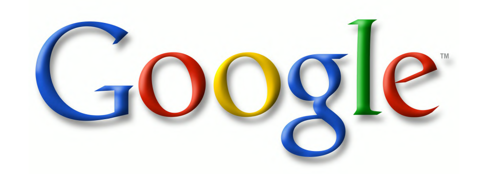
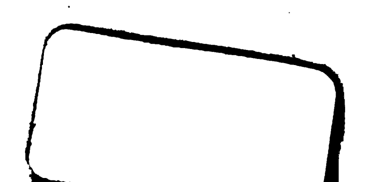
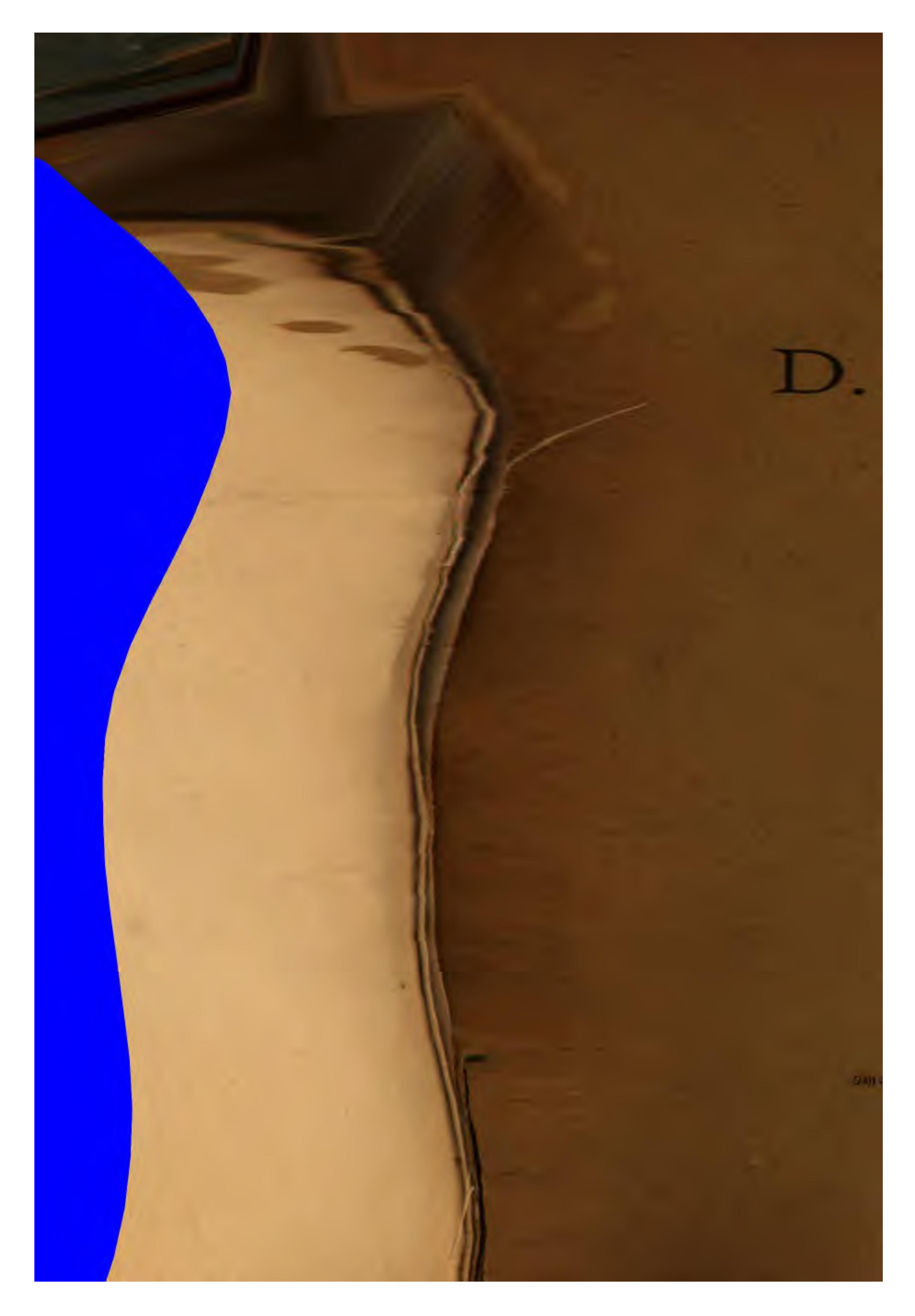





D.

OBRAS

DE

D. F. SARMIENT

EDITOR
A. BELIN SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIEN

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIE
ARGENTINO

TOMO VII

CIVILIZACION
Y
BARBARIE

BUENOS AIRES

5001 — Imprenta y Litografia «Mariano Moreno», Corrient

1896

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

EDITOR
A. BELIN SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO
ARGENTINO

TOMO VII

C I V I L I Z A C I O N
Y
B A R B A R I E

BUENOS AIRES

)1 — Imprenta y Litografía «Mariano Moreno», Corrientes, 829.

1896

EDITOR
A. BELIN SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO
ARGENTINO

TOMO VII

CIVILIZACION
Y
BARBARIE

BUENOS AIRES

5931 — Imprenta y Litografía «Mariano Moreno», Corrientes, 829.

1896

CARTA

AL PROFESOR DON MATÍAS CALLANDRELLI

AUTOR DE UN

Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana

Mi estimado señor:

Tengo el gusto, para satisfacer á su pedido, de enviarle un ejemplar de la *Vida de Facundo Quiroga*, reputado generalmente como el escrito mas peculiar mío.

En cuanto á lenguaje, revisó esta última edicion el hablista habanero Mantilla (1) hallando poco que corregir de las anteriores, y segun dijo, llamándole la atencion la ocurrencia frecuente de locuciones anticuadas, pero castizas, que atribuía á mucha lectura de autores castellanos antiguos.

No siendo esta la verdad, indiquéle como causa que habiéndome criado en una provincia apartada y formádome sin estudios ordenados, la lengua de los conquistadores había debido conservarse allí mas tiempo sin alteraciones sensibles, lo que corroboraba yo con muchos hechos, y aceptaba él como plausible, bien así como los ingleses insulares de hoy, han hallado en Norte-América locuciones que traía Jhonson, y no conserva Webster en su diccionario.

La correccion de pruebas de mis *Viajes* la hizo don Juan M. Gutierrez, de la Academia de la Lengua; y don Andrés Bello, igualmente académico, que gustaba mucho de *Recuerdos de provincia* como lenguaje y como recuerdos de costumbres americanas, rechazaba por infundadas muchas de las correcciones de Villergas que la echaba de hablista y que encontró en la Habana á quién *parler* en achaque de lengua castellana, ...s es hoy un hecho conquistado que los mejores hablistas modernos

(1) Es decir, corrigió las pruebas de la edicion de 1868, pues al hacer esta reimpresion y comparar esa edicion con la de 1845, no hemos encontrado otra diferencia que la que resulta de la mejor correccion de pruebas.—*El Editor.*

son americanos, hecho reconocido por la Academia misma, acaso porque necesitan mas estudio de la lengua los que viven fuera del centro que la vivifica, y están mas influidos por los elementos extranjeros y extraños á su orígen, que tienden á incorporársele.

Es lo mas breve que puedo decirle para su direccion en el uso que quiera hacer de mis escritos, agradeciéndole cordialmente su buen deseo.

Tengo con este motivo el gusto de suscribirme su afectísimo amigo

D. F. Sarmiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1881.

JUAN FACUNDO QUIROGA

ADVERTENCIA DEL AUTOR

Despues de terminada la publicacion de esta obra, he recibido de varios amigos rectificaciones de varios hechos referidos en ella. Algunas inexactitudes han debido necesariamente escaparse en un trabajo hecho de prisa, lejos del teatro de los acontecimientos, y sobre un asunto de que no se había escrito nada hasta el presente. Al coordinar entre sí sucesos que han tenido lugar en distintas y remotas provincias, y en épocas diversas, consultando á un testigo ocular sobre un punto, registrando manuscritos formados á la ligera, ó apelando á las propias reminiscencias, no es extraño que de vez en cuando el lector argentino eche de menos algo que él conoce ó disienta en cuanto á algun nombre propio, una fecha, cambiados ó puestos fuera de lugar.

Pero debo declarar que en los acontecimientos notables á que me refiero, y que sirven de base á las explicaciones que doy, hay una exactitud intachable de que responderán los documentos públicos que sobre ellos existen.

Quizá haya un momento en que desembarazado de las preocupaciones que han precipitado la redaccion de esta obrita, vuelva á refundirla en un plan nuevo, desnudándola de toda digresion accidental, y apoyándola en numerosos documentos oficiales, á que solo hago ahora una ligera referencia.

1845.

On ne tue point les idées.

Fortoul.

A los hombres se degüella, á las ideas no.

A fines del año 1840, salía yo de mi patria, desterrado por lástima, estropeado, lleno de cardenales, puntazos y golpes recibidos el dia anterior en una de esas bacanales sangrientas de soldadesca y mazorqueros. Al pasar por los baños de Zonda, bajo las armas de la patria que en dias mas alegres había pintado en una sala, escribí con carbon estas palabras :

On ne tue point les idées

El gobierno á quien se comunicó el hecho, mandó una comision encargada de descifrar el jeroglífico, que se decía contener desahogos innobles, insultos y amenazas. Oída la traduccion, « ¡ y bien ! dijeron, ¿ qué significa esto ? »......................................

Significaba simplemente que venía á Chile donde la libertad brillaba aun, y que me proponía hacer proyectar los rayos de las luces de su prensa hasta el otro lado de los Andes. Los que conocen mi conducta en Chile, saben si he cumplido aquella protesta.

INTRODUCCION A LA EDICION DE 1845

« Je demande a l'historien l'amour de l'humanité ou de la liberté ; sa justice impartiale ne doit être impassible. Il faut au contraire, qu'il souhaite, qu'il espére, qu'il souffre, ou soit heureux de ce qu'il raconte. »

Villemain, Cours de Littérature.

¡ Sombra terrible de Facundo ! voy á evocarte, para que sacudiendo el ensangrentado polvo que cubre tus cenizas, te levantes á explicarnos la vida secreta y las convulsiones internas que desgarran las entrañas de un noble pueblo ! Tú posees el secreto : ¡ revélanoslo ! Diez años aun despues de tu trájica muerte, el hombre de las ciudades y el gaucho de los llanos argentinos, al tomar diversos senderos en el desierto, decían : « ¡ No ! ¡ no ha muerto ! ¡ Vive aun ! ¡ Él vendrá ! » — ¡ Cierto ! Facundo no ha muerto ; está vivo en las tradiciones populares, en la política y revoluciones argentinas ; en Rosas, su heredero, su

complemento: su alma ha pasado á este otro molde mas acabado, mas perfecto; y lo que en él era solo instinto, iniciacion, tendencia, convirtióse en Rosas en sistema, efecto y fin. La naturaleza campestre, colonial y bárbara, cambióse en esta metamorfosis en arte, en sistema, y en política regular capaz de presentarse á la faz del mundo como el modo de ser de un pueblo encarnado en un hombre que ha aspirado á tomar los aires de un genio que domina los acontecimientos, los hombres y las cosas. Facundo, provinciano, bárbaro, valiente, audaz, fué reemplazado por Rosas, hijo de la culta Buenos Aires, sin serlo él; por Rosas, falso, corazon helado, espíritu calculador, que hace el mal sin pasion, y organiza lentamente el despotismo con toda la inteligencia de un Maquiavelo. Tirano sin rival hoy en la tierra, ¿por qué sus enemigos quieren disputarle el título de grande que le prodigan sus cortesanos? Sí; grande y muy grande es, para gloria y vergüenza de su patria, porque si ha encontrado millares de seres degradados que se unzan á su carro para arrastrarlo por encima de cadáveres, tambien se hallan á millares las almas generosas que en quince años de lid sangrienta, no han desesperado de vencer al monstruo que nos propone el enigma de la organizacion política de la República. Un día vendrá, al fin, que lo resuelva; y el Esfinge Argentino, mitad mujer por lo cobarde, mitad tigre por lo sanguinario, morirá á sus plantas, dando á la Tebas del Plata el rango elevado que le toca entre las naciones del Nuevo Mundo.

Necesítase, empero, para desatar este nudo que no ha podido cortar la espada, estudiar prolijamente las vueltas y revueltas de los hilos que lo forman, y buscar en los antecedentes nacionales, en la fisonomía del suelo, en las costumbres y tradiciones populares, los puntos en que están pegados.

La República Argentina es hoy la seccion hispano-americana, que, en sus manifestaciones exteriores, ha llamado preferentemente la atencion de las naciones europeas, que no pocas veces se han visto envueltas en sus extravíos, ó atraidas, como por una vorágine, á acercarse al centro en que remolinean elementos tan contrarios. La Francia estuvo á punto de ceder á esta atraccion, y no sin grandes esfuerzos de remo y vela, no sin perder el gobernalle, logró alejarse y mantenerse á la distancia. Sus mas hábiles políticos no han alcanzado á comprender nada de lo que sus ojos han visto al echar una mirada precipitada sobre el poder americano que desafiaba á la gran nacion. Al ver las lavas ardientes que se revuelcan, se agitan, se chocan bramando en este gran foco de lucha intestina, los que por mas avisados se tienen, han dicho: es un volcan subalterno, sin nombre de los muchos que

aparecen en la América, pronto se extinguirá; y han vuelto á otra parte sus miradas, satisfechos de haber dado una solucion tan fácil como exacta de los fenómenos sociales que solo han visto en grupo y superficialmente. A la América del sur en general, y á la República Argentina sobre todo, le ha hecho falta un Tocqueville, que premunido del conocimiento de las teorías sociales, como el viajero científico de barómetros, octantes y brújulas, viniera á penetrar en el interior de nuestra vida política, como en un campo vastísimo y aun no explorado ni descrito por la ciencia y revelase á la Europa, á la Francia, tan ávida de fases nuevas en la vida de las diversas porciones de la humanidad, este nuevo modo de ser que no tiene antecedentes bien marcados y conocidos.

Hubiérase entonces explicado el misterio de la lucha obstinada que despedaza á aquella república; hubiéranse clasificado distintamente los elementos contrarios, invencibles, que se chocan; hubiérase asignado su parte á la configuracion del terreno, y á los hábitos que ella engendra su parte á las tradiciones españolas, y á la conciencia nacional, íntima, plebeya que han dejado la Inquisicion y el absolutismo hispano; su parte á la influencia de las ideas opuestas que han trastornado el mundo político; su parte á la barbarie indígena; su parte á la civilizacion europea; su parte, en fin, á la democracia consagrada por la Revolucion de 1810, á la igualdad, cuyo dogma ha penetrado hasta las capas inferiores de la sociedad.

Este estudio que nosotros no estamos aún en estado de hacer, por nuestra falta de instruccion filosófica é histórica, hecho por observadores competentes, habría revelado á los ojos atónitos de la Europa un mundo nuevo en política, una lucha ingenua, franca y primitiva entre los últimos progresos del espíritu humano y los rudimentos de la vida salvaje, entre las ciudades populosas y los bosques sombríos. Entonces se habría podido aclarar un poco el problema de la España, esa rezagada de Europa que echada entre el Mediterráneo y el Océano, entre la Edad Media y el siglo XIX, unida á la Europa culta por un ancho Istmo, y separada del Africa bárbara por un angosto Estrecho, está balanceándose entre dos fuerzas opuestas, ya levantándose en la balanza de los pueblos libres, ya cayendo en la de los despotizados; ya impía, ya fanática; ora constitucionalista declarada, ora despótica impudente; maldiciendo sus cadenas rotas á veces, ya cruzando los brazos, y pidiendo á gritos que le impongan el yugo, que parece ser su condicion y su modo de istir. ¡Qué! ¿el problema de la España europea no podría resolverse examinando minuciosamente la España americana, como por la educacion y hábitos de los hijos se rastrean las ideas y la moralidad de

los padres? ¡Qué! ¿no significa nada para la historia ni la filosofía esta eterna lucha de los pueblos hispano-americanos, esa falta supina de capacidad política é industrial que los tiene inquietos y revolviéndose sin norte fijo, sin objeto preciso, sin que sepan por qué no pueden conseguir un dia de reposo, ni qué mano enemiga los echa y empuja en el torbellino fatal que los arrastra mal de su grado y sin que les sea dado sustraerse á su maléfica influencia? ¿No valía la pena de saber por qué en el Paraguay, tierra desmontada por la mano *sabia* del jesuitismo, un *sabio* educado en las aulas de la antigua Universidad de Córdoba, abre una nueva página en la historia de las aberraciones del espíritu humano, encierra á un pueblo en sus límites de bosques primitivos, y borrando las sendas que conducen á esta China recóndita, se oculta y esconde durante treinta años su presa en las profundidades del continente americano, y sin dejarle lanzar un solo grito, hasta que muerto él mismo por la edad y la quieta fatiga de estar inmóvil pisando un pueblo sumiso, éste puede al fin, con voz extenuada y apenas inteligible, decir á los que vagan por sus inmediaciones: ¡vivo aun! ¡pero cuánto he sufrido! *¡quantum mutatus ob illo!* ¡Qué transformacion ha sufrido el Paraguay; qué cardenales y llagas ha dejado el yugo sobre su cuello que no oponía resistencia! ¿No merece estudio el espectáculo de la República Argentina que, despues de veinte años de convulsion interna, de ensayos de organizacion de todo género, produce al fin del fondo de sus entrañas, de lo íntimo de su corazon, al mismo Dr. Francia en la persona de Rosas, pero mas grande, mas desenvuelto y mas hostil, si se puede, á las ideas, costumbres y civilizacion de los pueblos europeos? ¿No se descubre en él el mismo rencor contra el elemento extanjero, la misma idea de la autoridad del gobierno, la misma insolencia para desafiar la reprobacion del mundo, con mas su originalidad salvaje, su carácter friamente feroz y su voluntad incontrastable, hasta el sacrificio de la patria, como Sagunto y Numancia; hasta abjurar el porvenir y el rango de nacion culta, como la España de Felipe II y de Torquemada? ¿Es este un capricho accidental, una desviacion momentánea causada por la aparicion en la escena de un genio poderoso, bien así como los planetas se salen de su órbita regular, atraídos por la aproximacion de algun otro, pero sin sustraerse del todo á la atraccion de su centro de rotacion, que luego asume la preponderancia y les hace entrar en la carrera ordinaria? Mr. Guizot ha dicho desde la tribuna francesa: «hay en América dos partidos; el partido europeo, y el partido americano: éste es el mas fuerte»; y cuando le avisan que los franceses han tomado las armas en Montevideo, y han asociado su porvenir, su vida y su bienestar al triunfo del partido europeo

civilizado, se contenta con añadir: « los franceses son muy entremetidos, y comprometen á su nacion con los demas gobiernos ». ¡Bendito sea Dios! Mr. Guizot, el historiador de la *Civilizacion* europea, el que ha deslindado los elementos nuevos que modificaron la civilizacion romana, y que ha penetrado en el enmarañado laberinto de la Edad Media, para mostrar cómo la nacion francesa ha sido el crisol en que se ha estado elaborando, mezclando y refundiendo el espíritu moderno; M. Guizot, ministro del rey de Francia, da por toda solucion á esta manifestacion de simpatías profundas entre los franceses y los enemigos de Rosas: « ¡son muy entremetidos los franceses! » Los otros pueblos americanos, que indiferentes ó impasibles miran esta lucha y estas alianzas de un partido argentino con todo elemento europeo que venga á prestarle su apoyo, exclaman á su vez llenos de indignacion: « estos argentinos son muy amigos de los europeos! » Y el tirano de la República Argentina se encarga oficiosamente de completarles la frase, añadiendo: « ¡traidores á la causa americana! » ¡Cierto! dicen todos; ¡traidores! esta es la palabra. ¡Cierto! decimos nosotros ¡traidores á la causa americana, española, absolutista, bárbara! ¿No habeis oído la palabra *salvaje* que anda revoloteando sobre nuestras cabezas?

De eso se trata, de ser ó no ser *salvaje*. Rosas, segun esto, no es un hecho aislado, una aberracion, una monstruosidad. Es, por el contrario, una manifestacion social; es una fórmula de una manera de ser de un pueblo. ¿Para qué os obstináis en combatirlo, pues, si es fatal, forzoso, natural y lógico? ¡Dios mío! ¡para qué lo combatís!... ¿Acaso porque la empresa es ardua, es por eso absurda? ¿Acaso porque el mal principio triunfa, se le ha de abandonar resignadamente el terreno? ¿Acaso la civilizacion y la libertad son débiles hoy en el mundo, porque la Italia gima bajo el peso de todos los despotismos, porque la Polonia ande errante sobre la tierra mendigando un poco de pan y un poco de libertad? ¡Por qué lo combatís!... ¿Acaso no estamos vivos los que despues de tantos desastres sobrevivimos aun; ó hemos perdido nuestra conciencia de lo justo y del porvenir de la patria, porque hemos perdido algunas batallas? ¡Qué! ¿se quedan tambien las ideas entre los despojos de los combates? ¿Somos dueños de hacer otra cosa que lo que hacemos, ni mas ni menos como Rosas no puede dejar de ser lo que es? ¿No hay nada de providencial en estas luchas de los pueblos? ¿Concedióse jamas el triunfo á quien no sabe perseverar? Por otra parte, ¿hemos de abandonar un suelo de los mas privilegiados de la América á las devastaciones de la barbarie, mantener cien rios navegables abandonados á los aves acuáticas que están en quieta posesion de surcarlos ellas solas desde *ab initio*?

¿Hemos de cerrar voluntariamente la puerta á la inmigracion europea que llama con golpes repetidos para poblar nuestros desiertos, y hacernos á la sombra de nuestro pabellon, pueblo innumerable como las arenas del mar? Hemos de dejar ilusorios y vanos los sueños de desenvolvimiento, de poder y de gloria, con que nos han mecido desde la infancia los pronósticos que con envidia nos dirigen los que en Europa estudian las necesidades de la humanidad? Despues de la Europa ¿hay otro mundo cristiano civilizable y desierto que la América? ¿Hay en la América muchos pueblos que estén como el argentino, llamados por lo pronto á recibir la poblacion europeo que desborda como el líquido en un vaso? ¿No queréis, en fin que vayamos á invócar la ciencia y la industria en nuestro auxilio, á llamarlas con todas nuestras fuerzas, para que vengan á sentarse en medio de nosotros, libre la una de toda traba puesta al pensamiento, segura la otra de toda violencia y de toda coaccion? ¡Oh! Este porvenir no se renuncia así no mas! No se renuncia porque un ejército de 20.000 hombres guarde la entrada de la patria: los soldados mueren en los combates, desertan ó cambian de bandera. No se renuncia porque la fortuna haya favorecido á un tirano durante largos y pesados años: la fortuna es ciega, y un dia que no acierte á encontrar á su favorito entre el humo denso y la polvareda sofocante de los combates, ¡adios tirano! ¡adios tiranía! No se renuncia porque todas las brutales é ignorantes tradiciones coloniales hayan podido mas en un momento de extravio en el ánimo de masas inespertas; las convulsiones políticas traen tambien la experiencia y la luz, y es ley de la humanidad que los intereses nuevos, las ideas fecundas, el progreso, triunfen al fin de las tradiciones envejecidas, de los hábitos ignorantes, y de las preocupaciones estacionarias. No se renuncia porque en un pueblo haya millares de hombres candorosos que toman el bien por el mal; egoistas que sacan de él su provecho; indiferentes que lo ven sin interesarse; tímidos que no se atreven á combatirlo; corrompidos, en fin, que conociéndolo, se entregan á él por inclinacion al mal, por depravacion; siempre ha habido en los pueblos todo esto, y nunca el mal ha triunfado definitivamente. No se renuncia, porque los demas pueblos americanos no puedan prestarnos su ayuda; porque los gobiernos no ven de lejos sino el brillo del poder organizado, y no distinguen en la oscuridad humilde y desamparada de las revoluciones, los elementos grandes que están forcejando por desenvolverse; porque la oposicion pretendida liberal abjure de sus principios, imponga silencio á su conciencia, y por aplastar bajo su pié un insecto que importuna, huelle la noble planta á que ese insecto se

apegaba. No se renuncia porque los pueblos en masa nos den la espalda á causa de que nuestras miserias y nuestras grandezas están demasiado lejos de su vista para que alcancen á conmoverlos. ¡No! no se renuncia á un porvenir tan inmenso, á una mision tan elevada, por ese cúmulo de contradicciones y dificultades. Las dificultades se vencen, las contradicciones se acaban á fuerza de contradecirlas!

Desde Chile, nosotros nada podemos dar *á los que perseveran* en la lucha bajo todos los rigores de las privaciones, y con la cuchilla exterminadora, que como la espada de Damocles, pende á todas horas sobre sus cabezas. ¡Nada! excepto ideas, excepto consuelos, excepto estímulos; arma ninguna nos es dado llevar á los combatientes, si no es la que la *prensa libre* de Chile suministra á todos los hombres libres. ¡La prensa! ¡la prensa! He aquí, tirano, el enemigo que sofocaste entre nosotros. He aquí el vellocino de oro que tratamos de conquistar. He aquí como la prensa de Francia, Inglaterra, Brasil, Montevideo, Chile, Corrientes, va á turbar tu sueño en medio del silencio sepulcral de tus víctimas; he aquí que te has visto compelido á robar el don de lenguas para paliar el mal, don que solo fué dado para predicar el bien. He aquí que desciendes á justificarte, y que vas por todos los pueblos europeos y americanos mendigando una pluma venal y fratricida, para que por medio de la prensa defienda al que la ha encadenado! ¿Por qué no permites en tu patria la discusion que mantienes en todos los otros pueblos? ¿Para qué, pues, tantos millares de víctimas sacrificadas por el puñal; para qué tantas batallas, si al cabo habías de concluir por la pacífica discusion de la prensa?

El que haya leído las páginas que preceden, creerá que es mi ánimo trazar un cuadro apasionado de los actos de barbarie que han deshonrado el nombre de don Juan Manuel Rosas. Que se tranquilicen los que abriguen este temor. Aun no se ha formado la última página de esta biografía inmoral, aun no está llena la medida; los dias de su héroe no han sido contados aun. Por otra parte, las pasiones que subleva entre sus enemigos, son demasiado rencorosas aun, para que pudieran ellos mismos poner fe en su imparcialidad ó en su justicia.

Es de otro personaje de quien debo ocuparme. Facundo Quiroga es el caudillo cuyos hechos quiero consignar en el papel. Diez años ha que la tierra pesa sobre sus cenizas, y muy cruel y emponzoñada debiera mostrarse la calumnia que fuera á cavar los sepulcros en busca de víctimas. ¿Quién lanzó la bala *oficial* que detuvo su carrera? ¿Partió de Buenos Aires ó de Córdoba? La historia expli-

cará este arcano. Facundo Quiroga, empero, es el tipo mas ingenuo del carácter de la guerra civil de la República Argentina, es la figura mas americana que la revolucion presenta. Facundo Quiriga enlaza y eslabona todos los elementos de desórden que hasta antes de su aparicion estaban agitándose aisladamente en cada provincia; él hace de la guerra local la guerra nacional argentina, y presenta triunfante, al fin de diez años de trabajos, de devastacion y de combates, el resultado de que solo supo aprovecharse el que lo asesinó. He creído explicar la revolucion argentina con la biografía de Juan Facundo Quiroga, porque creo que él explica suficientemente una de las tendencias, una de las dos fases diversas que luchan en el seno de aquella sociedad singular.

He evocado, pues, mis recuerdos, y buscado para completarlos, los detalles que han podido suministrarme hombres que lo conocieron en su infancia, que fueron sus partidarios ó sus enemigos, que han visto con sus ojos unos hechos, oído otros, y tenido conocimiento exacto de una época ó de una situacion particular. Aun espero mas datos que los que poseo, que ya son numerosos. Si algunas inexactitudes se me escapan, ruego á los que las adviertan, que me las comuniquen; porque en Facundo Quiroga no veo un caudillo simplemente, sino una manifestacion de la vida argentina tal como la han hecho la colonizacion y las peculiaridades del terreno, á lo cual creo necesario consagrar una seria atencion, porque sin esto la vida y hechos de Facundo Quiroga son vulgaridades que no merecerían entrar sino episódicamente en el dominio de la historia. Pero Facundo en relacion con la fisonomía de la naturaleza grandiosamente salvaje que prevalece en la inmensa extension de la República Argentina; Facundo, expresion fiel de una manera de ser de un pueblo, de sus preocupaciones é instintos; Facundo, en fin, siendo lo que fué, no por un accidente de su carácter, sino por antecedentes inevitables y ajenos de su voluntad, es el personaje histórico mas singular, mas notable, que puede presentarse á la contemplacion de los hombres que comprenden que un caudillo que encabeza un gran movimiento social, no es mas que el espejo en que se reflejan, en dimensiones colosales, las creencias, las necesidades, preocupaciones y hábitos de una nacion en una época dada de su historia. Alejandro es la pintura, el reflejo de la Grecia guerrera, literaria, política y artística; de la Grecia excéptica, filosófica y emprendedora, que se derrama por sobre el Asia para extender la esfera de su accion civilizadora.

Por esto nos es necesario detenernos en los detalles de la vida interior del pueblo argentino, para comprender su ideal, su personificacion.

Sin estos antecedentes, nadie comprenderá á Facundo Quiroga

como nadie, á mi juicio, ha comprendido todavía al inmortal Bolivar, por la incompetencia de los biógrafos que han trazado el cuadro de su vida. En la *Enciclopedia Nueva*, he leido un brillante trabajo sobre el general Bolivar, en que se hace á aquel caudillo americano toda la justicia que merece por sus talentos, por su genio; pero en esta biografía, como en todas las otras que de él se han escrito, he visto al general europeo, los mariscales del Imperio, un Napoleon menos colosal; pero no he visto al caudillo americano, al jefe de un levantamiento de las masas; veo el remedo de la Europa, y nada que me revele la América.

Colombia tiene llanos, vida pastoril, vida bárbara, americana pura, y de ahí partió el gran Bolivar; de aquel barro hizo su glorioso edificio. ¿Cómo es, pues, que su biografía lo asemeja á cualquier general europeo de esclarecidas prendas? Es que las preocupaciones clásicas europeas del escritor desfiguran al héroe, á quien quitan el *poncho* para presentarlo desde el primer dia con el frac, ni mas ni menos como los litógrafos de Buenos Aires han pintado á Facundo con casaca de solapas, creyendo impropia su chaqueta, que nunca abandonó. Bien; han hecho un general, pero Facundo desaparece. La guerra de Bolivar pueden estudiarla en Francia en la de los *chouanes;* Bolivar es un Charette de mas anchas dimensiones. Si los españoles hubieran penetrado en la República Argentina el año 11, acaso nuestro Bolivar habria sido Artigas, si este caudillo hubiese sido, como aquel, tan pródigamente dotado por la naturaleza y la educacion.

La manera de tratar la historia de Bolivar de los escritores europeos y americanos, conviene á San Martin y á otros de su clase. San Martin no fué caudillo popular; era realmente un general. Habíase educado en Europa, y llegó á América, donde el gobierno era el revolucionario, y pudo formar á sus anchas el ejército europeo, disciplinarlo, y dar batallas regulares segun las reglas de la ciencia. Su expedicion sobre Chile es una conquista en regla, como la de la Italia por Napoleon. Pero si San Martin hubiese tenido que encabezar *montoneras*, ser vencido aquí, para ir á reunir un grupo de llaneros por allá, lo habrían colgado á su segunda tentativa.

El drama de Bolivar se compone, pues, de otros elementos de los que hasta hoy conocemos; es preciso poner antes las decoraciones y los trajes americanos, para mostrar en seguida el personaje. Bolivar, es todavía un cuento forjado sobre datos ciertos; Bolivar, el verdadero Bolivar, no lo conoce aun el mundo; y es muy probable que cuando lo traduzcan á su idioma natal, aparezca mas sorprendente y mas grande aun.

Razones de este género me han movido á dividir este precipitado

trabajo en dos partes: la una en que trazo el terreno, el paisaje, el teatro sobre que va á representarse la escena; la otra, en que aparece el personaje, con su traje, sus ideas, su sistema de obrar; de manera que la primera está ya revelando á la segunda, sin necesidad de comentarios ni explicaciones.

CARTA-PRÓLOGO DE LA EDICION DE 1851

Señor don Valentin Alsina:

Conságrole, mi caro amigo, estas páginas que vuelven á ver la luz pública, menos por lo que ellas valen, que por el conato de Vd. de amenguar con sus notas los muchos lunares que afeaban la primera edicion. Ensayo y revelacion para mí mismo de mis ideas, el *Facundo* adoleció de los defectos de todo fruto de la inspiracion del momento, sin el auxilio de documentos á la mano, y ejecutada no bien era concebida, lejos del teatro de los sucesos, y con propósitos de accion inmediata y militante. Tal como él era, mi pobre librejo ha tenido la fortuna de hallar en aquella tierra cerrada á la verdad y á la discusion, lectores apasionados, y de mano en mano, deslizándose furtivamente, guardado en algun secreto escondite, para hacer alto en sus peregrinaciones, emprender largos viajes, y ejemplares por centenas llegar, ajados y despachurrados de puro leidos, hasta Buenos Aires, á las oficinas del pobre tirano, á los campamentos del soldado, y á la cabaña del gaucho, hasta hacerse él mismo, en las hablillas populares, un mito como su héroe.

He usado con parsimonia de sus preciosas notas, guardando las mas sustanciales para tiempos mejores y mas meditados trabajos, temeroso de que por retocar obra tan informe, desapareciese su fisonomía primitiva, y la lozana y voluntariosa audacia de la mal disciplinada concepcion.

Este libro, como tantos otros que la lucha de la libertad ha hecho nacer, irá bien pronto á confundirse en el fárrago inmenso de materiales, de cuyo caos discordante saldrá un dia, depurado de todo resabio, la historia de nuestra patria, el drama mas fecundo en lecciones, mas rico en peripecias, y mas vivaz, que la dura y penosa transformacion americana ha presentado. Feliz yo, si como lo deseo, puedo un dia consagrarme con éxito á tarea tan grande! Echaría al fuego entonces de buena gana cuantas páginas precipitadas he dejado escapar en el combate, en que Vd. y tantos otros valientes escritores, han cogido los mas frescos lauros, hiriendo de mas cerca, y con armas mejor templadas, al poderoso tirano de nuestra patria.

He suprimido la introduccion, como inútil, y los dos capítulos últimos como ociosos hoy, recordando una indicacion de Vd. en 1846 en Montevideo, en que me insinuaba que el libro estaba terminado en la muerte de Quiroga (1).

Tengo una ambicion literaria, mi caro amigo, y á satisfacerla consagro muchas vigilias, investigaciones prolijas, y estudios meditados. Facundo murió corporalmente en Barranca Yaco; pero su nombre en la historia podía escaparse y sobrevivir algunos años, sin castigo ejemplar como era merecido. La justicia de la historia ha caído ya sobre él, y el reposo de su tumba, guárdanlo la supresion de su nombre y el desprecio de los pueblos. Sería agraviar á la historia escribir la vida de Rosas; y humillar á nuestra patria recordarla, despues de rehabilitarla, las degradaciones por que ha pasado. Pero hay otros pueblos y otros hombres que no deben quedar sin humillacion, y sin ser aleccionados. ¡Oh! La Francia, tan justamente erguida por su suficiencia en las ciencias históricas, políticas y sociales; la Inglaterra, tan contemplativa de sus intereses comerciales; aquellos políticos de todos los países, aquellos escritores que se precian de entendidos, si un pobre narrador americano se presentase ante ellos con un libro, para mostrarles, como Dios muestra las cosas que llamamos evidentes, que se han prosternado ante un fantasma, que han contemporizado con una sombra impotente, que han acatado un monton de basura, llamando á la estupidez energía, á la ceguedad talento, virtud á la crápula, é intriga y diplomacia á los mas groseros ardides; si pudiera hacerse esto, como es posible hacerlo, con uncion en las palabras, con intachable imparcialidad en la jurisprudencia de los hechos, con exposicion lucida y animada, con elevacion de sentimientos, y con conocimiento profundo de los intereses de los pueblos, y presentimiento, fundado en deduccion lógica, de los bienes que sofocaron con sus errores y de los males que desarrollaron en nuestro país é hicieron desbordar sobre otros... ¿no siente Vd. que el que tal hiciera podría presentarse en Europa con su libro en la mano, y decir á la Francia y á la Inglaterra, á la monarquía y á la república, á Palmerston y á Guizot, á Luis Felipe y á Luis Napoleon, al *Times* y á la *Presse*: ¡leed, miserables, y humilláos! ¡he ahí vuestro hombre! y hacer efectivo aquel *ecce homo*, tan mal señalado por los poderosos, al desprecio y al asco de los pueblos?

---

(1) Ambos capítulos los reproducimos en esta edicion, así como lo fueron en la de Paris de 1874. — *El Editor*.

La historia de la tiranía de Rosas es la mas solemne, la mas sublime, y la mas triste página de la especie humana, tanto para los pueblos que de ella han sido víctimas, como para las naciones, gobiernos y políticos europeos ó americanos, que han sido actores en el drama, ó testigos interesados.

Los hechos están ahí consignados, clasificados, probados, documentados; fáltales, empero, el hilo que ha de ligarlos en un solo hecho, el sòplo de vida que ha de hacerlos enderezarse todos á un tiempo á la vista del espectador; y convertirlos en cuadro vivo, con primeros planos palpables y lontananzas necesarias; fáltales el colorido que dan al paisaje los rayos del sol de la patria; fáltales la evidencia que trae la estadística que cuenta las cifras, que impone silencio á los fraseadores presuntuosos, y hace enmudecer á los poderosos impudentes. Fáltame para intentarlo, interrogar el suelo y visitar los lugares de la escena; oir las revelaciones de los cómplices, las deposiciones de las víctimas, los recuerdos de los ancianos, las doloridas narraciones de las madres que ven con el corazon; fáltame escuchar el eco confuso del pueblo, que ha visto y no ha comprendido; que ha sido verdugo y víctima, testigo y actor; falta la madurez del hecho cumplido, y el paso de una época á otra, el cambio de los destinos de la nacion, para volver con fruto los ojos hácia atrás, haciendo de la historia ejemplo y no venganza.

Imagínese Vd., mi caro amigo, si codiciando para mí este tesoro prestaré grande atencion á los defectos é inexactitudes de la vida, de Juan Facundo Quiroga, ni de nada de cuanto he abandonado á la publicidad. Hay una justicia ejemplar que hacer y una gloria que adquirir como escritor argentino; fustigar al mundo, y humillar la soberbia de los grandes de la tierra, llámense sabios ó gobiernos. Si fuera rico, fundara un premio Montyon para aquel que lo consiguiera.

Envíole, pues, el *Facundo* sin otras atenuaciones, y hágalo que continúe la obra de rehabilitacion de lo justo y de lo digno que tuvo en mira al principio. Tenemos lo que Dios concede á los que sufren, años por delante y esperanza; tengo yo un átomo de lo que á Vd. y á Rosas, á la virtud y al crímen, concede á veces, perseverancia. Perseveremos, amigo; muramos Vd. ahí, yo acá; pero que ningun acto, ninguna palabra nuestra revele que tenemos la conciencia de nuestra debilidad, y de que nos amenazan para hoy, ó para mañana, tribulaciones y peligros.

Queda de Vd. su afectísimo amigo,

DOMINGO F. SARMIENTO.

Yungay, 7 de abril de 1851.

PARTE PRIMERA

CAPÍTULO I

ASPECTO FÍSICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y CARACTERES, HÁBITOS É IDEAS QUE ENGENDRA

> L'étendue des pampas est si prodigieuse qu'au nord elles son bornées par des bosquets de palmiers, et au midi par des neiges éternelles.
>
> *Head.*

El continente americano termina al sur en una punta en cuya extremidad se forma el Estrecho de Magallanes. Al oeste y á corta distancia del Pacífico, se extienden paralelos á la costa los Andes chilenos. La tierra que queda al oriente de aquella cadena de montañas, y al occidente del Atlántico, siguiendo el Río de la Plata hacia el interior por el Uruguay arriba, es el territorio que se llamó Provincias Unidas del Río de la Plata, y en la que aún se derrama sangre por denominarlo República Argentina ó Confederacion Argentina. Al norte están el Paraguay y Bolivia, sus límites presuntos.

La inmensa extension de país que está en sus extremos, es enteramente despoblada, y ríos navegables posee que no ha surcado aún el frágil barquichuelo. El mal que aqueja á la República Argentina es la extension; el desierto la rodea por todas partes, se le insinúa en las entrañas; la soledad, el despoblado sin una habitacion humana, son por lo general los límites incuestionables entre unas y otras provincias. Allí la inmensidad por todas partes: inmensa la llanura, inmensos los bosques, inmensos los ríos, el horizonte siempre incierto, siempre ıfundiéndose con la tierra entre celajes y vapores ténues e no dejan en la lejana perspectiva señalar el punto que el mundo acaba y principia el cielo. Al sur y norte acéchanla los salvajes, que aguardan las noches luna para caer, cual enjambre de hienas, sobre los

ganados que pacen en los campos y las indefensas poblaciones. En la solitaria caravana de carretas que atraviesa pesadamente las pampas, y que se detiene á reposar por momentos, la tripulacion reunida en torno del escaso fuego, vuelve maquinalmente la vista hacia el sur al mas ligero susurro del viento que agita las yerbas secas, para hundir sus miradas en las tinieblas profundas de la noche en busca de los bultos siniestros de la horda salvaje que puede sorprenderla desapercibida de un momento á otro.

Si el oído no escucha rumor alguno, si la vista no alcanza á calar el velo obscuro que cubre la callada soledad, vuelve sus miradas, para tranquilizarse del todo, á las orejas de algun caballo que está inmediato al fogon, para observar si están inmóviles y negligentemente inclinadas hácia atras. Entonces continúa la conversacion interrumpida, ó lleva á la boca el tasajo de carne medio sollamado de que se alimenta. Si no es la proximidad del salvaje lo que inquieta al hombre del campo, es el temor de un tigre que lo acecha, de una víbora que puede pisar. Esta inseguridad de la vida, que es habitual y permanente en las campañas, imprime, á mi parecer, en el carácter argentino cierta resignacion estoica para la muerte violenta, que hace de ella uno de los percances inseparables de la vida, una manera de morir como cualquiera otra; y puede quizá explicar en parte la indiferencia con que dan y reciben la muerte, sin dejar en los que sobreviven impresiones profundas y duraderas.

La parte habitada de este país, privilegiado en dones y que encierra todos los climas, puede dividirse en tres fisonomías distintas, que imprimen á la poblacion condiciones diversas, segun la manera como tiene que entenderse con la naturaleza que la rodea. Al norte, confundiéndose con el Chaco, un espeso bosque cubre con su impenetrable ramaje extensiones que llamáramos inauditas si en formas colosales hubiese nada inaudito en toda la extension de la América. Al centro, y en una zona paralela, se disputan largo tiempo el terreno, la pampa y la selva; domina en partes el bosque, se degrada en matorrales enfermizos y espinosos, preséntase de nuevo la

selva á merced de algun rio que la favorece, hasta que al fin al sur triunfa la pampa, y ostenta su lisa y velluda frente, infinita, sin límite conocido, sin accidente notable; es la imágen del mar en la tierra; la tierra como en el mapa; la tierra aguardando todavía que se la mande producir las plantas y toda clase de simiente.

Pudiera señalarse como un rasgo notable de la fisonomía de este país, la aglomeracion de ríos navegables que al este se dan cita de todos los rumbos del horizonte, para reunirse en el Plata, y presentar dignamente su estupendo tributo al océano, que lo recibe en sus flancos no sin muestras visibles de turbacion y de respeto. Pero estos inmensos canales excavados por la solícita mano de la naturaleza, no introducen cambio ninguno en las costumbres nacionales. El hijo de los aventureros españoles que colonizaron el país, detesta la navegacion, y se considera como aprisionado en los estrechos límites del bote ó la lancha. Cuando un gran río le ataja el paso, se desnuda tranquilamente, apresta su caballo, y lo endilga nadando á algun islote que se divisa á lo lejos; arriba á él, descansan caballo y caballero, y de islote en islote, se completa al fin la travesía.

De este modo, el favor mas grande que la Providencia depara á un pueblo, el gaucho argentino lo desdeña, viendo en él mas bien un obstáculo opuesto á sus movimientos, que el medio mas poderoso de facilitarlos; de este modo la fuente del engrandecimiento de las naciones, lo que hizo la celebridad remotísima del Egipto, lo que engrandeció á la Holanda, y es la causa del rápido desenvolvimiento de Norte América, la navegacion de los ríos, ó la canalizacion, es un elemento muerto, inesplotado por el habitante de las márgenes del Bermejo, Pilcomayo, Paraná, Paraguay y Uruguay. Desde el Plata remontan aguas arriba algunas navecillas tripuladas por italianos y carcamanes; pero el movimiento sube unas cuantas leguas y cesa casi de todo punto. No fué dado á los españoles el instinto de la navegacion, que poseen en tan alto grado los sajones del Norte. Otro espíritu se necesita que agite esas arterias en que hoy se estagnan los fluidos vivificantes de una nacion. De todos estos rios que debieran llevar la civilizacion, el poder y la riqueza hasta profundidades

mas recónditas del continente, y hacer de Santa Fé, Entre Rios, Corrientes, Córdoba, Salta, Tucuman y Jujuy otros tantos pueblos nadando en riquezas y rebosando poblacion y cultura, solo uno hay que es fecundo en beneficios para los que moran en sus riberas: el Plata, que los resume á todos juntos.

En su embocadura están situadas dos ciudades, Montevideo y Buenos Aires, cosechando hoy alternativamente las ventajas de su envidiable posicion. Buenos Aires está llamada á ser un dia la ciudad mas gigantesca de ambas Américas. Bajo un clima benigno, señora de la navegacion de cien rios que fluyen á sus piés, reclinada muellemente sobre un inmenso territorio, y con trece provincias interiores que no conocen otra salida para sus productos, fuera ya la Babilonia americana, si el espíritu de la pampa no hubiese soplado sobre ella, y si no ahogase en sus fuentes el tributo de riqueza que los rios y las provincias tienen que llevarla siempre. Ella sola en la vasta extension argentina está en contacto con las naciones europeas; ella sola explota las ventajas del comercio extranjero; ella sola tiene el poder y rentas. En vano le han pedido las provincias que les deje pasar un poco de civilizacion, de industria y de poblacion europea; una política estúpida y colonial se hizo sorda á estos clamores. Pero las provincias se vengaron, mandándole á Rosas, mucho y demasiado de la barbarie que á ellas les sobraba.

Harto caro la han pagado los que decían: «la República Argentina acaba en el Arroyo del Medio.» Ahora llega desde los Andes hasta el mar; la barbarie y la violencia bajaron á Buenos Aires mas allá del nivel de las provincias. No hay que quejarse de Buenos Aires, que es grande y lo será mas, porque así le cupo en suerte. Debiéramos quejarnos antes de la Providencia y pedirle que rectifique la configuracion de la tierra. No siendo esto posible, demos por bien hecho lo que de mano de Maestro está hecho. Quejémonos de la ignorancia de ese poder brutal que esteriliza para sí y para las provincias, los dones que natura prodigó al pueblo que extravía. Buenos Aires, en lugar de mandar ahora luces, riqueza y prosperidad al interior, mándale solo cadenas, hordas extermi-

nadoras, y tiranuelos subalternos. Tambien se venga del mal que las provincias le hicieron con prepararle á Rosas!

He señalado esta circunstancia de la posicion monopolizadora de Buenos Aires, para mostrar que hay una organizacion del suelo, tan central y unitaria en aquel país, que aunque Rosas hubiera gritado de buena fe *¡ federacion ó muerte!* habría concluido por el sistema unitario que hoy ha establecido. Nosotros, empero, queríamos la unidad en la civilizacion y en la libertad, y se nos ha dado la unidad en la barbarie y en la esclavitud. Pero otro tiempo vendrá en que las cosas entren en su cauce ordinario. Lo que por ahora interesa conocer, es que los progresos de la civilizacion se acumulan en Buenos Aires solo; la pampa es un malisimo conductor para llevarla y distribuirla en las provincias, y ya veremos lo que de aquí resulta.

Pero por sobre todos estos accidentes peculiares á ciertas partes de aquel territorio, predomina una faccion general, uniforme y constante; ya sea que la tierra esté cubierta de la lujosa y colosal vegetacion de los trópicos, ya sea que arbustos enfermizos, espinosos y desapacibles revelen la escasa porcion de humedad que les da vida, ya en fin, que la pampa ostente su despejada y monótona faz, la superficie de la tierra es generalmente llana y unida, sin que basten á interrumpir esta continuidad sin limites las sierras de San Luis y Córdoba en el centro, y algunas ramificaciones avanzadas de los Andes al norte; nuevo elemento de unidad para la nacion que pueble un dia aquellas grandes soledades, pues que es sabido que las montañas que se interponen entre unos y otros países, y los demas obstáculos naturales, mantienen el aislamiento de los pueblos y conservan sus peculiaridades primitivas.

Norte América está llamada á ser una federacion, menos por la primitiva independencia de las plantaciones, que por su ancha exposicion al Atlántico y las diversas salidas que al interior dan el San Lorenzo al norte, el Mississipi al sur, y las inmensas canalizaciones al centro. La República Argentina es una é indivisible.

Muchos filósofos han creido tambien que las llanuras preparaban las vias al despotismo, del mismo modo que

las montañas prestaban asidero á las resistencias de la libertad. Esta llanura sin límites que desde Salta á Buenos Aires, y de allí á Mendoza, por una distancia de mas de setecientas leguas permite rodar enormes y pesadas carretas sin encontrar obstáculo alguno, por caminos en que la mano del hombre apenas ha necesitado cortar algunos árboles y matorrales; esta llanura constituye uno de los rasgos mas notables de la fisonomía interior de la República.

Para preparar vias de comunicacion, basta solo el esfuerzo del individuo y los resultados de la naturaleza bruta; si el arte quisiera prestarle su auxilio, si las fuerzas de la sociedad intentaran suplir la debilidad del individuo, las dimensiones colosales de la obra arredrarian á los mas emprendedores, y la incapacidad del esfuerzo lo haria inoportuno

Así, en materia de caminos, la naturaleza salvaje dará la ley por mucho tiempo, y la accion de la civilizacion permanecerá débil é ineficaz.

Esta extension de las llanuras imprime, por otra parte, á la vida del interior cierta tintura asiática que no deja de ser bien pronunciada. Muchas veces al salir la luna tranquila y resplandeciente por entre las yerbas de la tierra, la he saludado maquinalmente con estas palabras de Volney en su descripcion de las Ruinas: *La pleine lune à l'Orient s'élevait sur un fond bleuâtre aux plaines rives de l'Euphrate.* Y en efecto, hay algo en las soledades argentinas que trae á la memoria las soledades asiáticas; alguna analogía encuentra el espíritu entre la pampa y las llanuras que median entre el Tigris y el Eufrates; algun parentesco en la tropa de carretas solitaria que cruza nuestras soledades para llegar al fin de una marcha de meses, á Buenos Aires, y la caravana de camellos que se dirige hacia Bagdad ó Esmirna. Nuestras carretas viajeras son una especie de escuadra de pequeños bajeles, cuya gente tiene costumbres, idiomas y vestido peculiares que la distinguen de los otros habitantes, como el marino se distingue de los hombres de tierra.

Es el capataz un caudillo, como en Asia el jefe de la caravana; necesítase para este destino una voluntad de hierro, un carácter arrojado hasta la temeridad, para contener la audacia y turbulencia de los filibusteros de tierra que ha de gobernar y dominar él solo en el desamparo del desierto. A la menor señal de insubordinacion, el capataz enarbola

su *chicote* de fierro, y descarga sobre el insolente golpes que causan contusiones y heridas; si la resistencia se prolonga, antes de apelar á las pistolas, cuyo auxilio por lo general desdeña, salta del caballo con el formidable cuchillo en mano y reivindica bien pronto su autoridad por la superior destreza con que sabe manejarlo.

El que muere en estas ejecuciones del capataz no deja derecho á ningun reclamo, considerándose legítima la autoridad que lo ha asesinado.

Así es como en la vida argentina empieza á establecerse por estas peculiaridades el predominio de la fuerza brutal, la preponderancia del mas fuerte, la autoridad sin límites y sin responsabilidad de los que mandan, la justicia administrada sin formas y sin debate. La tropa de carretas lleva ademas armamento, un fusil ó dos por carreta, y á veces un cañoncito giratorio en la que va á la delantera. Si los bárbaros la asaltan, forma un círculo atando unas carretas con otras, y casi siempre resisten victoriosamente á la codicia de las salvajes ávidos de sangre y de pillaje.

La árrea de mulas cae con frecuencia indefensa en manos de estos beduinos americanos, y rara vez los troperos escapan de ser degollados. En estos largos viajes, el proletario argentino adquiere el hábito de vivir lejos de la sociedad y á luchar individualmente con la naturaleza, endurecido en las privaciones, y sin contar con otros recursos que su capacidad y maña personal para precaverse de todos los riesgos que le cercan de continuo.

El pueblo que habita estas extensas comarcas se compone de dos razas diversas, que mezclándose forman medios tintes imperceptibles, españoles é indígenas. En las campañas de Córdoba y San Luis predomina la raza española pura, y es comun encontrar en los campos pastoreando ovejas, muchachas tan blancas, tan rosadas y hermosas, como querrían serlo las elegantes de una capital. En Santiago del Estero el grueso de la poblacion campesina habla aun el *quichua*, que revela su orígen indio. En Corrientes los campesinos usan un dialecto español muy gracioso:—Dame, general, un chiripá, decían á Lavalle sus soldados.

En la campaña de Buenos Aires, se reconoce todavía el soldado andaluz, y en la ciudad predominan los apellidos extranjeros. La raza negra, casi extinta ya, excepto en

Buenos Aires, ha dejado sus zambos y mulatos, habitantes de las ciudades, eslabon que liga al hombre civilizado con el palurdo; raza inclinada á la civilizacion, dotada de talento y de los mas bellos instintos de progreso.

Por lo demas, de la fusion de estas tres familias ha resultado un todo homogéneo, que se distingue por su amor á la ociosidad, é incapacidad industrial, cuando la educacion y las exigencias de una posicion social no vienen á ponerle espuela y sacarla de su paso habitual. Mucho debe haber contribuido á producir este resultado desgraciado, la incorporacion de indígenas que hizo la colonizacion. Las razas americanas viven en la ociosidad, y se muestran incapaces, aun por medio de la compulsion, para dedicarse á un trabajo duro y seguido. Esto sugirió la idea de introducir negros en América, que tan fatales resultados ha producido. Pero no se ha mostrado mejor dotada de accion la raza española cuando se ha visto en los desiertos americanos abandonada á sus propios instintos.

Dá compasion y vergüenza en la República Argentina comparar la colonia alemana ó escocesa del sur de Buenos Aires, y la villa que se forma en el interior; en la primera las casitas son pintadas, el frente de la casa siempre aseado, adornado de flores y arbustillos graciosos; el amueblado sencillo, pero completo, la vajilla de cobre ó estaño, reluciendo siempre, la cama con cortinillas graciosas, y los habitantes en un movimiento y accion continuos. Ordeñando vacas, fabricando mantequilla y quesos, han logrado algunas familias hacer fortunas colosales y retirarse á la ciudad á gozar de las comodidades.

La villa nacional es el reverso indigno de esta medalla; niños sucios y cubiertos de harapos viven con una jauría de perros; hombres tendidos por el suelo en la mas completa inaccion, el desaseo y la pobreza por todas partes, una mesita y petacas por todo amueblado, ranchos miserables por habitacion, y un aspecto general de barbarie y de incuria los hacen notables.

Esta miseria que ya va desapareciendo, y que es un accidente de las campañas pastoras, motivó sin duda las palabras que el despecho y la humillacion de las armas inglesas arrancaron á Walter Scott. Las vastas llanuras de Buenos Aires, dice, no están pobladas, sino por cristianos

salvajes conocidos bajo el nombre de *huachos* (por decir *gauchos*), cuyo principal amueblado consiste en cráneos de caballos, cuyo alimento es carne cruda y agua, y cuyo pasatiempo favorito es reventar caballos en carreras forzadas. Desgraciadamente, añade el buen gringo, prefirieron su independencia nacional á nuestros algodones y muselinas (1). Seria bueno proponerle á la Inglaterra, por ver no mas cuántas varas de lienzo y cuantas piezas de muselina daria por poseer estas llanuras de Buenos Aires.

Por aquella extension sin límites, tal como la hemos descrito, están esparcidas aquí y allá catorce ciudades capitales de provincia, que si hubiéramos de seguir el órden aparente clasificáramos por su colocacion geográfica: Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios y Corrientes à las márgenes del Paraná Mendoza, San Juan, Rioja, Catamarca, Tucuman, Salta y Jujuy, casi en línea paralela con los Andes chilenos; Santiago, San Luis y Córdoba al centro.

Pero esta manera de enumerar los pueblos argentinos no conduce á ninguno de los resultados sociales que voy solicitando. La clasificacion que hace á mi objeto, es la que resulta de los medios de vivir del pueblo de las campañas, que es lo que influye en su carácter y espíritu. Ya he dicho que la vecindad de los rios no imprime modificacion alguna, puesto que no son navegados sino en una escala insignificante y sin influencia. Ahora, todos los pueblos argentinos, salvo San Juan y Mendozo, viven de los productos del pastoreo; Tucuman explota, ademas, la agricultura, y Buenos Aires, á mas de un pastoreo de millones de cabezas de ganado, se entrega á las múltiples y variadas ocupaciones de la vida civilizada.

Las ciudades argentinas tienen la fisonomía regular de casi todas las ciudades americanas: sus calles cortadas en ángulos rectos, su poblacion diseminada en una ancha superficie, si se exceptúa á Córdoba, que edificada en corto y limitado recinto, tiene todas las apariencias de una ciudad europea, á que dan mayor realce la multitud de torres y cúpulas de sus numerosos y magníficos templos. La ciudad es el centro de la civilizacion argentina, española, europea; allí están los talleres de las artes, las tiendas

---

(1) Life of Napoleon Buonaparte, tom. II, cap I.

del comercio, las escuelas y colegios, los juzgados, todo lo que caracteriza, en fin, á los pueblos cultos.

La elegancia en los modales, las comodidades del lujo, los vestidos europeos, el frac y la levita tienen allí su teatro y su lugar conveniente. No sin objeto hago esta enumeracion trivial. La ciudad capital de las provincias pastoras existe algunas veces ella sola sin ciudades menores y no falta alguna en que el terreno inculto llegue hasta ligarse con las calles. El desierto las circunda á mas ó menos distancia, las cerca, las oprime; la naturaleza salvaje las reduce á unos estrechos oásis de civilizacion enclavados en un llano inculto de centenares de millas cuadradas, apenas interrumpido por una que otra villa de consideracion. Buenos Aires y Córdoba son las que mayor número de villas han podido echar sobre la campaña, como otros tantos focos de civilizacion y de intereses municipalas; ya esto es un hecho notable.

El hombre de la ciudad viste el traje europeo, vive de la vida civilizada tal como la conocemos en todas partes; allí están las leyes, las ideas de progreso, los medios de instruccion, alguna organizacion municipal, el gobierno regular, etc. Saliendo del recinto de la ciudad, todo cambia de aspecto; el hombre de campo lleva otro traje, que llamaré americano, por ser comun á todos los pueblos; sus hábitos de vida son diversos, sus necesidades peculiares y limitadas; parecen dos sociedades distintas, dos pueblos extraños uno de otro. Aun hay mas; el hombre de la campaña lejos de aspirar á semejarse al de la ciudad, rechaza con desden su lujo y sus modales corteses; y el vestido del ciudadano, el frac, la capa, la silla, ningun signo europeo puede presentarse impunemente en la campaña. Todo lo que hay de civilizado en la ciudad está bloqueado por allí, proscripto afuera; y el que osara mostrarse con levita, por ejemplo, y montado en silla inglesa, atraería sobre sí las burlas y las agresiones brutales de los campesinos.

Estudiemos ahora la fisonomía exterior de las extensas campañas que rodean las ciudades, y penetremos en la vida interior de sus habitantes. Ya he dicho que en muchas provincias el límite forzoso es el desierto intermedio y sin agua. No sucede así por lo general con la campaña

de una provincia, en la que reside la mayor parte de su poblacion. La de Córdoba, por ejemplo, que cuenta ciento sesenta mil almas, apenas veinte están dentro del recinto de la aislada ciudad; todo el grueso de la poblacion está en los campos, que así como por lo comun son llanos, casi por todas partes son pastosos, ya estén cubiertos de bosques, ya desnudos de vegetacion mayor y en algunas con tanta abundancia y de tan exquisita calidad, que el prado artificial no llegaría á aventajarles. Mendoza y San Juan sobre todo, se exceptúan de esta peculiaridad de la superficie inculta, por lo que sus habitantes viven principalmente de los productos de la agricultura. En todo lo demas, abundando los pastos, la cría de ganado es, no la ocupacion de los habitantes, sino su medio de subsistencia. Ya la vida pastoril nos vuelve impensadamente á traer á la imaginacion el recuerdo del Asia, cuyas llanuras nos imaginamos siempre cubiertas aquí y allá de las tiendas del calmuco, del cosaco ó del árabe. La vida primitiva de los pueblos, la vida eminentemente bárbara y estacionaria, la vida de Abraham, que es la del beduino de hoy, asoma en los campos argentinos, aunque modificada por la civilizacion de un modo extraño.

La tribu árabe que vaga por las soledades asiáticas, vive reunida bajo el mando de un anciano de la tribu ó un jefe guerrero; la sociedad existe, aunque no esté fija en un punto determinado de la tierra; las creencias religiosas, las tradiciones inmemoriales, la invariabilidad de las costumbres, el respeto á los ancianos, forman reunidos un código de leyes, de usos y prácticas de gobierno, que mantiene la moral, tal como la comprenden, el órden y la asociacion de la tribu. Pero el progreso está sofocado, porque no puede haber progreso sin la posesion permanente del suelo, sin la ciudad, que es la que desenvuelve la capacidad industrial del hombre, y le permite extender sus adquisiciones.

En las llanuras argentinas no existe la tribu nómade; el pastor posee el suelo con títulos de propiedad, está fijo en un punto que le pertenece; pero para ocuparlo, ha sido necesario disolver la asociacion y derramar las familias sobre una inmensa superficie. Imagináos una extension de dos mil leguas cuadradas cubierta toda de poblacion,

pero colocadas las habitaciones á cuatro leguas de distancia unas de otras, á ocho á veces, á dos las mas cercanas. El desenvolvimiento de la propiedad mobiliaria no es imposible, los goces del lujo no son del todo incompatibles con este aislamiento: puede levantar la fortuna un soberbio edificio en el desierto; pero el estímulo falta, el ejemplo desaparece, la necesidad de manifestarse con dignidad que se siente en las ciudades, no se hace sentir allí en el aislamiento y la soledad. Las privaciones indispensables justifican la pereza natural, y la frugalidad en los goces trae en seguida todas las exterioridades de la barbarie. La sociedad ha desaparecido completamente: queda solo la familia feudal, aislada, reconcentrada; y no habiendo sociedad reunida, toda clase de gobierno se hace imposible; la municipalidad no existe, la policía no puede ejercerse y la justicia civil no tiene medios de alcanzar á los delincuentes.

Ignoro si el mundo moderno presenta un género de asociacion tan monstruoso como este. Es todo lo contrario del municipio romano, que reconcentraba en un recinto toda la poblacion y de allí salía á labrar los campos circunvecinos. Existía, pues, una organizacion social fuerte y sus benéficos resultados se hacen sentir hasta hoy y han preparado la civilizacion moderna. Se asemeja á la antigua slobada esclavona, con la diferencia que aquella era agrícola y por tanto mas susceptible de gobierno; el desparramo de la poblacion no era tan extenso como éste. Se diferencia de la tribu nómade, en que aquella anda en sociedad siquiera, ya que no se posesiona del suelo. Es, en fin, algo parecido á la feudalidad de la Edad Media, en que los barones residían en el campo, y desde allí hostilizaban las ciudades y asolaban las campañas; pero aquí faltan el baron y el castillo feudal. Si el poder se levanta en el campo, es momentáneamente, es democrático, ni se hereda, ni puede conservarse, por falta de montañas y posiciones fuertes. De aquí resulta que aun la tribu salvaje de la pampa está organizada mejor que nuestras campañas, para el desarrollo moral.

Pero lo que presenta de notable esta sociedad en cuanto á su aspecto social, es su afinidad con la vida antigua, con la vida espartana ó romana, si por otra parte no tuviese una

desemejanza radical. El ciudadano libre de Esparta ó de Roma echaba sobre sus esclavos el peso de la vida material, el cuidado de proveer á la subsistencia, mientras que él vivia libre de cuidados en el foro, en la plaza pública, ocupándose exclusivamente de los intereses del estado, de la paz, la guerra, las luchas de partido. El pastoreo proporciona las mismas ventajas, y la funcion inhumana del ilota antiguo la desempeña el ganado. La procreacion espontánea forma y acrece indefinidamente la fortuna; la mano del hombre está por demás; su trabajo, su inteligencia, su tiempo no son necesarios para la conservacion y aumento de los medios de vivir. Pero si nada de esto necesita para lo material de la vida, las fuerzas que economiza no puede emplearlas como el romano; fáltale la ciudad, el municipio, la asociacion intima, y por tanto, fáltale la base de todo desarrollo social; no estando reunidos los estancieros, no tienen necesidades públicas que satisfacer, en una palabra, no hay *res pública*.

El progreso moral, la cultura de la inteligencia descuidada en la tribu árabe ó tártara, es aqui no solo descuidada, sinó imposible. ¿Dónde colocar la escuela para que asistan á recibir lecciones los niños diseminados á diez leguas de distancia en todas direcciones? Así, pues, la civilizacion es del todo irrealizable, la barbarie es normal, (1) y gracias si las costumbres domésticas conservan un corto depósito de moral. La religion sufre las consecuencias de la disolucion de la sociedad; el curato es nominal, el púlpito no tiene auditorio, el sacerdote huye de la capilla solitaria, ó se desmoraliza en la inaccion y en la soledad; los vicios, el simoniaquismo, la barbarie normal, penetran en su celda, y convierten su superioridad moral en elementos de fortuna y de ambicion, porque al fin concluye por hacerse caudillo de partido.

Yo he presenciado una escena campestre digna de los tiempos primitivos del mundo anteriores á la institucion del sacerdocio. Hallábame en la Sierra de San Luis en casa de un estanciero cuyas dos ocupaciones favoritas eran rezar y jugar. Habia edificado una capilla en la que los domingos por la tarde rezaba él mismo el rosario, para suplir al sacerdote y el oficio divino de que por años habían carecido. Era aquel un

(1) El año 1836 durante una residencia de un año en la Sierra de San Luis, enseñé á leer á seis jóvenes de familias pudientes, el menor de los cuales tenia 22 años.

cuadro homérico: el sol llegaba al ocaso, las majadas que volvían al redil hendían el aire con sus confusos balidos; el dueño de casa, hombre de sesenta años, de una fisonomía noble, en que la raza europea pura se ostentaba por la blancura del cútis, los ojos azulados, la frente espaciosa y despejada, hacía coro, á que contestaban una docena de mujeres y algunos mocetones, cuyos caballos no bien domados aun, estaban amarrados cerca de la puerta de la capilla. Concluido el rosario, hizo un fervoroso ofrecimiento. Jamas he oido voz mas llena de uncion, fervor mas puro, fé mas firme, ni oracion mas bella, mas adecuada á las circunstancias que la que recitó. Pedía en ella á Dios lluvias para los campos, fecundidad para los ganados, paz para la República, seguridad para los caminantes... Yo soy muy propenso á llorar, y aquella vez lloré hasta sollozar, porque el sentimiento religioso se habia despertado en mi alma con exaltacion y como una sensacion desconocida, porque nunca he visto escena mas religiosa; creía estar en los tiempos de Abraham, en su presencia, en la de Dios y de la naturaleza que lo revela; la voz de aquel hombre candoroso é inocente me hacía vibrar todas las fibras, y me penetraba hasta la médula de los huesos.

Hé aquí á lo que está reducida la religion en las campañas pastoras, á la religion natural; el cristianismo existe, como el idioma español, en clase de tradicion que se perpetúa, pero corrompido, encarnado en supersticiones groseras, sin instruccion, sin culto y sin convicciones. En casi todas las campañas apartadas de las ciudades, ocurre que cuando llegan comerciantes de San Juan ó de Mendoza, les presentan tres ó cuatro niños de meses y de un año para que los bauticen, satisfechos de que por su buena educacion podrán hacerlo de un modo válido; y no es raro que á la llegada de un sacerdote, se le presenten mocetones que vienen domando un potro, á que les ponga el óleo y administre el bautismo *sub conditione.*

A falta de todos los medios de civilizacion y de progreso, que no pueden desenvolverse sino á condicion de que los hombres estén reunidos en sociedades numerosas, ved la educacion del hombre en el campo. Las mujeres guardan la casa, preparan la comida, trasquilan las ovejas, ordeñan las vacas, fabrican los quesos, y tejen las groseras telas de que se visten; todas las ocupaciones domésticas, todas las industrias

caseras las ejerce la mujer; sobre ella pesa casi todo el trabajo; y gracias si algunos hombres se dedican á cultivar un poco de maiz para el alimento de la familia, pues el pan es inusitado como manutencion ordinaria. Los niños ejercitan sus fuerzas y se adiestran por placer en el manejo del lazo y de las boleadoras, con que molestan y persiguen sin descanso á las terneras y cabras; cuando son jinetes, y esto sucede luego de aprender á caminar, sirven á caballo en algunos quehaceres; mas tarde, y cuando ya son fuertes, recorren los campos cayendo y levantando, rodando á designio en las vizcacheras, salvando precipicios, y adiestrándose en el manejo del caballo; cuando la pubertad asoma, se consagran á domar potros salvajes, y la muerte es el castigo menor que les aguarda, si un momento les faltan las fuerzas ó el coraje. Con la juventud primera viene la completa independencia y la desocupacion.

Aquí principia la vida pública, diré, del gaucho, pues que su educacion está ya terminada. Es preciso ver á estos españoles, por el idioma únicamente y por las confusas nociones religiosas que conservan, para saber apreciar los caracteres indómitos y altivos que nacen de esta lucha del hombre aislado con la naturaleza salvaje, del racional con el bruto; es preciso ver estas caras cerradas de barba, estos semblantes graves y sérios, como los de los árabes asiáticos, para juzgar del compasivo desden que les inspira la vista del hombre sedentario de las ciudades, que puede haber leído muchos libros, pero que no sabe aterrar un toro bravío y darle muerte, que no sabrá proveerse de caballo á campo abierto, á pie y sin el auxilio de nadie, que nunca ha parado un tigre, recibídolo con el puñal en una mano y el poncho envuelto en la otra, para meterlo en la boca, mientras le traspasa el corazon y lo deja tendido á sus piés. Este hábito de triunfar de las resistencias, de mostrarse siempre superior á la naturaleza, de desafiarla y vencerla, desenvuelve prodigiosamente el sentimiento de la importancia individual y de la superioridad. Los argentinos, de cualquier clase que sean, civilizados ó ignorantes, tienen una alta conciencia de su valer como nacion; todos los demas pueblos americanos les echan en cara esta vanidad, y se muestran ofendidos de su presuncion y arrogancia. Creo que el cargo no es del todo infundado, y no

me pesa de ello. ¡Ay del pueblo que no tiene fé en sí mismo! Para ese no se han hecho las grandes cosas! ¿Cuánto no habrá podido contribuir á la independencia de una parte de la América la arrogancia de estos gauchos argentinos que nada han visto bajo el sol mejor que ellos, ni el hombre sabio, ni el poderoso? El europeo es para ellos el último de todos, porque no resiste á un par de corcovos del caballo (1). Si el orígen de ésta vanidad nacional en las clases inferiores es mezquino, no son por eso menos nobles las consecuencias como no es menos pura el agua de un rio porque nazca de vertientes cenagosas é infectas. Es implacable el odio que les inspiran los hombres cultos, é nvencible su disgusto por sus vestidos, usos y maneras. De esta pasta están amasados los soldados argentinos; y es fácil imaginarse lo que hábitos de este género pueden dar en valor y sufrimiento para la guerra; añádase que desde la infancia están habituados á matar las reses, y que este acto de crueldad necesaria, los familiariza con el derramamiento de sangre, y endurece su corazon contra los gemidos de las víctimas.

La vida del campo, pues, ha desenvuelto en el gaucho las facultades físicas, sin ninguna de las de la inteligencia. Su carácter moral se resiente de su hábito de triunfar de los obstáculos y del poder de la naturaleza; es fuerte, altivo, enérgico. Sin ninguna instruccion, sin necesitarla tampoco, sin medios de subsistencia como sin necesidades, es feliz en medio de su pobreza y de sus privaciones, que no son tales para el que nunca conoció mayores goces, ni extendió mas alto sus deseos, de manera que si esta disolucion de la sociedad radica hondamente la barbarie por la imposibilidad y la inutilidad de la educacion moral é intelectual, no deja, por otra parte, de tener sus atractivos. El gaucho no trabaja; el alimento y el vestido lo encuentra preparado en su casa; uno y otro se lo proporcionan sus ganados, si es propietario; la casa del patron ó del pariente, si nada posee. Las atenciones que el ganado exige, se reducen á correrías y partidas de placer. La hierra, que es como la vendimia de los agricultores, es una fiesta cuya llegada se recibe con transportes de júbilo; allí es el

(1) El general Mansilla decia en la Sala durante el bloqueo francés: «¿y qué nos han de hacer esos europeos que no saben galoparse una noche?» y la inmensa barra plebeya ahogó la voz del orador con el estrépito de los aplausos.

punto de reunion de todos los hombres de veinte leguas a la redonda, allí la ostentacion de la increible destreza en el lazo. El gaucho llega á la hierra al paso lento y mesurado de su mejor *parejero*, que detiene á distancia apartada; y para gozar mejor del espectáculo, cruza la pierna sobre el pescuezo del caballo. Si el entusiasmo lo anima, desciende lentamente del caballo, desarrolla su lazo y lo arroja sobre un toro que pasa con la velocidad del rayo á cuarenta pasos de distancia; lo ha cogido de una uña, que era lo que se proponía, y vuelve tranquilo á enrollar su *cuerda*.

CAPÍTULO II

ORIGINALIDAD Y CARACTERES ARGENTINOS — EL RASTREADOR — EL BAQUEANO — EL GAUCHO MALO — EL CANTOR

> Ainsi que l'océan, les steppes remplissent l'esprit du sentiment de l' infini.
>
> HUMBOLDT.

Si de las condiciones de la vida pastoril tal como la ha constituido la colonizacion y la incuria, nacen graves dificultades para una organizacion política cualquiera, y muchas mas para el triunfo de la civilizacion europea, de sus instituciones, y de la riqueza y libertad, que son sus consecuencias; no puede por otra parte negarse que esta situacion tiene su costado poético, fases dignas de la pluma del romancista. Si un destello de literatura nacional puede brillar momentáneamente en las nuevas sociedades americanas, es el que resultará de la descripcion de las grandiosas escenas naturales, y sobre todo, de la lucha entre la civilizacion europea y la barbarie indígena, entre la inteligencia y la materia; lucha imponente en América, y que da lugar á escenas tan peculiares, tan características y tan fuera del círculo de ideas en que se ha educado el espíritu europeo, porque los resortes dramáticos se vuelven desconocidos fuera del país donde se toman, los usos sorprendentes y originales los caracteres.

El único romancista norte-americano que haya logrado hacerse un nombre europeo, es Fenimore Cooper, y eso, porque trasportó la escena de sus descripciones fuera del círculo

ocupado por los plantadores, al límite entre la vida bárbara y la civilizada, al teatro de la guerra en que las razas indígenas y la raza sajona están combatiendo por la posesion del terreno.

No de otro modo nuestro jóven poeta Echeverría ha logrado llamar la atencion del mundo literario español con su poema titulado *La Cautiva*. Este bardo argentino dejó á un lado á Dido y Arjea, que sus predecesores los Varelas trataron con maestría clásica y estro poético, pero sin suceso y sin consecuencia, porque nada agregaban al caudal de nociones europeas, y volvió sus miradas al desierto, y allá en la inmensidad sin límites, en las soledades en que vaga el salvaje, en la lejana zona de fuego que el viajero ve acercarse cuando los campos se incendian, halló las inspiraciones que proporciona á la imaginacion el espectáculo de una naturaleza solemne, grandiosa, inconmensurable, callada; y entonces el eco de sus versos pudo hacerse oir con aprobacion aun por la península española.

Hay que notar de paso un hecho que es muy explicativo de los fenómenos sociales de los pueblos. Los accidentes de la naturaleza producen costumbres y usos peculiares á estos accidentes, haciendo que donde estos accidentes se repiten, vuelvan á encontrarse los mismos medios de parar á ellos, inventados por pueblos distintos. Esto me explica por qué la flecha y el arco se encuentran en todos los pueblos salvajes, cualesquiera que sean su raza, su origen y su colocacion geográfica. Cuando leía en *El último de los Mohicanos* de Cooper, que Ojo de Alcon y Uncas habían perdido el rastro de los Mingos en un arroyo, dije: «van á tapar el arroyo». Cuando en *La Pradera*, el Trampero mantiene la incertidumbre y la agonía mientras el fuego los amenaza, un argentino habría aconsejado lo mismo que el Trampero sugiere al fin, que es limpiar un lugar para guarecerse, é incendiar á su vez, para poderse retirar del fuego que invade sobre las cenizas del que se ha encendido. Tal es la práctica de los que atraviesan la pampa para salvarse de los incendios del pasto. Cuando los fugitivos de *La Pradera* encuentran un rio, y Cooper describe la misteriosa operacion del Pawnie con el cuero de búfalo que recoge, va á hacer la *pelota*, me dije á mí mismo; lástima es que no haya una mujer que la conduzca, que entre nosotros son las mujeres las que cruzan

los rios con la *pelota* tomada con los dientes por un lazo. El procedimiento para asar una cabeza de búfalo en el desierto, es el mismo que nosotros usamos para *batear* una cabeza de vaca ó un lomo de ternera. En fin, mil otros accidentes que omito, prueban la verdad de que modificaciones análogas del suelo traen análogas costumbres, recursos y expedientes. No es otra la razon de hallar en Fenimore Cooper descripciones de usos y costumbres que parecen plagiadas de la pampa; así, hallamos en los hábitos pastoriles de la América, reproducidos hasta los trajes, el semblante grave y hospitalidad árabes.

Existe, pues, un fondo de poesía que nace de los accidentes naturales del país y de las costumbres excepcionales que engendra. La poesía, para despertarse, porque la poesía es como el sentimiento religioso, una facultad del espíritu humano, necesita el espectáculo de lo bello, del poder terrible, de la inmensidad de la extension, de lo vago, de lo incomprensible; porque solo donde acaba lo palpable y vulgar, empiezan las mentiras de la imaginacion, el mundo ideal. Ahora, yo pregunto: ¿qué impresiones ha de dejar en el habitante de la República Argentina el simple acto de clavar los ojos en el horizonte, y ver...no ver nada? porque cuanto mas hunde los ojos en aquel horizonte incierto, vaporoso, indefinido, mas se aleja, mas lo fascina, lo confunde y lo sume en la contemplacion y la duda. ¿Dónde termina aquel mundo que quiere en vano penetrar? No lo sabe! ¿Qué hay mas allá de lo que ve? La soledad, el peligro, el salvaje, la muerte. He aquí ya la poesía. El hombre que se mueve en estas escenas, se siente asaltado de temores é incertidumbres fantásticas, de sueños que le preocupan despierto.

De aquí resulta que el pueblo argentino es poeta por carácter, por naturaleza. ¿Ni cómo ha de dejar de serlo, cuando en medio de una tarde serena y apacible, una nube torva y negra se levanta sin saber de dónde, se extiende sobre el cielo mientras se cruzan dos palabras, y de repente el estampido del trueno anuncia la tormenta que deja frío al viajero, y reteniendo el aliento por temor de atraerse un rayo de dos mil que caen en torno suyo? La obscuridad se sucede despues á la luz; la muerte está por todas partes; un poder terrible, incontrastable, le ha hecho en un momento reconcentrarse en sí mismo, y sentir su nada en medio

de aquella naturaleza irritada; sentir á Dios, por decirlo de una vez, en la aterrante magnificencia de sus obras. ¿Qué mas colores para la paleta de la fantasía? Masas de tinieblas que anublan el día, masas de luz lívida, temblorosa que ilumina un instante las tinieblas y muestra la pampa á distancias infinitas, cruzándolas vivamente el rayo, en fin, símbolo del poder. Estas imágenes han sido hechas para quedarse hondamente grabadas. Así, cuando la tormenta pasa, el gaucho se queda triste, pensativo, serio, y la sucesion de luz y tinieblas se continúa en su imaginacion, del mismo modo que cuando miramos fijamente el sol nos queda por largo tiempo su disco en la retina.

Preguntadle al gaucho, á quien matan con preferencia los rayos, y os introducirá en un mundo de idealizaciones morales y religiosas, mezcladas de hechos naturales, pero mal comprendidos, de tradiciones supersticiosas y groseras. Añádase que si es cierto que el fluido eléctrico entra en la economía de la vida humana, y es el mismo que llaman fluido nervioso, el cual excitado subleva las pasiones y enciende el entusiasmo, muchas disposiciones debe tener para los trabajos de la imaginacion el pueblo que habita bajo una atmósfera recargada de electricidad hasta el punto que la ropa frotada chisporrotea como el pelo contrariado del gato.

¿Cómo no ha de ser poeta el que presencia estas escenas imponentes?

« Gira en vano, reconcentra
Su inmensidad, y no encuentra
La vista en su vivo anhelo
Do fijar su fugaz vuelo,
Como el pájaro en la mar.
Doquier campo y heredades
Del ave y bruto guaridas;
Doquier cielo y soledades
De Dios solo conocidas,
Que él solo puede sondar (1); »

¿ó el que tiene á la vista esta naturaleza engalanada?

« De las entrañas de América
Dos raudales se desatan;
El Paraná, faz de perlas,

(1) ECHEVERRÍA, *La Cautiva*.

Y el Uruguay, faz de nácar.
Los dos entre bosques corren
O entre floridas barrancas,
Como dos grandes espejos
Entre marcos de esmeraldas.
Salúdanlos en su paso
La melancólica pava,
El picaflor y gilguero,
El zorzal y la torcaza.
Como ante reyes se inclinan
Ante ellos seibos y palmas,
Y le arrojan flor del aire,
Aroma y flor de naranja;
Luego en el Guazú se encuentran,
Y reuniendo sus aguas,
Mezclando nácar y perlas,
Se derraman en el Plata (1). »

Pero esta es la poesia culta, la poesia de la ciudad; hay otra que hace oir sus ecos por los campos solitarios, la poesia popular, candorosa y desaliñada del gaucho.

Tambien nuestro pueblo es músico. Esta es una predisposicion nacional que todos los vecinos le reconocen. Cuando en Chile se anuncia por la primera vez un argentino en una casa, lo invitan al piano en el acto, ó le pasan una vihuela, y si se excusa diciendo que no sabe pulsarla, lo extrañan, y no le creen, «porque siendo argentino,» dicen, «debe ser músico.» Esta es una preocupacion popular que acusa nuestros hábitos nacionales. En efecto, el joven culto de las ciudades toca el piano ó la flauta, el violin ó la guitarra; los mestizos se dedican casi exclusivamente á la música, y son muchos los hábiles compositores é instrumentistas que salen de entre ellos. En las noches de verano se oye sin cesar la guitarra en la puerta de las tiendas; y tarde de la noche, el sueño es dulcemente interrumpido por las serenatas y los conciertos ambulantes.

El pueblo campesino tiene sus cantares propios.

El *triste*, que predomina en los pueblos del norte, es un canto frigio, plañidero, natural al hombre en el estado primitivo de barbarie, segun Rousseau.

La *vidalita*, canto popular con coros, acompañado de l

(1) DOMINGUEZ.

guitarra y un tamboril, á cuyos redobles se reune la muchedumbre y va engrosando el cortejo y el estrépito de las voces; este canto me parece heredado de los indígenas, porque lo he oido en una fiesta de indios en Copiapó en celebracion de la Candelaria, y como canto religioso, debe ser antiguo, y los indios chilenos no lo han de haber adoptado de los españoles argentinos. La *vidalita* es el metro popular en que se cantan los asuntos del dia, las canciones guerreras; el gaucho compone el verso que canta, y lo populariza por las asociaciones que su canto exige.

Así, pues, en medio de la rudeza de las costumbres nacionales, estas dos artes que embellecen la vida civilizada y dan desahogo á tantas pasiones generosas, están honradas y favorecidas por las masas mismas que ensayan su áspera musa en composiciones líricas y poéticas. El joven Echeverría residió algunos meses en la campaña en 1840, y la fama de sus versos sobre la pampa le habia precedido ya; los gauchos lo rodeaban con respeto y aficion, y cuando un recien venido mostraba señales de desden hacia el *cajetilla*, alguno le insinuaba al oido:. es poeta, y toda prevencion hostil cesaba al oir este título privilegiado.

Sabido es, por otra parte, que la guitarra es el instrumento popular de los españoles, y que es comun en América. En Buenos Aires sobre todo, está todavía muy vivo el tipo popular español, el *majo*. Descúbresele en el compadrito de la ciudad y en el gaucho de la campaña. El *jaleo* español vive en el *cielito;* los dedos sirven de castañuelas. Todos los movimientos del compadrito revelan al majo; el movimiento de los hombros, los ademanes, la colocacion del sombrero, hasta la manera de escupir por entre los colmillos, todo es un andaluz genuino.

Del centro de estas costumbres y gustos generales se levantan especialidades notables, que un dia embellecerán y darán un tinte original al drama y al romance nacional. Yo quiero solo notar aquí algunos que servirán á completar la idea de las costumbres, para trazar en seguida el carácter, causas y efectos de la guerra civil.

El mas conspícuo de todos, el mas extraordinario, es el rastreador. Todos los gauchos del interior son rastreadores. En llanuras tan dilatadas en donde las sendas y

caminos se cruzan en todas direcciones, y los campos en que pacen ó transitan las bestias son abiertos, es preciso saber seguir las huellas de un animal, y distinguirlas de entre mil; conocer si va despacio ó ligero, suelto ó tirado, cargado ó de vacio. Esta es una ciencia casera y popular. Una vez caia yo de un camino de encrucijada al de Buenos Aires, y el peon que me conducia echó, como de costumbre, la vista al suelo. «Aquí va, dijo luego, una mulita mora, muy buena... esta es la tropa de don N. Zapata... es de muy buena silla... va ensillada... ha pasado ayer...» Este hombre venia de la Sierra de San Luis, la tropa volvía de Buenos Aires, y hacia un año que él habia visto por última vez la mulita mora cuyo rastro estaba confundido con el de toda una tropa en un sendero de dos piés de ancho. Pues esto que parece increible, es con todo, la ciencia vulgar; este era un peon de árrea, y no un rastreador de profesion.

El rastreador es un personaje grave, circunspecto, cuyas aseveraciones hacen fe en los tribunales inferiores. La conciencia del saber que posee le da cierta dignidad reservada y misteriosa. Todos le tratan con consideracion: el pobre, porque puede hacerle mal, calumniándolo ó denunciándolo; el propietario, porque su testimonio puede fallarle. Un robo se ha ejecutado durante la noche; no bien se nota, corren á buscar una pisada del ladron, y encontrada, se cubre con algo para que el viento no la disipe. Se llama en seguida al rastreador, que ve el rastro, y lo sigue sin mirar sino de tarde en tarde el suelo, como si sus ojos vieran de relieve esta pisada que para otro es imperceptible. Sigue el curso de las calles, atraviesa los huertos, entra en una casa, y señalando un hombre que encuentra, dice friamente: «¡Éste es!» El delito está probado, y raro es el delincuente que resiste á esta acusacion. Para él, mas que para el juez, la deposicion del rastreador es la evidencia misma; negarla sería ridículo, absurdo. Se somete, pues, á este testigo que considera como el dedo de Dios que lo señala. Yo mismo he conocido á Calíbar, que ha ejercido en una provincia su oficio durante cuarenta años consecutivos. Tiene ahora cerca de ochenta años; encorvado por la edad, conserva, sin embargo, un aspecto venerable y lleno

de dignidad. Cuando le hablan de su reputacion fabulosa, contesta: «ya no valgo nada; ahí están los niños»; los niños son sus hijos, que han aprendido en la escuela de tan famoso maestro. Se cuenta de él que durante un viaje á Buenos Aires le robaron una vez su montura de gala. Su mujer tapó el rastro con una arteza. Dos meses despues Calíbar regresó, vió el rastro ya borrado é inapercibible para otros ojos, y no se habló mas del caso Año y medio despues Calíbar marchaba cabizbajo por una calle de los suburbios, entra á una casa, y encuentra su montura ennegrecida ya, y casi inutilizada por el uso. ¡Había encontrado el rastro de su raptor despues de dos años! El año 1830, un reo condenado á muerte se había escapado de la cárcel. Calíbar fué encargado de buscarlo. El infeliz, previendo que sería rastreado, había tomado todas las precauciones que la imágen del cadalso le sugirió. ¡Precauciones inútiles! Acaso solo sirvieron para perderle; porque comprometido Calíbar en su reputacion, el amor propio ofendido le hizo desempeñar con calor una tarea que perdía á un hombre, pero que probaba su maravillosa vista. El prófugo aprovechaba todos los accidentes del suelo para no dejar huellas; cuadras enteras había marchado pisando con la punta del pie; trepábase en seguida á las murallas bajas, cruzaba un sitio, y volvía para atras. Calíbar lo seguía sin perder la pista; si le sucedía momentáneamente extraviarse, al hallarla de nuevo exclamaba: «¡Dónde te *mi-as-dir!*» Al fin llegó á una acequia de agua en los suburbios, cuya corriente había seguido aquel para burlar al rastreador... ¡Inútil! Calíbar iba por las orillas, sin inquietud, sin vacilar. Al fin se detiene, examina unas yerbas, y dice: «por aquí ha salido; no hay rastro, pero estas gotas de agua en los pastos lo indican!» Entra en una viña, Calíbar reconoció las tapias que la rodeaban, y dijo: «adentro está». La partida de soldados se cansó de buscar, y volvió á dar cuenta de la inutilidad de las pesquisas; «no ha salido,» fué la breve respuesta que sin moverse, sin proceder á nuevo exámen, dió el rastreador. No había salido, en efecto, y al dia siguiente fué ejecutado. En 1830, algunos presos políticos intentaban una evasion: todo estaba preparado, los auxiliares de fuera

prevenidos; en el momento de efectuarla, uno dijo: «¿y Calibar?—¡Cierto! contestaron los otros anonadados, aterrados, ¡Calibar!» Sus familias pudieron conseguir de Calibar que estuviese enfermo cuatro dias contados desde la evasion, y así pudo efectuarse sin inconveniente.

¿Qué misterio es este del Rastreador? ¿Qué poder microscópico se desenvuelve en el órgano de la vista de estos hombres? ¡Cuán sublime criatura es la que Dios hizo á su imágen y semejanza!

Despues del Rastreador, viene el Baqueano, personaje eminente y que tiene en sus manos la suerte de los particulares y de las provincias. El baqueano es un gaucho grave y reservado, que conoce á palmos veinte mil leguas cuadradas de llanuras, bosques y montañas. Es el topógrafo mas completo, es el único mapa que lleva un general para para dirigir los movimientos de su campaña. El baqueano, va siempre á su lado. Modesto y reservado como una tapia; está en todos los secretos de la campaña; la suerte del ejército, el éxito de una batalla, la conquista de una provincia, todo depende de él.

El baqueano es casi siempre fiel á su deber; pero no siempre el general tiene en él plena confianza. Imagináos la posicion de un jefe condenado á llevar un traidor á su lado, y á pedirle los conocimientos indispensables para triunfar. Un baqueano encuentra una sendita que hace cruz con el camino que lleva: él sabe á qué aguada remota conduce; si encuentra mil, y esto sucede en un espacio de cien leguas, él las conoce todas, sabe de dónde vienen y adónde van. Él sabe el vado oculto que tiene un rio, mas arriba ó mas abajo del paso ordinario, y esto en cien rios ó arroyos; él conoce en los ciénagos extensos un sendero por donde pueden ser atravesados sin inconveniente, y esto en cien ciénagos distintos.

En lo mas oscuro de la noche, en medio de los bosques ó en las llanuras sin límites, perdidos sus compañeros, extraviados, da una vuelta en círculo de ellos, observa los árboles; si no los hay, se desmonta, se inclina á tierra, examina algunos matorrales y se orienta de la altura en que se halla monta en seguida, y les dice para asegurarlos: «estamos en dereseras de tal lugar, á tantas leguas de las habitaciones; el camino ha de ir al sur,» y se dirige hacia el

rumbo que señala, tranquilo, sin prisa de encontrarlo, y sin responder á las objeciones que el temor ó la fascinacion sugiere á los otros.

Si aun esto no basta, ó si se encuentra en la pampa y la oscuridad es impenetrable, entonces arranca pastos de varios puntos, huele la raíz y la tierra, las masca, y despues de repetir este procedimiento varias veces, se cerciora de la proximidad de algun lago, ó arroyo salado, ó de agua dulce, y sale en su busca para orientarse fijamente. El general Rosas, dicen, conoce por el gusto el pasto de cada estancia del sur de Buenos Aires.

Si el baqueano lo es de la pampa, donde no hay caminos para atravesarla, y un pasajero le pide que lo lleve directamente á un paraje distante cincuenta leguas, el baqueano se pára un momento, reconoce el horizonte, examina el suelo, clava la vista en un punto y se echa á galopar con la rectitud de una flecha, hasta que cambia de rumbo por motivos que solo él sabe, y galopando dia y noche, llega al lugar designado.

El baqueano anuncia tambien la proximidad del ene: migo; esto es, diez leguas, y el rumbo por donde se acerca, por medio del movimiento de los avestruces, de los gamos y guanacos que huyen en cierta direccion. Cuando se aproxima observa los polvos, y por su espesor cuenta la fuerza- «son dos mil hombres,» dice; «quinientos,» «doscientos,» y el jefe obra bajo este dato, que casi siempre es infalible. Si los cóndores y cuervos revolotean en un circulo del cielo, él sabrá decir si hay gente escondida, ó es un campamento recien abandonado, ó un simple animal muerto. El baqueano conoce la distancia que hay de un lugar á otro; los dias y las horas necesarias para llegar á él, y á mas una senda extraviada é ignorada por donde se puede llegar de sorpresa y en la mitad del tiempo; así es que las partidas de montoneras emprenden sorpresas sobre pueblos que están á cincuenta leguas de distancia, que casi siempre las aciertan. ¿Creeráse exagerado? ¡No! El general Rivera de la Banda Oriental, es un simple baqueano, que conoce cada árbol que hay en toda la extension de la República del Uruguay. No la hubieran ocupado los brasileros sin su auxilio; y no la hubieran libertado sin él los agentinos. Oribe, apoyado por Rosas, sucumbió despues de tres años

de lucha con el general baqueano, y todo el poder de Buenos Aires, hoy con sus numerosos ejércitos que cubren toda la campaña del Uruguay, puede desaparecer destruido á pedazos, por una sorpresa, por una fuerza cortada mañana, por una victoria que él sabrá convertir en su provecho, por el conocimiento de algun caminito que cae á retaguardia del enemigo, ó por otro accidente inapercibido ó insignificante.

El general Rivera principió sus estudios del terreno el año de 1804, y haciendo la guerra á las autoridades, entonces como contrabandista, á los contrabandistas despues como empleado, al rey en seguida como patriota, á los patriotas mas tarde como montonero, á los argentinos como jefe brasilero, á éstos como general argentino, á Lavalleja como presidente, al presidente Oribe como jefe proscrito, á Rosas en fin, aliado de Oribe, como general oriental, ha tenido sobrado tiempo para aprender un poco de la ciencia del baqueano.

El Gaucho Malo, este es un tipo de ciertas localidades, un *outlaw*, un *squatter*, un misántropo particular. Es el *Ojo del Alcon*, el *Trampero* de Cooper, con toda su ciencia del desierto, con toda su aversion á las poblaciones de los blancos; pero sin su moral natural y sin sus conexiones con los salvajes. Llámanle el Gaucho Malo, sin que este epíteto le desfavorezca del todo. La justicia lo persigue desde muchos años; su nombre es temido, pronunciado en voz baja, pero sin odio y casi con respeto. Es un personaje misterioso; mora en la pampa, son su albergue los cardales; vive de perdices y *mulitas*; si alguna vez quiere regalarse con una lengua, enlaza una vaca, la voltea solo, la mata, saca su bocado predilecto, y abandona lo demas á las aves montecinas. De repente se presenta el Gaucho Malo en un pago de donde la partida acaba de salir, conversa pacíficamente con los buenos gauchos, que lo rodean y lo admiran; se provee *de los vicios*, y si divisa la partida, monta tranquilamente en su caballo, y lo apunta hácia el desierto, sin prisa, sin aparato, desdeñando volver la cabeza. La partida rara vez lo sigue; mataría inútilmente sus caballos, porque el que monta el Gaucho Malo es un parejero *pangaré* tan célebre como su amo. Si el acaso lo echa alguna vez de improviso entre las garras de la justicia, acomete á lo mas espeso de

la partida, y á merced de cuatro tajadas que con su cuchillo ha abierto en la cara ó en el cuerpo de los soldados, se hace paso por entre ellos, y tendiéndose sobre el lomo del caballo para sustraerse á la accion de las balas que lo persiguen, endilga hácia el desierto, hasta que poniendo espacio conveniente entre él y sus perseguidores, refrena su troton y marcha tranquilamente. Los poetas de los alrededores agregan esta nueva hazaña á la biografía del héroe del desierto, y su nombradía vuela por toda la vasta campaña. A veces se presenta á la puerta de un baile campestre con una muchacha que ha robado; entra en baile con su pareja, confúndese en las mudanzas del *cielito*, y desaparece sin que nadie se aperciba de ello. Otro día se presenta en la casa de la familia ofendida, hace descender de la grupa á la niña que ha seducido, y desdeñando las maldiciones de los padres que lo siguen, se encamina tranquilo á su morada sin límites.

Este hombre divorciado con la sociedad, proscrito por las leyes; este salvaje de color blanco, no es en el fondo un ser mas depravado que los que habitan las poblaciones. El osado prófugo que acomete una partida entera, es inofensivo para con los viajeros. El Gaucho Malo no es un bandido, no es un salteador; el ataque á la vida no entra en su idea, como el robo no entraba en la idea del *Churriador*; roba, es cierto, pero esta es su profesion, su tráfico, su ciencia. Roba caballos. Una vez viene al real de una tropa del interior; el patron propone comprarle un caballo de tal pelo extraordinario, de tal figura, de tales prendas, con una estrella blanca en la paleta. El gaucho se recoge, medita un momento, y despues de un rato de silencio, contesta: «No hay actualmente caballo así.» ¿Qué ha estado pensando el gaucho? En aquel momento ha recorrido en su mente mil estancias de la pampa, ha visto y examinado todos los caballos que hay en la provincia, con sus marcas, color, señas particulares, y convencido de que no hay ninguno que tenga una estrella en la paleta; unos la tienen en la frente, otros una mancha blanca en el anca. ¿Es sorprendente esta memoria? ¡No! Napoleon conocia por sus nombres doscientos mil soldados, y recordaba al verlos, todos los hechos que á cada uno de ellos se referían. Si no se le pide, pues, lo imposible, en día señalado, en un punto dado

del camino, entregará un caballo tal como se le pide, sin que el anticiparle el dinero sea un motivo de faltar á la cita. Tiene sobre este punto el honor de los tahures sobre la deuda.

Viaja á veces á la campaña de Córdoba, á Santa Fé. Entonces se le ve cruzar la pampa con una tropilla de caballos por delante; si alguno lo encuentra, sigue su camino sin acercársele, á menos que él lo solicite.

El cantor. Aquí tenéis la idealizacíon de aquella vida de revueltas, de civilizacion, de barbarie y de peligros. El gaucho cantor es el mismo bardo, el bate, el trovador de la Edad Media, que se mueve en la misma escena, entre las luchas de las ciudades y del feudalismo de los campos, entre la vida que se va y la vida que se acerca. El cantor anda de pago en pago, «de tapera en galpon», cantando sus héroes de la pampa perseguidos por la justicia, los llantos de la viuda á quien los indios robaron sus hijos en un malon reciente, la derrota y la muerte del valiente Rauch, la catástrofe de Facundo Quiroga y la suerte que cupo á Santos Perez. El cantor está haciendo candorosamente el mismo trabajo de crónica, costumbres, historia, biografía, que el bardo de la Edad Media; y sus versos serían recogidos mas tarde como los documentos y datos en que habría de apoyarse el historiador futuro, si á su lado no estuviese otra sociedad culta con superior inteligencia de los acontecimientos, que la que el infeliz despliega en sus rapsodias ingenuas. En la República Argentina se ven á un tiempo dos civilizaciones distintas en un mismo suelo: una naciente, que sin conocimiento de lo que tiene sobre su cabeza, está remedando los esfuerzos ingénuos y populares de la Edad Media; otra que sin cuidarse de lo que tiene á sus piés, intenta realizar los últimos resultados de la civilizacion europea. El siglo XIX y el siglo XII viven juntos; el uno dentro de las ciudades, el otro en las campañas.

El cantor no tiene residencia fija; su morada está donde la noche le sorprende; su fortuna en sus versos y en su voz. Donde quiera que el *cielito* enreda sus parejas sin tasa, donde quiera que se apure una copa de vino, el cantor tiene su lugar preferente, su parte escogida en el festin. El gaucho argentino no bebe, si la música y los

versos no lo excitan ([1]), y cada pulpería tiene su guitarra para poner en manos del cantor, á quien el grupo de caballos estacionados en la puerta anuncia á lo léjos donde se necesita el concurso de su gaya ciencia.

El cantor mezcla entre sus cantos heróicos la relacion de sus propias hazañas. Desgraciadamente, el cantor, con ser el bardo argentino, no está libre de tener que habérselas con la justicia. Tambien tiene que dar la cuenta de sendas puñaladas que ha distribuido, una ó dos *desgracias* (muertes)! que tuvo y algun caballo ó alguna muchacha que robó. El año 1840, entre un grupo de gauchos y á orillas del majestuoso Paraná, estaba sentado en el suelo y con las piernas cruzadas un cantor que tenía azorado y divertido á su auditorio con la larga y animada historia de sus trabajos y aventuras. Había ya contado lo del rapto de la querida, con los trabajos que sufrió; lo de la *desgracia* y la disputa que la motivó; estaba refiriendo su encuentro con la partida y las puñaladas que en su defensa dió, cuando el tropel y los gritos de los soldados le avisaron que esta vez estaba cercado. La partida, en efecto, se había cerrado en forma de herradura; la abertura quedaba hácia el Paraná, que corría veinte varas mas abajo, tal era la altura de la barranca. El cantor oyó la grita sin turbarse, viósele de improviso sobre el caballo, y echando una mirada escudriñadora sobre el círculo de soldados con las tercerolas preparadas, vuelve el caballo hácia la barranca, le pone el poncho en los ojos y clávale las espuelas. Algunos instantes despues se veia salir de las profundidades del Paraná, el caballo sin freno, á fin de que nadase con mas libertad y el cantor, tomado de la cola, volviendo la cara quietamente, cual si fuera en un bote de ocho remos, hácia la

---

(1) No es fuera de propósito recordar aquí las semejanzas notables que representan los argentinos con los árabes. En Argel, en Oran, en Máscara y en los aduares del decierto, vi siempre á los árabes reunidos en cafés, por estarles completamente prohibido el uso de los licores, apiñados en derredor del cantor, generalmente dos, que se acompañan de la vihuela á duo, recitando canciones nacionales plañideras como nuestros tristes. La rienda de los árabes es tejida de cuero y con azotera como las nuestras; el freno de que usamos es el freno árabe y muchas de nuestras costumbres revelan el contacto de nuestros padres con los moros de la Andalucía. De las fisonomías no se hable: algunos árabes he conocido que jurara haberlos visto en mi país.—(*Nota de la edicion de 1850.*)

escena que dejaba en la barranca. Algunos balazos de la partida no estorbaron que llegase sano y salvo al primer islote que sus ojos divisaron.

Por lo demas, la poesía original del cantor, es pesada, monótona, irregular, cuando se abandona á la inspiracion del momento. Mas narrativa que sentimental, llena de imágenes tomadas de la vida campestre, del caballo y las escenas del desierto, que la hacen metafórica y pomposa. Cuando refiere sus proezas ó las de algun afamado malévolo, parécese al improvisador napolitano, desarreglado, prosaico de ordinario, elevándose á la altura poética por momentos, para caer de nuevo al recitado insipido y casi sin versificacion. Fuera de esto, el cantor posee su repertorio de poesías populares, quintillas, décimas y octavas, diversos géneros de versos octosilabos. Entre éstos hay muchas composiciones de mérito, y que descubren inspiracion y sentimiento.

Aun podria añadir á estos tipos originales, muchos otros igualmente curiosos, igualmente locales, si tuviesen como los anteriores, la peculiaridad de revelar las costumbres nacionales, sin lo cual es imposible comprender nuestros personajes politicos, ni el carácter primordial y americano de la sangrienta lucha que despedaza á la República Argentina. Andando esta historia, el lector va á descubrir por sí solo dónde se encuentra el rastreador, el baqueano, el gaucho malo, el cantor. Verá en los caudillos cuyos nombres han traspasado las fronteras argentinas, y aun en aquellos que llenan el mundo con el horror de su nombre, el reflejo vivo de la situacion interior del país, sus costumbres, su organizacion.

CAPÍTULO III

ASOCIACION.—LA PULPERÍA

> Le *Gaucho* vit de privations, mais son luxe est la liberté. Fier d'une indépendance sans bornes, ses sentiments sauvages comme sa vie, sont pourtant nobles et bons.
>
> HEAD.

En el capitulo primero hemos dejado al campesino argentino en el momento en que ha llegado á la edad viril

tal cual lo ha formado la naturaleza y la falta de verdadera sociedad en que vive. Le hemos visto hombre, independiente de toda necesidad, libre de toda sujecion, sin ideas de gobierno, porque todo órden regular y sistemado se hace de todo punto imposible. Con estos hábitos de incuria, de independencia, va á entrar en otra escala de la vida campestre que, aunque vulgar, es el punto de partida de todos los grandes acontecimientos que vamos á ver desenvolverse muy luego.

No se olvide que hablo de los pueblos esencialmente pastores; que en éstos tomo la fisonomía fundamental, dejando las modificaciones accidentales que experimentan para indicar á su tiempo los efectos parciales. Hablo de la asociacion de estancias, que distribuidas de cuatro en cuatro leguas, mas ó menos, cubren la superficie de una provincia.

Las campañas agrícolas subdividen y se diseminan tambien la sociedad, pero en una escala muy reducida; un labrador colinda con otro, y los aperos de la labranza y la multitud de instrumentos, aparejos, bestias que ocupa, etc., lo variado de sus productos y las diversas artes que la agricultura llama en su auxilio, establecen relaciones necesarias entre los habitantes de un valle, y hacen indispensable un rudimento de villa que les sirva de centro. Por otra parte, los cuidados y faenas que la labranza exige, requieren tal número de brazos que la ociosidad se hace imposible, y los varones se ven forzados á permanecer en el recinto de la heredad. Todo lo contrario sucede en esta singular asociacion. Los límites de la propiedad no estan marcados; los ganados, cuanto mas numerosos son, menos brazos ocupan; la mujer se encarga de todas las faenas domésticas y fabriles; el hombre queda desocupado, sin goces, sin ideas, sin atenciones forzosas; el hogar doméstico le fastidia, lo espele, digámoslo así. Hay necesidad, pues, de una sociedad ficticia para remediar esta desasociacion normal. El hábito contraído desde la infancia de andar á caballo, es un nuevo estímulo para dejar la casa. Los niños tienen el deber de echar caballos al corral apenas sale el sol; y todos los varones hasta los pequeñuelos, ensillan su caballo, aunque no sepan qué hacerse. El caballo es una parte integrante del argen-

tino de los campos; es para él lo que la corbata para los que viven en el seno de las ciudades. El año 41 el Chacho, caudillo de los llanos, emigró á Chile.—¿Cómo le vá, amigo? le preguntaba uno.—¡Cómo me ha de ir! contestó con el acento del dolor y de la melancolía, ¡en Chile y á pié! Solo un gaucho argentino saber apreciar todas las desgracias y todas las angustias que estas dos frases expresan.

Aquí vuelve á aparecer la vida árabe, tártara. Las siguientes palabras de Víctor Hugo parecēn escritas en la Pampa :. «No podría combatir á pié; no hace sino una sola persona con su caballo. Vive á caballo; trata, compra y vende á caballo; bebe, come, duerme y sueña á caballo.»

Salen, pues, los varones sin saber fijamente adónde. Una vuelta á los ganados, una visita á una cria ó á la querencia de un caballo predilecto, invierte una pequeña parte del dia; el resto lo absorbe una reunion en una venta ó *pulpería.* Allí concurren cierto número de parroquianos de los alrededores; allí se dan y adquieren las noticias sobre los animales extraviados; trázanse en el suelo las marcas del ganado; sábese dónde caza el tigre, donde se le han visto los rastros al leon; allí se arman las carreras, se reconocen los mejores caballos; allí, en fin, está el cantor, allí se fraterniza por el circular de la copa y las prodigalidades de los que poseen.

En esta vida tan sin emociones, el juego sacude los espíritus enervados, el licor enciende las imaginaciones adormecidas. Esta asociacion accidental de todos los dias, viene por su repeticion á formar una sociedad mas estrecha que la de donde partió cada individuo; y en esta asamblea sin objeto público, sin interés social, empiezan á echarse los rudimentos de las reputaciones que mas tarde y andando los años, van á aparecer en la escena política. Ved cómo.

El gaucho estima sobre todas las cosas, las fuerzas físicas, la destreza en el manejo del caballo, y ademas el valor. Esta reunion, este *club* diario, es un verdadero circo olímpico en que se ensayan y comprueban los quilates del mérito de cada uno.

El gaucho anda armado del cuchillo, que ha heredado de los españoles; esta peculiaridad de la Península, este

grito característico de Zaragoza: *¡guerra á cuchillo!* es aquí mas real que en España. El cuchillo, á mas de un arma, es un instrumento que le sirve para todas sus ocupaciones; no puede vivir sin él, es como la trompa del elefante, su brazo, su mano, su dedo, su todo. El gaucho, á la par del jinete, hace alarde de valiente, y el cuchillo brilla á cada momento, describiendo círculos en el aire, á la menor provocacion, sin provocacion alguna, sin otro interés que medirse con un desconocido; juega á las puñaladas, como jugaría á los dados. Tan profundamente entran estos hábitos pendencieros en la vida íntima del gaucho argentino, que las costumbres han creado sentimientos de honor y una esgrima que garantiza la vida. El hombre de la plebe de los demas países toma el cuchillo para matar, y mata; el gaucho argentino lo desenvaina para pelear, y hiere solamente. Es preciso que esté muy borracho, es preciso que tenga instintos verdaderamente malos, ó rencores muy profundos, para que atente contra la vida de su adversario. Su objeto es solo *marcarlo*, darle una tajada en la cara, dejarle una señal indeleble. Así, se ve á estos gauchos llenos de cicatrices que rara vez son profundas. La riña, pues, se traba por brillar, por la gloria del vencimiento, por amor á la reputacion. Ancho círculo se forma en torno de los combatientes, y los ojos siguen con pasion y avidez el centelleo de los puñales, que no cesan de agitarse un momento. Cuando la sangre corre á torrentes, los espectadores se creen obligados en conciencia á separarlos. Si sucede una *desgracia*, las simpatías están por el que se desgració; el mejor caballo le sirve para salvarse á parajes lejanos, y allí lo acoge el respeto ó la compasion. Si la justicia le da alcance, no es raro que haga frente, y si *corre á la partida*, adquiere un renombre desde entonces, que se dilata sobre una ancha circunferencia. Trascurre el tiempo, el juez ha sido mudado, y ya puede presentarse de nuevo en su pago sin que se proceda á ulteriores persecuciones; está absuelto. Matar es una desgracia, á menos que el hecho se repita tantas veces, que inspire horror el contacto del asesino. El estanciero don Juan Manuel Rosas, antes de ser hombre público, había hecho de su residencia una especie de asilo para los homicidas,

sin que jamas consintiese en su servicio á los ladrones; preferencias que se explicarían fácilmente por su carácter de gaucho propietario, si su conducta posterior no hubiese revelado afinidades que han llenado de espanto al mundo.

En cuanto á los juegos de equitacion, bastaría indicar uno de los muchos en que se ejercitan, para juzgar del arrojo que para entregarse á ellos se requiere. Un gaucho pasa á todo escape por enfrente de sus compañeros. Uno le arroja un tiro de bolas que en medio de la carrera maniata el caballo. Del torbellino de polvo que levanta éste al caer, vése salir al jinete corriendo seguido del caballo, á quien el impulso de la carrera interrumpida hace avanzar obedeciendo á las leyes de la física. En este pasatiempo se juega la vida y á veces se pierde.

¿Creeráse que estas proezas, la destreza y la audacia en el manejo del caballo, son las bases de las grandes ilustraciones que han llenado con su nombre la República Argentina, y cambiado la faz del país? Nada es mas cierto, sin embargo. No es mi ánimo persuadir que el asesinato y el crímen hayan sido siempre una escala de ascensos. Millares son los valientes que han parado en bandidos oscuros; pero pasan de centenares los que á estos hechos han debido su posicion. En todas las sociedades despotizadas, las grandes dotes naturales van á perderse en el crímen; el genio romano que conquistara el mundo, es hoy el terror de los Lagos Pontinos, y los Zumalacárregui, los Mina españoles, se encuentran á centenares en Sierra Leona. Hay una necesidad para el hombre de desenvolver sus fuerzas, su capacidad y ambicion, que cuando faltan los medios legítimos, él se forja un mundo con su moral y sus leyes aparte, y en él se complace en mostrar que habia nacido Napoleon ó César.

Con esta sociedad, pues, en que la cultura del espíritu es inútil é imposible, donde los negocios municipales no existen, donde el bien público es una palabra sin sentido, porque no hay público, el hombre dotado eminentemente se esfuerza por producirse, y adopta para ello los medios y los caminos que encuentra. El gaucho será un malhechor ó un caudillo, segun el rumbo que las cosas tomen en el momento en que ha llegado á hacerse notable.

Costumbres de este género requieren medios vigorosos de represion, y para reprimir desalmados se necesitan jueces mas desalmados aun. Lo que al principio dije del capataz de carretas, se aplica exactamente al juez de campaña. Ante toda otra cosa, necesita valor; el terror de su nombre es mas poderoso que los castigos que aplica. El juez es naturalmente algun famoso de tiempo atrás á quien la edad y la familia han llamado á la vida ordenada. Por supuesto que la justicia que administra es de todo punto arbitraria; su conciencia ó sus pasiones lo guian, y sus sentencias son inapelables. A veces suele haber jueces de estos, que lo son de por vida, y que dejan una memoria respetada. Pero la conciencia de estos medios ejecutivos, y lo arbitrario de las penas forman ideas en el pueblo sobre el poder de la *autoridad*, que mas tarde viene á producir sus efectos. El juez se hace obedecer por su reputacion de audacia temible, su autoridad, su juicio sin formas, su sentencia, un *yo lo mando*, y sus castigos inventados por él mismo. De este desorden, quizá por mucho tiempo inevitable, resulta que el caudillo que en las revueltas llega á elevarse, posee sin contradiccion y sin que sus secuaces duden de ello, el poder amplio y terrible que solo se encuentra hoy en los pueblos asiáticos.

El caudillo argentino es un Mahoma, que pudiera á su antojo cambiar la religion dominante y forjar una nueva. Tiene todos los poderes; su injusticia es una desgracia para su víctima, pero no un abuso de su parte; porque él puede ser injusto; mas todavía, él ha de ser injusto necesariamente, siempre lo ha sido.

Lo que digo del juez, es aplicable al comandante de campaña. Este es un personaje de mas alta categoría que el primero, y en quien han de reunirse en mas alto grado las cualidades de reputacion y antecedentes de aquel. Todavía una circunstancia nueva agrava, lejos de disminuir, el mal. El gobierno de las ciudades es el que da el título de comandante de campaña; pero como la ciudad es débil en el campo, sin influencia y sin adictos, el gobierno echa mano de los hombres que mas temor le inspiran, para encomendarles este empleo, á fin de tenerlos en su obediencia; manera muy conocida de proceder de todos los gobiernos débiles, y que alejan el mal del momento presente, para que

se produzca mas tarde en dimensiones colosales. Así, el gobierno papal hace transacciones con los bandidos, á quienes da empleos en Roma, estimulando con esto el bandalaje, y creándole un porvenir seguro; así, el Sultan concedia á Mehemet-Alí la investidura de Bajá de Egipto, para tener que reconocerlo mas tarde rey hereditario, á trueque de que no lo destronase. Es singular que todos los caudillos de la revolucion argentina han sido comandantes de campaña: Lopez é Ibarra, Artigas y Güemes, Facundo y Rosas. Es el punto de partida para todas las ambiciones. Rosas, cuando hubo apoderádose de la ciudad, exterminó á todos los comandantes que lo habian elevado, entregando este influyente cargo á hombres vulgares, que no pudiesen seguir el camino que él habia traido: Pajarito, Celarrayan, Arbolito, Pancho el ñato, Molina, eran otros tantos bandidos comandantes de que Rosas purgó el país.

Doy tanta importancia á estos pormenores, porque ellos servirán á explicar todos nuestros fenómenos sociales, y la revolucion que se ha estado obrando en la República Argentina, revolucion que está desfigurada por palabras del diccionario civil, que la disfrazan y ocultan, creando ideas erróneas; de la misma manera que los españoles al desembarcar en América, daban un nombre europeo conocido á un animal nuevo que encontraban, saludando con el terrible de leon, que trae al espiritu la idea de la magnanimidad y fuerza del rey de las bestias, al miserable gato llamado puma, que huye á la vista de los perros; y tigre, al jaguar de nuestros bosques. Por deleznables é innobles que parezcan estos fundamentos que quiero dar á la guerra civil, la evidencia vendrá luego á mostrar cuán sólidos é indestructibles son.

La vida de los campos argentinos, tal como la he mostrado, no es un accidente vulgar; es un órden de cosas, un sistema de asociacion característico, normal, único á mi juicio en el mundo, y él solo basta para explicar toda nuestra revolucion. Había antes de 1810 en la República Argentina dos sociedades distintas, rivales é incompatibles; dos civilizaciones diversas; la una española, europea, civilizada; y la otra bárbara, americana, casi indígena; y la revolucion de las ciudades solo iba á servir de causa, de móvil, para que estas dos maneras distintas de ser de un

pueblo, se pusiesen en presencia una de otra, se acometiesen, y despues de largos años de lucha, la una absorbiese á la otra. He indicado la asociacion normal de la campaña, la desasociacion, peor mil veces que la tribu nómade; he mostrado la asociacion ficticia, en la desocupacion; la formacion de las reputaciones gauchas: valor, arrojo, destreza, violencias y oposicion á la justicia regular, á la justicia civil de la ciudad. Este fenómeno de organizacion social existía en 1810, existe aun modificado en muchos puntos, modificándose lentamente en otros, é intacto en muchos aun. Estos focos de reunion del gauchaje valiente, ignorante, libre y desocupado, estaban diseminados á millares en la campaña. La revolucion de 1810 llevó á todas partes el movimiento y el rumor de las armas. La vida pública, que hasta entonces había faltado á esta asociacion árabe-romana, entró en todas las ventas, y el movimiento revolucionario trajo al fin la asociacion bélica en la *montonera* provincial, hija legítima de la venta y de la estancia, enemiga de la ciudad y del ejército patriota revolucionario. Desenvolviéndose los acontecimientos, veremos las montoneras provinciales con sus caudillos á la cabeza; en Facundo Quiroga, últimamente triunfante en todas partes, la campaña sobre las ciudades, y dominadas éstas en su espíritu, gobierno, civilizacion, formarse, al fin, el gobierno central, unitario, despótico, del estanciero don Juan Manuel de Rosas, que clava en la culta Buenos Aires el cuchillo del gaucho y destruye la obra de los siglos, la civilizacion, las leyes y la libertad.

CAPÍTULO IV

REVOLUCION DE 1810

> Cuando la batalla empieza, el tártaro dá un grito terrible, llega, hiere, desaparece, y vuelve como el rayo.
>
> VICTOR HUGO.

He necesitado andar todo el camino que dejo recorrido para llegar al punto en que nuestro drama comienza. Es inútil detenerse en el carácter, objeto y fin de la revolucion de la independencia. En toda la América fueron los mismos nacidos del mismo origen; á saber, el movimiento de las

ideas europeas. La América obraba así, porque así obran todos los pueblos. Los libros, los acontecimientos, todo llevaba á la América á asociarse á la impulsion que á la Francia habian dado Norte América y sus propios escritores; á la España, la Francia y sus libros. Pero lo que necesito notar para mi objeto, es que la revolucion, excepto en su símbolo exterior, independencia del rey, era solo interesante é inteligible para las ciudades argentinas, extraña y sin prestigio para las campañas. En las ciudades habia libros, ideas, espíritu municipal, juzgados, derecho, leyes, educacion, todos los puntos de contacto y de mancomunidad que tenemos con los europeos; había una base de organizacion, incompleta, atrasada, si se quiere; pero precisamente porque era incompleta, porque no estaba á la altura de lo que ya se sabia que podía llegar, se adoptaba la revolucion con entusiasmo. Para las campañas, la revolucion era un problema; sustraerse á la autoridad del rey, era agradable, por cuanto era sustraerse á la autoridad. La campaña pastora no podia mirar la cuestion bajo otro aspecto. Libertad, responsabilidad del poder, todas las cuestiones que la revolucion se proponia resolver, eran extrañas á su manera de vivir, á sus necesidades. Pero la revolucion le era útil en este sentido, que iba á dar objeto y ocupacion á ese exceso de vida que hemos indicado, y que iba á añadir un nuevo centro de reunion, mayor al circunscrito á que acudian diariamente los varones en toda la extension de las campañas.

Aquellas constituciones espartanas, aquellas fuerzas físicas tan desenvueltas, aquellas disposiciones guerreras que se malbarataban en puñaladas y tajos entre unos y otros, aquella desocupacion romana á que solo faltaba un Campo de Marte para ponerse en ejercicio activo, aquella antipatía á la autoridad con quien vivían en continua lucha, todo encontraba al fin camino por donde abrirse paso, y salir á la luz, ostentarse y desenvolverse.

Empezaron, pues, en Buenos Aires los movimientos revolucionarios, y todas las ciudades del interior respondieron con decision al llamamiento. Las campañas pastoras se agitaron y adhirieron al impulso. En Buenos Aires empezaron á formarse ejércitos, pasablemente disciplinados, para acudir al Alto Perú y á Montevideo, donde se halla-

ban las fuerzas españolas mandadas por el general Vigodet. El general Rondeau puso sitio á Montevideo con un ejército disciplinado. Concurría al sitio Artigas, caudillo célebre, con algunos millares de gauchos. Artigas había sido contrabandista temible hasta 1804, en que las autoridades civiles de Buenos Aires pudieron ganarlo, y hacerlo servir en carácter de comandante de campaña en apoyo de esas mismas autoridades á quienes había hecho la guerra hasta entonces. Si el lector no se ha olvidado del Baqueano y de las cualidades generales que constituyen el candidato para la comandancia de campaña, comprenderá fácilmente el carácter é instintos de Artigas.

Un dia Artigas con sus gauchos se separó del general Rondeau y empezó á hacerle la guerra. La posicion de éste era la misma que hoy tiene Oribe sitiando á Montevideo y haciendo á retaguardia frente á otro enemigo. La única diferencia consistía en que Artigas era enemigo de los patriotas y de los realistas á la vez. Yo no quiero entrar en la averiguacion de las causas ó pretextos que motivaron este rompimiento; ni tampoco quiero darle nombre ninguno de los consagrados en el lenguaje de la política, porque ninguno le conviene. Cuando un pueblo entra en revolucion, dos intereses opuestos luchan al principio; el revolucionario y el conservador; entre nosotros se han denominado los partidos que los sostenían, patriotas y realistas. Natural es que despues del triunfo, el partido vencedor se subdivida en fracciones de moderados y exaltados; los unos que quieran llevar la revolucion en todas sus consecuencias, los otros que quieran mantenerla en ciertos límites. Tambien es del carácter de las revoluciones que el partido vencido primeramente vuelva á reorganizarse y triunfar á merced de la division de los vencedores. Pero cuando en una revolucion una de las fuerzas llamadas en su auxilio se desprende inmediatamente, forma una tercera entidad, se muestra indiferentemente hostil á unos y á otros combatientes, á realistas y patriotas; esta fuerza que se separa es heterogénea; la sociedad que la encierra no ha conocido hasta entonces su existencia, y la revolucion solo ha servido para que se muestre y desenvuelva.

Este era el elemento que el célebre Artigas ponía en movimiento; instrumento ciego, pero lleno de vida, de

instintos hostiles á la civilizacion europea y á toda organizacion regular, adverso á la monarquía como á la república, porque ambas venían de la ciudad, y traían aparejado un órden y la consagracion de la autoridad. De este instrumento se sirvieron los partidos diversos de las ciudades cultas, y principalmente el menos revolucionario, hasta que andando el tiempo, los mismos que lo llamaron en su auxilio, sucumbieron, y con ellos la ciudad, sus ideas, su literatura, sus colegios, sus tribunales, su civilizacion!

Este movimiento espontáneo de las campañas pastoriles fué tan ingénuo en sus primitivas manifestaciones, tan genial y tan expresivo de su espíritu y tendencias, que abisma hoy el candor de los partidos de las ciudades que lo asimilaron á su causa y lo bautizaron con los nombres políticos que á ellos los dividian. La fuerza que sostenía á Artigas en Entre Rios, era la misma que en Santa Fé á López, en Santiago á Ibarra, en los Llanos á Facundo. El individualismo constituía su esencia, el caballo su arma exclusiva, la pampa inmensa su teatro. Las hordas beduinas que hoy importunan con sus algaradas y depredaciones las fronteras de la Argelia, dan una idea exacta de la montonera argentina, de que se han servido hombres sagaces ó malvados insignes. La misma lucha de civilizacion y barbarie de la ciudad y el desierto, existe hoy en Africa; los mismos personajes, el mismo espíritu, la misma estrategia indisciplinada, entre la horda y la montonera. Masas inmensas de jinetes vagando por el desierto, ofreciendo el combate á las fuerzas disciplinadas de las ciudades, si se sienten superiores en fuerza; disipándose como las nubes de cosacos, en todas direcciones, si el combate es igual siquiera, para reunirse de nuevo, caer de improviso sobre los que duermen, arrebatarles los caballos, matar á los rezagados y á las partidas avanzadas; presentes siempre, intangibles por su falta de cohesion, débiles en el combate, pero fuertes é invencibles en una larga campaña en que al fin la fuerza organizada, el ejército, sucumbe diezmado por los encuentros parciales, las sorpresas, la fatiga, la extenuacion.

La montonera, tal como apareció en los primeros dias de la República bajo las órdenes de Artigas, presentó ya

ese carácter de ferocidad brutal, y ese espíritu terrorista que al inmortal bandido, al estanciero de Buenos Aires estaba reservado convertir en un sistema de legislacion aplicado á la sociedad culta, y presentarlo en nombre de la América avergonzada, á la contemplacion de la Europa. Rosas no ha inventado nada; su talento ha consistido solo en plagiar á sus antecesores, y hacer de los instintos brutales de las masas ignorantes, un sistema meditado y coordinado friamente. La correa de cuero sacada al coronel Maciel y de que Rosas se ha hecho una *manea* que enseña á los agentes extranjeros, tiene sus antecedentes en Artigas y los demas caudillos bárbaros, tártaros. La montonera de Artigas *enchalecaba* á sus enemigos; esto es, los cosía dentro de un retobo de cuero fresco, y los dejaba así abandonados en los campos. El lector suplirá todos los horrores de esta muerte lenta. El año 36 se ha repetido este horrible castigo con un coronel del ejército. El ejecutar con el cuchillo, *degollando* y no fusilando, es un instinto de carnicero que Rosas ha sabido aprovechar para dar todavía á la muerte formas gauchas, y al asesino placeres horribles; sobre todo, para cambiar las formas *legales* y admitidas en las sociedades cultas, por otras que él llama americanas, y en nombre de las cuales invita á la América para que salga á su defensa, cuando los sufrimientos del Brasil, del Paraguay, del Uruguay, invocan la alianza de los poderes europeos á fin de que les ayuden á librarse de este caníbal que ya los invade con sus hordas sanguinarias. ¡No es posible mantener la tranquilidad de espíritu necesaria para investigar la verdad histórica, cuando se tropieza á cada paso con la idea de que ha podido engagañarse á la América y á la Europa tanto tiempo con un sistema de asesinatos y crueldades, tolerables tan solo en Ashanty ó Dahomay, en el interior del Africa!

Tal es el carácter que presenta la montonera desde su aparicion; género singular de guerra y enjuiciamiento que solo tiene antecedentes en los pueblos asiáticos que habitan las llanuras, y que no ha debido nunca confundirse con los hábitos, ideas y costumbres de las ciudades argentinas, que eran, como todas las ciudades americanas, una continuacion de la Europa y de España. La montonera solo puede explicarse examinando la organizacion

intima de la sociedad de donde procede. Artigas, baqueano, contrabandista, esto es, haciendo la guerra á la sociedad civil, à la ciudad; comandante de campaña por transaccion; caudillo de las masas de á caballo, es el mismo tipo que con ligeras variantes continúa reproduciéndose en cada comandante de campaña que ha llegado á hacerse caudillo. Como todas las guerras civiles en que profundas desemejanzas de educacion, creencias y objetos dividen á los partidos, la guerra interior de la República Argentina ha sido larga, obstinada, hasta que uno de los elementos ha vencido. La guerra de la revolucion argentina ha sido doble: 1°, guerra de las ciudades, iniciadas en la cultura europea, contra los españoles á fin de dar mayor ensanche á esa cultura; 2°, guerra de los caudillos contra las ciudades, á fin de librarse de toda sujecion civil, y desenvolver su carácter y su odio contra la civilizacion. Las ciudades triunfan de los españoles, y las campañas de las ciudades. He aquí explicado el enigma de la revolucion argentina, cuyo primer tiro se disparó en 1810, y el último aun no ha sonado todavía.

No entraré en todos los detalles que requeriría este asunto; la lucha es mas ó menos larga; unas ciudades sucumben primero, otras despues. La vida de Facundo Quiroga nos proporcionará ocasion de mostrarlos en toda su desnudez. Lo que por ahora necesito hacer notar, es que con el triunfo de estos caudillos, toda forma *civil*, aun en el estado en que las usaban los españoles, ha desaparecido totalmente en unas partes; en otras, de un modo parcial, pero caminando visiblemente á su destruccion. Los pueblos en masa no son capaces de comparar distintivamente unas épocas con otras; el momento presente es para ellos el único sobre el cual se extienden sus miradas; así es como nadie ha observado hasta ahora la destruccion de las ciudades y su decadencia ; lo mismo que no preveen la barbarie total á que marchan visiblemente los pueblos del interior. Buenos Aires es tan poderosa en elementos de civilizacion europea, que concluirá al fin con educar á Rosas, y contener sus instintos sanguinarios y bárbaros. El alto puesto que ocupa, las relaciones con los gobiernos europeos, la necesidad en que se ha visto de respetar á los extranjeros, la de mentir por la prensa, y

negar las atrocidades que ha cometido, á fin de salvarse de la reprobacion universal que lo persigue, todo, en fin, contribuirá á contener sus desafueros, como ya se está sintiendo; sin que eso estorbe que Buenos Aires venga á ser, como la Habana, el pueblo mas rico de América, pero tambien el mas subyugado y mas degradado.

Cuatro son las ciudades que han sido aniquiladas ya por el dominio de los caudillos que sostienen hoy á Rosas, á saber: Santa Fe, Santiago del Estero, San Luis, y La Rioja. Santa Fé, situada en la confluencia del Paraná, y otro río navegable que desemboca en sus inmediaciones es uno de los puntos mas favorecidos de la América, y sin embargo, no cuenta hoy con dos mil almas; San Luis, capital de una provincia de cincuenta mil habitantes, y donde no hay mas ciudad que la capital, no tiene mil quinientas.

Para hacer sensible la ruina y decadencia de la civilizacion y los rápidos progresos que la barbarie hace en el interior, necesito tomar dos ciudades; una ya aniquilada, la otra caminando sin sentirlo á la barbarie: La Rioja y San Juan. La Rioja no ha sido en otro tiempo una ciudad de primer órden; pero comparada con su estado presente, la desconocerían sus mismos hijos. Cuando principió la revolucion de 1810, contaba con un crecido número de capitalistas y personajes notables que han figurado de un modo distinguido en las armas, en el foro, en la tribuna, en el púlpito. De La Rioja ha salido el doctor Castro Barros, diputado al Congreso de Tucuman y canonista célebre; el general Dávila, que libertó á Copiapó del poder de los españoles en 1817; el general Ocampo, presidente de Charcas; el doctor don Gabriel Ocampo, uno de los abogados mas célebres del foro argentino, y un número crecido de abogados del apellido de Ocampo, Dávila y García, que existen hoy desparramados por el territorio chileno, como varios sacerdotes de luces, entre ellos el doctor Gordillo, residente en el Huasco.

Para que una provincia haya podido producir en una época dada tantos hombres eminentes é ilustrados, es necesario que las luces hayan estado difundidas sobre un número mayor de individuos y sido respetadas y solicitadas con ahinco. Si en los primeros dias de la revolucion sucedía esto, ¿cuál no debiera ser el acrecentamiento de luces, riqueza

y poblacion que hoy dia deberia notarse, si un espantoso retroceso á la barbarie no hubiese impedido á aquel pobre pueblo continuar su desenvolvimiento? ¿Cuál es la ciudad chilena, por insignificante que sea, que no pueda enumerar los progresos que ha hecho en diez años, en ilustracion, aumento de riqueza y ornato, sin excluir aun de este número las que han sido destruidas por los terremotos?

Pues bien; veamos el estado de la Rioja, segun las soluciones dadas á uno de los muchos interrogatorios que he dirigido para conocer á fondo los hechos sobre que fundo mis teorías. Aquí es una persona respetable la que habla, ignorando siquiera el objeto con que interrogo sus recientes recuerdos, porque solo hace cuatro meses que dejó la Rioja [1].

¿A qué número ascenderá aproximativamente la poblacion actual de la ciudad de la Rioja.

R. *Apenas mil quinientas almas. Se dice que solo hay quince varones residentes en la ciudad.*

¿Cuántos ciudadanos notables residen en ella?

R. *En la ciudad serán seis ú ocho.*

¿Cuántos abogados tienen estudio abierto?

R. *Ninguno.*

¿Cuántos médicos asisten á los enfermos?

R. *Ninguno.*

¿Qué jueces letrados hay?

R. *Ninguno.*

¿Cuántos hombres visten frac?

R. *Ninguno.*

¿Cuántos jóvenes riojanos están estudiando en Córdoba ó Buenos Aires?

R. *Solo sé de uno.*

¿Cuántas escuelas hay, y cuántos niños asisten?

R. *Ninguna.*

¿Hay algun establecimiento público de caridad?

R. *Ninguno, ni escuela de primeras letras. El único religioso franciscano que hay en aquel convento, tiene algunos niños.*

¿Cuántos templos arruinados hay?

R. *Cinco; solo la Matriz sirve de algo.*

¿Se edifican casas nuevas?

---

(1) Dr. Don Manuel Ignacio Castro Barros, canónigo de la catedral de Cór-

R. *Ninguna, ni se reparan las caídas.*

¿Se arruinan las existentes?

R. *Casi todas, porque las avenidas de las calles son tantas.*

¿Cuántos sacerdotes se han ordenado?

R. *En la ciudad solo dos mocitos; uno es clérigo cura, otro es religioso de Catamarca. En la provincia cuatro mas.*

¿Hay grandes fortunas de á cincuenta mil pesos? Cuántas de á veinte mil?

R. *Ninguna; todos pobrísimos.*

¿Ha aumentado ó disminuído la poblacion?

R. *Ha disminuido mas de la mitad.*

¿Predomina en el pueblo algun sentimiento de terror?

R. *Máximo. Se teme aun hablar lo inocente.*

¿La moneda que se acuña es de buena ley?

R. *La provincial es adulterada.*

Aquí los hechos hablan con toda su horrible y espantosa severidad. Solo la historia de la conquista de los mahometanos sobre la Grecia presenta ejemplos de una *barbarizacion*, de una destruccion tan rápida. Y esto sucede en América en el siglo XIX! Es la obra solo de veinte años, sin embargo! Lo que conviene á la Rioja es exactamente aplicable á Santa Fé, á San Luis, á Santiago del Estero, esqueletos de ciudades, villorríos decrépitos y devastados. En San Luis hace diez años que solo hay un sacerdote, y que no hay escuela, ni una persona que lleve frac. Pero vamos á juzgar en San Juan la suerte de las ciudades que han escapado á la destruccion, pero que van *barbarizándose* insensiblemente.

San Juan es una provincia agrícola y comerciante exclusivamente; el no tener campaña la ha librado por largo tiempo del dominio de los caudillos. Cualquiera que fuese el partido dominante, gobernador y empleados eran tomados de la parte educada de la poblacion, hasta el año 1833, en que Facundo Quiroga colocó á un hombre vulgar en el gobierno. Este, no pudiéndose sustraer á la influencia de las costumbres civilizadas que prevalecían en despecho del poder, se entregó á la direccion de la parte culta, hasta que fué vencido por Brizuela, jefe de los riojanos, sucediéndole el general Benavides, que conserva el mando hace nueve años, no ya como una magistratura periódica, sino como propiedad suya. San Juan ha crecido en poblacion á causa de los progresos de la agricultura y de la emigracion de la Rioja

y San Luis, que huye del hambre y de la miseria. Sus edificios se han aumentado sensiblemente; lo que prueba toda la riqueza de aquellos países, y cuánto podrían progresar, si el gobierno cuidase de fomentar la instruccion y la cultura, únicos medios de elevar á un pueblo.

El despotismo de Benavides es blando y pacífico, lo que mantiene la quietud y la calma en los espíritus. Es el único caudillo de Rosas que no se ha hartado de sangre; pero la influencia *barbarizadora* del sistema actual no se hace sentir menos por eso.

En una poblacion de cuarenta mil habitantes reunidos en una ciudad, no hay hoy un solo abogado hijo del país ni de las otras provincias.

Todos los tribunales están desempeñados por hombres que no tienen el mas leve conocimiento del derecho, y que son ademas hombres estúpidos en toda la extension de la palabra. No hay establecimiento ninguno de educacion pública. Un colegio de señoras fué cerrado en 1840; tres de hombres han sido abiertos y cerrados sucesivamente de 40 á 43, por la indiferencia y aun hostilidad del gobierno.

Solo tres jóvenes se están educando fuera de la provincia.

Solo hay un médico sanjuanino.

No hay tres jóvenes que sepan el inglés, ni cuatro que hablen francés.

Uno solo hay que ha cursado matemáticas.

Un solo jóven hay que posee una instruccion digna de un pueblo culto, el señor Rawson, distinguido ya por sus talentos extraordinarios. Su padre es norte-americano, y á esto ha debido que reciba educacion.

No hay diez ciudadanos que sepan mas que leer y escribir.

No hay un militar que haya servido en los ejércitos de línea fuera de la República.

¿Creeráse que tanta mediocridad es natural á una ciudad del interior? ¡No! ahí está la tradicion para probar lo contrario. Veinte años atras, San Juan era uno de los pueblos mas cultos del interior, y ¿cuál no debe ser la decadencia y postracion de una ciudad americana, para ir á buscar sus épocas brillantes veinte años atrás del momento presente?

El año 1831, emigraron á Chile doscientos ciudadanos, jefes de familia, jóvenes, literatos, abogados, militares, etc.

Copiapó, Coquimbo, Valparaiso y el resto de la República, están llenos aún de estos nobles proscritos, capitalistas algunos, mineros inteligentes otros, comerciantes y hacendados muchos, abogados, médicos varios. Como en la dispersion de Babilonia, todos estos no volvieron á ver la tierra prometida. Otra emigracion ha salido, para no volver, en 1840!

San Juan había sido hasta entonces suficientemente rico en hombres civilizados, para dar al célebre Congreso de Tucuman un presidente de la capacidad y altura del doctor Laprida, que murió mas tarde asesinado por los Aldao; un prior á la Recoleta Domínica de Chile en el distinguido sabio y patriota Oro, despues obispo de San Juan; un ilustre patriota, don Ignacio de la Roza, que preparó con San Martin la expedicion á Chile, y que derramó en su país las semillas de la igualdad de clases prometida por la revolucion; un ministro al gobierno de Rivadavia; un ministro á la legacion argentina en don Domingo de Oro, cuyos talentos diplomáticos no son aun debidamente apreciados; un diputado al Congreso de 1826 en el ilustrado sacerdote Vera; un diputado á la convencion de Santa Fe en el presbítero Oro, orador de nota; otro á la de Córdova en don Rudecindo Rojo, tan eminente por sus talentos y genio industrial, como por su grande instruccion; un militar al ejército, entre otros, en el coronel Rojo, que ha salvado dos provincias sofocando motines con solo su serena audacia, y de quien el general Paz, juez competente en la materia, decía que sería uno de los primeros generales de la República. San Juan poseía entonces un teatro y compañía permanente de actores.

Existen aun los restos de seis ó siete bibliotecas de particulares en que estaban reunidas las principales obras del siglo XVIII, y las traducciones de las mejores obras griegas y latinas. Yo no he tenido otra instruccion hasta el año 36, que la que esas ricas, aunque truncas bibliotecas pudieron proporcionarme. Era tan rico San Juan en hombres de luces el año 1825, que la sala de representantes contaba con seis oradores de nota. Los miserables aldeanos que hoy (1845) deshonran la sala de representantes de San Juan, en cuyo recinto se oyeron oraciones tan elocuentes y pensamientos tan elevados, que sacudan el polvo de

las actas de aquellos tiempos, y huyan avergonzados de estar profanando con sus diatribas aquel augusto santuario!

Los juzgados, el ministerio, estaban servidos por letrados, y quedaba suficiente número para la defensa de los intereses de las partes.

La cultura de los modales, el refinamiento de las costumbres, el cultivo de las letras, las grandes empresas comerciales, el espíritu público de que estaban animados os habitantes, todo anunciaba al extranjero la existencia de una sociedad culta, que caminaba rápidamente á elevarse á un rango distinguido, lo que daba lugar para que las prensas de Londres divulgasen por América y Europa este concepto honroso:... «manifiestan las mejores disposiciones para haçer progreso en la civilizacion; en el día se considera á este pueblo como el que sigue á Buenos Aires mas inmediatamente en la marcha de la reforma social; allí se han adoptado varias de las instituciones nuevamente establecidas en Buenos Aires, en proporcion relativa; y en la reforma eclesiástica han hecho los sanjuaninos progresos extraordinarios, incorporando todos los regulares al clero secular, y extinguiendo los conventos que aquellos tenían... »

Pero lo que dará una idea mas completa de la cultura de entonces, es el estado de la enseñanza primaria. Ningun pueblo de la República Argentina se ha distinguido mas que San Juan en su solicitud por difundirla, ni hay otro que haya obtenido resultados mas completos. No satisfecho el gobierno de la capacidad de los hombres de la provincia para desempeñar cargo tan importante, mandó traer de Buenos Aires el año 1815 un sujeto que reuniese, á una instruccion competente, mucha moralidad. Vinieron unos señores Rodriguez, tres hermanos dignos de rolar con las primeras familias del país, y en las que se enlazaron, tal era su mérito y la distincion que se les prodigaba. Yo, que hago profesion hoy de la enseñanza primaria, que he estudiado la materia, puedo decir que si alguna vez se ha realizado en América algo parecido á las famosas escuelas holandesas descritas por Mr. Cousin, es en la de San Juan. La educacion moral y religiosa era acaso superior á la instruccion elemental que allí se daba; y no atribuyo

á otra causa el que en San Juan se hayan cometido tan pocos crímenes, ni la conducta moderada del mismo Benavides, sino á que la mayor parte de los sanjuaninos, él incluso, han sido educados en esa famosa escuela, en que los preceptos de la moral se inculcaban á los alumnos con una especial solicitud. Si estas páginas llegan á manos de don Ignacio y de don Roque Rodriguez, que reciban este débil homenaje que creo debido á los servicios eminentes hechos por ellos, en asocio de su finado hermano don José, á la cultura y moralidad de un pueblo entero (1).

Esta es la historia de las ciudades argentinas. Todas ellas tienen que reivindicar glorias, civilizacion y notabilidades pasadas. Ahora el nivel barbarizador pesa sobre todas ellas. La barbarie del interior ha llegado á penetrar hasta las calles de Buenos Aires. Desde 1810 hasta 1840 las provincias que encerraban en sus ciudades tanta civilizacion, fueron demasiado bárbaras, empero, para destruir con su impulso la obra colosal de la revolucion de la independencia. Ahora que nada les queda de lo que en hombres, luces é instituciones tenían, ¿qué va á ser de ellas? La ignorancia y la pobreza, que es la consecuencia, están como las aves mortecinas, esperando que las ciudades del interior den la última boqueada, para devorar su presa, para hacerlas campo, estancia. Buenos Aires puede volver á ser lo que fué, porque la civilizacion europea es tan fuerte allí, que en despecho de las brutalidades del gobierno se ha de sostener. Pero en las provincias ¿en qué se apoyará? Dos siglos no bastarán para volverlas al camino que han abandonado, desde que la generacion presente educa á sus hijos en la barbarie que á ella le ha alcanzado. Pregúntasenos ahora, ¿por qué combatimos? Combatimos por volver á las ciudades su vida propia.

---

(1) Detalles sobre el sistema y organizacion de este establecimiento de educacion pública, se encuentran en *Educacion Popular*, trabajo especial consagrado á la materia y fruto del viaje á Europa y Estados Unidos hecho por encargo del gobierno de Chile.—*El Autor*. — (Véase Tomo XII de estas obras).

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I

INFANCIA Y JUVENTUD DE JUAN FACUNDO QUIROGA

> Au surplus, ces traits appartiennent au caractère originel du genre humain. L'homme de la nature et qui n'a pas encore appris à contenir ou déguiser ses passions, les montre dans toute leur énergie, et se livre à toute leur impétuosité.
>
> ALIX, *Histoire de l'Empire Ottoman*.

Media entre las ciudades de San Luis y San Juan un dilatado desierto que por su falta completa de agua, recibe el nombre de *travesía*. El aspecto de aquellas soledades es por lo general triste y desamparado, y el viajero que viene del oriente no pasa la última *represa* ó aljibe de campo, sin proveer sus *chifles* de suficiente cantidad de agua. En esta travesia tuvo una vez lugar la extraña escena que sigue. Las cuchilladas, tan frecuentes entre nuestros gauchos, habían forzado á uno de ellos á abandonar precipitadamente la ciudad de San Luis, y ganar la *travesía* á pie, con la montura al hombro, á fin de escapar de las persecuciones de la justicia. Debían alcanzarlo dos compañeros tan luego como pudieran robar caballos para los tres.

No eran por entonces solo el hambre ó la sed los peligros que le aguardaban en el desierto aquel, que un tigre *cebado* andaba hacía un año siguiendo los rastros de los viajeros, y pasaban ya de ocho los que habían sido víctimas de su predileccion por la carne humana. Suele ocurrir á veces en aquellos países en que la fiera y el hombre se disputan el dominio de la naturaleza, que éste cae bajo la garra sangrienta de aquella; entonces el tigre empieza á gustar de preferencia su carne y se le llama *cebado* cuando se ha dado á este nuevo género de caza, la caza de hombres. El juez de la campaña inmediata al teatro de sus devastaciones convoca á los varones hábiles para la correría, y bajo su au

toridad y direccion se hace la persecucion del tigre *cebado*, que rara vez escapa á la sentencia que lo pone fuera de la ley.

Cuando nuestro prófugo había caminado cosa de seis leguas, creyó oir bramar el tigre á lo lejos, y sus fibras se estremecieron. Es el bramido del tigre un gruñido como el del chancho, pero agrio, prolongado, estridente, y que sin que haya motivo de temor, causa un sacudimiento involuntario en los nervios, como si la carne se agitara ella sola al anuncio de la muerte.

Algunos minutos despues el bramido se oyó mas distinto y mas cercano; el tigre venía ya sobre el rastro, y solo á una larga distancia se divisaba un pequeño algarrobo. Era preciso apretar el paso, correr, en fin, porque los bramidos se sucedían con mas frecuencia, y el último era mas distinto, mas vibrante que el que le precedía.

Al fin, arrojando la montura á un lado del camino, dirigióse el gaucho al árbol que había divisado, y no obstante de la debilidad de su tronco, felizmente bastante elevado, pudo trepar á su copa y mantenerse en una continua oscilacion, medio oculto entre el ramaje. Desde allí pudo observar la escena que tenía lugar en el camino; el tigre marchaba á paso precipitado, oliendo el suelo, y bramando con mas frecuencia á medida que sentía la proximidad de su presa. Pasa adelante del punto en que aquel se había separado del camino, y pierde el rastro; el tigre se enfurece, remolinea, hasta que divisa la montura, que desgarra de un manoton, esparciendo en el aire sus prendas. Mas irritado aun con este chasco, vuelve á buscar el rastro, encuentra al fin la direccion en que va, y levantando la vista, divisa á su presa haciendo con el peso balancearse el algarrobillo, cual la frágil caña cuando las aves se posan en sus puntas.

Desde entonces ya no bramó el tigre; acercábase á saltos, y en un abrir y cerrar de ojos, sus poderosas manos estaban apoyándose á dos varas del suelo sobre el delgado tronco, al que comunicaban un temblor convulsivo que iba á obrar sobre los nervios del mal seguro gaucho. Intentó la fiera un salto impotente; dió vuelta en torno del árbol midiendo su altura con ojos enrojecidos por la sed de sangre, y al fin, bramando de cólera, se acostó en el suelo, batiendo sin cesar

la cola, los ojos fijos en su presa, la boca entreabierta y reseca. Esta escena horrible duraba ya dos horas mortales; la postura violenta del gaucho y la fascinacion aterrante que ejercía sobre él la mirada sanguinaria, inmóvil, del tigre, del que por una fuerza invencible de atraccion no podía apartar los ojos, habían empezado á debilitar sus fuerzas, y ya veía próximo el momento en que su cuerpo extenuado iba á caer en su ancha boca, cuando el rumor lejano de galope de caballos le dió esperanza de salvacion.

En efecto, sus amigos habían visto el rastro del tigre, y corrían sin esperanza de salvarlo. El desparramo de la montura les reveló el lugar de la escena, y volar á él, desenrollar sus lazos, echarlos sobre el tigre *empacado* y ciego de furor, fué la obra de un segundo. La fiera estirada á dos lazos, no pudo escapar á las puñaladas repetidas con que en venganza de su prolongada agonía, le traspasó el que iba á ser su víctima. «Entonces supe lo que era tener miedo», decía el general don Juan Facundo Quiroga, contando á un grupo de oficiales este suceso.

Tambien á él le llamaron *tigre de los Llanos*, y no le sentaba mal esta denominacion, á fé. La frenología ó la anatomía comparadas, han demostrado, en efecto, las relaciones que existen en las formas exteriores y las disposiciones morales, entre la fisonomía del hombre y de algunos animales á quienes se asemeja en su carácter. Facundo, porque así lo llamaron largo tiempo los pueblos del interior; el general don Facundo Quiroga, el Excmo. brigadier general don Juan Facundo Quiroga, todo eso vino despues, cuando la sociedad lo recibió en su seno y la victoria lo hubo coronado de laureles; Facundo, pues, era de estatura baja y fornido; sus anchas espaldas sostenían sobre un cuello corto una cabeza bien formada, cubierta de pelo espesísimo, negro y ensortijado. Su cara poco ovalada estaba hundida en medio de un bosque de pelo, á que correspondía una barba igualmente espesa, igualmente crespa y negra, que subía hasta los pómulos, bastante pronunciados para descubrir una voluntad firme y tenaz.

Sus ojos negros, llenos de fuego y sombreados por pobladas cejas, causaban una sensacion involuntaria de terror en aquellos en quienes alguna vez llegaban á fijarse, porque Facundo no miraba nunca de frente, y por hábito, por arte,

por deseo de hacerse siempre temible, tenía de ordinario la cabeza inclinada, y miraba por entre las cejas, como el Alí-Bajá de Montvoisin. El Caín que representa la famosa compañía Ravel, me despierta la imágen de Quiroga, quitando las posiciones artísticas de la estatuaria que no le convienen. Por lo demas, su fisonomía era regular, y el pálido moreno de su tez sentaba bien á las sombras espesas en que quedaba encerrada.

La estructura de su cabeza revelaba, sin embargo, bajo esta cubierta selvática, la organizacion privilegiada de los hombres nacidos para mandar. Quiroga poseía esas cualidades naturales que hicieron del estudiante de Brienne el genio de la Francia, y del mameluco oscuro que se batía con los franceses en las Pirámides, el virrey de Egipto. La sociedad en que nacen dá á estos caracteres la manera especial de manifestarse; sublimes, clásicos, por decirlo así, van al frente de la humanidad civilizada en unas partes; terribles, sanguinarios y malvados, son en otras su mancha, su oprobio.

Facundo Quiroga fué hijo de un sanjuanino de humilde condicion, pero que, avecindado en los Llanos de La Rioja, había adquirido en el pastoreo una regular fortuna. El año 1799 fué enviado Facundo á la patria de su padre á recibir la educacion limitada que podía adquirirse en las escuelas: leer y escribir. Cuando un hombre llega á ocupar las cien trompetas de la fama con el ruido de sus hechos, la curiosidad ó el espíritu de investigacion, van hasta rastrear la insignificante vida del niño, para anudarla á la biografía del héroe; y no pocas veces entre fábulas inventadas por la adulacion, se encuentran ya en gérmen en ella los rasgos característicos del personaje histórico.

Cuéntase de Alcibiades que jugando en la calle, se tendía á lo largo en el pavimento para contrariar á un cochero que le prevenía que se quitase del paso á fin de no atropellarlo; de Napoleon, que dominaba á sus condiscípulos y se atrincheraba en su cuarto de estudiante para resistir á un ultraje. De Facundo se refieren hoy varias anécdotas, muchas de las cuales lo revelan todo entero.

En la casa de sus huéspedes, jamas se consiguió sentarlo á la mesa comun; en la escuela era altivo, huraño y solitario; no se mezclaba con los demas niños sinó para encabezar

actos de rebelion, y para darles de golpes. El *majister*, cansado de luchar con este carácter indomable, se provee una vez de un látigo nuevo y duro, y enseñándolo á los niños aterrados, « éste es, les dice, para estrenarlo en Facundo ». Facundo, de edad de once años, oye esta amenaza, y al dia siguiente la pone á prueba. No sabe la leccion, pero pide al maestro que se la tome en persona, porque el pasante lo quiere mal. El maestro condesciende; Facundo comete un error, comete dos, tres, cuatro; entonces el maestro hace uso del látigo; y Facundo, que todo lo ha calculado, hasta la debilidad de la silla en que su maestro está sentado, dále una bofetada, vuélcalo de espaldas, y entre el alboroto que esta escena suscita, toma la calle y va á esconderse en ciertos parrones de una viña, de donde no se le saca sinó despues de tres dias. ¿No es ya el caudillo que va á desafiar mas tarde á la sociedad entera?

Cuando llega á la pubertad, su carácter toma un tinte mas pronunciado. Cada vez mas sombrío, mas imperioso, mas selvático, la pasion del juego, la pasion de las almas rudas que necesitan fuertes sacudimientos para salir del sopor que las adormeciera, dominalo irresistiblemente á la edad de quince años. Por ella se hace una reputacion en la ciudad; por ella se hace intolerable en la casa en que se le hospeda; por ella, en fin, derrama por un balazo dado á un Jorge Peña, el primer reguero de sangre que debía entrar en el ancho torrente que ha dejado marcado su pasaje en la tierra.

Desde que llega á la edad adulta, el hilo de su vida se pierde en un intrincado laberinto de vueltas y revueltas por los diversos pueblos vecinos: oculto unas veces, perseguido siempre, jugando, trabajando en clase de peon, dominando todo lo que se le acerca y distribuyendo puñaladas. En San Juan muéstranse hoy en la esquina de los Godoyes tapias pisadas por Quiroga; en la Rioja las hay de su mano en Fiambalá. El enseñaba otras en Mendoza en el lugar mismo en que una tarde hacía traer de sus casas á veintiseis oficiales de los que capitularon en Chacon, para hacerlos fusilar en espiacion de los manes de Villafañe; en la campaña de Buenos Aires tambien mostraba algunos monumentos de su vida de peon errante. ¿Qué causas hacen á este hombre, criado en una casa decente, hijo de un

hombre acomodado y virtuoso, descender á la condicion del gañan, y en ella escoger el trabajo mas estúpido, mas brutal, en el que solo entra la fuerza física y la tenacidad? ¿Será que el tapiador gana doble sueldo, y que se dá prisa para juntar un poco de dinero?

Lo mas ordenado que de esta vida oscura y errante he podido recoger, es lo siguiente: Hácia el año 1806 vino á Chile con un cargamento de grana de cuenta de sus padres. Jugólo con la tropa y los troperos, que eran esclavos de su casa. Solía llevar á San Juan y Mendoza arreos de ganado de la estancia paterna, que tenían siempre la misma suerte; porque en Facundo el juego era una pasion feroz, ardiente, que le resecaba las entrañas. Estas adquisiciones y pérdidas sucesivas debieron cansar las larguezas paternales, porque al fin interrumpió toda relacion amigable con su familia. Cuando era ya el terror de la República, preguntábale uno de sus cortesanos: «¿Cuál es, general, la parada mas grande que ha hecho en su vida?»—«Sesenta pesos», contestó Quiroga con indiferencia; acababa de ganar, sin embargo, una de doscientas onzas. Era, segun lo explicó despues, que en su juventud no teniendo sinó sesenta pesos, los había perdido juntos á una sota.

Pero este hecho tiene su historia característica. Trabajaba de peon en Mendoza en la hacienda de una señora, sita aquella en el Plumerillo. Facundo se hacía notar hacía un año por su puntualidad en salir al trabajo y por la influencia y predominio que ejercía sobre los demas peones. Cuando éstos querían hacer falla para dedicar el dia á una borrachera, se entendían con Facundo, quien lo avisaba á la señora, prometiéndole responder de la asistencia de todos al dia siguiente, la que era siempre puntual. Por esta intercesion llamábanle los peones el Padre.

Facundo, al fin de un año de trabajo asíduo, pidió su salario, que ascendía á sesenta pesos; montó en su caballo sin saber adonde iba, vió gente en una pulpería, desmontóse y alargando la mano sobre el grupo que rodeaba al tallador, puso sus sesenta pesos á una carta; perdiólos, y montó de nuevo marchando sin direccion fija, hasta que á poco andar, un juez Toledo, que acertaba á pasar á la sazon, le detuvo para pedirle su papeleta de conchavo.

Facundo aproximó su caballo en ademan de entregársela,

afectó buscar algo en el bolsillo, y dejó tendido al juez de una puñalada. ¿Se vengaba en el juez de la reciente pérdida? ¿Quería solo saciar el encono de gaucho malo contra la autoridad civil y añadir este nuevo hecho al brillo de su naciente fama? Lo uno y lo otro. Estas venganzas sobre el primer objeto que se presentaba, son frecuentes en su vida. Cuando se apellidaba general y tenía coroneles á sus órdenes, hacía dar en su casa en San Juan doscientos azotes á uno de ellos por haberle ganado mal, decía; á un jóven doscientos azotes, por haberse permitido una chanza en momentos en que él no estaba para chanzas; á una mujer en Mendoza que le había dicho al paso, «adiós, mi general,» cuando él iba enfurecido porque no había conseguido intimidar á un vecino tan pacífico, tan juicioso, como era valiente y gaucho, doscientos azotes.

Facúndo reaparece despues en Buenos Aires, donde en 1810 es enrolado como recluta en el regimiento de *Arribeños* que manda el general Ocampo, su compatriota, despues Presidente de Charcas. La carrera gloriosa de las armas se abria para él con los primeros rayos del sol de Mayo; y no hay duda que con el temple de alma de que estaba dotado, con sus instintos de destruccion y carnicería, Facundo, moralizado por la disciplina y ennoblecido por la sublimidad del objeto de la lucha, habría vuelto un dia del Perú, Chile ó Bolivia, uno de los generales de la República Argentina, como tantos otros valientes gauchos que principiaron su carrera desde el humilde puesto del soldado. Pero el alma rebelde de Quiroga no podía sufrir el yugo de la disciplina, el órden del cuartel, ni la demora de los ascensos. Se sentía llamado á mandar, á surgir de un golpe, á crearse él solo á despecho de la sociedad civilizada, en hostilidad con ella, una carrera á su modo, asociando el valor y el crímen, el gobierno y la desorganizacion. Mas tarde fué reclutado para el ejército de los Andes, y enrolado en *Granaderos á Caballo*; un teniente Garcia lo tomó de asistente, y bien pronto la desercion dejó un vacío en aquellas gloriosas filas. Despues, Quiroga, como Rosas, como todas estas víboras, que han medrado á la sombra de los laureles de la patria, se ha hecho notar por su ódio

á los militares de la independencia, en los que uno y otro han hecho una horrible matanza.

Facundo desertando de Buenos Aires, se encamina á las provincias con tres compañeros. Una partida le dá alcance; hace frente, libra una verdadera batalla, que permanece indecisa por algun tiempo, hasta que dando muerte á cuatro ó cinco, puede continuar su camino, abriéndose paso todavía á puñaladas por entre otras partidas que hasta San Luis le salen al paso. Mas tarde debía recorrer este mismo camino con un puñado de hombres, disolver ejércitos en lugar de partidas, é ir hasta la Ciudadela famosa de Tucuman á borrar los últimos restos de la República y del órden civil.

Facundo reaparece en los Llanos en la casa paterna. A esta época se refiere un suceso que está muy valido y del que nadie duda. Sin embargo, en uno de los manuscritos que consulto, interrogado su autor sobre este mismo hecho, contesta: «Que no sabe que Quiroga haya tratado nunca de arrancar á sus padres dinero por la fuerza»; y contra la tradicion constante, contra el asentimiento general, quiero atenerme á este dato contradictorio. ¡Lo contrario es horrible! Cuéntase que habiéndose negado su padre á darle una suma de dinero que le pedía, acechó el momento en que padre y madre durmieran la siesta, para poner aldaba á la pieza donde estaban, y prender fuego al techo de pajas con que estan cubiertas por lo general, las habitaciones de los llanos [1].

Pero lo que hay de averiguado es que su padre pidió una vez al gobierno de La Rioja, que lo prendieran para contener sus demasías, y que Facundo, antes de fugar de los Llanos, fué á la ciudad de la Rioja, donde á la sazon se hallaba aquel, y cayendo de improviso sobre él, le dió una bofetada, diciéndole: «¿Vd. me ha mandado prender? ¡Tome, mándeme prender ahora!» con lo cual montó en su caballo y partió á galope para el

(1) Después de escrito lo que precede, he recibido de persona fidedigna la aseveracion de haber el mismo Quiroga contado en Tucuman, ante señoras que viven aún la historia del incendio de la casa. Toda duda desaparece ante deposiciones de este género. Mas tarde he obtenido la narracion circunstanciada de un testigo presencial y compañero de infancia de Facundo Quiroga, que le vió á éste dar á su padre una bofetada y huirse; pero estos detalles contristan sin aleccionar, y es deber impuesto por el decoro apartarlos de la vista.

campo. Pasado un año, preséntase de nuevo en la casa paterna, échase á los piés del anciano ultrajado, confunden ambos sus sollozos, y entre las protestas de enmienda del hijo y las reconvenciones del padre, la paz queda restablecida, aunque sobre base tan deleznable y efímera.

Pero su carácter y hábitos desordenados no cambian, y las carreras y el juego, las correrías del campo, son el teatro de nuevas violencias, de nuevas puñaladas y agresiones, hasta llegar al fin, á hacerse intolerable para todos é insegura su posicion. Entonces un gran pensamiento viene á apoderarse de su espíritu, y lo anuncia sin empacho. El desertor de los *Arribeños*, el soldado de *Granaderos á caballo* que no ha querido inmortalizarse en Chacabuco y en Maipú, resuelve ir á reunirse á la montonera de Ramirez, vástago de la de Artigas, y cuya celebridad en crímenes y en ódio á las ciudades á que hace la guerra, ha llegado hasta los Llanos y tiene lleno de espanto á los gobiernos. Facundo parte á asociarse á aquellos filibusteros de la Pampa, y acaso la conciencia que deja de su carácter é instintos, y de la importancia del refuerzo que va á dar á aquellos destructores, alarma á sus compatriotas, que instruyen á las autoridades de San Luis por donde debía pasar, del designio infernal, que lo guia. Dupuy, gobernador entonces (1818), lo hace aprehender, y por algun tiempo permanece confundido entre los criminales vulgares que las cárceles encierran. Esta cárcel de San Luis, empero, debía ser el primer escalon que había de conducirlo á la altura á que mas tarde llegó. San Martin había hecho conducir á San Luis un gran número de oficiales españoles de tódas graduaciones de los que habían sido tomados prisioneros en Chile. Sea hostigados por las humillaciones y sufrimientos, sea que previesen la posibilidad de reunirse de nuevo á los ejércitos españoles, el depósito de prisioneros se sublevó un dia, y abrió la puerta de los calabozos á los reos ordinarios, á fin de que le prestasen ayuda para la comun evasion. Facundo era uno de estos reos, y no bien se vió desembarazado de las prisiones, cuando enarbolando el *macho* de los grillos, abre el cráneo al español mismo que se los ha quitado, hiende por entre el grupo de los amotinados, y deja una ancha calle sembrada de

cadáveres en el espacio que ha querido recorrer. Dícese que el arma de que usó fué una bayoneta, y que los muertos no pasaron de tres; Quiroga, empero, hablaba siempre del *macho* de los grillos y de catorce muertos.

Acaso es esta una de esas idealizaciones con que la imaginacion poética del pueblo embellece los tipos de la fuerza brutal que tanto admira; acaso la historia de los grillos es una traduccion argentina de la quijada de Sanson, el Hércules hebreo; pero Facundo la aceptaba como un timbre de gloria, segun su bello ideal, y *macho* de grillos ó bayoneta, él asociándose á otros soldados y presos, á quienes su ejemplo alentó, logró sofocar el alzamiento y reconciliarse por este acto de valor con la sociedad, y ponerse bajo la proteccion de la patria, consiguiendo que su nombre volase por todas partes ennoblecido y lavado, aunque con sangre, de las manchas que lo afeaban. Facundo, cubierto de gloria, mereciendo bien de la patria, y con una credencial que acredita su comportacion, vuelve á La Rioja, y ostenta en los Llanos, entre los gauchos, los nuevos títulos que justifican el terror que ya empieza á inspirar su nombre; porque hay algo de imponente, algo que subyuga y domina en el premiado asesino de catorce hombres á la vez.

Aquí termina la vida privada de Quiroga, de la que he omitido una larga série de hechos que solo pintan el mal carácter, la mala educacion, y los instintos feroces y sanguinarios de que estaba dotado. Solo he hecho uso de aquellos que explican el carácter de la lucha, de aquellos que entran en proporciones distintas, pero formados de elementos análogos, en el tipo de los caudillos de las campañas que han logrado al fin sofocar la civilizacion de las ciudades, y que, últimamente, han venido á completarse en Rosas, el legislador de esta civilizacion tártara, que ha ostentado toda su antipatía á la civilizacion europea en torpezas y atrocidades sin nombre aun en la historia.

Pero aun quédame algo por notar en el carácter y espíritu de esta columna de la Federacion. Un hombre iliterato, un compañero de infancia y de juventud de Quiroga, que me ha suministrado muchos de los hechos que dejo referidos, me incluye en su manuscrito, hablando de los primeros años de Quiroga, estos datos curiosos: «que no era ladron ántes de figurar como hombre público; que nunca robó, aun en

sus mayores necesidades; que no solo gustaba de pelear, sino que pagaba por hacerlo, y por insultar al mas pintado; *que tenia mucha aversion á los hombres decentes;* que no sabía tomar licor nunca; que de jóven era muy reservado, y no solo quería infundir miedo, sino aterrar, para lo que hacía entender á hombres de su confianza, que tenía agoreros ó era adivino; que con los que tenía relacion, los trataba como esclavos; *que jamás se ha confesado, rezado, ni oido misa;* que cuando estuvo de general lo vió una vez en misa; que él mismo le decía que no creia en nada.» El candor con que estas palabras están escritas, revela su verdad.

Toda la vida pública de Quiroga me parece resumida en estos datos. Veo en ellos el hombre grande, el hombre génio á su pesar, sin saberlo él, el César, el Tamerlan, el Mahoma. Ha nacido así, y no es culpa suya; se abajará en las escalas sociales para mandar, para dominar, para combatir el poder de la ciudad, la partida de la policía. Si le ofrecen una plaza en los ejércitos, la desdeñará, porque no tiene paciencia para aguardar los ascensos, porque hay mucha sujecion, muchas trabas puestas á la independencia individual; hay generales que pesan sobre él, hay una casaca que oprime el cuerpo y una táctica que regla los pasos; todo esto es insufrible! La vida de á caballo, la vida de peligros y emociones fuertes, han acerado su espíritu y endurecido su corazon; tiene ódio invencible, instintivo, contra las leyes que lo han perseguido, contra los jueces que lo han condenado, contra toda esa sociedad y esa organizacion de que se ha sustraído desde la infancia, y que lo mira con prevencion y menosprecio. Aquí se eslabona insensiblemente el lema de este capítulo: «es el hombre de la naturaleza que no ha aprendido aún á contener ó á disfrazar sus pasiones; que las muestra en toda su energía, entregándose á toda su impetuosidad.» Este es el carácter del género humano, y así se muestra en las campañas pastoras de la República Argentina. Facundo es un tipo de la barbarie primitiva; no conoció sujecion de ningun género; su cólera era la de las fieras; la melena de sus renegridos y ensortijados cabellos caía sobre su frente y sus ojos, en guedejas, como las serpientes de la cabeza de Medusa; su voz se enronquecía, sus miradas se convertían en puñaladas.

Dominado por la cólera, mataba á patadas estrellándole

los sesos á N. por una disputa de juego; arrancaba ambas orejas á su querida porque le pedía una vez 30 pesos para celebrar un matrimonio consentido por él; abría á su hijo Juan la cabeza de un hachazo, porque no había forma de hacerlo callar; daba de bofetadas en Tucuman, á una linda señorita, á quien ni seducir ni forzar podía. En todos sus actos, mostrábase el hombre bestia aun, sin ser por eso estúpido, y sin carecer de elevacion de miras. Incapaz de hacerse admirar ó estimar, gustaba de ser temido; pero este gusto era exclusivo, dominante, hasta el punto de arreglar todas las acciones de su vida á producir el terror en torno suyo, sobre los pueblos como sobre los soldados, sobre la víctima que iba á ser ejecutada, como sobre su mujer y sus hijos. En la incapacidad de manejar los resortes del gobierno civil, ponía el terror como expediente para suplir el patriotismo y la abnegacion; ignorante, rodeándose de misterios, y haciéndose impenetrable, valiéndose de una sagacidad natural, una capacidad de observacion no comun, y de la credulidad del vulgo, fingía una presciencia de los acontecimientos, que le daba prestigio y reputacion entre las gentes vulgares.

Es inagotable el repertorio de anécdotas, de que está llena la memoria de los pueblos con respecto á Quiroga; sus dichos, sus expedientes tienen un sello de originalidad que le daban ciertos visos orientales, cierta tintura de sabiduría salomónica en el concepto de la plebe. ¿Qué diferencia hay, en efecto, entre aquel famoso expediente de mandar partir en dos el niño disputado, á fin de descubrir la verdadera madre, y este otro para encontrar un ladron? Entre los individuos que formaban una compañía, habíase robado un objeto, y todas las diligencias practicadas para descubrir el raptor habian sido infructuosas. Quiroga forma la tropa, hace cortar tantas varitas de igual tamaño cuantos soldados había; hace en seguida que se distribuyan á cada uno, y luego con voz segura, dice: «aquel cuya varita amanezca mañana mas grande que las demás, ese es el ladron.» Al día siguiente, fórmase de nuevo la tropa y Quiroga procede á la verificacion y comparacion de las varitas. Un soldado hay, empero, cuya vara aparece mas corta que las otras. «Miserable! le grita Facundo con voz aterrante, tú eres!...» y en efecto, él era; su turbacion lo dejaba conocer dema-

siado. El expediente es sencillo: el crédulo gaucho, temiendo que efectivamente creciese su varita, le había cortado un pedazo. Pero se necesita cierta superioridad y cierto conocimiento de la naturaleza humana, para valerse de estos medios.

Habíanse robado algunas prendas de la montura de un soldado, y todas las pesquisas habían sido inútiles para descubrir al raptor. Facundo hace formar la tropa y que desfile por delante de él, que está con los brazos cruzados, la mirada fija, escudriñadora, terrible. Antes ha dicho: «yo sé quien es,» con una seguridad que nada desmiente. Empiezan á desfilar, desfilan muchos, y Quiroga permanece inmóvil; es la estátua de Júpiter tonante, es la imágen del dios del Juicio Final. De repente se abalanza sobre uno, le agarra del brazo, le dice con voz breve y seca: «¿Dónde está la montura?».... «Allí, señor,» contesta señalando un bosquecillo. «Cuatro tiradores,» grita entonces Quiroga. ¿Qué revelacion era ésta? La del terror y la del crímen hecha ante un hombre sagaz. Estaba otra vez un gaucho respondiendo á los cargos que se le hacían por un robo; Facundo le interrumpe diciendo: «Ya este pícaro está mintiendo; á ver!... cien azotes....» Cuando el reo hubo salido, Quiroga dijo á alguno que se hallaba presente: «Vea, patron, cuando un gaucho al hablar esté haciendo marcas con el pié, es señal que está mintiendo.» Con los azotes, el gaucho contó la historia como debía de ser, esto es, que se había robado una yunta de bueyes.

Necesitaba otra vez y había pedido un hombre resuelto, audaz, para confiarle una mision peligrosa. Escribía Quiroga cuando le trajeron el hombre; levanta la cara despues de habérselo anunciado varias veces, lo mira y dice continuando de escribir: «Eh!!!... Ese es un miserable! pido un hombre valiente y arrojado!» Averiguóse, en efecto, que era un patan.

De estos hechos hay á centenares en la vida de Facundo, y que al paso que descubren un hombre superior, han servido eficazmente para labrarle una reputacion misteriosa entre hombres groseros que llegaban á atribuirle poderes sobrenaturales.

CAPÍTULO II

LA RIOJA.—EL COMANDANTE DE CAMPAÑA

The sides of the mountains enlarge and assume an aspect at once more grand and more barren. By little and little the scanty vegetation languishes and dies; and mosses disappear, and a red burning hue succeeds.

ROUSSEL, *Palestine*.

En un documento tan antiguo como el año de 1560, he visto consignado el nombre de Mendoza con este aditamento, Mendoza del valle de La Rioja. Pero La Rioja actual es una provincia argentina que está al norte de San Juan, del cual lo separan varias travesías, aunque interrumpidas por valles poblados. De los Andes se desprenden ramificaciones que cortan la parte occidental en líneas paralelas, en cuyos valles están Los Pueblos y Chilecito, así llamado por los mineros chilenos que acudieron á la fama de las ricas minas de Famatina. Mas hacia el oriente se extiende una llanura arenisca, desierta y agostada por los ardores del sol, en cuya extremidad norte, y á las inmediaciones de una montaña cubierta hasta su cima de lozana y alta vegetacion, yace el esqueleto de La Rioja, ciudad solitaria, sin arrabales y marchita como Jerusalen al pie del Monte de los Olivos. Al sur y á larga distancia, limitan esta llanura arenisca, los Colorados, montes de greda petrificada cuyos cortes regulares asumen las formas mas pintorescas y fantásticas: á veces es una muralla lisa con bastiones avanzados, á veces créese ver torreones y castillos almenados en ruinas. Ultimamente, al sudeste y rodeados de extensas travesías, están los llanos, país quebrado y montañoso, en despecho de su nombre, oásis de vegetacion pastosa que alimentó en otro tiempo millares de rebaños.

El aspecto del país es por lo general desolado, el clima abrasador, la tierra seca y sin aguas corrientes. El campesino hace *represas* para recoger el agua de las lluvias y dar de beber á sus ganados. He tenido siempre la preocupacion de que el aspecto de la Palestina es parecido al de La Rioja, hasta en el color rojizo ú ocre de la tierra, la sequedad de algunas partes, y sus cisternas; hasta en

sus naranjos, vides é higueras de esquisitos y abultados frutos, que se crían donde corre algun cenagoso y limitado Jordan; hay una extraña combinacion de montañas y llanuras, de fertilidad y aridez, de montes adustos y erizados, y colinas verdinegras tapizadas de vegetacion tan colosal como los cedros del Líbano. Lo que mas me trae á la imaginacion estas reminiscencias orientales, es el aspecto verdaderamente patriarcal de los campesinos de La Rioja. Hoy, gracias á los caprichos de la moda, no causa novedad al ver hombres con la barba entera, á la manera inmemorial de los pueblos de Oriente; pero aun no dejaría de sorprender por eso la vista de un pueblo que habla español y lleva y ha llevado siempre la barba completa, cayendo muchas veces hasta el pecho; un pueblo de aspecto triste, taciturno, grave y taimado, árabe, que cabalga en burros, y viste á veces de cueros de cabra, como el ermitaño de Enggady. Lugares hay en que la poblacion se alimenta exclusivamente de miel silvestre y de algarroba, como de langostas San Juan en el desierto. El *llanista* es el único que ignora que es el ser mas desgraciado, mas miserable y mas bárbaro; y gracias á esto vive contento y feliz cuando el hambre no lo acosa.

Dije al principio que había montañas rojizas que tenían á lo lejos el aspecto de torreones y castillos feudales arruinados; pues para que los recuerdos de la Edad Media vengan á mezclarse á aquellos matices orientales, La Rioja ha presentado por mas de un siglo la lucha de dos familias hostiles, señoriales, ilustres, ni mas ni menos que en los feudos italianos en que figuran los Ursinos, Colonnas y Médicis. Las querellas de Ocampos y Dávilas forman toda la historia culta de La Rioja. Ambas familias, antiguas, ricas, tituladas, se disputan el poder largo tiempo, dividen la poblacion en bandos, como los güelfos y gibelinos, aun mucho antes de la revolucion de la independencia. De estas dos familias han salido una multitud de hombres notables en las armas, en el foro y en la indus-[illegible], porque Dávilas y Ocampos trataron siempre de [illegible]eponerse por todos los medios de valer que tiene [illegible]sagrados la civilizacion. Apagar estos rencores heredi-[illegible]os entró no pocas veces en la política de los patriotas [illegible] Aires. La Logia de Lautaro llevó á las dos fa-

milias á enlazar un Ocampo con una señorita Doria y Dávila, para reconciliarlas.

Todos saben que esta era la práctica en Italia. Romeo y Julieta fueron aquí mas felices. Hácia los años 1817 el gobierno de Buenos Aires, á fin de poner término tambien á los feudos de aquellas casas, mandó un gobernador de fuera de la provincia, un señor Barnachea, que no tardó mucho en caer bajo la influencia del partido de los Dávilas, que contaban con el apoyo de don Prudencio Quiroga, residente de los Llanos y muy querido de los habitantes, y que á causa de esto fué llamado á la *ciudad*, y hecho tesorero y alcalde. Nótese que aunque de un modo legítimo y noble, con don Prudencio Quiroga, padre de Facundo, entra en los partidos *civiles* á figurar ya la campaña pastora como elemento político. Los Llanos, como ya llevo dicho, son un oásis montañoso de pastos enclavado en el centro de una extensa travesía; sus habitantes, pastores exclusivamente, viven la vida patriarcal y primitiva que aquel aislamiento conserva en toda su pureza bárbara y hostil á las ciudades. La hospitalidad es allí un deber comun; y entre los deberes del peon entra el defender á su patron en cualquier peligro ó riesgo de su vida. Estas costumbres explicarán ya un poco los fenómenos que vamos á presenciar.

Despues del suceso de San Luis, Facundo se presentó en los Llanos revestido del prestigio de la reciente hazaña y premunido de una recomendacion del gobierno. Los partidos que dividían á La Rioja no tardaron mucho en solicitar la adhesion de un hombre que todos miraban con el respeto y asombro que inspiran siempre las acciones arrojadas. Los Ocampo, que obtuvieron el gobierno en 1820, le dieron el título de sargento mayor de las milicias de los Llanos, con la influencia y autoridad de *comandante de campaña.*

Desde este momento principia la vida pública de Facundo. El elemento pastoril, bárbaro, de aquella provincia, aquella tercera entidad que aparece en el sitio de Montevideo con Artigas, va á presentarse en La Rioja con Quiroga, llamado en su apoyo por uno de los partidos de la *ciudad*. Este es un momento solemne y crítico en la historia de todos los pueblos pastores de la República

Argentina; hay en todos ellos un dia en que por necesidad de apoyo exterior, ó por el temor que ya inspira un hombre audaz, se le elige comandante de campaña. Es éste el caballo de los griegos que los troyanos se apresuran á introducir en la *ciudad*.

Por este tiempo ocurria en San Juan la desgraciada sublevacion del núm. 1 de los Andes, que habia vuelto de Chile á rehacerse. Frustrados en los objetos del motin, Francisco Aldao y Corro emprendieron una retirada desastrosa al norte, á reunirse á Güemes, caudillo de Salta. El general Ocampo, gobernador de La Rioja, se dispone á cerrarles el paso, y al efecto convoca todas las fuerzas de la provincia y se prepara á dar una batalla. Facundo se presenta con sus llanistas. Las fuerzas vienen á las manos, y pocos minutos bastaron al núm. 1 para mostrar que con la rebelion no había perdido nada de su antiguo brillo en los campos de batalla. Corro y Aldao se dirigieron á la ciudad, y los dispersos trataron de rehacerse, dirigiéndose hácia los llanos, donde podían aguardar las fuerzas que de San Juan y Mendoza venían en persecucion de los fugitivos. Facundo, en tanto, abandona el punto de reunion, cae sobre la retaguardia de los vencedores, los tirotea, los importuna, les mata ó hace prisioneros á los rezagados. Facundo es el único que está dotado de vida propia, que no espera órdenes, que obra de su *propio motu*. Se ha sentido llamado á la accion, y no espera que lo empujen. Mas todavía, habla con desden del gobierno y del general, y anuncia su disposicion de obrar en adelante segun su dictámen y de echar abajo el gobierno. Dícese que un consejo de los principales del ejército instaba al general Ocampo para que lo prendiese, juzgase y fusilase; pero el general no consintió, menos acaso por moderacion, que por sentir que Quiroga era ya, no tanto un súbdito, cuanto un aliado temible.

Un arreglo definitivo entre Aldao y el gobierno dejó acordado que aquel se dirigiría á San Luis, por no querer seguir á Corro, proveyéndole el gobierno de medios hasta salir del territorrio por un itinerario que pasaba por los llanos. Facundo fué encargado de la ejecucion de esta parte de lo estipulado, y regresó á los llanos con Aldao.

Quiroga lleva ya la conciencia de su fuerza; y cuando vuelve la espalda á La Rioja, ha podido decirle en despedida: «¡Ay de tí, ciudad! En verdad os digo que dentro de poco no quedará piedra sobre piedra.»

Aldao, llegado á los llanos, y conocido el descontento de Quiroga, le ofrece cien hombres de línea para apoderarse de La Rioja, á trueque de aliarse para futuras empresas. Quiroga acepta con ardor, encamínase á la ciudad, la toma, prende á los individuos del gobierno, les manda confesores y órden de prepararse para morir. ¿Qué objeto tiene para él esta revolucion? Ninguno; se ha sentido con fuerzas, ha estirado los brazos, y ha derrocado la *ciudad*. ¿Es culpa suya?

Los antiguos patriotas chilenos no han olvidado sin duda las proezas del sargento Araya, de granaderos á caballo, porque entre aquellos veteranos la aureola de la gloria solía descender hasta el simple soldado. Contábame el presbítero Meneses, cura que fué de Los Andes, que despues de la derrota de Cancha Rayada, el sargento Araya iba encaminándose á Mendoza con siete granaderos.

Íbaseles el alma á los patriotas de ver alejarse y repasar los Andes á los soldados mas valientes del ejército, mientras que Las Heras tenía todavía un tercio bajo sus órdenes, dispuesto á hacer frente á los españoles. Tratábase de detener al sargento Araya, pero una dificultad ocurría. ¿Quién se le acercaba? Una partida de sesenta hombres de milicias estaba á la mano; pero todos los soldados sabían que el prófugo era el sargento Araya, y habrían preferido mil veces atacar á los españoles que á este leon de los granaderos; don José María Meneses entonces se adelanta solo y desarmado, alcanza á Araya, le ataja el paso, le reconviene, le recuerda sus glorias pasadas y la vergüenza de una fuga sin motivo; Araya se deja conmover y no opone resistencia á las súplicas y órdenes de un buen paisano; se entusiasma en seguida, y corre á detener otros grupos de granaderos que le precedían en la fuga, y gracias á su diligencia y reputacion, vuelve á incorporarse en el ejército con sesenta compañeros de armas, que se lavaron en Maipú de la mancha momentánea que había caído sobre sus laureles.

Este sargento Araya y un Lorca, tambien un valiente co-

nocido en Chile, mandaban la fuerza que Aldao había puesto á las órdenes de Facundo. Los reos de La Rioja, entre los que se hallaba el doctor don Gabriel Ocampo, ex-ministro de gobierno, solicitaron la proteccion de Lorca para que intercediese por ellos. Facundo, aun no seguro de su momentánea elevacion, consintió en otorgarles la vida; pero esta restriccion puesta á su poder le hizo sentir otra necesidad. Era preciso poseer esa fuerza veterana, para no encontrar contradicciones en lo sucesivo. De regreso á los Llanos, se entiende con Araya y, poniéndose de acuerdo, caen sobre el resto de la fuerza de Aldao, la sorprenden, y Facundo se halla en seguida jefe de cuatrocientos hombres de línea, de cuyas filas salieron despues los oficiales de sus primeros ejércitos.

Facundo acordóse de que don Nicolas Dávila estaba en Tucuman expatriado, y le hizo venir para encargarle de las molestias del gobierno de La Rioja, reservándose él tan solo el poder real que lo seguia á los Llanos. El abismo que mediaba entre él y los Ocampos y Dávilas era tan ancho, tan brusca la transicion, que no era posible por entónces hacerla de un golpe; el espíritu de ciudad era demasiado poderoso todavía para sobreponerle la campaña; todavía un doctor en leyes valía mas para el gobierno que un peon cualquiera. Despues ha cambiado todo esto.

Dávila se hizo cargo del gobierno bajo el patrocinio de Facundo, y por entónces pareció alejado todo motivo de zozobra. Las haciendas y propiedades de los Dávilas estaban situadas en las inmediaciones de Chilecito, y allí, por tanto, en sus deudos y amigos, se hallaba reconcentrada la fuerza física y moral que debía apoyarlo en el gobierno. Habiéndose, ademas, acrecentado la poblacion de Chilecito con la provechosa explotacion de las minas y reunídose caudales cuantiosos, el gobierno estableció una casa de moneda provincial, y trasladó su residencia á aquel pueblecillo, ya fuese para llevar á cabo la empresa, ya para alejarse de los Llanos y sustraerse de la sujecion incómoda que Quiroga quería ejercer sobre él. Dávila no tardó mucho en pasar de estas medidas puramente defensivas á una actitud mas decidida, y aprovechando la temporaria ausencia de Facundo, que andaba en San Juan, se concertó con el capitan Araya para que le prendiese á su llegada. Facundo

tuvo aviso de las medidas que contra él se preparaban, é introduciéndose secretamente en los Llanos, mandó asesinar á Araya.

El gobierno, cuya autoridad era contestada de una manera tan indigna, intimó á Facundo que se presentase á responder á los cargos que se le hacían sobre el asesinato. Parodia ridícula! No quedaba otro medio que apelar á las armas y encender la guerra civil entre el gobierno y Quiroga, entre la ciudad y los Llanos. Facundo mandó á su vez una comision á la Junta de Representantes, pidiéndole que depusiese á Davila. La Junta había llamado al gobernador con instancia, para que desde allí y con el apoyo de todos los ciudadanos, invadiese los Llanos y desarmase á Quiroga. Había en esto un interés local, y era hacer que la casa de moneda fuese trasladada á la ciudad de La Rioja; pero como Dávila persistiese en residir en Chilecito, la Junta, accediendo á la solicitud de Quiroga, lo declaró depuesto. El gobernador Dávila había reunido bajo las órdenes de don Miguel Dávila muchos soldados de los de Aldao; poseía un buen armamento, muchos adictos que querían salvar la provincia del dominio del caudillo que se estaba levantando en los Llanos, y varios oficiales de línea para poner á la cabeza de las fuerzas. Los preparativos de guerra empezaron, pues, con igual ardor en Chilecito y en los Llanos; y el rumor de los aciagos sucesos que se preparaban, llegó hasta San Juan y Mendoza, cuyos gobiernos mandaron un comisionado á procurar un arreglo entre los beligerantes que ya estaban á punto de venir á las manos.

Corvalan, ese mismo que hoy sirve de ordenanza á Rosas, se presentó al campo de Quiroga á interponer la mediacion de que venía encargado, y que fué aceptada por el caudillo; pasó en seguida al campo enemigo, donde obtuvo la misma cordial acogida. Regresa al campo de Quiroga para arreglar el convenio definitivo; pero éste, dejándolo allí, se puso en movimiento sobre su enemigo, cuyas fuerzas desapercibidas por las seguridades dadas por el enviado, fueron fácilmente derrotadas y dispersas. Don Miguel Dávila, reuniendo algunos de los suyos, acometió denodadamente á Quiroga, á quien alcanzó á herir en un muslo antes que una bala le llevase la muñeca; en seguida fué rodeado y muerto por los soldados. Hay en este suceso

una cosa muy característica del espíritu gaucho. Un soldado se complace en enseñar sus cicatrices; el gaucho las oculta y disimula cuando son de arma blanca, porque prueban su poca destreza; y Facundo, fiel á estas ideas de honor, jamas recordó la herida que Dávila le había abierto antes de morir.

Aquí termina la historia de los Ocampos y Dávilas, y la de La Rioja tambien. Lo que sigue es la historia de Quiroga. Este dia es tambien uno de los nefastos de las ciudades pastoras, dia aciago que al fin llega. Este dia corresponde en la historia de Buenos Aires al de abril de 1835, en que su comandante de campaña, su héroe del desierto, se apodera de la ciudad.

Hay una circunstancia curiosa (1823) que no debo omitir porque hace honor á Quiroga; en esta noche negra que vamos á atravesar, no debe perderse la mas débil lucecilla. Facundo, al entrar triunfante en La Rioja, hizo cesar los repiques de las campanas, y despues de mandar dar el pésame á la viuda del general muerto, ordenó pomposas exequias para honrar sus cenizas. Nombró ó hizo nombrar por gobernador á un español vulgar, un Blanco, y con él principió el nuevo órden de cosas que debía realizar el bello ideal del gobierno que había concebido; porque Quiroga en su larga carrera, en los diversos pueblos que ha conquistado, jamas se ha encargado del gobierno organizado, que abandonaba siempre á otros. Momento grande y espectable para los pueblos, es siempre aquel en que una mano vigorosa se apodera de sus destinos. Las instituciones se afirman ó ceden su lugar á otras nuevas mas fecundas en resultados, ó mas conformes con las ideas que predominan. De aquel foco parten muchas veces los hilos que, entretegiéndose con el tiempo, llegan á cambiar la tela de que se compone la historia.

No así cuando predomina una fuerza extraña á la civilizacion, cuando Atila se apodera de Roma, ó Tamerlan recorre las llanuras asiáticas; los escombros quedan, pero en vano iría despues á removerlos la mano de la filosofía para buscar debajo de ellos las plantas vigorosas que nacieran con el abono nutritivo de la sangre humana. Facundo, genio bárbaro, se apodera de su país: las tradiciones de gobierno desaparecen, las formas se degradan,

las leyes son un juguete en manos torpes; y en medio de esta destruccion efectuada por las pisadas de los caballos, nada se sostituye, nada se establece. El desahogo, la desocupacion y la incuria son el bien supremo del gaucho. Si La Rioja, como tenía doctores, hubiera tenido estatuas, éstas habrían servido para amarrar los caballos.

Facundo deseaba poseer, é incapaz de crear un sistema de rentas, acude á lo que acuden siempre los gobiernos torpes é imbéciles. Mas aquí el monopolio llevará el sello de la vida pastoril, la espoliacion y la violencia. Rematábanse los diezmos de La Rioja en aquella época en diez mil pesos anualmente: este era por lo menos el término medio. Facundo se presenta en la mesa del remate, y ya su asistencia hasta entonces inusitada, impone respeto á los postores. «Doy dos mil pesos, dice, y uno mas sobre la mejor postura.» El escribano repite la propuesta tres veces y nadie ofrece mejora. Era que todos los concurrentes se habían escurrido uno á uno al leer en la mirada siniestra de Quiroga que aquella era la última postura. Al año siguiente se contentó con mandar al remate una cedulilla así concebida: «Doy dos mil pesos, y uno mas sobre la mejor postura. *Facundo Quiroga.*»

Al tercer año se suprimió la ceremonia del remate, y el año 1831 Quiroga mandaba todavía á La Rioja dos mil pesos valor fijado á los diezmos.

Pero faltaba un paso que dar para hacer redituar el diezmo un ciento por uno, y Facundo, desde el segundo año no quiso recibir el de animales, sino que distribuyó su marca á todos los hacendados, á fin de que herrasen el diezmo, y se le guardase en las estancias hasta que él lo reclamase. Las crías se aumentaban, los diezmos nuevos acrecentaban el piño de ganado, y á la vuelta de diez años se pudo calcular que la mitad del ganado de las estancias de una provincia pastora, pertenecía al comandante general de armas, y llevaba su marca.

Una costumbre inmemorial en La Rioja hacía que los ganados *mostrencos* ó no marcados á cierta edad, perteneciesen de derecho al fisco, que mandaba sus agentes á recoger estas espigas perdidas, y sacaba de la colecta una renta no despreciable, si bien se hacía intolerable para los estancieros. Facundo pidió que se le adjudicase este

ganado en resarcimiento de los gastos que le habia demandado la invasion á la ciudad; gastos que se reducían á convocar las milicias, que concurren en sus caballos y viven siempre de lo que encuentran. Poseedor ya de partidas de seis mil novillos al año, mandaba á las ciudades sus abastecedores, y desgraciado el que entrase á competir con él! Este negocio de abastecer los mercados de carne, lo ha practicado donde quiera que sus armas se presentaron, en San Juan, Mendoza, Tucuman; cuidando siempre de monopolizarlo en su favor por algun bando ó un simple anuncio. Da asco y vergüenza sin duda, tener que descender á estos pormenores indignos de ser recordados. Pero ¿qué hacer? En seguida de una batalla sangrienta que le ha abierto la entrada á una ciudad, lo primero que el general ordena, es que nadie pueda abastecer de carne el mercado... En Tucuman supo que un vecino, contraviniendo la órden, mataba reses en su casa. El general del ejército de los Andes, el vencedor de la Ciudadela, no creyó deber confiar á nadie la pesquisa de delito tan horrendo. Va él en persona, da recios golpes á la puerta de la casa, que permanecía cerrada, y que atónitos los de adentro, no aciertan á abrir. Una patada del ilustre general la echa abajo, y expone á su vista esta escena, una res muerta que desollaba el dueño de casa, que á su vez cae tambien muerto á la vista terrífica del general ofendido ([1]).

No me detengo en estos pormenores á designio. ¡Cuántas páginas omito! ¡Cuántas iniquidades comprobadas y de

---

(1) *Registro oficial de la Provincia de San Juan:*

« A consecuencia de la presente ley, el Gobierno de la Provincia ha estipulado con S. E. el señor general don Juan Facundo Quiroga los artículos siguientes, conforme á su nota de 13 de Setiembre de 1833:

« 1°. Que abonará al Excmo. Gobierno de Buenos Aires la cantidad que ha invertido en dichas haciendas.

« 2°. Que suplirá cinco mil pesos á la Provincia sin pension de rédito, para la urgencia en que se halla de abonar la tropa que tiene en campaña, dando tres mil pesos al contado, y el resto del producto del ganado, á cuyo pago quedará afecto exclusivamente el ramo de degolladuras.

« 3°. Que se le ha de permitir abastecer por sí solo, dando al pueblo á cinco reales la arroba de carne, que hoy se halla á seis de mala calidad, y á tres al Estado, sin aumentar el precio corriente de la gordura.

« 4°. Que se le ha de dar libre el ramo de degolladura desde el 18 del presente hasta el 10 de Enero inclusive, y pastos de cuenta del Estado al precio de dos reales al mes por cabeza que abonará desde 1° de Octubre próximo: — San Juan, Setiembre 13 de 1833: — Ruiz. — *Vicente Atienzo.*

todos sabidas 'callo! Pero hago la historia del gobierno bárbaro, y necesito hacer conocer sus resortes. Mehemet-Alí, dueño del Egipto por los mismos medios que Facundo, se entrega á una rapacidad sin ejemplo aun en la Turquía, constituye el monopolio en todos los ramos, y los explota en su beneficio; pero Mehemet-Alí sale del seno de una nacion bárbara, y se eleva hasta desear la civilizacion europea é injertarla en las venas del pueblo que oprime. Facundo, empero, rechaza todos los medios civilizados que ya son conocidos, los destruye y desmoraliza; Facundo, que no gobierna, porque el gobierno es ya un trabajo en beneficio ajeno, se abandona á los instintos de una avaricia sin medidas, sin escrúpulos.

El egoísmo es el fondo de casi todos los grandes caracteres históricos, el egoísmo es el muelle real que hace ejecutar todas las grandes acciones; Quiroga poseía este don político en grado eminente, y lo ejercitaba en reconcentrar en torno suyo todo lo que veia diseminado en la sociedad inculta que lo rodeaba; fortuna, poder, autoridad, todo está con él; todo lo que no puede adquirir, maneras, instruccion, respetabilidad fundada, eso lo persigue, lo destruye en las personas que lo poseen. Su encono contra la gente *decente*, contra la *ciudad*, es cada dia mas visible; el gobernador de La Rioja puesto por él renuncia al fin á fuerza de ser vejado diariamente. Un dia está de buen humor Quiroga, y se juega con un jóven, como el gato juega con la tímida rata: juega á si lo mata ó no lo mata; el terror de la víctima ha sido tan ridículo, que el verdugo se ha puesto de buen humor, se ha reído á carcajadas, contra su costumbre habitual.

Su buen humor no debe quedar ignorado: necesita explayarse, extenderlo sobre una gran superficie. Suena la generala en La Rioja, y los ciudadanos salen á las calles armados al rumor de alarma. Facundo, que ha hecho tocar á generala para divertirse, forma á los vecinos en la plaza á las once de la noche, despide de las filas á la plebe, y deja solo á los vecinos padres de familia acomodados, á los jóvenes que aun conservan visos del cultura.

Hácelos marchar y contramarchar toda la noche, hacer alto, alinearse, marchar de frente, de flanco. Es un cabo de instruccion que enseña á unos reclutas, y la vara del

cabo anda por la cabeza de los torpes, por el pecho de los que no se alinean bien; ¿qué quieren? ¡así se enseña! El dia sobreviene, y los semblantes pálidos de los reclutas, su fatiga y extenuacion revelan todo lo que se ha aprendido en la noche. Al fin da descanso á su tropa, y lleva la generosidad hasta comprar empanadas, y distribuir á cada uno la suya, que se apresura á comer, porque es parte ésta de la diversion.

Lecciones de este género no son inútiles para las ciudades, y el hábil político que en Buenos Aires ha elevado á sistema estos procedimientos, los ha refinado y hecho producir efectos maravillosos. Por ejemplo, desde 1835 hasta 1840, casi toda la ciudad de Buenos Aires ha pasado por las cárceles. Había á veces ciento cincuenta ciudadanos que permanecían presos dos, tres meses, para ceder su lugar á un repuesto de doscientos que permanecía seis meses. ¿Por qué? ¿qué habían hecho?... ¿qué habían dicho? ¡Imbéciles! ¿no veis que se está disciplinando la *ciudad*?... ¿No recordáis que Rosas decía á Quiroga que no era posible constituir la República porque no había costumbres? ¡Es que está acostumbrando á la ciudad á ser gobernada; él concluirá la obra, y en 1844 podrá presentar al mundo un pueblo que no tiene sino un pensamiento, una opinion, una voz, un entusiasmo sin límites por la persona y por la voluntad de Rosas! ¡Ahora sí que se puede constituir una república!

Pero volvamos á La Rioja. Habíase excitado en Inglaterra un movimiento febril de empresa sobre las minas de los nuevos Estados americanos; compañías poderosas se proponían explotar las de Méjico y Perú; y Rivadavia, residente en Londres entonces, estimuló á los empresarios á traer sus capitales á la República Argentina. Las minas de Famatina se presentaban á las grandes empresas. Especuladores de Buenos Aires obtienen al mismo tiempo privilegios exclusivos para la explotacion, con el designio de venderlos á las compañías inglesas por sumas enormes. Estas dos especulaciones, la de la Inglaterra y la de Buenos Aires, se cruzaron en sus planes y no pudieron entenderse. Al fin hubo una transaccion con otra casa inglesa que debía suministrar fondos, y que en efecto mandó directores y mineros ingleses. Mas tarde se especuló en

establecer una Casa de Moneda en La Rioja, que cuando el gobierno nacional se organizase, debía serle vendida en una gran suma. Facundo solicitado, entró con un gran número de acciones, que pagó con el Colegio de jesuitas, que se hizo adjudicar en pago de *sus sueldos* de general. Una comision de accionistas de Buenos Aires vino á La Rioja para realizar esta empresa, y desde luego manifestó su deseo de ser presentada á Quiroga, cuyo nombre misterioso y terrorífico empezaba á resonar por todas partes. Facundo se les presenta en su alojamiento con media de *seda* de patente, calzon de jergon, y un poncho de tela ruin. No obstante lo grotesco de esta figura, á ninguno de los ciudadanos elegantes de Buenos Aires le ocurrió reirse, porque eran demasiado avisados para no descifrar el enigma. Quería humillar á los hombres cultos, y mostrarles el caso que hacía de sus trajes europeos.

Ultimamente, derechos exorbitantes sobre la extraccion de ganados que no fuesen los suyos, completaron el sistema de administracion establecido en su provincia. Pero á mas de estos medios directos de fortuna, hay uno que me apresuro á exponer, por desembarazarme de una vez de un hecho que abraza toda la vida pública de Facundo. ¡El juego! Facundo tenía la rabia del juego, como otros la de los licores, como otros la del rapé. Una alma poderosa, pero incapaz de abrazar una grande esfera de ideas, necesitaba esta ocupacion facticia en que una pasion está en continuo ejercicio, contrariada y halagada á la vez, irritada, excitada, atormentada. Siempre he creído que la pasion del juego es en los mas casos una buena cualidad de espíritu que está ociosa por la mala organizacion de una sociedad. Estas fuerzas de voluntad, de temeridad, de abnegacion y de constancia, son las mismas que forman las fortunas del comerciante emprendedor, del banquero, y del conquistador que juega imperios á las batallas. Facundo ha jugado desde la infancia; el juego ha sido su único goce, su desahogo, su vida entera. ¿Pero sabéis lo que es un tallador que tiene en fondos el poder, el terror y la vida de sus compañeros de mesa?

Esta es una cosa de que nadie ha podido formarse idea, sino despues de haberlo visto durante veinte años. Facundo jugaba sin lealtad, dicen sus enemigos... Yo no

doy fé á este cargo, porque la mala fé le era inútil, y porque perseguía de muerte á los que la usaban.

Pero Facundo jugaba con fondos ilimitados; no permitió jamas que nadie levantase de la mesa el dinero con que jugaba; no era posible dejar de jugar sin que él lo dispusiese; él jugaba cuarenta horas y mas consecutivas; él no estaba turbado por el terror, y él podia mandar azotar ó fusilar á sus compañeros de carpeta, que muchas veces eran hombres comprometidos. He aquí el secreto de la buena fortuna de Quiroga. Son raros los que le han ganado sumas considerables, aunque sean muchos los que en momentos dados de una partida de juego han tenido delante de sí pirámides de onzas ganadas á Quiroga; el juego ha seguido, porque al ganancioso no le era permitido levantarse, y al fin solo le ha quedado la gloria de contar que tenía ya ganado tanto y lo perdió en seguida.

El juego fué, pues, para Quiroga una diversion favorita, y un sistema de espoliacion. Nadie recibía dinero de él en La Rioja, nadie lo poseia sin ser invitado inmediatamente á jugar, y á dejarlo en poder del caudillo. La mayor parte de los comerciantes de La Rioja quiebran, desaparecen, porque el dinero ha ido á parar á la bolsa del general; y no es porque no les dé lecciones de prudencia. Un jóven había ganado á Facundo cuatro mil pesos, y Facundo no quiere jugar mas. El joven cree que es una red que le tienden, que su vida está en peligro. Facundo repite que no juega mas; insiste el joven atolondrado, y Facundo condescendiendo le *gana* los cuatro mil pesos, y le manda dar doscientos azotes *por bárbaro.*

Me fatigo de leer infamias, contestes en todos los manuscritos que consulto. Sacrifico la relacion de ellas á la vanidad de autor, á la pretension literaria. Si digo mas, los cuadros me salen recargados, innobles, repulsivos.

Hasta aquí llega la vida del comandante de campaña, despues que ha abolido la *ciudad*, la ha suprimido. Facundo hasta aquí es como todos los demas, como Rosas en su estancia, aunque ni el juego ni la satisfaccion brutal de todas las pasiones, le deshonrasen tanto antes de llegar al poder. Pero Facundo va á entrar en una nueva esfera, y tendremos luego que seguirlo por toda la República, que ir á buscarlo en los campos de batalla.

¿Qué consecuencias trajo para la provincia de La Rioja la destruccion del órden *civil*? Sobre esto no se razona, no se discurre. Se va á ver el teatro en que estos sucesos se desenvolvieron, y se tiende la vista sobre él, ahí está la respuesta. Los Llanos de La Rioja están hoy desiertos, la poblacion ha emigrado á San Juan, los aljibes que daban de beber á millares de rebaños, se han secado. En esos Llanos donde ahora veinte años pacían tantos millares de rumiantes, vaga tranquilo el tigre, que ha reconquistado sus dominios; algunas familias de pordioseros recogen algarroba para mantenerse. Así han pagado los Llanos los males que extendieron sobre la República. «¡Ay de tí, Betsaida y Corazain! En verdad os digo que Sodoma y Gomorra fueron mejor tratadas que lo que debeis serlo vosotras!»

CAPÍTULO III

SOCIABILIDAD. — CÓRDOBA. — BUENOS AIRES

(1825)

> La société du moyen âge était composée des debris de mille autres sociétés. Toutes les formes de liberté et servitude se recontraient: la liberté monarchique du roi, la liberté individuelle du prêtre, la liberté privilegiée des villes, la liberté représentative de la nation, l'esclavage romain, le servaje barbare, la servitude de l'aubain.
>
> CHATEAUBRIAND.

Facundo posee La Rioja como árbitro y dueño absoluto, no hay mas voz que la suya, mas interés que el suyo. Como no hay letras, no hay opiniones; y como no hay opiniones diversas, La Rioja es una máquina de guerra que irá adonde la lleven. Hasta aquí Facundo nada ha hecho de nuevo, sin embargo; esto era lo mismo que habían hecho el doctor Francia, Ibarra, López, Bustos; lo que habían intentado Güemes y Araoz en el Norte; destruir todo el derecho para hacer valer el suyo propio. Pero un mundo de ideas, de intereses contradictorios se agitaba fuera de La Rioja, y el rumor lejano de las discusiones de la prensa y de los partidos llegaba hasta su residencia en los Llanos. Por otra parte, él no había podido elevarse sin que el ruido que hacía el edificio de la civilizacion que destruía, no se oyese

á la distancia, y los pueblos vecinos no fijasen en él sus miradas. Su nombre había pasado los límites de La Rioja; Rivadavia lo invitaba á contribuir á la organizacion de la República; Bustos y López á oponerse á ella; el gobierno de San Juan se preciaba de contarlo entre sus amigos, y hombres desconocidos venian á los Llanos á saludarlo y pedirle apoyo para sostener este ó el otro partido. Presentaba la República Argentina en aquella época un cuadro animado é interesante. Todos los intereses, todas las ideas, todas las pasiones se habían dado cita para agitarse y meter ruido. Aquí un caudillo que no quería nada con el resto de la República; allí un pueblo que nada mas pedía que salir de su aislamiento; allá un gobierno que trasportaba la Europa á la América; acullá otro que odiaba hasta el nombre de civilizacion; en unas partes se rehabilitaba el Santo Tribunal de la Inquisicion; en otras se declaraba la libertad de las conciencias como el primero de los derechos del hombre; unos gritaban federacion, otros gobierno central. Cada una de estas diversas faces tenía intereses y pasiones fuertes, invencibles en su apoyo. Yo necesito aclarar un poco este caos para mostrar el papel que tocó desempeñar á Quiroga, y la grande obra que debió realizar. Para pintar el comandante de campaña que se apodera de la ciudad y la aniquila al fin, he necesitado describir el suelo argentino, los hábitos que engendra, los caracteres que desenvuelve. Ahora para mostrar á Quiroga saliendo ya de su provincia y proclamando un principio, una idea, y llevándola á todas partes en la punta de las lanzas, necesito tambien trazar la carta geográfica de las ideas y de los intereses que se agitaban en las ciudades. Para este fin necesito examinar dos ciudades, en cada una de las cuales predominaban las ideas opuestas: Córdoba y Buenos Aires, tales como existían hasta 1825.

Córdoba era, no diré la ciudad mas coqueta de la América, porque se ofendería de ello su gravedad española, pero sí una de las ciudades mas bonitas del continente. Sita en una hondonada que forma un terreno elevado, llamado *Los Altos*, se ha visto forzada á replegarse sobre sí misma, á estrechar y reunir sus regulares edificios de ladrillo. El cielo es purísimo, el invierno seco y tónico, el verano ardiente y

tormentoso. Hácia el oriente tiene un bellísimo paseo de formas caprichosas, de un golpe de vista mágico. Consiste en un estanque de agua encuadrado en una vereda espaciosa, que sombrean sauces añosos y colosales. Cada costado es de una cuadra de largo, encerrado bajo una reja de fierro de cuatro varas de alto, con enormes puertas á los cuatro costados, de manera que el paseo es una prision encantada en que se da vueltas siempre en torno de un vistoso cenador de arquitectura griega, que está inmóvil en el centro del finjido lago. En la plaza principal está la magnífica catedral de órden romano con su enorme cúpula recortada en arabescos, único modelo que yo sepa que haya en la América del Sur de la arquitectura de la Edad Media. A una cuadra está el templo y convento de la Compañía de Jesús, en cuyo presbiterio hay una trampa que da entrada á subterráneos que se extienden por debajo de la ciudad y van á parar no se sabe todavía adónde; tambien se han encontrado los calabozos en que la Sociedad sepultaba vivos á sus reos. Si queréis, pues, conocer monumentos de la Edad Media y examinar el poder y las formas de aquella célebre órden, id á Córdoba, donde estuvo uno de sus grandes establecimientos centrales de América.

En cada cuadra de la sucinta ciudad hay un soberbio convento, un monasterio, ó una casa de beatas ó de ejercicios. Cada familia tenía entónces, un clérigo, un fraile, una monja ó un corista; los pobres se contentaban con poder contar entre los suyos un belermita, un motilon, un sacristan ó un monacillo.

Cada convento ó monasterio tenía una ranchería contigua, en que estaban reproduciéndose ochocientos esclavos de la órden, negros, zambos, mulatos y mulatillas de ojos azules, rubias, rozagantes, de piernas bruñidas como el mármol; verdaderas circasianas dotadas de todas las gracias, con mas una dentadura de orígen africano, que servía de cebo á las pasiones humanas, todo para mayor honra y provecho del convento á que estas huríes pertenecían.

Andando un poco en la visita que hacemos, se encuentra la célebre Universidad de Córdoba, fundada nada menos que el año de 1613, y en cuyos claustros sombríos han pasado su juventud ocho generaciones de doctores en ambos derechos, ergotistas insignes, comentadores y

Oigamos al célebre dean Funes describir la enseñanza y espíritu de esta famosa Universidad que ha provisto durante dos siglos de teólogos y doctores á una gran parte de la América: «El curso teológico duraba cinco años y medio... La teología participaba de la corrupcion de los estudios filosóficos. Aplicada la filosofía de Aristóteles á la teología, formaba una mezcla de profano y espiritual. Razonamientos puramente humanos, sutilezas, sofismas engañosos, cuestiones frívolas é impertinentes, esto fué lo que vino á formar el gusto dominante de estas escuelas.» Si queréis penetrar un poco mas en el espíritu de libertad que daría esta instruccion, oid al dean Funes todavía: «Esta Universidad nació y se creó exclusivamente en manos de los jesuitas, quienes la establecieron en su colegio llamado Máximo, de la ciudad de Córdoba.» ¡Muy distinguidos abogados han salido de allí, pero literatos ninguno que no haya ido á rehacer su educacion en Buenos Aires y con los libros europeos.

Esta ciudad docta no ha tenido hasta hoy teatro público, no conoció la ópera, no tiene aun diarios, y la imprenta es una industria que no ha podido arraigarse allí. El espíritu de Córdoba hasta 1829 es monacal y escolástico: la conversacion de los estrados rueda siempre sobre las procesiones, las fiestas de los santos, sobre exámenes universitarios, profesion de monjas, recepcion de las borlas de doctor.

Hasta dónde puede esto influir en el espíritu de un pueblo ocupado de estas ideas durante dos siglos, no puede decirse, pero algo debe influir, porque ya lo veis, el habitante de Córdoba tiende los ojos en torno suyo y no ve el espacio; el horizonte está á cuatro cuadras de la plaza; sale por las tardes á pasearse, y en lugar de ir y venir por una calle de álamos, espaciosa y larga como la Cañada de Santiago, que ensancha el ánimo y lo vivifica, da vueltas en torno de un lago artificial de agua sin movimiento, sin vida, en cuyo centro está un cenador de formas majestuosas, pero inmóvil, estacionario. La ciudad es un claustro encerrado entre barrancas, el paseo es un claustro con verjas de fierro; cada manzana tiene un claustro de monjas ó frailes; la Universidad es un claustro en que todos llevan sotana, manteo; la legislacion

que se enseña, la teología, toda la ciencia escolástica de la Edad Media, es un claustro en que se encierra y parapeta la inteligencia contra todo lo que salga del texto y del comentario. Córdoba no sabe que existe en la tierra otra cosa que Córdoba; ha oído, es verdad, decir, que Buenos Aires está por ahí, pero si lo cree, lo que no sucede siempre, pregunta: «¿Tiene Universidad? Pero será de ayer; veamos: ¿cuántos conventos tiene? ¿Tiene paseo como este? Entonces, eso no es nada...»

«¿Por qué autor estudian ustedes legislacion allá? preguntaba el grave doctor Jigena á un jóven de Buenos Aires.—Por Bentham.—¿Por quién dice Vd.? Por Benthancito? señalando con el dedo el tamaño del volúmen en dozavo en que anda la edicion de Bentham... ¡Já! ¡ja! ¡ja!... ¡por Bentancito! En un escrito mio hay mas doctrina que en esos mamotretos. ¡Qué Universidad y qué doctorzuelos!—¿Y Vds. por quién enseñan?—¡Oh! ¡el cardenal de Luca!... ¿Qué dice Vd.? ¡Diecisiete volúmenes en folio!...

Es verdad que el viajero que se acerca á Córdoba, busca y no encuentra en el horizonte la ciudad santa, la ciudad mística, la ciudad con capelo y borlas de doctor. Al fin, el arriero le dice: «Vea, ahí... abajo... entre los pastos...» Y en efecto, fijando la vista en el suelo y á corta distancia, vénse asomar una, dos, tres, diez cruces seguidas de cúpulas y torres de los muchos templos que decoran esta Pompeya de la España de la Edad Media.

Por lo demas, el pueblo de la ciudad, compuesto de artesanos, participa del espíritu de las clases altas; el maestro zapatero se daba los aires de doctor en zapatería, y os enderezaba un texto latino al tomaros gravemente la medida; el ergo andaba por las cocinas, en boca de los mendigos y locos de la ciudad, y toda disputa entre ganapanes tomaba el tono y forma de las conclusiones. Añádese que durante toda la revolucion, Córdoba ha sido el asilo de los españoles en todas las demas partes maltratados. Estaban allí como en casa. ¿Qué mella haría la revolucion de 1810 en un pueblo educado por los jesuítas, y enclaustrado por la naturaleza, la educacion y el arte? ¿Qué asidero encontrarían

las ideas revolucionarias, hijas de Rousseau, Mably, Reynal y Voltaire, si por fortuna atravesaban la pampa para descender á la catacumba española, en aquellas cabezas disciplinadas por el peripato para hacer frente à toda idea nueva, en aquellas inteligencias que como su paseo, tenian una idea inmóvil en el centro, rodeada de un lago de aguas muertas, que estorbaba penetrar hasta ellas?

Hácia los años de 1816, el ilustrado y liberal dean Funes, logró introducir en aquella antigua Universidad los estudios hasta entonces tan despreciados: matemáticas, idiomas vivos, derecho público, física, dibujo y música. La juventud cordobesa empezó desde entonces á encaminar sus ideas por nuevas vias, y no tardó mucho en sentirse los efectos, de lo que trataremos en otra parte, porque por ahora solo caracterizo el espíritu maduro, tradicional, que era el que predominaba.

La revolucion de 1810 encontró en Córdoba un oido cerrado, al mismo tiempo que las provincias todas respondian á un tiempo: «¡á las armas! ¡á la libertad!» En Córdoba empezó Liniers á levantar ejércitos para que fuesen á Buenos Aires á ajusticiar la revolucion; á Córdoba mandó la Junta uno de los suyos y sus tropas á decapitar á la España. Córdoba, en fin, ofendida del ultraje, y esperando venganza y reparacion, escribió con la mano docta de la Universidad, y en el idioma del breviario y los comentadores, aquel célebre anagrama que señalaba al pasajero la tumba de los primeros realistas sacrificados en los altares de la patria:

Concha
Liniers
Allende
Moreno
Orellana
Rodriguez

¡Ya lo veis, Córdoba protesta y clama al cielo contra la revolucion de 1810!

En 1820 un ejército se subleva en Arequito, y su jefe, cordobés, abandona el pabellon de la patria, y se establece pacíficamente en Córdoba, que no ha tomado parte en la revolucion, y que se goza en haberle arrebatado un ejército. Bustos crea un gobierno, español, sin responsabilidad, introduce la etiqueta de corte, el quietismo

secular de la España, y así preparada, llega Córdoba al año 25 en que se trata de organizar la República y constituir la revolucion y sus consecuencias.

Examinemos ahora á Buenos Aires. Durante mucho tiempo lucha con los indígenas que la barren de la haz de la tierra, vuelve á levantarse, cae en seguida, hasta que por los años 1620 se levanta ya en el mapa de los dominios españoles lo suficiente para elevarla á capitanía general, separándola de la del Paraguay á que hasta entonces estaba sometida. En 1777 era Buenos Aires ya muy visible, tanto que fué necesario rehacer la geografía administrativa de las colonias, para ponerla al frente de un virreinato creado exprofeso para ella.

En 1806, el ojo especulador de la Inglaterra recorre el mapa americano, y solo ve á Buenos Aires, su rio, su porvenir. En 1810, Buenos Aires pulula de revolucionarios avezados en todas las doctrinas anti-españolas, francesas, europeas. ¿Qué movimiento de ascension se ha estado operando en la ribera occidental del Rio de la Plata? La España colonizadora no era ni comerciante ni navegante: el Río de la Plata era para ella poca cosa; la España *oficial* miró con desden una playa y un rio. Andando el tiempo, el rio habia depuesto su sedimento de riquezas sobre esa playa; pero muy poco del espíritu español, del gobierno español. La actividad del comercio había traído el espíritu y las ideas generales de Europa; los buques que frecuentaban sus aguas traían libros de todas partes, y noticia de todos los acontecimientos políticos del mundo. Nótese que la España no tenía otra ciudad comerciante en el Atlántico.

La guerra con los ingleses aceleró el movimiento de los ánimos hacia la emancipacion, y despertó el sentimiento de la propia importancia. Buenos Aires es un niño que vence á un gigante, se infatúa, se cree un héroe, y se aventura á cosas mayores. Llevada de este sentimiento de la propia suficiencia, inicia la revolucion con una audacia sin ejemplo; la lleva por todas partes, se cree encargada de lo Alto de la realizacion de una grande obra. El *Contrato Social* vuela de mano en mano; Mably y Raynal son los oráculos de la prensa; Robespierre y la Convencion los modelos. Buenos Aires se cree una

continuacion de la Europa, y si no confiesa francamente que es francesa y norte-americana en su espíritu y tendencias, niega su orígen español, porque el gobierno español, dice, la ha recogido despues de adulta. Con la revolucion vienen los ejércitos y la gloria, los triunfos y los reveses, las revueltas y las sediciones.

Pero Buenos Aires, en medio de todos estos vaivenes, muestra la fuerza revolucionaria de que está dotada. Bolívar es todo, Venezuela es la peana de aquella colosal figura; Buenos Aires es una ciudad entera de revolucionarios, Belgrano, Rondeau, San Martin, Alvear y los cien generales que mandan sus ejércitos, son sus instrumentos, sus brazos, no su cabeza ni su cuerpo. En la República Argentina no puede decirse: el general tal libertó el país, sino la junta, el directorio, el congreso, el gobierno, de tal ó tal época mandó al general tal que hiciese tal cosa, etc. El contacto con los europeos de todas las naciones es mayor aun desde los principios, que en ninguna parte del continente hispano-americano; la *desespañolizacion y la europeificacion* se efectúan en diez años de un modo radical, solo en Buenos Aires se entiende.

No hay mas que tomar una lista de vecinos de Buenos Aires, para ver cómo abundan en los hijos del país los apellidos ingleses, franceses, alemanes, italianos. El año 1820 se empieza á organizar la sociedad segun las nuevas ideas de que está impregnada, y el movimiento continúa hasta que Rivadavia se pone á la cabeza del gobierno. Hasta este momento Rodriguez y Las Heras han estado echando los cimientos ordinarios de los gobiernos libres. Ley de olvido, seguridad individual, respeto á la propiedad, responsabilidad de la autoridad, equilibrio de los poderes, educacion pública, todo en fin se cimenta y constituye pacíficamente. Rivadavia viene de Europa, se trae á la Europa; mas todavía, desprecia á la Europa; Buenos Aires, y por supuesto decian, la República Argentina, realizará lo que la Francia republicana no ha podido, lo que la aristocracia inglesa no quiere lo que la Europa despotizada echa de menos. Esta no era una ilusion de Rivadavia; era el pensamiento general de la *ciudad*, era su espíritu, y su tendencia.

El mas ó el menos en las pretensiones dividía los partidos, pero no ideas antagonistas en el fondo. ¿Y qué

otra cosa había de suceder en un pueblo que solo en catorce años había escarmentado á la Inglaterra, correteado la mitad del continente, equipado diez ejércitos, dado cien batallas campales, vencido en todas partes, mezclàdose en todos los acontecimientos, violado todas las tradiciones, ensayado todas las teorías, aventurádolo todo, y salido bien en todo; que vivía, se enriquecía, se civilizaba? ¿Qué había de suceder, cuando las teorías de gobierno, la fe política que le había dado la Europa, estaba plagada de errores, de teorías absurdas y engañosas, de malos principios; porque sus políticos no tenían obligacion de saber mas que los grandes hombres de la Europa, que hasta entonces no sabían nada en materia de organizacion política? Este es un hecho grave que quiero hacer notar. Hoy los estudios sobre las constituciones, las razas, las creencias, la historia en fin, han hecho vulgares ciertos conocimientos prácticos que nos aleccionan contra el brillo de las teorías concebidas *á priori*; pero antes de 1820, nada de esto había trascendido por el mundo europeo.

Con las paradojas del *Contrato Social* se sublevó la Francia; Buenos Aires hizo lo mismo; Voltaire había desacreditado al cristianismo, se desacreditó tambien en Buenos Aires; Montesquieu distinguió tres poderes, y al punto tres poderes tuvimos nosotros; Benjamin Constant y Bentham anulaban al ejecutivo, nulo de nacimiento se le constituyó allí; Smith y Say predicaban el comercio libre, libre el comercio, se repitió. Buenos Aires confesaba y creía todo lo que el mundo sabio de Europa creía y confesaba. Solo despues de la revolucion de 1830 en Francia y de sus resultados incompletos, las ciencias sociales toman nueva direccion, y se comienzan á desvanecer las ilusiones.

Desde entonces empiezan á llegarnos libros europeos que nos demuestran que Voltaire no tenía mucha razon, que Rousseau era un sofista, que Mably y Raynal unos anárquicos, que no hay tres poderes, ni contrato social, etc., etc. Desde entonces sabemos algo de razas, de tendencias, de hábitos nacionales, de antecedentes históricos. Tocqueville nos revela por la primera vez el secreto de Norte América; Sismondi nos descubre el vacio de las

constituciones; Thierry, Michelet y Guizot el espíritu de la historia; la revolucion de 1830 toda la decepcion del constitucionalismo de Benjamin Constant; la revolucion española, todo lo que hay de incompleto y atrasado en nuestra raza. ¿De qué culpan, pues, á Rivadavia y á Buenos Aires? ¿De no tener mas saber que los sabios europeos que los extraviaban? Por otra parte, ¿cómo no abrazar con ardor las ideas generales el pueblo que había contribuido tanto y con tan buen suceso á generalizar la revolucion? ¿Cómo ponerle rienda al vuelo de la fantasía del habitante de una llanura sin límites, dando frente á un rio sin ribera opuesta, á un paso de la Europa, sin conciencia de sus propias tradiciones, sin tenerlas en realidad; pueblo nuevo, improvisado, y que desde la cuna se oye saludar pueblo grande? *¡Al gran pueblo argentino salud!*

Porque estas palabras que nuestra cancion nacional recuerda, y con las que se nos ha mecido desde la cuna, no las inventó la vanidad del autor; las tomó de Pradt y de la prensa de Europa, de las gacetas y comunicaciones oficiales de los demas estados americanos. Todos le llamaban grande, todos se habían complotado á impulsarlo á las grandes cosas.

Así educada, mimada hasta entonces por la fortuna, Buenos Aires se entregó á la obra de constituirse ella y la República, como se había entregado á la de libertarse ella y la América, con decision, sin medios términos, sin contemporizacion con los obstáculos. Rivadavia era la encarnacion viva de ese espíritu poético, grandioso, que dominaba la sociedad entera. Rivadavia, pues, continuaba la obra de Las Heras en el ancho molde en que debía vaciarse un gran Estado americano, una república. Traía sabios europeos para la prensa y las cátedras, colonias para los desiertos, naves para los rios, intereses y libertad para todas las creencias, crédito y Banco Nacional para impulsar la industria; todas las grandes teorías sociales de la época para modelar su gobierno; la Europa, en fin, á vaciarla de golpe en la América y realizar en diez años la obra que antes necesitara el transcurso de siglos. ¿Era quimérico este proyecto? Protesto que nó. Todas sus crea-

ciones subsisten, salvo las que la barbarie de Rosas halló incómodas para sus atentados.

La libertad de cultos, que el alto clero de Buenos Aires apoyó, no ha sido restringida; la poblacion europea se disemina por las estancias, y toma las armas de su motu propio para romper con el único obstáculo que la priva de las bendiciones que le ofreciera aquel suelo; los rios están pidiendo á gritos que se rompan las cataratas oficiales que les estorban ser navegados; y el Banco Nacional es una institucion tan hondamente arraigada, que él ha salvado la sociedad de la miseria á que la habría conducido el tirano.

Sobre todo por lo fantástico y estemporáneo que fuese aquel gran sistema, á que se encaminan y precipitan todos los pueblos americanos ahora, era por lo menos ligero y tolerable para los pueblos, y por mas que los hombres sin conciencia lo vociferen todos los dias, Rivadavia nunca derramó una gota de sangre, ni destruyó la propiedad de nadie; y de la presidencia fastuosa descendió voluntariamente á la pobreza noble y humilde del proscrito. Rosas, que tanto lo calumnia, se ahogaría en el lago que podría formar toda la sangre que ha derramado; y los cuarenta millones de pesos fuertes del tesoro nacional y los cincuenta de fortunas particulares que ha consumido en diez años, para sostener la guerra formidable que sus brutalidades han encendido, en manos del *fatuo*, del *iluso* Rivadavia, se habrían convertido en canales de navegacion, ciudades edificadas, y grandes y multiplicados establecimientos de utilidad pública.

Que le quede, pues, á este hombre ya inútil para su patria, la gloria de haber representado la civilizacion europea en sus mas nobles aspiraciones, y que sus adversarios cobren la suya de mostrar la barbarie americana en sus formas mas odiosas y repugnantes; porque Rosas y Rivadavia son los dos extremos de la República Argentina, que se liga á los salvajes por la pampa y á la Europa por el Plata.

No es el elogio sino la apoteosis la que hago de Rivadavia y su partido, que han muerto para la República Argentina como elemento político, no obstante que Rosas se obstine suspicazmente en llamar unitarios á sus actuales enemigos. El antiguo partido unitario, como el de la Gironda, sucum-

bió hace muchos años. Pero en medio de sus desaciertos y sus ilusiones fantásticas, tenia tanto de noble y grande, que la generacion que le sucede le debe los mas pomposos honores fúnebres.

Muchos de aquellos hombres quedan aun entre nosotros, pero no ya como partido organizado; son las momias de la República Argentina, tan venerables y nobles como las del imperio de Napoleon. Estos unitarios del año 25 forman un tipo separado, que nosotros sabemos distinguir por la figura, por los modales, por el tono de la voz, y por las ideas. Me parece que entre cien argentinos reunidos yo diria: éste es *unitario*. El unitario tipo, marcha derecho, la cabeza alta; no da vuelta, aunque sienta desplomarse un edificio; habla con arrogancia; completa la frase con gestos desdeñosos y ademanes concluyentes; tiene ideas fijas, invariables; y á la víspera de una batalla se ocupará todavía de discutir en toda forma un reglamento ó de establecer una nueva formalidad legal; porque las fórmulas legales son el culto exterior que rinde á sus ídolos, la constitucion, las garantías individuales.

Su religion es el porvenir de la República, cuya imágen colosal, indefinible, pero grandiosa y sublime, se le aparece á todas horas cubierta con el manto de las pasadas glorias y no le deja ocuparse de los hechos que presencia. Estoy seguro de que el alma de cada unitario degollado por Rosas, ha abandonado el cuerpo desdeñando al verdugo que lo asesina, y aun sin creer que la cosa ha sucedido. Es imposible imaginarse una generacion mas razonadora, mas *deductiva*, mas emprendedora, y que haya carecido en mas alto grado de sentido práctico. Llega la noticia de un triunfo de sus enemigos; todos lo repiten, el parte oficial lo detalla, los dispersos vienen heridos. Un *unitario* no cree en tal triunfo, y se funda en razones tan concluyentes que os hace dudar de lo que vuestros ojos están viendo. Tiene tal fe en la superioridad de su causa, y tanta constancia y abnegacion para consagrarle su vida, que el destierro, la pobreza, ni el lapso de los años entibiarán en un ápice su ardor.

En cuanto á temple de alma y energía, son infinitamente superiores á la generacion que les ha sucedido. Sobre todo lo que mas los distingue de nosotros son sus modales

finos, su política ceremoniosa, y sus ademanes pomposamente cultos. En los estrados no tienen rival, y no obstante que ya están desmontados por la edad, son mas galanes, mas bulliciosos y alegres con las damas que no lo son sus hijos.

Hoy dia las formas se descuidan entre nosotros á medida que el movimiento democrático se hace mas pronunciado, y no es fácil darse idea de la cultura y refinamiento de la sociedad en Buenos Aires hasta 1828. Todos los europeos que arribaban creían hallarse en Europa, en los salones de París; nada faltaba, ni aun la petulancia francesa, que se dejaba notar entonces en el elegante de Buenos Aires.

Me he detenido en estos pormenores para caracterizar la época en que se trataba de constituir la República, y los elementos diversos que se estaban combatiendo. Córdoba, española por educacion literaria y religiosa, estacionaria y hostil á las innovaciones revolucionarias; y Buenos Aires, todo novedad, todo revolucion y movimiento, son las dos faces prominentes de los partidos que dividían las ciudades todas; en cada una de las cuales estaban luchando estos dos elementos diversos que hay en todos los pueblos cultos.

No sé si en América se presenta un fenómeno igual á este; es decir, dos partidos, retrógrado y revolucionario, conservador y progresista, representados altamente cada uno por una ciudad civilizada de diverso modo, alimentándose cada una de ideas extraídas de fuentes distintas: Córdoba de la España, los concilios, los comentadores, el digesto; Buenos Aires, de Bentham, Rousseau, Montesquieu, y la literatura francesa entera.

A estos elementos de antagonismo se añadía otra causa no menos grave; tal era el aflojamiento de todo vínculo nacional, producido por la revolucion de la Independencia. Cuando la autoridad es sacada de un centro para fundarla en otra parte, pasa mucho tiempo antes de echar raíces. El *Republicano* decía el otro dia, que «la autoridad no es mas que un convenio entre gobernantes y gobernados». ¡Aquí hay muchos *unitarios* todavía! La autoridad se funda en el asentimiento indeliberado que una nacion dá á un hecho permanente. Donde hay deliberacion y voluntad, no hay autoridad. Aquel estado de transicion se llama

federalismo; y despues de toda revolucion y cambio consiguiente de autoridad, todas las naciones tienen sus dias y sus intentos de *federacion*.

Me explicaré. Arrebatado á la España Fernando VII, la autoridad, aquel hecho permanente, deja de ser, y la España se reune en juntas provinciales que niegan la autoridad á los que gobiernan en nombre del rey. Esto es *federacion de la España*. Llega la noticia á la América, y se desprende de la España, separándose en varias secciones: *federacion de la América*.

Del virreinato de Buenos Aires salen al fin de la lucha, cuatro Estados: Bolivia, Paraguay, Banda Oriental y República Argentina: *federacion del virreinato*.

La República se divide en provincias, no por las antiguas intendencias, sino por ciudades: *federacion de las ciudades*.

No es que la palabra *federacion* signifique separacion; sino que dada la separacion prévia, expresa la union de partes distintas. La República Argentina se hallaba en esta crísis social, y muchos hombres notables y bien intencionados de las *ciudades* creían que es posible hacer *federaciones* cada vez que un hombre ó un pueblo se sienten sin respeto por una autoridad nominal y de puro convenio. Así, pues, había esta otra manzana de discordia en la República, y los partidos, despues de haberse llamado realistas y patriotas, congresistas y ejecutivistas, pelucones y liberales, concluyeron por llamarse federales y unitarios. Miento, que no concluye aun la fiesta; que á don Juan Manuel Rosas se le ha antojado llamar á sus enemigos presentes y futuros, *salvajes, inmundos, unitarios*, y uno nacerá *salvaje* estereotipado allí dentro de veinte años, como son federales hoy todos los que llevan la carátula que él les ha puesto. ¡Cómo se reirá en sus adentros ese miserable de la imbecilidad de los pueblos!

Pero la República Argentina está geográficamente constituida de tal manera, que ha de ser unitaria siempre, *aunque el rótulo de la botella* diga lo contrario. Su llanura contínua, sus rios confluentes á un puerto único la hacen fatalmente una é indivisible. Rivadavia, mas conocedor de las necesidades del país, aconsejaba á los pueblos que se uniesen bajo una constitucion comun, haciendo nacional

el puerto de Buenos Aires. Agüero, su eco en el Congreso, decía á los porteños con su acento magistral y unitario: « Demos voluntariamente á los pueblos lo que mas tarde nos reclamarán con las armas en la mano ».

El pronóstico falló por una palabra. Los pueblos no reclamaron de Buenos Aires el puerto con las armas, sino con la *barbarie*, que le mandaron en Facundo y Rosas. Pero Buenos Aires se quedó con la barbarie y el puerto, que solo á Rosas ha servido y no á las provincias. De manera que Buenos Aires y las provincias se han hecho el mal mutuamente sin reportar ninguna ventaja.

Todos estos antecedentes he necesitado establecer para continuar con la vida de Juan Facundo Quiroga, porque aunque parezca ridículo decirlo, Facundo es el rival de Rivadavia. Todo lo demas es transitorio, intermediario y de poco momento; el partido federal de las ciudades era un eslabon que se ligaba al partido bárbaro de las campañas. La República era solicitada por dos fuerzas unitarias: una que partía de Buenos Aires y se apoyaba en los liberales del interior; otra que partía de las campañas, y se apoyaba en los caudillos que ya habían logrado dominar las ciudades; la una civilizada, constitucional, europea; la otra bárbara, arbitraria, am ericana.

Estas dos fuerzas habían llegado á su mas alto punto de desenvolvimiento, y solo una palabra se necesitaba para trabar la lucha; y ya que el partido revolucionario se llamaba *unitario*, no había inconveniente para que el partido adverso adoptase la denominacion de *federal*, sin comprenderla.

Pero aquella fuerza bárbara estaba diseminada por toda la República, dividida en provincias, en cacicazgos; necesitábase una mano poderosa para fundirla y presentarla en un todo homogéneo, y Quiroga ofreció su brazo para realizar esta grande obra.

El gaucho argentino, aunque de instintos comunes con los pastores, es eminentemente provincial: lo hay porteño, santefecino, cordobés, llanista, etc. Todas sus aspiraciones las encierra en su provincia; las demas son enemigas ó extrañas; son diversas tribus que se hacen entre sí la guerra. López apoderado de Santa Fé, no se cura de lo que pasa alrededor suyo, salvo que vengan á importunarlo, que

entoces monta á caballo y echa fuera á los intrusos. Pero como no estaba en sus manos que las provincias no se tocasen por todas partes, no podia tampoco evitar que al fin se uniesen en un interés comun, y de ahí les viniese esa misma *unidad* que tanto se interesaban en combatir.

Recuérdese que al principio dije que las correrías y viajes de la juventud de Quiroga habían sido la base de su futura ambicion. Efectivamente, Facundo, aunque gaucho, no tiene apego á un lugar determinado; es riojano, pero se ha educado en San Juan, ha vivido en Mendoza, ha estado en Buenos Aires. Conoce la República; sus miradas se extienden sobre un grande horizonte; dueño de La Rioja, quisiera naturalmente presentarse revestido del poder en el pueblo en que aprendió á leer, en la ciudad donde levantó unas tapias, en aquella otra donde estuvo preso é hizo una accion gloriosa. Si los sucesos lo atraen fuera de su provincia, no se resistirá á salir por cortedad ni encogimiento. Muy distinto de Ibarra ó López, que no gustan sino de defenderse en su territorio, él acometerá el ajeno, y se apoderará de él. Así la Providencia realiza las grandes cosas por medios insignificantes é inapercibibles, y la unidad bárbara de la República va á iniciarse á causa de que un gaucho malo ha andado de provincia en provincia levantando tapias y dando puñaladas.

CAPÍTULO IV

ENSAYOS. — ACCCIONES DEL TALA Y DEL RINCON

> ¡Cuánto dilata el día! porque mañana quiero galopar diez cuadras sobre un campo sembrado de cadáveres.
>
> *Shackespeare.*

Tal como lo hemos pintado era en 1825 la fisonomía política de la República cuando el gobierno de Buenos Aires invitó á las provincias á reunirse en un congreso para darse una forma de gobierno general. De todas partes fué acogida esta idea con aprobacion, ya fuese que cada caudillo contase con *constituirse* caudillo legitimo de su provincia, ya que el brillo de Buenos Aires ofuscase todas las miradas, y no fuese posible negarse sin escándalo á

una pretension tan racional. Se ha impuesto al gobierno de Buenos Aires como una falta haber promovido esta cuestion, cuya solucion debía ser tan funesta para él mismo y para la civilizacion; pero toda civilizacion, como las religiones mismas, es generalizadora, propagandista, y mal creería un hombre que no deseara que todos creyesen como él.

Facundo recibió en La Rioja la invitacion, y acogió la idea con entusiasmo, quizá por aquellas simpatías que los espíritus altamente dotados tienen por las cosas esencialmente buenas.

A esta sazon la República se preparaba para la guerra del Brasil, y á cada provincia se había encomendado la formacion de un regimiento para el ejército. A Tucuman vino con este encargo el general La Madrid que, impaciente por obtener los reclutas y elementos necesarios para levantar su regimiento, no trepidó mucho en derrocar aquellas autoridades morosas, y subir él al gobierno á fin de expedir los decretos convenientes al efecto. Este acto subversivo ponía al gobierno de Buenos Aires en una posicion delicada. Había desconfianza en los gobiernos, celos de provincia, y el coronel La Madrid venido de Buenos Aires y trastornando un gobierno provincial, lo hacía aparecer á los ojos de la nacion como instigador. Para desvanecer esta sospecha el gobierno de Buenos Aires insta á Facundo que invada á Tucuman y restablezca las autoridades provinciales. La Madrid explica al gobierno el motivo real, aunque bien frívolo por cierto, que lo ha impulsado, y protesta de su adhesion inalterable. Pero ya era tarde; Facundo estaba en movimiento, y era preciso prepararse á rechazarlo. La Madrid pudo disponer de un armamento que pasaba para Salta; pero por delicadeza, por no agravar mas los cargos que contra él pesaban, se contentó con tomar 50 fusiles y otros tantos sables, suficientes, segun él, para acabar con la fuerza invasora.

Es el general La Madrid uno de esos tipos naturales del suelo argentino. A la edad de 14 años empezó á hacer la guerra á los españoles, y los prodigios de su valor romanesco pasan los límites de lo posible; se ha hallado en ciento cuarenta encuentros, en todos los cuales la

espada de La Madrid ha salido mellada y destilando sangre; el humo de la pólvora y los relinchos de los caballos lo enajenan materialmente, y con tal que él acuchille todo lo que se le pone por delante, caballos, cañones, infantes, aunque la batalla se pierda. Decía que es un tipo natural de aquel país, no por esta valentía fabulosa, sino porque es oficial de caballería, y poeta ademas. Es un Tirteo que anima al soldado con canciones guerreras, el cantor de que hablé en la primera parte; es el espíritu gaucho, civilizado y consagrado á la libertad. Desgraciadamente, no es un general cuadrado como lo pedia Napoleon; el valor predomina sobre las otras cualidades del general en proporcion de ciento á uno. Y si no, ved lo que hace en Tucuman; pudiendo, no reune fuerzas suficientes, y con un puñado de hombres presenta la batalla, no obstante que lo acompaña el coronel Diaz Velez poco menos valiente que él. Facundo traía doscientos infantes y sus *Colorados* de caballería, La Madrid tiene cincuenta infantes y algunos escuadrones de milicias. Comienza el combate, arrolla la caballería de Facundo, y á Facundo mismo, que no vuelve al campo de batalla sino despues de concluido todo. Queda la infantería en columna cerrada; La Madrid manda cargarla, no es obedecido, y la carga él solo. Cierto; él solo atropella la masa de infantería; voltéanle el caballo, se endereza, vuelve á cargar su amo; mata, hiere, acuchilla todo lo que está á su alcance, hasta que caen caballo y caballero traspasados de balas y bayonetazos, con lo cual la victoria se decide por la infantería. Todavía en el suelo, le hunden en la espalda la bayoneta de un fusil, le disparan el tiro, y la bala y bayoneta lo traspasan, asándolo ademas con el fogonazo. Facundo vuelve al fin á recuperar su *bandera* negra que ha perdido, y se encuentra con una batalla ganada, y La Madrid muerto, bien muerto. Su ropa estaba ahí; su espada, su caballo, nada falta, excepto el cadáver, que no puede reconocerse entre los muchos mutilados y desnudos que yacen en el campo. El coronel Diaz Velez, prisionero, dice que su hermano tenía una lanzada en una pierna; no hay cadáver allí con herida semejante.

La Madrid, acribillado de once heridas, se había arrastrado hasta unos matorrales, donde su asistente lo encontró delirando con la batalla, y respondiendo al ruido de pasos que se acercaban: ¡No me rindo! Nunca se había rendido el coronel La Madrid hasta entonces.

He aquí la famosa accion del Tala, primer ensayo de Quiroga fuera de los términos de la provincia. Ha vencido en ella al valiente de los valientes, y conserva su espada como trofeo de la victoria. ¿Se detendrá ahí? Pero veamos la fuerza que Rivadavia ha opuesto al coronel del Regimiento número 15, que ha trastornado un gobierno para equipar su cuerpo. Facundo enarbola en el Tala una bandera que no es argentina, que es de su invencion. Es un paño negro con una calavera y huesos cruzados en el centro. Esta es su bandera, que ha perdido al principio del combate, y que «va á recobrar, dice á sus soldados dispersos, aunque sea en la puerta del infierno.» La muerte, el espanto, el infierno, se presentan en el pabellon y la proclama del general de los Llanos. ¿Habéis visto este mismo paño mortuorio sobre el féretro de los muertos cuando el sacerdote canta *Portæ inferi?*

Pero hay algo mas todavía que revela desde entonces el espíritu de la fuerza pastora, árabe, tártara, que va á destruir las ciudades. Los colores argentinos son el celeste y el blanco; el cielo trasparente de un día sereno, y la luz nítida del disco del sol; la paz y la justicia para todos. A fuerza de odiar la tiranía y la violencia, nuestro pabellon y nuestras armas escomulgan el blason y los trofeos guerreros. Dos manos en señal de union sostienen el gorro frigio del liberto; las ciudades unidas, dice este símbolo, sostendrán la libertad adquirida; el sol principia á iluminar el teatro de este juramento, y la noche va desapareciendo poco á poco. Los ejércitos de la República que llevan la guerra á todas partes para hacer efectivo aquel porvenir de luz, y tornar en día la aurora que el escudo de armas anuncia, visten azul obscuro y con cabos diversos, visten á la europea. Bien; en el seno de la república, del fondo de sus entrañas se levanta el color *colorado*, y se hace el vestido del soldado, el pabellon del ejército, y últimamente, la cucarda nacional, que, so pena de la vida, ha de llevar todo argentino.

¿Sabéis lo que es el color colorado? Yo no lo sé tampoco; pero voy á reunir algunas reminiscencias.

Tengo á la vista un cuadro de las banderas de todas las naciones del mundo. Solo hay una europea culta, en que el colorado predomine, no obstante el orígen bárbaro de sus pabellones. Pero hay otras coloradas; leo: Argel, pabellon colorado con calavera y huesos; Túnez, pabellon colorado; Mogol, idem; Turquía, pabellon colorado con creciente; Marruecos, Japon, colorado con la cuchilla exterminadora; Siam, Surate, etc., lo mismo.

Recuerdo que los viajeros que intentan penetrar en el interior del Africa, se proveen de paño *colorado* para agasajar á los príncipes negros. El rey de Elve, dicen los hermanos Lardner, llevaba un surtú español de paño *colorado* y pantalones del mismo color.

Recuerdo que los presentes que el gobierno de Chile manda á los caciques de Arauco, consisten en mantas y ropas *coloradas*, porque este color agrada mucho á los salvajes.

La capa de los emperadores romanos que representaban al dictador, era de púrpura, esto es, *colorada*.

El manto real de los reyes bárbaros de Europa fué siempre *colorado*.

La España ha sido el último país europeo que ha repudiado el *colorado*, que llevaba en la capa grana.

Don Carlos en España, el pretendiente absoluto, iza una bandera *colorada*.

El Reglamento Regio de Génova, (1) disponiendo que los senadores lleven toga purpúrea, *colorada*, previene que se practique así particularmente «in escecuzione di giudicato criminale ad effectto de incutere colla grave sua decorosa presenza il *terrore* e lo *spavento* nel cativi».

El verdugo en todos los estados europeos vestía de *colorado* hasta el siglo pasado.

Artigas agrega al pabellon argentino una franja diagonal *colorada*.

Los ejércitos de Rosas visten de *colorado*.

Su retrato se estampa en una cinta *colorada*.

¿Qué vínculo misterioso liga todos estos hechos? Es

(1) El señor Alberdi me suministra este dato tomado en su viaje á Italia.

casualidad que Argel, Túnez, el Japon, Marruecos, Turquía, Siam, los africanos, los salvajes, los Nerones romanos, los reyes bárbaros, *il terrore e l'spavento*, el verdugo y Rosas, se hallen vestidos con un color proscrito hoy dia por las sociedades cristianas y cultas? ¿No es el *colorado* el símbolo que expresa violencia, sangre y barbarie? Y sino, ¿por qué este antagonismo?

La revolucion de la independencia argentina se simboliza en dos tiras celestes y una blanca, cual si dijera: ¡justicia, paz, justicia!

¡La reaccion encabezada por Facundo y aprovechada por Rosas, se simboliza en una cinta colorada, que dice: ¡terror, sangre, barbarie!

La especie humana ha dado en todos tiempos este significado al color grana, colorado, púrpura; id á estudiar el gobierno en los pueblos que ostentan este color, y hallaréis á Rosas y á Facundo; el terror, la barbarie, la sangre corriendo todos los dias. En Marruecos el emperador tiene la singular prerrogativa de matar él mismo á los criminales.

Necesito detenerme sobre este punto. Toda civilizacion se expresa en trajes, y cada traje indica un sistema de ideas entero. ¿Por qué usamos hoy la barba entera? Por los estudios que se han hecho en estos tiempos sobre la Edad Media; la direccion impresa á la literatura romántica se refleja en la moda. ¿Por qué varía ésta todos los dias? Por la libertad del pensamiento; esclavizadlo, y tendréis vestido invariable; así en Asia, donde el hombre vive bajo gobiernos como el de Rosas, lleva desde los tiempos de Abraham vestido talar.

Aun hay mas; cada civilizacion ha tenido su traje, y cada cambio en las ideas, cada revolucion en las instituciones, un cambio en el vestir. Un traje, la civilizacion romana; otro, la Edad Media; el frac no principia en Europa sino despues del renacimiento de las ciencias; la moda no la impone al mundo sino la nacion mas civilizada; de frac visten todos los pueblos cristianos, y cuando el sultan de Turquía Abdul Medjil quiere introducir la civilizacion europea en sus estados, depone el turbante, el caftan y las bombachas, para vestir frac, pantalon y corbata.

Los argentinos saben la guerra obstinada que Facundo y

Rosas han hecho al frac y á la moda. El año de 1840 un grupo de mazorqueros rodea en la obscuridad de la noche á un individuo que iba con levita por las calles de Buenos Aires. Los cuchillos están á dos dedos de su garganta. « Soy Simon Pereira, exclama. — Señor, el que anda vestido así, se expone. — Por lo mismo me visto ; ¿ quién sino yo anda con levita ? Lo hago para que me conozcan desde lejos. » Este señor es primo y compañero de negocios de don Juan Manuel Rosas. Pero para terminar las explicaciones que me propongo dar sobre el color *colorado* iniciado por Facundo, é ilustrar por sus símbolos el carácter de la guerra civil, debo referir aquí la historia de la *cinta colorada* que hoy sale ya á ostentarse afuera. En 1820 aparecieron en Buenos Aires con Rosas los *Colorados de las Conchas ;* la campaña mandaba ese contingente. Rosas á los veinte años reviste al fin la *ciudad* de colorado ; casas, puertas, empapelados, vajillas, tapices, colgaduras, etc., etc. Ultimamente, consagra este color oficialmente, y lo impone como una medida de estado.

La historia de la cinta colorada es muy curiosa. Al principio fué una divisa que adoptaron los entusiastas ; mandóse despues llevarlo á todos, para que *probase la uniformidad* de la opinion. Se deseaba obedecer, pero al mudar de vestido se olvidaba. La polícia vino en auxilio de la memoria, se distribuían mazorqueros por las calles, y sobre todo en las puertas de los templos, y á la salida de las señoras se distribuian sin misericordia zurriagazos con vergas de toro. Pero aun quedaba mucho que arreglar. ¿ Llevaba uno la cinta negligentemente anudada? — ¡ Vergazos ! era unitario. — ¡ Llevábala chica ! — Vergazos ! era unitario. — ¿ No la llevaba ? — ¡ Degollarlo por contumaz ! No paró ahí ni la solicitud del gobierno, ni la educacion pública. No bastaba ser federal, ni llevar la cinta, que era preciso ademas que ostentase el retrato del Ilustre Restaurador sobre el corazon en señal de amor *intenso*, y los letreros *mueran los salvajes inmundos unitarios* (1). ¿ Creeríase que con esto estaba terminada la obra de envilecer á un pueblo culto, y hacerle renunciar á toda dignidad

(1) Puede verse esta cinta en la botonadura de los domésticos de la Legacion Argentina. El Enviado y los *atachés* han tenido pudor de ostentar el retrato. (*Nota de la edicion de 1845*).

personal? ¡Ah! todavía no estaba bien disciplinado. Amanecía una mañana en una esquina de Buenos Aires un figuron pintado en papel, con una cinta flotante de media vara. En el momento que alguno la veía, retrocedía despavorido llevando por todas partes la alarma; entrábase en la primer tienda, y salía de allí con una cinta de media vara. Diez minutos despues toda la ciudad se presentaba en las calles cada uno con su cinta flotante de media vara de largo. Aparecía otro dia otro figuron con una ligera alteracion en la cinta; la misma maniobra.

Si alguna señorita se olvidaba del moño colorado, la policía le pegaba *gratis* uno en la cabeza con brea derretida! ¡Así se ha conseguido uniformar la opinion! ¡Preguntad en toda la República Argentina si hay uno que no sostenga y crea ser federal...! Ha sucedido mil veces que un vecino ha salido á la puerta de su casa, y visto barrida la parte frontera de la calle, al momento ha mandado barrer, le ha seguido su vecino, y en media hora ha quedado barrida toda la calle entera, creyéndose que era una órden de la policía. Un pulpero iza una bandera por llamar la atencion; vélo el vecino, y temeroso de ser tachado de tardo por el gobernador, iza la suya; ízanla los del frente, ízanla en toda la calle, pasa á otras, y en un momento queda empavesada Buenos Aires. La policía se alarma, inquiere qué noticia tan fausta se ha recibido que ella ignora sin embargo!... ¡Y este era el pueblo que rendía á once mil ingleses en las calles, y mandaba despues cinco ejércitos por el continente americano á caza de españoles!

Es que el terror es una enfermedad del ánimo que aqueja á las poblaciones, como el cólera mórbus, la viruela, la escarlatina. Nadie se libra al fin del contagio. Y cuando se trabaja diez años consecutivos para inocularlo, no resisten al fin ni los ya vacunados. No os riais, pues, pueblos hispano-americanos, al ver tanta degradacion! Mirad que sois españoles y la inquisicion educó así á la España! Esta enfermedad la traemos en la sangre. ¡Cuidado, pues!

Volvamos á tomar el hilo de los hechos. Facundo entró triunfante á Tucuman, y regresó á La Rioja pasados unos pocos dias, sin cometer actos notables de violencia y sin imponer contribuciones. Es que la regularidad constitu-

cional de Rivadavia había formado una conciencia pública que no era posible arrastrar de un golpe.

Facundo regresa á La Rioja; pero enemigo de la Presidencia que lo ha comisionado para deponer á La Madrid, Quiroga no sabía qué decir fijamente sobre el motivo de esta oposicion á la Presidencia, lo que es muy natural. El mismo no podría haberse dado cuenta de ello. « Yo no soy federal, decía siempre, ¿ que soy tonto ?». « Sabe Vd., decía una vez á don Dalmacio Velez, por qué he hecho la guerra ? ¡ Por esto ! » y sacaba una onza de oro. Mentia Facundo.

Otras veces decía : « Carril, gobernador de San Juan, me hizo un desaire, desatendiendo mi recomendacion por Carita, y me eché por eso en la oposicion al Congreso. » Mentía.

Sus enemigos decían: «Tenía muchas acciones en la Casa de Moneda, y propusieron venderla al Gobierno Nacional en 300.000 pesos. Rivadavia rechazó esta propuesta porque era un robo escandaloso, y Facundo se alistó desde entonces entre sus enemigos.» El hecho es cierto, pero no fué este el motivo.

Créese que cedió á las sugestiones de Bustos é Ibarra, para oponerse; pero hay un documento que acredita lo contrario. En carta que escribía al general La Madrid en 1832, le decía : « Cuando fuí invitado por los muy nulos y bajos Bustos é Ibarra, no considerándolos capaces de hacer oposicion con provecho al déspota presidente don Bernardino Rivadavia, los desprecié ; pero habiéndome asegurado el edecan del finado Bustos, coronel don Manuel de Castillo, que usted estaba de acuerdo en este negocio y era el mas interesado en él, no trepidé un momento en decidirme á arrostrar todo compromiso, contando únicamente con su espada para esperar un desenlace feliz... ¡ Cuál fué mi chasco ! ...»

No era federal, ¿ ni cómo había de serlo ? ¡ Qué ! es necesario ser tan ignorante como un caudillo de campaña para conocer la forma de gobierno que mas conviene á la República ? ¿ Cuanta menos instruccion tiene un hombre, tanta mas capacidad es la suya para juzgar de las arduas cuestiones de la alta política ? ¿ Pensadores como Lopez, como Ibarra, como Facundo, eran los que con sus estudios históricos, sociales, geográficos, filosóficos, legales, iban á resolver el

problema de la conveniente organizacion de un Estado? ¡Eh!.... Dejemos esas torpezas á don Juan Manuel Rosas, que sabe que clavando á los hombres un trapo colorado en el pecho, las cuestiones están resueltas! Dejemos á un lado las palabras vanas con que con tanta impudencia se han burlado de los incautos. Facundo dió contra el gobierno que lo había mandado á Tucuman, por la misma razon que dió contra Aldao que lo mandó á La Rioja! Se sentía fuerte y con voluntad de obrar; impulsábalo á ello un instinto ciego, indefinido, y obedecía á él; era el comandante de campaña, el gaucho malo, enemigo de la justicia civil, del órden civil, del hombre decente, del sabio, del frac, de la *ciudad*, en una palabra. La destruccion de todo esto le estaba encomendada de lo Alto, y no podía abandonar su mision.

Por este tiempo una singular cuestion vino á complicar los negocios. En Buenos Aires, puerto de mar, residencia de diez y seis mil extranjeros, el gobierno propuso conceder á estos extranjeros la libertad de cultos, y la parte mas ilustrada del clero sostuvo y sancionó la ley; los conventos fueron secularizados y rentados los sacerdotes. En Buenos Aires este asunto no metió bulla, porque eran puntos estos en que las opiniones estaban de acuerdo, las necesidades eran patentes. La cuestion de libertad de cultos es en América una cuestion de política y de economía. Quien dice libertad de cultos, dice inmigracion europea y poblacion. Tan no causó impresion en Buenos Aires, que Rosas no se ha atrevido á tocar nada de lo acordado entonces; y es preciso que sea un absurdo inconcebible aquello que Rosas no intente.

En las provincias, empero, esta fué una cuestion de religion, de salvacion y condenacion eterna. Imagináos cómo la recibiría Córdoba! En Córdoba se levantó una inquisicion. San Juan experimentó una sublevacion *católica*, porque así se llama el partido, para distinguirse de los *libertinos*, sus enemigos. Sofocada esta revolucion en San Juan, sábese un dia que Facundo está á las puertas de la ciudad con una bandera negra dividida por una cruz sanguinolenta, rodeada de este lema: *¡Religion ó muerte!*

¿Recuerda el lector que he copiado de un manuscrito, que Facundo *nunca se confesaba, ni oía misa, ni rezaba, y que él mismo decía que no creía en nada?* Pues bien; el espíritu de partido

aconsejó á un célebre predicador llamarlo *El Enviado de Dios*, é inducir á la muchedumbre á seguir sus banderas. Cuando este mismo sacerdote abrió los ojos y se separó de la cruzada criminal que había predicado, Facundo decía que nada mas sentía, que no haberlo á las manos para darle seiscientos azotes.

Llegado á San Juan, los principales de la ciudad, los magistrados que no habían fugado, los sacerdotes complacidos por aquel auxilio divino, salen á encontrarlo y en una calle forman dos largas filas. Facundo pasa sin mirarlos; síguenle á la distancia, turbados, mirándose unos á otros en la comun humillacion, hasta que llegan al centro de un potrero de alfalfa, alojamiento que el general pastor, este *hicso* moderno, prefiere á los adornados edificios de la ciudad. Una negra que lo había servido en su infancia se presenta á ver á su Facundo; la sienta á su lado, conversa afectuosamente con ella, mientras que los sacerdotes, los notables de la ciudad están de pie, sin que nadie les dirija la palabra, sin que el jefe se digne despedirlos.

Los *católicos* debieron quedar un poco dudosos de la importancia é idoneidad del auxilio que tan inesperadamente les venía. Pocos dias despues, sabiendo que el cura de la Concepcion era *libertino*, mandó traerlo con sus soldados, vejarlo en el tránsito, ponerle una barra de grillos, mandándole prepararse para morir. Porque han de saber mis lectores chilenos, que por entonces había en San Juan sacerdotes *libertinos*, curas, clérigos, frailes, que pertenecían al partido de la presidencia. Entre otros, el presbítero Centeno, muy conocido en Santiago, fué con otros seis, uno de los que mas trabajaron en la reforma eclesiástica. Mas era necesario hacer algo en favor de la religion para justificar el lema de la bandera. Con laudable fin escribe una esquelita á un sacerdote adicto suyo, pidiéndole consejo sobre la resolucion que ha tomado, dice, de fusilar á todas las autoridades, en virtud de no haber decretado aun la devolucion de las temporalidades.

El buen sacerdote, que no había previsto lo que importa armar el crímen en nombre de Dios, tuvo por lo menos escrúpulo sobre la forma en que se iba á hacer reparacion, y consiguió que se les dirigiese un oficio pidiéndoles ú ordenándoles que así lo hiciesen.

¿Hubo cuestion religiosa en la República Argentina? Yo lo negaría redondamente, si no supiese que cuanto mas bárbaro y por tanto mas religioso es un pueblo, tanto mas susceptible es de preocuparse y fanatizarse. Pero las masas no se movieron espontáneamente, y los que adoptaron aquel lema, Facundo, Lopez, Bustos, etc., eran completamente indiferentes. Esto es capital. Las guerras religiosas del siglo XV en Europa son mantenidas de ambas partes por creyentes sinceros, exaltados, fanáticos y decididos hasta el martirio, sin miras políticas, sin ambicion. Los puritanos leían la Biblia en el momento antes del combate, oraban y se preparaban con ayunos y penitencias. Sobre todo, el signo en que se conoce el espíritu de los partidos, es que realizan sus propósitos cuando llegan á triunfar, aun mas allá de donde estaban asegurados antes de la lucha. Cuando esto no sucede, hay decepcion en las palabras. Despues de haber triunfado en la República Argentina el partido que se apellida católico, ¿qué ha hecho por la religion ó los intereses del sacerdocio?

Lo único que, yo sepa, es haber expulsado á los jesuítas y degollado cuatro sacerdotes respetables en Santos Lugares [1], despues de haberles desollado vivos la corona y las manos; poner al lado del Santísimo Sacramento el retrato de Rosas y sacarlo en procesion bajo de palio. ¿Cometió jamas profanaciones tan horribles el partido *libertino*? ¿El partido ultra-católico ha desechado jamas la cooperacion del jesuitismo?

Pero ya es demasiado detenerme sobre este punto. Facundo en San Juan ocupó su tiempo en jugar, abandonando á las autoridades el cuidado de reunirle las sumas que necesitaba para resarcirse de los gastos que le imponía la defensa de la religion. Todo el tiempo que permaneció allí, habitó un toldo en el centro de un potrero de alfalfa, y ostentó, porque era ostentacion meditada, el

(1) Estos sacerdotes fueron el cura Villafañe, de la provincia de Tucuman, de edad de setenta y seis años.

Dos curas Frias, perseguidos de Santiago del Estero, establecidos en la campaña de Tucuman, el uno de sesenta y cuatro años, el otro de sesenta y seis.

El canónigo Cabrera, de la catedral de Córdoba, de sesenta años. Los cuatro fueron conducidos á Buenos Aires y degollados en Santos Lugares, previas las profanaciones referidas.

chiripá. Reto é insulto que hacía á una ciudad donde la mayor parte de los ciudadanos cabalgaban en silla inglesa y donde los trajes y gustos bárbaros de la campaña eran detestados, por cuanto es una provincia esclusivamente agricultora.

Una campaña mas todavía sobre Tucuman contra el general La Madrid completó el *debut* ó exhibicion de este nuevo emir de los pastores. El general La Madrid había vuelto al gobierno de Tucuman sostenido por la provincia, y Facundo se creyó en el deber de desalojarlo. Nueva expedicion, nueva batalla, nueva victoria. Omito sus pormenores, porque en ellos no encontraremos sinó pequeñeces. Un hecho hay, sin embargo, ilustrativo. La Madrid tenía en la batalla del Rincon 110 hombres de infantería; cuando la accion se terminó, habian muerto sesenta en la línea, y excepto uno, los cincuenta restantes estaban heridos. Al dia siguiente La Madrid se presenta de nuevo á combatir, y Quiroga le manda uno de sus ayudantes desnudo, á decirle simplemente que la accion principiaría por los cincuenta prisioneros que deja hincados, y una compañía de soldados apuntándoles, con cuya intimacion La Madrid abandonó toda tentativa de hacer ninguna resistencia.

En todas estas tres expediciones en que Facundo ensaya sus fuerzas, se nota todavía poca efusion de sangre, pocas violaciones de la moral. Es verdad que se apodera en Tucuman de ganados, cueros, suelas, é impone gruesas contribuciones en especies metálicas; pero aun no hay azotes á los ciudadanos, no hay ultrajes á las señoras; son los males de la conquista, pero aun sin sus horrores; el sistema pastoril no se desenvuelve sin freno y con toda la ingenuidad que muestra mas tarde.

¿Qué parte tenía el gobierno legítimo de La Rioja en estas expediciones? ¡Oh! las formas existen aún, pero el espíritu estaba todo en el comandante de campaña. Blanco deja el mando, harto de humillaciones, y Agüero entra en el gobierno. Un dia Quiroga raya su caballo en la puerta de su casa, y le dice: «Señor gobernador, vengo á avisarle que estoy acampado á dos leguas con mi escolta.» Agüero renuncia. Trátase de elegir nuevo gobernador, y á peticion de los vecinos, él se digna indicarles á Galvan. Recíbese éste, y en la noche es asaltado por una

partida; fuga, y Quiroga se rie mucho de la aventura. La Junta de Representantes se componía de hombres que ni leer sabían.

Necesita dinero para la primera expedicion á Tucuman y pide al tesorero de la Casa de Moneda 8.000 pesos por cuenta de sus acciones, que no había pagado; en Tucuman pide 25.000 pesos para pagar á sus soldados, que nada reciben, y mas tarde pasa la cuenta de 18.000 pesos á Dorrego para que le abone los costos de la expedicion que había hecho por órden del gobernador de Buenos Aires. Dorrego se apresura á satisfacer tan justa demanda. Esta suma se la reparten entre él y Moral, gobernador de La Rioja, que le sugirió la idea; seis años despues daba en San Juan 700 azotes al mismo Moral en castigo de su ingratitud.

Durante el gobierno de Blanco, se traba una disputa en una partida de juego. Facundo toma de los cabellos á su contendor, lo sacude y le quiebra el pescuezo. El cadáver fué enterrado y apuntada la partida: «muerto de muerte natural.» Al salir para Tucuman, manda una partida á casa de Zárate, propietario pacífico pero conocido por su valor y su desprecio á Quiroga; sale aquel á la puerta, y apartando á la mujer é hijas, lo fusilan, dejando á la viuda el cuidado de enterrarlo. De vuelta de la expedicion se encuentra con Gutierrez, ex-gobernador de Catamarca y partidario del Congreso, y le insta que vaya á vivir á La Rioja, donde estará seguro. Pasan ambos una temporada en la mayor intimidad; pero un dia que le ha visto en las carreras rodeado de gauchos amigos, lo prenden dándole una hora para prepararse á morir. El espanto reina en La Rioja; Gutierrez es un hombre respetable, que se ha granjeado el afecto de todos. El presbítero doctor Colina, el cura Herrera, el padre provincial Tarrima, el padre Cernadas, guardian de San Francisco, y el padre prior de Santo Domingo se presentan á pedirle que al menos dé al reo tiempo para testar y confesarse. «Ya veo, contestó, que Gutierrez tiene aquí muchos partidarios. A ver! una ordenanza! Lleve á estos hombres á la cárcel y que mueran en lugar de Gutierrez.» Son llevados, en efecto; dos se echan á llorar á gritos y á correr para salvarse, á otro le sucede algo peor que

desmayarse; los otros son puestos en capilla. Al oir la historia, se echa á reir Facundo y los manda poner en libertad.

Estas escenas con los sacerdotes son frecuentes en el *Enviado de Dios*. En San Juan hace pasearse á un negro vestido de clérigo, en Córdoba á nadie desea coger sino al doctor Castro Barros, con quien tiene que arreglar una cuenta; en Mendoza anda con un clérigo prisionero con sentencia de muerte, y es sentado para ser fusilado; en Atiles hace lo mismo con el cura de Alguia, en Tucuman con el prior de un convento. Es verdad que á ninguno fusila; eso estaba reservado á Rosas, jefe tambien del partido católico; pero los veja, los humilla, los ultraja, lo que no estorba que todos los viejos y las beatas dirijan sus plegarias al cielo por que dé la victoria á sus armas.

Pero la historia de Gutierrez no concluye aquí. Quince dias despues recibe órden de salir desterrado con escolta. Llegado que hubo á un alojamiento, se enciende fuego para cenar, y Gutierrez se comide á soplarlo. El oficial le descarga un palo, sucédense otros, y los sesos saltan por los alrededores. Un chasque sale inmediatamente avisando al gobernador Moral que habiendo querido fugarse el reo... El oficial no sabía escribir, y entre las provisiones de viaje había traido desde La Rioja el oficio cerrado.

Estos son los acontecimientos principales que ocurren durante los primeros ensayos de fusion de la República que hace Facundo; porque este es un simple ensayo; todavía no ha llegado el momento de la alianza de todas las fuerzas pastoras, para que salga de la lucha la nueva organizacion de la República. Rosas es ya grande en la campaña de Buenos Aires, pero aun no tiene nombre, ni títulos; trabaja, empero, la agita, la subleva. La Constitucion dada por el Congreso es rechazada de todos los pueblos en que los caudillos tienen influencia. En Santiago del Estero se presenta el enviado en traje de etiqueta, y lo recibe Ibarra en mangas de camisa y *chiripá*. Rivadavia renuncia, *en razon de que la voluntad de los pueblos está en oposicion*, «pero el vandalaje os va á devorar!» añade en su despedida. Hizo bien en renunciar! Rivadavia tenía por mision presentarnos el constitucionalismo de Benja-

min Constant con todas sus palabras huecas, sus decepciones y sus ridiculeces. Rivadavia ignoraba que cuando se trata de la civilizacion y la libertad de un pueblo, un gobierno tiene ante Dios y ante las generaciones venideras arduos deberes que desempeñar y que no hay caridad ni compasion en abandonar á una nacion por treinta años á las devastaciones y á la cuchilla del primero que se presente á despedazarla y degollarla. Los pueblos en su infancia son unos niños que nada preven, y es preciso que los hombres de alta prevision y de alta comprension les sirvan de padre. El vandalaje nos ha devorado, en efecto, y es bien triste gloria el vaticinarlo en una proclama, y no hacer el menor esfuerzo por estorbarle.

CAPÍTULO V

GUERRA SOCIAL.—LA TABLADA

> «Il y a un quatrième élément qui arrive, ce sont les barbares, ce sont des hordes nouvelles, qui viennent se jeter dans la société antique avec une complète fraicheur de mœurs, d'âme et d'esprit; qui n'ont rien fait, qui sont prêts à tout recevoir avec toute l'aptitude de l'ignorance la plus docile, et la plus naive.»
>
> *Lherminier.*

La presidencia ha caído en medio de los silbos y las rechiflas de sus adversarios. Dorrego, el hábil jefe de la oposicion en Buenos Aires, es el amigo de los gobiernos del interior, sus fautores y sostenedores en la campaña parlamentaria en que logró triunfar. En el exterior, la victoria parece haberse divorciado con la República, y aunque sus armas no sufren desastres en el Brasil, se siente por todas partes la necesidad de la paz. La oposicion de los jefes del interior había debilitado el ejército, destruyendo ó negando los contingentes que debían reforzarlo. En el interior reina una tranquilidad aparente; pero el suelo parece removerse, y rumores extraños turban la quieta superficie. La prensa de Buenos Aires brilla con resplandores siniestros, la amenaza está en el fondo de los artículos que se lanzan diariamente oposicion y gobierno.

La administracion Dorrego siente que el vacío empieza

á hacerse en torno suyo, que el partido de la *ciudad* que se ha denominado federal y lo ha elevado, no tiene elementos para sostenerse con brillo despues de la presidencia. La administracion Dorrego no había resuelto ninguna de las cuestiones que tenian dividida la república, mostrando, por el contrario, toda la impotencia del federalismo.

Dorrego era *porteño* antes de todo. ¿Qué le importaba el interior? El ocuparse de sus intereses, habría sido manifestarse *unitario*; es decir, nacional. Dorrego había prometido á los caudillos y pueblos todo cuanto podía, afianzar la perpetuidad de los unos y favorecer los intereses de los otros; elevado, empero, al gobierno, ¿qué nos importa, decía allá en sus círculos, que los tiranuelos despoticen á esos pueblos? ¿Qué valen para nosotros cuatro mil pesos anuales dados á Lopez, dieciocho mil á Quiroga, para nosotros que tenemos el puerto y la aduana que nos produce millon y medio, que el *fatuo* de Rivadavia quería convertir en rentas nacionales?—Porque no olvidemos que el sistema de aislamiento se traduce por una frase cortísima: cada uno para sí. ¿Pudo preveer Dorrego y su partido que las provincias vendrían un dia á castigar á Buenos Aires por haberles negado su influencia civilizadora y que á fuerza de despreciar su atraso y su barbarie, ese atraso y esa barbarie habían de penetrar en las calles de Buenos Aires, establecerse allí y sentar sus reales en el fuerte?

Pero Dorrego podía haberlo visto, si él ó los suyos hubiesen tenido mejores ojos. La provincias estaban ahí, á las puertas de la ciudad, esperando la ocasion de penetrar en ella. Desde los tiempos de la Presidencia los decretos de la autoridad civil encontraban una barrera impenetrable en los arrabales exteriores de la ciudad. Dorrego había empleado como instrumento de oposicion esta resistencia exterior, y cuando su partido triunfó, condecoró al aliado de extramuros con el dictado de *Comandante General de Campaña.* ¿Qué lógica de hierro es esta que hace escalon indispensable para un caudillo, su elevacion á comandante de campaña? Donde no existe este andamio, como sucedía entonces Buenos Aires, se levanta exprofeso, como si se quisiese antes de meter el lobo en el redil, exponerlo á las miradas de todos y elevarlo en los escudos.

Dorrego, mas tarde, encontró que el *Comandante de Campaña*, que había estado haciendo bambolear la Presidencia y tan poderosamente había contribuido á derrocarla, era una palanca aplicada constantemente al gobierno, y que caído Rivadavia y puesto en su lugar Dorrego, la palanca continuaba su trabajo de desquiciamiento. Dorrego y Rosas están en presencia el uno del otro, observándose y amenazándose. Todos los del círculo de Dorrego recuerdan su frase favorita: « ¡el *gaucho* pícaro!» «Que siga enredando, decia, y el dia menos pensado lo fusilo.» Así decían tambien los Ocampo cuando sentían sobre su hombro la robusta garra de Quiroga!

Indiferente para los pueblos del interior, débil con su elemento federal de la *ciudad*, y en lucha ya con el poder de la campaña que había llamado en su auxilio, Dorrego, que ha llegado al gobierno por la oposicion parlamentaria y la polémica, trata de atraerse á los unitarios, á quienes ha vencido. Pero los partidos no tienen ni caridad ni prevision. Los unitarios se le rien en las barbas, se complotan, y se pasan la palabra: «Vacila, dicen, dejémoslo caer.» Los unitarios no comprendían que con Dorrego venían replegándose á la *ciudad* los que habían querido hacerse intermediarios entre ellos y la campaña, y que el móstruo de que huían no buscaba á Dorrego, sino á la *ciudad*, á las instituciones civiles, á ellos mismos, que eran su mas alta expresion.

En este estado de cosas, concluida la paz con el Brasil, desembarca la primera division del ejército mandado por Lavalle. Dorrego conocía el espíritu de los veteranos de la Independencia, que se veían cubiertos de heridas, encaneciendo bajo el peso del morrion, y sin embargo, apenas eran coroneles, mayores, capitanes; gracias si dos ó tres habían ceñido la banda de general, mientras que en el seno de la República y sin traspasar jamas las fronteras, había decenas de caudillos que en cuatro años habían elevádose de *gauchos malos* á comandantes, de comandantes á generales, de generales á conquistadores de pueblos, y al fin á soberanos absolutos de ellos. ¿Para qué buscar motivo al odio implacable que bullía bajo las corazas de los veteranos? ¿Qué les aguardaba despues de que el nuevo órden de cosas les había estorbado hacer, como

ellos pretendian ondear sus penachos por las calles de la capital del Imperio?

El 1º de Diciembre amanecieron formados en la plaza de la Victoria los cuerpos de línea desembarcados. El gobernador Dorrego había tomado la campaña; los unitarios llenaban las avenidas, hendiendo el aire con sus vivas y sus gritos de triunfo. Algunos dias despues setecientos coraceros mandados por oficiales generales salian por la calle del Perú, con rumbo á la Pampa, á encontrar algunos millares de gauchos, indios amigos y alguna fuerza regular, encabezados por Dorrego y Rosas. Un momento despues estaba el campo de Navarro lleno de cadáveres, y al dia siguiente un bizarro oficial que hoy está al servicio de Chile, entregaba en el cuartel general á Dorrego prisionero. Una hora mas tarde, el cadáver de Dorrego yacia traspasado de balazos. El jefe que había ordenado su ejecucion anunciaba el hecho á la ciudad en estos términos llenos de abnegacion y altanería:

«Paticipo al Gobierno Delegado, que el coronel don Manuel Dorrego acaba de ser fusilado por mi órden al frente de los regimientos que componen esta division.

«La historia, señor Ministro, juzgará imparcialmente si el señor Dorrego ha debido ó no morir, y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que el del bien público.

«Quiera el pueblo de Buenos Aires persuadirse que la muerte del coronel Dorrego es el mayor sacrificio que puedo hacer en su obsequio.

«Saluda al señor Ministro con toda consideracion.

Juan Lavalle ».

¿Hizo mal Lavalle? Tantas veces lo han dicho, que sería fastidioso añadir un sí en apoyo de los que *despues* de palpadas las consecuencias han desempeñado la fácil tarea de incriminar los motivos de donde procedieron. Cuando el mal existe, es porque está en las *cosas*, y allí solamente ha de ir á buscársele; si un *hombre* lo representa, haciendo desaparecer la *personificacion*, se le renueva. César asesinado renació mas terrible en Octavio. Este

sentir de Louis Blanc, espresado ántes por Lherminier y otros mil, enseñado por la historia tantas veces, sería un anacronismo objetarlo á nuestros partidos educados hasta 1829 con las exageradas ideas de Mably, Reynal, Rousseau, sobre los déspotas, la tiranía, y tantas otras palabras que aun vemos quince años despues formando el fondo de las publicaciones de la prensa.

Lavalle no sabía, por entonces, que matando el cuerpo no se mata el alma, y que los personajes políticos traen su carácter y su existencia del fondo de las ideas, intereses y fines del partido que representan.

Si Lavalle, en lugar de Dorrego, hubiese fusilado á Rosas, habría quizá ahorrado al mundo un espantoso escándalo, á la humanidad un oprobio, y á la República mucha sangre y muchas lágrimas; pero aun fusilando á Rosas, la *campaña* no habría carecido de representantes, y no se habría hecho mas que cambiar un cuadro histórico por otro. Pero lo que hoy se afecta ignorar, es que no obstante la responsabilidad puramente personal que del acto se atribuye Lavalle, la muerte de Dorrego era una consecuencia necesaria de las ideas dominantes entonces, y que dando cima á esta empresa, el soldado intrépido hasta desafiar el fallo de la historia, no hacía mas que realizar el voto confesado y proclamado del ciudadano.

Sin duda que nadie me atribuirá el designio de justificar al muerto, á espensas de los que sobreviven. Lavalle hacía lo que todos deseaban haber hecho, salvo quizás las formas, lo menos sustancial sin duda en caso semejante. ¿Qué había estorbado la proclamacion de la Constitucion de 1826, sino la hostilidad contra ella de Ibarra, Lopez, Bustos, Quiroga, Ortiz, los Aldao, cada uno dominando una provincia y algunos de ellos influyendo sobre las demas? Luego, ¿qué cosa debía parecer mas lógica en aquel tiempo y para aquellos hombres lógicos *á priori* por educacion literaria, sino allanar el único obstáculo que, segun ellos, se presentaba para la suspirada organizacion de la República? Estos errores políticos que pertenecen á una época mas bien que á un hombre, son, sin embargo, muy dignos de consideracion, porque de ellos depende la explicacion de muchos fenómenos sociales. Lavalle fusilando á Dorrego, como se proponía fusilar á Bustos, López,

Facundo y los demas caudillos, respondía á una exigencia de su época, de su partido.

Todavía en 1834 había hombres en Francia que creían que haciendo desaparecer á Luis Felipe, la república francesa volveria á alzarse gloriosa y grande como en tiempos pasados. Acaso tambien la muerte de Dorrego fué uno de esos hechos fatales, predestinados, que forman el nudo del drama histórico, y que eliminados lo dejan incompleto, frío, absurdo. Estábase incubando hacía tiempo en la República la guerra civil; Rivadavia la había visto venir, pálida, frenética, armada de tea y puñales; Facundo, el caudillo mas joven y emprendedor, había paseado sus hordas por las faldas de los Andes, y encerrádose á su pesar en su guarida; Rosas, en Buenos Aires, tenía ya su trabajo maduro y en estado de ponerlo en exhibicion; era una obra de diez años realizada en derredor del fogon del gaucho, en la pulpería al lado del cantor.

Dorrego estaba de mas para todos; para los unitarios que lo menospreciaban; para los caudillos, á quienes era indiferente; para Rosas, en fin, que ya estaba cansado de aguardar y de surgir á la sombra de los partidos de la *ciudad;* que quería gobernar pronto, incontinenti; en una palabra, pugnaba por producirse aquel elemento que no era, porque no podía serlo, federal en el sentido estricto de la palabra: aquello que se estaba removiendo y agitando desde Artigas hasta Facundo, tercer elemento social, lleno de vigor y de fuerza, impaciente por manifestarse en toda su desnudez, por medirse con las ciudades y la civilizacion europea.

Si quitais de la historia la muerte de Dorrego, ¿Facundo habría perdido la fuerza de expansion que sentía rebullirse en su alma; Rosas habría interrumpido la obra de personificacion de la campaña en que estaba atareado sin descanso ni tregua desde mucho antes de manifestarse en 1820, ó cesado el movimiento iniciado por Artigas é incorporado ya en la circulacion de la sangre de la República? ¡No! lo que Lavalle hizo, fué dar con la espada un corte al nudo gordiano en que había venido á enredarse toda la sociabilidad argentina; dando una sangría, quiso evitar el cáncer lento, la estagnacion; poniendo

fuego á la mecha, hizo que reventase la mina por la mano de unitarios y federales preparada de mucho tiempo atrás.

Desde este momento nada quedaba que hacer para los tímidos, sino taparse los oídos y cerrar los ojos. Los demas vuelan á las armas por todas partes; el tropel de los caballos hace retemblar la pampa, y el cañon enseña su negra boca á la entrada de las ciudades.

Me ės preciso dejar á Buenos Aires, para volver al fondo de las demas provincias á ver lo que en ellas se prepara. Una cosa debo notar de paso, y es que Lopez vencido en varios encuentros, solicitaba en vano una paz tolerable; que Rosas piensa seriamente en trasladarse al Brasil ([1]). Lavalle se niega á toda transaccion, y sucumbe. ¿No veis al unitario entero en este desden del gaucho, en esta confianza en el triunfo de la ciudad? Pero ya lo he dicho, la *montonera* fué siempre débil en los campos de batalla, pero terrible en una larga campaña. Si Lavalle hubiera adoptado otra línea de conducta, y conservado el puerto en poder de los hombres de la ciudad, ¿qué habría sucedido?... El gobierno de sangre de la pampa ¿habría tenido lugar?

Facundo estaba en su elemento. Una campaña debía abrirse, los *chasques* se cruzan por todas partes; el aislamiento feudal va á convertirse en confederacion guerrera; todo es puesto en requisicion para la próxima campaña; y no es que sea necesario ir hasta las orillas del Plata para encontrar un buen campo de batalla; no; el general Paz con ochocientos veteranos ha venido á Córdoba, batido y destrozado á Bustos, y apoderádose de la ciudad que está á un paso de los llanos, y que ya asedian é importunan con su algazara las montoneras de la sierra de Córdoba.

Facundo apresura sus preparativos; arde por llegar á las manos con un general manco, que no puede manejar una lanza ni hacer describir círculos al sable. Ha vencido á La Madrid; ¡qué podrá hacer Paz! De Mendoza debe reunírsele don Félix Aldao con un regimiento de auxiliares

(1) Tengo estos hechos de don Domingo de Oro, quien estaba por entonces al lado de Lopez, y servía de padrino á Rosas, muy desvalido para con aquel en aquellos momentos.

perfectamente equipados *de colorado*, y disciplinados; y no estando aun lista una fuerza de setecientos hombres de San Juan, Facundo se dirige á Córdoba con 4.000 hombres ansiosos de medir sus armas con los coraceros del núm. 2 y los altaneros jefes de línea.

La batalla de la Tablada es tan conocida, que sus pormenores no interesan ya. En la *Revue des Deux Mondes* se encuentra brillantemente descrita; pero hay algo que debe notarse. Facundo acomete la ciudad con todo su ejército, y es rechazado durante un día y una noche de tentativas de asalto, por cien jóvenes dependientes de comercio, treinta artesanos artilleros, diez y ocho soldados tiradores, seis coraceros enfermos, parapetados detrás de zanjas hechas á la ligera y defendidas por solo cuatro piezas de artillería. Solo cuando anuncia su designio de incendiar la hermosa ciudad, puede obtener que le entreguen la plaza pública, que es lo único que no está en su poder. Sabiendo que Paz se acerca, deja como inútil la infantería y artillería, y marcha á su encuentro con las fuerzas de caballería, que eran, sin embargo, de triple número que el ejército enemigo. Allí fué el duro batallar, allí las repetidas cargas de caballería; pero todo inútil!

Aquellas enormes masas de jinetes que van á revolcarse sobre los ochocientos veteranos, tienen que volver atrás á cada minuto, y volver á cargar para ser rechazados de nuevo. En vano la terrible lanza de Quiroga hace en la retaguardia de los suyos tanto estrago, como el cañon y la espada de Ituzaingó hacen al frente. ¡Inútil! En vano remolinean los caballos al frente de las bayonetas y en la boca de los cañones. ¡Inútil! Son las olas de una mar embravecida que vienen á estrellarse en vano contra la inmóvil y áspera roca; á veces queda sepultada en el torbellino que en su derredor levanta el choque; pero un momento despues sus crestas negras, inmóviles, tranquilas, reaparecen burlando la rabia del agitado elemento. De cuatrocientos auxiliares sólo quedan sesenta, de seiscientos *colorados* no sobrevive un tercio; y los demas cuerpos sin nombre se han deshecho, y convertídose en una masa informe é indisciplinada que se disipa por los campos. Facundo vuela á la ciudad, y al amanecer del día siguiente estaba como el tigre en acecho, con sus cañones é infantes;

todo, empero, quedó muy en breve terminado, y mil quinientos cadáveres patentizaron la rabia de los vencidos y la firmeza de los vencedores.

Sucedieron en estos días de sangre dos hechos que siguen despues repitiéndose. Las tropas de Facundo mataron en la ciudad al mayor Tejedor, que llevaba en la mano una bandera parlamentaria; en la batalla del segundo día, un coronel de Paz fusiló nueve oficiales prisioneros. Ya veremos las consecuencias.

En la Tablada de Córdoba se midieron las fuerzas de la campaña y de la ciudad bajo sus mas altas inspiraciones, Facundo y Paz, dignas personificaciones de las dos tendencias que van á disputarse el dominio de la República. Facundo, ignorante, bárbaro, que ha llevado por largos años una vida errante que solo alumbran de vez en cuando los reflejos siniestros del puñal que gira en torno suyo; valiente hasta la temeridad, dotado de fuerzas hercúleas, gaucho de á caballo como el primero, dominándolo todo por la violencia y el terror, no conoce mas poder que el de la fuerza brutal, no tiene fe sino en el caballo; todo lo espera del valor, de la lanza, del empuje terrible de sus cargas de caballería. ¿Dónde encontrareis en la República Argentina un tipo mas acabado del ideal del gaucho malo? ¿Creeis que es torpeza dejar en la *ciudad* su infantería y artillería? No; es instinto, es gala de gaucho; la infantería deshonraría el triunfo cuyos laureles debe coger desde á caballo.

Paz, es por el contrario, el hijo legítimo de la ciudad, el representante mas cumplido del poder de los pueblos civilizados. Lavalle, La Madrid, y tantos otros son argentinos siempre, soldados de caballería, brillantes como Murat, si se quiere; pero el instinto gaucho se abre paso por entre la coraza y las charreteras. Paz es militar á la europea; no cree en el valor solo si no se subordina á la táctica, la estrategia y la disciplina; apenas sabe andar á caballo; es, ademas, manco y no podría manejar una lanza. La ostentacion de fuerzas numerosas le incomoda; pocos soldados, pero bien instruidos. Dejadle formar un ejército, esperad que os diga: ya está en estado, y concededle que escoja el terreno en que ha de dar la batalla, y podéis fiarle entonces la suerte de la República. Es el espíritu

guerrero de la Europa hasta en el arma en que ha servido, es artillero y por tanto matemático, científico, calculador. Una batalla es un problema que resolverá por ecuaciones, hasta daros la incógnita, que es la victoria.

El general Paz no es un genio, como el artillero de Tolon, y me alegro de que no lo sea; la libertad pocas veces tiene mucho que agradecer á los genios. Es un militar hábil, y un administrador honrado, que ha sabido conservar las tradiciones europeas y civiles, y que espera de la ciencia lo que otros aguardan de la fuerza brutal; es, en una palabra, el representante legítimo de las *ciudades*, de la civilizacion europea, que estamos amenazados de ver interrumpida en nuestra patria. ¡Pobre general Paz! ¡Gloríate en medio de tus repetidos contratiempos! ¡Contigo andan los Penates de la República Argentina! Todavía el destino no ha decidido entre tí y Rosas, entre la *ciudad* y la pampa, entre la banda celeste, y la cinta *colorada!* Tenéis la única cualidad de espíritu que vence al fin la resistencia de la materia bruta, la que hizo el poder de los mártires! Tenéis fe. ¡Nunca habéis dudado! ¡La fe os salvará y en tí la civilizacion!

Algo debe haber de predestinado en este hombre. Desprendido del seno de una revolucion mal aconsejada como la del 1º de Diciembre, él es el único que sabe justificarla con la victoria; arrebatado de la cabeza de su ejército por el poder sublime del gaucho, anda de prision en prision diez años, y Rosas mismo no se atreve á matarlo, como si un ángel tutelar velara sobre la conservacion de sus dias. Escapado como por milagro en medio de una noche tempestuosa, las olas agitadas del Plata le dejan al fin tocar la ribera oriental; rechazado aquí, desairado allá, le entregan al fin las fuerzas extenuadas de una provincia que ha visto sucumbir ya dos ejércitos. De estas migajas que recoge con paciencia y prolijidad, forma sus medios de resistencia, y cuando los ejércitos de Rosas han triunfado por todas partes y llevado el terror y la matanza á todos los confines de la República, el general manco, el general boleado, grita desde los pantanos de Caguazú: ¡la República vive aun! Despojado de sus laureles por la mano de los mismos á quienes ha salvado, y arrojado indignamente de la cabeza de su

ejército, se salva de entre sus enemigos en el Entre Ríos, porque el cielo desencadena sus elementos para protegerlo, y porque el gaucho del bosque, Montiel, no se atreve á matar al buen manco que no mata á nadie. Llegado á Montevideo, sabe que Rivera ha sido derrotado, acaso porque él no estuvo para enredar al enemigo en sus propias maniobras. Toda la *ciudad* consternada se agolpa á su humilde morada de fugitivo á pedirle una palabra de consuelo, una vislumbre de esperanza. «Si me dieran veinte dias, no toman la plaza,» es la única respuesta que da sin entusiasmo, pero con la seguridad del matemático. Dale Oribe lo que Paz pide, y tres años van corriendo desde aquel dia de consternacion para Montevideo.

Cuando ha afirmado bien la plaza y habituado á la guarnicion improvisada á pelear diariamente, como si fuese esta una ocupacion como cualquiera otra de la vida, váse al Brasil, se detiene en la Corte mas tiempo que el que sus parciales desearan, y cuando Rosas esperaba verlo bajo la vigilancia de la policía imperial, sabe que está en Corrientes disciplinando seis mil hombres, que ha celebrado una alianza con el Paraguay, y mas tarde llega á sus oídos que el Brasil ha invitado á la Francia y á la Inglaterra para tomar parte en la lucha; de manera que la cuestion entre la *campaña* pastora y las *ciudades*, se ha convertido al fin en cuestion entre el manco matemático, el científico Paz, y el gaucho bárbaro Rosas; entre la pampa por un lado, y Corrientes, el Paraguay, el Uruguay, el Brasil, la Inglaterra y la Francia por otro.

Lo que mas honra á este general, es que los enemigos á quienes ha combatido no le tienen ni rencor ni miedo. La *Gaceta* de Rosas, tan pródiga en calumnias y difamaciones, no acierta á injuriarlo con provecho, descubriendo á cada paso el respeto que á sus detractores inspira; llámale manco boleado, castrado, porque siempre ha de haber una brutalidad y una torpeza mezclada con los gritos sangrientos del caribe. Si fuese á penetrarse en lo íntimo del corazon de los que sirven á Rosas, se descubriría la afeccion que todos tienen al general Paz, y los antiguos federales no han olvidado que él era el que estaba siempre protegiéndolos contra el encono de los antiguos unitarios. ¡Quién sabe si la Providencia, que

tiene en sus manos la suerte de los Estados, ha querido guardar este hombre, que tantas veces ha escapado á la destruccion, para volver á reconstituir la República bajo el imperio de las leyes que permiten la libertad sin la licencia, y que hacen inútil el terror y las violencias que los estúpidos necesitan para mandar! Paz es provinciano, y como tal presenta ya una garantía de que no sacrificaría las provincias á Buenos Aires y al puerto, como lo hace hoy Rosas, para tener millones con que empobrecer y barbarizar á los pueblos del interior; como los federales de las *ciudades* acusaban al Congreso de 1826.

El triunfo de la Tablada abría una nueva época para la ciudad de Córdoba, que hasta entonces, segun el mensaje pasado á la Representacion provincial por el general Paz, «había ocupado el último lugar entre los pueblos argentinos»; «recordad que ha sido, continúa el mensaje, donde se han cruzado las medidas y puesto obstáculo á todo lo que ha tenido tendencia á constituir la nacion, ó esta misma provincia, ya sea bajo el sistema federal, ya bajo el unitario.»

Córdoba, como todas las ciudades argentinas, tenía su elemento liberal, ahogado hasta entonces por un gobierno absoluto y quietista, como el de Bustos. Desde la entrada de Paz, este elemento oprimido se manifiesta en la superficie, mostrando cuanto se ha robustecido durante los nueve años de aquel gobierno español.

He pintado antes en Córdoba, la antagonista en ideas á Buenos Aires; pero hay una circunstancia que la recomienda poderosamente para el porvenir. La ciencia es el mayor de los títulos para el cordobés; dos siglos de Universidad han dejado en las conciencias esta civilizadora preocupacion, que no existe tan hondamente arraigada en las otras provincias del interior, de manera que no bien cambiara la direccion y materia de los estudios, pudo Córdoba contar ya con un mayor número de sostenedores de la civilizacion, que tiene por causa y efecto el dominio y cultivo de la inteligencia.

Ese respeto á las luces, ese valor tradicional concedido á los títulos universitarios, desciende en Córdoba hasta las clases inferiores de la sociedad, y no de otro modo puede explicarse cómo las masas *cívicas* de Córdoba abra-

zaron la revolucion civil que traía Paz, con un ardor que no se ha desmentido diez años despues, y que ha preparado millares de víctimas de entre las clases artesana y proletaria de la ciudad, á la ordenada y fria rabia del mazorquero. Paz traía consigo un intérprete para entenderse con las masas cordobesas de la ciudad: ¡Barcala! el coronel negro que tan gloriosamente se había ilustrado en el Brasil, y que se paseaba del brazo con los jefes del ejército; Barcala, el liberto consagrado durante tantos años á mostrar á los artesanos el buen camino, y á hacerles amar una revolucion que no distinguía ni color ni clase para condecorar el mérito; Barcala fué el encargado de popularizar el cambio de ideas y miras obrado en la ciudad, y lo consiguió mas allá de lo que se creía deber esperarse. Los cívicos de Córdoba pertenecen desde entonces á la *ciudad*, al órden civil, á la civilizacion.

La juventud cordobesa se ha distinguido en la actual guerra por la abnegacion y constancia que ha desplegado, siendo infinito el número de los que han sucumbido en los campos de batalla, en las matanzas de la mazorca, y mayor aun el de los que sufren los males de la expatriacion. En los combates de San Juan quedaron las calles sembradas de esos doctores cordobeses, á quienes barrían los cañones que intentaban arrebatar al enemigo.

Por otra parte, el clero, que tanto había fomentado la oposicion al congreso y á la Constitucion, había tenido sobrado tiempo para medir el abismo á que conducían la civilizacion, los defensores del *culto exclusivo* de la clase de Facundo, Lopez y demas, y no vaciló en prestar adhesion decidida al general Paz.

Así, pues; los doctores como los jévenes, el clero como las masas, aparecieron desde luego unidos bajo un solo sentimiento, dispuestos á sostener los principios proclamados por el nuevo orden de cosas. Paz pudo contraerse ya á reorganizar la provincia, y á anudar relaciones de amistad con las otras. Celebróse un tratado con Lopez, de Santa Fe, á quien don Domingo de Oro inducía á aliarse con el general Paz; Salta y Tucuman lo estaban ya antes de la Tablada, quedando solo las provincias occidentales en estado de hostilidad.

CAPÍTULO VI

GUERRA SOCIAL. — ONCATIVO

¿Que cherchez vous? Si vous êtes jaloux de voir un assemblage effrayant de maux et d'horreurs, vous l'avez trouvé.

SHAKESPEARE.

¿Qué había sido de Facundo entretanto? En la Tablada lo habia dejado todo: armas, jefes, soldados, reputacion; todo, excepto la rabia y el valor. Moral, gobernador de La Rioja, sorprendido por la noticia de tamaño descalabro, se aprovecha de un ligero pretexto para salir fuera de la ciudad, dirigiéndose hacia Los Pueblos, y desde Sañogasta dirige un oficio á Quiroga, cuya llegada supo allí, ofreciéndole los recursos de la provincia. Antes de la expedicion á Córdoba, las relaciones entre ambos jefes de la provincia, gobernador nominal y caudillo, el mayordomo y el señor, habian aparecido resfriadas. Facundo no había encontrado tanto armamento como el que resultaba de los cómputos que podían hacerse sumando el que existía en la provincia en tal época, mas el traído de Tucuman, de San Juan, de Catamarca, etc. Otra circunstancia singular agrava las sospechas que en el ánimo de Quiroga pesan contra el gobernador. Sañogasta es la casa señorial de los Doria Dávila, enemigos de Facundo, y el gobernador, previendo las consecuenciss que el espíritu suspicaz de Facundo deducirá de la fecha y lugar del oficio, lo data en Uanchin, punto distante cuatro leguas. Sabe, empero, Quiroga que que es de Sañogasta de donde le escribía Moral, y toda duda queda aclarada. Bárcena, un instrumento odioso de matanzas que él ha adquirido en Córdoba, y Fontanel salen con partidas á recorrer Los Pueblos y prender á todos los vecinos acomodados que encuentren. La batida, sin embargo, no ha sido feliz; la caza ha husmeado á los lebreles, y huye despavorida en todas direcciones. Las partidas volvieron con solo once vecinos, que fueron fusilados en el acto. Don Inocencio Moral, tio del gobernador, con dos hijos, uno de catorce años de edad y el otro de

veinte; Ascueta, Gordillo, Cantos, chileno, Sotomayor, Barrios, otro Gordillo, Corro, transeunte de San Juan, y Pasos, fueron las víctimas de aquella jornada. El último, don Mariano Pasos, había experimentado ya en otra ocasion el resentimiento de Quiroga. Al salir para una de sus expediciones, había dicho aquel á un señor Rincon, comerciante como él, al ver el desaliño y desorden de las tropas: «¡Qué gente para ir á pelear!» Sabido esto por Quiroga, hace llamar á ambos aristarcos, cuelga al primero en un pilar de las casas de Cabildo, y le hace dar doscientos azotes, mientras que el otro permanece con los calzones quitados para recibir su parte, de que Quiroga le hace merced. Mas tarde, este agraciado fué gobernador de La Rioja, y muy adicto al general.

El gobernador Moral, sabiendo lo que le aguardaba, huyó pues, de la provincia, bien que mas tarde recibió setecientos azotes por ingrato; pues este mismo Moral es el que participó de los 18.000 pesos arrancados á Dorrego.

Aquel Bárcena de que hablé antes fué el encargado de asesinar al comisionado de la Compañía inglesa de minas. Le he oído yo mismo los horribles pormenores del asesinato, cometido en su propia casa, apartando á la mujer y los hijos para que dejasen paso á las balas y á los sablazos. Este mismo Bárcena era el jefe de la mazorca que acompañó á Oribe á Córdoba, y que en un baile que se daba en celebracion del triunfo sobre Lavalle, hacía rodar por el salon las cabezas ensangrentadas de tres jóvenes cuya familias estaban allí. Porque debe tenerse presente que el ejército que vino á Córdoba en persecucion de Lavalle, traía una compañía de mazorqueros, que llevaban al costado izquierdo la cuchilla convexa, á manera de una pequeña cimitarra, que Rosas mandó hacer exprofeso en las cuchillerías de Buenos Aires para degollar hombres.

¿Qué motivo tuvo Quiroga para estas atroces ejecuciones? Dícese que en Mendoza dijo á Oro, que su único objeto había sido aterrar. Cuéntase que continuando las matanzas en la campaña sobre infelices campesinos, sobre el que acertaba á pasar por Atiles, campamento general, uno de los Villafañes le dijo con el acento de la compasion, del temor y la súplica: «Hasta cuándo, mi general?

—¿No sea Vd. bárbaro, contestó Quiroga, cómo me rehago sin esto?» — Hé aquí su sistema todo entero: el terror sobre el ciudadano, para que abandone su fortuna; el terror sobre el gaucho, para que con su brazo sostenga una causa que ya no es la suya; el terror suple á la falta de actividad y trabajo para administrar, suple al entusiasmo, suple á la estrategia, suple á todo. Y no hay que alucinarse, el terror es un medio de gobierno que produce mayores resultados que el patriotismo y la espontaneidad. La Rusia lo ejercita desde los tiempos de Ivan, y ha conquistado todos los pueblos bárbaros; los bandidos de los bosques obedecen al jefe que tiene en su mano esta conyunda que domeña las cervices mas altivas. Es verdad que degrada á los hombres, los empobrece, les quita toda elasticidad de ánimo, que un dia, en fin, arranca á los Estados lo que habrían podido dar en diez años; pero ¿qué importa todo esto al czar de las Rusias, al jefe de bandidos, ó al caudillo argentino?

Un bando de Facundo ordenó que todos los habitantes de la ciudad de La Rioja emigrasen á los Llanos so pena de la vida, y esta órden se cumplió al pié de la letra. El enemigo implacable de la *ciudad* temía no tener tiempo suficiente para ir matando poco á poco, y le da el golpe de gracia. ¿Qué motiva esta inútil emigracion? ¿Temía Quiroga? ¡Oh! sí, temía en este momento! En Mendoza levantaban un ejército los unitarios que se habían apoderado del gobierno; Tucuman y Salta estaban al norte, y al oriente Córdoba, la Tablada y Paz; estaba pues cercado, y una batida general podía al fin *empacar* al Tigre de los Llanos.

Facundo había hecho alejar sus ganados hacia la cordillera, mientras que Villafañe acudía á Mendoza con fuerzas en apoyo de los Aldaos, y él aglomeraba sus nuevos reclutas en Atiles. Estos terroristas tienen tambien sus momentos de terror; Rosas tambien lloraba como un chiquillo y se daba contra las murallas cuando supo la revolucion de Chascomús, y once enormes baúles entraban en su casa para recoger sus efectos y embarcarse, una hora antes de que le llegara la noticia del triunfo de Alvarez. ¡Pero, por Dios! ¡no asustéis nunca á los terroristas! ¡Ay de los pueblos desde que el conflicto pasa! ¡Entonces son

las matanzas de Septiembre, y la exposicion en el mercado de pirámides de cabezas humanas!

Quedaban en La Rioja, no obstante de la orden de Facundo, una niña y un sacerdote: la Severa y el padre Colina. La historia de la Severa Villafañe es un romance lastimero, es un cuento de hadas en que la mas hermosa princesa de sus tiempos anda errante y fugitiva, disfrazada de pastora unas veces, mendigando un asilo y un pedazo de pan otras, para escapar á las asechanzas de algun gigante espantoso, de algun sanguinario Barba Azul. La Severa ha tenido la desgracia de excitar la concupiscencia del tirano, y no hay quien la valga para librarse de sus feroces halagos. No es solo virtud lo que la hace resistir á la seduccion; es repugnancia invencible, instintos bellos de mujer delicada que detesta los tipos de la fuerza brutal, porque teme que ajen su belleza. Una mujer bella trocará muchas veces un poco de deshonor propio, por un poco de la gloria que rodea á un hombre célebre; pero de esa gloria noble y alta que para descollar sobre los hombres no necesita de encorvarlos ni envilecerlos, á fin de que en medio de tanto matorral rastrero pueda alcanzarse á ver el arbusto espinoso y descolorido. No es otra la causa de la fragilidad de la piadosa Mme. Maintenon, la que se atribuye á Mme. Roland, y tantas otras mujeres que hacen el sacrificio de su reputacion por asociarse á nombres esclarecidos. La Severa resiste años enteros. Una vez escapa de ser envenenada por su tigre en una pasa de higo; otra, el mismo Quiroga, despechado, toma opio para quitarse la vida. Un dia se escapa de las manos de los asistentes del general, que van á extenderla de pies y manos en una muralla, para alarmar su pudor; otro, Quiroga la sorprende en el patio de su casa, la agarra de un brazo, la baña en sangre y bofetadas, la arroja por tierra, y con el tacon de su bota le quiebra la cabeza. ¡Dios mío! ¿no hay quien favorezca á esta pobre niña? ¿No tiene parientes, no tiene amigos? ¡Si tal! Pertenece á las primeras familias de La Rioja, el general Villafañe es su tío, tiene hermanos que presencian estos ultrajes, hay un cura que la cierra la puerta cuando viene á esconder su virtud detrás del santuario. La Severa huye al fin á Catamarca, y se encierra en un beaterio. Dos años despues pasaba

por allí Facundo, y manda qne se abra el asilo y la superiora traiga á su presencia á las reclusas. Una hubo que dió un grito al verlo y cayó exánime. ¿No es este un lindo romance? ¡Era la Severa!

Pero vamos á Atiles donde se está preparando un ejército para ir á recobrar la reputacion perdida en la Tablada; porque no se trata sino de reputacion de gaucho cargador. Dos unitarios de San Juan han caído en su poder; un joven Castro y Calvo, chileno, y un Alejandro Carril. Quiroga le pregunta á éste. «¿Cuánto dá por su vida?—Veinte y cinco mil pesos», contesta.—«¿Y usted, cuánto dá? dice al otro.—Yo sólo puedo dar cuatro mil; soy comerciante y nada mas poseo.»—Se conoce, en efecto, que es comerciante. Mandan traerse las sumas de San Juan y ya hay treinta mil pesos para la guerra, reunidos á tan poca costa. Mientras el dinero llega, Facundo los aloja bajo un algarrobo, los ocupa en hacer cartuchos pagándoles dos reales diarios por su trabajo.

El gobierno de San Juan tiene conocimiento de los esfuerzos que la familia de Carril hace para mandar el rescate á aquel Duguesclin que no ha hallado oro bastante para apreciarse á sí mismo; y se aprovecha del descubrimiento. Gobierno de ciudadanos, aunque federal, no se atrevía á fusilar ciudadanos, y se siente impotente para arrancar dinero á los unitarios. El gobierno intima orden de salir para Atiles á los presos que pueblan las cárceles; las madres y las esposas saben lo que significa Atiles, y unas primero, otras despues, logran reunir las sumas pedidas, para hacer volver á sus deudos del camino que conduce á la guarida del tigre. Así, Quiroga gobierna á San Juan con solo su nombre terrorífico.

Cuando los Aldaos están fuertes en Mendoza y no ha dejado en la Rioja un solo hombre, viejo ó joven, soltero ó casado, en estado de llevar las armas, Facundo se trasporta á San Juan á establecer en aquella poblacion, rica entonces en unitarios acaudalados, sus cuarteles generales. Llega y hace dar seiscientos azotes á un ciudadano notable por su influencia, sus talentos y su fortuna. Facundo anda en persona al lado del cañon que lleva la víctima moribunda por las cuatro esquinas de la plaza; porque Facundo es muy solícito en esta parte de la administracion; no es como Rosas

que desde el fondo de su gabinete, donde está tomando mate, expide á la mazorca las órdenes que debe ejecutar, para achacar despues al *entusiasmo federal* del pobre pueblo todas las atrocidades con que ha hecho estremecer á la humanidad. No creyendo aun bastante este paso previo á toda otra medida, Facundo hace traer á un viejecito cojo á quien se acusa ó no se acusa, de haber servido de baqueano á algunos prófugos, y lo hace fusilar en el acto, sin confesion, sin permitirle decir una palabra, porque el *Enviado de Dios* no se cuida siempre de que sus víctimas se confiesen.

Preparada así la *opinion pública*, no hay sacrificios que la ciudad de San Juan no esté pronta á hacer en defensa de la federacion; las contribuciones se distribuyen sin réplica salen armas de debajo de tierra; Facundo compra fusiles, sables á quien se los presenta. Los Aldaos triunfan de la incapacidad de los unitarios, por la violacion de los tratados del Pilar, y entonces Quiroga pasa á Mendoza. Allí era el terror inútil; las matanzas diarias ordenadas por el fraile, de que dí detalles en su biografía, tenían helada como un cadáver á la ciudad; pero Facundo necesitaba confirmar allí el espanto que su nombre infundia por todas partes. Algunos jóvenes sanjuaninos han caído prisioneros; estos por lo menos le pertenecen. A uno de ellos manda hacer esta pregunta: ¿Cuántos fusiles puede entregar dentro de cuatro dias?—El joven contesta que si se le da tiempo para mandar á Chile á procurarlos, y á su casa á recolectar fondos, verá lo que puede hacer.—Quiroga reitera la pregunta, pidiendo que conteste categóricamente.—Ninguno!—Un minuto despues llevaban á enterrar el cadáver, y seis sanjuaninos mas le seguían á cortos intervalos. La pregunta sigue haciéndose de palabra ó por escrito á los prisioneros mendocinos, y las respuestas son mas ó menos satisfactorias. Un reo de mas alto caracter se presenta: el general Alvarado ha sido aprehendido, y Facundo lo hace traer á su presencia. Siéntese, general, le dice, ¿en cuántos dias podrá entregarme seis mil pesos por su vida?—En ninguno, señor, no tengo dinero.—Eh! pero tiene usted amigos que no lo dejarán fusilar.—No tengo, señor; yo era un simple transeunte por esta provincia cuando, forzado por el voto público, me hice cargo del gobierno.—¿Para dónde quiere usted retirarse? continúa despues de un momento de silen-

cio. — Para dónde S. E. lo ordene. — Diga usted, ¿adónde quiere ir ?— Repito que donde se me ordene.—¿Qué le parece San Juan? — Bien, señor. — ¿Cuánto dinero necesita ? — Gracias, señor, no necesito. — Facundo se dirige á un escritorio, abre dos gavetas rehenchidas de oro, y retirándose le dice: — Tome, general, lo que necesite. — Gracias, señor; nada. Una hora despues el coche del general Alvarado estaba á la puerta de su casa cargado con su equipaje y el general Villafañe que debia acompañarlo á San Juan, donde á su llegada le entregó cien onzas de oro de parte del general, suplicándole que no se negase á admitirlas.

Como se vé, el alma de Facundo no estaba del todo cerrada á las nobles inspiraciones. Alvarado era un antiguo soldado, un general grave y circunspecto, y poco mal le habia causado. Mas tarde decía de él: « Este general Alvarado es un buen militar, pero no entiende nada de esta guerra que hacemos nosotros. »

En San Juan le trajeron un francés Barreau, que habia escrito de él lo que un francés puede escribir. Facundo le pregunta si es el autor de los artículos que tanto lo han herido, y con la respuesta afirmativa, ¿qué espera usted ahora? replica Quiroga. — Señor, la muerte. — Tome usted esas onzas, y váyase noramala.

En Tucuman estaba Quiroga tendido sobre un mostrador. ¿Dónde está el general? le pregunta un andaluz que se ha achispado un poco para salir con honor del lance.—Ahí adentro, ¿qué se le ofrece? — Vengo á pagar cuatrocientos pesos que me ha puesto de contribucion... ¡cómo no le cuesta nada á ese animal! — ¿Conoce, patron, al general? — Ni quiero conocerlo ¡foragido! — Pase adelante, tomemos un trago de caña.—Mas avanzado estaba este original diálogo, cuando un ayudante se presenta, y dirigiéndose á uno de los interlocutores:—Mi general, le dice...—Mi general!... repite el andaluz abriendo un palmo de boca... Pues qué... ¿vos sois el general?... ¡canario! Mi general, continúa hincándose de rodillas, soy un pobre diablo, pulpero... qué quiere V. S... me arruina... pero el dinero está pronto... vamos... no hay que enfadarse! Facundo suelta la risa, lo levanta, lo tranquiliza, y le entrega su contribucion, tomando solo doscientos pesos prestados, que le devuelve religio-

samente mas tarde. Dos años despues un mendigo paralítico le gritaba en Buenos Aires:—Adios, mi general, soy el andaluz de Tucuman; estoy paralítico.—Facundo le dió seis onzas.

Estos rasgos prueban la teoría que el drama moderno ha explotado con tanto brillo; á saber, que aún en los caracteres históricos mas negros, hay siempre una chispa de virtud que alumbra por momentos y se oculta. Por otra parte, ¿por qué no ha de hacer el bien el que no tiene freno que contenga sus pasiones? Esta es una prerogativa del despotismo, como cualquiera otra.

Pero volvamos á tomar el hilo de los acontecimientos públicos. Despues de inaugurado el terror en Mendoza de un modo tan solemne, Facundo se retira al Retamo, adonde los Aldaos llevan la contribucion de cien mil pesos que han arrancado á los unitarios aterrados. Allí está la mesa de juego que acompaña siempre á Quiroga, allí acuden los aficionados del partido, allí, en fin, es el trasnochar á la claridad opaca de las antorchas. En medio de tantos horrores y de tantos desastres, el oro circula allí á torrentes, y Facundo gana al fin de quince dias los cien mil pesos de la contribucion, los muchos miles que guardan sus amigos federales, y cuanto puede apostarse á una carta. La guerra, empero, pide erogaciones, y vuelven á trasquilar las ovejas ya trasquiladas. Esta historia de las jugarretas famosas del Retamo, en que hubo noche que ciento treinta mil pesos estaban sobre la carpeta, es la historia de toda la vida de Quiroga. «Mucho se juega, general, le decía un vecino en su última expedicion á Tucuman.—¡Eh! esto es una miseria! En Mendoza y San Juan podía uno divertirse! Allá sí que corría dinero! Al fraile le gané una noche cincuenta mil pesos; al clérigo Lima otra, veinticinco mil; pero esto!... estas son pij...!»

Un año se pasa en estos aprestos de guerra, y al fin en 1830 sale un nuevo y formidable ejército para Córdoba, compuesto de las divisiones reclutadas en La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis. El general Paz, deseoso de evitar la efusion de sangre, aunque estuviese seguro de agregar un nuevo laurel á los que ya ceñian sus sienes, mandó al mayor Paunero, oficial lleno de prudencia, energía y sagacidad, al encuentro de Quiroga, proponiéndole no solo la paz, sino una alianza. Créese que Quiroga iba dispuesto

á abrazar cualquier coyuntura de transaccion; pero las sugestiones de la comision mediadora de Buenos Aires que no traía otro objeto que evitar toda transaccion, y el orgullo y la presuncion de Quiroga, que se veia á la cabeza de un nuevo ejército mas poderoso y mejor disciplinado que el primero, le hicieron rechazar las propuestas pacíficas del modesto general Paz.

Facundo esta vez había combinado algo que tenía visos de plan de campaña. Inteligencias establecidas en la Sierra de Córdoba habían sublevado la poblacion pastora; el general Villafañe se acercaba por el norte con una division de Catamarca, mientras que Facundo caia por el sur. Poco esfuerzo de penetracion costó al hábil Paz para penetrar los designios de Quiroga y dejarlos burlados. Una noche desapareció el ejército de las inmediaciones de Córdoba; nadie podía darse cuenta de su paradero; todos lo habian encontrado, aunque en diversos lugares y á la misma hora.

Si alguna vez se ha realizado en América algo parecido á las complicadas combinaciones estratégicas de las campañas de Bonaparte en Italia, es en esta vez en que Paz hacía cruzar la Sierra de Córdoba por cuarenta divisiones de manera que los prófugos de un combate fuesen á caer en manos de otro cuerpo apostado al efecto en lugar preciso é inevitable. La montonera aturdida, envuelta por todas partes, con el ejército á su frente, á sus costados, á su retaguardia, tuvo que dejarse coger en la red que se le había tendido, y cuyos hilos se movían á reloj desde la tienda del general.

La víspera de la batalla de Oncativo aun no habían entrado en línea todas las divisiones de esta maravillosa campaña de quince dias, en la que habían obrado combinadamente en un frente de cien leguas. Omito dar pormenor alguno sobre aquella memorable batalla en que el general Paz, para dar valor á su triunfo, publicaba en el boletín de la muerte de 70 de los suyos, no obstante no haber perdido sino doce hombres en un combate en que se encontraban ocho mil soldados y veinte piezas de artillería. Una simple maniobra había derrotado al valiente Quiroga, y tantos horrores, tantas lágrimas derramadas para formar aquel ejército, habían terminado en dar á Facundo una temporada de jugarretas, y algunos miles de prisioneros inútiles á Paz.

CAPÍTULO VII

GUERRA SOCIAL — CHACON

Ricardo.—Un cheval! Vite un cheval!...
Mon royaume pour un cheval!!

SHAKESPEARE.

Facundo, el gaucho malo de los Llanos, no vuelve á sus pagos esta vez, que se encamina hacia Buenos Aires, y debe á esta direccion imprevista de su fuga, salvar de caer en manos de sus perseguidores. Facundo ha visto que nada le queda que hacer en el interior; no hay esta vez tiempo de martirizar y estrujar á los pueblos para que no den recursos sin que el vencedor llegue por todas partes en su auxilio.

Esta batalla de Oncativo, ó la Laguna Larga, era muy fecunda en resultados; por ella, Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca, Tucuman, Salta y Jujuy quedaban libres de la dominacion de caudillos. La unidad de la República, propuesta por Rivadavia por las vías parlamentarias, empezaba á hacerse efectiva desde Córdoba por medio de las armas; y el general Paz, al efecto, reunió un congreso de agentes de aquellas provincias, para que acordasen lo que mas conviniera para darse instituciones. Lavalle había sido menos afortunado en Buenos Aires, y Rosas, que estaba destinado á figurar un papel tan sombrío y espantoso en la historia argentina, ya empezaba á influir en los negocios públicos y gobernaba la ciudad. Quedaba, pues, la República dividida en dos fracciones: una en el interior, que deseaba hacer capital de la Union á Buenos Aires; otra en Buenos Aires, que fingía no querer ser capital de la República, á no ser que abjurase la civilizacion europea y el órden civil.

La batalla aquella había dejado en descubierto otro grande hecho; á saber, que la *montonera* había perdido su fuerza primitiva, y que los ejércitos de las ciudades podían medirse con ella y destruirla. Este es un hecho fecundo en la historia argentina. A medida que el tiempo pasa, las bandas pastoras pierden su espontaneidad primitiva. Facundo necesita ya de terror para moverlas, y en batalla campal se presentan como azoradas en presencia de las

tropas disciplinadas y dirigidas por las máximas estratégicas que el arte europeo ha enseñado á los militares de las *ciudades*.

En Buenos Aires, empero, el resultado es diverso; Lavalle no obstante su valor, que ostenta en el Puente de Márquez y en todas partes, no obstante sus numerosas tropas de línea, sucumbe al fin de la campaña, encerrado en el recinto de la ciudad por los millares de gauchos que han aglomerado Rosas y Lopez; y por un tratado que tiene al fin los efectos de una capitulacion, se desnuda de la autoridad, y Rosas penetra en Buenos Aires. ¿Por qué es vencido Lavalle? No por otra razon, á mi juicio, sino porque es el mas valiente oficial de caballería que tiene la República Argentina, es el general argentino, y no el general europeo; las cargas de caballería han hecho su fama romanesca.

Cuando la derrota de Torata, ó Moquegua, no recuerdo bien, Lavalle protegiendo la retirada del ejército, dá cuarenta cargas en dia y medio, hasta que no le quedan veinte soldados para dar otras. No recuerdo si la caballería de Murat hizo jamas un prodigio igual. Pero ved las consecuencias funestas que trae este hecho para la República. Lavalle en 1839 recordando que la montonera lo ha vencido en 1830, abjura toda su educacion guerrera á la europea, y adopta el sistema montonero. Equipa cuatro mil caballos, y llega hasta las goteras de Buenos Aires con sus brillantes bandas, al mismo tiempo que Rosas, el gaucho de la Pampa, que lo ha vencido en 1830, abjura por su parte sus instintos montoneros, anula la caballería en sus ejércitos, y solo confía el éxito de la campaña á la infantería reglada y al cañon.

Los papeles están cambiados: el gaucho toma la casaca, el militar de la independencia el poncho; el primero triunfa, el segundo va á morir traspasado de una bala que le dispara de paso la montonera. ¡Severas lecciones, por cierto! Si Lavalle hubiera hecho la campaña de 1840 en silla inglesa y con el paletó francés, hoy estaríamos á orillas del Plata arreglando la navegacion por vapor de los ríos y distribuyendo terrenos á la inmigracion europea. Paz es el primer general ciudadano que triunfa del elemento pastoril, porque pone en ejercicio contra él todos los recursos del arte militar

europeo, dirigidos por una cabeza matemática. La inteligencia vence á la materia, el arte al número.

Tan fecunda en resultados es la obra de Paz en Córdoba, tan alto levanta en dos años la influencia de las ciudades, que Facundo siente imposible rehabilitar su poder de caudillo, no obstante que ya lo ha extendido por todo el litoral de los Andes, y solo la culta, la europea Buenos Aires puede servir de asilo á su barbarie.

Los diarios de Córdoba de aquella época trascribian las noticias europeas, las sesiones de las cámaras francesas; y los retratos de Casimir Périer, Lamartine, Chateaubriand, servían de modelos en las clases de dibujo: tal era el interés que Córdoba manifestaba por el movimiento europeo. Leed la *Gaceta Mercantil*, y podréis juzgar del rumbo semibárbaro que tomó desde entonces la prensa de Buenos Aires.

Facundo fuga para Buenos Aires, no sin fusilar antes dos oficiales suyos, para mantener el órden en los que le acompañaban. Su teoría del *terror* no se desmiente jamas, es su talisman, su paladiom, sus penates. Todo lo abandonará, menos esta arma favorita.

Llega á Buenos Aires, se presenta al gobierno de Rosas, encuéntrase en los salones con el general Guido, el mas cumplimentero y ceremonioso de los generales que han hecho su carrera haciendo cortesías en las antecámaras de palacio; le dirige una muy profunda á Quiroga: «Qué! me muestran los dientes, le dice éste, como si yo fuera perro». «Ahí me han mandado ustedes una comision de doctores á enredarme con el general Paz (Cavia y Cernadas). Paz me ha batido en regla.» Quiroga deploró muchas veces despues no haber dado oído á las proposiciones del mayor Paunero.

Facundo desaparece en el torbellino de la gran ciudad; apenas se oye hablar de algunas ocurrencias de juego. El general Mansilla le amenaza una vez de darle un candelerazo diciéndole: «qué se ha creído que está usted en las provincias?» Su traje de gaucho provinciano llama la atencion, el embozo del poncho, su barba entera, que ha prometido llevar hasta que se lave la mancha de la Tablada, fija por un momento la atencion de la elegante y europea ciudad; mas luego nadie se ocupa de él.

Preparábase entonces una grande expedicion sobre Córdoba. Seis mil hombres de Buenos Aires y Santa Fé se esta-

ban alistando para la empresa; López era el general en jefe; Balcarce, Enrique Martinez, y otros jefes iban bajo sus órdenes; ya el elemento pastoril domina, pero tiene aun alianza con la *ciudad*, con el partido federal: todavía hay generales. Facundo se encarga de una tentativa desesperada sobre La Rioja ó Mendoza; recibe para ello doscientos presidiarios sacados de todas las cárceles, engancha sesenta hombres mas en el Retiro, reune algunos de sus oficiales, y se dispone á marchar.

En Pavon estaba Rosas reuniendo sus caballerías *coloradas;* allí estaba tambien López de Santa Fé. Facundo se detuvo en Pavon á ponerse de acuerdo con los demas jefes. Los tres mas famosos caudillos están reunidos en la pampa: López, el discípulo y sucesor inmediato de Artigas; Facundo, el bárbaro del interior; Rosas, el lobezno que se está criando aun y que ya está en vísperas de lanzarse á cazar de su propia cuenta. Los clásicos los habrían comparado con los triunviros Lépido, Marco Antonio y Octavio, que se reparten el imperio; y la comparacion sería exacta hasta en la vileza y crueldad del Octavio argentino.

Los tres caudillos hacen prueba y ostentacion de su importancia personal. ¿Sabéis cómo? Montan á caballo los tres, y salen todas las mañanas á *gauchar* por la pampa; se bolean los caballos, los apuntan á las vizcacheras, ruedan, pechan, corren carreras. ¿Cuál es el mas grande hombre? El mas jinete, Rosas, el que triunfa al fin. Una mañana va á invitar á Lopez á la correría: «No, compañero, le contesta éste, si de hecho es usted muy bárbaro.» Rosas, en efecto, los castigaba todos los dias, los dejaba llenos de cardenales y contusiones. Estas justas del arroyo de Pavon han tenido una celebridad fabulosa por toda la República, lo que no dejó de contribuir á allanar el camino del poder al campeon de la jornada, el imperio AL MAS DE Á CABALLO!

Quiroga atraviesa la pampa con trescientos adictos arrebatados los mas de ellos al brazo de la justicia, por el mismo camino que veinte años antes, cuando solo era gaucho malo, ha huído de Buenos Aires desertando las filas de los arribeños.

En la Villa del Rio Cuarto encuentra una resistencia mas tenaz, y Facundo permanece tres dias detenido por unas zanjas que sirven de parapeto á la guarnicion. Se

retiraba ya, cuando un jastial se le presenta y le revela que los sitiadores no tienen un cartucho. ¿Quién es este traidor? El año 1818, en la tarde del 18 de Marzo, el coronel Zapiola, jefe de la caballería del ejército chileno argentino, quiso hacer ante los españoles una exhibicion del poder de la caballería de los patriotas en una hermosa llanura que está de este lado de Talca. Eran seis mil hombres los que componían aquella brillante parada. Cargan, y como la fuerza enemiga fuese mucho mayor, la línea se reconcentra, se oprime, se embaraza y se rompe en fin; muévense los españoles en este momento, y la derrota se pronuncia en aquella enorme masa de caballería. Zapiola es el último en volver su caballo, que recibe á poco trecho un balazo; y cayera en manos del enemigo, si un soldado de granaderos á caballo no se desmonta, y lo pusiera como una pluma sobre su montura, dándole á ésta con el sable para que mas á prisa disparase. Un rezagado acierta á pasar, el granadero desmontado préndese á la cola del caballo, lo detiene en la carrera, salta á la grupa, y coronel y soldado se salvan.

Llámanle el Boyero, y este hecho le abre la carrera de los ascensos. En 1820, sacábase un hombre ensartado por ambos brazos en la hoja de su espada, y Lavalle lo ha tenido á su lado como uno de tantos insignes valientes. Sirvió á Facundo largo tiempo, emigró á Chile y desde allí á Montevideo en busca de aventuras guerreras, donde murió gloriosamente peleando en la defensa de la plaza, lavándose de la falta de Rio Cuarto. Si el lector se acuerda de lo que he dicho del capataz de carretas, adivinará el carácter, valor y fuerzas del Boyero; un resentimiento con sus jefes, una venganza personal, lo impulsa á aquel feo paso, y Facundo toma la Villa del Rio Cuarto gracias á su revelacion oportuna.

En la Villa del Rio Quinto encuentra al valiente Pringles, aquel soldado de la guerra de la independencia que cercado por los españoles en un desfiladero, se lanza al mar en su caballo, y entre el ruido de los olas que se estrellan contra la ribera, hace resonar el formidable grito: *¡ Viva la patria !*

El inmortal Pringles, á quien el virrey Pezuela colmándolo de presentes devuelve á su ejército, y para quien

San Martin en premio de tanto heroismo hace batir aquella singular medalla que tenía por lema: *¡ Honor y gloria á los vencidos en Chancay !* Pringles muere á manos de los presidiarios de Quiroga, que hace envolver el cadáver en su propia manta.

Alentado con este no esperado triunfo, se avanza hacia San Luis, que apenas le opone resistencia. Pasada la travesía, el camino se divide en tres. ¿Cuál de ellos tomará Quiroga? El de la derecha conduce á los Llanos, su patria, el teatro de sus hazañas, la cuna de su poder; allí no hay fuerzas superiores á las suyas, pero tampoco hay recursos; el del medio lleva á San Juan, donde hay mil hombres sobre las armas, pero incapaces de resistir á una carga de caballería en que él, Quiroga, vaya á la cabeza agitando su terrible lanza; el de la izquierda, en fin, conduce á Mendoza, donde están las verdaderas fuerzas de Cuyo á las órdenes del general Videla Castillo; hay un batallon de ochocientas plazas, decidido, disciplinado, al mando del coronel Barcala; un escuadron de coraceros en disciplina que manda el teniente coronel Chenaut; milicia, en fin, y piquetes del núm. 2º de cazadores y de los Coraceros de la Guardia. ¿Cuál de estos tres caminos tomará Quiroga? Solo tiene á sus órdenes trescientos hombres sin disciplina, y él viene ademas enfermo y decaído... Facundo toma el camino de Mendoza, *llega, ve y vence,* porque tal es la rapidez con que los acontecimientos se suceden. ¿Qué ha ocurrido? ¿Traicion, cobardía? Nada de todo esto. Un plagio impertinente hecho á la estrategia europea, un error clásico por una parte, y una preocupacion argentina, un error romántico por otra, han hecho perder del modo mas vergonzoso la batalla. Ved como.

Videla Castillo sabe oportunamente que Quiroga se acerca, y no creyendo, como ningun general podía creer, que invadiese á Mendoza, destaca á las Lagunas los piquetes que tiene de tropas veteranas, que con algunos otros destacamentos de San Juan, forman al mando del mayor Castro una buena fuerza de observacion, capaz de resistir un ataque y de forzar á Quiroga á tomar el camino de los Llanos. Hasta aquí no hay error. Pero Fa-

cundo se dirige á Mendoza y el ejército entero sale á su encuentro.

En el lugar llamado el Chacon hay un campo despejado que el ejército en marcha deja á su retaguardia; mas oyéndose á pocas cuadras el tiroteo de una fuerza que viene batiéndose en retirada, el general Videla manda contramarchar á toda prisa á ocupar el campo despejado de Chacon. Doble error: primero porque una retirada á la proximidad de un enemigo temible hiela el ánimo del soldado bisoño que no comprende bien la causa del movimiento; segundo, y mayor todavía, porque el campo mas quebrado, y mas impracticable es mejor para batir á Quiroga que no trae sino un piquete de infantería.

Imagináos qué haría Facundo en un terreno intransitable contra seiscientos infantes, una batería formidable de artillería y mil caballos por delante? No es este el convite del oso á la garza? Pues bien, todos los jefes son argentinos, gente de á caballo; no hay gloria verdadera sino se conquista á sablazos; ante todo es preciso campo abierto para las cargas de caballería: hé aquí el error de la estrategia argentina.

La línea se forma en lugar conveniente. Facundo se presenta á la vista en un caballo blanco; el Boyero se hace reconocer y amenaza desde ella á sus antiguos compañeros de armas. Principia el combate, y se manda cargar á unos escuadrones de milicias. Error de argentinos iniciar la batalla con cargas de caballería, error que ha hecho perder la República en cien combates; porque el espíritu de la pampa está allí en todos los corazones, pues si os levantáis un poco las solapas del frac con que el argentino se disfraza, hallaréis siempre el gaucho mas ó menos civilizado, pero siempre el gaucho. Sobre este error nacional viene un plagio europeo. En Europa, donde las grandes masas de tropas están en columna y el campo de batalla abraza aldeas y villas diversas, las tropas de *élite* quedan en las reservas para acudir adonde la necesidad las requiera. En América la batalla campal se da por lo comun en campo raso, las tropas son poco numerosas, lo recio del combate es de corta duracion, de manera que siempre interesa iniciarlo con ventaja. En el caso presente, lo menos conveniente era dar una carga de caballería, y si se quería dar, debía echarse mano

de la mejor tropa para arrollar de una vez los trescientos hombres que constituían la batalla y las reservas enemigas· Lejos de eso, se sigue la rutina mandando milicias numerosas, que avanzan al frente, empiezan á mirar á Facundo, cada soldado teme encontrarse con su lanza, y cuando oye el grito de *¡á la carga!* se queda clavado en el suelo, retrocede, lo cargan á su vez, retrocede y envuelve las mejores tropas. Facundo pasa de largo hacia Mendoza, sin curarse de generales, infantería y cañones que á su retaguardia deja. Hé aquí la batalla de Chacon, que dejó flanqueado al ejército de Córdoba, que estaba á punto de lanzarse sobre Buenos Aires. El éxito mas completo coronó la inconcebible audacia de Quiroga. Desalojarlo de Mendoza era ya inútil: el prestigio de la victoria y el terror le darían medios de resistencia á la par que por la derrota quedaban desmoralizados sus enemigos; se correría sobre San Juan, donde hallarían recursos y armas, y se empeñaría una guerra interminable y sin éxito. Los jefes se marcharon á Córdoba y la infantería con los oficiales mendocinos capituló el dia siguiente. Los unitarios de San Juan emigraron á Coquimbo en número de doscientos, y Quiroga quedó pacífico poseedor de Cuyo y La Rioja. Jamas habían sufrido aquellos dos pueblos catástrofe igual, no tanto por los males que directamente hizo Quiroga, sino por el desórden de todos los negocios que trajo aquella emigracion en masa de la parte acomodada de la sociedad.

Pero el mal fué mayor bajo el aspecto del retroceso que experimentó el espíritu de *ciudad*, que es lo que me interesa hacer notar. Muchas veces lo he dicho, y esta vez debo repetirlo: consultada la posicion mediterránea de Mendoza era hasta entonces un pueblo eminentemente civilizado, rico en hombres ilustrados, y dotado de un espíritu de empresa y de mejora que no hay en pueblo alguno de la República Argentina; era la Barcelona del interior. Este espíritu había tomado todo su auge durante la administracion de Videla Castillo. Construyéronse fuertes al sud, que á mas de alejar los límites de la provincia, la han dejado para siempre asegurada contra las irrupciones de los salvajes; emprendióse la desecacion de los ciénagos inmediatos; adornóse la ciudad; formáronse sociedades de agricultura, industria, minería y educacion pública, diri-

gidas y secundadas todas por hombres inteligentes, entusiastas y emprendedores; fomentóse una fábrica de tejidos de cáñamo y lana, que proveía de vestidos y lonas para las tropas; formóse una maestranza, en la que se construían espadas, sables, corazas, lanzas, bayonetas y fusiles, sin que en éstos entrase mas que el cañon de fabricacion extranjera; fundiéronse balas de cañon huecas y tipos de imprenta. Un francés Charon, químico, dirigía estos últimos trabajos, como tambien el ensayo de los metales de la provincia. Es imposible imaginarse desenvolvimiento mas rápido ni mas extenso de todas las fuerzas civilizadoras de un pueblo. En Chile ó en Buenos Aires todas estas fabricaciones no llamarían mucho la atencion, pero en una provincia interior y con solo el auxilio de artesanos del país, es un esfuerzo prodigioso. La prensa gemía bajo el peso de diarios y publicaciones periódicas, en las que el verso no se hacía esperar. Con las disposiciones que yo le conozco á ese pueblo, en diez años de un sistema semejante hubiérase vuelto un coloso; pero las pisadas de los caballos de Facundo vinieron luego á hollar estos retoños vigorosos de la civilizacion y el Fraile Aldao hizo pasar el arado y sembrar de sangre el suelo durante diez años: ¡Qué había de quedar!

El movimiento impreso entonces á las ideas no se contuvo aun despues de la ocupacion de Quiroga; los miembros de la Sociedad de Minería emigrados en Chile, se consagraron desde su arribo al estudio de la química, la mineralogía y la metalurgia. Godoy Cruz, Correa, Villanueva, Doncel y muchos otros, reunieron todos los libros que trataban de la materia, recolectaron de toda la América colecciones de metales diversos, registraron los archivos chilenos para informarse de la historia del mineral de Uspallata, y á fuerza de diligencia lograron entablar trabajos allí, en que con el auxilio de la ciencia adquirida sacaron utilidad de la escasa cantidad de metal útil que aquellas minas contienen, porque el mineral de Uspallata es un cadáver.

De esta época data la nueva explotacion de minas en Mendoza, que hoy se está haciendo con ventaja. Los mineros argentinos, no satisfechos con estos resultados, se desparramaron por el territorio de Chile, que les ofrecía un rico anfiteatro para ensayar su ciencia, y no es poco lo que han hecho en Copiapó y otros puntos en la explotacion y beneficio, y

en la introduccion de nuevas máquinas y aparatos. Godoy Cruz, desengañado de las minas, dirigió á otro rumbo sus investigaciones, y con el cultivo de la morera creyó resolver el problema del porvenir de las provincias de San Juan y Mendoza, que consiste en hallar una produccion que en *poco volúmen encierre mucho valor*.

La seda llena esta condicion impuesta á aquellos pueblos centrales, por la inmensa distancia á que están de los puertos y el alto precio de los fletes. Godoy Cruz no se contentó con publicar en Santiago un folleto voluminoso y completo sobre cultivo de la morera, la cria del gusano de seda y de la cochinilla, sino que distribuyéndole gratis en aquellas provincias, ha estado durante diez años *agitando* sin descanso, propagando la morera, estimulando á todos á dedicarse á su cultivo, exagerando sus ventajas ópimas; mientras que él aquí mantenia relaciones con la Europa para instruirse de los precios corrientes, mandando muestras de la seda que cosechaba, haciéndose conocedor práctico de sus defectos y perfecciones, aprendiendo y enseñando á hilar. Los frutos de esta grande y patriótica obra han correspondido á las esperanzas del noble artífice; hasta el año pasado habia ya en Mendoza algunos millones de moreras, y la seda recogida por quintales habia sido hilada, torcida, teñida y vendida á Europa en Buenos Aires y Santiago á cinco, seis y siete pesos libra; porque la joyante de Mendoza no cede en brillo y finura á la mas afamada de España ó Italia.

El pobre viejo ha vuelto al fin á su patria á deleitarse en el espectáculo de un pueblo entero consagrado á realizar el mas fecundo cambio de industria, prometiéndose que la muerte no cerrará sus ojos antes de ver salir para Buenos Aires una caravana de carretas cargadas en el fondo de la América con la preciosa produccion que ha hecho por tantos siglos la riqueza de la China, y que se disputan hoy las fábricas de Leon, París, Barcelona y de toda la Italia. ¡ Gloria eterna del espíritu unitario, de ciudad y de civilizacion! Mendoza, á su impulso, se ha anticipado á toda la América española en la explotacion en grande de esta rica industria! (1) Pedidle al espíritu de Facundo y de Rosas una sola

(1) El éxito final no ha justificado tan halagüeñas esperanzas, la industria de la seda languidece hoy en Mendoza, y desaparecerá por falta de fomento. (*Nota de la edicion e 1851.*)

gota de interés por el bien público, de dedicacion á algún objeto de utilidad; torcedlo y esprimidlo, y solo destilará *sangre y crímenes!*

Me detengo en estos pormenores, porque en medio de tantos horrores como los que estoy condenado á describir, es grato pararse á contemplar las hermosas plantas que hemos visto pisoteadas del salvaje inculto de las pampas; me detengo con placer, porque ellos probarán á los que aun dudaren, que la resistencia á Rosas y su sistema, aunque se haya hasta aquí mostrado débil en sus medios, solo la defensa de la civilizacion europea, la de sus resultados y formas, es la que ha dado durante quince años tanta abnegacion, tanta constancia á los que hasta aquí han derramado su sangre, ó han probado las tristezas del destierro.

Hay allí un mundo nuevo que está á punto de desenvolverse, y que no aguarda mas para presentarse cuan brillante es, sino que un general afortunado logre apartar el pie de hierro que tiene hoy oprimida la inteligencia del pueblo argentino. La historia, por otra parte, no ha de tejerse solo con crímenes y empaparse en sangre; ni es por demas traer á la vista de los pueblos extraviados las páginas casi borradas de las pasadas épocas. Que siquiera deseen para sus hijos mejores tiempos que los que ellos alcanzan; porque no importa que hoy el caníbal de Buenos Aires se canse de derramar sangre, y permita volver á ver sus hogares á los que ya trae subyugados y anulados la desgracia y el destierro.

Nada importa esto para el progreso de un pueblo. El mal que es preciso remover es el que nace de un gobierno que tiembla á la presencia de los hombres pensadores é ilustrados, y que para subsistir necesita alejarlos ó matarlos; nace de un sistema que, reconcentrando en *un solo hombre* toda voluntad y toda accion, el bien que él no haga, porque no lo conciba, no lo pueda ó no lo quiera, no se sienta nadie dispuesto á hacerlo por temor de atraerse las miradas suspicaces del tirano; ó bien porque donde no hay libertad de obrar y de pensar, el espíritu público se extingue, y el egoismo que se reconcentra en nosotros mismos ahoga todo sentimiento de interés por lo demas. *Cada uno para sí*, el azote del verdugo para todos: he ahí el resúmen de la vida y gobierno de los pueblos esclavizados.

Si el lector se fastidia con estos razonamientos, contaréle

crímenes espantosos. Facundo, dueño de Mendoza, tocaba para proveerse de dinero y soldados, los recursos que ya nos son bien conocidos. Una tarde cruzan la ciudad en todas direcciones partidas que están acarreando á un olivar cuantos oficiales encuentran de los que habían capitulado en Chacon; nadie sabe el objeto, ni ellos temen por lo pronto nada, fiados en la fe de lo estipulado. Varios sacerdotes reciben, empero, órden de presentarse igualmente; cuando ya hay suficiente número de oficiales reunidos, se manda á los sacerdotes confesarlos; lo que efectuado, se les forma en fila, y de uno en uno empiezan á fusilarlos bajo la direccion de Facundo, que indica al que parece conservar aun la vida, y señala con el dedo el lugar donde deben darle el balazo que ha de ultimarlo.

Concluida la matanza, que dura una hora, porque se hace con lentitud y calma, Quiroga explica á algunos el motivo de aquella terrible violacion de la fe de los tratados. «Los unitarios, dice, le han muerto en Chile al general Villafañe, y usa de represalias.» El cargo es fundado, aunque la satisfaccion sea un poco grosera. «Paz, decía otra vez, me fusiló nueve oficiales, yo le he fusilado noventa y seis, estamos á mano.» Paz no era responsable de un acto que é lamentó profundamente, y que era motivado por la muerte de un parlamentario suyo. Pero el sistema de no dar cuartel, seguido por Rosas con tanto teson, y de violar todas las formas recibidas, pactos, tratados, capitulaciones, es efecto de causas que no dependen del carácter personal de los caudillos. El derecho de gentes que ha suavizado los horrores de la guerra, es el resultado de siglos de civilizacion; el salvaje mata á su prisionero, no respeta convenio alguno siempre que halla ventaja en violarlo: ¿qué freno contendrá al salvaje argentino, que no conoce ese derecho de gentes de las ciudades cultas? ¿Dónde habrá adquirido la conciencia del derecho? ¿En la Pampa? La muerte de Villafañe ocurrió en territorio chileno. Su matador sufrió ya la pena del talion, ojo por ojo, diente por diente. La justicia humana ha quedado satisfecha; pero el carácter del protagonista de aquel sangriento drama, hace demasiado á mi asunto para que me prive del placer de introducirlo.

Entre los emigrados sanjuaninos que se dirigían á Coquimbo, iba un mayor del ejército del general Paz, dotado

de esos caracteres originales que desenvuelve la vida argentina. El mayor Navarro, de una familia distinguida de San Juan, de formas diminutas y de cuerpo flexible y endeble, era célebre en el ejército por su temerario arrojo. A la edad de diez y ocho años montaba guardia como alférez de milicias en la noche en que en 1820 se sublevó en San Juan el número 1 de los Andes. Cuatro compañias forman en frente del cuartel é intiman rendicion á los cívicos. Navarro queda solo en la guardia, entorna la puerta, y con su florete defiende la entrada; catorce heridas entre golpes de sable y bayoneta, lo franquean, y el alférez apretándose con una mano tres bayonetazos que ha recibido cerca de la ingle, con el otro brazo cubriéndose cinco que le han traspasado el pecho, y ahogándose con la sangre que corre á torrentes de la cabeza, se dirije desde allí á su casa, donde recobra la salud y la vida despues de siete meses de una curacion desesperada y casi imposible.

Dado de baja por la disolucion de los cívicos, se dedica al comercio, pero al comercio acompañado de peligros y aventuras. Al principio introduce cargamentos por contrabando en Córdoba; despues trafica desde Córdoba con los indios; y últimamente se casa con la hija de un cacique, vive santamente con ella, se mezcla en las guerras salvajes, se habitúa á comer carne cruda y beber la sangre en la degolladera de los caballos, hasta que en cuatro años se hace un salvaje hecho y derecho. Sabe allí que la guerra del Brasil va á principiar, y dejando á sus amados salvajes, sienta plaza en el ejército en su grado de alférez, y tan buena maña se da y tantos sablazos distribuye, que al fin de la campaña es capitan graduado de mayor y uno de los predilectos de Lavalle, el catador de valientes. En Puente Márquez deja atónito al ejército con sus hazañas, y despues de todas aquellas correrías, queda en Buenos Aires con los demas oficiales de Lavalle. Arbolito, Pancho, el ñato, Molina, y otros bandidos de la campaña eran los altos personajes que ostentaban su valor por cafés y mesones. La animosidad con los oficiales del ejército era cada dia mas envenenada. En el Café de la Comedia estaban algunos de estos héroes de la época, y brindaban á la muerte del general Lavalle; Navarro, que los ha oido, se acerca, tómale el vaso á uno, sirve para ambos, y dice: «tome usted á la salud de Lavalle!» Desenvainan las espadas y lo dejan tendido. Era

preciso salvarse, ganar la campaña, y por entre las partidas enemigas, llegar á Córdoba. Antes de tomar servicio, penetra tierra adentro á visitar á su familia, á su padre político, y sabe con sentimiento que su cara mitad ha fallecido. Se despide de los suyos, y dos de sus deudos, dos mocetones, el uno su primo y su sobrino el otro, le acompañan de regreso al ejército.

De la accion de Chacon traía un fogonazo en la sien que le había arreado todo el pelo y embutido la pólvora en la cara. Con este talante y acompañamiento, y un asistente inglés tan gaucho y certero en el lazo y las bolas como el patron y los parientes, emigraba el jóven Navarro para Coquimbo; porque jóven era, y tan culto en su lenguaje y tan elegante en sus modales, como el primer pisaverde; lo que no estorbaba que cuando veía caer una res, viniese á beberle la sangre como un salvaje. Todos los dias quería volverse, y las instancias de sus amigos bastaban apenas á contenerlo. «Yo soy hijo de la pólvora, decía con su voz grave y sonora: la guerra es mi elemento.» «La primer gota de sangre que ha derramado la guerra civil, decía otras veces, ha salido de estas venas, y de aqui ha de salir la última.» «Yo no puedo ir mas adelante, repetía parando su caballo: eche de menos sobre mis hombros las paletas de general.» «En fin, exclama otras veces, ¿qué dirán mis compañeros, cuando sepan que el mayor Navarro ha pisado el suelo extranjero sin un escuadron con lanza en ristre?»

El dia que pasaron la cordillera hubo una escena patética. Era preciso deponer las armas, no había forma de hacer concebir á los indios que habiá países donde no era permitido andar con la lanza en la mano. Navarro se acercó á ellos, les habló en la lengua; fuése animando poco á poco; dos gruesas lágrimas corrieron de sus ojos, y los indios clavaron con muestras de angustia sus lanzones en el suelo. Todavía despues de emprendida la marcha, volvieron sus caballos y dieron vuelta en torno de ellas, como si les dijesen un eterno adios!

Con estas disposiciones de espíritu pasó el mayor Navarro á Chile, y se alojó en Guanda, que está situado en la boca de la quebrada que conduce á la Cordillera. Allí supo

que Villafañe volvía á reunirse á Facundo, y anunció públicamente su propósito de matarlo.

Los emigrados que sabían lo que las palabras importaban en boca del mayor Navarro, despues de procurar en vano disuadirlo, se alejaron del lugar de la escena. Advertido Villafañe pidió auxilio á la autoridad, que le dió unos milicianos, los cuales lo abandonaron desde que se informaron de lo que se trataba. Pero Villafañe iba perfectamente armado y traía ademas seis riojanos. Al pasar por Guandacol Navarro salió á su encuentro, y mediando entre ambos un arroyo, le anunció en frases solemnes y claras su designio de matarlo, con lo que se volvió tranquilo á la casa en que estaba á la sazon almorzando. Villafañe tuvo la indiscrecion de alojarse en Tilo, lugar distante solo cuatro leguas de aquel en que el reto había tenido lugar.

A la noche, Navarro requiere sus armas y una comitiva de nueve hombres que lo acompañan, y que deja en lugar conveniente cerca de la casa de Tilo avanzándose él solo á la claridad de la luna. Cuando hubo penetrado en el patio abierto de la casa, grita á Villafañe, que dormía con los suyos en el corredor: «Villafañe, levántate! Vengo á matarte; el que tiene enemigos no duerme.» Toma éste su lanza, Navarro se desmonta del caballo, desenvaina la espada, se acerca y lo traspasa. Entonces dispara un pistoletazo, que era la señal de avanzar que había dado á su partida, la cual se echa sobre la comitiva del muerto, la mata ó dispersa. Hacen traer los animales de Villafañe, cargan su equipaje y marchan en lugar de él á la República Argentina á incorporarse al ejército. Extraviando caminos, llegan al Rio IV donde se encuentran con el coronel Echavarría perseguido por los enemigos. Navarro vuela en su ayuda, y habiendo caído muerto el caballo de su amigo, le insta que monte á su grupa.

No consiente éste; obstínase Navarro en no fugar sin salvarlo, y últimamente se desmonta de su caballo, lo mata, y muere al lado de su amigo, sin que su familia pudiese descubrir tan triste fin, sino despues de tres años, en que el mismo que lo ultimó contara la trágica historia, y desenterrase para mayor prueba los dos esqueletos de los dos infelices amigos. Hay en toda la vida de este malogrado

jóven tal originalidad, que vale sin duda la pena de hacer una digresion en favor de su memoria.

Durante la corta emigracion del mayor Navarro, habían ocurrido sucesos que cambiaban completamente la faz de los negocios públicos. La célebre captura del general Paz, arrebatado de la cabeza de su ejército por un tiro de bolas, decidía de la suerte de la República, pudiendo decirse que no se constituyó en aquella época, y las leyes y las ciudades no afianzaron su dominio, por accidente tan singular; porque Paz con un ejército de cuatro mil quinientos hombres perfectamente disciplinados, y con un plan de operaciones combinado sabiamente, estaba seguro de desbaratar el ejército de Buenos Aires.

Los que le han visto despues triunfar en todas partes, juzgarán que no había mucha presuncion de su parte en anticipaciones tan felices. Pudiéramos hacer coro á los moralistas que dan á los acontecimientos mas fortuitos el poder de trastornar la suerte de los imperios; pero si es fortuito el acertar un tiro de bolas sobre un general enemigo, no lo es que venga de la parte de los que atacan las *ciudades*, del gaucho de la pampa, convertido en elemento político. Así, puede decirse que la civilizacion fué *boleada* aquella vez.

Facundo, despues de vengar tan cruelmente á su general Villafañe, marchó á San Juan á preparar la expedicion sobre Tucuman, adonde el ejército de Córdoba se había retirado despues de la pérdida del general, lo que hacía imposible todo propósito invasor. A su llegada todos los ciudadanos federales, como en 1827, salieron á su encuentro; pero Facundo no gustaba de las recepciones.

Manda una partida que salga adelante de la calle en que estaban reunidos, deja á otra atrás, hace poner guardias en todas las avenidas, y tomando él por otro camino, entra en la ciudad dejando presos á sus oficiosos huéspedes, que tuvieron que pasar el resto del dia y la noche entera agrupados en la calle, haciéndose lugar entre las patas de los caballos para dormitar un poco. El que lea esto se indignará del ultraje afrentoso é insolente hecho á sus partidarios mismos, á los que con su cooperacion lo han elevado. Yo no veo en esto sino una faz histórica y característica de la lucha argentina. Facundo deja de fingirse federal como lo

entendían los hombres de las *ciudades;* es el enemigo de todos los que llevan frac, es el elemento bárbaro que se presenta en toda su desnudez, y es preciso hacerlo sentir á los ilusos que se cuentan aun entre sus partidarios.

Cuando hubo llegado á la plaza, hace detener en medio de ella su coche, manda cesar el repique de las campanas, y arroja á la calle todo el amueblado de la casa que las autoridades han preparado para recibirle: alfombrado, colgaduras, espejos, sillas, mesas, todo se hacina en confusa mezcla en la plaza, y no desciende sino cuando se cerciora que no quedan sino las paredes limpias, una mesa pequeña, una sola silla y una cama. Es un espartano diría otro que yo, que no veo en todos estos miserables manejos sino la insolencia brutal de un bárbaro que insulta á las *ciudades*, afectando desdeñar sus goces, su lujo y sus usos civilizados. Mientras que esta operacion se efectúa, llama á un niño que acierta á pasar cerca de su coche, le pregunta su nombre, y al oir el apellido Rosa, le dice: «su padre don Ignacio de la Rosa fué un grande hombre: ofrezca á su madre de usted mis servicios.»

Al dia siguiente amanece en la plaza un banquillo de fusilar, de seis varas de largo. ¿Quiénes van á ser las víctimas? Los unitarios han fugado en masa, hasta los tímidos que no son unitarios! Facundo empieza á distribuir contribuciones á las señoras en defecto de sus maridos, padres ó hermanos ausentes; y no son por eso menos satisfactorios los resultados. Omito la relacion de todos los acontecimientos de este período, que no dejarían escuchar los sollozos y gritos de las mujeres amenazadas de ir al banquillo y de ser azotadas; dos ó tres fusilados, cuatro ó cinco azotados, una ú otra señora condenada á hacer de comer á los soldados, y otras violencias sin nombre.

Pero hubo un dia de terror glacial que no debo pasar en silencio. Era el momento de salir la expedicion sobre Tucuman; las divisiones empiezan á desfilar una en pos de otra; en la plaza están los troperos cargando los bagajes, una mula se espanta y se entra al templo de Santa Ana. Facundo manda que la enlacen en la iglesia; el arriero va á tomarla con las manos, y en este momento un oficial que entra á caballo por órden de Qui-

roga, enlaza mula y arriero, y los saca á la cincha unidos, sufriendo el infeliz las pisadas, golpes y coces de la bestia.

Algo no está listo en aquel momento; Facundo hace comparecer á las autoridades negligentes. Su Excelencia el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia recibe una bofetada, el Jefe de Policia se escapa corriendo de recibir un lanzaso, y ambos ganan la calle de sus oficinas á dar las órdenes que han omitido. ¿Os parece esto mucha degradacion? No: así son los pueblos, así es el hombre cuando se ha perdido toda conciencia del derecho, cuando la fuerza brutal se desencadena. ¿Qué hace el niño cuando su padre enfurecido se venga despedazándolo á azotes? Llora y se somete, porque no hay en la tierra apoyo para su derecho. Así lo hacen los gobernadores y los pueblos; lloran y se someten, porque la resistencia es inútil, la dignidad una provocacion, y la muerte recibida quedaria sin gloria y sin vengadores.

Mas tarde, Facundo ve uno de sus oficiales que da de *cintarazos* á dos soldados que peleaban; lo llama, lo acomete con la lanza, el oficial se prende del asta para salvar su vida, bregan, y al fin el oficial se la quita y se la entrega respetuosamente; nueva tentativa de traspasarlo con ella, nueva lucha, nueva victoria del oficial, que vuelve á entregársela. Facundo entonces reprime su rabia, llama en su auxilio, apodéranse seis hombres del atlético oficial, lo estiran en una ventana, y bien amarrado de pies y manos Facundo lo traspasa repetidas veces con aquella lanza que por dos veces le habia sido devuelta, hasta que el oficial ha apurado la última agonía, hasta que reclina la cabeza y el cadáver yace yerto y sin movimiento. Las furias están desencadenadas, el general Huidobro es amenazado con la lanza, si bien tiene el valor de desenvainar su espada y prepararse á defender su vida.

Y sin embargo de todo esto, Facundo no es cruel, no es sanguinario; es el bárbaro, no mas, que no sabe contener sus pasiones, y que una vez irritadas no conocen freno ni medida; es el terrorista que á la entrada á una ciudad fusila á uno y azota á otro; pero con economía, muchas veces con discernimiento; el fusilado es un ciego, un paralítico ó un sacristan; cuando mas el infeliz azota-

do es un ciudadano ilustre, un joven de las primeras familias. Sus brutalidades con las señoras vienen de que no tiene conciencia de las delicadas atenciones que la debilidad merece; las humillaciones afrentosas impuestas á los ciudadanos provienen de que es campesino grosero, y gusta por ello de maltratar y herir en el amor propio y el decoro á aquellos que sabe que lo desprecian. No es otro el motivo que hace del terror un sistema de gobierno. ¿Qué habría hecho Rosas sin él en una sociedad como era antes la de Buenos Aires? ¿Qué otro medio de imponer al público ilustrado el respeto que la conciencia niega á lo que de suyo es abyecto y despreciable?

Es inaudito el cúmulo de atrocidades que se necesita amontonar unas sobre otras para pervertir á un pueblo, y nadie sabe los ardides, los estudios, las observaciones y la sagacidad que ha empleado don Juan Manuel Rosas para someter la *ciudad* á esa influencia mágica que trastorna en seis años la conciencia de lo justo y de lo bueno, que quebranta al fin los corazones mas esforzados y los doblega al yugo. El terror de 1793 en Francia era un efecto, no un instrumento; Robespierre no guillotinaba nobles y sacerdotes para crearse una reputacion, ni elevarse él sobre los cadáveres que amontonaba. Era una alma adusta y severa aquella que había creído que era preciso amputar á la Francia todos sus miembros aristocráticos para cimentar la revolucion. «Nuestros nombres, decía Danton, bajarán á la posteridad execrados, pero habremos salvado la República.» El terror entre nosotros es una invencion gubernativa para ahogar toda conciencia, todo espíritu de ciudad, y forzar al fin á los hombres á reconocer como cabeza pensadora el pie que les oprime la garganta; es un desquite que toma el hombre inepto armado del puñal para vengarse del desprecio que sabe que su nulidad inspira á un público que le es infinitamente superior. Por eso hemos visto en nuestros dias repetirse las extravagancias de Calígula que se hacía adorar como Dios, y asociaba al imperio á su caballo. Era que Calígula sabía que era él el último de los romanos, á quienes tenía, no obstante, bajo su pie. Facundo se daba aires de inspirado, de adivino, para suplir á su incapacidad natural de influir sobre los ánimos. Rosas se

hacía adorar en los templos, y tirar su retrato por las calles en un carro á que iban uncidos generales y señoras, para crearse el prestigio que echaba de menos. Pero Facundo es cruel solo cuando la sangre se le ha venido á la cabeza y á los ojos, y ve todo colorado. Sus cálculos fríos se limitan á fusilar á un hombre, á azotar á un ciudadano; Rosas no se enfurece nunca, calcula en la quietud y el recogimiento de su gabinete, y desde allí salen las órdenes á sus sicarios.

CAPÍTULO VIII

GUERRA SOCIAL — CIUDADELA

> Les habitants de Tucuman finissent leurs journées par des réunions champêtres, où à l'ombre de beaux arbres improvisent, au son d'une guitarre rustique, des chants alternatifs dans le genre de ceux que Virgile et Théocrite ont embellis. Tout, jusqu'aux prénoms grecs rappelle au voyageur étonné l'antique Arcadie.
>
> MALTE-BRUN.

La expedicion salió, y los sanjuaninos federales, y mujeres y madres de unitarios, respiraron al fin, como si despertaran de una horrible pesadilla. Facundo desplegó en esta campaña un espíritu de órden y una rapidez en sus marchas, que mostraban cuánto lo habían aleccionado los pasados desastres. En veinticuatro dias atravesó con su ejército cerca de trescientas leguas de territorio, de manera que estuvo á punto de sorprender á pié algunos escuadrones del ejército enemigo que, con la noticia inesperada de su próximo arribo, lo vió presentarse en la Ciudadela, antiguo campamento de los ejércitos de la patria bajo las órdenes de Belgrano. Sería inconcebible el cómo se dejó vencer un ejército como el que mandaba La Madrid en Tucuman, con jefes tan valientes y soldados tan aguerridos, si causas morales y preocupaciones anti-estratégicas no viniesen á dar la solucion de tan extraño enigma.

El general La Madrid, jefe del ejército, tenía entre sus súbditos al general Lopez, especie de caudillo de Tucuman que le era desafecto personalmente; y á mas de que una retirada desmoraliza las tropas, el general La Madrid no

era el mas adecuado para dominar el espíritu de los jefes subalternos. El ejército se presentaba á la batalla medio *federalizado*, medio *montonerizado*; mientras que el de Facundo traía esa unidad que dan el terror y la obediencia á un caudillo que no es *causa*, sino *persona*, y que por tanto aleja el libre albedrío y ahoga toda individualidad. Rosas ha triunfado de sus enemigos por esta *unidad* de hierro que hace de todos sus satélites instrumentos pasivos, ejecutores ciegos de su suprema voluntad. La víspera de la batalla el teniente coronel Balmaceda pide al general en jefe que se le permita dar la primera carga. Si así se hubiese efectuado, ya que era de regla principiar las batallas por cargas de caballería, y ya que un subalterno se toma la libertad de pedirlo, la batalla se hubiera ganado, porque el 2º de Coraceros no halló jamás ni en el Brasil ni en la República Argentina quien resistiese su empuje. Accedió el general á la demanda del comandante del 2º, pero un coronel halló que le quitaban el mejor cuerpo; el general Lopez, que se comprometian al principio las tropas de *élite* que debían formar la reserva, segun todas las reglas; y el general en jefe, no teniendo suficiente autoridad para acallar estos clamores, mandó á la reserva al escuadron invencible y al insigne cargador que lo mandaba.

Facundo desplega su batalla á distancia tal que lo pone al abrigo de la infantería que manda Barcala, y que debilita el efecto de ocho piezas de artillería que dirige el inteligente Arengreen. ¿Había previsto Facundo lo que sus enemigos iban á hacer? Una guerrilla ha precedido, en la que la partida de Quiroga arrolla la division tucumana. Facundo llama al jefe victorioso: «¿Por qué se ha vuelto usted?—Porque he arrollado al enemigo hasta la ceja del monte.—¿Por qué no penetró en el monte acuchillando?—Porque habían fuerzas superiores.—¡A ver! ¡cuatro tiradores!»... y el jefe es ejecutado. Oíase de un extremo al otro de la línea de Quiroga el tintin de las espuelas y de los fusiles de los soldados que temblaban, no de miedo del enemigo, sino del terrible jefe que á su retaguardia andaba, corriendo la línea, y blandiendo su lanza de cabo de ébano. Esperan como un alivio y un desahogo del terror que los oprime, que se les mande echarse sobre el enemigo: lo harán pedazos, romperán la línea de bayonetas á trueque

de poner algo de por medio entre ellos y la imágen de Facundo, que los persigue como un fantasma airado. Como se ve, pues, campeaba de un lado el terror, del otro la anarquía. A la primera tentativa de carga, desbándase la caballería de La Madrid; sigue la reserva, y cinco jefes á caballo quedan tan solo con la artillería que menudeaba sus detonaciones, y la infantería que se echaba á la bayoneta sobre el enemigo. ¿Para qué mas pormenores? El detalle de una batalla lo da el que triunfa.

La consternacion reina en Tucuman, la emigracion se hace en masa, porque en aquella ciudad los federales son contados. ¡Era la tercera visita de Facundo! Al dia siguiente debe repartirse una contribucion. Quiroga sabe que en un templo hay escondidos efectos preciosos; preséntase al sacristan, á quien interroga sobre el caso; es una especie de imbécil que contesta sonriéndose. — «¿Te ries? ¡A ver!.. ¡cuatro tiradores!...» que lo dejan en el sitio. y las listas de la contribucion se llenan en una hora, Las arcas del general se rehinchan de oro. Si alguno no ha comprendido bien, no le quedará duda cuando vea pasar presos para ser azotados, al guardian de San Francisco y al presbítero Colombres. Facundo se presenta en seguida al depósito de prisioneros, separa los oficiales, y se retira á descansar de tanta fatiga, dejando órden de que se les fusile á todos.

Es Tucuman un país tropical en donde la naturaleza ha hecho ostentacion de sus mas pomposas galas; es el eden de América, sin rival en toda la redondez de la tierra. Imagináos los Andes cubiertos de un manto verdinegro de vegetacion colosal, dejando escapar por debajo de la orla de este vestido, doce rios que corren á distancias iguales en direccion paralela, hasta que empiezan á inclinarse todos hácia un rumbo, y forman reunidos un canal navegable que se aventura en el corazon de la América. El pais comprendido entre los afluentes y el canal tiene á lo mas cincuenta leguas. Los bosques que encubren la superficie del pais son primitivos, pero en ellos las pompas de la India están revestidas de las gracias de la Grecia.

El nogal entreteje su anchuroso ramage con el caoba y el ébano; el cedro deja crecer á su lado el clásico laurel,

que á su vez resguarda sobre su follaje el mirto consagrado á Venus, dejando todavía espacio para que alcen sus varas el nardo balsámico y la azucena de los campos. El odorífero cedro se ha apoderado por ahí de una cenefa de terreno que interrumpe el bosque; y el rosal cierra el paso en otras con su tupidos y espinosos mimbres. Los troncos añosos sirven de terreno á diversas especies de musgos florecientes, y las lianas y moreras festonean, enredan y confunden todas estas diversas generaciones de plantas. Sobre toda esta vegetacion que agotaría la paleta fantástica en combinaciones y riqueza de colorido, revoloteaban enjambres de mariposas doradas, esmaltados picaflores, millones de loros color de esmeralda, urracas azules, y tucanes naranjados. El estrépito de estas aves vocingleras os aturde todo el dia, cual si fuera el ruido de una canora catarata. El mayor Andrews, un viajero inglés que ha dedicado muchas páginas á la descripcion de tantas maravillas, cuenta que salía por las mañanas á extasiarse en la contemplacion de aquella soberbia y brillante vegetacion; que penetraba en los bosques aromáticos, y delirando, arrebatado por la enagenacion que lo dominaba, se internaba en donde veía que había obscuridad, espesura, hasta que al fin regresaba á su casa donde le hacían notar que se había desgarrado los vestidos, rasguñado y herido la cara, de la que venía á veces destilando sangre sin que él lo hubiese sentido.

La ciudad está cercada por un bosque de muchas leguas formado exclusivamente de naranjos dulces, acopados á determinada altura, de manera de formar una bóveda sin límites, sostenida por un millon de columnas lisas y torneadas. Los rayos de aquel sol tórrido no han podido mirar nunca las escenas que tienen lugar sobre la alfombra de verdura que cubre la tierra bajo aquel toldo inmenso. ¡Y qué escenas! Los domingos van las beldades tucumanas á pasar el dia en aquellas galerías sin límites; cada familia escoge un lugar aparente, apártanse las naranjas que embarazan el paso, si es el otoño; ó bien sobre la gruesa alfombra de azahares que tapiza el suelo, se balancean las parejas del baile, y con los perfumes de sus flores se dilatan debilitándose á lo lejos los sonidos melodiosos de los tristes cantares que acom-

paña la guitarra. ¿Creeis, por ventura, que esta descripcion es plagiada de las *Mil y una Noches*, ú otros cuentos de hadas á la oriental? Daos prisa mas bien á imaginaros lo que no digo de la voluptuosidad y belleza de las mujeres que nacen bajo un cielo de fuego, y que desfallecidas van á la siesta á reclinarse muellemente bajo la sombra de los mirtos y laureles, á dormirse embriagadas por las esencias que ahogan al que no está habituado á aquella atmósfera.

Facundo había ganado una de esas enramadas sombrías, acaso para meditar sobre lo que debía hacer con la pobre ciudad que había caído como una ardilla bajo la garra del leon. La pobre ciudad en tanto, estaba preocupada con la realizacion de un proyecto lleno de inocente coquetería. Una diputacion de niñas rebosando juventud, candor y beldad, se dirige hácia el lugar donde Facundo yace reclinado sobre su poncho. La mas resuelta ó entusiasta camina delante, vacila, se detiene, empújanla las que las siguen; páranse todas sobrecogidas de miedo, vuelven las púdicas caras, se alientan unas á otras, y deteniéndose, avanzando tímidamente y empujándose entre sí, llegan al fin á su presencia. Facundo las recibe con bondad; las hace sentar en torno suyo, las deja recobrarse, é inquiere al fin el objeto de aquella agradable visita. Vienen á implorar por la vida de los oficiales del ejército que van á ser fusilados.

Los sollozos se escapan de entre la escogida y tímida comitiva, la sonrisa de la esperanza brilla en algunos semblantes, y todas las seducciones delicadas de la mujer son puestas en requisicion para lograr el piadoso fin que se han propuesto. Facundo está vivamente interesado, y por entre la espesura de su barba negra alcanza á discernirse en las facciones la complacencia y el contento. Pero necesita interrogarlas una á una, conocer sus familias, la casa donde viven, mil pormenores que parecen entretenerlo y agradarle, y que ocupan una hora de tiempo, mantienen la espectacion y la esperanza; al fin les dice con la mayor bondad: «¿No oyen ustedes esas descargas?»

¡Ya no hay tiempo! ¡los han fusilado! Un grito de horror sale de entre aquel coro de ángeles, que se escapa como una bandada de palomas perseguidas por el halcon. Los

habían fusilado en efecto! ¡Pero cómo! Treinta y tres oficiales de coroneles abajo, formados en la plaza, desnudos enteramente, reciben parados la descarga mortal. Dos hermanitos hijos de una distinguida familia de Buenos Aires, se abrazan para morir, y el cadáver del uno resguarda de las balas al otro. « Yo estoy libre, grita ; me he salvado por la ley.» ¡Pobre iluso! ¡cuánto hubiera dado por la vida! ¡Al confesarse había sacado una sortija de la boca donde, para que no se la quitaran, habíala escondido, encargando al sacerdote devolverla á su linda prometida, que al recibirla dió en cambio la razon, que no ha recobrado hasta hoy la pobre loca!

Los soldados de caballería enlazan cada uno su cadáver y lo lleva arrastrando al cementerio, si bien algunos pedazos de cráneos, un brazo y otros miembros quedan en la plaza de Tucuman, y sirven de pasto á los perros. ¡Ah! ¡cuántas glorias arrastradas así por el lodo! ¡Don Juan Manuel Rosas hacía matar del mismo modo y casi al mismo tiempo en San Nicolás de los Arroyos veinte y ocho oficiales, fuera de ciento y mas que habían perecido oscuramente. ¡Chacabuco, Maipú, Junin, Ayacucho, Ituzaingó! ¿por qué han sido tus laureles una maldicion para todos los que los llevaron?

Si al horror de estas escenas puede añadirse algo, es la suerte que cupo al respetable coronel Arraya, padre de ocho hijos: prisionero con tres lanzadas en la espalda, se le hizo entrar en Tucuman á pie, desnudo, desangrándose y cargado con ocho fusiles. Extenuado de fatiga fué preciso concederle una cama en una casa particular. A la hora de la ejecucion en la plaza algunos tiradores penetran hasta su habitacion, y en la cama lo transpasaban á balazos haciéndole morir en medio de las llamaradas de las incendiadas sábanas.

El coronel Barcala, el ilustre negro, fué el único jefe exceptuado de esta carnicería, porque Barcala era el amo de Córdoba y de Mendoza, en donde los *cívicos* lo idolatraban. Era un instrumento que podía conservarse para lo futuro; ¿quién sabe lo que mas tarde podrá suceder?

Al día siguiente principia en toda la ciudad una operacion que se llama *secuestro*. Consiste en poner centinelas en las puertas de todas las tiendas y almacenes, en las barra-

cas de cueros, en las curtiembres de suelas, en los depósitos de tabaco. En todas, porque en Tucuman no hay federales, esta planta que no ha podido crecer sinó despues de tres buenos riegos de sangre que ha dado al suelo Quiroga, y otro mayor que los tres juntos que le otorgó Oribe. Ahora dicen que hay federales que llevan una cinta que lo acredita, en la que está escrito: *¡ Mueran los salvajes inmundos unitarios !* ¡ Cómo dudarlo un momento !

Todas aquellas propiedades mobiliarias y los ganados de las campañas, pertenecen de derecho á Facundo. Doscientas cincuenta carretas con la dotacion de diez y seis bueyes cada una, se ponen en marcha para Buenos Aires llevando los productos del país. Los efectos europeos se ponen en un depósito que surte á un baratillo, en el que los comandantes desempeñan el oficio de baratilleros. Se vende todo y á vil precio.

Hay mas todavía : Facundo en persona vende camisas, enaguas de mujeres, vestidos de niños; los desplega, los enseña y agita ante la muchedumbre. Un medio, un real, todo es bueno; la mercadería se despacha, el negocio está brillante, faltan brazos, la multitud se agolpa, se ahoga en la apretura. Solo sí empieza á notarse que pasados algunos dias, los compradores escasean, y en vano se les ofrecen pañuelos de espumilla bordados por cuatro reales, nadie compra.

¿ Qué ha sucedido ? ¿ Remordimientos de la plebe ? Nada de eso. Se ha agotado el dinero circulante; las contribuciones por una parte, el secuestro por otro, la venta barata, han reunido el último medio que circulaba en la provincia. Si alguno queda en poder de los adictos ú oficiales, la mesa de juego está ahí para dejar al fin y al postro vacías todas las bolsas. En la puerta de calle de la casa del general están secándose al sol hileras de zurrones de plata forrados de cuero. Ahí permanecen la noche sin custodia, y sin que los transeuntes se atrevan siquiera á mirar.

¡ Y no se crea que la ciudad ha sido abandonada al pillaje, ó que el soldado haya participado de aquel botin inmenso ! No ; Quiroga repetía despues en Buenos Aires en los círculos de sus *compañeros* : « Yo jamas he consentido en que el soldado robe, porque me ha parecido inmoral. » Un chacarero se queja á Facundo en los primeros dias, de que

sus soldados le han tomado algunas frutas. Hácelos formar, y los culpables son reconocidos. Seiscientos azotes es la pena que cada uno sufre. El vecino, espantado, pide por las víctimas y le amenazan con llevar la misma porcion. Porque así es el gaucho argentino, mata porque le mandan sus caudillos matar, y no roba porque no se lo mandan. Si queréis averiguar cómo no se sublevan estos hombres, y no se desencadenan contra el que no les da nada en cambio de su sangre y de su valor, preguntadle á don Juan Manuel Rosas todos los prodigios que pueden hacerse con el terror. Él sabe mucho de eso! No solo al miserable gaucho, sino al ínclito general, al ciudadano fastuoso y envanecido se le hacen obrar milagros! ¿No os decía que el terror produce resultados mayores que el patriotismo?

El coronel del ejército de Chile, don Manuel Gregorio Quiroga, ex gobernador federal de San Juan, y jefe de estado mayor del ejército de Quiroga, convencido de que aquel botin de medio millon es solo para el general, que acaba de dar de bofetadas á un comandante que ha guardado para sí algunos reales de la venta de un pañuelo, concibe el proyecto de sustraer algunas alhajas de valor de las que están amontonadas en el depósito general y resarcirse con ellas de sus sueldos.

Descúbresele el robo, y el general le manda amarrar contra un poste y exponerlo á la vergüenza pública; y cuando el ejército regresa á San Juan, el coronel del ejército de Chile, ex gobernador de San Juan, el jefe de estado mayor, marcha á pie por caminos apenas practicables, acollarado con un novillo; el compañero del novillo sucumbió en Catamarca, sin que se sepa si el novillo llegó á San Juan! En fin, sabe Facundo que un jóven Rodriguez, de lo mas esclarecido de Tucuman, ha recibido carta de los prófugos; lo hace aprehender, lo lleva él mismo á la plaza, lo cuelga y le hace dar seiscientos azotes. Pero los soldados no saben dar azotes como los que aquel crímen exige, y Quiroga toma las gruesas riendas que sirven para la ejecucion, batiéndolas en el aire con su brazo hercúleo, y descarga cincuenta azotes para que sirvan de modelo.

Concluido el acto, él en persona remueve la tina de salmuera, le refriega las nalgas, le arranca los pedazos

flotantes, y le mete el puño en las concavidades que aquellos han dejado. Facundo vuelve á su casa, lee las cartas interceptadas, y encuentra en ellas encargos de los maridos á sus mujeres, libranzas de los comerciantes, recomendaciones de que no tengan cuidado por ellos, etc. Una palabra no hay que pueda interesar á la política; entonces pregunta por el jóven Rodríguez y le dicen que está espirando. En seguida se pone á jugar y gana miles.

Don Francisco Reto y don N. Lugones han murmurado entre sí algo sobre los horrores que presencian. Cada uno recibe trescientos azotes y la órden de retirarse á sus casas cruzando la ciudad desnudos *completamente*, las manos puestas en la cabeza, y las asentaderas chorreando sangre; soldados armados van á la distancia para hacer que la órden se ejecute puntualmente. ¿Y queréis saber lo que es la naturaleza humana, cuando la infamia está entronizada y no hay á quien apelar en la tierra contra los verdugos? Lugones, que es de carácter travieso, se da vuelta hacia su compañero de suplicio, y le dice con la mayor compostura: « Páseme, compañero, la tabaquera, pitemos un cigarro! » En fin, la disentería se declara en Tucuman, y los médicos aseguran que no hay remedio, que viene de afecciones morales, del terror, enfermedad contra la cual no se ha hallado remedio en la República Argentina hasta el dia de hoy.

Facundo se presenta un dia en una casa, y pregunta por la señora á un grupo de chiquillos que juegan á las nueces; el mas atisbado contesta que no está.— « Dile que yo he estado aquí.—¿Y quién es Vd.?—Soy Facundo Quiroga... » El niño cae redondo, y solo el año pasado ha empezado á dar indicios de recobrar un poco de razon; los otros echan á correr llorando á gritos, uno se sube á un árbol, otro salta unas tapias y se da un terrible golpe... ¿Qué quería Facundo con esta señora?... Era una hermosa viuda que había atraido sus miradas y venía á solicitarla! Porque en Tucuman el cupido ó el sátiro no estaba ocioso. Agrádale una jovencita, la habla y la propone llevarla á San Juan. Imagináos lo que una pobre niña podria contestar á esta deshonrosa proposicion hecha por un tigre.

Se ruboriza y balbuciando, contesta que ella no podia

resolver... que su padre... Facundo se dirige al padre; y el angustiado padre disimulando su horror, objeta que quién le responde de su hija, que la abandonarán. Facundo satisface á todas las objeciones, y el infeliz padre, no sabiendo lo que se dice, y creyendo cortar aquel mercado abominable, propone que se le haga un documento... Facundo toma la pluma y extiende la seguridad requerida, pasando papel y pluma al padre para que firme el convenio. El padre es padre al fin, y la naturaleza habla diciendo: «No firmo, mátame!—¡Eh! viejo cochino!» le contesta Quiroga, y toma la puerta ahogándose de rabia...

Quiroga, el campeon de la *causa que han jurado los pueblos*, como se estila decir por allá, era bárbaro, avaro y lúbrico, y se entregaba á sus pasiones sin embozo; su sucesor no saquea los pueblos, es verdad, no ultraja el pudor de las mujeres, no tiene mas que una pasion, una necesidad, la sed de *sangre humana*, y la de despotismo. En cambio, sabe usar de las palabras y de las formas que satisfacen á la exigencia de los indiferentes. Los *salvajes*, los *sanguinarios*, los *pérfidos*, *inmundos* unitarios; el *sanguinario* duque de Abrantes, el *pérfido* Ministro del Brasil, la *federacion!* el *sentimiento americano!* el oro *inmundo* de la Francia, las *pretensiones inicuas* de la Inglaterra, la *conquista* europea!! Palabras asi bastan para encubrir la mas espantosa y larga serie de crímenes que ha visto el siglo XIX. Rosas! Rosas! Rosas! me prosterno y humillo ante tu poderosa inteligencia! ¡Sois grande como el Plata; como los Andes! ¡Solo tú has comprendido cuán despreciable es la especie humana, sus libertades, su ciencia y su orgullo! Pisoteadla! que todos los gobiernos del mundo civilizados te acatarán á medida que seas mas insolente! Pisoteadla! que no te faltarán perros fieles que recogiendo el mendrugo que les tiras, vayan á derramar su sangre en los campos de batalla, ó á ostentar en el pecho vuestra marca colorada por todas las capitales americanas. Pisoteadla! ¡oh! sí, pisoteadla!....

En Tucuman, Salta y Jujuy quedaba, por la invasion de Quiroga, interrumpido ó debilitado un gran movimiento industrial y progresivo en nada inferior al que de Mendoza indicamos. El doctor Colombres, á quien Facundo cargaba



de prisiones, había introducido y fomentado el cultivo de la caña de azúcar, á que tanto se presta el clima, no dándose por satisfecho de su obra hasta que diez grandes ingenios estuvieron en movimiento. Costear plantas de la Habana, mandar agentes á los ingenios del Brasil para estudiar los procedimientos y aparejos, destilar la melaza, todo se había realizado con ardor y suceso, cuando Facundo echó sus caballadas en los cañaverales, y desmontó gran parte de los nacientes ingenios.

Una sociedad de agricultura publicaba ya sus trabajos y se preparaba á ensayar el cultivo del añil y de la cochinilla. A Salta se habían traído de Europa y de Norte América talleres y artífices para tejidos de lana, paños abatanados, jergones para alfombras, y tafiletes, de todo lo que ya se había alcanzado resultados satisfactorios. Pero lo que mas preocupaba á aquellos pueblos, porque es lo que mas vitalmente les interesa, era la navegacion del Bermejo, grande arteria comercial, que pasando por las inmediaciones ó términos de aquellas provincias, afluye al Paraná y abre una salida á las inmensas riquezas que aquel cielo tropical derrama por todas partes.

El porvenir de aquellas hermosas provincias depende de la habilitacion para el comercio de las vías acuáticas; de ciudades mediterráneas, pobres y poco populosas, podrían convertirse en diez años en otros tantos focos de civilizacion y de riqueza, si pudiesen, favorecidas por un gobierno hábil, consagrarse á allanar los ligeros obstáculos que se oponen á su desenvolvimiento. No son estos sueños quiméricos de un porvenir probable, pero lejano, no.

En Norte América las márgenes del Mississipi y de sus afluentes se han cubierto en menos de diez años, no solo de populosas y grandes ciudades, sino de Estados nuevos que han entrado á formar parte de la Union; y el Mississipi no es mas aventajado que el Paraná; ni el Ohio, el Illinois, ó el Arkansas recorren territorios mas feraces ni comarcas mas extensas que las del Pilcomayo, el Bermejo, el Paraguay y tantos grandes ríos que la Providencia ha colocado entre nosotros para marcarnos el camino que han de seguir mas tarde las nuevas poblaciones que formarán la Union argentina. Rivadavia había puesto en la carpeta

de su bufete, como asunto vital, la navegacion interna de los rios; en Salta y Buenos Aires se había formado una gran asociacion que contaba con medio millon de pesos, y el ilustre Sola realizado su víaje y publicado la carta del rio. ¡Cuánto tiempo perdido desde 1825 hasta 1845! ¡Cuánto tiempo mas aun, hasta que Dios sea servido ahogar el monstruo de la Pampa! Porque Rosas, oponiéndose tan tenazmente á la libre navegacion de los rios, pretextando temores de intrusion europea, hostilizando á las ciudades del interior, y abandonándolas á sus propias fuerzas, no obedece simplemente á las preocupaciones españolas contra los extranjeros, no cede solamente á las sugestiones de porteño ignorante que posee el puerto y la aduana general de la República, sin cuidarse de desenvolver la civilizacion y la riqueza de toda esa nacion, para que su puerto esté lleno de buques cargados de productos del interior y su aduana de mercaderías; sino que principalmente sigue sus instintos de gaucho de la pampa que mira con horror el agua, con desprecio los buques, y que no conoce mas dicha, ni felicidad igual á la de montar en buen parejero para trasportarse de un lugar á otro. ¿Qué le importa la morera, el azúcar, el añil, la navegacion de los rios, la inmigracion europea, y todo lo que sale del estrecho círculo de ideas en que se ha criado? ¿Qué le va en fomentar el interior, á él que vive en medio de las riquezas y posee una aduana que sin nada de eso le da dos millones de fuertes anuales? Salta, Jujuy, Tucuman, Santa Fe, Corrientes y Entre Rios serían hoy otras tantas Buenos Aires, si se hubiese continuado el movimiento industrial y civilizador tan poderosamente iniciado por los antiguos unitarios, y del que, sin embargo, han quedado tan fecundas semillas.

Tucuman tiene hoy una grande explotacion de azúcares y licores, que sería su riqueza, si pudiese sacarlos á poco costo de flete á la costa, á permutarlos por las mercaderías en esa ingrata y torpe Buenos Aires, desde donde le viene hoy el movimiento barbarizador impreso por el gaucho de la marca colorada.

Pero no hay males que sean eternos, y un dia abrirán los ojos esos pobres pueblos á quienes se les niega toda libertad de moverse, y se les priva de todos los hombres capaces é inteligentes, que podrían llevar á cabo la obra de realizar en

pocos años el porvenir grandioso á que están llamados por la naturaleza aquellos países que hoy permanecen estacionarios, empobrecidos y devastados.

¿Por qué son perseguidos en todas partes, ó mas bien por qué eran unitarios *salvajes*, y no federales *sabios*, toda esa multitud de hombres animosos y emprendedores, que consagraban su tiempo á diversas mejoras sociales; éste á fomentar la educacion pública, aquél á introducir el cultivo de la morera, este otro al de la caña de azúcar, ese otro á seguir el curso de los grandes rios, sin otro interés personal, sin otra recompensa que la gloria de merecer bien de sus conciudadanos? ¿Por qué ha cesado este movimiento y esta solicitud? ¿Por qué no vemos levantarse de nuevo el genio de la civilizacion europea, que brillaba antes, aunque en bosquejo, en la República Argentina? ¿Por qué su gobierno *unitario* hoy, como no lo intentó jamas el mismo Rivadavia, no ha dedicado una sola mirada á examinar los inextinguibles y no tocados recursos de un suelo privilegiado? ¿Por qué no se ha consagrado una vigésima parte de los millones que devora una guerra fratricida y de exterminio, á fomentar la educacion del pueblo y promover su ventura? ¿Qué se le ha dado en cambio de sus sacrificios y de sus sufrimientos? Un trapo colorado! A esto ha estado reducida la solicitud del gobierno durante quince años, esta es la única medida de administracion nacional, el único punto de contacto entre el amo y el siervo: marcar el ganado!

CAPÍTULO IX

BARRANCA-YACO

> El fuego que por tanto tiempo abrazó la Albania, se apagó ya. Se ha limpiado toda la sangre roja, y las lágrimas de nuestros hijos han sido enjugadas. Ahora nos atamos con el lazo de la federacion y de la amistad.
>
> COLDEN'S *History of six nations.*

El vencedor de la Ciudadela ha empujado fuera de los confines de la República á los últimos sostenedores del sistema unitario. Las mechas de los cañones están apagadas, y las pisadas de los caballos han dejado de turbar el silen-

cio de la pampa. Facundo ha vuelto á San Juan y desbandado su ejército, no sin devolver en efectos de Tucuman las sumas arrancadas por la violencia á los ciudadanos. ¿Qué queda por hacer? La paz es ahora la condicion normal de la República, como lo había sido antes un estado perpetuo de oscilacion y de guerra.

Las conquistas de Quiroga habían terminado por destruir todo sentimiento de independencia en las provincias, toda regularidad en la administracion. El nombre de Facundo llenaba el vacío de las leyes; la libertad y el espíritu de ciudad habían dejado de existir; y los caudillos de provincia reasumídose en uno general para una porcion de la República. Jujuy, Salta, Tucuman, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis, reposaban mas bien que se movían, bajo la influencia de Quiroga. Lo diré todo de una vez: el federalismo había desaparecido con los unitarios, y la fusion unitaria mas completa acababa de obrarse en el interior de la República en la persona del vencedor.

Así, pues, la organizacion unitaria que Rivadavia había querido dar á la República y que había ocasionado la lucha, venia realizándose desde el interior; á no ser que para poner en duda este hecho, concibamos que puede existir federacion de ciudades que han perdido toda espontaneidad y están á merced de un caudillo. Pero no obstante la decepcion de las palabras usuales, los hechos son tan claros que ninguna duda dejan. Facundo habla en Tucuman con desprecio de la soñada federacion; propone á sus amigos que se fijen para presidente de la República en un provinciano; indica para candidato al doctor don José Santos Ortiz, ex gobernador de San Luis, su amigo y secretario. «No es gaucho bruto como yo, es doctor y hombre de bien, dice; sobre todo, el hombre que sabe hacer justicia á sus enemigos, merece toda confianza.»

Como se ve, en Facundo, despues de haber derrotado á los unitarios y dispersado á los doctores, reaparece su primera idea antes de haber entrado en la lucha, su decision por la presidencia, y su convencimiento de la necesidad de poner órden en los negocios de la República. Sin embargo, algunas dudas lo asaltan. «Ahora, general, le dice alguno, la nacion se constituirá bajo el

sistema federal; no queda ni la sombra de los unitarios. — ¡Hum! contesta meneando la cabeza, todavía hay *trapitos que machucar* (1), y con aire significativo añade: los amigos de abajo (2) no quieren constitucion.» Estas palabras las vertía ya desde Tucuman. Cuando le llegaron comunicaciones de Buenos Aires y gacetas en que se registraban los ascensos concedidos á los oficiales generales que habían hecho la estéril campaña de Córdoba, Quiroga decía al general Huidobro: «Vea Vd. si han sido para mandarme dos títulos en blanco para premiar á mis oficiales, despues que nosotros lo hemos hecho todo. ¡Porteños habían de ser!» Sabe que López tiene en su poder su caballo moro sin mandárselo, y Quiroga se enfurece con la noticia. «¡Gaucho ladron de vacas! exclama, ¡caro te va á costar el placer de montar en bueno!» Y como las amenazas y los denuestos continuasen, Huidobro y otros jefes se alarman de la indiscrecion con que se vierte de una manera tan pública.

¿Cuál es el pensamiento secreto de Quiroga? ¿Qué ideas lo preocupan desde entonces? Él no es gobernador de ninguna provincia, no conserva ejército sobre las armas, tan solo le quedaba un nombre reconocido y temido en ocho provincias, y aun armamento. A su paso por La Rioja ha dejado escondido en los bosques todos los fusiles, sables, lanzas y tercerolas que ha recolectado en los ocho pueblos que ha recorrido; pasan de doce mil armas. Un parque de veintiseis piezas de artillería queda en la ciudad con depósitos abundantes de municiones y fornituras; dieciseis mil caballos escogidos van á pacer en la quebrada de Uaco, que es un inmenso valle cerrado por una estrecha garganta.

La Rioja es, ademas de la cuna de su poder, el punto central de las provincias que están bajo su influencia. A la menor señal, el arsenal aquel proveerá de elementos de guerra á doce mil hombres. Y no se crea que lo de esconder los fusiles en los bosques es una ficcion poética. Hasta el año 1841 se han estado desenterrando depósitos de fusiles, y créese todavía, aunque sin funda-

(1) Frase vulgar tomada del modo de lavar de la plebe golpeando la ropa; quiere decir que todavía faltan muchas dificultades que vencer.

(2) Pueblos de abajo, Buenos Aires, etc.; de arriba, Tucuman, etc.

mento, que no se han exhumado todas las armas escondidas bajo de tierra entonces. El año 1830 el general La Madrid se apoderó de un tesoro de treinta mil pesos pertenecientes á Quiroga, y muy luego fué denunciado otro de quince.

Quiroga le escribía despues haciéndole cargo de cincuenta y nueve mil pesos, que, segun su dicho, contenían aquellos dos entierros, que sin duda entre otros había dejado en La Rioja desde antes de la batalla de Oncativo, al mismo tiempo que daba muerte y tormento á tantos ciudadanos á fin de arrancarles dinero para la guerra. En cuanto á las verdaderas cantidades escondidas, el general La Madrid ha sospechado despues que la asercion de Quiroga fuese exacta, por cuanto habiendo caido prisionero el descubridor, ofreció diez mil pesos por su libertad, y no habiéndola obtenido, se quitó la vida degollándose. Estos acontecimientos son demasiado ilustrativos para que me excuse de referirlos.

El interior tenía, pues, un jefe; y el derrotado de Oncativo, á quien no se habían confiado otras tropas en Buenos Aires, que unos centenares de presidiarios, podía ahora mirarse como el segundo, si no el primero, en poder. Para hacer mas sensible la escision de la República en dos fracciones, las provincias litorales del Plata habían celebrado un convenio ó federacion, por la cual se garantían mutuamente su independencia y libertad; verdad es que el federalismo feudal existía allí fuertemente constituido en López, de Santa Fé, Ferré, Rosas, jefes natos de los pueblos que dominaban; porque Rosas empezaba ya á influir como árbitro en los negocios públicos. Con el vencimiento de Lavalle, había sido llamado al gobierno de Buenos Aires, desempeñándolo hasta 1832 con la regularidad que podría haberlo hecho otro cualquiera. No debo omitir un hecho, sin embargo, que es un antecedente necesario. Rosas solicitó desde los principios ser investido de *facultades extraordinarias;* y no es posible detallar las resistencias que sus partidarios de la *ciudad* le oponían.

Obtúvolas, empero, á fuerza de ruegos y de seducciones para mientras tanto durase la guerra de Córdoba; concluida la cual, empezaron de nuevo las exigencias de hacerle desnudarse de aquel poder ilimitado. La ciudad

de Buenos Aires no concebia por entonces, cualesquiera que fuesen las ideas de partido que dividiesen á sus políticos, cómo podía existir un gobierno absoluto. Rosas, empero, resistía blandamente, mañosamente. «No es para hacer uso de ellas, decía, sino porque, como dice mi secretario García Zúñiga, es preciso, como el maestro de escuela, estar con el *chicote* en la mano para que respeten la autoridad.» La comparacion esta le había parecido irreprochable y la repetía sin cesar.

Los ciudadanos, niños; el gobernador, el hombre, el maestro. El ex gobernador no descendía, empero, á confundirse con los ciudadanos; la obra de tantos años de paciencia y de accion estaba á punto de terminarse; el período legal en que había ejercido el mando le había enseñado todos los secretos de la ciudadela; conocía sus avenidas, sus puntos mal fortificados, y si salía del gobieruo, era solo para poder tomarlo desde afuera por asalto, sin restricciones constitucionales, sin trabas ni responsabilidad. Dejaba el baston, pero se armaba de la espada, para venir con ella mas tarde, y dejar uno y otro, por el hacha y las varas, antigua insigna de los reyes romanos.

Una poderosa expedicion de que él se había nombrado jefe, se había organizado durante el último período de su gobierno, para asegurar y ensanchar los límites de la provincia hacia el sur, teatro de las frecuentes incursiones de los salvajes. Debía hacerse una batida general bajo un plan grandioso; un ejército compuesto de tres divisiones obraría sobre un frente de cuatrocientas leguas, desde Buenos Aires hasta Mendoza. Quiroga debía mandar las fuerzas del interior, mientras que Rosas seguiría la costa del Atlántico con su division. Lo colosal y lo útil de la empresa ocultaba á los ojos del vulgo el pensamiento puramente político que bajo velo tan especioso se disimulaba. Efectivamente ¿qué cosa mas bella que asegurar la frontera de la República hacia el sur, escogiendo un gran rio por límite con los indios, y resguardándola con una cadena de fuertes, propósito en manera alguna impracticable, y que en el *Viaje de Cruz desde Concepcion á Buenos Aires* había sido luminosamente desenvuelto? Pero Rosas estaba muy distante de ocuparse de empresas que solo al bienestar de la República propendiesen. Su ejército hizo un paseo marcial

hasta el rio Colorado, marchando con lentitud, y haciendo observaciones sobre el terreno, clima y demas circunstancias del país que recorría.

Algunos toldos de indios fueron desbaratados, alguna chusma hecha prisionera, á esto limitáronse los resultados de aquella pomposa expedicion, que dejó la frontera indefensa como antes, y como se conserva hasta el dia de hoy. Las divisiones de Mendoza y San Luis tuvieron resultados menos felices aun, y regresaron despues de una estéril excursion á los desiertos del sur. Rosas enarboló entonces por la primera vez su bandera colorada, semejante en todo á la de Argel ó á la del Japon, y se hizo dar el título de Héroe del Desierto, que venía en corroboracion del que ya había obtenido de Ilustre Restaurador de las Leyes, de esas mismas leyes que se proponía abrogar por su base (1).

---

(1) Estancieros del sur de Buenos Aires me han aseverado despues que la expedicion aseguró la frontera, alejando á los bárbaros indómitos y sometiendo muchas tribus, que han formado una barrera que pone á cubierto las estancias de las incursiones de aquellos, y que á merced de estas ventajas obtenidas, la poblacion ha podido extenderse hacia el sur. La geografía hizo tambien importantes conquistas, descubriendo territorios desconocidos hasta entonces, y aclarando muchas dudas. El general Pacheco hizo un reconocimiento del Rio Negro, donde Rosas se hizo adjudicar la isla de Choelechoel, y la division de Mendoza descubrió todo el curso del Rio Salado hasta su desagüe en la laguna de Yauquenes. Pero un gobierno inteligente habría asegurado de esta vez para siempre las fronteras del sur de Buenos Aires. El Rio Colorado, navegable desde poco mas abajo de Cobu-Sebu, cuarenta leguas distante de Concepcion, donde lo atravesó don Luis de la Cruz, ofrece en todo su curso desde la cordillera de los Andes hasta el Atlántico, una frontera á poca costa impasable para los indios. Por lo que hace á la provincia de Buenos Aires, un fuerte establecido en la Laguna del Monte en que desagua el arroyo Guamini, sostenido por otro á las inmediaciones de la Laguna de las Salinas hacia el sur, otro en la sierra de la Ventana hasta apoyarse en el Fuerte Argentino, en Bahía Blanca, habrían permitido la poblacion del espacio de territorio inmenso que media entre este último punto y el Fuerte de la Independencia en la Sierra del Tandil, límite de la poblacion de Buenos Aires al sur. Para completar este sistema de ocupacion, requeríase, ademas, establecer colonias agrícolas en Bahía Blanca y en la embocadura del Rio Colorado, de manera que sirviesen de mercado para la exportacion de los productos de los países circunvecinos; pues careciendo de puertos toda la costa intermediaria hasta Buenos Aires, los productos de las estancias mas avanzadas al sur se pierden, no pudiendo transportarse las lanas, sebos, cueros, astas, etc., sin perder su valor en los fletes.

La navegacion y poblacion de Rio Colorado adentro traería, á mas de los productos que puede hacer nacer, la ventaja de desalojar á los salvajes poco numerosos que quedarían cortados hacia el norte, haciéndolos buscar el territorio al sur del Colorado.

Lejos de haberse asegurado de una manera permanente las fronteras, los bárbaros han invadido desde la época de la expedicion al sur, y despoblado toda la campaña de Córdoba y de San Luis; la primera hasta San José del Morro que está en la misma latitud que la ciudad. Ambas provincias viven desde entonces en continua alarma,

Facundo, demasiado penetrante para dejarse alucinar sobre el objeto de la gran expedicion, permaneció en San Juan hasta el regreso de las divisiones del interior. La de Huidobro, que había entrado al desierto por frente de San Luis, salió en derechura de Córdoba, y á su aproximacion fué sofocada una revolucion capitaneada por los Castillos, que tenía por objeto quitar del gobierno á los Reinafé, que obedecían á la influencia de Lopez. Esta revolucion se hacía por los intereses y bajo la inspiracion de Facundo; los primeros cabecillas fueron desde San Juan, residencia de Quiroga, y todos sus fautores: Arredondo, Camargo, etc., eran sus decididos partidarios. Los periódicos de la época no dijeron nada empero, sobre las conexiones de Facundo con aquel movimiento; y cuando Huidobro se retiró á sus acantonamientos, y Arredondo y otros caudillos fueron fusilados, nada quedó por hacerse ni decirse sobre aquellos movimientos; porque la guerra que debían hacerse entre si las dos fracciones de la República, los dos caudillos que se disputaban sordamente el mando, debía serlo solo de emboscadas, de lazos y de traiciones. Es un combate mudo, en que no se miden fuerzas, sino audacia de parte del uno, y astucia y amaño de parte del otro. Esta lucha entre Quiroga y Rosas es poco conocida, no obstante que abraza un período de cinco años. Ambos se detestan, se desprecian, no se pierden de vista un momento, porque cada uno de ellos siente que su vida y su porvenir dependen del resultado de este juego terrible.

Creo oportuno hacer sensible por un cuadro la geografía política de la República desde 1822 adelante, para que el lector comprenda mejor los movimientos que empiezan á operarse.

---

con tropas constantemente sobre las armas, lo que con el sistema de depredacion de las gobernantes, hace una plaga mas ruinosa que las incursiones de los salvajes. La cria de ganado está casi extinguida, y los estancieros apresuran su extincion para librarse al fin de las exacciones de los gobernantes por un lado, y de las depredaciones de los indios por otro.

Por un sistema de política inexplicable, Rosas prohibe á los gobiernos de la frontera, emprender expedicion alguna contra los indios, dejando que invadan periódicamente el pais y asolen mas de doscientas leguas de frontera. Esto es lo que Rosas no hizo como debia hacerlo en la tan decantada expedicion al sur, cuyos resultados fueron efímeros dejando subsistente el mal, que ha tomado despues mayor agravacion que antes. (*Nota de la edicion de 1851*).

REPÚBLICA ARGENTINA

REGION DE LOS ANDES	LITORAL DEL PLATA
Unidad bajo la influencia de Quiroga	*Federacion bajo el pacto de la Liga Litoral*
Jujuy	Corrientes — Ferré
Salta	
Tucuman	
Catamarca	Entre Rios } Lopez
La Rioja	Santa Fé } Lopez
San Juan	Córdoba } Lopez
Mendoza	
San Luis	Buenos Aires — Rosas

Federacion feudal
Santiago del Estero
bajo la dominacion de Ibarra

Lopez de Santa-Fé extendía su influencia sobre Entre-Rios por medio de Echagüe, santafecino y criatura suya, y sobre Córdoba por los Reinafé. Ferré, hombre de espíritu independiente, provincialista, mantuvo á Corrientes fuera de la lucha hasta 1839; bajo el gobierno de Beron de Astrada volvió las armas de aquella provincia contra Rosas, que con su acrecentamiento de poder había hecho ilusorio el pacto de la Liga. Ese mismo Ferré, por ese espíritu de provincialismo estrecho, declaró desertor en 1840 á Lavalle por haber pasado el Paraná con el ejército correntino; y despues de la batalla de Caaguazú quitó al general Paz el ejército victorioso, haciendo así malograr las ventajas decisivas que pudo producir aquel triunfo.

Ferré en estos procedimientos, como en la Liga Litoral que en años atrás había promovido, estaba inspirado por el espíritu provincial de independencia y aislamiento, que había despertado en todos los ánimos la revolucion de la independencia. Así, pues; el mismo sentimiento que había echado á Corrientes en la oposicion á la Constitucion unitaria de 1826, le hacía desde 1838 echarse en la oposicion á Rosas que centralizaba el poder. De aquí nacen los desaciertos de aquel caudillo, y los desastres que se siguieron á la batalla de Caaguazú, estéril no solo para la República

en general, sino para la provincia misma de Corrientes, pues centralizado el resto de la nacion por Rosas, mal podria ella conservar su independencia feudal y federal.

Terminada la expedicion al sur, ó por mejor decir, desbaratada porque no tenía verdadero plan ni fin real, Facundo se marchó á Buenos Aires acompañado de su escolta y de Barcala, y entra en la ciudad sin haberse tomado la molestia de anunciar á nadie su llegada. Estos procedimientos subversivos de toda forma recibida, podrían dar lugar á muy largos comentarios, sino fueran sistemáticos y característicos. ¿Qué objeto llevaba á Quiroga esta vez á Buenos Aires? Es otra invasion que como la de Mendoza, hace sobre el centro del poder de su rival? ¿El espectáculo de la civilizacion ha dominado al fin su rudeza selvática, y quiere vivir en el seno del lujo y de las comodidades? Yo creo que todas estas causas reunidas aconsejaron á Facundo su mal aconsejado viaje á Buenos Aires. El poder educa, y Quiroga tenía todas las altas dotes de espíritu que permiten á un hombre corresponder siempre á su nueva posicion, por encumbrada que sea. Facundo se establece en Buenos Aires, y bien pronto se ve rodeado de los hombres mas notables; compra seiscientos mil pesos de fondos públicos, juega á la alta y baja; habla con desprecio de Rosas; declárase unitario entre los unitarios, y la palabra constitucion no abandona sus labios. Su vida pasada, sus actos de barbarie, poco conocidos en Buenos Aires, son explicados entonces y justificados por la necesidad de vencer, por la de su propia conservacion. Su conducta es mesurada, su aire noble é imponente, no obstante que lleva *chaqueta*, el poncho terciado, y la barba y el pelo enormemente abultados.

Quiroga, durante su residencia en Buenos Aires hace algunos ensayos de su poder personal. Un hombre con cuchillo en mano no quería entregarse á un sereno. Acierta á pasar Quiroga por el lugar de la escena, embozado en su poncho como siempre; párase á ver, y súbitamente arroja el poncho, lo abraza é inmoviliza. Despues de desarmarlo, él mismo lo conduce á la policía, sin haber querido dar su nombre al sereno, como tampoco lo dió en la policía, donde fué, sin embargo, reconocido por un oficial; los diarios publicaron al dia siguiente aquel acto de arrojo. Sabe una

vez que cierto boticario ha hablado con desprecio de sus actos de barbarie en el interior. Facundo se dirige á su botica, y lo interroga. El boticario se le impone y le dice que allí no está en las provincias para atropellar á nadie impunemente.

Este suceso llena de placer á toda la ciudad de Buenos Aires. ¡ Pobre Buenos Aires, tan candorosa, tan engreída con sus instituciones! Un año mas y seréis tratada con mas brutalidad que fué tratado el interior por Quiroga! La policía hace entrar sus satélites á la habitacion misma de Quiroga en persecucion del huésped de la casa, y Facundo que se ve tratado tan sin miramiento, extiende el brazo, coge el puñal, se endereza en la cama donde está recostado, y en seguida vuelve á reclinarse y abandona lentamente el arma homicida. Siente que hay allí otro poder que el suyo, y que pueden meterlo en la cárcel, si se hace justicia á sí mismo.

Sus hijos están en los mejores colegios; jamas les permite vestir sino frac ó levita, y á uno de ellos que intenta dejar sus estudios para abrazar la carrera de las armas, lo pone de tambor en un batallon hasta que se arrepienta de su locura. Cuando algun coronel le habla de enrolar en su cuerpo en clase de oficial á alguno de sus hijos: «si fuera en un regimiento mandado por Lavalle, contesta burlándose, ya; pero en estos cuerpos!...» Si se habla de escritores, ninguno hay que en su concepto pueda rivalizar con los Varela, que tanto mal han dicho de él. Los únicos hombres honrados que tiene la República son Rivadavia y Paz: « ambos tenían las mas sanas intenciones». A los unitarios solo exige un secretario como el Dr. Ocampo, un político que redacte una constitucion, y con una imprenta se marchará á San Luis, y desde allí la enseñará á toda la República en la punta de una lanza.

Quiroga, pues, se presenta como el centro de una nueva tentativa de reorganizar la República; y pudiera decirse que conspira abiertamente, si todos estos propósitos, todas aquellas bravatas no careciesen de hechos que viniesen á darles cuerpo. La falta de hábitos de trabajo, la pereza de pastor, la costumbre de esperarlo todo del terror, acaso la novedad del teatro de accion, paralizan su pensamiento, lo mantienen en una espectativa funesta que lo compromete

últimamente, y lo entrega maniatado á su astuto rival. No han quedado hechos ningunos que acrediten que Quiroga se proponía obrar inmediatamente, si no son sus inteligencias con los gobernadores del interior, y sus indiscretas palabras repetidas por unitarios y federales, sin que los primeros se resuelvan á fiar su suerte en manos como las suyas, ni los federales lo rechacen como desertor de sus filas.

Y mientras tanto que se abandona así á una peligrosa indolencia, ve cada dia acercarse el boa que ha de sofocarlo en sus redobladas lazadas. El año 1833, Rosas se hallaba ocupado de su fantástica expedicion, y tenía su ejército obrando al sur de Buenos Aires, desde donde observaba al gobierno de Balcarce. La provincia de Buenos Aires presentó poco despues uno de los espectáculos mas singulares. Me imagino lo que sucedería en la tierra si un poderoso cometa se acercase á ella; al principio el malestar general, despues rumores sordos, vagos; en seguida las oscilaciones del globo atraído fuera de su órbita, hasta que al fin los sacudimientos convulsivos, el desplome de las montañas, el cataclismo, traerían el caos que precede á cada una de las creaciones sucesivas de que nuestro globo ha sido teatro.

Tal era la influencia que Rosas ejercía en 1834. El gobierno de Buenos Aires se sentía cada vez mas circunscrito en su accion, mas embarazado en su marcha, mas dependiente del Héroe del Desierto. Cada comunicacion de éste era un reproche dirigido á su gobierno, una cantidad exorbitante exigida para el ejército, alguna demanda inusitada; luego la campaña no obedecía á la ciudad, y era preciso poner á Rosas la queja de este desacato de sus adictos. Mas tarde la desobediencia entraba en la ciudad misma; últimamente, hombres armados recorrían las calles á caballo disparando tiros, que daban muerte á algunos transeuntes. Esta desorganizacion de la sociedad iba de dia en dia aumentándose como un cáncer, y avanzando hasta el corazon si bien podía discernirse el camino que traía desde la tienda de Rosas á la campaña, de la campaña á un barrio de la ciudad, de allí á cierta clase de hombres, los carniceros, que eran los principales instigadores.

El gobierno de Balcarce había sucumbido en 1833, al empuje de este desbordamiento de la campaña sobre la ciudad. El partido de Rosas trabajaba con ardor para abrir

un largo y despejado camino al Héroe del Desierto, que se aproximaba á recibir la ovacion merecida, el gobierno; pero el partido federal de la *ciudad* burla todavía sus esfuerzos si quiere hacer frente. La Junta de Representantes se reune en medio del conflicto que trae la acefalía del gobierno, y el general Viamont, á su llamado, se presenta con la prisa en traje de casa y se atreve aún á hacerse cargo del gobierno. Por un momento parece que el orden se restablece, y la pobre ciudad respira; pero luego principia la misma agitacion, los mismos manejos, los grupos de hombres que recorren las calles, que distribuyen latigazos á los pasantes.

Es indecible el estado de alarma en que vivió un pueblo entero durante dos años con este extraño y sistemático desquiciamiento. De repente se veían las gentes disparando por las calles, y el ruido de las puertas que se cerraban iba repitiéndose de mansana en manzana, de calle en calle. ¿De qué huían? ¿Por qué se encerraban á la mitad del dia? ¡Quién sabe! Alguno había dicho que venían... que se divisaba un grupo... que se había oído el tropel lejano de caballos.

Una de estas veces marchaba Facundo Quiroga por una calle seguido de un ayudante, y al ver á estos hombres con frac que corren por las veredas, á las señoras que huyen sin saber de qué, Quiroga se detiene, pasea una mirada de desden sobre aquellos grupos, y dice á su edecan: «Este pueblo se ha enloquecido.» Facundo había llegado á Buenos Aires poco despues de la caída de Balcarce. «Otra cosa hubiera sucedido, decía, si yo hubiese estado aquí.—Y qué habría hecho, general? le replicaba uno de los que escuchándole había; S. E. no tiene influencia sobre esta plebe de Buenos Aires.» Entonces Quiroga levantando la cabeza, sacudiendo su negra melena, y despidiendo rayos de sus ojos, le dice con voz breve y seca: ¡Mire Ud.! habría salido á la calle, y al primer hombre que hubiera encontrado, le habría dicho: «sígame!» y ese hombre me habría seguido! Tal era la avasalladora energía de las palabras de Quiroga, tan imponente su fisonomía, que el incrédulo bajó la vista aterrado y por largo tiempo nadie se atrevió á desplegar los labios.

El general Viamont renuncia al fin, porque ve que no se

puede gobernar, que hay una mano poderosa que detiene las ruedas de la administracion. Búscase alguien que quiera reemplazarlo; se pide por favor á los mas animosos que se hagan cargo del baston, y nadie quiere; todos se encojen de hombros y ganan sus casas amedrentados. Al fin se coloca á la cabeza del gobierno al Dr. Maza, el maestro, el mentor y amigo de Rosas, y creen haber puesto remedio al mal que los aqueja. ¡Vana esperanza! El malestar crece léjos de disminuir.

Anchorena se presenta al gobierno pidiendo que reprima los desórdenes, y sabe que no hay medio alguno á su alcance, que la fuerza de la policía no obedece, que hay órdenes de afuera. El general Guido, el Dr. Alcorta, dejan oir todavía en la Junta de Representantes algunas protestas enérgicas contra aquella agitacion convulsiva en que se tiene á la ciudad; pero el mal sigue; y para agravarlo, Rosas reprocha al gobierno desde su campamento los desórdenes que él misma fomenta. ¿Qué es lo que quiere este hombre? ¿Gobernar? Una comision de la Sala va á ofrecerle el gobierno; le dice que solo él puede poner término á aquella angustia, á aquella agonía de dos años. Pero Rosas no quiere gobernar, y nuevas comisiones, nuevos ruegos. Al fin halla medio de conciliarlo todo. Les hará el favor de gobernar, si los tres años que abraza el período legal se prolongan á cinco, y se le entrega la *suma* del poder público, palabra nueva cuyo alcance solo él comprende.

En estas transacciones se hallaba la ciudad de Buenos Aires y Rosas, cuando llega la noticia de un desavenimiento entre los gobiernos de Salta, Tucuman y Santiago del Estero que podía hacer estallar la guerra. Cinco años van corridos desde que los unitarios han desaparecido de la escena política, y dos desde que los federales de la ciudad, los *lomos negros*, han perdido toda influencia en el gobierno; cuando mas tienen valor para exigir algunas condiciones que hagan tolerable la capitulacion. Rosas, entre tanto que la *ciudad* se rinde á discrecion, con sus instituciones, sus garantías individuales, con sus responsabilidades impuestas al gobierno, agita fuera de Buenos Aires otra máquina no menos complicada.

Sus relaciones con Lopez de Santa Fe, son activas, y tiene

ademas una entrevista en que conferencian ambos caudillos; el gobierno de Córdoba está bajo la influencia de Lopez, que ha puesto á su cabeza á los Reinafé. Invítase á Facundo á ir á interponer su influencia para apagar las chispas que se han levantado en el norte de la República; nadie sino él está llamado para desempeñar esta mision de paz. Facundo resiste, vacila; pero se decide al fin. El 18 de diciembre de 1835 sale de Buenos Aires, y al subir á la galera, dirige en presencia de varios amigos, sus adioses á la ciudad. « Si salgo bien, dice, agitando la mano, te volveré á ver; ¡ sino adiós para siempre ! » ¿ Qué siniestros presentimientos vienen á asomar, en aquel momento su faz lívida, en el ánimo de este hombre impávido ? ¿ No recuerda el lector que algo parecido manifestaba Napoleon al partir de las Tullerías para la campaña que debía terminar en Waterloo ?

Apenas ha andado media jornada encuentra un arroyo fangoso que detiene la galera. El vecino maestro de posta acude solícito á pasarla; se ponen nuevos caballos, se apuran todos los esfuerzos, y la galera no avanza. Quiroga se enfurece, y hace uncir á las varas al mismo maestro de posta. La brutalidad y el terror vuelven á aparecer desde que se halla en el campo, en medio de aquella naturaleza y de aquella sociedad semibárbara.

Vencido aquel primer obstáculo, la galera sigue cruzando la pampa como una exhalacion; camina todos los dias hasta las dos de la mañana, y se pone en marcha de nuevo á las cuatro. Acompáñale el Dr. Ortiz su secretario, y un joven conocido, á quien á su salida encontró inhabilitado de ir adelante por la fractura de las ruedas de su vehículo. En cada posta á que llega, hace preguntar inmediatamente : «¿á qué hora ha pasado un chasque de Buenos Aires ?— Hace una hora.— Caballos, sin pérdida de momento !» grita Quiroga, y la marcha continúa. Para hacer mas penosa la situacion, parecía que las cataratas del cielo se habían abierto; durante tres dias la lluvia no cesa un momento, y el camino se ha convertido en un torrente.

Al entrar en la jurisdiccion de Santa Fe la inquietud de Quiroga se aumenta, y se torna en visible angustia, cuando en la posta de Pavon sabe que no hay caballos, y que el maestro de posta está ausente. El tiempo que pasa antes

de procurarse nuevos tiros es una agonía mortal para Facundo, que grita á cada momento: ¡caballos! ¡caballos! Sus compañeros de viaje nada comprenden de este extraño sobresalto, asombrados de ver á este hombre, el terror de los pueblos, asustadizo ahora y lleno de temores al parecer quiméricos. Cuando la galera logra ponerse en marcha, murmura en voz baja, como si hablara consigo mismo: «si salgo del territorio de Santa Fe, no hay cuidado por lo demas.» En el paso del Rio III acuden los gauchos de la vecindad á ver al famoso Quiroga, y pasan la galera punto menos que á hombros.

Ultimamente llega á la ciudad de Córdoba á las nueve y media de la noche, y una hora despues del arribo del chasque de Buenos Aires, á quien ha venido pisando desde su salida. Uno de los Reinafé acude á la posta donde Facundo está aun en la galera pidiendo caballos, que no hay en aquel momento; salúdalo con respeto y efusion, suplícale que pase la noche en la ciudad donde el gobierno se prepara á hospedarlo dignamente. ¡Caballos necesito! es la breve respuesta que da Quiroga; ¡caballos! replica á cada nueva manifestacion de interés ó de solicitud de parte de Reinafé, que se retira al fin humillado, y Facundo parte para su destino á las doce de la noche.

La ciudad de Córdoba, entre tanto, estaba agitada por los mas extraños rumores; los amigos del jóven que ha venido por casualidad en compañía de Quiroga, y que se queda en Córdoba, su patria, van en tropel á visitarlo. Se admiran de verlo vivo, y le hablan del peligro inminente de que se ha salvado. Quiroga debía ser asesinado en tal punto; los asesinos son N. y N.; las pistolas han sido compradas en tal almacen; han sido vistos N. y N., para encargarse de la ejecucion, y se han negado. Quiroga los ha sorprendido con la asombrosa rapidez de su marcha, pues no bien llega el chasque que anuncia su próximo arribo, cuando se presenta él mismo, y hace abortar todos los preparativos. Jamas se ha premeditado un atentado con mas descaro; toda Córdoba está instruida de los mas mínimos detalles del crimen que el gobierno intenta; y la muerte de Quiroga es el asunto de todas las conversaciones.

Quiroga en tanto llega á su destino, arregla las diferencias entre los gobernantes hostiles, y regresa por Córdoba á despecho de las reiteradas instancias de los gobernadores de Santiago y Tucuman, que le ofrecen una gruesa escolta para su custodia, aconsejándole tomar el camino de Cuyo para regresar. ¿Qué genio vengativo cierra su corazon y sus oídos, y le hace obstinarse en volver á desafiar á sus enemigos, sin escolta, sin medios adecuados de defensa? ¿Por qué no toma el camino de Cuyo, desentierra sus inmensos depósitos de armas á su paso por La Rioja, y arma las ocho provincias que están bajo su influencia? Quiroga lo sabe todo, aviso tras de aviso ha recibido en Santiago del Estero; sabe el peligro de que su diligencia lo ha salvado, sabe el nuevo y mas inminente que le aguarda, porque no han desistido sus enemigos del concebido designio. ¡A Córdoba! grita á los postillones al ponerse en marcha, como si Córdoba fuese el término de su viaje (1).

Antes de llegar á la posta del Ojo de Agua, un jóven sale del bosque y se dirige hácia la galera, requiriendo al postillon que se detenga. Quiroga asoma la cabeza por la portezuela, y le pregunta lo que se le ofrece.— Quiero hablar al doctor Ortiz. Desciende éste, y sabe lo siguiente. En las inmediaciones del lugar llamado Barranca Yaco está apostado Santos Perez con una partida; al arribo de la galera deben hacerle fuego de ambos lados, y matar en seguida de postillon arriba; nadie debe escapar, esta es la órden. El jóven, que ha sido en otro

(1) En la causa criminal seguida contra los cómplices en la muerte de Quiroga, el reo Cabanillas declaró en un momento de efusion, de rodillas en presencia del doctor Maza (degollado por los agentes de Rosas) que él no se habia propuesto sino salvar á Quiroga; que el 24 de diciembre habia escrito á un amigo de éste, un francés, que le hiciese decir á Quiroga que no pasase por el monte de San Pedro, donde él estaba aguardándolo con veinticinco hombres para asesinarlo por órden de su gobierno; que Toribio Junco (un gaucho de quien Santos Pérez decia: hay otro mas valiente que yo, es Toribio Junco), habia dicho al mismo Cabanillas, que observando cierto desórden en la conducta de Santos Pérez, empezó á acecharlo, hasta que un dia lo encontró arrodillado en la capilla de la Vírgen de Tulumba, con los ojos arrasados de lágrimas; que preguntándole la causa de su quebranto, le dijo: estoy pidiendo á la Vírgen me ilumine sobre si debo matar á Quiroga segun me lo ordenan, pues me presentan este acto como convenido entre los gobernadores López, de Santa Fe, y Rosas de Buenos Aires, único medio de salvar la República. (*Nota de la edicion de 1851.*)

tiempo favorecido por el doctor Ortiz, ha venido á salvarlo, tiénele caballo allí mismo para que monte y se escape con él; su hacienda está inmediata. El secretario asustado pone en conocimiento de Facundo lo que acaba de saber, y le insta para que se ponga en seguridad. Facundo interroga de nuevo al jóven Sandivaras, le da las gracias por su buena accion, pero lo tranquiliza sobre los temores que abriga. «No ha nacido todavía, le dice con voz enérgica, el hombre que ha de matar á Facundo Quiroga. A un grito mio, esa partida mañana se pondrá á mis órdenes y me servirá de escolta hasta Córdoba. Vaya Vd., amigo, sin cuidado.»

Estas palabras de Quiroga, de que yo no he tenido noticia hasta este momento, explican la causa de su extraña obstinacion en ir á desafiar la muerte. El orgullo y el terrorismo, los dos grandes móviles de su elevacion, lo llevan maniatado á la sangrienta catástrofe que debe terminar su vida. Tiene á menos evitar el peligro y cuenta con el terror de su nombre para hacer caer las cuchillas levantadas sobre su cabeza. Esta explicacion me la daba á mí mismo antes de saber que sus propias palabras la habian hecho inútil.

La noche que pasaron los viajeros de la posta del Ojo de Agua es de tal manera angustiosa para el infeliz secretario, que va á una muerte cierta é inevitable, y que carece de valor y de la temeridad que anima á Quiroga, que creo no deber omitir ninguno de sus detalles, tanto mas, cuanto que siendo por fortuna sus pormenores tan auténticos, sería criminal descuido no conservarlos; porque si alguna vez un hombre ha apurado todas las heces de la agonía; si alguna vez la muerte ha debido parecer horrible, es aquella en que un triste deber, el de acompañar á un amigo temerario, nos la impone, cuando no hay infamia ni deshonor en evitarla (1).

El doctor Ortiz llama aparte al maestro de posta y lo interroga encarecidamente sobre lo que sabe acerca de los extraños avisos que han recibido, asegurándole no abusar

(1) Tuve estos detalles del malogrado doctor Piñero, muerto en 1846 en Chile, pariente del doctor Ortiz, compañero de viaje de Quiroga desde Buenos Aires hasta Córdoba. Es triste necesidad sin duda no poder citar sino los muertos en apoyo de la verdad. (*Nota de la edicion de 1851.*)

de su confianza. ¡Qué pormenores va á oir! Santos Perez ha estado allí con una partida de treinta hombres una hora antes de su arribo; van todos armados de tercerola y sable, están ya apostados en el lugar designado, deben morir todos los que acompañan á Quiroga, así lo ha dicho Santos Perez al mismo maestro de posta. Esta confirmacion de la noticia recibida de antemano, no altera en nada la determinacion de Quiroga, que despues de tomar una taza de chocolate, segun su costumbre, se duerme profundamente.

El doctor Ortiz gana tambien la cama, no para dormir sino para acordarse de su esposa, de sus hijos á quienes no volverá á ver mas. ¿Y todo por qué? Por no arrostrar el enojo de un temible amigo, por no incurrir en la tacha de desleal. A media noche la inquietud de la agonía le hace insoportable la cama; levántase y va á buscar á su confidente. «¿Duerme, amigo? le pregunta en voz baja.—¡Quién ha de dormir, señor, con esta cosa tan horrible!—¿Con que no hay duda? ¡Qué suplicio el mio!—Imagínese, señor, cómo estaré yo, que tengo que mandar dos postillones, que deben ser muertos tambien! Esto me mata. Aquí hay un niño que es sobrino del sargento de la partida, y pienso mandarlo; pero el otro... á quién mandaré? á hacerlo morir inocentemente!

El doctor Ortiz hace un último esfuerzo por salvar su vida y la de su compañero; despierta á Quiroga, y le instruye de los pavorosos detalles que acaba de adquirir, significándole que él no le acompaña si se obstina en hacerse matar inútilmente. Facundo con gesto airado y palabras groseramente enérgicas, le hace entender que hay mayor peligro en contrariarlo allí, que el que le aguarda en Barranca-Yaco, y fuerza es someterse sin mas réplica. Quiroga manda á su asistente, que es un valiente negro, á que limpie algunas armas de fuego que vienen en la galera, y las cargue; á esto se reducen todas sus precauciones.

Llega el dia por fin, y la galera se pone en camino. Acompáñale á mas del postillon que va en el tiro el niño aquel, dos correos que se han reunido por casualidad, y el negro que va á caballo. Llega al punto fatal, y dos descargas traspasan la galera por ambos lados, pero sin herir á nadie; los soldados se echan sobre ella con los sables desnudos

y en un momento inutilizan los caballos, y descuartizan al postillon, correos y asistente. Quiroga entónces asoma la cabeza, y hace por el momento vacilar á aquella turba. Pregunta por el comandante de la partida, le manda acercarse, y á la cuestion de Quiroga: ¿Qué significa esto?» recibe por toda contestacion un balazo en un ojo, que le deja muerto.

Entonces Santos Perez atraviesa repetidas veces con su espada al malaventurado secretario, y manda, concluida la ejecucion, tirar hácia el bosque la galera llena de cadáveres con los caballos hechos pedazos y el postillon que con la cabeza abierta se mantiene aun á caballo.—¿Qué muchacho es este? pregunta viendo al niño de la posta, único que queda vivo.—Este es un sobrino mio, contesta el sargento de la partida, yo respondo de él con mi vida.—Santos Perez se acerca al sargento, le atraviesa el corazon de un balazo, y en seguida desmontándose, toma de un brazo al niño, lo tiende en el suelo y lo degüella, á pesar de sus gemidos de niño que se ve amenazado de un peligro.

Este último gemido del niño es, sin embargo, el único suplicio que martiriza á Santos Perez. Despues, huyendo de las partidas que lo persiguen, oculto en las breñas de las rocas ó en los bosques enmarañados, el viento le trae al oído el gemido lastimero del niño. Si á la vacilante claridad de las estrellas se aventura á salir de su guarida, sus miradas inquietas se hunden en la oscuridad de los árboles sombríos para cerciorarse de que no se divisa en ninguna parte el bultito blanquecino del niño; y cuando llega al lugar donde hacen encrucijada dos caminos, lo arredra ver venir por el que él deja al niño animando su caballo. Facundo decía tambien que un solo remordimiento lo aquejaba: la muerte de los veintiseis oficiales fusilados en Mendoza!

¿Quién es, mientras tanto, este Santo Perez? Es el gaucho malo de la campaña de Córdoba, célebre en la sierra y en la ciudad por sus numerosas muertes, por su arrojo extraordinario, por sus aventuras inauditas. Mientras permaneció el general Paz en Córdoba, acaudilló las montoneras mas obstinadas é intangibles de la Sierra, y por largo tiempo el pago de Santa Catalina fué una republiqueta adonde los veteranos del ejército no pudieron penetrar. Con miras

mas elevadas habría sido el digno rival de Quiroga; con sus vicios solo alcanzó á ser su asesino. Era alto de talle, hermoso de cara, de color pálido y barba negra y rizada. Largo tiempo fué despues perseguido por la justicia y nada menos que cuatrocientos hombres andaban en su busca. Al principio los Reinafé lo llamaron, y en la casa de gobierne fué recibido amigablemente. Al salir de la entrevista empezó á sentir una extraña descompostura de estómago, que le sugirió la idea de consultar á un médico amigo suyo, quien informado por él de haber tomado una copa de licor que se le brindó, le dió un elixir que le hizo arrojar oportunamente el arsénico que el licor disimulaba. Mas tarde, y en lo mas recio de la persecucion, el comandante Casanova, su antiguo amigo, le hizo significar que tenía algo de importancia que comunicarle. Una tarde, mientras que el escuadron de que el comandante Casanova era jefe, hacía el ejercicio al frente de su casa, Santos Perez se desmonta en la puerta y le dice:—«Aquí estoy; ¿qué quería decirme?—¡Hombre! Santo Perez, pase por acá, siéntese—¡No! ¿Para qué me ha hecho llamar?»—El comandante sorprendido así, vacila y no sabe qué decir en el momento. Su astuto y osado interlocutor lo comprende, y arrojándole una mirada de desden y volviéndole la espalda, le dice: «Estaba seguro de que quería agarrarme por traicion! He venido por convencerme no mas.» Cuando se dió órden al escuadron de perseguirlo, Santos había desaparecido. Al fin, una noche lo cogieron dentro de la ciudad de Córdoba, por una venganza femenil.

Había dado de golpes á la querida con quien dormía; ésta, sintiéndolo profundamente dormido, se levanta con precaucion, le toma las pistolas y el sable, sale á la calle y lo denuncia á una patrulla. Cuando despierta rodeado de fusiles apuntados á su pecho, echa mano á las pistolas, y no encontrándolas: «Estoy rendido, dice con serenidad: me han quitado las pistolas!» El dia que lo entraron á Buenos Aires, una muchedumbre inmensa se había reunido en la puerta de la casa de gobierno.

A su vista gritaba el populacho: *¡Muera Santos Perez!* y él, meneando desdeñosamente la cabeza y paseando sus miradas por aquella multitud, murmuraba tan solo estas palabras: «tuviera aquí mi cuchillo!» Al bajar del carro

que lo conducía á la cárcel gritó repetidas veces: « Muera el tirano ! » y al encaminarse al patíbulo, su talla gigantesca como la de Danton, dominaba la muchedumbre, y sus miradas se fijaban de vez en cuando en el cadalso como en un andamio de arquitectos.

El gobierno de Buenos Aires dió un aparato solemne á la ejecucion de los asesinos de Juan Facundo Quiroga; la galera ensangrentada y acribillada de balazos estuvo largo tiempo expuesta á exámen del pueblo; y el retrato de Quiroga, como la vista del patíbulo y de los ajusticiados, fueron litografiados y distribuidos por millares, como tambien extractos del proceso, que se dió á luz en un volúmen en folio. La historia imparcial espera todavía datos y revelaciones para señalar con su dedo al instigador de los asesinos.

TERCERA PARTE

CAPÍTULO I

GOBIERNO UNITARIO

> No se sabe bien por qué es que *quiere gobernar*. Una sola cosa ha podido averiguarse, y es que está poseído de una furia que lo atormenta, *quiere gobernar!* Es un oso que ha roto las rejas de su jaula, y desde que tenga en sus manos *su gobierno*, pondrá en fuga á todo el mundo. ¡Ay de aquel que caiga en sus manos! no lo largará hasta que espire bajo *su gobierno*. Es una sanguijuela que no se desprende hasta que no está repleta de sangre.
>
> LAMARTINE.

He dicho en la introduccion de estos ligeros apuntes que, para mi entender, Facundo Quiroga es el núcleo de la guerra civil de la República Argentina, y la expresion mas franca y candorosa de una de las fuerzas que han luchado con diversos nombres durante treinta años. La muerte de Quiroga no es un hecho aislado ni sin consecuencia; antecedentes sociales que he desenvuelto antes, la hacían casi inevitable; era un desenlace político, como el que podría haber dado una guerra.

El gobierno de Córdoba, que se encargó de consumar el atentado, era demasiado subalterno entre los que se habían establecido, para que osase acometer la empresa con tanto descaro, si no se hubiese creído apoyado de los que iban á cosechar los resultados. El asesinato de Quiroga es, pues, un acto *oficial*, largamente discutido entre varios gobiernos, preparado con anticipacion, y llevado á cabo con tenacidad como una medida de estado. Por lo que con su muerte no queda terminada la serie de hechos que me he propuesto coordinar, y para no dejarla trunca é incompleta, necesito continuar un poco mas adelante en el camino que llevo, para examinar los resultados que produce en la política interior de la República, hasta que el número de cadáveres que cubran el sendero sea ya tan grande, que me sea for-

zoso detenerme, hasta esperar que el tiempo y la intemperie los destruyan, para que desembaracen la marcha. Por la puerta que deja abierta el asesinato de Barranca-Yaco, entrará el lector conmigo en un teatro donde todavía no se ha terminado el drama sangriento.

Facundo muere asesinado el 18 de febrero; la noticia de su muerte llega á Buenos Aires el 24, y á principio de marzo ya estaban arregladas todas las bases del gobierno necesario é inevitable del Comandante General de Campaña, que desde 1833 ha tenido en tortura á la ciudad, fatigádola, angustiádola, desesperádola, hasta que le ha arrancado al fin entre sollozos y gemidos la *suma del poder público*, porque Rosas no se ha contentado esta vez con exigir la dictadura las facultades extraordinarias, etc. No; lo que pide es lo que la frase expresa: tradiciones, costumbres, formas, garantías, leyes, culto, ideas, conciencia, vida, haciendas, preocupaciones; sumad todo lo que tiene poder sobre la sociedad, y lo que resulte será la suma del poder público pedida. El 5 de abril la Junta de Representantes, en cumplimiento de lo estipulado, elige gobernador de Buenos Aires por cinco años al general Don Juan Manuel Rosas, Héroe del Desierto, Ilustre Restaurador de las Leyes, Depositario de la Suma del Poder Público.

Pero no le satisface la eleccion hecha por la Junta de Representantes; lo que medita es tan grande, tan nuevo, tan nunca visto, que es preciso tomarse antes todas las seguridades imaginables, no sea que mas tarde se diga que el pueblo de Buenos Aires no le ha delegado la *suma del poder público*. Rosas gobernador propone á las mesas electorales esta cuestion: ¿Convienen en que Don Juan Manuel Rosas sea gobernador por cinco años, con la suma del poder público? Y debo decirlo en obsequio de la verdad histórica, nunca hubo gobierno mas popular, mas deseado, ni mas bien sostenido por la opinion.

Los unitarios que en nada habían tomado parte, lo recibian al menos con indiferencia; los federales, *lomos negros*, con desden, pero sin oposicion; los ciudadanos pacíficos lo esperaban como una bendicion y un término á las crueles oscilaciones de dos largos años; la campaña, en fin, como el símbolo de su poder y la humillacion de los *cajetillas* de la *ciudad*. Bajo tan felices disposiciones, principiáronse las

elecciones ó ratificaciones en todas las parroquias, y la votacion fué unánime, excepto tres votos que se opusieron á la delegacion de la suma del poder público. ¿Concíbese cómo ha podido suceder que en una provincia de cuatrocientos mil habitantes, segun lo asegura la *Gaceta*, solo hubiese tres votos contrarios al gobierno? ¿Sería acaso que los disidentes no votaron? ¡Nada de eso! No se tiene aun noticia de ciudadano alguno que no fuese á votar; los enfermos se levantaron de la cama á ir á dar su asentimiento, temerosos de que sus nombres fuesen inscritos en algun negro registro, porque así se había insinuado.

El terror estaba ya en la atmósfera, y aunque el trueno no había estallado aún, todos veían la nube negra y torva que venia cubriendo el cielo dos años había. La votacion aquella es única en los anales de los pueblos civilizados, y los nombres de los tres locos, mas bien que animosos opositores, se han conservado en la tradicion del pueblo de Buenos Aires.

Hay un momento fatal en la historia de todos los pueblos y es aquel en que, cansados los partidos de luchar, piden ántes de todo el reposo de que por largos años han carecido, aun á espensas de la libertad ó de los fines que ambicionaban; este es el momento en que se alzan los tiranos que fundan dinastías é imperios. Roma, cansada de las luchas de Mario y de Sila, de patricios y plebeyos, se entregó con delicia á la dulce tiranía de Augusto, el primero que encabeza la lista execrable de los emperadores romanos.

La Francia despues del terror, despues de la impotencia y desmoralizacion del Directorio, se entregó á Napoleón que por un camino sembrado de laureles, la sometió á los aliados que la devolvieron á los Borbones.

Rosas tuvo la habilidad de acelerar aquel cansancio, de crearlo á fuerza de hacer imposible el reposo. Dueño una vez del poder absoluto, ¿quién se lo pedirá mas tarde, quién se atreverá á disputarle sus títulos á la dominacion? Los romanos daban la dictadura en casos raros y por término corto fijo; y aun así, el uso de la dictadura temporal autorizó la perpetua, que destruyó la república y trajo todo el desenfreno del Imperio. Cuando el término del gobierno de Rosas espira, anuncia su determinacion

decidida de retirarse á la vida privada; la muerte de su cara esposa, la de su padre, han ulcerado su corazon; necesita ir lejos del tumulto de los negocios públicos á llorar á sus anchas pérdidas tan amargas. El lector debe recordar al oir este lenguaje en la boca de Rosas que no veía á su padre desde su juventud, y á cuya esposa había dado dias tan amargos, algo parecido á las hipócritas protestas de Tiberio ante el senado romano. La Sala de Buenos Aires le ruega, le suplica que continúe haciendo sacrificios por la patria; Rosas se deja persuadir, continúa tan solo por seis meses mas; pasan los seis meses y se abandona la farsa de la eleccion. Y en efecto, ¿qué necesidad tiene de ser electo un jefe que ha arraigado el poder en su persona? ¿Quién le pide cuenta temblando del terror que les ha inspirado á todos?

Cuando la aristocracia veneciana hubo sofocado la conspiracion de Tiépolo, en 1300, nombró de su seno diez individuos que, investidos de facultades discrecionales, debían perseguir y castigar á los conjurados, pero limitando la duracion de su autoridad á solo diez dias. Oigamos al conde De Daru, en su célebre *Historia de Venecia*, referir el suceso. «Tan inminente se creyó el peligro, dice, que se creó una autoridad dictatorial despues de la victoria. Un consejo de diez miembros fué nombrado para velar por la conservacion del Estado. Se le armó de todos los medios, librósele de todas las formas, de todas las responsabilidades, quedáronle sometidas todas las cabezas.

«Verdad es que su duracion no debía pasar de diez dias; fué necesario, sin embargo, prorrogarla por diez mas, despues por veinte, en seguida por dos meses; pero al fin fué prolongada seis veces seguidas por este último término. A la vuelta de un año de existencia se hizo continuar por cinco. Entonces se encontró demasiado fuerte para prorrogarse á sí mismo durante diez años mas, hasta que fué aquel terrible tribunal declarado perpétuo. Lo que había hecho por prolongar su duracion lo hizo por extender sus atribuciones. Instituido solamente para conocer en los crímenes de Estado, ese tribunal se habia apoderado de la administracion. So pretexto de velar por la seguridad de la República, se entrometió en la paz y en la

guerra, dispuso de las rentas, y concluyó por arrogarse el poder soberano [1].»

En la República Argentina no es un consejo el que se ha apoderado así de la autoridad suprema, es un hombre, y un hombre bien indigno. Encargado temporalmente de las Relaciones Exteriores, depone, fusila, asesina á los gobernadores de las provincias que le hicieron el encargo. Revestido de la suma del poder público en 1835 por solo cinco años, en 1845 está revestido aun de aquel poder. Y nadie sería hoy tan candoroso para esperar que lo deje, ni que el pueblo se atreva á pedírselo. Su gobierno es de por vida, y si la Providencia hubiese de consentir que muriese pacíficamente como el doctor Francia, largos años de dolores y miserias aguardan á aquellos desgraciados pueblos, víctimas hoy del cansancio de un momento.

El 13 de abril de 1835 se recibió Rosas del gobierno, y su talante desembarazado y su aplomo en la ceremonia, no dejó de sorprender á los ilusos que habían creído tener un rato de diversion al ver el desmayo y *gaucherie* del gaucho. Presentóse de casaca de general desabotonada, que dejaba ver un chaleco amarillo de cotonía. Perdónenme los que no comprendan el espíritu de esta singular *toilette* el que recuerde aquella circunstancia.

En fin, ya tiene el gobierno en sus manos. Facundo ha muerto un mes antes; la ciudad se ha entregado á su discrecion; el pueblo ha confirmado del modo mas auténtico esta entrega de toda garantía y de toda institucion. Es el Estado una tabla rasa en que él va á escribir una cosa nueva, original; es él un poeta; un Platon que va á realizar su república ideal, segun él la ha concebido; es este un trabajo que ha meditado veinte años, y que al fin puede dar á luz sin que vengan á estorbar su realizacion tradiciones envejecidas, preocupaciones de la época, plagios hechos á la Europa, garantías individuales, instituciones vigentes. Es un genio, en fin, que ha estado lamentando los errores de su siglo y preparándose para destruirlos de un golpe. Todo va á ser nuevo, obra de su ingenio: vamos á ver este portento.

De la Sala de Representante adonde ha ido á recibir el

---

(1) *Histoire de Venise*, tom. II, lib. VII, pág. 84.

baston, se retira en un coche *colorado*, mandado pintar exprofeso para el acto, al que están atados cordenes de seda *colorado*, y á los que se uncen aquellos hombres que desde 1833 han tenido la ciudad en continua alarma por sus atentados y su impunidad; llámase la *Sociedad Popular*, y lleva el *puñal* á la cintura, chaleco *colorado*, y una cinta *colorada*, en la que se lee: *Mueran los unitarios*. En la puerta de su casa le hacen guardia de honor estos mismos hombres: despues acuden los ciudadanos, despues los generales, porque es necesario hacer aquella manifestacion de adhesion sin límites á la persona del Restaurador.

Al dia siguiente aparece una proclama y una lista de proscripcion, en la que entra uno de sus concuñados, el Dr. Alsina. La proclama aquella, que es uno de los pocos escritos de Rosas, es un documento precioso que siento no tener á mano. Era un programa de su gobierno, sin disfraz, sin rodeos: *el que no está conmigo es mi enemigo*, tal era el axioma de política consagrado en ella. Se anuncia que va á correr sangre, y tan solo promete no atentar contra las propiedades. ¡Ay de los que provoquen su cólera!

Cuatro dias despues la parroquia de San Francisco anuncia su intencion de celebrar una misa y *Tedeum* en accion de gracias al Todopoderoso, etc., etc., invitando al vecindario á solemnizar con su presencia el acto. Las calles circunvecinas están empavesadas, alfombradas, tapizadas, decoradas. Es aquello un bazar oriental en que se ostentan tejidos de damasco, púrpura, oro y pedrerías, en decoraciones caprichosas. El pueblo llena las calles, los jóvenes acuden á la novedad, las señoras hacen de la parroquia su paseo de la tarde. El *Tedeum* se posterga de un dia á otro, y la agitacion de la ciudad, el ir y venir, la excitacion, la interrupcion de todo trabajo dura cuatro, cinco dias consecutivos. La *Gaceta* repite los mas mínimos detalles de la espléndida funcion.

Ocho dias despues otra parroquia anuncia su *Tedeum*; los vecinos se proponen rivalizar en entusiasmo, y oscurecer la pasada fiesta. ¡Qué lujo de decoraciones, qué ostentacion de riquezas y adornos! El retrato del Restaurador está en la calle en un dosel en que los terciopelos *colorados* se mezclan con los galones y las cordonaduras de oro. Igual movimiento por mas dias aún; se vive en la calle, en

la parroquia privilegiada. Pocos dias despues, otra parroquia, otra fiesta en otro barrio. Pero ¿hasta cuándo fiestas? ¡Qué! ¿No se cansa este pueblo de espectáculos? ¿Qué entusiasmo es aquel que no se resfría en un mes? ¿Por qué no hacen todas las parroquias su funcion á un tiempo? No; es el entusiasmo sistemático, ordenado, administrado poco á poco.

Un año despues todavía no han concluido las parroquias de dar su fiesta; el vértigo *oficial* pasa de la ciudad á la campaña, y es cosa de nunca acabar. La *Gaceta* de la época está ahí ocupada año y medio en describir fiestas federales. El *retrato* se mezcla en todas ellas, tirado en un carro hecho para él, por los generales, las señoras, los federales *netos*. «Et le peuple, enchanté d'un tel spectacle, enthousiasmé du *Tedeum* chanté moult bien á Notre-Dame, le peuple oublia qu'il payait fort cher tout, et se retirait fort joyeux (1).»

De las fiestas sale al fin de año y medio el color *colorado* como insignia de adhesion *á la causa;* el retrato de Rosas, colocado en los altares primero, pasa despues á ser parte del equipo de cada hombre, que debe llevarlo en el pecho, en señal de *amor intenso á la persona* del Restaurador. Por último, de entre estas fiestas se desprende al fin la terrible Mazorca, cuerpo de policía, entusiasta, federal, que tiene por encargo y oficio echar lavativas de ají y aguarrás á los descontentos primero, y despues, no bastando este tratamiento flojístico, degollar á aquellos que se les indique.

La América entera se ha burlado de aquellas famosas fiestas de Buenos Aires, y mirádolas como el colmo de la degradacion de un pueblo; pero yo no veo en ellas sino un designio político, el mas fecundo en resultados. ¿Cómo encarnar en una república que no conoció reyes jamás, la idea de la *personalidad de gobierno?* La cinta colorada es una materializacion del terror, que os acompaña á todas partes, en la calle, en el seno de la familia; es preciso pensar en ella al vestirse, al desnudarse; y las ideas se nos graban siempre por asociacion. La vista de un árbol en el campo nos recuerda lo que íbamos conversando diez años antes al pasar por cerca de él; figuráos las ideas que trae consigo

(1) *Chronique du moyen âge.*

asociadas la cinta colorada, y las impresiones indelebles que ha debido dejar unidas á la imágen de Rosas!

Así, en una comunicacion de un alto funcionario de Rosas, he leído en estos dias, «que es un signo que su gobierno ha mandado llevar á sus empleados en señal de conciliacion y de paz». Las palabras *Mueran los salvajes, asquerosos, inmundos unitarios*, son por cierto muy conciliadoras, tanto que solo en el destierro ó en el sepulcro habrá quienes se atrevan á negar su eficacia. La mazorca ha sido un instrumento poderoso de conciliacion y de paz, y sino id á ver los resultados, y buscad en la tierra ciudad mas conciliada y pacífica que la de Buenos Aires. A la muerte de su esposa que una chanza brutal de su parte ha precipitado, manda que se le tributen honores de capitan general, y ordena un luto de dos años á la ciudad y campaña de la provincia, que consiste en un ancho crespon atado al sombrero con una cinta colorada. Imagináos una ciudad culta, hombres y niños vestidos á la europea, *uniformados* dos años enteros con un ribete colorado en el sombrero! ¿Os parece ridículo? ¡No! nada hay ridículo cuando todos sin excepcion participan de la extravagancia, y sobre todo cuando el azote ó las lavativas de ají están ahi para poneros sérios como estátuas si os viene la tentacion de reiros.

Los serenos cantan á cada cuarto de hora: *¡Viva el Ilustre Restaurador! ¡Viva doña Encarnacion Ezcurra! ¡Mueran los impíos unitarios!* El sargento primero al pasar lista á su compañía repite las mismas palabras; el niño al levantarse de la cama saluda al día con la frase sacramental. No hace un mes que una madre argentina alojada en una fonda de Chile, decía á uno de sus hijos que despertaba repitiendo en voz alta: «¡Vivan los federales! ¡mueran los salvajes, asquerosos unitarios!» Cállate hijo, no digas eso aquí, que no se usa; ya no digas mas, no sea que te oigan!

Su temor era fundado: le oyeron! ¿Qué político ha producido la Europa que haya tenido el alcance para comprender el medio de crear la idea de la *personalidad* del jefe del gobierno, ni la tenacidad prolija de incubarla quince años, ni que haya tocado medios mas variados ni mas conducentes al objeto? Podemos en esto, sin embargo, consolarnos de que la Europa haya suministrado un modelo al genio americano. La mazorca, con los mismos caracteres, compuesta

de los mismos hombres, ha existido en la Edad Media en Francia, en tiempo de las guerras entre los partidos de los Armagnac y del duque de Borgoña. En la *Historia de París* escrita por La Fosse, encuentro estos singulares detalles: «Estos instigadores del asesinato, á fin de reconocer por todas partes á los borgoñones, habían ya ordenado que llevasen en el vestido la cruz de San Andrés, principal atributo del escudo de Borgoña, y para estrechar mas los lazos del partido, imaginaron en seguida formar una hermandad bajo la invocacion del mismo San Andrés. Cada cófrade debía llevar por signo distintivo á mas de la cruz, una corona de rosas... ¡Horrible confusion! ¡el símbolo de inocencia y de ternura sobre la cabeza de los degolladores!.... ¡Rosas y sangre!... La sociedad odiosa de los *cabochiens*, es decir, la horda de carniceros y desolladores, fué soltada por la ciudad, como una tropa de tigres hambrientos, y estos verdugos sinnúmero se bañaron en sangre humana (1).»

Poned en lugar de la cruz de San Andrés la cinta colorada; en lugar de las rosas coloradas, el chaleco colorado; en lugar de *cabochiens*, mazorqueros; en lugar de 1418, fecha de aquella sociedad, 1835, fecha de esta otra; en lugar de París, Buenos Aires; en lugar del duque de Borgoña, Rosas; y tendréis el plagio hecho en nuestros dias. La mazorca como los *cabochiens* se compuso en su orígen de los carniceros y desolladores de Buenos Aires. ¡Qué instructiva es la historia! ¡Cómo se repite á cada rato!...

Otra creacion de aquella época fué el *censo de las opiniones*. Esta es una institucion verdaderamente original. Rosas mandó levantar en la ciudad y la campaña por medio de los jueces de paz, un registro en el que se anotó el nombre de cada vecino, clasificándolo de unitario, indiferente, federal, ó federal neto. En los colegios se encargó á los rectores, y en todas partes se hizo con la mas severa escrupulosidad, comprobándolo despues, y admitiendo los reclamos que la inexactitud podía originar. Estos registros reunidos despues en la oficina de gobierno, han servido para suministrar gargantas á la cuchilla infatigable de la mazorca durante siete años!

Sin duda que pasma la osadía del pensamiento de formar

(1) *Histoire de Paris*, tomo III, pág. 176.

la estadística de las opiniones de un pueblo entero, caracterizarlas segun su importancia, y con el registro á la vista seguir durante diez años la tarea de desembarazarse de todas las cifras adversas, destruyendo en la *persona* el gérmen de la hostilidad. Nada igual me presenta la historia sino las clasificaciones de la Inquisicion que distinguía las opiniones heréticas en mal sonantes, ofensivas de oídos piadosos, cuasi herejía, herejía, herejía perniciosa etc., etc.; pero al fin la Inquisicion no hizo el catastro de la España para exterminarla en las generaciones, en el individuo antes de ser denunciado al Santo Tribunal.

Como mi ánimo es solo mostrar el nuevo órden de instituciones que suplanta á las que estamos copiando de la Europa, necesito acumular las principales, sin atender á las fechas. La ejecucion que llamamos *fusilar* queda desde luego sustituida por la de *degollar.* Verdad es que se fusila una mañana cuarenta y cuatro indios en una plaza de la ciudad, para dejar yertos á todos con esta matanza que, aunque de salvajes, era al fin de hombres; pero poco á poco se abandona, y el *cuchillo* se hace el instrumento de la justicia.

¿De dónde ha tomado tan peregrinas ideas de gobierno este hombre horriblemente extravagante? Yo voy á consignar algunos datos. Rosas desciende de una familia perseguida por *goda* durante la revolucion de la independencia. Su educacion doméstica se resiente de la dureza y terquedad de las antiguas costumbres señoriales. Yo he dicho que su madre, de un carácter duro, tétrico, se ha hecho servir de rodillas hasta estos últimos años; el silencio lo ha rodeado durante su infancia, y el espectáculo de la autoridad y de la servidumbre han debido dejarle impresiones duraderas.

Algo de extravagante ha habido en el carácter de la madre, y esto se ha reproducido en don Juan Manuel y dos de sus hermanas. Apenas llegado á la pubertad se hace insoportable á su familia, y su padre lo destierra en una estancia. Rosas, con cortos intervalos, ha residido en la campaña de Buenos Aires cerca de treinta años; y ya el año 24 era una autoridad que las sociedades industriales ganaderas consultaban en materia de arreglos de estancias.

Es el primer jinete de la República Argentina, y cuando digo de la República Argentina, sospecho que de toda la tierra, porque un equitador ni un árabe tiene que habérselas con el potro salvaje de la pampa.

Es un prodigio de actividad; sufre accesos nerviosos en que la vida predomina tanto que necesita saltar sobre un caballo, echarse á correr por la pampa, lanzar gritos desacompasados, rodar, hasta que al fin extenuado el caballo, sudando él á mares, vuelve á las habitaciones fresco ya y dispuesto para el trabajo. Napoleon y Lord Byron padecían de estos arrebatos, de estos furores causados por el exceso de la vida.

Rosas se distingue desde temprano en la campaña por las vastas empresas de leguas de siembras de trigo que acomete y lleva á cabo con suceso, y sobre todo por la administracion severa, por la disciplina de hierro que introduce en sus estancias. Esta es su obra maestra, su tipo de gobierno, que ensayará mas tarde para la *ciudad* misma. Es preciso conocer el gaucho argentino y sus propensiones innatas, sus hábitos inveterados. Si andando en la pampa le vais proponiendo darle una estancia con ganados que lo hagan rico propietario; si corre en busca de la médica de los alrededores para que salve á su madre, á su esposa querida que deja agonizando, y se atraviesa un avestruz por su paso, echará á correr detras de él olvidando la fortuna que le ofrecéis, la esposa ó la madre moribunda; y no es él solo que está dominado de este instinto; el caballo mismo relincha, sacude la cabeza y tasca el freno de impaciencia por volar detrás del avestruz. Si á la distancia de diez leguas de su habitacion el gaucho echa de menos su cuchillo, se vuelve á tomarlo, aunque esté á una cuadra del lugar adonde iba; porque el cuchillo es para él lo que la respiracion á la vida misma.

Pues bien, Rosas ha conseguido que en sus estancias, que se unen con diversos nombres desde los Cerrillos hasta el arroyo Cachagualefú, anduviesen los avestruces en rebaños, y dejasen al fin de huir á la aproximacion del gaucho, tan seguros y tranquilos pacen en las posesiones de Rosas; y esto mientras que han sido ya extinguidos en todas las adyacentes campañas. En cuanto al cuchillo, ninguno de sus peones lo cargó jamas, no obstante que la mayor parte

de ellos eran asesinos perseguidos por la justicia. Una vez él, por olvido, se ha puesto el puñal á la cintura, y el mayordomo se lo hace notar; Rosas se baja los calzones y manda que se le den los doscientos azotes, que es la pena impuesta en su estancia al que lleva cuchillo.

Habrá gentes que duden de este hecho confesado y publicado por él mismo; pero es auténtico, como lo son las extravagancias y rarezas sangrientas que el mundo civilizado se ha negado obstinadamente á creer durante diez años. La autoridad ante todo, el respeto á lo mandado, aunque sea ridículo ó absurdo ; diez años estará en Buenos Aires y en toda la República haciendo azotar y degollar hasta que la cinta colorada sea una parte de la existencia del individuo, como el corazon mismo. Repetirá en presencia del mundo entero, sin contemporizar jamas, en cada comunicacion oficial : *¡ Mueran los asquerosos, salvajes, inmundos unitarios !* hasta que el mundo entero se eduque y se habitúe á oir este grito sanguinario, sin escándalo, sin réplica, y ya hemos visto á un magistrado de Chile tributar su homenaje y aquiescencia á este hecho, que al fin á nadie interesa.

¿Dónde, pues, ha estudiado este hombre el plan de innovaciones que introduce en *su gobierno*, en desprecio del sentido común, de la tradicion, de la conciencia, y de la práctica inmemorial de los pueblos civilizados? Dios me perdone si me equivoco, pero esta idea me domina hace tiempo: en la *Estancia de ganados* en que ha pasado toda su vida, y en la Inquisicion en cuya tradicion ha sido educado. Las fiestas de las parroquias son una imitacion de la *hierra* del ganado, á que acuden todos los vecinos; la *cinta colorada* que clava á cada hombre, mujer ó niño, es la *marca* con que el propietario reconoce su ganado; el degüello á cuchillo, erigido en medio de ejecucion pública, viene de la costumbre de *degollar* las reses que tiene todo hombre en la campaña; la prision sucesiva de centenares de ciudadanos sin motivo conocido y por años enteros, es el rodeo con que se dociliza el ganado, encerrándolo diariamente en el corral; los azotes por las calles, la mazorca, las matanzas ordenadas, son otros tantos medios de *domar* á la *ciudad*, dejarla al fin como el ganado mas manso y ordenado que se conoce.

Esta proligidad y arreglo ha distinguido en su vida privada á don Juan Manuel Rosas, cuyas estancias eran citadas como el modelo de la disciplina de los peones y la mansedumbre del ganado. Si esta explicacion parece monstruosa y absurda, dénme otra; muéstrenme la razon por qué coinciden de un modo tan espantoso, su manejo de una estancia, sus prácticas y administracion, con el gobierno, práctica y administracion de Rosas; hasta su respeto de entonces por la propiedad, es efecto de que el gaucho gobernador es *propietario!* Facundo respetaba menos la propiedad que la vida. Rosas ha perseguido á los ladrones de ganado con igual obstinacion que á los unitarios. Implacable se ha mostrado su gobierno contra los cuereadores de la campaña, y centenares han sido degollados. Esto es laudable sin duda; yo sólo explico el origen de la antipatia.

Pero hay otra parte de la sociedad que es preciso moralizar, enseñar á obedecer, á entusiasmarse cuando *deba* entusiasmarse, á aplaudir cuando *deba* aplaudir, á callar cuando *deba* callar. Con la posesion de la *Suma del Poder Público* la Sala de Representantes queda inútil, puesto que la ley emana directamente de la *persona* del jefe de la República. Sin embargo, conserva la forma, y durante quince años son reelectos unos treinta individuos que están al corriente de los negocios. Pero la tradicion tiene asignado otro papel á la Sala; allí Alcorta, Guido y otros han hecho oir en tiempo de Balcarce y Viamonte acentos de libertad, y reproches al instigador de los desórdenes; necesita, pues, quebrantar esta tradicion, y dar una leccion severa para el porvenir.

El Dr. D. Vicente Maza, presidente de la Sala y de la Cámara de Justicia, consejero de Rosas, y el que mas ha contribuido á elevarlo, ve un dia que su retrato ha sido quitado de la sala del Tribunal, por un destacamento de la mazorca; en la noche rompen los vidrios de las ventanas de su casa donde ha ido á asilarse; al dia siguiente escribe á Rosas, en otro tiempo su protegido, su ahijado político, mostrándole la extrañeza de aquellos procedimientos, y su inocencia de todo crímen. A la noche del tercer dia se dirije á la Sala, y estaba dictando al escribiente su renuncia, cuando el cuchillo que corta

su garganta interrumpe el dictado. Los representantes empiezan á llegar, la alfombra está cubierta de sangre, el cadáver del presidente yace tendido aun; el señor Irigoyen propone que al dia siguiente se reunan el mayor número posible de rodados para acompañar debidamente al cementerio á la ilustre víctima. D. Baldomero García dice: «me parece bien, pero... no muchos coches... para qué?» Entra el general Guido, y le comunican la idea, á que contesta clavándoles unos ojos tamaños, y mirándolos de hito en hito, «¿coches? ¿acompañamiento? Que traigan el carro de la policía y se lo lleven ahora mismo.» «Eso decia yo, continúa García, para qué coches!»... La *Gaceta* del dia siguiente anunció que los impíos unitarios habían asesinado á Maza. Un gobernador del interior decia aterrado al saber esta catástrofe: «es imposible que sea Rosas el que lo ha hecho matar!» A lo que su secretario añadió: «Y si él lo ha hecho, razon ha de haber tenido,» en lo que convinieron todos los circunstantes.

Efectivamente, razon tenía. Su hijo el coronel Maza tenía tramada una conspiracion en que entraba todo el ejército, y despues Rosas decia que habia muerto al anciano padre por no darle el pesar de ver morir á su querido hijo.

Pero aun me falta entrar en el vasto campo de la política general de Rosas con respecto á la República entera. Tiene ya su *gobierno*; Facundo ha muerto dejando ocho provincias huérfanas, unitarizadas bajo su influencia. La República marcha visiblemente á la unidad del gobierno, á que su superficie llana, su puerto único la condena. Se ha dicho que es federal, llámasela Confederacion Argentina, pero todo va encaminándose á la unidad mas absoluta; desde 1835 viene fundiéndose desde el interior en formas, prácticas é influencias. No bien se recibe Rosas del gobierno en 1835, cuando declara por una proclamacion que los *impíos unitarios* han asesinado alevosamente al ilustre general Quiroga, y que él se propone castigar atentado tan espantoso, que ha privado á la Federacion de su columna mas poderosa. ¡Qué!... decian abriendo un palmo de boca los pobres unitarios al leer la proclama, ¡qué!.. ¿los Reinafé son unitarios? ¿No

son hechura de Lopez, no entraron en Córdoba persiguiendo el ejército de Paz, no están en activa y amigable correspondencia con Rosas? ¿No salió de Buenos Aires Quiroga por solicitud de Rosas? ¿No iba un chasque delante de él, que anunciaba á los Reinafé su próxima llegada? ¿No tenían los Reinafé preparada de antemano la partida que debía asesinarlo?... Nada; los impíos unitarios han sido los asesinos, y desgraciado el que dude de ello!... Rosas manda á Córdoba á pedir los preciosos restos de Quiroga, la galera en que fué muerto, y se le hacen en Buenos Aires las exequias mas suntuosas que hasta entonces se habían visto, se manda cargar luto á la *ciudad* entera. Al mismo tiempo dirige una circular á todos los gobiernos en la que les pide que lo nombren *á él*, juez árbitro para seguir causa y juzgar á los impíos unitarios que han asesinado á Quiroga; les indica la forma en que han de autorizarlo, y por cartas particulares, les encarece la importancia de la medida, los halaga, seduce y ruega. La autorizacion es unánime, y los Reinafé son depuestos, y presos todos los que han tenido parte, noticia, ó atingencia con el crímen, y conducidos á Buenos Aires.

Un Reinafé se escapa y es alcanzado en el territorio de Bolivia; otro pasa el Paraná y mas tarde cae en manos de Rosas, despues de haber escapado en Montevideo de ser robado por un capitan de buque. Rosas y el doctor Maza siguen la causa de noche, á puertas cerradas. El Dr. Gamboa que se toma alguna libertad en la defensa de un reo subalterno, es declarado impío unitario por un decreto de Rosas. En fin, son ajusticiados todos los criminales que se han aprehendido, y un voluminoso extracto de la causa vé la luz pública. Dos años despues había muerto Lopez de Santa Fé de enfermedad natural, si bien el médico mandado por Rosas para asistirlo, recibió mas tarde una casa de la Municipalidad por recompensa de sus servicios al gobierno.

Cullen, el secretario de López en la época de la muerte de Quiroga, y que á la de López queda de gobernador de Santa Fé por disposicion testamentaria del finado, es depuesto por Rosas, y sacado al fin de Santiago del Estero donde se ha asilado, y á cuyo gobernador manda

Rosas una talega de onzas ó la declaracion de guerra, si el amigo no entrega á su amigo. El gobernador prefiere las onzas; Cullen es entregado á Rosas, y al pisar la frontera de Buenos Aires encuentra una partida y un oficial que le hace desmontarse del caballo y lo fusila. La *Gaceta* de Buenos Aires publicaba despues una carta de Cullen á Rosas en que había indicios claros de la complicacion del gobierno de Santa Fé en el asesinato de Quiroga, y como el finado López, decía la *Gaceta*, tenía plena confianza en su secretario, ignoraba el atroz crímen que éste estaba preparando.

Nadie podía replicar entonces que si López lo ignoraba, Rosas no, porque á él era dirigida la carta. Ultimamente el doctor don Vicente Maza, el secretario de Rosas y procesador de los reos, murió tambien degollado en la sala de sesiones; de manera que Quiroga, sus asesinos, los jueces de los asesinos, y los instigadores del crímen, todos tuvieron en dos años la mordaza que la tumba pone á las revelaciones indiscretas. Id ahora á preguntar quién mandó matar á Quiroga. ¿López? No se sabe. Un mayor Muslera, de auxiliares, decía una vez en presencia de muchas personas en Montevideo: «hasta ahora he podido descubrir por qué me ha tenido preso é incomunicado el general Rosas durante dos años y cinco meses. La noche anterior á mi prision estuve en su casa.

«Su hermana y yo estábamos sentados en un sofá, mientras que él se paseaba á lo largo de la sala con muestras visibles de descontento. ¿A que no adivina, me dijo la señora, por qué está así Juan Manuel? Es porque me está viendo este ramito *verde* que tengo en las manos. Ahora verá, añadió tirándolo al suelo. Efectivamente, don Juan Manuel se detuvo á poco andar, se acercó á nosotros y me dijo con tono familiar: ¿Y qué se dice en San Luis de la muerte de Quiroga?—¿Dicen, señor, que S. E. es quien lo ha hecho matar.—¿Sí? Así se corre... Continuó paseándose, me despedí despues, y al dia siguiente fui preso, y he permanecido hasta el dia que llegó la noticia de la victoria de Yungay, en que con doscientos mas fuí puesto en libertad.» El mayor Muslera murió tambien combatiendo contra Rosas, lo que no

ha estorbado que se continúe hasta el dia de hoy diciendo lo mismo que había oído aquel.

Pero el vulgo no ha visto en la muerte de Quiroga y el enjuiciamiento de sus asesinos mas que un crímen horrible. La historia verá otra cosa; en lo primero, la fusion de la República en una unidad compacta, y en el enjuiciamiento de los Reinafé, gobernadores de una provincia, el *hecho* que constituye á Rosas jefe del gobierno unitario absoluto, que desde aquel dia y por aquel acto se constituye en la República Argentina. Rosas investido del poder de juzgar á otro gobernador, estáblece en las conciencias de los demas la idea de la autoridad suprema de que está investido.

Juzga á los Reinafé por un crímen averiguado; pero en seguida manda fusilar sin juicio previo á Rodríguez, gobernador de Córdoba que sucedió á los Reinafé, por no haber obedecido á todas sus instrucciones; fusila en seguida á Cullen, gobernador de Santa Fé, por razones que él solo conoce; y últimamente, expide un decreto por el cual declara que ningun gobierno de las demas provincias será reconocido válido, mientras no obtenga su *exequatur*. Si aun se duda que ha asumido el mando supremo, y que los demas gobernadores son simples bajáes, á quienes puede mandar el cordon morado cada vez que no cumplan con sus órdenes, expedirá otro en el que deroga todas las leyes existentes de la República desde el año 1810 adelante, aunque hayan sido dictadas por los congresos generales ó cualquiera otra autoridad competente; declarando ademas, írrito y de ningun valor todo lo que á consecuencia y en cumplimiento de esas leyes se hubiese obrado hasta entonces. Yo pregunto: ¿qué legislador, qué Moisés ó Licurgo, llevó mas adelante el intento de refundir una sociedad bajo un plan nuevo? La revolucion de 1810 queda por este decreto derogada, ley ni arreglo ninguno queda vigente, el campo para las innovaciones limpio como la palma de la mano, y la República entera sometida sin dar una batalla siquiera y sin consultar á los caudillos.

La *suma del poder público* de que se había investido para Buenos Aires solo, la extiende á toda la República, porque no solo no se dice que es el sistema unitario el que

se ha establecido, del que la persona de Rosas es el centro, sino que con mayor teson que nunca se grita: *¡ Viva la federacion, mueran los unitarios !* El epiteto unitario deja de ser el distintivo de un partido, y pasa á expresar todo lo que es execrado: los asesinos de Quiroga son *unitarios*; Rodríguez es *unitario*; Cullen *unitario;* Santa Cruz, que trata de establecer la confederacion perú-boliviana, *unitario.* Es admirable la paciencia que ha mostrado Rosas en fijar el sentido de ciertas palabras, y el teson de repetirlas.

En diez años se habrá visto escrito en la República Argentina treinta millones de veces: *¡ Viva la Confederacion ! ¡ Viva el ilustre Restaurador ! ¡ mueran los salvajes unitarios !* y nunca el cristianismo ni el mahometismo multiplicaron tanto sus símbolos respectivos, la cruz y la creciente, para estereotipar la creencia moral en exterioridades materiales y tangibles. Todavía era preciso afinar aquel dicterio de *unitario*; fué primero lisa y llanamente *unitarios*, mas tarde los *impíos* unitarios, favoreciendo con eso las preocupaciones del partido ultra-católico que secundó su elevacion. Cuando se emancipó de ese pobre partido, y el cuchillo alcanzó tambien á la garganta de curas y canónigos, fué preciso abandonar la denominacion de impíos; la casualidad suministró una coyuntura.

Los diarios de Montevideo empezaron á llamar *salvaje* á Rosas; una dia la *Gaceta* de Buenos Aires apareció con esta agregacion al tema ordinario: mueran los *salvajes* unitarios; repitiólo la mazorca, repitiéronlo todas las comunicaciones oficiales, repitiéronlo los gobernadores del interior y quedó consumada la adopcion. « Repita usted la palabra *salvaje*, escribía Rosas á López, hasta la saciedad, hasta aburrir, hasta cansar. Yo sé lo que digo, amigo. » Mas tarde se le agregó *inmundos*, mas tarde *asquerosos*, mas tarde, en fin, don Baldomero García decia en una comunicacion al gobierno de Chile, que sirvió de cabeza de proceso á Bedoya, que era aquel emblema y aquel letrero « una señal de conciliacion y de paz », porque todo el sistema se reduce á burlarse del sentido comun.

La unidad de la República se realiza á fuerza de negarla; y desde que todos dicen federacion, claro está que hay uni-

dad. Rosas se llama encargado de las relaciones exteriores de la República, y solo cuando la fusion está consumada y ha pasado á tradicion, á los diez años despues, don Baldomero García en Chile cambia aquel título por el de Director Supremo de los asuntos de la República.

Hé aquí, pues, la República unitarizada, sometida toda ella al arbitrio de Rosas; la antigua cuestion de los partidos de ciudad desnaturalizada; cambiado el sentido de las palabras, é introducido el régimen de la estancia de ganados en la administracion de la República mas guerrera, mas entusiasta por la libertad, y que mas sacrificios hizo para conseguirla.

La muerte de López le entregaba á Santa Fé, la de los Reinafé á Córdoba, la de Facundo á las ocho provincias de la falda de los Andes. Para tomar posesion de todas ellas, bastáronle algunos obsequios personales, algunas cartas amistosas, y algunas erogaciones del erario. Los auxiliares acantonados en San Luis recibieron un magnífico vestuario, y sus sueldos empezaron á pagarse de las cajas de Buenos Aires.

El padre Aldao, á mas de una suma de dinero, empezó á recibir su sueldo de general de manos de Rosas; y el general Heredia de Tucuman, que con motivo de la muerte de Quiroga, escribia á un amigo suyo: «¡Ay, amigo! No sabe lo que ha perdido la República con la muerte de Quiroga! ¡Qué porvenir, qué pensamiento tan grande de hombre! quería constituir la República y llamar á todos los emigrados para que contribuyesen con sus luces y saber á esta grande obra»; el general Heredia recibió un armamento y dinero para preparar la guerra contra el *impío unitario* Santa Cruz, y se olvidó bien pronto del cuadro grandioso que Facundo había desenvuelto á su vista en las conferencias que con él tuvo antes de su muerte.

Una medida administrativa que influía sobre toda la nacion, vino á servir de ensayo y manifestacion de esta fusion unitaria y dependencia absoluta de Rosas. Rivadavia había establecido correos que de ocho en ocho dias llevaban y traían la correspondencia de las provincias á Buenos Aires, y uno mensual á Chile, y otro á Bolivia, que daban el nombre á las dos líneas generales de comunicacion establecidas en la República. Los gobiernos civilizados del mundo po-

nen hoy toda solicitud en aumentar á costa de gastos inmensos los correos, no solo de ciudad á ciudad, dia por dia y hora por hora, sino en el seno mismo de las grandes ciudades, estableciendo estafetas de barrio, y entre todos los puntos de la tierra por medio de las líneas de vapores que atraviesan el Atlántico, ó costean el Mediterráneo; porque la riqueza de los pueblos, la seguridad de las especulaciones de comercio, todo depende de la facilidad de adquirir noticias.

En Chile vemos todos los dias, ó los reclamos de los pueblos para que se aumenten los correos, ó bien la solicitud del gobierno para multiplicarlos por mar ó por tierra. En medio de este movimiento general del mundo para acelerar las comunicaciones de los pueblos, don Juan Manuel Rosas, para mejor gobernar sus provincias, suprime los correos, que no existen en toda la República hace catorce años. En su lugar establece chasques de gobierno que despacha él, cuando hay una orden ó una noticia que comunicar á sus subalternos.

Esta medida horrible y ruinosa ha producido, sin embargo, para su sistema las consecuencias mas útiles. La espectacion, la duda, la incertidumbre se mantienen en e interior; los gobernadores mismos se pasan tres ó cuatro meses sin recibir un despacho, sin saber sino de oidas lo que en Buenos Aires ocurre. Cuando un conflicto ha pasado, cuando una ventaja se ha obtenido, entonces parten los chasques al interior conduciendo cargas de *Gacetas,* partes y boletines con una carta al amigo, al compañero y gobernador, anunciándole que los *salvajes unitarios* han sido derrotados; que la Divina Providencia vela por la conservacion de la República.

Ha sucedido en 1843, que en Buenos Aires las harinas tenian un precio exorbitante y las provincias del interior lo ignoraban; algunos que tuvieron noticias privadas de sus corresponsales, mandaron cargamentos que les dejaron pingües utilidades. Entonces las provincias de San Juan y Mendoza en masa se movieron á especular sobre las harinas. Millares de cargas atraviesan la pampa, llegan á Buenos Aires y encuentran... que hacia dos meses que habian bajado de precio, hasta no costear ni los fletes. Mas tarde se corre en San Juan que las harinas han tomado va-

lor en Buenos Aires, los cosecheros suben el precio; suben las propuestas; se compra el trigo por cantidades exorbitantes, se acumula en varias manos; hasta que al fin una arrea que llega descubre que no ha habido alteracion ninguna en la plaza, que ella deja su carga de harina porque no hay ni compradores. ¡Imagináos si podéis, pueblos colocados á inmensas distancias, ser gobernados de este modo!

Todavía en estos últimos años las consecuencias de sus tropelías le han servido para consumar su obra unitaria. El Gobierno de Chile, despreciado en sus reclamaciones sobre males inferidos á sus súbditos, creyó oportuno cortar las relaciones comerciales con las provincias de Cuyo. Rosas aplaudió la medida y se calló la boca. Chile le proporcionaba lo que él no se había atrevido á intentar, que era cerrar todas las vías de comercio que no dependiesen de Buenos Aires. Mendoza y San Juan, La Rioja y Tucuman que proveían de ganados, harina, jabon y otros ramos valiosos á las provincias del norte de Chile, han abandonado este tráfico. Un enviado ha venido á Chile, que esperó seis meses en Mendoza, hasta que se cerrase la cordillera, y que hasta aquí hace tres que no ha hablado una palabra de abrir el comercio.

Organizada la República bajo un plan de combinaciones tan fecundas en resultados, contrájose Rosas á la organizacion de su poder en Buenos Aires, echándole bases duraderas. La campaña lo había empujado sobre la ciudad; pero abandonando él la estancia por el Fuerte, necesitando moralizar esa misma campaña como propietario, y borrar el camino por donde otros comandantes de campaña podian seguir sus huellas, se consagró á levantar un ejército, que se engrosaba de día en día, y que debía servir á contener la República en la obediencia, y á llevar el estandarte de la santa causa á todos los pueblos vecinos.

No era solo el ejército la fuerza que había sustituido á la adhesion de la campaña y á la opinion pública de la *ciudad*. Dos pueblos distintos de razas diversas vinieron en su apoyo. Existe en Buenos Aires una multitud de negros, de los millares quitados por los corsarios durante la guerra del Brasil. Forman asociaciones segun los pueblos africanos á que pertenecen, tienen reuniones públicas, caja municipal,

y un fuerte espíritu de cuerpo que los sostiene en medio de los blancos.

Los africanos son conocidos por todos los viajeros como una raza guerrera, llena de imaginacion y de fuego, y aunque feroces cuando están excitados, dóciles, fieles y adictos al amo ó al que los ocupa. Los europeos que penetran en el interior del Africa toman negros á su servicio, que los defienden de los otros negros, y se exponen por ellos á los mayores peligros.

Rosas se formó una opinion pública, un pueblo adicto en la poblacion negra de Buenos Aires, y confió á su hija doña Manuelita, esta parte de su gobierno. La influencia de las negras para con ella, su favor para con el gobierno, han sido siempre sin límites. Un joven sanjuanino estaba en Buenos Aires cuando Lavalle se acercaba en 1840; había pena de la vida para el que saliese del recinto de la ciudad. Una negra vieja que en otro tiempo había pertenecido á su familia y había sido vendida en Buenos Aires, lo reconoce; sabe que está detenido: « Amito, le dice, cómo no me había avisado; en el momento voy á conseguirle pasaporte.—¿Tú?—Yo, amito, la señorita Manuelita no me lo negará.» Un cuarto de hora despues, la negra volvía con el pasaporte firmado por Rosas con orden á las partidas de dejarlo salir libremente.

Los negros ganados así para el gobierno, ponían en manos de Rosas un celoso espionaje en el seno de cada familia, por los sirvientes y esclavos, proporcionándole además, excelentes é incorruptibles soldados de otro idioma y de una raza salvaje. Cuando Lavalle se acercó á Buenos Aires, el Fuerte y Santos Lugares estaban llenos, á falta de soldados, de negras entusiastas vestidas de hombre para engrosar las fuerzas. La adhesion de los negros dió al poder de Rosas una base indestructible. Felizmente las continuas guerras han exterminado ya la parte masculina de esta poblacion, que encontraba su patria y su manera de gobernar en el amo á quien servía. Para intimar la campaña, atrajo á los fuertes del sur algunas tribus salvajes cuyos caciques estaban á sus órdenes.

Asegurados estos puntos principales, el tiempo irá consolidando la obra de organizacion unitaria que el crimen había iniciado, y sostenían la decepcion y la astucia. La

República así reconstruida, sofocado el federalismo de las provincias, y por persuasion, conveniencia ó temor, obedeciendo todos sus gobiernos á la impulsion que se les da desde Buenos Aires, Rosas necesita salir de los límites de su Estado para ostentar afuera, para exhibir á la luz pública la obra de su ingenio. ¿De qué le habría servido absorberse las provincias si al fin había de permanecer, como el doctor Francia, sin brillo en el exterior, sin contacto ni influencia sobre los pueblos vecinos? La fuerte unidad dada á la República solo es la base firme que necesita para lanzarse y producirse en un teatro mas elevado, porque Rosas tiene conciencia de su valer y espera una nombradía imperecedera.

Invitado por el gobierno de Chile, toma parte en la guerra que este Estado hace á Santa Cruz. ¿Qué motivos le hacen abrazar con tanto ardor una guerra lejana y sin antecedentes para él? Una idea fija que lo domina desde mucho antes de ejercer el gobierno supremo de la República, á saber: la reconstruccion del antiguo virreinato de Buenos Aires.

No es que por entonces conciba apoderarse de Bolivia, sino que habiendó cuestiones pendientes sobre límites, reclama la provincia de Tarija; lo demas lo daran el tiempo y las circunstancias. A la otra orilla del Plata tambien hay una desmembracion del virreinato, la República Oriental. Allí Rosas halla medios de establecer su influencia con el gobierno de Oribe, y si no obtiene que no lo ataque la prensa, consigue al menos que el pacífico Rivadavia, los Agüero, Varelas y otros unitarios de nota sean expulsados del territorio oriental.

Desde entonces la influencia de Rosas se encarna mas y mas en aquella República, hasta que al fin el ex-presidente Oribe se constituye general de Rosas, y los emigrados argentinos se confunden con los nacionales en la resistencia que oponen á esta conquista disfrazada con nombres especiosos. Mas tarde y cuando el doctor Francia muere, Rosas se niega á reconocer la independencia del Paraguay, siempre preocupado de su idea favorita, la reconstruccion del antiguo virreinato.

Pero todas estas manifestaciones de la Confederacion Argentina no bastan á mostrarlo en toda su luz: necesita-

se un campo mas vasto, antagonistas mas poderosos, cuestiones de mas brillo, una potencia europea, en fin, con quien habérselas y mostrarle lo que es un gobierno americano original; y la fortuna no se esquiva esta vez para ofrecérsela.

La Francia mantenía en Buenos Aires, en calidad de agente consular, un joven de corazon y capaz de simpatías ardientes por la civilizacion y la libertad. M. Roger está relacionado con la juventud literata de Buenos Aires, y mira con la indignacion de un corazon joven y francés, los actos de inmoralidad, la subversion de todo principio de justicia y la esclavitud de un pueblo que estima altamente. Yo no quiero entrar en la apreciacion de los motivos ostensibles que motivaron el bloqueo de la Francia, sino en las causas que venían preparando una coalicion entre Rosas y los agentes de los poderes europeos. Los franceses sobre todo se habían distinguido ya desde 1828 por su decision entusiasta por la causa que sostenían los antiguos unitarios. M. Guizot ha dicho en pleno parlamento que sus conciudadanos son muy entrometidos: yo no pondré en duda autoridad tan competente; lo único que aseguraré es que, entre nosotros, los franceses residentes se mostraron siempre franceses, europeos, y hombres de corazon; si despues en Montevideo se han mostrado lo que en 1828, eso probará que en todos tiempos son entrometidos, ó bien que hay algo en las cuestiones políticas del Plata que les toca muy de cerca.

Sin embargo, yo no comprendo como concibe M. Guizot que en un país cristiano, en que los franceses residentes tienen sus hijos y su fortuna, y esperan hacer de él su patria definitiva, han de mirar con indiferencia el que se levante y afiance un sistema de gobierno que destruye todas las garantías de las sociedades civilizadas, y abjura todas las tradiciones, doctrinas y principios que ligan aquel país á la gran familia europea.

Si la escena fuese en Turquía ó en Persia, comprendo muy bien que serían entrometidos por demas los extranjeros que se mezclasen en las querellas de los habitantes; entre nosotros, y cuando las cuestiones son de la clase de las que allí se ventilan, hallo muy difícil creer que el mismo M. Guizot conservase cachaza suficiente para no desear siquie-

ra el triunfo de aquella causa que mas de acuerdo está con su educacion, hábitos é ideas europeas. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que los europeos, de cualquier nacion que sean, han abrazado con calor un partido, y para que esto suceda, causas sociales muy profundas deben militar para vencer el egoismo natural al hombre extranjero; mas indiferentes se han mostrado siempre los americanos mismos.

La *Gaceta* de Rosas se queja hasta hoy de la hostilidad puramente personal de Purvis y otros agentes europeos que favorecen á los enemigos de Rosas aun contra las órdenes expresas de sus gobiernos. Estas antipatías personales de europeos civilizados, mas que la muerte de Bacle, prepararon el bloqueo. El joven Roger quiso poner el peso de la Francia en la balanza en que no alcanzaba á pesar bastante el partido europeo civilizado que destruia Rosas, y M. Martigny tan apasionado, como él, lo secundó en aquella obra mas digna de esa Francia ideal que nos ha hecho amar la literatura francesa, que de la verdadera Francia, que anda arrastrándose hoy día tras de todas las cuestiones de hechos mezquinos y sin elevacion de ideas.

Una desavenencia con la Francia era para Rosas el bello ideal de su gobierno, y no sería dado saber quién agriaba mas la discusion, si M. Roger con sus reclamos, su deseo de hacer caer aquel tirano bárbaro, ó Rosas animado de su ojeriza contra los extranjeros y sus instituciones, trajes, costumbres é ideas de gobierno «Este bloqueo, decía Rosas frotándose las manos de contento y entusiasmo, va á llevar mi nombre por todo el mundo, y la América me mirará como el defensor de su independencia.» Sus anticipaciones han ido mas allá de lo que él podía prometerse, y sin duda que Mehemet-Allí ni Abdel-Kader gozan hoy en la tierra de una nombradía mas sonada que la suya.

En cuanto á Defensor de la Independencia Americana, título que él se ha arrogado, los hombres ilustrados de América empiezan hoy á disputárselo, y acaso los hechos vengan tristemente á mostrar que solo Rosas podía echar á la Europa sobre la América, y forzarla á intervenir en las cuestiones que de este lado del Atlántico se agitan. La triple intervencion que se anuncia es la primera que ha tenido lugar en los nuevos Estados americanos.

El bloqueo francés fué la via pública por la cual llegó á

manifestarse sin embozo el sentimiento llamado propiamente *americanismo*. Todo lo que de bárbaros tenemos, todo lo que nos separa de la Europa culta, se mostró desde entonces en la República Argentina organizado en sistema, y dispuesto á formar de nosotros una entidad á parte de los pueblos de procedencia europea. A la par de la destruccion de todas las instituciones que nos esforzamos por todas partes en copiar á la Europa, iba la persecucion al frac, á la moda, á las patillas, á los peales del calzon, á la forma del cuello del chaleco, y al peinado que traía el figurín; y á estas exterioridades europeas, se sustituia el pantalon ancho y suelto, el chaleco colorado, la chaqueta corta, el poncho, como trajes nacionales, eminentemente americanos, y este mismo D. Baldomero García que hoy nos trae á Chile el *Mueran los salvajes asquerosos inmundos unitarios* como «signo de conciliacion y de paz,» fué botado á empujones del Fuerte un dia en que como magistrado acudía á un besamanos, por tener el salvajismo asqueroso é inmundo de presentarse con frac.

Desde entonces la *Gaceta* cultiva, ensancha, agita y desenvuelve en el ánimo de sus lectores el odio á los europeos, el desprecio de los europeos que quieren conquistarnos. A los franceses los llama *titiriteros tiñosos*; á Luis Felipe *guarda chanchos* unitario; y á la política europea, *bárbara, asquerosa, brutal, sanguinaria, cruel, inhumana*. El bloqueo principia y Rosas escoge medios de resistirlo dignos de una guerra entre él y la Francia. Quita á los catedráticos de la universidad sus rentas, á las escuelas primarias de hombres y de mujeres las dotaciones cuantiosas que Rivadavia les había asignado; cierra todos los establecimientos filantrópicos; los locos son arrojados á las calles, y los vecinos se encargan de encerrar en sus casas á aquellos peligrosos desgraciados.

¿No hay una exquisita penetracion en estas medidas? ¿No se hace la verdadera guerra á la Francia, que en luces está á la cabeza de la Europa, atacándola en la educacion pública? El Mensaje de Rosas anuncia todos los años que el celo de los ciudadanos mantiene los establecimientos públicos. ¡Bárbaro! es la *ciudad* que trata de salvarse de no ser convertida en pampa, si abandona la educacion que

la liga al mundo civilizado! Efectivamente, el Dr. Alcorta y otros jóvenes dan lecciones gratis en la Universidad durante muchos años, á fin de que no se cierren los cursos; los maestros de escuela continúan enseñando y piden á los padres de familia una limosna para vivir, porque quieren continuar dando lecciones.

La Sociedad de Beneficencia recorre secretamente las casas en busca de suscriciones, improvisa recursos para mantener á las heróicas maestras, que con tal que no se mueran de hambre, han jurado no cerrar sus escuelas, y el 25 de mayo presentan sus millares de alumnas todos los años, vestidas de blanco, á mostrar su aprovechamiento en los exámenes públicos!... ¡Ah! ¡corazones de piedra! ¿Nos preguntaréis todavía por qué combatimos?

Diera con lo que precede por terminadas las consecuencias que de la vida de Facundo Quiroga se han derivado en los hechos históricos y en la política de la República Argentina, si por conclusion de estos apuntes aun no me quedara que apreciar las consecuencias morales que ha traído la lucha de las campañas pastoras con las ciudades, y los resultados ya favorables, ya adversos, que ha dado para el porvenir de la República.

CAPÍTULO II

PRESENTE Y PORVENIR

> Après avoir été conquérant, après s'être déployé tout entier, il s'épuise, il a fait son temps, il est conquis lui même: ce jour-là il quitte la scène du monde, parce qu'alors il est devenu inutile à l'humanité.
>
> COUSIN.

El bloqueo de la Francia duraba dos años había, y el Gobierno *americano*, animado del espíritu *americano*, hacía frente á la Francia, al principio europeo, á las pretensiones europeas. El bloqueo francés, empero, había sido fecundo en resultados sociales para la República Argentina, y servía á manifestar en toda su desnudez la situacion de los espíritus y los nuevos elementos de lucha que debían encender la guerra encarnizada que solo puede terminar con la caída de aquel gobierno monstruoso. El gobierno personal de Rosas continuaba sus estragos en Buenos Aires, su fusion

unitaria en el interior, al paso que en el exterior se presentaba haciendo frente gloriosamente á las pretensiones de una potencia europea, y reivindicando el poder americano contra toda tentativa de invasion. Rosas ha probado, se decía por toda la América, y aun se dice hoy, que la Europa es demasiado débil para conquistar un Estado americano que quiere sostener sus derechos.

Sin negar esta verdad incuestionable, yo creo que lo que Rosas puso de manifiesto, es la supina ignorancia en que viven en Europa sobre los intereses europeos en América, y los verdaderos medios de hacerlos prosperar, sin menoscabo de la independencia americana. A Rosas, ademas, debe la República Argentina en estos últimos años haber llenado de su nombre, de sus luchas y de la discusion de sus intereses el mundo civilizado, y puéstola en contacto mas inmediato con la Europa, forzando á sus sabios y á sus políticos á contraerse á estudiar este mundo trasatlántico, que tan importante papel está llamado á figurar en el mundo futuro.

Yo no digo que hoy estén mucho mas avanzados en conocimientos, sino que ya están en vía de experimento, y que al fin la verdad ha de ser conocida. Mirado el bloqueo francés bajo su aspecto material, es un hecho obscuro que á ningún resultado histórico conduce; Rosas cede de sus pretensiones, la Francia deja podrirse sus buques en las aguas del Plata; he aquí toda la historia del bloqueo.

La aplicacion del nuevo sistema de Rosas había traído un resultado singular; á saber, que la poblacion de Buenos Aires se había fugado, y reunídose en Montevideo. Quedaban, es verdad, en la orilla izquierda del Plata las mujeres, los hombres materiales, *aquellos que pacen su pan bajo la férula de cualquier tirano*, los hombres, en fin, para quienes el interés de la libertad, la civilizacion y la dignidad de la patria, es posterior al de comer ó dormir; pero toda aquella escasa porcion de nuestras sociedades y de todas las sociedades humanas, para la cual entra por algo en los negocios de la vida el vivir bajo un gobierno racional, y preparar sus destinos futuros, se hallaba reunida en Montevideo, adonde, por otra parte, con el bloqueo y la falta de seguridad individual, se había trasladado el comercio de Buenos Aires y las principales casas extranjeras.

Hallábanse, pues, en Montevideo los antiguos unitarios con todo el personal de la administracion de Rivadavia, sus mantenedores, dieciocho generales de la República, sus escritores, los ex-congresales, etc.; estaban ahí, ademas, los federales de la *ciudad*, emigrados de 1833 adelante; es decir, todas las notabilidades hostiles á la Constitucion de 1826, expulsadas por Rosas con el apodo de *lomos negros.* Venían despues los fautores de Rosas, que no habían podido ver sin horror la obra de sus manos, ó que sintiendo aproximarse á ellos el cuchillo exterminador, habían, como Tallien y los termidorianos, intentado salvar sus vidas y la patria, destruyendo lo mismo que ellos habían creado.

Ultimamente, había llegado á reunirse en Montevideo un cuarto elemento que no era ni unitario, ni federal, ni ex-rosista, y que ninguna afinidad tenía con aquellos, compuesto de la nueva generacion que había llegado á la virilidad en medio de la destruccion del orden antiguo y la plantacion del nuevo. Como Rosas ha tenido tan buen cuidado y tanto teson de hacer creer al mundo que sus enemigos son hoy los unitarios del año 26, creo oportuno entrar en algunos detalles sobre esta última faz de las ideas que han agitado la República.

La numerosa juventud que el colegio de Ciencias Morales fundado por Rivadavia había reunido de todas las provincias, la que la universidad, el seminario y los muchos establecimientos de educacion que pululaban en aquella ciudad que tuvo un día el candor de llamarse la Atenas americana, habían preparado para la vida pública, se encontraba sin foro, sin prensa, sin tribuna, sin esa vida pública, sin teatro en fin en que ensayar las fuerzas de una inteligencia juvenil y llena de actividad. Por otra parte, el contacto inmediato que con la Europa habían establecido la revolucion de la Independencia, el comercio y la administracion de Rivadavia tan eminentemente europea, había echado á la juventud argentina en el estudio del movimiento político y literario de la Europa y de la Francia sobre todo.

El romanticismo, el electismo, el socialismo, todos aquellos diversos sistemas de ideas tenían acalorados adeptos, y el estudio de las teorías sociales se hacía á la sombra del despotismo mas hostil á todo desenvolvimiento de ideas. El Dr. Alsina, dando leccion en la Universidad sobre legis-

lacion, despues de explicar lo que era el despotismo, añadía esta frase final: «En suma, señores, ¿quieren ustedes tener una idea cabal de lo que es el despotismo? Ahí tienen ustedes el gobierno de don Juan Manuel Rosas con facultades extraordinarias.» Una lluvia de aplausos siniestros y amenazadores ahogaba la voz del osado catedrático.

Al fin esa juventud que se esconde con sus libros europeos á estudir en secreto, con su Sismondi, su Lherminier, su Tocqueville; sus revistas Británica, de Ambos Mundos, Enciclopédica; su Jouffroi, su Cousin, su Guizot, etc., etc., se interroga, se agita, se comunica y al fin se asocia indeliberadamente, sin saber fijamente para qué, llevada de una impulsion que cree puramente literaria, como si las letras corrieran peligro de perderse en aquel mundo bárbaro, ó como si la buena doctrina perseguida en la superficie, necesitase ir á esconderse en el asilo subterráneo de las catacumbas, para salir de allí compacta y robustecida á luchar con el poder.

El Salon Literario de Buenos Aires, fué la primera manifestacion de este espíritu nuevo. Algunas publicaciones periódicas, algunos opúsculos en que las doctrinas europeas aparecian mal digeridas aun, fueron sus primeros ensayos. Hasta entonces nada de política, nada de partidos; aun había muchos jovenes que preocupados con las doctrinas históricas francesas, creyeron que Rosas, su gobierno, su sistema original, su reaccion contra la Europa era una manifestacion nacional, americana, una civilizacion en fin con sus caracteres y formas peculiares. No entraré á apreciar ¡ni la importancia real de estos estudios ni las fases incompletas, presuntuosas y aun ridículas que presentaba aquel movimiento literario: eran ensayos de fuerzas inexpertas y juveniles que no merecerían recuerdo si no fuesen precursores de un movimiento mas fecundo en resultados. Del seno del Salon Literario se desprendió un grupo de cabezas inteligentes, que asociándose secretamente, proponíase formar un carbonarismo que debía echar en toda la República las bases de una reaccion civilizada contra el gobierno bárbaro que había triunfado.

Tengo por fortuna el acta original de esta asociacion á la vista, y puedo con satisfaccion contar los nombres

que la suscribieron. Los que los llevan están hoy diseminados por Europa y América, excepto algunos que han pagado á la patria su tributo con una muerte gloriosa en los campos de batalla.

Casi todos los que sobreviven son hoy literatos distinguidos, y si un dia los poderes intelectuales han de tener parte en la direccion de los negocios de la República Argentina, muchos y muy completos instrumentos hallará en esta escogida pléyada largamente preparada por el talento, el estudio, los viajes, la desgracia y el espectáculo de los errores y desaciertos que han presenciado ó cometido ellos mismos.

«En nombre de Dios», dice el acta, «de la patria, de los héroes y mártires de la Independencia Americana, en nombre de la sangre y de las lágrimas inútilmente derramadas en nuestra guerra civil, todos y cada uno de los miembros de la asociacion de la jóven generacion argentina:

« Creyendo que todos los hombres son iguales,

« Que todos son libres, que todos son hermanos, iguales en derechos y deberes,

« Libres en el ejercicio de sus facultades para el bien de todos,

« Hermanos para marchar á la conquista de aquel bien y al lleno de los destinos humanos;

« Creyendo en el progreso de la humanidad, teniendo fé en el porvenir,

« Convencidos de que la union constituye la fuerza;

« Que no puede existir fraternidad ni union sin el vínculo de los principios;

« Y deseando consagrar sus esfuerzos á la libertad y felicidad de su patria, y á la regeneracion completa de la sociedad argentina:

« 1° Juran concurrir con su inteligencia, sus bienes y sus brazos á la realizacion de los principios formulados en las *palabras simbólicas* que forman las bases del pacto de la alianza;

« 2° Juran no desistir de la empresa, sean cuales fueren los peligros que amaguen á cada uno de los miembros sociales;

« 3° Juran sostenerlos á todo trance y usar de todos

los medios que tengan en sus manos para difundirlos y propagarlos;

« 4º Juran fraternidad recíproca, union estrecha y perpetuo silencio sobre lo que pueda comprometer la existencia de la Asociacion ».

Las *palabras simbólicas*, no obstante la obscuridad emblemática del título, eran solo el credo político, que reconoce y confiesa el mundo cristiano, con la sola agregacion de la prescindencia de los asociados de las ideas é intereses que antes habían dividido á unitarios y federales, con quienes podían ahora armonizar, puesto que la comun desgracia los había unido en el destierro.

Mientras estos nuevos apóstoles de la República y de la civilizacion europea se preparaban á poner á prueba sus juramentos, la persecucion de Rosas llegaba ya hasta ellos, jóvenes sin antecedentes políticos, despues de haber pasado por sus partidarios mismos, por los federales *lomos negros* y por los antiguos unitarios. Fuéles preciso pues salvar con sus vidas las doctrinas que tan sensatamente habían formulado, y Montevideo vió venir unos en pos de otros centenares de jóvenes que abandonaban su familia, sus estudios y sus negocios para ir á buscar á la ribera oriental del Plata un punto de apoyo para desplomar si podían aquel poder sombrío que se hacía un parapeto de cadáveres, y tenía de avanzada una horda de asesinos legalmente constituida.

He necesitado entrar en estos pormenores para caracterizar un gran movimiento que se operaba por entonces en Montevideo, y que ha escandalizado á la América dando á Rosas una poderosa arma moral para robustecer su gobierno y su principio *americano*. Hablo de la alianza de los enemigos de Rosas con los franceses que bloqueaban á Buenos Aires, que Rosas ha echado en cara eternamente como un baldon á los unitarios. Pero en honor de la verdad histórica y de la justicia, debo declarar, ya que la ocasion se presenta, que los verdaderos unitarios, los hombres que figuraron hasta 1829 no son responsables de aquella alianza; los que cometieron aquel delito de leso americanismo; los que se echaron en los brazos de la Francia para salvar la civilizacion europea, sus instituciones, hábitos é ideas en las orillas del Plata, fueron los jó-

venes; en una palabra, fuimos *nosotros*! Sé muy bien que en los Estados americanos halla éco Rosas, aun entre hombres liberales y eminentemente civilizados, sobre este delicado punto y que para muchos es todavía un error afrentoso el haberse asociado los argentinos á los *extranjeros* para derrocar á un tirano. Pero cada uno debe reposar en sus convicciones, y no descender á justificarse de lo que cree firmemente y sostiene de palabra y obra. Así, pues, diré en despecho de quien quiera que sea, que la gloria de haber comprendido que había alianza íntima entre los enemigos de Rosas y los poderes civilizados de Europa, nos perteneció toda entera á nosotros.

Los unitarios mas eminentes, como los americanos, como Rosas y sus satélites, estaban demasiado preocupados de esa idea de la nacionalidad, que es el patrimonio del hombre desde la tribu salvaje y que le hace mirar con horror al extranjero.

En los pueblos castellanos este sentimiento ha ido hasta convertirse en una pasion brutal capaz de los mayores y mas culpables excesos, capaz del suicidio. La juventud de Buenos Aires llevaba consigo esta idea fecunda de la fraternidad de intereses con la Francia y la Inglaterra, llevaba el amor á los pueblos europeos asociado al amor á la civilizacion, á las instituciones y á las letras que la Europa nos había legado, y que Rosas destruía en nombre de la América, sustituyendo otro vestido al vestido europeo, otras leyes á las leyes europeas, otro gobierno al gobierno europeo.

Esta juventud, impregnada de las ideas civilizadoras de la literatura europea, iba á buscar en los europeos enemigos de Rosas sus antecesores, sus padres, sus modelos; el apoyo contra la América tal como la presentaba Rosas, bárbara como el Asia, despótica y sanguinaria como la Turquía, persiguiendo y despreciando la inteligencia como el mahometismo.

Si los resultados no han correspondido á sus expectaciones, suya no fué la culpa; ni los que les afean aquella alianza pueden tampoco vanagloriarse de haber acertado mejor; pues si los franceses pactaron al fin con el tirano no por eso intentaron nada contra la independencia argentina, y si por un momento ocuparon la isla de Martin

Garcia, llamaron luego un jefe argentino que se hiciese cargo de ella. Los argentinos, antes de asociarse á los franceses habían exigido declaraciones públicas de parte de los bloqueadores de respetar el territorio argentino y las habían obtenido solemnes.

En tanto la idea que tanto combatieron los unitarios al principio, y que llamaban una traicion á la patria, se generalizó y los dominó y sometió á ellos mismos; y cunde hoy por toda la América, y se arraiga en los ánimos.

En Montevideo, pues, se asociaron la Francia y la República Argentina europea para derrocar el monstruo del *americanismo* hijo de la pampa; desgraciadamente, dos años se perdieron en debates, y cuando la alianza se firmó, la cuestion de Oriente requirió las fuerzas navales de Francia y los aliados argentinos quedaron solos en la brecha. Por otra parte, las preocupaciones unitarias estorbaron que se adoptasen los verdaderos medios militares y revolucionarios para obrar contra el tirano, yendo á estrellarse los esfuerzos intentados contra elementos que se habían dejado formarse mas poderosos.

Mr. Martigny, uno de los pocos franceses que habiendo vivido largo tiempo entre los americanos, sabía comprender sus intereses y los de la Francia en América, francés de corazon que deploraba todos los dias los extravíos, preocupaciones y errores de esos mismos argentinos á quienes quería salvar, decía de los antiguos unitarios: « son los emigrados franceses de 1789: no han olvidado nada, ni aprendido nada. » Y efectivamente, vencidos en 1829 por la *montonera*, creian que todavía la montonera era un elemento de guerra, y no querían formar ejército de línea; dominados entonces por las campañas pastoras, creían ahora inútil apoderarse de Buenos Aires; con preocupaciones invencibles contra los *gauchos*, los miraban aun como sus enemigos natos, parodiando, sin embargo, su táctica guerrera, sus hordas de caballería, y hasta su traje en los ejércitos.

Una revolucion radical, empero, se habia estado operando en la República, y el haberla comprendido á tiempo habría bastado para salvarla. Rosas, elevado por la campaña y apenas asegurado del gobierno, se había consagrado á quitarle todo su poder. Por el veneno, por la traicion, por el cuchillo, habia dado muerte á todos los comandantes de

campaña que habían ayudado á su elevacion, y sustituido en su lugar hombres sin capacidad, sin reputacion, armados, sin embargo, del poder de matar sin responsabilidad.

Las atrocidades de que era teatro sangriento Buenos Aires, habían, por otra parte, hecho huir á la campaña á una inmensa multitud de ciudadanos, que mezclándose con los gauchos, iban obrando lentamente una fusion radical entre los hombres del campo y los de la ciudad; la comun desgracia los reunía; unos y otros execraban aquel monstruo sediento de sangre y de crímenes, ligándolos para siempre en un voto comun. La campaña, pues, había dejado de pertenecer á Rosas, y su poder, faltándole aquella base y la de la opinion pública, había ido á apoyarse en una horda de asesinos disciplinados, y en un ejército de línea. Rosas, mas perspicaz que los unitarios, se había apoderado del arma que ellos gratuitamente abandonaban, la infantería y el cañon. Desde 1835 disciplinaba rigorosamente sus soldados y cada dia se desmontaba un escuadron para engrosar los batallones.

No por eso Rosas contaba con el espíritu de sus tropas, como no contaba con la campaña ni los ciudadanos. Las conspiraciones cruzaban diariamente sus hilos que venían de diversos focos, y la unanimidad del designio hacía por la exuberancia misma de los medios, casi imposible llevar nada á cabo. Ultimamente, la mayor parte de sus jefes y todos los cuerpos de línea estaban complicados en una conjuracion que encabezaba el jóven coronel Maza, quien, teniendo en sus manos la suerte de Rosas durante cuatro meses, perdía un tiempo precioso en comunicarse con Montevideo y revelar sus planes.

Al fin sucedió lo que debía suceder, la conspiracion fué descubierta, y Maza murió llevándose consigo el secreto de la complicidad de la mayor parte de los jefes que continúan hoy al servicio de Rosas. Mas tarde no obstante este contraste, estalló la sublevacion en masa de la campaña, encabezada por el coronel Cramer, Castelli y centenares de hacendados pacíficos. Pero aun esta revolucion tuvo mal éxito, y setecientos gauchos pasaron por la angustia de abandonar su pampa y su parejero y embarcarse para ir á continuar en otra parte la guerra. Todos estos inmensos elementos estaban en poder de los unitarios; pero sus

preocupaciones no les dejaba aprovecharlos; pedían ante todo que aquellas fuerzas nuevas, actuales, se subordinasen á nombres antiguos y pasados.

No concebían la revolucion sino bajo las órdenes de Soler, Alvear, Lavalle ú otro de reputacion, de gloria clásica; y mientras tanto sucedía en Buenos Aires lo que en Francia había sucedido en 1830, á saber, que todos los generales querían la revolucion, pero les faltaba corazon y entrañas; estaban gastados, como esos centenares de generales franceses que en los días de julio cosecharon los resultados del valor del pueblo á quien no quisieron prestar su espada para triunfar. Faltáronnos los jóvenes de la Escuela Politécnica para que encabezasen á una ciudad que solo pedia una voz de mando para salir á las calles, y desbaratar la mazorca y desalojar al caníbal. La mazorca, malogradas estas tentativas, se encargó de la fácil tarea de inundar las calles de sangre y de helar el ánimo de los que sobrevivían á fuerza de crímenes.

El gobierno francés al fin mandó á Mr. Mackau á terminar á *todo trance* el bloqueo, y con los conocimientos de Mr. Mackau sobre las cuestiones americanas, se firmó un tratado que dejaba á merced de Rosas el ejército de Lavalle que llegaba en aquellos momentos mismos á las goteras de Buenos Aires, y malograba para la Francia las simpatías profundas de los argentinos por ella y la de los franceses por los argentinos; porque la fraternidad galo-argentina estaba cimentada en una afeccion profunda de pueblo á pueblo, y en tal comunidad de intereses é ideas que aun hoy, despues de los desbarros de la política francesa, no ha podido en tres años despegar de las murallas de Montevideo á los heroicos extranjeros que se han aferrado á ellas como al último atrincheramiento que á la civilizacion europea queda en las márgenes del Plata. Quizá esta ceguedad del ministerio ha sido útil á la República Argentina; era preciso que desencantamiento semejante nos hubiese hecho conocer la Francia poder, la Francia gobierno, muy distinta de esa Francia ideal y bella, generosa y cosmopolita, que tanta sangre ha derramado por la libertad; y que sus libros, sus filósofos, sus revistas nos hacían amar desde 1810.

La política que al gobierno francés trazan todos sus pu-

blicistas, Considerant, Damiron y otros, simpática por el progreso, la libertad y la civilizacion, podría haberse puesto en ejercicio en el Rio de la Plata, sin que por eso bambolease el trono de Luis Felipe, que han creído acuñar con la esclavitud de la Italia, de la Polonia y de la Bélgica; y la Francia habría cosechado en influencias y simpatías lo que no le dió su pobre tratado Mackau, que afianzaba un poder hostil por naturaleza á los intereses europeos, que no pueden medrar en América sino bajo la sombra de instituciones civilizadoras y libres. Digo lo mismo con respecto á la Inglaterra, cuya política en el Rio de la Plata haria sospechar que tiene el secreto designio de dejar debilitarse, bajo el despotismo de Rosas, aquel espíritu que la rechazó en 1807, para volver á probar fortuna cuando una guerra europea ú otro gran movimiento, deja la tierra abandonada al pillaje, y añadir esta posesion á las concesiones necesarias para firmar un tratado, como el definitivo de Viena en que se hizo conceder Malta, el Cabo y otros territorios adquiridos por un golpe de mano. Porque ¿cómo sería posible concebir de otro modo, si la ignorancia en que viven en Europa de la situacion de América no lo disculpase, cómo sería posible concebir, digo, que la Inglaterra, tan solícita en formarse mercados para sus manufacturas, haya estado durante veinte años viendo tranquilamente, si no coadyuvando en secreto á la aniquilacion de todo principio civilizador en las orillas del Plata y dando la mano para que se levante cada vez que le ha visto bambolearse, al tiranuelo ignorante que ha puesto una barra al rio para que la Europa no pueda penetrar hasta el corazon de la América á sacar las riquezas que encierra y que nuestra inhabilidad desperdicia? ¿Cómo tolerar al enemigo implacable de los *extranjeros* que, con su inmigracion á la sombra de un gobierno simpático á los europeos y protector de la seguridad individual, habrían poblado en estos últimos veinte años las costas de nuestros inmensos rios, y realizado los mismos prodigios que en menos tiempo se han consumado en las riberas del Missisipi? ¿Quiere la Inglaterra consumidores, cualquiera que el gobierno de un país sea? Pero ¿qué han de consumir seiscientos mil gauchos, pobres sin industria como sin necesidades, bajo un gobierno que extinguiendo las costumbres y gustos europeos, disminuye

necesariamente el consumo de productos europeos? ¿Habremos de creer que la Inglaterra desconoce hasta este punto sus intereses en América? ¿Ha querido poner su mano poderosa para que no se levante en el sur de la América un Estado como el que ella engendró en el norte? ¡Qué ilusion! Ese Estado se levantará en despecho suyo, aunque sieguen sus retoños cada año, porque la grandeza del Estado está en la pampa pastosa, en las producciones tropicales del norte, y en el gran sistema de rios navegables cuya aorta es el Plata. Por otra parte, los españoles no somos ni navegantes ni industriosos, y la Europa nos proveerá por largos siglos de sus artefactos en cambio de nuestras materias primeras; y ella y nosotros ganaremos en el cambio; la Europa nos pondrá el remo en la mano y nos remolcará rio arriba, hasta que hayamos adquirido el gusto de la navegacion.

Se ha repetido de órden de Rosas en todas las prensas europeas que él es el único capaz de gobernar en los pueblos semi-bárbaros de la América. No es tanto de la América tan ultrajada que me lastimo, sino de las pobres manos que se han dejado guiar para estampar esas palabras. Es muy curioso que solo sea capaz de gobernar aquel que no ha podido obtener un dia de reposo, y que despues de haber destrozado, envilecido y ensangrentado su patria, se encuentra que cuando creía cosechar el fruto de tantos crímenes, está enredado con tres estados americanos, con el Uruguay, el Paraguay y el Brasil; y que aún le quedan á su retaguardia Chile y Bolivia, con quienes tiene todas las exterioridades del estado de guerra; porque por mas precauciones que el gobierno de Chile tome para no malquistarse con el monstruo, la malquerencia está en el modo de ser íntimo de ambos pueblos, en las instituciones que los rigen y las tendencias diversas de su política. Para saber lo que Rosas pretenderá de Chile, basta tomar la Constitucion del Estado; pues bien, ahí está la guerra; entregadle la Constitucion, ya sea directa ó indirectamente, y la paz vendrá en pos; esto es, estaréis conquistados para el gobierno *americano*.

La Europa, que ha estado diez años alejándose del contacto con la República Argentina, se ve llamada hoy por el Brasil, para que lo proteja contra el malestar que le hace

sufrir la proximidad de Rosas. ¿No acudirá á este llamado? Acudirá mas tarde, no haya miedo; acudirá cuando la República misma salga del aturdimiento en que la han dejado los millares de asesinates con que la han amedrentado, porque los asesinatos no constituyen un Estado; acudirá cuando el Uruguay y el Paraguay pidan que se haga respetar el tratado hecho entre el leon y el cordero; acudirá cuando la mitad de la América del sur se halle trastornada por el desquiciamiento que trae la subversion de todo principio de moral y de justicia.

La República Argentina está organizada hoy en una máquina de guerra, que no puede dejar de obrar, sin anular el poder que ha absorbido todos los intereses sociales. Concluida en el interior la guerra, ha salido ya al exterior; el Uruguay no sospechaba ahora diez años que él tuviese que habérselas con Rosas; el Paraguay no se lo imaginaba ahora cinco; el Brasil no lo temía ahora dos; Chile no lo sospechaba todavía; Bolivia lo miraría como ridículo: pero ello vendrá por la naturaleza de las cosas, porque esto no depende de la voluntad de los pueblos ni de los gobiernos, sino de las condiciones inherentes á toda faz social. Los que esperan que el mismo hombre ha de ser primero el azote de su pueblo y el reparador de sus males despues, el destructor de las instituciones que traen la sancion de la humanidad civilizada, y el organizador de la sociedad, conocen muy poco la historia. Dios no procede así; un hombre, una época para cada faz, para cada revolucion, para cada progreso.

No es mi ánimo trazar la historia de este reinado del terror, que dura desde 1832 hasta 1845, circunstancia que lo hace único en la historia del mundo. El detalle de todos sus espantosos excesos no entra en el plan de mi trabajo. La historia de las desgracias humanas, y de los extravíos á que puede entregarse un hombre cuando goza del poder sin freno, se engrosará en Buenos Aires de horribles y raros datos. Solo he querido pintar el orígen de este gobierno y ligarlo á los antecedentes, caracteres, hábitos y accidentes nacionales que ya desde 1810 venían pugnando por abrirse paso y apoderarse de la sociedad. He querido, ademas, mostrar los resultados que ha traído, y las consecuencias

de aquella espantosa subversion de todos los principios en que reposan las sociedades humanas.

Hay un vacío en el gobierno de Rosas que por ahora no me es dado sondar, pero que el vértigo que ha enloquecido á la sociedad ha ocultado hasta aquí. Rosas no *administra*, no gobierna en el sentido oficial de la palabra. Encerrado meses en su casa, sin dejarse ver de nadie, él solo dirige la guerra, las intrigas, el espionage, la mazorca, todos los diversos resortes de su tenebrosa política; todo lo que no es útil para la guerra, todo lo que no perjudica á sus enemigos, no forma parte del gobierno, no entra en la administracion.

Pero no se vaya á creer que Rosas no ha conseguido hacer progresar la República que despedaza; no, es un grande y poderoso instrumento de la Providencia, que realiza todo lo que al porvenir de la patria interesa. Ved cómo. Existía antes de él y de Quiroga el espiritu federal en las provincias, en las ciudades, en los federales y en los unitarios mismos; él lo extingue, y organiza en provecho suyo el sistema unitario que Rivadavia quería en provecho de todos. Hoy todos esos caudillejos del interior, degradados, envilecidos, tiemblan de desagradarlo, y no respiran sin su consentimiento. La idea de los unitarios está realizada, solo está demas el tirano; el dia que un buen gobierno se establezca, hallará las resistencias locales vencidas, y todo dispuesto para la *union*.

La guerra civil ha llevado á los porteños al interior, y á los provincianos de unas provincias á otras. Los pueblos se han conocido, se han estudiado, y se han acercado mas de lo que el tirano quería; de ahí viene su cuidado de quitarles los correos, de violar la correspondencia y vigilarlos á todos. La *union* es íntima.

Existían antes dos sociedades diversas, las *ciudades* y las campañas; echándose las campañas sobre las *ciudades* se han hecho ciudadanos los gauchos y simpatizado con la causa de las ciudades.

La montonera ha desaparecido con la despoblacion de La Rioja, San Luis, Santa Fé y Entre Rios, sus focos antiguos, y hoy los *gauchos* de las tres primeras corretean los llanos y la pampa en sosten de los enemigos de Rosas. ¿Aborrece Rosas á los extranjeros? Los extranjeros toman parte en

favor de la civilizacion americana, y durante tres años, burlan en Montevideo su poder, y muestran á toda la República, que no es invencible Rosas, y que aún puede lucharse contra él. Corrientes vuelve á armarse, y bajo las órdenes del mas hábil y mas europeo general que la República tiene, se está preparando ahora á principiar la lucha *en forma*, porque todos los errores pasados son otras tantas lecciones para lo venidero. Lo que ha hecho Corrientes lo han de hacer mas hoy, mas mañana, todas las provincias, porque les va en ello la vida y el porvenir.

¿Ha privado á sus conciudadanos de todos los derechos y desnudádolos de toda garantía? Pues bien; no pudiendo hacer lo mismo con los extranjeros, éstos son los únicos que se pasean con seguridad en Buenos Aires. Cada contrato que un hijo del país necesita celebrar, lo hace bajo la firma de un extranjero, y no hay sociedad, no hay negocio en que los extranjeros no tengan parte. De manera que el derecho y las garantías existen en Buenos Aires bajo el despotismo mas horrible. ¡Qué buen sirviente parece este irlandés, decía á su patron un transeunte por Buenos Aires.—Sí, contestaba aquel, lo he tomado por eso; porque estoy seguro de no ser espiado por mis criados, y porque me presta su firma para todos mis contratos. Aquí solo estos sirvientes tienen segura su vida y sus propiedades.

¿Los gauchos, la plebe y los compadritos lo elevaron? Pues él los extinguirá: sus ejércitos los devorarán. Hoy no hay lechero, sirviente, panadero, peon gañan, ni cuidador de ganado, que no sea alemán, inglés, vasco, italiano, español, porque es tal el consumo de hombres que ha hecho en diez años; tanta carne humana necesita el *americanismo*, que al cabo la poblacion americana se agota y va toda á enregimentarse en los cuadros que la metralla ralea desde que el sol sale hasta que anochese.

Cuerpo hay al frente de Montevideo que no conserva hoy un soldado y solo dos oficiales de los que lo compusieron al principio. La poblacion argentina desaparece y la extranjera ocupa su lugar en medio de los gritos de la mazorca y de la *Gaceta*: *¡Mueran los extranjeros!* como la unidad se realiza gritando: *¡Mueran los unitarios!* como la federacion ha muerto gritando: *¡Viva la federacion!*

¿No quiere Rosas que se naveguen los rios? Pues bien, el

Paraguay toma las armas para que se le permita navegarlos libremente; se asocia á los enemigos de Rosas, al Uruguay, á la Inglaterra y á la Francia, que todos desean que se deje el tránsito libre para que se exploten las inmensas riquezas del corazon de la América. Bolivia se asociará, quiera que no, á este movimiento, y Santa Fé, Córdoba, Entre Rios, Corrientes, Jujuy, Salta y Tucuman, lo secundarán desde que comprendan que todo su interés, todo su engrandecimiento futuro depende de que esos rios, á cuyas riberas duermen hoy en lugar de vivir, lleven y traigan las riquezas del comercio que hoy solo explota Rosas con el puerto, cuya posesion le da millones para empobrecer á las provincias.

La cuestion de la libre navegacion de los rios que desembocan en el Plata es hoy una cuestion europea, americana y argentina á la vez, y Rosas tiene en ella guerra interior y exterior hasta que caiga, y los rios sean navegados libremente. Así lo que no se consiguió por la importancia que los unitarios daban á la navegacion de los rios, se consigue hoy por la torpeza del gaucho de la pampa.

¿Ha perseguido Rosas la educacion pública y hostilizado y cerrado los colegios, la universidad y expulsado á los jesuitas? No importa; centenares de alumnos argentinos cuentan en su seno los colegios de Francia, Chile, Brasil, Norte-América, Inglaterra, y aún España. Ellos volverán, luego á realizar en su patria las instituciones que ven brillar en todos esos estados libres; y pondrán su hombro para derrocar al tirano semi bárbaro. ¿Tiene una antipatía mortal á los poderes europeos? Pues bien, los poderes europeos necesitan estar bien armados, bien fuertes en el Rio de la Plata, y mientras Chile y los demas Estados libres de América no tienen sino un cónsul y un buque de guerra extranjero en sus costas, Buenos Aires tiene que hospedar enviados de segundo órden, y escuadras extranjeras, que están á la mira de sus intereses y para contener las demasías del potro indómito y sin freno que está á la cabeza del Estado.

¿Degüella, castra, descuartiza á sus enemigos para acabar de un solo golpe y con una batalla la guerra? Pues bien; ha dado ya veinte batallas, ha muerto veinte mil hombres,

ha cubierto de sangre y de crímenes espantosos toda la República, ha despoblado la campaña y la ciudad para engrosar sus sicarios, y al fin de diez años de triunfo su posicion precaria es la misma. Si sus ejércitos no toman á Montevideo, sucumbe; si la toman, quédale el general Paz con ejércitos, quédale el Paraguay virgen, quédale el Imperio del Brasil, quédale Chile y Bolivia que han de estallar al fin, quédale la Europa que lo ha de enfrenar, quédanle por último, diez años de guerra, de despoblacion y pobreza para la República; ó sucumbir, no hay remedio. ¿Triunfará? pero sus adictos habrán perecido, y otra poblacion y otros hombres reemplazarán el vacío que ellos dejen. Volverán los emigrados á cosechar los frutos de su triunfo.

¿Ha encadenado la prensa, y puesto una mordaza al pensamiento, para que no discuta los intereses de la patria, para que no se ilustre é instruya, para que no revele los crímenes horrendos que ha cometido, y que nadie quiere creer á fuerza de ser espantosos é inauditos? ¡Insensato! ¿Qué es lo que has hecho? Los gritos que quieres ahogar cortando la garganta, para que por la herida se escape la voz y no llegue á los lábios, resuenan hoy por toda la redondez de la tierra. Las prensas de Europa y América te llaman á porfía el execrable Neron, el tirano brutal. Todos tus crímenes han sido contados; tus víctimas hallan partidarios y simpatías por todas partes, y gritos vengadores llegan hasta vuestros oídos. Toda la prensa europea discute hoy los intereses argentinos como si fueran los suyos propios, y el nombre argentino anda en tu deshonra en boca de todos los pueblos civilizados.

La discusion de la prensa está hoy en todas partes, y para oponer la verdad á tu infame *Gaceta*, están cien diarios que desde París y Londres, desde el Brasil y Chile, desde Montevideo y Bolivia, te combaten y publican tus maldades. Has logrado la fama á que aspirabas, sin duda; pero en la miseria del destierro, en la oscuridad de la vida privada, no cambiarían tus proscritos una sola hora de sus ócios por las que te dá tu celebridad espantosa; por las punzadas que de todas partes recibes; por los reproches que te haces á tí mismo de haber hecho tanto mal inútilmente! El *americano*, el enemigo de los europeos, condenado á gritar en francés, en inglés y en castellano: *¡Mueran los extranjeros!*

¡Mueran los unitarios! ¡Eh! eres tú, miserable, el que te sientes morir, y maldices en los idiomas de esos extranjeros, y por la prensa que es el arma de esos unitarios! ¿Qué Estado americano se ha visto condenado, como Rosas, á redactar en tres idiomas sus disculpas oficiales para responder á la prensa de todas las naciones, americanas y europeas, á un tiempo? Pero ¿adónde llegarán tus diatribas infames que el execrable lema: *¡Mueran los salvajes, asquerosos, inmundos, unitarios!* no esté revelando la mano sangrienta é inmoral que las escribe?

De manera que lo que habría sido una discusion oscura y solo interesante para la República Argentina, lo es ahora para la América entera y la Europa. Es una cuestion del mundo cristiano.

¿Ha perseguido Rosas á los políticos, á los escritores y á los literatos? Pues ved lo que ha sucedido. Las doctrinas políticas de que los unitarios se habían alimentado hasta 1829, eran incompletas é insuficientes para establecer el gobierno y la libertad; bastó que agitase la pampa para echar por tierra su edificio basado sobre arena. Esta inexperiencia y esta falta de ideas prácticas remediólas Rosas en todos los espíritus con las lecciones crueles é instructivas que les daba su despotismo espantoso; nuevas generaciones se han levantado, educadas en aquella escuela práctica, que sabrían tapar las avenidas por donde un dia amenazaría desbordarse de nuevo el desenfreno de los génios como el de Rosas; las palabras tiranía, despotismo, tan desacreditadas en la prensa por el abuso que de ellas se hace, tienen en la República Argentina un sentido preciso, despiertan en el ánimo un recuerdo doloroso; harían sangrar cuando llegasen á pronunciarse, todas las heridas que han hecho en quince años de espantosa recordacion.

Dia vendrá que el nombre de Rosas sea un medio de hacer callar al niño que llora, de hacer temblar al viajero en la oscuridad de la noche. Su cinta colorada con la que hoy ha llevado el terror y la idea de las matanzas hasta el corazon de sus vasallos, servirá mas tarde de curiosidad nacional que enseñaremos á los que de países remotos visiten nuestras playas.

Los jóvenes estudiosos que Rosas ha perseguido, se han desparramado por toda la América, examinando las diversas

costumbres, penetrado en la vida íntima de los pueblos, estudiado sus gobiernos, y visto los resortes que en unas partes mantienen el órden sin detrimento de la libertad y del progreso, notando en otros los obstáculos que se oponen á una buena organizacion. Los unos han viajado por Europa estudiando el derecho y el gobierno; los otros han residido en el Brasil; cuáles en Bolivia, cuáles en Chile, y cuáles otros en fin, han recorrido la mitad de la Europa y la mitad de la América y traen un tesoro inmenso de conocimientos prácticos, de experiencia y datos preciosos que pondrán un dia al servicio de la patria, que reuna en su seno esos millares de proscritos que andan hoy diseminados por el mundo, esperando que suene la hora de la caída del Gobierno absurdo é insostenible que aún no cede al empuje de tantas fuerzas como las que han de traer necesariamente su destruccion. Que en cuanto á literatura, la República Argentina es hoy mil veces mas rica que lo fué jamas en escritores capaces de ilustrar á un Estado americano.

Si quedara duda con todo lo que he expuesto de que la lucha actual de la República Argentina lo es solo de civilizacion y barbarie, bastaría á probarlo, el no hallarse del lado de Rosas un solo escritor, un solo poeta, de los muchos que posee aquella joven nacion. Montevideo ha presenciado durante tres años consecutivos las justas literarias del 25 de Mayo, dia en que veintenas de poetas inspirados por la pasion de la patria, se han disputado un laurel. ¿Por qué la poesía ha abandonado á Rosas? ¿Por qué ni rapsodias produce hoy el suelo de Buenos Aires, en otro tiempo tan fecundo en cantares y rimas? Cuatro ó cinco asociaciones existen en el extranjero de escritores que han emprendido compilar datos para escribir la historia de la República, tan llena de acontecimientos, y es verdaderamente asombroso el cúmulo de materiales que han reunido de todos los puntos de América, manuscritos, impresos, documentos, crónicas antiguas, diarios, viajes, etc. La Europa se asombrará un dia cuando tan ricos materiales vean la luz pública, y vayan á engrosar la voluminosa coleccion de que Angelis no ha publicado sino una pequeña parte.

¿Cuántos resultados no van, pues, á cosechar esos pueblos argentinos desde el dia no remoto ya en que la sangre

derramada ahogue al tirano! ¡Cuántas lecciones! ¡Cuánta experiencia adquirida! Nuestra educacion politica está consumada.

Todas las cuestiones sociales ventiladas, federacion, unidad, libertad de cultos, inmigracion, navegacion de los rios, poderes políticos, libertad, tiranía, todo se ha dicho entre nosotros, todo nos ha costado torrentes de sangre. El sentimiento de la autoridad está en todos los corazones, al mismo tiempo que la necesidad de contener la arbitrariedad de los poderes la ha inculcado hondamente Rosas con sus atrocidades. Ahora no nos queda que hacer sino lo que él no ha hecho, y reparar lo que él ha destruido.

Porque *él* durante quince años no ha tomado una medida administrativa para favorecer el comercio interior y la industria naciente de nuestras provincias, los pueblos se entregarán con ahinco á desenvolver sus medios de riqueza, sus vias de comunicacion, y el *nuevo gobierno* se consagrará á restablecer los correos y asegurar los caminos, que la naturaleza tiene abiertos por toda la extension de la República.

Porque en quince años no ha querido asegurar las fronteras del sur y del norte por medio de una línea de fuertes, porque este trabajo y este bien hecho á la República no le daba ventaja alguna contra sus enemigos; el *nuevo gobierno* situará el ejército permanente al sur, y asegurará territorios para establecer colonias militares que en cincuenta años serán ciudades y provincias florecientes.

Porque *él* ha perseguido el nombre europeo, y hostilizado la inmigracion de extranjeros, el *nuevo gobierno* establecerá grandes asociaciones para introducir poblacion y distribuirla en territorios feraces á orillas de los inmensos rios, y en veinte años sucederá lo que en Norte América ha sucedido en igual tiempo, que se han levantado como por encanto ciudades, provincias y estados en los desiertos en que poco antes pacian manadas de bisontes salvajes; porque la República Argentina se halla hoy en la situacion del Senado romano que, por un decreto, mandaba levantar de una vez quinientas ciudades, y las ciudades se levantan á su voz.

Porque *él* ha puesto á nuestros rios interiores una barrera insuperable para que no sean libremente navegados, el *nuevo gobierno* fomentará de preferencia la navegacion fluvial;

millares de naves remontarán los rios, é irán á extraer las riquezas que hoy no tienen salida ni valor hasta Bolivia y el Paraguay, enriqueciendo en su tránsito á Jujuy, Tucuman, Salta, Corrientes, Entre-Rios y Santa Fé, que se tornarán en ricas y hermosas ciudades, como Montevideo, como Buenos Aires. Porque *él* ha malbaratado las rentas pingües del puerto de Buenos Aires y gastado en quince años cuarenta millones de pesos fuertes que ha producido, en llevar adelante sus locuras, sus crímenes y sus venganzas horribles, el puerto será declarado propiedad nacional para que sus rentas sean consagradas á promover el bien en toda la República, que tiene derecho á ese puerto de que es tributaria.

Porque *él* ha destruido los colegios y quitado las rentas á las escuelas, el *nuevo gobierno*, organizará la educacion pública en toda la República con rentas adecuadas y con ministerio especial como en Europa, como en Chile, Bolivia y todos los países civilizados; porque el saber es riqueza, y un pueblo que vegeta en la ignorancia es pobre y bárbaro, como lo son los de la costa de Africa, ó los salvajes de nuestras pampas.

Porque *él* ha encadenado la prensa, no permitiendo que haya otros diarios que los que tiene destinados para vomitar sangre, amenazas y mueras, el *nuevo gobierno* extenderá por toda la República el beneficio de la prensa, y veremos pulular libros de instruccion y publicaciones que se consagren á la industria, á la literatura, á las artes y á todos los trabajos de la inteligencia.

Porque *él* ha perseguido de muerte á todos los hombres ilustrados, no admitiendo para gobernar sino su capricho, su locura y su sed de sangre, el *nuevo gobierno* se rodeará de todos los grandes hombres que posee la República y que hoy andan desparramados por toda la tierra, y con el concurso de todas las luces de todos, hará el bien de todos en general. La inteligencia, el talento y el saber serán llamados de nuevo á dirigir los destinos públicos como en todos los países civilizados.

Porque *él* ha destruido las garantías que en los pueblos cristianos aseguran la vida y la propiedad de los ciudadanos, el *nuevo gobierno* restablecerá las formas representativas, y asegurará para siempre los derechos que todo

hombre tiene de no ser perturbado en el libre ejercicio de sus facultades intelectuales y de su actividad.

Porque *él* ha hecho del crímen, del asesinato, de la castracion y del degüello un sistema de gobierno; porque *él* ha desenvuelto todos los malos instintos de la naturaleza humana para crearse cómplices y partidarios, el *nuevo gobierno* hará de la justicia, de las formas recibidas en los pueblos civilizados, el medio de corregir los delitos públicos, y trabajará por estimular las pasiones nobles y virtuosas que ha puesto Dios en el corazon del hombre para su dicha en la tierra, haciendo de ellas el escalon para elevarse é influir en los negocios públicos.

Porque *él* ha profanado los altares poniendo en ellos su infame retrato; porque *él* ha degollado sacerdotes, vejádolos, ó hécholes abandonar su patria, el *nuevo gobierno* dará al culto la dignidad que le corresponde, y elevará la religion y sus ministros á la altura que se necesita para que moralice á los pueblos.

Porque *él* ha gritado durante quince años *mueran los salvajes unitarios*, haciendo creer que un gobierno tiene derecho de matar á los que no piensan como él, marcando á toda una nacion con un letrero y una cinta para que se crea que el que lleve la *marca* piensa como le mandan á azotes pensar, el *nuevo gobierno* respetará las opiniones diversas, porque las opiniones no son hechos ni delitos, y porque Dios nos ha dado una razon que nos distingue de las bestias, libre para juzgar á nuestro libre arbitrio.

Porque *él* ha estado continuamente suscitando querellas á los gobiernos vecinos y á los europeos; porque *él* nos ha privado del comercio con Chile, ha ensangrentado al Uruguay, malquistádose con el Brasil, atraídose un bloqueo de la Francia, los vejámenes de la marina norte americana, las hostilidades de la inglesa, y metídose en un laberinto de guerras interminables y de reclamaciones que no acabarán sino con la despoblacion de la República y la muerte de todos sus partidarios, el *nuevo gobierno*, amigo de los poderes europeos, simpático para todos los pueblos americanos, desatará de un golpe ese enredo de las relaciones extranjeras, y establecerá la tranquilidad en el exterior y en el interior, dando á cada uno su

derecho y marchando por las mismas vías de conciliacion y órden en que marchan todos los pueblos cultos.

Tal es la obra que nos queda por realizar en la República Argentina. Puede ser que tantos bienes no se obtengan de pronto, y que despues de una subversion tan radical como la que ha obrado Rosas, cueste todavía un año ó mas de oscilaciones el hacer entrar á la sociedad en sus verdaderos quicios. Pero con la caida de ese monstruo, entraremos por lo menos en el camino que conduce á porvenir tan bello, en lugar de que bajó su funesta impulsion nos alejamos mas y mas cada dia, y vamos á pasos agigantados retrocediendo á la barbarie, á la desmoralizacion y á la pobreza. El Perú padece sin duda de los efectos de sus convulsiones intestinas; pero al fin, sus hijos no han salido á millares y por docenas de años á vagar por los países vecinos; no se ha levantado un monstruo que se rodee de cadáveres, sofoque toda espontaneidad y todo sentimiento de virtud. Lo que la República Argentina necesita antes de todo, lo que Rosas no le dará jamas, porque ya no le es dado darle, es que la vida, la propiedad de los hombres, no esté pendiente de una palabra indiscretamente pronunciada, de un capricho del que manda. Dadas estas dos bases, seguridad de la vida y de la propiedad, la forma de gobierno, la organizacion política del Estado, la dará el tiempo, los acontecimientos, las circunstancias. Apenas hay un pueblo en América que tenga menos fe que el argentino en un pacto escrito, en una constitucion. Las ilusiones han pasado ya; la constitucion de la República se hará sin sentir, de sí misma, sin que nadie se la haya propuesto. Unitaria, federal, mixta, ella ha de salir de los hechos consumados.

Ni creo imposible que á la caída de Rosas se suceda inmediatamente el órden. Por mas que á la distancia parezca, no es tan grande la desmoralizacion que Rosas ha engendrado; los crímenes de que la República ha sido testigo, han sido *oficiales*, mandados por el gobierno; á nadie se ha castrado, degollado ni perseguido sin la *órden* expresa de hacerlo. Por otra parte, los pueblos obran siempre por reacciones; al estado de inquietud y de alarma en que Rosas los ha tenido durante quince años, ha de sucederse

la calma necesariamente; por lo mismo que tantos y tan horribles crímenes se han cometido, el pueblo y el gobierno huirán de cometer uno solo, á fin de que las ominosas palabras *mazorca! Rosas!* no vengan á zumbar en sus oidos, como otras tantas furias vengadoras; por lo mismo que las pretensiones exageradas de libertad que abrigan los unitarios han traído resultados tan calamitosos, los políticos serán en adelante prudentes en sus propósitos, los partidos medidos en sus exigencias. Por otra parte, es desconocer mucho la naturaleza humana creer que los pueblos se vuelven criminales, y que los hombres extraviados que asesinan cuando hay un tirano que los impulse á ello, son en el fondo malvados. Todo depende de las preocupaciones que dominan en ciertos momentos, y el hombre que hoy se ceba en sangre por fanatismo, era ayer un devoto inocente, y será mañana un buen ciudadano, desde que desaparezca la excitacion que lo indujo al crímen. Cuando la nacion francesa cayó en 1793 en manos de aquellos implacables terroristas, mas de un millon y medio de franceses se hartaron de sangre y de delitos, y despues de la caída de Robespierre y del terror, apenas sesenta insignes malvados fué necesario sacrificar con él, para volver la Francia á sus hábitos de mansedumbre y moral; y esos mismos hombres que tantos horrores habían perpetrado, fueron despues ciudadanos útiles y morales. No digo en los partidarios de Rosas, en los mazorqueros mismos hay bajo las exterioridades del crímen, virtudes que un dia deberían premiarse. Millares de vidas han sido salvadas por los avisos que los mazorqueros daban secretamente á las víctimas que la *órden* recibida les mandaba inmolar.

Independientes de estos motivos generales de moralidad que pertenecen á la especie humana en todos tiempos y en todos los países, la República Argentina tiene elementos de órden de que carecen muchos países en el mundo. Uno de los inconvenientes que estorba aquietar los ánimos en los países convulsionados, es la dificultad de llamar la atencion pública á objetos nuevos que la saquen del círculo vicioso de ideas en que vive. La República Argentina tiene por fortuna tanta riqueza que explotar, tanta novedad con que atraer los espíritus despues de un gobierno como el

de Rosas, que sería imposible turbar la tranquilidad necesaria para ir á los nuevos fines.

Cuando haya un gobierno culto y ocupado de los intereses de la nacion, qué de empresas, qué de movimiento industrial! Los pueblos pastores ocupados de propagar los *merinos* que producen millones y entretienen á toda hora del dia á millares de hombres; las provincias de San Juan y Mendoza consagradas á la cría del gusano de seda, que con apoyo y proteccion del gobierno, carecerían de brazos en cuatro años para los trabajos agrícolas é industriales que requiere; las provincias del norte entregadas al cultivo de la caña de azúcar, del añil que se produce espontáneamente; las litorales de los rios, con la navegacion libre que daría movimiento y vida á la industria del interior. En medio de este movimiento, ¿quién hace la guerra? ¿Para conseguir qué? A no ser que haya un gobierno tan estúpido, como el presente, que huye todos estos intereses, y en lugar de dar trabajo á los hombres, los lleva á los ejércitos, á hacer la guerra al Uruguay, al Paraguay, al Brasil, á todas partes, en fin.

Pero el elemento principal de órden y moralizacion que la República Argentina cuenta hoy, es la inmigracion europea, que de suyo y en despecho de la falta de seguridad que le ofrece, se agolpa de dia en dia al Plata, y si hubiera un gobierno capaz de dirigir su movimiento, bastaría por sí sola á sanar, en diez años no mas, todas las heridas que han hecho á la patria los bandidos, desde Facundo hasta Rosas, que la han dominado. De Europa emigran anualmente medio millon de hombres por lo menos, que poseyendo una industria ó un oficio, salen á buscar fortuna y se fijan donde hallan tierra que poseer. Hasta el año 1840, esta inmigracion se dirigía principalmente á Norte América, que se ha cubierto de ciudades magníficas y llenado de una inmensa poblacion á merced de la inmigracion. Tal ha sido á veces la manía de emigrar, que poblaciones enteras de Alemania se han trasportado á Norte América, con sus alcaldes, curas, maestros de escuela, etc.

Pero al fin ha sucedido que en las ciudades de las costas, el aumento de poblacion ha hecho la vida tan difícil como en Europa, y los emigrados han encontrado allí el malestar y la miseria de que venian huyendo.

Desde 1840 se leen avisos en los diarios norteamericanos previniendo los inconvenientes que encuentran los emigrados, y los cónsules de América hacen publicar en los diarios de Alemania, Suiza é Italia avisos iguales para que no emigren mas. En 1843 dos buques cargados de hombres tuvieron que regresar á Europa con su carga; y en 1844, el gobierno francés mandó á Argel veinte y un mil suizos que iban inútilmente á Norte América.

Aquella corriente de emigrados que ya no encuentran ventaja en el norte, ha empezado á costear la América. Algunos se dirigen á Tejas, otros á Méjico, cuyas costas mal sanas los rechazan; el inmenso litoral del Brasil no les ofrece grandes ventajas á causa del trabajo de los negros esclavos, que quita el valor á la produccion. Tienen, pues, que recalar al Rio de la Plata, cuyo clima suave, fertilidad de la tierra y abundancia de medios de subsistir, los atrae y fija.

Desde 1836 empezaron á llegar á Montevideo millares de emigrados, y mientras Rosas dispersaba la poblacion natural de la República con sus atrocidades, Montevideo se agrandaba en un año hasta hacerse una ciudad floreciente y rica, mas bella que Buenos Aires y mas llena de movimiento y comercio. Ahora que Rosas ha llevado la destruccion á Montevideo, porque este genio maldito no nació sino para destruir, los emigrados se agolpan á Buenos Aires, y ocupan el lugar de la poblacion que el monstruo hace matar diariamente en los ejércitos, y ya en el presente año propuso á la Sala enganchar vascos para reponer sus diezmados cuadros.

El dia, pues, que un gobierno nuevo dirija á objetos de utilidad nacional los millones que hoy se gastan en hacer guerras desastrosas é inútiles y en pagar criminales, el dia que por toda Europa se sepa que el horrible monstruo que hoy desola la República, y está gritando diariamente *muerte á los extranjeros*, ha desaparecido, ese dia la inmigracion industriosa de la Europa se dirigirá en masa al Rio de la Plata; el *nuevo gobierno* se encargará de distribuirla por las provincias; los ingenieros de la República irán á trazar en todos los puntos convenientes los planos de las ciudades y villas que deberán construir para su residencia, y terrenos feraces les serán adjudicados; y en diez años

quedarán todas las márgenes de los rios cubiertas de ciudades, y la República doblará su poblacion con vecinos activos, morales é industriosos. Estas no son quimeras, pues basta quererlo y que haya un gobierno menos brutal que el presente para conseguirlo.

El año 1835 emigraron á Norte América quinientas mil seiscientas cincuenta almas; ¿por qué no emigrarían á la República Argentina cien mil por año, si la horrible fama de Rosas no los amedrentase? Pues bien, cien mil por año harían en diez años un millon de europeos industriosos diseminados por toda la República, enseñándonos á trabajar, explotando nuevas riquezas, y enriqueciendo al país con sus propiedades; y con un millon de hombres civilizados la guerra civil es imposible, porque serían menos los que se hallarían en estado de desearla. La colonia escocesa que Rivadavia fundó al sur de Buenos Aires, lo prueba hasta la evidencia; ha sufrido de la guerra, pero ella jamas ha tomado parte, y ningun gaucho aleman ha abandonado su trabajo, su lechería ó su fábrica de quesos, para ir á corretear por la pampa.

Creo haber demostrado que la revolucion de la República Argentina está ya terminada, y que solo la existencia del execrable tirano que ella engendró, estorba que hoy mismo entre en una carrera no interrumpida de progresos que pudieran envidiarle bien pronto algunos pueblos americanos. La lucha de las campañas con las ciudades, se ha acabado; el odio á Rosas ha reunido á estos elementos; los antiguos federales y los viejos unitarios, como la nueva generacion, han sido perseguidos por él y se han unido.

Ultimamente, sus mismas brutalidades y su desenfreno lo han llevado á comprometer la República en una guerra exterior en que el Paraguay, el Uruguay, el Brasil, lo harían sucumbir necesariamente, si la Europa misma no se viese forzada á venir á desmoronar ese andamio de cadáveres y de sangre que lo sostiene. Los que aun abrigan preocupaciones contra los extranjeros, pueden responder á esta pregunta: ¿cuando un foragido, un furioso, ó un loco frenético llegase á apoderarse del gobierno de un pueblo, deben todos los demas gobiernos tolerar y dejar que destruya á su salvo, que asesine sin piedad, y que traiga alborotadas diez años á todas las naciones vecinas?

Pero el remedio no nos vendrá solo del exterior. La Providencia ha querido que al desenlazarse el drama sangriento de nuestra revolucion, el partido tantas veces vencido, y un pueblo tan pisoteado, se hallen con las armas en la mano, y en aptitud de hacer oir las quejas de las víctimas. La heroica provincia de Corrientes tiene hoy seis mil veteranos que á esta hora habrán entrado en campaña bajo las órdenes del vencedor de la Tablada, Oncativo y Caaguazú, el boleado, el manco Paz, como le llama Rosas. ¡Cuántas veces este furibundo que tantos millares de víctimas ha sacrificado inútilmente, se habrá mordido y ensangrentado los labios de cólera, al recordar que lo ha tenido preso diez años y no lo ha muerto, á ese mismo manco boleado que hoy se prepara á castigar sus crímenes! La Providencia habrá querido darle este suplicio de condenado, haciéndolo carcelero y guardian del que estaba destinado desde lo alto á vengar la República, la humanidad y la justicia.

¡Proteja Dios tus armas, honrado general Paz! ¡Si salvas la República, nunca hubo gloria como la tuya! ¡Si sucumbes, ninguna maldicion te seguirá á la tumba! ¡los pueblos se asociarán á tu causa, ó deplorarán mas tarde su ceguedad ó su envilecimiento!

APÉNDICE

Las proclamas que llevan la firma de Juan Facundo Quiroga, tienen tales caracteres de autenticidad que hemos creído útil insertarlas aquí, como los únicos documentos escritos que quedan de aquel caudillo. Campea en ellas la exageracion y ostentacion del propio valor, á la par del no disimulado designio de inspirar miedo á los demas. La incorreccion del lenguaje, la incoherencia de las ideas, y el empleo de voces que significan otra cosa que lo que se propone expresar con ellas ó muestran la confusion ó el estado embrionario de las ideas, revelan en estas proclamas el alma ruda aun, los instintos jactanciosos del hombre del pueblo, y el candor del que, no familiarizado con las letras, ni sospecha siquiera que haya incapacidad de su parte para emitir sus ideas por escrito.

Qué significa en efecto : « Opresores y conquistadores de la libertad » ; « Ninguna resolucion es mas poderosa que la invocacion de la patria » ; « Vengo á haceros partícipes de los auspicios que os extienden las provincias litorales » ; « Elevad fervorosos sacrificios, dictad leyes análogas al pueblo » ; todo esto es barbarie, confusion de ideas, incapacidad de desenvolver pensamientos por no conocer el sentido de las palabras. Es sin duda ingenuo aquel « libre por los principios y por propension, mi estado natural es la libertad, » frase que sería una manifestacion de la voluntariedad de su espíritu, si tuviese sentido.

En las gacetas de Buenos Aires se registra un comunicado virulento, obra suya, escrito contra el gobierno, por haber dictado una providencia sobre fondos públicos, que menoscababa el interés de los tenedores, siéndolo él de algunos millones. Mas tarde, mejor aconsejado, dió una satisfaccion al gobierno por otro comunicado. Algunas cartas de Quiroga han visto la luz pública; pero creo, que como sus proclamas, no merecen conservarse sino como curiosidades y monumentos de la época de barbarie.

La primera de estas proclamas, sin fecha, pertenece sin duda al año 1829, cuando despues de haberse rehecho de la derrota de la Tablada, vino á San Juan y á Mendoza. La segunda está datada de San Luis, de letra manuscrita, y la traía impresa desde Buenos Aires para irla esparciendo por los lugares de su tránsito. La tercera precedió á la salida del ejército destinado á combatir al general La Madrid en Tucuman, y alude á la reciente muerte de Villafañe.

Al pie de un decreto de la Junta de Representantes de Mendoza, en que se permitía circular en la provincia papel moneda de Buenos Aires, Facundo Quiroga hizo publicar la siguiente posdata que tiene todos los caractéres de sus anteriores proclamas, la jactancia, el enredo de la frase, y su prurito de aterrar.

«El Infrascripto,» dice, «en vista del proyecto de ley que antecede, protesta por lo mas sagrado de los cielos y de la tierra, que el papel moneda no circulará en las provincias del interior, mientras él permanezca en ellas, ó partidarios de tan detestable plaga pasen por su cadáver, pues que viendo la justicia de su parte, no conoce peligro que lo arredre, ni lo haga desistir de buscarla, como lo hizo por sí solo y á su cuenta en los años 26 y 27, contra todo el poder del presidente de la República don Bernardino Rivadavia, cuando quiso ligar las provincias al carro del despotismo por medio de los Bancos subalternos de papel moneda, y con el santo fin de abrir un vasto campo á los extranjeros para que extrajesen de ellas el dinero metálico.—*San Juan, Setiembre 20 de 1833.*—JUAN FACUNDO QUIROGA.»

PROCLAMA

PUEBLOS DE LA REPÚBLICA: Destinado por el general que os dieron los RR. Nacionales, á servir de jefe de la segunda division del ejército de la Nacion, ningun sacrificio he omitido por desempeñar tan alta confianza. Los enemigos de las leyes, los asesinos del encargado del poder nacional, los insurrectos del ejército y sus vendidos secuaces, ningun medio omiten para emponzoñar los corazones y prevenir á los incautos que no me conocen. La perfidia y la detraccion es la bandera de ellos, mientras la franqueza y el valor es nuestra divisa.

ARGENTINOS: Os juro por mi espada que ninguna otra aspiracion me anima que la de la libertad. A nadie se le oculta que mi fortuna es el patrimonio y el sosten de los bravos que mando, y el dia que los pueblos hayan recuperado sus derechos, será el mismo de mi silencio y mi retiro. Nada mas aspira un hombre que no necesita ni cortejar el poder ni al que manda. Libre por principios y por propension, mi estado natural es la libertad: por ella verteré mi sangre y mil vidas, y no existirá esclavo, donde las lanzas de La Rioja se presenten.

SOLDADOS DE MI MANDO: El que quiera dejar mis filas puede retirarse, y hacer uso de mi oferta que os hago por tercera vez. Mas el que quiera enristrar la lanza contra los opresores y oprimidos (*sic*) quedad al lado mío. Los enemigos ya saben lo que leeis, y os tiemblan.

OPRESORES Y CONQUISTADORES DE LA LIBERTAD: Triunfaréis acaso de los bravos Riojanos, porque la fortuna es inconstante; pero se legará hasta el fin de los siglos la memoria de mil héroes que no saben recibir heridas por la espalda.

OPRIMIDOS: Los que deseéis la libertad ó una muerte honrosa, venid á mezclaros con vuestros compatriotas, con vuestros amigos y con vuestro camarada,—JUAN FACUNDO QUIROGA.

EL GENERAL QUIROGA

Á LOS HABITANTES DE LAS PROVINCIAS INTERIORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

MIS COMPATRIOTAS: Ninguna resolucion es mas poderosa que la invocacion de la Patria, anunciando á sus hijos la ocasion de domar el orgullo de los opresores de los pueblos. Había formado la decision de no volver á aparecer como hombre público; mas mis principios han sofocado tales propósitos. Me tenéis ya en campaña para contribuir á que desaparezcan esos seres funestos que osadamente han despedazado los vínculos entre *el pueblo* y *las leyes*.

Las provincias litorales, despues de un largo sufrimiento de humillaciones muy marcadas en obsequio de la paz, y de haber perdido todas esperanzas de una reconciliacion fraternal y benéfica que consultase la libre existencia de todas, han puesto en accion sus recursos para guardar sus libertades, y salvar las vuestras. Fieles y consecuentes á la amistad, han jurado que las armas que han empuñado, no las depondrán hasta no dejar salva la Patria, libres y en tranquilidad los pueblos oprimidos de la República Argentina.

Los instantes de crisis que apuntan el término de la existencia de los pérfidos anarquistas del 1° de Diciembre, que os han sumido en los males que os agobian, se dejan sentir ya manifiestamente.

Ejércitos respetables marchan en diferentes direcciones para combatir y destruir en todos puntos á los anarquizadores. El Excmo. señor Gobernador de Santa Fé, brigadier don *Estanislao López*, es el jefe que manda las fuerzas combinadas de los gobiernos litorales aliados en perpetua federacion, y que ya están en campaña. Una division de este ejército á las órdenes del general don *Felipe Ibarra*, se interna á Santiago á engrosar las fuerzas que operan por esa parte; y el Excmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, general don *Juan Manuel de Rosas*, se halla situado á los confines de su territorio por el norte con un fuerte ejército de reserva. En fin, todo anuncia que ya podéis contaros en el número de los *hijos de la libertad*.

Estoy, pues, en campaña, mis amigos, al frente de una division del ejército combinado y á las órdenes del Excmo. señor general en jefe para redimiros del cautiverio. Marcho á protegeros, y no á oprimiros. Vengo á haceros partícipes de los auspicios que os extienden las provincias litorales, para aliviar vuestras desgracias; y á serviros de apoyo contra la crueldad y perfidia de vuestros opresores.

No trato de sorprenderos ni de llamaros en mi auxilio; lo primero sería engañaros, lo segundo un insulto á la decision con que constantemente se han mantenido las provincias por la causa de la libertad. Esta verdad se encuentra plenamente comprobada en el hecho mismo de que habéis formado tres ejércitos de hombres puramente voluntarios para sostener los derechos de los pueblos, sin haber tenido enganche que os halagase, ni la mas remota esperanza del miserable celo del saqueo: la moral fué vuestra guía, y la seguisteis hasta la conclusion de los dos últimos ejércitos que fueron tan desgraciados, como feliz el primero. Si bien que vive vuestro amigo, — *San Luis, Marzo 22 de 1831* — JUAN FACUNDO QUIROGA.

PROCLAMA

EL GENERAL DE LA DIVISION DE LOS ANDES Á TODOS LOS HABITANTES DE LAS PROVINCIAS DE CUYO

MINISTROS DEL SANTUARIO: Elevad al Ser Supremo fervorosos sacrificios, y pedidle con la efusion de vuestros piadosos corazones, que suspenda el azote de la guerra fratricida en que yace la República Argentina.

Honorables RR. de las legislaturas provinciales: A vosotros toca el deber sagrado de dictar leyes análogas y benéficas al pueblo que os honró con tan alto cargo. La generosidad de los gobiernos litorales, de esos padres de la República, que sin reparar en sacrificios os han puesto en plena libertad para ejercer vuestras funciones, no entre el estruendo de las armas, sino en el silencio y reposo de la mas perfecta tranquilidad.

Jefes militares: Respetad y obedeced la autoridad civil; estad siempre en vigilia para sostenerla contra todo aquel que intente derrocarla: este es vuestro deber.

Ciudadanos todos: Respetad la religión de nuestros padres y sus ministros, las leyes que nos rigen y las autoridades constituidas. Si así lo hiciereis, sereis felices, y no tendréis motivos de arrepentimiento.

La division auxiliar de los Andes se retira de vuestro territorio no al descanso de una vida privada, sino á continuar sus tareas contra los enemigos implacables de la libertad y de las leyes. Ella marchará de frente, pues no conoce peligro que le arredre, se ha propuesto dar libertad á las tres provincias oprimidas en el norte, ó dejar de existir. Ella os deja libres del poder militar de los asesinos del 1° de Diciembre; y en esto mismo ha recibido la más grata recompensa á sus débiles esfuerzos. Que las tres provincias de Cuya se mantengan en union indisoluble y se sostengan mutuamente contra toda tentativa de los enemigos de su libertad, es la aspiracion y el más ardiente deseo del que os habla.

Enemigos de la libertad nacional: Sabed: que desde el 23 de Mayo del presente año, en que tuve pleno conocimiento de que vuestros partidarios cometieron el más horrendo, alevoso y negro crimen de asesinar al benemérito general don José Benito Villafañe, desenvainé mi espada contra vosotros, protesté que la justicia ocuparía el lugar de la misericordia, convencido que los delitos tolerados mil veces han sacrificado mas víctimas que los suplicios ejecutados á su tiempo. ☞ *Temblad*, de cometer el mas leve atentado. *Temblad*, si no respetáis las autoridades y las leyes. Y *temblad*, si no desistís de ese loco empeño de cautivar la libertad de los pueblos, mientras exista, —Juan Facundo Quiroga. —*San Juan, Setiembre 7 de 1831.*

EL GENERAL FRAY FÉLIX ALDAO

GOBERNADOR DE MENDOZA

Hace veintiocho años que tuvo lugar la escena que voy á referir (1). Eran las cinco de la tarde del 4 de febrero de 1817, hora en que el sol, aun muy elevado en el cielo, echaba sus rayos de despedida en un obscuro y hondo valle que forman las ramificaciones de la cordillera de los Andes. El rio de Aconcagua desciende por entre ellas de pedrisco en pedrisco interrumpiendo con sus murmullos el silencio de aquellas soledades alpinas. La vanguardia de la division del coronel Las Heras, que descendía á Chile por el camino de Uspallata, caminaba silenciosa por un sendero quebrado y erizado de puntas. La Guardia Vieja se divisaba en lo hondo del valle como un castillejo feudal, abandonado en la apariencia, pero ocultando un destacamento español que veía venir la columna de los insurgentes que se acercaba en silencio y apercibida para el combate.

Dos descargas de detrás de las trincheras iniciaron la jornada; una compañía de cazadores del núm. 11 se acercaba tiroteando por la orilla del rio hasta doce pasos de las murallas, mientras que otra desfilaba por las faldas escarpadas de un cerro para imposibilitar todo escape. Un momento despues, la tropa de línea tomaba los parapetos á la bayoneta, y la Guardia Vieja presentaba todos los horrores del asalto. Treinta sables se veían, en la orla de este cuadro, subir y bajar en el aire con la velocidad, el brillo del relámpago; entre estos treinta granaderos á caballo mandados por el teniente José Aldao, y en lo mas enmarañado de la refriega, veíase una figura extraña vestida de blanco, semejante á un fantasma, descargando sablazos en todas direcciones,

(1) Esto se escribía en febrero de 1845, antes de publicarse «El Facundo.»

con el encarnizamiento y la actividad de un guerrero implacable. Era el capellan segundo de la division que, arrastrado por el movimiento de las tropas, exaltado por el fuego del combate, había obedecido al fatídico de *¡á la carga!* precursor de la matanza y exterminio cuando hería los oídos de los vencedores de San Lorenzo. Al regresar la vanguardia victoriosa al campamento fortificado que ocupaba el coronel Las Heras con el resto de su division, las chorreras de sangre que cubrían el escapulario del capellan, revelaron á los ojos del jefe, que menos se había ocupado en auxiliar moribundos, que en aumentar el número de los muertos. «Padre, cada uno en su oficio: á Su Paternidad el breviario, á nosotros la espada.» Este reproche hizo una súbita impresion en el irascible capellan.

Traía aun el cerquillo desmelenado y el rostro surcado por el sudor y el polvo; dió vuelta á su caballo en ademan de descontento, cabizbajo, los ojos encendidos de cólera y la boca contraída. Al desmontarse en el lugar de su alojamiento, dando un golpe con el sable que aun colgaba de su cintura, dijo como para sí mismo: ¡Lo veremos! y se recostó en las sinuosidades de una roca. Era este el anuncio de una resolucion irrevocable; los instintos naturales del individuo se habían revelado en el combate de la tarde, y manifestádose en la superficie con toda su verdad, á despecho del hábito de mansedumbre, ó de una profesion errada; había derramado sangre humana, y saboreado el placer que sienten en ello las organizaciones inclinadas irresistiblemente á la destruccion.

La guerra lo llamaba, lo atraía, y quería desembarazarse del molesto saco que cubría su cuerpo, y en lugar de un cerquillo, símbolo de humillacion y de penitencia, quería cubrir sus sienes con los laureles del soldado; había resuelto ser militar como José y Francisco, sus hermanos, y en vez del pacífico valor del sacerdote que encamina al cielo el alma del guerrero moribundo, encaminar á la muerte á los enemigos de su patria. Y el temor del escándalo no era parte á retraerlo de esta resolucion, pues muchos ejemplos análogos podía citar en su apoyo; el célebre ingeniero Beltran, que iluminaba con antorchas bituminosas las hondonadas de la cordi-

llera para facilitar en medio de la noche el pasaje de los torrentes, y que preparó despues en Santiago los cohetes á la *congrève* que debían lanzarse sobre los castillos del Callao, era tambien un fraile que había colgado los hábitos á fin de hallarse mas espedito para servir á la patria; por todas partes en América, sobre todo en Méjico, se habian visto curas y monjes ponerse à la cabeza de los insurgentes, aprovechándose del prestigio que su carácter sacerdotal les daba sobre las masas; últimamente no era de devotos de lo que podía acusarse á los ejércitos revolucionarios de la época que participaban del espíritu de la reaccion que se apodera de los pueblos en las crísis sociales.

Sus instintos naturales, por otra parte, habrían vencido al fin y al cabo una conciencia poco escrupulosa, aunque su resolucion careciese de ejemplos tan influyentes y de una aquiescencia tan tolerante. De una familia pobre, pero decente, é hijo de un virtuoso vecino de Mendoza que había prestado muchos servicios como jefe de la frontera del sur, mostró desde su infancia una indocilidad turbulenta que decidió á sus padres á dedicarlo á la carrera del sacerdocio, creyendo que los deberes de tan augusta mision reformaran aquellas malas inclinaciones. ¡Error lamentable! Su noviciado fué, como su infancia, una serie de actos de violencia y de inmoralidad.

No obstante esto, recibió las órdenes sagradas el año 1806 en Chile, bajo el obispado del señor Maran, y el patrocinio del reverentísimo padre Velazco, dominico que le ayudó en su primera misa celebrada en Santiago. ¡Cuál debió ser su asombro al ver á su ahijado de órdenes, presentársele al dia siguiente de la batalla de Chacabuco, con el uniforme de Granaderos á caballo, con el terrible sable á la cintura y los aires marciales que ostenta el soldado victorioso! «¡Un dia te arrepentirás, malvado!» fué la exclamacion que el horror de aquella profanacion arrancó al buen sacerdote. Pero desgraciadamente para él y para los pueblos argentinos, la profecía no ha sido justificada por los hechos; el apóstata murió en su cama; los honores de general le rodearon en su tumba, y su muerte, si no ha sido llorada, no ha satisfecho tampoco la justicia divina en la tierra.

El coronel Las Heras en su parte oficial del combate de

la Guardia Vieja, en cumplimiento de su deber, había recomendado al fraile por haber rendido y hecho prisioneros á dos oficiales, lo que segun la ordenanza militar, constituye un título para merecer ascensos; y á su pedido, el fraile que en la Guardia Vieja hacía su primer ensayo como aficionado, pudo ya presentarse en la batalla de Chacabuco bajo el honroso carácter y uniforme de teniente, agregado á Granaderos á caballo, y obtar á los laureles que ciñen la frente del guerrero; y aunque nunca pudo librarse de la denominacion de *el fraile* con que el ejército y el público lo designó siempre, justificó desde sus primeros pasos en la escabrosa senda de la gloria, que no en vano ceñía una espada, y que había la patria rescatado un hijo que ayudaría poderosamente á su salvacion.

En todos los encuentros se mostró soldado intrépido, acuchillador terrible, enemigo implacable. La campaña de Chile, que concluyó con la completa expulsion de los españoles, fué para él un teatro glorioso en que ostentó su audacia característica y su sed de combates.

Un hecho citaré que merece un lugar distinguido entre los muchos que ocurrían en aquella época de hazañas estupendas. En la persecucion que siguió á la batalla de Maipú, un granadero español de una talla gigantesca, se abria paso por entre centenares de enemigos que le precedían y rodeaban por todos lados; cada golpe de su terrible sable echaba un cadáver mutilado á tierra; un círculo vacío en derredor suyo mostraba bien á las claras el terror que inspiraba, y los vencedores todos que habían pensado traspasarlo, habían pagado con la vida su temeridad.

El valiente Lavalle, lo seguía á corta distancia, y por confesion suya, sentía flaquear su valor romanesco, cada vez que el calor de la persecucion lo conducía á aproximársele demasiado. El teniente Aldao los alcanza, ve al terrible español, se lanza sobre él, y cuando sus compañeros esperaban verle caer abierto en dos, le ven parar el tremendo sablazo que le manda el granadero, y hundirle en seguida y revolverle hasta el puño en el corazon repetidas veces la espada. Mil vivas fueron la inmediata recompensa de su temerario arrojo.

Pero si el valiente apóstata honraba su nueva vocacion por los hechos de armas, su conducta pudiera en otra época

que aquella, haberle cubierto de baldon irreparable. Libre de la sujecion que hasta poco antes ponía á sus instintos el carácter sacerdotal, ansioso de goces, y acaso impulsado al desorden por aquella necesidad de conmociones fuertes que sienten para adormecer su conciencia los hombres que se han aventurado á dar un paso reprensible, el fraile se hizo notar desde luego por el desenfreno de sus costumbres, en las que la embriaguez, el juego y las mujeres entraban á formar el fondo de su existencia; y sin duda que pasara por alto estas tachas que afean su vida, ¡y que, sin embargo, eran tolerables en aquellos dias de conmociones y entre hombres que necesitaban resarcirse de los padecimientos y privaciones que les imponía una profesion de hierro, si estos vicios no hubiesen sobrevivido en él á las excitaciones que atenuaban su fealdad, influido en los principales acontecimientos de su vida, cubierto de ignominia á un pueblo entero, y conducídolo y acompañádolo hasta el sepulcro.

Aun entre sus compañeros de armas agotó la abundante indulgencia con que se miraban entonces aquellos desórdenes, y los jefes cuidaron siempre de aprovecharse de su valor, alejándole, sin embargo, del teatro principal de la accion. Cualesquiera que sean las ideas de un hombre, siente cierta repugnancia al ver á un sacerdote manchado en sangre, y entregado á la crápula y á los vicios. San Martin siempre lo tuvo agregado á los cuerpos ó en comisiones especiales.

La expedicion libertadora que zarpó de Valparaiso á las órdenes de San Martin á sustraer el Perú de la dominacion española, le contó en sus filas como capitan agregado á Granaderos á caballo. En aquel pais, residencia entonces del grueso de las fuerzas españolas, el ejército libertador necesitaba auxiliares que de todas partes hostilizasen al enemigo y proveyesen de recursos al ejército.

Con este fin se organizaron en la Sierra bandas de guerrilleros, montoneras ó republiquetas, como solian llamarse, que mantuviesen en continua alarma á los realistas. Necesitábase para acaudillarlas, hombres decididos que lo intentasen todo, y para quienes todos los medios fuesen buenos, incluso el pillaje, el asesinato y todo género de violencias. El capitan Aldao, despues de haberse hallado en los

encuentros de Laca y de Pasco, fué destacado á levantar una de aquellas bandas, y obrar separadamente, segun se lo aconsejasen las circunstancias.

Dueño allí de sí mismo y sin autoridad alguna que pesase sobre él, es fácil concebir que los actos de violencia y la satisfaccion de pasiones desarregladas, encontrarian víctimas y pábulo en poblaciones tímidas é incapaces de resistir. Un hecho notable y que lo caracteriza suficientemente tuvo lugar durante su mansion en aquellos parajes apartados. Habíase propuesto defender con sus indios el pasaje del puente de Iscuchaca; pero al aproximarse un destacamento español, mas de mil indígenas huyen cobardemente, malogrando su ventajosa posicion, y entregando sin resistencia al enemigo un punto importante. El jefe, enfurecido, y no pudiendo contener á los fugitivos, se echa sobre ellos como un leon sobre un rebaño de ovejas, y no deja de matar indios sino cuando ha marcado su pasaje por entre la multitud con un larga calle de cadáveres y de heridos que caen á ambos lados á los repetidos golpes de su sable.

Por sangriento que hubiese sido un combate en el puente y por mas efectivo el fuego de los españoles, habrían perecido menos hombres que los que quedaron en aquel campo, víctimas de la cólera de uno solo.

Los acontecimientos que dieron lugar á la disolucion del ejército de San Martin, hicieron inútil su mansion en la Sierra; y con el grado efectivo de teniente coronel bajó á Lima, donde la fortuna lo favoreció en el juego hasta poner en sus manos un gran caudal. Con esta adquisicion se separó del ejército en 1823, y se dirigió á Pasco, por motivos que ignoro. Allí conoció á una jóven de familia decente, de figura agradable, que realzaban quince años y las gracias que distinguen á las mujeres peruanas; y el fraile teniente coronel, cansado de combates y amansado por los dones de la fortuna, sintió encenderse en su corazon una amorosa llama que prendió bien pronto en el del objeto que la había excitado. No fué ésta una de tantas afecciones pasajeras como las que cruzan, cual ráfagas luminosas, por la vida amasada de fatigas y de sufrimientos de un militar aventurero; era una pasion profunda, irritada aun mas por la imposibilidad en que su apostasía le ponía de santificarla con los indisolubles vínculos del matrimonio.

Afortunadamente para él, aquella jóven tuvo suficiente abnegacion para aceptar el humillante carácter de querida de un militar cuyas charreteras no alcanzaban á cubrir el feo borron de la apostasía; y sacrificándole patria y familia, se dejó robar, acompañando al que bien á su pesar no podía ser su esposo, á tierra extranjera, para ocultar allí, si era posible, los sinsabores que les imponía una posicion social que teñía con los colores del vicio una union que hubiera podido ser santa sin los votos que había hollado su raptor sin alcanzar á romperlos. Aldao vino á fijarse en San Felipe, capital de la provincia de Aconcagua, donde se consagró al comercio, llevando una vida regular, que en nada le distinguía de los demas vecinos. Pero la mal afortunada pareja estaba condenada á sufrir las consecuencias inevitables á su falsa posicion, y la iglesia, aquella esposa que había repudiado el apóstata, no podía verlo entregado á otra menos digna que ella.

El cura Espinosa empieza á inquietarlo, le amenaza hacerlo conducir á Santiago con una barra de grillos, y entregarlo á la justicia del prelado de la Orden á que había pertenecido, forzándole al fin á llevar á Mendoza, su patria, el escándalo de su ilegítima union. ¿Por qué la sociedad y las leyes se manifiestan tan severas en casos en que como éste, no hay medio que elegir, y en que lo que fuera un vicio en circunstancias ordinarias, es acaso una virtud recomendable? La Iglesia, por otra parte, se muestra implacable para con los ministros que abandonan sus filas y quieren pasar á las de la sociedad civil. Si el fraile Aldao hubiera podido legitimar su matrimonio, acaso sus pasiones, dulcificadas por los goces domésticos, le habrian retraído de los crímenes y desórdenes á que mas tarde se abandonó por despecho, quizá por horror de sí mismo.

Aldao al cruzar los Andes, debió de ser asaltado por los recuerdos que la vista de los lugares testigos de nuestras acciones despiertan siempre en el ánimo con la vivacidad de sucesos recientes. Las nevadas crestas de los Andes, que dividen hoy dos repúblicas, se alzaban tâmbien para él como el límite de dos fases distintas de su vida: el fraile dominico, el capellan, de aquel lado; de éste, el teniente coronel, el esposo ilegítimo de la mujer que traía á su lado. Acaso rodaban aun al viento por las breñas inmediatas algunos hara-

pos deshilachados del hábito que por allí colgó seis años antes. Mendoza, que le había visto revestido de los ornamentos sacerdotales, ofrecer en los altares el incruento sacrificio, iba ahora á verle con charreteras en lugar de casulla sobre los hombros, y por cíngulo una espada. Las mujeres y los niños al verle pasar, habrían de señalarle con el dedo, y con la sorpresa, la desaprobacion y la novedad pintadas en sus semblantes, trasmitirse al oido esta injuriosa frase: *el fraile!*

Me detengo en estas consideraciones, porque esta circunstancia de ser irrevocablemente fraile el teniente coronel don Félix Aldao, convertida en apodo en boca del pueblo, ha influido poderosamente sobre su carácter y sus acciones posteriores. El desprecio que concitaba su posicion equívoca estaba presente á sus ojos, y aún en la época de su tiranía, la palabra *fraile* lo hería como una mordedura. Aldao huyó siempre del público, y alimentó en secreto una especie de rencor contra la sociedad, tanto mas temible, cuanto mas reconcentrado era y menos posible desahogarse ni señalar la causa.

A su llegada á Mendoza en 1824 tomó una hacienda apartada, donde se consagró á la industria con una actividad y una inteligencia que le hacen honor. Allí, lejos de las miradas del público, en el seno de su familia, podía verse llamado *padre* por sus hijos, sin mas zozobra que el recuerdo amargo de que en otro sentido se le había llamado el *padre* Aldao. Así, los goces de la paternidad fueron para él un suplicio y un acusador eterno! Desgraciadamente para él y su país, ni esta felicidad facticia le fué dado gozar largo tiempo; el ruido de las armas y los ecos del clarin que llamaban á la guerra civil, penetraron en su quieta morada y lo echaron desde entonces y para siempre en la vida pública, de que no debía salir sino cargado de crímenes y abrumado de maldiciones.

Por entonces empezaban á agitarse en la República Argentina los elementos de destruccion que encerraba en su seno, y que mas tarde han producido el gobierno sanguinario y despótico que hoy la ha hecho descender tanto. El gobierno nacional de Rivadavia en Buenos Aires, rodeado del brillo artificial que tanto alucinó á sus adeptos, provocaba en el interior y en las masas resistencias sin nombre toda-

via. Las ambiciones estaban en gérmen, los caudillos no habian aparecido, los partidos no se delineaban bien, la envidia que excita una ciudad poderosa y rica entre sus vecinas pobres y atrasadas, hablaba de federacion; las preocupaciones españolas se encogian de hombros al ver desenvolverse el sistema reformador; los intereses materiales gritaban contra el comercio libre; la presidencia parecía una dominacion extranjera. Por doquier se agitaba el cáos; los nubarrones de la próxima tormenta asomaban torvos y negros en el horizonte; y como las aves que cruzan inquietas la atmósfera anuncian la próxima borrasca, los ánimos se agitaban por todas partes, la inquietud estaba pintada en los semblantes, y confusos murmullos que traía el viento llamaban en vano la atencion; porque nadie comprendia lo que querían decir, nadie preveia el desenlace de los sucesos, aunque todos sintiesen en el malestar general, que algo iba á suceder de notable ó de siniestro.

De repente el trueno estalla en San Juan á los gritos de *¡viva la religion!* de unos cuantos soldados aleccionados para ello. El gobierno de Carril, que con una seriedad imperturbable parodiaba á Rivadavia, viene abajo á culatazos, y de la noche á la mañana se ven un músico elevado á general, un zambo zapatero dictando leyes, y una especie de mono ridículo, un tal *Carita* por apodo, disponiendo de la suerte de un país. Qué sé yo de dónde desenterraron un viejo, godo empecinado, un Maradona, que diese algun barniz de decencia á este plebeyo movimiento; y desgraciadamente no faltaron sacerdotes ilusos que creyesen que se trataba de religion entre borrachos y miserables de la hez del pueblo, y que pusiesen la cruz al frente del movimiento que iniciaba la serie de crímenes que han llevado la República á la barbarie espantosa en que hoy se vé sumida. Doscientos ciudadanos fugaron á Mendoza, y allí recurrieron en su auxilio el valor de los militares que habían regresado ya de Chile y del Perú.

Don Félix Aldao fué solicitado entre otros, y se dice que opuso serias resistencias. El estrépito de las armas debia recordarle acaso todas las contradicciones de su vida pasada, y el punto de partida siempre presente á sus ojos. ¿Por qué abandonar el asilo doméstico en que había logrado ocultar su infamia y su gloria á la vez? Aldao

cedió sin embargo, y á las órdenes de su hermano José marchó á San Juan al frente de una expedicion que obtuvo un fácil triunfo sobre una chusma fanatizada, pero que no tenía ni un jefe ni oficiales capaces de dirigir su arrojo. No entraré en detalles sobre lo que en San Juan sucedió; el partido liberal creyéndose definitivamente victorioso, se abandonó á la persecucion y á las injusticias que ha pagado despues muy caramente.

Los Aldaos regresaron á Mendoza cubiertos de laureles y provistos del dinero que las larguezas de sus favorecidos les prodigaron, imponiendo contribuciones exorbitantes á sus enemigos. Pero los Aldaos habían adquirido en esta expedicion algo mas que laureles y dinero: la conciencia de su poder, si se asociaban hermanablemente para ir á sus fines. Eran tres hermanos, coroneles, valientes los tres, inteligentes y capaces.

Este triunvirato de los Aldaos ha ejercido en la República Argentina una ominosa influencia que nadie ha sabido apreciar hasta ahora. Despues de reconquistado Chile, San Martin mandó á San Juan el número 1º de los Andes á completar su efectivo, y crear un regimiento de Dragones, para aumentar el ejército que debía invadir al Perú. Los Aldaos, José y Francisco, con otros revoltosos consuman un motin militar que priva al ejército del auxilio de aquellos cuerpos; Zequeira, Bozo, Bezares, Salvadores mueren asesinados y el número 1º y los Dragones no habiendo logrado ocupar á Mendoza donde estaba el coronel Alvarado y algunas otras fuerzas del ejército, emprenden una retirada desastroza hácia Tucuman, y se disuelven con la vergüenza de haber desertado sus banderas y en la inmoralidad de la sedicion. Esto sucedía el año 1820.

En su tránsito por La Rioja, los dispersos se encuentran con un comandante de campaña que empezaba á figurar en las revueltas provinciales, y que estaba destinado á hacer resonar mas tarde su terrible nombre en la historia argentina.

Un gaucho pálido, de ojos negros y centellantes, cerrado hasta los ojos de barba espesa, lustrosa y crespa como la melena de un leon, tirotea los restos diseminados de aquellos cuerpos, protege la desercion, seduce á los soldados

y los desarma. Un voto antiguo, un sueño tenido en la espesura de los enmarañados bosques de los Llanos se realiza, y de este modo la sedicion con que los Aldaos habían deshonrado los laureles de Chacabuco y Maipú, fué á despertar en las selvas al tigre que andaba rondando las habitaciones de los pueblos civilizados. Facundo Quiroga se hace de armas, y la barbarie colonial, las pasiones brutales de la muchedumbre ignorante, las ambiciones plebeyas, los hábitos de despotismo, las preocupaciones, la sed de sangre y de pillaje en fin, habían hallado su caudillo, su héroe gaucho, su génio encarnado. Facundo Quiroga tenía ya armas, soldados no faltarían; un grito suyo iría de caverna en caverna, de bosque en bosque, retumbando por montes y llanos y mil gauchos estarían listos con sus caballos.

¡Ah! ¡Cuándo podrá escribirse la historia de la República Argentina, libre el ánimo de prevenciones de partido; y cuándo podrán leerla sus hijos, sentados en el hogar doméstico, sin un tiranuelo sombrío que les prive gozar á sus anchas del terrible drama de la revolucion que abren los leopardos de Albion vencidos por mujeres! los leones de Castilla correteados por toda la América, ya que no les fué dado divisar el humo de nuestras habitaciones; y despues de tanta gloria, Rivadavia, que no tuvo mas defecto que haberse anticipado dos siglos á su época, asustando á sus contemporáneos cual vision sobrenatural, ridícula y fascinadora á la vez; mas lejos el terrible Facundo haciendo centellar sus ojos de fiera entre los bosques, de donde se lanza sobre la bestia de la revolucion para combatirla, hasta que entre la sangre de los hombres cultos y el polvo de las masas populares, se presenta en la Babilonia, encarnado en Rosas, el tirano mas grande que ha producido el siglo XIX, que ha visto sin comprenderlo, revivirse las sociedades de la Edad Media y la doctrina de la igualdad armada de la cuchilla de Danton y de Robespierre.

Si la defensa de Montevideo cerrara gloriosamente el período revolucionario, podríamos presentarnos al mundo con un poema épico en lugar de historia, y con cuarenta años de revolucion con todas las vicisitudes y elaboraciones que los Estados de Europa no han visto desenvolverse

sino al través y al paso lento y penoso de muchos siglos. ¿Qué nos pedirían para saber si éramos nacion? ¿Gloria? Bastaría trazar con la vista un círculo en el horizonte; el Brasil, Chile, Perú, Bolivia y los bárbaros del Sur; cuan grande es la América que nos rodea, por todas partes estan nuestros trofeos y nuestros huesos! ¿Instituciones, luchas de ideas y de principios, de civilizacion y de barbarie, de libertad y de despotismo? Venid y recorred nuestro suelo; á cada legua un campo de batalla; en cada charco de sangre una idea que ha sucumbido para levantarse en otra parte! ¿Porvenir? Qué, ¿no veis ese rio, que arrastra los tributos de cincuenta canales navegables, que recorren millares de leguas desde las montañas del Perú, Bolivia y el Brasil; esas Pampas que pueden alimentar doscientos millones de toros; esos inmensos bosques, esos climas diversos que fecundan todas las producciones de la tierra? ¿Pedís poblacion? Decidle á la Europa: aquí hay un pueblo libre y en un siglo seremos innumerables como las arenas del mar; nuestras llanuras cultivadas pueden convidar á todos los habitantes de la tierra para un banquete; espacio y alimento habría para todos. ¿Pedís luces, hombres? ¡Oh¡ no somos los últimos entre los americanos! ¡Oh Dios que nos ocultais los secretos del porvenir! no nos los oculteis: ahí se estan preparando los destinos hispano-americanos algo mejor que la América del Norte ó mil veces peor que la Rusia, va á salir formidable de entre tantos escombros. La Edad Media otra vez, ó algo grande que no ha visto el mundo en política! La civilizacion francesa llevada en hombros de españoles de pró, ó... Dios sabe qué!...

Los Aldao, José y Francisco, despues de haber desquiciado el ejército libertador del Perú, promovido con los Carreras las revueltas en el interior, fueron cogidos y llevados presos á Lima, donde hubieran recibido el castigo de sus delitos, si el fraile, jefe de guerrillas en la Sierra, no hubiese descendido para interponer con San Martin en favor de ellos el mérito de sus servicios. Francisco, despues de la batalla de Ayacucho, en que servía á las órdenes de Bolivar, regresó á Chile, donde fué contratado por agentes de Rivadavia para pasar á Mendoza á organizar una fuerza que debía desalojar á Facundo Quiroga

que se había apoderado de San Juan. Había oido éste algo de *católicos* y de *libertinos* que se agitaba, por allí, y no tardó mucho tiempo en enarbolar una bandera negra cortada por una cruz roja, con este mote: *¡Religion ó Muerte!* Y si es verdad que no llevó la religion á ninguna parte, es tambien cierto que la muerte seguía por doquier sus pasos, y las violencias y la destruccion conservaron largo tiempo el rastro de sus pisadas.

Es curioso ver como estos caudillos inquietos buscaban una idea para encubrir sus ambiciones desordenadas. He visto una carta dirigida á Quiroga por un hombre político de los suyos: «No diga, general, religion ó muerte, le escribía: eso ya no causa efecto. Federacion ahora; yo le haré una constitucion y la llevaremos á todas partes en la punta de las lanzas!» Quiroga murió asesinado cuando estaba solicitando á los unitarios para destruir á Rosas y á los federales.

Francisco Aldao llegó Mendoza con los 10.000 pesos que había recibido para la empresa contra Quiroga; pero una entrevista con sus hermanos le hizo cambiar de designio, y guardándose el dinero, asocióse á ellos para formar el triunvirato militar que tantas vidas ha costado á Mendoza y tantos ultrajes á la moral y á la civilizacion. Desde este momento, los Aldao, sin dar abiertamente la cara, trabajan en la realizacion de sus designios, pues que el campo estaba abierto á todas las ambiciones, y algo había de salir á la postre. Reciben la órden de levantar un regimiento para el ejército del Brasil, y la aceptan para servirse de ella para sus fines; llega el regimiento núm. 18 en disciplina, que huía de San Juan al aproximarse Quiroga, y secretamente lo desorganizan y disuelven.

Un obstáculo, empero, se oponía á su ambicion. Un vecino de Mendoza habia criado un negrito criollo esclavo, que desde temprano habia manifestado el talento y despejo que no es raro ver en los descendientes de raza africana; leía y escribía, y criado al lado de los amos, en contacto con ellos y oyéndoles sus conversaciones, había completado una educacion suficiente para que el genio de que la naturaleza le había dotado se revelase en la primera oportunidad. Principió por ser asistente de su amo, y siguiendo una escala de ascensos, vino á ser al fin coman-

dante de un batallon de cívicos, lo que le ponía en contacto con las notabilidades políticas de la época. El negro Barcala es una de las figuras mas distinguidas de la revolucion argentina, y una de las reputaciones mas intachables que ha cruzado esta época tan borrascosa, en que tan pocos son los que no quisieran arrancar una página del libro de sus acciones.

Elevado por su mérito, nunca olvidó su color y origen, era un hombre eminentemente civilizado en sus maneras, gustos é ideas, y en Haití hubiera podido figurar al lado de Petion y de sus hombres mas notables. Pero lo que ha hecho de Barcala un personaje histórico, es su raro talento para la organizacion de cuerpos, y la habilidad con que hacía descender á las masas las ideas civilizadoras. Los pardos y los hombres de la plebe se transformaban en sus manos; la moral mas pura, el vestir y los hábitos de los hombres decentes, el amor á la libertad y á las luces, distinguían á los oficiales y soldados de su escuela. En Mendoza ha costado muchos años diezmar á los patricios para borrar las profundas huellas que Barcala dejó en los ánimos; y en Córdoba la revolucion de 1840 contra Rosas reunió un batallon de infantería numeroso y decidido hasta el martirio, á merced de un farol de retreta que tenía escrita esta palabra: *¡ Barcala !*

Acaba de llegar la noticia de que esos mismos cívicos de Córdoba han roto la horrible cadena que tenía encadenada la ciudad á una banda de malhechores, que componía el gobierno. El virtuoso negro había estado en Córdoba el año 1830, é iniciado á mil artesanos en el secreto de la igualdad bien entendida. Habia muerto ya, pero su nombre era una idea profundamente grabada. ¡ La mayor parte de sus discípulos han muerto! Todos los hombres oscuros que se levantan en las revoluciones sociales, no sintiéndose capaces de elevarse al verdadero mérito, lo persiguen en los que lo poseen, y las masas populares cuando llegan al poder, establecen la igualdad *por las patas;* el cordel *nivelador* se pone á la altura de la plebe, y ¡ ay de las cabezas que lo exceden de una línea! En Francia en 1793 se guillotinaba á los que *sabian leer*, por aristócratas ; en la República Argentina se les degüella, por *salvajes*; y aunque el chiste parezca ridículo, no lo es cuando el asesino

que os burla así, tiene el cuchillo fatal en la mano. Todos los caudillos del interior han despejado sus provincias de abogados, doctores y gentes de letras, y Rosas ha ido á perseguirlos hasta en las aulas de la universidad y en los colegios particulares.

Los que quedan son gente útil, que sabe presentar *decentemente* ante los pueblos civilizados el gobierno español de Felipe II y de la Inquisicion. Barcala se sintió con fuerzas para ser *caballero*, y lo consiguió con una conducta intachable y conocimientos profesionales y talentos estratégicos que lo colocaban entre los militares mas *cuadrados*, segun la célebre frase de Napoleon.

En el ejército del Brasil se cubrió de gloria, y Paz y otros jefes de nota tenian por él un respeto que rayaba en veneracion. Quiroga, que mandó fusilar á todos los oficiales prisioneros en la Ciudadela, respetó la vida del que le hizo fuego hasta que los restos de su batallon estuvieron cercados por todas partes y la retirada era de todo punto imposible. Llamado á su presencia, le ofreció la vida á trueque de servir bajo sus órdenes. « Acepto, contestó el caballero negro, con tal que no se me exija pelear contra mi partido. » Quiroga había conquistado todo un ejército.

De este hombre necesitaban deshacerse los Aldao; empresa no muy difícil, despues que Lavalle, los Aldao y Barcala mismo se unieron para derrocar el gobierno de Albin Gutierrez, que se había declarado contra el nacional. Barcala y Lavalle marcharon sucesivamente á incorporarse al ejército de operaciones contra el Imperio, y los Aldao se quedaron á cosechar las tristes glorias que resultan de oprimir pueblos, revolverlos, y entregarse sin obstáculo á los desórdenes y á los placeres que proporciona el poder.

Los triunviros se habían servido de todos los partidos y servido ellos mismos á todos, para desembarazarse de los hombres mas influyentes. Consumada la revolucion en favor del gobierno nacional, se entendieron con Quiroga para destruirlo. Terminada la Constitucion de 1826 que el Congreso había discutido, se mandó á las provincias para su aceptacion. Fué bien singular la recepcion que de ella hizo Quiroga á nombre de San Juan, que por entonces ocupaba: en el centro de un potrero de alfalfa,

dos ó tres cueros de novillos sostenidos en lanzas hacían un toldo de indios para resguardar de los rayos del sol al califa de los creyentes, *al enviado de Dios*, segun lo llamaba un predicador; estaba Facundo tendido de bruces sobre una manta negra; vestía entonces calzoncillo añascado, bota de potro y espuela, chiripá de espumilla carmesí y manta de paño colorado; por toda insignia militar llevaba una gorrita con visera de oro macizo.

El doctor Zavaleta, dean de la catedral de Buenos Aires y enviado del Congreso, fué presentado y recibido en aquel palacio; desconcertado en presencia del caudillo, que permanecía tendido y sin mirarlo, balbució algunas palabras sobre su augusta mision. Facundo alargó la mano, recibió la Constitucion, y en caracteres de intento apenas inteligibles, puso en la tapa—*despachado*, y todo quedó concluído; prólogo fiel de la lucha que iba á seguirse entre la barbarie del interior y la civilizacion de Buenos Aires, entre la arbitrariedad y las garantías constitucionales. ¿Por qué no se redujeron en Buenos Aires á asegurar allá las instituciones liberales y esperar que el tiempo fuese trayendo poco á poco las ideas al interior? Porque despreciaban entonces el poder del despotismo y de la barbarie, que son, sin embargo, los dos poderes mas terribles cuando se dan la mano.

En Mendoza sucedió otro tanto, aunque con formas menos odiosas. El enviado del Congreso hizo una patética exposicion de los males de la República, conjuró á todos los patriotas á unirse bajo una Constitucion que aseguraba el órden y la armonía entre todos los gobiernos. Las lágrimas corrían de sus ojos, y de los del auditorio; pero había una resolucion tomada de antemano, y una triple ambicion que satisfacer. Volvióse, pues, sin haber alcanzado nada. Por todas partes fué recibida la Constitucion del mismo modo; no por los pueblos, á quienes no se les dejaba levantar la voz, sino por los caudillos, que necesitaban libertad de obrar para desenvolverse.

La Constitucion los habría ahogado en gérmen aun. Se necesitaba campo para las ambiciones, pretextos para la guerra; religion los unos, federacion los otros; ambicion todos: he aquí los pretextos y la causa de esta resistencia taimada, que alejaba el debate y se negaba á escuchar

todo raciocinio. El gobierno nacional cayó, y el célebre Dorrego ocupó la silla de gobierno de Buenos Aires. Los antiguos unitarios no han alcanzado á comprender que Dorrego con su ambicion y sus intrigas, era sin embargo, el único que habría podido organizar la República bajo las formas parlamentarias, sin dar lugar á que ambiciones bárbaras y retrógradas vinieran con Rosas á incorporarla bajo la férula de un despotismo sanguinario, y que ahoga todo gérmen de civilizacion y de prosperidad.

Dorrego era hijo de la cámara parlamentaria y de la prensa de oposicion, y nunca habría destruido las armas con que con tanta gloria había derrotado á la presidencia. Peor fué que mas tarde vino un gaucho de la pampa, y no comprendiendo nada de esa algarabía de libertades y garantías, dijo: esto se entiende así, y pasó á sus peones el cuchillo con que degollaban reses, para degollar hombres. ¡Así se gobierna hoy la República, como las reses del matadero!

El 1º de Diciembre de 1828 y la funesta victoria de Navarro avisaron á los caudillos del interior que de ellos se trataba. Se pasaron la palabra y se aprestaron al combate, los Aldao en Mendoza, y Facundo en los Llanos. Un regimiento llamado de Auxiliares empezó á disciplinarse en Mendoza á las órdenes del fraile coronel, que gozaba de menos prestigio entre los triunviros. Soldados de la independencia, sabían los prodigios que hace la disciplina, y los Auxiliares, vestidos con lujo, educados con rigor, fueron á ocupar el ala derecha en la famosa accion de la Tablada, en que 800 veteranos del ejército nacional á las órdenes del hábil general Paz, dejaron 3000 enemigos muertos en un combate de dos dias.

Del regimiento de Auxiliares salvaron sesenta y cinco hombres, y su jefe herido de un balazo en el costado. Un hecho insignificante por sí mismo va á revelarnos al fraile siempre luchando con su conciencia y sus recuerdos. Llegado á San Luis, donde permaneció algunos dias curando su herida, pidió una vez á su huésped *libros que hablasen contra la religion*, para entretenerse. ¿Quería pedir á los libros auxilios para aquietar los remordimientos que se levantaban en su alma cada vez que era desgraciado?

Ya veremos mas tarde que el apóstata creía todavía, y se consideraba sacerdote á despecho de sus charreteras y de su regimiento. Quiroga, derrotado, fué á esconderse en su guarida impenetrable de los Llanos. Aldao volvió naturalmente en busca de sus hermanos. Pero muchos cambios se habían obrado en su ausencia; una division de San Juan en marcha para Córdoba, se sublevó en el camino, y los unitarios se pusieron á su cabeza llenos de esperanzas y ardor, pero bisoños en el arte de la guerra. Los dos Aldao que quedaban en Mendoza cayeron sobre ellos, y despues de marchas y contramarchas, los vencieron sin disparar un tiro.

De regreso á Mendoza, las tropas vencedoras, á la noticia de la victoria de la Tablada, se sublevaron y entregaron el poder al partido liberal, que no se mostró mas cuerdo que en San Juan. Estos hombres ilusos se empeñaban en establecer desde luego las formas constitucionales por que tanto ansiaban; el respeto á las vidas era su axioma, y las discusiones parlamentarias sus medios de accion. Sus enemigos aprovechaban de esta infatuacion para burlarlos y volverlos á encadenar de nuevo. Organizóse un gobierno pomposo bajo la direccion del general Alvarado. Los hermanos José y Francisco combinaban desde la prision los medios de rehacerse; el fraile se presentó á lo lejos, y con 60 hombres y hábiles intrigas abrió la campaña contra un gobierno que contaba con un general de prestigio á la cabeza, un pueblo entero fanatizado y dos mil hombres sobre las armas.

Los presos se fugaron en el intertanto, y las vías de conciliacion tocadas por un gobierno desapercibido, sólo sirvieron para proporcionar tiempo y recursos á los Aldao. La suerte estaba echada y el destino de Mendoza decidido. Un mes bastó para que el ejército fuese encerrado y ademas tiroteado en las calles. Facundo mandó de La Rioja algunos centenares de gauchos en auxilio de los tres coroneles mendocinos, que habían reunido una montonera considerable.

La inaccion á que el general Alvarado condenaba el ejército, llevó la exasperacion hasta el último punto, y una extraña revolucion estalló en las tropas, pues lo que pedían era solo que las condujesen al combate. Al fin,

la agonia misma de los que habian sacudido el poder de los Aldao les dió alientos, y salieron en busca de sus enemigos. En el Pilar, de lúgubre memoria, viéronse rodeados no bien habian tomado acantonamientos; quemáronse en la tarde 20.000 tiros, y cien cañonazos fueron disparados de parte de los cercados; al dia siguiente hasta las doce del dia, igual estrépito, sin ningun éxito. Los Aldao sabian que las municiones se agotaban, y sus soldados se parapetaban detras de tapias y murallas. Comunicaciones de Quiroga les recomendaban no tratar y no prometer nada.

«Es preciso, les decia que tengamos el mayor número posible de enemigos para sacar contribuciones.» Pero el pueblo de Mendoza que oia el fuego incesante de dos dias, creia que pocos habria vivos ya; y las mujeres desoladas corrian por las calles pidiendo á gritos que fueran los sacerdotes, los ancianos, los hombres de prestigio, á meterse entre los combatientes y separarlos. Una comision de sacerdotes se acercó al lugar del combate, eligió un terreno neutral para tratar, y se convino en que todos se sometieran á un gobierno elegido por el pueblo. ¡Cómo debian reirse los Aldao del candor de sus enemigos! Estaban vencidos ya y presos, y siempre guardando los aires altivos de ciudadanos libres. Pero la Providencia no quiso permitir que la farsa se presentase hasta el fin. Esta comedia debia concluir por una catástrofe que llenó de espanto á sus actores mismos.

Eran las tres y media de la tarde: ajustado el convenio, las tropas habian hecho pabellones, los oficiales andaban en grupos felicitándose de un desenlace tan fácil. D. Francisco Aldao se presenta en el campo enemigo, bienvenidas cordialmente amistosas lo saludan, entáblase una conversacion animada, las chansonetas y las pullas van y vienen entre hombres que en otro tiempo han sido amigos. Un momento despues un emisario *del fraile* se presenta intimando rendicion so pena de ser pasados á cuchillo; mil gritos de indignacion partieron de todas partes; Francisco fué el blanco de los reproches mas amargos. «Señores, decia con dignidad y confianza, no hay nada, es Félix que ya ha comido!» dando á estas palabras, que repitió varias veces un énfasis particular, y á un ayudante la órden de

avisar á Félix, que él estaba allí, que el menor amago de su parte era una violacion del tratado.

La alarma corrió por todo el campo á la voz ¡traicion! ¡traicion! de los soldados; los oficiales llamaban en vano á la formacion, cuando seis balas de cañon arrojadas al grupo donde estaba Francisco, avisaron al campo que las hostilidades estaban rotas sin saberse por qué. Si los cañonazos demoran un solo minuto mas, D. José Aldao entra tambien al campo, pues lo sorprendieron en la puerta, de donde se volvió exclamando: «¡éste es Félix! ¡ya está borracho!» En efecto, borracho estaba, como era su costumbre por las tardes; tres ó cuatro dias antes, había sido preciso cargarlo en un catre para salvarlo de las guerrillas enemigas que se aproximaban.

La confusion se introdujo en el campamento y la aproximacion de los Auxiliares de D. Félix y los Azules de San Juan completaron la derrota. Un momento despues penetraba el fraile en el campo á tan poca costa tomado; sobre un cañon estaba un cadáver envuelto en una frasada; un presentimiento vago, un recuerdo confuso del mensaje de su hermano lo hace mandar que le destapen la cara. «¿Quién es este? pregunta á los que lo rodean.» Los vapores del vino ofuscaban su vista á punto de no conocer al hermano que tan brutalmente había sacrificado.

Sus ayudantes tratan de alejarle de aquel triste espectáculo antes que reconozca el cadáver. «¿Quién es éste?» repite con tono decisivo. Entonces sabe que es Francisco. Al oir el nombre de su hermano, se endereza, la niebla de sus ojos se disipa, sacude la cabeza como si despertara de un sueño, y arrebata al mas cercano la lanza. ¡Ay de los vencidos! La carnicería comienza; grita con ronca voz á sus soldados: «¡maten! ¡maten!» mientras que él mata sin piedad prisioneros indefensos. A los oficiales que le traen, los hace reunir en un cuadro; eran primero dieciseis, entre ellos el jóven Joaquin Villanueva, notable por su valor; manda á sus veteranos matarlo á sablazos; Villanueva recibe uno por atras que le hace caer la parte superior del cráneo sobre la cara; se levanta y echa á correr en aquel círculo fatal limitado por la muerte; el fraile lo pasa con la lanza, que entra en el cuerpo hasta la mano, y no pudiendo retirarla otra vez, la hace pasar toda

y la toma por el otro lado. La carnicería se hace general, y los jóvenes oficiales mutilados, llenos de heridas, sin dedos, sin manos, sin brazos, prolongan su agonía tratando de escapar á una muerte inevitable.

La noche sorprende á los vencedores matando; las partidas se vienen á la ciudad, y cada tiro que interrumpe el silencio de la noche, anuncia un asesinato ó una puerta cuya cerradura hacen saltar. El dia siguiente sobrevino y el saqueo no había cesado. El sol apareció para contar los cadáveres que habían quedado en un campo sin combate, é iluminar los estragos hechos por el pillaje.

Al dia siguiente, los actores de aquel terrible drama estaban mudos de espanto. El fraile supo entonces todo lo que había hecho y la muerte de su hermano, á quien él había sacrificado. Pero el alma del apóstata no sentía el remordimiento, como los demas hombres; y para serenar su conciencia, pidió á la embriaguez su aturdimiento y sus consuelos. Los instintos malos, largo tiempo comprimidos, se desencadenaron entonces, y la venganza de su hermano muerto sirvió de máscara para darles suelta. Había hecho matar á todos los oficiales en el campo sin batalla; al dia siguiente ordenó la muerte de los sargentos del batallon de infantería; otro dia despues murieron los cabos; mas tarde los músicos; y cada vez que se emborrachaba, la sed de sangre se despertaba con nueva furia. Vivos están muchos que le oyeron dar órdenes de asesinatos, detallando á sus sicarios todas las circunstancias que debían acompañar la muerte: á sablazos, en el lugar tal, á las once de la noche, cortarle las piernas y brazos; á otro la cara para que no fuese conocido; á otro sacarle la lengua; á uno, en fin, castrarlo. Una madre pudo reconocer á su hijo por un escapulario del Carmen obra de sus manos. El Dr. Salinas fué descubierto por la lavandera que le conocia una camiseta listada! Entonces estos rasgos de barbarie eran inauditos y sobrepasaban toda imaginacion; hoy son hechos vulgares por allá, y Buenos Aires, Tucuman, Córdoba y Mendoza se han familiarizado con atrocidades mas negras aun.

El terror había penetrado al pueblo hasta la médula de los huesos; y cuando Quiroga llegó, ya halló suficientes enemigos, como él decia, para arrancarles dinero. Una

contribucion de cien mil pesos se reunió en cuatro dias, y el fraile en dos noches de orgía había jugado la mitad de ella. Aun existe la órden en que mandaba pedir á la aduana algunos miles para pagar pérdidas del juego; porque Facundo Quiroga tenía el vicio de la codicia, que tan mal se auna con una ambicion noble; y donde quiera que él estuviese, el ruido de los naipes y el murmullo de las onzas, arrancadas á los ciudadanos á fuerza de azotes, fusilándolos y humillándolos, interrumpía el silencio que aun entre sus parciales y amigos inspiraba el terror de su nombre. Mendoza continuó gobernada bajo esta influencia maléfica, y un ejército numeroso se preparó para volver á batir al general Paz.

No quiero omitir que en los dias del frenesí sanguinario del fraile una mujer salvó de la muerte á muchas víctimas que estaban condenadas al sacrificio; la limeña, la querida ó esposa del verdugo de Mendoza, apartó la cuchilla levantada sobre muchas cabezas. Su hermano José, mas moderado, mas humano, tambien trabajó para apaciguar esta sed de sangre que se había apoderado del fraile; pero la fatal tarde venía, y con ella la embriaguez que aconsejaba crímenes que no habían sido premeditados. Desde entonces Aldao vivió lleno de alarmas, y el horror que inspiraba aun á los suyos, agriaba su carácter y lo reconcentraba. Mucho ha debido padecer interiormente este infeliz; y aquellos escosores interiores, aquel horror de sí mismo, habrán sido el único castigo que la Providencia le ha impuesto en la tierra. Su hermano José, menos criminal, murió asesinado por los bárbaros; y el que con tantos crímenes se ha manchado, ha muerto en su cama, temido y honrado. ¡Pero la Providencia tiene sus secretos, y su justicia no ha sido reglada por las leyes de la tierra!

Un nuevo ejército abrió otra campaña contra el general Paz. Aldao había llenado de nuevo los cuadros de su cuerpo de Auxiliares, y Facundo reunido cuatro ó cinco mil hombres en una horda apenas disciplinada. Hay un hecho notable que merece recordarse. Acompañaba al fraile don José Santos Ortiz, que iba encargado de inducir á Quiroga á arreglarse con Paz para hacer juntos la guerra á Buenos Aires, objeto comun de encono de todos los caudillos del

interior; y parece que Quiroga no estaba distante de entrar en la liga.

Paz, por su parte, mandó al mayor Paunero, *jóven hábil* á la par que valiente, á hacer proposiciones de *paz* á Quiroga, sin que hasta hoy se sepa qué razones estorbaron que llegasen á entenderse; probablemente el indomable Quiroga quería lavar en una nueva batalla la humillacion de La Tablada, contando con el éxito de combinaciones estratégicas que Paz frustró hábilmente. La batalla de la Laguna Larga enseñó á Quiroga sin escarmentarlo, á no confiar en el éxito de sus terribles cargas de caballería, que en otro tiempo habian sido tan decisivas; simples movimientos de tropas decidieron de la jornada, y Quiroga huyó á Buenos Aires dejando en el campo su infantería, artillería y bagajes.

En la persecucion alcanzaron á un fugitivo cuya corpulencia había agobiado su caballo; una lanza lo hizo descender á tierra, y cuando un soldado se presentaba á ultimarlo: «soy el general Aldao, dijo; no me maten: interesa á la nacion que me presenten vivo al general Paz.» Un oficial se encargó de su custodia para conducirlo á Córdoba. Allí le aguardaba un recibimiento indigno: algunos oficiales mendocinos, cegados por la venganza, lo hacen introducir en la plaza montando un animal flaco, y expuesto á los insultos de la chusma. «¡Malvado, le gritan; has cubierto de luto á tu patria!» — «Tambien le he dado dias de gloria,» contestó noblemente el prisionero, á quien la indignidad de sus enemigos habia vuelto todo su valor. Despues de tantas afrentas, Aldao fué conducido á la cárcel, donde el silencio y el aislamiento le trajeron el recuerdo de sus pasados hechos. Su entereza habitual le flaqueó entonces, y llegó á excitar el desprecio de sus guardianes, por su terror pánico, sus temores pueriles y sus alarmas sin motivo.

A cada uno que se le acercaba pedía con inquietud noticias de los rumores que sobre su muerte próxima corrían, los mas insignificantes movimientos de la cárcel los interpretaba siniestramente; en fin, el sueño había huido de sus párpados, y el dia lo sorprendía espiando á los centinelas. Algunos sacerdotes emprendieron la obra de reconciliarlo con la Iglesia, y sea subterfugio sugerido por el miedo, sea

verdadero arrepentimiento, abrazó con ansia el partido que se le ofrecía; tomó el escapulario de la Orden domínica, y emprendió con empeño la tarea molesta de estudiar el latín que había olvidado.

Un dia que recibía lecciones de don José Santos Ortiz, dirigió una mirada á un centinela colocado en frente de la puerta; los soldados sabían los terrores que sufría, y el centinela tuvo la malicia de pasarse la mano por el cuello indicando decapitacion; el fraile convertido arroja el breviario, se levanta precipitadamente y exclama temblando: «me van á fusilar hoy mismo: ¡me fusilan! ¡me fusilan!» Su compañero trata en vano de tranquilizarle; le hace presente que no lo intentarán sin seguirle sumaria, sin juzgarlo y sentenciarlo. «Sí, exclama, como Vd. no ha cometido los crímenes que yo, no se le da nada!» Esta confesion arrancada por el terror, es verdaderamente horrible; el fraile se había juzgado y halládose muy delincuente. Su compañero, aterrado, trató en vano de atenuar sus remordimientos y calmar sus inquietudes; el soldado tan animoso en otro tiempo en el campo de batalla, volvía ahora cobardemente la vista á la idea de la muerte en desagravio de la justicia.

Mientras tanto, el pueblo de Mendoza había vuelto á sacudir el yugo de sus tiranos. Don José Aldao tuvo la fatal inspiracion de fugar al Sur y confiar en la fé de los bárbaros. Un dia lo invitan á él y á sus principales jefes á un parlamento; lo rodean y dejan percibir á las claras su designio sanguinario. Don José desenvaina su espada, atraviesa con ella al cacique traidor, y muere como mueren los héroes, matando; treinta vecinos de Mendoza fueron sacrificados aquel dia. El pueblo, á quien tantas amarguras había hecho beber el fraile, lo pedía con instancia al general Paz; y cuando digo pueblo, tomo esta palabra en su mas lata acepcion. Era una especie de enfermedad de espíritu que aquejaba á todas las clases; cada uno inventaba un suplicio para su verdugo: en el campo del Pilar debía erigirse un patíbulo alto, muy alto, para que todo Mendoza pudiese, congregado en torno, maldecirlo, execrarlo y gozarse en sus agonías.

Una comision en pos de otra llegaba á Córdoba reclamando al prisionero como una propiedad del pueblo de

Mendoza; alegábanse derechos, extradicion. Pero el general Paz se manifestó sordo á estos clamores desacordados, y todavía el fraile pudo despues recuperar su presa. La guerra volvía á encenderse, y un acontecimiento que es preciso ser argentino para poder comprender, arrebató al general Paz de la cabeza de su ejército. Detrás de un pequeño bosquecillo había éste hecho alto formado en columna cerrada; la voz de Paz, que había salido á la ceja del monte á observar, se estaba oyendo desde la cabeza de la columna.

Unos montoneros se presentan, y Paz, creyendo que es una partida de coraceros que él ha hecho disfrazar de gauchos, mandó á un edecan á darle órdenes; éste desconfía, Paz insiste; se acerca aquel y lo matan, tirando á Paz al mismo tiempo un tiro de bolas que lo deja amarrado con el caballo; un minuto despues iba lejos en manos de sus enemigos. El ejército, sin el jefe que parece haber encadenado la victoria á sus pasos, resuelve retirarse á Tucuman, y se manda sacar á los prisioneros de la ciudad.

Un escuadron de coraceros habia formado al efecto en la Plaza de Armas de Córdoba, enfrente de las prisiones de Estado. De sus pisos superiores se escapaban llantos lastimeros, que turbaban el silencio solemne de la noche, y sollozos de hombre, capaces de enternecer á los rudos veteranos cuyos oídos estaban lastimando. El prisionero de la Laguna Larga, el soldado de la independencia, estaba de rodillas, gimiendo, entregado á un innoble pavor, creyendo que aquellos aprestos nocturnos eran indicios de su cercana muerte! El oficial que vino á buscarlo lo encontró con una *hostia* que había consagrado, y que sostenía con ambas manos, como una égida y un baluarte contra sus pretendidos verdugos. El prisionero se ha hecho fraile hasta en sus ardides casuísticos; y los teólogos de la Universidad de Córdoba han disputado largo tiempo sobre si había quedado consumada la consagracion del pan eucarístico.

Tranquilizado al fin de muchos esfuerzos, sigue al ejército á Tucuman, y algunos meses despues á los dispersos de la Ciudadela hasta Bolivia, donde lo dejan en libertad. Aquí termina una de las épocas mas borrascosas de la vida de D. Félix, único de los triunviros que sobrevive hasta entonces.

La batalla de la Ciudadela dejó por fin en reposo á la

República, tan agitada por la lucha anterior. Desde Buenos Aires á Tucuman, los hombres que habían proclamado la federacion habían triunfado por todas partes; iban, pues, á realizar su forma de gobierno y la reconstruccion de la República.

En vez de esto, Facundo ponía grandes mesas de juego en cada pueblo que visitaba; y con seiscientos mil pesos obtenidos en un año de triunfos, se fué á Buenos Aires para caer al fin víctima de otro caudillo mas suspicaz y que había jurado desembarazar el país de todo hombre que pudiera hacerle sombra. Por todas partes se desenvolvió el mismo sistema de abandono de todo interés de los pueblos; y este estado de cosas ha durado hasta 1840, aunque en la década haya Rosas establecido su poder sobre todos los caudillos del interior, y hécholes la burla de ponerles el *cabresto* del gobierno unitario, sin que ninguno de ellos *cozease*, como dicen los gauchos. A uno le decía compadre, compañero al otro, á éste le escribía que se guardase de los unitarios, á aquel que desconfiara de los *jesuditas*. Los pueblos esperaban que Facundo constituyese la República. ¡Pobres pueblos! Ahora están esperando que Rosas les hará tanta merced, si logra desembarazarse de sus enemigos.

Don Felix regresó á Mendoza en 1832; á su paso por La Rioja tuvo una entrevista con Facundo, que tenía á su lado al noble Barcala. «¿Cuándo fusila á este negro?» fué lo primero que le dijo. Facundo arrugó la frente de manera de hacerle comprender que mayor riesgo corría el interlocutor. Quiroga lo despreciaba soberanamente, y escribió á los oficiales de Mendoza que no lo admitiesen; pero cuando Aldao se presentó, el recuerdo de sus pasadas hechos hizo vacilar los ánimos; y el gobernador, prestándole su proteccion, le dió el título de comandante general de la frontera. Pidió que se le abonasen sus sueldos de general desde que había caído prisionero en La Tablada, y le fué otorgado.

Trataba de establecerse definitivamente, de entregarse al reposo que pedían tantos años de fatigas, y que el estado aparente de la República prometía. Aldao escogió un fuerte del sur para su residencia, se constituyó una guardia para su custodia, y llevó á su lado á la Dolores. A su tránsito

por La Rioja se había enamorado de una mujer del pueblo, de formas y costumbres plebeyas, de carácter brutal y varonil. Mendoza tuvo largo tiempo que presenciar el espectáculo de las rencillas de serrallo entre la Limeña y la Dolores; sus ultrajes, sus chismes. La Dolores triunfó al fin, y su rival marchó á Chile, dejando sus dos hijos, fruto de una union vergonzosa.

¡ Muy desgraciado debe ser el pueblo condenado á soportar esta subversion de toda moral, este escándalo elevado al poder bajo las formas mas repugnantes; un fraile apóstata, mujeres impúdicas, hijos sacrílegos! Aldao se mostró siempre receloso de la conservacion de sus dias: sus guardias de cuerpo no le abandonaron un momento, y en la mesa de juego estaban dos á su lado mientras él tallaba. Vivían con él, con sus mujeres ó concubinas; así es que el fuerte ostentaba la orgía por todas partes, desde el salon hasta los galpones de la tropa. El hábito de la embriaguez había arraigádose mas, si era posible, y el juego le era tan necesario que cuando bajaba á la ciudad, mandaba órdenes de citacion á jugar, como si se tratase de los negocios públicos. Es imposible darse una idea de la degradacion en que había caído este hombre, la torpeza de sus placeres, el abandono de toda idea de política.

Verdad es que los Aldao, como Quiroga, nunca gobernaron pueblos; dejaban á otros los sinsabores de la administracion, reservándose ellos el poder real. Don Félix ha gobernado á Mendoza por el temor que los gobernantes tenían de desagradarle, y una palabra suya arrojada en la conversacion en el Fuerte, bastaba para provocar medidas gubernativas, ó derogar una ley vigente. ¡ Y esto ha durado diez años, hasta que la Providencia, el vino y la crápula se han servido disponer de su existencia! Solo despues de la revolucion del 4 de noviembre de 1840 se encargó del gobierno.

Rosas preparó una expedicion al sur en 1832, y convidó á los caudillos del interior á cooperar en sus respectivos frentes, á fin de dar el colorido de invasion á los indios, á un paseo militar concebido para apoderarse de la autoridad. Don Félix salió al sur, indujo á una tribu amiga á traer presa á otra; ambos se sublevaron en el camino, degollaron sesenta mendocinos y se dirigieron al desierto. Aldao les

hizo salir al encuentro, y fueron todos exterminados. Este es el hecho mas notable de aquella estéril campaña; pero Don Félix hizo en ella un hallazgo que ha sustentado su poder y mantenido el terror de su nombre; entre los soldados de su division había un Rodriguez, notable por su valor, á quien hizo oficial y despues jefe de su escolta, y este hombre ha correspondido á su mision. El fraile estaba obeso, incapaz de accion, cobarde ya, y muy dado á la bebida; sin Rodriguez, el poder de Aldao se habría sumido en la impotencia y el descrédito; pero aquel oficial y sesenta indios animosos, lo han rejuvenecido y conservádole su aureola de terror.

Rosas, dueño del poder supremo en 1833, dirigió su mirada penetrante al interior, para examinar las aptitudes de sus caudillos, y arreglar las cosas de modo que sin estrépito le estuviesen sometidos. Esta conquista de las provincias hecha por el gobierno de Buenos Aires es una de las obras mas grandes de suspicacia y que menos bulla ha metido. Desde luego se apoderó de los Auxiliares apostados en San Luis; mató á Quiroga, y juzgó á sus instrumentos, los Reinafé; depuso y fusiló á Cullen, de Santa Fe; Yanzon, de San Juan, se comprometió, y Benavides le sucedió en el mando; Barcala, el virtuoso Barcala, fué fusilado por el fraile; éste empezó á recibir sueldo de general de Rosas; Brizuela, de La Rioja, un borracho sin rival en toda la República, fué conservado en el mando á despecho de los celos de Benavides, su vecino; un Lopez *quebracho*, estanciero de *chapeca*, fué impuesto á la ciudad de los doctores y del ergo Ibarra gobernaba quietamente á Santiago del Estero diez y ocho años había.

En fin, todo parecía arreglado para que la República marchase pacíficamente á la barbarie y al retroceso que debían afianzar el poder despótico del astuto Rosas; pero en medio de esta calma aparente, el descontento estaba en todos los ánimos; el malestar pesaba sobre todos los corazones, y no faltaban hombres denodados que quisiesen sacar la República de esta estagnante podredumbre. Desgraciadamente, no había plan ni designio fijo, ni union, ni jefes.

Rosas había suprimido los correos en el interior, y la desconfianza hacia imposible toda inteligencia entre unos y

otros pueblos. La revolucion estalló: cada provincia se echó en ella; unas primero, otras despues, y todas sucumbieron cubiertas de sangre; y espantadas á fuerza de delitos y de atrocidades, fueron á estrellarse contra los caudillos de Rosas apostados aquí y allí para inutilizar todos los esfuerzos. Nunca hubo una revolucion mas nacional ni mas débil. Rosas ha estado diez veces al borde de su pérdida y la incapacidad de sus enemigos lo ha salvado.

Aldao salió á campaña, unido con Benavides, contra Brizuela, que para ruina de los patriotas se habia declarado en su favor. ¿Será creible que este caudillo con un ejército acampado en torno suyo, se pasase seis meses bebiendo sin ver luz, como dicen, sin tomar una medida, sin hablar una palabra, sin dejarse ver de los enviados de los gobiernos, ni de Lavalle mismo, que estuvo á su puerta quince dias aguardando una contestacion? Aldao hacía otro tanto en San Luis, acampado tambien, sin moverse y bebiendo, aunque no tanto como Brizuela. Osan, un comandante llanista, enviado por el fraile á conmover los Llanos fué vencido y muerto. Aldao mandó entonces traer á la hija del caudillo que se habia sacrificado en su servicio, niña de catorce años, con quien pasó tres dias en su tienda!

La vista de una pequeña fuerza mandada por el valiente joven Alvarez, disipó una division de Benavides, y el fraile emprendió una retirada desastrosa sin saber lo que sucedía. Por entonces estalló la revolucion del 4 de Noviembre en Mendoza capitaneada por hombres bisoños, y secundada por un pueblo agobiado de humillaciones durante diez años. Aldao, por una marcha rápida, llegó á tiempo de apagarla, y el órden quedó restablecido. Todos esperaban otras matanzas del año 29; pero nada de esto hubo. Destierros, persecuciones, despojos y contribuciones, fué toda la venganza que tomó. Aldao ha mostrado en estos últimos años, que la sangre de los ciudadanos le causaba horror; su conducta ha sido, si no intachable en este respecto, muy diversa de la que Rosas prescribia á todos sus jefes; y las matanzas no habrían reaparecido en Mendoza, si el ejército de Pacheco no las hubiera iniciado, y Rodriguez, el brazo vivo de Aldao, continuádolas por su propia inspiracion.

Aldao volvió á salir á campaña, y vencido Brizuela por

Benavides, se apostaron ambos en La Rioja, para estorbar el paso de La Madrid, que se acercaba con un ejército del norte.

Un dia se supo en San Juan repentinamente que se aproximaba una division de Tucuman. Ochocientos hombres salieron á recibirla. Acha, el inmortal Acha, entró una hora despues á la plaza, tomó caballos y salió al encuentro de sus enemigos, á quienes había hurtado la vuelta. La batalla de Angaco es un oásis de gloria en que el ánimo puede reposarse en medio de este desierto sembrado de errores, de desórdenes y de derrotas. Acha toma una posicion ventajosa, y con un puñado de hombres acepta el combate contra el ejército combinado de Benavides, Aldao y Lucero, fuerte de dos mil quinientos hombres, y entre ellos dos batallones de infantería y cuatro cañones.

Acha contaba con cuatrocientos y tantos soldados poco aguerridos, en país desconocido, y aterrados por el aparato de fuerzas que se desplegaba en su presencia y los cercenaba de todos costados. Para equilibrar tantas desventajas, una multitud de jóvenes arrojados y entusiastas de los del escuadron Mayo, Acha, los Alvares y muchos otros valientes estaban á su cabeza, y sus palabras, su entereza y su entusiasmo, duplicaban sus fuerzas, animándolos con un arrojo sin ejemplo, y una abnegacion sin límites. Acha tenía en la mano una varillita con que jugaba con el abandono de un niño; y con su sonrisa habitual en los labios, les enseñaba el enemigo, arengando á sus soldados con estas palabras, que tienen algo de sublime: «¡Pícaros, ahora vais á ver bueno!» El enemigo toma sus posiciones tranquilamente, y el combate se empeña al fin.

El fuego fué mortífero y duró cinco largas horas; la infantería de Benavides llegó hasta seis varas de distancia de la de Acha, y desde allí se fusilaban recíprocamente; solo una acequia los dividía. Aldao, que se mantuvo á la distancia, tomó la fuga y dejó á Benavides agotarse en inútiles esfuerzos de valor. Los pequeños pelotones de caballería de Acha hacían frente á todos costados, porque para él no había ya ni frente ni retaguardia. El joven Alvarez herido á la mitad del combate, había dejado en

las filas un puesto glorioso que nadie podia ocupar; el desaliento empezaba á desmayar la resistencia.

Alvarez se hace vendar la herida y montar á caballo; anima á los soldados con su presencia, sus vivas; los soldados lloran de enternecimiento, y el combate principia con nuevo ardor. A la caída de la tarde nadie sabía lo que los demas hacían; los infantes disparaban sus fusiles al frente; cada grupo de caballería de diez, de veinte ó treinta hombres, con oficiales ó sin ellos, cargaba en todas direcciones á los escuadrones enemigos.

El polvo empieza á disiparse en fin, los gritos se alejan, y Acha sabe, no sin un poco de sorpresa, que ha vencido. «¿No les decia que íbamos á ver bueno?» era su congratulacion á los soldados muertos de fatiga y de placer, siempre sonriéndose, siempre jugando con su varillita. ¿No es una lástima que este hombre singular se hubiese dejado arrebatar tanta gloria por una confianza indiscreta, y perdiese en espiacion de su falta, la cabeza, degollado como un cordero? Benavides heredó su gloria por un acto de valor que habría bastado á hacer la reputacion de un gran general.

Los prodigios de Angaco habrían bastado para salvar la República, si el desgraciado Acha hubiera hecho mas justicia á la serenidad y valor de su enemigo. Vencido Benavides por un puñado de valientes, volvió á San Juan sin dejar traslucir el menor síntoma de abatimiento, sin embargo de que sus mejores oficiales habian perecido, y que todos sus medios de guerra estaban á merced de su victorioso rival. Sin darse prisa á fugar, emprendió su retirada hácia Mendoza con un reducido número de los suyos, y á poca distancia fué encontrado por un refuerzo de tropas, tardío é insuficiente para otro menos animoso. Benavides entrevió la posibilidad remotísima de un triunfo, y se resolvió á dar un golpe de mano. Regresa, cae sobre los vencedores sorprendidos, y despues de tres dias de resistencia inútil, se apodera de Acha mismo, refugiado de trinchera en trinchera en lo alto de una torre; recuperando así todo lo perdido, con un rédito de gloria igual ó mayor si cabe, que la que en Angaco había recogido su prisionero. Las fuerzas de Rosas al mando de Pacheco pudieron ser auxiliadas poderosamente, despues de haber

debilitado á La Madrid de toda su vanguardia, de todos los recursos que de San Juan hubiera sacado, y del valor caballeresco de Acha, que valía por sí solo un ejército. La batalla del Rodeo del Medio fué un corolario del triunfo de Benavides en San Juan, su obra exclusiva.

¿Qué hacia en tanto Aldao? Su cobarde fuga del campo de Angaco le colocaba en una posicion despreciable; el prestigio militar en Cuyo había pasado entero á Benavides, y en su provincia, en su propiedad, cuya quieta posesion había disfrutado por diez años, encontró el desden de los vencedores. Marchóse á Buenos Aires á poner la queja al amo que servía; una recepcion magnífica le recompensó de las fatigas del viaje, pero no fué el anuncio de una cordial acogida. Meses pasaron sin lograr una entrevista, y al fin pudo volver á su posesion, despues que el ejército de Rosas la hubo despojado del último implemento de guerra. Desde entonces Aldao vive sin otro poder que el que le dan Rodriguez y su escolta, suficiente para dominar á Mendoza, educada de tantos años á resignarse en silencio; pero sin influencia política en el exterior. Rosas había acumulado el poder real en manos de Benavides, que ha sabido conservarlo por su prudencia y su valor. Las rivalidades de estos caudillos han servido durante dos años para animar una estéril correspondencia con Rosas, que hallaba en estos celos y en esta desarmonía una prenda de seguridad.

Aquí termina la vida pública del general Don Felix Aldao; lo que sigue es la disolucion lenta de un despotismo envejecido é impotente, la aniquilacion de una vida repartida durante tantos años entre las fatigas de la guerra y la orgía de la paz, perseguido en todas partes por la conciencia de su vileza, y el odio y el desprecio mal comprimidos del pueblo que degradaba.

Las escenas inmorales de la Limeña y la Dolores se repiten á la llegada de la Romana, aquella adquisicion hecha en la campaña de La Rioja. Imagináos un pueblo como Mendoza presenciando las querellas infames de tres mujerzuelas que se disputan la posesion de un fraile apóstata, borracho consuetudinario, agangrenado, que todas tres han poseído sucesivamente, del que todas tienen familia que les da derechos; y todas estas intrigas de serrallo en derredor

del poder, repetidas de boca en boca, y removiendo la sociedad entera, ocupando á las jóvenes, y sirviendo de pasto á la maledicencia pública; dándose aquellas mujeres de golpes por las calles, y echándose en cara sus inmundicias, y reunidas al fin por una vez al menos bajo el techo del objeto disputado. Aquella hija de Osan de que hice mencion antes, vino tambien á Mendoza á figurar en esta impura comparsa. ¡Desgraciada! Una de aquellas venganzas que los celos de una mujer soez y brutal inspiran, una afrenta que la pluma se niega á describir, la hicieron llorar su mal aconsejado viaje, y dar á la Dolores este triunfo aun.

Lo que mas ruboriza en todo este cenegal asqueroso de inmoralidad, es que sus desafueros, sus pasiones y sus celos, entraban en la parte administrativa de la provincia. ¡Infelices de las señoras que manifestasen el menor síntoma de desprecio por la favorita, porque la crónica del serrallo avisaba de época en época cual de las tres era la preferida del impúdico fraile! Antes de la revolucion del 4 de noviembre, la Dolores se quejaba de los desdenes de las señoras; dábase un baile, porque los pueblos bailan y rien siempre, Dios es siempre bueno con ellos! Aldao se presenta á la puerta con veinticinco hombres armados de varillas de membrillo para castigar á las orgullosas. Bailóse toda la noche alegremente; la Dolores paseaba sus miradas triunfantes sobre toda la reunion, y los jóvenes se disputaban el honor de hacer danzar aquella mole torpe y vinosa! Murió un hijo de la Romana; el jefe de policía, un tal Montero, pasa esquelas de convite á todos los ciudadanos invitándoles á asistir á su entierro. Llevábanlo en hombros los primeros personajes del país en unas andas ricamente decoradas, en medio del repique de las campanas y las salvas de las tropas. Dos doctores iban en la delantera, dos magistrados lo seguían!

Una señorita había tenido la desgracia de decir que la Dolores no era un dechado de virtudes; la policía entendió en el asunto, y Montero, oídas las partes, sentenció á la culpable á ser paseada por las calles en una yegua aparejada, y azotada en las esquinas; y la sentencia fué cumplida.

Cuando Benavides y Acha se batían gloriosamente en San Juan, Montero, para entusiasmar la tropa destinada á

marchar, lleva á la Dolores al cuartel; y ésta, enseñando uno de sus hijos á los soldados, los arenga en nombre de su padre el fraile Aldao, que los llama y solicita su apoyo. ¡Qué pérdidas ha hecho Rosas en aquel malogrado general! Solo Montero podía llenarla! Se necesitan hombres de este temple para mantener en las provincias del interior la paz profunda de que hoy disfrutan. Verdad es que no todos los gobernantes de las provincias se les parecen. No; muchos hay virtuosos y dignos del amor y respeto de los pueblos; pero todos tienen alguna cualidad que sirve admirablemente á los fines del hombre suspicaz que se burla de ellos.

Brizuela, que desertó al fin de sus filas, era una especie de esponja embebida en aguardiente, un odre que Rosas apuntaba para sostenerle en pie, que gobernaba admirablemente La Rioja; otros dejan al pueblo en paz y que trabaje tranquilamente, mientras ellos cuidan gallos y disponen carreras; otros han cerrado el despacho de gobierno y pasan los meses y los años sin que haya un decreto, una medida administrativa, y sin embargo, todo marcha bien; otros, en fin, tolerarán todo, menos que un letrado defienda un pleito ú ocupe un banco en la magistratura.

Pero todos están de acuerdo, y esto sin intencion y sin estudio, en que los caminos públicos vayan desapareciendo; los salteadores se propaguen por los campos; las escuelas estén desiertas; los correos del comercio suprimidos; la justicia abandonada al capricho de jueces estúpidos é imbéciles; la prensa enmudecida, si no es para vomitar contra *salvajes* injurias soeces ó elogios serviles al Restaurador; las costumbres descendiendo á la barbarie; el cultivo de las letras despreciado; la ignorancia hecha un título de honor; el talento perseguido.... ¡Hacen bien! Cualquiera de estos gobernadores que mostrase capacidad, interés por el bien público, espíritu organizador, deseo de moverse y obrar, no *la habia de penar muy lejos*, porque no son estas cualidades las que los mantienen en la gracia del soberano. La barbarie de las masas elevó al Dictador, y la pobreza y la ignorancia de las provincias lo sostienen contra todos los ataques.

Los pueblos mejor gobernados apenas notan su decadencia y retroceso. El despotismo, aun ejercido por hombres

buenos, es para los pueblos lo que la tisis para el cuerpo: el enfermo no siente dolor alguno, come, rie, baila sin cuidado, nada le duele, solo el físico ve los estragos lentos que la muerte va haciendo, y los pasos con que se encamina sin zozobra hacia la tumba.

Rosas se ha encargado de pensar por todos: él es la cabeza inteligente; los gobernadores del interior son sus miembros; unos son los brazos que ejecutan; otros las piernas que caminan; otros son las partes menos nobles de este cuerpo, segun el papel que se les destina y las aptitudes que muestran; buenos para algo, menos para pensar en el porvenir de la República, que ese, solo el que lo está fabricando en Buenos Aires, lo prevé y entiende.

Lo que queda por decir de Aldao es bien triste: una enfermedad de un año, un cáncer en la cara que le ha ido devorando lentamente las narices, los ojos, en medio de dolores horribles. Los momentos en que éstos se mitigan, y cuando aun gozaba de la vista de un ojo, se entretenía en jugar con algunos amigos que soportaban el mal olor y el aspecto odioso del cáncer; despues, sospechas contra los médicos que lo asistían. Uno anda aun prófugo, y debió á su fuga el no ser fusilado.

Durante su enfermedad, que ha durado cerca de un año, y no obstante estar desahuciado en los últimos meses, nadie se atrevió á proponer siquiera que se nombrase un gobernador interino, por temor de que le desagradase, y porque tal es la degradacion de aquellos infelices pueblos, que ya empiezan á convencerse seriamente de que el gobierno es una propiedad arraigada en los caudillos, y que sería atentar contra sus derechos el proveer, aun en caso de enfermedad, á su incapacidad de administrar. Aldao enfermo, Aldao moribundo, Aldao muerto, en fin, gobernaba á Mendoza sin interino, sin dar otras disposiciones que las que su salud reclamaba.

Habíase nombrado un rol de ciudadanos que debían alternarse en asistirle durante la noche en su antesala en Lujan. Nunca ha consentido en estar un momento solo. ¿Creeríase acaso abandonado de los suyos, ó huia de encontrarse en presencia de sí mismo, de la muerte, de su conciencia, ó de Dios? Una noche se entretenía esta nueva especie de empleados en jugar malilla; el horror de su

situacion ó la intensidad de los dolores enagenan al enfermo, se levanta de la cama, se presenta repentinamente ante sus veladores, despavorido, enagenado, con un par de pistolas en la mano. La sorpresa, el terror, se apoderan de éstos, huyen espantados, y siguen huyendo en medio de la oscuridad de la noche; se dispersan por los campos, y aun algunos pasan el rio de Lujan, hasta que los gritos de los que en su busca habían salido, los reunen despavoridos, aun desgarrados sus vestidos por las espinas, jadeando, temblando de frío, de miedo! ¡Ay! ciudadanos de la República Argentina, odiosos á los otros pueblos en los dias de libertad, por vuestra indomable altanería, cuán humillados estáis ahora! Vosotros que irritabais al gran Bolivar con el erguimiento de vuestras frentes, hacéis rodar mesas y sillas para salvaros del látigo de un fraile enfermo!

Rosas le mandó entonces un hermano político para que lo asistiese. En fin, la muerte se acerca, la agonía se prolonga meses enteros, y entre los dolores mas agudos, el cáncer rompe una vena, y un río inestinguible de sangre cubre su cara y su cuerpo todo, hasta que expira el 18 de Enero. ¡Sangre! ¡Sangre! ¡Sangre! He aquí la única reparacion que la Providencia ha dado á esos malaventurados pueblos cuya sangre él derramó tan sin medida; morir derramando su propia sangre, solo, sin testigos, pues que había hecho colocar un centinela en la puerta! Dicen unos que ha muerto contrito y en el seno de la iglesia, con el escapulario de la Orden domínica, á cuyo convento ha legado parte de sus bienes. Las esquelas mortuorias invitan á los ciudadanos á las exequias del Excmo. señor general brigadier don José Félix Aldao, y se añade que ha nombrado albacea testamentario á don Juan Manuel de Rosas. Los procónsules romanos que asolaban las provincias del Imperio, solían dejar sus bienes á los emperadores con el gobierno de las provincias. Estas dos versiones, por contradictorias que parezcan, prueban una verdad al menos, y es que se duda aun hasta despues de muerto, si es fraile ó general. ¡Dios lo habrá decidido! Ha dejado tres casas nuevas para establecer sus tres familias, y nada ha dispuesto, sin embargo, sobre las fincas que poseía pertenecientes á ciudadanos mendocinos que han sido despojados de ellas.

En medio de tantas cualidades malas, este hombre tenía algunas virtudes recomendables. Ha tenido amigos que lo han estimado entrañablemente, y cuyo afecto ha sobrevivido á la distancia y á la muerte; y es imposible que inspirase afecciones tan durables y desinteresadas un hombre que no poseyese algunas buenas prendas que disminuyesen el horror de las malas. Sabía hacerse amar de sus soldados, de los que hay muchos que le han acompañado durante muchos años. Solía distribuir granos en gran cantidad entre los pobres del sur de Mendoza, y muchos infelices le deben su subsistencia. Cuando sabía que se acercaban familias chilenas de las que frecuentemente emigran para Mendoza, las mandaba encontrar con víveres, y proveía á su subsistencia y establecimiento por algun tiempo. Ultimamente, personas que lo han tratado de cerca, aseguran que tenía un amor entrañable á sus hijos, y que sus caricias le daban momentos de abandono y de placer indecibles. El apellido Aldao queda en su progenie reconocida de tres mujeres, algunos otros bastardos suyos, y los hijos legítimos de don José su hermano. Un fin trágico cupo á todos los Aldao, ¡el mejor ha sido el de don Félix! Todo Mendoza acompañó su cadáver á la iglesia, en cuyo interior ha sido enterrado. Por la tarde se dice que la Alameda estaba llena de concurrentes de ambos sexos. Desde que estuvo Pacheco, este paseo manchado con la sangre de las víctimas degolladas en él, había sido poco frecuentado.

La única mejora que Mendoza ha recibido durante este gobierno, ha sido poblar su frontera del sur con inmigrados de Chile, que se han reunido en villorrios y alquerías á la sombra del fuerte San Carlos, que habitaba Aldao, que siempre mostró mucho interés por el acrecentamiento de aquellas poblaciones.

Ahora Mendoza es una herencia, veremos quién se posesiona de ella. Cuando Rosas supo el estado desesperado del fraile, mandó á una hermana suya con su esposo, que es médico, y un secretario para Aldao. Cuando se ha tratado de elegir gobernador, Rodriguez (1) estaba por el *secretario*, y el pueblo por un vecino de Mendoza.

(1) Todos saben el fin que tuvo este bandido. *N. del A.*

He concluído la tarea que me había impuesto, con el temor de no haber sido suficientemente imparcial; pero si he faltado á la verdad de los hechos, no ha estado en mi mano remediarlo. He consultado á amigos y enemigos, y á los viejos soldados de la Independencia sobre sus primeros pasos en la carrera de las armas; he desechado lo dudoso y atenuado lo exagerado. Por lo demas, la vida de un hombre como éste, que ha tomado parte en tantas vicisitudes políticas, me ha parecido un asunto digno de mejor pluma que la mía, y digno tambien del conocimiento del público. La biografía de los instrumentos de un gobierno revela los medios que pone en accion, y deja congeturar los fines que se propone alcanzar.

APÉNDICE

TESTAMENTO DE ALDAO AL TOMAR EL HÁBITO DE LA ÓRDEN DOMINICANA

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amen. Yo el hermano fray Félix Aldao, natural de esta ciudad, hijo legítimo de don Francisco Esquivel y Aldao, y de doña María del Cármen Anzorena, ya difuntos; el primero natural de la capital de Buenos Aires, y la última de esta ciudad; religioso novísimo de este Convento de Predicadores; por cuanto se ha llegado la hora de mi profesion, y considerando que las cosas de este mundo son momentáneas y perecederas, y que el camino verdadero es el de la virtud, y éste tiene su principio dejando el amor de los bienes temporales, y empleándolo en el servicio santo de Dios Nuestro Señor, y su primer paso está seguro por el de la Religion, he tratado de seguir ésta entrando por la puerta principal de su profesion, consultando asunto tan importante con personas de consejo espiritual que conformemente me han desengañado, y estando resuelto en mi propósito, y concedídome licencia para ello el R. P. jubl. fray Ramon Perez, Vicario prior de este convento, y las demas necesarias, con arreglo á nuestras constituciones, y para dar principio á mi deseo, ordeno mi testamento para morir al siglo, estando por la infinita misericordia de Dios en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, y con disposicion y actitud mis potencias y sentidos, creyendo y confesando, como firmemente creo y confieso, el altísimo, inefable é incomprensible Misterio de la Beatísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demas misterios y sacramentos que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya verdadera fe y creencia he vivido, vivo y protesto vivir y morir como católico fiel cristiano: lo otorgo, hago y ordeno en la forma y manera siguiente:

Encomiendo mi alma á Dios Nuestro Señor, que de la nada creó, y redimió con el precio infinito de su preciosísima sangre; y el cuerpo mando á la tierra de que fué formado, el cual hecho cadáver, mando que sea sepultado en la Iglesia donde me hallare de conventual, ó donde asistiese en aquella actualidad, encargando como encargo con humildad y reverencia á los religiosos mis hermanos, me encomienden á Dios Nuestro Señor por caridad.

Declaro que los bienes muebles y raíces, derechos y acciones que me puedan corresponder por herencia ó por cualquiera otra razon, los renuncio á favor de mi abuela doña Catalina Nieto, y por fallecimiento de ésta, á favor de mis hermanos por iguales partes, con la precisa condicion de que me remedien en aquellas urgencias y necesidades que me ocurran y mi convento no pueda socorrerme por su pobreza, y que por la nuestra carecemos y no son indispensables.

Y por el presente, revoco y anulo todos los testamentos y demas disposiciones testamentarias que ántes de ahora haya formalizado por escrito, de palabra ó en otra forma, para que ninguno valga, ni haga fe, judicial ni extrajudicialmente, excepto este testamento que quiero y mando se estime y tenga por tal, y se cumpla como mi última deliberada voluntad, ó en la via y forma que mas haya lugar en derecho. Y así lo dijo, á quien yo el Escribano, doy fe conozco, y lo firmó en el convento de Predicadores de esta ciudad de Mendoza, á seis dias del mes de Junio de mil ochocientos y dos años, siendo testigos don Felipe Lopez, don Alejandro Sanchez y don Francisco Puche, vecinos de ella. —*Fray Félix Aldao.*—Ante mí: *Cristóbal Barcala*, Escribano Público y de Cabildo.

EL CHACHO

ÚLTIMO CAUDILLO DE LA MONTONERA DE LOS LLANOS

¡EN CHILE Y A PIÉ!

En setiembre de 1842, cuando todavía no dan paso las nieves que se acumulan durante el invierno sobre la areta central de los Andes, un grupo de viajeros pretendía desde Chile atravesar aquellas blancas soledades, en que valles de nieve conducen á crestas colosales de granito que es preciso escalar á pié, apoyándose en un báculo, evitando hundirse en abismos que cavan rios corriendo á muchas varas debajo; y con los piés forrados en pieles, á fin de preservarse del contacto de la nieve que, deteniendo el curso de la sangre, mata localmente los músculos haciendo fatales quemaduras.

Los *Penitentes*, columnas y agujas de nieve que forma el desigual deshielo, según que el aire ó el sol hieren con mas intensidad, decoran la escena, y embarazan el paso cual escombros y trozos de columnas de ruinas de gigantescos palacios de mármol. Los declives que el débil calor del sol no ataca, ofrecen planos mas ó menos inclinados, segun la montaña que cubren, y descenso cómodo y lleno de novedad al viajero, que sentado se deja llevar por la gravitacion, recorriendo á veces en segundos distancias de miles de varas. Este es quizá el único placer que permite aquella escena, en que lo blanco del paisaje solo es accidentado por algunos negros picos demasiado perpendiculares para que la nieve se sostenga en sus flancos, formando contraste con el cielo azul obscuro de las grandes alturas.

Los temporales son frecuentes en aquella estacion, y aunque hay de distancia en distancia casuchas para guarecerse, si no se ha tenido la precaucion de examinar el aspecto del campanario, que es el mas elevado pico vecino, y asegurarse de que ninguna nubecilla corona sus

agujas, ó vapores cual lana desflecada empiezan á condensarse á sus flancos, grave riesgo se corre de perecer, perdido el rumbo entre casucha y casucha, casi cegadas por la caída de copas de nieve tan densa que no permite verse las manos.

Aquella vez no eran los viandantes ni el correista que lleva la valija á espaldas de un mozo de cordillera, ni transeuntes, de ordinario extranjeros, que buscan este arriesgado paso del Atlántico al Pacífico. Eran emigrados políticos que, á esa costa, regresaban á su patria contando con incorporarse al ejército del general La Madrid, antes que se diese la batalla que venia á librarle el general Oribe á marchas forzadas desde Córdoba.

Al asomar las cabezas sobre la cuesta de las Cuevas, desde donde se divisa la estrecha quebrada hasta la Punta de las Vacas, tres bultos negros como negativos de fotografía fué lo primero que vieron destacarse sobre el fondo blanco del paisaje. Los viajeros se miraron entre sí y se comprendieron. ¡Nada bueno auguraban aquellas figuras! Mirando con mas ahinco hácia adelante, creyeron descubrir otros puntos negros mas lejos, y allá en lontananza otro al parecer mas largo, porque largas sin ancho son las líneas que describen los viandantes por las nieves, poniendo el pié los que vienen en pos sobre la impresion que deja el que les precede. ¡Derrotados! exclamó uno meneando con desencanto profundo la cabeza; y precipitándose por el declive, descendieron hasta la casucha que está al pié, del lado argentino de la cordillera, donde á poco se acercaron los que de Mendoza venían. ¿Derrotados? preguntáronles aquéllos á éstos desde lejos, poniéndose las manos en la boca para hacer llegar la voz; ¡derrotados! repitieron los ecos de la montaña y las cavernas vecinas. Todo estaba dicho.

Luego se supieron los detalles de la batalla de la Ciénega del Medio; luego llegaron otros y otros grupos, y siguieron llegando todo el dia, y agrupándose en aquel punto inhospitalario, sin leña, sin mas abrigo que lo encapillado. sin mas víveres que los que cada uno podría traer consigo. Al caer la tarde, llegaron noticias de la retaguardia, donde venían La Madrid, Alvarez y los demas

jefes, de haber sido degollados los rezagados en Uspallata, entre ellos el comandante Lagraña y seis jefes mas.

Solo los familiarizados con la cordillera podían medir el peligro que corrían aquellos centenares de hombres, entre los que se contaban por cientos, jóvenes de las primeras familias de Buenos Aires y las provincias del norte, restos del Escuadron Mayo formado de entusiastas, que á tales y á mayores riesgos se exponían luchando contra el tirano Rosas. No había que perder un minuto, y los mismos viajeros en hora menguada para ellos, pero providencial para los otros, volvieron á desandar el penoso camino, sin darse descanso hasta llegar al valle de Aconcagua, del otro lado de los Andes.

Fué en el acto dada la alarma, montada una oficina de auxilio, y merced á sus antiguas relaciones, y de algun dinero de que podían disponer, horas despues partían para la cordillera vaqueanos cargados de carbon, cueros de carnero, charqui, cuerdas, ají, y demas objetos indispensables en aquellos parajes, á fin de acudir á lo mas urgente; mientras que la pluma corría con rapidez febril, invocando el patriotismo de los argentinos, la filantropía de los chilenos, la munificencia del gobierno á que podían apelar seguros de que las simpatías personales harían grato el desempeño de un deber de humanidad; y así puestas en accion la opinion por la prensa, la caridad por asociaciones, y la administracion, en tres dias empezaron á llegar médicos, medicinas, dinero, ropas, abrigo y comodidades para mil hombres que decían ser los desgraciados.

Harta necesidad habría de médicos! El temido temporal se había declarado, y era preciso ser vecino de los Andes, donde la cordillera es un libro que hasta los niños saben leer, para imaginarse la angustia general de los que con pavor vieron sostituirse pardas nubes á los nevados picos de los Andes centrales que se cubrieron, dejando al sol en el valle iluminar la escena solo para que los extraños pudiesen contemplarla de lejos sin poder prestar auxilio á las víctimas.

Mídese la fuerza del temporal por la intensidad de las nubes y su color sombrío, y cada hora, trascurrido el primer dia, como cuando se oye de lejos el fuego de la batalla, calculábase el número de helados entre mil. Espectáculo

sublime y aterrador, tranquilo en sus efectos, afligente hasta desgarrar el corazon del que lo contempla, como se ve venir la nave á estrellarse fatalmente en las rocas, ó cundir el incendio sin la última esperanza de ver echarse por las ventanas, ó poner escaleras para los que rodean las llamas.

El cielo se apiadó al fin y un dia despues de tres de angustia, se supo que solo habían perecido siete, y sido necesario amputar otros tantos, pues que los médicos estaban ya al pie de la cordillera. Un cuadro del pintor sanjuanino Rawson ha idealizado la escena del arribo de los primeros chilenos que rompieron la nieve, y se abrieron paso hasta el teatro de la catástrofe. El calor ó el techo de la casucha habían salvado dentro y fuera á trescientos, una roca inclinada abrigado á ciento, los ponchos al resto conservando el calor apiñados estrechamente. Salvada la vida, el hambre tenía á mano con que saciarse.

Entre aquellos prófugos se encontraba el Chacho, jefe desde entonces de los *montoneros* que antes había acaudillado Quiroga; y ahora, seducido su jefe por el heroismo desgraciado del general Lavalle, habíase replegado á las fuerzas de La Madrid, y contribuido no poco, con su falta de disciplina y ardimiento, á perder la batalla. Llamaba la atencion de todos en Chile la importancia que sus compañeros generalmente cultos daban á este paisano semibárbaro, con su acento riojano tan golpeado, con su chiripá y atavíos de gaucho. Recibió como los demas la generosa hospitalidad que les esperaba, y entonces fué cuando, preguntado como le iba, por alguien que lo saludaba, contestó aquella frase que tanto decia sin que parezca decir nada: *¡ Cómo me á dir, amigo ! En Chile y á pié!*

Este era el Chacho en 1842, y ese era el Chacho en 1863 en que terminó su vida. Ni aun por simple curiosidad merece que hablemos de su orígen. Dícese que era fámulo de un padre, quien al llamarlo, para mas acentuar el grito, suprimía la primera sílaba de *muchacho*, y así se le quedó por apodo Chacho; y aunque no sabía leer, como era de esperarse de un familiar de convento, acaso el haberlo sido le hiciese valer entre hombres mas rudos que él. Firmaba sin embargo con una rúbrica los papeles que le escribía un amanuense ó tinterillo cualquiera, que le inspiraba el con-

tenido tambien; porque de esos rudos caudillos que tanta sangre han derramado, salvo los instintos que le son propios, lo demas es la obra de los pilluelos oscuros que logran hacerse favoritos.

Era blanco, de ojos azules y pelo rubio cuando joven, apacible de fisonomía cuanto era moroso de carácter. A pocos ha hecho morir por órden ó venganza suya, aunque millares hayan perecido en los desórdenes que fomentó. No era codicioso, y su mujer mostraba mas inteligencia y carácter que él. Conservóse bárbaro toda su vida, sin que el roce de la vida pública hiciese mella en aquella naturaleza cerril y en aquella alma obtusa.

Su lenguaje era rudo mas de lo que se ha alterado el idioma entre aquellos campesinos con dos siglos de ignorancia, diseminados en los llanos donde él vivía; pero en esa rudeza ponía exageracion y estudio, aspirando á dar á sus frases, á fuerza de grotescas, la fama ridícula que las hacía recordar, mostrándose así cándido y el igual del último de sus *muchachos*. Habitó siempre una ranchería en Guaja, aunque en los últimos años construyó una pieza de material, para alojar á los *decentes*, segun la denominacion que él daba á las personas de ciertas apariencias que lo buscaban. Hacía lo mismo con sus modales y vestidos: sentado en posturas, que el gaucho afecta, con el pié de la una pierna puesto sobre el muslo de la otra, vestido de chiripá y poncho, de ordinario en mangas de camisa, y un pañuelo amarrado á la cabeza.

En San Juan se presentaba en las carreras, despues de alguna incursion feliz, si con pantalones colorados y galon de oro, arremangados para dejar ver calcetas caídas que de limpias no pesaban, con zapatillas á veces de color. Todos estos eran medios de burlarse taimadamente de las formas de los pueblos civilizados. Aun en Chile en la casa que lo hospedaba, fué al fin preciso doblarle las servilletas á fin de salvar el mantel que chorreaba al llevar la cuchara á la boca. En los últimos años de su vida consumía grandes cantidades de aguardiente, y cuando no hacía correrías, pasaba la vida indolente del llanista, sentado en un banco, fumando, tomando mate, ó bebiendo. Las carreras son, como se sabe, una de las ocupaciones de la vida de estos

hombres, y en los llanos ocasion de reunirse varios dias seguidos gentes de puntos distantes.

Las nociones de lo tuyo y lo mio no son siempre claras en campañas donde el dios Término no tiene adoradores, y ménos debían estarlo en quien vivía de los rescates, auxilios y obsequios que recibía en las ciudades que visitaba con sus hordas indisciplinadas. Entregadas éstas en San Juan al saqueo é incendio de las propiedades, en presencia de Derqui, que así preparó su candidatura á la presidencia, queriendo poner coto á desórdenes que amenazaban arrasar con todo, dióse una órden de pena de la vida á quienes fuesen sorprendidos saqueando. Tomados cinco, el Chacho solicitó, en nombre de sus servicios, y obtuvo el perdon de todos, no obstante que el Comisionado Nacional contaba con un regimiento de línea mandado por el general Pedernera, que fué el vicepresidente; y todos los degüellos, salteos y asesinatos que tuvieron lugar despues, sin que pueda culpársele de ordenarlos, obtuvieron siempre la bondadosa y obtemperante indulgencia del Chacho.

Su papel, su modo de ganar la vida, digámoslo así, era *intervenir* en la cuestiones y conflictos de los partidos, cualquiera que fuesen, en las ciudades vecinas. Apenas ocurría un desórden, el Chacho acudía, dándose por interesado de alguna manera. Así había servido á Quiroga, Lavalle, La Madrid, Benavides, Rosas, Urquiza y Mitre. En favor ó en contra de alguien había invadido cuatro veces á San Juan, tres á Tucuman, á San Luis y Córdoba una. Su situacion en la República Argentina, con su carácter y medios de accion, era la de los kadíes de las tribus árabes de Argel, recibiendo de cada nuevo gobierno la investidura, y cerrando el último los ojos á las *razzias* que tenía hechas para robar sus ganados á las otras tribus.

Y sin embargo, este jefe de bandas que subsiste treinta años no obstante los cambios que el país experimenta, y mientras los gobiernos que lo emplean ó toleran sucumben, fué derrotado siempre que alguien lo combatió, sin que se sepa en qué encuentro fué feliz, pues de encuentros no pasaron nunca sus batallas, sin que esta mala estrella disminuyese su prestigio con los que lo seguían, ni su importancia para los gobiernos que lo toleraban.

Conocido este singular antecedente, la mente se abisma

buscando la atraccion que ejercía sobre sus secuaces, sometiéndose por seguirlo á privaciones espantosas, al atravesar desiertos sin agua, experimentando derrotas en que perecen siempre los que por mal montados no pueden escapar á la persecucion de sus contrarios. Tiene en los Llanos la misma explicacion que en los países árabes la vida del desierto, pues aquella parte de La Rioja lo es, aunque tiene pastos; es de privaciones, pobreza y monotonía. Las excursiones hacen sentir la vida, despiertan esperanzas, llenan la imaginacion de ilusiones. Irán á las ciudades, donde hay goces, alimentos variados, vino, caballos excelentes, vestido; y estos estímulos bastan para hacerles afrontar peligros posibles, privaciones, que al fin de cuenta, son las mismas á que están habituados diariamente.

El bárbaro es insensible de cuerpo, como es poco impresionable por la reflexion, que es la facultad que predomina en el hombre culto; es por tanto poco susceptible de escarmiento. Repetirá cien veces el mismo hecho si no ha recibido el castigo en la primera.

El bárbaro huye pronto del combate; y seguro de su caballo, la persecucion que no lo alcanza, no ejerce sobre su ánimo duraderos terrores. Volverá á reunirse lejos del peligro, sin echar muchas cuentas sobre los que mas tarde pudieran sobrevenirle. ¿Concíbese de otro modo cómo Peñalosa emprende una guerra, cuando, sometida toda la República en 1862, había cuerpos de ejército victoriosos en Catamarca al norte, en Córdoba al este, en San Juan al sur? Y sin embargo, esto lo repite cada uno de esos campesinos á su turno.

Oyendo Elisondo el tiroteo de las Lomas Blancas, interceptando el parte del combate que da por aniquilado al Chacho, él, que había permanecido tranquilo hasta entonces, levanta una montonera que nunca contó cien hombres, y molesta y fatiga largo tiempo á los ejércitos regulares. Cuando el coronel Arredondo seguía la pista al Chacho, supo, decía, por los *licenciados* que alcanzaba, que se dirigía á San Juan. Los licenciados eran los que por favor, ocupaciones, ó enfermedad no lo habían seguido antes; pero al saberse que iba á San Juan, es decir, á Oran ó Bujía, de quinientos hombres que llevaba, su nú-

mero ascendió á mas de mil, con los que no estaban para eso ni enfermos ni ocupados.

De los prisioneros tomados, solo quince en mas de ciento, no tuvieron quien solicitase su libertad, y los acreditase de honrados, lo que probaba que eran todos gente conocida y con familia. El robo, que era esta vez el estímulo, era solo reputado un botín legítimamente adquirido. La tradicion es, por otra parte, el arma colectiva de estas estólidas muchedumbres embrutecidas por el aislamiento y la ignorancia. Facundo Quiroga habia creado desde 1825 el espíritu gregario; al llamado suyo, reaparecia el levantamiento en masa de los varones á la simple órden del comandante ó jefe: la primitiva organizacion humana de la tribu nómade, en país que habia vuelto á la condicion primitiva del Asia pastora.

El sentimiento de la obediencia se trasmite de padres á hijos, y al fin se convierte en segunda naturaleza. El Chacho no usó de la coercion que casi siempre los gobiernos cultos necesitan para llamar los varones á la guerra. Pocos son los intereses que los retendrian en sus casas miserables; la familia vive de un puñado de maiz ó de la carne de una cabra, y la guerra es la vida, las emociones, las esperanzas; y el caballo es el ferrocarril que suprime las distancias y convierte en realidad el sueño dorado, hacer algo, sentirse hombres, vivir en fin. Esta organizacion se ha visto reaparecer y perfeccionarse en los pueblos formados por la raza guarani, en Entre Rios, Corrientes y Paraguay; y puesto á dos dedos de su pérdida en varias ocasiones á los de descendencia mas puramente española que habitan la provincia de Buenos Aires, en la embocadura del Plata, y la provincia agrícola de Cuyo, poblada por españoles venidos de Chile y que extinguieron ó absorbieron á los Huarpes, antiguos habitantes del suelo. Los quichuas, que pueblan la provincia de Santiago, se conservan casi desde los primeros años de la independencia, bajo esta disciplina primitiva é indígena, y sólo gracias á la buena intencion de sus jefes, es mas bien que un peligro, un elemento de orden.

De estos resabios salió la *montonera*, pronunciándose, al expirar en el movimiento final del Chacho, bajo las formas de un alzamiento de campañas, que bien exami-

nado en sus localidades y propósitos, era casi indígena, como se verá por los hechos que vamos á referir. Por eso, siempre que usemos la palabra *caudillo* para designar un jefe militar ó gobernante civil, ha de entenderse uno de esos patriarcales y permanentes jefes que los jinetes de la campaña se dan, obedeciendo á sus tradiciones indígenas, é impusieron á las ciudades, embarazando hasta 1862 la reconstruccion de la República Argentina, bajo las formas de los gobiernos regulares que conoce el mundo civilizado, cualquiera que sea la forma de gobierno, con legislaturas, ejecutivo responsable y amovible, y tribunales que administren justicia conforme á las leyes escritas, que la montonera había abolido en todas las provincias argentinas durante treinta años en que, como aquellos hicsos del Egipto, logró enseñorearse de las ciudades.

LAS TRAVESÍAS

Las faldas orientales de la cordillera de los Andes, desde Mendoza hasta la cuesta de Paclin que divide á Catamarca de Tucuman, pocas corrientes de agua dejan escapar para humedecer la llanura que se extiende hasta las sierras de Córdoba y San Luis, al este, que limitan este valle superior. La pampa propiamente dicha, principia desde las faldas orientales de estas últimas montañas. Desierto es el espacio que cubren los llanos de La Rioja, las Lagunas de Huanacache, hasta las faldas occidentales de las dichas sierras. El Bermejo, de San Juan, que rueda greda diluída en agua y se extingue en el Zanjon; los rios de San Juan y Mendoza, y el Tunuyan, que forman los lagunatos de Huanacache é intentan abrirse paso por el Desaguadero, y se dispersan y evaporan en el Bebedero, he aquí los principales cursos de agua que humedecen aquel desolado valle, sin salida al océano por falta de declive del terreno. Veinte mil leguas cuadradas que forman las *Travesías*, están mas ó menos pobladas segun que el agua de pozos de balde, ó algibes, ofrece medios de apacentar ganados.

A la falda de los Andes están dos ciudades, San Juan y Mendoza, que no modifican con su lujosa agricultura, sino pocas leguas alrededor, el desolado aspecto del país

llano, ocupado en parte por médanos, en parte por lagunas, y al norte cubierto de bosque espinoso, *garabato* y *uña de leon*, que desgarran vestidos ó carne, si llegan á ponerse en contacto. Estas espinas corvas ó encontradas como el dardo, dejarían al paso como á Absalon, colgado á un hombre, si la rama no cediese á su peso. Los campesinos habitantes de estos llanos llevan á caballo un parapeto de cuero para ambos lados, que cubre las piernas y sube alto lo bastante para tenderse y cubrirse cuerpo y rostro tras de sus alas. Por escasez de agua, ni villa alcanza á ser la ciudad de La Rioja, que está colocada á la parte alta de los Llanos; igual inconveniente al que retarda el crecimiento de San Luis, no obstante que ambas cuentan tres siglos de fundadas.

A estas facciones principales de la fisonomía del teatro del último levantamiento del Chacho, agréganse otras que por imperceptibles al ojo, pasarían sin ser notadas.

Las lagunas de Huanacache están escasamente pobladas por los descendientes de la antigua tribu indígena de los huarpes. Los apellidos Chiñinca, Juaquinchay, Chapanay, están acusando el origen y la lengua primitiva de los habitantes. El pescado que es allí abundante, debió ofrecer seguridades de existencia á las tribus errantes. En los Berros, Acequion y otros grupos de poblacion en las mas bajas ramificaciones de la cordillera, están los restos de la encomienda del capitan Guardia que recibió de la corona aquellas escasas tierras. En Angaco descubre el viento que hace cambiar de lugar los médanos, restos de rancherías de indios de que fué cacique el padre de la esposa de Mallea, uno de los conquistadores. Entre Jachal y Valle Fértil hay tambien restos de los indios de Mogna, cuyo último cacique vivía ahora cuarenta años.

Pero es en La Rioja misma donde se encuentran rastros mas frescos de la antigua reduccion de indios. Al recorrer esta parte del mapa, la vista tropieza con una serie de nombres de pueblos, como Nonogasta, Vichigasta, Sañogasta y otros con igual terminacion, que indican una lengua y nacionalidad comun que ha dejado recuerdo imperecedero en los nombres geográficos. Discurriendo estos nombres por las faldas de las montañas, uno de ellos

penetra en San Juan por Calingasta. Un filologista noruego al leer estos nombres entregábase á conjeturas singulares, á que lo inducía la averiguada semejanza de los cantos indígenas llamados yarabíes con las baladas populares escandinavas, y la frecuente ocurrencia en América de la terminacion *marca*, significativa de país ó region en el gótico, Catamarca, Cajamarca, Cundinamarca y otros que recuerdan á Dinamarca, ó país de los danos, y las *marcas* de Roma que son denominaciones dadas por los lombardos; creía encontrar en las terminaciones en *gasta* la misma en *ástad* de Cronstad, Rastad y cien mas que, fuera de toda duda, son la misma de Belukistan, Afganistan, Kurdistan, cuya raiz significativa se halla en el sanscrito, ramificacion como el gótico, de un idioma comun al pueblo ariano que dió origen á las naciones occidentales por sucesivas emigraciones.

Mas asombroso y de mas reciente data, encontraba el nombre de Gualilan, que tiene en las inmediaciones de San Juan un mineral de oro trabajado desde tiempo inmemorial; *gúel* ó *gold* es en gótico *oro*, y *land* la terminacion de *Shetland, Ireland, Island;* Gualilan, significa, pues, literalmente *tierra de oro*, importando poco las vocales, que se cambian segun la ley llamada de Grimm; reputando imposible que la casualidad hubiese dado al mineral el nombre significativo que lleva, desde que se sabe que todos los nombres antiguos de lugares expresaron circunstancias y accidentes locales, como Uspachieta ó Uspallata, en quichua significa montañas de ceniza, color que en efecto asumen las circunvecinas y cuyo nombre dieron los conquistadores peruanos que invadieron á Chile por el camino del Inca, visible aun á lo largo del valle de Calingasta, y cuyas *pascanas* de piedras, á guisa de villorrios, se encuentran en la quebrada que conduce al paso de la cordillera de Uspallata y pasa por el Puente y la Laguna del Inca.

En Calingasta se encuentran numerosos vestigios de las poblaciones indígenas y restos visibles de la conquista. Por allí estaban las célebres *Labranzas de Soria*, minas de plata cuyos derroteros se encontraron en el Cuzco en poder de los indios, y que mas tarde en su busca trajeron el descubrimiento de las minas del Tontal y Castaño,

como la alquimia tras la piedra filosofal, reveló los principios de la química. En Calingasta la tradicion oral da al capitan Soria una epopeya que termina en la muerte, mandado ajusticiar por los reyes de España por haberse rebelado con las indianas. Quizá este es solo el eco lejano del fin trágico de Gonzalo Pizarro, ajusticiado por La Gasca, y cuyo rumor se extendió por toda la América. En apoyo del hecho muéstranse varios lugares donde en excavaciones naturales á lo largo de la falda de ciertos cerros, están hacinados por millares esqueletos de indios, muertos, segun se dice, de hambre, por no someterse á los conquistadores españoles.

Un exámen inteligente de estos curiosos restos, muestra, sin embargo, que son cementerios de antiguas y numerosas poblaciones indígenas que poblaron el fértil valle de Calingasta, y que han desaparecido con la conquista. Mas al norte y en direccion hacia el punto de donde vino el pueblo de las terminaciones en *gasta*, se encuentra una montaña de sal gemma con cavernas prolongadas á extensiones aun no reconocidas en su interior. Estas cavernas son un vasto osario de momias de indios, que conservan el cabello en trenzas y las carnes acartonadas, preservadas acaso por las emanaciones salinas del lugar ó por algun procedimiento de embalsamar.

Mas significativos restos se conservan en el valle mismo de Calingasta, cerca de las actuales poblaciones cristianas. En las extremidades de los espolones de un conglomerado antiguo de guijarros unidos por un cemento, en que el rio se ha excavado su actual lecho, vénse unas depresiones circulares de origen artificial, hasta quince en un solo lugar. Estas depresiones corresponden á la entrada de otras tantas criptas ó tumbas excavadas dentro del conglomerado en bóvedas, llenas hasta la altura de la entrada de esqueletos de indios. En los que se han sacado, todos con cabello rojizo por la accion del tiempo, se encontraron algunos objetos de arte indígena, tales como agujetas de oro con un guanaco figurado, y algunas de cobre. Un esqueleto de niño en una canastilla de esparto de las Lagunas, preciosa industria que se conserva aun en Guanacache, y en Valdivia de Chile. Una espada toledana con empuñadura de plata en-

contróse en otro punto; y es variado el surtido de vasijas de barro que abundan por todas partes.

Á lo largo del rio por leguas, vénse de ambos lados en el terreno alto, dos bandas ó listas blancas que señalan los vestigios de antiguos canales de irrigacion, que sirvieron al cultivo del maíz, pues las piedras llamadas *conanas* en que lo molían, y agujereadas por el uso, abundan por todas partes. La vega es igualmente fertilísima y produce hoy el preferido trigo de Calingasta. Aquellas indicaciones de canales sirvieron al gobernador de San Juan en 1863 para fijar el lugar donde habían de erigirse las fundiciones de Hilario, que empiezan á dar nueva vida y riqueza mayor que las Labranzas de Soria á aquellos lugares despoblados por la conquista.

Hácia el centro del valle está la Tambería, que los habitantes muestran como poblacion indígena, y el nombre haría creerla colonia peruana; pero inspeccionándola de cerca, vése que es Reduccion, segun el plan de los jesuitas, y la explicacion no sólo de la desaparicion de los indios, sino de hechos iguales en La Rioja, y que van á entrar luego en la historia del movimiento indígena campesino suscitado por el Chacho.

La Tambería de Calingasta compónela una serie de ruinas, siguiéndose unas á otras para construir una plaza en cuadro, visiblemente como medio de defensa. En la parte mas alta del terreno hay un edificio de piedras toscas, *pirca*, de diez varas de ancho y veinte de largo. Esta ha sido la iglesia, aunque no se descubre como ha sido techada, no habiendo á los alrededores maderas naturales. El tamaño del edificio indica que la reduccion no pasó de cuatrocientas almas.

Como se ve, pues, la Tambería es una mision jesuítica ó de frailes franciscanos que seguían sus planes. Pero aquella poblacion facticia está contando los crímenes de la conquista. Los cementerios indios, las catacumbas excavadas en la piedra, las largas acequias á lo largo del valle, las conanas y vasijas de barro que por todas partes abundan, están mostrando que aquel valle de leguas de largo, estaba densamente poblado por una nacion indígena que tenía asegurada su subsistencia en el abundantísimo pescado del río, y en el maíz que producía un terreno feraz, irrigado por

canales. La caza de vicuñas y guanacos, que todavia se hace en las cordilleras, á mas de carne abundante, debia proporcionarles lana para tejerse telas, si las artes peruanas les eran conocidas, ó envolverse de la cintura abajo en sus pieles, pues las pinturas indígenas de indios que se ven en las Piedras Pintadas de Zonda, otro valle inferior é igualmente irrigado, muestran que así vestian, aunque lo imperfecto del diseño no deje distinguir si es de tela ó piel el *chiripá* que figuran.

Estas numerosas poblaciones desparramadas á ambas orillas á lo largo del rio, fueron desalojadas por los conquistadores para hacer de las tierras de labor *estancias* y propiedad de algun capitan, acaso de apellido Tello, pues á los Tellos pertenece hoy aquel país indiviso aun, y semillero de pleitos, como los terrenos eternamente indivisos de Acequion y Berros dadas á otro capitan Guardia, el Ponchagual, Mogna y casi todos los campos de San Juan. Los indios fueron á consecuencia *reducidos* á poblacion, y como era de esperarlo, en tres siglos desaparecieron, pues hoy apenas se ven descendientes de raza pura indígena. En vano las leyes de Indias quisieron proteger á los naturales contra la rapacidad de los conquistadores, que despoblaban de hombres el suelo á fin de crear ganados que les asegurasen la opulencia sin trabajo. Hasta hoy en Buenos Aires mismo se nota esta tendencia de los poseedores de suelo inculto, á despoblarlo, no ya de indios, sino de familias españolas allí nacidas, y *reducidas* á villas, que son nidos de vicio y pobreza.

Que Calingasta fué un señorío, lo revelan las antiguas plantaciones de árboles frutales que alcanzan á una altura prodigiosa, y las ricas capellanías de que está dotada. Lo mismo y peor se practicó en La Rioja donde, siendo escasa el agua, los indígenas vivian á la márgen de las escasas corrientes, y fueron *reducidos* en lo que hoy se llaman los *Pueblos*, villorrios sobre terreno estéril, cuyos habitantes se mantienen escasamente del producto de algunas cabras que pacen ramas espinosas; y están dispuestos siempre á levantarse para suplir con el saqueo y el robo á sus necesidades. El coronel Arredondo que recogió los Pueblos para someterlos, los encontró siempre en poder de mujeres medio desnudas, y sólo amenazando quemarlos consiguió que los montaraces varones volviesen á sus hogares.

El pensamiento le vino alguna vez de despoblarlos, y solo la dificultad de distribuir las gentes en lugares propicios lo contuvo. A estas causas de tan lejano orígen, se deben el eterno alzamiento de La Rioja, y el último del Chacho. La familia de los Del Moral hace medio siglo que viene condenada á perecer víctima del sordo resentimiento de los despojados.

Para irrigar unos terrenos los abuelos desviaron un arroyo, y dejaron en seco á los indios ya de antiguo sometidos. En tiempo de Quiroga fué esta familia, como la de los Ocampo y los Doria, blanco de las persecuciones de la montonera. Cinco de sus hijos han sido degollados en el último levantamiento, habiendo escapado á los bosques la señora con una niña y caminado á pie dos dias para salvarse de estas venganzas indias.

¿Cómo se explicaría, sin estos antecedentes, la especial y espontánea parte que en el levantamiento del Chacho tomaron, no solo los Llanos y los Pueblos de La Rioja, sino los laguneros de Guanacache, los habitantes de Mogna y Valle Fértil, y todos los habitantes de San Juan diseminados en el desierto que se extiende al este y norte de la ciudad, y hasta el pié de las montañas por la parte del sur, con el Flaco de los Berros que tanto dió que hacer?

Para terminar con este cuadro en que, en país estéril y mal poblado, va á trabarse la lucha de aquellas poblaciones semibárbaras por apoderarse de las ciudades agrícolas, comerciantes y comparativamente cultas que están al pié de los Andes, Mendoza, San Juan, Catamarca, debe añadirse que esta parte de la República á que hemos dado el nombre de Travesía, estaría condenada á eterna pobreza y barbarie por falta de agua y elementos que fomenten la futura existencia de grandes ciudades, si por el sistema de las compensaciones de la Infinita Sabiduría, no hubiesen en su suelo otros ramos con que la industria humana pudiese compensar tantas desventajas.

El valle que ocuparon los pueblos de la terminacion en *gasta*, divide de la cadena central granítica de los Andes, otra paralela del terreno secundario y metalífero. Desde Uspallata hasta Catamarca, abundan los veneros de oro, plata, cobre, plomo, niquel, estaño y otras sustancias minerales, siendo ya asientos conocidos de minas Uspallata, el Tontal,

Castaño, Famatima, y varios en Catamarca, de donde compañías inglesas extraen abundante plata y cobre. En ramificaciones inferiores, otra cadena de montañas en Guayaguaz, Huerta, Marayes, y aun las sierras de los Llanos, ofrecen el mismo recurso, y aun depósitos de carbon de piedra apenas explorados.

El censo de Chile en 1855 dió en el número de habitantes de Copiapó, provincia esencialmente minera, diez mil habitantes argentinos, que son riojanos en su mayor parte, por ser esta la provincia colindante. Este aprendizaje de los que se expatrian en busca de trabajo, y los irregulares laboreos de los antiguos minerales de Famatima, ofrecieran medios de cambiar los hábitos semibárbaros que la dispersion en el desierto ha hecho nacer, si con los capitales que requiere aquella industria, una política conocedora de las necesidades peculiares de esta vasta region que ocupan cinco provincias, se contrajese á remediarlas. Desde San Juan se intentó algo con tolerable y animador éxito durante la azarosa época que vamos á recorrer, y en la esfera que podía hacerlo un gobierno de provincia que estuvo condenado á mantenerse en armas, para evitar la disolucion completa que amenazaba á la sociedad culta, tan mal colocada en aquel extremo apartado de la República. Pero algo mas vasto ha de emprenderse, y esta es la tarea que viene deparada al gobierno nacional, cuando se halle desembarazado de los conflictos que en la hoya del Paraná le dejaron otros errores de la colonizacion española con las misiones del Paraguay. El ferrocarril central, que ya está trazado hasta Córdoba y el límite occidental de la pampa, no se aventurará á internarse mas al oeste de la Travesía, si las faldas de los Andes no le preparan carga de metales para trasportar á los puertos del Atlántico, y los mantos de carbon de piedra que en varias partes asoman á la superficie, pábulo abundante y barato para el consumo de la locomotiva.

RECONSTRUCCION

En 1861, la victoria de las armas de Buenos Aires sobre las autoridades de la Confederacion que habían rechazado á los diputados enviados al Congreso despues de enmendada y jurada la nueva Constitucion, traía por consecuencia la

necesidad de una reconstruccion general de la República, á fin de hacer prácticas las instituciones federales que esa constitucion proclamaba. La caída de Rosas y el ensayo de una Confederacion sin Buenos Aires, había tenido el mismo mal éxito que la Confederacion de los Estados Unidos, aunque por distintas causas. Cuando en 1853 hubo de darse una constitucion federal, el Congreso se encontraba con un caudillo de provincia dueño del poder que llamaban nacional, sostenido por los mismos caudillos que habían como él apoyado la larga tiranía de Rosas. La Constitucion ni constituía la nacion, ni regía á su propio ejecutivo, quedando la provincia mas importante fuera de la nacion, y el presidente fuera de la Constitucion.

San Juan había luchado diez años para desasirse de la mano de su caudillo de veinte años atrás, que el presidente caudillo apoyaba por analogía de posicion. La época constitucional fué para San Juan precisamente la época de las violencias, las intervenciones armadas, las invasiones del Chacho, con su acompañamiento de saqueos y aun de incendios, hasta que aquel empeño de amalgamar la Constitucion y el caudillo, supliendo la falta de uno con detestables procónsules, acabó en una gran catástrofe, y en el sacrificio del virtuoso doctor Aberastain, muerto por improvisados caudillejos, salidos apenas de las tolderías de los indios, á quienes el gobierno confiaba misiones judiciales ó ejecutivas, como la España al juez La Gasca en los primeros tiempos.

El término de la guerra y el fruto de la batalla de Pavon era, pues, despejar á las provincias del personal de las antiguas y modernas criaturas de aquella política bastarda, y hacer práctica en sus efectos la Constitucion que ya regía á Buenos Aires. Un esfuerzo de los ciudadanos de la ciudad de Córdoba, derrocando el gobierno que aun adheria á los vencidos de Pavon, y la actitud armada que Santiago del Estero había conservado, simpática á la causa ya victoriosa, facilitaban la obra por esa parte, no requiriéndose el empleo de las armas, que solo serviría para dar confianza á los pueblos, mientras se organizaban nuevas administraciones. No sucedía lo mismo con respecto á las provincias situadas á las faldas de los Andes. Los Sáa se mantenían en armas en San Luis, Mendoza estaba gobernada por un miembro de

la familia de los Aldao, San Juan por un teniente de Benavides, La Rioja virtualmente por el Chacho.

El ejército que á fines de 1861 avanzó hácia Córdoba no llevaba instrucciones para extender sus operaciones hácia aquella parte; pero retirándose hácia ese lado las únicas fuerzas confederadas que se mantenian en pié de guerra, una pequeña division fué siguiéndolas de estacion en estacion hasta la ciudad de San Luis. En prevision de los sucesos, el general en jefe de este ejército habia dado mision al Auditor de Guerra, por ser uno de los hombres públicos que habian traido el desenlace de aquella cuestion y pertenecer á aquellas provincias, de dirigir los primeros actos civiles de los pueblos que el ejército fuese librando del dominio de la caida confederacion.

No tardó mucho en hacerse sentir el acierto de esta medida. El jefe de un regimiento de línea perteneciente á la confederacion, y que se habia retirado desde Córdoba al acercarse el ejército de Buenos Aires, ofició al jefe de la vanguardia, que estaba ya en San Luis, que el pueblo de Mendoza habia depuesto al gobernador, y nombrádolo á él en su lugar, con lo que creia quitada la ocasion y el motivo de avanzar fuerzas hasta aquella provincia.

Fuéle contestado que él como jefe de fuerza nacional que guarnecia á Mendoza de años atrás, era el único hombre que no podia ser nombrado gobernador de la provincia que dominaba con tropa de línea, y que el auditor de guerra, con poderes para representar al General en jefe, marchaba incontinente, seguido de una fuerza para conocer la verdad de los hechos, y poner al pueblo en aptitud de darse un gobierno.

Compréndese que este lenguaje quitaba la tentacion de inventar sofismas, y apenas conocido en Mendoza, el nuevo y el depuesto gobernador pusieron la cordillera de por medio, desbandándose todas las fuerzas, inclusas las de linea. Una copia de la misma nota enviada á San Juan, produjo los mismos efectos, desde que el círculo de los benavidistas supo, á no dudarlo, que el autor de aquella nota era D. Domingo F. Sarmiento, y que éste se dirigiria bien pronto á San Juan.

El 1º de enero de 1862 atravesaban en efecto el puente medio destruido del Zanjon de Mendoza los primeros treinta

hombres del ejército de Buenos Aires, enmudecidos y espantados ante la pavorosa escena que se presentaba á sus ojos en las ruinas de una ciudad hasta donde la vista podía alcanzar. Las convulsiones de la naturaleza habían sido mas severas para con aquella antigua y civilizada ciudad que los diversos tiranuelos que por treinta años la habían detenido en sus progresos.

El temblor de marzo, diez meses antes, había arrasado hasta los cimientos, pulverizado los edificios, y desgranado los templos en menudos fragmentos. Podían discernirse las que fueron calles por estar acumuladas sobre ellas mayores masas de ruinas. Las techumbres hacían con sus palizadas, una especie de inmunda espuma que cubría la tierra, como aquellas basuras que las crecientes arrastran y remolineando hacen una superficie sólida sobre el agua de los grandes rios; el pino del convento de San Agustín elevaba su solemne y negra copa, visible ahora hasta el tronco de todos los puntos del horizonte; la alameda plantada por San Martín tendía su línea de verdura al extremo opuesto del lúgubre paisaje, señalando el término de tanta desolacion.

Debajo de aquellas ruinas estaban sepultados quince mil habitantes, entre ellos la parte mas inteligente y acomodada de la poblacion de provincia y ciudad tan importantes. Los partidos políticos habían perdido hasta su significado, puesto que sus próceres habían desaparecido en su mayor parte de la escena; y solo como muestra de los intereses personales que envolvían las cuestiones políticas, debe recordarse que del seno de esas ruinas había salido una division de tropas, tres meses antes, á llevar la guerra á otras provincias, con el mismo espíritu que cuarenta dias antes del temblor había encendido la saña del representante de la política de exterminio del fraile Aldao y empapado de sangre á San Juan.

Mendoza tenía un importante rango entre las ciudades argentinas. Colocada en la línea de comunicacion del Atlántico al Pacífico á través de los Andes, recibía de ambas costas la accion civilizadora, y no hay viajero célebre, compañía de teatro ó de ópera, que no hubiese visitado esta ciudad. Allí se había formado el ejército de San Martín; allí hallaba el comercio de Chile y de Buenos Aires un mercado

vastísimo y productos valiosos. A la hora de su muerte, Mendoza ostentaba edificios, como el pasaje Soto, que habrian decorado dignamente á Buenos Aires.

La calamidad mas duradera empero, era la desaparicion de una ciudad agricultora, como centro de civilizacion, en aquella grande extension de territorio que hemos llamado la Travesía; San Luis en uno de sus límites permanecía despues de tres siglos un trazado de ciudad; La Rioja, al norte, una villa sin importancia. Arrasada Mendoza como baluarte, el desierto pesaba todo entero sobre San Juan, mal colocado para resistir á su accion disolvente. Los vecinos de la destruida ciudad que salvaron de la catástrofe, encontraron en sus fincas abrigo, pues que la intensidad del sacudimiento se sintió bajo la ciudad misma, perdiendo, como la luz, de su fuerza á medida que irradiaba; y la provincia se había convertido en una campaña agrícola sin centro, como las campañas pastoras que tanta influencia han ejercido en la desorganizacion de la República. Veíase esto en el traje de los ciudadanos mas cultos, que teniendo que servirse habitualmente del caballo como medio de locomocion, llevaban hasta la afectacion y como un buen tono creado por el temblor, el desaliño del vestido, el poncho y los arreos del gaucho. La desaparicion de Mendoza, en el momento en que mas se necesitaba de una fuerte ciudad en el interior, sobrevenía tan en mala hora, como la muerte del general Paz cuando Buenos resistía victoriosamente á las últimas oleadas de los jinetes en armas: su existencia solo habría alejado muchos malos pensamientos por lo improbable de su realizacion.

Con la falta de vistas que vayan mas allá del momento presente, de la simple idea de fijar un local para la reconstruccion de una nueva ciudad, habían surgido dos partidos, cada uno armado de razones mas ó menos plausibles, de acuerdo solo en no ceder un ápice de sus encontradas pretensiones. El uno tuvo al destronado déspota por jefe, decíase que con miras interesadas; el otro á la oposicion liberal. Mas tarde la legislatura sostenía á los unos, y el gobernador á los otros. Cuando el gobierno nacional nombró un comisionado para designar lugar para los edificios nacionales, y con eso dirimir la cuestion de galgos y podencos, no fué aceptada esa arbi-

tracion que habria terminado por lo mejor, que era hacer lo menos malo, pero fijar lo que era urgente, un plano de ciudad.

Y este comisionado tenía, á mas del encargo oficial para mision tan aceptable, no diremos títulos á la consideracion personal de todos, sino lo que es mas influyente, enormes sumas de dinero á su disposicion, para que fuesen empleadas en edificios é instituciones públicas en Mendoza. Cuando en Buenos Aires se supo la horrible suerte de la ciudad, la caridad pública, allí como en Chile y en toda la América, se excitó en favor de las víctimas; pero estos sentimientos, por vivos que sean, no producen espontáneamente todos los benéficos resultados que se desearía, si no se organizan los medios de accion, que *administren* por decirlo así la filantropía, la caridad, el patriotismo.

Mucho se hizo espontáneamente ó por asociaciones existentes, como los masones, la de San Vicente de Paul, etc.; pero nada, ni todo esto junto, pudo compararse con los resultados obtenidos por la oficina de socorros que aquel comisionado improvisó, sirviéndose de la prensa, los colegios, las adhesiones políticas mismas, y todos los medios de obrar poderosamente sobre la opinion. Médicos, medicinas, dinero, ropas, abrigo, salieron de ese taller en ayuda de los desgraciados; obteniendo veinte años despues para Mendoza por el mismo mecanismo, lo que había obtenido en Chile para los derrotados argentinos, y sesenta mil pesos quedaron depositados en el banco, á disposicion de otro gobierno mas moral que el que había disipado los primeros auxilios enviados de todas partes. El de Chile habría mandado los que retenía por iguales temores, y el agente español perdido todo pretexto para guardar otra suma. Así, pues, un pueblo por no discutir francamente una cuestion de conjeturas mas ó menos posibles, renunciaba á recibir cien mil fuertes que le ofrecían sus amigos y el comisionado podía decretar en una tira de papel.

Reunido lo que era posible de un pueblo tan disperso el 3 de enero, procedióse á nombrar un gobernador interino, habiendo limitado su ingerencia el auditor de guerra á crear un jefe de policía que mantuviese el órden.

SAN JUAN

El 4 de enero treinta hombres de Guias al mando del capitan Irrazábal, varios oficiales sanjuaninos y el auditor de guerra, se dirigieron á San Juan, contando ya no encontrar resistencia armada, por tener anuncios, aunque inciertos, de un cambio de autoridades.

En Guanacache salióles al encuentro un comisionado de San Juan, trayendo comunicaciones oficiales del nuevo gobierno establecido, por haber huido los comprometidos en la série de violencias de que aquella provincia había sido víctima por diez años, sin intermision, como si la constitucion hubiese sido una túnica de Dejanira mandádale por una venganza atroz, á causa de la parte que algunos de sus hijos habían tomado en la caída de la tiranía de Rosas. El pueblo de San Juan, una vez libre de sus obscuros carceleros, restableció la administracion del Dr. Aberastain, tal como estaba el dia de su muerte; gobernador interino, ministros, tribunales, jueces de paz, policía, etc. La tranquilidad era perfecta, como la del agua que ha encontrado su nivel despues de tentativas inexpertas que la han hecho precipitarse y causar estragos con su corriente.

Para entrar en San Juan desde Mendoza, se atraviesa el campo llamado la Rinconada, teatro de aquel drama horrible que preparó un acto discrecional del gobierno nacional, obrando contra el texto expreso de la constitucion, y sin datos suficientes, y que explotaron las malas pasiones, confiando una mision judicial á un bárbaro que con ella se hacía aparecer en la escena política.

Los que sobreviven á las grandes catástrofes como la de Mendoza ó la Rinconada, olvidan con el tiempo las impresiones que experimentaron, cuando las ruinas están todavía bamboleándose ó la sangre de las víctimas no se ha secado aun. Se vive entre ruinas, y lo pasado se olvida, aunque algún tinte, sólo discernible para los extraños, deje en las fisonomías el recuerdo de una grande desgracia. Dios ha hecho este beneficio á la humanidad haciéndala flaca de memoria. Pero la escena donde han ocurrido tales acontecimentos, vista por la primera vez, evoca los fantasmas de la imaginacion, y el drama san-

griento ó aterrante vuelve á representarse con la vista de los lugares, mudos testigos de los hechos.

En la calle de cuatro leguas sombreada de álamos que desde aquel campo de sangre conduce á la ciudad, en frente de un jardin de laureles rosas entonces en flor, con la profusion peculiar á esta planta de las riberas del Jordan, una cruz negra, alta, labrada, señala el lugar en que fué fusilado el Dr. Aberastain. ¿Por qué? ¿Para qué? Nunca supieron decir los autores del crímen ni aun sus motivos. Era un hombre educado, y los bárbaros le tienen especial rencor. Saa, improvisado hombre público, creyó mostrar en ello grande capacidad y energía. No era culpa suya!

Allí habían venido á recibir al representante de tantas esperanzas, por tantos años frustradas, con las armas de Buenos Aires triunfantes al fin, los restos del batallon de guardias nacionales que se halló en la Rinconada; y si á las escenas de los lugares se añaden aclamaciones que acentuaban manos mutiladas alzadas al aire, se formará una idea de las torturas morales que debían producir por el momento, aunque mas tarde el nivel del olvido viniese á hacer plácido lo que nunca deja de serlo, la vista del país asociada á los recuerdos de la infancia, la patria, la familia en fin. Despues de veinte años de ausencia de un joven, San Juan recibía en medio de manifestaciones de júbilo á un viejo, cuyo espíritu, por la prensa, la tribuna ó la guerra, nunca estuvo, sin embargo, fuera del estrecho, obscuro y pobre recinto de su provincia.

Es excusado decir que fué aclamado gobernador, destino que, dadas las necesidades especiales de hombres que han vivido largos años consagrados á la gestion de la cosa pública, á la discusion de las grandes cuestiones sociales, en grandes centros de poblacion, con el bullicio y los goces de las capitales, no habría tentado á muchos, creyendo descender de posiciones conquistadas. Había, sin embargo, perspectivas que entraban á completar una grande obra comenzada, para quien no tuviese á menos solicitar un departamento de escuelas, á fin de poder hacer dar un paso en la organizacion de la futura república. ¿Había gobiernos provinciales en aquella confedera-

cion en que el presidente se había ocupado exclusivamente en estorbarles toda accion propia, si no estaban subordinados á algunos de sus agentes personales? Despues de haber borrado de la constitucion todo lo que á esta coaccion concurría, ¿no valdría la pena de ofrecer en la práctica la sencilla armonía de poderes nacionales y provinciales, cada uno obrando en su legítima esfera? Y luego, ¿no hay una deuda contraída, y que una vez ha de pagarse, para con aquellos que sin tener estímulos ni recompensas que ofrecer, reclaman como propias, experiencias, ideas, nociones adquiridas por los suyos, que los grandes centros les arrebataran? Tres años inmolados honrosamente pasan luego y dejan una satisfaccion, si tal puede obtenerse, la de intentar el bien. El coronel Sarmiento, hasta entonces auditor de guerra del primer cuerpo de ejército, aceptó así el gobierno que sus compatriotas le imponían como un deber, y como un honor que estimaba en mucho.

San Juan era, como Mendoza en lo material, un monton de escombros en lo moral. Casi treinta años de gobierno de hombres obscuros, sin educacion ni principios, habían hecho de la autoridad pública algo menos que una decepcion, un objeto de menosprecio. Sin rentas, sin sistema de administracion, servían las que se cobraban á satisfacer necesidades siempre apremiantes, objeto de especulacion su cobro para algunos agraciados, de resistencia y de fraude para el pueblo, que encontraba en ello el medio de hostilizar al enemigo, el poder irresponsable y arbitrario. Sin industria que pudiese con la paz desenvolver riqueza en grande escala, la guerra, la revuelta, las invasiones del Chacho, las intervenciones nacionales, la incuria del gobierno, el retraimiento de los ciudadanos, habían destruido mas propiedades y fortuna que la que el lapso del tiempo y el fruto del trabajo venía pacientemente acumulando.

Ni un solo edificio público debía la generacion presente á las pasadas, seis templos yacían en ruinas, y ni la antigua Escuela de la Patria se había conservado como único establecimiento de educacion. El desaliño de la aldea colonial, las señales de los estragos de las aguas, excavaciones en la plaza como muestras de tentativas

de mejoras, indicaban bien á las claras que el gobierno no era hasta entonces el agente de la sociedad misma para proveer á sus necesidades colectivas, como cada uno provee á las individuales. No habiendo un centavo en cajas y estando por cobrarse desde principio de año todas las rentas, el nuevo gobernador tuvo desde luego que estrellarse contra aquellos hábitos inveterados de resistencia, contra el hereditario descrédito que le legaban las administraciones pasadas, contra la falta de autoridad moral del gobierno para hacer cumplir las leyes.

A fin de proveer á las necesidades financieras, llamó á los prestamistas de dinero para procurarse el necesario para esos dias, ofreciendo un interés crecido, y nadie, habiendo entre ellos quienes giraban centenares de miles, ni todos juntos, tuvieron dinero disponible, porque el deudor era el gobierno. Un mes despues, cobrado uno de los impuestos retardados con la multa que la ley imponía á los morosos, muchos se presentaron reclamando de esta severidad inusitada, pues era la práctica ganar tiempo y retardar el pago, por negligencia muchas veces, por resistencia casi siempre. Fenecido el primer año de administracion, la contaduría presentó en cajas un sobrante de seis mil pesos, no obstante la variedad de trabajos públicos emprendidos, porque en el lapso de ese año se había obrado una revolucion en las ideas, comprendiendo todos que el gobierno era su propio gobierno y no el antiguo enemigo, idea que nos es comun á todos los pueblos sudamericanos, y que en los Estados Unidos hace que hoy emprenda el gobierno pagar una deuda de trece mil millones que la Inglaterra y la Francia no habrian soñado posible.

El nombre del Chacho había desde pocos dias despues de operado el cambio, empezado á resornar de nuevo. Cuando el gobierno de la confederacion, que lo había condecorado con el título de general, requirió fuerzas para invadir á Buenos Aires, había este caudillo de la montonera de los Llanos permanecido tranquilo é indiferente á la suerte de sus aliados, hasta que el ejército vencedor hubo ocupado á Córdoba, y la lucha cesado por todas partes. Entónces, por motivos y con objetos que él mismo no sabria esplicarse, se lanzó sobre Tucuman, desde donde rechazado, volvió á los

Llanos. Allí le aguardaba ya una division del ejército que lo batió por segunda vez, quitándole la poca infantería, y un cañon que andaba trayendo; y tras este combate, que habría bastado para pacificar el país, se siguió una guerra de escaramuzas, que fué atrayendo refuerzos de tropa de línea de la que había venido á Mendoza y San Juan, y levantando en masa los Llanos hasta tomar proporciones alarmantes, desmontar la caballería regular en correrías sin resultado, y poner á rescate la ciudad de San Luis, adonde fué á aparecer la montonera, á cien leguas del punto en que el ejército la buscaba.

Una nueva fuga y nueva persecucion del ejército acercó aquellas bandas de descamisados á treinta leguas de San Juan, y no cambiaron de rumbo, sino cuando obtuvieron por pasajeros la certeza de que eran debidamente esperados. Sepultados de nuevo en los bosques de los Llanos, la persecucion seguía, agotados de una y otra parte los caballos, pero el ejército con facilidad de remonta de San Juan, cuando recibió el jefe de las fuerzas *nacionales ya*, órden del gobierno general de aceptar las propuestas de sumision que el Chacho había dirigido desde San Luis, lo cual dió lugar á lo que el Chacho llamó tratado, y dejarlo tranquilo en su casa con los honores de general de la Nacion.

La distancia á que el gobierno nacional se hallaba, la poca importancia que en el litoral se daba á este caudillejo que apenas tenía casa en que vivir en medio de bosques de *garabatales*, la necesidad sobre todo de presentar la República en paz para darla formas, reunir el Congreso y elegir presidente, ocultaban el peligro, que para lo futuro quedaba, de dejar establecido como parecía, que el ejército regular era impotente contra la movilidad de la montonera; y la alarma en que quedaban las provincias vecinas con aquel perturbador en posesion siempre de los medios y posicion que por tantos años le habían servido para sus depredaciones y correrías.

Cualesquiera que fuesen las condiciones del tratado, si tratados era posible que hubiese entre un gobierno y un general suyo, basta ver cómo lo entendía y practicaba el Chacho, para comprender la situacion en que quedaban las provincias vecinas y el gobierno de La Rioja mismo. Ha-

biéndose creado en esta provincia un gobierno civil, quiso, como era de esperarse, tener en su poder las armas que habían servido á prolongar la guerra sin motivo aparente y solo por la voluntad del general establecido en los Llanos, y al efecto ordenó á los comandantes de los departamentos recogerlas. A la solicitud del de Malangan contestó el Chacho lo siguiente:

«Malangan, Julio 13 de 1862.

«Al señor comandante don Joaquin Gonzalez:

«Acabo de recibir una comunicacion del capitan don José María Suero en que me da cuenta que un señor García, comisionado de V. S., le pide entregue el armamento y animales del Estado que tiene en su poder, quedando sin efecto la comision que á estos fines le confié, dando su dicho comisionado por razon los tratados mios con el gobierno de Buenos Aires.

«Con sentimiento veo, señor comandante, que Vd. no está al cabo de esos tratados, como veo no conoce sus atribuciones. Por esos tratados, señor, y de acuerdo con el jefe del primer cuerpo del ejército de Buenos Aires, estoy yo encargado de garantir el orden en la provincia, á cuyo efecto queda en mi poder el armamento que he tenido; y tengo á mas instrucciones que ni siquiera es dado comunicarlas á Vd. Su gobierno mismo, señor comandante, no puede exigir de mí lo que no está en su derecho, como lo que Vd. exige. Cada uno en su puesto y no ¡tomar las atribuciones agenas, porque de lo contrario no nos entenderemos.

«Por fin, mis convenios son exclusivamente con el gobierno nacional, cuyas órdenes obedezco, y á él exclusivamente corresponde exigir, tanto el cumplimiento de lo pactado, como darme las órdenes é instrucciones que estime convenientes.

«En vista de los antecedentes que tengo manifestados, y para guardar la armonía que deseo con Vd. como con todas las demas autoridades, espero que Vd. no exigirá lo que por su dicho comisionado lo hace, puesto que en ningun caso se le entregará, y cuento que será bastante prudente para conocer su posicion y la mia.

«Al dejar así cumplido el objeto de ésta, me es grato ofrecer á Vd. las consideraciones de mi aprecio.—Dios guarde á Vd.—*Angel Vicente Peñalosa.*»

« Guaja, julio 2 de 1862.

« Señores capitanes don Santos Carrizo y señor Castro:

« He recibido la apreciable nota de Vdes., y en su contestacion digo que el comisionado nacional coronel Baltar marcha en este momento á La Rioja á dejar todo arreglado. Él se dirigirá á Vdes. sobre lo que han de hacer, entretanto es preciso que se sostengan hasta que reciban sus órdenes. Soy como siempre, etc.—*Peñalosa.*»

« Bichigasta, julio 16 de 1862.

« Señor comandante don Domingo García:

« A pesar de estar impuesto de los documentos que acreditan su comision, y estar á mi vista exactos, en contestacion de ellos tengo una órden del general Peñalosa, fecha 2 del presente, en la que me dice retenga las armas hasta que él me ordene, esto sin fijarse para nada de las disposiciones del supremo gobierno. El 10 del presente hice un propio al general Peñalosa por si me ratificaba la órden; y como hasta ahora no he recibido contestacion, me veo en el caso de retenerlas hasta aguardar la disposicion del señor coronel Baltar, comisionado, que tambien estuvo presente cuando se me dió la órden.—Dios guarde, etc.—*J. María Suero.*

« En estos momentos recibo la contestacion del general Peñalosa con el propio que hice, y me dice retenga las armas hasta recibir ordenes de él en el sentido contrario. Vale. »

¿Supo el Gobierno Nacional estos hechos?

¿Fué engañado su comisionado?

El hecho real es que no había gobierno civil posible en La Rioja, y que continuando el Chacho en la situacion de baron feudal que el supuesto ó real tratado lo creaba, San Juan no tenía hora segura de nuevas incursiones, como si nada se hubiese cambiado en la condicion y circunstancias del país despues de veinte años.

Ya se había expuesto en términos generales al Gobierno Nacional la situacion precaria de aquella parte del territorio argentino, y en correspondencia íntima indicádosele con insistencia al gobernador de San Juan la necesidad de hacer de esta ciudad, la única existente en mas de diez mil leguas cuadradas, un centro de poder material y de educacion, á fin de contener los progresos de la barbarie, que

aquellos desiertos habían creado, y reparar los estragos de treinta años de retroceso y de la reciente desaparicion de Mendoza, so pena de ver suprimido del país poblado y civilizado un quinto del mapa argentino, si se dejaba por algunos años mas obrar las agencias disolventes. Pedía cañones, un batallon de línea y permiso para crear fuerzas de caballería, educadas en país agrícola y con caballos preparados al efecto, segun ideas que sobre la reorganizacion de la caballería argentina había tratado de generalizar, no siendo ellas en definitiva mas que volver á las tradiciones de los antiguos granaderos y cazadores á caballo de San Martin, frescas aun en las provincias de Cuyo, donde aquellos famosos regimientos se remontaron. Estas indicaciones no encontraron una formal aceptacion, si bien por la insistencia de otros, se obtuvo al fin que un batallon viniese á acuartelarse en San Juan.

Quedando La Rioja, como quedaba, y el Chacho establecido en Guaja, que solo dista quince leguas de la villa de Valle Fértil de San Juan, era conveniente cultivar las mejores relaciones diplomáticas con aquel cacique que aconsejaba á los prudentes tener en cuenta las situaciones respectivas. Felizmente había acompañado al ejército de Buenos Aires un capitan de línea, hombre muy circunspecto, y ademas pariente muy cercano de Peñalosa. Este fué nombrado subdelegado de Valle Fértil con encargo de cultivar la amistad del Chacho, y evitar toda ocasion de desacuerdo, tan frecuentes en las fronteras, é inevitables en aquel asilo de vagabundos y cuatreros que eran el azote de San Juan.

Del tono de estas relaciones dará idea la carta del Chacho que contestaba á las primeras del subdelegado que mas tarde fué á Guaja y pasó algunos dias con él.

« Guaja, setiembre 22 de 1862.

« Señor sargento mayor don Sixto Fonsalida:

« Tengo á la vista sus dos muy apreciables, una oficialmente y la otra particular, la que tengo el placer de contestar, diciendo á Vd. que parece que la Providencia ha tomado una parte activa en la reconciliacion de nuestros desgraciados sucesos para que terminen las disenciones y sea una realidad el sostenimiento de una paz que nos dará por re-

sultado el sosiego de las pasiones exaltadas y la calma de tantos sufrimientos debidos á nuestros propios desvíos.

«El párrafo de la carta que me trascribe textualmente del señor gobernador de San Juan, me lisonjea en alto grado, y creo que siguiendo esas máximas, habremos logrado el afianzamiento de nuestras instituciones, corrigiendo los daños y desórdenes causados por la guerra. Los sentimientos nobles que abriga el gobierno de San Juan no me son desconocidos, por lo que presagio un *venturoso* porvenir, estrechando una relacion sincera entre las dos provincias, prometiendo á Vd. que todo lo que esté en la esfera de mis atribuciones, lo emplearé contribuyendo con el contingente de mi poco valer, á fin de conseguir tan importantes fines.....

«Por lo demas, descuide Vd. que siempre observaré la conducta que me es característica, no dejándome sorprender de suposiciones falsas é imaginarias que jamas tienen lugar en mi imaginacion. Mucho gusto tengo en que haya arribado á esa con los sobrinos mis amigos, entretanto quisiera que disponga como siempre de la inutilidad de su afectísimo amigo,—*Angel Vicente Peñalosa.*»

Esta carta había sido precedida, meses antes, por otra dirigida al gobernador de San Juan en que recordaba con arte los servicios que había de él recibido en Chile. «Por mi parte, le decia, no esquivaré la ocasion de serle útil, tanto mas cuanto es un deber en mí para con uno de los mas valerosos campeones de la causa que en otro tiempo sostuve con el malogrado ilustre general Lavalle, y de la que no he desertado.» Estas manifestaciones tomarán luego, en vista de los hechos, una singular importancia.

No sería fácil decir si estos conceptos de la cancillería de Guaja, el rancho del Chacho, eran suyos ó del amanuense. Hay, sin embargo, una palabra cuyo orígen es curioso recordar. El adjetivo *venturoso* no entra en la comun parlanza de la gente llana. Rivadavia, en sus conversaciones, se extasiaba al arrullo de la esperanza en el *venturoso porvenir* que aguardaba al país. Sus enemigos hicieron de esta frase un apodo de ridículo, y el que esto escribe la oyó en 1829 andando de boca en boca entre los parciales de Quiroga. ¡Triste caso! Despues de treinta años de desastres, en lugar del venturoso porvenir anunciado, encuéntrase la frase en el fondo de los Llanos, en boca de uno de los bárbaros que

alejaron ese porvenir con sus violencias, como encontraríamos en los matorrales un giron del vestido de un viajero que fué robado y muerto en ellos!

Estos dares y tomares ocurrían en septiembre. En noviembre siguiente una partida de vagabundos, desertores ó salteadores que se asilaban en los Llanos, salió de allí y dirigiéndose á las Lagunas de San Juan, saqueó la casa del juez de paz, arreó caballos y ganados, arrebató á una recua de mulas las mercaderías que traía de Buenos Aires, desnudó y despojó de su dinero y vestidos á dos transeuntes franceses y despues de aporrearlos malamente, los llevó con el botin á los Llanos.

Era esto un salteo de caminos calificado, y la revelacion de un peligro nuevo para provincia como la de San Juan separada de las otras por desiertos y soledades que no pueden ser custodiadas. El importante comercio de ganado con Chile exige que la plata boliviana, con que se compra en Tucuman y Salta vaya en cargas, á la vista de todos y conducidas por dos ó tres mozos. El salteo de caminos, que no había hasta entonces entrado en los desórdenes de la guerra civil, iba, á no ser reprimido enérgicamente, á paralizar la industria y el comercio de que aquel pueblo vivía.

Iniciada la causa criminal por la deposicion de los robados, el gobierno de San Juan se dirigió al de La Rioja pidiendo la aprehension y entrega de Agüero, Almada, Carriso, Potrillo, Perez y cómplices. El gobernador de La Rioja, á su turno, los pidió al general Peñalosa, acompañándole los documentos, y éste le contestó lo que sigue:

«Guaja, diciembre 12 de 1861.

«El General de la Nacion:

«En su mérito (la nota del gobierno) quedan disueltas esas fuerzas que hostilizaban la tranquilidad de San Luis y Córdoba. Los jefes han entregado las armas que quedan en mi poder, y ellos bajo mi vigilancia. Otras medidas mas graves hubiera tomado, señor gobernador, si no estuviera persuadido de que esos hombres aleccionados por la experiencia y mejor aconsejados, podrán ser útiles á la Nacion, pues que son soldados valientes y amigos buenos y leales á la causa á que se adhieren; y que de consiguiente una vez

adheridos á la nuestra, nos ayudarán á sostenerla con la decision que han sostenido la que acaba de expirar. Permítame, señor gobernador, que yo abrigue la conviccion que al soldado valiente y al amigo bueno, cuando se desvía, es mas prudente de encaminarlo que de destruirlo.—*Angel Vicente Peñalosa.* »

¿Era subterfugio estudiado confesar desórdenes en Córdoba y San Luis, en lugar del salteo de las Lagunas? Lo que hay de curioso son las virtudes de *condottieri* que sostendrían una causa con el mismo ardor que habían sostenido la contraria. ¿No era el Chacho mismo el mas feliz dechado de esta acomodaticia virtud?

De todo esto se dió cuenta al gobierno nacional. La constitucion federal tenía establecido «que los actos públicos y actos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demas,» y si los reos de un crimen cometido en una provincia no son entregados por la autoridad de otra, al gobierno nacional incumbe allanar el obstáculo, á fin de que la administracion de justicia no sufra embarazo. En el caso presente era mas urgente su accion, porque el embarazo provenía de un funcionario suyo, que principiaba sus notas llamándose el General de la Nacion, aun en aquella misma que encubría salteadores de camino á mano armada, que no tienen asilo ni en las naciones extranjeras. El delito de este jefe, que recibía salario de la Nacion, esta vez estaba agravado por el ejercicio de la facultad de indultar y conmutar penas, que es solo privativo del poder ejecutivo.

No sabemos que se tomase en consideracion en los consejos del gobierno nacional este asunto que tanta inmoralidad encerraba, no obstante que todos los diarios reprodujeron las notas con la novedad que tales ocurrencias, apenas concebibles, debían causar.

El gobernador de La Rioja acompañó este extraño documento, con cuatro palabras que revelaban la desairada posicion que ocupaba.

« La Rioja, diciembre 26 de 1842.

« Aunque con bastante atraso por su fecha, se ha recibido por este gobierno la nota de 12 del corriente del general Peñalosa, que en copia legalizada le adjunto, para el conocimiento y resolucion de S. E., segun el mérito que ella arroja.—*Francisco S. Gomez.*—*José María Ordoñez*, oficial mayor.»

¿Qué iba á resolver el gobierno de San Juan? Así terminó el año 1862. Dos millones de pesos y un millar de vidas sacrificadas iban á ser el resultado de todos estos antecedentes.

REACCION

Bajo los mas siniestros auspicios se abría el año 1863 en la region que hemos descrito entre las sierras de San Luis y Córdoba al oriente y la cadena de los Andes hasta Catamarca. La tempestad tiene precursores en el lejano relampagueo de la nube que corona las montañas, ecos en el *tronar sordo* que precede á la borrasca. La prensa, las discusiones de las cámaras, el tono y el carácter de las reuniones públicas, están mostrando en las sociedades civilizadas el grado de irritacion de los partidos y los propósitos de sus prohombres. Pero imagináos una conspiracion de oscuros cabecillas, de masas ignorantes que se agitan sordamente en las campañas, ó en las mas bajas capas sociales de las ciudades, sin ideas, sin periódicos, sin órganos audibles, porque lo que pasa entre peones y paisanaje no llega á oídos de la sociedad culta que vive de otras ideas y de otros intereses, y os daréis cuenta de los síntomas exteriores de este estado de cosas, de los rumores que corren, de algo que se siente y no se ve, sino por la fisonomía insolente de uno, por una palabra que á otro se le escapó, por la amenaza de un tercero de lo que ha de suceder despues.

Los comerciantes que regresaban de Chile repetían lo que en los Andes decían sin embozo tres ex-gobernadores y varios coroneles de Benavides, Sáa ó Nazar, los depuestos caudillos de Cuyo que se agitaban allí y recibían mensajeros, noticias y avisos de los movimientos del Chacho que á la fecha estaría en San Juan, y de Urquiza que había ya ocupado el Rosario. De los Llanos corrían los mismos rumores: la citacion sería para la Pascua; contaban con Catamarca y Córdoba; en San Juan con los oficiales de Benavides, en todas partes con partidarios. En San Juan la agitacion tomaba formas extrañas y llenas de la malicia candorosa de la ignorancia. El gobierno era mason, segun los rumores que corrían entre la gente llana, y había llevado la impiedad hasta hacer de una iglesia una escuela; y de una capellanía una quinta normal. La

fotografía recientemente introducida, prestaba con sus imágenes asidero á invenciones supersticiosas; y sacerdotes paniaguados con el partido antiguo de Rosas, á quien debían posicion y honores, explicaban devotamente desde el púlpito toda la abominacion de la masonería, subentendido que el gobernador era mason, y á él se dirigían aquellas hipócritas conminaciones.

En este estado de fermentacion en el interior, uno de los ministros del Gobierno Nacional escribía al gobernador de San Juan: «Marzo 12. Vamos navegando por un mar de rosas. Viviremos tranquilos. Progresaremos. Vd., se contentaría con que viviésemos tranquilos; pero eso es contentarse con poco.»

Con motivo de elecciones ocurridas en Chilecito, asiento y plaza de minas, el Chacho había mandado fuerzas, apoderándose de sesenta fusiles y pólvora, añadiéndose prisiones de comerciantes que rescataron su libertad con mercaderías y erogaciones de dinero. Los despojados pidieron auxilio á San Juan donde se estacionaba un batallon de línea; pero habiendo el Gobierno Nacional apresurádose á declarar seis meses antes que toda la República estaba bajo el régimen constitucional, y no teniendo instrucciones el gobierno provincial para el empleo de aquella fuerza, se limitó á darle cuenta de los desórdenes de Chilecito.

Era claro y sabido que sè preparaba una insurreccion cuyo centro estaba en Guaja, y cuyos aliados se movían activamente en Aconcagua, de Chile, desde donde mantenían inteligencias con San Juan, Mendoza, y San Luis.

El subdelegado de Valle Fértil, encargado de observar los movimientos del Chacho, daba en marzo cuenta de la agitacion que reinaba por aquellos pagos, y de las conferencias tenidas en Chepes entre diversos cabecillas adonde había concurrido el Chacho á solemnizar con su presencia la dedicacion de una capilla, fiesta que daba ocasion á octavario de carreras, reunion de gentes y discusion de aquellos negocios que con el salteo de caminos conducían derecho á la destruccion del Gobierno Nacional.

«En un paraje de la sierra llamado la Jarilla, escribe el subdelegado, Lúcas Llanos, Pueblas y Agüero tienen reunidos doscientos hombres, desde donde algo intentan sobre San Luis. Están reuniendo caballadas y citando la gente,

dando por pretextos que los Echegaray se preparaban á invadir los Llanos.

«Conocedor de estos lugares, no extrañe que le diga que el gobierno de San Juan no puede contar con la decision de estas gentes, y que me considero expuesto el momento menos pensado, no obstante el disimulo con que espían mis movimientos.

«Acabo de saber que ha pasado por la costa de Astica un Ruiz, de Mogna, con gente que dice viene á trabajar á una represa de Peñalosa. Por lo que no trepido en decir á S. E. que se precava, y no esté tan solo, sin una guardia, pues están en inteligencias con los de San Juan. Se habla de una revolucion y de la posiblilidad de asesinar al coronel Arredondo...

«Me tomo la libertad de suplicar á S. E. no se fie de nadie y ponga cuidado en la eleccion de los hombres que lo rodean...

«El chasque solo sabe que va á esa, sin conocer objeto, y convendría que V. E. reservase éstas porque importa algo que aquí no se aperciban de nada.»

El coronel Sandes pocos meses ántes, había recibido saliendo de la casa del gobernador en San Luis, una puñalada que le dejó tres pulgadas de hierro clavado milagrosamente en una costilla, y el asesino asiládose en los Llanos, á cuya política servía.

El gobierno de San Juan hacía tiempo se preparaba para hacer frente al desquiciamiento que se veía venir. Podía contarse con la guardia nacional de infantería; pero la milicia de caballería que se forma en los departamentos rurales, simpatizaba ahora como siempre con el Chacho.

Como en Buenos Aires hasta Cepeda y Pavon, en San Juan en todos tiempos, la caballería se había desbandado al presentarse todo enemigo, si no se pasaba en grupos á sus filas. Un dia despues de presentarse Quiroga ó Chacho, millares de voluntarios dejaban el trabajo para aclamarlo y tomar parte en las escenas de violencia que seguían. Esta era la tradicion local, y el coronel Sarmiento había en muchas ocasiones demostrado la necesidad de obrar un cambio en las ideas y en la organizacion de la caballería. Vencido en Rosas, en Urquiza, el sistema que la montonera había levantado, establecida en los campos de batalla la

superioridad de la infantería, la montonera no había sido vencida sin embargo, pues que en Cepeda triunfó, y en Pavon se retiró ordenadamente, mientras que nuestras enormes masas de caballería se habían desbandado al principio de la batalla.

La montonera nos había comunicado é impuesto el levantamiento en masa, sin darnos su espíritu. En San Juan se había creado un plantel de caballería con el nombre de escolta de gobierno; y probado en encuentros cuerpo á cuérpo con bandidos, se había logrado animarlo de otro espíritu. Al concluirse la campaña de La Rioja, el coronel Arredondo, devolviendo este puñado de soldados, los recomendaba como los que le habian con mas decision servido en todas las operaciones de aquella laboriosa persecucion. Desgraciadamente eran solo un piquete.

Tratóse de crear un escuadron de Guías, tomando un nombre que el valor del coronel Sandes había hecho célebre, y pidiéronse á los jueces de paz hombres especiales. Del cuartel se fueron una noche trece, con vestuarios de paño, y aun con las armas. Ya podía inferirse el espíritu que reinaba. Al dia siguiente, el gobernador fué al cuartel, reunió la tropa y dijo á los soldados sin rodeos lo que había sucedido, pretextando haber sido mal servido por los jueces de paz; y recorriendo las filas dijo al uno: retírese Vd. por viejo; Vd. por enfermo, el otro por andrajoso, lo que demostraba que debía ser vicioso, y cinco mas segun que *lo hacía plausible algun motivo aparente.*

La desercion cesó, y con otras medidas y mayor organizacion, se formó al fin el escuadron Guías, con cuyo espíritu se podía contar. Era sargento de este cuerpo uno que en la Rinconada se había pasado al enemigo, á vista y paciencia de ambos ejércitos, golpeándose la boca en burla de sus jefes. Cuando hubo de sometérsele á consejo de guerra, el fiscal nombrado insinuó al gobernador que un su pariente creía impolítico castigar aquel crímen; y sometido á juicio, resultó que los testigos que una hora antes decían de voz en cuello la verdad de tan notorio hecho, en la causa declararon que les *parecía* haber visto, pero no podían asegurarlo. Esto había bastado para el fiscal, y el reo fué absuelto. ¿Qué hacer contra la desmoralizacion que llegaba á tal extremo?

Los Guías, sin embargo, sirvieron bien. Mas tarde se or-

ganizó un escuadron de granaderos, cuyas clases eran oficiales de milicia, á fin de darle consistencia, y romper aquella fatal tradicion del desbande en presencia de la montonera, que había condenado á perecer á los ciudadanos en la Rinconada un año antes y entregado la provincia al saqueo de cuantos querían invadirla. Persuadir al paisanaje de que el Chacho no entraría en San Juan esta vez, ni frailes descalzos lo hubieran conseguido.

Sé había encargado á Chile armas, paños, plomo, traídose dos mil cabos de lanza de Tucuman, y se procedía á organizar medios de defensa.

A mediados de marzo aparecieron grupos de montoneras en las fronteras de Córdoba, San Luis y Catamarca, logrando sublevar los departamentos de San Javier y San Rafael en las faldas occidentales de la sierra de Córdoba, tomando la villa del Rio Seco en San Luis. El 2 de abril pasaba desde Chile la cordillera de los Andes un coronel Clavero y sorprendía los fuertes de San Rafael y San Carlos al sur de Mendoza, avanzando hácia la desmantelada ciudad y *amontonando* gentes de á caballo.

Así, pues, San Juan se encontraba á principios de abril encerrado entre La Rioja, oeste y norte de San Luis en armas, Mendoza amenazada al sur, y el levantamiento de las Lagunas y de Mogna en la misma provincia; no mas seguro de los departamentos rurales contiguos á la ciudad y suburbios, y encerrando en la ciudad misma el personal de jefes y oficiales de Benavides cuyos compañeros en Chile ó en las filas del Chacho estimulaban la rebelion, que ellos podrían secundar prestando á la montonera el auxilio de alguna práctica militar, ó encabezar un movimiento en San Juan mismo, así que el batallon de línea saliese á campaña, reclamado de todas partes para contener el incendio, cuyas llamas asomaban por todos los puntos del horizonte.

¿Qué querían estos hombres?

A falta de gobierno, de legislaturas, de diarios, de manifiestos que explicasen el objeto y los medios de conseguir la proyectada subversion, un comandante de fuerzas en San Luis recibió la siguiente carta del Chacho, que por la torpeza del lenguaje y lo embrollado de lo que quisiera que expresase ideas, muestra suficientemente el orígen y los elementos de aquella perturbacion.

Guaja, marzo 26 de 1863.

«Señor coronel Iseas: Mi querido y antiguo amigo: Me es muy placentero este momento que tengo la satisfaccion de dirigirme á Vd. deseando que goce de una completa salud á la par de su apreciable familia, quedando por esta su casa á sus órdenes.

«Amigo: despues de los terribles acontecimientos que nuestras disensiones políticas nos hicieron sufrir, ha venido á renovarse la época del pasado, á consecuencia de la opresion en que han puesto á los pueblos los malos hijos de la patria. Nunca pude imaginarme que los que nos prometían la fusion se convirtiesen en dictadores, despertando personalidades y tiranizando á sus mismos hermanos; desterrando al extranjero y confiscando bienes, hasta dejar las familias á la mendicidad. Estos terribles procedimientos han dado el resultado que ya lo palpará Vd. Todos los pueblos se pronuncian clamando por la reaccion, todos piden que se les devuelva sus libertades que han sido usurpadas por un puñado de hombres díscolos que no tienen mas bandera que el absolutismo; y conociendo por mi parte la justicia que se reclama, no he trepidado en apoyar tan sabios pensamientos.

«Recordando que Vd. ha sido un antiguo compañero y amigo, he resuelto dirigirle esta para demostrarle la situacion, y que se desprenda de esas creencias que lo perderán; yo lo garanto, amigo y compañero; véngase que en mí encontrará la buena fé, y el apoyo de un verdadero amigo fiel en mi palabra, y no dilate en admitir mis consejos, pues son los mas sanos, y porque será lo mas sensible para mí que se pierda un amigo de tanta importancia.

«Salud, amigo, y cuente con el afecto que le profesa su invariable S. S. Q. B. S. M.—*Angel Vicente Peñalosa.*»

Como este estilo y estas ideas embrionarias son comunes á todas las notas del Chacho, debe atribuirse á la rudeza é ignorancia de los tinterillos que escribían por él. Sin embargo, si no es un señor Gil Navarro que tomó cartas en este movimiento, en todas las provincias adonde se extendió, no hubo manifestaciones escritas ni mas racionales, ni mas inteligibles que esta, por no haber tomado parte ningun hombre de cierta educacion. Es el movi-

miento mas plebeyo, mas bárbaro que haya tenido lugar en aquellos países; pero aun así, como el de los *chouans* en Francia, y de la *jacquerie* en la Edad Media, puso en peligro cuatro provincias, y pudo desquiciar toda la República.

Cuando llegó á Mendoza la noticia de la invasion de San Luis, el jefe del regimiento núm. 1 de línea se puso en movimiento á marchas forzadas, en busca de los bandoleros, pidiendo al gobierno de San Juan hiciese avanzar una fuerza de infantería á las Lugúnas, adonde él le enviaría órdenes para que se le incorporase, lo que se hizo en efecto. El 1º de línea era formado sobre el plantel de Guías que el coronel Sandes había traído al interior, y derrotado al Chacho en las Lagunas de Moreno un año antes. Aquel cuerpo, con los que tuvieron parte en el combate de la Cañada de Gómez, que completó dos meses despues la batalla de Pavon, era uno de los primeros en la rehabilitacion que la caballería obtuvo en aquel combate, buscando y atacando á la montonera y derrotándola, no obstante su esfuerzo para resistir. Este hecho de armas estaba destinado á hacer crísis en la historia de la caballería argentina y destruir la preponderància de la montonera. El regimiento núm. 1º inspirado por el arrojo y dominado por el prestigio de su coronel, era el primer cuerpo que ofrecía llegar á la solidez y empuje del regimiento de coraceros, ó de los granaderos á caballo, que sostuvieron durante los primeros veinte años de la independencia la gloria sin rival de la caballería argentina por toda la América. Sí, pues, esta guerra del Chacho no se recomienda por el número de los combatientes, ni por el brillo de las batallas; tiene el grande interes militar de la rehabilitacion de la caballería regular como arma eficaz, y el grande interés civil de la destruccion de la montonera como elemento político. Los argentinos están muy dispuestos á creer que su caballería en todos tiempos y circunstancias, debido á la nativa destreza del jinete, está en aptitud de medirse con toda otra. La guerra de Méjico, donde el ranchero no cede en destreza en el manejo del caballo al gaucho argentino, ha mostrado, sin embargo, su debilidad ante la caballería francesa, que es irresistible para ellos cualquiera que sea su número. Aun

la contra-guerrilla francesa es superior á la caballería mejicana, poco feliz en los combates por falta de preparacion. A mas de la preponderancia que la caballería francesa adquirió sobre la austriaca durante las guerras de Napoleon, su lucha constante con los árabes le ha enseñado á combatir los jinetes mas diestros en el caballo, por los defectos de esa misma calidad, que son falta de consistencia en la línea, y grande espontaneidad individual que la disloca fácilmente.

Al licenciar el grande ejército de los Estados Unidos despues de la guerra, se ha propuesto conservar de preferencia en la frontera los cuerpos de caballería, habiendo enseñado la experiencia cuán difícil es improvisarlos. Durante los primeros años de la guerra, la caballería del norte mostró una grande inferioridad á la del sud; no porque fuesen aquellos menos diestros en el manejo del caballo, sino porque éstos eran *farmers*, especie de nobleza como la de la Edad Media, ó los quírites romanos, que tan grave cuestion fué siempre la de la caballería.

ALZAMIENTO DEL CHACHO

Todas las provincias del interior se pusieron en armas espontáneamente, así que les fué llegando la noticia del alzamiento. Salta, Tucuman, Santiago del Estero, concertaron sus fuerzas para reforzar á Catamarca ó rescatarla si fuese tomada. Córdoba, San Luis, San Juan y Mendoza entraron en campaña inmediatamente para rechazar la invasion, ó sofocar la insurreccion que por todas partes amenazaba. Los gobiernos de estas cuatro provincias teatro de la guerra, declararon el estado de sitio, á fin de apoderarse de los cabecillas conocidos que podrían dar apoyo á la invasion ó acaudillar insurrecciones.

Como una muestra de la situacion en que sorprendía á la República aquel inopinado alzamiento, copiaremos las lamentaciones que la prensa de San Juan hacía al saberse la noticia de los movimientos de los Llanos.

«La notica de su vandálica incursion en las campañas de San Luis, nos llega al mismo tiempo que la carta del presidente de la República á la sociedad de minas de San Juan.

«Al mismo tiempo que Rickard desde París anuncia estar trabajando para San Juan;

«Al mismo tiempo que el sanguanino Rawson allana las dificultades del ferrocarril al interior;

«Llega en el dia que el señor presidente recibe aviso que están fundiendo en los hornos de Santo Domingo.

«El día en que los carros de Moreno descargan las máquinas de amalgamacion de Videla, construidas en Buenos Aires.

«El dia que llegan á Calingasta las máquinas construídas en Valparaiso para la Sorocayense.

«El dia en que el señor Fragueiro empieza á beneficiar metales.

«El dia en que se inaugura el club de lectura de San Juan.

«El dia en que se preparan en Chile capitales, compañías y barreteros para trabajar nuestras minas

«El dia en que los artífices llegados de Chile empiezan la techumbre y conclusion de la escuela Sarmiento.

«El dia en que se apresta la casa de la señora Cortinez para abrir la escuela central de señoras.

«El dia en que están saliendo para las minas las cuadrillas de barreteros que van á reanimar el trabajo, y á dar á las máquinas metales para convertirlos en piña.

«El dia, en fin, en que el señor presidente nos dice tengo diez vapores y diez mil hombres para curar la sarna de La Rioja.

«¿Nazar, Sáa, Ontiveros, Carriso, lograrán retardar estos bienes que van á hacer de nosotros un pueblo rico? ¿Qué cosa harían sino lo que de ellos debe esperarse y son capaces de hacer? Daño, alborotos, saqueo y destruccion de lo ya adquirido.

«Si, pues, hubiese que defender la tranquilidad pública, defenderíamos no solo las instituciones, el gobierno, la propiedad contra los ladrones, sino que defenderíamos el porvenir de riqueza y bienestar, de trabajo y de produccion que hemos criado con el desarrollo de la minería que dará luego ya, riqueza para todos, pobres y ricos, patrones y peones.

«Los beduinos de San Juan, los sostenedores de Benavides, Virasoro y Dias, están aquí gozando de las garantías que el gobierno asegura á todos.

«Pero si se imaginan que pueden conspirar á mansalva, á la sombra de esas instituciones, les prevendremos que esas instituciones mismas tienen sus resortes para montarlas á la altura de toda situacion; y que han de ser conservadas y mantenidas, en despecho de la soberana voluntad de políticos de la altura de Agüero, Carriso ó Diaz. Ténganse por avisados.»

El 7 de Abril el gobernador dirigió al pueblo la proclamacion de la guerra, en términos que contrastan con la oscuridad y estupidez de la insurreccion.

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A SUS HABITANTES

«Conciudadanos: Peñalosa se ha quitado la máscara.

«Desde la estancia de Guaja, secundado por media docena de bárbaros oscuros, que han hecho su aprendizaje político en las encrucijadas de los caminos, se propone reconstruir la República sobre un plan que él ha ideado, por el modelo de los Llanos.

«Bajo su direccion é impulso, estas provincias serán luego un vasto desierto, donde reinen el pillaje, la barbarie sin freno, y la montonera constituida en gobierno.

«No es un sistema político lo que estos bárbaros amenazan destruir. Es todo órden social, es la propiedad tan penosamente adquirida, toda esperanza de elevar á estos pueblos al goce de aquellas simples instituciones que aseguran á mas de la vida, el honor, la civilizacion, y la dignidad del hombre.

«Conciudadanos: Vosotros conocéis La Rioja, donde han imperado por años hombres que eran todavía algo mas adelantados que el Chacho.

«Es hoy un desierto poblado por muchedumbres que solo el idioma adulterado conservan de pueblos cristianos. Habéislo visto en 1853 en San Juan, incendiando inútilmente las propiedades y robando cuanto atraía sus miradas para cubrir su desnudez y saciar sus instintos rapaces.

«Tendríais otra vez á esas chusmas en San Juan, no solo para robaros vuestros bienes, sino para hacerse de

medios con que llevar la guerra y la desolacion á otros puntos de la República. Vuestras mercaderías, vuestras mulas, vuestros caballos, vuestros ganados, vuestros trabajadores, vuestro dinero arrancado por las estorsiones y la violencia, son el elemento con que cuentan para llevar adelante sus intentos salvajes, porque mal los honraríamos con llamarlos planes de subversion.

«San Juan, por la cultura de sus habitantes, por la posicion que ocupa en esta parte de la República, tiene algo mas que hacer que defender sus hogares y su propiedad. Débele á la patria comun, á la dignidad humana, salvar la civilizacion amenazada por estos vergonzosos levantamientos de la parte mas atrasada de la poblacion que quisiera entregarse sin freno á sus instintos de destruccion. San Juan reducido á la barbarie, San Juan saqueado, San Juan gobernado por el Chacho y sus asociados desaparecerá del mapa argentino el dia en que se apresta por sus propios recursos, por su propia industria y esfuerzo, á contarse entre las provincias mas adelantadas y ricas de la República.

«Todo país encierra en su seno elementos de desórden. Los nuestros son numerosos. Están en la barbarie dominante en las campañas, en la despoblacion de nuestros desiertos, en las pasiones feroces que este estado de cosas desenvuelve.

«Pero recordad nuestra historia de cincuenta años á esta parte, y veréis que cada dia pierden fuerzas; y que con Quiroga, Rosas, Urquiza y tantos otros, han sido vencidos sucesivamente, hasta hacer prevalecer un órden regular.

«Sucederá hoy lo que ha sucedido siempre. Harán daños, desquiciarán el órden, interrumpirán los trabajos que adelantan los pueblos; pero al fin, como siempre, triunfarán la civilizacion, el órden regular, las leyes que nos ha legado la Europa.

«San Juan no está solo hoy, como otras veces, luchando en defensa de sus derechos.

«Sobre toda la República se extiende el poder protector del gobierno nacional. Sus vapores dominan exclusivamente los rios. Sus batallones victoriosos guardan las ciudades.

«El valiente coronel Sandes al este de los Llanos, con mil veteranos, tiene á la vista á Ontiveros y Pueblas, la vanguardia de Peñalosa.

«A vuestro lado está el comandante Arredondo, á quien conocen Angel, Chacho y demas bandoleros.

«Tenemos armas, y la brillante guardia nacional que no ha de ir á las órdenes de oscuros bárbaros á despedazar y robar á otros pueblos, que es lo que les impondrían los enemigos que no supiera vencer.

«San Juan ha adquirido un nombre glorioso en la República, y por sus minas hasta en Europa se busca en el mapa donde está situado San Juan.

«Próximo está el dia en que mostremos que toda virtud, todo heroismo, todo valor, toda accion noble y toda abnegacion, tiene representantes dignos y modelos en San Juan.

«Conciudadanos: A las armas, y que San Juan sea un ejército, un baluarte contra la barbarie, y un ejemplo para todos los pueblos argentinos.

«Esto es lo que espera de vosotros vuestro compatriota y amigo.—*D. F. Sarmiento.*»

El 8 se recibió la noticia de haber derrotado el coronel Sandes la montonera de Ontiveros en la Punta del Agua, al norte de San Luis. Como hubiese pedido antes al gobernador de San Juan instrucciones para obrar en aquella improvisada campaña, éste que conocía el arrojo de aquella fiera humana, sedienta siempre de combates, de los que tenía ya como recuerdo cincuenta heridas en el cuerpo, aprovechó esta ocasion para insinuarle la idea de su responsabilidad como jefe.

«Marzo 27.—Puesto que tiene la deferencia de pedirme consejo sobre la conducta que debe guardar con los montoneros y las autoridades, quiero corresponder á su confianza...

«A Vd. no hay que alentarlo, sino al contrario moderar los ímpetus de su valentía. Le recordaré que nuestros valientes generales Lavalle, La Madrid, Hacha, no fueron felices en la guerra á causa de su *mucho valor*. El objeto del general es *vencer*. Si disparando se vence, el objeto está logrado. Chacho ha probado lo que puede hacerse por esta vía. Le exagero las cosas para que mas impresion le hagan.

«He dado órden al comandante Arredondo que esté listo para ponerse en movimiento; pero le aconsejo que no se recargue de infantería, pues lo mismo son cien que doscientos cuando el enemigo no la tiene...

«Si caen en sus manos cabecillas y oficiales de la montonera, mándelos bien amarrados al gobierno de San Luis para ser juzgados en un consejo de guerra, y de ese modo se ahorrará las reconvenciones de los que desde sus sillas poltronas en Buenos Aires hallarían que decir (1).»

El resultado de estas recomendaciones fué que con asombro de todos, el coronel mandó el combate, sin ser esta vez el primero en lancear enemigos; si bien no tuvo paciencia para aguardar la infantería que, no obstante una marcha asombrosa á mula, y no haber perdido un minuto despues de recibida la órden de avanzar, llegó el 3 á San Francisco algunas leguas á retaguardia. Era tal su fiebre de combates, que á cada momento se repetirán estos actos de precipitacion que exponen á un contraste sin motivo, ó malogran sacrificios costosísimos.

El 8 de abril mismo se recibieron órdenes y disposiciones del gobierno nacional nombrando comandante general de las fuerzas de línea y milicias de San Juan y Mendoza al gobernador de aquella, aunque sin el título de ordenanza, sino el de encargado de dirigir la guerra, é instrucciones ademas sobre la manera de proceder.

De ellas resultaba que el departamento de la guerra, á tanta distancia colocado, ignoraba hasta entonces la extension del movimiento, no teniendo de él otra noticia que haber sido asaltados los departamentos de San Rafael y de San Javier en Córdoba. Habría sido un prodigio que instrucciones basadas en tales antecedentes, cuadrasen con los sucesos que era de suponer se habrían desenvuelto quince dias despues de dadas, y por tanto un mes despues de pasada la situacion que les sirvió de base. Por esta causa se encarga la guerra á un jefe que está en el teatro mismo, y se omiten instrucciones de detalle que pueden ser un embarazo ó un contrasentido por mas racionales que parezcan, dada la base imaginada.

(1) Esta nota y las demas que se extractarán deben conservarse en el archivo del regimiento núm. 1.

Las instrucciones prescribian «obrar de acuerdo con el gobierno de La Rioja.» ¡Había sido depuesto!

«Evitar comprometer al gobierno nacional en una campaña militar.» La guerra estaba ya en Catamarca, Mendoza, Córdoba y San Luis.

«Ocupar militarmente el punto de Famatima.» El enemigo estaba obrando á cien leguas de distancia en rumbos opuestos.

«Oficiar á Peñalosa, á fin de que coopere á las medidas.» ¡Él se declaraba jefe de la rebelion!

«Si no fuese absolutamente necesario mover la caballería de línea que se halla en Mendoza, no ordenar su marcha.» Ya había sostenido un combate á 150 leguas de distancia de Mendoza.

«No convocar la milicia, sino en caso extremo, etc.» ¿No habría sido mejor no mandar instrucciones?

Sin embargo, en carta particular se corroboran, como cosa meditada, determinando el carácter de la guerra. «La Rioja se ha vuelto una cueva de ladrones, que amenaza á los vecinos, y donde no hay gobierno que haga ni policía de la provincia; declarar ladrones á los montoneros, sin hacerles el honor de considerarlos como partidarios políticos, ni elevar sus depredaciones al rango de reaccion.»

Las instrucciones oficiales daban igualmente el epíteto de *salteadores* á los insurrectos, y su objeto era *castigarlos*. Tal era en verdad el carácter de aquella guerra que principió por el salteo de las Lagunas, y continuaban los mismos individuos que Peñalosa no había querido entregar á la justicia, haciéndose así cómplice y encubridor.

Pero á despecho de lo dispositivo de aquel soñado plan de operaciones, era preciso obrar, como si tal cosa se previniese; y en lugar de pensar en Famatina al norte, el resto del batallon 6º. de línea partió el 10 á la noche, hácia Mendoza al sur, adonde se acercaba Clavero, y no contando el gobierno con elementos seguros de resistencia, ni el respaldo de una ciudad que pudiese ser defendida, segun lo exponía en notas cada dia mas apremiantes. El 13, contándose ya con la llegada del coronel Arredondo ese dia á Mendoza, se aventuró con éxito un ataque de vanguardia que dió por resultado la derrota de Clavero y su fuga al sur, adonde mandó Arredondo avanzar una compañía de infan-

tería de su batallon que guarneciese el fuerte de San Rafael. Un mes mas tarde su presencia y su jefe, sofocaron un levantamiento de milicias de caballería que habría vuelto á dar base á Clavero ó á otros para tentar fortuna de nuevo.

Mendoza, pues, quedaba asegurada y la situacion de San Juan despejada del mayor de los peligros de la guerra, un enemigo á la espalda. ¿Cuál era la posicion de la division del coronel Sandes? El 8 de abril daba cuenta de haber recibido nota del ministerio de la guerra, de ponerse á las órdenes del gobernador de San Juan, detallando su fuerza de cuatrocientos hombres á quinientos, y esperando órdenes. El 10 avisaba que sin esperar esas órdenes ni contestacion á una nota en que pedía á Peñalosa la entrega de los invasores, marchaba sobre los Llanos. El 11 daba cuenta que acababa de recibir carta del gobierno de Mendoza del 5, en que le comunicaba la aparicion de Clavero en San Carlos con una montonera, y emprendía marcha forzada para Mendoza, suspendiendo sus operaciones sobre La Rioja. Afortunadamente, el 12 recibía órdenes del director de la guerra, de acercarse á las Lagunas donde encontraría instrucciones para continuar á Mendoza, si la situacion de la guerra lo exigía; permanecer allí, ó replegarse sobre San Juan, segun el caso.

El 16 llegó, en efecto, á este punto, y sabedor de que Clavero había sido derrotado el 13, y viéndose frustrado en su ansia de combates, descargó su saña sobre un cabecilla que había tomado, haciéndolo ejecutar, y en una nota al ministro de la guerra, se quejaba de la mala medida del director de hacerlo venir á aquel punto en el momento en que él iba á entrar en los Llanos con 1500 hombres que decía tener á sus órdenes.

Nada habría sido mas desastroso que la loca empresa de aquel valiente temerario, pero falto de cordura y de toda idea de subordinacion y dependencia. La caballería no es fuerte por el valor solo, sino por los caballos. Había hecho la suya 200 leguas desde Mendoza en diez dias, y estaba á pié para entrar en los Llanos é iniciar una campaña desde campo raso, sin una ciudad de donde proveerse de los artículos indispensables. No tenía municiones y el armamento de un sexto de su regimiento estaba inutilizado. Colocado

en las Lagunas recibió órden de avanzar hácia San Juan adonde debía volver el coronel Arredondo, y reunido su batallon que se hallaba parte al norte de San Luis y parte al sur de Mendoza, concertar operaciones combinadas, con fuerzas, caballos y elementos competentes.

Llegaban á la sazon las armas y pertrechos de guerra comprados en Chile, y mediante el entusiasmo y abnegacion de los ciudadanos que rivalizaban todos en esfuerzos para acabar con aquel estado de cosas, con una administracion militar activísima, con los recursos de una plaza de comercio, y maestranza dirigida con inteligencia, el 26 de abril salía de nuevo á campaña el coronel Sandes, con una fuerte division montada toda á mula y con caballos herrados, como el mariscal Bugeaud lo había intentado en Argel contra los árabes, y se complacía en saber por el coronel Sarmiento que esa era la práctica en Cuyo desde la época de San Martín (1).

El coronel Arredondo, con otra division igualmente fuerte, debía obrar por la parte alta de La Rioja, pues el coronel Sandes tenía que volver por el mismo camino que había traído, á causa de haber reaparecido las montoneras en Rio Seco y amenazar á San Luis de nuevo. Sus instrucciones le ordenaban dirigirse á San Francisco, que está al este recto de San Juan, con lo que quedaba á cubierto la ciudad al sur, y desde allí operar al norte y obrar sobre los Llanos.

En estas instrucciones y para que no repitiese lo de las Lagunas, se le decía, ademas de lo concerniente á operaciones militares, que habiendo probado una larga experiencia que los medios habituales de rigor no son siempre eficaces para desarmar la insurreccion, se recomendaba al jefe de la expedicion usar con mesura de la pena de muerte y no aplicarla sino en los casos de ordenanza, y siempre con intervencion de consejo de guerra verbal, que hiciese constar los hechos incriminados y dar lugar á la defensa.

Sin embargo de entrar en operaciones dos divisiones tan superiores á toda resistencia de parte del Chacho y sus bandas, San Juan, para quien conocía la táctica de la montonera, nunca estaba mas expuesto que entonces á un golpe de

(1) Viajes por Europa, Africa y América del autor.

mano, por lo que fué necesario reunir todas las milicias, crear nuevos batallones, puesto que el de Rifleros estaba en campaña, y estar preparados contra bandoleros de á caballo, que en la campaña del año anterior habían fatigado al ejército en una estéril é interminable persecucion, y puesto á rescate á San Luis, cuando el ejército los buscaba á cien leguas de distancia. Lo absurdo no es objecion racional contra enemigos para quienes arrebatar caballos y merodear es el blanco y propósito de una campaña.

Desembarazada de enemigos Mendoza, y armada parte de su milicia con las armas traídas de Chile, el mando confiado al coronel Sarmiento, contaba un batallon de línea y cuatro de guardia nacional, diez piezas de artillería en ambas provincias, un regimiento de caballería de línea, y tres de milicia movilizada.

De buena se salvó San Juan por entónces. Habiéndose publicado el 6 de mayo la proclama á los vecinos de La Rioja que á continuacion insertamos, se mandaron ejemplares á las divisiones, y directamente á La Rioja, para que fueran conocidas sus disposiciones. Uno de los emisarios tuvo la desgracia de ser cojido y llevado á Patquia, donde el Chacho se preparaba para lanzarse sobre San Juan, por el claro que dejaban descubierto las divisiones en campaña. Amenazado de ser lanceado como espía si ocultaba la verdad, se le pidieron noticias de las fuerzas que había en San Juan; y como no se persuadiesen de su dicho, el paisano para corroborarlo, sentándose en cuclillas, como es la práctica cuando se pintan marcas en el suelo, demostraba la posicion de los diversos cuerpos en la revista de la plaza de armas de San Juan el 6 de mayo. Desde la catedral al cabildo, decía, estaban dos batallones; en frente del cabildo las piezas de artillería, y desde aquí hasta aquí ocupaba la caballería.

El Chacho y sus capitanejos conocían la plaza de San Juan como á sus manos, y podían darse cuenta del hecho. El resultado fué que la marcha resuelta para el día siguiente, se abandonó, y que el Chacho fué sorprendido el 21 de mayo por el coronel Sandes, quien le dió batalla y lo derrotó completamente, como era inevitable, dada la calidad de las fuerzas, no sin que le arrebatasen al coronel Sandes mulas, caballos de repuesto, y equipajes; lo que paralizaba

la persecucion que debia de ser activa para que la victoria diese todos sus frutos.

La proclama á los riojanos, explicando el carácter y motivos de la guerra, era la siguiente:

D. F. Sarmiento, Encargado del Gobierno Nacional para restablecer el órden perturbado por la sedicion en La Rioja.

«Riojanos: La República ha sido sorprendida en medio de la quietud de que gozaba, por las proclamaciones y manifiestos sediciosos de Vicente Peñalosa, á quien el Gobierno Nacional habia dispensado toda clase de consideraciones. A aquella tentativa de sublevacion contra todo gobierno, habian precedido irrupciones sobre Catamarca, Córdoba y San Luis, al mando de Ontiveros, Pueblas, Varela, Agüero y otros que no pertenecen á La Rioja...

«Estas expediciones de vándalos han sido escarmentadas en todas partes, y ahora los criminales vuelven á buscar un asilo en La Rioja para salvarse del castigo.

«Riojanos: Peñalosa, vosotros lo sabéis, es demasiado estúpido, corrompido é ignorante para que ningun pueblo ni partido le preste apoyo. Podrá ser un bandolero, pero nunca un jefe de partido.

«Los que extravian á aquel torpe le han hecho creer que el general Urquiza encabeza una reaccion, y que en todas las provincias tienen partidarios.

«El resultado ha sido que la provincia de La Rioja sola aparece á los ojos de la República como una guarida de ladrones, prontos á lanzarse sobre todas las provincias vecinas que ningun agravio le han hecho.

«Riojanos: Estoy encargado por el Gobierno Nacional de restablecer la paz y castigar á los malvados. Cuento con vuestra ayuda y cooperacion eficaz.

«Es preciso que cada riojano se lave de la mancha que le han echado los intrusos que se asilan en su territorio.

«Es preciso que desaparezca el escándalo de un ébrio estólido, que con el título de general, que no le dá autoridad ni poder alguno, levanta tropas, invade provincias, y aun se rebela contra el mismo gobierno que le concedió aquel título.

«Riojanos: Los jefes del ejército nacional, coronel don Ambrosio Sandes y teniente coronel don José M. Arredondo, llevan encargo de proteger á los vecinos que se

conserven tranquilos en sus casas, y de perdonar á los que extraviados ó por obedecer á sus jefes, han tomado las armas y las depongan presentándolas á las autoridades que dichos jefes reconozcan, ó instituyan provisionalmente. Sólo llevan órden de prender á Peñalosa, Chumbita, Angel, Potrillo, Varela, Lucas Llanos, Pueblas, Ontiveros, Tristan Diaz, Agüero, Berna, Carrizo, y los que sean autores de crímenes comprobados.

«Riojanos: Ninguno de aquellos criminales ó los que obren en su nombre, puede mandaros; y hay delito en obedecerles despues de esta proclamacion hecha á nombre y por autoridad del Presidente de la República.

«Los jefes del ejército enviados á pacificar á La Rioja, temibles solo en el campo de batalla, harán honor al deseo del Presidente de la República, brigadier general don Bartolomé Mitre, mostrando que son los mejores amigos del vecino pacífico y honrado. Confiad en ellos.

«Así lo espera vuestro compatriota.»

EL CHACHO EN CÓRDOBA

No se obtuvo en San Juan la noticia de la derrota del Chacho en Lomas Blancas sin que accidentes nuevos viniesen á mostrar la tenacidad del desquiciamiento que amenazaba al país. El conductor del parte de la batalla fué detenido en el Valle Fértil por una montonera nueva en territorio sanjuanino. Su cabecilla, un mayordomo de estancia, había estado oyendo las descargas de fusilería del combate y leyó el parte que anunciaba la destruccion del Chacho, y sin embargo este fué el momento escogido para organizar un levantamiento, en punto que estaba colocado entre dos ejércitos. Como se ha visto ya, los descendientes de los indios de Mogna, los de los Huarpes, de Guanacache, y los raros pobladores del desierto al oriente de Pié de Palo, estaban desde el principio en abierta insurreccion.

Un comisario de la administracion de San Juan obedecía órdenes de Chacho, entre otras ésta:

«El general en jefe de las fuerzas reaccionarias.—Campamento general de Patquía, mayo 11 de 1863.—Al señor juez comisionado Andrés Castro:

«Tengo conocimiento que Vd. está encargado por el coronel Agüero para vigilar todos los puntos por donde pueda pasar algun chasque ó aproximarse alguna fuerza de San Juan, y para el efecto le faculto á Vd. suficientemente para que haga uso de recursos y hombres que precise para el servicio.—*Angel Vicente Peñalosa.*»

La residencia de este juez estaba á doce leguas de la ciudad, y en efecto, dominaba las vías de comunicacion con el ejército en campaña. San Juan estaba sitiado.

Al saberse que la division Sandes había perdido su remonta de caballos, el director de la guerra, en una proclama anunciando la victoria, pintó la necesidad de un nuevo sacrificio, casi con aquella frase de Enrique III: mi reino por un caballo, y ochocientos herrados de pesebre, de los de la silla particular de los vecinos, salieron el 29 de mayo, tres dias despues de recibida la noticia, á proveer al coronel de medios de movilidad que ejército alguno en América había tenido iguales. Escoltábalos el escuadron Granaderos, el segundo creado despues del de Guías y bajo el mismo plan, debiendo tenerse presente que al salir de San Juan el coronel Sandes, contra lo prevenido en sus instrucciones escritas, se había llevado el escuadron Guías, quedando así la provincia sin ninguno de los cuerpos de caballería sólida, con tanto esfuerzo creado.

El 5 de junio escribía desde Chepes al recibir municiones y víveres que se le anticipaban, lo siguiente: «He recibido su muy satisfactoria de fecha 29 del pasado en la que me anuncia mandarme seiscientos caballos y mulas, los cuales me vienen perfectamente, porque están muy escasos en estos lugares, y Vd. sabe que lo que se necesita en estas operaciones son caballos, por lo que agradezco mucho á Vd. el celo con que ha procedido...

«El comandante Segovia con cuatrocientos hombres persigue de cerca la montonera en número de 200. El comandante Echegaray se hallaba á doce leguas de ellos, el coronel Iseas tiene orden de aproximarse tambien. Yo con la fuerza que tengo los espero por este lado, por si acaso quieran dar la vuelta como acostumbran.»

Nada mas acertado. El mismo dia 5 el que conducía los caballos avisaba desde Valle Fértil haber llegado sin

novedad, y estar tomando lenguas sobre el paradero del coronel Sandes para dirigirse en su busca.

Sin embargo, el 7 avisaba á San Juan el coronel Sandes que se encontraba en Rio Seco, San Luis, en busca del Chacho haciendo sentir las graves consecuencias que podría traer la demora de las caballadas. Él se había alejado al este, recorriendo treinta leguas en dos dias. El 11 estaba en la ciudad de San Luis, en busca del Chacho siempre.

¿Por qué se movió de Chepes sabiendo que la remonta venía detrás de los que le daban aviso del envío? La sed de combates lo cegaba á ese punto! Destruyó en una marcha de cien leguas sin descanso de dia y de noche, los caballos en que iba montado. Caían los soldados de fatiga; él fué á morir á Mendoza de consuncion y en San Luis nadie pudo darle noticias del grupo de montonera que buscaba.

La peregrinacion de la soberbia caballada fué una verdadera campaña. En los Llanos, el patriotismo es como en el Sahara. El niño, la mujer, todos contestarán lo contrario de la verdad. ¿Por dónde va la division? y le señalarán con la boca ó con el pié: para allá. Se puede tomar á ciencia cierta el rumbo opuesto si se quiere acertar. La custodia de la caballada tuvo tiroteos y escaramuzas, disparadas y campeos para reunirla. Llegada á Rio Seco, la division habría pasado de noche por alguna parte y nadie sabía dar razon de ella. Mejor orientado al fin, el comandante se dirigió al este en lugar de doblar al sud como Sandes, y vagó y vió disminuirse y aniquilarse la caballada, perdiéndose así el nervio de la guerra, y el último esfuerzo que San Juan podía hacer y había hecho con desprendimiento. Si Sandes hubiese tenido la paciencia de estarse quieto veinticuatro horas, habría sabido la direccion que el Chacho llevaba, y montada como habría podido estarlo su fuerza en caballos de pesebre y herrados, seguídolo al extremo de la República, y tomádolo al llegar á Córdoba.

Y no era que el coronel Sandes no estuviese prevenido; decíale en nota del 11 de abril: « Por el plan que comunico á U. S., verá que nada es más necesario que la exactitud en los movimientos, pues faltando una de las fuerzas, las de U. S. por ejemplo, en caso de invasion á los Llanos, se comprometería el éxito, por ser tan grandes las distancias para reparar en tiempo la falta. »

¿Dónde estaba el Chacho? Estaba el 11 de junio en posesion de la ciudad de Córdoba, la segunda en la República, á setenta leguas de la ribera del Paraná!

Acertaba á encontrarse el Inspector General de Armas de la República en San Luis, cuando llegó allí la noticia de hecho tan inconcebible, tan absurdo, y sin embargo, por desgracia indubitable. Recorría la frontera, y la aventura del coronel Sandes, á quien había licenciado un dia antes dando por concluida la guerra, ponía desde luego, dando contraórdenes, una fuerte division en sus manos. Esta circunstancia, feliz ahora, de desgracia que fué en su orígen, hacía que el general Paunero fuese esta vez *the right man, in the right place.* Sus órdenes volaron en todas direcciones, y el 29 de junio se reunian á la vista de la ciudad de Córdoba el 1º, el 4º, el 6º y el 7º de caballería de línea, parte del 6º y del 1º de infantería, medio batallon de rifleros de San Juan y otras divisiones de milicias. Si algun defecto había en el plan de ataque, estaba en la inútil superioridad de las fuerzas para enemigo de tan poca capacidad; pero tal fué la alarma que lo extraordinario del hecho produjo, que desde Buenos Aires venían marchando batallones y artillería á fin de conjurar el peligro real de que la conflagracion se extendiese á otros puntos.

El Chacho, reforzado por los de á caballo en su tránsito y alrededores de la ciudad, se puso en fuga á la sola vista de ejército tan irresistible, dejando á la infantería de Córdoba rendirse á discrecion á la primera descarga. Esta fué la batalla de las Playas de Córdoba. Como Clavero había caído sobre Mendoza en ausencia del 1º de caballería, los indios cayeron sobre el Rio Cuarto desde que el 4º de caballería abandonó su puesto, y sobre San Luis con la ausencia del 7º.

¿Cómo había podido el Chacho entrar en Córdoba? Necesitamos volver un poco atrás para explicar, si explicacion admite este hecho. En país tan perturbado por el desquiciamiento de medio siglo, no solo en los Llanos de La Rioja y en los seides de las tiranias han de buscarse las causas que prolongan el malestar. Hay en toda la América del Sud ideas sobre las facultades del gobierno republicano, ó sobre la extension de las garantías de los gobernados, que alimentan y mantienen las luchas de los partidos, aún los

mas sinceros; y en los Estados que se han dado formas federales, se añaden nuevas cuestiones á las que ya dividían los ánimos. Sin remontar á otros antecedentes, recordaremos que en Córdoba, como en las demas provincias, existían antes de la batalla de Pavon, sostenedores de la confederacion, y simpatizadores con las ideas que sostenía Buenos Aires, y triunfaron entónces.

Cuando el ejército vencedor estaba paralizado en el Rosario, entre el Entre Ríos al este, que se mantenía en armas, y las provincias del interior á las que cubría una fuerte montonera tras del Carcarañá, los simpatizadores con Buenos Aires en Córdoba, hicieron por sí solos un esfuerzo, depusieron al gobierno confederado, y dieron batalla á sus fuerzas y las vencieron. Este hecho, y la victoria de la Cañada de Gómez que le siguió, disolviendo la montonera, hacía de la campaña sobre las provincias un paseo militar, haciendo de Córdoba, amiga ahora, la llave del interior.

Pero con el ejército iba el personal del anterior gobierno emigrado de Córdoba, escapados de un golpe de estado que á su propio partido diera el ex presidente de la ex confederacion, para desbaratar un plan retardado del gobierno de Buenos Aires; y llegado que hubo á Córdoba el jefe del ejército, por razones de prudencia, creyó deber intimar al gobierno simpático, pero revolucionario, que cediera el poder al depuesto gobierno confederado antes, y simpatico ahora.

Cuán extraña é inmotivada pareciese esta resolucion, los que habían ahorrado al ejército una guerra dejaron el gobierno, que ocupó el antiguo personal, y tuvo que ceder á un tercero provisorio mientras se procedía á elecciones. El hecho mecánico del cambio dejaba el gérmen de un desquiciamiento, que no cesa todavía, y ha sido causa eterna de perturbacion, como lo había sido diez años para la confederacion otra combinacion igual sugerida por una política mal aconsejada. San Juan había sido quizás el único pueblo del interior que había simpatizado con el movimiento acaudillado por el general Urquiza contra Rosas. Llegado al poder Urquiza, creyó estar en sus intereses mantener en San Juan la dominacion del caudillo Benavides, declarar díscolos á sus

amigos y ensañarse contra ellos, porque no aceptaban la perpetuacion del caudillo que tan bueno se mostraba para servir á Rosas como á Urquiza, á quien poco antes había declarado loco.

Las elecciones reñidísimas, como era de esperarlo, dieron razon á los simpatizadores que habían hecho la revolucion libertadora, con lo que quedaba probada la inutilidad al menos del sacudimiento, al deponer el gobierno revolucionario aun dado el supuesto que para algo fuese necesario.

El partido vencido no quedaba por ello anulado, la lucha continuó y la brecha abierta agrandándose. En este estado encontraba los ánimos el levantamiento del Chacho, que despertaba esperanzas de un cambio. Algunos departamentos se sublevaron, los comandantes Carranza y Aguilar fueron asesinados, y el gobierno declaró la provincia en estado de sitio, como lo habían hecho las otras en que la insurreccion respondía ó amenazaba responder á la invasion.

En esta crítica coyuntura apareció en los diarios de Buenos Aires publicada una circular del gobierno federal declarando abusivo de parte de los gobiernos provinciales hacer uso del estado de sitio en caso de invasion ó insurreccion, por ser facultad, decía, reservada por la Constitucion al gobierno federal.

La publicidad dada al acto mostraba que el poder ejecutivo deseaba que no sólo los gobiernos á quienes se dirigía conociesen sus sentimientos, sino que ademas ejerciesen su influencia sobre los pueblos mismos, y para entrar en la realidad práctica sobre los partidos é individuos á quienes podía afectar el estado de sitio.

El sentido práctico indicaba que provincias tan distantes no podrían acudir al gobierno nacional en tiempo de aprovechar de su venia, si su venia era necesaria para apoderarse de las personas de militares y seides que habían sido de Rosas, Benavides, Chacho, Saa, y demas de esta clase.

Si era culpable el error, ó el celo por la verdad constitucional que lo llevaba á suscitar esa cuestion, nunca quedaría justificado á los ojos de una política prudente el momento inoportuno en que se hacía, pues que la

guerra ardía en cinco provincias, y la insurreccion reaparecía apenas sofocada. Si los gobernadores no tenían facultad para declarar el estado sitio ¿por qué el gobierno nacional no rectificaba la forma, y lo declaraba él en los mismos lugares, en virtud de sus atribuciones? ¿No se sentía el riesgo de añadir á las dificultades de la situacion de aquellas lejanas ciudades, el peligro de destruir, enervar, desmoralizar el poder moral de los gobiernos amenazados en su existencia por enemigos semi-bárbaros, con una condenacion que les quitaba toda autoridad? La legislatura de San Juan al leer aquella circular, y á fin de parar sus efectos, ratificó el estado de sitio proclamado en su receso, declarando no estatuir nada en el litigio tan en mala hora suscitado.

El congreso de los Estados Unidos despues del primer año de guerra civil, tomó una resolucion aprobando todos los actos inconstitucionales, ó las infracciones de la ley á que hubiese vístose forzado el ejecutivo para sofocar la rebelion, sin determinarlos ni discutirlos.

En Córdoba produjo el efecto que debía temerse dada la animosidad de los partidos. Los adversarios del gobernador, que acertaba á ser un médico, cobraron ánimo y se le rieron en sus barbas. El 13 de mayo se publicó la circular y germinando esta semilla con la lozanía de las malas yerbas, el 11 de junio dió su fruto en un motin de cuartel que abrió las puertas al Chacho. El general Paunero, dando cuenta á los gobiernos de Mendoza y San Juan del hecho, decía «que había habido un movimiento encabezado por los *rusos*, teniendo á Oyarzabal (amnistiado) por jefe, y al ex-gobernador Achával, á consecuencia del cual el gobernador Posse había fugado. El Chacho marchando como una exhalacion dia y noche, estaba el dia 9 en el camino carril que va por el naciente de la Sierra de Córdoba, así es que el movimiento encabezado por los *rusos* ha sido con conocimiento que ese dia han tenido la direccion del Chacho.»

La misma prensa que había inspirado la circular, en lugar de ver en el desastre de Córdoba los efectos de desmoralizar el poder del gobierno, y dar armas á las resistencias, se ensañó contra aquel gobernador que no había sabido conjurar insurrecciones, traiciones é invasiones sin estado de sitio, imponiéndole la necesidad de renunciar el puesto,

con lo que el desquiciamiento moral y político de Córdoba tomó nuevas creces con nuevas elecciones, nuevas luchas y nuevos partidos; y este mar en borrasca, agitado por vientos que vienen de lejos, continúa hasta hoy sin encontrar su nivel y tranquilizarse.

Uno de los ministros nacionales escribía en enero de 1864: « He encontrado esta sociedad completamente anarquizada, y puede decirse que desmoralizada. Solo estando aquí se puede comprender que una mitad de la poblacion solo se ocupe de ganarle elecciones á la otra, sin reparar en medios.» El mismo juicio había formado del jefe de policía de San Juan, don Camilo Rojo, que escribía con fecha 27 de setiembre: «Cada vez mas me persuado que si usted falta del interior antes de la completa pacificacion, es muy posible que todo acabe por un triste desengaño, porque si se atiene á las altas medidas del gobierno nacional, siempre tardías, y sobre hechos locales, que no puede apreciar tales cuales son, el remedio llegará cuando el enfermo esté ya muerto. Córdoba no es mas que un foco de desmoralizacion, que todo lo aja, que todo lo reduce á escandalosa farsa; Mendoza sosteniéndose por la sola voluntad del gobierno, porque no hay ciudad ni apoyo; así es que todo lo que vengo viendo hasta aquí, me hace conocer que lo único que nos queda por este lado, es San Juan, que al menos tiene formas.»

El gobierno de San Juan expuso, en defensa de sus facultades, las razones que segun su entender le servían de base, reducidas á considerar como condicion inherente al gobierno, cualquiera que fuesen las formas constitucionales, la facultad de preservarse, por la limitacion de las garantías personales, en caso de insurreccion é invasion, como todos los gobiernos de la tierra.

El gobierno nacional en réplica hizo esta significativa declaracion: «El pensamiento es hacer penetrar hondamente en la conciencia del pueblo que el gobierno nacional se abstendrá de hacer uso de este medio de gobierno (el estado de sitio), y que solo lo empleará en circunstancias muy extraordinarias y extremas; porque considera que ni es indispensable para gobernar, ni superior á los medios ordinarios de gobierno que la constitucion ha puesto en

sus manos para garantir eficazmente el órden y las libertades públicas, sin necesidad de atacar ó suspender esas mismas libertades.»

Era de dejar pasmados ese intento á pueblos que no sean los de Sud América, empeñados hace medio siglo en hallar la cuadratura del círculo. Como se ve, no solo la declaracion de estado de sitio por las legislaturas provinciales era vituperable, sino que tambien la cosa misma lo era en su esencia y en la constitucion federal, de cuya facultad no haria uso, sino en el mayor extremo, no siéndolo por cierto el presente en que iba corriendo medio año de revuelta y derramamiento de sangre por salteadores, á quienes se habían dado ya seis batallas, sin poner fin al desórden creado con el confesado designio de destruir constitucion, gobierno, autoridades nacionales y provinciales, y entregar las ciudades á saco.

¿Qué interés había, por entónces al menos, de hacer *penetrar hondamente* en la conciencia del pueblo, que el gobierno argentino podía hacer lo que gobierno alguno de la tierra había intentado jamas, que es mantener el gobierno por los medios ordinarios contra la invasion combinada con la insurreccion? ¿Era á efecto de la inteligencia de la masa del pueblo argentino, de su respeto habitual por la ley, de la moderacion de sus partidos, del celo por la libertad, mayor que en Inglaterra y los Estados Unidos, donde el gobierno no hace tan peligrosas pruebas?

Otra cosa parecía resultar de medio siglo de luchas y desórden, ya para destruir tiranías horribles, ya para crearlas y fomentarlas, porque para todo había argentinos. ¿No valiera mas pedir á los mas adelantados y celosos por las garantías que otras naciones fundaron y nosotros recibíamos aceptadas por la conciencia humana, que en país donde los hombres están diseminados sin formar sociedad, donde la ignorancia predomina y los medios de comunicacion son lentos y difíciles, si alguna modificacion pueden admitir esos principios en puntos lejanos y apartados? Los romanos concedían la ciudadanía á los municipios que dependían del senado, mientras que las provincias bárbaras ó rebeldes quedaban bajo el dominio del general.

Cuatro años de guerra civil en los Estados Unidos han mostrado cómo entienden los pueblos libres las garantías

en caso de rebelion, y cómo aplican el remedio donde el mal aparece. En los estados rebeldes y en los leales, cuatro años durante la guerra, y un año despues, se mantuvo la suspension del *habeas corpus*, y la ley marcial, y continúa ésta aun en casos particulares, sin que nadie se alarme ni el congreso se interponga, ni se le creyera por eso mas prudente ni mas justo que cualquiera otro poder.

En pos de las grandes y prolongadas tiranías, las generaciones nuevas, en su odio al poder despótico de que se han visto libres, envuelven al gobierno mismo en sus principios constitutivos, lo que las lleva por la perturbacion diaria y el malestar á la anarquía, que requiere al fin un despotismo.

Este es el ciclo que creyó fatal De Vico, y que la Francia ha recorrido dos veces en menos de un siglo. No sucedió así con los romanos. Cuando destronaron á los Tarquinos, si bien limitaron el término, y *dualizaron* el personal del ejecutivo, le conservaron todo su poder, sin excluir la dictadura irresponsable en los casos extremos. Los lores ingleses, luchando siglos con sus reyes por asegurarse garantías, nunca les disputaron el derecho de suspenderlas en caso de insurreccion. El *habeas corpus* fué, al fin de mil experimentos, el medio que se inventó para reclamar de toda prision injusta, excepta en casos de insurreccion que el *habeas corpus* no garante.

Podría objetarse á la generalidad de esta doctrina que los Estados Unidos, al darse una constitucion, insertaron en ella el privilegio con la restriccion, tan inseparable es la una del otro, sin imaginarse ingleses y norte-americanos que había luego de presentarse en la tierra un pueblo que tiene en su lengua las palabras *chiripá y guardamontes, caudillo, mazorca, montonera,* que pretendería hacer dar un paso mas á la humanidad en cuanto á garantías de la libertad personal, reclamándola aun en caso de insurreccion para Chacho, Potrillo, el Flaco de los Berros, Chumbita, el Rubio de las Toscas y los lores del desierto sus secuaces y paniaguados que sostuvieron treinta años, y pretendian ahora reivindicar con Rosas, que la mejor constitucion es el cuchillo aplicado á las gargantas por el bárbaro rudo de las campañas, ó las clases bajas ó ignorantes organizadas en bandas armadas.

Como este disentimiento entre ambos gobiernos coinci-

diese con la batalla de las Lomas en que fué derrotado el Chacho, y por tanto invasion y sedicion desaparecían, el gobernador de San Juan se apresuró á renunciar, por creerlo ya innecesario, el encargo de dirigir la guerra que tan duras cargas había impuesto al pueblo de San Juan, y tantos sinsabores en su gobierno, dando cuenta de las operaciones ejecutadas y los resultados obtenidos. La guerra lo había defraudado de una noble esperanza. Quería constituir una provincia en la capacidad orgánica que conserva en la federacion, y visto desbaratada su obra.

Mas tarde el gobierno nacional, con motivo de la guerra del Paraguay, parece haber abandonado aquellas doctrinas, extendiendo el estado de sitio á toda la República, en prevision de desórdenes posibles, y prolongándolo mientras lo reclamen las circunstancias. La experiencia propia y el ejemplo de los Estados Unidos han debido ilustrarlo sobre este punto.

LA GUERRA EN LOS LLANOS

En 29 de abril, como lo habrá ya olvidado el lector, el comandante Arredondo con buena fuerza, compuesta de parte de su subdividido batallon y parte de rifleros de San Juan, la escolta de gobierno y dos escuadrones de milicias, emprendió desde San Juan por la vía de Jachal, ocupar á Chilecito en la parte montañosa de La Rioja, y dominar los Pueblos, de orígen indígena.

El comandante Arredondo, afamado por su valor, era mas digno de tan merecida reputacion por su sensatez y prudencia, que tanto lo habilitaban para dar consejo como para recibirlo. Destinado á permanecer á las órdenes del gobierno de San Juan con su batallon, pocos dias le bastaron para apreciar la marcha del gobierno y prestarle aquella cordial simpatía que vale mas en tiempos pacíficos que el concurso de las armas.

Si alguna vez le insinuaron la posibilidad de una revolucion, contestó sobándose las manos: «magnífico para mi batallon, que se aburre de estar de guarnicion; antes que haya recibido órden dèl gobernador, le paso el parte de la *volteada,*» riéndose despues con el gobernador mismo del pavor del Satanás que venía á tentarlo.

En la campaña anterior, que había terminado con lo que el Chacho entendía tratados, sitiado en la plaza de La Rioja que defendía con sesenta infantes, contra la montonera, fusiló y colgó dos espías, cuando vió que le escaseaban los cartuchos, como otro habría quemado sus naves. Herido en un brazo, con fractura, dirigía desde su cama la defensa un momento reducida al cuartel, pues los enemigos habían practicado una brecha en las trincheras. El asedio fué levantado, y para la montonera conservado ileso el prestigio de la infantería, aunque estuviese representada por una compañía contra toda la turba de á caballo.

La campaña que esta vez emprendía sobre La Rioja estaba destinada á ser la mas laboriosa y oscura de aquella obstinada guerra, que la victoria constante no era parte para extinguir. Cúpole siempre la parte mas difícil y la menos aparente. Su batallon en particular se halló en todos los encuentros, en Mendoza, San Luis, Córdoba, La Rioja, San Juan. A Mendoza llegó á tiempo de servir de reserva al cuerpo de vanguardia que dió buena cuenta de Clavero. A La Rioja llegó cuando fuerzas de Santiago, Tucuman y aun Salta, al mando del general Taboada, habían disipado las que les oponía un Berna Carrizo en las cercanías de la ciudad. Sin embargo, sobre sus hombros pesó, mientras á otros tocaba la fácil gloria de disipar montoneras, la ruda tarea de estorbar que volviesen á tomar consistencia en el foco de donde partian.

De esta constante dispersion en átomos del 6° de línea para acudir con su núcleo de fuerza á todos los puntos, hay un documento curioso que por la novedad del caso insertamos aquí: «¡Soldados! decía el gobernador de San Juan á un resto del batallon; he sido encargado por vuestro comandante de representarlo en el acto de entregar á vuestra custodia la bandera que os conducirá en adelante á la victoria. No es un hecho vulgar el que solo un grupo de enfermos y la banda de música del batallon estén presentes en este momento solemne. Vuestro batallon está hoy disperso sobre un área de miles de leguas, cosechando en todas partes laureles nuevos y prestando servicios al país. En sesenta dias vuestras bayonetas han brillado al mismo tiempo al pié de los nevados Andes de Chile, en la campañas de San Luis, en el Malargue cercano al estrecho de

Magallanes, en Chilecito, en las Lomas Blancas, y en las Playas de Córdoba, haciendo en todas partes morder el polvo á los traidores que intentaron conflagrar la República.»

Llegado que hubo el comandante Arredondo á Chilecito, y disipando reuniones con su presencia, encontróse con que el coronel Wilde, de Salta, ocupaba aquellas alturas, miéntras que el general Taboada estaba acuartelado en la ciudad. Podrá formarse idea del carácter de aquella guerra y de la situacion del país por la circunstancia de que el gobierno de San Juan, provincia limítrofe á La Rioja, hácia el sur, ignoraba hasta entónces la verdad de los hechos ocurridos en el norte, cuyas fuerzas acumuladas sobre La Rioja, ignoraban á su vez lo que pasaba en los Llanos y los posteriores sucesos. Esto explica por qué la division Rivas se dirigía un año ántes al norte, cuando el Chacho sitiaba á San Luis al sur; por qué Sandes se dirigía á San Luis, cuando aquel marchaba sobre Córdoba que le abria las puertas; por qué la caballada de repuesto nunca pudo saber la direccion de una fuerte division de las dos armas, en cuyo seguimiento iba. El desierto es mudo, sordo y ciego.

Una revuelta en Catamarca requirió la presencia del general Taboada, y con esto y el regreso de Wilde á Salta, terminó la accion espontánea de las provincias del norte que se habian armado apresuradamente para contener aquella conflagracion, que el lejano gobierno nacional había creído asunto de simple policía de caminos.

Ocupábase el comandante Arredondo con poderes é instrucciones del comisionado nacional de organizar un gobierno provisorio civil, que pusiese órden en aquel caos, donde no solo faltaba gobierno, sino materia gobernable ó susceptible de ser gobernada, cuando recibió de San Juan aviso de lo que ocurría en Córdoba. La carta al gobierno de Mendoza en que el general Paunero comunicaba las primeras noticias con sus primeras impresiones, concluia diciendo: «Es bueno que sin pérdida de tiempo envie esta carta á Sarmiento, indicándole que conviene que si el general Taboada permanece aun en La Rioja, marche sobre Córdoba llevándose consigo al comandante Arredondo, que en cuanto á las fuerzas de Tucuman y Salta, que están en Chilecito al mando del coronel Wilde, les haga decir sin

pérdida de tiempo que allí permanezcan hasta que pase esta tormenta de verano.»

Fué constantemente la suerte de todos estos planes concebidos á trescientas ó doscientas leguas del teatro de la accion partir de datos que tenían un mes ó dos de fecha. Ni Taboadas ni Wildes había á quien comunicar estas órdenes, y en cuanto al comandante Arredondo, al trasmitírselas, se le indicaba obrar bajo su responsabilidad, como creyese convenir al mejor servicio, con lo que se abstuvo de darles cumplimiento.

El general Paunero había tenido parte gloriosa en las batallas de Caseros, Cepeda, Pavon, en las que predominando por ambos lados el arte montonero del levantamiento en masa de paisanos á caballo, los ejércitos contaban por decenas de miles, perdiendo en solidez lo que ganaban inútilmente en volúmen; y como los caudillos no pagan sus tropas, ni usan material de guerra, los gobiernos civilizados pagaban en millones de pesos el plagio. El mariscal Bugeaud decia con este motivo que para vencer á los bárbaros con sus medios, era preciso hacerse mas bárbaro que ellos. Esta ruinosa imitacion de la montonera, y que tan malos resultados dió, hacía al general Paunero acumular sobre Córdoba las fuerzas de ocho provincias, abandonando fronteras y terreno conquistado sobre la montonera, para disipar algo menos que una tormenta de verano, una nube de polvo levantada por un puñado de derrotados.

Mejor aconsejado, el comandante Arredondo trasladóse á la frontera de los Llanos al este, para aguardar al Chacho que llegaria de Córdoba infaliblemente derrotado. Colocóse en efecto en el Chañar, á cuyos alrededores no tardó en presentarse el siempre derrotado Chacho, corriéndolo todo un dia, hasta que la noche y la espesura del bosque espinoso ocultó á los dispersos fugitivos.

Desde ese dia principia el acto mas heróico, mas romancesco que las crónicas de la montonera tan intangible, tan rápida y fugaz recuerdan. Alguna cualidad verdaderamente grande debía de haber en el carácter de aquel viejo gaucho, si no era nativa estolidez, como la terquedad brutal que á veces pasa plaza de constancia heróica. Batido toda su vida en sus algaradas, derrotado esta vez en las Lomas, en las Playas, destruidas sus esperanzas de cooperacion en

Córdoba, San Luis, Catamarca y Mendoza, esperado á su regreso á los Llanos por Arredondo, su ecuanimidad no se abate un momento, y perseguido *á outrance* huye, huye, huye siempre, pero sin perder los estribos. Toca la frontera del norte de La Rioja, la sigue al este hasta encontrarse con la cordillera de los Andes, que le ofrece paso para Chile; pero lejos de aceptar este medio de salvacion, recorre su faldas orientales, vuelve hacia el este por la frontera de San Juan, y llega, despues de haber recorrido en cuadro la provincia, al punto desde donde había partido quince dias antes, dejando á sus perseguidores á oscuras otros quince dias sobre su paradero, y asombrados y desconcertados al saberlo, despues de haber destruido sus caballadas y encontrándose casi bloqueados en la ciudad de La Rioja; pues pasando por los pueblos en esta corrida fabulosa, el Chacho volvió á resucitar las montoneras, que dieron en que ocuparse por meses á la caballería sanjuanina.

Recordaráse que el parte del combate de Lomas Blancas fué interceptado en Valle-Fértil por una montonera. Este incidente al parecer insignificante, vino á complicar de nuevo la situacion del comandante Arredondo, que no recibió la mitad de su batallon que había concurrido con Sandes al combate de Córdoba, sino setenta y cinco dias despues. El gobierno de San Juan mandó una fuerza de caballería conduciendo dinero y pertrechos de guerra á la division que operaba en la guerra, pero con órden expresa de estacionarse en Valle-Fértil, á fin de mantener las comunicaciones y disipar la montonera sanjuanina. Otra cosa dispuso empero el jefe expedicionario, ordenándole penetrar en los Llanos, en apoyo de pequeños destacamentos de infantería dejados para tenerlos en respeto en Malanzan Orquea, etc. Y bien le valió por cierto, pues aumentando el levantamiento con la vuelta del Chacho, uno de aquellos había sido sorprendido y tomado prisionero, y para la montonera tomar infantes era triunfo tan grande, como en los tiempos de la conquista para los indígenas matar un caballo, lo que mostraba que los monstruos no eran invulnerables. Inmediatamente fué destacada de San Juan otra compañía del 6º de línea á reforzar al comandante Arredondo y llevarle cien caballos, con instrucciones al

jefe de permanecer en Valle-Fértil, hasta recibir órdenes de su comandante y de no avanzar sin ellas. El oficial creyó inoficiosa esta precaucion, avanzó un dia, y al siguiente amaneció sin caballos de remonta ni mulas de trasporte.

El gobernador de San Juan que ya no dirigía la guerra, pero que tanto conocia la indole de la montonera, sintió todas las consecuencias del incidente, y la algazara con que se recibiría la noticia de hallarse á pie en el desierto un fuerte destacamento de infantería, al que podian aspirar á rendir por cansancio ó por hambre. En el acto hizo partir un nuevo escuadron de caballería en apoyo de la infantería; y con el anterior destacamento y los infantes recogidos de Malanzan, se encontraron reunidos á poco cuatrocientos hombres de infantería y caballería en Valle Fértil. Enardecidos los capitanes con su fuerza, salieron en busca de la montonera para recuperar los caballos, marcharon un dia, y al ponerse el sol, por una línea de escuchas subidas sobre los árboles, descubrieron en el Bajo Hondo la del enemigo, al mando del Chacho, que en efecto acudia ya á Valle Fértil á tomar la infantería que creia abandonada.

Muchas críticas se hicieron sobre este encuentro sin éxito que la montonera dió por una derrota. La verdad es que la hora hacia inútil aventurar cargas de caballería que exponiendo mucho, no podían obtener nada, pues la noche hacía imposible la persecucion. Acaso no debió formarse en cuadro la pequeña fuerza de infantería, lo que disminuia sus fuegos y su influencia moral; pero nada obtuvo el enemigo, ni apoderarse á retaguardia de las mulas de silla y bagajes, ni dispersar un solo hombre en cambio de los muchos muertos que tuvo. En la noche, viéndose los capitanes rodeados de fuego con el incendio del bosque circunvecino, resolvieron retirarse á Valle Fértil, lo que ejecutaron sin pérdida, dando aviso y pidiendo municiones á San Juan. Cuando se aprestaban éstas para salir escoltadas, recibieron noticia de llegar en retirada la fuerza toda á San Juan, por haberlo creído así prudente sus jefes, informados de que tenian encima el grueso de la montonera. El comandante Arredondo no perdía en esto sino veintiséis infantes de su propia fuerza; pero los Llanos quedaron en poder del Chacho y en

armas; la comunicacion con San Juan cortada, y el enemigo enardecido, puesto que una vez por lo menos no había sido derrotado. Con los once infantes tomados y fusiles recogidos de aquí y allí, tenía el Chacho cuarenta y seis infantes, al mando de un desertor del 6°.

Para San Juan principiaba con este incidente una nueva época, y para el gobierno la tarea de defender la provincia, en lugar de cuidar como hasta entonces de salvar á las otras. La posesion de los Llanos, Valle Fértil, los Colorados, Mogna y el desierto que se extiende entre las Lagunas y el Pie de Palo, ponía al Chacho á las puertas de San Juan, y á ésta sin medios seguros de rechazarlo. Arredondo estaba escaso de caballería para contener el alzamiento de los pueblos, que se ramificaba á Catamarca, y carecía de caballos para descender á los Llanos en busca del Chacho. Enviar remonta de caballos á Arredondo por Jachal, única vía expedita acaso, un plantel de caballería de línea, era el único medio de poner á cubierto á San Juan, movilizando sus fuerzas, casi desmontadas en la ciudad de La Rioja; pero en San Juan ya no había caballos, y si el Chacho aventuraba un golpe de mano, no había caballería á quien confiar el éxito de un combate fuera de la ciudad.

En Mendoza estaba el regimiento núm. 1, y el gobernador escribió al coronel Sandes insinuándole la conveniencia de avanzar con su regimiento y restablecer las posiciones perdidas en La Rioja. El coronel Sandes estaba agonizando á causa de sus heridas y murió en pocos dias. Este sí que era un triunfo para la montonera.

Así terminó á la edad de treinta y seis años el coronel Sandes su carrera militar, que podía seguirse por el reguero de sangre de sus propias venas que dejó donde quiera que encontró enemigos, desde las floridas campañas de la Banda Oriental, donde nació, hasta los espinosos desiertos de los Llanos de La Rioja, en que terminó su obra. A Sandes debe la República Argentina, no la extincion de la montonera, sino la rehabilitacion de la caballería regular que con los Guias en la Cañada de Gómez, y el regimiento 1° de línea volvió á las antiguas glorias de los granaderos á caballo y de coraceros de Ituzaingó. El 1° de línea todavía se distingue de los otros cuerpos en la pujanza

terrible de sus cargas, como si los manes de Sandes lo presidiesen siempre en el ataque. Sandes era montonero de origen, educacion y espíritu. En él se conservó el primitivo ardimiento de las montoneras de Artigas y Carrera, la gloria y el ansia del *entrevero*, es decir, del combate personal cuerpo á cuerpo, que fué el secreto de la montonera en los dias de su pujanza. Decaída en presencia de los progresos del material de guerra y de la composicion de los ejércitos de línea, Sandes trajo á la caballería regular el fuego que le faltaba para acabar con el alzamiento del paisanaje, de cuyo seno salía.

Muchos valientes tienen la suerte de escapar en una vida entera de combates á las balas y á las cuchillas Ney no recibió una sola herida durante su brillante carrera militar.

Diríase que el cuerpo de Sandes atraía los misiles; su alta figura las venganzas, como las agujas de los templos atraen los rayos. En tiroteos parciales de avanzadas, Sandes salía herido siempre; en un reconocimiento en que el enemigo hizo cinco disparos, uno depositó una bala en el cuerpo de Sandes, á quien se mandaba en arresto á fin de forzarlo á curarse. Con la desesperacion del asesino que sabe el peligro que corre si yerra el golpe, el puñal se clavó otra vez en una costilla de Sandes, quebrándose, como se había quebrado antes la punta del florete que lo atravesaba al volver de una esquina en Buenos Aires. Recomendándole al general Mitre sus hijos, que hoy están en un colegio militar de los Estados Unidos, hacía valer esta su fatal predestinacion á recibir heridas. Pero las que le hacían en el combate cuerpo á cuerpo, eran mas el efecto de su arrojo que de la mala suerte. Era un almacen de cólera, pronto á incendiarse con el menor frotamiento, y miraba como tiempo perdido el consagrado á parar un golpe mientras habia un pecho en donde hundir su terrible lanza.

Sandes contó cincuenta y tres heridas de bala, de puñal, de sable, de florete, de bayoneta, sin morir de ninguna. Murió de todas juntas, cuando la sangre que no habia derramado ya no pudo circular por aquellos canales rotos y mal remendados por las cicatrices.

El boletin del ejército llevaba cuenta de sus heridas.

En un tiroteo en la campaña de Buenos Aires, una bala en el estómago, cuarenta y nueve heridas hasta entonces. En el Carcarañá la quincuagésima, de bala, en la caja del cuerpo quince dias despues. La quincuagésima prima, puñalada de un asesino en el pecho en San Luis; la quincuagésima segunda un balazo despues de la paz, paseándose en los alrededores de su campamento en los Llanos. La quincuagésima tercera, una lanzada en una pierna en las Lomas Blancas, frontera de San Juan. Aquí paró la cuenta. Buscaba con ahinco, dando las señas, al que le dió la última lanzada en quien reconocía un valiente de su talla, «porque éste, decia, vino á *pelearme* sabiendo quien era yo.»

Puede juzgarse por el fin que hizo si era en efecto Sandes catador de valientes. Entre los prisioneros hechos por la division del coronel Arredondo, despues de Caucete, preguntaron á un jóven: -¿En cuál de aquellos grupos va el Chacho?—En éste, contestó sacando su puñal y atravesándose el corazon. Era el hijo de Ontivero, y el que buscó á Sandes para *pelearlo* en las Lomas Blancas, en donde éste se había avanzado al frente, á desafiar á los enemigos, contra las instrucciones escritas que le vedaban tomar parte personal en el combate. Rodeáronlo ocho, dió algunas buenas lanzadas, recibió una ligera en la pierna, y viendo el cuento mal parado, se replegó sobre la infantería. Sandes decia al hablar de la lanzada: «Aunque poca cosa, lo siento porque el viejo me va á arrestar por haber desobedecido sus instrucciones.»

Como las mujeres en achaques de hermosura, no toleraba el elogio en su presencia de otro valor que el suyo; y cuando de valientes heridos se hablaba, preguntaba con la dignidad de un senador que interrumpe: «¿Dónde están las heridas? ¿en el pecho?» Era Orlando Furioso, y su enagenacion infundía estímulo y terror en sus propios soldados. Pródigo de su sangre, no había de mostrarse económico de la agena, y su odio y desprecio por el gaucho, de que él era un tipo elevado, le hacía, como es la idea del montonero argentino, propender al exterminio. El Chacho murió á sus manos, aun despues de muerto él mismo; pues sus subalternos fueron simples

ejecutores de esta manda testamentaria. Su carrera terminó, sin embargo, en la hora precisa señalada á sus cualidades. Era la Juana de Arco que rehabilita una causa perdida. Despues no tenía mision en que sus cualidades fuesen utilizables. Era batallador y no militar. La sed de combates lo arrastraba, sin plan, sin mesura, en busca del enemigo. Instrucciones, caballos, soldados, divisiones obrando de concierto, todo era desatendido, inutilizado ó pospuesto. El poder civil, sólo por influencias personales ó por obtemperancias prudentes, habría podido entenderse con él desde que hubiese ascendido á situaciones mas altas. Habíale el gobernador de San Juan, por quien tenía particular deferencia, preparado una magnífica caballada herrada. Esta última circunstancia lo tenía encantado por lo nuevo para él. — «¿Y las mulas por qué no vienen herradas? preguntó al caballerizo. No sé, señor; así me las han entregado. — Vaya, dígale al jefe de policía que hierre esas mulas.» — El jefe de policía se disculpó con que no tenía órdenes, y sobre todo con la inutilidad de la cosa. Sandes se apersonó en el acto á la policía á imponer su mandato. Como se le hiciese comprender que no se procedería á herrar las mulas sin órden del gobierno, despachó al caballerizo á intimar al ejecutivo su voluntad.

Un gaucho de chiripá, botas de potro, y con su lanza por toda arma, se presenta en la casa de gobierno con este simple mensaje: — «Dice el coronel que haga herrar ahora mismo las mulas.— Retírese Vd.— ¿ Qué le contesto ?— Que se le ha dado órden de retirarse.» Comprendido que el defecto debía estar en que él no era jefe de la division, el caballerizo volvió á presentarse en las oficinas de gobierno con esta nueva misiva: «Dice el coronel que de órden del coronel Rivas hierra las mulas!—Retírese Vd.» fué la única contestacion, preparándose para lo que podía sobrevenir. El coronel Sandes había sido, segun se supo despues, apartado con dificultad del propósito de ir á atravesar con su lanza al gobernador que se obstinaba en no herrar las mulas.

Pasado el arrebato de cólera, el coronel se presentó en casa del gobernador, pasó toda la tarde con él sin hablar del incidente, en pláticas amistosas y mostrándose, como siempre, simpático y complaciente. De estas escenas estaba

llena su carrera. Su museo de heridas mostraba la causa en la súbita é indomable ignicion de su cólera homérica, terrible como el incendio, para amigos y enemigos indistintamente.

De su sucesor en el mando del primer regimiento recibió contestacion el gobernador de San Juan que no se moveria sin órden del general en jefe que estaba en la ciudad de Córdoba. Acontecía así pues, que el cuartel general del ejército en campaña estaba á ciento cincuenta leguas de sus tropas, y con el enemigo interpuesto entre las que obraban en La Rioja.

Como nada hubiera que modificase situacion tan tirante, fué comisionado el jefe de policía de San Juan para ir á Córdoba á exponer al general la situacion real de las cosas, y conjurarlo á que mandase órdenes á Mendoza de avanzar caballos y caballería de línea en auxilio de Arredondo á La Rioja, so pena de un desastre inevitable en San Juan, de todo punto al descubierto. Costóle al general aceptar la idea de un peligro por ese lado, y remediar á la situacion, como mandar una remonta de caballos. Despues de dos conferencias se obtuvo la órden de movilizar un escuadron del 1º escoltando quinientos caballos; órden que no pudo realizarse sino á fines de octubre, como se verá en adelante.

Con fecha 13 de octubre, escribía el general en jefe lo siguiente al gobernador de San Juan: « No creo inoportuno prevenir á S. E. que una de estas disposiciones es la que con fecha de ayer se comunica al señor general Rojo, á fin de que formando una columna fuerte de mil hombres ó mas si fuese necesario, (en Tucuman, á doscientas cincuenta leguas de San Juan), abra inmediatamente operaciones por Catamarca sobre la provincia de La Rioja, ó los puntos que designen las circunstancias, teniendo fundados motivos para creer que el expresado general Rojo se ha anticipado en la realizacion de aquella medida. »

Se persistía, pues, en la estrategia de la grande guerra, y el « inmediatamente ó á mediados de octubre », dadas las distancias, el cansancio y la falta de recursos, debía computarse en el mes de diciembre. ¡ El 20 de septiembre habría sido tarde !

Los extractos que siguen mostrarán la persistencia deses-

perada con que el gobernador de San Juan combatia aquel sistema feudal en juicios formados á doscientas leguas de distancia, desoyendo á veces las aserciones del que, en contacto con el enemigo, sabía hasta sus conversaciones, esperanzas y propósitos; y en el remedio próximo ó lejano estaban comprometidas, una provincia que podía ser saqueada de un dia á otro, siete en las que podría prender la chispa mal apagada del levantamiento. Así se contestaba: « Mendoza, septiembre 13: Con motivo del pedido que en fecha anterior hace al señor gobernador Molina de una *compañía ó de un escuadron de caballería* como única fuerza de esta arma con que puedo contar, creo conveniente hacerle algunas explicaciones... Pero esté V. E. en la persuasion de que si nuestra presencia fuese necesaria, el regimiento volará á ponerse á sus órdenes para contribuir á la tranquilidad de San Juan.— *Comandante Segovia.*

« Octubre 13. Veo por su carta del 11 que el *ya* coronel Arredondo debe haber batido al Chacho, y digo batido, porque tengo la mas entera fe en que así sucederá si acaso llegan á las manos, y por lo que me dice el general Paunero en el párrafo de carta que le transcribo, me confirmo mas y mas en esta idea. Espero que las próximas noticias que se digne mandarme V. E. serán mas satisfactorias; y que muy pronto podremos festejar un nuevo triunfo de nuestras armas, ó la pacificacion de La Rioja por cualquier otro medio.— *Segovia.*

¿Había algun otro medio que la victoria para destruir la montonera? Sí; el párrafo de carta transcrito decía así: « No obstante que, segun dice el general, es muy probable que no tenga lugar la accion, y que el Chacho trate de llevar á cabo la negociacion entablada. »

El coronel Arredondo transcribía por el mismo tiempo este párrafo de carta del general Paunero datada de Córdoba: «Septiembre 29: Por las noticias que tengo del Chacho debe encontrarse éste en Ota ó en el Chañar (estaba en Atíles, frontera de San Juan). Ha abierto negociaciones conmigo sobre la base de someterse quedando de simple particular en su casa, con tal que nombre gobernador de La Rioja al coronel Arredondo. Le he contestado que admitía el sometimiento de todos ellos, con la expresa condicion de no quedar en La Rioja, alejándose temporariamente

de allí, hasta que el país quede completamente pacificado en todas direcciones. Me cuesta creer que el Chacho acepte estas condiciones, y obro en el sentido de estrecharlo en un círculo de fuerzas, como para acabar de una vez con la montonera de La Rioja.»

En carta al gobernador de San Juan comunicaba el mismo plan, con los nombres de los amnistiados, Puebla, Potrillo, Agüero,, Ontivero, etc., y esta circunstancia característica que «el Chacho le había escrito muy enojado, porque no suspendía las hostilidades, diciéndole que si en adelante quería tratar, se acercase el general en jefe adonde él estaba, que todavía tenía medios de triunfar.»

Tambien al gobernador de San Juan le fué dirigida esta propuesta de pacificacion, y como no quedó de este negociado otro documento oficial, insertamos aquí *in integrum* las notas cambiadas, tales como se publicaron entonces en los diarios:

«Campamento general de los Llanos de La Rioja, Agosto 26 de 1863.

« El General de la Nacion:

« El Excmo. señor gobernador don Domingo F. Sarmiento:

« El que firma, con el deseo de terminar la incesante lucha en que se ve comprometido con las fuerzas mandadas por V. E. de esa provincia y de las demas, ha dispuesto dirigirse á V. E. para que le manifieste cual es el verdadero fin que se propone al hacer á estas provincias y la suya misma, una clase de guerra que no dará otro resultado que el constante derramamiento de sangre argentina, y el exterminio y destruccion total de las propiedades, porque si el infrascrito se ve en el caso de hacer uso de los intereses de su provincia para sostenerse, las fuerzas de V. E. que expedicionan á esta provincia con igual ó menos derecho no solo hacen uso de lo que precisan, sino que destruyen todo cuanto encuentran sin respetar las propiedades y vidas de los vecinos, haciendo así una guerra enteramente vandálica y destructora, muy indigna de un gobierno culto y civilizado, y que si la nacion entera ha puesto en sus manos los recursos con que cuenta, no lo ha autorizado por eso para exterminar á sus habitantes ni destruir y atropellar las propiedades particulares.

« En vista de esta dolorosa situacion á que ha quedado

reducido el país entero, se dirige el que firma á V. E. pidiéndole una explicacion de esta conducta, y de las razones que motivan al Gobierno Nacional á continuar en el tenaz propósito. V. E. sabe muy bien que no solo peleando se triunfa, y que con política y tomar medidas mas conciliadoras conseguirá lo que no ha de conseguir del modo que se propone.

« Persuadido queda el que firma que V. E. en representacion de ese gobierno pesará estas reflexiones é inmediatamente adoptará el camino que queda para terminar la guerra. No se negará el infrascrito ni se negarán sus compañeros de causa á aceptar un medio que sea prudente y admisible, una vez convencido por V. E. y hecha una proposicion justa.

« Queda el infrascripto esperando el resultado de esta y hasta tanto ofrece á V. E. las consideraciones de su aprecio y distincion. Dios guarde á V. E.— *Angel Vicente Peñalosa*.— *Ajenor Pacheco*, secretario en campaña.»

«San Juan, septiembre 2 de 1863.

« Señor don Vicente Peñalosa:

«He recibido una nota firmada por Vd. llamándose « general de la nacion », en la que dice « que deseando terminar la incesante lucha, se dirige á mí para saber cual es el verdadero fin que me propongo al hacer guerra á esa provincia » enumerando los males de ella, y pidiendo las razones que motivan al Gobierno Nacional á continuar en el tenaz propósito, indicándome que « no solo peleando se triunfa, y que con política y con tomar medidas mas conciliadoras, se conseguirá lo que no ha de conseguir del modo que se propone.»

« Sería faltar á la dignidad de un gobierno responder oficialmente á tales proposiciones; pero al contestarlas particularmente como lo hago, he creído que no es del todo inútil quitarle á los que tan impudentes notas le hacen firmar, el pretexto de haber sido desatendidos.

« Llámase Vd. general de la nacion, y con este título se dirige á un gobierno. ¿Obedece Vd. al presidente de esa nacion, manteniéndose en armas? ¿El ser ó haber sido general, le da á Vd. títulos para reunir fuerzas?

« Y al quejarse de los males que Vd. mismo hace sufrir

á La Rioja, ¿obedece Vd. al gobierno de esa provincia, ó está Vd. investido de algun poder legal?

«El Gobierno Nacional, al dar instrucciones para contener las depredaciones cometidas en Rio Seco y Rio de Sauces por gentes armadas salidas de los Llanos, debió contar con que un general de la nacion, como se llama Vd., concurriese con su esfuerzo á mantener la quietud y castigar á los malvados.

«El coronel Sandes se lo indicó así el 5 de abril desde Rio Seco, pidiéndole la captura de los que habían perturbado la paz y que habían vuelto á asilarse en los Llanos. No tenía Vd. que quejarse hasta entonces de haber sido molestado, ni sospechado siquiera de connivencia en el atentado. ¿Qué contestó Vd? Contestó que no los aprehendía porque habían invadido á San Luis y Córdoba por órden suya. Pocos días despues anunció Vd. en una proclama, llamándose general en jefe del ejército del centro, que se proponía obrar una reaccion. Esos mismos que Vd. decía haber obrado por su órden ántes, volvieron á invadir á San Luis, mientras que Berna Carrizo, que Vd. había hecho gobernador de La Rioja, Cárlos Angel y otros de sus partidarios, invadieron á Catamarca.

«Todos estos atentados los había perpetrado Vd. antes que un solo soldado del ejército nacional ni de las provincias hubiese penetrado en el territorio de La Rioja, adonde se dirigieron fuerzas que á fines de mayo lo derrotaron á Vd. en las Lomas Blancas.

«No tiene Vd., pues, disculpa. Como general de la nacion fué Vd. traidor y rebelde, sin que hasta ahora haya podido ni pretendido siquiera alegar un cargo contra el Presidente de la República, que le conservó ese título de general, y que contó con la lealtad que Vd. le debía.

«¿Podría Vd. alegar algun agravio de parte del gobierno de San Juan? Si hoy lo pretendiera, tendrá que confesar que nunca lo manifestó Vd. antes, para ser satisfecho. El gobierno de San Juan tuvo por el contrario motivos de queja de Vd.

«Prescindo de los ganados que á pretexto de marcas desconocidas tomó Vd. de vecinos de Valle Fértil.

«Cuando un Agüero, sanjuanino, á quien mi gobierno no había perseguido, asilado en los Llanos, entró en las Lagunas y las saqueó de ganados y caballos, llevándose el

botín á los Llanos, estropeando y robando de su dinero y propiedades á varios transeuntes, entre ellos dos franceses, el gobierno de San Juan reclamó, como era de su deber, pidiendo los reos de un delito cometido en su jurisdiccion. No era este un acto de guerra, pues Vd. mismo estaba en paz y reconocía las autoridades nacionales y provinciales. Ordenándole á Vd. su gobierno contuviese esos ladrones, Vd. contestó que habiéndolos desarmado, creía mejor perdonarlos que castigarlos, y esos mismos ladrones son los que mas tarde invadieron por órden de Vd. Rio Seo, Rio de los Sauces, San Francisco, etc.

«Con estos hechos y los posteriores Vd. dejó burlada la confianza del presidente, que con política y con tomar medidas conciliadoras, como Vd. lo propone ahora, creyó que podría pacificar La Rioja. «No se negará, dice Vd., ni se negarán sus compañeros de causa, á admitir una propuesta justa.» ¿Pero quién respondería de la lealtad y buena fé suya y de sus compañeros, para cumplir con lo estipulado? ¿No engañó ya al presidente? ¿No ha declarado Vd. que iba á obrar una reaccion contra ese presidente? ¿Puede Vd. estorbar á sus compañeros Pueblas, Lisondo y otros, que en medio de la paz invadan las campañas de Córdoba, y San Luis; Agüero las Lagunas de San Juan; Varela ó Angel á Catamarca? Y si puede hacerlo, ¿por qué no lo hizo en abril, cuando Vd. era general de la nacion y gozaba del prestigio que sobre esos cabecillas le han quitado sus derrotas continuas y su incapacidad de hacerse respetar?

«El gobierno nacional podrá obrar en la esfera de sus atribuciones como mejor lo estime conveniente; pero yo no tengo autorizacion para dejar impunes la serie de atentados cometidos por Vd. y sus compañeros.

«Mucho debe sufrir la provincia de La Rioja con la presencia de fuerzas nacionales, y mucho mas con las montoneras que Vd. ha reunido, pues ya dice Vd. en su nota que se ve en *el caso de hacer uso de los intereses de su provincia*, como si La Rioja fuese á fuer de llamarse Vd. general de la nacion, provincia de Vd. y suyas las propiedades de los vecinos. Recuerdo que el mismo uso han hecho Vd. y sus compañeros de los intereses de los vecinos de Córdoba, de San Luis, de Catamarca y de las campañas de San Juan donde

sus hordas indisciplinadas han entrado por órden de Vd., y que mayores son los sacrificios que se han impuesto todas las provincias y el gobierno nacional, para resistir á agresiones vandálicas que han tenido por único instigador á Vd., segun sus propias declaraciones y proclamas.

«¿Cuál debe, con tales antecedentes, ser el motivo del gobierno nacional al llevar adelante la guerra en La Rioja? El buen sentido debiera indicarle que no puede ser otro que dar garantía á las vecinas provincias de que en adelante no serán robadas de sus propiedades, invadidas por los aventureros, sus compañeros de Vd. en atentados; y habiéndose Vd. rebelado contra toda autoridad constituida y declarádose general en jefe de un ejército del centro, para una proyectada reaccion, capturarlo, para someterlo al rigor de las leyes. Ese es al menos su deber. Como son jefes del ejército nacional los que han penetrado en La Rioja con tropas disciplinadas á quienes no se permite ó tolera el robo, como lo hace Vd. por impotencia quizá para reprimir el desórden, me creo autorizado á negar los cargos que Vd. hace á su conducta, sin entrar en otros pormenores que sería ridículo discutir con Vd.

«Muchos mas daños puede Vd. inferir todavía á estas pobres provincias, retardando indefinidamente la época de restablecerse de los quebrantos que los desórdenes de Vd. y demas malvados que le acompañan han causado.

«Sería vergonzoso que Vd. solo contra la voluntad de las gentes honradas, obre, á fuerza de destruir propiedades, paralizar el comercio y mantener la alarma, un cambio de la situacion política en el país. Ningun gobierno puede reposar sobre tan desdorosa base, y el gobierno nacional abdicaría todo sentimiento de deber y de honor si consintiese en que por ahorrar sacrificios, prevaleciese ese sistema de irrupciones á las otras provincias, acaudilladas por el primero que lo intente.

«Seguro de que Vd. no tiene de qué quejarse del gobierno de San Juan, que ningun mal le ha inferido ni exigido nada de Vd., tengo el honor de suscribirme su S. S. — *Domingo F. Sarmiento.*»

La dignidad del gobierno estaba por lo menos salvada, y siempre es bueno poder decir: todo se ha perdido menos el honor.

EL CHACHO EN SAN JUAN

Habíase mandado en comision á Buenos Aires al jefe de policía para solver los reparos que la contaduría pudiera hacer á las cuentas de las sumas gastadas en la guerra y anticipadas por el gobierno provincial al nacional. Su inteligencia y probidad, el ser primo carnal de uno de los ministros, circunstancia atendible para ser oido con simpatía, y el haber sido encargado de recibir y entregar caballos, mulas y ganado, lo que constituía el principal ítem de la deuda, hacía de este individuo el mas adecuado para llenar su mision. Llegaba, en efecto, á tiempo de que la contaduría volvía las cuentas con numerosos reparos, concentrados en un largo informe en que se suponía existentes en San Juan numerosas partidas de animales; pero habiendo el señor Rojo presentado los recibos de los jefes del ejército y otros comprobantes, la contaduría declaró en nuevo informe que las cuentas de San Juan estaban comprobadas con superabundancia, aconsejando su pago. Para no volver mas sobre este asunto, añadiremos que despues de concluída la guerra, por un deplorable olvido de lo obrado, se dirigió una nota en nombre del presidente, *estrañando* que no hubiese en San Juan caballos de propiedad nacional.

Pero del viaje del jefe de policía á Buenos Aires queda otro documento que muestra las impresiones de entonces, aún despues de hablar con los ministros. En 25 de Octubre, escribía don Camilo Rojo desde Buenos Aires al gobernador de San Juan: «He recibido sus cartas del 24 y 30 del pasado. Por cuanto en ellas me dice comprendo perfectamente cuál es la situacion de San Juan. No puede ser peor, sobre todo desde que el egoísmo se atrinchera en las decantadas garantías constitucionales, y son muy capaces de que con ellas den al Chacho la provincia y la misma constitucion, para que él las interprete como sabe hacerlo. Todo ello es lamentable, y Vd. sabrá dejar á un lado las mezquindades de los constitucionalistas de nuevo cuño, y salvarlos, para que vean que con la constitucion escrita no se defienden las garantías y el honor de los pueblos. Se necesitan ganado, caballos y otros elementos de guerra, y esos que se esconden detrás de las doctrinas constitucionales, deben salir los primeros. Esta será siempre la manera de hacerse acreedor á

pedir, en estado normal, el respeto y privilegios que la constitucion acuerda á los ciudadanos y á la propiedad.»

El general Paunero en carta del 14 de Octubre, como si en todas partes se presintiesen los estragos que estaba produciendo la circular, y mas el folleto desapiadado que la confirmaba dos meses mas tarde, escribía desde Córdoba: «No creo que ante la inminencia del peligro los sanjuaninos se dejen saquear *inconstitucionalmente* por el Chacho, por no dar á Vd. todos los recursos del modo mas *constitucional* posible; pero si dan lugar á que aquello suceda, que con su pan se lo coman. Mas, la historia y la República le harán á Vd. un cargo tremendo por no haber salvado á San Juan por salvar las formas... ¡El unitario!»

El lector necesita un antecedente para comprender este cargo de unitario. En la *Vida de Quiroga*, de que es complemento este último episodio de la montonera, el autor había hecho el retrato político del antiguo unitario, cuyos rasgos describía así: «el antiguo partido unitario, como el de la Gironda, sucumbió ¡hace muchos años. Pero en medio de sus desaciertos y de sus ilusiones fantásticas, tenía tanto de noble y de grande que la generacion que le sucede le debe los mas pomposos honores fúnebres.

«Me parece que entre cien argentinos reunidos yo diria: este es unitario. El unitario tipo marcha erguido, la cabeza alta; no dá vuelta aunque sienta desplomarse un edificio... tiene ideas fijas, invariables; y á la víspera de una batalla se ocupará *todavía de discutir en toda forma un reglamento, ó de establecer una nueva formalidad legal;* porque las fórmulas legales son el culto exterior que rinde á sus ídolos, la *constitucion*, *las garantías individuales...* Es imposible imaginarse una generacion mas razonadora, mas *deductiva*, y que haya carecido en mas alto grado del *sentido práctico.*»

¿Era por ventura el que había escrito veinte años antes esto, quien estaba estableciendo en circulares y folletos nuevas fórmulas legales en favor de las garantías individuales? ¿Era él quien carecía de sentido práctico? Lejos de eso, apenas vió que el gobierno nacional insistía en su inoportuna idea, tragándose sus razones, que las tenía muy buenas, salió por donde le permitieron escurrirse, ahorrando al país un feo espectáculo, como sería el de dos funcionarios empleando las formas oficiales para lucir sus habilidades y

ciencia, con detrimento de la autoridad que investían. Hizo mas, y fué alentar á otros gobiernos á soportar la desairada situacion que se les hacía, y sacrificarlo todo en aras del deber. En 31 de agosto escribía al gobernador de Mendoza: « He recibido su estimable del 28, anunciándome los esfuerzos que hace para responder á las exigencias de la situacion. Grima da ver al gobierno nacional, como unos chiquillos, metiendo bulla con el estado de sitio, mientras que nos deja aquí en las astas del toro, esperando nuestros actos y sacrificios para aprobarlos ó desaprobarlos. Y sin embargo, necesitamos ser superiores á todo, ó reventar. Le aplaudo su ecuanimidad y su resignacion. Es imposible que la República toda no le haga justicia y á mí tambien.

« Por la nota que adjunto al comandante Segovia, verá la situacion crítica en que supongo al coronel Arredondo; y si Vd. recuerda el trabajo que nos ha dado la reaccion, batida en todas partes, imagínese lo que sucederá si obtiene una ventaja sobre el ejército de línea que es el único freno que la contiene. Si Arredondo es vencido por falta de caballería, los progresos de la montonera serán incontrastables. »

Pero mucho antes de llegar las dos primeras cartas en que se empujaba al gobernador de San Juan á dar coces contra el aguijon, había éste convocado á los principales capitalistas y ciudadanos influyentes, para exponerles la situacion y la necesidad de conjurarla por un último y supremo esfuerzo. El mal era irreparable sin embargo. El pueblo estaba agotado de recursos, ya cansado de guerra que todos los dias se daba por terminada para principiar de nuevo y exigir nuevos sacrificios, y las circulares habían destruido en el gobierno toda autoridad, en el gobernador toda influencia y respeto. Era aquel una nave sin gobernalle; á éste se le podían ver bajo la banda celeste, las impresiones del látigo de la polémica que había humillado su suficiencia. Su voz al dirigirse á aquella asamblea había perdido la vibrante energía que da la conviccion y el derecho. Ahora hablaba como un amigo á otro, con la desconfianza de quien está leyendo en los semblantes la réplica y la incredulidad.

Expuso, sin embargo, el objeto de la convocacion: Peñalosa estaba interpuesto entre San Juan y el coronel Arredondo; á pie éste, sin poder moverse. Esperaba mandarle unos pocos caballos de Jachal y quizá le llegarían mas de

Mendoza; pero no había momento seguro mientras tanto el cura actual del Valle Fértil, les diría lo que había oído al Chacho en persona, cuando con imponente fuerza había tomado aquella villa; podía el gobernador defender la ciudad con infantería hasta esperar auxilios de afuera; pero no podía salvar los departamentos rurales por falta de caballería; y un dia solo que fuesen ocupados por la montonera, medio millon de pesos costarían las devastaciones, y la guerra se prolongaría indefinidamente con los recursos y hombres que allí tomarían; no había esperanzas de socorro de afuera, habiendo agotado todos los esfuerzos para procurarlos, y era preciso improvisar medios propios de defensa. Pedía, pues, no al patriotismo sino al interés de cada uno, un empréstito para levantar soldados, pagar los pocos en actual servicio y salvar las propiedades.

Nombráronse comisiones, propusiéronse expedientes, indicóse un empréstito de treinta mil pesos garantido por el tesoro nacional y á mas por la provincia; hubo reuniones tres dias consecutivos; bajó el empréstito á diez y siete mil; discutióse de nuevo y bajó últimamente á siete, lo que el gobernador aceptaba, recordándoles lo de las caperuzas del sastre de Don Quijote, por cuyo sistema podría hacer una *defensita*, decía, de valor de mil pesos. Convenido en siete mil, al cobrarlos, algunos se negaron á enterar sus cuotas, y todo quedó en nada. ¡No había gobierno!

¿Era este el caso de seguir las indicaciones del general Paunero, ó del señor Rojo, de tomar los recursos donde los hallase y salvar al país? Pero el gobierno nacional en su segundo escrito había establecido que los *damnificados* podían entablar demanda ante juez, y recuperar con costas lo tomado. Si el Chacho no venía, el gobierno nacional protestaba la deuda hija del miedo ridículo, y el juez la mandaba pagar al que la contrajo.

El 12 de octubre antes de cruzar los brazos, y confiar exclusivamente en la Providencia, comunicando al de Mendoza las últimas noticias recibidas, decía: « Una batalla en Patquia que está á sesenta leguas de San Juan, tendrá lugar en dos ó tres dias de la fecha... Sería, pues, en buena estrategia, llegado el caso de hacer avanzar el regimiento de línea hasta San Juan y en último caso *hasta Jocoli siquiera*, en donde estaría en franquía al primer aviso... »

Era lo que ya había aconsejado, aproximar á las Lagunas el mismo regimiento en vida de Sandes, cuando Arredondo marchaba á Mendoza y debía librarse batalla á Clavero. Como es prohibido avanzar sin dejarse retirada, nunca debe contarse con la victoria para la continuacion de la resistencia. Si Arredondo era vencido ó paralizado en los Llanos, San Juan caía en manos del Chacho, y la guerra continuaba sin término probable.

Una esperanza brilló al fin. El gobierno de Mendoza anunció que el 20 de octubre salían de Mendoza los quinientos caballos pedidos para el coronel Arredondo, convoyados por 140 hombres, mitad de línea al mando del mayor Irrazábal. Hasta el oficial elegido era de buen agüero. En San Juan se prepararon herraduras y herradores, y llegados en efecto el 24, se encontró que la mayor parte no venían en estado de emprender campaña tan larga; pero reemplazando los de servicio de la tropa con mulas, y dándose maña, el 28 estaban al extremo opuesto de la poblacion, prontos á entrar en el desierto, con noventa infantes de línea que se mandaban de refuerzo para la custodia de los caballos de que dependía la seguridad de San Juan, y la movilizacion de la division del coronel Arredondo á retaguardia del Chacho. Por entónces debían haber salido tambien de Jachal doscientos caballos, con buena escolta, que por otra vía tentarían á abrirse paso y llegar al ejército en campaña.

En el campo enemigo había ocurrido esos dias una escena que por singular y característica merece recordarse. Debía tener el Chacho mas de sesenta y seis años á la sazon. Su asombrosa facultad de burlar al enemigo, trasladándose á distancias inconcebibles y nunca presentidas, no ocultaba á sus secuaces su constante mala suerte en los encuentros con quien lograba salirle al paso. Un millar de ellos por lo menos habían perecido en las derrotas, porque los heridos gravemente abandonados á la naturaleza, contaban entre los muertos. En el campo del viejo Nestor había tambien jóvenes Aquiles que fascinaban á la turba con su valor y energía. El mayor Irrazábal, que en Punta del Agua iba lanceando prófugos, llevaba cerca á Ontivero, á quien le oía decir con voz entera: «un oficial viene cerca, levanten los caballos, no dejen el camino;» y otras frases de consejo

y mando para escapar al peligro. Estaba casado en una toldería de indios de la pampa, y este emparentamiento con las tribus salvajes, da siempre prestigios de valor. Los Saa habían hecho su carrera en las indiadas, y sin mas caudal uno llegó á ser brigadier general de la Confederacion en un año de atentados. Ontivero tenía su política tambien, que oponía á la mansedumbre del Chacho, pedía degüellos, confiscaciones para remontar, decía, el partido como en los buenos tiempos de Rosas. Una fraccion de la montonera compuesta de cuatreros de San Juan, Córdoba, San Luis y oficiales de Benavides y perseguidos de la justicia, obedecía sus órdenes, y de la escasa infantería íbase haciendo un pedestal de poder.

Las murmuraciones que excitaban tan largos padecimientos y tantas fatigas, iban creando una oposicion en el seno de la montonera; y cuando Ontivero creyó llegado el momento, se presentó osadamente con un revólver en el rancho en que estaba el Chacho, á echarle en cara su incapacidad de dirigir operaciones, su política tímida y la necesidad de un cambio, ó de lo contrario no seguirían mas á sus órdenes. El Chacho, sin perder su serenidad, no se dejó intimidar un momento, y á su vez enrostró á Ontivero sus *barbaridades*, las contribuciones que había arrancado á vecinos pacíficos de los Llanos, y las maldades y violencias que los deshonraban á todos. La contienda se fué encendiendo, pues este era el punto principal del litigio. Ontivero quería que no hubiese vecinos pacíficos sin ser por esto solo enemigos y tratados como tales; era necesario hacerse temer y así sacarían recursos como Quiroga. Un rasgo de ironía del Chacho, con su golpeado acento, daba sabor acre á la disputa. «Si es tan guapo, le decía el Chacho, ¿por qué corrió en Punta del Agua? No dirá que yo tuve la culpa. Si es tan guapo, amigo ¿por qué no va á buscar á Arredondo que está á pie en La Rioja? Si es tan guapo, vaya pues á San Juan donde gobierna un *dotor*. ¿Por qué no va, pues? Qué ha *dir*, amigo!» Pero el Chacho se sentía atacado en su autoridad de patriarca autócrata, y por la primera vez sometidos á discusion sus actos; y viéndose apostrofado, y desconocida aquella, enderezó, siempre hablando, hácia donde estaba su caballo, y echándose en-

cima con el desgarbo que es de buen tono entre los gauchos, dijo: «á lo que estoy viendo yo estoy por demas aquí y no quiero ser estorbo para otros mejores que yo;» con lo que animó su caballo por la senda que por delante tenía, y siguió sin ostentacion y sin prisa hácia su casa. Muchas veces se ha repetido esta escena en la historia. San Martín en Lima!

La muchedumbre atraída por las voces, viendo á su antiguo jefe alejarse, movida por sus razones, y por escena tan torpe, fué requiriendo los caballos, y uno en pos de otro siguiéndolo por la estrecha senda á paso lento. El movimiento se comunicó á todo el campo; la infantería pidió seguirlo, y Ontivero se encontró al fin solo, con unos cuantos pícaros de su parcialidad. La autoridad estaba restablecida, y el Chacho vuelto á su acostumbrada tranquilidad de ánimo. Al dia siguiente Ontivero se presentó al Chacho y en sentidas palabras le mostró su arrepentimiento, con lo que la concordia se restableció entre los capitanes, y sólo se trató ya de salir de tan prolongada inaccion.

El 29 de octubre por la mañana, reanudemos el hilo de los sucesos, un paisano pidió permiso para hablar con el gobernador de San Juan; dijo ser soldado de la division del coronel Arredondo, haber caído prisionero de la montonera, servido en ella unos dias, hallándose en un ataque en que trataron en vano de arrebatar la caballada que le iba de Jachal.—¿Llegó la caballada? Estamos salvados! fué la interrupcion del gobernador.

El paisano argentino tiene, porque el árabe su abuelo es vivaz, la compostura y calma imperturbable del indio cuando habla. Su gala es no mostrar señales de emocion ó interés.—Pero otra noticia vengo á darle, continuó el paisano, reanudando su historia interrumpida; hallábamonos en Valle Fértil cuando se recibió órden del general Peñalosa de marchar con la gente que allí había y alcanzarlo en los Papagayos, camino de San Juan... —¡Qué!...—Y todos marcharon con Agüero... —¿Pero por las fisonomías creyó Vd. que esto era de veras?—De veras, señor.—¿Y cuándo debe llegar entonces?—Ha debido llegar ayer, ó estar llegando hoy...

Estábanse dando órdenes á los comandantes de una

fuerza de ochenta hombres de avanzada en Angaco, y se buscaba el comandante de cincuenta Guías, situado en Caucete, y entonces sin licencia en la ciudad, cuando la emocion del jefe de policía que llegaba apresurado, hizo anticipar la afirmacion y la pregunta: el Chacho! ¿dónde?—En Caucete.—¿Quién lo dice?—El juez de paz á quien vienen corriendo...—Vuele y haga disparar dos cañonazos de alarma y tocar á arrebato!—No hay tiempo.—Al oficial de guardia de Rifleros, al paso, que corra con los soldados que tenga y se meta en el cuartel de San Clemente!

Los minutos necesarios para requerir caballos y armas bastaron para llegar al cuartel al mismo tiempo que los cincuenta rifleros. La artillería, parque y armamento, estaban salvados á lo menos.

Por todas las calles corrían al llamado soldados y oficiales de guardia nacional al cuartel, y en media hora doscientos, en una trescientos infantes respondían ya de la ciudad. El Chacho ni sus avanzadas se acercaban todavía.

La Providencia que se burla de las combinaciones de la prevision humana, ó se compadece de la suerte de los pueblos víctimas del error de sus mandones, habia hecho una de las suyas cuando no pone su visto-bueno para castigo. El vecino que debia proveer de ganado para la marcha al convoy de la caballada, habíalo dado de reses flacas, y el mayor Irrazábal detenídose á cambiarlas por mejores.

Sin este accidente trivial, á esa hora habría desde el dia anterior estado á veinte leguas y necesitado deshacerlas para regresar. Estaba, pues, á seis leguas del enemigo. La provincia estaba salva si solo sabían los hombres aprovechar de esta muda y clemente indicacion de la Providencia. Al mayor Irrazábal se le despachó á la Punta del Monte la órden siguiente: «San Juan, octubre 30. Acaba de tenerse noticia que las fuerzas que se han introducido en el departamento de Caucete constan de cuatrocientos hombres (siguieron llegando todo el dia). En este concepto hará Vd. todo lo posible por caerles encima por la Puntilla de Caucete, y en caso de no poderlo hacer así, tomará Vd. el paso del Alto de Sierra (en frente de la dicha Puntilla) por donde se vendrá Vd. á esta ciudad.»

Era preciso en el entretanto combatir el pánico con la aparente calma y con el movimiento de aprestos. A un viejo militar que sugería avanzar, como era del caso, dos piezas de artillería á la próxima calle ancha, el gobernador mostrándole el puño cerrado, le dijo: —¿Comprende, mi coronel, este plan de operaciones? ¡Los cañones aquí! Defiendo el cuartel y defenderé lo mas que pueda hasta donde dé la cuerda y nada mas. Necesito un punto fuerte para resistir hasta que llegue el regimiento de Mendoza que ya pido, ó Arredondo que ya tiene caballos. Los que no quisieron prepararse, sufrirán en los departamentos lo que Dios les tenga preparado. Yo no respondo por ahora sino de este cuartel.

La artillería estuvo luego en posiciones al frente; la infantería recibió municiones y fusiles flamantes; trescientas cabezas de ganado fueron traídas al cuartel, y cuatro horas despues cuatrocientos infantes tranquilos, llenos de confianza, sin entusiasmo ni algazara, con cuatro piezas de artillería y cien hombres á caballo, podían responder de la seguridad de la ciudad y los suburbios rurales á una legua en rededor.

Caucete está á cuatro exactas de la plaza de armas, mediando un rio y dos leguas de campo salitroso. Un vigía colocado con anteojo en una de las torres de la Catedral pudo pasar cada media hora parte sin novedad por aquel lado. El mayor Irrazábal había acusado recibo de la órden; y mas tarde, de hallarse en movimiento en busca del enemigo seis leguas á su retaguardia. ¿Qué se aventuraba en caso de mal éxito? Los noventa infantes de línea podían echarse al rio y con la noche cubrir su retirada á la ciudad. De la caballería, ciento veinte milicianos se dispersarían, y los setenta y cinco de línea, dejando algunos muertos, se retirarían formados con su jefe. ¿Qué se ganaba si el golpe salía bien? Salvar medio millon de propiedades saqueadas, ganados, caballos, mulas, en Caucete, Angaco, Albardon; estorbar el levantamiento de mil parciales de la montonera; evitar que proveyéndose ésta de medios de movilidad, prolongase la guerra seis meses con ventaja, Dios sabe con qué consecuencias.

A la caída del sol, con el anteojo del vigía se veía primero mucho polvo dentro de una calle de álamos, la principal de

Caucete, y todo el paisaje circunvecino despejado; mas tarde, unas líneas ténues á guisa de celajes en el médano pálido que se divisa mas lejos sobre la faja verdinegra de las bellas plantaciones de Caucete y á la falda del Pie de Palo. ¿Serán derrotados?—Nuestros no, porque los polvos vendrían hacia el rio. El crepúsculo enturbió aquellas fugaces imágenes; y luego la noche hizo caer lentamente su negro telon sobre el proscenio donde acaso se estaba jugando la suerte de la República, ante dos espectadores silenciosos y preocupados que trataban de adivinar desde una torre por platea, lo que representaban en aquel lejano teatro. ¿Una tragedia? La noche avanzaba en silencio. Los fuegos de los vivaques en la Plaza de Armas en que estaba la pequeña, pero robusta fuerza, dejaban ver caras serenas y varoniles. En el cuartel un estado mayor de oficiales y empleados civiles, trataba de interrumpir el silencio que á cada rato se hacía, especie de sueño de la angustia. Uno dijo: les contaré á ustedes un cuento. Un viajero inglés se había internado en los bosques de la India, y llevado del ardor de la caza, olvidádose de las horas. La noche lo sorprendió, y hubo de asilarse en un *bungalow*, rancho construido exprofeso para refugio contra las fieras que pululan en aquellas selvas. No bien entraba cuando un enorme tigre de Bengala que lo habia olfateado, bramó á cierta distancia, y llegó á poco á la puerta del *bungalow*; pero como por la oscuridad no se atreviese á entrar, acostóse gruñendo y azotándose los flancos con la cola. Y mi inglés y el tigre pasaron así la noche contemplándose el uno al otro. Ya se puede calcular quien á quien se la juraba para cuando amaneciese el dia siguiente. El pobre inglés se echó en brazos de la muerte; pero como no es posible estarse muriendo de miedo toda una noche sin descansar un rato, el inglés empezó al fin á sacar cuentas á solas. Primero se acordó de sus caballos y perros, despues de su familia, y en seguida de la Inglaterra, porque era muy amante de su país que acaso no volvería á ver; en seguida recordó los peligros de que había milagrosamente escapado en doce años de viajes, cuatro naufragios, dejado por muerto por los beduinos, y cien percances mas; y luego el cuerpo es una filigrana que uno no sabe como vive, con mil reflexiones mas ó menos filosóficas, que lo lleva-

ron á la conclusion de que es mas difícil morir que lo que muchos se imaginan; luego, se dijo, de alguna manera habré de salir del aprieto.

Ya empezaba á aclarar y el tigre á menear la cola y á relamerse los bigotes, cuando el inglés creyó oir á lo lejos ladridos de perros. El tigre echó una mirada de soslayo hácia donde se oía el ruido, y el inglés se le rió en sus barbas diciendo para su colecto: era seguro, de alguna manera se salva uno. Esta es la moral del cuento: ¡escuchen por si ladra algun perro! Entraba á la sazon un comandante que depositó con precaucion al oído del jefe esta frase: ¡un derrotado que llega!

Examinado aparte dijo que se habian batido en Caucete y sido derrotados.—¿Y el mayor Irrazábal?—No lo ví en la confusion.

Dos derrotados mas, un oficial. Interrogado éste dió mejores detalles, sin saber más del paradero del mayor. Un soldado de línea, herido; un sargento de línea; tres mas de línea, heridos; siete por todos. ¡Estábamos frescos! Teníamos en heridos la décima parte de la tropa de línea, y si había tantos muertos y otros tantos dispersos, había un tercio fuera de combate. Tiempo era de pasar oficio á Mendoza sobre lo ocurrido pidiendo que acelerasen la marcha, y avisar por vía que se les indicaba el dia que estarían en tal punto, para hacer una salida con la infantería. ¡Oh, si hubieran avanzado siquiera hasta Jocolí cuando se les previno! El chasque á la puerta, la nota lacrada, todo quedó ahí, porque heridos y sargento decían que despues de un terrible encuentro á pié firme donde ellos quedaron, el mayor seguía adelante con una *poquita* gente y se perdió en la nube de polvo.

Una disputa se oía en la cuadra vecina.—¡Aunque sea oficial miente!—Yo he salido despues que se ha acabado todo.—Yo llevé la infantería.—Hemos triunfado. ¿Ladraban al fin los perros? Era el ayudante D. Ignacio Sarmiento vecino de Caucete, que había sido sorprendido allí por la entrada de la montonera, tenido tiempo de despachar su familia, y escondídose en los montes para saber la verdad y traer noticias. Viendo desde su escondite pasar al mayor Irrazábal, se le incorporó, asistió al combate, tras-

ladó á su casa á los heridos y aconsejó volviendo atrás al capitan de infantería que se mantenía en la calle por falta de órdenes, montar en sus mulas la tropa é ir al alcance de Irrazábal que con solo setenta hombres iba arrollando una montonera de ochocientos. A tiempo llegó la infantería de que la montonera avergonzada de huir delante de aquel puñado de valientes, se rehacía y presentaba de nuevo batalla. La infantería echó pié á tierra tendió una guerrilla, el sol se entraba á la sazon, y la montonera dando la espalda, enderezó los caballos al desierto, sin haber comido ese dia, muerta de sed y de fatiga, y sin dormir dos!

Las campanas anunciaron al pueblo tan fausta nueva á las once de la noche, el parte escrito se recibió á las dos de la mañana, se trascribió á Mendoza para que no hiciesen tarde lo que debió hacerse diez dias antes, y todos reposaron de un dia de labor, sobresalto y emosiones comprimidas.

En el parte del encuentro de Caucete se recomendaba al mayor Irrazábal en estos términos: «Hoy que sabemos que Peñalosa al frente de 1.200 hombres perfectamente montados y con el desierto y la desesperacion á la espalda, no ha podido resistir al mayor Irrazábal que lo combatía con ciento treinta hombres en definitiva... S. E. comprenderá que este hecho de armas, coloca al mayor Irrazábal y los valientes que lo acompañaron en el rango de los héroes. Riobamba con Lavalle, ó Angaco con Hacha, solo pueden presentar hazañas de este género».

Y al mayor: «Al darle la órden á las nueve y media de la mañana del dia de ayer, de caer sobre el enemigo, sabiendo pequeña fuerza con que Vd. contaba, y no pudiendo hasta esa hora conocer con certidumbre la del enemigo, estaba seguro de las vigorosas manos á que encomendaba la suerte de la provincia. El infrascripto se complace en tributar á su valor personal y pericia militar el homenaje de la gratitud de un pueblo, recordándole que fué el jefe que le acompañó en 1861, en la expedicion á San Juan, que vió en Vd. y sus treinta soldados, las primeras avanzadas del ejército libertador.»

LAS COSAS COMO SON

Tres dias despues de esta noche angustiosa, el gobernador de San Juan, dejaba la procesion religiosa que bendecía el nuevo cementerio el dia de ánimas, para trasladarse á Caucete á dar un abrazo al coronel Arredondo, que si bien llegaba dos dias despues de terminado todo, había encontrado la montonera en fuga y héchole ciento y tantos prisioneros. «Por salvarlo, coronel, le dijo, he salvado á San Juan y me he salvado yo! ¡Qué dia el 29!» El coronel Arredondo, poniéndole una mano sobre el hombro, le replicó: «Pero fué un solo dia! Imagínese lo que sería para mí cinco mortales, tirado en el campo, con mi division á pié, apenas me llegan sus caballos y los que mandaban de Chilecito y salgo en busca del Chacho, sé por las mujeres y los licenciados, que me llevaba dos dias adelante á San Juan. No he dormido ni comido de afliccion temiendo lo que habría sucedido, hasta que divisando la montonera de regreso, comprendí que había sido derrotada, sin poder atinar cómo ni con qué fuerzas!»

Al huir de Coucete, Ontivero tomó con un grupo de sus parciales el camino de las Lagunas, en el que robaron una tropa y se dirigió á San Luis, adonde se hallaba por segunda vez el general Paunero, acaso á fin de colocarse en posicion conveniente para dirigir la guerra. Creyendo que aquel grupo era todavía un núcleo persistente de montonera, pidió á Mendoza el regimiento de línea. Regresado éste á Mendoza, con la dispersion de los grupos, un mes despues apareció una indiada al frente del Fuerte Mercedes al sur de San Luis, acaudillada por Ontivero, que volvía por este medio atroz á probar fortuna. Habiéndose acercado á la débil trinchera con ánimo de reconocerla, un francés, se dice, le puso una bala en la frente y lo dejó tendido. Los indios amedrentados volvieron bridas hácia sus toldos, terminando con un tiro y un muerto esta última intentona de aquel bandido.

Así acabaron su existencia el Chacho y Ontivero, y así desapareció batida, escarmentada y destruida, la montonera de los Llanos que principió con Quiroga en 1826 y continuó sus depredaciones con el Chacho hasta 1863. Si la guerra

civil ha de encender en adelante sus teas en la República Argentina, no será ya en Atiles, en Santa Fe, ó arroyo de la China, donde se alzará el pendon de la rebelion de paisanos de á caballo.

Como elemento de guerra acabó por ser impotente, y la derrota en Pavon de sus representantes políticos, ó en Caucete de su núcleo primitivo, ha puesto fin al movimiento. El ferrocarril transformará la pampa dentro de poco, y los recuerdos de sus escenas y sus héroes quedarán mejor que en las novelas de Cooper, en tipos reales y en leyendas populares.

Pero la montonera sucumbió en Caucete ante la completa rehabilitacion de la caballería regular que, con Irrazábal, aquel dia tocaba á su apogeo de consistencia y empuje, acometiendo sin vacilar fuerza númerica infinitamente superior, pugnando sin desconcertarse hasta vencer la resistencia y dar la victoria. Desde el 2º de coraceros, último cuerpo de caballería que quedó organizado despues de la guerra del Brasil, no se había repetido lo que con aquel cuerpo era frecuente, á saber, mandar una mitad de caballería á disipar un grupo de montonera, sin contar su número, y conseguirlo siempre.

El hecho de armas de Caucete era, pues, lo que los franceses llaman una accion *d'éclat*, y su ejecutor acreedor á la distincion que en todos los ejércitos se concede á estos rasgos de valor; pues que en Irrazábal no era solo digno de premio el empuje mecánico de su regimiento, sino el acometer sin vacilar la empresa, pues desde que recibió la órden de contramarchar, sabía que se le encargaba hacer algo mas que medirse con fuerzas iguales. Así fué recomendado en el parte en que su jefe accidental daba cuenta al general del ejército, y así estaban obligados á estimarlo.

Acaso por un error involuntario, se cometió entonces un equívoco de palabras que oscureció una parte de la verdad de los hechos. El triunfo de Caucete que acababa con una guerra tan obstinada, no era simplemente el resultado del encuentro material de dos fuerzas de caballería. Al darse parte al Presidente se hacía aparecer al mayor Irrazábal como jefe que obra de su propia cuenta, y á los gobernadores de San Juan y Mendoza como simples órganos para trasmitir la noticia.

El parte de Irrazábal al gobernador de San Juan, sin embargo, principiaba diciendo: «Inmediatamente de recibir sus órdenes me puse en marcha desde la Punta del Monte;» y ese gobernador era un coronel del ejército que al dar la órden á un jefe de vanguardia, estaba con la espada al cinto al mando de una division de las tres armas. Ni casual era la presencia de un escuadron de línea en San Juan, sino resultado de anteriores planes de guerra, fundados en la práctica y conocimiento de las necesidades de la campaña (1).

Con Irrazábal triunfaba su jefe accidental no solo del Chacho, sino de las resistencias que había encontrado para hacer prevalecer su plan de operaciones, que consistía en movilizar á Arredondo inutilizado en La Rioja, y en lugar de darle milicia de caballería sin caballos, avanzar de Mendoza un piquete de línea. No creer que pudiesen ser dispersadas por la montonera en La Rioja otras montoneras de caballería catamarqueña ó sanjuanina, era tener muy mala memoria los que habían visto correr tres mil hombres en Cepeda y ocho mil en Pavon; era olvidarse de lo que estaban cansados de oirle al general Paz, que por falta de 500 hombres de línea no se constituyó la República en 1831. Si no es de línea la mitad del escuadron de Irrazábal, y acaso si no es él quien lo manda, por serle conocidas á su jefe sus cualidades, no hay combate de Caucete, y el Chacho pasa á Jachal cuando Arredondo hubiese llegado á pie por las peñas, y levanta dos mil hombres y se provee de seis mil caballos que eran la última parada en aquel juego. En toda la campaña han debido destruirse mas de diez mil, y estos destruidos, no había reemplazo fácil. La montonera ha muerto ante su mortal enemigo, la razon ilustrada por el conocimiento de sus calidades y de sus defectos, y la caballería de línea.

La circular despojando á los gobernadores de las facultades inherentes al gobierno para sofocar insurrecciones, merecía tambien una medalla. Sin su accion desmoralizadora, no habría habido en San Juan un osado que

(1) «Córdoba, septiembre 28. —Por lo que á mí respecta, en lo que puedo alcanzar á esa inmensa distancia, me es muy agradable decirle que segun lo acordado con Rojo (el comisionado de San Juan) ordeno á Segovia que disponga inmediatamente la marcha de 150 hombres de caballería, entre ellos la mitad de línea, todo á la órden del mayor Irrazábal, y tomando 500 ó 600 caballos, haga Vd. marchar á reforzar y remontar á Arredondo. — PAUNERO.»

diese ganado hético para alimento de los soldados; y á la demora de un dia para cambiarlo, se debió la salvacion de San Juan. *A quelque chose malheur est bon!*

La legislatura de San Juan decretó al mayor Irrazábal una espada de honor, y al regimiento número 1º un estandarte con cuatro medallones de sus cuatro encuentros con la montonera, los nombres inscriptos entre laureles de oro.

Una órden del dia del ejército vituperó, sin embargo, en el mayor Irrazábal la ejecucion sin formas del Chacho, y todo quedó por entonces dicho. ¿Había justicia en esa condenacion? ¿Había alguna conveniencia política? ¿No era esta órden del dia prima hermana de la circular sobre el estado de sitio y de las tentativas de tratados con el Chacho? Este es un asunto muy grave y merece examinarse. Las instrucciones del ministro de la guerra al gobernador de San Juan, le encomendaban *castigar á los salteadores*, y los jefes de fuerzas no castigan sino por medios ejecutivos que la ley ha provisto; y cuando son *salteadores* los castigados, los ahorcan si los encuentran en el teatro de sus fechorías. La palabra *outlaw*, fuera de la ley, con que el inglés llama al bandido, contiene todo el procedimiento. Las ordenanzas lo tienen, autorizando á los comandantes de milicia á ejecutar á los salteadores. Ciertas palabras tienen valor legal.

En la carta confidencial que confirmaba y explicaba esas instrucciones, estaba mas terminante el pensamiento: «Digo á Vd. en esas instrucciones que procure no comprometer al gobierno nacional en una campaña militar de operaciones, porque dados los antecedentes del país, no quiero dar á ninguna operacion sobre La Rioja el carácter de guerra civil. Mi idea se resume en dos palabras, *quiero hacer en La Rioja una guerra de policía.* La Rioja se ha vuelto una cueva de ladrones que amenaza á los vecinos, y donde no hay gobierno que haga ni la policía de la provincia. Declarando *ladrones* á los montoneros sin hacerles el honor de considerarlos como partidarios políticos, ni elevar sus depredaciones al rango de reaccion, lo que hay que hacer es muy sencillo.»

Aquellas instrucciones se recomendaban ademas como muy meditadas; y en esta parte, sus disposiciones mostraban que lo habían sido. El asalto de las Lagunas y

salteo de pasajeros, salidos los salteadores de los Llanos y vueltos á ellos con el botin, negándose el Chacho por un documento público á entregarlos á los tribunales que los reclamaban, lo constituían ante las leyes jefe de banda, y lo ponían fuera de la ley; pues ni el derecho de gentes concede asilo á esta clase de delincuentes que atacan á la sociedad. Cuando el coronel Sandes, sin entrar con la fuerza nacional en la usurpada jurisdiccion del Chacho, le intimó entregase los reos de ese mismo atentado, y del saqueo é invasion de Rio Seco y campañas de Córdoba, contestó, tambien por escrito, que mal podía hacerlo cuando obraban Ontivero, Potrillo, Agüero, etc., por sus órdenes; y siete meses duraron las excursiones de aquellas gavillas, amenazando cuatro ciudades, apoderándose de una, y esparciendo la alarma por toda la República.

¿En qué estaba la falta del sucesor de Sandes, haciendo la policía de La Rioja, donde no había gobierno, al ejecutar al notorio jefe de bandas? ¿Cuáles son los honores de partidarios políticos que no habían de concederse á los ladrones?

Las leyes de la guerra entre dos naciones favorecen á los pueblos, cuando desconocen la autoridad de los gobiernos hasta entonces establecidos; pero esto no es sin condiciones. Esos pueblos deben para ello estar representados por gobiernos regulares, aunque revolucionarios, defendidos por ejércitos organizados, y manifestar propósitos políticos, como el deseo de independencia, la destruccion de una tiranía, etc. Cuando la sublevacion no asume esta forma, el acto puede ser calificado de bullicio de ciudades ó partidos, de motin militar, sedicion, etc., y cada uno de estos casos tiene leyes especiales para su correccion.

El crímen de la política de Rosas que ha hecho execrable su nombre, estaba en que mantuvo veinte años la pena de muerte aplicada á prisioneros, jefes ilustres del ejército y ciudadanos pacíficos, con agravacion de crueldades horribles. El partido político que combatía su tiranía salvaje, se componía de las clases cultas de la sociedad, representadas en la guerra por los mas ilustres generales de la independencia. Los pueblos que resistían su usurpacion de poderes, tenían gobiernos re-

gulares, que ni revolucionarios eran, tales como la Liga del Norte, compuesta de Tucuman, Salta, Catamarca y La Rioja; la posterior de Corrientes, Entre Rios, Córdoba y las otras provincias, cuyos ejércitos de tropas regulares mandaron los generales La Madrid, Lavalle, Paz, Hacha, etc. Cuando éstos fueron vencidos en las provincias, el Estado del Uruguay, nacion independiente, entró en guerra con Rosas, y la guerra se hizo con esto internacional, lo que no hizo de parte de Rosas abandonar el sistema de exterminio de prisioneros de guerra y presos políticos.

El general Paz se decidió al fin en la defensa de Montevideo á usar de represalias, como se le había aconsejado en una memoria escrita, de que tuvo conocimiento el Dr. Alsina un año antes, cuando aquél mandaba las fuerzas del gobierno de Corrientes.

La persistencia misma de aquella resistencia que duró veinte años y comprometió á dos generaciones hasta derrocar al sangriento tirano, era un título y una justificacion de los motivos. Los Estados Unidos declarando rebeldes á los Estados del Sur en armas contra su gobierno, trataron á sus prisioneros segun las prácticas del derecho de gentes entre naciones, aunque no reconociesen ni á los gobiernos ni á los generales que los sostenian.

El idioma español ha dado á los otros la palabra *guerrilla*, aplicada al partidario que hace la guerra civil, fuera de las formas, con paisanos y no con soldados, tomando á veces en sus depredaciones las apariencias y la realidad tambien de la banda de salteadores. La palabra argentina *montonera* corresponde perfectamente á la peninsular de *guerrilla*. El partido unitario, no teniendo á su favor los paisanos á caballo de las campañas, no tuvo sino por accidente montonera ó guerrilla en su defensa. Combatía, por el contrario, á los gobiernos que la montonera había impuesto á las ciudades.

Las *guerrillas* no están todavía en las guerras civiles bajo el palio del derecho de gentes. Cuando en la de los Estados Unidos fueron rendidos los ejércitos regulares de Lee y Johnston y sometida Richmond, el gobierno dió órden á sus jefes en campaña de pasar por las armas como á salteadores á toda *guerrilla* que persistiese en continuar la guerra de depredacion ó recursos por su

propia cuenta, y fueron ejecutados cuantos cayeron en poder de las partidas, en lugar de su aprehension, y por el jefe que los tomó, como lo fué el Chacho, en las mismas condiciones, y por las mismas órdenes del gobierno, dadas desde el principio de la guerra de *policía,* sin los honores de guerra civil, castigándolos como á *salteadores.*

Y si los Estados Unidos han protestado contra el decreto del emperador Maximiliano, que declaró *guerrillas* á los generales y partidarios mejicanos que no reconocen el imperio, es precisamente porque faltaba á la verdad de los hechos, suponiendo en el mismo decreto que el presidente Juarez había salido del territorio mejicano y porque los mejicanos sostienen sus instituciones antiguas y su independencia contra un gobierno nuevo y de orígen extranjero, aunque algunos lo hayan reconocido. El imperio es el gobierno revolucionario y no el de Juarez.

¿Cuál era á la luz de estos principios la situacion del Chacho? Jefe de *guerrilla* durante veinte años, invadiendo ciudades y poniéndolas á saco ó rescate; general de la nacion que no obedecía á su propio gobierno y obstruía la accion de la justicia amparando á los reos de salteo calificado, sublevado contra su gobierno, y esforzándose en obrar una reaccion sin bandera, manifiesto ni principios. Ningun gobierno de provincia prestó su apoyo á este proyecto, sin excluir el de Córdoba, entregada momentáneamente por un motin de cuartel. Ningun general de la República le dió su concurso, sin excluir al general Urquiza, cuyo nombre invocaba, pero de cuyo egoismo é inaccion se quejaban altamente en correspondencias interceptadas, lo que probaba que tomaba su nombre en vano. Ningun hombre notable del partido de la depuesta Confederacion se adhirió á su causa, ni escritor alguno trató de darla formas. Sus jefes eran salteadores y criminales notorios, soldados y sargentos desertores, ó lo mas abyecto ó lo mas rudo de los viejos partidos personales.

Chacho, como jefe notorio de bandas de salteadores, y como *guerrilla,* haciendo la guerra por su propia cuenta, murió en guerra de policía, en donde fué aprehendido, y su cabeza puesta en un poste en el teatro de sus fe-

chorías. Esta es la ley, y la forma tradicional de la ejecucion del salteador.

Algo mas justificaba aquel acto. Que no había justicia en el país en que tales cosas sucedían, lo probaban veinte años de impunidad, el tratado de 1862 como lo entendía el Chacho, y el no habérsele cerrado las puertas á un segundo, cuando sintiéndose vencido, se acogía al habitual indulto. Las sociedades humanas tienen el derecho de existir y cuando las organizaciones que establecen para castigar los crímenes son ineficaces, el pueblo suple á la falta de jueces en país despoblado. Cuando los deportados y bandidos tenían en California periodistas, jueces, empleados públicos y abogados de su banda, hallándose que la ley comun no los alcanzaba, el pueblo, es decir, los robados, los asesinados, sin deponer á los jueces ordinarios, organizó una justicia de conciencia y ejecutó á los audaces bandidos, sin que el presidente de los Estados Unidos quisiese intervenir en defensa de las formas violadas. El mundo sancionó con su aprobacion este acto. El *brigandaje* napolitano fué así perseguido.

El mayor Irrazábal había visto morir á su jefe á consecuencia de heridas recientes, una puñalada aleve dada en la oscuridad de la noche por asesinos que cobijaba el Chacho, y un balazo en el cuerpo, en tiempo de paz, en los Llanos, mandado por asesino que el Chacho no castigó. Sandes, Albarracin, Salcedo, los Moral y mil muertos mas, fueron vengados en Olta, y seis provincias levantaron las manos al cielo en señal de aprobacion. ¿Habríanlo sido sin la expedita ejecucion militar del mayor Irrazábal?

LA JUSTICIA DEL ESTADO

Hemos dejado para tratar por separado un incidente de la guerra que á muy serias resoluciones dió lugar y marca con mas claridad la fisonomía de la política que prevaleció. El 13 de abril fué derrotado en Mendoza Clavero, quien escapó al sur, tratando de refugiarse entre los indios. Habránse notado durante toda la lucha estas concomitancias de la montonera con los indios salvajes del desierto. Los

Saa, Ontivero, son hijos adoptivos de unas tribus; Clavero se dirige á sus toldos, y por entre los claros que dejan las guarniciones de frontera, asoman siempre los indios. Asaltadas las Achiras en San Luis por una indiada, su grito de guerra mientras saquean es ¡*viva el Chacho*!; el último acto del drama despues de Caucete, es la aparicion de los indios en Mercedés. La causa de estas relaciones es que entre el gaucho de á caballo y el indio de la pampa, la línea divisoria en fisonomía, hábitos é ideas es tan vaga, que no acertaría cualquiera á fijarla.

Muchos se asilan en los toldos y viven años del pillaje de las propiedades de los cristianos, adquiriendo entre los indios posicion é influencia con su valor ó su prudencia. Clavero vagó largo tiempo en los campos de Malargue, y al parecer desconfiando de librar su suerte á los indios. Seguíanlo cinco gauchos, y entre ellos un indio cristiano tomado cautivo cuando niño. Éste concibió la idea de entregarlo al gobierno de Mendoza, se confabuló con algunos de la partida; y al estar asando un pedazo de vaca al fuego, los conjurados se apoderaron de las armas, y ataron á Clavero, que fué conducido á Mendoza, y en San Juan recompensado el indio, aunque no con los miles que el gobierno de los Estados Unidos ofrece por la entrega de los reos. Este fué remitido á disposicion del comandante general de armas de Mendoza y San Juan, y luego de saberse su captura, llegó órden del ministerio de la guerra para que poniéndolo á su disposicion, éste lo sometiese á juicio.

Clavero no era ni salteador, ni encubridor, ni caudillo, ni gaucho malo. Era un viejo veterano de granaderos á caballo del ejército de San Martin, que á fuer de antiguo soldado y de valiente había llegado á coronel al servicio de Rosas y de la montonera. Ignorante, no mas malo que los otros, había sido condenado á muerte por un consejo militar en Buenos Aires por motin y despues perdonado. Había sido un año antes el jefe de Saa, que mandó matar al Dr. Aberastain en la calle del Posito, yendo en marcha hácia la ciudad tropa y prisioneros escapados á la brutal matanza de la Rinconada.

Emigrado en Chile y de acuerdo con el Chacho pasó la cordillera por el sur para secundar el movimiento de los

Llanos, sorprendió dos fuertes, allegó gentes y avanzó hasta pocas leguas de Mendoza, donde fué derrotado.

El Estado, en los crímenes que atacan su existencia, cualquiera que la forma del gobierno sea, no entra en litigio con sus enemigos ante los tribunales creados para arreglar cuestiones individuales, sino que tienen sus leyes especiales y sus jueces que proceden rápidamente y sin las formas ordinarias. Son aquellas las leyes militares y los consejos de guerra. El delito está en todas las naciones bien definido, y la competencia del juez la establece el cuerpo del delito. ¿Se ha cometido con armas del Estado con intento de subvertirlo? Es reo de delito militar, sea soldado, paisano ó mujer el complicado, porque no ha de decirse que la bala ó la bayoneta en manos del paisano es menos mortífera que la del soldado en servicio actual. El comandante general de armas nombrado para hacer la guerra, es juez de la jurisdiccion que se le señale, cesando los jueces del crímen ordinarios en sus funciones en todo lo que á la guerra concierne. Esto es así en España, en Inglaterra, Estados Unidos y en la República Argentina, porque allí como en todas partes el soberano se basta á sí mismo para su preservacion.

Estos principios los practicaba el gobierno nacional, puesto que mandaba juzgar á Clavero por el comandante general, único juez en causa de armas. Nombróse consejo de guerra de oficiales generales, aunque el ministro de la guerra creía, en carta particular, que bastaría el ordinario, por haberse encontrado en el escalafon de la Confederacion el nombre de Clavero reconocido coronel, y no estaba dado de baja.

La sentencia venía de suyo. Había tomado plazas fuertes, atacado á las tropas nacionales, dado muerte á soldados y declarádose en rebelion, de su propio motu, contra el Presidente, y sin un gobierno revolucionario ó sublevado que lo autorizase. Pasóse en consulta al Presidente la sentencia de muerte, como lo manda la ordenanza en caso de que el reo sea oficial, y ahí paró el asunto cuatro meses, hasta que muerto el Chacho, el ministerio de la guerra comunicó al gobernador de San Juan un proveído, que no venía en los autos, pues que éstos quedaban en su ministerio, declarando nula la sentencia pronunciada en consejo de guerra, por no

estar el reo al servicio del Estado en la época de cometer el delito, y mandando pasar la causa al juez federal de la provincia ó al de Mendoza, si allí no lo hubiere.

El gobernador, que no era ya comandante general, mandó el reo en el acto á Mendoza, porque si juez federal hubiese habido en San Juan, no tenía éste jurisdiccion sobre delito cometido en Mendoza, donde estaba lo que se llama el fuero de la causa.

El público presintió lo que la ley ha previsto desde que se creó la jurisdiccion militar para estos delitos, y es que los tribunales ordinarios lo dejarían impune.

Resultaba de esta resolucion que el soldado que defendía con su vida al Estado, estaba condenado por ello á los rigores de la ley militar si delinquía; pero que el traidor que lo mataba con el confesado propósito de destruir el gobierno, estaba favorecido por las leyes civiles, y no podía juzgársele sin las garantías de todos los trámites, pruebas, dilatorias, excepciones y artículos de que los litigantes se valen para parar si pueden la accion de la ley cuando afecta á un individuo contra otro.

No recordaríamos este incidente, si él no hubiese dejado establecido en principio que el ejecutivo queda en adelante desarmado para su propia conservacion, y abolidas las leyes é instituciones que lo protegen, cosas que no están, por sagradas y fundamentales, á merced de la simple rúbrica de un ministro de la guerra.

¿Por qué no usaba el Presidente de su derecho de perdonar, conmutar la pena, ó absolver al reo, si tal era su deseo, pues para estos fines manda la ordenanza consultar al Rey la sentencia?

¿Por qué no declarar nulo el procedimiento en virtud de algun vicio en la secuela del juicio, sin ir á tocar la jurisdiccion militar misma que quedaba para todos los casos abolida? Y la causa ofrecía pretextos en que escoger para darle esta salida á la lenidad, indulgencia, política, ó llámesele como quiera! ¡El defensor de Clavero había en un escrito acumulado causas de nulidad con esa profusion que ostentan los abogados cuando el crímen es evidente y la pena es de muerte. Se recusaba al presidente del consejo, por cuanto en una proclama, al aparecer Clavero, había dicho que lo aguardaba la horca. Es, sin embargo, este el

lenguaje textual de la ley, que dice de los que asaltan plazas fuertes: «morirán *ahorcados en cualquier número que sean.*»

Ahora veamos cuál era la práctica de los Estados Unidos, ya que la de las demas naciones sería desechada por monárquica, al mismo tiempo que tal declaracion se hacía, no olvidando que allí había verdadera guerra civil con gobiernos, propósitos y ejércitos definidos, mientras que en la República Argentina eran bandas de salteadores unos, aventureros otros, sin antecedentes políticos, sino es su ignorancia y sus crímenes.

Durante la guerra todos los Estados amenazados, los leales y los rebeldes, estuvieron bajo la exclusiva jurisdiccion de los comandantes generales de los distritos militares, con suspension de la jurisdiccion de las cortes ordinarias, ya federales, ya de estado, en todo crimen que á la tranquilidad pública afectase, sin excluir diputados al congreso, juzgados militarmente por consejos de guerra, diarios suspendidos por el comandante militar á causa de discursos ó escritos hostiles.

Concluida la guerra, á fin de asegurar la tranquilidad, se estableció *la oficina de libertos*, administracion militar con jurisdiccion judicial para todo lo que se refiriese á los motivos de la guerra y sus efectos, contratos de los negros libertos, reyertas entre federales y confederados. Cuando un reo pedía el privilegio del *habeas corpus*, el juez civil negaba el escrito, por ser militar la prision y militar el juez.

Declarada por el Presidente restablecida la paz un año despues de haber cesado la guerra, y por tanto haber entrado el país todo en el estado normal, fuéle consultado desde Georgía: «¿Está suspendida aquí la ley marcial? Si tal sucede no puede proceder el general N. á prender individuos que han injuriado á libertos ó á refugiados leales.» El ministerio contesta por telégrafo: «Abril 16 de 1866. La proclamacion del Presidente no suspende la ley marcial ni en manera alguna influye sobre la accion legítima de la *oficina de libertos*. Pero no sería conveniente recurrir á los tribunales militares en ningun caso en que puede obtenerse reparacion por medio de las autoridades civiles.»

En el juicio seguido por la comision auxiliar de Alejandría en marzo de 1866 contra los autores de una revuelta, el

Presidente mitigó las penas cuando la sentencia le vino en consulta, sin declarar nulo el procedimiento. Y siendo análogo el delito al de Clavero, citaremos parte de los cargos deducidos contra los reos: «asalto y violencia con intencion de matar; y estando empeñados en perturbar la tranquilidad pública en oposicion y contra el gobierno de los Estados Unidos... la comision los sentencia á quince años de reclusion y trabajo forzado, etc., etc.»

Proclamada la paz, un juez da el escrito de *habeas corpus* al general Gee sometido á juicio militar. Consultado el Presidente, contesta á la comision militar «que no entregue el reo, tanto mas cuanto que la causa se había iniciado antes de la proclamacion, y debe continuar en el tribunal que la comenzó. Sin embargo, recomendaba seguir la causa, no sentenciarle y mandarle el proceso para verlo «porque el Presidente es el juez supremo en juicios militares».

Podemos en vista de estos hechos designar claramente la manera de proceder y la ley del caso. En alborotos y bullicios de ciudades, desórdenes de elecciones, rescate de reos por fuerza de número, rige la ordenanza de Cárlos III que hace civiles estos juicios, aunque tomen en ello parte militares.

En el caso de ataque de fuerzas, sublevacion de tropa, toma de plazas fuertes á mano armada, rige la ordenanza militar, cualquiera que sea la condicion del reo.

En las revoluciones políticas con gobiernos y ejércitos revolucionarios, las leyes de la guerra entre naciones protegen á los rebeldes.

Los *guerrillas* desde que obran fuera de la proteccion de gobiernos y ejércitos, están fuera de la ley y pueden ser ejecutados por los jefes en campaña.

Los salteadores notorios están fuera de la ley de las naciones y de la ley municipal, y sus cabezas deben ser expuestas en los lugares de sus fechorías.

Este es el uso que hace, no la república mas celosa de las garantías, sino todo estado, todo soberano, de los privilegios que las naciones se han reservado á sí mismas para proveer á su preservacion y conservacion, atacadas por quien quiera que sea, nacion extranjera, soldado, ciudadano ó mujer, que todos pueden dañarla. «Pueden sobrevenir tiempos, dice un constitucionalista inglés, de gran peligro, cuan-

do la conservacion de todos exige el sacrificio de los derechos de unos pocos; circunstancias que no solo justifican sino que fuerzan al temporario abandono de las formas constitucionales. Ha sido la costumbre de todos los gobiernos durante las rebeliones, proclamar la ley marcial ó la suspension de la jurisdiccion civil.» «La ley marcial, decía Webster, es la ley del ejército, y proclamada, la tierra se vuelve un campamento.»

La mas alta funcion del gobierno es dar á la sociedad garantías de reposo, á fin de que ejerza sus derechos y desenvuelva sus elementos. ¿Habría habido mal en indultar á Clavero? Era un acto legal, y podía aconsejarlo una política prudente; pero suprimir la ley en virtud de la cual se castigara á los futuros atentadores contra la seguridad pública, declarando iguales ante el juez al Estado con el individuo cuando de subvertirlo se trata, es solo condenar la sangre que en su nombre y en el del deber se derrama.

¿Qué juicio formaba el público de aquellos sucesos? Pacificadas las provincias del interior despues de lucha tan encarnizada, el *Standard* de julio, diario inglés de Buenos Aires, por lo general bien informado, extraño á cuestiones de partido y reflejo del medio social en que vive, hacía esta incidental apreciacion, con motivo del nombramiento de ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, recaído en el gobernador de San Juan: «No trepidamos en decir que no podría haberse elegido persona mas apta para aquel puesto. El señor Sarmiento es el autor de un libro de viajes; pero mejor conocido como un grande admirador de las instituciones americanas. Su carrera no ha sido muy feliz en San Juan, y en verdad que su política inquieta ha hecho tal daño al presente gobierno nacional, que el presidente Mitre le hace un favor particular y un servicio á San Juan removiendo su gobernador á Washington.»

El silencio de los otros diarios asentía sin lastimar en este fallo; las correspondencias particulares lo hacían descender desde las oficinas á los corrillos; y basta ser americano del sur para comprender cuán fácil asentimiento encuentra toda idea que limita la accion del poder ejecutivo, en nombre de crudas teorías de libertad que, por desgracia, carecen de ejemplo en la propia historia, y no hallarían modelo en la ajena. La teoría, como la historia

del gobierno de los pueblos libres, es todavía un misterio para los que la contemplan de lejos. Las tentativas hechas por organizarlo durante un siglo en la Europa continental, han conducido á la negacion misma de la libertad. La de Inglaterra es como aquel sedimento fecundo que los siglos van depositando en las llanuras de las rocas que el tiempo va desagregando; pero la roca existe aun sin acabar de disolverse. De esta desintegracion de moléculas, se hicieron los Estados Unidos, petrificando de nuevo una parte para constituir gobierno. La primitiva confederacion fué un desgraciado ensayo del gobierno voluntario, sin cohesion, y contando solo con el espontáneo asentimiento. Al ver desmoronarse el frágil edificio, Washington señaló el mal y apuntó el remedio. *Influence*, dijo, *is not government;* y la nueva constitucion de los Estados Unidos salió de ahí, con un gobierno que tiene en sí los poderes para ejecutarse á sí mismo. La tranquilidad interna, la paz exterior por setenta años, fué el fenómeno que la naciente república ofreció á la contemplacion del mundo. Cuando causas mórbidas amenazaron disolver la Union, el gobierno halló en su institucion los medios de dominarlo todo, resistencias, sucesos y poderosas voluntades. Si álguien le hubiera echado en cara que traspasaba los límites de su accion, habría contestado como Scipion: «Vamos á dar gracias á los dioses porque un día como el de hoy se salvó la República.» Pero nadie le hizo ese cargo, porque el pueblo norte-americano posee tradiciones de libertad y ha heredado ideas de gobierno. Nosotros de la libertad tenemos la santa aspiracion; del gobierno la negacion que la tradicion de raza nos ha dejado en herencia. Tanto sabe de esto la España como sus colonias, y ambas mirándose de reojo, y siguiendo senderos opuestos, muestran al mundo el triste espectáculo de una eterna convulsion.

El gobierno, muéstralo la Inglaterra y los Estados Unidos su consecuencia, es un largo hecho experimental. La teoría de hoy tiene por base un hecho conquistado ayer; y así remonta los siglos hasta perderse en la conquista de Guillermo. Nuestra experiencia es como nuestra existencia misma. El que mas años cuente, tendrá el privilegio de haber sido testigo de mayores desastres. ¡Y qué es la vida

de un hombre en esta ciencia acumulada por deposiciones lentas! Tras de la emancipacion americana, representada en nuestras armas por un sol naciente, está la noche obscura de la colonia que llega hasta Felipe II; el caos, las tinieblas. Esta es nuestra ciencia propia. Ni como individuos, ni como nacion, ni como raza, nos es dado tener confianza en nuestras propias ideas de gobierno. Así se ha visto cómo un bárbaro que no sabe leer, un salteador de caminos, basta para poner en peligro nuestra frágil organizacion, incapaz por lo mal ajustada de resistir al menor choque. No se ha hecho en Italia entrar en el plan constitucional el *brigandaje* de los Abruzzos, como la *montonera* argentina no se prestará nunca á composicion. Son ambas negaciones de la sociedad misma que toda institucion orgánica presupone.

Hemos por esto dado grande importancia al drama, al parecer humilde que terminó en Olta en 1863. Era como las goteras del tejado, despues que la lluvia cesa, la última manifestacion del fermento que introdujeron, Artigas á la márgen de los ríos, Quiroga á las faldas de los Andes. El uno desmembró el Virreinato, el otro inutilizó el esfuerzo de Ituzaingó con treinta años de convulsiones internas. Civilizacion y barbarie era á mas de un libro, un antagonismo social. El ferrocarril llegará en tiempo á Córdoba para estorbar que vuelva á reproducirse la lucha del desierto, ya que la Pampa está surcada de rieles. Las costumbres que Ruguendas y Palliere diseñaron con tanto talento, desaparecerán con el medio ambiente que las produjo, y estas biografías de los caudillos de la montonera, figurarán en nuestra historia como los megateriums y cliptodones que Bravard desenterró del terreno pampeano: mónstruos inexplicables, pero reales.

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO ARGENTINO

TOMO VIII

COMENTARIOS

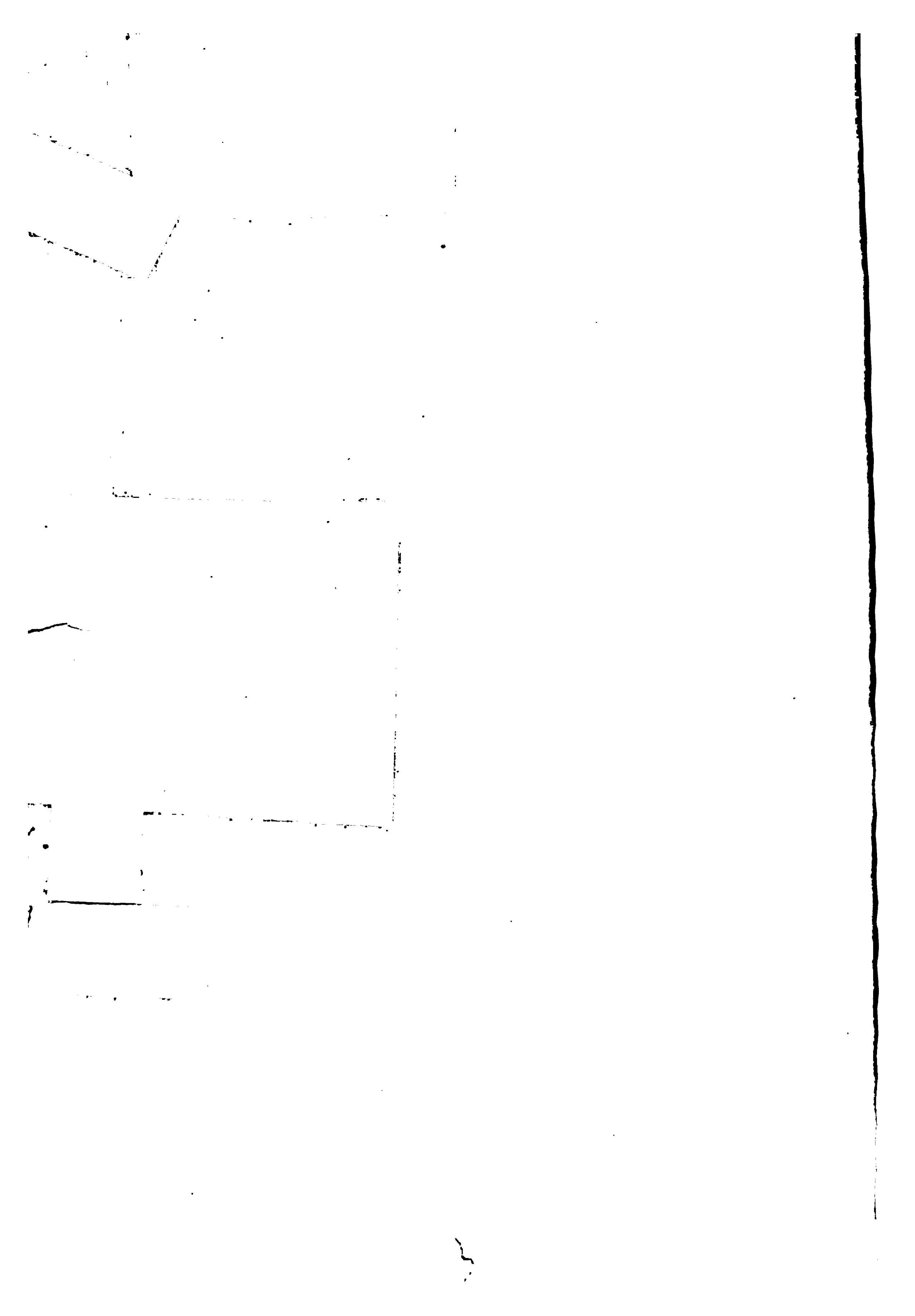
DE LA

CONSTITUCION

BUENOS AIRES

[illegible]—Imprenta y Litografía «Mariano Moreno», Corrientes, 829.

1895



OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO ARGENTINO

TOMO VIII

COMENTARIOS

DE LA

CONSTITUCION

BUENOS AIRES

4718—Imprenta y Litografía «Mariano Moreno», Corrientes, 829.

1895

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1895

Presidencia del Dr. Alcobendas

OBRAS DE SARMIENTO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° Encárgase al ciudadano Augusto Belin Sarmiento de continuar la publicacion de las obras de Sarmiento, bajo el patrocinio del Gobierno Nacional.

Art. 2° El Poder Ejecutivo contribuirá con una suscricion de ejemplares cuyo importe no pase de 2000 pesos moneda nacional en cada edicion de volumen no menor de 400 páginas y á medida de su publicacion, los cuales serán distribuídos en las bibliotecas y escuelas del país.

Art. 3° Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales imputándose á la misma.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D. Balaguer.

Setiembre 11 de 1895.

Sr. BALAGUER—Pido la palabra.

Señor Presidente: En tal día como hoy, las leyes fatales de la naturaleza, acechándolo en tierra extraña, forzaban al ilustre maestro á abandonar la alta cátedra desde la cual con autoridad indiscutible dictaba enseñanzas para hombres y para pueblos. Poco después llegaban sus despojos al seno de la patria, como si hubiera tenido prisa de mostrarse á sus conciudadanos encadenado sobre el féretro, para probarles que realmente estaba obligado al reposo y al silencio.

Y así y todo, señor Presidente, las multitudes que en aquel entonces le salieron al encuentro para cortejarle en el fúnebre trayecto, al verle descender á su panteón, se alejaron, más que tristes, sorprendidas de que antes no les hubiera dirigido la palabra con el tono y el ademán autoritarios que le eran peculiares, siquiera para decirles que, á pesar de sus años y servicios, él no había solicitado la jubilación eterna, que contra su voluntad le había sido decretada, desde arriba, sin duda para colocar algún otro recomendado en su lugar, que no les diría seguramente todo lo que á él se le quedaba en el tintero.

Tal era, señor Presidente, el Sarmiento esculpido por su propia mano y esfuerzo en la imaginacion popular, y así, fuerte en la accion é inquebrantable en el propósito, se perfilaba en la mente de sus conciudadanos; y muy grande debía ser, en efecto, señor Presidente, cuando á pesar de la fecundidad intelectual de nuestro suelo, su plaza está todavía vacante, y cuando todavía en nuestras grandes tribulaciones y alegrías, después que la accion, la palabra ó el consejo de nuestros primeros pensadores y estadistas se ha dejado sentir, aun nos empeñamos en figurarnos lo que habría dicho ó hecho Sarmiento en tales circunstancias, para mayor bien y gloria de la patria.

¡Muerto, señor Presidente, aun llegamos á pretender que podía seguir pensando, como si creyéramos que aquel cerebro excepcional hubiera sido articulado para pensar á perpetuidad!

Pero ya que nos es forzoso encerrarnos en los términos de lo real, dejando sólo constancia de esos nobles y vagos

anhelos que tanta veces la admiracion ha despertado en nuestro espíritu, procedamos, señor, á recoger y guardar en forma duradera todos los frutos de aquella robusta inteligencia, producidos en cincuenta años de activa y enérgica labor y que, ignorados ó dispersos, corren riesgo de perderse, con perjuicio de la civilizacion y la cultura nacional.

A ello estamos obligados para transmitirlos íntegros á las generaciones que ya empiezan á ser posteridad, y de las cuales es patrimonio comun, como legado del austero ciudadano, que empeñado en hacérselos valioso y monumental, nada guardó para herencia propia de los suyos.

En tal sentido, señor Presidente, en el aniversario de su muerte, cuando aun no se levanta la estatua que modele en el bronce los severos perfiles de su cuerpo, honrando al hombre por lo que fué, decretemos la impresion de sus obras, en las cuales ha de reflejarse su alma superior con los brillantes destellos de su poderosa intelectualidad.

Señor Presidente: Bajo tales impresiones coloco este proyecto al amparo de la justicia y la gratitud nacional- á la cual inferiria agravio con mayores fundamentos, y pidiendo se vea sobre sus líneas un homenaje á la memo, ria de Sarmiento, ruego á la Cámara se sirva sancionarlo sobre tablas en el aniversario de su muerte. (*¡Muy bien!*)

—Apoyado.
—Se resuelve tratar el proyecto sobre tablas.
—En discusion en general.

Sr. Barroetaveña—Pido la palabra.

Desearía que el autor del proyecto, quien, supongo, estará informado de todo lo que se refiere á estas obras de Sarmiento, me dijera si recuerda qué suma votó la Nacion antes para esto mismo.

Sr. Balaguer—Veinte mil pesos, que le fueron entregados á Sarmiento, y con los cuales se ha hecho la impresion de lo que ha sido publicado hasta aquí. Y como le fueron entregados al mismo Sarmiento, no habría posibilidad, habiendo ya muerto, de tomar cuenta de su inversion.

Sr. Dávila—Ni debe tomarse!

Sr. BARROETAVEÑA—No ha sido ese mi objeto, sino tomar este dato para votar.

Sr. MANTILLA—Pido la palabra.

Tal vez sea discordante mi nota, pero siento la necesidad de darla, no con la elocuencia del señor diputado por San Juan, autor del proyecto, pero sí con la sinceridad de mis convicciones.

En este asiento, señor Presidente, tengo la investidura de una fraccion del pueblo argentino para votar leyes, para autorizar gastos de servicios públicos, fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo. Fuera de estas tres grandes faces, mi accion de diputado no puede manifestarse en ninguna forma.

Sancionar impresiones de libros, es algo fuera de las facultades regulares y correctas del parlamento; en mi concepto, es acordar patente de talento, cuando sólo podemos dictar leyes.

Por eso, aunque mucha fuera la veneracion mia por Sarmiento,—que no la tengo: admiro su talento, pero deploro todo el perjuicio que en más de una época de la historia hizo al país,—negaré siempre mi voto á un proyecto tan generoso como el que el señor diputado por San Juan ha presentado.

¿Cuál es el criterio de la Cámara, en asuntos de esta naturaleza, si hoy vota la impresion de las obras de Sarmiento á costa del tesoro de la Nacion, y ayer las de Alberdi, cuando Sarmiento y Alberdi fueron antítesis en la accion y en la idea, en todo el pasado de la República Argentina?

Sr. BALAGUER—¡Grandes hombres del país!

Sr. MANTILLA—Si es el talento el que debe celebrarse que lo dignifique el pueblo argentino en la forma que todas las naciones ven celebrados los ingenios de sus hombres grandes, que no necesitan sancion legislativa. Las obras de Disraeli no fueron impresas á costa del tesoro de la Gran Bretaña, ni las de Víctor Hugo, el genio potente del siglo, fueron sostenidas y costeadas por los recursos oficiales del parlamento francés.

En el corazon, en el bolsillo y en el criterio del pueblo argentino hay elementos suficientes para perpetuar la grandeza del genio de Sarmiento—si lo tuvo—sin necesidad

de incurrir el Congreso en actos de esta naturaleza, que importan, en relacion al otro talento que he señalado, contradiccion inexplicable, y que lo sacan completamente del ejercicio de sus facultades.

Sr. Canton—Pido la palabra.

El discurso brillante del señor diputado por San Juan y el elocuente del señor diputado por Corrientes, han hecho en mi espíritu el efecto de una descarga eléctrica, como que ha sido producida entre polos opuestos y de nombres distintos.

Yo quiero, también, fundar mi voto á favor de este proyecto.

Los hombres de lucha, en su efímero paso por la vida, á la vez que levantan resistencias, van abriendo grandes brechas al adversario, despiertan también grandes pasiones y grandes amistades entre las filas de sus correligionarios.

Sarmiento es uno de esos bravos luchadores. Pero cuando por la evolucion natural de la materia, se abre la tumba para devolver á la tierra lo que legítimamente le pertenece, y, á la vez, para dar paso hacia las regiones etéreas de la inmortalidad al espíritu de los seres superiores, entonces el corazon de todo hombre generoso acalla las pasiones y sus odios, para no dejar sentir en él nada más que el eco de la palabra justiciera.

Es por eso que en este momento sentimos un murmullo armonioso, consolador, de un extremo á otro de la República, el murmullo que producen las hojas de las coronas de laurel y siemprevivas, tejidas por el pueblo argentino para ir á glorificar el nombre del inolvidable Domingo Faustino Sarmiento. (*¡Muy bien!*)

Señor Presidente: cuando ya le faltaba á su organismo la temperatura necesaria para mantener la vida, este austero ciudadano fué á las regiones cálidas del Paraguay, á demandar á su clima ese elemento indispensable para la existencia. Y ya, al sentir aproximarse los últimos momentos de su fecunda vida, cuando el calor huía del cuerpo que alimentaba su espíritu fuerte y generoso, Sarmiento dijo: «Siento que el frío del bronce ya me invade los pies.» Y dijo bien, Sr. Presidente. Días más, días menos, el pueblo argentino ha de ostentar en la más

importante de sus plazas el mejor adorno: un monumento al general Sarmiento.

Pero, si es verdad lo que los creyentes dicen, que el espíritu no muere, y que desde las regiones del empíreo puede presenciar lo que los humanos corazones hacemos en la tierra, yo diría que Sarmiento está y estará mucho más satisfecho al ver, no que le fundamos el bronce, pero sí que el Congreso argentino, encarnacion genuina de este gran pueblo de Sud América, por cuyo engrandecimiento tanto luchó, consagre por medio de una ley, á su memoria, el más precioso de los monumentos, pues tendrá por pedestal la impresion de sus obras y por coronamiento su genio. (¡*Muy bien!*)

Por estas consideraciones debemos votar el proyecto del señor diputado Balaguer.

He dicho. (¡*Muy bien!* ¡*Muy bien!*)

—Se vota en general el proyecto en discusion y es aprobado por 46 votos.
—En particular se aprueba, sin observacion, el artículo 1º.
—En discusion el artículo 2º.

Sr. Barroetaveña—Pido la palabra.

Si ésta no es una edicion de lujo inusitado, no concibo cómo puede costar dos mil pesos nacionales cada volumen.

Sr. Balaguer—Cada edicion.

Sr. Moutier—Podría decirse: «por la edicion de cada volumen no menor de cuatrocientas páginas.»

Sr. Varela—Podría ponerse: *en la edicion* de cada volumen.

Sr. Balaguer—La mente del artículo es que el Poder Ejecutivo se suscriba á tantos números por cada edicion de volumen, hasta llegar al importe de dos mil pesos, que se emplearán según sea el precio de cada ejemplar.

Sr. del Valle—Para mí está claro el artículo, desde que al final dice que se repartirán los volúmenes, lo que revela que se trata de muchos y no de uno solo.

Sr. Barroetaveña—Por mi parte, no desearía votar en contra; pero no entiendo este artículo, lo encuentro algo confuso, y voy á proponer en sustitucion el siguiente:

«El Poder Ejecutivo se suscribirá á cuatrocientos ejem-



plares de cada volumen de las obras inéditas del general Sarmiento, pudiendo invertir en ello hasta dos mil pesos por cada edicion no menor de cuatrocientas páginas», dándosele el destino que se consigna al final del artículo en debate.

Sr. MANTILLA—Pido la palabra.

Aunque he votado en contra del proyecto, estoy en el deber de contribuir ó de propender á que salga, si es posible, perfecto.

El artículo 1º faculta para que se encargue al señor Belin Sarmiento de la publicacion de las obras de Sarmiento; por el artículo 2º se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribirse á determinado número de ejemplares de esa publicacion.

¿Quién pagará el gasto de la autorizacion del artículo 1º?

Es la Nacion la que encarga al señor Belin de la publicacion. Pues si es ella y también la que hace el gasto, ¿cómo suscribirse el Poder Ejecutivo á lo costeado con sus mismos dineros?

Esto es irregular.

Por consiguiente, sería más correcto y más justiciero que la misma vara con que fué medido el talento del doctor Alberdi sea aplicada al mérito de Sarmiento, sancionando para éste una ley en las mismas condiciones que para aquél.

Propongo eso al autor del proyecto y al señor diputado mocionante.

(Después de un momento:)

Sr. PRESIDENTE—El señor diputado por Corrientes se ha dirigido al autor del proyecto primitivo y al señor diputado por la Capital...

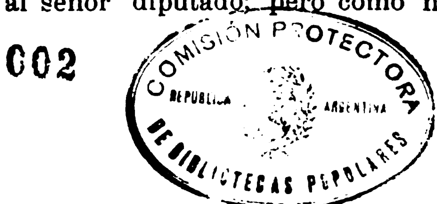
Sr. MANTILLA—Pero no necesita que el señor Presidente se encargue de recordarles que deben contestarme; porque si ellos no lo han hecho, sabrán el motivo...

De todos modos, agradezco la oficiosidad del señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE—Es que los señores diputados á que aludió estaban distraídos en el momento en que hablaba.

Sr. BALAGUER—Pido la palabra.

Yo había oído al señor diputado; pero como no tenía



presente los términos del proyecto relativo á las obras del doctor Alberdi, demoré por eso la contestacion á su indicacion.

Ahora tengo en mi poder aquella ley, y voy á darle mi opinion.

En efecto, no veo que haya inconveniente en cambiar por la fórmula que propone la que se establece en el proyecto en discusion, pues se trata de proyectos en condiciones idénticas, habiendo, sin embargo, en pro del que yo sostengo la ventaja de fijarse la cantidad que ha de gastar el Poder Ejecutivo, cosa que no se ha hecho en el proyecto de ley relativo á las obras del doctor Alberdi. En ese proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo á suscribirse á un número de mil ejemplares y á invertir en esos mil ejemplares, una suma mucho mayor de la que yo propongo, que es la de 2.000 pesos por la edicion de cada volumen de las obras de Sarmiento.

Por mi parte, y por estas consideraciones, y para votar un gasto concreto, pido á la Cámara preste su sancion á la fórmula que le he propuesto, agradeciendo la indicacion con tan buena voluntad hecha por el señor diputado, y deplorando no tomarla en cuenta por esta causa.

Sr. Mantilla—Pido la palabra.

Yo había hecho una observacion al proyecto del señor diputado por San Juan, de la que él no se ha apercibido.

Por el artículo 1° se encarga al señor Belin Sarmiento de la publicacion de las obras de su abuelo, (el abuelo del señor Belin). En el artículo 2° se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribirse á determinado número de ejemplares.

Sr. Balaguer—Con determinada cantidad, invertida en ejemplares.

Sr. Mantilla—Es decir, la cantidad á que se refiere el artículo 2°, ¿es la única que puede invertirse para llenar el artículo 1°?

Sr. Balaguer—Sí, señor.

Sr. Mantilla—Dígalo, entonces; el proyecto no lo dice.

Sr. Balaguer—Sí lo dice.

Sr. Mantilla—No lo dice.

Tenga la bondad el señor secretario de leer el artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Mantilla—Perfectamente.

Por ese trabajo del señor Belin Sarmiento se le pagará algo, porque el Congreso no tiene derecho de imponer á nadie un trabajo gratuito, por más que sea honroso. Puede pedir después el señor Belin, con muchísima razon, que se le remunere. Este es un gasto.

Tenga la bondad el señor secretario de leer el artículo 2º.

—Se lee.

Sr. Mantilla—Muy bien.

¿Quién ejecutará la parte del artículo 1º, si en el artículo 2º se establece una obligacion determinada para el Poder Ejecutivo? ¿Es la Cámara la que cumplirá el artículo 1º, ó es el Poder Ejecutivo como encargado de ejecutar las leyes? Si es el Poder Ejecutivo, está demás el artículo 2º; si es la Cámara, está perfectamente bien.

Por eso me quejo de la obscuridad de esta ley y solicito que se establezca un concepto perfectamente perceptible; por ejemplo: autorízase la publicacion de las obras de Sarmiento y el gasto de 20 ó 30.000 pesos.

Pero en esta forma, no, porque resultan dos autorizaciones, dos gastos, sin poder saber uno si es la Cámara la que correrá con el gasto á que se refiere el artículo 1º ó el Poder Ejecutivo Nacional.

Llamo, pues, la atencion del señor diputado por San Juan, sobre esta observacion, que no hago con el propósito de obstaculizar la ley, sino para acelerarla.

Sr. Balaguer—Pido la palabra.

Fácil me sería explicar al señor diputado la deficiencia que parece encontrar en los términos del proyecto, y que, en mi concepto, no existe.

Efectivamente, por el artículo 1º—y tal es el concepto general de la ley—se pone la impresion de las obras de Sarmiento bajo el patrocinio del Gobierno Nacional.

Este patrocinio ¿en qué forma tendrá lugar? En la forma de suscricion de un número determinado de ejempla-

res, fijándose la cantidad de dinero á invertirse, la cual servirá para costear la impresion.

Ningún otro gasto tendrá que hacer el Poder Ejecutivo Nacional, sino únicamente el de los ejemplares que adquiera por la cantidad que el Congreso le autoriza por esta ley á invertir.

En cuanto al trabajo de la persona que ha de encargarse de hacer la recopilacion, impresion, etc. etc., será remunedo por los otros ejemplares que pueda colocar en la venta pública de las mismas obras.

Sr. Mantilla—Y eso ¿quedará á beneficio de él?

Sr. Balaguer—A beneficio de él.

Sr. Presidente—Se votará primeramente el artículo como lo propone el autor del proyecto. En caso de rechazarse, se votará como lo ha indicado el señor diputado Barroetaveña.

—Se aprueba en la primera forma.
—Se aprueba el resto del proyecto.

SENADO NACIONAL

SESION DEL 12 DE SETIEMBRE DE 1895

Presidencia del Teniente General Roca

Sr. Pellegrini—Voy á pedir al Honorable Senado, quiera dar preferencia al asunto tratado y despachado en la Cámara de Diputados, respecto á la publicacion de las obras del general Sarmiento.

Creo excusado exponer, ante el Honorable Senado, la importancia que tienen para las letras argentinas, las obras literarias del general Sarmiento, y la necesidad que hay de que éstas se propaguen y sean conocidas por todas las

generaciones que no tuvieron ocasion de leerlas en su primera publicacion.

Se trata de una pequeña suma, y creo que esta Honorable Cámara no tendrá inconveniente en sancionar ese proyecto, como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—Apoyado.

Sr. PRESIDENTE—Apoyada la mocion, se va á votar si se trata sobre tablas el asunto.

Sr. ANADON—Me parece haber oído que el señor Secretario ha leído una solicitud de alguno de los deudos del general Sarmiento.

Sr. FIGUEROA (F. C.)—Puede leerse el proyecto.

—Se lee:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Encárgase al ciudadano Augusto Belín Sarmiento de continuar la publicacion de las obras de Sarmiento, bajo el patrocinio del Gobierno Nacional.

Art. 2º El Poder Ejecutivo contribuirá con una suscricion de ejemplares, cuyo importe no pase de dos mil pesos moneda nacional, en cada edicion de volumen no menor de cuatrocientas páginas (400), y á medida de su publicacion, los cuales serán distribuidos en las bibliotecas y escuelas del país.

Art. 3º Los gastos que demande la presente ley, se harán de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados á 11 de Setiembre de 1895.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo
Secretario.

Sr. PRESIDENTE—Se va á votar si se trata sobre tablas.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE—Habiéndose leído ya el proyecto, se va á votar si se aprueba en general.

—Así se hace y resulta afirmativa.
—En discusion el artículo 1º.

Sr. ZAVALÍA—Pido la palabra.

El artículo no ofrece suficiente claridad. ¿Qué número de volúmenes debe entregar al Gobierno el editor?

Sr. Pellegrini—Eso sería muy difícil de decir. Hay una publicacion de las obras del señor Sarmiento, que tiene ocho ó diez volúmenes. El artículo establece que por la edicion de cada volumen, el Gobierno debe pagar dos mil pesos; y el número de volúmenes que se debe entregar á éste será en proporcion al precio de cada uno. Si el volúmen vale cinco pesos, en relacion del valor de dos mil pesos por edicion de volumen, será el número de ellos que el editor entregará al Gobierno.

—Se vota si se aprueba el artículo y resulta afirmativa.

—Se aprueba sin observacion el resto del proyecto.

ADVERTENCIA DEL EDITOR

Puede la mayor parte de los publicistas, al reunir sus obras completas, clasificarlas según el orden de las materias en que han especializado sus estudios; pero salvo los grandes hombres del Renacimiento, han de ser pocos los que, como Sarmiento, han sido verdaderos precursores y también eficaces cooperadores en la obra de reconstruir una nacion, sacándola del caótico estado de barbarie y de anarquía, para imprimirle rumbos de progreso realmente extraordinarios para su posicion geográfica y su composicion etnográfica; y que han tenido inmensa actividad y hecho sentir su influencia intelectual en asuntos de asombrosa variedad.

La obra de Sarmiento comprende en efecto, tentativas frustradas ó victoriosas, en educacion pública, por medio de una inmensa propaganda y enorme labor para realizarla en la práctica; en economía política, para preparar la materia de la nueva legislacion y discutir su realizacion abarcando múltiples especialidades; en leyes y doctrina política, en materia constitucional y propaganda para infundir ideas

de gobierno; en todas las especulaciones intelectuales que han podido interesar la cultura de su país en todas las esferas y, por fin, durante medio siglo, una lucha sin tregua, contra individuos, con sus intereses, pasiones y atraso: polémica constante que arroja fulgores que iluminan épocas enteras.

Si en tan vasta recopilacion hubiese de seguirse una clasificacion rigurosa por orden de materias, de manera á formar un libro homogéneo de cada volumen que se imprimiese, sería forzoso reunir de una vez todos los escritos del autor, rehacer unos, mutilar otros, quitando y poniendo á lo que, siguiendo las necesidades del momento, brotaba á torrentes y á veces con desordenada abundancia de aquel fecundo cerebro creador. Si semejante trabajo pudiese efectuarse, conservando el mérito principal de los escritos de Sarmiento, su espontánea originalidad, podría durar el solo preparar la publicacion, más años de los que un hombre maduro puede razonablemente contar en su haber futuro.

La clasificacion por materias, prescindiendo de las épocas, tendría además el serio inconveniente de yustaponer las opiniones que las circunstancias exigían, las doctrinas en que debía apoyarse hasta exagerar sus consecuencias, con lo que otra época ú otra circunstancia pudiera haber traído forzosamente de aparente contradiccion. La unidad de pensamiento y de doctrina dogmáticamente considerada, es absolutamente imposible en una larga vida de hombre político militante, y son pocos los que habrán tenido como Sarmiento, esta unidad profunda que consiste en no haber trabajado por otra cosa que el progreso

de su patria y en la fundacion de un gobierno estable y fuertemente apoyado en la libertad y de no haber tenido nunca otro pensamiento.

Una anécdota de su vida merece relatarse para mejor comprension de lo que contiene de necesarias transacciones un carácter tan de una pieza y que tan profundas huellas ha dejado de su energía indomable. Hizo un viaje al Paraná, siendo Presidente de la República, sin poner en posesion del mando al Vice, y mandaba el buque el Comandante Py, que acertaba ser el mismo capitán del barco que llevó á los convencionales de Buenos Aires á la Constituyente del Paraná. Preguntóle respetuosamente Py de cómo había podido dejar de cumplir la disposición constitucional sobre permiso del Congreso y Sarmiento recordó el viaje aquel en que iban, Valentín Alsina, Vélez Sarsfield y demás delegados de Buenos Aires. Se reunían en la cámara del barco y se encerraban á discutir acaloradamente sobre la conducta á seguir y ponerse de acuerdo para combatir tales y cuales reformas, oponerse á aquéllas. A tales discusiones asistían el doctor Vélez y Sarmiento sin emitir nunca opinion alguna. Dormían Vélez y Sarmiento en el mismo camarote y una noche interpeló Sarmiento á su amigo: «A que adivino en lo que está pensando, doctor. Vd. como yo está desvelado, porque cree que nuestros fabricantes ingenuos de constituciones perfectas, no van á conseguir otra cosa que hacer fracasar la Constitucion!» Viéndose tan de perfecto acuerdo, los dos amigos convinieron en que su trabajo se reduciría á levantar todo obstáculo que se opusiese á la sancion de la Constitucion.

Y agregó Sarmiento á su relato, que entre tantas cosas que hubo de apoyar, estaba esa antigualla de que el Presidente no pudiese ausentarse de la Capital sin permiso, nacida de la Convencion francesa que no quería dejar escapar á Luis XVI, y letra muerta hoy día que el telégrafo pone en manos del Presidente todos los resortes del gobierno en cualquier parte que se halle. Las circunstancias eran además delicadas y no convenía dejar en posesion del mando al doctor Alsina, de quien se había separado pocos días despues de recibirse de la presidencia por haberle hecho proposiciones inaceptables de alianza del partido alsinista, en cambio de ventajas de gobierno, y con quien no volvió á cambiar dos palabras durante todo el período presidencial.

Vaya esta digresion para justificar lo inconveniente que sería hacer forzoso parangon entre lo que en una época se aceptó porque no se podía estorbar y lo que pudo hallarse después absurdo, inconsistente ó nimio.

El orden por materias sería imposible sin practicar verdaderas mutilaciones, y hacerlas sería faltar al cumplimiento de la ley del H. Congreso que confiando á un nieto la tarea, habiendo otros más capaces, indica claramente su intencion de absoluto respeto hacia el publicista que quiere honrar.

El orden cronólogico estricto ofrecería por otra parte, el inconveniente de hacer volúmenes que no serían sino mosaicos de todos colores y matices disparates.

He creído que debía dividirse la obra en grandes épocas, que abarcasen su accion en Chile y la lucha

contra la tiranía, la organizacion de la República despues de Caseros, la propaganda civilizadora, la accion diplomática, en seguida la Presidencia y por fin sus últimos años de publicista desde 1874 á 1888. Dentro de estas divisiones, formar volúmenes con materias las más homogéneas que se pueda.

¿Hay mucho que desechar en la inmensa obra intelectual de Sarmiento, la que pudiera llegar á doscientos volúmenes si se conservase todo, hasta lo indiferente, como se ha hecho con Voltaire, cuyas obras completas llegan á cien volúmenes?

Hay escritos, en efecto, que aun salvándolos la originalidad de la forma, encerrarían poca ó ninguna enseñanza para los presentes, después de medio siglo de constante adelanto, por más que fuesen en su tiempo novedosos y novísimas las ideas que encierran. Véase por ejemplo, *Educación Popular* (542 páginas, 8°, 1849); contiene materias que conoce hoy cualquiera y hasta se saben más que el libro no contiene; pero ese libro fué un precursor y el resultado de una larga y penosa peregrinacion por Europa y América, en época de navegacion á vela, con escasos recursos y cuando á ningún sudamericano se le había de ocurrir que la instrucción de las masas era la única base sólida de la República. ¿Pueden desecharse esta clase de obras, so pretexto que no encierran hoy novedad alguna? Así y en otro orden pudieron relegarse al olvido los inmortales « Principios matemáticos de filosofía natural », so color que desde 1683 á la fecha, cualquier estudiante sabe más que Newton sobre la doctrina de la atracción universal. Y lo que aquellas obras tienen de importancia para la humanidad,

tienen muchas de las ideas de Sarmiento para nuestro reducido mundo, la importancia de demostrar cómo se ha formado en esta América de la colonia española, una nacion con aspiraciones é ideas de progreso que no son de su raza ni de sus antecedentes.

Cuando pueda recorrerse la obra completa de Sarmiento, el estudioso tendrá á la mano un vasto y tal vez único repertorio donde se encontrará la discusion de cuanto ha contribuído al progreso de esta nacion y aun cercenada como lo será forzosamente, servirá para demostrar con cuánto acopio de conocimientos, con cuántas tentativas de estudios puede formarse un hombre de estado, único de su especie.

En este largo trabajo que emprendo, me guiará ante todo la idea de que el Congreso argentino ha querido espontáneamente y sin ser solicitado, hacer erigir el duradero monumento que consagrará la gloria de Sarmiento y que son aceptables todos los materiales que sirvan á ese objeto.

Séame permitido estampar aquí dos documentos que se refieren á mi señor padre, don Julio Belin, francés de nacionalidad, que fué el discreto, eficaz y entusiasta cooperador en la terrible lucha de Sarmiento contra Rosas, y que murió en la demanda, acosado por los enormes perjuicios pecuniarios que le causó esa desinteresada asociacion. Servirán de antecedente para esta mi participacion en el trabajo emprendido bajo los auspicios del gobierno argentino.

A. Belin Sarmiento

Buenos Aires, Diciembre de 1895.

IMPRENTA DE JULIO BELIN Y C^IA

(*La Crónica*, 28 de Enero de 1849)

Cuatro meses ha que esta imprenta funciona y aún no ha sido anunciada al público, con aquella exposicion de sus medios y objetos que la industria requiere para ser conocida de los que han de alimentar su trabajo. La creacion de una imprenta en América es siempre un hecho que puede convertirse en un progreso, cuando cuenta con aquellos elementos de vida que faltando á otros, fracasan ó quedan en meros ensayos, lánguidos y sin resultados.

La imprenta es un arte, y mal pueden prometerse elevarla á su último grado de perfeccion los que no lo poseen en todos sus detalles, por la teoría y por la práctica. Desde Rivadeneira acá, el arte tipográfico ha hecho en Chile grandes progresos, sin que pueda decirse que como industria haya ganado mucho. Este último progreso está á punto de hacerse, y D. Julio Belin será el que lo lleve á cabo.

En nuestros países sin artes, sin industrias, parece incompatible la palabra aristocracia cuando se habla de profesiones útiles; y no sentaría mal decir que M. Belin pertenece á la nobleza de la industria, si se recuerda que la tipografía es una profesion de familia que viene unida á su nombre desde el sigló XIV.

La *Bibliografía* de Brunet hace notar el apellido Belin, puesto al pie de las primeras publicaciones de los siglos diez y seis y diez y siete, diez y ocho y diez y nueve.

Hoy ejerce esta profesion en París M. Belin-Mandar, padre de D. Julio Belin, y otro de sus hijos. Basta conocer las ediciones de *La Concordancia de la Biblia*, y el *Diccionario de la Conversacion* para juzgar de la extension en que aquella tipografía modelo hace sus operaciones.

D. Julio Belin se ha desprendido de aquella falange de impresores é emigrado en Chile, buscando un punto nuevo donde ejercer su profesion, cediendo quizá á ese amor de lo desconocido, de lo lejano, que se exalta una vez en la vida por lo menos en la cabeza de los jóvenes.

D. Julio Belin habia hecho sus estudios en los colegios de San Luis y de Stanislas y recibido el grado de *bachelier ès-lettres*, cuando su padre para terminar la educacion que corresponde á un miembro de la familia Belin, llamó á los hermanos Plon, entonces los oficiales de imprenta más acreditados y hoy los impresores que de más reputación gozan (editores de los Girondinos), y les confió la educacion manual é industrial de su hijo. Terminado aquel aprendizaje, se le confió la organizacion de la imprenta de *Saint-Cloud* que ponía en actividad ciento sesenta obreros y seis máquinas de presion. Allí se imprimieron doscientos volúmenes de la *Colectio Patrum Ecclesiæ*, el *Diccionario griego de Alexandre,* y centenares de obras clásicas y religiosas en latín ó en griego. Pero una enfermedad obstinada le hizo abandonar por muchos años la direccion del establecimiento de la familia.

De convaleciente se encontró con el señor Sarmiento en las *Bergeries de Senart*, siguiendo el curso de gusano de seda de 1846. La América se presentaba por la primera vez al espíritu de M. Belin, y con aquella confianza implícita que los hombres de corazon ponen en la palabra de aquellos que han merecido su estimacion, M. Belin abandonó su país y vino á reunirse á su amigo en Chile.

He aquí el origen de la imprenta Belin y Cª, antes de la *Opinion*. Lo que ella puede hacer por el arte tipográfico, puede inferirlo el público de los antecedentes del director de ella, que es nada menos que producir impresiones iguales á las de lujo de París, á las de los Plon sus maestros y amigos, á las de Belin-Mandar su padre. Hasta este momento lucha con graves dificultades. El material de las imprentas americanas lo encuentra extraña-

mente surtido; escasean, y á veces no son conocidos, implementos sin los cuales no puede marcharse, sobran otros que han caido en desuso. El cajista, es de ordinario imperfecto en su profesion, y el servicio de las prensas está organizado en el país bajo un plan que impedirá que nunca se imprima una hoja con perfeccion. Lo más es que al paso que los cajistas progresan bajo su direccion, los prensistas se obstinan en sus prácticas. Las numerosas relaciones de M. Belin en París, su conocimiento profundo del artė, de las fábricas y de los poseedores de tal ó cual procedimiento, de tales punzones en la variedad de tipos, etc., lo ponen en estado de formar un establecimiento en América tan completo como los de Francia, Aguárdanse materiales de adorno, papeles, implementos pedidos con anticipacion, mientras que los existentes en la imprenta de la *Opinion* se arreglan bajo un nuevo plan. El tiempo y un tiempo muy breve, pues, pondrá la imprenta de Belin y Cª en estado de servir al público para la impresion de sus libros, que es preciso decirlo, no honra como debieran por su correccion y belleza la tipografía chilena.

Las obras del Estado, sobre todo, debieran ser un modelo de perfeccion, una muestra de correccion artística, y su proteccion prodigarse no á los impresores que imprimen mal y barato, sino á los que importan al país los procedimientos completos y perfeccionados del arte. Si esta proteccion se ha hecho esperar hasta ahora, debemos prometernos que no escaseará cuando los resultados puedan justificarla. Es inútil decir lo mismo con respecto á los autores; un libro es un monumento que el artista del pensamiento confía al artífice de la obra; un diseño del ingeniero, abandonado al arquitecto; el plan puede ser bello, pero queda obscurecido por la torpe ejecucion; y esto ha sucedido más de una vez en Chile. *Civilizacion* y *Barbarie* es un libro americano que han asesinado los impresores.

D. F. Sarmiento.

IMPRENTA BELIN Hnos Y Cia

(*El Censor*, 26 de Enero de 1886)

Cuando despedido el Congreso, que no quiso prestarse á autorizar la remocion de jueces federales, haciendo remociones de los experimentados para ensayar otros nuevos, que más maleables tal vez, se prestasen dócilmente al plan á que obedecía su nombramiento; cuando más desembarazado el horizonte, se lanzó una orden general restringiendo los derechos de ciudadano á los que para mal de sus pecados se les ocurrió llevar espada, y cuando se tuvo barruntos de lo que vino más tarde y debía venir después, la opinion indignada pudo decir «mi reino por un caballo» y como en los cuentos de hada, apenas formulado el deseo, tuvo *El Censor*, que si bien por el vuelo no ha seguido á «Pegaso», menos quiere correr parejas con «Babieca» dejando esta tarea á los briosos corceles del juarizmo.

Pero el calor del entusiasmo y del convencimiento, si bien hace que las montañas vengan hacia nosotros cuando no queremos ir á ellas, tiene al fin que tomar aliento, posar los pies en el suelo y entrar como el último pulpero en cuentas de sumar y restar, pues la palabra divina no puede servir de único alimento.

Fué esa la cuna del *Censor* que fué recibido en paños de holan-batista, vió la luz en la gran ciudad y le dieron hálito las auras populares; tanto que encontrándose oprimido en su alveolo, tuvo que hacerse de cuatro uno, como hacen las abejas para dar cabida á una reina, (ya que



el Dr. Saldías las ha puesto en boga). A los quince días de su aparicion, ha tenido *El Censor* que buscarse prensas de suficiente poder, para repetir el estampado por no calculados millares de ejemplares, viéndose al mes en la necesidad de reemplazar el motor, que no mueve bastante, y el fuelle que no sopla lo suficiente, pareciendo asmático el diario de más pulmon que calza coturno. Ha tenido que procurarse centenares de libras de tipos nuevos, ha refundido sus chiribitiles en salones, ha cubierto de techado sus patios; y prensas y motores añadidos como pábulo á una inmensa hornalla de ideas, forma, sin saberse cómo, un poderoso establecimiento de imprenta que alimenta un diario que no ha podido ni debido declinar el honroso puesto de Leader que le ha discernido la opinion pública.

El Censor es el diario; pero la imprenta, que es su principal órgano generador, no ha de estar siempre censurando si quiere vivir en este mundo, en el cual á la fin y á la postre, se cumple el adagio que «de pan vive el hombre», aunque pueda añadirle como condimento un poco y aún bastante *censura,* á fin de tenerse en aliento y hacer sentir á otros la existencia. A no mediar las consideraciones expuestas, fluiría como arroyo de fuente cristalina, que llamándose *El Censor* el diario, la imprenta debia denominarse la *Censura.*

Llamaríamosle imprenta *Belin-Mandar* como tradicion de familia, y como recuerdo de planes largo tiempo frustrados y pospuestos.

En 1848 vino á Chile D. Julio Belin de la antigua casa librera é impresora de los *Belin-Mandar*, quienes antes de los tiempos de *La Enciclopedia* formaban parte de cierta nobleza de la industria francesa, como la nobleza de *robe,* la judiciaria y la de espada que mandaba el ejército. En aquellos tiempos imprimír *La Enciclopedia,* era no sólo ennoblecer el arte de Guttemberg, que sin eso daba títulos de nobleza, sino crearlo y levantarlo á la altura de los grandes monumentos y de las artes bellas.

La casa Belin-Mandar situada en Saint Cloud continuó durante dos siglos, y atravesó la revolucion francesa, habiendo editado las obras clásicas más célebres de Francia, según puede verse en la primera página de muchas

de ellas. Era costumbre de esa casa, educar á uno de la familia para conservar las tradiciones del arte, algo así como una especie de primogenitura, á fin de llegar á ser maestro impresor, después de pasar por todos los grados del aprendizaje.

En 1830 la casa Belin-Mandar, emprendió la publicacion del *Dictionnaire de la Conversation*, compuesto de artículos de todos los autores contemporáneos. Tocábale al joven Julio Belin el grado de aprendiz, quien está encargado de llevar y traer las pruebas de casa de los autores. Este es ya un paso inmenso en la práctica, cuando hay vocacion, pues con ello á más de hacerse conocer familiarmente por los autores que han de dar trabajo á la imprenta, el joven se habitúa á sus excentricidades, su manera de ser, al fin puede estimar el valor y la facilidad del trabajo de cada uno. ¡Qué novela, histórica sin embargo, podría contar ese *rapin*, de lo que vió y oyó en casa de Thiers, Guizot, Balzac, Sand y los cien autores franceses contemporáneos! Podríamos repetir muchas de ellas y dar entretenimiento á nuestros lectores. Pero se trata de fundar una casa y vamos á echar los cimientos.

M. Jules Belin después de haber completado sus estudios clásicos, con aditamento del griego que debe saber el que compone palabras, y cursado un año de práctica en la imprenta Real, después Imperial, imprimiendo siriaco sin entenderlo, se vino á América siguiendo al señor Sarmiento, que lo conoció, aprendiendo ambos á criar gusanos de seda, en las Bergeries de Senart, donde el primero hacía igualmente sus estudios. Estimando el talento industrial y la instruccion del impresor como las cualidades del amigo, lo invitó á venirse á América donde fundarían una imprenta colosal, así que cayese el tirano Rosas.

Se reunieron en Chile donde fundaron una pequeña imprenta, que fué tomando creces; pero tantas veces se puso al pie de libros, diarios, revistas y panfletos contra Rosas, ó simplemente sobre cosas argentinas «*Imprenta de Belin Cª*», que un día antes de la batalla de Caseros, el correo trajo al campamento en marcha del Ejército Grande, junto con los periódicos de Chile, la noticia que á la im-



prenta de Belin y Cª se le habia *quebrado* la máquina á falta de sebo para engrasar sus muelles.

M. Jules Belin murió de un ataque de apoplejia, dejando la familia que reside hoy en Buenos Aires, la que despuės de 35 años funda en esta ciudad, en la calle de San Martin núm. 174, la nueva imprenta de Belin y Cª, para imprimir *El Censor*, como asimismo, libros, carteles, tarjetas, etc.

Señores Belin hermanos y Cª.

Buenos Aires, Enero 18, de 1886.

Habiendo Vds. reinstalado en Buenos Aires, la imprenta de Belin y Cª de Chile en memoria de antecedentes de familia;

Habiendo el Congreso Argentino, destinado á la reimpresion de las obras de Sarmiento, veinte mil nacionales, don admitido, á estímulo del señor Presidente, sin designar suma, en *Resarcimiento de los gastos* de primera edicion de aquellos escritos en Chile, como consta del proyecto de ley presentado al Congreso por el Poder Ejecutivo que contiene aquella especificacion expresa; y

Habiendo la Imprenta Belin y Cª en Chile suspendido su trabajo, á causa de no reintegro de los fondos invertidos en aquellas públicaciones políticas;

Se servirán añadir al capital de su empresa, á más de los cinco mil nacionales recibidos de D. Manuel Ocampo, lo que adeudará M. Lajouane en adelante, por adquisicion de los impresos en Chile, con facultad de continuar en la imprenta de Vds. la reimpresion de las restantes, ó proceder como en cosa propia, como mejor hallaren conveniente, en resarcimiento de los quebrantos experimentados por la casa Belin y Cª en la edicion primitiva.

D. F. SARMIENTO



COMENTARIOS DE LA CONSTITUCION

DE

LA CONFEDERACION ARJENTINA,

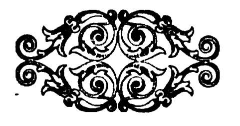
CON NUMEROSOS DOCUMENTOS ILUSTRATIVOS DEL TEXTO

POR

D. F. SARMIENTO,

Diputado al Congreso Constituyente, electo á unanimidad de sufrajios, por la Provincia de San-Juan.

"¿Queremos ser federales? Seámoslo al ménos como lo son los únicos pueblos que tienen esta forma de Gobierno."
"¿Querríamos, acaso, inventar otra forma federal desconocida hasta hoi en la tierra?"
ARJIROPOLIS.



SANTIAGO DE CHILE.
IMPRENTA DE JULIO BELIN I CA.

Setiembre de 1853.

PRÓLOGO

No bien hubimos abierto la primera página de la Constitucion federal, sancionada por el Congreso de Santa Fe en mayo, y jurada por las provincias en julio, cuando nos vino de súbito la idea primordial que encierran las subsiguientes páginas. «¡Eureka!» pudimos exclamar, no en relacion á nosotros, sino con respecto al Congreso, por cuanto es, en efecto, el Congreso, quien ha señalado y abierto un camino anchísimo, al adoptar no sólo las disposiciones fundamentales de la Constitucion de los Estados Unidos, sino la letra del preámbulo y de gran número de sus disposiciones constituyentes.

Permítasenos una palabra en explicacion de nuestros motivos actuales para examinar la obra del Congreso de Santa Fe, y de nuestro silencio antes de ser discutida y adoptada la Constitucion. De lo primero es motivo suficiente nuestro deseo de fijar puntos dudosos que su texto encierra, hacer resaltar la oportunidad y acierto de muchas de sus cláusulas, y poner de manifiesto los poquísimos, pero capitales errores, que inutilizan, á nuestro humilde juicio, toda la obra. Por lo que respecta á nuestro pasado silencio, basta tener presente que habíamos sido nombrados Diputado al Congreso Constituyente, por eleccion unánime de nuestra provincia, y descartados por una política asustadiza é invasora; haciéndose por ello cuestion de decoro la de andarnos desde Chile entrometiendo en emitir opiniones sobre lo que se nos había impedido

hacer como funcion de nuestro carácter propio de Diputado.

No es tanto el texto de las constituciones políticas lo que hace la regla de los poderes públicos, como los derechos de antemano conquistados y las prácticas establecidas. De aquí viene que en Inglaterra no hay constitucion escrita, y es el país constitucional y libre por antonomasia; de aquí procede también que en los Estados Unidos sea un hecho conocido que la Constitucion no ha sido traspasada por la administracion sino dos veces, y aun este es punto muy disputado entre los estadistas. En los otros países empero, la Constitucion precede á la posesion de los derechos que asegura, sirviendo sólo de báculo para atravesar, no sin dificultad, por el fango de costumbres y malos hábitos que obstruyen el camino.

El arbitrario de la administracion se desliza tras ella, disculpado y justificado por la exageracion de las pretensiones de libertad de los gobernados, que no pocas veces sostienen con mayor teson lo que es pura licencia y libertinaje político, que verdaderos derechos populares y libertad real. De este hecho hemos visto muchos casos en Chile, no obstante estar constituído de veinte años á esta parte. Procede el mal de fuente conocida. ¿Quién me dice á mí que tal ó cual es el sentido genuino de tal artículo de la Constitucion y su preciso y estricto valor? ¿El gobierno? ¡Bah! Es porque así le conviene. ¿La oposición? Es porque son facciosos y quieren desquiciar el poder. Incriminándose así los partidos, no hay, pues, autoridad generalmente acatada, porque no hay decisión del caso, no hay jurisprudencia. Otros veinte años más de tanteos dejarán establecida una escuela administrativa que puede estar más ó menos de acuerdo con el espíritu ó la letra de la Constitucion.

No sucede así empero, con la Constitucion federal de los Estados Unidos. En posesion aquellos paises de las libertades inglesas, aseguradas por una larga práctica, y confirmadas por la resistencia formidable que opusieron á los avances de la corona, la Constitucion era simplemente el prontuario en que quedaban consignados los hechos dominantes y los principios que los regían.

Pero de nada nos serviría el conocimiento de estas

verdades, si parase en eso solo. La Constitucion federal de los Estados Unidos ha recibido la sancion del tiempo, y en su trascurso, pasado por la criba del examen cada una de sus frases, cada una de sus cláusulas, cada una de sus palabras. Centenares de volúmenes se han escrito comentándola, ilustrándola, y durante sesenta años los tribunales federales han dado decisiones judiciales sobre las materias regidas por aquella Constitucion.

A tal grado de perfeccion llega hoy esto, que los partidos políticos no discuten cuestion alguna que á la Constitucion se refiera, ni á la mayor ó menor laxitud en la práctica. Todos los partidos están de acuerdo sobre lo que en el resto del mundo es motivo ó pretexto ordinario para las revoluciones y el despotismo.

Ahora pues, si nuestro país se constituye bajo el sistema federal, y si adopta en su carta constitucional, hasta la letra de aquella otra Constitucion, ya discutida, ya fijada, ya probada, resulta necesariamente que toda la labor de aquella sociedad, que toda su ciencia y experiencia viene, á la par de la Constitucion, á servir de apoyo á la nuestra. La Constitucion vendria á ser, pues, para nuestros males, lo que aquellas tisanas, que traen, envolviendo el frasco que las contiene, la instruccion para enseñar la manera de usarlas.

Sirva esta simple comparacion para mostrar lo que nos hemos propuesto en los *Comentarios de la Constitucion de la Confederacion Argentina* que principiamos, y es aplicar al texto de sus cláusulas las doctrinas de los estadistas y jurisconsultos norte-americanos y las decisiones de sus tribunales. Una vez echados en este camino, la práctica de la Constitucion se simplifica, fijando el sentido genuino de sus disposiciones, ya para que los encargados de ejecutarla no se arroguen atribuciones que no les confiere, ya para que los que han de obedecerla no pretendan, como sucede de ordinario, derechos que ella no asegura.

Dícesenos que nuestros pueblos no están en estado de usar de instituciones tan perfectas. Si hubiésemos de juzgar por ciertos hechos de la República Argentina, diríamos que esos pueblos no están preparados sino para degollar, robar, haraganear, desvastar y destruir. Pero hay otro

orden de hechos que muestran que esos pueblos en nada ceden á los otros americanos, en cuanto á capacidad de comprender el juego de las instituciones. Ahora una constitucion no es la regla de conducta pública para todos los hombres. La constitucion de las masas populares son las leyes ordinarias, los jueces que las aplican y la policía de seguridad. Son las clasas educadas las que necesitan una constitucion que asegure las libertades de accion y de pensamiento: la prensa, la tribuna, la propiedad, etc., y no es difícil que éstas comprendan el juego de las instituciones que adoptan. Para el ejercicio de una constitucion cualquiera, no hay sino dos personajes de por medio el mandatario y el ciudadano; los dos aptísimos para instruirse, y saber si está ó no en los términos de la Constitucion, el intento sostenido por cada uno.

Toda duda á este respecto la resuelve el comentario; no el nuestro, á fe, que no hace más que desflorar las cuestiones, sino el comentario norte-americano, que es allí autoridad y texto para la enseñanza de colegios y universidades; pues la Constitucion se enseña y profesa, como toda arte liberal, por pertenecer á esa clase las reglas y práctica de los grandes principios que responden á alguna de las cualidades nobles de nuestro ser.

Hemos seguido las doctrinas de Joseph Story, consultando su grande Comentario, en todos los puntos constitucionales que son de idéntica contextura con los que nuestra propia Constitucion abraza (1).

Cuando aquél se refiere á los antecedentes nacionales, hemos debido acudir á la fuente de todas las instituciones modernas, las libertades ingleses, de cuyas leyes fundamentales es sapientísimo comentador el Juez Blackstone.

Para la apreciacion de las variantes de nuestra Constitucion, hemos apelado á fuentes diversas que van señaladas en nota al pie, á fin de que el lector estudioso

(1) Commentary of the Constitution of the United-States, with a preliminary review of the constitutional history of the Colonies and States, before the adoption of the constitution, By. Joseph Story.

pueda consultarlas y aun procurárselas; pues es de suma importancia para el publicista, el estadista, el jurisconsulto, y aun para los fabricantes de proyectos de constituciones, que conozcan la importancia íntima de cada frase de la Constitucion norte-americana, y la relacion y dependencia en que se hallan unas y otras, por donde no es permitido, sin riesgo, suprimir una frase por parecer innecesaria, desligar un período por hallarlo mal sonante al oido, etc.

Si hay fecundidad en esta aplicacion de la ciencia y práctica norte-americana á nuestra Constitucion, mil trabajos del género pueden emprenderse, y en pocos años enriquecernos con una literatura constitucional, de que carecen por lo general los otros países constituídos. El asunto que tratamos nos traza el plan de la obra, que se reduce á seguir el orden de colocacion de los artículos de la Constitucion según se presentan; anticipando sin embargo, aquellos otros que á los primeros hacen referencia, sin lo cual no podría tratarse de una sola vez un punto cualquiera. Hemos insertado en el texto de la obra numerosos documentos ilustrativos de las cuestiones suscitadas, para completar las ideas y ofrecer modelos de las leyes que rigen el caso, ó pruebas de los asertos avanzados.

La extension de la materia no nos permite acometer la obra de un solo golpe, y esperar su terminacion para publicarla; razon por la que presentamos esta primera parte, que ya contiene lo esencial. El ensayo que ofrecemos al público, aunque escrito en la calma de la tranquila espectacion de acontecimientos, para nosotros normales, no quita que de vez en cuando nuestras doctrinas busquen su piedra de toque en los hechos peculiares al país que va á constituirse.

La noticia del desenlace del sitio de Buenos Aires encontrónos á medio concluir esta parte primera de nuestro trabajo, de manera de tener sólo que suprimir un *quizá*, un *acaso*, donde los hechos presumibles pasaban ya, precipitados por la mano del tiempo, á ser hechos históricos; y terminaríamos aquí nuestra advertencia, si el estado de malestar en que quedan las provincias y la Capital no hiciera oportuno entrar de paso en las causas de ese estado que amenaza prolongarse, sostenido por

preocupaciones de que se echa mano para extraviar á los pueblos, y por el anuncio oficial de doctrinas de filosofía histórica que pretenden explicar los desmanes de una política de terquedad.

El Dr. Saens, Diputado por Buenos Aires al Congreso de Tucuman, informaba á sus comitentes en Febrero de 1817, de detalles íntimos de la época, que reproduciremos para aquellos que dan mucha fe en 1853, á iguales recriminaciones contra Buenos Aires, emanadas de la misma fuente. «Considere esa noble Asamblea, decía (de la de electores de Buenos Aires), cómo habrá de arribarse á una decision, cuando los acuerdos no son provisionales, cuando se agitan las pretensiones de un pueblo contra otro, y de muchos contra la Capital. Santa Fe quiere ser una intendencia independiente, y Buenos Aires ve sensiblemente *amontonarse* (1) de día en día su campaña por el contagio que le comunica ese pueblo, debiendo esperar, antes de mucho tiempo, *ser asediado*, y aun saqueado. La Rioja está separada de Córdoba, y ésta no quiere estarlo de ella. Jujuy ha protestado despoblarse si no se muda el Gobernador. Salta y la campaña de ésta sostiene á todo trance á Güemes. Santiago del Estero no se ha puesto á son de intendencia, pero nadie ignora lo que ha costado la tranquilidad de que goza.»

«Los pueblos quieren repartirse con perfecta igualdad las ventajas de la libertad; pero no quieren contribuir con las cargas necesarias: muchos de ellos no quieren dar un recluta, ni un real para los ejércitos (de la independencia)... Sólo en la provincia de Mendoza (San Juan incluso) se observa una disposicion general y uniforme á contribuir para los apuros de la guerra.»

«Lo más irritante es, que ni aun se consideran obligados á agradecer sus sacrificios á la Capital. No sólo se consideran con derecho sobre los fondos de aduana, y aun sobre los municipales, sino que ha habido diputado que me ha sostenido que por ser Buenos Aires el Estado en general, debian emplearse en pagar sueldos á los diputados del Perú (hoy Bolivia) por ser pobres. Cuando así

---

(1) ¿Vino de esta palabra amontonarse, montonera?

se opina, se da la razon á Salta, ó su *caudillo Güemes*, que quitó los fusiles al ejército, llamándolos de su provincia; que desmembra para ella exclusivamente los fondos de sus cajas, bajo la misma denominacion; que se resiste á dar un gaucho para el ejército, y retiene con escándalo todos los recursos, diciendo que los necesita para su defensa. Si se les pregunta á los que quieren disponer de los productos de la recova de Buenos Aires, con qué dotarán los tribunales que se habrían de establecer en su provincia en el caso de federacion, responden que esas contribuciones se han de establecer en relacion á la riqueza: es decir, que la Capital los pague (1).»

Los motivos de 1817 subsisten pues, y á ellos se agregan los que ha acumulado el lapso de tiempo, no sin que se inventen otros puramente personales que agravan más y más la situacion.

Manifiestos y declaraciones terminantes han establecido ya esta situacion. El Congreso contestando á nota del Director de 21 de Julio se expresaba en estos términos que establecen la cuestion personal: «El Congreso, no tiene por qué disimular una circunstancia característica de la manera de ser argentina; y que tal vez lo sea de todo pueblo que tras una noche de adversidades sociales, pugna por vivir á la luz del orden y de las leyes. Consiste esa circunstancia en ser tan necesario el Código dictado por la sabiduría y el patriotismo de un cuerpo de delegados de la Nacion, como la presencia de un hombre, de su accion y de su influjo personales. *Ese hombre es V. E...* Dice con razon V. E., que su nombre está unido á la Constitucion de la Confederacion Argentina y pasará ligado con ella á la posteridad. Tanto el Congreso como los pueblos reconocen esta gloria y este mérito alcanzados por V. E. Y por esta misma razon, la justicia hacia V. E. como el egoismo perdonable de los pueblos, que quieren que esa Constitucion sea una realidad en el tiempo más próximo posible, hacen que sea imposible

(1) Informe del Dr. D. Antonio Saens, Diputado en el Congreso de Tucumán á la Junta Electoral de Buenos Aires. 1º de Febrero de 1817.

admitir la idea de la separacion de V. E. del lugar que ocupa y en el cual es todavía tan necesario.»

Por una coincidencia que tiene algo de fatídico, el mismo día la Legislatura de Buenos Aires acordaba lo siguiente: «Pero jamás, podrá aceptar al General Urquiza como el medio necesario para fijar las relaciones ulteriores de unos y otros pueblos, ni menos como la autoridad legal que represente el poder público de las provincias de la Confederacion Argentina. Él se ha mostrado constantemente como el primer enemigo público del Gobierno de Buenos Aires: ha repelido todo género de proposiciones que tendieran á hacer cesar la guerra, queriendo sólo subyugar á su voluntad absoluta la suerte de la provincia de Buenos Aires. Aun en los últimos momentos de la guerra, cuando ya se sentía absolutamente vencido, ha preferido librarse él y su ejército á todos los azares consiguientes á una disolucion y fuga precipitada, antes que tentar siquiera un arreglo de paz á nombre de esos pueblos, cuyas fuerzas había arrastrado á los combates. Las provincias de la Confederacion, por otra parte, comprenderán sin duda que el General Urquiza es por sí la dificultad más positiva para unir los pueblos de la República, y que el Gobierno de Buenos Aires no podrá, ni deberá jamás esperar que él renuncie á las pretensiones que mostró desde el primer día que pisó el territorio de esta provincia. V. E. por otros medios, y sin la necesidad de reconocer en el General Urquiza el conducto oficial de las relaciones entre unas y otras provincias, puede manifestarles que desea la paz en toda la República como el primer elemento para arribar á la organizacion de la Nacion.»

Así la cuestion de organizacion se encarna en un nombre propio, y á sostenerlo ó eliminarlo se consagrarán todas las fuerzas en pugna. Cuestion secundaria á la luz de los principios; pero agente activo siempre en los trastornos de las naciones. Las esperanzas del porvenir se agrupan en torno suyo para los unos; todos los terrores de un pasado horrible se reviven á su solo nombre para los otros. Para Buenos Aires es un elemento extraño, cuya aceptacion considera la abdicacion de su propia existencia; y todos los razonamientos del mundo no borrarán las huellas hondas que en la animadversion local han dejado una

insurreccion de vándalos y un sitio que reputa de conquistadores.

Nos excusaremos de analizar las causas de estas posiciones extremas é inconciliables, en que se colocan las provincias y la Capital. Las pasiones políticas tienen eso de peculiar; ni consultan la conveniencia, ni se someten al análisis de la lógica. Son fuerzas de impulsion que marchan fatalmente á resultados casi siempre ignorados de los que los acercan; pero que hacen avanzar ó retroceder las sociedades. No hubo razones más concluyentes para la segregacion del Paraguay, del Uruguay, de Charcas, Potosí, Cochabamba, etc., etc. Centro América con más reducido territorio se fraccionó en tres Estados, y no ha podido volver más tarde á reincorporarse, no obstante la ruina completa de las fracciones.

Marchamos pues fatalmente á la desmembracion. El espíritu de la prensa de las provincias lo revela, sin apercibirse de ello: los actos oficiales lo establecen de ambas partes. Todo el andamio de la separacion se funda en la ilusoria esperanza de que Buenos Aires, buscará más tarde la union. Sin embargo, dos veces ha vencido Buenos Aires á los que iban á buscarlo, y ha detenido sus legiones triunfantes en San Nicolás de los Arroyos, prueba de que ningún interés propio lo impulsaba á ir más adelante.

El tiempo dará sus resultados. Por ahora creemos sólo oportuno indicar algunos hechos primordiales que rigen ó regirán la marcha lenta de los sucesos. Animan á las provincias temores de lo presente y esperanzas de un mejor porvenir. Quieren constituirse á todo trance los pueblos, quieren constituirlos á todo trance los que se han encargado de ello. ¿Podrán hacerlo?

Todo poder tiene por base la renta. Cinco millones de fuertes constituyen la de Chile, y cinco millones de fuertes ha gastado siempre la República Argentina en sostener su administracion. Constituian antes el monto total de esta renta las entradas de aduana de Buenos Aires, llenando su déficit las emisiones de papel moneda.

La renta de aduanas queda ubicada en Buenos Aires, y poder humano alguno puede sacarla de allí, por las mismas razones que ninguna combinacion política sacaría

la aduana de Valparaíso. En la embocadura del Plata ha de haber siempre un punto de carga y descarga para el comercio. Ese punto lo ha señalado en la margen derecha del río la conveniencia mercantil. Tiene á su respaldo un país productivo de las materias de exportacion, por esfera de accion una ciudad consumidora, apoyada en la tradicion de un siglo, y los ríos y caminos interiores que se reunen á su frente ó á su respaldo. Hay pues un mercado. A destruirlo pueden consagrarse mil medidas ruinosas, más para los que lo intenten que para el mercado mismo. Alejandro destruyendo á Tiro, fundaba á Alejandría en las mismas condiciones; es decir, reparaba una falta.

La libre navegacion de los ríos que afluyen al Plata, lejos de introducir cambio desfavorable á Buenos Aires, en la economía interna del comercio, no hace más que darle mayor auge. Para que un cargamento europeo pase de la isla de Martín García, es preciso que el mapa señale más arriba una ciudad de cien mil almas, ó millones de poblacion consumidora de artefactos. Mientras esto no suceda, y aunque sucediera, por las condiciones de la navegacion fluvial, la carga y descarga se hará siempre en Buenos Aires, para que el comercio americano y no el europeo, apropie la cantidad y la especie de mercaderías que conviene á cada localidad. Esta es la funcion que desempeña Valparaíso en el Pacífico, no obstante y á causa de la libre navegacion de los mares. En Valparaíso se truecan las mercaderías europeas y los productos diversos de la costa, aunque esa costa se llame Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Centro América, etc., etc. Estas son leyes inmutables del comercio. El Paraguay y Corrientes, el interior por tierra, ó por los ríos, tienen pues su centro comercial en Buenos Aires, en despecho de la política y de las divisiones territoriales.

Sucede otro tanto con las emisiones de billetes que representan crédito. El crédito requiere, por base, para usarlo, y aun para abusar de él, centros comerciales, Nueva York, Londres, Liverpool, París. Las provincias han rechazado durante cerca de treinta años el papel, por el instinto que lo rechaza siempre de los puntos donde la agitacion comercial no viene en auxilio del temor natural de con-

servarlo en cajas, sin poder cambiarlo, y seguir los azares de su depreciacion, ganando y perdiendo en ella. El papel es una inmensa deuda, echada al porvenir. Otra emision de papel, desmejorando la situacion del ya existente, tomará por punto de partida para cotizarse: 1°, el valor del existente, y 2°, la nueva depreciacion que ella misma obre. Si las onzas se cambian hoy en Buenos Aires por 300 pesos papel moneda, subirán á quinientos con la concurrente emision; pero ésta á su turno principiará á cotizar las onzas á 600 pesos. Las leyes del crédito, como las del comercio están fuera del alcance de la voluntad de los hombres. La política sólo las favorece, cuando se somete á esas leyes.

De estos principios, que por obvios no hacemos más que apuntar, resulta que el establecimiento de un nuevo gobierno en las provincias debe hacerse renunciando á aquellas dos fuentes de renta señalada por la Constitucion. Ocurrirá en su defecto «á las contribuciones que equitativamente imponga el Congreso». Sabemos que San Juan y Tucumán han recibido ya su asignacion de contribucion. Esto es sólo el principio. Se necesitan tres millones anuales para el sostén módico de una administracion.

Buenos Aires tiene antecedentes que le harán someterse á la separacion á que la fuerzan, por no consentir en obedecer al enemigo que ha rechazado tantas veces. Los habitantes de Buenos Aires, como los de todos los centros comerciales, no salen de su país y de su centro: no viajan; no se irradian á la circunferencia. Así es como no se ven porteños en las provincias; así es como Buenos Aires no tiene intereses que lo saquen de su territorio. Buenos Aires además, se ha habituado á vivir en todos tiempos de sí mismo, y á hacer la representacion de la nacionalidad argentina con sus propios fondos, entrando en ellos los de aduana. No discutimos teorías, sino que presentamos hechos. Los ejércitos de la Independencia, excepto el de San Martin, fueron todos sostenidos y pagados por Buenos Aires. La guerra del Brasil la sostuvo él solo, y á la de Montevideo tan ruinosa, las provincias no contribuyeron sino con *autorizaciones* para hacerla. Creemos que desde 1810 adelante Buenos

Aires no ha pedido jamás á las provincias dinero para hacer los gastos nacionales. Desde 1823 adelante, habia la costumbre de autorizarlo á recibir embajadores y representar el nombre argentino.

Si Buenos Aires es separado *de oficio*, no se hace más que continuar un hecho que existe, sin los gravámenes que él le impuso, y que están consignados en su papel moneda. El nuevo gobierno establecido en el interior exonera á aquella provincia de hacer erogaciones en nombre de todos, y devuelve al gobierno general el encargo de sostenerse y sostener la representacion nacional. Sabemos que Buenos Aires ha solicitado ya, y se le ha negado, entenderse por otro conducto que el de su enemigo. La Providencia se guarda todavía el secreto de estas extrañas anomalías!

Buenos Aires ha obtenido un triunfo, y á asegurarlo consagrará todo su esfuerzo. Su triunfo no es sobre el general Urquiza, accidente de poca consecuencia en los males internos del país! Hay algo que va más allá de la existencia de los hombres. Buenos Aires ha fenecido una faz histórica, y las provincias no la distraerán de sus propósitos puramente provinciales é internos. Hace veinte y cinco años á que la sociedad fué desquiciada, y hoy entra de lleno en sus antiguas bases.

Desfavorecen la posicion de Buenos Aires estas causas de disolucion. No bien afianzado el sometimiento de las campañas, su ancha exposicion al interior las abre á las tentativas de revuelta que la enemiga de los poderes provinciales provocará en ella; lucha de descomposicion, de desorden y de vandalaje, en que puede de nuevo sucumbir la sociedad culta y propietaria; pero que á su vez puede despertar toda la energía de un pueblo que tiene veinte años de tradicion de males sufridos, por la misma causa. El constitucionalismo de Lagos y sus secuaces puede ser de muy buena ley para los que hallarían su cuenta en aceptarlo. Desgraciadamente para Buenos Aires la Constitucion, sostenida por los restos de las antiguos desalmados que tanto la hicieron sufrir veinte años, se asocia fatalmente á la Confederacion pasada, al arbitrario, al sitio, y las recientes calamidades. Cuanto Buenos Aires reputa hostil á su regeneracion estaba en

el ánimo público del lado de la Constitucion y pervierte las ideas.

Tradiciones, hombres, partidos, localidades, se ponen pues frente á frente, esperando atraerse y absorberse, cuando no hacen más que dividir y deslindar dos campos hostiles. Cuanto mayor y más unánimes sean las recriminaciones de una y otra parte, tanto más ancha es la línea de separacion. ¡Ni una sola voz en Buenos Aires por las provincias! ¡Ni una sola voz en las provincias por Buenos Aires!

Las provincias volverán á intentar una nueva invasion sobre Buenos Aires; y entonces se resolverán las complicaciones de la nueva situacion en que se colocan. Entonces jugando sus restos á los azares de una guerra social, los pueblos que apoyan la actual desmembracion, cumplirán otra ley que hace tiempo está obrando: la despoblacion y empobrecimiento de los puntos mal poblados por la colonizacion, y la reconstruccion de una nueva sociedad argentina en rededor del centro comercial y á las costas de los ríos. No creemos avanzado anunciar este desenlace. El gobierno de las provincias se instituye provisoriamente para pasar despues á Buenos Aires; y este paso no puede hacerse sino por la conquista, esto es, desposeyendo á Buenos Aires mismo ó á sus habitantes de su derecho al suelo que posee, para que lo administre la persona á quien adhieren las provincias y á cuyo rededor se agrupan.

Si esta conjetura no es fundada, las provincias sin alucinarse con una reincorporacion que ellas mismas imponen á condiciones onerosas y repugnantes para Buenos Aires, deben mirar francamente su situacion. Cada río de los que forman el estuario argentino ha dado nombre á una república fraccionaria. Hay la del Paraguay, la del Uruguay: la República Argentina trae su origen de la boca del río de que Buenos Aires es único ribereño. ¿Querrían también despojarlo de sus nombres propios? ¿No se formará una nueva confederacion del Paraná? ¿Quién puede asegurar desde ahora adónde irá á detenerse la escision obrada por el fatal convenio de San Nicolás? Parte del virreinato de Buenos Aires se llama hoy Bolivia, Uruguay, Paraguay, y los que los pueblan se enva-

necen de ello. Nosotros hemos sido en menos de cuarenta años, Provincias Unidas, República y Confederacion Argentina. Acepten francamente los pueblos los resultados adonde van. La guerra á Buenos Aires para introducir en el Fuerte al General Urquiza, pues esta es la cuestion, ó la Confederacion del Paraná, si un gobierno se afirma y establece fuera de Buenos Aires.

Esta elaboracion será penosa y lenta, como todas aquellas en que las pasiones del momento, fuerzan la naturaleza de las cosas á producirse. Mientras la desesperanza tarda en dar sus consejos, hemos querido en el siguiente trabajo mostrar á Buenos Aires y á las provincias que en la Constitucion dada en Santa Fe hay elementos de organizacion que pueden ser fecundados, si de una parte se depone la exageracion de la repulsa, y de la otra la exageracion de la compulsion. Hay un campo neutro entre Buenos Aires y las provincias, en todas partes menos en la Bajada del Paraná.

Terminaremos estas indicaciones reproduciendo el voto de centenares de argentinos, emitido hace ya un año. La verdad en política es como los libros de la Sibila. Desechada una vez por entero, rechazada segunda vez, la tercera es fuerza aceptarla por su precio primitivo, aunque una parte de ella haya dejado con el lapso del tiempo de aplicarse completamente á las circunstancias.

Manifestacion de los argentinos residentes en Santiago

« Los abajo firmados, comisionados por sus compatriotas residentes en Santiago para que fijasen las bases sobre las cuales, dejando á cada individuo la libertad de accion y la opinion particular que pueda formarse sobre la marcha de los acontecimientos que tienen lugar en nuestro país, habrían de hacer concurrir sus esfuerzos, su inteligencia y sus deseos en común en nombre de la Patria, y de la confraternidad argentina; y versándose las cuestiones actuales sobre hechos que se prestan á interpretaciones diversas, de las cuales puede nacer la division entre los pueblos argen-

tinos, la guerra misma y la frustracion de las esperanzas de organizacion que nos han sostenido en medio de tantas vicisitudes y contratiempos, hemos convenido, después de maduros y prolongados debates, fijar los puntos principales que dejamos consignados en los artículos siguientes:

« 1º Entendemos y debemos entender por *organizacion nacional* el convenio mutuo, las concesiones recíprocas por las cuales las provincias argentinas debidamente representadas en Congreso Soberano Constituyente, reuniéndose en un cuerpo de nacion que lleve el nombre glorioso que nuestros padres nos legaron, se constituyan según los principios y las formas, que emanan del derecho común y no nos hagan una excepcion, ó una anomalía entre las naciones constituídas.

« 2º En consecuencia de esto, debemos rechazar con todas nuestras fuerzas, y reunir nuestra accion colectiva, á fin de impedir, en la esfera de nuestra capacidad, toda tentativa toda tendencia á poner en riesgo la unidad territorial, ya por la desmembracion de una ó más provincias, ya por la division en toda la República, aunándose en un cuerpo las provincias, y Buenos Aires en otro.

« 3º Para llegar al fin deseado de organizarnos en un cuerpo de nacion é ilustrar el juicio y dirigir al bien la voluntad de los pueblos, debemos aconsejar á los que ejercen autoridad que propendan á mantener la paz en la República, encerrándose los gobiernos en los límites de sus jurisdicciones, respetando los derechos de las otras provincias, permitiendo la libre circulacion de escritos, que sin faltar á las leyes ordinarias, debatan el pró y el contra de las cuestiones que se agitan, relativas á la organizacion nacional.

« 4º Que los argentinos residentes aquí, y á su ejemplo y amonestaciones los escritores y publicistas que se propongan ilustrar la opinion pública huyan como del uso de una arma vedada, de concitar los celos de una provincia con otras, y desviar la opinion pública del objeto primordial que es constituirnos en un cuerpo de nacion, y para ello la próxima é inmediata convocacion de un Soberano Congreso Constituyente.

« 5º Que para mejor fijar estos puntos, debemos declarar que el convenio de San Nicolás no es *en derecho* un acto con-

sumado, desde que una de las partes contratantes no lo suscribió; y que por tanto, cualesquiera que sean sus ventajas ó desventajas, la existencia de ese pacto no debe ser mirado como obstáculo para que nuevos convenios, ó la adopcion de nuevas bases, que concilien los intereses divergentes, ni una bandera para que en pró ni en contra vuelva á ensangrentarse la República.

« 6º Que la navegacion libre de los ríos, y la nacionalizacion de las aduanas exteriores, deben considerarse como principios incorporados en el derecho nacional argentino, y no cuestionados por nadie.

« 7º Que estos puntos primordiales sean sometidos á la consideracion de los argentinos residentes en Santiago y demás puntos de la República de Chile, como asimismo á nuestros compatriotas de cada una de las provincias, á fin de uniformar la opinion sobre puntos que, mal comprendidos, pueden acarrear consecuencias de infinita trascendencia, con desdoro de nuestro nombre en el exterior, harto abatido por los pasados extravíos, y dignos del menosprecio, si no obstante tan terribles lecciones, aún diese nuevos motivos de escándalo.

« Tales son las conclusiones á que la Comision ha arribado y que somete á la consideracion de sus comitentes para que se dignen resolver lo que juzguen conveniente.» *Santiago, octubre 28 de 1852.*—**Juan Gregorio de las Heras —Gabriel Ocampo—Domingo F. Sarmiento—Juan Godoy.**

Suscribieron esta manifestacion en **Santiago**:

General de la Independencia, *J. Gregorio de las Heras*, Buenos Aires—*Manuel Barañao*, Buenos Aires—Teniente Coronel de la Independencia, *Vicente Moreno*, Mendoza—Coronel de la Independencia, *Pedro R. de la Plaza*, Mendoza—Teniente Coronel de Lavalle, *Lino Almando*, Mendoza—Teniente Coronel del Ejército Grande, *Domingo F. Sarmiento*, San Juan—Ingeniero de Chile, *J. Antonio Alvarez Condarco*, Tucumán—Canónigo, *Julian Navarro*, Buenos Aires—Canónigo, *José Lorenzo Guiraldes*, Mendoza—*Pedro N. Herrera*—*Alcibíades de la Plaza*, Mendoza—*Santiago S. Cortinez*, San Juan—*Andrés Videla*, Mendoza—*L. Zuloaga*, Mendoza—*Francisco L. de la Barra*—*Jacinto Rodriguez Peña*, Buenos Aires—*Hilarion María Moreno*, Buenos Aires—*Honorio Jurado*, Mendoza—*Abraham Siredey*,

La Rioja—*Marco Antonio Lloveras*, San Juan—*Pedro Pablo Pastoriza*, San Juan—*Gregorio Guiraldes*, Mendoza—*José Arrieta*, argentino-oriental—*Alejandro de la Rosa*, San Juan—*Jerónimo de la Rosa*, San Juan—*Estanislao Tello*, San Juan—*Juan Godoy*, Mendoza—*Demetrio Rodríguez Peña*—*Dr. Gabriel Ocampo*, La Rioja—Coronel *Thompson*, de los ejércitos de la Independencia, argentino naturalizado—*Pedro Núñez Ortiz*, Córdoba—*Estanislao Espínola*, San Juan—Coronel *Lorenzo Luna*, La Rioja—*Francisco Villarino*, Buenos Aires—*N. Monasterio*, Mendoza—Capitán *Pedro Plaza*, Santiago del Estero—*Francisco Guzmán*, Mendoza—*José Sosa*, Mendoza—*Julio Jardel*, Buenos Aires—*Juan Lavaisse*, Santiago del Estero.

Valparaiso.— Vocal de la Junta Gubernativa en 1810, *Dr. Nicolás Rodríguez Peña*, Buenos Aires—General de la Independencia, *Ramón Antonio Dehesa*, Córdoba—*J. Víctor de Achaval*, Tucuman—*Luis E. Tello*, San Juan—*Máximo Viera*, Buenos Aires—*Manuel Meireles*, Buenos Aires—*Wenceslao Moyano*, Mendoza—*Eustaquio Pico*, Buenos Aires—*Dr. Felipe Ambroci*, Buenos Aires—*Hermenegildo Alvarez*, Córdoba—*Ignacio de las Carreras*, Buenos Aires—*Oswaldo López*, Tucuman—*Federico A. Toledo*, Buenos Aires—*Mariano Sarratea*, Buenos Aires—*Abel Quiroga*, San Juan—*José M. González Vélez*, Córdoba—*Emilio Bunge*, Buenos Aires.

Copiapó.—*Dr. Antonio Aberastain*, San Juan—*Carlos Branizan*, Buenos Aires—*Julián León*, Mendoza—*Natal Luna*, La Rioja—*Antonio López*, San Juan—*Angel Torino*, Salta—*Marcelino de la Rosa*, Tucuman—*Pedro Gordillo*, La Rioja—*Juan Zaballa*, San Juan—*P. Agote*, Catamarca—*Samuel García*, La Rioja—*Eusebio Guerra*, Buenos Aires—*César Balaguer*, San Juan—*Pantaleón García*, La Rioja—*Dr. Ramón Ocampo*, La Rioja—*Elías Araujo*, Catamarca—*Dr. Indalecio Cortínez*, San Juan—*Manuel J. Gómez*, San Juan—*Meliton Moreno*, San Juan—*Domingo María Garramuño*, San Juan—*Martín Rivadavia*, Buenos Aires—*Zacarías de Reina*, Mendoza—*Sigifredo Brachieri*, Catamarca—*Manuel T. Castro*, San Juan—*Lisandro Puch*, Mendoza—*Luis Aberastain*, San Juan—*Manuel José Lima*, San Juan—*Ataliva Lima*, San Juan—*Vicente Lima*, San Juan—*Eleuterio Ferreira*, Córdoba—*Manuel Peralta*, Córdoba—*Hilario F. Labal*, San Juan—*Martín Pádez*, Buenos Aires—*Hermenegildo Martínez*, San Juan—*Pedro Astorga*, San Juan—*J. M. Farfan*,

Mendoza—*Dr. Gallardo*, Buenos Aires—*Dr. Enrique Rodriguez*, Córdoba—*Dermidio Ocampo*, Catamarca—*José Sayago*, Córdoba —*Gumersindo Ascunsulo*, Córdoba—*Ramón Rodriguez*, Córdoba— *Manuel Tanco*, Catamarca—*Benjamin Bates*, Mendoza—*Joaquin Villanueva*, Mendoza—*Manuel Aberastain*—*Juan Carranza*, Córdoba—*Luis Mendoza*, Mendoza—*Benito Quiroga*, San Juan— *Ignacio Larra*, San Juan—*Posidio Pereira*, San Juan—*Cipriano Cáceres*, Córdoba—*Restituto Sosa*, Mendoza—*Zoilo Castillo*, La Rioja—*Domingo de Oro*, San Juan—*Valentin Garcia*, San Juan— *Marcelino Pasos*, La Rioja—*Edmundo Herrera*, Catamarca— *Juan Ortiz*, San Juan—*Francisco Arias*, Córdoba—*Griseldo Roselot*, San Juan—*Angel Pastor Vega*, Catamarca—*Facundo Ordoner*, Córdoba—*Régulo Martinez*, San Juan—Teniente Coronel *Manuel Heredia*, Córdoba—*Vicente Heredia*, Córdoba—*Dolores Heredia*, Córdoba—*Jerónimo Heredia*, Córdoba—*Jésus Santander*, Mendoza—*Flavio Cano*, San Juan—*Juan de Dios Villafane*, La Rioja—*Roberto Maure*, Mendoza—*Benicio Cocio*, San Juan— *Mariano Silva*, Tucuman—*Domingo Miranda*, San Juan— *Mariano Luna*, La Rioja—*Abelardo Paez*, Santiago del Estero— *Lisandro Godoy*, San Juan—*Emilio Godoy*, San Juan—*Bartolomé Diaz*, La Rioja—*Manuel Miranda*, San Juan—*J. M. Castro*, San Juan—*J. Dolores Gil*, San Juan—*Antonio Morales*, San Juan —*Inocencio Matos*, Córdoba—*Victorino Jaimez*, Córdoba—*José E. Castro*, San Juan—*Manuel Plaza*, La Rioja—*Juan G. Márquez Faustino Espínola*, San Juan—*Ramón Aberastain*, San Juan— *Francisco Antonio de la Vega*, Catamarca—*José Benito Albasey*, Córdoba—*Zacarías Coutiño*, Catamarca—*Pastor Torres*, Córdoba —*José M. Agüero*, Córdoba—*Manuel del Pino*, Salta—*Nicolás Román*, Tucuman—*Silvestre Galván*, La Rioja—*Ramón Ruiz*, San Juan—*José María López*, San Juan—*Samuel Sayano*, Córdoba—*Eulogio Casiro*, Córdoba—*Rito Quintero* Córdoba—*José Dominguez*, Tucuman—*Rafael Sayago*, Córdoba—*Juan de Dios Martinez*, Córdoba—*Julián Tames*, Tucuman—*José Guzmán*, Salta—*Bernardo Figueroa*, Tucuman—*Eliseo Posse*, Tucuman— *Rufino Luna*, Tucuman—*Belisario Figueroa*, Tucuman—*Hermenegildo Guzmán*, Salta—*Francisco Montenegro*, Catamarca—*Napoleon Macul*, Tucuman—*Ladislao Graña*, Salta—*Nicolás Paez*, Catamarca—*Manuel Sardines*, Tucuman—*José M. Gómez*, San Juan—*Manuel Beron*, Corrientes—*Manuel Plaza*, Salta—*Manuel Ramos*, Catamarca—*Dolores Olivera*, Catamarca—*José María Martinez*, San Juan—*Manuel Usaga*, Santiago del Estero—



Francisco Aguila, San Juan—*Martín Balmaceda*, San Juan—*Pedro Cruz*, San Juan—*Pedro Albarracin*, Catamarca—*Manuel Terrada*, Buenos Aires—*Lucio Lasear*, San Juan—*José Vergas*, San Juan—*Santiago Cruz*, San Juan—*Benjamin Luque*, Córdoba—*Juan Balmaceda*, San Juan—*Francisco Javier Sández*, San Juan—*Blas Brisuela*, La Rioja—*Abel Peragallo*, San Juan—*José Carransa*, Córdoba—*Lindor Peragallo*, San Juan—*Dionisio Peña*, Salta—*Estanislao Roman*, Tucuman—*Dolores Besasi*, La Rioja—*Isaías Córdoba*, Catamarca—*Tomás Brisuela*, La Rioja—*Pedro Caballero*, San Juan—*Jose Luis Berasai*, La Rioja—*Patricio Pérez*, Tucuman—*Miguel Araoz*, Tucuman— *Juan Luna*, La Rioja—*Aníbal López*, San Juan—*Manuel Aguirre*, Tucumán—*Juan Selada*, Tucumán—*José Maidan*, Tucumán—*Santiago de Brisuela*, La Rioja—*Andrés Calderón*, La Rioja—*Julián Peralta*, Catamarca—*Fidel Pereira*, San Juan—*Sejano Quintero*, Catamarca—*Nicolás Brisuela*, Catamarca—*Mariano Pajes*, Catamarca—*Francisco Ocampo*, Catamarca—*Julián Carriso*, Catamarca—*Abraham Dávila*, La Rioja—*Justo Pastor Dávila*, Catamarca—*Manuel Suvita* Tucuman—*Nicolás de la Fuente*, La Rioja—*Hermenegildo Pina*, Buenos Aires.

Lima.—*Juan José de Sarratea*, Buenos Aires— *Alejandro Billota*, Buenos Aires—Coronel *Espinosa*, argentino oriental.

Cobija.—*Ignacio Segurola*, Salta—*Manuel Tula*, Salta.

Arica.—*Guillermo Bilinghursts*, Buenos Aires—*Jorge Tezanos Pintos*, Salta.

PREÁMBULO

Declaraciones, derechos y garantías de la Constitucion Argentina de 1853

———

Nos, los representantes del Pueblo de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente, por la voluntad y eleccion de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la union nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la proteccion de Dios, fuente de toda razon y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitucion para la Conederacion Argentina.

PARTE PRIMERA

Capítulo único

Declaraciones, derechos y garantías

Artículo 1.º La Nacion Argentina adopta para su Gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitucion.

Art. 2.º El Gobierno Federal sostiene el culto Católico, Apostólico Romano.

Art. 3.º Las Autoridades que ejercen el Gobierno Federal residen en la Ciudad de Buenos Aires, que se declara Capital de la Confederacion por una ley especial.

Art. 4.° El Gobierno Federal provee á los gastos de la Nacion con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importacion y exportacion de las aduanas, del de la venta ó locacion de tierras de propiedad nacional, de la renta de correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente á la poblacion imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nacion ó para empresas de utilidad nacional.

Art. 5.° Cada provincia confederada dictará para sí una Constitucion bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion Nacional; y que asegure su administracion de justicia, su régimen municipal, y la educacion primaria gratuita. Las constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgación. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal garante á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Art. 6.° El Gobierno Federal interviene con requisicion de las legislaturas ó gobernadores provinciales, ó sin ella, en el territorio de cualquiera de las provincias, al solo efecto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion, ó de atender á la seguridad nacional amenazada por un ataque ó peligro exterior.

Art. 7.° Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cual será la forma probatoria de estos actos y procedimientos, y los efectos legales que producirán.

Art. 8.° Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios é inmunidades inheretes al título de ciudadano en las demás. La extradicion de los criminales es de obligacion recíproca entre todas las provincias confederadas.

Art. 9.° En todo el territorio de la Confederacion no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Art. 10. En el interior de la República es libre de derechos la circulacion de los efectos de produccion ó fabricacion nacional, así como la de los géneros y mer-

PREÁMBULO

Declaraciones, derechos y garantías de la Constitucion Argentina de 1853

—

Nos, los representantes del Pueblo de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente, por la voluntad y eleccion de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la union nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la proteccion de Dios, fuente de toda razon y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitucion para la Confederacion Argentina.

PARTE PRIMERA

Capítulo único

Declaraciones, derechos y garantías

Artículo 1.º La Nacion Argentina adopta para su Gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitucion.

Art. 2.º El Gobierno Federal sostiene el culto Católico Apostólico Romano.

Art. 3.º Las Autoridades que ejercen el Gobierno Federal residen en la Ciudad de Buenos Aires, que se declara Capital de la Confederacion por una ley especial.

Art. 4.º El Gobierno Federal provee á los gastos de la Nacion con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importacion y exportacion de las aduanas, del de la venta ó locacion de tierras de propiedad nacional, de la renta de correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente á la poblacion imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nacion ó para empresas de utilidad nacional.

Art. 5.º Cada provincia confederada dictará para sí una Constitucion bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion Nacional; y que asegure su administracion de justicia, su régimen municipal, y la educacion primaria gratuita. Las constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgación. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal garante á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Art. 6.º El Gobierno Federal interviene con requisicion de las legislaturas ó gobernadores provinciales, ó sin ella, en el territorio de cualquiera de las provincias, al solo efecto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion, ó de atender á la seguridad nacional amenazada por un ataque ó peligro exterior.

Art. 7.º Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cual será la forma probatoria de estos actos y procedimientos, y los efectos legales que producirán.

Art. 8.º Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios é inmunidades inheretes al título de ciudadano en las demás. La extradicion de los criminales es de obligacion recíproca entre todas las provincias confederadas.

Art. 9.º En todo el territorio de la Confederacion no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Art. 10. En el interior de la República es libre de derechos la circulacion de los efectos de produccion ó fabricacion nacional, así como la de los géneros y mer-

cancías de todas clases, despachadas en las aduanas exteriores.

Art. 11. Los artículos de produccion ó fabricacion nacional ó extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por territorio de una provincia á otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito, siéndolo tambien los carruajes, buques ó bestias en que se trasporten: y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominacion, por el hecho de transitar el territorio.

Art. 12. Los buques destinados de una provincia á otra no serán obligados á entrar, anclar y pagar derechos por causa de tránsito.

Art. 13. Podrán admitirse nuevas provincias en la Confederacion; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra ú otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas, y del Congreso.

Art. 14. Todos los habitantes de la Confederacion gozan de los siguientes derechos conforme á las leyes que reglamentan su ejercicio; á saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar á las autoridades; de entrar, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Art. 15. En la Confederacion Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones á que dé lugar esta declaracion. Todo contrato de compra y venta de personas, es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano ó funcionario que lo autorice.

Art. 16. La Confederacion Argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra consideracion que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Art. 17. La propiedad es inviolable y ningún habitante

de la Confederacion puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiacion por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley ó de sentencia fundada en ley. Todo autor ó inventor es propietario exclusivo de su obra, invento ó descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscacion de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requesiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

Art. 18. Ningún habitante de la Conderacion puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, ó sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado á declarar contra si mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente; es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse á su allanamiento y ocupacion. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento, los azotes y las ejecuciones á lanza ó cuchillo. Las cárceles de la Confederacion serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que á pretexto de precaucion conduzca á mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.

Art. 19. Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden ó la moral pública, ni perjudiquen á un tercero, están sólo reservadas á Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Confederacion será obligado á hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

Art. 20. Los extranjeros gozan en el territorio de la Confederacion de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesion; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos

y costas, ejercer libremente su culto, testar y casarse conforme á las leyes. No están obligados á admitir la ciudadanía, ni á pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalizacion residiendo dos años continuos en la Confederacion; pero la autoridad puede acortar este término á favor del que lo solicite alegando y probando servicios á la República.

Art. 21. Todo ciudadano argentino está obligado á armarse en defensa de la Patria y de esta Constitucion, conforme á las leyes que al efecto dicte el Congreso y á los decretos del Ejecutivo Nacional. Los ciudadanos por naturalizacion son libres de prestar ó no este servicio por el término de diez años contados desde el día que obtengan su carta de ciudadanía.

Art. 22. El Pueblo no delibera, sino por medio de sus Representantes y autoridades creadas por esta Constitucion. Toda fuerza armada ó reunion de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione á nombre de éste, comete delito de sedicion.

Art. 23. En caso de conmocion interior ó de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitucion y de las autoridades creadas por ella, se declara en estado de sitio la provincia ó territorio en donde exista la perturbacion del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspension no podrá el Presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la Confederacion, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Art. 24. El Congreso promoverá la reforma de la actual legislacion en todos sus ramos y el establecimiento del juicio por jurados.

Art. 25. El Gobierno Federal fomentará la emigracion europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, é introducir y enseñar la ciencias y las artes.

Art. 26. La navegacion de los ríos interiores de la Confederacion es libre para todas las banderas, con sujecion

únicamente á los reglamentos que dicte la Autoridad Nacional.

Art. 27. El Gobierno Federal está obligado á afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitucion.

Art. 28. Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Art. 29. El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional, ni las legislaturas provinciales á los Gobernadores de provincia, *facultades extraordinarias, ni la suma del poder público*, ni otorgarles *sumisiones ó supremacias* por las que la vida, el honor ó las fortunas de los Argentinos queden á merced de Gobierno ó persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán á los que los formulen, consientan ó firmen, á la responsabilidad y pena de los infames traidores á la Patria.

Art. 30. La Constitucion puede reformarse en el todo ó en cualquiera de sus partes, pasados diez años desde el día en que la juren los Pueblos.

La necesidad de reformar debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes al menos de sus miembros, pero no se efectuará sino por una Convencion convocada al efecto.

Art. 31. Esta Constitucion, las leyes de la Confederacion que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nacion; y las autoridades de cada provincia están obligadas á conformarse á ella, no obstante cualquiera disposicion en contrario que tengan las leyes ó constituciones provinciales.

CAPÍTULO I

El preámbulo

Nos, los representantes del pueblo de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y eleccion de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la Union Nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad, para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la proteccion de Dios, fuente de toda razon y justicia, ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Confederacion Argentina.

El preámbulo de las constituciones políticas es el resumen, digamoslo así, de todas sus disposiciones, el objeto que éstas se proponen asegurar, y como una tesis, que todos los parágrafos siguientes vienen á comprobar. Todas las constituciones escritas, y emanadas de la volundad del pueblo, por medio de la ciencia de sus legisladores, llevan esta introduccion; y cuando en la Asamblea Constituyente de 1848 en Francia, se propuso la mocion de suprimir todo preámbulo, M. de Lamartine en un elaborado discurso, hizo sentir la conveniencia y la necesidad de esta declaracion previa de los objetos y fines de una constitucion, para asegurar y fijar la inteligencia é interpretacion de sus disposiciones, por aquella declaracion de principios constitutivos y constituyentes, que dejan consignados el espíritu de los legisladores que la dictaron, y los fines que se propusieron alcanzar. El preám-

bulo de las Constituciones es, pues, no sólo parte de la ley fundamental, sino también la pauta y la piedra de toque, para la resolucion de los casos dudosos, conformando su interpretacion y práctica con los fines para que fueron adoptadas las subsiguientes disposiciones y el espíritu que prevaleció en su adopcion.

El preámbulo de la Constitucion Argentina en particular encierra una doctrina que debemos señalar. Haciendo á un lado indicaciones novedosas, renunciando la comision de Constitucion á toda vana pretension de originalidad, adoptó la letra del preámbulo de la Constitucion Federal de los Estados Unidos. Esta abnegacion personal en los miembros del Congreso, aquel rechazar frases de otra composicion, aunque expresivas de ideas y fines parecidos, hacen patente el intento de imponer á la obra nueva de Federacion sud-americana el sello de la autoridad, de la sancion y del prestigio de la Constitucion que le había servido de modelo. En las sesiones en que la Constitucion se discutia, uno de los miembros de la Comision que redactó el proyecto, declaró ser éste una adaptacion de aquella Constitucion á nuestra federacion propia.

De esta declaracion y del texto literal del preámbulo y principales disposiciones resulta un hecho de consecuencias inmensas. Por él, el derecho constitucional norteamericano, la doctrina de sus estadistas, las declaraciones de sus tribunales, la práctica constante, en los puntos análogos ó idénticos, hacen autoridad en la República Argentina, pueden ser alegadas en juicio, sus autores citados como autoridad reconocida, y adoptada su interpretacion como interpretacion genuina de nuestra Constitucion. El Congreso quiso que la joven Federacion, inexperta en la práctica de la forma de gobierno que abrazaba, no se lanzase en la nueva carrera á tientas, y sin guía, y la dotó desde luego de toda la ciencia y de toda la práctica de la única federacion que existe. Una redaccion del preámbulo ó del tenor de las primordiales disposiciones, revestida de nueva fraseología ó perifraseada y apartada de su letra actual, habría dejado á la especula cion novicia de nuestros estadistas, ó á las tentativas de una práctica incipiente, el fundar la legítima interpretacion que debe darse á los conceptos y frases, dando así en-

trada al arbitrario de las opiniones y á los errores de la inexperiencia. Pero si la Constitucion norte-americana ha producido ya resultados que todas las repúblicas acatan, y las viejas monarquías envidian, si sesenta años de ejercicio han fijado sus quilates al crisol de la discusion, la crítica y las decisiones judiciales ¿qué arbitrario ó error puede admitirse en la ejecucion de las mismas disposiciones, concebidas en los mismos términos?

X

« Nos los Representantes del Pueblo con el objeto de constituir
« We the People in order to form
la union nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz
a more perfect union, establish justice, insure domestic
interior, proveer á la defensa común, promover el
tranquillity, provide for the common defence, promote the
bien general, y asegurar los beneficios de la libertad para
general welfare and secure the blessings of the libertey to
nosotros, y nuestros hijos... ordenamos, decretamos y esta-
ourselves, and our posterity, do ordain and esta-
blecemos esta Constitucion para la Confederacion Argentina. »
blish this Constitucion for the United states of America. »

El sentido y alcance de aquellos conceptos en inglés, es el sentido y alcance de los mismos en castellano; el comentario norte-americano pasa á ser argentino; la práctica norte-americana regla, y las decisiones de sus tribunales federales antecedentes y norma de los nuestros. El Congreso ha dado, pues, una Constitucion y una jurisprudencia; instituciones nuevas, apoyadas en una práctica antigua. Esto es grande y nuevo en los fastos constitucionales.

En conformidad con esta doctrina, nuestra tarea en los puntos idénticos ó análogos de ambas constituciones federales es atenernos estrictamente á las doctrinas que tienen el apoyo de los mas eminentes juristas, la autoridad de tribunales de justicia, la sancion de la experiencia más próspera y luminosa, y el consenso de un gran pueblo que está hoy al frente de la civilizacion en cuanto á la aplicacion de sus resultados á la mejora y felicidad del mayor número, y que es nuestro tipo en cuanto á instituciones federales; porque sería monstruoso, por no decir

ridículo, pretender que las mismas ideas, expresadas con las mismas palabras, para fines idénticos, hubiesen en nuestra Constitucion de producir diversos resultados, ó tener significado distinto; mucho más cuando la primera tiene en su apoyo una larga experiencia, lo que debió darle nuevo valor á los ojos de aquellos que la aceptaron, pues lo propicio de los resultados ya conocidos, bonifica y responde de que fué la mente de los legisladores asegurar esos mismos resultados para los pueblos que se proponían constituir.

Trataré además, para el logro de nuestro propósito, la adopcion de este sistema, el inspirar la confianza necesaria en asertos, que, á no venir revestidos de la autoridad que les prestan las fuentes clásicas de que emanan, pasarían plaza de meras opiniones individuales, tan controvertibles á los ojos de los demás, como pudieran serlo las objeciones que hubiese de oponerles una crítica poco ejercitada en estas materias.

«Es máxima admitida,» dice comentando este mismo preámbulo el juez Story, «en el curso ordinario de la administracion de la justicia, que el preámbulo de un estatuto es la llave para entrar en la mente del legislador, en cuanto á los males que requieren remedio y á los objetos que han de alcanzarse, mediante las disposiciones del estatuto.» «Acúdese á él cuando la parte dispositiva ofrece dudas ó ambigüedades. No hay razon, pues, para que en la ley fundamental ó Constitucion del gobierno, no se preste igual atencion á la mente del legislador, según está consignada en el preámbulo; y en conformidad á esto vemos que los estadistas y los jurisconsultos se han referido constantemente á él para la exposicion de sus cláusulas.» Pero el preámbulo no debe, según el mismo comentador, ser citado para ensanchar los poderes confiados al gobierno general, ó á alguno de sus departamentos. No confiere *per se* poder alguno, ni puede por implicancia, extender los poderes dados expresamente. No puede deducirse de él facultad alguna de las que la Constitucion no ha otorgado expresamente. Su verdadera funcion es explicar la naturaleza, extension y aplicacion de los poderes que la constitucion confiere, sin crearlos en su esencia. El preámbulo, por ejemplo, declara ser uno

de sus objetos «proveer á la defensa común». Nadie duda de que esto no estiende los poderes del Congreso, para adoptar las medidas que juzgue útiles para la defensa común. «Cítense con encomio las palabras del Justicia Mayor Jail, relativas á este preámbulo. 1, Formar una union más perfecta; 2, establecer la justicia; 3, asegurar la paz interior; 4, proveer á la defensa común; 5, promover el bienestar general; 6, asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y para nuestra posteridad.» «Sería halagüeño, añade, á la par que útil, poner de manifiesto las relaciones que cada uno de estos objetos tiene con los demás, y mostrar cómo ellos comprenden colectivamente, todo lo que, mediante la Divina Providencia, es necesario para hacer próspero y feliz á un pueblo.»

Pero antes de entrar al estudio de los parágrafos que son comunes al preámbulo de ambas constituciones, hemos creído oportuno detenernos á examinar lo que es peculiar al de la República Argentina, principiando por la denominacion con que la Constitucion designa el país ó el Estado que va á constituirse.

« Confederacion »

Los más fundamentales principios de gobierno están comprometidos en el uso de esta palabra *Confederacion*, con que se designa la República que forman las provincias que en otro tiempo se llamaron Provincias Unidas del Río de la Plata. ¿Es una Confederacion la República Argentina? ¿Quiere sólo indicar la Constitucion que lo era tal, hasta el momento de promulgar la Constitucion federal? ¿Continúa después de su sancion y adopcion, siendo una Confederacion? ¿Qué es, pues, una Confederacion?

Una Confederacion es, en el sentido genuino, diplomático y jurídico de la palabra en todos los idiomas del mundo, una asociacion ó liga entre diversos Estados, por medio de un pacto ó tratado. Las colonias inglesas de Norte América se confederaron entre sí para resistir por las armas á las pretensiones del Parlamento inglés que quería imponerles derechos, no estando ellas representadas en dicho cuerpo; pero la Confederacion de colonias cesó desde que se constituyó un Estado federal de todas las colonias, por

medio de la Constitucion de 1788, y entonces la antigua Confederacion pasó á ser una Union de Estados con el nombre de Los Estados *Unidos* de la América del Norte. La palabra Confederacion implica la idea de un tratado celebrado entre Estados ó gobiernos. Hablando Story de la Constitucion de los Estados Unidos dice: «Es un acto del pueblo, y no de los Estados en su capacidad política. Es una ordenanza ó establecimiento de gobierno, y no un pacto, aunque fuere originado en el común consentimiento.» «Su óbvio objeto fué sustituir *á una confederacion de Estados,* un gobierno del pueblo; á un convenio, una Constitucion. —La Constitucion fué adoptada para formar una union más perfecta que la de la (pasada) *confederacion.*» — «¿Bajo qué punto de vista, pues, ha de ser mirada la Constitucion de los Estados Unidos? ¿Es un mero pacto, tratado ó *confederacion de Estados,* componiendo la Union?» — «El pueblo ordena y establece una *Constitucion,* no una *Confederacion.*» «La distincion entre una Constitucion y una *confederacion* está perfectamente conocida y entendida.» — «La última, una pura *confederacion* al menos, es un mero tratado ó liga entre Estados independientes, y *no obliga* sino durante el beneplácito de cada uno.»

«Los únicos lugares donde las palabras *confederacion* ó *pacto* se hallan en la Constitucion, se refieren á asuntos de diversa naturaleza, y manifiestamente en contradistincion á constitución. — Así en la seccion décima del primer artículo, declara «que ningún Estado podrá entrar en alianza ó *confederacion* alguna» — y en el artículo 6º que todas las deudas contraídas antes de la adopcion de esta Constitucion serán válidas contra los Estados Unidos, bajo esta *Constitucion,* como bajo la *Confederacion.*» El lenguaje del 3er. artículo de ésta era: «Los dichos Estados entran cada uno en una firme *liga* de amistad recíproca para su común defensa, etc.»

Los vicios que la Confederacion había puesto de manifiesto en los pocos años que estuvo en práctica han sido reasumidos en estos capítulos: — 1º. El principio de regular las contribuciones por cuotas proporcionadas al valor de las tierras, que era mirado como injusto, desigual é inconveniente en su operacion. — 2º. La falta de una garantía mu tua de los gobiernos de Estado, que pudiese precaverlos de

las insurrecciones domésticas, y de usurpaciones destructivas de su libertad.—3°. La falta de un poder directo para levantar ejércitos, que se le objetaba como tan contrario al vigor y prontitud de accion, como á la economía y justa distribucion de las cargas públicas.—4°. El derecho de igual sufragio para todos los Estados, de modo que al menos en punto de riqueza, poblacion y medios estaban iguales en la escala de representacion con los más grandes. De esta circunstancia podía y debia provenir que una mayoría de Estados conteniendo solamente un tercio de la poblacion de los Estados Unidos, podía dominar los intereses y derechos de los otros dos tercios. Aun más: era constitucionalmente posible, y ocurrió de facto, que aun los votos de nueve Estados podían no comprender la mayoría del pueblo de la Union. La minoría por tanto poseía un voto negativo contra la mayoría.—5°. La organizacion de todos los poderes del gobierno en una sola asamblea, sin una separada ó distinta distribucion de funciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Objetábase que, ó bien todo el edificio había de desmoronarse por su propia debilidad intrínseca, ó acumulando todos los atributos de la soberanía, crear en el país la más execrable forma de gobierno en la forma de una aristocracia irresponsable.—6°. La falta de un poder *exclusivo* en el gobierno general para emitir papel moneda, y con esto evitar que fuese inundado el país por papel sin valor, que destruye toda fe pública, como tambien la moral privada.—7°. La votacion demasiado frecuente requerida por la Confederacion en el oficio de miembros del Congreso, con lo que se malograban, para los consejos públicos, las ventajas que resultan de una larga experiencia, y conocimiento de los negocios públicos.—8°. La falta de poder judicial coexistente con los poderes del gobierno general.

¿Cuál es, pues, en vista de declaraciones tan formales y expresas, el significado de la denominacion *Confederacion Argentina*, dada en la Constitucion á la reunion de las antiguas Provincias Unidas del Río de la Plata? ¿Era el ánimo de los legisladores aceptar las consecuencias políticas que trae consigo la conservacion de aquella denominacion en la Constitucion misma?

Es tanto más importante fijar el sentido de esta palabra,

cuanto que muchos hechos anteriores tenderían, por su forma y apariencias, á establecer que, no obstante la Constitucion, la República Argentina continúa siendo una confederacion de Estados ó de Provincias, aunque esta interpretacion conduzca al absurdo y á la negacion misma de los objetos y bases de la Constitucion.

Desde luego en el preámbulo se establece que la Constitucion es dada conforme «á pactos preexistentes», aludiendo principalmente al de 1° de enero de 1831 y al Convenio de San Nicolas. En el primero se establecía una verdadera Confederacion, puesto que los que la estipularon eran meros agentes diplomáticos, enviados por los gobernadores de provicia, y revocables á su beneplácito. El pacto ó convenio de San Nicolás revestía las formas de un tratado celebrado entre provincias, ó sus gobernantes, para crear un poder general provisorio, y echar las bases de la Constitucion; y aun la circunstancia de dar á cada provincia dos diputados para ser representadas en Congreso, parece argüir en favor de la idea de una confederacion, pues no es el pueblo el representado, según su número, sino las demarcaciones provinciales. Todavía corroboraría este intento, la circunstancia de ser revocables esos mismos diputados, por los gobiernos de las provincias que los enviaron, lo que los colocaría en simple rango de agentes diplomáticos, celebrando conferencias, que deben conducir á la celebracion de un tratado.

Aun en el caso de la Confederacion que precedió á la Constitucion federal de los Estados Unidos, se suscitó esta cuestion de la incompatibilidad de una representacion igual para Estados de poblacion desigual. En 1776 se pasó á los Estados un nuevo proyecto de Confederacion por el cual los Estados no tendrían sino un voto para determinar las cuestiones. Franklin, que á la sazon era Presidente de una convencion de Pensilvania, redactó una *Protesta* que fué elevada al Congreso, en la cual se establecían los principios que prevalecieron en la Constitucion de 1788, que rige hasta hoy. Insertaremos este documento, por lo que hace á nuestro propósito.

«Nos, los Representantes del Estado de Pensilvania, reunidos en convencion, habiendo considerado debidamente el

plan de Confederacion formado en el Congreso, y sometido á los diversos Estados para su asentimiento ó disentimiento, declaramos el disentimiento de este Estado á dicho plan por las razones siguientes:

«1º. Porque la fundacion de toda confederacion, destinada á ser duradera, debe establecerse en principios de justicia y equidad, sin dar ni quitar ventajas á ninguna de las partes contratantes.

«2º. Porque por la naturaleza de las cosas, es justo é igual que los diversos Estados de la Confederacion sean representados en Congreso, y tener votos, en proporcion á su importancia, según el número de sus habitantes, y la parte y grado de fuerza que suministran al cuerpo unido; por tanto, el artículo séptimo que da un voto á los más pequeños Estados, y no más á los más grandes, cuando la diferencia entre ellos puede ser de diez á uno ó mayor, es injusta, é injuriosa á los Estados más grandes, desde que todos ellos están obligados por otros artículos á contribuir en proporción á sus respectivos recursos.

«Porque la práctica seguida hasta hoy en el Congreso, de conceder un solo voto á cada colonia, fué tomada al principio bajo la conviccion de su impropiedad é injusticia, y para ser corregida más tarde, y fué desde entonces y después reconocida, solamente como un expediente temporal, para servir en los negocios ordinarios, hasta que pudiesen obtenerse los medios de rectificarlo. Asi aparece claramente de la resolucion del Congreso, datada en septiembre de 1774, que fué el día de su reunion, cuya sancion está concebida en estos términos: «Que al determinar cuestiones en este Congreso, cada colonia ó provincia tendrá un voto, no estando el Congreso en posesion ni hallándose en aptitud de procurarse materiales adecuados para verificar la importancia de cada colonia.» Aquella importancia se ha supuesto desde entonces hallarse mejor en el número de habitantes; pues el Congreso no sólo convino en ello al dictar su resolucion, sino que por su presente Confederacion, ha juzgado que la amortizacion de los billetes y los gastos comunes, serían en proporcion á dicho número de habitantes, cuando pudiere averiguarse, lo que no se ha hecho todavía; y aunque las colonias más grandes se remitieran á aquella

temporaria desigualdad de representacion, esperando que pronto seria rectificada, nunca se entendió, que por la mencionada resolucion, se daba poder á los Estados mas pequeños á fijarles para siempre aquella desigualdad, como lo intentan ahora combinándose para votar el artículo diez y siete, privando así á los Estados más grandes de su justo derecho, reconocido en la misma resolucion. Habiéndonos dado ya los Estados pequeños, una muestra clara de la injusticia de que son capaces, y de los posibles efectos de su combinacion, es de suyo razon suficiente para que no nos determinemos á ponernos en su poder, conviniendo en este artículo, en cuanto está conexo con los que conciernen á las cuotas de cada Estado; desde que siendo una mayoría de Estados en Congreso, pueden ellos por los mismos medios, en cualquier tiempo, privar á los Estados más grandes de una parte en la disposicion de nuestra fuerza y riqueza, y el manejo de nuestros comunes intereses.

«Pero como las colonias más pequeñas pudieran objetar, que, si se concede á las más grandes un número de votos en proporcion á su importancia, las pequeñas se verían en el mismo peligro de ser dominadas ó gobernadas por ellas, no deseando nosotros tener la menor influencia ó poder que sea injusto, desigual ó desproporcionado á las cargas que debemos soportar, ofrecemos por tanto nuestro consentimiento al dicho artículo diez y siete tal como está, con tal que las cuotas con que deban contribuir las provincias más grandes, sean puestas en un pie de igualdad con las de las pequeñas, en cuyo caso, contribuyendo todas igualmente, tendrían derecho á votos iguales. No es que querramos con esto excusarnos de conceder adicionales subsidios cuando nos parezca requerirlos nuestro común interés; pero dejando al Congreso el derecho, con respecto á estos auxilios adicionales, de hacer requisiciones, como lo tenían nuestros pasados reyes, nos reservamos para nosotros mismos, el derecho de juzgar de la propiedad de estas requisiciones, ó de cumplir con ellos ó rehusarlos en parte, ó en el todo, como lo juzguemos oportuno, y de modificar nuestras concesiones, con las condiciones que juzgaremos necesarias, de la misma manera, que podían hacerlo antes nuestras asambleas, con respecto á

las requisiciones de la corona; porque nos parece justo y razonable, que retengamos el derecho de disponer de las fuerzas que poseemos, sobre la igual proporcion, contribuída por nuestro Estado, en los términos arriba dichos, para el común servicio, con todos los poderes necesarios para acudir al mismo, según las circunstancias, para nuestra particular seguridad; y esto tenemos el intento de hacerlo en adelante, á menos que no se nos concedan votos en el Congreso, proporcionados á la importancia de nuestro Estado como fué entendido originariamente.»

Esta protesta, emanada de la representacion de Pensilvania, fundada en principios de justicia tan óbvios, autorizada por el nombre de Franklin, no tuvo efecto en la Confederacion definitiva de 1777, por el carácter mismo de la forma de gobierno adoptada, pues siendo simplemente una *Confederacion* de los Estados que concurrían en el propósito, un tratado de alianza para protegerse y no dañarse entre sí, cada Estado debía ser igualmente representado por agentes diplomáticos, reservándose cada uno de ellos remover su agente cuando lo juzgase oportuno. El mal éxito de este orden de cosas produjo al fin el gobierno federal, basado en la Constitucion que lo creaba, y por la cual caducó la anterior Confederacion, que tan malos resultados había producido.

Todos los hechos que acabamos de apuntar no son empero parte, cualquiera que su forma y apariencia sea, á dar y conservar á la República Argentina, aun despues de constituída federalmente, la condicion de una Confederacion, en el sentido que esta palabra envuelve; y vamos á demostrarlo, á fin de evitar que se dé una interpretacion recta á una palabra falsamente usada.

La palabra *Confederacion*, como designacion de la República Argentina, fué introducida en el lenguaje oficial por el Tirano, como tantas otras palabras vacías de sentido, ó significando lo contrario de la aplicacion que él las daba, que entraron en nuestro vocabulario político; y si bien cuerpo alguno soberano general la legalizó, aceptáronla y adoptáronla las legislaturas de las Provincias, en la época, en que sólo eran ecos de la voluntad de los que conjuntamente con el Tirano común ejercían el poder discrecional.

La República Argentina no fué una Confederacion, ni

podia serlo en realidad. Las trece colonias inglesas que se unieron y confederaron para oponerse á un avance de parte de la metrópoli, eran Estados independientes entre sí, gobernados por la corona inglesa directamente, ó por el intermediario de cartas, y de concesiones de territorios. Hallábanse las unas con respecto á las otras, en circunstancias idénticas á los virreinatos del Perú y Buenos Aires entre sí, las presidencias de Chile, Quito, etc.; colonias españolas dependientes sólo de la corona de España. En todos los hechos emanados de la guerra civil en la República Argentina, si bien han tenido por bandera, pretexto ó motivo, el constituir la República bajo una ú otra forma de gobierno, nunca se pretendió hacer de sus Provincias otros tantos Estados, aunque provisoriamente, y en la espectacion de la convocacion de un Congreso, quedasen sin gobierno general, que se conservó siempre no obstante, en lo tocante á entretener las relaciones exteriores. Ningún documento público emanado del consentimiento real ó asumido de las provincias argentinas establece una Confederacion; pues el pacto de Santa Fé de 1831, es sólo provisorio, y mientras se reune el Congreso que debe constituir la República bajo la forma federal.

Debe, pues, decirse, al precisar el sentido y mente de la constitucion que analizamos, que la palabra *Confederacion* que aparece en ella, es sólo una voz legada por la pasada Tiranía, sancionada por el hábito, impuesta por contemplaciones á consideraciones del momento, y adoptada sin aceptar su importancia política. Si Confederación fuera, entonces la Constitucion que emanase del convenio de los gobiernos, sería «un contrato que impone obligaciones mutuas, y deja un derecho independiente para construir, inspeccionar y juzgar de sus obligaciones á las partes contratantes», ó «una liga ó mero tratado entre Estados independientes, que no obliga sino durante la buena voluntad de cada uno.» «Una Confederacion reposa en artículos de convenio, de que cada parte es, ó puede ser el juez supremo, en cuanto á sus propios derechos y obligaciones; mientras que la Constitucion crea una forma permanente de gobierno, en la que los poderes, una vez otorgados, son irrevocables, y no pueden ser reasumidos ni retirados cuando se quiere»; y del contesto general

de la Constitucion Argentina resulta que más poderes se han delegado al Gobierno General que los que la Constitucion de los Estados Unidos delega; pues, como resulta de la historia y antecedentes de ambos paises, el primero era en su esencia menos federalizado que el único. Ahora, si la Constitucion de los Estados Unidos no soporta la idea de una Confederacion, coexistente con ella ó emanada de la misma, y la rechazan sus estadistas y jurisconsultos, ¿podrá sostenerse que en la República Argentina subsiste una Confederacion, en el sentido que el sentimiento común da á esta palabra?

En el informe con que la Comision de Negocios Constitucionales acompañó el proyecto de Constitucion Argentina, se encuentran estas palabras explicativas de la mente del texto: «Ellos se forman (los poderes) de aquella soberanía que de manera alguna podrían emplear bien las provincias *confederadas* si parcialmente se los reservasen. Por otra parte esos poderes nacen de *la eleccion popular*. El pueblo de la *Confederacion*, republicano y representativo, nombra á los miembros del Congreso y á la persona del Jefe que pone en ejercicio las leyes, administra el país y sostiene la dignidad nacional.»

Vése, pues, en la explicacion, como en el artículo que comentamos, la coexistencia de palabras que se escluyen, *confederacion* y *eleccion popular*, quedando establecido que el uso de la palabra *Confederacion* es simplemente un hábito que se conserva por la misma razon que se introdujo. «No se encuentra en parte alguna de la Constitucion, dice de la de los Estados Unidos el juez Story, cláusula que establezca un pacto, ó de otro modo deje lugar á interpretarla como tal.» Por el contrario, en el preámbulo habla de ella enfáticamente, como una solemne ordenanza y establecimiento de gobierno. Su lenguaje es: «Nos el pueblo de los Estados Unidos *ordenamos* y *establecemos* esta *constitucion* para los Estados Unidos de América.» El pueblo *ordena* y *establece*, no contrata ni estipula entre sí. El pueblo de los Estados Unidos, no el pueblo designado de un *Estado particular*, con el pueblo de los otros Estados. El pueblo ordena y establece una «*constitucion*», no una «*confederacion*». La distincion entre una constitucion y una confederacion está bien conocida y entendida.



Puede aplicarse el mismo raciocinio á la Constitucion Argentina, y sacar del espíritu de su preámbulo las mismas consecuencias que Story, y con él todos los estadistas y jurisconsultos norte-americanos, para convencerse de que Constitucion es lo contrario de Confederacion. «Nos, dice aquélla en su preámbulo, los Representantes del pueblo de la Confederacion Argentina, ***ordenamos*** y ***establecemos*** esta Constitucion para la Confederacion Argentina.» Los Representantes del pueblo ***ordenan*** y ***establecen***, no contratan ni estipulan entre sí. Representantes del pueblo de la Confederacion Argentina, no el pueblo designado de una provincia particular, con el pueblo de las otras provincias. Los representantes del pueblo ordenan y establecen una ***constitucion,*** no una ***confederacion.*** La distincion entre una constitucion y una confederacion está, pues igualmente bien conocida y entendida.

No podemos vencer nuestra repugnancia contra denominacion tan falsa en su acepcion natural, como históricamente odiosa. La Confederacion es una época de terror y de iniquidades, que debiera quedar aislada y solitaria en nuestra historia, como aquellos monumentos fúnebres que conmemoran calamidades públicas. ¡Pero dar al Tirano la gloria de imponerle al país que cubrió de sangre y de crímenes, nombre perdurable, y este nombre ser además una falsificacion y un contra sentido! ¿Por qué no llamarnos, como en la Acta de la Independencia, Las Provincias Unidas del Río de la Plata, traduccion de los Estados Unidos del Norte de América? Habría habido en ello elevacion y propiedad, restablecimiento histórico y verdad en las palabras.

Si á esta demostracion se objetase que en la República Argentina existía la Confederacion, y sólo se trataba de constituirla, replicaremos que en los Estados Unidos existía también, y mejor definida y especificada, una Confederacion. «Si hubiese sido, vuelve Story, el designio de los constructores de la Constitucion ó del pueblo que la ratificó, considerarla como una mera *confederacion*, descansando en estipulaciones de un tratado, es difícil concebir que no hubiesen dado con los términos propios para expresarlo. Los Estados Unidos no eran novicios en materia de pactos de este género. Los artículos de la *Confederacion*, aunque

bajo muchos respectos nacional, eran por lo general de un carácter puramente federativo, y fueron tratados como estipulaciones entre Estados, bajo muchos respectos independientes y soberanos.» «Esta Constitucion, decía el presidente Monroe en 1822, fué adoptada con el objeto de remediar todos los defectos de la Confederacion... La Confederacion era un pacto entre Estados separados é independientes; dependiente de los gobiernos de los Estados, en los poderes que obraban interiormente la ejecucion de aquellos artículos.»

Queda, pues, establecido, á nuestro juicio, que la palabra *Confederacion* usada en la Constitucion Argentina, es simplemente una denominacion introducida por el uso oficial de la época que precedió á la constitucion, y conservada por consideraciones de hecho, pero sin darle el sentido político que ella envuelve. Es designacion de un país *Confederacion* Argentina, correspondiente á *Estados Unidos*; siendo digno de notarse esta contraposicion, llamándose *unidos* Estados que no lo estaban antes entre sí, sino por convenios puramente federativos, y *Confederacion* la reunion de las provincias en que se subdividía una demarcacion gubernativa que no conoció nunca otro gobierno que el de la centralizacion en un solo cuerpo político.

Debemos añadir para terminar este punto, que la frase «*Representantes* del pueblo», en lugar del pueblo, «reunidos en Congreso por la *voluntad* y eleccion de las *Provincias* que la componen», no introduce cambio ninguno al valor de las declaraciones que están reasumidas en el preámbulo de ambas constituciones, ni dan á la palabra *Confederacion* valor ninguno político.

Verdad es que los autores de la palabra Confederacion han huido cautelosamente de usar el lenguaje que se les sugería: «la Confederacion adopta... la Confederacion garantiza...» (lo que habría puesto el sello de la ignorancia á lo que es fruto solo de la necesidad), diciendo: el gobierno de la Confederacion sostiene, etc., la Constitucion garantiza...

Dilucidado este punto, procederemos por anticipacion á señalar otros períodos en que el preámbulo de la Constitucion Argentina establece diferencias ó abraza mayor número de propósitos.

« en cumplimiento de pactos preexistentes »

Los dos parágrafos añadidos al preámbulo de la Constitucion Argentina son de una alta importancia, y fijan con precision el espíritu de muchas de las subsiguientes disposiciones. El primero establece como base, que los Representantes del pueblo de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y eleccion de las provincias (obran) *en cumplimiento de pactos preexistentes.*

Esta añadidura hecha á los principios generales, y esta subordinacion de la soberanía que los Representantes invisten por su carácter y mandato, establecen un punto que requiere dilucidacion.

La generalidad de la frase *pactos preexistentes*, le da una latitud que deja designado un principio general, y no una simple referencia á hechos determinados; y aunque sean estos últimos los que parezcan haberse tenido en mira *inmediatamente*, no son menos importantes las aplicaciones generales á que da lugar la generalizacion del principio pues si bien pudiera alegarse que los Representantes se refirieron á ciertos pactos preexistentes entre las provincias desde que no creyeron oportuno especificarlos, la frase abraza todos los pactos preexistentes que ponen límites á la voluntad nacional, á su territorio, ó sus relaciones en general con el resto del mundo. De un hecho particular suele deducirse un principio general, que establece la base de criterio para juzgarlo moral ó científicamente; pero nunca podrá decirse en buena lógica que la fórmula de un principio proclamado, haya de circunscribirse en su aplicacion á los hechos especialísimos que motivaron inmediatamente su proclamacion. Así, pues, tenemos por inconcuso que la modificacion que los Representantes del Pueblo impusieron á la voluntad de los pueblos (obrando), en cumplimiento de pactos preexistentes, sin especificar ninguno, abraza todos los pactos que ligan la fé nacional, ya sea entre unas y otras provincias, ya entre la República y las otras naciones de la tierra, en aquella parte que tales tratados contienen disposiciones fundamentales, y reconocimiento de principios.

Pertenecen á los convenios entre las provincias, relativos á la Constitucion, el pacto celebrado en Santa Fé en

1831, entre las cuatro provincias litorales de los ríos Paraná y de la Plata, como asimismo el convenio de San Nicolas que arregló las bases de la representacion. El pacto litoral no contiene, propiamente hablando, sino disposiciones transitorias, y el reconocimiento de la supremacia del Congreso Argentino para estatuir sobre todas las cuestiones de interés general, según se establece en las atribuciones del Congreso. El convenio de San Nicolás que declara vigente el primero, no estatuye tampoco otro principio subsistente, que el ya había dejado consignado el pacto federal, á saber, que la Constitucion Nacional sería bajo el sistema republicano, representativo, federal, añadiendo la prohibicion á los gobiernos de las provincias de dar instrucciones especiales á sus representantes en el Congreso; quedando así autorizados con toda clase de poderes para el desempeño de su mision. La forma de gobierno adoptada en la Constitucion parte de esta base, y es dada «en cumplimiento de pactos preexistentes».

De los convenios que la República ha celebrado con otras naciones, emanan también modificaciones y límites á la Representacion, comprendidos, como creemos haberlo establecido antes, en aquel cumplimiento de pactos preexistentes. No se diría que los miembros de una familia acataban y respetaban más los arreglos que para transar sus negocios particulares habian celebrado entre sí, que no los que en el nombre colectivo tenían ligada su fé para con otras familias; y lo que puede decirse de los individuos, se aplica con la misma exactitud á las naciones entre sí, en lo que establece principios generales.

Así, pues, debemos considerar como «pactos preexistentes» el tratado celebrado con la Inglaterra y aprobado y sancionado por el Congreso de 1826, en la parte que asegura á los súbditos de aquella nacion, establecidos ó por establecerse en el territorio de la actual República Argentina, el derecho de adorar á Dios, según sus ritos nacionales. Este tratado en observancia después de veinte y siete años, ha creado hechos, hábitos, intereses argentinos, y legalizado la existencia aun entre sus propios nacionales, del principio asegurado con reciprocidad por aquella estipulacion; y la Constitucion, reconociendo los derechos que tan larga práctica ha asegurado, ha debido



tenerlo presente entre los «pactos preexistentes» para conformar sus disposiciones, á lo que es ya ley de la República y hecho consumado. Estas consideraciones le daban un lugar prominente en su preámbulo como uno de los derechos anteriores á ella é incorporados en su texto.

Tiene el mismo carácter el tratado celebrado con la Inglaterra por el Encargado de las Relaciones Exteriores, y ratificado por las juntas provinciales, para la abolicion y supresion del tráfico de negros, y como una consecuencia la abolicion de la esclavatura, á que tiende manifiestamente; pues de su contexto emanan obligaciones aceptadas y principios generales reconocidos que debían por tanto tener su representacion en el preámbulo.

De la generalizacion necesaria del principio resultaría igualmente el reconocimiento de los «pactos preexistentes» en lo que se refiere á demarcaciones territoriales por lo que hace á fijar la extension de la Confederacion Argentina, entrando en esta clasificacion el reconocimiento de la independencia del Uruguay, y como puntos que requieren aún para su perfeccion la sancion de un Congreso Legislativo, el tratado de límites con el Brasil, sobre la base acordada del *uti possidetis*, la renuncia de soberanía sobre el Paraguay, y otras cuestiones del mismo género.

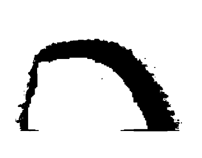
« para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino »

El otro principio, añadido al preámbulo de la Constitucion de los Estados Unidos que sirvió de guía, es la amplificacion de los beneficios de la libertad, entre otros objetos primordiales que la Constitucion Argentina se propone asegurar, no sólo para nosotros y nuestra posteridad, sino *«para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino»*.

Esta añadidura hecha á un texto conocido y acatado, muestra como la anterior, el intento de hacer resaltar, desde el preámbulo, el espíritu que ha dictado las subsiguientes disposiciones constitucionales, y la latitud que se propone darlas. Tal declaracion importa una invitacion hecha á todos los hombres del mundo, á venir á par-

ticipar de las libertades que se les aseguran, una promesa de hacer efectivas esas libertades, y una indicacion de que hay tierra disponible para los que quieran enrolarse en la futura familia argentina. En una palabra, la República Argentina se declara en estado de colonizacion, é incorpora en sus instituciones la expresion de este sentimiento, el deseo de verlo satisfecho, y los medios seguros de verificarlos.

Los Estados Unidos se hallaban en situacion igual en el momento de constituirse; tenían como la República Argentina inmensos territorios vacíos, y como nosotros el deseo de verlos cuanto antes habitados y convertidos en elementos de poder y de riqueza. El hecho práctico ha mostrado por cuanto ha contribuído al pasmoso y rápido engrandecimiento de aquella nacion, la latitud dada á la incorporacion de nuevos ciudadanos en el Estado, los beneficios de la libertad asegurados á ***todos los hombres del mundo*** que quisiesen habitar su suelo. Pero sus legisladores al formar la Constitucion no creyeron necesario proclamar, como principio, lo que para ellos era simplemente un hecho práctico, emanado de su historia y de sus antecedentes. Ingleses, holandeses, franceses, y hasta suecos, habían sido los primitivos pobladores de diversos Estados de los que componían la Union, y por la tradicion colonial, por el hecho permanente estaba sobreentendida en el asentimiento común, esta igualdad de beneficios para los que ya se habían establecido, ó los que hubiesen en adelante de ir á establecerse. En el célebre interrogatorio, ante la Cámara de los Comunes en Inglaterra en 1766, hecho á Franklin, enviado por Pensilvania para pedir la revocacion de la ley sobre papel sellado, preguntándole: «¿Qué número de habitantes blancos creeis que hay en Pensilvania? — Supongo, contestó, que habrá cosa de ciento sesenta mil — ¿Cuántos son alemanes? — ¿Quizá un tercio; aunque no puedo hablar con exactitud — ¿Han servido algunos de esos alemanes en Europa como soldados? — Sí, muchos de ellos, en Europa y América. — ¿Están ellos tan disgustados como los ingleses, con la ley del papel sellado? — Sí, y mucho más; y con razon, porque hay casos en que ellos deben pagar el doble.» El hecho pues y el derecho eran preexistentes á la Consti-



tucion; y la afluencia de nuevos pobladores, de que comenzó á tomarse razon en 1788 despues de creado el nuevo gobierno nacional, no fué sino la continuacion en escala ascendente á aquella anterior práctica.

No sucede así empero entre nosotros. El sistema de colonizacion, á cuya accion por tres siglos deben su origen los Estados americanos del habla española, ha dejado errores que propenden á perpetuarse, leyes que es preciso derogar de un golpe, y tradiciones que, á dejarlas obrar, traerían los más funestos resultados. La España cerró sus colonias á todos los hombres de otra estirpe, idioma y creencia que la suya propia, de donde resultaba un sistema de instituciones exclusivas y prohibitorias que conculcaban todos los principios de libertad de accion y de pensamiento, sin los cuales la poblacion del territorio es imposible, el gobierno una tutela ó una tiranía, y la pobreza, debilidad, y por tanto la inferioridad como nacion un Estado permanente y crónico. Las leyes de Indias están montadas sobre este principio de la exclusion en América de toda otra raza y creencia que la española; y el sistema de reparto de tierras está mostrando que no se contó con una pronta y rápida colonizacion. Por más que se haya repetido cien veces, fuerza es consignarlo aquí para esclarecimiento de los principios constituyentes. Adquirida la Independencia á costa de sacrificios de vidas y de fortunas, que en la República Argentina, exceden con mucho á lo que otras de las secciones americanas necesitaron sacrificar: víctima ésta casi medio siglo de guerras civiles espantosas por su inmoralidad, ruinosas por sus estragos, y la desaparicion de toda sombra de seguridad para las vidas ó las propiedades; arrastrada por el desenfreno de sus últimos gobiernos en guerras extranjeras, y desavenencias que trajeron bloqueos y perturbaciones profundas en la industria; vecina de Estados que la exceden con mucho en recursos, poblacion, y fuerza numérica, y puesta en contacto inmediato, por el comercio y sus pasados desaciertos, con las grandes potencias europeas, la República Argentina ha debido sentir su desamparo, su abandono y soledad en medio de las inconmensuradas extensiones de país que posee, á la orilla de los estupendos raudales que la surcan; y el contem-

plar su inferioridad numérica, cuando se compare con las otras naciones, y la superabundancia de tierra que le ha cabido como herencia, ha debido preguntarse, si no hay medio de acelerar la ocupacion del suelo, de acercar las distancias que hoy separan los pequeños, cuanto lejanos grupos de poblacion con que cuenta, de centuplicar los capitales, y ayudar á la accion del tiempo, demasiado lenta para la poblacion actual abandonada á sí misma. La experiencia de menos de un siglo en los Estados Unidos, la similitud de situacion geográfica, de climas templados, y aun de gobierno, ha debido traer á los ánimos el pensamiento de seguir sus huellas, y aproximárseles no sólo en la forma adoptada de gobierno, lo que sería poco hacer, sino en la aplicacion de los medios prácticos de acrecentar rápidamente la poblacion y la riqueza; dos elementos de la fuerza y espectabilidad de las naciones, cuando son vivificados por la libertad, que despierta en el hombre la energía moral, intelectual y física, y por las garantías que son la salvaguardia de la propiedad y de la vida que son como la causa y el efecto de la libertad. La cláusula, pues, en que amplifica los beneficios de la Constitucion y de la libertad, que ella asegura, «para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino», constituye en sí un principio fecundo, una declaracion de la mente y extension de las disposiciones que van á quedar consignadas en el texto de la Constitucion, que se declara por este hecho no sólo calculada, consultando la felicidad de la generacion que la estipula y la de sus descendientes, sino también la de los otros habitantes que fueren viniendo de otros países á habitar su suelo, y llenar el vacío deplorable de poblacion y de propiedad que hoy se deja sentir.



Por los escritos contemporáneos suelen rastrearse á veces las preocupaciones que dominaban el espíritu público de un pueblo en un momento dado, y que muchas veces dejan rastros imperecederos en sus leyes. La Constitucion francesa de 1848, se resiente toda ella de estas influencias de las preocupaciones del momento, como la cláusula de nuestra Constitucion que prohibe las ejecuciones á cuchillo y á lanza responde dolorosamente á esta cuerda de los hechos posibles y recientes.

Séanos permitido, para abundar en el comento de este

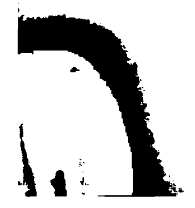


parágrafo, citar la exhortacion final de *Arjirópolis*. «En cuanto al mecanismo federal, no hay otra regla que seguir por ahora que la Constitucion de los Estados Unidos. ¿Queremos ser federales? Seámoslo al menos como lo son los únicos pueblos que tienen esta forma de gobierno. ¿Querríamos acaso inventar otra forma federal desconocida hasta hoy en la tierra? Entremos en un régimen cualquiera que salga de lo provisorio, de lo arbitrario, y el tiempo, la tranquilidad, la experiencia, irán señalando los escollos y apuntando el remedio. Todos los pueblos marchan en esta vía. El elemento del orden de un país no es la coercion: son los intereses comprometidos. La despoblacion y la falta de industria prohijan las revueltas: poblad y cread intereses. Haced que el comercio penetre por todas partes, que mil empresas se inicien, que millones de capitales estén esperando sus productos, y crearéis un millon de sostenedores del orden... Las preocupaciones populares pueden ser modificadas y dirigidas... Infundid á los pueblos del Río de la Plata que están destinados á ser una grande nacion, que es argentino el hombre que llega á sus playas; que su patria *es de todos los hombres de la tierra*, que un porvenir próximo va á cambiar su suerte actual, y á merced de estas ideas, esos pueblos marcharán gustosos por la vía que se les señale, *y doscientos mil emigrantes* introducidos en el país, y algunos trabajos preparatorios, darán asidero en pocos años á tan risueñas esperanzas. Llamáos los Estados Unidos de la América del Sud, y el sentimiento de la dignidad humana y una noble emulacion conspirarán en no hacer un baldon del nombre á que se asocian ideas grandes.»

« constituir la union nacional »

Explicadas ya las variantes del texto norte-americano, ó las aparentes discrepancias que hemos tratado de resolver, entraremos ahora en aquella parte en que ambos textos, como dos raudales, se confunden en uno solo, á bien que en esta parte podemos marchar á la sombra de claras autoridades, y sin separarnos de las doctrinas y de los maestros que nos sirven de guía, dar para la común inteligencia, las razones de conveniencia en que las cláusulas del preámbulo están fundadas.

La Constitucion espresa haber sido adoptada primeramente, con el objeto «de constituir la union nacional». Ningún pueblo de la tierra ha presentado en nuestros tiempos necesidad más imperiosa de constituir una unidad nacional que la República Argentina. Las naciones cultas de la Europa han tenido sus días de borrascosa anarquía: los Estados Unidos tuvieron un período, antes de constituirse definitivamente, en que cada uno de los trece Estados pudo creerse desligado de todo pacto permanentemente obligatorio con los demás: la América del Sud toda ha pasado por una serie de sacudimientos más ó menos prolongados; pero ninguno de estos ni de aquellos Estados ha permanecido durante cuarenta años en la más completa dislocacion, sin autoridad regular que protegiese en todos los ángulos de la República, no ya la libertad, sino la existencia de la sociedad misma. Cuarenta y más años en que no han estado los pueblos que hoy componen la federacion ni unidos, ni separados, sino que sufriendo los males de todos los sistemas, no han podido gozar de una sola de sus ventajas. Los pueblos que hoy componen decimos la federacion, pues los que compusieron el estado primitivo, son jirones de un vestido despedazado, que han ido quedando, uno en pos de otro, por los zarzales entre cuyas espinas ha pasado este dilacerado cuerpo. La experiencia ha sido larga, terrible y sangrienta, y ojalá que todavía no haya de continuarse, para revelar á los ojos del mundo atónito que hay males que no tienen cura, legados que son una maldicion, é incompatibilidades entre ciertos modos de ser, y las condiciones esenciales de toda sociedad que se excluyen mientras existen. « Admíranse, decía Tocqueville, al ver agitarse á las nuevas naciones de la América del Sud, hace medio siglo, en medio de revoluciones que sin cesar renacen, y todos los días esperan verlas entrar en lo que llaman su *estado natural*. Pero, ¿quién puede asegurar que las revoluciones no sean en nuestro tiempo, el estado más natural á los españoles de la América del Sud? En este país, la sociedad se revuelca en el fondo de un abismo, de donde sus propios esfuerzos no pueden sacarla. El pueblo que habita aquella bella mitad de un hemisferio, parece obstinadamente empeñado en desgarrarse las entrañas sin que nada sea capaz de distraerlo. El aniquilamiento la hace caer un instante en el reposo, y



el reposo la entrega bien pronto á furores nuevos. Cuando me pongo á considerarla en este estado alternativo de miseria y de crímenes, estaría tentado á creer que el despotismo sería para ella un bien, si bien y despotismo pudiesen unirse una sola vez en mi pensamiento [1].»

Tan tristes pronósticos, que van hasta amenazar la existencia de nuestra raza, y la serie de horrores por que hemos pasado y pueden repetirse, debieran excitar á los pueblos y gobiernos para quienes está calculada esta Constitucion, á unirse estrechamente entre sí, y someter sus deseos é intereses á las reglas en ella prescritas. Todo concurriría á este propósito. Y sino ¿quién puede, ya sean individuos ó pueblos, desear la prolongacion del estado de cosas que ha precedido? Régulos arbitrarios se han sucedido unos á otros; ¿y qué han dejado en pos de sí? El olvido ha ocultado la sangrienta tumba de los unos, el desprecio y el odio persigue todavía la lejana existencia de los otros; y ruinas y desastres señalan aquí y allí el punto en que vivieron algún tiempo entre las zozobras del miedo, y la satisfaccion de pasiones destempladas. Motivos peculiares requieren en la República Argentina que la union nacional sea constituída. Si el malestar de aquellos países se ha prolongado por tan desmesurado tiempo, es porque encierra en su seno peculiares fuentes de desunion. La despoblacion es una, las distancias que median entre las provincias es otra, y la mayor de todas, la influencia que en cada localidad ejercen los hombres sin principios y sin virtud que se alzan con el poder. Cada provincia está como una familia en campos solitarios. Si la asaltan malhechores, ¿adónde acudir por amparo? ¿Quién la oirá, para correr en su auxilio? Si estas consideraciones, á que da abrumante peso cada página de nuestra historia, no fueran bastante, las cuestiones de intereses materiales vendrían con cifras enormes en su apoyo. Los varios elementos administrativos requieren rentas para su

(1) *La Démocratie en Amérique* par Alexis de Tocqueville. Esta obra, como examen concienzudo é imparcial de la práctica, de los efectos, ventajas y vicios de las instituciones norte-americanas, goza de una gran reputacion en los Estados Unidos, y ha obtenido nueve ediciones en Francia. Debe consultársela para el estudio de las instituciones americanas.

creación y sostén; y las provincias se han consumido y aniquilado en tan largo lapso de tiempo en la ruinosa tentativa de bastarse á sí mismas, y establecer con sus propios elementos toda la maquinaria de un gobierno. Se han erigido juzgados y alzadas en cada provincia, lista, civil y militar, Poderes Ejecutivos y Legislativos, ejércitos y sistemas de renta propia, con lo que, no bastando las escasas entradas, los que más coactivo poder ejercían han concluído por hacer de él una industria, y de la fortuna pública y privada una explotacion, convirtiendo la pretendida independencia de las provincias, en verdaderos bajalatos orientales que pudieran venderse en el mercado, según los emolumentos que producen. No ha sido mejor la suerte que ha cabido á Buenos Aires. Los cien millones de papel moneda son una sola de las minutas que puede presentar de sus quebrantos. Las necesidades reales de la República que ha representado mientras las provincias se esterilizaban á sí mismas, y los desórdenes y dilapidaciones inseparables del predominio sin restricciones de la voluntad de un solo hombre, han disipado no sólo la fortuna del presente, si no que han gravado el trabajo y la adquisicion de las generaciones venideras, de quienes se han tomado prestadas esas centenas de millones, que hoy giran en papeles casi sin valor, porque aun no han nácido los que están condenados á pagarlo.

Una de las más urgentes razones que impulsaron á los trece Estados federados entre sí, á reformar su pacto de alianza simple, y convertirlo en la constitucion de un gobierno federal, fué que «cada Estado era arruinado en sus rentas, como en su comercio, por los otros vecinos, ya con reglamentos para excluir sus productos, ya con el contrabando para dejar burladas iguales disposiciones. Si dos Estados vecinos tienen el mismo género de cultivo, y si los medios de producir no son iguales, se recurre inmediatamente á dictar medidas para corregir el mal.» Quien podrá contar un dia las hostilidades, las gabelas, las espoliaciones y destruciones recíprocas á que por cuarenta años han estado sometidas las provincias, suicidándose á sí mismas, arruinando sus recursos y embarazando las vías de comunicacion con todo género de trabas, impuestos, prohibiciones, y monopolios? y todo esto era requerido por la loca preten-

sion de constituir gobiernos separados é independientes, por la necesidad de espoliaciones de los Régulos inmorales, y la impotencia de los pueblos para resistirlos, á causa de su aislamiento.

Sin la alteracion de una sola palabra, cuadran á nuestra propia situacion las observaciones del *Federalista* (1). «El hecho del ilimitado intercurso sin derecho ni restricciones, entre todos los Estados, es por sí mismo una bendicion del más inconcebible valor. Esto hace que cada uno mire por los intereses de todos, saque sus operaciones de los estrechos límites de su propio exclusivo territorio. Sin entrar aquí á examinar hasta dónde el gobierno general posee el poder de hacer ó ayudar á la construccion de caminos, canales y otras mejoras generales, es claro que si no hubiera un gobierno general, el interés de cada Estado para emprender ó promover por su propia legislacion proyectos semejantes, sería mucho menos poderoso, desde que no habría certeza en cuanto al valor y duracion de tales mejoras, fuera de los límites del propio Estado. La conciencia de que la union de los Estados es permanente, y no será turbada sólo por rivalidades y conflictos de política; que el capricho ó el resentimiento no separarán á un Estado de sus propios deberes, como un miembro de la union, dará un carácter sólido á todas las mejoras. Independientemente del ejercicio de una autoridad única para este propósito, pudo preverse fácilmente, que los caminos serían acortados y mejorados, las comodidades para los viajeros multiplicadas y aumentadas; una navegacion interior por todo el costado oriental abierto por toda la estension de nuestras costas; y por canales y mejoras en la navegacion fluvial, un campo sin límites abierto al espíritu de empresa y á la emigracion, al comercio y á los productos, por todos los Estados interiores, hasta los límites estremos de los territorios del Oeste.»

Otra consideracion aducida por el *Federalista* de los Esta-

---

(1) THE FEDERALIST. Publicacion periódica, contemporánea de la Constitucion de los Estados Unidos, redactada principalmente por Alejandro Hamilton, profundo estadista, y cuyos conceptos son hasta hoy de un gran peso y autoridad en materias constitucionales. Hay varias ediciones inglesas y una en francés. En 1850 se ha publicado la última en los Estados Unidos.

dos Unidos y del todo aplicable á nuestra situacion es la que sugiere la posicion ribereña de varias provincias argentinas. «Por lo que hace al comercio, decía apoyando la Constitucion, tan importante en Estados navegantes, y tan productivo para los agricultores, se percibe fácilmente que ni el uno ni los otros pueden ser protegidos de una manera adecuada, si no media la vigorosa y uniforme operacion de un gobierno general. Cada Estado ó provincia trata de promover por sus propias medidas sus intereses propios, sin pararse en el daño de los otros. La situacion relativa de estos Estados; el número de ríos que los interceptan; la facilidad de comunicacion en todas direcciones; la afinidad de lenguaje y costumbres; el hábito familiar de tratarse: todas estas circunstancias conspirarían hacer cosa llana el tráfico ilícito entre ellos y la frecuente infraccion de los reglamentos comerciales de cada uno.»

Reasúmense las ventajas de constituir la unidad nacional en estos puntos de muy alta importancia y de aplicacion á nuestro suelo. «La extension del territorio no es incompatible con una representacion general de todos los intereses y poblacion que contiene, ni con la debida consideracion á las ventajas ó desventajas peculiares á alguna de sus partes, ni con la rápida y conveniente circulacion de los datos útiles á todos. Un gobierno general suministra más eficaz proteccion contra los enemigos exteriores; puede asegurar más ancha esfera á las empresas y al comercio; puede dar por todas partes mayor independencia á todos los grandes intereses de la sociedad, la agricultura, el comercio, las manufacturas, la ciencia; puede administrar justicia más completamente y con más perfeccion; puede aplicar á objetos de interés público mayores rentas sin opresion y sin recargo de contribuciones; puede economizar más, satisfaciendo en grande una necesidad pública, que lo que puede hacer cada Estado ó provincia para satisfacer con respecto á sí, la misma necesidad; un gobierno general puede reunir y aprovechar los talentos y experiencia de los hombres más hábiles en cualquiera parte de la union en que se hallen; seguir una política sujeta á principios uniformes; puede armonizar, asimilar y proteger las diversas partes y miembros, y extender á

cada uno el beneficio de su provision y precauciones; puede aplicar las rentas del todo á la defensa de una parte especial.»

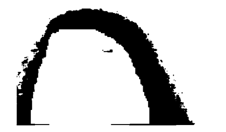
«afianzar la justicia»

Con nada más notable por su verdad, sabiduría y elocuencia podemos entrar en la explanacion de este punto que con las palabras del Juez Hopkinson: «La recta y pura administracion de justicia es de primordial importancia para todo el pueblo. Otros actos del gobierno no son de antigencia tan universal. Quien será Presidente y qué tratados ó leyes generales habrán de hacerse, es cosa que no ocupa sino á cierto número de individuos; pero esto, no siempre afecta al interés privado, ni á la gran masa de la comunidad. Mas el arreglo de las controversias privadas, la administracion de la ley entre hombre y hombre, la distribucion de justicia y derecho al ciudadano en lo que le atañe y concierne privadamente, toca á la puerta de cada hombre, y es esencial á su bienestar y felicidad. Por esto considero lo judiciario de nuestro país, como el más importante de los ramos del gobierno, y su pureza é independencia lo que para cada hombre es de más altas consecuencias. Mientras la justicia esté honorablemente protegida de la influencia del favor, ó de cualquiera clase de temor, venga de donde venga, la situacion de un pueblo no puede ser del todo insegura y mala. Pero si un Juez ha de estar por siempre expuesto á persecuciones ó acusaciones, por su conducta oficial, por meras sugestiones del capricho, y ser condenado por la simple voz de la preocupacion bajo el especioso nombre de sentido común, ¿podrá mantener aquella mano firme y segura que sus altas funciones requieren? No; aunque sus nervios fuesen de hierro, temblaría en posicion tan azarosa. En Inglaterra, la completa independencia de lo judicial ha sido considerada, y en verdad se ha encontrado ser, la más segura y mejor salvaguardia de la verdadera libertad, asegurando el gobierno de leyes conocidas y uniformes, obrando con igualdad sobre todos. Ha sido sin embargo, sugerido por políticos adocenados, y acaso de más alta esfera, que aunque este mismo poder judicial es muy necesario en una monarquía para proteger al pueblo de la opresion de una corte, no

existen las mismas razones en nuestras instituciones republicanas; que es además inconsistente con la naturaleza de nuestro gobierno, que alguna parte ó ramo de él estuviese independiente del pueblo, de cuya fuente deriva todo poder. Y, como una junta de representantes viene más frecuentemente de esta misma fuente de poder, ella reclamaría el mejor derecho para conocer y esperar la voluntad de aquél, y por tanto el derecho de inspeccionar los otros ramos. Mi doctrina es precisamente la contraria.»

«Si se nos pidiere declarar dónde es más importante la independencia de los jueces, si en una monarquía ó en una república, yo diría que en la última. Todos los gobiernos requieren, á fin de darles estabilidad, firmeza y carácter, algunos principios permanentes, alguna base establecida.»

«La falta de ésta es la grande deficiencia de las instituciones republicanas; sobre nada puede contarse; ninguna confianza se puede poner, ya sea en el interior ó en el exterior, en un pueblo cuyos sistemas, operacion y política están cambiando contínuamente con la opinion popular. Si, no obstante, lo que á la justicia toca, se establece independiente; si la regla de justicia descansa sobre principios permanentes y conocidos, esto da á un país el carácter y la seguridad que son necesarios absolutamente en sus relaciones con el mundo y en sus negocios propios. Esta independencia es además requerida como una seguridad contra toda opresion. Cada página de la historia demuestra que la tiranía y la opresion no han estado confinadas á solo los absolutismos, que han sido libremente ejercidas en las repúblicas antiguas y modernas; con esta diferencia, que en las últimas la opresion ha salido de algún súbito estallido de pasiones ó preocupaciones, mientras que en las primeras ha sido sistemáticamente calculada y ejecutada como un ingrediente y un principio de gobierno. El pueblo no destruye deliberadamente, y volverá á la reflexion y justicia, si no se mantiene viva é irritada la pasion por medio de arteras intrigas; pero mientras dura el acceso, es más terrible é ilimitado en sus desvastaciones y crueldad, que el tirano más monstruoso. Es en su propio beneficio y para protegerlo contra sus propias pasiones, que es necesario tener algún ramo de gobierno firme, indepen-



diente, inconmovible, pronto y dispuesto á resistir á sus excesos. Si hemos oído hablar de la muerte de Séneca, bajo la ferocidad de Neron, también hemos oído hablar del asesinato de Sócrates, víctima de la ilusion de una república. Un poder judicial firme é independiente, protegido y protegiendo por medio de las leyes, habría arrancado al uno al furor del déspota, y preservado al otro de la demencia de un pueblo.»

Para tan altos fines la Constitucion Argentina se propone afianzar la justicia; aunque no se nos alcanza el motivo de la sostitucion de la palabra *afianzar*, sostituída á «establecer» que expresaba mejor la idea, ya de dar seguridad á la administracion de justicia, ya de fundar el edificio del poder que debe ejercerla; pues si bien la justicia ha existido antes entre nosotros, como en todos los países, el establecimiento del poder, es lo que incumbe sólo á la Constitucion. De todos modos «la justicia, como dice á este mismo propósito el juez Story, debe ser siempre uno de los más grandes fines de todo gobierno sabio; y aun en los gobiernos arbitrarios tiene grande extension su práctica, al menos en lo que respecta á las personas particulares, como la única seguridad contra la rebelion, las venganzas privadas, y la crueldad de la muchedumbre. En los gobiernos libres empero, se la encuentra en la base misma de todas sus instituciones. Sin que la justicia sea libre, plena é imparcialmente administrada, ni nuestras personas, ni nuestros derechos, ni nuestra propiedad pueden ser protegidas. Y si éstos, ó alguno de ellos no fuesen reglados por leyes ciertas, y no fuesen sujetos á principios seguros y administrados según cierto sistema, ni enderezados, cuando fuesen violados, por ciertos remedios, la asociacion perdería todo valor, y los hombres volverían á un estado de salvaje y bárbara independencia.»

Estas admoniciones tienen para la República Argentina su especial é inmediata aplicacion. Este país como ningún otro de la tierra en los tiempos modernos sale de un período larguísimo, de verdadera supresion de todo lo que constituye la administracion de justicia. Veinte años la estatua de Témis ha estado cubierta con un velo; y la vida, la propiedad, la honra, la libertad, hasta los gustos, las opiniones, los colores mismos han permanecido libra-

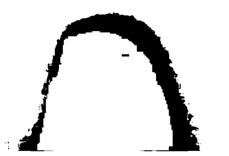
dos á caprichos sangrientos. Muy á los principios de nuestra revolucion, el Paraguay, arrancado á la comunidad de pruebas y de sufrimientos por donde estaba destinado á pasar el resto de la familia de los pueblos del Plata, vió con sorpresa al principio, con espanto despues, reasumirse en un abogado tirano, la administracion de justicia y la inquisicion política. El doctor Francia juzgaba en primera y última instancia las causas criminales y civiles, hallando en las opiniones de las partes contendientes, en el país de que eran oriundos, si eran españoles ó argentinos, en clasificaciones injuriosas inventadas por el juez mismo para vejar á las partes, razones legales suficientes, para confiscar en provecho del Estado la propiedad disputada, y aplicar penas, destierro y prisiones, con martirio, en causas puramente civiles.

Observa Montesquieu, que nunca se cometieron en el mundo injusticias mas atroces como cuando los emperadores se entrometieron en administrar justicia, y para comprobacion del aserto, é ilustracion del caso, insertamos á continuacion una sentencia del dictador del Paraguay, como una muestra de actos iguales cien veces repetidos en la República Argentina. Jurisprudencia, lenguaje, desahogos, epítetos, todo es igual. Al leer la parte final, sobre todo, de esta bachillería atroz, cree el lector tener por delante la *Gaceta Mercantil* ó los *Mensajes de Rosas*, ó las notas de los Régulos de provincia. Basta cambiar el «Español Europeo» por el *salvaje unitario*, para trasladar fielmente el espíritu de esta pieza singular, en que se ve la codicia del tirano, robando una propiedad, en sentencia en que todos los hechos están falsificados, seguro el impostor omnipotente de que nadie ha de contradecirlo. Es curioso observar cómo un fingido odio contra los españoles en 1830, veinte años después de vencidos y olvidados por los patriotas (exterminados á su turno), es el escudo con que se trata de justificar aquel tejido de iniquidades, como en la República Argentina el odio á los salvajes unitarios fué la capa con que se disfrazaban las expoliaciones y crímenes más escandalosos.

Providencia oficial del Dictador Francia.—«El artificioso procedimiento que han observado los Europeos Es-

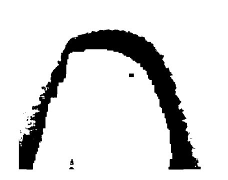
pañoles Juan Pérez y Alejandro García, para que la parte de caudal perteneciente al primero de resultas de la compañía, y comunidad de bienes en que han vivido por el dilatado tiempo de treinta á cuarenta años, no recayese en el Estado por falta de herederos, y se confundiese en beneficio de su consocio y su familia, se convence claramente en primer lugar con el hecho de que luego después de la revolucion fraguó el citado Pérez un testamento cerrado, haciendo á un hijo menor de edad de su compañero García llamado Jose Galo, la donacion de dos mil pesos, la que aun debe reputarse capciosa, por no haberse querido dar á saber esas calidades de futura sucesion, con que se hizo, y que sólo se dan por insertas en la escritura posterior de la misma donacion sin especificarlas, y sin querer tampoco el citado consocio manifestar aquel testamento, evadiéndose con decir, que no habiéndolo encontrado entre los papeles del finado, no sabía si lo había rompido, ó quemado, lo que no podía ignorar, atendida la intima familiaridad y comunicacion con que vivían juntos en una misma casa, presumiéndose por todo esto fundadamente, que esta es una ocultacion maliciosa, para que no se descubren cosas importantes, especialmente no habiendo hecho Pérez otro testamento en tantos años corridos despues hasta su muerte. Lo segundo porque con el mismo objeto fraguaron despues costear y establecer en compañía una casa de curtiduría en Guayaibití, destinada únicamente, para que el citado Galo con los dos mil pesos donados y su tía Francisca Machain con otros dos mil pesos, según expone el propio García, curtiesen cueros de su cuenta, y para su beneficio, sin que el finado Pérez reportase utilidad alguna, habiéndosele franqueado la curtiduría con cargo solamente de hacer las mejoras, que sin señalarlas se pretextan, ó se fingen, las cuales aun cuando fuesen ciertas, eran inútiles para Pérez respecto á que no han servido, ni habían de servir sino para provecho de los agraciados con el usufructo, en cuya conformidad, es creíble hubiesen curtido algunos miles de suelas, pues que sólo en la casa del mismo García se han encontrado muy cerca de tres mil, concluyéndose de aquí que el establecimiento de la curtiduría no fué sino un bello arbitrio para beneficiar á dicho José Galo. Lo tercero porque consi-

guientemente á estos hechos la estancia, que con multitud de ganados ha tenido el otro hijo llamado Manuel Antonio, en la costa abajo, y que según la voz común ha corrido como suya propia, debe prudentemente y con sobrado fundamento juzgarse, que no teniendo de donde adquirirla, igualmente fué habida con auxilio y dineros dados por Pérez; porque aunque habiendo sido preso como reo de Estado el referido Manuel Antonio, su padre Alejandro García intentó venderla como propia haciéndola ofrecer á Pedro Trigo por conducto de su hijo mayor el mencionado José Galo, en seis mil doscientos pesos: es más bien de juzgarse, que el pretender apropiarse dicha estancia sólo fué otra medida fraudulenta para precaver, que como perteneciente de su hijo fuese embargada de resultas de su prision, y de lo contrario sería forzoso concluir que ocultó esta finca en su manifestacion de bienes, en cuyo inventario no aparece, sin que valga por lo mismo decir que la compra de tierras para la estancia se hizo por Antonio Recalde, lo uno porque siendo éste también Europeo Español y además cuñado del propio García, no puede ser considerado sino como instrumento idoneo para cooperar á encubrir el oculto manejo, bien fuese figurando la compra de la tierra en nombre propio, ó traspasándola privadamente al hijo de García, de quien siempre ha sido reputado, y lo otro porque el engaño ha quedado ya descubierto con el hecho de haber el mismo García intentado vender las tierras y los ganados una vez que se le abonase el principal gastado, ofreciendo darlo no sólo al fiado sino al plazo, que quisiese Trigo, como éste ha declarado bajo de juramento, manifestándose en esto el empeño que tenía en verificar á su nombre la enajenacion de cualquier modo que fuese, lo que no le correspondía hacer con una finca ajena que no fuese suya, ni de su familia. Lo cuarto por ser una prueba evidente de fraude y ocultacion, el que habiendo Pérez girado en compañía y vivido en comunidad de bienes con el citado García tantísimos años, con la circunstancia de que como soltero á quien no se le conocieron gastos extraordinarios, no podía haber hecho mayor dispendio en la sociedad, y que además tenía dinero aun para emplear miles en beneficiar á los hijos de su com-



pañero, se figure ahora haber muerto sin dejar un medio real para enterrarse, y que el consocio con la larga familia, que por ello debe haber hecho crecidos gastos, se alce con todo el caudal habido durante la compañia; á más de ser también increíble, que el mismo García no tuviese más dinero, que los doscientos treinta y cinco pesos manifestados como propios, habiendo sido ambos reputados entre los más acaudalados comerciantes; no debiendo tampoco darse el menor crédito á cualesquier cuentas, ó declaraciones que hubiesen maniobrado entre los dos, y que deben suponerse figuradas, ó forjadas para ocultar y sustraer la parte del caudal de Pérez de su pertenencia al Estado; así por todo lo que se ha dicho, como por ser ya muy conocidas la desaforada falacía, malas artes, y diabólicas maquinaciones, que usan los Europeos Españoles, para engañar, encubrir sus fraudes, y sus intentos de engañar, y así es que se les ha visto en América violar atrozmente y con imprudencia sus tratados y convenios, y es también público y bien sabido en Europa, y en América, que un Español Europeo se fué á España titulándose Marqués de Guaraní, y fingiendo torpemente que iba con comision de este Gobierno enviado al Rey de España, cuya ficcion y brutal mentira habiéndose descubierto, se le hubo de imponer en el Tribunal de Alcaldes de Corte como á falsario insolente la pena del último suplicio, que al fin se reservó para el caso quebrantar el destierro á que fué confinado; pero aún sin salir de los del círculo ó parentela del propio García, aquí mismo se ha visto, que el Europeo Español Miguel Guanes, casado con prima de su mujer, no sólo negó con juramento la remision clandestina que hizo á Corrientes de una partida de onzas de oro, sino que también para encubrirla, hizo fingir como finjió, y le remitió por su especial encargo el otro Europeo Español Isidoro Martínez de aquella vecindad una cuenta falsa é imaginaria; pero después convencido el mismo Guanes por las cuentas anteriores de dicho Martínez, que demostraban no quedar en su poder dinero alguno perteneciente á Guanes, asi como por la contrariedad é implicancia de dicha cuenta fingida, con lo que éste había declarado de ser los efectos remitidos por aquél precedentes de un libramiento dirigido contra

Pedro Quesney, no tuvo más arbitrio, que confesar, que efectivamente había remitido las onzas, reconociendo haber jurado falso, y no sólo él juró falso, sino que además hizo jurar falsamente al conductor Europeo Portugues Manuel Rodríguez, que habiendo también negado primeramente la llevada de las onzas, después le confesó igualmente bajo del juramento expresado, que sólo había jurado falso, por induccion y sugestion de Guanes; de suerte que es bien manifiesta la propension y facilidad de los Europeos Españoles á fingir, y forjar papeles y cuentas falsas, fraguar mentiras, y hasta jurar falso siempre que conduzca á sus intereses, ó á sus depravados fines y planes de iniquidad, la que tampoco ha parado en esto, cuando á más de las repetidas conjuraciones que han maquinado aquí y la descomunal ó más bien ridícula patraña del fingido Marqués de Guaraní enviado á España, ha llegado al extremo de envenenar á los Patriotas, lo que se observó en el Europeo Español Burguez, á quien por eso se le privó hacer el oficio de curandero á que se había metido, y se observó igualmente en el malvado Europeo Suizo ateista Juan Renger, nativo del Villorrio de Arau, que vino á introducirse al Paraguay en clase de médico, y complotándose íntima y estrechamente con los Europeos Españoles y con el Francés Saguier, Espía realista descubierto, que se metió á boticario, sospechándose que al modo que éste había sido destinado desde Europa, envenenaba también á los Patriotas, como lo hizo con muchos individuos de tropa muertos con su asistencia y con el Tesorero de guerra, á más del espíritu de seduccion que bien manifestó el pérfido falsario y desagradecido Renger, reprobando al Sajon Guitaron Leman el tener relaciones, ó correspondencia con los Patriotas, diciéndole que se retirase de ellos, y que mejor vida se pasaba con los Europeos; por todo lo cual el Gobierno, para no tener que acusar á este inícuo Suizo y mandarlo ahorcar como asesino envenenador y seductor, nunca quiso acceder á la pretension que hizo de quedarse aún aquí sin duda para continuar el malvado atosigando, y aun ver, si algún día se le proporcionaba la ocasion de atosigar al propio Dictador, según lo había hecho con tantos individuos de tropa, y con el mencionado tesorero que se redujo á



agonías mortales luego de la bebida ó brebaje, que le hizo tomar, retirándose aquel malhechor desde el mismo instante sin querer volver jamás á su casa ni aún con repetidos llamamientos, y como lo hizo igualmente el referido Burguez con el clérigo Orué, que del mismo modo estuvo á morir desde el momento en que le suministró su droga, aunque nada de lo dicho debe parecer extraño, hallándose comprobado que el facineroso Renger era un maldiciente y calumnioso enemigo aún de los Americanos Patriotas de otros Estados; pues que en la carta que dirigió de Buenos Aires á la mujer del citado Recalde en 20 de septiembre de 1824, interceptada juntamente con la escrita á su hija Ángela, le decía entre otras cosas estas formales palabras: *En Buenos Aires no me hallo, los Porteños han tomado todos los vicios de todas las naciones europeas, sin tener una de sus virtudes. Este Pueblo parece una casa arruinada, que han pintado por afuera de nuevo. Con la primera tormenta está todo en el suelo ;* y á este modo el mismo Juan Renger cometió también la infamia propia de bribones desalmados de ir fingiendo en otros países una caterva de embustes y mentiras, desfigurando hechos, ocultando su conducta, maldades y fechorías en el Paraguay, y procurando desconceptuar al Dictador, á sus oficiales y tropa, todo por su depravada inclinacion y coligacion con los Europeos, y por despicarse enconado de no habérsele consentido quedar para casarse como quería con la hija de dicho Recalde, estando ya conocida su perversidad, á fin de que no continuase haciendo á los Patriotas la guerra sorda de envenenamiento, por lo que fué tambien echado y despedido de la asistencia al cuartel de pardos, en donde casi todos los que enfermaban morían infaliblemente, luego que les administraba su brebaje, habiendo de este modo despachado á más de veinte de ellos en sólo dos meses de asistencia, cesando esta mortandad con su expulsion de dicho cuartel, de todo lo cual bien se deduce, que el intento de los Europeos Españoles complotados con el maldito Suizo acérrimo contra la independencia de América, ya que no tuvieron buen suceso sus conspiraciones y tramas ha sido ver, si podían ir despachando callada y disimuladamente á los Patriotas y especialmente á los más decididos, que cayesen en sus manos, y tuviesen la imprudencia ó simplicidad de tomar sus bebistrajos preparados y confec-

cionados secretamente entre ellos, y todo esto á más de sus otros insidiosos manejos, instigaciones, maledicencia, seducción y sordas maniobras bien sabidas y conocidas, lo que no es solamente en el Paraguay, pues que últimamente han sido expulsados y desterrados de toda la República de Méjico todos los Europeos Españoles por sus maquinaciones y malignidad. En consideracion de todo y de que durante la expresada sociedad se construyeron dos casas grandes, á saber: la una de la habitacion de García y la otra al frente de ella no obstante su deterioro, y la ruina que le amenaza de la zanja que se le acerca del río; se adjudica esta última á la Tesorería del Estado por finiquito y chancelacion total de la negociacion de compañía entre él y el finado Pérez, declarándose por consecuencia al primero libre de todo otro cargo ó responsabilidad por razon de la sobredicha negociacion, y quedándole así aplicados todos y cualquier otros bienes y acciones que hayan restado pertenecientes al mismo Pérez, inclusos los pocos manifestados en el inventario y la curtiduría con la deuda de José Luis Pereira, y el producto y existencias de la compañía que tuvieron con el difunto Europeo Español llamado también Manuel Rodríguez, cuyos papeles, documentos y cuentas se le devolverán para que use de ellos como le convenga. Asuncion, y julio 19 de 1830. — FRANCIA. »

¡Y este sistema ha durado cuarenta años! En la ominosa Confederacion introdújose con el despotismo y la barbarie, no ya sólo el abandonar la vida y la propiedad de los ciudadanos á merced de la política, sino que entre las atribuciones de la *suma del poder público*, entraba necesariamente la usurpacion de las funciones de la judicatura, para administrar la justicia el jefe del Estado, destruyendo todo refugio á los intereses particulares, y alentando la codicia, la envidia, la venganza que hallaban en la apelacion al soberano juez, cebo y recompensa. Es inútil recorrer la escala descendente que desde la bóveda del edificio llegaba á sus partes más accesorias, desde los centros del antiguo foro argentino, Córdoba y Buenos Aires, hasta las provincias y aldeas obscuras, en que algo peor que la pasion política, la

estupidez del embrutecimiento, daba su fallo resolutivo sobre las árduas cuestiones de derecho, que no pocas veces ponen á prueba la experimentada práctica de los jurisperitos.

Basta decir, para no tocar más esta llaga dolorosa de nuestro país, que hemos oído á uno de esos Régulos, lamentarse de que aun quedasen, en la provincia que barbarizaba, restos de instituciones judiciales, codiciando para sí, la usurpacion consumada en otras y el abandono de las cuestiones entre particulares á aquel sentido común que reprobaba en la materia el juez Hopkinson, y que sólo es perversion cuando alumbra la codicia, la astucia, ó la ambicion de un tiranuelo omnipotente.

No es sólo de la tiranía política de lo que salvaría á las provincias argentinas, el establecimiento y afianzamiento de la justicia en toda la extension de su territorio, sino que tambien llenaría más que ningún otro poder, los vacíos y las necesidades que por todas partes se hacen sentir. Sería inútil este trabajo, y tan aplicable á cualquier país de la tierra como al que es el objeto especial de la Constitucion que comentamos, si por una pretension ociosa de afectada elevacion, huyésemos de tocar de cerca el cuerpo que se intenta engalanar con tan noble ropaje.

Formada la Federacion Argentina de las provincias de una colonia, atrasadísimas las unas, despobladas muchas, apartadas entre sí todas, las tradiciones y el personal del foro están reconcentrados en Buenos Aires y Córdoba. Provincias hay que no cuentan morando en ella, cuatro personas que hayan cursado estudios legales, y en no pocas la judicatura está por necesidad librada al buen sentido, á las inspiraciones de la conciencia, y á veces al favor y á los planes políticos. Pero todas estas provincias tienen organizados, por la forma al menos, todos los tribunales, desde el juzgado de paz hasta los jueces supremos. La reducida esfera en que obran aquellas imitaciones de lo que debiera ser una administracion de justicia, la estrechez del círculo en que se mueven los individuos encargados de ella, el número limitado de los idóneos, la falta de abogados, y las influencias tanto locales que de ello resultan, como las políticas que pesan sobre todo, establecen un caos, que se resuelve por el más espantoso desorden é inseguridad.

Un cuerpo nacional de jueces llevaría la luz á estos rincones oscuros en que las nociones de la justicia se pervierten, y donde prevalece la violencia ó el poder de la fortuna. Una organizacion de tribunales nacionales estableceria además, en sus gradaciones ascendentes, vínculos de union y de dependencia entre ciertas porciones del territorio donde hoy no existen, reconcentrada cada provincia en lo que llamaríamos su independencia y soberanía, si una ruda experiencia no hubiese mostrado que no es más que su desamparo, su aislamiento y abandono á su propia suerte.

Aquella poderosa federacion que es hoy el modelo de todas las libertades como el teatro de todas las prosperidades, está dividida en nueve circuitos judiciales, en cada uno de los que, entraría la República Argentina toda, y quedaría mezquina en capacidades jurídicas y en número de habitantes. Un miembro de la Suprema Corte que se reune en diciembre en Wáshinton, preside dos veces al año á un tribunal de apelaciones tenido en cada distrito, y sucesivamente en cada Estado de los que lo componen (1).

¿Por qué las provincias argentinas no se agregarían en Distritos judiciales, para que anualmente viniesen jueces probos y llenos de ciencia, extraños á las influencias de lugar, superiores á toda intimidacion, á enderezar los entuertos de una justicia de aldea, y los extravíos de las pasiones ó los errores de la ignorancia? Así pues, la administracion de justicia nacional está destinada á curar las inmundas llagas del aislamiento y de la obscuridad provin-

---

(1) Forman el primer distrito: Maine, N. Hamphsire, Massachusetts y Rhode Island.
2º Vermont, Connecticut y Nueva York.
3º New Jersey y Pensilvania.
4º Delaware, Maryland y Virginia.
5º Alabama, Luisiana y Kentucky.
6º N. Carolina, S. Carolina, y Jeorgia.
7º Ohio, Indiana, Illinois, y Michigan.
8º Kentucky, Tennessee y Missouri.
9º Mississipi y Arkansas.
Los Estados de Florida, Tejas, Iowa, Wisconsin y California no han sido aún ligados á circuito alguno, pero las cortes de Distrito tienen el poder de cortes de circuito. Tiénese una corte local de circuito en el distrito de Colombia (la capital). El Justicia Mayor ó Presidente de la Corte Suprema actúa también como Juez de Distrito de aquel Distrito.

cial, y establecer un vínculo de union que ligue á unas provincias entre sí, y á todas con la capital; á llevar una antorcha que alumbre en los ángulos más secuestrados del territorio, descubra, denuncie y cure; á prestar amparo á todos los derechos oprimidos en cada localidad y cuyos clamores quedan sofocados por la violencia misma que los arranca; á difundir, en fin, por todo el territorio las luces que están acumuladas en el foro de Buenos Aires y de Córdoba, llevando á todas partes las prácticas, formalidades y garantías de la administracion de justicia, extirpando los abusos, uniformando los procedimientos, y creando el conjunto de usos, derechos, y autoridades que sólo constituyen una nacion y aseguran la libertad de sus moradores, como su prosperidad y engrandecimiento.

No paran ahí las ventajas de institucion tan salvadora. La justicia es la forma visible del derecho, y la justicia, debidamente administrada, concluye por familiarizar á cada hombre con la idea de sus deberes y de sus derechos, y con la idea del derecho, es con lo que los hombres han definido lo que era licencia y tiranía. «Ilustrados por ella, dice Tocqueville, de quien tomamos estas palabras, cada cual ha podido mostrarse independiente sin arrogancia, y sumiso sin bajeza. El hombre que obedece á la violencia, se doblega y se abaja; pero cuando se somete al derecho de mandar que reconoce en su semejante, se eleva en cierto modo sobre el que manda. No hay hombres grandes sin virtudes, como no hay gran pueblo sin respeto á los derechos; puede decirse que no hay sociedad; porque, ¿qué es una reunion de séres racionales, cuyo único vínculo es la fuerza?»

En un país como el nuestro, que sale del reino desenfrenado de la violencia y de la fuerza brutal, es preciso levantar muy alto por todas partes el pendon de la justicia y del derecho. Así la Constitucion Argentina ha establecido en los tribunales de justicia un poder superior á todos los otros poderes, en cuanto ellos son en definitiva los intérpretes de la Constitucion, y por tanto los jueces que han de resolver todas las cuestiones de derecho y de hecho que del ejercicio de aquellas emanan; y este es un punto capital para que lo dejemos pasar inapercibido.

Un cuerpo nacional de jueces llevaría la luz á estos rincones oscuros en que las nociones de la justicia se pervierten, y donde prevalece la violencia ó el poder de la fortuna. Una organizacion de tribunales nacionales establecería además, en sus gradaciones ascendentes, vínculos de union y de dependencia entre ciertas porciones del territorio donde hoy no existen, reconcentrada cada provincia en lo que llamaríamos su independencia y soberanía, si una ruda experiencia no hubiese mostrado que no es más que su desamparo, su aislamiento y abandono á su propia suerte.

Aquella poderosa federacion que es hoy el modelo de todas las libertades como el teatro de todas las prosperidades, está dividida en nueve circuitos judiciales, en cada uno de los que, entraría la República Argentina toda, y quedaría mezquina en capacidades jurídicas y en número de habitantes. Un miembro de la Suprema Corte que se reune en diciembre en Wáshinton, preside dos veces al año á un tribunal de apelaciones tenido en cada distrito, y sucesivamente en cada Estado de los que lo componen (1).

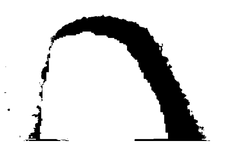
¿Por qué las provincias argentinas no se agregarían en Distritos judiciales, para que anualmente viniesen jueces probos y llenos de ciencia, extraños á las influencias de lugar, superiores á toda intimidacion, á enderezar los entuertos de una justicia de aldea, y los extravíos de las pasiones ó los errores de la ignorancia? Así pues, la administracion de justicia nacional está destinada á curar las inmundas llagas del aislamiento y de la obscuridad provin-

---

(1) Forman el primer distrito: Maine, N. Hamphsire, Massachusetts y Rhode Island.

2º Vermont, Connecticut y Nueva York.
3º New Jersey y Pensilvania.
4º Delaware, Maryland y Virginia.
5º Alabama, Luisiana y Kentucky.
6º N. Carolina, S. Carolina, y Jeorgia.
7º Ohio, Indiana, Illinois, y Michigan.
8º Kentucky, Tennessee y Missouri.
9º Mississipi y Arkansas.

Los Estados de Florida, Tejas, Iowa, Wisconsin y California no han sido aún ligados á circuito alguno, pero las cortes de Distrito tienen el poder de cortes de circuito. Tiénese una corte local de circuito en el distrito de Colombia (la capital). El Justicia Mayor ó Presidente de la Corte Suprema actúa también como Juez de Distrito de aquel Distrito.



cial, y establecer un vínculo de union que ligue á unas provincias entre sí, y á todas con la capital; á llevar una antorcha que alumbre en los ángulos más secuestrados del territorio, descubra, denuncie y cure; á prestar amparo á todos los derechos oprimidos en cada localidad y cuyos clamores quedan sofocados por la violencia misma que los arranca; á difundir, en fin, por todo el territorio las luces que están acumuladas en el foro de Buenos Aires y de Córdoba, llevando á todas partes las prácticas, formalidades y garantías de la administracion de justicia, extirpando los abusos, uniformando los procedimientos, y creando el conjunto de usos, derechos, y autoridades que sólo constituyen una nacion y aseguran la libertad de sus moradores, como su prosperidad y engrandecimiento.

No paran ahí las ventajas de institucion tan salvadora. La justicia es la forma visible del derecho, y la justicia, debidamente administrada, concluye por familiarizar á cada hombre con la idea de sus deberes y de sus derechos, y con la idea del derecho, es con lo que los hombres han definido lo que era licencia y tiranía. «Ilustrados por ella, dice Tocqueville, de quien tomamos estas palabras, cada cual ha podido mostrarse independiente sin arrogancia, y sumiso sin bajeza. El hombre que obedece á la violencia, se doblega y se abaja; pero cuando se somete al derecho de mandar que reconoce en su semejante, se eleva en cierto modo sobre el que manda. No hay hombres grandes sin virtudes, como no hay gran pueblo sin respeto á los derechos; puede decirse que no hay sociedad; porque, ¿qué es una reunion de séres racionales, cuyo único vínculo es la fuerza?»

En un país como el nuestro, que sale del reino desenfrenado de la violencia y de la fuerza brutal, es preciso levantar muy alto por todas partes el pendon de la justicia y del derecho. Así la Constitucion Argentina ha establecido en los tribunales de justicia un poder superior á todos los otros poderes, en cuanto ellos son en definitiva los intérpretes de la Constitucion, y por tanto los jueces que han de resolver todas las cuestiones de derecho y de hecho que del ejercicio de aquellas emanan; y este es un punto capital para que lo dejemos pasar inapercibido.

pregunta resultará de las provisiones hechas en la Constitucion con respecto á este parágrafo. Ellas están especificadas en la segunda seccion del tercer artículo donde se ordena que el poder judicial de los Estados Unidos se extenderá á diez descripciones de casos, á saber: 1° A todos los casos que ocurran bajo esta constitucion; porque el sentido, construccion y operacion de un pacto, debe ser siempre verificado por todas las partes, y no por la autoridad derivada solamente de una de ellas. 2° A todos los casos que emanan de las leyes de los Estados Unidos; porque como tales leyes, constitucionalmente sancionadas, son obligatorias para cada Estado; la medida de la obligacion y la obediencia no ha de ser decidida y fijada por la parte de quien son debidas, sino por un tribunal que derive su autoridad de ambas partes. 3° A todos los casos que nazcan de tratados celebrados bajo su autoridad; porque como los tratados son pactos celebrados por toda la nacion y obligatorios para todos sus ciudadanos, su operacion no puede ser afectada ó regulada por leyes locales, ó cortes de una parte de la nacion. 4° A todos los casos que afectan á embajadores ó á otros ministros públicos y cónsules; porque como son empleados de otras naciones, á quien esta nacion está obligada á proteger y tratar conforme á la ley de las naciones, sólo la autoridad nacional puede conocer los casos que les afectan. 5° A todos los casos de almirantazgo y de jurisdiccion marítima; porque como los mares son la conjunta propiedad de todas las naciones, cuyos derechos y privilegios relativos á él, son regulados por la ley de las naciones ó los tratados, tales casos pertenecen necesariamente á la jurisdiccion nacional. 6° A controversias, en que los Estados Unidos sean parte; porque en los casos en que todo el pueblo está interesado, no sería igual ni prudente dejar á un Estado (provincia en nuestro caso) decidir y medir la justicia debida á los otros. 7° A controversias entre uno ó mas Estados; porque la tranquilidad doméstica requiere, que las contiendas entre Estados sean pacíficamente terminadas por una judicatura común; y porque en un país libre, la justicia no debe depender de la *voluntad* de uno ú otro litigante. 8° A controversias entre un Estado, y *ciudadanos* de otro Estado;

porque en caso de que un Estado (esto es todos los ciudadanos de él) tengan demanda contra los ciudadanos de otro Estado, es mejor que pueda proseguir su demanda ante una corte nacional, que ante una corte del Estado al que tales ciudadanos pertenecen, por el peligro de las irritaciones y acriminaciones, provenientes de aprension, de sospecha ó parcialidad.

« Porque en los casos en que algunos ciudadanos de un Estado tengan demanda contra todos los ciudadanos de otro Estado, la causa de la libertad, y los derechos del hombre prohiben que los últimos sean los únicos jueces de la justicia que á aquéllos se les debe; y el verdadero gobierno republicano requiere que ciudadanos libres é iguales tengan libre, franca é igual justicia. 9º Entre ciudadanos de un mismo Estado reclamando tierras por concesiones de diferentes Estados; porque como son puestos en cuestion los derechos de los dos Estados á la concesion de la tierra, ninguno de los dos Estados puede decidir de la controversía. 10. A controversias entre un Estado y los ciudadanos del mismo, y Estados extranjeros, ciudadanos ó súbditos; porque como cada nacion es responsable de la conducta de sus ciudadanos hacia otras naciones, todas las cuestiones concernientes á la justicia debida á naciones extranjeras, ó sus súbditos, deben ser verificadas por una autoridad nacional y depender de ella. »

Esta sucinta inspeccion de los poderes judiciales de los Estados Unidos deja en el ánimo una profunda impresion de la importancia de ellos para la conservacion de la tranquilidad, la igual soberanía y los iguales derechos del pueblo (1).

---

(1) La Suprema Corte instituída por la Constitucion Argentina, y nuestros jurisconsultos, deben tener siempre por delante la serie de decisiones que durante sesenta años ha ido pronunciando aquel tribunal supremo, sobre los diez puntos contenciosos que constituyen su jurisdiccion, que son los mismos, en los mismos términos, con las mismas palabras que señala nuestra Constitucion. El Congreso, las Legislaturas de Provincia, los ministerios públicos, como es práctica en los Estados Unidos, debieran tener bibliotecas, conteniendo estos depósitos de ciencia y experiencia, escusándose, con la simple consulta de los casos, reclamos y cuestiones impertinentes los unos, dictámenes errados ó injustos los otros.

Las principales obras son: *Condênsed Reports of the Supreme Court of United - States,* containing the whole series of decisions of the court, from their organisation to 1827 (6 volúmenes.)

Reports of *Causes argued and adjudged in the Supreme Court of United - States* from 1827 to 1845 by *Peters*. (16 volúmenes)

Reports of Causes argued and adjudged in the Supreme Court etc. by Howard from 1845 to 1851. (12 volúmenes.)

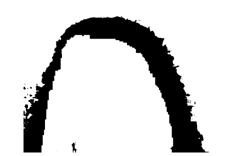
Reports of causes of Almiralty, etc. (20 volúmenes.)

Quedaría sólo por establecer lo que constituye un *caso* en el sentido de la cláusula. «Es claro, responde el Juez Story, que el departamento judicial está autorizado para ejercer jurisdiccion en la plena extension de la Constitucion, leyes y tratados de los Estados Unidos, toda vez que una cuestion tocante á ellos asuma tal forma, que el poder judicial sea capaz de actuar sobre ella. Cuando ha asumido tal forma entonces se convierte en un caso; y entonces, y sólo entonces el poder judicial se lo avoca. Un caso, pues, en el sentido de esta cláusula de la Constitucion, ocurre, cuando algún asunto tocante á la Constitucion, leyes, ó tratados de los Estados Unidos, es sometido á las cortes por una parte que establece su derecho, en la forma prescripta por la ley. En otras palabras, un caso es una instancia en ley ó equidad, seguida conforme al curso regular de los procedimientos judiciales; y cuando envuelve alguna cuestion, que se suscita bajo la Constitucion, leyes ó tratados de los Estados Unidos, está dentro del poder judicial confiado á la Union.»

En el primer proyecto de Constitucion de los Estados Unidos, la cláusula era: «la jurisdiccion de la Corte Suprema se extenderá á todos los casos que se susciten en virtud de las leyes sancionadas por la legislatura de los Estados Unidos.» Las otras palabras la «Constitucion» y «tratados» fueron añadidas después sin aparente objecion.

A los casos que la Constitucion americana ha designado como de la competencia especial de los tribunales de justicia nacional, la Constitucion Argentina ha añadido dos más, que son de una importancia y consecuencia capitales. Es el primero de entre éstos el de *conflicto* (1) entre los *poderes públicos de una provincia.* Cada página de nuestra historia, ó mas bien toda nuestra historia versa sobre los conflictos de autoridades. Es la parte viva durante el gobierno español en toda la América y despues de la Independencia; mas que conflictos son atropellamientos, de

(1) *Conflicto de atribuciones.* «Es una contestacion entre una autoridad administrativa y una judicial, sobre el punto de saber si es á la una ú á la otra á quien pertenece el conocimiento del asunto que ha dado lugar á ello. (*Répertoire Universel de jurisprudence*, verbo *conflict d'attributions*.



parte de los poderes armados, contra los que no podían oponer resistencias. ¿Cómo, sinó de este modo, puede explicarse el predominio de esos gobernantes que se han perpetuado, durante veinte años ya sin escándalo, á fuerza de ser común el hecho? El conflicto con las legislaturas no se ha obviado por la mayor parte, sino destruyéndolas, intimidándolas y haciendo imposible todo reclamo, por la falta de tribunal, fuera del alcance de la intimidacion y el cohecho, ante quien hacer valer el derecho hollado. Este vacío se ha propuesto llenar la Constitucion, dando á los poderes emanados del pueblo, que se ven agredidos ó embarazados en el ejercicio legítimo de sus funciones, un recurso para establecer su derecho y sacarlo de la esfera provincial en que quedan de ordinario sepultadas estas violaciones, para que pueda estatuirse sobre ellas. Esta disposicion es no sólo conforme con nuestros antecedentes históricos, sino un remedio supremo á la falsificacion de las instituciones que ha prevalecido hasta hoy, en todas las provincias.

En casi todas ellas, por leyes escritas ó por formas establecidas, ha existido la division é independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El hecho práctico empero, es hasta hoy que las legislaturas y aun los tribunales de justicia en muchas de ellas han sido simples oficinas de autorizacion y refrendacion de los mandatos de los jefes de provincia, no escaseando los actos de violencia pública y notoria, la intimidacion y aún las órdenes expresas, cuando han mostrado aquellos poderes disposiciones de obrar en la esfera de sus atribuciones.

Los tribunales de justicia nacionales están, pues, llamados por la Constitucion á dirimir estos casos, y prestar apoyo y sancion á los actos que, oídas las partes, resultaren conformes al espíritu y á la letra de esta Constitucion. La frecuencia de estos casos, las decisiones dadas sobre ellos, la publicidad á que está destinado su debate, esclarecerán las cuestiones de derecho constitucional á ellos referentes, estableciendo las doctrinas que hayan de regirlos, y formando la conciencia y la opinion pública á este respecto. La constitucion federal de Norte América podía sin grave riesgo suprimir este caso. El desbordamiento del despotismo era para ella un riesgo posible, no un peligro in-

mediato. La Constitucion Argentina es dictada en medio de los tizones aun humeantes de una tiranía nacional y provincial, cuya reaparicion ha debido tenerse á la vista.

El segundo es los recursos de fuerza. Siendo la religion católica la de la masa nacional argentina, preexisten con ella á la promulgacion de la Constitucion, los tribunales eclesiásticos encargados de dirimir las cuestiones relativas al matrimonio y otras. Los cánones del Concilio de Trento declaran que los impedimentos eclesiásticos son obstáculo no sólo para la realizacion del sacramento, sino también para la existencia del matrimonio. De aquí viene, que aunque la legislacion francesa no haya considerado el matrimonio sino como un contrato civil, los canonistas se consideran en el derecho de no reputar válido el contrato matrimonial, si existe alguno de los impedimentos dirimentes establecidos por la Iglesia, y que ella no ha dispensado, aunque hayan sido absueltos ante los tribunales civiles.

Sea de ello lo que fuere, los tribunales eclesiásticos existen, y ejercen jurisdiccion legal sobre los católicos. El recurso de fuerza ([1]) es, como se sabe, una apelacion á las alzadas civiles de los actos y juicios de estos tribunales cuando violan las formas del derecho común, ó estatuyen sobre lo que no es de su competencia. El recurso de fuerza preexistía como existían los tribunales eclesiásticos, en virtud de la jurisdiccion del poder civil en todo lo contencioso exterior, y la Constitucion encarga aquel recurso á los tribunales federales. No incluir esta atribucion entre las designadas por la Constitucion de los Estados Unidos, habría sido imprevision y falta de estudio de las diferencias normales de situacion entre ambos países. El gobierno en los Estados Unidos no ejerce patronato sobre creencia alguna, y no admite por tanto jurisdiccion legal de los tribunales de pura conciencia para los creyentes. No es así el Gobierno Argentino, que si bien no es dueño de adoptar ó no el culto católico, lo sostiene y por tanto reconoce existencia legal á sus instituciones.

Véase Dr. Castro sobre recursos de fuerzas.

« consolidar la paz interior »
« proveer á la defensa comun »

Estos dos objetos de la constitucion forman en el fondo uno solo, á saber: mantener la paz pública dentro y fuera del territorio. Tócanos por fortuna estar colocados en situación geográfica tal, y vivir en época, para la América al menos, tan pacífica, que sólo por culpa nuestra puede encenderse una guerra exterior. Las potencias europeas han abandonado todo pensamiento de conquista, demostradas ya hasta la saciedad, por la economía política y la historia, las desventajas de las lejanas colonias. Si lo intentaran, se neutralizarían las unas á las otras, y no está lejos el día en que se establezca como principio americano la incompatibilidad de la dominacion europea en este continente.

Si nuestra constitucion federal hubiese de ser la plácida aurora de la libertad, acompañada de la prosperidad y poblacion rápida de nuestro suelo, acaso la semejanza de instituciones, la similitud de situaciones geográficas descollantes en ambos continentes, nos atraería desde luego las simpatías de la poderosa Union norte-americana; y á su sombra cual aliados y socios en la gran causa de la libertad humana, ponernos á salvo de las complicaciones con la política europea, único punto de donde fuera permitido temer la necesidad de proveer á nuestra común defensa.

Mas la Constitucion, de buena fé practicada, es la fortaleza más inexpugnable que podríamos oponer á los enemigos exteriores. ¿Qué pretenden las potencias europeas en nuestros países? Seguridad para sus nacionales, y franquicias para su comercio. A ambas cosas provee abundantemente la Constitucion; y observada fielmente, esos importunos agentes europeos estarían por demás en nuestros países, como lo están en los Estados Unidos, donde se ignora que existan.

El riesgo no nos viene, pues, de afuera, sino de los desmanes de nuestros gobiernos, y las precauciones, formalidades y sujeciones que la Constitucion impone á esos gobiernos, son los mejores medios de proveer á la defensa común. ¿Qué poder nacional sancionó la desastrosa guerra

del Uruguay que ha postrado á dos repúblicas hermanas? ¿Quién votó los millones que se malbarataron en ella?

Es peculiaridad histórica de la República Argentina que nadie le haya hecho guerra, salvo la escarmentada tentativa de 1806, y que sea ella quien la ha hecho en medio continente. La paz exterior es, pues, una condición natural de nuestra época y de nuestra situacion geográfica, inalterable por siglos, si se limitan y reglan bajo principios de justicia, los actos de nuestros gobiernos. No sucede así por desgracia con la tranquilidad doméstica. Cuarenta años hace que huyó de nuestro país, y todos los esfuerzos hechos para volverla á traer no han sido parte á restablecerla. Atribuyóse á la tiranía, cual remedio heroico, el poder de producirla. La tiranía ensayó sus horrores, sus memorables degüellos y sus espoliaciones, y la tranquilidad doméstica nunca estuvo más lejos de nosotros. ¿Ni cómo era posible esperarla prudentemente del sistema mismo que conculca las bases de toda sociedad? Pues qué! ¿el confesado designio de exterminar una parte de la poblacion, no despierta el sentimiento de la propia conservacion para contrariar este propósito? El ultraje de epítetos necios, ¿no subleva el sentimiento de la propia dignidad? La opresion y la violencia ¿no excitan la resistencia natural de lo que está deprimido y violentado? El destrozo de la propiedad privada y el despilfarro de los caudales públicos ¿no suscitan el interés de su conservacion? La subversion social que coloca el crimen, la ineptitud, la ignorancia, la doblez y la bajeza de esfera en el poder, ¿no concita el universal menosprecio á la autoridad de que se revisten?

Fuerza es, pues, hacer entrar la sociedad en sus quicios, y dar satisfaccion á todas las propensiones humanas en su legítima esfera. Es el hombre ser complejo, que obedece á leyes inmutables de justicia, de progreso, de belleza. El palurdo miserable se siente más á sus anchas entre las cosas buenas; lo injusto, lo odioso, lo indigno le lastima y hiere, y aunque su juicio no se forme inmediatamente, es un hecho este que se produce por la historia de todos los pueblos, y que acreditan sus progresos materiales y morales. Nadie osaría hoy degollar en la República Argentina, no obstante que están vivos y con poder los mismos que han degollado hombres durante veinte años. Un grito de horror se alzó



en Buenos Aires el día 6 de Marzo en que miserables obscuros, avezados en este crímen, ensayaron en el sitio resuscitar esta práctica odiosa. Nadie lo había ordenado; fué un crimen póstumo, contra cuya participacion protestaron todos. Tres años antes, se habría tenido á gala la perpetracion de ese acto. La conciencia pública, el sentimiento moral, han recuperado, pues, toda su elasticidad á este respecto, y hasta tememos que se nos repruebe recordarlo. Hase hecho la guerra, es verdad; han habido trastornos y revueltas en todas las provincias; pero para satisfaccion de todos los argentinos, revindicacion de su nombre y esperanza de un órden de cosas mejor, en un año trascurrido, ninguna víctima ha sido inmolada deliberadamente á la violencia de las pasiones políticas, por respecto á esa repulsion universal que tales actos inspiran.

La tranquilidad doméstica, pues, si no es un bien asegurado, no es del todo imposible que la veamos establecer, atraída por el cansancio, reclamada por las necesidades públicas y exigida por la voz muda, pero imperiosa, de ese sentimiento universal de reprobacion á los actos que tienden á perturbarla. No es de este lugar el exámen de las causas, que contra todos los cálculos, han traído la lucha cuando todos se prometían la paz. Baste sólo tener presente, que hábitos inveterados de voluntariedad en los que mandan, el miedo, posiblemente exagerado, en los que obedecen de ser pisoteados de nuevo, han traído un conflicto, que á nuestro juicio aboga en favor del órden y de la paz, sobre sus únicas bases posibles — la libertad y las garantías que la Constitucion se propone asegurar.

«promover el bienestar general»

«Como los Gobiernos de Estado, dice el Juez Story en el comentario de esta cláusula, son formados para este fin, puede preguntarse, por qué se les anunciaría como á uno de los peculiares ó prominentes objetos de la Constitucion de los Estados Unidos? Dos respuestas pueden darse á esta pregunta. Los Estados (provincias) separadamente no poseen los medios. Si poseyeran medios no tendrían poder suficiente para ponerlos en ejercicio.»

« Esto nos lleva á observar, que el establecimiento de un gobierno general es benéfico no sólo como una fuente de renta, sino como un medio de economía en su recaudacion, distribucion é inversion. En lugar de una gran lista civil para cada Estado, necesaria para desempeñar por sí mismo todas las funciones de una nacion soberana, una comparativamente pequeña para toda la nacion basta, para hacer efectivos sus poderes, y recibir é invertir sus rentas. A más de la economía del departamento civil, los gastos de los departamentos militar y naval para la segudad de los Estados serían infinitamente menores, que si cada uno de ellos se viese forzado á mantener en todos respectos su soberanía independiente. No se necesita entonces ni flotilla ni fortalezas, ni puntos dominantes, para guardar unas provincias contra otras; ni cuerpos de empleados para guardar las fronteras de cada uno contra invasion ó contrabando.»

«Baste asegurar á expensas comunes los límites exteriores de todo el Estado. Además, habría uniformidad de operaciones y arreglo en todos los objetos de común bienestar bajo la direccion de una sola cabeza, en lugar de los multiplicados y á veces opuestos sistemas de distintos Estados.»

Hemos escogido de propósito estos, entre otros muchos razonamientos de Story, no sólo por describir como de intento males argentinos, sino porque es esta preocupacion antigua de nuestro espíritu. Alegábamos razones parecidas para indicar la conveniencia de anexarse el Uruguay á una federacion de los Estados Unidos del Plata; hémosla mostrado cada vez que insistíamos contra el Tirano, en la necesidad de organizar y constituir la República, y se nos presenta todavía como la demostracion de las ventajas de un gobierno general. Si pudiera cada provincia echar una mirada sobre el conjunto de sus gastos públicos en los veinte años pasados, no creería que ella era capaz de tanto. ¿Concebirá Córdoba que ha gastado más de cuarenta millones, en aquel espacio de tiempo? ¿Sabrá nunca el Entre Ríos lo que malbarata para levantarse en masa é invadir otras provincias? Pero, la experiencia de este último año ha traído la luz tristemente á todos estos puntos obscuros de nuestra condicion íntima. Córdoba,

la segunda provincia de la República, la más obstinada en otro tiempo en poner dificultades, no ha podido reunir diez mil pesos, para equipar un contingente. Pero no es esto sólo lo que al bienestar general concurre. La República Argentina, para vergüenza de sus gobiernos y castigo de sus propias faltas, es el único Estado civilizado del mundo que carezca de servicios públicos, y de obras para asegurar el bienestar general. Ni un puente, ni un acueducto, ni un camino, ni un muelle, ni un edificio llevan, en toda la extension de aquel país, ni el sello de la prevision ni el nombre del Estado. Hay dos dilatadas fronteras, sin un sistema común de defensa; como no hay correo en el interior, como no hay cosa que acredite la existencia de una nacion.

La formacion de un gobierno general habrá curado á las provincias de su llaga interior, los ejércitos provinciales y los males que ellos procuran; el Gobierno Nacional daráles lo que les falta, medios de comunicacion entre ellas, y fronteras aseguradas. Estos dos bienes sólos bastarían para dejar lúcido el objeto del preámbulo, «promover el bienestar general» independientemente de las mil consideraciones que á este respecto excusamos por evitar prolijidad.

« asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, nuestros hijos, y todos los hombres del mundo que quieran habitar este suelo. »

«Nunca se repetirá demasiado, dice Tocqueville, que nada hay más fecundo en maravillas que el arte de ser libre; pero nada hay más duro que el aprendizaje de la libertad. No sucede así con el despotismo. El despotismo se presenta frecuentemente como el reparador de los males sufridos, el apoyo del buen derecho, el sostén de los oprimidos, y el fundador del orden. Los pueblos se duermen en el seno de la prosperidad momentánea que hace nacer, y cuando despiertan se encuentran miserables. La libertad por el contrario nace por lo común en medio de las borrascas, se establece penosamente en las discordias civiles, y sólo cuando está arraigada se conocen sus beneficios.»

Decíalo contemplando las maravillas que ha creado la libertad en el pueblo que en el preámbulo de su Constitucion declaró ser su objeto «asegurar la libertad» y lo repetimos nosotros al despertar de uno de esos sueños fatales, bajo el aguijon de las desgracias y escombros que ha acumulado un despotismo salvaje. Así, pues, derrocada apenas la tiranía, viendo abiertas aun las fuentes de donde emana, conocidos y palpados veinte años sus deplorables efectos, los Representantes del pueblo reunidos en Congreso, se proponen asegurar los beneficios de la libertad, para los pueblos que representan, para sus descendientes y para todos los hombres del mundo que quieran venir á habitar el suelo argentino; lo que equivale á decir, que quieren establecerla para que la presente generacion la goce, pero de tal manera permanente que alcance á las futuras generaciones, y tan lata y general que cuadre y se avenga perfectamente con las ideas, creencias y libertad individual de los hombres que de todos los países acudan á establecerse en estas comarcas. En este punto, como lo hemos hecho notar antes, resalta especialmente el carácter *colonizante,* si es permitido decirlo así, de la Constitucion, y su mente de estatuir no ya en relacion de la poblacion actual de la República, sino en vista de un cuadro más vasto, y más en proporcion con el tamaño, ventajas y situacion privilegiada de nuestro territorio. Si Story, al parafrasear proposicion idéntica á la que nos ocupa, tiene sobrada razon para notar que, «si hay algo que pueda reclamar la admiracion del mundo, es aquel sublime patriotismo, que mirando más allá de nuestro tiempo y nuestros propósitos diarios, trata de asegurar la felicidad permanente de la posteridad, poniendo los anchos cimientos del gobierno, sobre principios inamovibles de justicia,» no menos digna de encomio es la solicitud que impulsó á nuestros legisladores, á ensanchar esos cimientos más todavía, haciendo parte interesada en esta Constitucion, á los hombres todos del mundo que entraren en los límites de su jurisdiccion, reconociéndoles y asegurándoles derechos iguales.

Los pueblos argentinos, y generalmente hablando los del habla española en América, no conocen los beneficios de la libertad, ni aun se dan clara idea de su esencia misma; pero en lo que los primeros aventajan á todos los de su



estirpe es en el conocimiento de los males de la tiranía; y esto para pueblos menos empobrecidos, menos desparramados, y más numerosos, sería ya una grande y sólida base de orden, de libertad y de instituciones. El despotismo, el arbitrario, la omnipotencia de un poder discrecional no se han presentado en país alguno, bajo formas tan odiosamente desnudas, como en aquel país. La tiranía argentina tuvo la triste gloria de cobrar fama universal, llamando la atencion del mundo entero. Sus obras empero están ahí; ruinas, despoblacion, miseria, odios, desmoralizacion é ignorancia. Nada más ha dejado.

La libertad moderna sale de las condiciones de simple perfeccion de las instituciones, de mero contentamiento del sentimiento de la dignidad humana. Es económica, industrial, base indispensable de la riqueza de los individuos y del engrandecimiento nacional. Vejetan los pueblos que carecen de una parte de las libertades públicas, se extenúan en la obscuridad y la decrepitud los que carecen de todas ellas. Brilla en la escena del mundo la Inglaterra que más libertad ostenta; pasman y asombran los prodigios de engrandecimiento y de riqueza de los Estados Unidos, merced á sus libertades públicas. Los que quieren separar la libertad de la prosperidad de los Estados se olvidan de que la Holanda, Tiro, Sidon, Cartago, pueblos libres de épocas anteriores, fueron al mismo tiempo que libres, ricos, emprendedores, navegantes, industriosos y comerciantes.

La libertad moderna es, pues, un capital. Legar la libertad á sus hijos, es la mejor y más productiva herencia que una generacion puede dejar á otra; y al constituir un Estado es digna y grave preocupacion de sus legisladores hacer efectiva esta bendicion que es el origen de todas las otras. Hase dicho en estos días en un libro inmortal que anda en manos de todos: «En la época en que vivimos una nacion se crea en un sólo dia, pues encuentra ya resuelto el gran problema de una civilizacion completa, sin tener que descubrir nada, bastándole solo poner en aplicacion lo que conviene. Unamos, pues, nuestras fuerzas y veremos todo el partido que podemos sacar de este hecho (1);» y de esta verdad dan testimonio las mismas insti-

(1) *La cabaña del Tío Tom.*

tuciones que comentamos. En medio de la ignorancia de muchedumbres indisciplinadas, entre los azares de la guerra civil, y los avances de poderes de hecho, los mismos que quisieran contemporizar con las dificultades, levantan en un país desolado un monumento á los progresos de la razon universal, y establecen el código perfecto y sin atemperaciones de las conquistas que en más afortunadas regiones ha hecho la libertad humana. Si esa constitucion no es realizable, ninguna otra, en lo que es fundamental, podría llenar su alto objeto. Será un programa noble, y un blanco adonde dirigir en adelante los esfuerzos. Su promulgacion sola, es ya un antecedente precioso y una semilla fecunda. La tiranía ha regido veinte años, sin contrapeso, sin rebozo. He ahí el código de las libertades que holló; he ahí la regla de criterio para juzgar de cada una de las nuevas tentativas para reproducirla.

Por todas partes se han hecho ensayos para hacer descender los principios fundamentales que la conciencia humana reconoce como bases de todo derecho y de toda justicia, á la capacidad del pueblo á que se destinan las Constituciones que los truncan, violan ó conculcan. El hecho práctico, sin embargo, ha mostrado la vanidad é insubsistencia de tales temperamentos.

Ninguna de esas Constituciones bastardas ó mutiladas subsiste, y esta es su mejor refutacion. Los estadistas que en sostén del orden han creído deber suprimir libertades, no han tenido tiempo de morir antes de haber visto derrocado el poder que querían resguardar, ó restablecidos los absolutismos que creyeron alejar. La anarquía y el despotismo son los dos escollos de todo aprendizaje político. Los excesos del despotismo enseñan á amar la libertad; las perturbaciones y el malestar de la anarquía reclaman el orden, y las constituciones pretenderían en vano economizar estas lecciones, cohartando esas mismas libertades que se proponen garantir. Cuando se dice que un pueblo es capaz de abusar de ellas, se olvidan que los que ejercen el poder, siendo parte de ese mismo pueblo imperfecto, están aún más expuestos á los abusos que provocan las resistencias. Las constituciones deben tener, para ser buenas, por base los principios de derecho reconocidos por la conciencia universal, por esfera de accion, no sólo las necesidades

momentáneas de la época y sus preocupaciones, sino la más extensa que corresponde al porvenir, y la capacidad territorial para dar lugar al desarrollo de la poblacion y de la riqueza.

Las Constituciones fraguadas para el momento presente son solo una valla de hierro echada á los desenvolvimientos sucesivos; y la Confederacion Argentina, con escasa poblacion é inmenso terreno, debe medir su capacidad en proporcion de los elementos que habrán de desenvolverse más ó menos inmediatamente.

Un gobierno general, pues, y la Constitucion que lo asegura deben preocuparse de asegurar los beneficios de la libertad no solo para nosotros, sino para nuestros hijos, y los hombres del mundo que quieran habitar nuestro suelo.

Observa el juez Story, que «en el sistema federal el gran designio del gobierno por Estados es sin duda alguna, llenar este importante objeto; y que tampoco hay duda de que cuando son bien administrados, se adaptan bien en aquel fin. Pero la cuestion no está tanto, en saber si ellos conducen á la preservacion de las bendiciones de la libertad, tanto como subministrar una completa y satisfactoria seguridad. Si las observaciones que ya se han hecho están fundadas en la experiencia humana, ellas establecen la suposicion *de que los gobiernos de los Estados* (ó provincias) *son incompetentes é inadecuados para subministrar las garantías y contrapesos que un pueblo libre tiene derecho de exigir para el mantenimiento de sus vitales intereses y especialmente de su libertad.*»

Estas sugestiones del buen sentido en países donde las libertades públicas é individuales han sido siempre tan bien guardadas, tienen una triste confirmacion de hecho en nuestro país. La desorganizacion de la República comenzó en las provincias; y no menos que en 1812 se estableció en el Paraguay la tiranía más espantosa y destructora. La usurpacion de poderes, la abolicion de las prácticas de ordenada administracion, el trastorno, en fin, principió en las provincias más remotas, mientras se obraba la emancipacion misma de las colonias. El gobierno absoluto nació en ellas, y con el apoyo de sus régulos se generalizó hasta hacerse la ley de la tierra. Ninguna provincia en el espacio de cuarenta años, ha podido conservar ninguna de las libertades naturales, y toda nuestra historia muestra que

ellas *per se* y aisladamente son incapaces de garantir sus propias libertades, habiendo por el contrario, caído bajo la tutela de un gobierno general que por falta de bases discutidas, y poniendo en conflicto unas provincias con otras, logró imponerles una voluntad y accion que no emanaba de ellas mismas. El hecho existente de una general tiranía, no resistida por los gobiernos de las provincias, muestra la necesidad de un gobierno general en que cada una de las provincias tenga parte, y por la accion moral y física del todo sobre cada una de ellas, garantice las libertades que de otro modo no han podido conservarse.

Otro punto que una constitucion general asegura, en cuanto á los beneficios de la libertad, es la existencia, seguridad y libertad de las minorías, en favor de las cuales son casi todas las prescripciones y garantías de una constitucion; pues ellas son por el momento ociosas para las ideas, partidos, opiniones é intereses que ejercen el poder en un momento dado. La Confederacion Argentina, bajo la inspiracion de un malvado, ha presentado por veinte años, el escándalo de que aun no nos horrorizamos suficientemente, no sólo de un gobierno instituído confesadamente para obrar el exterminio, la ruina de todos los que durante el lapso de veinte años, por los diversos motivos que pueden suscitarse, le fuesen opuestos, sino que tambien una parte de la poblacion profesaba la doctrina de la estincion, humillacion y muerte de la otra parte, que era conocidamente hostil al sistema sostenido por los gobiernos irresponsables de entonces. En este designio tan espantosamente seguido en ciertas épocas, los pueblos y gobiernos argentinos descendieron á la condicion de tribus salvajes, exterminándose unos á otros, según que el éxito de las armas les proporcionaba ocasion, de donde salió en definitiva la ruina de las propiedades, y con el decrecimiento de la poblacion y de la riqueza, la nulidad é impotencia de esos mismos gobiernos y su ruina y descrédito final. Asegurar la libertad, es pues, asegurar el derecho á todas las disidencias políticas, á todas las opiniones, á todos los errores mismos, cuando no se traducen en actos violentos. A este respecto la República Argentina debe una satisfaccion á la humanidad ultrajada, y nos es grato reconocer que empieza ya á reparar sus faltas.

CAPÍTULO II

Declaraciones, Derechos, Garantías

Art. 1º. La Nacion Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana, federal, segun la establece la presente Constitucion.

Despues del preámbulo en que están señalados con precision los fines de la Constitucion, el artículo único que le sigue enumera los principios, los medios y los límites de esa constitucion. Por los primeros establece los derechos, por los segundos las formas, por los terceros lo que no podrá hacerse, concederse ó negarse.

Como sobre preámbulos, se ha suscitado duda en varias épocas en cuanto á la oportunidad de estas declaraciones de derechos, que el tenor mismo de una constitucion deja asentados en su parte dispositiva, y el Congreso Constituyente de los Estados Unidos creyó innecesaria en un gobierno libre, en posesion indisputada de esos derechos, constituyéndose precisamente en consecuencia y uso de esos mismos derechos, la consignacion paladina de cada uno de ellos; pero al someter la Constitucion á la aprobacion del pueblo, de todos los puntos de la Union se pronunció un voto uniforme, pidiendo declaracion afirmativa ó negativa sobre todos los puntos que, aunque sobreentendidos en la Constitucion, requerían para tranquilizar la conciencia pública declaracion terminante y expresa. En un apéndice llamado *enmiendas*, lleva la Constitucion de los Estados Unidos la declaracion de derechos que las de los Estados particulares

pusieron al frente, y que la nuestra ha incluído bajo el epígrafe «Declaraciones, derechos y garantías».

«El principio,—decía el jurisconsulto Dupin, en la discusion del preámbulo de la Constitucion francesa,—el principio que reconoce que hay derechos y deberes anteriores á las leyes positivas, es uno de los mas morales y mas dignos que puede proclamar el legislador humano. Sobre todo en el momento en que pone en ejercicio su mayor poder, es cuando mas le conviene sentir su propia flaqueza, y reconocer y proclamar que hay un derecho superior y anterior á las leyes que está llamado á dictar. Sí; bueno es que el legislador no se infatúe con su poder hasta el punto de creer que tiene el derecho de hacer y deshacer; porque haciéndolo todo podría acarrear males extremos, y deshaciéndolo todo podría arrebatar bienes que pertenecen á la Humanidad y que le han sido concedidos por su Autor. No hay país, como no hay jurisconsulto, ni magistrados, ni hombres de Estado, que no hayan reconocido en todo tiempo y lugar que hay dos clases de leyes y de principios; los primeros son los que entran en la esencia misma de la humanidad, cuyo origen es divino, que están inscritos en la conciencia, no de una asamblea ni de un pueblo, sino de todos los pueblos de la tierra. Este derecho es el lazo de fraternidad entre todos los pueblos. Esto era lo que hacía decir al orador romano, «hay una ley que no está escrita, sino que ha nacido con nosotros: *Est non scripta sed nata lex*, y añadía: no es de una manera en Roma y de otra en Atenas, sino que por todas partes es la misma.» Son principios generales que el Creador ha grabado en el corazon de todos los hombres, y que cada uno encuentra en su conciencia interrogándola, y estos principios generales son la regla de todas las legislaciones. Preciso es que el legislador los tenga sin cesar á la vista, á fin de no violarlos; y si por desgracia los viola ó los altera, es necesario, que sin desobedecer á las leyes que ha dictado, quede lugar á reclamo, y que sea posible decirle más tarde: Habéis violado el derecho, preciso es volver sobre vuestros pasos (1).»

(1) *Constitution de la République française*, acompagnée de notes sommaires explicatives du texte, et suivie de diverses pièces et de quelques discours prononcés dans la discussion du projet, par M. Dupín, Représentant du Peuple, un des membres de la commission de constitution, 1849.

Este mismo sentimiento nos hacía decir en 1851 al amonestar á los pueblos argentinos á tratar de constituirse: «La voluntad nacional, la violencia, los hechos han dado al Estado la forma federal. Las constituciones no son más que la proclamacion de los derechos y de las obligaciones del hombre en sociedad. En este punto todas las constituciones del mundo pueden reducirse á una sola. En materias de garantías, seguridad, libertad, igualdad, basta declarar vigentes todas las disposiciones de nuestras constituciones antiguas (1).»

Estos principios generales son los que están contenidos en las Declaraciones, derechos y garantías, y con este nombre, ó el de Derechos del Hombre, ó el de Bill ó Carta de los derechos, preceden á todas las constituciones, ya sean monárquicas ó republicanas; porque en estos puntos fundamentales la humanidad está de acuerdo, y sólo los presidiarios y los tiranos no los reconocen. Así es un préstamo que se hacen unas constituciones á otras, porque es un tesoro común á la humanidad.

Lo que se alegaba para su omision en la constitucion americana, es precisamente lo que en la nuestra le asigna el lugar prominente que ocupa. Decíase que un *bill* de derechos era mas adecuado en su naturaleza á una monarquía que á un gobierno profesadamente fundado en la voluntad del pueblo, y ejecutado por sus inmediatos representantes y agentes. En efecto, tal es el origen histórico de estas declaraciones de derechos. La Magna Charta inglesa fué obtenida de un rey por los varones espada en mano; y tal es entre otros el Bill de derechos, presentado por los lores y los comunes al príncipe de Orange, como condicion de su advenimiento al trono; porque estos derechos, que hoy forman la base de todas las constituciones, son conquistas que han hecho unos pueblos en sus luchas intestinas, y formado más tarde la conciencia del derecho del resto de las naciones civilizadas.

¿Ni cómo podría omitirse esta declaracion de derechos, en la Constitucion argentina, dictada sobre los escombros aun palpitantes de la tiranía que se había cebado en con-

(1) *Arjirópolis.*

culcarlos? ¿Es inútil estatuir que no pagarán derechos en su tránsito por territorio argentino las mercaderías que eran el blanco de exacciones y gabelas? ¿Estaba por demás declarar que todo argentino puede entrar y salir de su país, pensar y publicar sus ideas, usar y disponer de su propiedad, asociarse, enseñar y aprender? ¿Es superfluo abolir la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento, los azotes y las ejecuciones á lanza y á cuchillo, al día siguiente de derrocado el sistema de todos estos horrores, y de aquellas violaciones de todo principio social?

Pero todavía esta declaracion de derechos y garantías tiene para nosotros objetos especiales y variados que llena cumplidamente. La América española, educada bajo un sistema de servilismo, se arrastra y despedaza en convulsiones que se prolongan despues de medio siglo, luchando por establecer en su seno las libertades que hacen la gloria y la prosperidad de la otra parte de la América, contra la grosería de los instintos y pasiones desordenadas, contra los resabios y tradiciones de sus antecedentes coloniales. No faltan malos ejemplos en la tierra para cohonestar estas propensiones, ni teorías complacientes que traten de justificarlas. Una declaracion de las garantías y derechos que han asegurado á la Union Norte-Americana la prosperidad que se desea para la Federacion Argentina, es un medio de edificar la conciencia pública, mostrándole los instrumentos de ese engrandecimiento, los límites del poder público, y los derechos de los gobernados que no han de atropellarse, so pena de ser sumidos de nuevo en el abismo de males de que acabamos de salir. La declaracion de derechos tiene, pues, no sólo por objeto poner coto á los desbordes de los poderes públicos, sino educar y edificar la conciencia individual, señalar límites á la voluntad, al ardor, á la abnegacion y aun al odio de los partidos, mostrándoles lo que no se debe, ni puede sin crimen desear, querer, pedir ó ejecutar. «En un gobierno republicano, dice el estadista Madison, los grandes abusos vienen mas bien de la comunidad que del cuerpo legislativo. Las prescripciones en favor de la libertad deben ser dirigidas hacia el lado de donde está el mayor poder, esto es, la masa del pueblo operando por la mayoría contra la minoría.» Nuestra historia reciente está ahí para mostrar cuánto importa

que el pueblo en general conozca los límites en que es lícito ejercer la accion pública. ¡Cuántos crímenes, cuántas desgracias habríanse ahorrado nuestros anales, si la conciencia pública hubiese estado más preparada para distinguir lo que era lícito hacer, de lo que entra en el dominio del crimen, ya sea pueblo, legislatura ó gobernante quien lo ejecuta! «Una declaracion de derechos, dice el juez Story, es de real eficacia para contener los excesos del espíritu de partido. Sirve para guiar é ilustrar la opinion pública, y hacerla más lista en descubrir, y más resuelta para resistir las tentativas de atropellar los derechos privados. Requiérese más que audacia de carácter para hollar principios que se recomiendan al juicio del mundo por su verdad y simplicidad; y que están constantemente colocados ante los ojos del pueblo, acompañados de la imponente fuerza y solemnidad de una sancion constitucional. La declaracion de derechos es una parte del bagaje de los hombres libres, mostrando sus títulos para ser protegidos; y ellos adquieren mayor valor, cuando están colocados bajo la proteccion de tribunales independientes, instituídos como los guardianes de los derechos públicos y privados de los ciudadanos.»

Baste lo dicho para explicacion de las declaraciones, garantías y derechos que antepone la Constitucion á la distribucion y órbita de los poderes que establece, y que todas las constituciones provinciales deben repetir y ostentar á su frente. Estas declaraciones son los principios constitutivos; la parte dispositiva viene en seguida á arreglar los medios constituyentes.

Para la mejor hilacion y dependencia de estos modos que constituyen una sola entidad de gobierno, nos permitiremos invertir el orden de los calificativos.

«forma republicana»

«La Nacion Argentina adopta»... luego la forma adoptada no la crea ni inventa, limitándose cuando más á especificar la manera como la entiende.

La República, en efecto, es un gobierno conocido desde los tiempos más remotos, y que ha venido modificándose

con los progresos de la humanidad. Las repúblicas antiguas tenían por base la esclavatura y la conquista : las repúblicas modernas se apoyan en el trabajo de cada uno y en la capacidad general. Las repúblicas antiguas han perecido por su base, la guerra y la desigualdad; las repúblicas modernas se engrandecen por la industria y el cultivo de las artes y ciencias. « La República, pues, es una reunion de habitantes de un mismo territorio, que para asegurar el fruto de su trabajo ponen voluntariamente en común sus fuerzas y su inteligencia á fin de obtener juntos lo que aisladamente no podrían (1). » La igualdad de derechos en la cosa pública es la condicion esencial de esta asociacion; y el ejercicio absoluto del derecho de gobernarse á sí misma, que es asegurar sus vidas, propiedades y propender á su mayor felicidad, se llama *soberanía.* La manera de ejercer la *soberanía,* es lo que principalmente distingue las repúblicas modernas de las antiguas. En estas últimas los miembros de la asociacion expresaban de viva voz su voluntad, ó bien había una clase, ó aun una ciudad, como Roma, por ejemplo, que tenía, ó se arrogaba el encargo de declarar la voluntad de todos, y convertirla en ley. Como la esclavatura y la conquista eran la base de estas sociedades, los ciudadanos podían en su mayor parte consagrar su tiempo á los negocios públicos, trabajando el entretanto los esclavos para los patricios, y enriqueciéndose el pueblo rey con los despojos de los enemigos. Como en las repúblicas modernas la base de la asociacion es el trabajo, no todos podrían asistir á las asambleas públicas, y extendiéndose á centenares de leguas los Estados modernos, poquísimos podrían hacer uso de su derecho de arreglar y disponer lo que al bien público concierne. La república moderna es, pues, por su esencia,

« representativa »

esto es, que no pudiendo todos los habitantes de un país reunirse en un punto y en un día señalado á expresar su voluntad, nombran representantes, que vaya uno por cada

(1) Brillard. *De l'organization de la République depuis Moïse jusqu'à nos jours.* 1848.

cierto número de habitantes, á expresar en una asamblea la voluntad de sus representados, mediante su ciencia y conciencia de los intereses generales.

Si sucediese que varios pueblos ó fracciones de un mismo pueblo, independientes antes, ó separados por la disolucion de una anterior asociacion, quisiesen gobernarse en común, sin confundirse del todo en un gobierno nacional, esta república será á más de representativa

«federal»

según lo establecieren en la Constitucion que ha de servirles, por mútuo consentimiento, de pacto y de regla para llevar adelante la asociacion; y esta es en efecto la forma con que se presenta la República representativa federal de los Estados Unidos de América, el único modelo de esta forma de gobierno en los tiempos modernos, y por fortuna tan próspero, poderoso y libre, que es de esperar sea el padron por el cual se guíen todas las asociaciones presentes y futuras, que se hallen en libertad de escoger la forma de gobierno que mas convenga á la dignidad de hombres libres y civilizados. Ello es que por un don especial de la Providencia á la República representativa federal, única que presentan los tiempos modernos, se asocian indisolublemente las ideas de libertad, riqueza é instruccion individual, engrandecimiento rápido, poder, prosperidad y tranquilidad imperturbable; mientras que las sociedades como las de Europa, y no pocas de América que esperaron su felicidad de la voluntad de un *soberano*, de un individuo investido de la *suma del poder público*, ó de su facultad de imponer su voluntad, como regla de gobierno, sólo han asegurado trastornos, despotismo, guerras civiles y miseria.

La América española busca, desde su independencia, en la República, su forma de gobierno, y la República Argentina ha adoptado la forma republicana representativa, federal, con la Constitucion misma del pueblo que hoy es el modelo de esta institucion. La forma republicana le viene de la carencia de dinastías, que puedan pretender como un derecho adquirido ó heredado á dirigir los negocios públicos; la forma representativa de la condicion de

las repúblicas modernas y de la dilatada extension territorial; la forma federal en fin, de sus reyertas internas que trajeron la disolucion del gobierno general durante el virreinato, de su aislamiento en provincias, y de la necesidad de ayudarse recíprocamente para la común felicidad, sin que hayan dejado de influir en esto la violencia y la tiranía misma. Pero los hombres de ciencia y prevision han aceptado esta forma de gobierno bajo sus tres modificaciones componentes, ya como un hecho consumado, que sería peligroso contrariar, ya como vulgar preocupacion que no debe ser menospreciada, ya como forma rodeada de prestigios de buen éxito, ya en fin, porque siendo la forma federal ó unitaria simple cuestion administrativa, ni la conciencia ni la dignidad personal están interesadas en el triunfo de una ó de otra.

CAPÍTULO III

Art. 2. El Gobierno Federal sostiene el culto Católico, Apostólico Romano.

Art. 14. Todos los habitantes de la Confederacion gozan de los siguientes derechos... de profesar libremente su culto.

Art. 31. Esta Constitucion... y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nacion; y las autoridades de las provincias están obligadas á conformarse á ellas, no obstante cualquiera disposicion en contrario que contengan las leyes y constituciones provinciales.

Art. 61. Corresponde al Congreso: 15. Proveer á la seguridad de las fronteras. Conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversion de ellos al catolicismo.

Art. 83. El Presidente de la Confederacion tiene las siguientes atribuciones...

8. Ejerce los derechos del patronato nacional en la presentacion de Obispos para las Iglesias catedrales, á propuesta en terna del Senado.

9. Concede el paso ó retiene los decretos de los Concilios, las Bulas, Breves y Rescriptos del Sumo Pontífice de Roma, con acuerdo de la Suprema Corte, requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes.

Este es el punto en que la Constitucion argentina se separa completamente, no sólo de la Constitucion Federal norte-americana que sigue de ordinario en sus prescripciones, sino de las de toda la América española que le han precedido. La gravedad del asunto requiere que nos detengamos con especialidad á señalar las razones que han aconsejado esta desviacion y los principios incuestionables en que reposa.

Apenas hay un punto mas controvertido entre eminentes publicistas, que el derecho de un gobierno ó de una nacion para prescribir reglas en cuanto á la adoracion que debe tributarse á Dios. Así unas constituciones, y

entre ellas la de los Estados Unidos, han prohibido al Congreso «dictar ley alguna respecto á un establecimiento de religion, ó prohibiendo el libre ejercicio de ella»: otras han declarado ser la religion dominante la iglesia anglicana, permitiendo el libre ejercicio de otras religiones; otras han erigido la religion católica apóstolica romana en religion de Estado con exclusion absoluta del ejercicio público de toda otra, como la de Chile. Bellísima es la declaracion de la Constitucion de Massachusetts: «Es derecho á la par que obligacion de todo hombre en sociedad, adorar públicamente y en días señalados, al Ser Supremo, Gran Creador y Preservador del Universo. Y ningún vecino será dañado, molestado, ó cohartado en su persona, libertad ó propiedad por adorar á Dios de la manera y en los días que á los dictados de su propia conciencia convengan, ó por su profesion religiosa ó sentimientos, con tal que no perturbe la paz pública, ú obstruya á otros en su adoracion religiosa (1).»

«Es verdad que nadie pondrá en duda, dice un autor, el derecho de la sociedad ó gobierno para intervenir en materias de religion, si se cree en que la piedad, la religion y la moralidad están íntimamente ligadas con el bienestar de un Estado, y son indispensables para la administracion de justicia. La promulgacion de las grandes doctrinas de religion; la existencia, atributos y providencia de un Dios Omnipotente; la responsabilidad ante él por todas nuestras acciones, fundadas en el libre arbitrio; un estado futuro de recompensas y castigos; el cultivo de todas las virtudes personales, sociales y benevolentes, todos estos puntos en manera alguna deben ser indiferentes en una comunidad, y es difícil concebir cómo existiera sin ellas una sociedad bien organizada.»

Acaso á estos puntos esenciales por su costado social, un estadista de nuestra propia creencia añadiría el requisito indispensable de ser estas verdades enseñadas por el catolicismo.

«Bien sé que los gobiernos, decía Royer Collard en la cámara francesa á propósito de la ley del sacrilegio, tienen

(1) The Constitutions of the several States of the Union, and United-States, including the Declaration of the Independence and articles of Confederation.

un grande interés en aliarse con la religión, porque haciendo mejores á los hombres, ella concurre poderosamente al orden, á la paz y á la felicidad de las sociedades. Pero esta alianza sólo comprende lo que de visible y exterior tiene la religion, su culto y la condicion de sus ministros. No entra en ella la verdad, que no cae ni en el poder ni bajo la proteccion de los hombres. De cualquier manera que se conciba esta alianza es puramente temporal, razon por la que varía al infinito, reglada por la prudencia, según los tiempos y lugares, aquí muy estrecha, allá muy floja... Hay religiones del Estado, religiones dominantes, religiones exclusivas: pero todo es sólo el lenguaje grosero de la política humana. ¿Créese, por ventura, que los Estados tienen como las personas una religión, que tienen un alma, y que hay para ellos otra vida donde serán juzgados según su fe y sus obras? Esto sería el colmo del absurdo. La inmortalidad de Roma ó de Atenas está en su historia»

Nosotros no miraremos la cuestion sino del punto de vista de la Constitucion argentina, es decir, poniéndonos en lugar del legislador que ha establecido las bases de aquella constitucion, cuyas declaraciones, derechos y garantías terminan por esta cláusula. «Esta Constitucion, las leyes de la Confederacion que en su consecuencia se dicten por el Congreso, y *los tratados* con las potencias extranjeras son la ley *Suprema de la Nacion.*»

Sin que la Constitucion lo dijera, los tratados existentes son la suprema ley de la Nacion; son cortapisas y límites puestos, por la fe pública empeñada, á la voluntad de un pueblo, que no es libre de violar sus más solemnes compromisos, preexistentes á la convocacion del Congreso, que debe obrar en conformidad con los pactos ya celebrados.

Entre esos tratados que ligan á la nacion, hay uno que tiene acordado en reciprocidad el libre ejercicio de su culto á los súbditos británicos, y por la generalizacion inevitable del principio, la práctica lo ha extendido á todos los residentes europeos en Buenos Aires. «Art. 12 (1). Los súbditos de S. M. B. residentes en las Pro-

(1) *Tratado de amistad, comercio y navegación con la Inglaterra*, aprobado por el Congreso en 1825.

vincias Unidas del Río de la Plata, no serán inquietados, perseguidos ni molestados por razon de su religion; mas gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas (en las Provincias Unidas) celebrando el oficio divino, ya dentro de sus propias casas, ó en sus propias y particulares iglesias ó capillas, las que estarán facultados para edificar y mantener en los sitios convenientes que sean aprobados por el gobierno de las dichas Provincias Unidas.» Hánse creado, pues, radicado y establecido derechos que en veinte y cinco años de práctica no interrumpida han creado intereses, propiedades, valores, hábitos y costumbres, que exigen, como todo otro derecho y propiedad establecido ó radicado en el país, la proteccion de una Constitucion, de una ley general. La Constitucion es pues inatacable á este respecto. No da nada, sino que reconoce el derecho y el hecho existentes; no quita lo que física y moralmente no le es dado quitar.

Mas sería reducir á un incidente casual la magnitud y generalidad de un principio constituyente. Hemos observado en el preámbulo, cómo deliberadamente, y preludiando á las grandes ideas que va á desenvolver la parte dispositiva de la ley fundamental, al conato de asegurar los beneficios de la libertad para nosotros y *para todos los hombres del mundo que quieran habitar este suelo.* Para complemento de la idea, debemos añadir que ese suelo es un pedazo del mundo que puede contener, enriquecer y alimentar doscientos millones de habitantes, y que no tiene un millon, despues de tres siglos que se intenta poblarlo, bajo un sistema de ideas de homogeneidad de raza y de creencias. Añádase que de todos los pueblos del mundo cristiano, emigran al año un millon de hombres industriosos, morales y civilizados, que van á climas ingratos á veces, á distancias enormes en busca de tierra para establecerse, y añadir su riqueza improvisada en pocos años á la riqueza del país que los recibe en su seno. Agréguese que estos pueblos se componen de la España, que ha enviado sus colonos durante tres siglos á estas comarcas, y que pertenecen á nuestra creencia; de la Italia, que envía millares de pobladores á las costas del Río de la Plata y que se hallan en el mismo caso. Pero, los Estados alema-



nes, que contribuyen con los dos tercios de la poblacion que de Europa emigra anualmente, cuentan entre sus derechos el de practicar la religion cristiana según ritos especiales. La Francia se halla en igual caso; la Bélgica, la Holanda, la Inglaterra y los Estados Unidos profesan, como dogma inherente á la calidad de hombre, la libertad de seguir las creencias heredadas. El llamamiento á *todos los hombres* que quieran *habitar el suelo* argentino, y el ofrecimiento de asegurarles la libertad, serían sólo limitados á españoles é italianos, ó una promesa falaz y engañosa. La República Argentina es un fragmento favorecido de la superficie de la tierra que Dios ha dado por morada á la especie humana. La soberanía nacional sobre tan vasto y despoblado territorio, no importa el derecho de mantenerlo despoblado, mientras Dios permita que haya diferencias de ritos en una misma creencia. Los legisladores argentinos dejan á Dios el encargo de remediar los errores de su propia obra, pues errores de Dios suponen incautamente los que creen que la Inglaterra, los Estados Unidos y la parte más rica, moral, industriosa y civilizada del continente europeo, no tiene derecho como los demás pueblos de establecerse en la parte del mundo, en donde pueblos más felices que ellos en punto á creencias, embarazan la poblacion y cultivo del suelo. El deber de los legisladores es proveer á los medios de engrandecimiento y riqueza de los pueblos para quienes legislan, y el mas sencillo que la época ofrece, es buscar poseedores para la tierra inculta.

La cuestion tiene por otra parte un aspecto legal que no debemos dejar pasar sin poner de manifiesto. Todas las disposiciones legales establecen una obligacion y un derecho; y no hay ley sin sancion. No puede legislarse, pues, sobre punto que no traiga aparejada pena, y la practicabilidad de aplicarla. Todo lo que sale de este terreno es extraño á las constituciones y á las leyes ordinarias. Ahora ¿cuál es la pena aplicable á la práctica de un culto que no sea el de los que legislan? El hecho ha mostrado en América mismo la vanidad de todas estas especulaciones de un espíritu egoísta y mal queriente. Donde hay leyes que excluyen el ejercicio público de otros ritos, hay capillas donde á la sombra del derecho de propiedad, quedan

burladas estas impotentes é imposibles prescripciones, reduciéndose en la práctica los artículos tan conminatorios de las constituciones, á una simple cuestion de arquitectura. Así el artículo que dice, «con exclusion del ejercicio público de todo otro culto», puede traducirse así: con prohibicion de levantar un frontis con columnas y torres, en el lugar de adoracion, y con permiso de poner á la puerta en letras gordas: aquí se viola la Constitucion. Hay pues, una inmoralidad insanable en estas disposiciones, que dejan decoroso lo que se hace á vista de todos, y muestran la impotencia de la ley, que sólo sería criminal é imprudente si osase pasar del umbral de la puerta hasta donde sólo llega en este caso su accion. ¡Qué sería de este principio fundamental del Evangelio: no hagas lo que no quisierais que os hagan á vosotros mismos, si los legisladores de todas las naciones escuchasen estos clamores insensatos que piden que se separen los pueblos, no ya por razas y por idiomas, sino por disidencias de cultos de una misma religion! ¿Qué sería de esta tierra creada por Dios para morada de todas sus criaturas, si la tiranía religiosa hubiese de separar á los hombres según sus creencias? Tales tentativas insensatas han recibido ya el castigo que merecían.

Francia expulsando á los hugonotes, hizo emigrar á Inglaterra y Alemania los artefactos que hacían su superioridad industrial y hoy la supremacia inglesa: la Inglaterra persiguiendo á católicos, cuákeros y puritanos, fundó la libertad y la grandeza de los Estados Unidos, su rival poderoso y acaso su sucesor en el comercio del mundo. La América española, en fin, negando la ciudadanía á los disidentes, mantiene la despoblacion de su territorio y con la despoblacion la pobreza, la ignorancia y la inmoralidad de masas embrutecidas, frisando entre salvajes y cristianos, cual raza degenerada.

El gobierno español había ya principiado á conceder ciertas libertades religiosas en sus dominios americanos. A propósito de la real cédula de 1789 para la creacion de una compañía marítima para la pesca de la ballena en los mares del Sud, dice el docto Deán Funes: «Por el artículo 20 de la indicada real cédula, se decía que podían continuar en su religion los extranjeros empleados en el

servicio de la compañía. Este artículo recibió su esclarecimiento en real orden posterior, limitando el permiso á los transeuntes sin domicilio fijo; pues los que intentaren tenerlo debían hacer constar que profesaban la religion católica, apostólica romana, y prestar juramento de fidelidad y vasallaje. No hay duda que si un novador tuviese la audacia de propagar en un Estado los errores de su falsa doctrina, se hacía digno de toda la severidad de las leyes penales: la tolerancia en tal caso sería un crimen. Pero parece que no debe estar en la misma línea la que deja gozar de su fortuna al ciudadano pacífico que no perturba el orden público. «Nosotros, decía el gran Teodorico (el soberano) no tenemos ningún imperio sobre la religion, porque la creencia es libre.» Si á más de esta recomendacion tiene la de ser útil, son dos las injusticias que se causan, una al ciudadano y otra á la República. España debía estar escarmentada por sus atrasos, desde que con la expulsion de los moros y judíos, se vió sin artes, sin industria ni comercio; pero ella entendía que no podía amarse la religión católica sin aborrecer y perseguir á los que no la profesaban. Atribuímos en mucha parte á esta aversion el mal éxito de la compañía marítima. Los ingleses y anglo-americanos eran las únicas gentes de mar, capaces por su instruccion, su economía y robustez, de sostener con ventaja los duros trabajos que exigía este ejercicio; pero repugnando entrar al servicio de un reino que en la division de su creencia hallaban el motivo de sus ultrajes y mala hospitalidad, se echó mano de la marinería española, corrompida con toda la indolencia de que se resentía la nacion [1]»

La libertad para nosotros, para nuestros hijos y todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, está llenada fielmente en las disposiciones de la Constitucion.

La solucion dada á esta cuestion por la Constitucion argentina pone á salvo todos los derechos, llena las pro-

(1) Ensayo de la *Historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman*, escrita por el doctor don Gregorio Funes, Deán de la Santa Catedral de Córdoba. Tomo III, 1817.

mesas del preámbulo, y por un temperamento prudente deja satisfechas las mas vidriosas susceptibilidades.

El gobierno federal sostiene el culto católico, etc.

La Constitucion no podía decir sin impertinencia que el gobierno federal *adoptaba* el culto católico; como puede decir que adopta la forma federal. En este caso, recibe ó admite una opinion, doctrina ó forma, aprobándola ó siguiéndola, entre otras opiniones, doctrinas y formas que desecha. Hay un acto de espontaneidad del espíritu, hay deliberacion y eleccion. Pero hablando de cultos, legisladores católicos no escogen entre el protestantismo, ó el catolicismo. Cuando se quiere establecer una religion del Estado, con exclusion ó admision de otros cultos, el legislador dice claro, la religion del Estado *es* la católica; porque *es* en efecto esa la que quiere hacer dominar. Alguna Constitucion, queriendo zafarse de crear una religion del estado ha declarado existir un hecho, diciendo: «la religion católica es la de la mayoría de la nacion» pero no ha dicho que la adopta. Es confundir todas las nociones, adoptar un gobierno lo que no es facultativo desechar, adoptar lo que es y existe, sin crear una religion de Estado; engañifas que á nadie engañan, y que por el gambeteo innecesario de las palabras, dejan establecido el caos en la regla misma dada para desembrollarlo, y abren el campo á las interpretaciones mas contradictorias; porque, la religion del Estado es la católica, y el gobierno federal adopta el culto católico, son dos frases que expresan la misma idea, salvo la duplicidad ociosa de la segunda, pues ni teólogos ni estadistas sabrian decir si adoptado un culto está adoptada ó no la religion que lo ordena; que si tal es la mente de este *qui pro quo*, valiera más decir las cosas á derechas y mostrar por lo menos la sinceridad del error.

Es tanto más chocante, hablando de cosas que atañen al cristianismo, usar el verbo adoptar, cuanto que, á mas de haber aparecido en España en el siglo VIII una herejía que se llamó adopciana, la adopcion es un acto legal por el cual se admite un extraño en el seno de una familia, tal como lo practicaron los romanos, lo restableció la convencion francesa en 1792 y lo ha reconocido el Código Civil. Una religion *adoptada*, un culto *adoptado* suena mal en el texto de una ley, y despierta ideas de gracia, de tutela

acordada, lo que es faltar al respeto debido á la creencia propia. Yo adopto el culto católico, es un dicho que haría por su novedad extraña, volver la cara á cuantos oyesen producirlo, y un estado que adopta un culto, sólo puede concebirse en las islas de Sandwich ó las Marquesas. Esta regla de criterio jurídico viene ya establecida en el Código Civil chileno, diciendo: «18. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y óbvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las *haya definido expresamente*, para ciertas materias se les dará en éstas su significado legal (1).»

Como una consecuencia de sostener el Estado el culto católico, resulta que es esta forma la que servirá para las solemnidades religiosas en que el gobierno haya de tomar parte; y para que no haya incongruencia, la Constitucion exige que el Presidente sea católico. Bástale á un ministro excusarse de asistir cuando sus creencias particulares se lo prescribiesen. Hase objetado que un ministro de otra creencia gestionaría mal los asuntos del culto. Olvídanse que M. Guizot, protestante, ha sido ministro ocho años en Francia, y ha defendido con tal interés los asuntos de la religion, que el señor Frías, en sus escritos católicos, lo cita como el más fuerte apoyo de las ideas religiosas.

Queda sólo la cuestion económica que nace de esta declaracion. El gobierno general toma sobre sí la incumbencia de sostener en toda la federacion el culto; dotar las iglesias, proveer los obispados y curatos en conformidad con los derechos que resultan del patronato, la práctica seguida hasta hoy, las rentas consagradas á este objeto ó las que hubieren de crearse para dar uniformidad á un sistema general de administracion. La Constitucion, confiando al gobierno federal el patronato y encargándolo del sostén del culto, como una consecuencia necesaria de aquella atribucion, exonera á los gobiernos de provincia, sino es por delegacion, de proveer á este sostén; pero en todo caso, ha de hacerse con rentas nacionales, en la manera y forma que lo disponga el Congreso.

---

(1) Bello: *Proyecto del Código Civil de Chile*. Título preliminar, parte 1a de la ley.

En Buenos Aires está de muchos años abolido el diezmo, que era una renta especial designada para el sostén del culto, en sus dos novenos, estando el resto por convenios celebrados, con el jefe de la Iglesia por el Patrono real, cuyas funciones ejercen los gobiernos que representan la soberanía nacional de que estaba aquél investido, destinado á objetos de administración pública. ¿Pertenece la recaudacion de diezmos en todo el territorio al gobierno federal? Tocaríale sólo disponer de la parte de esta renta que ha quedado consagrada al culto? La Constitucion nada apunta á este respecto, y sólo lo indicamos como consecuencia necesaria del punto que analizamos. Es probable que sea abolida ó convertida la contribucion decimal en el resto de la República, como lo ha sido en Buenos Aires, si no queremos admitir que bajo un sistema general subsista en unas partes esta contribucion y en otras no, ó se restablezca donde ya está abolida. En la provincia de Córdoba se cobraban como es sabido tres ó cuatro diezmos al año, sobre el producto y el capital, para fines extraños al objeto de su institucion.

Por la atribucion 15, corresponde al Congreso promover la reduccion de los indios al catolicismo. Esta atribucion está conforme con la disposicion fundamental que declara obligacion del gobierno federal sostener el culto católico. Si alguna accion ha de ejercer el Congreso sobre los indios para atraerlos á la civilizacion, si ha de servirse para ello de una religion, ha de ser aquella cuyo culto está obligado á sostener. Sostiene, pues, con los medios de promoverla, la propagacion entre los indios de la religion á que ese culto pertenece.

¿Puede prohibirse á los misioneros de otros cultos cristianos el ejercicio de su ministerio entre los indígenas?

En 1838 se suscitó esta cuestion ante el Encargado de las Relaciones Exteriores que, en virtud de su propia autoridad y juicio discrecional, prohibió á tales misioneros el ejercicio de su instituto. Los misioneros de varias sectas cristianas se esparcen por todo el mundo salvaje para predicar el evangelio y civilizarlos. Millones de pesos son consagrados anualmente por las sociedades religiosas de Estados Unidos, Inglaterra y otros países á esta benéfica propaganda, que se extiende por el Asia, la

América y las islas de la Oceanía. Gracias á su actividad infatigable, han reducido á sociedades á los salvajes de Sandwich, las Marquesas, y otros puntos. Como accion civilizadora es eficacísima la de estas misiones, apoyadas en el concurso de sociedades poderosas que las sostienen, y sirviéndose como medio de accion de las artes, la imprenta, el comercio, la agricultura, y los goces de la vida doméstica que enseñan á los salvajes.

La cuestion se presenta, pues, bajo estos tres aspectos: 1º ¿Es constitucional el ejercicio de las misiones entre los salvajes? y nuestro juicio es que sí, porque está en armonía con los dictados generales de la Constitucion que sostiene un culto, pero no pone embarazo á otros. ¿Es útil? Los resultados han manifestado por todas partes la eficacia de estas misiones. Habría empero utilidad en ahorrarse dinero y accion para consumar una obra de humanidad y de civilizacion, admitiendo el auxilio que espontáneamente ofrecen, para el mismo fin, otras corporaciones religiosas. ¿Habría peligro en admitir en los territorios de la Patagonia y otros anexos á la República, pero habitados por indígenas, la accion independiente de misioneros de otras naciones? Esta es una cuestion de mera política prudencial, extraña al asunto que nos ocupa.

Concluiremos estas sugestiones haciendo notar que la religion católica la protegen, propagan y defienden los ministros de la Iglesia.

«Debemos gemir, decía San Hilario, del error de nuestro tiempo, por donde se cree que Dios necesita de la proteccion de los hombres, y por el cual se solicita el poder del siglo para defender la Iglesia de Jesucristo. Yo os ruego, á vosotros que os creeis ser obispos, me digáis de qué apoyo se sirvieron los apóstoles para predicar el evangelio? ¿Qué potencias les ayudaron á anunciar á Jesucristo, y á hacer pasar casi todas las naciones de la idolatría al culto de Dios? ¿Acaso San Pablo formaba la Iglesia de Jesucristo con edictos del Emperador? ¿O los sostenían la proteccion de Neron, Vespasiano ó Decio, cuyo odio hizo patente el lustre de la doctrina celeste?... Pero ahora ¡ah! ventajas humanas hacen recomendable la fe divina, y tratando de autorizar el nombre de Jesucristo, se hace

creer que es débil por sí mismo. La Iglesia amenaza con destierro y prisiones, y quiere hacerse creer por fuerza, después que ella se ha fortificado por los destierros y las prisiones. Ella se glorifica de verse favorecida por el mundo, despues que no pudo ser de Jesucristo, sin ser del mundo aborrecida... He aquí la Iglesia en comparacion de aquellas que nos la habian confiado y que nosotros dejamos perder (1).»

El Estado no estatuye pues, sobre dogmas, sino sobre hechos y sobre rentas. El gobierno federal *sostiene* el culto, lo paga; porque es el Patrono de la Iglesia, porque se impone este deber; porque la mayoría de los habitantes son católicos; porque es de práctica que el culto sea pagado por el Estado; porque hay rentas que le están consagradas, etc. Los habitantes presentes y futuros de la Confederacion Argentina, que en la parte ostensible y material no sigan el culto católico, no exigen que su culto sea pagado por el Estado; no pretenden tampoco que se les administren los dineros que espontánea é individualmente consagran á este objeto. Ninguna alteracion se ha hecho, pues en las prácticas, usos, hábitos y derechos de las poblaciones católicas; nada se les quita; nada se les añade. Si algunos manifestasen el deseo de *no ver* que otros siguen sus ritos; si hay quien pretenda que tiene derecho de estorbar á otros lo que no daña á tercero, ni les atañe, á estos tales debe hacérseles comprender que las constituciones políticas se dictan para contener á cada uno en el goce de sus propios derechos individuales, y estorbarle que ataque, oprima y violente los de otro.

Nos hemos extendido sobre este punto, para aclarar ideas confusas y vagas que predominan en algunos puntos lejanos del territorio argentino. Sabemos que en Mendoza algunos sacerdotes piadosos tuvieron escrúpulos de jurar la constitucion, con achaque de que concedía libertad de cultos. Ya hemos visto que la Constitucion no concede nada que no estuviese concedido de antemano, *reconocido y consentido* por esos mismos sacerdotes. Pero aún sin eso, debemos observar, que no es cuestion de conciencia que pueda en manera alguna ser sostenida por sacerdote

(1) *Histoire ecclésiastique* de Fleury, lib. 16.

alguno, en su carácter de ministro del culto católico, la de la exclusión política de los cultos disidentes. El Jefe de la Iglesia católica, en su carácter de jefe del Estado romano, permite la libertad de cultos á judíos y cismáticos griegos en Ancona y Roma, por las mismas razones que la Constitucion argentina no lo estorba en el territorio de su jurisdiccion, á saber, porque hay estantes y habitantes que profesan esos cultos en su propio territorio, y no es político expulsarlos, ni prudente oprimirlos. El sacerdocio de Francia, Austria, Holanda y Bélgica y en casi todos los estados europeos, no ha puesto en duda el deber de los gobiernos de respetar los derechos de la conciencia.

En julio de 1847, nuestro honorable concólega el abate Auger, en respuesta á la cuestion propuesta por el Congreso Histórico de 1846: *¿Qué debe entenderse por tolerancia religiosa?* presentó al Instituto Histórico de Francia una memoria, que insertamos á continuacion, siguiendo nuestro plan de apoyarnos en autoridades competentes; y en materia que atañe á la conciencia, para los católicos que escrupulizan sobre tolerancia religiosa, de algún peso debe ser el dictamen de un sacerdote católico, dado en ocasion solemne, ante una corporacion sabia, asegurando que «lo que iba á decir, había sido ya dicho por él en presencia de uno de los obispos más piadosos y más llenos de celo de la Iglesia, sin que él ni su Cabildo hubiesen hallado nada mal sonante.» Hemos creído que no era por demás fijar las ideas á este respecto, para evitar que personas bien intencionadas, pero preocupadas por la educacion que hemos recibido de nuestros padres, mantuviesen recelo sobre la justicia y oportunidad de las declaraciones de la Constitucion. Casi todos los teólogos españoles é italianos concurren en opiniones exclusivistas, y los fieles de estas dos naciones han recibido de ellos, casi como dogmas incontrovertibles, ideas que están muy lejos de salir del recinto de meras opiniones.

Haremos notar antes, á este mismo propósito, que el docto Arzobispo de Reims, Monseñor Gousset, al frente del Código civil francés que comenta ([1]), trascribe la carta re-

---

(1) *Le Code Civil*, commenté dans ses rapports avec la théologie morale, ou explication du code civil, tant pour le for intérieur, que pour le for extérieur, par Mgr. Gousset, archevêque de Reims, ancien vicaire de Besançon.

visada de 1830, en que se dice: «5. Cada uno profesa su religión con igual libertad y obtiene para su culto la misma proteccion. 6. Los ministros de la religion católica, apostólica romana, profesada por la mayoría de los franceses y los de otros cultos cristianos, son rentados por el tesoro público,» sin que lo acompañe de observacion alguna no obstante que el lema de su obra es *Reddite quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei Deo*; y aun en los casos en que el comentario del código, prueba que la ley ha traspasado sus límites, en cuanto al fuero interno, añade: «Sin embargo, como se puede seguir la ley civil de que se trata (y esto es aplicable á nuestro caso) sin ir contra las leyes de la Iglesia, es prudente que los pastores se conformen con ella, en razon de los graves inconvenientes que resultarían de estar en oposicion con el poder civil. *Videte, fratres, quomodo cauté ambuletis... quoniam dies mali sunt. Paul, ad Eph. cap.* 5 *v.* 15 *y* 16.» Lo que es prudente en Francia, donde la constitucion va más adelante aún, no sería necesario entre nosotros?

Memoria del abate Auger

«Al leer, entre las cuestiones propuestas (1) por el Congreso Histórico, la que se refiere á la *tolerancia religiosa*, me he regocijado de encontrar ocasion de tratar esta materia, contando hacer oir palabras de caridad y de paz, al transportar á una tribuna enteramente filosófica y literaria, doctrina y sentimientos que la cátedra misma había admitido, bien que más parezca en ello mostrarse el corazon que la severa moral y la verdad escrupulosa.

«Debo declarar desde ahora, que mis opiniones no son nuevas, y que ya han recibido la prueba de una publicidad sin límites. Lo que voy á decir aquí ha sido dicho en presencia de uno de los más celosos y píos prelados de la Iglesia, sin que ni él ni su capítulo encontrasen nada mal sonante. Lo he desenvuelto en medio de Ginebra ante una numerosa reunion de católicos, cuyos jefes

(1) *Memoria sobre la tolerancia religiosa*, publicada en el *Investigateur* de 27 de julio de 1847, por orden del Comité Central del Instituto Histórico de Francia.

han aplaudido mis doctrinas. Estos antecedentes me animan á levantar la voz con plena confianza, esperando haceros participar de mis convicciones y de mis simpatías. Yo busco la verdad; pero ante todo pongo la caridad.

«Me permitiré observar por otra parte, que es muy fácil tratar el asunto, tal como se nos propone, por mas que la materia sea tan delicada y tan escabrosas sus aparentes dificultades. En efecto, la manera como viene formulada la cuestion aleja todo temor de cuestiones irritantes, y se opone á esa multitud de divagaciones, á que tantas veces se han abandonado los que, escribiendo sobre la tolerancia, se han mostrado no obstante tan intolerantes. El programa se expresa así: «*¿Qué debe entenderse por tolerancia religiosa?*» Trátase, pues, de definir la tolerancia, no de suscribir á falsas nociones, como las que tantos ánimos han perturbado: de establecer principios, no de discutir hechos; de mostrar lo que se *debe* pensar, no de aprobar ni de vituperar lo que se piensa.

«Debemos arribar á un punto en que todas las opiniones, todos los intereses, todos los hábitos concurran á mantener el orden público, los vínculos de la familia, la union de la sociedad; en que cada individuo sea libre de seguir las inspiraciones de la conciencia, desde que deja á los otros el mismo derecho, la misma latitud.

«Lejos de nosotros, pues, el examen, ni la discusion de los acontecimientos en que, á los sentimientos religiosos se han mezclado las pasiones humanas, y en que los intereses de partido han tratado de hacerse absolver como si hubiesen estado ligados á los intereses de la moral, á los dogmas revelados. Antíoco y los Macabeos, el Sanedrín y San Esteban, los emperadores romanos y tres siglos de persecucion, los donatistas y los pricilianistas, los albijenses y Simon de Monfort, la inquisicion y Hernán Cortés, la liga y los Hugonotes, la San Bartolomé y el edicto de Nantes quedan fuera de nuestro cuadro.

«Ved, pues, cuál es netamente nuestra respuesta á la cuestion del Congreso Histórico. *La tolerancia religiosa es el ejercicio de la caridad cristiana en las relaciones sociales con aquellos que no profesan la misma religion.*

«El desarrollo de esta proposicion llenará todo el cuadro que nos habemos propuesto. Observad desde luego, que

decimos *las relaciones sociales*. No se trata de las relaciones del orden religioso y espiritual, dejando establecido como un principio que cada uno conserve en el fuero de la conciencia y en medio de los actos de la vida civil, sus convicciones y sus creencias. Honramos demasiado á aquellos á quienes queríamos recomendar la tolerancia, para pensar ó que son indiferentes á todas las religiones, ó bien que son poco sinceros ó débiles en demasía para aprobar lo que en realidad condenan.

«Hemos dicho la *caridad cristiana*, porque antes de ella la palabra tolerancia no fué conocida. El paganismo, que había admitido que *la venganza era el placer de los dioses*, aplicaba esta máxima á cuanto de cualquier modo contrariaba sus opiniones y sus intereses; y si, como los Romanos y los Atenienses, adoptaba algún *dios ignoto*, era sólo por política ó por supersticion. El cristianismo no admite dioses desconocidos, tolera á los hombres que no conocen el suyo, los ama á fin de que lo conozcan.

«La caridad es el alma del cristianismo; el cristianismo es todo amor. Ved en efecto lo que enseña el Cristo, y esto en la circunstancia mas solemne quizá en que tuvo que manifestar su doctrina. Tenía por adversarios á los partidarios exclusivos de la ley de Moisés, que comprendían mal, pero que juzgaban según ella. Luego, acusándolo de querer destruirla, y en consecuencia interrogado, debió explicarse netamente, y mantenerse con estrictez en los límites en que sería inatacable. San Mateo refiere así esta grande é imponente declaracion de principios: «Habiendo sabido los fariseos que había impuesto silencio á los saduceos, se reunieron en torno suyo, y uno de ellos, doctor de la ley, lo interrogó en estos términos por sondearlo: —Maestro, ¿cuál es el más grande mandamiento de la ley? Jesús le dijo:— «Amaréis al Señor vuestro Dios con todo vuestro corazon, «con toda vuestra alma y todo vuestro espíritu. Este es el «más grande y primer mandamiento. Pero ved aquí el «segundo que es semejante: Amaréis al prójimo como á «vos mismo. De estos dos mandamientos dependen la ley «y los profetas.»

«Observad que Jesucristo no era interrogado sobre el segundo precepto. Podía, ateniéndose á los términos de la cuestion, no hablar sino del amor de Dios. Pero los fariseos

eran hipócritas é intolerantes, y el autor de la ley nueva quería enseñar lo que había venido á establecer en medio de los hombres: «*Gloria á Dios en el cielo, y paz en la tierra para los hombres de buena voluntad.*» Los doctores de la ley, como se decia entonces, habían introducido exclusiones, y los Samaritanos, porque eran cismáticos, eran odiados y odiaban (1). Jesucristo escogió entre los Samaritanos el modelo de la caridad y del sacrificio, y el buen samaritano es una leccion, no sólo para sus correligionarios, sino para los discípulos de la verdadera religion. El nombre de *infiel* era entre los judíos un epíteto de repulsion y de menosprecio, como el de *bárbaro* entre los Griegos y entre los Romanos. El Cristo anuncia por todas partes que su religion no es de este mundo, y que está destinada á recorrer toda la tierra, y que si él no es enviado á la Judea, hacia *las ovejas perdidas de la casa de Israel*, él envía á sus principales discípulos *para dar testimonio en la Judea, en Samaría, y hasta las extremidades de la tierra.* Su evangelio debe *ser predicado á toda criatura*, y el *que no crea será condenado*, el *que crea y se bautice se salvará.* En fin dá á sus apóstoles esta orden formal: *enseñad á todas las naciones.*

«Así es como el jefe de entre ellos vendrá después de la muerte del maestro, á declarar á los judíos supersticiosos y fanáticos que, *en toda nacion, aquel* que teme á Dios y hace obras de *justicia le es agradable;* y San Pablo, á quien todos los siglos han llamado el grande apóstol, escribe á los Romanos: «*No hay distincion entre Judíos y Griegos, porque todos tienen el mismo Señor, rico para todos los que lo invocan.*» Después citando al profeta Joel, añade: «*Porque cualquiera* que invoque el nombre del Señor se salvará.»

«Con autoridades semejantes, bien podemos hablar latamente de tolerancia, por lo que vamos á presentaros un comentario que nada tendrá de alarmante.

«Yo parto en efecto de la regla establecida por el legislador mismo, y que está concebida así: *Amaréis á vuestro prójimo como á vosotros mismos;* porque encuentro en estas pocas palabras, comentadas por las lecciones multiplicadas

(1) Los Samaritanos eran para el judaismo lo que los protestantes actuales para el cristianismo. No obedecian al sumo sacerdote de Jerusalem; no asistian al templo de David, y practicaban otros ritos que los de la tribu de Judá.

del Cristo y de sus apóstoles, la teoría y la práctica de la tolerancia.

«Cuando se trata de nuestros propios errores y de nuestras propias faltas, nuestro primer cuidado es atenuarlas en cuanto de nosotros pende. Buscamos la explicacion mas favorable, y nuestros principios son los que se acuerdan mejor con nuestras inclinaciones, siempre que estos principios estén de acuerdo á nuestros ojos, con el sentimiento íntimo que nos hace distinguir lo verdadero de lo falso, el bien del mal, con la conciencia. Así la tolerancia religiosa emana de las doctrinas más conciliantes, y los principios más latos.

«Cuando sólo se trata de nuestros propios errores y de nuestras propias faltas, buscamos disculpa en nuestra ignorancia y nuestras preocupaciones. No sabíamos qué camino debíamos seguir: nos habíamos engañado; habíamos creido tomar el buen camino. Así la tolerancia religiosa que no piensa mal, supone que el error que señala es el resultado de la falta de instruccion, de preocupaciones de nacimiento y de mala educacion.

«Aun cuando nos hayamos engañado, sabemos muy bien poner de manifiesto nuestra buena fe y nuestro celo por la verdad y la justicia. Así la tolerancia religiosa no sólo excusa, sino que estima á los que se engañan de buena fe, y que persisten en el error por seguir los dictados de su conciencia.

«Por otra parte, nosotros no somos jueces unos de otros; cada uno de nosotros declina para sí toda jurisdiccion sobre sus iguales; porque todos somos *los hijos del padre celestial que hace lucir* su sol *sobre buenos y malos*, que hace caer *la lluvia* y el rocío, *sobre justos é injustos*. Luego la tolerancia religiosa debe no reconocer sectas ni opiniones, no ve en cada uno de los hombres sino un hermano, y en la universalidad de los hombres sólo una familia.

«No llevaré más adelante este paralelo contentándome con tomar cada una de sus partes para explicarla en el sentido del cristianismo.

«He dicho al principio que la tolerancia religiosa está de acuerdo con las doctrinas más conciliantes y con los principios más latos. No he dicho, ni digo que renuncie á mantener las doctrinas, y que piense que la moral pueda existir sin el dogma. Nada en mi concepto es más funesto ni más

glacial que esta indiferencia absoluta. ¿Cómo queréis que un hombre que no cree en Dios crea en algo? ¿Cómo un hombre que no espera de Dios recompensa alguna por el bien que habrá hecho, sacrificará su reposo ó su fortuna ó aun su propio contentamiento en favor de la sociedad, que tan frecuentemente deja triunfar la intriga, ó en favor de los particulares que tantas veces se muestran ingratos? Es preciso creencias y doctrinas para los sacrificios generosos, para el amor de la patria, para la abnegacion de la caridad. Pero la caridad del cristianismo nos ayuda á escoger entre las doctrinas: ella sabe distinguir entre lo que es necesario creer y lo que queda sujeto á las discusiones de los sabios, lo que no es de dogma. Ciertos espíritus atrabiliarios ven por todas partes un Dios severo, que no tiene en cuenta la debilidad humana, y que castiga sin misericordia, mientras que en mil pasajes de la Escritura está dicho que la misericordia y la clemencia son las perfecciones que más se muestran en el Dios de los cristianos: *superexaltat misericordia judicium*, á punto que parece olvidar su justicia.

« Hay teólogos que precipitan sin piedad á la mayor parte del género humano en las llamas del infierno, aplicando mal estas palabras del Cristo: *hay muchos llamados* y pocos escogidos; mientras que Billart, uno de nuestros mas sabios profesores, ha escrito: No puede sin error manifiesto decirse que es de fe que los niños (muertos sin bautismo) sufran la pena del sentido; y que nuestro célebre cardenal de la Lucerne, hablando tambien de los infieles adultos muertos sin haber pecado mortalmente, enseña según Santo Tomás que, «tenemos derecho de juzgar que estas criaturas no culpables (fuera del pecado original) de un Dios lleno de bondad, son felices en el estado que él les ha dado. Hemos probado por consecuencia que es permitido creer que la mayoría de los hombres, compuesta de los elegidos del cielo, de los niños muertos sin bautismo, los infieles muertos sin haber pecado voluntariamente, la mayoría de los hombres será preservada de las llamas eternas. Y sobre otras materias tambien la verdad cristiana reviste, cuando se la quiere examinar, formas atractivas más bien que aterrantes; ilustra sin rechazar. Ahora la caridad nos ordena adoptar y propagar estas doctrinas conciliantes; pues que, como dice San Pablo, *Dios quiere que todos los hombres sean salvados, y vengan en*

conocimiento de la verdad, nosotros debemos y podemos esperar que esos deseos no serán vanos para todos, y que un número demasiado grande usará de la libertad conforme á la voluntad de Dios, para que encontremos en el cielo una buena parte de aquellos á quienes los errores de un falso celo excomulgan quizá en la tierra.

«En efecto, y esta es nuestra segunda observacion, hay una multitud de hombres que no están en aptitud de conocer ciertas verdades, á las que sin embargo la salvacion parece estar unida. Si bien es cierto que el cristianismo, ha sido anunciado en todos los países del mundo ¿cuántos pueblos hay aún que no han sido suficientemente instruídos para recibirlo y abrazarlo? ¿Cuántos hay que después de haber adoptado sus principios, han sido arrastrados por el error ó por el cisma, sin que la inmensa mayoría se haya apercibido de ello? ¿Cuántos hay à quienes las revoluciones físicas y políticas, las inundaciones de los bárbaros, las arterías y la violencia han llevado á perder completamente las huellas de sus antepasados, y que por consiguiente no siendo responsables de la infidelidad de las precedentes generaciones, son absolutamente semejantes á los que nunca han sido cristianos? El paisano de la Ostrogosia en Suecia, el minero de los montes Urales ó de la Siberia, el rico y poderoso Agá de la Nubia ó de la Guinea, el temido cacique de las regiones americanas, habrán pasado toda su vida sin saber que existe en Roma un hombre semejante á los otros hombres, y que sin embargo es el representante de Dios, y á quien deben estarle todas las naciones sometidas en el orden espiritual. ¿Y se querría que esos pobres proletarios ó esos orgullosos potentados sean, á los ojos del soberano juez, responsables de su ignorancia? No: Dios es justo, y no ha creado al hombre para perderlo. Ved aquí además, lo que á este respecto dice el mismo apóstol San Pablo, cuya doctrina no es sospechosa: «Cuando las naciones que no tienen la ley, hacen lo que es de la ley, ellas son para sí mismas su ley.» La teología misma enseña que si un infiel hubiese seguido, toda su vida, las inspiraciones de su conciencia, y con ella honrado á su Creador y Legislador Supremo, este Supremo Señor, este padre común de todos los hombres haría antes un milagro que dejarlo morir en la ignorancia de lo que es necesario para la salvacion.

«Pero concluir de aquí, como Voltaire en la *Henriada* y otras partes, como ese enjambre de vocingleros que se imaginan ser imponentes porque repiten las palabras de un grande hombre, concluir que Dios recibe con el mismo favor los homenajes de todos, que no ha dado al género humano una religión revelada, á la cual están obligados á someterse todos los que la conocen, que es indiferente ser discipulo del Papa ó del gran lama, sectario de Jesucristo ó de Mahoma, es sacar de quicio los principios que hemos establecido.

«Pero concluir que debemos amar á judíos y mahometanos, bonzos y marabouts, luteranos y calvinistas, desearles y hacerles bien, esto es razonar con exactitud, es deducir de los dogmas del cristianismo sabias reglas de conducta, es mostrarse verdaderamente cristiano. El sabio Bergier dice positivamente: «Aunque bien convencidos de la verdad de nuestra religion, no creemos que nos sea permitido aborrecer á los... que profesan otra.» Principio que hace quince siglos expresaba San Agustín de una manera encantadora hablando así á los Maniqueos: «Que se encarnicen contra vosotros los que ignoran cuan duros son los trabajos que cuesta encontrar la verdad.»

«Por otra parte, de tal manera está la tolerancia en el espíritu del cristianismo, y precisamente á causa de ese sentimiento que nos hace excusar en los otros la ignorancia involuntaria por la conviccion de nuestros propios errores é imperfecciones, que da fe de ello el testimonio más raro que puede imaginarse. En el Coran (surate la mesa) se expresa así Mahoma: «Tú reconocerás que los que más dispuestos se muestran á amar á los creyentes son los que se dicen cristianos; y esto porque tienen entre ellos sacerdotes y monjes que los apartan del orgullo.»

«Por lo demás, la estimacion es de justicia, si con las preocupaciones de la educacion, observamos en aquellos á quienes creencias diferentes separan de nosotros, la rectitud del corazon y la buena fe, que son la virtud. El Antiguo Testamento nos enseña que *Dios es bueno para los que tienen el corazon recto.* Y desde el nacimiento del Cristo, el nuevo nos representa á los ángeles que cantan, *Paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.* Yo amo cien veces más á un protestante de buena fe que á un católico bajo é hipócrita. ¿No

fué flajelado Jesucristo por sus maldiciones contra la hipocresía de los escribas que *decían y no hacían* para que se sienta uno disgustado de tomarlos por modelo y acariciarlos? Esas gentes pagan diezmo de *alpiste y de cominos*, y enseñan que se puede dejar morir á su padre de hambre cerca del altar que habràn recargado de ofrendas. ¡Desgraciados! Son sepulcros *blanqueados* que halagan á la vista, pero que por adentro sólo muestran *podredumbre y corrupcion.*

«Pero dadme un hombre que busca sinceramente la verdad, y que, creyendo haberla encontrado, desecha la doctrina que cree errónea: este hombre lo estimo, y quiero hacer de él un amigo. Se ha persuadido de que el culto católico es una verdadera idolatría: medita en la Santa Escritura y saca de ella reglas de conducta, mirando como inútil y usurpada la autoridad de la Iglesia; un sentimiento de humanidad lo lleva á pensar que en todas las religiones puede el hombre salvarse. Yo no apruebo sus errores; pero respeto sus escrúpulos, su piedad, su caridad. Trataré de darle ideas justas; sin que para eso tome nunca ni el aire del reproche, ni el tono de autoridad, ni tampoco el acento del menosprecio. Ofreceré mi homenaje á las buenas cualidades, al talento, á los beneficios del que pone con abnegacion su persona y sus recursos al servicio de la patria, de la ciencia, del género humano. Así fué como Leibnitz obtuvo el sufragio de Bossuet haciendo él mismo justicia á los papas. Así es como la Alemania ha visto en nuestros días á protestantes célebres hacer la historia del papado, y poner de manifiesto la feliz influencia del poder romano en la Edad Media. Así es como nuestro sabio y piadoso Frayssinous ha hecho el elogio del baron de Stark, aunque bien que persistiese en permanecer en el protestantismo después de haber escrito, con tanta fuerza y con pruebas tan concluyentes, que el mejor medio de reunion para todas las comuniones cristianas era aproximarse en cuanto fuese posible á la Iglesia romana. Así es pues, que como lo decíamos hace poco, la tolerancia nos enseña no solamente á excusar, sino también á estimar á los que, siguiendo su conciencia, marchan por camino diferente al que nosotros llevamos, y siguen en él por conviccion.

«En fin, y esta es nuestra última reflexion, nosotros no tenemos derecho para juzgar á nuestros hermanos, sobre

todo cuando se trata de lo que pasa en el fuero de la conciencia. La Iglesia misma declara que *no juzga de las disposiciones interiores.* Debemos dejar á Dios el cuidado de escrutar *los corazones y las entrañas*, pues que sólo él tiene el derecho de gobernar el mundo en el orden moral. Los ministros de la religion no son más que sus mandatarios, y cuando pronuncian sobre las cosas de conciencia, lo hacen por confesion de los que los consultan. Trazan reglas generales, según las órdenes de Dios: él es quien juzga y condena. Ahora, durante la vida presente, durante el curso de los siglos, deja usar de su libertad á los hombres, reservándose apreciar un día lo que hayan hecho, y distribuir entonces los castigos y las recompensas. Mientras tanto, *dejemos crecer el bueno y el mal grano, no sea que por arrancar la cizaña arranquemos también el trigo.* En el intertanto pensemos que no hay un pagano, un herético, un impío, un libertino, que, si Dios lo quiere, no pueda precedernos un día en el Cielo. En el entretanto, *que brille nuestra luz delante de los hombres de tal manera que viendo nuestras buenas obras, glorifiquen á nuestro padre que está en los cielos.*

«Tales son las sentimientos que en el orden religioso deben ocupar nuestra alma, y guiarnos en nuestra conducta exterior. Síguese de aquí, que en el orden social, nada hay que pueda impedirnos el conservar la paz con todos, en cuanto de nosotros depende; que debemos respetar el orden establecido, y someternos á las autoridades existentes, aun cuando sean injustas, como Mauricio, jefe de una legion romana, depuso las armas cuando el insensato, el furioso Maxencio, había ordenado diezmarlos, asesinarlos á todos porque eran cristianos. Debemos mantener los vínculos de la sociedad por la reciprocidad de los servicios por medio de conexiones, deferencias y muestras de estima y de afeccion. Debemos mantener los vínculos de familia y San Pablo prescribe *á las mujeres cristianas permanecer con sus maridos paganos, si ellos consienten en vivir con ellas.*

«Sin duda que si uno teme por su fe, y que ciertas relaciones conduzcan á discutir sin provecho, es muy permitido alejarse, evitar estas ocasiones peligrosas, huir para escaparse de la seduccion de las doctrinas, como huye uno para escaparse de la seduccion de las costumbres.

Pero huir es un acto de prudencia que no impide el ejercicio de la caridad. Se cree entonces que es uno menos firme en sus convicciones que aquellos cuya presencia se teme; reconoce su propia debilidad; y la tolerancia se muestra absteniéndose, como en los corazones firmes y fieles se muestra obrando. Huye uno, pero no odia; siendo el temor de la seduccion casi una muestra de estimacion para aquel á quien se evita.

«Luego, esta prudencia que cada uno debe ejercer para sí, ¿no está uno obligado á emplearla cuando está encargado de dirigir, de gobernar, de proteger? Y aquí se presentan los deberes del padre de familia, y los deberes del soberano. ¿Hasta dónde se extiende para ellos los deberes de la tolerancia, y dónde deben detenerse?

«Ved aquí los principios generales que estableció el sabio Bergier como base de su exposicion y que nosotros adoptamos en todas sus consecuencias: «La razon y la religion condenan igualmente el fanatismo y la tiranía.... Es preciso predicar á todos la dulzura y la moderacion.» Si todos en efecto supiesen mantenerse en los límites de la prudencia y de la justicia, los superiores no tendrían necesidad de la precaucion ni de represion alguna. La regla general es la libertad de conciencia; pero como lo dice el mismo Bergier: «Cuando yo tenga el derecho de pensar lo que me agrada, ¿tendré por eso el derecho de enseñarlo?» En esta manifestacion exterior y á veces pública es donde puede encontrarse el peligro, sea para la moral que atacan ciertas opiniones, sea para la paz y el orden, que podría turbar la oposicion de ciertas doctrinas. Entonces es tambien cuando comienza la intervencion de las autoridades encargadas de vigilar por el bien general, y como lo observa el mismo escritor: «La caridad no obliga ciertamente á favorecer la libertad particular á expensas del bien general.» No trepidamos en vista de esto, en declarar que si los predicadores del cristianismo hubiesen turbado el orden público, é impedido la ejecucion de las leyes, los emperadores romanos habrían tenido razon en reprimirlos. Han errado, sin duda, porque antes de perseguir, debieron examinar la doctrina, y porque hecho alguno acusa á los cristianos. Pero, en principio, la regla para los soberanos es la conservacion del orden público.

«Establecidos estos principios sólidamente, examinemos los deberes de los padres de familia y de los soberanos. Las diversas clases de superiores y jefes, entran más ó menos en estas dos divisiones. Según los designios de la Providencia el padre de familia debe nutrir no sólo materialmente á sus hijos, sino instruirlos, y prepararlos para ser un día hombres virtuosos y ciudadanos útiles. La felicidad de las familias depende de la union de los que la componen, y esta union no está asegurada sino cuando la caridad se sobrepone á las pasiones y á los intereses particulares. Esta es la razon por que el padre de familia está obligado á hacer conocer á sus hijos *la existencia de Dios y la inmortalidad del alma,* como han dicho nuestros legisladores en la época en que el ateísmo creyó triunfar en Francia. El pensamiento de las penas y las recompensas en la otra vida sostituye la moral y la virtud al sable de los gendarmes y al patíbulo; y en general los pensamientos religiosos son una prenda de seguridad, y de aquella confianza recíproca que une á todos los hombres, y los lleva á sacrificarse, si es necesario, para ase gurar el bien comun, sus placeres y su fortuna. El padre de familia habrá llenado su deber y conquistado la estimacion de los otros y el testimonio de su conciencia, acostumbrando á sus hijos á pensar y á obrar segun estos principios.

«Síguese de aqui que un hombre sinceramente protestante, íntimamente convencido de que su religion es preferible á todas las otras, tiene el derecho de alejar de su casa toda influencia, y toda enseñanza que tienda á alterar su fe y turbar la piedad de los que lo rodean.

«No se sigue de esto que haya de menospreciar, odiar ó exponer al odio ó menosprecio de sus hijos, á los hombres de buena fe que son adictos á otros dogmas. La caridad le impone el deber de favorecer á los que piensan como él, y de tolerar á los que piensan de otra manera. Por lo que respecta al deber de inspirar á su familia el respeto y la práctica de la religion, ningun padre puede prescindir de ello. Esto es para él el punto capital.

«No sucede así con los soberanos. Su principal deber es mantener el orden público, la prosperidad general, de

modo, como decia San Pablo, que podamos *pasar una vida tranquila.* Pero, ¿hasta qué punto, para llegar á estos resultados, debe intervenir un soberano en las creencias y en las prácticas religiosas, ya sea protegiéndolas, ya reprimiéndolas? ¿Débese declarar una religion del Estado ó dejar á cada religion el derecho de ejercer públicamente su culto? ¿Debe prohibir la enseñanza de las religiones extranjeras, y castigar á los que las esparcirian? En una palabra, ¿debe ser tolerante ó intolerante para con los actos exteriores?

« Remontémonos desde luego á los principios: « No es la « verdad de las opiniones, sino la tranquilidad de los Esta- « dos lo que hace el verdadero objeto de las leyes co- « activas... Desafiamos á nuestros adversarios á que nos « citen un solo monumento que pruebe, que cuando aun « los herejes son pacíficos, la Iglesia quiere que se em- « plee contra ellos la violencia. » Tales son las aserciones del docto y sabio Bergier. Así pues, en un Estado las opiniones son libres, y sólo los actos están sometidos á la apreciacion del gobierno. Así el cristianismo admite que haya muchos cultos en un mismo país. Así tampoco ninguna medida coactiva ó al menos violenta puede tomarse contra ciudadanos pacíficos cualquiera que sea la secta á que pertenecen, y San Hilario decia: « Si se emplease la violencia para establecer la verdadera fe, la autoridad episcopal se levantaría contra ese abuso. »

« Ahora, ¿qué conducta debe guardar el soberano?

« Desde luego, un soberano se halla comprendido en la ley general que permite, que ordena debiéramos decir, á todos los hombres según la ley de su conciencia. Ahora, como dice todavía Bergier, « es natural que los hombres que se creen en posesion de la verdadera religion deseen que sea conocida de todos los hombres. » Puede por consecuencia favorecer la propagacion de la religion que él mismo practica, desde que los medios que para ello emplee no vayan hasta el *fanatismo* y la *tiranía,* y nosotros permitiríamos al Czar sostener el cisma greco ruso, si está convencido de que es esa la *verdadera religion,* y no persiguiese á los católicos pacíficos.

« Sin embargo de esto, nosotros admitimos que un gobierno no está obligado á propagar él mismo la religion, y

que la reina de Inglaterra puede excusarse de ordenar un ayuno público, para apartar los azotes que despueblan la Irlanda. Tócale á él, sin embargo, juzgar del estado de los espíritus, y de la influencia de las doctrinas religiosas. Si el soberano de un país se convenciese de que el ejercicio público de diversos cultos es un medio de hacer desaparecer las divisiones, hará bien en permitirlo. Si por el contrario resultase que por la rivalidad de cultos diversos corriere riesgo de ser perturbada la paz pública, queriendo una secta hacer prevalecer sus prácticas contra las convicciones de las masas, hará bien de reprimirla. Así es como el edicto de Nantes bajo Enrique IV y su revocacion bajo Luis XIV, han podido ser dos actos muy sabios, aunque muy opuestos. Observad, os ruego, que yo no pretendo apreciarlos. Estoy dentro de los límites de lo posible y de las generalidades que sólo explico por medio de ejemplos.

«En cuanto á los medios de represion por los actos que, bajo apariencias religiosas, turban el orden público, es evidente que sólo es permitido lo que es necesario. A pesar de las abominables matanzas y devastaciones cometidas por los donatistas, y principalmente los circuncilianos, San Agustín no quería que se diese muerte á aquellos desgraciados fanáticos desde que habían salido del foco de exaltacion en donde habían tomado su deplorable celo, y al oficial encargado de ejecutar las órdenes del emperador le escribía: «Si castigáis de muerte á los culpables nos quitáis la libertad de quejarnos.»

«Y este es el lugar de observar que, en una multitud de circunstancias, los soberanos han arrastrado á la persecucion, cuando la religion servía solamente de pretexto á los actos reprensibles que proseguían. «Examinad todas vuestras precedentes guerras, decía J. J. Rousseau, llamadas *guerras de religion,* y no hallaréis una que no haya tenido su origen en la corte y en los intereses de los grandes.» La tolerancia religiosa no podía intervenir entonces, y hace mucho tiempo que la matanza de la San Bartolomé ha sido declarada de la competencia del Tribunal de causas políticas.

«Sea de ello lo que fuere, he aquí nuestro resumen de estas cuestiones tan importantes como difíciles. Hemos

dicho: *La tolerancia religiosa es el ejercicio de la caridad cristiana en las relaciones sociales con los que no practican la misma religion,* y lo repetimos ahora cuando se trata de esas *relaciones* sociales de un orden más elevado, de que son jueces los gobiernos. La justicia sin duda, pero siempre la caridad: *in omnibus charitas.*

«Por lo demás, y con esto terminaremos, observad que, según la religion de Jesucristo, estamos obligados no solamente á la tolerancia, sino también al sacrificio; porque á más de la regla que nos prescribe amar al prójimo como á nosotros mismos, el Redentor nos ha dado otra que no es menos obligatoria: «He aquí mi mandamiento: es que os améis los unos á los otros como yo os he amado.»

«Ahora, él nos ha amado hasta humillarse, hasta nacer en un establo; ha predicado la moral evangélica, principiando por practicarla: ha muerto perdonando á sus enemigos, y orando por ellos. Así debemos amar á nuestros hermanos.

«Que los soberanos, pues, los padres de familia, los cristianos, cualesquiera que sean, que los amigos de la humanidad, á cualquiera religion que pertenezcan, entiendan de este modo la ley de Dios.

«Que prefieran la felicidad de sus hermanos á la riqueza, y que no teman por aliviarlos, escatimar alguna cosa á su lujo, á su superfluo, á su necesario, y que en lugar de especular por aumentar su propia fortuna especulen para aumentar el bienestar de las clases inferiores.

«Que con su ejemplo enseñen el respeto de la religion y el temor de Dios, y que lejos de complacerse en escándalos y en intrigas, que son el efecto de las pasiones y les dan pábulo, muestren en todos sus actos la impresion de la conciencia, la influencia del honor, los rasgos de la benevolencia y de la verdadera filantropía.

«Que perdonen á sus enemigos personales, y pongan en práctica la misericordia y la clemencia en lugar de la recriminacion y la venganza.

«Que protejan al débil contra el fuerte, como el ilustre Las Casas, y sus otros misioneros, de quien el protestante Robertson dice: «Cuando se enviaron á los misioneros á América para convertir á los indios, hicieron presente

que el rigor con que se trataba á aquel pueblo hacía inútil su ministerio.» Que dejen á un lado las preocupaciones de secta y de partido para honrar la virtud donde quiera que se encuentre, y que como lo ha declarado tan noblemente el calvinista Mr. Guizot en la tribuna nacional, á la vista del martirio á que se exponen los apóstoles del Evangelio, no se vea que son jesuítas, sino cristianos. Que cada uno se muestre dispuesto, si fuere necesario, á hacer algunos sacrificios por la paz, por el bien público, por la religion, por la gloria de Dios, y la salvacion de los hombres.

« Así será fácil practicar la tolerancia; y la tolerancia será entonces el sentimiento universal. Entonces, del mismo modo que *los judíos tienen sinagogas en Roma moderna,* así ellos y los otros podrán tener templos por toda la tierra, esperando que un día se conviertan en iglesias. Entonces los hombres se conocerán mejor, se harán justicia, y sabrán servirse unos á otros con gozo y apresuramiento. Entonces, los soberanos, intolerantes por los desórdenes que turban la sociedad, serán tolerantes por las opiniones que tienden á establecer en ella la union, dejando á cada uno la libertad de conciencia. Entonces el catolicismo no se inquietará ya por el mantenimiento y la propagacion de la fe, porque la caridad es el más elocuente de los apóstoles, y bien se puede esperar que luzca el día en que sea cierto decir en práctica y en derecho: Un señor, una fe, un bautismo. »

(El abate Auger, Miembro de la tercera clase del Instituto Histórico de Francia.)

CAPÍTULO IV

Art. 3º Las autoridades que ejercen el Gobierno Federal residen en la ciudad de Buenos Aires, que se declara Capital de la Confederacion por una ley especial.

Art. 13. Podrán admitirse nuevas provincias en la Confederacion; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra ú otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas, y del Congreso.

Art. 28. Los principios, garantias y derechos reconocidos por esta Constitucion no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Ley especial. Art. 2º Todo el territorio que se comprende entre el Rio de la Plata y el de las Conchas hasta el puente de Màrquez, y desde aquí tirando una línea al S. E. hasta encontrar su perpendicular... corresponde á la capital y queda federalizado.

«El Congreso os remite igualmente, señor, los Códices auténticos que contienen la Declaracion, y las leyes orgánicas de capitalizacion, centralizacion de Aduanas, Municipalidad. Estas leyes deberán someterse del mismo modo *al examen y libre aceptacion* de la provincia de Buenos Aires; porque sancionadas para facilitar y extender á todo el país el pacto fundamental de la Confederacion, que se constituye de todo el territorio, una nacion compacta á perpetuidad, *la libre aceptacion* de la provincia de Buenos Aires suplirá su lamentada ausencia del Congreso General Constituyente (*Mensage del Presidente del Congreso*).

No sin grave preocupacion de ánimo entramos en el examen y comentario de la disposicion del artículo 3º, y de las que á ella se refieren. Un hecho sangriento y preñado de desolacion y de ruinas, se alza ante la Constitucion, como un juez y un acusador implacable.

Mientras estas cláusulas de la Constitucion se sancionaban en Mayo, la ciudad de Buenos Aires estaba sitiada por el Director Provisorio, y cuando él reconocía, aceptaba, y mandaba promulgar esa constitucion, continuaba *estrechan*-

do el sitio y el bloqueo, para forzar á Buenos Aires á reconocer su autoridad, y obligarla á aceptar la desmembracion de su territorio, y la ereccion en él de una nueva provincia. La interpretacion de la Constitucion no se presta á subterfugio alguno. No puede erigirse una provincia en territorio de otra, sin consentimiento de su Legislatura, y no hay de hecho ni de derecho más Legislatura en Buenos Aires que la que defendía la plaza y la integridad del territorio de la provincia. Este requisito del voluntario asentimiento de la Legislatura es un derecho y una garantía reconocida por la Constitucion, y una ley especial del Congreso para reglamentar su ejercicio, no puede alterar tales garantías y derechos. Cuando el Presidente del Congreso ha dicho en su nota, acompañando la constitucion, que estas leyes especiales, reglamentarias ú orgánicas, deberán someterse, como la Constitucion, al *examen y libre aceptacion* de la provincia de Buenos Aires, ha entendido decir al *examen y libre* aceptacion de la Legislatura de Buenos Aires, cuyo asentimiento requiere la Constitucion para poder desmembrar ó dividir una provincia.

¿Ha querido el Congreso dar él mismo el ejemplo, al día siguiente de sancionada la Constitucion, de la violacion mas flagrante del espíritu y la letra de esa misma constitucion? ¿Quiere persuadir el Congreso á las provincias, y á los Estados circunvecinos, que el Director Provisorio, sitiando á Buenos Aires, haciendo derramar diariamente la sangre de sus hijos, imponiendo á las mujeres, á los ancianos y á los niños, las torturas del hambre por un sitio y bloqueo, cuyo objeto confesado es éste, quiere el Congreso persuadir que tales actos concurren á obtener la *libre aceptacion* de Buenos Aires para suplir su *lamentada* ausencia del Congreso General Constituyente?

No es posible aceptar esta suposicion, sin acompañarla de calificativos odiosos. Sin hacer ostentacion de tan repugnante hipocresía pudieron suprimir de la Constitucion los derechos acordados por ella á las Legislaturas, para el caso en cuestion, en que ni la excusa de imprevision cabe, pues antes de sancionar tales artículos, y mientras se discutían, llegábale al Congreso el rumor

lejano de la resistencia, y el aviso de que esa Legislatura cuyo nombre invocaban, detestaba de su obra, no por ella misma, sino por la manera de imponerla.

No siendo posible, pues, admitir sin desdoro del Congreso, la idea de que viole así la Constitucion, y sea el primero en hollarla bajo sus plantas, debemos buscar interpretacion que más se concilie con la honradez, si ya no con la dignidad de hombres á quienes amancillaría para siempre aquel acto. Para nosotros, el Congreso ha tenido que contemporizar desde el principio con voluntades armadas, contra cuyo predominio nada pueden los poderes puramente morales y desarmados. El Congreso veía trabada la lucha, y convertidos los poderes que se vió forzado á delegar, para transar pacíficamente las cuestiones, en sediciones autorizadas, en asedios, bloqueos y derramamiento de sangre. El Congreso había mandado á su Presidente á entenderse racionalmente con Buenos Aires ([1]), y su Presidente por el tratado de 9 de Marzo, no reconocido por un acto discrecional del Directorio, se había entendido con la Legislatura de Buenos Aires, reconociéndole sus derechos, y su legitimidad innegable. ¿Qué le quedaba por hacer al Congreso? ¿Plegar la Constitucion, ley duradera, á las exigencias de los hechos pasajeros del momento? El Congreso ha procedido como ha podido. Ha fijado en términos precisos el derecho, diciendo: la exigida desmembracion de Buenos Aires no puede ser valedera sin el *consentimiento de su Legislatura;* y condenado á llevar adelante la desmembracion, ha declarado primero que al dictar leyes especiales reglamentarias ú orgánicas, el Congreso no puede alterar los derechos y garantías reconocidos por la Constitucion. Dictando, pues, la ley orgánica ha dejado á la Legislatura de Buenos Aires el derecho de darle ó no el requisito indispensable de su asentimiento para hacerla valedera; pues en el concepto del Congreso su ley, sin aquella *libre* aceptacion es un simple bill. En conformidad á esta condicion *sine qua non* de la libre aceptacion de la Legis-

(1) Sobre el tratado de Buenos Aires debe consultarse la memoria documentada publicada por el Dr. D. J. Peña, ex Ministro del Director y Comisionado para el ajuste de dicho tratado.

latura (una ley especial no puede suplir esta palabra de la Constitucion, con la de Provincia) el art. 8º de la ley de capitalizacion dice: «En el caso inesperado de que la provincia de Buenos Aires (por el órgano de su Legislatura) rehusase aceptar la Constitucion y *la presente* ley, el Congreso General Constituyente sancionará una ley de interinato para suplir la capital de la Confederacion.» Requiriendo *libre*, este asentimiento, mientras el Director Provisorio estrecha por hambre esa Legislatura, diezma la poblacion, y destruye las propiedades, ha condenado la violencia del agresor que no puede enfrenar, y santificado la resistencia legítima de la Legislatura y ciudad de Buenos Aires.

Si esta interpretacion que nos sugiere el corazon no es admisible, que los que no la acepten de parte del Congreso digan, para creerlos convencidos, que «caiga la sangre que se derrama, sobre nuestras cabezas y las de nuestros hijos.» De otro modo sería dar por aceptada libremente la desmembracion, cuando en pos de sangriento asalto, las bayonetas de los soldados fuesen á hundirse en los pechos de los miembros de la Legislatura de Buenos Aires, reunidos en la hora del peligro supremo, como el Senado Romano, el día de la irrupcion de los galos. Ni valdría decir que no se erige una nueva provincia en el territorio de la de Buenos Aires, sino que se le segrega una parte para hacerla capital. Son estas sutilezas odiosas que no deben admitirse en un debate en que se derrama la sangre á torrentes. Se erige otra provincia de Buenos Aires formada de las campañas; se desmembra territorio; se erige nuevo gobierno. Hacer una capital es el objeto, el fin; pero la cosa, el acto es «erigir una provincia en el territorio de otra, sin el consentimiento de la Legislatura de esa provincia.»

Una idea nos ha asaltado al ver el ahinco con que desde antes de sancionarse la ley del Congreso se proseguía la desmembracion ó al menos el sometimiento á discrecion de Buenos Aires. Conocida es ya la insignificancia y nulidad de varias de las provincias que figuran en el mapa político argentino, y la impotencia de las que no son nombres vanos. Hay diez provincias por lo menos sin rentas, sin material de ejército, sin hombres notables en suficiente

número, sin industria floreciente, y cuya riqueza está aniquilada en los capitales y en las fortunas de los particulares. Si Buenos Aires se divide en dos provincias, si el único núcleo de poblacion y riqueza que tiene la República se desbarata, ¿qué elemento de poder, de recursos y de fuerza queda para hacer frente á las emergencias del porvenir? ¿Adquiere más vigor el Estado fraccionándolo más y más? Si hoy hay trece provincias impotentes, ¿cuántas habrán, cuando se les añada otra de campañas pastoras con una villa por capital, y una capital con suburbios por todo territorio? No queremos aplicar á este caso el consejo de Maquiavelo: «E chi divienne padrone di una citta con-« sueta a vivere libera, et non la disfaccia, aspectti di essere « disfatto da quella, perché sempre ha per refugii, nella « rebellione, il nome della libertá, e gli ordini antichi suoi, « i quali ne per lunghezza di tempo, ne per beneficii mai « si dimenticano, se non se *disuniscono o dissipano gli abitato-« ri*»... (1). Pero hay una consideracion grave que debemos tener á la vista. Las provincias de Cuyo pudieron en una época atravesar los Andes y desafiar en Chile la dominacion española y derrotarla; La Rioja asolar con sus millares de jinetes á Tucuman, San Juan, Mendoza; Santa Fe derrotar los ejércitos de Buenos Aires; pero estos esfuerzos y el arbitrario que ha pesado sobre estas y las demás provincias las ha reducido á la nulidad y la impotencia. Buenos Aires ha sido por treinta años, por su poblacion, por sus recursos, por su colocacion al frente de la República, el poder que nos ha librado de la humillacion, de la invasion, y de los ataques de las otras naciones. Disolviendo su union territorial, reduciéndola á la impotencia, ¿qué nos queda, pues, que presentar al exterior con apariencias de union, con recursos pecuniarios disponibles, con fuerzas numéricas reunidas? Si Buenos Aires pesa demasiado en la balanza política, en lugar de una desmembracion ruinosa para todos, resistida tenazmente, por los que tienen derecho á ello, ¿no valdría más pensar en agruparse provincias según su colocacion y necesidades, y en vez de constituir quince nulidades incoherentes y casi

(1) *Il Principe* di Nicolo Machiavelli, cap. V, pág. 17, edicion de 1815.

imposibles, tan incapaces de bastarse á sí mismas, como impotentes para defender la nacion, formar cinco ó seis Estados relativamente fuertes, unidos por una administracion de justicia común? La Constitucion no cierra esta vía, y por el contrario la prevé, indicando sólo que sea facultativa y no compulsoria dicha reunion de una ó más provincias en una sola.

Entonces puede llegar el caso de declarar Territorios aquellas provincias que por su pobreza, despoblacion y atraso no se hallan en aptitud de sostener un gobierno regular, ni de organizarse bajo las condiciones que la Constitucion requiere. Tales Territorios administrados por el Congreso como los territorios de los Estados Unidos, protegidos contra su propia ineptitud y debilidad, darían en pocos años inyectándoles la vida y la civilizacion, Estados ó provincias nuevas que irían más tarde, y cuando contasen el número de habitantes requeridos, á pedir de nuevo su asiento en el Congreso.

Era un punto de difícil solucion saber si entre Estados ó provincias que se reunen para constituirse, puede exigírsele á uno de los contratantes que desmembre su territorio en beneficio común; pero permítaseme decirlo, por cuanto los hechos han venido dolorosamente á confirmarlo: había algo de irritante, de agresivo y odioso, en disponer de la capital de una provincia en ausencia de los interesados; y atribuimos al deseo de salvarse de esta mancha, los miramientos y condiciones que el Congreso ha puesto, por la forma al menos, ya que los hechos salían de su esfera, al dictar la ley especial á que aludimos. Que el paso era impolítico y ruinoso, diránlo mejor que nosotros una guerra encendida, las vidas sacrificadas, los millones destruídos, y las decepciones y escarmientos encontrados.

En el pacto de Confederacion de los Estados Unidos se estipuló que «*ningún Estado sería privado de territorio en beneficio de los Estados Unidos*», prueba de que no es lo más natural que la provincias quieran ceder voluntariamente territorio, y mucho menos ciudades á la union general. En la Constitucion vigente hasta hoy, al autorizar al Congreso á reglamentar los territorios pertenecientes á los Estados Unidos, se declaraba sin embargo, «*que nada de lo establecido en la Constitucion, pudiere alegarse contra las pretensiones de los*

Estados Unidos ó de los Estados particulares». Entre las atribuciones del Congreso se pone «la de ejercer exclusiva legislacion, en todos respectos, sobre aquel distrito (no excediendo de diez millas cuadradas) en que por cesion de Estados particulares, y con consentimiento del Congreso se haga la sede del gobierno de los Estados Unidos.» Ultimamente en la disposicion que corresponde *literalmente* á nuestro artículo 13, se establecía lo mismo que en nuestra Constitucion, como requisito para reunir ó dividir provincias, el *consentimiento de sus Legislaturas*, y el juez Story comentando esta disposicion dice: «la general precaucion para que ningún nuevo Estado se formase, sin la concurrencia del Gobierno Nacional y la de los Estados interesados, está de acuerdo con los principios que deben predominar en semejantes transacciones. La particular precaucion contra la ereccion de nuevos Estados por la *particion de un Estado sin su propio consentimiento, aquietará las susceptibilidades de los grandes* Estados, como los celos de los pequeños quedan calmados por una precaucion semejante, contra la union de varios en uno, *sin su consentimiento.*»

Túvose pues, como se ve, muchos miramientos con las susceptibilidades y celos de los Estados Federados, y del inciso del pacto de confederacion que hemos citado, como de los artículos de la posterior Constitucion, se descubre que nadie creyó que un Estado particular debia nada á la Confederacion, y que se hizo en todo caso prevalecer la doctrina contraria. Una frase de la protesta de Pensilvania redactada por Franklin en 1776, que hemos citado, debemos recordarla aquí, para preçaver nuestro espíritu de creer derechos lo que sólo son deseos abusivos, poniéndola en boca de la Legislatura de Buenos Aires. «Habiéndonos dado ya los Estados pequeños una muestra clara de la injusticia de que son capaces, y de los posibles efectos de su combinacion, es de suyo razón suficiente para que no nos determinemos á ponernos en su poder [1].»

Si el Presidente del Congreso ha podido decir al motivar la ley especial de capitalizacion, que «se abstiene del gran

(1) Protesta de Pensilvania ya citada.



crimen de decapitar al Estado; pero no ha querido rescindir en el error de hacer cabeza de la Federacion à la más fuerte de sus provincias», debió tener presente que no es justo disponer del bien ajeno porque así nos conviene, y disponer sin la voluntad de su dueño; porque si puede decirse que las rentas de aduana cobradas en un puerto no son siempre propiedad provincial, nadie pretenderá que la ciudad de Buenos Aires no es propiedad de sus habitantes, cuyas personas y cosas la forman. Puede tacharse à las provincias ó à sus representantes en esta transaccion del despojo que han intentado hacer de una capital descapitando una provincia. ¿Cuánto dinero, cuántos desastres, cuántas vidas ha costado la tentativa?

Pero la historia ha decidido ya. La malhadada tentativa de proveerse de capital majestuosa y floreciente, apostándose en las encrucijadas de los caminos, para arrebatarla por asalto, ha sido debidamente escarmentada.

Que el lector nos permita, en medio de la sorpresa de los recientes acontecimientos, que recurramos, para fortificar nuestro espíritu, à los principios inmutables del derecho como el cristiano piadoso acude à la oracion en los días de tribulacion y de prueba. En el caos de los hechos para que los pueblos no se extravíen, ó extraviados vuelvan al buen sendero, quédanos esta antorcha luminosa:

« legislaturas »

La Constitucion pide el consentimiento de las legislaturas interesadas, para dividir una provincia. Esto hace necesario definir la idea que tal frase representa en países republicanos, representativos, federales. ¿Existían legislaturas en las provincias en el momento de dictarse aquella cláusula? ¿Existía una en Buenos Aires? La Legislatura provincial es anterior à la Constitucion, como eran anteriores à la Constitucion de los Estados Unidos las legislaturas de las respectivas colonias. Es el poder primario, normal. El gobernador no entra por nada en la organizacion. Las leyes del Congreso de los Estados Unidos se refieren à ellas en todos los casos en que la ley necesita disposiciones complementarias para su ejecucion. Nuestras

legislaturas crearon el Encargo de las Relaciones Exteriores, y el Convenio de San Nicolás era válido solo por la autorizacion previa, y la posterior sancion de las legislaturas de provincias.

¿Concurrió la Legislatura de Buenos Aires al convenio de San Nicolás? Un año de desastres, de matanzas, de revueltas y de escarmiento final están hoy susurrando con voz plañidera al oído de la fuerza, de la violencia y de los malos hábitos: «No se violan impunemente los principios fundamentales del gobierno.» Ahí están ya en letras de sangre y de vergüenza, escritas las páginas de la historia. Al convocar á conferencias en San Nicolás á *gobernadores*, olvidóse que nada válido podían estipular sin autorizacion de las legislaturas. Remedióse la falta, dejando lugar á ver que se menospreciaban en la práctica los principios fundamentales de toda Constitucion. Pero remedióse, con las provincias débiles, haciéndole á Buenos Aires el insulto de prescindir de ella, en una asamblea que para más vejámen se tenía en su propio territorio. Se le hacía esta injuria por motivos pueriles, ó por zafarse de sujeciones, mostrando, por toda respuesta á los cargos el puño de la espada, ó el cerco de bayonetas que rodeaban á la ciudad. La Legislatura de Buenos Aires puede repetir para justificación de sus actos posteriores, lo que el primer Congreso norte-americano decía al mundo del Rey de Inglaterra, en la famosa acta de la Independencia:

«Él ha disuelto repetidas veces salas de Representantes, por haberse opuesto con noble firmeza á sus invasiones sobre los derechos del pueblo.»

«Él ha mantenido en medio de nosotros, en tiempo de paz ejércitos permanentes sin el consentimiento de nuestras legislaturas.»

«Él ha intentado hacer independiente el poder militar, y superior al poder civil.»

«Él se ha combinado con otros, para sujetarnos á una jurisdiccion extraña á nuestra Constitucion, y no reconocida por nuestras leyes; dando su asentimiento á esos actos de pretendida legislacion.»

«Él ha violado nuestra cartas, aboliendo nuestras más valiosas leyes, y alterando fundamentalmente las formas de nuestro gobierno.»

«Él ha suspendido nuestra propia Legislatura, y declarádose él mismo investido con poder de legislar sobre nosotros, en todos los casos.»

«Él ha abdicado al gobierno declarándonos fuera de su proteccion y haciéndonos la guerra.»

«Él ha desolado nuestras aguas, devastado nuestras costas, quemado nuestras poblaciones y destruído las vidas de nuestro pueblo.»

«Él está, en este momento, transportando grandes ejércitos para completar la obra de muerte, desolacion y ruina.»

«Él ha excitado insurrecciones domésticas entre nosotros, y ha tratado de traer los indios de la frontera.»

«Él ha convocado cuerpos legislativos en lugares desusados, desprovistos de todo, y distantes de los archivos públicos, con el solo objeto de fatigarlos en el cumplimiento de estas medidas (1).»

¿Qué oponer á estas siniestras semblanzas? ¿Qué el uno era rey, y el otro un general? ¿Qué los que allá sostenían la incolumidad de sus legislaturas eran *norte* americanos, y nosotros somos solamente *sud* americanos?

¡No! Los principios del gobierno representativo federal son las columnas del templo que ningún Sanson ha de conmover, sin quedar sepultado bajo sus ruinas. Debió consultarse previamente esa Legislatura, con mas consideracion á ella por acabar de instalarse en el local en que el poder legislativo había sido vilipendiado por la tiranía. Si despues del paso atentatorio dado, rechazaba (con justicia) el pacto celebrado, debióse negociar con esa Legislatura, como se quiso y creyó oportuno negociar después, y admitir las propuestas razonables (2). ¡Pero atropellar la Legislatura! ¡Pero desterrar á sus miembros, en violacion del dogma de la inviolabilidad de los representantes! Pero sostituirse el poder provisorio federal al gobierno de una de las provincias!....

---

(1) Declaracion de la Independencia de los Estados Unidos, el 4 de julio de 1774.

(2) Tratado del 9 de Marzo, concluído por el Presidente del Congreso, y desechado por el Director contra todas las nociones del derecho, contra lo que todas las Constituciones y la que estaba sancionando el Congreso, disponen reservando al Congreso la facultad de aprobar ó desechar tratados.

¿Habían ejemplos de tales atentados en nuestra historia? ¿Puede citarse algo parecido en los Estados Unidos?.. Si Rosas, que nada de eso osó, con el descaro de la brutalidad, ha recibido de la historia el execrable nombre de tirano, ¿cómo llamaréis al que tales desmanes perpetró?

Pero no nos lamentemos de ello. Del golpe del eslabon salta la chispa que provee de fuego en las rígidas noches de invierno. La prudencia humana tiene sus reglas, las pasiones su inspiracion, la necesidad sus durezas. Sólo la Providencia y la Historia obran según leyes inmutables, aunque ponga á veces un siglo de por medio, como digresion, entre la causa y el efecto.

Las violaciones groseras de los principios constituyentes han traído el triunfo de la Constitucion, de la libertad que asegura, de la civilizacion que promete. Buenos Aires acaso, no siente todavía que ella sola ha hecho triunfar la Federacion. Hay Federacion real en un país, cuando como en los Estados Unidos, la Constitucion no puede imponerse por la fuerza ni pisotearse las legislaturas provinciales. Hay Federacion, cuando una provincia hace respetar los principios federales. En cuanto á la civilizacion, no sabemos si las provincias deploran que no haya triunfado el campesino Lagos.

En cuanto al orden, deseamos que los gobiernos constituídos muestren sus simpatías por la insurreccion de jefes de campaña, traicionando el encargo que la autoridad les había confiado; y en cuanto á la organizacion nacional, esperemos que las pasiones se calmen, para saber quién se lamenta de que la guardia nacional, compuesta sin excepcion de todos los ciudadanos, haya sabido mantener sus derechos y defender las instituciones; ¿quién gime de que la Legislatura de Buenos Aires en 1853, como la de Boston en 1772 haya seguido sus debates, en presencia de siete mil hombres de línea, y á la boca de los cañones asestados al local de sus sesiones? Tenemos pues creado, arraigado, probado el poder legislativo. Los Congresos de 1812, 16, 18, 25, 52, nada de durable pudieron hacer; porque carecieron de autoridad moral, para dominar, ó á los régulos que los enviaban ó á los pueblos ó á sus propios agentes.

Rosas hizo de la Legislatura, la escoba de sus pies. Estaba reservado á la impresion de la bota del Director Provisorio

hacer surgir el poder legislativo, y en repulsion de sus cándidas amenazas, elevarse á la altura de un Congreso Soberano, levantar un muro de pechos en torno suyo, despojar de sus ejércitos y sus escuadras á los que osaron insultarlo, someter la insurreccion, romper la tradicion de la victoria de la fuerza triunfante, y entre el abatimiento de los pueblos y la individual abyeccion, mostrar la entereza, la abnegacion, el sacrificio, que sólo constituyen las grandes acciones y salvan á los pueblos.

Interésanos mas todavía el triunfo del derecho, y ver la fuerza, la casualidad, la victoria, el éxito puesto de su parte. Los pueblos se educan penosamente. Las exigencias de la necesidad, las inspiraciones de la pasion, del miedo, les sirven de justicia, de derecho. La conciencia se alarma poco, con las pequeñeces de la violacion de los principios, con tal que se logre el objeto. No: el objeto no se logra, cuando es bueno, sino por medios justificados y buenos. Los medios han de corresponder al fin. Para constituirnos, es preciso principiar por poner en práctica las prescripciones de la Constitucion. Hace un año que se la viola. Violada en Buenos Aires, violada en San Juan, violada en el Congreso, violada en todas partes: ¿en qué día iba á principiar á respetarse?

Nosotros os lo diremos: después del 14 de julio de 1853 en que se terminó el drama principiado el 25 de junio de 1852, cuando el desleal infractor de los principios, proclamado reo convicto por la deposicion de los hechos prácticos, juzgado por el Tribunal del derecho, condenado y sentenciado á hacer penitencia pública, y pedir perdon con la soga al cuello, á la puerta del templo de la Legislatura que holló, proclamó en alta voz:

«LA CUESTION NACIONAL HA DE DECIDIRSE POR EL VOTO ESPONTANEO DE LOS PUEBLOS, QUE DA SANCION A LAS LEYES, Y NO POR LAS ARMAS QUE SOLO ESTABLECERIAN EL TRIUNFO DE LA VIOLENCIA.» «LA GUERRA CIVIL NADA RESUELVE Y SOLO PRODUCE DEVASTACION Y RUINA [1].»

---

(1) Proclama del Director Provisorio al Pueblo de Buenos Aires, dos días despues de disipadas las tropas con que sitiaba.

¡Hipocresía y miseria! dirá el vulgo. ¡Virtud y progreso de las instituciones y triunfo de los principios constituyentes!

Pero «la hipocresía es el homenaje que el vicio rinde á la virtud (1)» y de las hipocresías de la tiranía sale al fin radiante la libertad. Rosas decía lo mismo con respecto á la soberanía del poder legislativo. «Os habéis reunido, decía á los legisladores (¡los manes de Maza presentes!) para deliberar sobre los negocios públicos. Muy reconocido á vuestro eminente mérito, *respetuosamente* os congratulo, y someto á *vuestro soberano fallo* los actos de mi administracion. Juzgad en vuestra alta rectitud y puro amor á la Patria de *mis errores* y de mis aciertos, dignándoos considerar, HH. RR. que, en mis deseos é intenciones jamás me ha animado otra mira que el bien y dignidad de la Nacion.»

Si las exterioridades de las declaraciones son las mismas el fondo ha cambiado notablemente. El tirano hablaba ante una legislatura avasallada y envilecida, el Director habla ante el juez que lo condena y castiga: las melífluas palabras del primero hacían crispar los nervios, como el silbido de las víboras; las confesiones del segundo sólo excitan á conmiseracion y risa. El uno hablaba con la impunidad de una tiranía triunfante, el otro bajo la humillacion de una serie de escarmientos oprobiosos. El día que violó los principios federales, obrando sin consultar á la Legislatura de Buenos Aires dábase por vencido; porque la omision mostraba el miedo de ser contrariado en sus propósitos, mientras que la Legislatura de Buenos Aires asediada de tropas que circunvalaban la ciudad y su propio asiento, tuvo coraje bastante para arrojar al muladar el espureo enjuague. Sí, pues Buenos Aires está destinado por la Constitucion á recibir un día en su seno al soberano Congreso, pueden sus miembros levantar bien alta la cabeza. El templo profanado por veinte años está purificado ya; la sangre del Presidente Maza lavada y vengados sus

---

(1) La Rochefoucauld.

manes. El 25 de junio, el 11 de abril y el 14 de julio, conmemoran victorias del Poder Legislativo.

El Congreso de las Provincias Unidas, como el Congreso de los Estados Unidos, podrá decir, sin avergonzarse de mentir

ORDENO Y MANDO:

y será obedecido desde el Chaco á Patagones.

CAPÍTULO V.

Art. 4° El Gobierno Federal provee á los gastos de la Nacion con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importacion y exportacion de las aduanas, del de la venta ó locacion de tierras de propiedad nacional, de la renta de correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente á la poblacion imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nacion ó para empresas de utilidad nacional.

«Todo Gobierno debe poseer en sí mismo el poder necesario para el pleno cumplimiento de los objetos confiados á su cuidado, y la completa ejecucion del encargo de que es responsable, libre de todo otro reato, sino es la consideracion del bien público y la seguridad del pueblo. En otras palabras, todo poder debe ser proporcionado á su objeto. Los deberes de presidir á la defensa general y de asegurar la paz pública contra la violencia, bien sea extranjera ó doméstica, envuelven una provision para riesgos y casos imprevistos, á la cual no pueden asignarse límites posibles: y por tanto, el poder de proveer para esto no debe reconocer otros límites que las exigencias de la Nacion y los recursos de la comunidad. La renta es la máquina esencial para procurarse los medios de responder á las exigencias nacionales; y por tanto el poder de procurársela debe naturalmente estar comprendido en el de proveer á aquellas exigencias de la Nacion y los recursos de la comunidad. La teoría como la esperiencia de las otras naciones, y la propia y triste experiencia nuestra, durante la Confederacion, concurren á probar, que el poder de procurar rentas es sin efecto y una mera burla, cuando se ejerce sobre

Estados en su capacidad colectiva. Si el Gobierno Federal pues, ha de ser de alguna eficacia y un vínculo de union, debe estar investido con un ámplio poder de imponer contribuciones para todo objeto nacional. En la historia de la especie humana se encuentra con harta frecuencia que en el ordinario progreso de las cosas, las necesidades de una nacion son en cada estado de su existencia, iguales por lo menos á sus recursos. Pero si existiese en nuestro propio gobierno un mejor estado de cosas, aun en este caso debemos esperar reveces, y poder proveer á ellos. Es imposible prever todos los varios cambios en la posicion, relaciones y poder de las diferentes naciones, que pueden afectar la prosperidad ó la seguridad de la nuestra. Podemos tener formidables enemigos extranjeros. Conmociones interiores pueden sobrevenir. Pueden visitarnos calamidades físicas y morales, originadas por plagas, hambre y terremotos; por convulsiones políticas y rivalidades; por la gradual decadencia de ramos particulares de industria; y por la necesidad de cambiar nuestros hábitos y modos de adquirir, en consecuencia de la competencia ó mejoras extranjeras, y de la variable naturaleza de los deseos y necesidades humanas. Una fuente de rentas, adecuada en una época, puede parcial ó completamente faltar en otra. El comercio, las manufacturas ó la agricultura pueden prosperar en una época con contribuciones que en otra las destruirían. El poder de poner contribuciones por tanto, para que sea útil, debe ser no sólo adecuado á todas las exigencias de la nacion, sino que también ha de ser capaz de llegar de tiempo en tiempo á las fuentes más productivas. Las Constituciones de gobierno no han de ser calculadas según las necesidades existentes, sino según una combinacion de las mismas, con las probables exigencias de las épocas, conforme al natural y probado giro de los negocios humanos. Deben tener en sí la capacidad de proveer á las contingencias futuras, según vengan; y éstas, como ya se han indicado, son por su naturaleza tan ilimitadas, como imposible es limitar sin riesgo aquella capacidad.»

Tales fueron las doctrinas con que el Federalista explicaba el alcance del artículo de la Constitucion norteamericana que dice: «La Legislatura tendrá poder para

imponer y recaudar contribuciones, derechos, impuestos, sisas, para pagar las deudas, proveer á la común defensa y bien general de los Estados Unidos.»

Los que se alarmaban con la idea de este poder del Congreso, oponían que por lo menos hubiese de limitarse á disponer de los derechos de exportacion, dejando á los Estados particulares las contribuciones internas; pero se les objetó con razon que los derechos de aduana estaban sujetos á ser esterilizados, como fuente de rentas, por bloqueos y guerras extranjeras. De la naturaleza de los encargos del gobierno general, como tan hábilmente queda expuesto, resulta la latitud de los poderes del Congreso para proveer á las necesidades ordinarias y á las exigencias fortuitas.

La Constitucion argentina arriba al mismo resultado de proveer á las necesidades nacionales, enumerando las fuentes de que han de proceder las ordinarias rentas, «y las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente á la poblacion imponga el Congreso General.»

«del producto de derechos de exportacion é importacion.»

Este procedimiento, sin desvirtuar en nada la generalidad del principio, tenía por objeto tomar posesion, digámoslo así, de fuentes de renta que han sido causa, y pudieran serlo en adelante, de irritacion, celos y recriminaciones entre las provincias. Tal es, por ejemplo, el producto de los derechos de importacion y exportacion de las aduanas. Ha sido un cargo, durante la dislocacion de la República, dirigido contra Buenos Aires, por las provincias litorales, el no permitir sus gobiernos el comercio libre de los ríos, y por las provincias del interior con achaque de que las mercaderías salían ya de Buenos Aires recargadas con derechos que los compradores de las provincias pagaban en provecho de Buenos Aires. El cargo era fundado en principio, aunque en el hecho tuviese atenuaciones que nacían de la naturaleza de las cosas.

La libre navegacion de los ríos, como un principio de

derecho de gentes, es tan nuevo en el mundo, que después del caso especialisimo de la navegacion del Rin y del Pó, la de los ríos afluentes al Plata es el segundo que consagra el principio. Muy de otro modo pensaba el Brasil al respecto, hasta ayer no más, y es de este año la mocion en el Senado de los Estados Unidos de abrir sus ríos á todas las naciones. Sería pues más que injusticia, desacuerdo, exigir á un Gobierno que se anticipe á su propia época. En cuanto á las provincias del interior, el caso era más sencillo aún. En el aislamiento provincial, cada parte debió quedar con lo que la naturaleza hacía inherente á su posicion geográfica. Pero si ha de mirarse esta cuestion bajo su verdadero punto de vista, las provincias se espantarían de sólo considerarlo, si fuera posible ponerles á la vista los millones de pesos que la poblacion de Buenos Aires ha derramado en nombre y por cuenta de esta nacionalidad argentina que ella sola representó durante cuarenta años. Ejércitos, marina, guerras exteriores, diplomacia, y aún los caprichos y prodigalidades de la tiranía salieron del haber de ese pueblo, y la deuda de cien millones que pesa sobre él, es solo parte mínima de las anticipaciones que hizo á nombre de todos, y el déficit, que no alcanzaron á llenar esos derechos de aduanas, escasos para proveer á las necesidades del gobierno que tuvo por cuarenta años el sostén y la aprobacion de las provincias.

Sea de ello lo que fuere, los derechos de importacion y exportacion entran ahora, como en 1826, á formar el Tesoro Nacional. Este es un principio de justicia fundado en las mas simples nociones de economía política. Ninguna provincia puede legítimamente reputar de propiedad provincial los derechos que cobre en sus puertos, sino es aquellos que pagan exclusivamente sus habitantes, pues estando unas provincias favorecidas de puertos, y careciendo de ellos las más, tal verificacion, á más de absurda, sería imposible, sin caer para remediarlo en el desastroso sistema de aduanas interiores de que era la Confederacion Argentina el único ejemplo que se conocía en los tiempos modernos. Y como la similitud de situaciones da una fuerza especial al raciocinio, aplicaremos á nuestro propósito lo que en pro de un gobierno general

argüía el sabio Story: «Es obvio, dice, de la posicion local y tamaño de los varios Estados, que algunos de ellos están destinados por siempre á no tener sino rentas moderadas, cuanto basten á sus propias necesidados, y en sentido estricto á sus mejoras deméstica. En relacion á otros mas favorablemente situados para el comercio y la navegacion, las rentas provenientes de impuestos pueden ser mas extensas; pero la mayor parte de aquéllas debe provenir de derechos sobre las importaciones. Ahora es obvio que en Estados separados ninguna renta permanente puede emanar de esta fuente. Las rivalidades de unos á otros y sus varios intereses inducen constantemente á eludir las leyes; las facilidades que ofrecen las numerosas radas, ríos, bahías que intersectan nuestras costas; el fuerte interés de los extranjeros en promover el contrabando; la falta de uniformidad en los derechos puestos por los diferentes Estados; los medios de intercurso á lo largo de los límites territoriales del interior de los Estados comerciales; estas y muchas otras causas producirían una debilísima administracion de todo sistema local de rentas, y harían sus resultados limitados y poco satisfactorios. ¿Qué podría hacer Nueva York con un sólo puerto, rodeado por ambos lados de rivales vecinos marítimos con muchos puertos? ¿Qué podrían Massachusetts y Connecticut con el intermediario territorio de Rhode-Island corriendo en el corazón de los Estados por comunicaciones acuáticas admirablemente adaptadas para la seguridad del tráfico ilícito? ¿Qué podría Virginia y Maryland con el ancho Chesapeake de por medio y sus mil lugares de desembarco? ¿Qué opondría Pensilvania al vivo resentimiento, y á la fácil policía de su débil vecino el Delaware? ¿Qué podría hacer un solo Estado de los del Mississipi para mantener un tráfico seguro para sí mismo con adecuados derechos protectores? En una palabra, á cualquiera parte del continente que volvamos los ojos, las dificultades de mantener un sistema de rentas serían insuperables, y enormes los gastos de recoleccion.»

De todos estos testimonios, de la naturaleza del asunto, y de la similitud notable de situacion geográfica en ambos paises federados, resulta la conveniencia de recon-

centrar en una sola administracion nacional las aduanas, y de consagrar á objetos comunes á todas las provincias los derechos recaudados en ellas.

Establecidos estos sencillos principios generales sobre el poder del Congreso á establecer y recaudar rentas, pasaremos á analizar las otras fuentes especiales que enumera.

«de la venta ó locacion de tierras de propiedad nacional»

La cuestion incidental que este párrafo presenta, es una de las más graves que pueden ofrecerse á la consideracion de los pueblos americanos, y el origen, en nuestro concepto, de males que continuarán sangrando por mucho tiempo, si la luz de los principios económicos no se aplica á esta obscura y oculta afeccion que ha venido preparando, como un mal interno, las desgracias y calamidades en que han sido envueltas las poblaciones argentinas. ¿Cuáles son las tierras de propiedad nacional? La Constitucion nada dice á este respecto. Una ley del Soberano Congreso de 1826 declaró, en la época en que sus decisiones fueron acatadas como legales y legítimas, de propiedad nacional todas las tierras baldías que se reconocían antes de la Independencia como pertenecientes á la Corona de España. ¿Ha sido derogada aquella ley? ¿La Constitucion actual la reputa como subsistente? Nuestro deber en el silencio de la Constitucion, es exponer simplemente los hechos, y los principios que tienen relacion con este punto.

Desde luego debe recordarse que la ley de 1826, que hacía nacionales las tierras baldías incluidas en las demarcaciones provinciales, aunque reconocida como ley nacional en muchas provincias, causó general desagrado en casi todas, acostumbradas á creerlas una propiedad provincial, y persuadidas de que el traspaso de dominio les despojaba de un propiedad valiosa.

Esta misma cuestion alarmó á los Estados que forman la Union Norte-Americana, si bien la Constitucion no se expresó mejor que la nuestra á este respecto. La cosa

llegó á punto de postergar la ratificacion de la Constitucion. Algunos Estados sostenian que las tierras de la Corona, comprendidas en sus límites respectivos, les pertenecían á justo título, como que habian sido otorgadas por cartas de concesion. Otros Estados sostenian que habiendo todos sacrificado sangre y dinero, en común, para obtener su independencia, el terreno asegurado por el tratado de paz con la Inglaterra pertenecía á todos los Estados en común, y debía quedar á disposicion del Congreso para el bien común. Nueva York cedió al fin en 1781. Virginia siguió su ejemplo y por subsiguientes cesiones Massachusetts en 1785, Connecticut en 1786. En Carolina y Georgia, en épocas posteriores, quedó agotada esta fuente de discordia nacional... «Ya no es sólo una esperanza, decía con este motivo el *Federalista*, en 1788, que el territorio del Oeste sea una mina de riqueza para los Estados Unidos.» Muy explicativa de esta cuestion es la acta de cesion de North-Carolina que empieza así:

«Nos, los abajo firmados, Samuel Tohnston, y Benjamin Hawkins, Senadores en el Congreso de los Estados Unidos de América, debida y constitucionalmente elegidos por la Legislatura del Estado de North Carolina;

«Á todos los que las presentes vieren, salud!

«Por cuanto, la Asamblea General del Estado de North Carolina, el... de diciembre de 1799, sancionó una acta titulada: «Una acta para el objeto de ceder á los Estados Unidos de América ciertas tierras al noroeste, en ella descriptas, en las siguientes palabras, á saber:

«Por cuanto los Estados Unidos reunidos en Congreso han recomendado frecuente y encarecidamente á los respectivos Estados de la Union que pretenden tener ó poseer territorios vacantes hacia el Occidente, tanto para apresurar el pago de la deuda pública, como para establecer la buena armonía de los Estados Unidos; y deseando tambien los habitantes de dichos territorios occidentales que se haga dicha cesion, á fin de obtener mas amplia proteccion que la que ahora reciben; y este Estado además, deseando hacer plena justicia á los acreedores públicos, como tambien contribuir á la buena armonía de los Estados Unidos, y cumpliendo con los razonables deseos de sus ciudadanos, *Ordena por la General Asamblea*

de North Carolina, que los Senadores de este Estado en el Congreso de los Estados Unidos, ó uno de los Senadores y uno de los dos representantes de este Estado en el Congreso de los Estados Unidos, quedan por esta autorizados, con poder para hacerlo, y son requeridos para que hagan escritura ó escrituras, de parte de este Estado, cediendo á los Estados Unidos todo derecho, título, pretension que este Estado tenga á la soberanía y territorio de las tierras situadas en los límites que por carta corresponden á este Estado, al Oeste de la línea que principia sobre la cumbre de Stone Mountain.........etc., etc.»

El lenguaje de todas las Constituciones de los Estados hablando de destino de tierras públicas es siempre «las tierras concedídas ó que hubieren de conceder los Estados Unidos,» y en la Legislacion sobre escuelas y educacion superior, vénse con frecuencia vastas extensiones de tierras concedidas por el Congreso, para los objetos especiale indicados, á fin de crear fondos permanentes para su sosten en cada uno de los Estados particulares. Cuando el Congreso hubo adquirido la administracion de aquel caudal inmenso de terrenos que habrazan toda la extension del continente, tocando en ambos mares, trazáronse principios fijos para su enajenacion, de los cuales no se ha separado un momento (1). Como este es un punto de la mas grave trascendencia para la futura poblacion y desenvolvimiento de la riqueza del país, daremos una breve reseña de las disposiciones definitivas de esta ley, revi-

(1) Las tierras pertenecientes hoy al gobierno general están situadas: 1º En los límites de los Estados Unidos, tales como quedaron definidos por el tratado de 1783, y están comprendidas en los Estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigan, Wisconsin y la parte de Minesota al este del Mississipi — 2º En los territorios de Orleans y Luisiana adquiridos de la Francia en 1803, incluyendo la porcion de los Estados de Alabama y Mississipi al 31º Sud del Mississipi; y toda la Luisiana, Arkansas, Missouri, Yowa, y la porcion de ¡Minesota al Oeste del Mississipi. — El territorio Indio, y el distrito llamado Nebraska, el territorio del Oregon, y el territorio entre Oregon y Minesota entre 42º y 49º de latitud norte — 3º En el territorio de la Florida, obtenido de la España por el tratado de 1819 — 4º En Nuevo Méjico, y California, según el tratado de 1848. La área entera del dominio público, fuera de las tierras del Oregon, California, Nuevo Méjico, Utah, y los territorios Indio y de Nebraska, sábese por datos seguros que abraza 424, 103, 750 millones de acres. Como una cuarta parte de este territorio ha sido ya vendido por valor de 135.339.879 pesos. El producto neto de la venta de tierras públicas en estos últimos cincuenta años ha sido de un millon de pesos un año con otro.

sada varias veces y últimamente corregida en 1841, que es como rige actualmente. Hasta 1820, se vendieron tierras á plazos; pero la experiencia adquirida aconsejó no hacerlo en adelante sino dinero contante, fijándose el precio del acre en un dollar y cuarto, por minímum para la pública subasta (como á 5 pesos cuadra). Las tierras federales, antes de ser puestas en venta, son cortadas, sobre el plano de catastro, y sobre el suelo mismo, en cuadrados que tienen una milla. Esto se llama la *seccion*. Se la subdivide en cuartos de seccion, y este forma el lote de tierras que se pone en pública subasta. No se puede adquirir menos de un cuarto de seccion, ni tampoco se deja en libertad de acumular grandes porciones de terreno en unas solas manos. Los efectos prácticos de este sistema se hallan mas sensibles mostrando las propiedades rurales ó quintas en cultivo que hay en varios Estados. La provincia de Buenos Aires con cincuenta y dos mil millas de país llano, está dividida en poco más de mil propiedades rurales, y el resto del territorio de la República Argentina que reconoce propietarios sigue ó debe seguir la misma proporcion. La Georgia con 58.000 millas tiene 51.759 propiedades territoriales en cultivo. El Kentuky con 40.500 millas de territorio, tiene 74.777 propietarios de terrenos. El Tenesee con 45.000 millas, 72.710 propiedades rurales. Maine con 28.920, 46.769. Ultimamente Massachusetts con 7'800 millas, tiene nada menos que 34.235 *farms* ó chacras en cultivo. En todos estos países hay sin embargo tierras aun incultas.

Puede chocar á nuestras ideas de ocupacion de la tierra y division por leguas, esta mezquindad y pequeñez de las propiedades territoriales de los Estados Unidos; pero con aquella pequeñez calculada sabiamente, se aviene la riqueza pasmosa de aquel país, su rápido engrandecimiento, y el acrecentamiento instantáneo de poblacion. Hemos citado Estados nuevos y Estados antiguos para mostrar que en todos guardan la misma proporcion las divisiones territoriales. Ellas son la obra de la ley y de la prudencia y sagacidad del Congreso, para descubrir el verdadero secreto de la creacion de Estados que cada año vienen á incorporarse á la Union. La República Argentina no ha visto agregarse una sola provincia, ni poblarse sino es el sur

de Buenos Aires en estos últimos años, mientras se despoblaba de cincuenta leguas por todo el frente que desde el Atlántico hasta los Andes abraza la frontera. Las rentas que al gobierno federal produce la venta anual de tierras es de cosa de un millon de pesos, como hemos dicho. La cantidad de tierras vendidas en los 28 años últimos dan un promedio de más de dos millones y medio de acres al año. Para tomar tierras del Estado en los Estados Unidos no se exige formalidad ninguna. Basta ocupar el lote que se quiera para tener derecho de *preemption* sobre él, y darse un poco de tiempo para efectuar el pago. Los títulos se regularizan despues, obteniéndolos de la oficina de tierras de Washington. En los Estados, hay agentes de tierras públicas que ponen en venta tierras, reciben el dinero, y dan boletos de posesion que equivalen á títulos, que son registrados despues en la oficina de Washington.

Los principios en que esta legislacion se funda son el fruto de una larga experiencia, en la que los Estados Unidos son el único país colonizador que haya sabido aprovechar con fruto del recurso inmenso que un estado americano posee en las tierras baldías, para asegurarse un porvenir de poder, de poblacion y riqueza, que lo exalte en pocos años de la nada al rango de una gran nacion. Vamos á exponerlos brevemente, para que se tengan presente en la legislacion de la enajenacion de las tierras baldías de dominio nacional, según queda indicado en la Constitucion. Las tierras baldías pueden ser un disolvente de la sociedad, ó una fuente de engrandecimiento, según la manera de enajenarlas.

Desde luego, el primer elemento de prosperidad para la colocacion de las tierras son las instituciones políticas, que como las de los Estados Unidos cuadren á las ideas de los emigrantes. Sin libertad de cultos y sin derechos políticos que aseguran la libertad, la vida, la prosperidad, el movimiento, los inmigrantes se ocuparán de negocios y artes en los puertos y costas, contando realizar sus provechos para regresar á su país nativo; pero para emprender labrar la tierra, que es un antecedente y un reato que liga al suelo, es preciso que amen ese suelo, y que el porvenir para sí y para sus hijos se les presente tranquilo,

risueño y feliz. Todos los Estados Sudamericanos poseen tierras baldías, y no han logrado atraer sino es á sus puertos, emigrantes de los que en número de 300.000 van anualmente espontáneamente á los Estados Unidos.

2º No se han concedido tierras gratuitamente, porque esta circunstancia les quita todo valor á los ojos de los mismos agraciados, siendo condicion de la propiedad, que su mérito esté en el precio que cuesta y puede reintegrarse.

3º No han dado á plazos ni con condiciones, que dejan incierto el derecho perfecto de propiedad que sólo nace de la compra.

4º No se enajenan tierras sino despues de mensuradas exactamente y divididas en lotes y porciones, que antes de dar el derecho de propiedad aseguren las vias de comunicaciones, y dejen reservas para objetos de utilidad pública.

5º Se ha fijado el precio de un peso y 25 centavos por el acre, medida que equivale á un solar; fijando este precio subido para los que querian acumular tierras sin ánimo de cultivarlas, y bajo lo suficiente para ponerlo al alcance de los hombres de trabajo que con sus ahorros quisieran afincarse.

6º Se ha fijado por lote para la venta de las tierras una porcion de un cuarto de milla ó un octavo, de manera que el trabajo personal del comprador, baste para rozarlas y hacerlas productivas en pocos años.

Las consecuencias de este sistema han sido las mas benéficas. No hay en los Estados Unidos una clase del pueblo, destinada como entre nosotros al proletariato, y como consecuencia á la miseria, á la dependencia, á la degradacion y al vicio. El salario, muy subido, á causa del corto número de hombres que quieren trabajar para otros, no es mas que el medio de ganar los 51 pesos que cuesta el mas pequeño de los lotes que se venden. Asi la tierra está al alcance de todas las fortunas, y cada año emigrando del Este al Oeste la poblacion joven y los emigrantes europeos, se afincan en número de cien mil al año, produciendo esa vejetacion y justaposicion de nuevos Estados y que de trece que eran al principio, cuenta hoy treinta y dos, y cuatro territorios á punto de florecer en Estados.

7º La tierra poseída con título de propiedad paga contribuciones públicas que serían onerosísimas, estando impuestas sobre el acre, division pequeña, si el propietario quisiese conservarlas sin cultivo.

8º Las facilidades dadas á la adquisicion de la tierra estimulan á adquirirla. Basta presentarse en una oficina de venta de tierras, designar el número del lote que se desea adquirir, recibir un boleto de consignacion del valor y entrar sin mas trámite en posesion del terreno. Todavía hay el medio expeditivo de principiar por apoderarse del terreno, lo que da derecho de preempcion en favor del ocupante. Hay por todas partes tierras medidas, y oficinas y agentes de tierras del Estado.

En todas estas disposiciones, y otras que omitimos, la federacion obra como distribuidora de la materia primera de la sociedad y de la propiedad, que es el suelo. Cuida de que haya para todos, evitando el proletariato hereditario; pone tierras en venta en diversos puntos y en cierta proporcion al año, con lo que consigue llevar la poblacion al interior, dejando al interés individual buscar las condiciones de viabilidad, exportacion fácil y demás circunstancias que contribuyen á hacer provechoso el trabajo, y guarda además su parte de tierras á las generaciones sucesivas. El agiotaje de tierras, la acumulacion en pocas manos, encuentran en la ley trabas y remedios. La explotacion de grandes extensiones de terreno para aprovechar las yerbas que nacen espontáneamente no tiene lugar sino en reducida escala y en parajes inútiles para culturas, tales como las *sabanas* y los terrenos cenagosos.

Todos los pueblos colonizadores que se han desviado de este sistema han tocado á poco en inconvenientes, que en algunas partes han producido no sólo la despoblacion y la barbarie, sino que han parado en verdaderos desastres. Tales son los ocurridos en las pampas argentinas y en el cabo de Buena Esperanza.

La colonizacion inglesa ha pasado por los mismos embarazos. La poblacion que se mandaba al Canadá dándole tierras gratis pasaba el San Lorenzo y los Lagos para ir á establecerse en los Estados Unidos, donde ne-

cesitaba comprar la tierra. Grandes concesiones de terreno en este punto como en South Wales, la tierra de Van Diemen, Swan River, etc., no produjeron resultado próspero alguno, como no habían, en las colonias primitivas de los Estados Unidos, producido las vastas concesiones de terreno. En 1830 la Inglaterra adoptó el sistema de colonizacion nortea-mericano, y sus resultados han justificado la reforma.

Tan celosos son de estos principios los estadistas americanos, que uno de ellos se lamentaba de su violacion aun allí mismo. «Los ciudadanos de los Estados Unidos, decía el autor de *England and America* en 1836, forman hoy una sociedad mas dispersa que en el tiempo de Franklin. Cuando Jefferson escribió la declaracion de la Independencia, el vasto territorio al Oeste de los Alleghanies apenas se había abierto á nuevos establecimientos. Washington se hizo soldado en las luchas con los Indios al Occidente de la Virginia, que es ahora la frontera oriental de Estados mas extensos que las antiguas colonias. Washington predijo muchas veces algunos de los males que resultarían de extenderse demasiado hacia el Oeste, á menos de que los Estados del Este y los del Oeste estuviesen ligados por canales y buenos caminos. Sus anuncios fueron olvidados hasta ahora poco, cuando los Estados orientales empezaron á alarmarse con el aumento de emigracion al Oeste. En aquellos Estados, formados de las antiguas colonias, se habla ahora de la inspiracion de Washington, y se muestran ansiosísimos de establecer medios de comunicaciones con los establecimientos del Oeste; pero les será difícil remediar su propio error. De ellos eran las tierras baldías del Oeste, que pudieron manejar de una manera mas ventajosa; pero sólo trataron de satisfacer su vanidad nacional extendiendo la superficie de los Estados Unidos. El resultado es que la poblacion se ha diseminado no sólo á medida del crecimiento, sino mucho mas: que hay menos poblacion en la milla cuadrada, que cuando era sólo una cuarta parte del número actual de habitantes; y que este menor número de poblacion en proporcion á la tierra estando separados unos de otros por mayores distancias, no están tan bien provistos de los medios de intercurso social.»

Hemos creído oportuno poner estos antecedentes para entrar en la cuestion que suscita el texto de la Constitucion sobre tierras de propiedad pública. De ellos resulta: 1° Que debe en principio aplicarse este nombre á todas las que pertenecían á la corona de España al tiempo de la enmancipacion de las colonias, adquiridas con la Independencia, por la sangre y el dinero de todos los argentinos, y por tanto propiedad común de la nacion, aplicable al bien general, cualquiera que sea el punto del territorio en que estén ubicadas.

2° Que para remediar los males del desorden producido por el antiguo sistema de colonizacion, debe regir una legislacion común á todas las tierras dependientes de un centro común, y sometidas á la direccion exclusiva del Congreso, á fin de que pueda hacer á las mismas provincias concesiones de terrenos, y evitar el desparpajo que el favor puede hacer de este tesoro común, y sólo útil por un prudente y económico manejo. En gobiernos mejor organizados que el nuestro, el abuso de las tierras baldías se ha perpetuado hasta estos últimos tiempos, ya por los cambios de ideas de los ministros, ú otras causas menos justificadas. Mr. Ellice, ministro de guerra en Inglaterra, informaba á una Comision del parlamento que en el Canadá « se habían hecho inconsiderada y desastrosamente cesiones de tierras, en masas enormes, á personas ligadas al gobierno, con gran daño del país, y mayor perjuicio de los habitantes de los alrededores » ; que las tierras habían sido concedidas en grandes masas « desde que era costumbre de cada *consejero ú oficial del gobierno* tomar cesiones de cinco mil á veinte mil acres ». que muchos de aquellos concesionarios estaban ausentes y otros eran gobernadores de la colonia. »

Las legislaturas de las provincias no tienen interés alguno en que la administracion de la parte de tierras públicas incluídas en sus demarcaciones salga de la masa común de la administracion de las tierras generales, pues su valor rentístico depende del que se les designe por precio de venta, y es un hecho constante en todas las provincias que las tierras se dan por el favor, ó se adjudican á vil precio.

Pueden, pues, definirse así las tierras de dominio nacio-

nal. 1º Las que existen incultas y sin título de propiedad en las provincias. 2º Las que se extienden al Sur de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza hasta el Río Negro. La Patagonia, cuya soberanía pertenece á la República Argentina. 4º Los territorios comprendidos bajo el nombre general del Gran Chaco.

De las leyes, pues, que el Congreso dicte á este respecto depende el porvenir, la tranquilidad y el engrandecimiento de la Confederacion. Pueden á su impulsion brotar nuevas Provincias; pueden extenderse á mayor escala las causas de miseria, de despoblacion, de ignorancia y disolucion que labran hoy las entrañas de la parte ya poblada. El Congreso de los Estados Unidos fijó este grave punto por su famosa ordenanza de 1787, que ha sido después el modelo de todos los gobiernos territoriales y tan notable por la concision y exactitud de su texto, como por su bella exposicion de los principios fundamentales de la libertad civil y religiosa. Esta ordenanza prescribe la igualdad de derechos en la herencia. Confía mientras la poblacion no pase de cinco mil habitantes, el gobierno á un gobernador y jueces de primesa instancia dependientes del Congreso. Pasando de aquel número la poblacion, se instituye una legislatura compuesta del gobernador, un consejo legislativo y una sala de representantes. En seguida establece el bill de derechos y garantías del ciudadano, tales como las establece y asegura la Constitucion de los Estados Unidos. Por otro artículo declara que el territorio y Estados que en él se formen permanecerán por siempre formando parte de la Confederacion, sujetos á la autoridad constitucional del Congreso; que los habitantes estarán sujetos á impuestos proporcionales para los gastos públicos; sin que las legislaturas del territorio puedan contrariar la primaria disposicion del suelo, hecha por el Congreso, ni sus regulaciones, para asegurar sus títulos, á los compradores. Prevee además que no menos de tres ni mas de cinco Estados podrán formarse del territorio; y cuando alguno de ellos contengan 60.000 habitantes, podrá ser admitido por sus delegados, en el Congreso, bajo el mismo pie de igualdad con los Estados originales, en cualquier respecto, hallándose desde entonces en libertad de formar una constitucion permanente, y un gobierno de Estado, con tal

que sea republicano y en conformidad con los artículos de aquel convenio. Por fin excluye la esclavatura.

«Tal es el breve bosquejo, añade el juez Story, de quien extractamos estos rasgos generales, de aquella famosísima ordenanza, cuyos efectos sobre los destinos del país han sido ya abundantemente demostrados en el territorio, por una prosperidad y rapidez de poblacion casi sin ejemplo, por la formacion de gobiernos republicanos, y por un ilustrado sistema de jurisprudencia. Ya tres Estados que componen una parte de aquel territorio han sido admitidos en la Union; y otros marchan rápidamente al mismo grado de dignidad política.»

«Bajo estas disposiciones, añade, no menos de once Estados, en el espacio de poco más de cuarenta años (ahora diez y ocho), han sido admitidos en la Union, en un pie de igualdad con los Estados primitivos. Y no se necesita de un espíritu profético para predecir que en unos pocos años mas, el predominio del número, de la poblacion y del poder, pasarán infaliblemente de los antiguos Estados á los nuevos. Ojalá que siempre sea de hecho, verdadero el patriótico deseo, *felix, prole parens.*»

No abandonaremos este interesante punto, sin insertar aquí los puntos mas esenciales de las numerosísimas leyes que el Congreso americano ha ido dictando sucesivamente para la mensura, distribucion y venta de las tierras públicas; pues que para nosotros, ahi está el secreto de la grandeza creciente de aquella federacion y la miseria y disturbios de la nuestra.

Una acta proveyendo á la venta de las tierras de los Estados Unidos, en el territorio Noroeste del río Ohio, y arriba de la boca del río Kentucky. (1)

SECCION I. *El Senado y Sala de Representantes de los Estados Unidos*, reunidos en Congreso *decretan*. Que se nombre un agrimensor general, cuyo deber será tomar á su servicio un número suficiente de ingenieros, como sus tenientes á quienes hará que sin demora, midan y señalen los indeterminados límites de las tierras al Noroeste del río

(1) The Statutes at large of the United States of America from the organization of the government etc, and copious notes of the decisions of the courts of U.—S., etc.

Ohio y sobre la boca del Kentucky, en donde se han extinguido los títulos de los indios, y dividirlos de la manera que se prescribirá en adelante. Tendrá autoridad para hacer reglamentos é intrucciones para el gobierno de sus empleados, hacerles prestar el juramento necesario, y deponerlos por mala conducta ó negligencia en sus funciones.

«SECCION II. *Decretan además.* Que la parte de dichas tierras que no haya sido ya enajenada por letras patentes, ó dividida en cumplimiento de una ordenanza del Congreso, sancionada el 10 de Mayo de 1785, y que no hayan sido hasta aquí, ó durante las sesiones del Congreso, destinadas á gratificaciones militares ú otros objetos, serán divididas en líneas de Norte á Sur siguiendo un meridiano, y por otras cruzándolas en ángulos rectos, de manera de formar municipios de seis millas cuadradas, á no ser que la línea de la última compra á los indios, ó los paños de tierra hasta aquí medidos y concedidos, ó el curso de los ríos, lo hagan impracticable; que sólo entonces será permitido separarse de estas reglas. Las esquinas de los municipios serán marcadas desde el principio con números progresivos; cada distancia de una milla entre dichas esquinas será también distintamente señalada con marcas diferentes de las de las esquinas. Una mitad de dichos municipios, temándolos alternativamente, será subdividida en secciones, conteniendo, en cuanto sea posible, 640 áreas cada una, corriendo una línea paralela de ambos lados, al fin de cada dos millas; y marcando una esquina en cada una de las dichas líneas al fin de cada milla; las secciones serán numeradas respectivamente, principiando con el número uno en la seccion Nordeste y procediendo al Oeste y al Este alternativamente, por medio del municipio con números progresivos, hasta completar treinta y seis. Y será el deber de los ingenieros enviados, respectivamente, hacer que se marquen en un árbol próximo á las esquinas hechas como se ha dicho, y dentro de la seccion, el número de dicha seccion y más arriba el número del municipio, en que dicha seccion haya sido hecha; y los dichos enviados anotarán cuidadosamente, en sus respectivos libros de campo, los nombres de los árboles esquineros marcados, y los números puestos como queda dicho.

«Las partes fraccionales de municipios serán divididas en secciones, del modo indicado, y las fracciones de secciones quedarán anexas á ellas, y serán vendidas, con la adyacente seccion entera. Todas las líneas serán claramente marcadas en los árboles, y medidas con cadenas de dos perchas de seis pies y medio cada una, subdivididas en veinte y cinco eslabones iguales, y la cadena será sometida á un padron para el objeto. Cada ingeniero anotará en su libro de campo la verdadera situacion de todas las minas, criaderos de sal, fuentes saladas, y heridos de molino que lleguen á su conocimiento; todos los cursos de agua sobre los cuales pasa la línea que traza; y también la calidad de las tierras. Estos libros de campo serán remitidos al agrimensor general, que hará hacer por ellos una descripcion de las tierras mensuradas, para ser trasmitidas á los empleados que hayan de presidir la venta. Mandará también por ellos plano exacto de los municipios y fracciones de municipios, contenidos en las dichas tierras, describiendo sus subdivisiones, y las marcas de las esquinas. Este plano será registrado en libros que se tendrán para el efecto: una copia de los cuales estará abierto, en la oficina del Agrimensor General, para informacion del público, y las otras copias serán enviadas á los lugares de venta, y al secretario de la tesorería.

«SECCION III. *Decrétase además*: Que una fuente salada que se encuentra en una caleta que desagua en el río Sciota del costado del Este, con un número de secciones contiguas que compongan un municipio, cualquiera otra fuente salada que se descubra, con la seccion de una milla cuadrada en que esté incluida, y también cuatro secciones en el centro de cada municipio, conteniendo cada una, una milla cuadrada, serán reservadas, á la futura disposicion de los Estados Unidos.

«SECCION IV. *Decrétase además:* Que cuando se hayan medido siete hileras de municipios, abajo del Gran Miami ó entre el río Sciota, y la compra de la compañía del Ohio... y se hayan levantando y trasmitido los planos, en conformidad á lo proveído en esta acta, las dichas secciones de seiscientos cuarenta ácres (excluyendo las reservadas) serán ofrecidas en venta, en pública almo-

nada, bajo la direccion del gobernador ó secretario del Territorio del Oeste, y el agrimensor general; las que están situadas más abajo del Gran Miami serán vendidas en Cincinnati; las que están entre el Sciota y la compra de la compañía del Ohio en Pittsburg.. y los municipios restantes serán ofrecidos en venta, en el asiento del gobierno de los Estados Unidos, bajo la direccion del secretario de la tesorería, en porciones de un cuarto de municipio los situados en las esquinas de ellos, excluyendo las

que no haya secciones centrales, y las otras reservas arriba
dida en cumplim… Con tal que parte alguna de las tierras ofre-
cionada el 10 de Mayo vendida por menos de dos pesos por
aquí, ó durante las sesiones …
gratificaciones militares ú otros … que el secretario de la te-
en líneas de Norte á Sur siguiendo un … los dichos planos,
otras cruzándolas en ángulos rectos, de man… de los Estados
municipios de seis millas cuadradas, á no ser … avisando el
… la última compra á los indios, ó los paños … los meses,
…quí medidos y concedidos, ó el curso de … en los
…impracticable; que sólo entonces será per… después
…stas reglas. Las esquinas de los mun… rio del
…desde el principio con números pr… esario
…ia de una milla entre dichas esquin…
…amente señalada con marcas diferentes
…. Una mitad de dichos municipios,
…mente, será subdividida en secciones,
…o sea posible, 640 áreas cada una,
…lela de ambos lados, al fin de cada
…a esquina en cada una de las
…a milla; las secciones serán
…principiando con el número
…procediendo al Oeste y al
…dio del municipio con nú-
…etar treinta y seis. Y será
…os, respectivamente, hacer
…óximo á las esquinas he-
…o de la seccion, el número
…l número del municipio,
hecha; y los dichos en-
en sus respectivos libros
…des esquineros marca-
…a dicho.

… y *Decrétase además* …
… después de haber …
… en un periódico de cada …
… territorios Norte y …
… venta, la cual no se hará antes …
… la forma del aviso; y las …
… no comenzarán sino un mes …
… Y cuando el gobernador del ter…
… secretario de la tesorería juzgasen …
suspender las ventas bajo su direccion, …
… por más de tres días, en algún tiempo, s…
… por los diarios de tal suspension, y en qu…
…rán de comenzar las ventas de nuevo.

VI (disposiciones idénticas para la venta de … ya mensuradas).

VII. *Decrétase además:* Que el más alto postor, …razo de tierra vendido en virtud de esta acta, …l tiempo de esta venta, la vigésima parte del …lor de la compra; el cual será decomisado, …la suma pagada, inclusive esta vigésima parte, …do á los treinta días, al tesorero de los Es… ó á la persona que fuese nombrada por el …os Estados Unidos, para asistir á los lugares …ual objeto; y sobre el pago de una mitad …compra, el comprador tendrá un año de …resto; y recibirá del secretario de la te…bernador del territorio del Oeste (segun …do describiendo la tierra vendida, la suma

pagada á cuenta, el saldo debido, el tiempo cuando ha de pagarse dicho saldo; y el todo de la tierra será decomisado si el saldo no fuese pagado; pero si fuese debidamente pagado, el comprador, ó su agente ú otro representante legal, tendrá derecho á un título por dicha tierra. Y al pago de dicho saldo al tesorero, en el tiempo especificado, y presentado al secretario de Estado recibo de ello, sobre el dicho certificado, el presidente de los Estados Unidos queda autorizado para otorgar título por las tierras al dicho comprador, sus herederos ó apoderados. Y todos los títulos serán refrendados por el secretario de Estado, y tomada razon en su oficina. Pero si hubiese defecto de alguno de los pagos, la venta será nula, todo el dinero pagado hasta entonces á cuenta de la compra será adjudicado á los Estados Unidos, y volverá á disponerse de las tierras así vendidas, como si tal venta se hubiese hecho. *Ordenándose sin embargo*, que si algun comprador pagase de contado todo el valor de la tierra, cuando hubiese de efectuar el pago de la primera mitad, tendrá derecho á una deduccion de diez por ciento, sobre la parte que se le hubiere dado á plazo; y el título se le expedirá inmediatamente (corregido despues, haciendo todas las ventas al contado).

«Seccion VIII. *Decrétase además:* Que el secretario de tesorería y el gobernador del territorio Noroeste del Ohio, respectivamente, harán llevar libros en que se registren con regularidad, una relacion de las fechas de todas las ventas efectuadas, la situacion y número de los lotes vendidos, el precio á que cada uno fué rematado, el dinero depositado al tiempo de la venta, y las fechas de los certificados otorgados á los diversos compradores... Y todas las porciones de tierra vendidas según esta acta, serán anotadas sobre el plan general, despues que haya sido otorgado certificado al comprador.

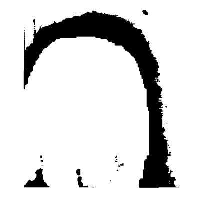
«Seccion IX. *Decrétase además:* Que todos los ríos navegables, incluídos en el territorio de que esta acta dispone, serán considerados siempre caminos públicos, y que en todos los casos en que los bordes opuestos de una corriente no navegable pertenezcan á personas diferentes, la corriente y el fondo serán comunes á ambos.

«Seccion X á XI (disposiciones sobre salarios, y otras) *Mayo* 18 *de* 1796.

Por un acta suplementaria de Mayo de 1800 se permitió la venta de cuartos de seccion de trescientos veinte acres, bajo las mismas condiciones.

Por ley de 5 de Fefrero de 1813, se concedió *derecho de preempcion en la compra de tierras á ciertos pobladores* del territorio de Illinois, lo que se generalizó por ley y práctica á todos los demás territorios. Dice así la ley: « *El Senado y Sala de Representantes, etc., decreta:* Que toda persona, ó el representante legal de toda persona, que habite actualmente, ó haya cultivado una porcion de tierra situada en alguno de los distritos establecidos para la venta de las tierras públicas, en el territorio de Illinois, cuya porcion no sea legítimamente reclamada por otra persona, y que no haya abandonado dicho territorio; tal persona ó su representante tendrá derecho á la preferencia para comprar á los Estados Unidos en venta privada dicha porcion de tierra, al mismo precio y en los mismos términos bajo todos respectos, que haya sido ó hubiere de ser dispuesto por la ley para la compra en venta privada de otras tierras en dicho territorio, al tiempo de hacer dicha compra. *Con tal que* no se venda más de un cuarto de seccion á un individuo, en virtud de esta acta, y ésta sea limitada á líneas divisorias y de seccion que hubieren de tirarse, según la direccion del Inspector general de la division de las tierras públicas. *Con tal que* tampoco ninguna de las tierras reservadas por leyes precedentes, ó tierras que se hubiesen destinado para vender en lotes de municipios, ó fuera de lotes, se vendan en virtud de esta acta.

« SECCION II. Que toda persona que reclame preferencia en virtud de esta acta, para ser el comprador de una porcion de tierra, hará su reclamo por escrito, ante el anotador de la oficina de tierras del distrito en que esté situada la porcion de tierra, designando particularmente el cuarto de seccion que pretende; debiendo el secretario de la oficina de tierras anotarlo en su registro, despues de recibir del reclamante un vigésimo. Y en caso que á satisfaccion del receptor de dineros de la oficina de tierras y del que lleva los registros, resultase que la persona que ha presentado su reclamo, tiene derecho, según lo dispuesto por esta acta, á la preferencia en la compra



de un cuarto de seccion, tal persona tendrá derecho á que se le asiente en el registro de la oficina de tierras, presentando su recibo del preceptor de dineros públicos, por una vigésima parte, al menos, del valor de la compra, como en el caso de otras tierras públicas vendidas en venta privada: *Con tal que* de todas las tierras que hayan de venderse según esta acta, sea tomada razon en los registros, por lo menos dos semanas antes de comenzar las ventas públicas, en el distrito en que están situadas; y toda persona que tuviese derecho á la preferencia en la compra de una porcion de tierra, que descuíde hacer tomar razon en el registro, en el tiempo prescrito, perderá su derecho, y la tierra que reclama será ofrecida en venta pública, con las otras tierras públicas del distrito á que pertenecen.

«Mayo 20 de 1826. *El Senado y Sala de Representantes de los Estados Unidos* reunidos en Congreso, decretan: que para proveer al sostén de las escuelas en todos los municipios ó fracciones de municipio á los que no se haya concedido ó apropiado tierras para aquel objeto, en aquellos Estados en que la seccion número dieciseis ú otras tierras equivalentes, está dispuesto por ley sea reservada para el sostén de escuelas en cada municipio ó fraccion de municipio, á los cuales no se hubiese destinado ó concedido hasta aquí tierras con aquel objeto, se concederá la cantidad de tierra siguiente, á saber: por cada municipio ó fraccion de municipio, que contenga una cantidad de tierra mayor que tres cuartos de municipio, una seccion por un municipio fracional (de menos de seis millones de costado) que contenga mayor cantidad de tierra que la mitad, y menos que las tres cuartas partes de un municipio, tres cuartos de seccion (así disminuyendo...) etcétera.

«*Febrero 15 de 1843.—El Senado, etc.,* decreta: que las Legislaturas de Illinois, Arkansas, Luisiana y Tenessee, sean como lo son por ésta autorizadas á dictar leyes para la venta y arriendo simple del todo ó parte de las tierras hasta hoy reservadas y destinadas por el Congreso para el uso de las escuelas de dichos Estados, é invertir el dinero que de dichas ventas provengan en algún fondo productivo, cuyos productos serán por siempre aplicados, bajo

la direccion de dichas Legislaturas, al uso y sostén de las escuelas en los varios municipios y distritos de campo para los cuales fueron desde el principio reservadas, y no para ningún otro uso ó propósito cualquiera. *Con tal que* dicha tierra ó una parte de ella, en ningún caso será vendida sin el consentimiento de los habitantes de tal municipio ó distrito, obtenido de la manera que las legislaturas de los mencionados Estados ordenen por una ley, y en la distribucion de los productos del dicho fondo, tendrá derecho cada municipio y distrito, á aquella parte, y no más, que habrá provenido de la suma ó sumas de dinero provenientes de la venta de las tierras de escuelas pertenecientes á dicho municipio ó distrito.

«Seccion II. *Decreta además:* Que las legislaturas de dichos Estados sean, como por ésta son, autorizadas á dictar las leyes y reglamentos necesarios que juzguen oportunos para asegurar y proteger de daño ó desperdicio, las secciones reservadas por el Congreso, para el uso de las escuelas, en cada municipio, y dictar leyes, si no se creyere oportuno vender, para arrendarlas por un término que no exceda de cuatro años, de manera de hacerlas productivas, y más conducentes al objeto para que fueron designadas.

«Seccion III. *Y ordena además:* Que si lo que dicho fondo produjere para un municipio ó distrito fuese insuficiente para el sostén de sus escuelas, dichas legislaturas procederán legalmente invirtiendo dicho producto de la manera más productiva y segura, hasta que el total producto del fondo perteneciente á dicho municipio ó distrito sea adecuado al permanente mantenimiento y sostén de sus escuelas. *Con tal que,* las antedichas legislaturas en ningún caso empleen los productos de la venta de las tierras en algún municipio ó distrito, sin el consentimiento de los habitantes de él, que debe obtenerse como antes se ha dicho.

«Seccion IV. *Y ordena además:* Que cualesquiera ventas de dichas tierras reservadas como queda dicho, que hayan sido efectuadas según leyes dictadas por las legislaturas de dichos Estados, y que no sean inconsistentes con los principios de esta acta, son por ésta ratificados, confir-



madas, en cuanto pueda ser necesario para su confirmacion, el asentimiento de los Estados Unidos.

Una acta para apropiar los productos de la venta de las tierras públicas, y conceder derechos de preempcion. Septiembre 4 de 1841.

«*El Senado y Sala de Representantes, etc.*: Que desde el 30 de Diciembre de 1841 en adelante, se conceda y pague á cada uno de los Estados de Ohio, Indiana, Illinois, Alabana, Missouri, Mississipi, Luisiana, Arkansas y Michigan á más de lo á que cada Estado tiene derecho por los términos de los contratos celebrados entre ellos y los Estados Unidos, á su admision en la Union, la suma del diez por ciento del producto líquido de las ventas de tierras públicas, que, después del día arriba dicho, se hicieren en los límites de cada uno de los Estados respectivamente...

«SECCION II. Que después de deducir el dicho diez por ciento, y lo que, por los contratos arriba dichos, ha sido hasta ahora concedido á los dichos Estados, el residuo del producto líquido (cuyo líquido producto será considerado, después de deducir del producto total todos los gastos del año para los objetos siguientes: Salarios y gastos de cuenta de la Oficina General de Tierras; gastos de mensuras de tierras públicas, salarios y gastos de las oficinas de Agrimensores generales; salarios, comisiones, gratificaciones á los receptores y anotadores); el cinco por ciento á nuevos Estados, de todas las tierras públicas de los Estados Unidos, donde quiera que estén situadas que se vendan después del dicho día 30 de Diciembre, serán divididas entre los veintiseis Estados. El distrito Columbia, y los territorios de Wisconsin, Yowa y Florida, conforme á su poblacion para la representacion federal, según el último censo, para ser aplicado por las legislaturas de dichos Estados á mejoras interiores......................

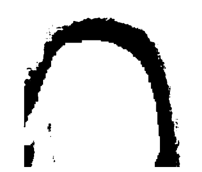
....

«SECCION VIII. Que se concederán á cada Estado especificado en la primera sección de esta acta, *quinientos mil* acres de tierra para objetos de mejoras interiores: *Con tal que*, á cada uno de los dichos Estados que hayan recibido conce-

siones de tierras para dichos objetos, no se les conceda mas por esta acta que la cantidad necesaria para que, sumada con las ya recibidas haga los quinientos mil acres arriba dichos, eligiéndolos en cada Estado dentro de sus propios límites en la forma y manera que sus respectivas legislaturas acuerden; y situadas en porciones conforme á las divisiones y subdivisiones seccionales, de no menos de trescientos veinte ácres en un lugar, en cualquiera tierra pública; excepto aquellas que están ó sean reservadas de venta por alguna ley del Congreso, ó decreto del Presidente de los Estados Unidos, cuyas locaciones puedan hacerse en cualquier tiempo después que las tierras de los Estados Unidos, en dichos Estados respectivamente, hayan sido mensuradas, conforme á las leyes existentes Y será, y es por ésta concedida, á cada nuevo Estado que en adelante sea admitido en la Union, por el hecho de dicha admision, tanta tierra, como sea necesaria para completarle quinientos mil acres de terreno, con lo que para mejoras interiores hubiere recibido, mientras fué gobierno territorial.

«Seccion IX. Que las tierras concedidas à los Estados arriba nombrados no serán vendidas por un precio inferior á un peso y veinticinco centavos, á menos que una ley de los Estados Unidos autorice lo contrario; y que el líquido producto de la venta de dichas tierras sea fielmente aplicado á objetos de mejora interior en los Estados nombrados respectivamente; á saber: caminos, ferrocarriles, puentes, canales, canalizacion; y tales caminos, ferrocarriles, canales, puentes y canalizacion serán, cuando estén hechos, libres para el transporte de la mala de los Estados Unidos, y municiones de guerra, y el pasaje de sus tropas, sin pago de derecho alguno.

«Seccion X. Que desde la sancion de esta acta en adelante, toda persona cabeza de familia, viudo ó soltero, de más de veinte y un años de edad, y siendo ciudadano de los Estados Unidos, ó habiendo hecho registrar declaracion de su intencion de hacerse ciudadano, según lo requieren las leyes de naturalizacion, que desde el 1° de junio de 1840, se haya establecido, ó se estableciere en adelante en tierras públicas, sobre las cuales se hubiese ya extinguido el título de indios, y hubiesen sido mensuradas, antes de habitarlas



y mejorarlas, y que hubiesen erigido en ellas habitaciones, será y es autorizado á registrar en el registro de la oficina de tierras del distrito en que dichas tierras estén situadas, un número de acres por subdivisiones legales, que no exceda de ciento y sesenta, ó un cuarto de seccion de tierra, incluyendo la residencia del solicitante, pagando á los Estados Unidos el precio mínimo de dichas tierras, sujeto sin embargo á las subsiguientes limitaciones y excepciones: Ninguna persona tendrá derecho á mas de un derecho de preempcion en virtud de esta acta; ninguna persona que sea propietaria de trescientos veinte acres de tierra en cualquier Estado ó Territorio de los Estados Unidos, y ninguna persona que deje ó abandone su residencia en su tierra propia para residir en las tierras públicas en el mismo Estado, adquirirá por esta acta derecho alguno de preempcion, tierra alguna incluída en alguna reserva, por algún tratado, ley, ó decreto del Presidente de los Estados Unidos, ó reservadas para salinas ú otros objetos; ni las tierras reservadas para el sostén de las escuelas...................
.....................................estarán sujetas á denuncio por las disposiciones de esta acta (siguen otras disposiciones).

«renta de correos»

El orden de las materias nos lleva necesariamente á tratar en este punto de la administracion de correos, cuyas rentas forman según la Constitucion, parte del tesoro nacional. Mezquino por demás sería su auxilio, si sólo se tuviese presente el estado actual de este ramo, que es una carga onerosa mas bien que una fuente de renta para el Estado. Las pasadas tiranías han dejado hondos resabios que la Constitucion se propone extirpar. La institucion del correo es uno de los poderosos agentes de la civilizacion moderna; ellos llevan la vida y el movimiento á los ángulos mas apartados de un Estado; por ellos el pensamiento, los hechos, las ideas, los datos que interesan á la comunidad se difunden, haciendo partícipes de su conocimiento á los individuos de una nacion, y confundiendo en un solo interés y en una sola familia á todos los pueblos de la tierra. La Inglaterra sostiene el correo marítimo del mundo, y millones son consagrados á acelerar de un



sólo dia el arribo de las malas de la India. Pero el correo no es una institucion puramente material. No basta, más todavía, es inútil, establecer líneas de postas que atraviesen un país, y servirlas con esmero y prontitud. No por eso abundarían las correspondencias. Es preciso además que los individuos de un país se crean tan seguros en el uso de la estafeta pública, que miren como no emanados de su mente sus pensamientos, mientras los renglones en que los estampan, estén bajo el frágil, pero inviolable sello de una carta, y no haya llegado ésta á la persona á quien se trasmiten. El correo es, pues, una institucion de libertad, de conciencia y de fé pública, y estas bases son requisitos hasta para los desahogos domésticos, hasta para los asuntos puramente de negocios. Su falta reacciona sorda, pero infaliblemente, sobre los pueblos en masa; creando costumbres de reserva, de incomunicacion, que al fin afectan al carácter de los individuos, y se arraigan en las costumbres. Si el correo hubiese sido inviolable en la Confederacion Argentina; si jamás hubiese sido interrumpido, veinte años por lo menos de oscilaciones y trastornos se hubiesen ahorrado, y la mitad de las fortunas perdidas habrían tenido medios, ocasion y tiempo de rehacerse. Poner la mano en el correo es atacar en sus órganos vitales la vida y el desarrollo moral y material de los pueblos, no solo por el mal inmediato é individual que trae, sino por las consecuencias funestas, las desconfianzas silenciosas que enjendra. Los países que mas prósperos marchan son los que mas religioso respeto tienen por esta institucion, y no se sabe sino de tres casos en Inglaterra en un siglo, en que merced al *alien bill*, se haya violado la correspondencia, y esto solo con extranjeros. Pero no hay país del mundo que haya obrado mayores prodigios en materia de celeridad, generalidad é inviolabilidad de la correspondencia que los Estados Unidos. La extension de su territorio, lejos de ser un obstáculo al servicio del correo, es un estímulo para hacerlo mas general y mas rápido. Requiérenlo así la forma de gobierno; requiérelo la administracion, requiérenlo la libertad, la política, los partidos, la industria, y el comercio. ¡De cuánto poder sino, puede ser para un gobierno, la facultad de repetir por el telégrafo, el discurso que está



pronunciado el Presidente en las Cámaras, en veinte ciudades á un tiempo, hasta la distancia de doscientas leguas?

En la Federacion norte-americana la administracion de correos está confiada á un personaje de la mas alta reputacion. Franklin fué Maestre de Posta, y los que le han sucedido en este destino, concurren con los demas ministros á los consejos del gobierno. Así, pues, el correo figura entre los poderes del Estado, con la independencia y responsabilidad de administracion de tanta consecuencia para la riqueza del país, la buena administracion y la libertad de los ciudadanos. El Post-Master General, que tiene su residencia en Washington, completa y realiza las disposiciones generales de la ley, establece rutas de posta, lugares de depósito, y nombra carreistas; con conocimiento del Presidente, puede reducir ó aumentar el postage de los efectos conducidos por el correo para el extranjero, con el objeto de arribar á mejores arreglos postales, etc. (ley de Marzo de 1851).

Con estos principios tan liberales y con esta preocupacion constante de proveer de medios de comunicacion á los puntos mas distantes del territorio, con tal que haya una familia establecida, se ha logrado que el correo recorra diariamente 178.672 millas, con 4.765 contratistas, para el transporte de las malas, y 18.417 postas habilitadas. Tan sólo en el año 1850 se establecieron 1.979 oficinas nuevas de posta.

Si se considera lo que la mejora de las comunicaciones importa en la Confederacion Argentina, se nos disculpará el que entremos en estos pormenores. Todo está por fundarse aquí, y el correo tiene para hacerse una institucion próspera, y proveer de una renta para el sosten del gobierno general, que pasar por grandes reformas, atraer mas la atencion de los hombres públicos, sacarse de la condicion servil en que yace su administracion, y elevándola en la jerarquía social, reaccionar sobre la desconfianza pública, que lo ha hecho un vehículo infiel y traidor para quienes le confían sus intereses ó ideas, y un servidor tardío y sujeto al capricho de las cavilosidades de una política inmoral y arbitraria. La Constitucion, señalando sus productos como renta nacional, ha querido

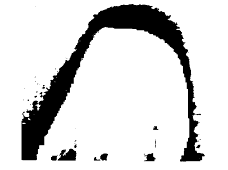
que se pongan los medios de hacerlo productivo, y estos medios son familiares hoy á todos los pueblos adelantados, por el sistema de ***postas baratas***, y previo franqueo la regularidad infalible de su accion, y el cumplimiento religioso de la garantía constitucional que declara "inviolables el domicilio, la ***correspondencia epistolar*** y los papeles privados."

Cumple insertar aquí la ley de Indias que garantió la seguridad é inviolabilidad de la correspondencia en 1550, para vergüenza de los malvados que tres siglos despues, como si la sociedad hubiese retrogradado, han abusado tan cínicamente de la confianza pública. "Los que llevaren de estos reinos cartas ó despachos dirigidos á residentes en las Indias, los den ó remitan libremente á quienes los hubieren de recibir y no tengan obligacion de manifestarlos ante ningun Gobernador ni Justicia; y si Nos enviásemos algunas cartas ó despachos á los virreyes, audiencias ó gobernadores, ú otras personas para nuestros ministros y oficiales, los entreguen y envíen á buen recaudo, y no los abran, lean, ni retengan en su poder, y la misma forma y puntualidad se observe en las que vinieren de las Indias, removiendo y quitando todo impedimento, para que la correspondencia con estos reinos sea libre y sin dificultad, ***pena de que el que lo estorbase directa ó indirectamente incurra en perdimiento de todos sus bienes para nuestra Cámara y Fisco, destierro de las Indias, y privacion del Oficio que de Nos tuvieren, en que le damos por condenado. Y mandamos que nuestras justicias cuiden del cumplimiento y ejecucion.***"

«créditos y empréstitos»

Por las «demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente imponga el Congreso General,» la Constitucion entra de lleno en el poder general del Congreso, de imponer contribuciones en proporcion de las necesidades de la República, y sin limitacion á fuente especial y determinada.

Como es de presumirse, la cláusula análoga de la Constitucion norte americana suscitó largos debates, enmiendas, limitaciones y amplificaciones. Eran los Estados de



la Union cuerpos políticos independientes, que sólo se habían asociado para parar á un peligro común, y que por medio de la Confederacion, contaron conservar su independencia primitiva, y no ceder á un gobierno general aún ya desengañados de la imposibilidad de aquel sistema, sino lo estrictamente indispensable para la seguridad común. Es curioso é instructivo el catálogo de redacciones y enmiendas del artículo que declaró definitivamente que el Congreso General tendría facultad para establecer impuestos, derechos, sisas y contribuciones para la defensa y para el bien general de los Estados Unidos. El proyecto de Constitucion decía simplemente. «La Legislatura de los Estados Unidos tendrá facultad de imponer y recaudar contribuciones, derechos, impuestos y sisas.»

Propusieron las enmiendas siguientes...«tendrá facultad para llenar los compromisos que ha contraído el Congreso, y satisfacer no sólo las deudas de los Estados Unidos, sino las contraídas por los diversos Estados, en la última guerra para la defensa común y el bien general.» Otra... «para el pago de las deudas, y los gastos necesarios de los Estados Unidos, con tal que ningún impuesto, excepto los que sean apropiados al pago de intereses sobre deudas y empréstitos, continuará en ejercicio por más de... años.» Sería molesto repetir todas las modificaciones que experimentó hasta tomar la forma ilimitada que del derecho de imponer contribuciones tiene en la Constitucion.

Pero importa hacer conocer este antecedente para mostrar la pugna contra las facultades del Congreso que quería limitarse para ensanchar la de los Estados particulares á punto de suscitarse dudas sobre si aquel poder dado al Congreso despojaba á los gobiernos de los Estados del derecho de imponerse contribuciones. El *Federalista* repugnando esta interpretacion decía: «No hay expresion alguna en el artículo que haga exclusivo de la Union aquel poder. Como no hay otra cláusula independiente que prohiba á los Estados ejercer el mismo poder.” Y en apoyo de los mismos principios añade Story: «Veráse que los gobiernos de los Estados tienen medios completos de protegerse; por cuanto si se exceptúa los derechos de importacion y exportacion (que la Constitucion ha tomado de los Estados, á no ser que sea ejercido con conocimiento

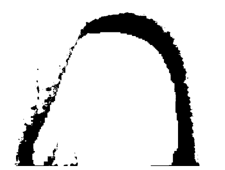
del Congreso), el poder de imponer contribuciones permanece en los Estados, concurrente y coexistente con el del Congreso.»

Esta coexistencia de poderes iguales, es lo que en efecto constituye el carácter propio del sistema federal.

Ultimamente como fuente de rentas federales, nuestra Constitucion indica las operaciones de crédito y empréstitos que haga el gobierno con objeto de utilidad común. Obsérvase que el crédito no se ejerce sino pagando ó asegurando el pago de lo ya debido, y que la República Argentina antes de constituirse tiene contraídos compromisos solemnes tanto interiores como exteriores. La solicitud del Congreso Constituyente norte-americano, como se ha visto, al autorizar al gobierno federal á imponer contribuciones, se contrajo á proveerlo de medios para acudir «*al pago de las deudas* y proveer á la defensa común, y al bienestar general de los Estados Unidos.» Estos mismos son los objetos del gobierno entre nosotros, y su atencion debe así ser promediada entre el pago de las deudas, y la promocion del bien general. Nuestra Constitucion ha reconocido las deudas contraídas por Buenos Aires en las guerras que ha sostenido en nombre de las provincias y con autorizacion de ellas, ya por el encargo de relaciones exteriores encomendado á su gobierno, como por las autorizaciones repetidas y sin limitacion dadas por las provincias ó sus Régulos arbitrarios, al gobierno arbitrario que sostuvieron y sancionaron.

La responsabilidad de las deudas contraídas es lo que constituye la nacionalidad de un gobierno; y como nadie puede pensar en mejorar su condicion y hacer nuevos gastos sin saldar aquellas, ó dar las garantías, las rentas de aduana que son haber nacional, la venta de las tierras públicas que son capital y bienes raices poseídos por la nacion, la renta de correos si fuere productiva, y en déficit de todas estas rentas las contribuciones que imponga el Congreso deben, como en los Estados Unidos, ser destinados primero al pago de las deudas ó su crédito y amortizacion, y al fomento del bienestar general.

Los Congresos Legislativos facultados para hacer operaciones de crédito y negociar empréstitos, están por este mismo hecho facultados para determinar la naturaleza y extension de la deuda pública y proveer á los medios de extinguirla.



CAPÍTULO VI

Art. 5º Cada provincia confederada dictará para sí una Constitucion bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion Nacional; y que asegure su administracion de justicia, su régimen municipal, y la educacion primaria gratuita. Las constituciones provinciales serán revisadas por el Congreso antes de su promulgacion. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal garante á cada provincia el goce y el ejercicio de sus instituciones.

Art. 61. El Congreso proveerá á la reforma de la actual legislacion en todos sus ramos y el juicio por jurados.

Art. 61. Atribuciones del Congreso:

Dictar los Codigos Civil, Comercial y Penal, y de Minería, y especialmente leyes generales para toda la Confederacion sobre ciudadanía y naturalizacion, falsificacion, etc.

Las constituciones de las provincias son una condicion para la federacion. «Bajo estas condiciones el gobierno federal garante á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones»; y estas instituciones á más de republicanas representativas, deben estar conformes con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion general.

Sencillísimos son los fundamentos para las constituciones exigidas, cuyos más notables lineamientos vienen ya trazados en la Constitucion general á que han de conformarse. Nuestras observaciones no recaerán, pues, sobre los principios, sino sobre la manera de hacerlos efectivos, y adaptarlos á la mas limitada esfera de accion.

Muy luego de declarada la Independencia, las provincias se organizaron bajo el sistema representativo republicano, fundado en la eleccion, y en la renovacion de los empleados públicos, sometiendo el poder ejecutivo á la dependencia

de las legislaturas, de cuyas leyes debía ser simple ejecutor. La historia de treinta años, empero, ha dejado consignados los resultados constantes. Los gefes de bandas que han trastornado la República sucesivamente han tenido por base las provincias, con mucha anticipacion á la época en que el gobierno irresponsable y absoluto se hiciese general y se estableciese en Buenos Aires. Una vez establecida una tiranía, las legislaturas provinciales han sido sin interrupcion, sin distincion unas de otras, el instrumento pasivo y dócil de todos los caprichos del poder absoluto, autorizando y dando formas legales á sus violencias. Hombres honrados han entregado la fortuna, la vida, la libertad de sus conciudadanos á merced de quien ha querido exigírselos. De poco valor sería, pues, la condicion requerida, si los hechos hubieran de continuar ofreciendo la misma lamentable contradiccion con las formas proclamadas. Convendría, por tanto, estudiar las causas de fenómeno tan constante, para ver si pueden ser destruídas ó paralizadas.

Ya hemos indicado una y es el aislamiento pasado de las provincias, y las distancias enormes que las separan. Todo lo que en una de ellas se desenvuelve y consuma queda desligado de las demás; el que cae sucumbe, sin que nadie pueda prestarle ayuda. La opresion general que pesó á un tiempo sobre toda la República, hacía abortivo el esfuerzo aislado para sacudirla, y los ciudadanos aceptaron la vida y la tranquilidad, á trueque de renunciar á toda accion é influencia en la direccion que la voluntad del tirano imponía á la República, apoyado en las tiranías provinciales. La eleccion, la prensa, la accion legislativa, lejos de ser un obstáculo, fueron desde entonces instrumentos, que más que destruir convenía tener en ejercicio para cohonestar todo los atentados.

La Constitucion Federal se propone remediar á estos males: haciéndose solidaria en las provincias del respeto á las garantías y derechos que ella misma declara; haciendo insanablemente nula toda absorcion de poderes, y autorizando á los tribunales federales á entender en los conflictos de las autoridades provinciales. La organizacion general es por sí sola un amparo á las libertades provinciales; pues así como la tiranía general sofocaba la liber-



tad que hubiera querido manifestarse parcialmente, así un orden regular de cosas en los negocios generales, lleva su benéfica influencia á todos los extremos.

Pero fuera de estas causas exteriores hay otras internas que debemos apuntar. Los rudimentos de instituciones republicanas que poseen no eran por lo visto, garantías suficientes ni para el orden ni para la libertad, y á poco de ponerse en juego flaquearon por sus vicios mismos. Dejamos á un lado que una buena porcion de los vecinos huía de tomar parte en las agitaciones políticas, haciéndose un honor de su alejamiento voluntario de ellas. Sucede otro tanto y más aun con las masas populares, incapaces de ordinario de comprender los intereses públicos, ni de aficionarse por su gestion regular y pacífica. La serie de trastornos por que ha pasado el país; la íntima dependencia en que la fortuna, la vida, el reposo se han encontrado en los vaivenes políticos, han aumentado y aumentarán en lo sucesivo la solicitud de los vecinos sin distincion de edad ni condiciones para ocuparse de lo que prepara ó aleja las calamidades de que luego son víctimas. Donde quiera que la coercion ha cesado, se ha visto al pueblo acudir presuroso á los comicios electorales. Ha vístose más y es acudir cuando había plena libertad, y alejarse de ellos cuando la antigua coercion se reproducía; sin que falte ejemplo de que la intimidacion haya sido vencida en despecho de sus amenazas. La vida pública no la forman tanto las instituciones como los males que su falta hace sufrir. Todos los pueblos libres de los tiempos modernos han gemido bajo las más desordenadas tiranías; y las guerras civiles que terminan por el despotismo no son tan definitivas como las que afianzan la libertad.

Veamos los medios prácticos como estas instituciones han funcionado. Acudamos á la raíz del árbol, la eleccion. No contemos por nada la intimidacion que con el poder absoluto puede ejercer una minoría diminuta ó un individuo; pero aun en el caso normal de una mayoría real, las instituciones provinciales existentes no ofrecían garantía alguna para las minorías; y en los gobiernos democráticos ésta es la primera condicion de libertad. Las juntas provinciales se componen de corto número de individuos; los jueces son amovibles ó nombrados por

cortos períodos; y ninguna autoridad hay que preexista ó sobreviva á un cambio político en el ejecutivo. De estas causas ha nacido la falta de contrapeso á los poderes que tenían á sus órdenes la fuerza armada, y la subordinacion inmediata de los poderes moralmente superiores, pero colocados en inferioridad por la falta de garantías. La eleccion de Representantes efectuada por listas generales en la mayor parte de una provincia ó en toda ella, aseguraba por otra parte la homogeneidad de la Legislatura, y bastaba que el ejecutivo lo desease para introducir en su seno sus paniaguados y sostenedores. Así la historia de estos últimos años presenta el cuadro mas vergonzoso que ha podido ofrecerse á la contemplacion. Poderes legislativos á quienes se fingía tributar todo respeto, verdaderos rebaños reunidos en un redil y movidos en esta ó en la otra direccion á voluntad de un pastor.

En las épocas de libertad, los poderes legislativos, como mas inmediatamente representantes de la voluntad y opinion pública, tienden por avances sucesivos, á ejercer un poder que puede llegar á ser arbitrario. La teoría ha abogado siempre por la representacion única como mas conforme con los principios; pero la experiencia de medio siglo de ensayos no ha dado hasta ahora resultado ninguno favorable. Una cámara única puede ser resguardada contra la coercion de otros poderes; pero nada hay que la salve de sus propios desbordes, desde que una mayoría la domine, desde que una pasion de partido la ofusque; y son tan altos los intereses confiados á su guarda, que sus odios, sus aficiones ó sus terrores pueden engendrar males que envuelvan en ruina á una parte de la poblacion, ó á toda ella á la larga. Atribuimos á esta causa la ineficacia de las legislaturas provinciales para ejercer el bien, y la triste parte que han tenido en los pasados males, autorizando y legalizando atentados que la razon y la conciencia desaprobaban.

De aquí ha nacido el expediente de dividir las legislaturas en dos cuerpos, compuestos de elementos diversos para que se contrabalancen y corrijan recíprocamente. «La necesidad de un Senado viene indicada por la propension de todas las asambleas únicas y numerosas á ceder al impulso de pasiones violentas y á ser arrastra-



das á resoluciones destempladas y perniciosas.» Un Senado añade una garantía mas, tanto al orden contra el espíritu de faccion, como á la libertad contra las tentativas de usurpacion de poder, por requerirse la concurrencia de dos cuerpos distintos para consumar un designio de trastorno ó de usurpacion. Pero la mayor de todas las ventajas que un Senado asegura es la capacidad y práctica adquirida en los negocios públicos por una mas larga versacion en ellos, corrigiendo así los defectos de precipitacion y falta de conocimientos de los representantes, que electos por el pueblo, traen ó deseos irreflexivos de mejora, ó pasiones del momento, y poco estudio de los asuntos mismos que los preocupan. Un Senado además es en muchos casos un freno contra los estravíos de la opinion pública, como contra las influencias gubernativas, dos escollos de que debe huir la ley para ser justa y provechosa.

¿Cómo se consigue este resultado, con los hombres de un mismo país, y sujetos como los demás á las debilidades humanas? 1º Por el solo hecho de la separacion en dos cuerpos. 2º Por la diferencia de edad requerida. 3º Por la mayor duracion del término de sus funciones. 4º Por la manera paulatina de renovarse los miembros. 5º Por el corto número, lo que da mas vigor á la resistencia.

Nuestros ensayos de gobierno representativo nos vinieron de los publicistas franceses, y desde los primeros tiempos de la revolucion se han conservado hasta hoy aquellos embriones diformes. En épocas de crisis, un cuerpo legislativo único tiene las ventajas de sus mismos defectos, la energía y la unidad. Así el Congreso norte-americano que sostuvo la guerra de la independencia, la Convencion Francesa que combatió á la Europa entera, la Legislatura de Buenos Aíres, que defiende sus instituciones hoy, han llenado su objeto admirablemente. Pero por la misma causa, en épocas ordinarias son un instrumento demasiado altamente templado. En 1848, la Francia volvió de nuevo á la unidad legislativa; y apenas terminada la constitucion, un vuelco de la opinion, trajo á sus propios enemigos á realizarla. Vióse desde entonces con escándalo la conjuracion contra la Constitucion, el desprecio de la Constitucion en el seno mismo de la legislatura

que ella había creado. Si hubiese quedado un Senado de la época constituyente, las leyes atentatorias á la Constitucion habrían encontrado una barrera, y la Constitucion se habría salvado. Sea de ello lo que fuere, la verdad histórica es que no existe hoy república con una sola cámara y que nosotros no debemos encargarnos de hacer á nuestras expensas nuevos ensayos, por ver si realmente no está el vicio en la institucion misma.

Se ha observado que cámara de diputados y ejecutivo electos en una misma época, traen al gobierno el espíritu de la mayoría que triunfó en las elecciones, por donde sin estar la legislatura sometida al ejecutivo, participa de sus miras y las apoya por ser las de un partido. El Senado subsistiendo desde un período anterior, es una valla á los desmanes de los nuevos arrivantes al poder, y un eslabon que liga la presente con la pasada administracion, y le sobrevive para ir mas tarde á corregir la petulancia del triunfo de una tercera entidad política. La circunstancia de sobrevivir al ejecutivo y de precederle en sus funciones constituye la fuerza moral de este cuerpo, á la que se agregan la edad y posicion social, de ordinario elevada de los individuos que lo componen.

El hecho es que todos los Estados norte-americanos han seguido este sistema de particion, tanto los antiguos como los modernos, y no han tenido ocasion de abandonarlo. Gran número de las constituciones han sido reformadas en varios puntos, menos en éste, y la de Pensilvania que bajo la influencia de Franklin constituyó una sola cámara, adoptó en 1838 el sistema general, mientras que no hay ejemplo de una legislatura única que haya llenado su mision.

Como las provincias para el cumplimiento de la prescripcion de la constitucion federal deben promulgar constituciones particulares, estas consideraciones, excusadas para otros fines, no lo son cuando las legislaturas son únicas en todas ellas. La experiencia pasada es un escollo de que debe huirse.

El otro vicio de las legislaturas, aunque solo relativo, es en muchas provincias el corto número de sus miembros. Los cuerpos deliberantes requieren cierta masa para poder oponer diques á la seduccion ó á la fuerza. Nótase en los Estados Unidos una diversidad infinita en el número de

Representantes. El Congreso Federal se compone de 233 diputados, representando cada uno 93.000 habitantes, mientras que la legislatura de Massachusetts cuenta 356 sobre una poblacion de un millon escaso. Nueva-York tiene 128 con tres millones de habitantes (1).

---

(1) LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

Estados	*Poblacion libre*	*Diputados*	*Senadores*
31	21.832.621	233	62
Maine	583.088	151	31
Hampshire	317.864	286	12
Vermont	313.446	230	30
Massachusetts	994.271	356	40
Rohde-Island	147.555	69	31
Connecticut	370.604	215	21
New-York	3.090.022	128	32
N. Jersey	489.466	58	18
Pensylvania	2.311.681	100	33
Delaware	90.619	21	9
Maryland	546.887	72	22
Virginia	1.231.870	152	50
N. Carolina	753.505	120	50
S. Carolina	514.409	224	45
Georgia	733.448	137	48
Florida	71.650	40	19
Alabama	634.501	100	33
Mississipi	472.685	92	32
Lusiana	408.440	97	32
Tejas	166.064	66	21
Arkansas	190.847	75	25
Tennessee	906.840	75	25
Kentucky	912.788	100	38
Missouri	647.074	100	35
Ohio	1.977.031	66	22
Michigan	395.703	100	50
Indiana	988.734	75	25
Illinois	888.278	49	18
Wisconsin	304.226	39	19
Iova	192.122	54	18
California	200.000	36	16
Columbia	48.000	(el Congreso)	
Minesota	6.192	18	9
Nuevo Méjico	61.632	26	13
Oregon	20.000	18	9
Utah	25.000	26	13

Los Estados mas pequeños, Delaware con 90.000,21—Florida con 71,000—40.

En casi todos reina la proporcion de un senador por tres diputados—los hay de uno por dos. En Nueva York de uno por diez y lo mismo en Massachusetts.

Las Cámaras de Diputados se renuevan anualmente en 17 Estados, en 18 cada dos años, el senado tiene respectivamente el doble, excepto en Jersey y Pensilvania que se renueva cada tres años, siendo de dos el término de la diputacion. Los gobernadores son elegidos por un año en 6 de los antiguos Estados, en doce por dos años; en cinco por tres años; y en doce por cuatro, prevaleciendo este término en los Estados de reciente formacion. Los salarios de estos funcionarios están entre 2.000 y 3.000 pesos—California 10.000—y Luisiana 6.000 son las únicas excepciones, y ocho Estados de 1.000 á 1.500.

Una observacion muy importante debemos hacer, cuando se trata de dar constituciones á todas las provincias que componen la Federacion; y es la conveniencia de que no coincidan los términos de renovacion de los poderes de unas con otras, ni menos con la renovacion de la Presidencia ó la Cámara de Diputados del Gobierno Federal, pues en tal caso serían envueltas en el movimiento general y subordinados en la eleccion los intereses puramente provinciales, en la lucha de partidos nacionales. Este es otro de los elementos que mantienen la libertad en los Estados Unidos. Las renovaciones de los gobernadores de los Estados, por ejemplo, ocurren, diez en 1852, trece en 1853, seis en 1854, dos en 1851, y la del presidente en 1853 y 1857. Así, pues, las provincias pueden conservar su especialidad de Estados sin ser sus movimientos administrativos meras escenas del drama de la política nacional. Hay una verdadera aritmética de garantías que debe tenerse en cuenta en los períodos de eleccion de diputados, senadores, gobernadores, y las elecciones generales de la Federacion.

Otro vicio de nuestras legislaturas ha sido la manera como se efectúan las elecciones, y la falta de realidad de la representacion con respecto á las localidades. Verdad es que para *ubicar* la eleccion concurren dificultades generales á todas las provincias, compuestas por lo general de una ciudad en que está reconcentrada la parte inteligente y por posicion ó ideas menos dependiente de la voluntad ajena, y de villorríos y campañas que reciben la impulsion que se les dé. Es condicion del buen espíritu de la representacion que el elector repute suyo al representante que elige, lo conozca y trate, y éste se considere ligado á sus electores. A este respecto y en lo que hace al gobierno general, la República Argentina está mucho mas adelantada que otros países representativos, pues es condicion requerida por nuestros hábitos, que el diputado al Congreso sea ó vaya de la provincia que lo elige, y cuando hay excepcion á la regla, se sobreentiende en el préstamo caridad interesada.

La Constitucion de los Estados Unidos exige que el Representante de un Estado al Congreso sea habitante de él, y deploramos la supresion que de este requisito ha hecho la Constitucion Federal de la República Argentina, acaso por

no escupir al cielo. La representacion por provincias es lo que constituye no solo el Gobierno Federal, sino la realidad de la representacion en provincias tan desligadas unas de otras; y las argentinas están en posesion de este derecho, y lo han practicado constantemente en todos sus anteriores congresos. La ley de elecciones de San Juan lo establece casi en los mismos términos que la de los Estados Unidos.

En el Congreso actual han concurrido diputados por Rioja, San Luis y Catamarca que ni de nombre conocían estas provincias, y en un Congreso donde se proponían hacer prevalecer la voluntad de las provincias, mucho pueden seis diputados que conocidamente representan otra voluntad que la de sus nominales electores. ¿No tienen aquellas provincias un vecino á quien confiar el encargo de representarlas? No sabríamos que pueda contestarse á esto, si no se supone que los otros miembros del Congreso son hombres extraordinarios por su saber y su fama, clasificacion que no aceptarían ellos mismos.

Baste para dar una idea de los abusos á que abre margen esta supresion, recordar lo que pasó en San Juan. Anulóse la primera eleccion de diputados, electos casi por aclamacion. La provincia contaba con un número, proporcionalmente crecido, de hombres competentemente calificados para aquel destino [1]. La ley exige que sean habitantes del país los electos. El gobernador pidió derogacion de la ley *por aquella sola vez*, para proponer la candidatura de nombres desconocidos en la provincia. Afortunadamente nadie concurrió á la eleccion, y la ley fundamental no fué violada, y sólo despues de algunos meses, se eligieron los diputados Carril, Aberastain y Godoy, oriundos ó habitantes de la provincia. La intencion era falsificar la representacion y hacerla no de la voluntad de la provincia, sino de las miras políticas de los gobernantes.

A las influencias actuales han de sucederse otras con el discurso del tiempo, y puede suceder con la omision de la ley, que un día una provincia provea de miembros á todo el

(1) Godoy, Carril, Doncel, Lloveras, Laspiur, Rojo, Aberastain, Cortínez, Rawson, Oro, Laprida, Lasiar, Presilla, Rufino, Zavalla, Merlo, Torres, Echegaray, Sánchez, Sarmiento, Salas, Tello, Gómez, Quiroga, etc,

Congreso, ó lo sean los edecanes y domésticos de un general si, como la de San Juan, las que no quieran admitir la dádiva *timeo danaos*, no ponen en sus Constituciones particulares, remedio y estorbos al posible abuso.

Pero aun esto no sería bastante. En la provincia misma es preciso poner coto á las intrigas y suplantacion de la expresion genuina de la opinion pública. Los Estados que componen la union americana están de ordinario divididos en distritos senatoriales para la eleccion de senadores y en subdivisiones para el nombramiento de diputados, y varias de las Constituciones traen incorporada en sus cláusulas esta division. Una lista general de candidatos trae ya un vicio insanable. «Cuando la poblacion de un territorio, dice De Barante, tiene que elegir, no ya un solo representante, su propio representante, sino una lista numerosa, es imposible que el sufragio sea libre y verdadero. Estas listas son necesariamente compuestas de antemano. El obscuro y tranquilo elector no irá de ciudad en ciudad, de canton en canton, á proponer la transaccion que asegurará votos al candidato presentado por él, en cambio de la promesa, de que por su parte hará dar los sufragios de su localidad á los otros candidatos inscritos sobre la lista. Una operacion tan complicada exige el celo del espíritu de partido, la actividad de la intriga ó el mecanismo de la administracion (1)».

El más frecuente, empero, de los obstáculos para la realidad de las elecciones ha sido durante la pasada época, el abandono de las mesas electorales de parte de los electores, á causa de esa misma falta de verdad y la violencia empleada para imponer los que cuadraban á los régulos. Todos estos cínicos amaños han de desaparecer necesariamente, no pudiendo ejercerse el poder absoluto, siendo las legislaturas provinciales jueces de la validez de sus propias elecciones, y estando garantidas por la Constitucion. En cuanto á la eleccion de diputados al Congreso Federal, de cuya validez es él mismo juez, habrá de dictar leyes para obtener evidencia de los hechos. El Congreso de los Estados Unidos

(1) *Questions Constitutionelles* por M. De Barante, 1849.



dictó una en 1852 (1) que es notable por los medios y garantías que dá para rendir la prueba de nulidad, á quien quiera oponerla, constituyendo accion pública, haciendo parte acusada al diputado electo, y obligando á todo juez ó empleado público á actuar como sumariante en esta causa.

---

(1) Ley de febrero 7 de 1851, del Congreso de los Estados Unidos:

«Acta para prescribir el modo de obtener evidencia en los casos de elecciones contestadas.

«Desde la sancion de esta acta, cuando alguna persona intentase invalidar la eleccion de algun miembro de la Sala de Representantes de los Estados Unidos, comunicará en los treinta dias despues que el resultado de tal eleccion haya sido legalmente determinado, por escrito, al miembro cuyo nombramiento intenta invalidar, su intencion de invalidar la dicha eleccion, y en el aviso que así diere especificará detalladamente los fundamentos en que se apoya la invalidacion. En todas las elecciones para el 32.º Congreso hechas hasta hoy, toda persona que intentare contestarlas, puede dar aviso de ello en los treinta dias despues de la sancion de esta ley. El miembro avisado, en los treinta dias despues de recibido el aviso, responderá á dicho aviso admitiendo ó negando los hechos alegados, y estableciendo especificamente los otros fundamentos en que apoya la validez de su eleccion, y enviará una copia de su respuesta al contestante.

Cuando el *contestante* ó el miembro á quien se pasare tal aviso desease obtener testimonio, respecto á tal eleccion, puede acudir á cualquier juez de cualquiera corte de los Estados Unidos, ó á algun canciller, juez, ó justicia de record, de algun Estado, ó á algun mayor, recorder, ó sherif de algun municipio ó ciudad, siempre que el dicho empleado resida en el Distrito Congresal en que tuvo lugar la eleccion contestada, y cuando ninguno de tales magistrados residiese en dicho Distrito Congresal, á alguno de los dos jueces de paz residentes en dicho distrito, el cual ordenará, bajo apercibimiento, que se citen los testigos que fueren nombrados á comparecer ante él, en el tiempo y lugar señalados en el apercibimiento, para ser examinados respecto á la dicha eleccion contestada.

El dicho apercibimiento será notificado con copia en mano, ó dejando en el lugar habitual de residencia, al menos cinco dias antes del dia señalado. Pero ningun testigo será requerido á asistir fuera del condado ó parroquia en que reside, ni apercibido por ello.

Toda persona debidamente citada, que rehusase ó descuidase asistir y testificar, á menos que se lo impida enfermedad ó necesidad absoluta, pagará la multa de 20 pesos que serán cobrados con costas, por la parte á cuya instancia se ordenó el apercibimiento, y para su uso, en accion de deuda, ante cualquiera corte de los Estados Unidos; pudiendo ser además sindicado de mala conducta y castigado con multa y prision. Y toda persona que rehusase ó descuidase entregar papeles en su posesion relativos á dicha eleccion, ó copias testificadas, si fuesen documentos oficiales, por órden de magistrado, será sujeto á las mismas penas.

La parte á cuya instancia se lanzó el apercibimiento, dará, diez dias al menos antes del señalado para exámen, aviso por escrito á la parte opuesta, de su intencion de examinar testigos, cuyo aviso contendrá el tiempo y lugar del propuesto exámen, el nombre del empleado que conducirá el examen, el nombre y residencia de los testigos que van á examinarse, lo cual se hará dejando una copia á la que ha de ser notificada, ó en su habitual lugar de residencia; pero ninguna de las dos partes dará aviso de tomar testimonios en diferentes lugares al mismo tiempo, ó sin conceder un intérvalo de cinco dias al menos entre la conclusion del examen en un lugar y el principio en otro. En el examen, los testigos serán interrogados bajo juramento ó afirmacion (segun la secta) por el magistrado que *lanzó* el apercibimiento, ó en su ausencia por

Todas las Constituciones de los Estados Unidos privan de la ciudadanía á quien usó de cohecho, dolo ó violencia, dejando además expedita la accion de los tribunales, y muchos tienen registros parroquiales en que están inscritos los vecinos que tienen derecho á elegir; de manera que los jueces de las mesas que por la limitacion de los círculos electorales pueden reconocer á los individuos, vean si son electores los que como tales se presentan. La calificacion previa, acreditada por boletos al portador, no remedia el inconveniente, verdad es que sólo la larga educacion del pueblo puede estorbar lo que en materia de fraude las pasiones políticas enseñan en todas partes.

En esto como en la creacion de senados, las provincias se encontrarán demasiado pequeñas y desprovistas de hombres y de hábitos para hacer funcionar sus constituciones é introducir las reformas necesarias; pero la Constitucion Federal supone la existencia de las legislaturas provinciales, y de no organizarlas con los requisitos que la experiencia aconseja, montarían de nuevo una máquina que juega mal. La libertad y la seguridad individual es á ese precio, y si la eleccion no es el medio seguro de renovar las autoridades, la guerra civil reproducirá los gobiernos irresponsables que durante veinte años se han dividido el país para desangrarlo. Las provincias actuales son

---

cualquiera otro autorizado para ello, segun el tenor de esta acta, tocante á todas las cosas relativas á esta eleccion que va á ser contestada, segun sea propuesto por una ú otra parte ó sus agentes. Las preguntas y respuestas debidamente autorizadas, deben ser puestas por escrito por el magistrado, en presencia de las partes ó sus agentes, si estuviesen presentes, y ser por él trasmitidas inmediatamente, debidamente certificadas con su firma, y bajo sello al escribano de la Sala de Representantes, junto con una copia del apercibimiento y aviso, y de la prueba de haber trasmitido dicho aviso y también todos los papeles relativos á dicha eleccion, y todas las copias juradas ó certificadas de documentos públicos. Al tomar los testimonios, las partes se limitarán á la prueba ó negacion de los hechos alegados ó negados en el aviso y respuesta, y ningun testimonio será tomado despues de la expiracion de los sesenta dias, contados desde el dia en que la respuesta del miembro avisado haya sido devuelta al contestante; pero la Sala puede, á su arbitrio, conceder prueba suplementaria, que pueda rendirse despues de la expiracion de los sesenta dias.

Los testigos que asistiesen bajo apercibimiento tendrán 75 centavos por cada dia de asistencia y cinco centavos por milla, de ida y vuelta de viaje, que deberán ser declarados y certificados por el magistrado, y pagados por la parte que los citó; y el magistrado y el empleado que da el apercibimiento ó aviso, tendrá los mismos emolumentos que se acostumbran por iguales servicios en sus respectivos Estados, que deberán ser pagados por quien requirió tales servicios.

Estados en gérmen, y las instituciones libres deben como en la ordenanza de 1786, servir de base al desarrollo de la prosperidad y de la poblacion. El arbitrario no ha producido nada hasta hoy, sino es la fortuna de dos ó tres, en cambio de la ruina de pueblos enteros. ¿Las campañas no tienen vecinos que mandar á las legislaturas? ¿No se interesan en la vida política? ¿Cómo es que toman parte tan activa en las revueltas internas que lo aniquilan todo?

Para hacer sensible la idea, aunque estemos distantes de proponerla sino como esclarecimiento del caso, tomemos algunas disposiciones de la Constitucion de Kentucky reformada en 1850. «*Seccion 5.ª* La Asamblea General dividirá cada condado (1) de esta República en convenientes porciones electorales, pudiendo delegar poder para ello á las autoridades de condado que por ley se designase; y las elecciones de Representantes por los varios condados serán hechas en los lugares en que tienen su asiento las cortes, y en los varios recintos electorales en que los condados sean divididos. *Con tal que*, cuando la Asamblea crea que alguna ciudad ó municipio tiene un número de votantes calificados igual á la proporcion que esté por entonces fijada por ley, tal condado, municipio, será investido con el privilegio de una representacion separada, en una ó en ambas cámaras de la Asamblea General, representacion que conservará mientras conserve un número de votantes calificados igual á la proporcion que de tiempo en tiempo sea fijada por ley; pero no tendrá opcion dicha ciudad ó poblacion, á la representacion separada, á menos que el condado á que pertenece, tenga tambien derecho á uno ó más representantes. Que siempre que una ciudad ó poblacion, tuviese derecho á una representacion separada en una y otra Sala de la Asamblea General, y por su número tuviese derecho á mas de un representante, la dicha ciudad ó poblacion será dividida en manzanas contiguas á fin de dar la forma mas compacta á los Distritos de representantes, tan iguales como se pueda, al número de representantes á que tal ciudad ó poblacion tenga derecho.

(1) Division política del territorio, Departamento.

Del mismo modo dicha ciudad ó poblacion será dividida en distritos senatoriales cuando, por la proporcion, corresponda mas de un senador á dicha ciudad ó poblacion; y será elegido un senador por cada distrito senatorial; pero ningún cuartel ó division municipal será cortado por la expresada division de distritos senatoriales ó representativos, á menos que sea necesario para igualar los distritos electorales, senatoriales ó representativos.

«*Seccion 6ª*. La representacion será igual é uniforme en esta República, y será siempre regulada y verificada por el número de votantes calificados que contenga. En 1850, y también en 1857, y despues cada ocho años, se hará una enumeracion de todos los votantes calificados del Estado; y para asegurar igualdad y uniformidad en la representacion, el Estado es dividido en diez distritos. El primer distrito será compuesto de los condados de Fulton, Hickman, Bailard, etc., etc...........................

....

«El número de representantes, en las varias sesiones de la Asamblea General será proporcionado entre los diez distritos, conforme al número de votantes calificados que tenga cada uno; y los representantes serán distribuídos, en cuanto sea posible, entre los condados, poblaciones y ciudades contenidas en cada distrito; debiendo tenerse presentes para dicha distribucion las reglas siguientes: Cada condado, poblacion ó ciudad, que tenga el número requerido, tendrá un Representante; si el doble, dos, y así en adelante. En seguida los condados, poblaciones y ciudades que tengan uno ó más representantes, y un número mayor de votantes calificados sobre el número requerido, y los condados que tienen mayor número sin alcanzar al número requerido tendrán un representante, en atencion siempre al mayor número de votantes calificados: *Con tal que* cuando un condado no tenga suficiente número de votantes calificados para optar á tener un representante, entonces el dicho condado puede ser agregado á algún condado ó condados adyacentes, los cuales condados reunidos mandarán un representante. Cuando se forme un condado nuevo de territorio, formará parte de aquel distrito que tenga el menor número de votantes calificados.

«*Seccion 4ª*. No podrá ser representante, quien al tiempo



de su eleccion no sea ciudadano de los Estados Unidos y no haya cumplido la edad de veinte y cuatro años, y que no haya residido en el Estado dos años precedentes á su eleccion, y el último año en el condado, ciudad ó poblacion por la que puede ser elegido.»

«*Seccion 16.* No podrá ser senador, quien al tiempo de su eleccion no sea ciudadano de los Estados Unidos; no haya cumplido la edad de treinta años, y no haya residido en este Estado los seis años anteriores á su eleccion, y el último de ellos en el distrito en que pueda ser elegido.»

«*Seccion 8ª.* Todo ciudadano varon libre de edad de veinte y un años, que haya residido dos años en el Estado, y el año antes en el condado, ciudad ó poblacion en que ofrece su voto, será un elector; pero tal votante debe haber residido sesenta días en el recinto electoral donde ofrece su voto, y votará en dicho recinto y no en otra parte.

«*Seccion 9ª.* Los votantes, en todos los casos excepto traicion, ó atentado contra la tranquilidad pública, estarán esentos de arresto mientras asisten á las elecciones, van ó vuelven de ellas.»

En otras Constituciones está previsto el caso de los que han cambiado de domicilio, cuyo voto deben darlo en el punto desde donde vinieron á establecerse.

La Constitucion de Maine dada en 1828, fija la proporcion de la representacion á un representante por cada mil quinientos habitantes, que como hemos visto es la proporcion de los Representantes de San Juan, en estos términos:

«3. Cada municipio que tenga 1500 habitantes podrá elegir un Representante: cada municipio que tenga 3700, dos: por 6750, tres; por 10.500, cuatro; por 15.000, cinco; por 20.200, seis; por 26.250, siete; pero ningún municipio tendrá derecho á mas de siete representantes; y los municipios y plantaciones, debidamente organizadas, que no alcancen á tener 1500 habitantes deben ser arreglados, lo mas convenientemente posible, en distritos, que contengan aquel número, pero sin dividir para ello municipios: y cada uno de estos distritos puede elegir un Representante... »

«4. Ninguna persona será miembro de la Sala de Representantes, á menos que al comenzar el período por el que

es electo, haya sido cinco años ciudadano de los Estados Unidos, tenga veinte y un años, haya residido en este Estado un año; y por *tres meses* antes de la época de la eleccion haya residido y continúe residiendo en el municipio ó distritos que representa.»

Siendo incumbencia general de las provincias constituirse, creemos que algunas provincias pueden aproximarse en cuanto la prudencia lo permita á estos modelos, pues en medio de los hábitos de arbitrario arraigados, encontrarían, si no ubican la representacion, dificultades para hacer de ella un elemento de orden, sin que se convierta en instrumento de tiranía. Supongamos, por ejemplo, que la provincia de San Juan hubiese de dictarse una Constitucion. Hoy tiene veinte y dos representantes, y dado que la poblacion sea de treinta y cinco mil habitantes, que es la que se le atribuye constantemente hace treinta años, la representacion sería de uno por cada mil quinientos. Como se ha visto en una nota precedente es la proporcion aproximativa de Massachusetts, y como en los distritos de Minoseta, Iowa, etc., el número de representantes es igual, de nueve á doce Senadores estarían en proporcion. La provincia sería dividida en nueve distritos senatoriales, y en veinte y cinco distritos representativos.

Para mayor elucidacion del caso debemos añadir, que es condicion esencial del gobierno republicano representativo, según lo hemos establecido en su lugar, que el elector no haya de moverse de su localidad y vecindario para emitir su voto. Así es como en los Estados Unidos, á más de ubicar la representacion según el número de habitantes que hay en barrios de las ciudades, en municipios y partes sobrantes de municipios, las plantaciones y campañas, y aún las fincas aisladas están afectas á alguna subdivision electoral, pero votan en el mismo lugar de residencia por el representante de su circunscripcion. Por ley de 1840, del Estado del Maine, se ordena «que los electores calificados de los lugares que no estén incorporados en circunscripcion alguna, pueden organizarse en plantacion para el objeto de elecciones, de la manera siguiente: «Tres ó mas habitantes de un lugar no incorporado pueden presentarse por escrito á uno ó mas comisarios del departamento á que el lugar corresponde, el

deber de los cuales será dar á uno de los solicitantes un edicto, ordenándole notificar y citar á meeting de electores en el dicho lugar, señalando en el mismo edicto los límites del lugar, en algún punto central, poniendo avisos al efecto, en dos ó mas lugares de la dicha localidad, siete dias antes del dicho meeting ó reunion. Y en el día y lugar señalados se nombrará por boletos un presidente, cuyo deber será presidir la reunion. Y se nombrarán tres tasadores y un actuario al mismo tiempo por boletos, los cuales serán juramentados por el presidente ó un Juez de Paz. Y los límites de las plantaciones así organizadas, serán descritos por dichos tasadores, así elegidos, y pasados al Secretario de Estado, quien deberá tomar razon de ellos.»

En atencion á estos principios administrativos, si quisiéremos hacer aplicaciones de ellos á la provincia de San Juan, que nos es mas conocida, clasificaríamos así sus diversos centros de poblacion, para la division electoral en veinticinco distritos representativos, suputando prudencialmente la poblacion respectiva, solo para aplicacion de los principios. Jachal, municipio, con las plantaciones de Pismanta, Mogna, etc., tres representantes. Valle fértil, municipio, con las plantaciones Tumanas, etc., dos representantes. Albardon, municipio, con las plantaciones de Tapiecitas, etc., uno. Angaco, municipio, Punta del Monte, etc., dos. Cairo, municipio, con Lagunas, etc., dos. Concepcion, municipio, con Chimba, etc., dos. Santa Bárbara, municipio, con Arbol Verde, uno. Desamparados, municipio, con Marquesado, Ullun, Zonda, Puyuta, tres. Santa Lucía, municipio, con Alto de Sierra, uno. Trinidad, municipio, con Valdivia, dos. San Juan ciudad, (la poblacion urbana), tres. Posito, municipio, con Guanacache. Acequion, Cañada Honda, tres. Para la formacion de distritos senatoriales basta reunir dos de los distritos representativos en uno.

Hacemos simplemente indicaciones. La poblacion está en aquella provincia de tal manera distribuída que, por ejemplo, el distrito representativo rural que hacemos del Posito, contiene mayor número de vecinos que ya han sido representantes, ministros, jueces y aún enviados diplomáticos, que la ciudad misma; y los hombres de buen

sentido, ó de educacion y de caudal están proporcionalmente distribuídos en los otros lugares.

Llamamos municipio, toda poblacion y reunion de habitantes, pues este es el uso significado que tienen en los países en que las autoridades emanan de la eleccion.

Este sistema de ubicacion no tiene por objeto representar los intereses locales de cada seccion, pues es esta funcion municipal que ha de arreglarse en cada seccion. El objeto es puramente político, y es verificar el voto, circunscribir la accion electoral para hacer efectivos sus resultados. Un partido, ó una autoridad, puede imponer una lista de representantes, improvisar electores, y la suerte del país quedará en manos de quien tenga más maña ó más poder. El peor inconveniente que de esto resulta que entra á legislar una lista compuesta toda ella de individuos de una mesnada. No hay mayoría, sino pandilla, *tutti*. La discusion es inútil, todos están de acuerdo, ó son cómplices, fautores ó instrumentos de una misma preocupacion. Localizada la representacion, marcada en límites todos los males están remediados. Los electores son los vecinos conocidos de la circunscripcion; pobres ó ricos, todos se conocen, y no puede introducirse entre ellos moneda falsa. El elegido es conocido de todos los electores, es vecino residente en el lugar, y quien no le da su voto por su capacidad política, se lo da por el afecto que le tiene, lo que siempre es un principio legítimo de representacion. Como nunca dejarán de haber partidos, sin los cuales no hay actividad é intereses en la cosa pública, los partidos lucharán en el distrito; y si hubiese un partido ó un interés dominante en todo el país, ese triunfará en muchas partes; pero no absolutamente en todas, con lo que habrán siempre cuatro ú ocho representantes que aunque en minoría, puedan sostener el debate, discutir, oponerse al arrante de la mayoría. El Senado elegido en época anterior y compuesto de hombres sesudos, versados en los negocios, pondrá todavía un freno á los desbordes de esas mayorías que tantos desaciertos han autorizado. Este es, pues, el secreto de la libertad y del orden en Estados que com-
en aquellas provincias han llegado en medio de las co

mociones al gobierno representativo, que poseen informe é embrionario; mal ajustado; formas y no realidades.

Sobre todo, esta es la receta segura y eficaz, para extinguir el espíritu de revuelta, y anular las tentativas de usurpacion. De las elecciones que se efectúen en las provincias va á depender en adelante la suerte de la República, y cuarenta años de guerra, de desastres, de tiranía, son solo el preludio de nuevos trastornos, si no se radica un sistema claro, justo, sencillo, de satisfacer las pasiones políticas del país. En la República Argentina no hay indiferentes á la política. El que no elige pelea, el que no aspira á la libertad, sueña con ser tiranuelo, enriquecerse de despojos, ó ser consejero áulico de caudillos ó medrar á su sombra.

Mas que todos los razonamientos, obrará el ánimo de los que quisieran tener instituciones reales, el examen del mecanismo de las elecciones tales como las practican los pueblos norte-americanos. Insertamos á continuacion las leyes del Maine relativas á elecciones, donde el lector verá las precauciones esquisitas que se han tomado para asegurarse la validez y verdad del voto.

Reglamento de elecciones del Estado del Maine

ARTÍCULO I

DE LAS LISTAS DE ELECTORES

Seccion 1.ª Los notables (1) de cada municipio formarán el día 11 de Agosto de cada año una correcta lista, en orden alfabético, de aquellos habitantes de sus respectivos municipios, que juzgen constitucionalmente calificados para votar en la eleccion de gobernador, senadores y representantes del gobierno del Estado.

Seccion 2.ª En todo municipio donde los notables no son

(1) *Selectmen*. Hemos conservado esta voz, sin quererla traducir por *corregidor* que la saca de su sencillo significado.

los tasadores, los tasadores formarán antes del 1.º de Agosto, según su juicio, una correcta lista de las personas calificadas como se ha dicho antes, y la entregarán á los notables para su informacion á fin de que ellos la verifiquen y corrijan.

Seccion 3.ª En todo municipio que según el último censo de los Estados Unidos, tuviese más de tres mil habitantes, los notables se establecerán en sesion abierta, con el objeto de recibir prueba de las calificaciones de las personas que reclamen derecho á votar en alguna de las dichas elecciones, y para corregir sus dichas listas, por un tiempo razonable que no exceda de dos días, entre el 11 y el 18 de Agosto de cada año, y darán aviso del tiempo y lugar de su sesion.

Seccion 4.ª El 20 de Agosto sino antes, los notables de cada municipio depositarán anualmente en la oficina del actuario del municipio, y fijarán en uno ó mas lugares del municipio, una lista de los electores, preparada y revisada, como se ha dicho antes.

Seccion 5.ª Los notables en una sesion regular para corregir dichas listas, colocarán en ellas el nombre de toda persona que les sea conocida ó les probasen ser calificada, como antes se ha dicho, ya sea que lo solicite ó nó dicha persona.

Seccion 6.ª Despues de que dicha lista haya sido preparada y depositada en poder del actuario, y fijada, como se ha ordenado en las precedentes secciones de este capítulo, los notables no agregarán ni quitarán el nombre de ninguna persona, sino en los casos previstos en las cuatro secciones siguientes.

Seccion 7.ª En todo municipio que, según el último censo, contenga mas de dos mil habitantes, los notables estarán en sesion abierta, con el objeto de corregir dichas listas, el viernes y sábado próximamente anterior al primer lúnes del mes de Septiembre, anualmente.

Seccion 8.ª En todo municipio que contenga más de dos mil electores, los notables estarán en sesion abierta por un tiempo razonable la víspera de alguna eleccion de gobernador, senadores ó representantes en la Legislatura del Estado, ó en Congreso, ó de electores de presidente y vice-presiden te de los Estados Unidos, y previamente si

vieren causa, con el objeto de oir y decidir á solicitud de personas que reclamen el derecho de votar en tal eleccion. *Con tal que* si la eleccion estuviere designada para el lunes, la sesion previa se tenga el sábado en lugar del dicho día anterior.

Seccion 9.ª En todo municipio los notables estarán en sesion el día de dicha eleccion, para recibir y decidir sobre las solicitudes antedichas en lugar conveniente, por un tiempo suficientemente largo, antes de abrirse la votacion, según lo juzguen necesario, y oirán y determinarán las dichas solicitudes en todo tiempo antes de cerrarse las votaciones; *con tal que*, cuando la ciudad contenga cinco mil habitantes ó más, no reciban tales solicitudes despues de las tres de la tarde del dicho día.

Seccion 10. Los notables darán noticia del tiempo y lugar de todas sus sesiones, requeridas y autorizadas en las tres precedentes secciones, para ser dados en el edicto para la convocacion de los respectivos meetings de municipio.

Seccion 11. Los notables de cada municipio harán una correcta lista alfabética de todos los habitantes de sus respectivos municipios, calificados para votar en la eleccion de empleados de municipio, y depositarán esta lista en la oficina del actuario, y fijarán una copia de ella, en uno ó más lugares públicos de dicho municipio, el 20 de febrero, sino antes, anualmente.

Seccion 12. Los dichos notables estarán en sesion, en algún lugar y tiempo conveniente, para ser por ellos notificados en el edicto de convocacion de meeting, la antevíspera del día de elecciones anuales de empleados municipales en el dicho municipio, en el mes de marzo ó abril anualmente, á menos que no caiga en domingo, en cuyo caso los notables estarán en sesion el sábado precedente ó en la mañana del día de la eleccion, y por el tiempo que juzguen necesario para recibir prueba de las calificaciones de las personas que reclamen derecho á que sus nombres sean incluídos en dicha lista.

Seccion 13. Los aldermen y tasadores de las ciudades prepararán listas de los votantes calificados de gobernador, senadores y representantes en la Legislatura de Estado, los diversos barrios en sus respectivas ciudades,

de la misma manera que se requiere que preparen para los municipios los notables y tasadores, los aldermen haciendo oficio de notables y los *wardens* de ciudad se gobernarán por dichas listas.

ARTÍCULO II

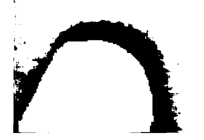
DE LA NOTIFICACION DE MEETING, Y PROCEDIMIENTO EN LAS ELECCIONES, Y DEL ESCRUTINIO

Seccion 14. Los notables de cada municipio por su edicto harán que los habitantes de él, calificados según la Constitucion, sean notificados y avisados siete días al menos antes del segundo lunes de septiembre, anualmente, para que se reunan en meeting en lugar conveniente, que se designe en dicho edicto, para dar en él sus votos para gobernador, senador ó representantes, según lo exige la Constitucion; y tales meetings serán anunciados en la manera legalmente establecida para avisar de otros meetings municipales de dicho municipio.

Seccion 15. Ninguno de estos meetings se abrirá antes de las diez de la mañana, el día de la antedicha eleccion, á menos que el número de votantes calificados de cada municipio excediese de quinientos, en cuyo caso los notables podrán designar hora mas temprana.

Seccion 16. Los notables ú otros empleados autorizados y requeridos por la Constitucion y leyes para presidir tal meeting, tendrán entonces y despues todos los poderes de presidentes de meeting municipal (como se ha provisto en el capítulo quinto), y será de su deber rechazar el voto de toda persona no calificada para votar.

Seccion 17. Si los notables ó una mayoría de ellos, estuviesen ausentes de un meeting debidamente anunciado, ó hallándose presentes, descuidasen ó rehusasen actuar como tales y desempeñar todos los deberes requeridos de ellos en meetings semejantes, los votantes calificados para dicho meeting pueden elegir pro tempore cuantos notables juzgaren necesarios para constituir ó completar el número requerido.



Seccion 18. Durante la eleccion de tales notables pro tempore, alguno de los notables presentes puede actuar como presidente; si no hubiesen notables presentes, ó en el caso que los presentes descuidasen ó rehusasen hacerlo, elactuario del municipio presidirá; y la persona que actuase como presidente tendrá todos los poderes, y desempeñará los deberes de tal presidente.

Seccion 19. Los notables pro tempore al aceptar el cargo jurarán desempeñar fielmente los deberes del dicho oficio, en cuanto se refiere á dicho meeting y eleccion; y levantar el acta é informe de los votos que la Constitucion ó leyes requieran, y en todas la materias incidentales al cargo tendrán los poderes de notables y estarán sujetos á los mismos deberes y responsabilidades.

Seccion 20. En cada meeting para la eleccion de gobernador, senador, representante ú otros empleados públicos, que requieran las mismas calificaciones en los electores, los notables ú otros funcionarios que presidan, requerirán que los votantes calificados den sus votos por el funcionario ó funcionarios que hayan de ser elegidos en una lista ó boleta, ó tantas boletas como funcionarios haya, según lo prefiera la persona que va á votar, designando el oficio de cada persona por quien vota; *con tal que* si el meeting así lo decidiese, puedan votar por el representante ó representantes á la Legislatura del Estado por boleta separada.

Seccion 21. Los notables ú otros funcionarios que presidan á la eleccion, como queda dicho, tendrán y usarán la lista de confrontacion requerida en este capítulo, en las mesas, mientras se hace la eleccion de los dichos empleados; y tambien tendrán cajas para encerrar las boletas que serán suministradas á espensas del municipio; y ningún voto será recibido á menos que no sea entregado por el votante en persona, ni hasta despues de que el funcionario ó funcionarios que presiden hayan tenido el tiempo de satisfacerse de su identidad, y hallado su nombre en la lista, marcádolo y verificado que el voto es uno solo.

Seccion 22. Ninguna boleta será recibida en una eleccion de funcionarios de municipio ó de Estado, á menos que venga impresa ó escrita sobre papel blanco, limpio,

sin marca alguna de distincion ó figuras en lo exterior, á mas del nombre de la persona por quien se vota y en los oficios que han de llenar; pero ningún voto será desechado por estos motivos, despues de haber entrado en la urna.

Seccion 23. Siempre que á los notables parezca satisfactoriamente en algún meeting de municipio tenido para la eleccion de representantes á la Legislatura, despues de un razonable número de ensayos, que no puede hacerse una eleccion conveniente de uno ó de todos los representantes á que tal municipio tuviere derecho, el notable presidente manifestará su juicio á los habitantes reunidos, en un razonable tiempo despues de los dichos ensayos, notificándolos en consecuencia; de cuya decision y aviso levantará acta el actuario, y en ningún caso principiará una nueva votacion despues de las seis de la tarde.

Seccion 24. Despues que se haya dado dicho aviso y haya sido anotado, ó despues de las seis de la tarde, no habiendo entonces votacion pendiente, se considerará como aplazado el meeting al mismo día de la semana próxima siguiente, y en lugar y hora, para que fué notificado el primer meeting, y los notables lo proclamarán así al meeting.

Seccion 25. El día para el cual se difirió la eleccion se hará nueva prueba, y si no se hiciese eleccion entonces tendrán lugar los mismos procedimientos, según lo dispuesto en la precedente seccion, y el meeting se considerará como nuevamente aplazado al mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar, y tal meeting y aplazamiento á semanas sucesivas pueden continuar teniendo lugar hasta que se efectúe y declare una eleccion.

Seccion 26. Todos los meetings de municipio que se tengan para la eleccion de tesorero de condado ó de representantes al Congreso ó de electores de presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, ó para la determinacion de cuestiones expresamente sometidas al pueblo por la Legislatura, en lo que respecta á la convocacion y notificacion de los meetings y su direccion, estarán sujetos á las reglas dadas en este capítulo para la eleccion de gobernador, senadores y representantes, á no ser de que la ley lo disponga de otro modo.

Seccion 27. Con el objeto de determinar el resultado en alguna eleccion en este Estado, el número total de personas que votarán en tal eleccion será averiguado primeramente, contando el número total de boletas separadas dadas en ella; y ninguna persona será considerada ó declarada debidamente electa, que no hubiese recibido una mayoría del número total de las boletas; y en todos los actos de elecciones será distintamente declarado el número total de votos; pero pedazos de papel blanco ó nombres de personas no elegibles al empleo, no serán contados en las boletas; pero se tomará razon de ellos y constarán en el acta; y si en alguna eleccion un número mayor de candidatos que el número que debe elegirse obtuviese una mayoría del número total de boletas, un número igual al número que debe elegirse de aquellos que tengan mayor exceso sobre dicha mayoría, serán considerados y declarados electos; pero si el número total de los que han de elegirse no puede completarse de este modo en razon de tener dos ó mas de estos candidatos un número igual de boletas, los candidatos que tengan estos números iguales, no se considerarán electos.

Seccion 28. Los actuarios de los varios municipios en el Estado entregarán ó harán entregar, en la oficina del secretario de Estado, las actas de votos dados en sus respectivos municipios, para gobernadores, senadores, representantes al Congreso, y electores de presidente y de vice-presidente de los Estados Unidos, en los treinta días siguientes al meeting para la eleccion de dichos funcionarios, ó depositarán la misma en alguna oficina de postas en este Estado, dirigida al secretario de Estado, en los catorce días siguientes, á fin de que sea trasportada por la estafeta.

Seccion 29. Si alguna de estas actas no hubiese sido recibida por el secretario en los treinta días siguientes á tal meeting, el secretario de Estado notificará al procurador del departamento en que dicho municipio estuviese situado, y será deber de éste dar noticia de ello inmediatamente al actuario de dicho municipio, y á menos que reciba prueba satisfactoria de que el dicho actuario ha cumplido con lo requerido en la precedente seccion, perseguirá la pena en seguida impuesta.

Seccion 30. Siempre que un acta enviada en copia se haya perdido, ó de un modo ú otro haya sido destruida, los notables y actuarios de dicho municipio, al recibir informe de tal pérdida ó destruccion, ordenarán se saque inmediatamente una copia del registro del meeting en que tal voto se hubiese dado, con su certificado sobre la misma hoja, acreditando que es copia verdadera del registro, que verdaderamente exhibe los nombres de todas las personas por quienes se ha votado para los oficios designados, y el número de votos dados á cada uno en tal meeting, y que la dicha copia contiene todos los hechos que fueron relatados en la copia del acta original enviada.

Seccion 31. Los notables y actuarios de municipio que se hallaron presentes al meeting, y firmaron la acta original enviada, firmarán el certificado mencionado en la precedente seccion, designando su oficio al pie de sus nombres, y prestarán juramento de que dicha copia y certificado son verdaderos, ante algún juez de paz del departamento, que tambien dará certificado de dicho juramento en el mismo papel.

Seccion 32. Las dichas copias y certificados serán sellados y dirigidos al secretario de Estado con la naturaleza del contenido escrito en el sobre, y el actuario de dicho municipio hará que se entregue en la oficina del secretario de Estado, tan pronto como sea posible.

Seccion 33. Siempre que los notables de un municipio, no incluidos con otros como distrito representativo, por algún medio tuviesen conocimiento de que el asiento de un representante ha vacado por muerte, renuncia, ú otra causa, publicarán inmediatamente el edicto, dando al menos siete días de aviso anticipado para el meeting de electores calificados de dicho municipio, para elegir alguna persona que llene la vacante (1) y, en dicho meeting, se observarán los mismos procedimientos que en los meetings tenidos el segundo lúnes de septiembre para el mismo

(1) Tan vagas y confusas son nuestras ideas del sistema representativo, que en 1841 en Chile, estadistas notables ponian en duda, y se oponian á ello, si el gobierno podia convocar á elecciones de nuevo diputado, en reemplazo de uno que habia muerto. Véase esto en el volumen IX de estas obras (*Nota del E.*)



objeto: y, si necesario fuere, el meeting será aplazado, como se ha provisto en las secciones veinte y cuatro y veinte y cinco.

ARTÍCULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES, CON RESPECTO Á CIUDADES, PLANTACIONES, Y DISTRITOS REPRESENTATIVOS

Seccion 34. Excepto cuando esté especialmente proveído en contrario, los reglamentos hechos en este capítulo, con referencia á municipios y funcionarios de municipios serán aplicables á las plantaciones organizadas y á sus funcionarios; y los tasadores de tales plantaciones serán considerados notables para todos los objetos de este capitulo, y sujetos á desempeñar todos los deberes, bajo iguales penas.

Seccion 35. Para todos los propósitos de elegir gobernador, senador y representantes de la legislatura de Estado, ó alguno de los funcionarios, excepto cuando esté de otro modo provisto expresamente, los habitantes de las ciudades de este Estado permanecerán y continuarán siendo un municipio, y poseerán todos los derechos y poderes, y estarán sujetos á todos los deberes, obligaciones y responsabilidades como todo otro municipio.

Seccion 36. Los *aldermen* de dichas ciudades, serán en virtud de su oficio notables de ciudad, y el actuario de ciudad y tasadores, serán con la excepcion arriba dicha, actuario y tasadores de municipio, para los objetos de dicha eleccion, y se considerará haber sido electos como se ha dicho, funcionarios de ciudad y de municipio á un tiempo, debiendo ser debidamente juramentados como funcionarios de condado respectivamente.

Seccion 37. Los condestables de ciudad (comisarios de cuartel) serán, con la misma excepcion antedicha, considerados como condestables de municipio, para los objetos de convocar todos los meetings de barrio para tales elecciones, y de mantener el orden de dichos meetings.

Seccion 38. Para todos los objetos mencionados en las secciones 14 y 26, los habitantes de las ciudades se reu-

nirán, como la Constitucion lo requiere, en meetings de barrio, para ser notificados y avisados, como se provee para los meetings de municipio para objetos iguales. El warden ([1]) presidirá, y el actuario llevará los registros que la Constitucion exige.

Seccion 39. Si el *warden* se hallase ausente de tal meeting, ó rehusase ó descuidase presidirlo, podrá elegirse un warden pro tempore, durante cuya eleccion presidirá el actuario del barrio; y los wardens elegidos pro tempore, desde que hubieren aceptado el cargo, serán debidamente juramentados, y tendrán el poder, y desempeñarán los deberes de wardens de dicho meeting, y estarán sujetos á las penas.

Seccion 40. Los electores calificados del barrio, compuestos de las islas dentro de la ciudad de Portland, pueden reunirse como está provisto en la seccion treinta y ocho, y tambien para la eleccion de los funcionarios de ciudad, en cada una de dichas islas, que una mayoría de dichos electores calificados designe ó haya designado, en algun meeting legalmente tenido con aquel objeto.

Seccion 41. Los wardens de dicho barrio presidirán imparcialmente á tales meetings, recibirán los votos de todos los electores calificados, los clasificarán, contarán y declararán en meeting abierto, y en presencia del actuario, que hará una lista de las personas por quienes se hubiese votado, con el número de votos por cada persona al frente del nombre, y los oficios respectivamente, y en meeting abierto, y en presencia del warden, hará de ellos acta clara; y una copia clara de esta lista, será certificada por el warden y actuario, sellada en meeting abierto y entregada al actuario del barrio número uno de la ciudad de Portland, dieciocho horas despues de cerrada la votacion y todos los votos echados de este modo serán considerados como dados y pertenecientes al último barrio mencionado.

Seccion 42. Al votar por representantes á la Legislatura de Estado en un barrio de alguna ciudad, los nombres

(1) Wardens, viene de ward barrio, el oficial que preside á un barrio. En Buenos Aires creo que se llama teniente alcalde.

estarán en la misma boleta con los otros funcionarios que hayan de elegirse en el meeting, por electores de igual calificacion, á menos que el consejo de aldermen (notables) en su edicto notificando el meeting, requieran una boleta separada ó boletas, á lo que son por esta autorizados.

Seccion 43. Cuando la eleccion de tal representante no fuese efectuada, los aldermens convocarán nuevos meetings de los barrios para el objeto, para que se tengan en todos á un tiempo, en dos semanas despues del primer tiempo, y se observarán en dichos meetings procedimientos iguales, como en el primer tiempo señalado, hasta que se haya efectuado la eleccion.

Seccion 44. Será del deber de los aldermen de ciudad en sus respectivas ciudades, en todos los días de elecciones para las que se requiere una lista de votantes calificados, hallarse en sesion en algún lugar central y conveniente, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, debiéndose dar noticia de dicho lugar en el edicto convocando á meeting para tal eleccion, con el objeto de recibir prueba de la calificacion de los votantes, cuyos nombres no hayan sido puestos en la lista; y cuando algún habitante produjese prueba satisfactoria, los aldermen darán á dicho habitante un certificado bajo sus firmas, dirigido al warden del barrio á que corresponda, exigiendo que se ponga el nombre de dicho habitante en la lista de barrio; y el warden con esto, añadirá el nombre de dicha persona á la lista, y recibirá su voto.

Seccion 45. En la sesion requerida en la seccion precedente, cualquier número de aldermen, si fueren menos de tres, formará quorum.

Seccion 46. Siempre que dos ó más municipios fuesen, según la Constitucion de este Estado, clasificados para elegir entre ambos un representante á la legislatura, los notables del municipio mas antiguo de tal distrito representativo, señalarán tiempo y lugar de meeting de los notables de los varios municipios en dicho distrito, y darán razonable aviso á los dichos notables, para el objeto de examinar las copias de las listas de votos para represen-

tantes, en la manera prescrita por la Constitucion, donde no haya sido de otro modo establecido tiempo y lugar para dicho meeting. Cuando estuviesen así reunidos, los notables de los municipios de aquel modo reunidos, por una mayoría de votos, contados por municipio, determinarán el tiempo y lugar para los futuros meetings, en el dicho distrito representativo, con el objeto arriba dicho, y tal tiempo y lugar será fijo, hasta que sea alterado por un voto semejante.

Seccion 47. Siempre que en tal meeting de notables, al comparar las listas de votos apareciese que persona alguna ha sido electa, los notables de los varios municipios publicarán su edicto, en legal forma, para otro meeting, que habrá de tenerse tres semanas despues del primero, en sus respectivos municipios, en la misma hora y al mismo tiempo; y los notables de dichos municipios volverán á reunirse en los cuatro días despues de esta segunda prueba, como está provisto en la Constitucion. Si en tal meeting de los notables no hubiese resultado ninguna eleccion, se repetirán los mismos procedimientos cada tres semanas, hasta que haya sido hecha y declarada una eleccion.

Seccion 48. Siempre que los notables así reunidos juzguen que se ha efectuado una eleccion, darán á la persona de este modo elegida copia certificada de las listas de votos, en los diez días despues de su eleccion, ó antes si fuere requerido por la persona así elegida: pero no será necesario que el actuario del municipio las selle, ni ordenar que tales copias sean entregadas en la oficina del secretario.

Seccion 49. Siempre que en un distrito, los notables del municipio mas antiguo fuesen debidamente notificados, ó de otro modo estuviesen seguros de que ha vacado el asiento del Representante de dicho distrito, dando el tiempo conveniente para convocar meeting, en los varios municipios, señalarán, tan pronto como sea posible, día para otra eleccion, á fin de suplir la dicha vacante, y lo notificarán en consecuencia á los notables de los otros municipios.

Seccion 50. Los notables de los varios municipios convocarán meetings en los días señalados, y se guardarán

las mismas formalidades, según la Constitucion y las leyes lo prescriben, que para la eleccion de representantes, el segundo lunes de Septiembre, y se reunirán en los cuatro días siguientes, para examinar la lista de los votos si se efectuase votacion, dando copia de las listas á la persona electa, como queda provisto en la seccion cuarenta y ocho. En otro caso se seguirán los procedimientos de la seccion cuarenta y siete.

Seccion 51. Siempre que una persona intente contestar, ante la Sala de Representantes, el derecho de alguna persona á tener asiento en ella que haya sido debidamente declarada, como teniendo derecho á ello, la primera notificará á la persona asi declarada su tal intencion, al menos veinte dias antes del miércoles de enero entregándole á él en propia mano, ó dejándole en su último y ordinario lugar de residencia, por escrito, una especificacion de sus objeciones á la validez de tal declaracion; con tal que el meeting, en que la persona declarada pretende haber sido electa haya sido tenido al menos treinta días antes del primer miércoles de enero; y pueden oirse deposiciones, como está provisto en la seccion veinticuatro del capítulo cienta treinta y tres (1).

Seccion 52. Siempre que una persona residente en un lugar no incorporado (labrantíos aislados) adyacentes á un municipio ó plantacion organizada en distrito representativo, diese ó enviase su nombre á los notables de dicho municipio, ó á los tasadores de dicha plantacion, el 1º de junio ó antes, tendrá derecho de votar en todas las elecciones de funcionarios ó del Estado, de municipio, miembros del Congreso, electores de presidente y vice-

(1) Seccion 24. En caso de eleccion contestada de una persona declarada como miembro de la Sala de Representantes, cada parte puede citar cualquier testigo ante un juez para dar deposiciones, y estará este sujeto, en caso de desobediencia, á las mismas penas y responsabilidades de la seccion trece.

Seccion 13. Todo testigo puede ser compelido á asistir de la misma manera, y bajo las mismas penas que todo otro testigo ante la corte...

Toda persona obligada á asistir, que dejase de hacerlo, sin causa razonable, estará obligada al pago de los daños ocasionados á la parte agraviada; y tal falta de asistencia será considerada como menosprecio á la corte; y castigada como tal con una multa que no exceda de veinte pesos; (se paga al testigo el valor del salario de un día, y un tanto por milla hasta treinta millas, no pudiendo ser llamado de más distancia).

presidente; con tal que bajo otros respectos sea elector calificado, y continúe su residencia como se ha dicho, ó si se trasladase al dicho municipio; y los regidores pondrán su nombre en la lista de votantes, y recibirán su voto en consecuencia.

ARTÍCULO IV

PROVISIONES PENALES Y REGLAMENTOS TOCANTES Á LA PUREZA DE LAS ELECCIONES

Seccion 53. Si algún notable ú otro funcionario de municipio, ciudad ó plantacion, ó algún notable ú otro funcionario elegido pro-tempore, descuidase intencionalmente ó rehusase desempeñar alguno de los deberes de él requeridos, ó autorizase intencionalmente, ó permitiese hacer alguna cosa prohibida, ya sea por la Constitucion de este Estado, ó por las varias disposiciones de este capítulo, pagará la multa, por cada ofensa, de una suma que no baje de cuarenta pesos, ni exceda de ciento, la que será cobrada ante las justicias, á beneficio del Estado, y sufrirá prision en la cárcel del departamento, por no más de nueve ni menos de tres meses, ó uno ú ambos castigos; excepto cuando esté expresamente de otro modo proveído en este capítulo.

Seccion 54. Si algún condestable, ú otra persona legalmente requerida para citar á los votantes calificados de una ciudad, municipio ó plantacion, á dar sus votos para gobernador, senadores ó representantes de la legislatura de este Estado ó del Congreso, ó para tesorero de departamento, actuario, ó electores de presidente ó de vice-presidente de los Estados Unidos, rehusase intencionalmente ó descuidase citar á dichos votantes, conforme á la ley, y pasar nota de dicho edicto en debido tiempo, perderá una multa no menos de cincuenta ni mas de doscientos pesos; para ser cobrados por demanda ante la justicia á

beneficio del Estado, la mitad, y la otra mitad á beneficio del querellante (1).

Seccion 55. Si los notables de un municipio ó los tasadores de una plantacion, descuidasen intencionalmente depositar las listas de votantes calificados en poder del actuario de municipio ó plantacion, y fijar dichas listas como se requiere en la seccion cuarta, pagarán cada uno por cada omision no menos de cincuenta ni más de cien pesos, y por cada día de descuido después del 20 de agosto y hasta la eleccion del siguiente, pagarán separadamente treinta pesos.

Seccion 56. Si dichos notables ó tasadores descuidasen intencionalmente ó rehusasen tener y usar la lista de confrontacion, como está provisto en la seccion veinte y uno, ó recibiesen algún voto prohibido por la seccion veintidos, pagarán separadamente no menos de cincuenta ni mas de cien pesos.

Seccion 57. Las multas de las dos secciones anteriores serán cobradas en accion de deudas en nombre y á beneficio de los habitantes del municipio ó plantacion donde se cometiere la falta; debiendo ser entablada demanda y proseguir hasta sentencia final á pedido de cualquier votante calificado en dicho municipio ó plantacion, por el tesorero, á menos que éste no sea uno de los funcionarios delincuentes, y en tal caso por uno de los condestables.

Seccion 58. Si un notable ú otro funcionario de alguna ciudad, municipio ó plantacion, notable ú otro funcionario elegido pro tempore descuidase intencionalmente ó rehusase desempeñar los deberes impuestos por las secciones trece, treinta y una y treinta y dos, al recibir la noticia de la pérdida ó destruccion de las actas de elecciones como ahí está descrito, pagará la multa de no menos de cien pesos y no más de quinientos, que serán cobrados por demanda judicial á beneficio del Estado.

Seccion 59. El notable ú otro funcionario, ya fuere permanente ó pro tempore, que en tal caso hiciere un falso

(1) Obsérvese que todas estas multas son á beneficio del Estado y no del municipio. Tiene esta disposicion por objeto alejar el riesgo de taparse unos á otros entre vecinos, y poner al Estado en todas partes, al cuidado de la observancia de las leyes protectoras de la eleccion.

certificado, y prestase juramento de ser verdadero, sufrirá las penas y multas impuestas contra el crimen de perjurio, y quedará además inhabilitado por diez años para ejercer algún destino ó empleo bajo la Constitucion y leyes de este Estado.

Seccion 60. Toda persona á quien por el actuario le fuesen confiadas las actas de los votos de alguna ciudad, municipio ó plantacion para gobernador, ó representantes en Congreso, con el objeto de mandarlas á la oficina del Secretario de Estado, que intencionalmente descuidase poner en uso todos los medios de hacerla llegar en el término prescrito por la Constitueion y las leyes, perderá por este descuido, no menos de ciento y no mas de quinientos pesos, á beneficio del Estado, que serán cobrados en demanda judicial, ó sufrirá una prision en la cárcel del departamento, por un término que no pase de seis meses ni baje de dos, á discrecion de la corte que tome conocimiento de ello.

Seccion 61. Todo procurador de departamento que recibiese del secretario de Estado un certificado de que la acta de votaciones de alguna ciudad, municipio ó plantacion en su departamento, para gobernador, senadores ó representantes en Congreso, no ha sido recibida á tiempo en la oficina del secretario de Estado, debe inmediatamente averiguar, en cuanto sea posible, por defecto de qué funcionario de dicho municipio ú otra persona tal descuido tuvo lugar, y exigir de tal funcionario ú otro empleado, si juzga intencional la falta, ó causada por negligencia culpable, la suma ó sumas impuestas por omisiones semejantes; y si no fuesen inmediatamente pagadas, perseguir al delincuente conforme á las leyes; y todas las sumas de este modo recaudadas recaerían á beneficio del Estado.

Seccion 62. En caso alguno, ningún funcionario de ciudad, municipio ó plantacion, incurrirá en pena ó castigo, ó hacerle sufrir daños en razon de sus actos oficiales ó negligencias, á menos que no se muestre irracional, corrupto, ó intencionalmente opresivo; pero el descuido de preparar la lista de votantes, para depositarla en la oficina del actuario de municipio, ó enviarla por la post como queda provisto por este capítulo, ó convocar mee

ting de ciudad, municipio ó plantacion para elecciones, ú ordenar que las actas de votos, ó copias de ellas, sean entregadas en la oficina del secretario, como lo exige la Constitucion y leyes de este Estado ó hacer los registros que la ley exige son considerados como inexcusables, á menos que aparezca lo contrario.

Seccion 63. Si en algún meeting para la eleccion de un funcionario público, donde es necesaria lista, alguna persona echase intencionalmente su voto, antes de que el funcionario presidente haya tenido tiempo de encontrar su nombre en dicha lista, ó intencionalmente diese una respuesta falsa ú aseveracion á los notables ú otros funcionarios encargados previamente de preparar dichas listas, ó que estén presidiendo dicho meeting, á fin de que su nombre sea puesto en dicha lista, ó su voto recibido; ó si una persona diese mas de un voto en una misma votacion, ó se condujese desordenadamente en dicho meeting, pagará por cada falta una multa que no exceda de cien pesos ni baje de diez.

Seccion 64. Si algún oficial de la milicia formase tropa, ó diese alguna orden ó voz de mando, en algún día de eleccion de algún funcionario público, excepto en tiempo de guerra ó de peligros, por cada vez pagará no menos de diez ni más de trescientos pesos.

Seccion 65. Las multas impuestas en las dos secciones precedentes pueden ser cobradas por demanda, la mitad á beneficio del Estado, la otra mitad para el uso del querellante.

Seccion 66. Si alguna persona por cohecho, amenaza, ú otros corruptos medios, directa ó indirectamente tentase influenciar á un elector de ese Estado para dar su voto é boleta, ó inducirlo á retirarlo, ó perturbarlo ó incomodarlo en el libre ejercicio del derecho de sufragio, en alguna eleccion de este Estado, tenida en virtud de alguna de las disposiciones de la presente Constitucion, ó de este capítulo, será por demanda y conviccion de ello, considerado criminal de mala conducta, y ser multado en no más de quinientos pesos, ó ser echado en prision, por un término que no exceda de un año, ó ambas cosas á discrecion de la corte, y además será ineligible para ningún empleo del Estado por el término de diez años.

Seccion 67. Ninguna persona venderá, ó dará á vender ó subministrará licores á la distancia de doscientos *rods*, de algún lugar, donde los habitantes de algún municipio ó plantacion, en este estado, estuviesen reunidos en legal meeting de municipio, para objetos de elecciones de Estado, departamento, ó municipio ó plantacion, ó para elecciones de electores de presidente ó vice-presidente de los Estados Unidos ú otros negocios públicos, á menos que no sea figonero con licencia, ó pulpero, en prosecucion de su negocio ordinario, en su acostumbrado lugar de hacerlo.

Seccion 68. Todo juez de paz, ó notable de dicho municipio, ó recaudadores de dichas plantaciones, presencien ó sean conocedores de la violacion de alguna de las disposiciones de la precedente seccion, puede, por escrito, ordenar á un condestable del municipio decomisar los dichos licores, ó algún carruaje ó buque que los contenga, ó alguna tienda erigida en los dichos límites, con el objeto de poner licores en venta.

Seccion 69. El condestable á quien se diere la orden, decomisará tales licores, carruajes, buques, y los materiales de la tienda ó galpon, y los tendrá y detendrá hasta veinticuatro horas despues de aplazado el meeting, para ser entonces entregado á la persona á su pedido, á quien fueron tomados los dichos artículos, ó á su legítimo propietario, habiendo pagado tres pesos por la guarda de dichos artículos.

Seccion 70. Si éste no los pidiese, en las veinticuatro horas, serán expuestos en venta en pública subasta, por el condestable que los tomó, y después de dar aviso cuarenta y ocho horas antes, fijado en lugar público, del tiempo y lugar de la venta, á menos que en ese tiempo sean redimidos, pagando dicha suma, y un razonable gasto por el aviso.

Seccion 71. Los productos de la venta, despues de deducir los dichos gastos, y los gastos de venta, que deberán ser cobrados como en la venta de muebles por ejecucion, serán pagados á la persona de quien se tomaron los artículos, ó al legítimo propietario de ellos (1).

(1) *Revised Statues of the State of Maine;* chap. 9.

« Administracion de justicia »

¿Cuáles son las atribuciones que la Constitucion federal declara de la competencia de las legislaturas provinciales?

« Asegurar su administracion de justicia, su régimen municipal y la educacion primaria gratuita. »

Para todos estos objetos de intereses para cada habitante hay que arbitrar fondos, que precaver abusos, que vigilar, que discutir; y para proveer á ellos, se necesita que haya una autoridad en que los contribuyentes mismos estén representados. Examinemos sino, lo que aquellas atribuciones prescriben.

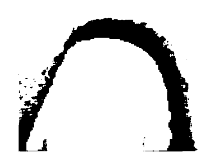
Ya hemos sentado los principios generales en que debe reposar la buena administracion de justicia. Inamovilidad del juez, mientras no se le pruebe crimen, prevaricato, concusion, es decir, mientras observe buena conducta. Uno ó dos jueces letrados, bien rentados, en lugar de los jueces llamados de orden, legos y amovibles, á mas de los jueces de menor cuantía, bastarían para la recta administracion de justicia. La provincia de Santiago con doscientos mil habitantes es bien servida en lo civil por un juez de letras de turno, y todas las provincias de Chile se hallan en el mismo caso. En cuanto á Cortes de Apelacion, la Constitucion federal permite á una ó mas provincias reunirse para objetos de administracion de justicia y los que de tantas injusticias son víctimas hallarán su cuenta en provocar estas alianzas para ahorrarse dinero. Una Corte de Apelaciones para ser efectiva debe componerse de un número considerable de jueces doctos, de relatores, procuradores, abogados, sin cuyos requisitos la administracion recta de la justicia es una quimera. Chile ha sido administrado durante veinte años por una sola Corte de Apelaciones, y hoy tiene tres para todo el país. Los tribunales federales además, prestarán modelo, cooperacion y foro. Si exceptuamos á Córdoba y Buenos Aires, no hay una sola provincia que se halle en aptitud de establecer con sus propios elementos una Corte de Apelaciones, y muchas hay, Santiago, San Juan, Catamarca, San Luis, Jujuy, que no pueden fundar un juzgado de letras y que queden abogados para defender á las partes; y aunque en el papel se escriba, habrá una Corte, en el hecho

resultará que hay un innoble remedo de tribunales superiores. Nosotros aconsejaríamos á San Juan, asociarse á Mendoza, ó á ambas provincias establecer su Corte de Apelaciones en Córdoba. Otro tanto pudieran hacer las provincias del norte entre sí, y las litorales, por otro lado hasta dejar el país dividido en distritos judiciales.

Siendo atribucion del Congreso dictar los códigos civil, comercial, penal y de minería, y especialmente leyes generales para toda la Confederacion sobre ciudadanía y naturalizacion, sobre bancarrotas, etc., etc., y dictar leyes para la introduccion del juicio por jurados, las constituciones de la Provincia como las legislaturas ordinarias nada tienen que hacer á este respecto, pues sus mismos representantes en el Congreso Federal legislan en comun sobre todos estos puntos y para todas las provincias.

Para la administracion de justicia y la regularizacion de este ramo, la codificacion de las leyes será de un grande auxilio. Gran número de naciones han realizado esta obra cuyo primer ejemplo lo dió la sagacidad de Napoleon; y tantas veces se ha ejecutado, que sus procedimientos han tomado una forma mecánica, si es posible decirlo. Como la legislacion de casi todos los Estados cristianos tiene por base el derecho romano, hay, salvo en casos excepcionales, un estrecho parentesco en todas las legislaciones, de donde proviene la facilidad de codificarlas, una vez codificada una de ellas. Hay hoy códigos franceses, belgas, prusianos, portugueses, brasileros, bolivianos, chilenos, y estos traen ya el método y la materia preparada. Hay en fin códigos de códigos, ó códigos concordados, citando en cada artículo los de igual tenor ó propósito en otros códigos.

Gracias á estos auxilios que nos prestan las naciones que nos han precedido en obra tan útil, su ejecucion está desemburazada hoy de dificultades, y es sólo el resultado de trabajo material, dirigido por el buen criterio de una comision de jurisconsultos. La difusion, pues, de los códigos llevará á todas las provincias las nociones que de los principios del derecho y de las disposiciones legales son en ellas tan escasas, ya que no es posible improvisar de un golpe el número de abogados que hayan hecho estudios clásicos. Muy desde los tiempos de la colonizacion,



observóse en Inglaterra que las colonias norte-americanas faltas de imprentas entonces, hacían un consumo extraordinario de libros de jurisprudencia; y no se atribuye á otra causa el respeto á la ley, que es un distintivo de aquel pueblo, y su cuidado de tenerse al corriente de sus prescripciones. La libertad tiene por garantía la ley, y nada hay que mas desenvuelva la actividad de un pueblo que el conocimiento de los límites en que debe circunscribir su accion para no agredir los derechos ajenos. De allí tambien proviene su aptitud y preparacion para el juicio por jurados, que es á la vez una escuela de derecho para todos los vecinos, quienes interviniendo en las causas criminales, oyen las discusiones legales, hablan de ellas y aprovechan de este estudio práctico. De aquí proviene en fin la tendencia de todos los Estados que componen la Union á suprimir las garantias que la ley había creído necesario exigir del hombre que aspira á defender á la viuda y al huérfano. Como el Congreso federal no legisla sobre estos puntos, cada Estado dicta sus leyes según sus necesidades. La autoridad federal no podría intervenir por medio de la Corte Suprema, sino cuando fuese violado alguno de los principios establecidos por la Constitucion. En todos tiempos, es verdad, han sido mas fáciles allí en otorgar diplomas que en Europa, si bien la ley exigía haber sido, para obtenerlos, recibido *bachiller en leyes* en alguna Universidad. En 1836, Massachusetts, que es acaso el Estado mas ilustrado, concedió por una ley el derecho de ser abogado bajo la sola condicion de someterse á un exámen público ante un jurado de jurisconsultos, nombrados á cada sesion por el juez. En el Estado de Nueva York igualmente culto, para adquirir el derecho de defender basta rendir un exámen, del que saldrá lucido todo hombre inteligente que se haya tomado el trabajo de recorrer las obras de derecho. Si no estoy mal informado, dice un viajero moralizando sobre estas leyes, lejos de oponerse los abogados de Nueva York á la abolicion de lo que habrían considerado como un privilegio, se han pronunciado altamente en favor de la nueva ley; pidiendo sólo que al mismo tiempo fuese abolida la tarifa que fijaba legalmente el precio de sus servicios, á fin de que la libre concurrencia fuese la ley en todo punto

Citamos estos hechos no como modelos dignos de imitacion, sino como resultados á que podemos llegar un dia por la codificacion de las leyes, el jurado, las legislaturas y la Constitucion misma. El hecho es que en casi todas esas provincias que van á constituirse, los jueces son legos, y los hombres un tanto instruídos suplen la falta de abogados que en algunas de ellas sólo son conocidos de nombre ó de reminiscencia.

«Educacion gratuita»

Esta es una de las más bellas prescripciones de la Constitucion, y con la que se ha puesto de un golpe á la altura de su época. Los estadistas norte-americanos, no obstante su respeto por los fundadores de la Constitucion Federal, se avergüenzan hoy de su silencio sobre punto tan esencial. «La Constitucion de los Estados Unidos, dice Horacio Mann, nada provee para la educacion del pueblo; y creo que en la Convencion en que fué forjada, no se habló siquiera del asunto. Una mocion para insertar una cláusula proveyendo el establecimiento de una Universidad nacional fué rechazada. Creo también que no ando errado si digo que las constituciones de solo *tres* de los trece Estados primitivos hacen parte de su ley fundamental la obligacion de mantener un sistema de escuelas gratuitas. Puede preguntarse sobre qué esperanzas ó razones se fundaban los fundadores de la Constitucion para prometerse que los futuros ciudadanos de esta República serían capaces de sostener las instituciones ó gozar de las bendiciones que ellos nos legaban? Cuán grandes hombres fueron, preciso es confesarlo, que esta verdad sencillísima se les pasó por alto. No reflexionaron, que en el curso ordinario de la naturaleza todos los hombres instruidos, sabios y virtuosos desaparecen del teatro de la accion; y á ellos se les sucede una generacion, que viene al mundo enteramente desprovista de instruccion, de saber y de virtud. De aquí nace que cada generacion nueva tiene que aprender todas las verdades de nuevo, y para sí misma; y la primera que deja de hacerlo, lo pierde todo, y no sólo se arruina ella misma, sino que envuelve en su ruina á sus sucesores.»

¡Qué diremos nosotros, si en los Estados Unidos en 1840 podían articularse estas quejas, y mostrarse el temor de que una generacion no educada viniese á envolver en su propia ruina á los que vienen atrás!

Pero las quejas de Mann contra las Constituciones de los Estados, carecen hoy de justicia. Casi todos ellos han reformado desde entonces á acá sus constituciones para poner en la ley fundamental como un principio constituyente la educacion universal gratuita. Escojemos entre las disposiciones y declaraciones de varias constituciones modernas la muy reciente del Estado de Indiana ([1]), porque no sólo es una muestra de la solicitud por la difusion de la instruccion, sino porque en el contexto mismo de la Constitucion vienen apuntadas las fuentes de donde en todas las provincias argentinas pueden procurarse fondos para sostener la educacion pública. («Artículo VII de la Constitucion de 1851.—*Educacion.*—Seccion primera.)—Siendo los conocimientos y el saber difundidos por toda una comunidad necesarios para la conservacion de un gobierno libre, será del deber de la Asamblea General fomentar, por todos los medios convenientes, el progreso moral, intelectual, científico y agrícola, y proveer por medio de una ley de un sistema general y uniforme de escuelas comunes, donde se dará gratuitamente la enseñanza, y estarán abiertas para todos. El fondo de las escuelas comunes consistirá del fondo de municipios del congreso y de las tierras que le pertenecen;

«Del fondo depósito de los Estados Unidos;

«Del fondo de salinas y las tierras que á él corresponden;

«Del fondo de impuesto sobre los bancos, según la sesion 114 de la carta del Banco del Estado de Indiana;

«Del fondo que produzca la venta de los seminarios de condado y del dinero y propiedades que pertenecían á ellos; de las multas impuestas por infraccion de las leyes penales del Estado, y de todos los decomisos que puedan ocurrir;

«De todas las tierras y otras propiedades raíces que ven-

---

(1) Este estado, que en 1850 tenía 988.734 habitantes, era parte de las tierras baldías cedidas por Nueva-York al Congreso Federal. En 1800 se estableció en él un gobierno territorial. En 1816 fué erigido en Estado y se constituyó. En 1851 enmendó su Constitucion.

gan al Estado por falta de herederos y parientes con derecho á la herencia;

«De todas las tierras que hayan sido ó puedan ser en adelante concedidas al Estado, cuando no se exprese objeto especial en la concesion, y los productos de su venta, incluyendo el producto de las tierras pantanosas concedidas al Estado de Indiana, por la acta del Congreso del 8 de Setiembre de 1850, despues de pagado el gasto de escogerlas y de secarlas.

«Podrán establecerse impuestos sobre las propiedades de corporaciones aplicables á objetos de escuelas comunes.

«3. El principal del fondo de escuelas será un fondo perpetuo que puede ser aumentado, pero nunca disminuído; y sus intereses serán inviolablemente apropiados al sostén de las escuelas comunes, y no á ningún otro objeto.

«4. La Asamblea General pondrá á provecho, de alguna manera útil, todas aquellas porciones del fondo común de escuelas que no han sido hasta ahora confiadas á los varios condados; y por medio de una ley proveerá á la distribucion de los intereses entre los varios condados.

«5. Si un condado dejase de pedir su parte de intereses para el sostén de escuelas comunes, será capitalizado en beneficio de dicho condado.

«6. Los varios condados serán responsables de la preservacion de la parte de dicho fondo que se les confíe, y del pago de sus intereses.

«Todos los fondos depositados en el Estado permanecerán inviolables y serán fiel y exclusivamente aplicados á los objetos para que fué creado el depósito.

«8. La Asamblea General proveerá por medio de elecciones por los votantes del Estado, de un Superintendente de Estado de la instruccion pública, que conservará su empleo por dos años, cuyos deberes y compensacion serán prescritos por una ley.

«9. *Instituciones de Estado.* Seccion 1.—Será del deber de la Asamblea General proveer por ley para el sostén de instituciones para la educacion de sordo-mudos, y de los ciegos, y tambien para el mantenimiento de locos.

«La Asamblea General proveerá de casas de refugio para la correccion y reforma de delincuentes jóvenes.

«3. Los consejos de condado tienen poder para proveer

de quintas como un asilo para aquellas personas que, á causa de su edad, enfermedades ú otras desgracias tengan derecho á las simpatías y ayuda de la sociedad.»

Necesitamos agregar algunas palabras tanto en comentario de la cláusula de la Constitucion que analizamos, como en explicacion de esta bellísima disposicion constitutiva del Estado de Indiana.

Cuando la Constitucion dice que la educacion será *gratuita*, se entiende que en las escuelas no se cobrará á los niños estipendio alguno por la enseñanza. La educacion debe ser costeada por la Provincia; pero como la Provincia no tiene otros fondos que los que resulten de las contribuciones cobradas al vecindario, y éstas son de ordinario apenas suficientes para costear la administracion, resulta en definitiva que los vecinos deben proveer á esa educacion gratuita. Mas como todos los padres de familia que tienen posibles han de gastar dinero en educar á sus hijos, en lugar de darlo á los maestros de escuela directamente, lo ponen en común para que las escuelas puedan no sólo educar á sus hijos, sino tambien á los de los vecinos que por sus cortas facultades no podrían hacer este gasto. No hay, pues, verdadera contribucion, sino simple administracion colectiva de los gastos que cada una había de hacer individualmente.

Para proveer á esta necesidad primordial en la generalidad de los Estados, se ha ocurrido al expediente natural de destinar fondos del tesoro á este fin. Así se ha hecho tambien en la provincia de San Juan con vicisitudes varias, durante cerca de cuarenta años. Pero como este expediente no puede servir sino en escala muy limitada, ha debido acudirse á la fuente de todo gasto público, que es el vecindario, que directa ó indirectamente provee de fondos. En Nueva York, en Massachusetts se recaudan contribuciones de millones anuales para este objeto ([1]). En casi todos los Estados, empero, se ha recurrido á un expediente que en virtud de los efectos que produce, va cada día tomando mayores dimensiones, y promete desobligar con el tiempo de toda erogacion al vecindario.

---

(1) Por detalles sobre estos puntos pueden los curiosos consultar el *Monitor de las Escuelas Primarias* de Chile que trata especialmente de esta materia, y *Educacion Popular*.

Muchos de los Estados han obtenido del Congreso de los Estados Unidos concesiones de tierras, las que vendidas van produciendo un capital que se pone á interés. El Congreso repartió entre los Estados, según sus poblaciones, unos cuarenta millones que tuvo de sobrantes una vez en el tesoro nacional, y esto es lo que se llama fondo depósito de los Estados Unidos, y sus réditos fueron consagrados exclusivamente al sosten de las escuelas ([1]). El rédito de estos fondos se reparte anualmente á las escuelas de todo el país, y exonera en parte, y un día exonerará del todo de pagar contribuciones para educar á sus hijos.

De este expediente y de los otros indicados en la Constitucion de Indiana pueden echar mano las legislaturas argentinas, si pueden contar con que no sean desbaratados los fondos reunidos; y las tierras baldías comprendidas en su territorio con autorizacion del Congreso, ó el Congreso reconociendo la propiedad de las provincias, pueden ser destinadas á este objeto. Ya Mendoza ha dado el ejemplo, consagrando á la educacion primaria un paño de tierras, otro á la educacion superior, otro en fin á un hospicio. Tan bello ejemplo será imitado luego, y la práctica norte-americana se generalizará en país donde no sabemos decir si hay por desgracia mas tierra que habitantes.

Y á propósito de localizacion de la representacion. Aquel expediente para asegurar la pureza del voto, produce la generalizacion de la instruccion por todos los puntos del territorio. ¡Por qué ha de haber una escuela en el centro de una ciudad, para que aprovechen los hijos de los vecinos, pagada con fondos públicos á que han contribuido todos los habitantes? Cuando cada punto del territorio manda á la Legislatura un representante del mismo lugar, ése cuida de emplear en beneficio propio y de los suyos los fondos que vota; y como todos los representantes se hallan en el mismo caso, el bien público, las mejoras, las escuelas, la instruccion, se difunden por todas partes con igualdad. De aquí ha nacido en los Estados Unidos el

(2) Fondos de escuelas de diversos Estados.

plan de las bibliotecas de distrito, para la instruccion y solaz de todos los vecinos, en su propio lugar y residencia, habiendo ya pais donde hay doce mil bibliotecas, desparramadas de legua en legua, de manera que corresponde una biblioteca para cada tres mil habitantes, y un libro para cada dos habitantes varones, mujer, niños, etc.

«Su régimen municipal»

Cuando en los trastornos, frecuentes invasiones, y acefalías de gobierno, los ciudadanos se reunen para patrullar las calles, y estorbar el robo y el desorden, mientras llegan los vencedores, estos ciudadanos improvisan una municipalidad. El decurion, el celador de barrio son empleados municipales: el juez de aguas, el guarda de caminos son funcionarios municipales. La Municipalidad es la sociedad en relacion al suelo, es la tierra, las casas, las calles y las familias consideradas como una sola cosa. Todo lo que se liga, pues, á la localidad en que residimos es municipal. La Municipalidad es la mas antigua y la mas persistente de las organizaciones sociales. Los bárbaros destruyeron el imperio romano y la Municipalidad quedó viva bajo las ruinas. Las municipalidades convertidas en comunes restablecieron diez siglos despues la libertad, comprándola de los señores feudales, conquistándola y haciéndosela otorgar por cartas reales. La España se puso de pie contra la invasion francesa, en rededor y al llamado de las autoridades municipales. La base de todas las libertades en los Estados Unidos está en la Municipalidad; cada aldea posee un gobierno completo, un sistema de instituciones propias, ó de autoridades que de nadie dependen; y el condado, el Estado, el gobierno federal mismo se entienden con ellas, y á ellas confian la ejecucion de las leyes de la legislatura provincial ó del Congreso Federal.

La municipalidad fué la autoridad radical que trajeron los conquistadores á estos países; pero la desagregacion de la poblacion en las campañas, no ofreciéndole poblaciones compactas por base, estorbó que echase raíces profundas en América, y el estado de guerra casi continuo

la subordinó luego á los poderes militares y á los agentes de la corona.

La aglomeracion y fijeza de la poblacion son, pues, requisitos indispensables para la existencia de esta institucion. El sistema de pastoreo actual es su antípoda; no puede haber municipio en las campañas; los habitantes no pueden ayudarse y acorrerse entre sí, que es el objeto y el instinto del espíritu municipal. La organizacion municipal supone reunion de familias, intereses locales comunes á muchas personas. La Municipalidad abolida, olvidada como institucion, nace de sí misma, en fuerza de los intereses comunes. De esto hemos visto un ejemplo en la provincia de San Juan. Allí existe la organizacion municipal sin nombre todavía, pero con todos sus carácteres. La agricultura ha reunido poblaciones rurales en todos los terrenos que riegan diversos canales de irrigacion, Angaco, Pocito, Caucete, Albardon. La distribucion de las aguas, el mantenimiento de los canales, interesa á todos los vecinos. Nadie es indiferente á esta cuestion suprema de que depende su subsistencia y su bienestar. Durante muchos años la distribucion de las aguas estuvo abandonada á la autoridad gubernativa, incapaz por su esencia de satisfacer á esta necesidad puramente local. Los terrenos regados por el canal de Angaco, estaban en la mayor parte inundados por los derrames y la distribucion de las aguas del Pocito, desde su principio mas bien organizado que los otros, daba lugar á litigios sin fin. Para mostrar cómo nació la administracion municipal de las aguas, necesitamos indicar la causa perenne de aquellas desavenencias. El canal tiene cerca de seis leguas de largo, y las primeras poblaciones se hicieron en terrenos esquisitos que estaban al fin del canal. El agua se distribuye á los propietarios por compuertas que la miden en grados, y que un juez de aguas cuida, guardando las llaves de aquellas puertas por donde el agua se escapa. El buen éxito de las primeras plantaciones empezó á traer pobladores á los terrenos pedregosos, pero más próximos al origen del canal, cosa que como se operaba muy paulatinamente no llamó al principio la atencion de los primitivos pobladores, que iban poco á poco quedando atrás de los otros que se colocaban en primeras aguas. Pero á

medida que la poblacion crecía á lo largo del canal, los antiguos poseedores empezaban á sentir las consecuencias de escasez é irregularidad con que les llegaban las aguas. De aquí nacía un interés vivísimo en la administracion común, y querellas interminables. Un vicio fundamental del sistema de reparto, muy engañoso en apariencia, agrava mas aquella desventaja de los antiguos y mas lejanos pobladores. La distribucion de aguas del canal de Maipo en Chile se hace por regadores de agua. La *toma* de cada propietario consiste en una base de calicanto, construída en el borde del canal de donde parte la acequia regadora; pero construído de tal manera que forme una línea paralela con el nivel del agua del canal, midiéndose los *regadores*, por las pulgadas de espesor que tiene el agua en la toma al entrar en la acequia particular. En San Juan, la toma tiene un marco de madera acanalado en que juega una compuerta, que se sube ó baja á voluntad. Los regadores de agua se miden por la abertura que la deja escapar entre el atravesaño que está á ras del suelo, y la parte inferior de la compuerta levantada y fijada á la altura requerida. Supongamos que cuatro pulgadas de abertura hagan una suerte de aguas, y ocho pulgadas dos suertes. ¿Créese que el que está al principio del canal tiene igual cantidad de agua con cuatro pulgadas de abertura con el que está al fin con la misma cantidad? No se ha contado con el empuje que da á los líquidos la presion. Si en un tonel se abren agujeros iguales en su costado, uno en la parte baja, y otro en la superior, por el que está en la parte baja, sufriendo la presion de todo el líquido contenido en el tonel, se escapará en igual tiempo una cantidad de líquido diez veces mayor que por el agujero de igual tamaño que está al nivel de la superficie del líquido.

Estas causas naturales obrando, las cuestiones que suscita, las quejas que levanta el canal de Pocito, han sido durante una serie de años una fuente diaria de malestar. El gobierno político nombraba jueces, y favorecía á sus parciales. Se rentaban ingenieros de aguas, con contribuciones pagadas por el distrito y la malversacion por una parte y el arbitrario por otra, no hacían sino agravar el mal. Los poderosos políticos ó pecuniariamente tenían siempre razon; el juez de aguas era algún capataz de

ministro ó de representante. Los vecinos pidieron al fin se les dejase nombrar sus autoridades por eleccion, administrar sus fondos, y entender en sus propios negocios. Obtenido el permiso, la municipalidad del Pocito nació bajo el nombre de Comision de aguas. Los vecinos indiferentes á la política, inasistentes á los comicios públicos, acuden á la eleccion de miembros de la Comision con la actividad de verdaderos partidos. La eleccion de Juez de aguas, de celadores de tomas, trae afanados á los vecinos. El resultado ha justificado la bondad de la institucion. Las aguas se distribuyen hoy equitativamente en cuanto depende de la voluntad; los jueces son íntegros; la comision vigilante; y el vecindario pronto para erogar contribuciones, á veces fuertes, en proporcion de los haberes.

Los vecinos de Angaco, Caucete, Albardon, formaron sus comisiones sucesivamente, y se proyectaba introducir en la poblacion urbana y suburbios el mismo sistema. Los que tan satisfechos estaban de sus resultados, ignoraban tan sólo que estaban instituyendo municipalidades, como aquel que escribía prosa sin saberlo.

Sucedió otro tanto con las escuelas. El gobierno de los paisanos rudos había destruído los establecimientos de educacion, vendido las propiedades legadas para este objeto especial. La Legislatura de San Juan creó una Junta promotora de la educacion, incorporándola, y dándola poderes para dirigir, inspeccionar, y administrar lo que á la educacion su refería, sin subordinacion al poder político. Este es el Consejo de Educacion que existe en todos los Estados de la Union, y la base de la organizacion municipal de las escuelas. Si al lado de cada comision de aguas se pone una comision de escuelas, y funcionarios para la conservacion de caminos, guarda de cercos, etc., y se toman medidas de seguridad y policía, las municipalidades de Angaco, Pocito, Albardon, Caucete, etc., quedarán definitivamente constituídas, desde que hayan demarcado los límites y circunscripcion de cada municipio; pues el municipio no lo demarcan límites arbitrarios ó convencionales, sino que viene ya formado del conjunto de familias que tienen intereses comunes, una ciudad; sus suburbios, una villa, sus alrededores, un lugarejo y las fincas y plan-

taciones rurales que se continúan en un paño de tierra. Una ciudad para proveerse de agua potable, alumbrado de gas, mantener serenos, policía de seguridad, etc., tiene una municipalidad, porque el bien ó el mal es común y no puede decirse desde esta calle adelante principia un nuevo orden de intereses, etc.

Hablando nuestro honorable concolega de la Universidad de Chile don Ramon Briseño, en su elaborada memoria sobre el derecho público chileno, del régimen español en América, dice: «además en cada capital de provincia debía haber un cuerpo municipal llamado *Ayuntamiento ó Cabildo*, cuya institucion era ciertamente la mejor garantía de la seguridad individual de sus habitantes y de su recta administracion. Estos cuerpos, compuestos de Regidores perpetuos, de alcaldes que administraban justicia y de otros oficios llamados portaestandarte (alférez real) procurador, alguacil, etc., eran unas asambleas populares que reunían el gobierno interior, la policía, la administracion de justicia en los casos ordinarios, el manejo de los fondos municipales, y otras muchas é importantes facultades. Así es que sus atribuciones y prerrogativas eran muy vastas, y aún superiores á las de los ayuntamientos de la Península, de donde fué tomada esta forma de gobierno, con el objeto, en su principio, de oponer una fuerte barrera á la ambicion y tropelías de los encomenderos y señores territoriales (1).»

De acuerdo con los privilegios y seguridades dadas en España á las tradicionales costumbres municipales, las leyes del siglo XIV establecieron: que todas las ciudades, villas y lugares se gobernasen por las ordenanzas y costumbres que tuviesen, que se les guardasen los usos y privilegios de elegir los oficios de regidores, jurados, escribanos, fieles, mayordomos y otros oficiales de sus ayuntamientos, bastando el transcurso de cuarenta años para fundar la posesion del fuero, y el Rey don Juan II en otra del siglo XV, dijo: «que las ciudades y villas y lugares, que tienen el privilegio ó costumbre antigua *de*

---

(1) *Memoria histórica-crítica del derecho público chileno desde 1810 hasta nuestros días*, presentada á la Universidad de Chile por don Ramon Briseño, Miembro de la Facultad de Humanidades, 1849.

dar y proveer los oficios de consejo de cada ciudad, villa y lugar, así como regimientos y escribanos y mayordomía, y fieldades y otros oficios, *que son de los dichos consejos,* que los puedan *libre y desembarazadamente dar y proveer*, y persona alguna no se entrometa en ello; y si algunas cartas contra ello mandaremos dar, aunque tengan cualesquier cláusulas derogatorias *que non valgan* ([1]).»

Vése pues, por las reales ordenanzas citadas que no sólo eran en España general á lugares, villorríos, caseríos, villas y ciudades la propia administracion municipal, según la situacion de las poblaciones, sino que el sistema municipal era ejercido en la plenitud de su esencia, *sin que persona alguna se entrometa en ello.* Pero al establecerse las primeras colonias españolas en América, alteróse la institucion sacándola de su objeto, y haciendo de por vida sus empleos, lo que los convirtió en negocio, é hizo á los ayuntamientos agresivos para invadir atribuciones ([2]), haciéndose ellos mismos centros de intrigas, de corrupcion y de tiranía. Pero aun así, los ayuntamientos no se establecieron sino en las ciudades de cierta nota ó antigüedad, sin formar un sistema general de administracion, no permitiendo la falta de villas y la general desagregacion de la poblacion, multiplicarlas en el resto del territorio. Cuando las Provincias Unidas del Rio de la Plata desconocieron toda autoridad central, Buenos Aires introdujo en sus instituciones el sistema representativo; y no habiendo en la provincia otra municipalidad que la de Buenos Aires, la junta de representantes era un duplicado de esa misma municipalidad con mayores atribuciones. «La nueva administracion, dice Núñez hablando de la de Las Heras, empezó por salvarse de los inconvenientes que tanto se habían tocado de no dar á las cosas un sentido fijo, y aún denominarlas con una nomenclatura viciosa; y sobre este principio introdujo el de que el país sólo podía regirse por el *sistema representativo republicano* ([3]).» La

(1) *España bajo el poder arbitrario* por el Dr. don Pedro de Urquinaona.

(2) *Memorias secretas* de don Jorge Juan, y don Antonio de Ulloa.

(3) Nóticia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

creacion de las legislaturas provinciales introdujo, pues, en la práctica el sistema representativo, tal como lo practican todas las repúblicas modernas, solo desde entonces pudo decirse que existían las formas Republicanas, pues los congresos, comunes á todas las formas de gobierno bajo los nombres de Estados Generales, Dietas, Asambleas, Parlamentos, no habían sido sino de tarde en tarde convocados. Es curioso notar, como las tentativas de arbitrario han venido á estrellarse contra esa práctica saludable, y los lamentos de los que hubieran deseado que la República representativa no existiese aún, para darse el gusto de introducirla á su manera, como aquellos médicos que deploran la buena salud de sus prácticas, lo que les estorba curarlos. En los Estados Unidos existe la municipalidad, la Legislatura provincial y el Congreso; pero cada uno con distintas funciones y poderes. Hay por ejemplo en Massachusetts trescientas treinta municipalidades, y una de ellas en Boston. La Legislatura provincial, ó del Estado, viene á ser la Municipalidad de las Municipalidades, así como el Congreso es la representacion de la poblacion de cada Estado. Concíbese que en Boston, en Nueva York, puede existir una municipalidad de la ciudad y una Legislatura del Estado, porque esta última es precisamente la representacion de las otras. En las provincias argentinas no sucede así.

Una legislatura es una municipalidad legislando, y no le dá otro carácter la Constitucion que analizamos. Si pues se restableciesen las antiguas municipalidades con sus atribuciones, prerrogativas y restricciones según las leyes españolas, sería preciso suprimir las legislaturas que hacen doble juego en algunos puntos, y cuya presencia no sospechó la legislacion española. La municipalidad en los Estados federales, para coexistir con las legislaturas de provincia, el poder judicial independiente, y el poder ejecutivo, debe pues basarse en otros principios que los cabildos coloniales que obraban en esfera distinta. Resucitar la legislacion municipal española es establecer el caos, y el conflicto de todos los nuevos poderes, creados y deslindados posteriormente. Ni la palabra cabildo ha de nombrarse, si se quiere evitar la confusion y el desorden. En cuantos escritos hemos visto sobre este punto,

las ideas emitidas se resienten de las nociones tradicionales ó de falta de atencion á la situacion nueva. En la ley del Congreso dictada para la ciudad de Buenos Aires se habla de establecer mas tarde otras municipalidades subalternas. ¿Qué clase de jerarquía hay entre municipalidades? ¿Cuál había de establecerlas en las cabeceras de departamento? La municipalidad existe ó debe existir donde quiera que hay habitantes. El municipio ó ayuntamiento no tiene tamaño especial, ni lo traza el legislador. Existe antes que él, ó se forma á su vista. Una ciudad capital es un municipio; una ciudad, una villa, una aldea son municipios, una campaña cultivada es un municipio; y aun las fincas y habitaciones separadas constituyen para ciertos respectos el municipio, porque no se concibe qué haya habitantes que no estén clasificados en demarcaciones municipales. «Los términos de decurias, ciudades y *wills*, dice Blackstone, en el lenguaje de la ley, tienen igual significado. Créese que al principio se encontraba una iglesia en cada uno de estos lugares. Verdad es que por la alteracion del tiempo y del lenguaje, la palabra villa (town) se ha hecho hoy un término genérico que comprende las diversas acepciones de ciudad (civitas) burgos y ciudades ordinarias.» Y Christian añade: « Créese que todo lugar donde hay un condestable (alguacil) es un municipio (township).» La municipalidad de una ciudad no puede sin impropiedad y sin desnaturalizar los objetos de la institucion, administrar los asuntos municipales de las aldeas y lugarejos vecinos. ¿Por qué se introduciría el régimen municipal en las ciudades grandes y no en las pequeñas? ¿Por qué en las cabeceras de Departamento, y no en los pies?

No teniendo nosotros facultad inventiva en materias tan delicadas, y hallándose nuestros pueblos en situaciones idénticas á las que nos prestan el mecanismo de nuestras instituciones federales, hemos debido acudir á las fuentes vivas de la municipalidad para ver cómo sirve á los fines de la organizacion federal, sin chocarse con el sistema representativo y sirviéndolas de base por el contrario. Es tan normal en los Estados Unidos el municipio que es medida de tierras, designándose con este nombre el *township*, cierta extension de seis millas por costado en

cuadro. Toda agregacion de poblacion es, pues, un municipio, palabra que preferimos á corregimiento por adaptarse mas á la generalidad de su aplicacion en aquellos paises. Cuando la poblacion está diseminada sin un centro de agregacion, se llama *plantacion*, aunque no tiene todas las autoridades municipales de las ciudades y municipios tienen representacion de tales y obran separadamente. Los *settlements* establecimientos de campo aislados adhieren á alguna plantacion, municipio ó ciudad vecina. La division en departamentos es solo para la administracion civil, judicial y política, y no se mezcla sino en raros casos con lo que es puramente municipal en la parte comprendida en su territorio. El municipio obra por sí y para sí; tiene poder de imponer multas y establecer contribuciones. Así es como la municipalidad de Nueva York tiene contribucion de escuelas, de aguas, alumbrado, etc. Así es como se ha construído por aquella municipalidad el famoso acueducto de Croton, que pasa con razon por la primera y mas estupenda obra pública de los tiempos modernos, y mayor en su conjunto á los celebrados acueductos romanos. Tan poderosa municipalidad requiere organizacion mas sólida y eficaz que las comunes y tiene adoptada la division de senado y legislatura en la manera de eligir sus miembros y de renovarse, á fin de que intereses tan altos encuentren en su gestion y administracion, tradiciones, plan seguido, capacidades especiales, y continuacion de trabajos y obras emprendidas. En solo la instruccion primaria gasta al año mas de trescientos mil pesos, y sus créditos pendientes ascienden á millones. Las municipalidades pequeñas pueden imponer contribuciones hasta mil pesos en algunos Estados en que esta facultad está limitada. El capítulo V de los Estatutos revisados del Maine produce lo siguiente:

De los meetings y de los empleados de municipio y de sus límites

Seccion 1. Todo meeting (cabildo abierto) de municipio (corregimiento), excepto en los casos mencionados en las dos subsiguientes secciones, serán convocados por un edicto firmado por los notables (regidores) de dicho municipio.

Seccion 2. El primer meeting municipal tenido en algún municipio será convocado y notificado según la acta de incorporacion de dicho municipio; y si nada estuviere prescripto, por un juez de paz en el mismo departamento ó cuando un municipio, aunque haya sido organizado, está desprovisto de empleados, puede convocar un meeting, pidiendo al objeto el edicto al juez de paz, en peticion firmada por tres vecinos del lugar; pero cuando por razon de muerte, remocion ó renuncia de los notables, no quedase una parte mayor en funciones, la mayor parte de los que se conservan en ellas, tendrán el mismo poder para convocar á meeting municipal, como una mayoría de los elegidos.

Seccion 3. En caso de que los notables rehusasen sin legítima causa convocar á meeting municipal, en alguna ocasion pública, diez ó mas votantes legales en dicho municipio podrán pedir á un juez de paz del mismo departamento para lo que queda por esta ley autorizado, á dar orden bajo su firma para convocar á meeting. Y cuando diez ó mas votantes calificados en el municipio requiriesen por escrito, que los notables inserten una materia particular ó asunto, en el edicto para convocar á meeting municipal, la insertarán en el primer edicto que publiquen para un meeting, ó convocarán un meeting para el expreso propósito de tomarla en consideracion.

Seccion 4. En uno y otro caso el edicto especificará el tiempo y lugar en que ha de tenerse el meeting: y en distintos artículos declarar los asuntos sobre que se ha de acordar en dicho meeting; y no será acordado otro negocio, materia ó cosa, que puede tener efecto obligatorio, ú operacion legal.

Seccion 5. El edicto será dirigido á algún condestable (1) del municipio ó á algún individuo á su nombre, indicándole avisar y notificar á todas las personas calificadas por ley para votar en tal meeting, para reunirse en el lugar y tiempo señalado.

Seccion 6. El dicho meeting será notificado por la per-

(1) Es el funcionario ejecutivo municipal; notifica órdenes: arresta, cobra multas Equivale al alguacil.

sona á quien va dirigido el edicto, poniendo una copia certificada del dicho edicto, en algún lugar público y notable de dicho municipio, siete días antes del meeting; á menos que el municipio haya indicado, ó indicase por voto, en meeting legal, otro modo; para lo que tiene por ésta poder.

Seccion 7. En uno y otro caso, la persona que notifica el meeting hará su informe sobre el edicto, exponiendo la manera de dar aviso y el tiempo en que fuere dado.

Seccion 8. Toda persona, que por la Constitucion de este Estado, está calificada á votar para gobernador, senadores y representantes, en el municipio ó plantacion, en que reside, tendrá derecho á votar en la eleccion de todos los empleados de municipio ó plantacion, y en todos los asuntos y negocios del mismo.

Seccion 9. Los meetings anuales en el Estado serán celebrados en el mes de Mayo ó Abril, y los votantes calificados en cada municipio elegirán, por voto un mayor, un actuario, tres, cinco, ó siete personas, habitantes del municipio, para notables, guardianes de pobres, si no hubiesen otras personas nombradas para ello, tres ó mas tasadores (1) dos ó mas guardacercos, tesorero, inspector de caminos, inspector de maderas, inspector de escuelas, vendedor de cueros, medidores de leña y cáscara, y otros empleados que sea de uso nombrar, los cuales serán debidamente juramentados.

Seccion 10. La eleccion de presidente (Corregidor Mayor) actuario, notable, tesorero, comision de escuelas (comision de aguas), y procurador de municipios se harán por boletas; y la de los demás empleados se hará por boletas ó de otro modo acordado por votacion del municipio.

Seccion 11. Durante la eleccion de notables en algun meeting municipal, el actuario presidirá; pero si se hallase ausente, presidirá uno de los notables ó uno de los tasadores; y en defecto de ellos un condestable puede hacer legalmente el oficio de actuario, recibiendo y contando los votos para presidente; y el presidente despues

(1) Tasador de impuestos: el vecino encargado de hacer el tanto y distribucion de las contribuciones según los posibles presuntos ó verificados de cada uno.

de electo puede pedir á los votantes den su voto por un actuario pro tempore, que será juramentado por el presidente ó un juez de paz.

Seccion 12. El actuario antes de entrar en el desempeño de su oficio jurará ante el presidente ó un juez de paz registrar con exactitud todas las materias votadas en este y otros meetings durante el siguiente año, y hasta que otro actuario haya sido electo y juramentado en su lugar; y tambien desempeñar fielmente todos los deberes de dicho oficio.

Seccion 13. El actuario del municipio ó de los notables harán para ello una lista de los nombres de todos aquellos, que hayan sido nombrados á empleos, y de quienes por ley se exige juramento, y la entregarán á un condestable, con un edicto dirigido á él; y requiriéndole citar en los tres días de haberlo recibido, á todas las personas en ellas nombradas, á comparecer ante el actuario del municipio, á prestar el juramento de oficio, por ley requerido; y en el término de diez días de haber recibido su edicto, el condestable lo devolverá, ó pagará en caso de no hacerlo seis pesos para el uso del municipio; y el municipio le concederá una razonable compensacion por sus servicios.

Seccion 14. Toda persona así notificada, que descuidase comparecer á prestar el juramente requerido, en los dichos siete días, que el dicho actuario está autorizado á recibir, será multado en cinco pesos que pagará al actuario quién informará de ello, y perseguirá el cobro (excepto sobre aquellos empleados para cuya omision se proveen penas diversas) dos tercios en beneficio del municipio y un tercio para el ejecutor.

Seccion 15. Cuando un empleado de municipio, plantacion ó parroquia, haya sido juramentado por el actuario de dicha corporacion, anotará su propio certificado de ello en toda forma y detalladamente, y cuando los dichos empleados sean juramentados por otra persona ó magistrado, dará éste un certificado á la persona juramentada en toda forma y detalladamente del juramento administrado por él oficialmente firmado; y la dicha persona entregará este certificado al actuario del municipio, plantacion ó parroquia, y la anotará detalladamente, en los siete días después de haberlo recibido; y si el actuario ó la persona juramentada descui-

dasen su deber á este respecto, será penado en cinco pesos que pagará en beneficio del municipio. Los derechos del actuario por anotar cada certificado serán de cinco centavos (medio real) que el municipio debe abonarle.

Seccion 16. Cuando por razon de no aceptacion, muerte, ó renuncia de una persona elegida para un empleo municipal en algun meeting anual ó en otra época, ó á causa de demencia ú otra causa que la inhabilite, ocurra una vacante ó falta de empleados, el municipio puede proceder á nueva eleccion de empleados; y éstos serán debidamente juramentados, si el caso lo requiere, y tener el mismo poder que si fueran electos en meeting anual.

Seccion 17. En todo meeting municipal se elegirá al principio un presidente, y prestará juramento de desempeñar los deberes de su oficio fiel é imparcialmente, ante un juez de paz, ó ante la persona que preside el acto mientras es elegido: el dicho presidente dirigirá las operaciones del meeting; y cuando una votacion declarada por él fuese puesta en duda, inmediatamente despues de su declaracion por siete ó más procederá á verificarla matriculando los votantes, ó por otro medio que el meeting indique.

Seccion 18. Ninguna persona hablará en dichos meeting, antes de obtener para ello permiso del presidente, ni cuando otra persona está hablando; y todos guardarán silencio cuando lo mande el presidente, so pena de un peso por cada infraccion de tal orden, en beneficio del municipio.

Seccion 19. Si alguna persona, prevenida por el presidente, persistiere en actos desordenados, el presidente puede mandarle retirarse del meeting, y si rehusase, pagará tres pesos, á beneficio del municipio; y el presidente puede mandarlo sacar del meeting por un condestable, y detenerle arrestado por tres horas, á menos que el meeting haya sido antes disuelto ó aplazado.

Seccion 20. Los meetings de municipio para la eleccion de gobernadores, senadores y representantes se harán como la constitucion lo prescribe; y las anteriores secciones no serán aplicables á dichos meetings.

Seccion 21. El presidente ú otra persona que presida un meeting no recibirá votos doblados ó enrollados; y no permitirá á ninguna persona sin el consentimiento del votante, leer ó examinar el nombre ó nombres escritos en su boleta,

con la mira de descubrir el número de los candidatos, antes que se cierre la votacion por el presidente, bajo la pena de veinte pesos, cobrables por demanda ante la justicia.

Seccion 22. Los votantes calificados de algun municipio en un meeting legal de municipio, pueden acordar y votar las sumas que juzguen necesarias para el mantenimiento y sosten de las escuelas y de los pobres, y para hacer y reparar caminos públicos y vecinales, y puentes, comprar y cerrar cementerios, y otras cargas necesarias, y pueden dar las órdenes y decretos, para el prudente manejo de los negocios del municipio según lo juzguen conducente á su buen orden y tranquilidad, é imponer multas que no excedan de cinco pesos por una infraccion, y con tal que dichas órdenes ó decretos sean aprobados por los comisarios de departamento, y con tal que en todos los cobros de multas por infraccion de los decretos de un municipio ó ciudad, los costos de la prosecucion sean á cargo de dicho municipio ó ciudad, y sean pagados por su tesoro.

Seccion 23. Los habitantes de un municipio son declarados un cuerpo político y como tal pueden licitar y nombrar agentes y procuradores.

Seccion 24. Los límites de cada municipio permanecerán como hasta aquí están establecidos, y la línea divisoria entre los municipios será recorrida una vez cada cinco años, excepto en los casos abajo especificados.

Seccion 25 y 26. (*Manera de hacer la visita*).

Seccion 27. Cuando un municipio se presentase á la corte suprema judicial asegurando que existe una controversia sobre linderos entre dicho municipio y otro vecino, y pidiendo que sean recorridos por comisionados nombrados por dicha corte, la corte puede, después de ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, nombrar tres comisionados, quienes despues de dar aviso del tiempo y lugar de la reunion á las personas interesadas, deben reconocer y determinar la línea ó líneas en disputa, describirlas por direcciones y distancias, y hacer poner y mencionar en su informe, linderos y señales correspondientes para el establecimiento permanente, y dar informe por duplicado de sus procedimientos; uno de los cuales será enviado á la corte, y el otro á la oficina de la secretaría de Estado; y las

líneas que así fueren fijadas y aceptadas, serán consideradas en toda corte de justicia y para todo objeto, las verdaderas líneas divisorias entre los dichos municipios.

Seccion 28.—La corte puede conceder á los comisionados una adecuada compensacion por sus servicios y decretar que se colecten, conforme á la ley en dichos municipios en proporcion.

CAPÍTULO VII

..................................Bajo estas condiciones el gobierno federal garantiza á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Art. 6.—El gobierno federal interviene con requisicion de las legislaturas ó gobernadores provinciales, ó sin ella, en el territorio de cualquiera de las provincias, al solo efecto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion, ó de atender á la seguridad nacional amenazanda por un ataque ó peligro exterior.

Art. 23.—En caso de conmocion interior ó ataque exterior que pongan en peligro de ejercicio de esta Constitucion y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia ó territorio donde exista la perturbacion del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspension no podrá el Presidente de la República condenar por sí, ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la Confederacion, si ellas no prefieren salir fuera del territorio argentino.

Art. 110.—Los gobernadores de provincia, y los funcionarios que dependen de ellos, son agentes naturales del Gobierno General para hacer cumplir la Constitucion y las leyes generales de la Confederacion.

Estas cláusulas establecen de un modo general la accion gubernativa del poder federal en el territorio de las provincias. El caso en que interviene está designado. ¿Cómo interviene? A tres poderes distintos está cometida la decision del caso de la intervencion. Puede ser requerido el poder federal á ejercerla por la legislatura de una provincia: puede serlo igualmente por el gobernador de ella; ó por fin á falta de estas autoridades, el poder federal puede intervenir aún no siendo requerido «al *solo* objeto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion.»

Esta última atribucion del Ejecutivo federal está implícita en la Constitucion de los Estados Unidos, y se comprende en la legislacion ordinaria de los Estados particulares, pues es condicion necesaria para la felicidad común

que el orden constitucional sea mantenido contra la sedicion; y que una parte del territorio amenazada de ataque ó peligro exterior, sea amparada por las fuerzas y poder del todo. Como lo hemos hecho sentir mas de una vez, el aislamiento y separacion en que se halla cada provincia, requiere que haya mas que en parte alguna un poder general que preste su auxilio á las autoridades contra la sedicion.

Un estatuto de Eduardo III en Inglaterra contra las asonadas, incorporado en la legislacion común de sus colonias, traía desde antes de establecerse la constitucion norteamericana, fijado el sentido de la frase *leving war*, por los casos á que el dicho estatuto la aplicaba, entrando entre ellos la sedicion. Blasktone comentando la frase, hacía consistir el caso de sedicion « en la universalidad del designio, por ser una rebelion contra el Estado, y usurpacion de los poderes del gobierno, y una insolente invasion sobre la autoridad del rey.» Así se hace notar que un alboroto para atacar una casa particular no es un acto de hacer armas; pero si se hiciere con el confesado designio de atacar todas las casas, entonces la universalidad del designio constituye el acto de hacer armas.

Durante la administracion de Washington, fueron convictos varios individuos de participar en una combinacion general para resistir por la fuerza á la ejecucion de la ley de sisas, y no ha mucho el ministro Webster declaró su opinion, de que si algunos se combinasen y confederasen entre sí y por fuerzas de armas ó por por fuerza de número, resistiesen efectivamente á una ley del Congreso, en su aplicacion á un individuo particular, con el confesado propósito de hacer la misma resistencia á la misma ley, en su aplicacion á todos los demas individuos, era hacer la guerra á los Estados Unidos, y nada menos que traicion. »

La disposicion constitucional que nos ocupa es de una grave trascendencia, por la latitud de poderes que parece encerrar, ó por la tendencia de todo poder general á extender su jurisdiccion. ¿Puede el poder de la federacion decidir, sin requirimiento de la Legislatura ó del gobernador de una provincia, que hay sedicion en ella, no obs-

tante existir la legislatura provincial? Si pudiera concibese desde ahora, á cuanto arbitrario estaría sujeta la organizacion del país.

No es fuera de propósito señalar que en el curso de los acontecimientos políticos, ha de ocurrir necesariamente que las autoridades emadas del sufragio en una provincia sean en cuanto á miras políticas y espíritu de partido antipáticas á las autoridades nacionales, emanadas igualmente del sufragio de otra época anterior. Este antagonismo, muy frecuente en los Estados Unidos, es una de las bellezas del sistema federal, por donde ninguna preponderancia de opinion es absoluta en todo el Estado. Ningún mal hace tampoco este caso á la federacion en general por cuanto sólo puede hacerse sentir su existencia por el color político de los diputados que enviará al Congreso general la provincia donde ocurra.

¿No será de temer que el ejecutivo nacional vea la sedicion donde solo hay la oposicion á su sistema ó un obstáculo á sus miras de partido, ó una resistencia á influencias personales; sin salir de los límites del derecho y de la independencia provincial? ¿Qué requisitos constituyen la sedicion en una provincia, para que su existencia sea verificada por el gobierno federal, colocado á trescientas ó cuatrocientas leguas del teatro del suceso? Creemos hallar en el texto de la Constitucion las reglas que deben regir el caso, ya que ellas están de acuerdo con el sentido común y la soberanía de las legislaturas. De la colocacion sucesiva de los tres poderes que pueden obrar, resulta que mientras exista la legislatura constitucional de una provincia y ella no requiera la intervencion del gobierno federal, el caso de sedicion no existe. A falta de la legislatura, por estar impedida de reunirse, el gobernador de una provincia puede requerir la intervencion, y sólo á falta de estas dos autoridades, la una en pos de la otra, por haber sido derrocadas, el gobierno federal podría obrar sin requisicion, al solo objeto de restablecerlas. Toda otra interpretacion destruye la federacion y entroniza el arbitrario.

El Congreso de los Estados Unidos fijó el sentido de es cláusula á la ley que en 1798 dictó para autorizar al pre

dente á convocar la milicia para sofocar sediciones en los Estados.

La parte que hace á nuestro propósito dice así: «Y en el caso de una insurreccion en algún Estado contra su gobierno será lícito al presidente de los Estados Unidos á requisicion de la legislatura de dicho Estado, ó del Ejecutivo (cuando la legislatura no pueda ser convocada) citar el número de milicias de otro Estado ó Estados á los cuales se pedirá según lo juzgue suficiente para sofocar dicha insurreccion. Seccion 2ª. Que donde quiera que las leyes de los Estados Unidos encuentren oposicion, ó la ejecucion de ellas sea obstruída en algún Estado, por combinaciones demasiado poderosas, para que sea posible destruirlas por el curso ordinario de los procedimientos judiciales, ó por los poderes de que para este acto están investidos los mariscales (comisarios federales), será lícito al Presidente citar la milicia de dicho Estado ó de otro Estado ó Estados, en cuanto sea necesario para suprimir tales combinaciones, y hacer que las leyes sean debidamente ejecutadas; y el uso de la milicia así citada puede ser continuado si necesario fuere, hasta pasados treinta días después del comienzo de la próxima sesion del Congreso. *Con tal que* donde quiera á juicio del Presidente. sea necesario usar de la fuerza militar así convocada, el presidente por medio de una proclama ordene previamente á los insurgentes retirarse pacíficamente á sus moradas, en un tiempo limitado.»

«Seccion 9. Que los mariscales de los diversos distritos y sus tenientes tengan los mismos poderes para ejecutar las leyes de los Estados Unidos, que los sheriffs y sus tenientes tienen por ley en los diversos Estados para ejecutar las leyes de los respectivos Estados.»

Por ley de 1807, declaróse ser permitido al Presidente usar para el mismo fin y en los casos que fuere lícita su intervencion, la parte de las fuerzas navales ó de tierra de los Estados Unidos, que juzgase necesarias, habiendo primero cumplido con los requisitos de la ley anterior.

Todavía podríamos citar una prueba negativa de que la mente de nuestra Constitucion es la misma que la de los Estados Unidos, é igual su aplicacion. En un proyecto de Constitucion que corrió impreso antes de su discusion, se

proponía que la Confederacion interviniese *sin requisicion* en el territorio de las provincias al solo objeto, etc. El Congreso rechazando con razon esta falsificacion se aproximó al texto original, «á requisicion de las legislaturas, ó del gobernador ó sin ella» entrando por tanto en la jurisprudencia administrativa de los Estados Unidos.

Podemos, pues, con toda seguridad aplicar á nuestro caso la doctrina que establece Story citando á Tucke, á Rawle, á Elliot, y otros comentadores: «No es fuera de propósito observar, que todo pretexto para mezclarse en los negocios privados de un Estado, so color de protegerlo contra la violencia doméstica, está alejado por aquella parte de la disposicion que hace necesaria la requision que la legislatura ó autoridad ejecutiva en el Estado en peligro, ha de hacer al gobierno general, antes que su intervencion sea en ningún caso (*at all*) propia. Por otra parte, este artículo pone una inmensa y adicional fuerza á las disposiciones de un gobierno de Estado, en caso de rebelion interior ó de insurreccion contra la autoridad legal. Los Estados del *sud*, más expuestos á estos peligros (por los esclavos) deben adherir tenazmente á una Constitucion de la que asistencia tan efectiva pueden prometerse en sus más críticos períodos.»

Como se ve por el tenor de la ley citada, el poder federal no decide el caso de la intervencion, sino cuando se trata de hacer cumplir una ley del Congreso, pues para ello no necesita ser requerido por autoridades provinciales, sino que es de su incumbencia obrar por aquella regla que todo gobierno debe bastar á su objeto.

En corroboracion de esta interpretacion la Constitucion argentina añade: «Art. 23. En caso de conmocion interior ó de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitucion y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia ó territorio en donde exista la perturbacion del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspension no podrá el Presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, á arrestarlas ó trasladarlas de un punto á otro de la Confederacion, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.»

Esta misma disposicion y limitacion del estado de sitio á arrestar las personas ó trasladarlas de un punto á otro, está expresa en la Constitucion de los Estados Unidos en este artículo: «El privilegio del escrito de *Habeas corpus* no será suspendido á menos que, en caso de rebelion ó invasion, la seguridad pública lo requiera.» Reputan con razon el paladium de las libertades públicas el derecho al escrito del *Habeas corpus*, por el cual un preso ó arrestado se presenta á la justicia pidiendo se le ponga en libertad, y ésta si ha sido preso aquel por quien no tiene autoridad para ello, ó sin causa suficiente, expide un edicto, diciendo al que lo retiene en prision: «Os mandamos que el cuerpo de N. de F. que está en nuestra prision de... (nombrándola) bajo vuestra custodia (si es el alcaide) lo conduzcáis ante nuestra corte inmediatamente despues de recibir el escrito.» Esta garantía, aunque sin forma tan eficaz, está implícita en nuestra Censtitucion, donde dice «Nadie puede ser detenido ó preso sino según las prescripciones de la ley», idéntica cláusula á la que el jurisconsulto Dupin en la Constitucion francesa, llama el *Habeas corpus* francés. Así, pues, nuestro estado de sitio, en la limitacion de sus efectos, corresponde á la suspension del derecho al escrito de *habeas corpus*.

« se declarará en estado de sitio »

La declaracion de *estado de sitio*, tomada de las constituciones francesas, *état de siège*, es, en su aplicacion restringida á privar la libertad á las personas, una traduccion en el lenguaje técnico jurídico, de la suspension del *habeas corpus* inglés; el efecto como el propósito es igual, aunque la una frase niegue y la otra afirme. La Constitucion de Chile ha incorporado sábiamente en sus disposiciones el *habeas corpus*, explicándolo detalladamente.

El art. 143 de la Constitucion de Chile de 1833, dice así:

«Todo individuo que se hallase preso ó detenido ilegalmente (basta que él se considere tal) por haberse faltado á lo dispuesto en los arts. 135, 137, 138 y 139 podrá incurrir por sí ó cualquiera á su nombre, á la magistratura que señale la ley, reclamando que se guarden las formas legales. Esta magistratura ordenará que el reo sea traído á su presencia, y su decreto será precisamente obedecido

por todos los encargados de las cárceles ó lugares de detencion.»

Habría sido de desear que nuestra Constitucion hubiese aclimatado así el *habeas corpus*, sin el cual las garantías de la seguridad individual son ilusorias. En los Estados Unidos se ha hecho tan rígido el uso de este soberano remedio contra toda posible vejacion, que en algunos Estados tiene multa de cuatro mil quinientos pesos el juez que no proveyese inmediatamente el escrito de *habêas corpus*. Pero las constituciones particulares todas de los Estados han agregado todavía otro seguro, que se halla en nuestra legislacion ordinaria. Tal es el derecho acordado de dar fianza de cárcel segura por toda acusacion de delito que no traiga pena capital, y aun en éstos fundada en sospecha vehemente ó comienzo de prueba. El artículo 15 de la Constitucion de Tenessee (y en todas las otras hay uno idéntico) dice: «Que todos los presos puedan dar fianza de cárcel segura con garantías suficientes, excepto por delitos capitales, cuando la prueba es evidente, ó la presuncion grande; y el derecho al *habeas corpus* no será suspendido, excepto cuando en caso de rebelion ó invasion la seguridad pública lo requiera.» Estos son pues los únicos efectos del estado de sitio nuestro.

La Constitucion de Nueva-York añade; «en ningún caso sino por la Legislatura» cosa que está prevista en la Constitucion argentina, prohibiendo á aquélla conceder facultades extraordinarias á los gobernadores. La de los Estados Unidos establece que: «Ningún magistrado ó tribunal exigirá fianzas excesivas.» Estas dos disposiciones son el baluarte de las libertades públicas. Arrestado un ciudadano, presenta en el acto escrito de *habeas corpus* á sus jueces naturales, y éstos ordenan inmediatamente al alcaide lo produzca ante ellos. Si hallaren que el arresto ha sido indebido lo ponen en libertad; si fuese á efecto de presuncion ó acusacion de crimen que no sea capital, ó siéndolo, no hubiere prueba ó fuerte presuncion de culpabilidad, el acusado ofrece fianza de cárcel segura, y aceptada queda siempre en libertad, pronto á presentarse al llamado del tribunal.

Estas disposicienes de pura tramitacion judicial y de an temano establecidas por las leyes ordinarias, vendrian m

en el texto de una constitucion, si no tuviesen por objeto limitar la accion del poder político. La Constitucion de Mayo de San Juan dada en 1825, durante la administracion de D. Salvador M. del Carril, y abolida, y quemada en auto de fe público por Carita (apodo) y el Padre Flores, otorgaba con respecto á la inviolabilidad del domicilio, sin allanamiento judicial, el derecho de resistir hasta la última violencia; lo que años despues creía aplicable un juez, al caso de un compadre del gobernador acusado de homicidio voluntario y asesinato, de uno que se había introducido en su corral de ovejas. El Juez entendía que este era el caso de la inviolabilidad del domicilio.

Esta disposicion de la Constitucion es de toda importancia en un país donde los Régulos no se curan de guardar formas para impartir órdenes gubernativas de prision, pagos, contribuciones forzadas, etc. Ocurriónos una vez estando parados en una ventana conversando, acercársenos un paisano á decirnos de orden del gobernador que entregásemos cien pesos de contribucion. Otra, un cajista de la imprenta del Estado de que éramos Director, nos intimó multa de veinte y seis pesos de orden del gobernador, y fuimos á la cárcel por haber desobedecido á la autoridad. Otra, nos mandó llamar el gobernador con un pariente, como solía hacerlo muchas veces para conferenciar. El gobernador se había ausentado en la mañana, y dejado orden de prender á todos los que concurriesen á su cita. Sólo dos caimos en la trampa. Pero el despotismo ha tenido entre nosotros su poesía, sus aspiraciones de llegar al *nec plus ultra* de poder, de terror. Provincias hay en que se ha establecido y aun creemos que dura, que orden gubernativa alguna se comunique por escrito, ni por funcionario conocido. El mozo de manos, un pasante cualquiera, un soldado, un quidam, intima órdenes de pago, á nombre del gobernador, lleva á prision, fusila, degüella, sin dar lugar á la menor queja. ¡Oh Beccaria! no habríais podido escribir vuestro inmortal libro «De los delitos y de las penas», si hubierais visitado el Entre-Ríos!

La libertad de los individuos es lo mismo. Medio San Juan ha estado en *presidio* como procedimiento ordinario de ejecucion de una contribucion forzosa.

«Es de grande importancia para el público, dice Blackstone á este respecto, que la libertad personal sea mante-

nida. Si se dejase una vez al magistrado, aun al de carácter más elevado, el poder de aprisionar arbitrariamente á aquellos á quienes él ó sus agentes juzgasen oportuno arrestar, muy luego todos los otros derechos, todas las otras inmunidades serían anonadadas. Algunas personas han pensado que los ataques injustos hechos contra la propiedad y aun contra la vida, causan menos perjuicio al bien general de la sociedad, que aquellos que son dirigidos contra la libertad personal. Privar á un hombre de la vida, ó confiscar sus bienes por la fuerza, sin acusacion, sin juicio, sería un acto de despotismo tan notorio, tan monstruoso, que de un extremo á otro del reino se levantaría un grito universal contra la tiranía; pero cuando un hombre es secretamente arrastrado á una prision, cuando sus sufrimientos son ignorados ú olvidados, es un abuso del gobierno arbitrario más peligroso, cuanto menos público es y menos llama la atencion. Sin embargo, si el Estado se halla en un peligro real, esta medida misma puede ser algunas veces necesaria. Felizmente por nuestra Constitucion, no pertenece al poder ejecutivo determinar si el peligro del Estado es bastante grande para que sea oportuno adoptar esta medida. Sólo el parlamento ó el poder legislativo puede, cuando lo juzgue conveniente, suspender la acta del *habeas corpus* por un tiempo corto y limitado, y autorizar á la corona para hacer prender á las personas sospechosas, sin dar de ello razon alguna.» Y más adelante:

«Para que una prision sea legal debe ser pronunciada sobre proceso, por un tribunal de justicia, ú ordenada por algun funcionario judicial que tenga poder para enviar á prision. Su orden debe ser dada por escrito, debe ser firmada y sellada por el magistrado, y contener los motivos de la prision, á fin de que se pueda examinarlos, si hay lugar á un *habeas corpus*. Si los motivos no están espresados, el alcaide no está obligado á detener al preso.»

Pero la Constitucion argentina limita la facultad del Congreso de declarar el estado de sitio y en su defecto del Presidente á los casos de invasion, y de conmocion interior *que pongan en peligro* el ejercicio de *esta* Constitucion *y de las autoridades creadas por ella*, que es el mismo caso en que el Presidente de los Estados-Unidos puede intervenir sin requisicion de las legislaturas ó en su defecto de los gobernadores

de Estado. Este es un punto esencialísimo y privativo de las constituciones federales.

El poder federal no es árbitro en todas las conmociones interiores de las provincias, sino en aquellas que tienen por objeto obstruir ó impedir la ejecucion de las leyes de la Federacion. Distínguense en todas las transacciones públicas de los Estados Unidos las autoridades de los Estados Unidos, las leyes de los Estados Unidos, las tierras de los Estados Unidos, de las autoridades, leyes y tierras de los Estados que componen la Union.

Las autoridades provinciales no son creadas por la Constitucion de la Confederacion argentina, sino por sus constituciones provinciales, las cuales autorizan á sus legislaturas respectivas á declarar en estado de sitio la provincia, á convocar la milicia al objeto de suprimir insurrecciones, hasta que no pudiendo conseguirlo por sus propias fuerzas, pide la legislatura ó si no pudiese reunirse, el gobernador, la intervencion del Presidente y de la milicia de otras provincias, ó de las tropas de línea y marina del Estado. Si una provincia por sus autoridades constituídas declarase no obedecer la Constitucion, ó una ley del Congreso, ó invadiese á otra provincia, el caso de *hacer armas*, ó de estorbar la ejecucion de esta Constitucion está demasiado patente para que requiera dilucidacion.

Es de gravísima consecuencia fijar estos puntos, por cuanto afectan la paz general y pueden comprometer una guerra civil, ó dar lugar á avances del poder federal que destruyan toda independencia de las provincias. Un hecho reciente aunque anterior á la Constitucion puede dar la medida de estas necesarias distinciones. La legislatura de San Juan depuso del mando al gobernador que se había perpetuado por la intimidacion, la corrupcion y la intriga durante veinte años. El Director, sin tomar conocimiento de los hechos, y requerido por el gobernador depuesto, declaró *sediciosa* á la legislatura con el ultraje de llamarla en nota oficial club de anarquistas, y convocó la milicia de las provincias vecinas para sofocar la pretendida insurreccion. Las consecuencias de este acto están todavía sangrando para que nos detengamos á apreciarlas.

En 1839, ocurrieron disturbios en Harrisburg, capital política de la Pensilvania, y á causa de elecciones dudosas, dos

legislaturas se formaron á un tiempo. El senado fué asaltado por un tumulto con la intencion de intimidarlo, y hubo de cerrar sus sesiones, y los tumultuarios crearon una Comision de Salud Pública. El desorden reinó muchos días, y la casa de gobierno fué cerrada. Citóse la milicia, que acudió al llamado, y su sola presencia bastó para alejar toda tentativa de violencia, reuniéndose en seguida la legislatura, y arreglando á su manera las cosas. El Presidente de los Estados Unidos no intervino en el asunto, por mas que algunos diarios creían llegado el caso.

La cuestion irritante de la esclavatura ha sido ocasion ahora poco de conmocion profunda en los Estados del Sud, dejándose oir por todas partes gritos de guerra civil y de ruptura de la Union. La legislatura del Mississipi fué unánime en recomendar la resistencia á la abolicion de la esclavatura en el Distrito de Columbia donde legisla el Congreso. Los mensajes dirigidos por los gobernadores de los Estados á las legislaturas respiraban el mismo espíritu, y en las revistas de las milicias recomendaban en proclamas ardientes tener listas y limpias las armas para servirse de ellas luego. Todos estos actos públicos muestran la situacion respectiva y las limitaciones que ejercen los Estados sobre la ingerencia del poder federal en sus actos interiores.

Estas consideraciones son mas graves en la República Argentina con motivo de las distancias que median entre unas provincias y otras, lo que podría dar al auxilio del gobierno federal el carácter de una invasion, y las probabilidades de encender una guerra civil, si no viniese reclamada por sus legislaturas, razon por la que debe ser muy precavido en el uso de sus atribuciones y precederlas de pasos conciliatorios, y del requisito de proclamaciones, para que se retiren los insurrectos, cuando lo sean tales para autoridades federales.

Las provincias tienen en su seno elementos de disolucion que han de estar pugnando largo tiempo por manifestarse. Uno de ellos es el conato de aventureros y caudillejos á perpetuarse en el poder ó zafarse de toda sujecion á las leyes, no obstante que la Constitucion ha provisto á este caso estorbando que puedan armarse de poderes discrecionales.

Del examen precedente resulta que el poder federal in-



terviene en las provincias, con requisicion: 1°, para sofocar sediciones, sobre asuntos puramente domésticos, y cuando las autoridades provinciales lo reclamen; 2°, sin requisicion para sostener las leyes del Congreso, en caso de que encontraren resistencia, y despues de haber probado los medios judiciales que la Constitucion provee; 3°, con requisicion ó sin ella, cuando los principios republicanos representativos fuesen violados, pues la garantía ofrecida por el poder federal para su conservacion, importa la accion necesaria para hacerla efectiva.

La Constitucion de los Estados Unidos, de donde han sido tomadas estas disposiciones, establece de una manera tan concisa como pertinente esta intervencion de la Union en los Estados. Desgraciadamente los perifraseadores, dividiendo la oracion y el artículo original en dos, se olvidaron en el segundo de la generalidad que abraza el antecedente. «El Congreso, dice el original, garante á cada Estado de esta Union una forma republicana de gobierno; y protegerá á cada uno de ellos contra invasiones y á pedido de la Legislatura ó del Ejecutivo (cuando la Legislatura no pueda ser convocada) contra violencias domésticas.»

Los objetos á que ha de aplicarse la garantía y la proteccion del gobierno nacional, no pueden ser más claros; como está exenta de toda tergiversacion la manera de requerir la intervencion.

Oigamos ahora á los comentadores norte-americanos: «La falta, dice Story, de una disposicion de esta naturaleza (en sus tres faces) fué mirada como un defecto capital en el plan de la Confederacion. Sin una *garantía*, no podía reclamarse del gobierno nacional como un derecho la asistencia que los Estados deben esperar de él, para repeler los peligros domésticos que pudieran amenazar las constituciones de los Estados. La *usurpacion puede levantar su estandarte y hollar las libertades del pueblo*, mientras que el gobierno nacional puede legalmente limitarse á mirar con pesar é indignacion tales desmanes. Una faccion feliz puede erigir una tiranía sobre las ruinas del orden y de la ley.» Veamos ahora la traduccion perifraseada de esta disposicion. El final del art. 5° trae: «Bajo estas condiciones (gobierno republicano representa-

tivo) el gobierno federal garante á cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.» Y el art. 6º «El gobierno federal interviene, con requisicion de las legislaturas ó gobernadores provinciales ó sin ella, en el territorio de cualquiera de las provincias *al solo* objeto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion, ó de atender á la seguridad nacional amenazada por un ataque ó peligro exterior.»

Nótese que el *solo objeto* abraza dos objetos distintos, y excluye, por la separacion de un tercero, la ejecucion de la garantía al goce y ejercicio de las instituciones republicanas. La *sedicion* es solo una manera de destruir la libertad; la usurpacion del poder reprime tambien la insurreccion de los oprimidos. Se ha perdido la claridad del texto original, dando lugar á tergiversaciones que pudieran tornarse en favor del arbitrario, prestando asidero contra la constitucion misma á los cabecillas que tratarían de atacarla.

Las tiranías restablecidas en San Juan y Tucuman, que el Congreso desaprobó altamente, y cohonestó el Director, muestran la necesidad de atender á todos los casos de la garantía. Así lo entendió el diputado Lavaisse de Santiago, en carta dirigida al Director.

¿Cómo determinaría el Congreso el caso de hacer efectiva la garantía de un gobierno republicano representativo? Por accion pública, por notoriedad de los hechos. Todo ciudadano tiene derecho á denunciar la violacion de los principios fundamentales del gobierno, de que dependen su seguridad y su bienestar, y es por esta causa que en el caso de nulidad de elecciones, las leyes de los Estados Unidos hacen parte á quien quiera contestarlas, y ordenan á todas las autoridades reciban la informacion que ofrezca para producir la prueba. La notoriedad del hecho es igualmente base de accion; pues si por ejemplo, ocurriere en alguna provincia que se perpetuase un gobernante veinte años, no obstante haber sido depuesto por la Legislatura, habido alzamientos populares, actos que demuestran que no es voluntaria su aceptacion: si su reeleccion se hiciese en violacion de ley dictada con antelacion, y en prevision y temor del caso, y derogada sólo la víspera de la reeleccion, y para ese sólo caso, ¿podrá de-

cirse que el gobierno republicano representativo no está violado en aquella provincia, y puede ser otra cosa que una farsa la Constitucion aquella en que tolerando el gobierno federal este escándalo, declare sin embargo que garantiza á cada provincia el goce y *ejercicio* de sus instituciones republicanas representativas?

Fijada así la mente de la disposicion que analizamos, y el alcance del estado de sitio, réstanos averiguar por qué conducto oficial sabe el gobierno federal cuando ha llegado el caso de intervenir sin requisicion.

«los gobernadores agentes naturales del gobierno general»

La Constitucion argentina declara á los gobernadores de provincia agentes naturales del poder ejecutivo general, confiándoles las atribuciones que la Constitucion norteamericana pone en manos del mariscal de los distritos judiciales; y en este punto, como se ve, ambas Constituciones se separan profundamente. El sistema norte-americano mantiene en las provincias ó Estados una autoridad federal que por su posicion está fuera de las influencias locales, y que en el cumplimiento de su deber es única y constantemente el ejecutor de las leyes federales. El gobernador de una provincia, electo por ella, y subordinado á la Legislatura, puede á cada momento hallarse complicado en el desempeño de obligaciones emanadas de fuentes tan distintas. Las decisiones de los tribunales federales pueden ser contra él ó contra la provincia de su mando; y por tanto, embarazarlas.

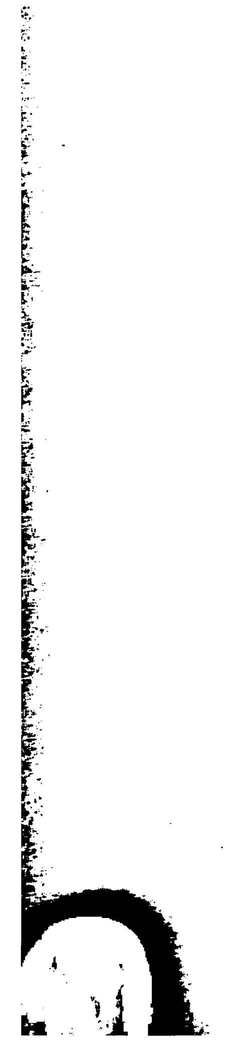
En los tumultos de Boston de 1851, para sustraer de la accion del tribunal á un negro fugado, el agente del gobierno de los Estados Unidos acusaba á las autoridades locales de haber, por su morosidad intencional, dejado escapar al reo de los tribunales de los Estados Unidos. Porque aquí sucedía precisamente el caso que hemos previsto y es que todas las autoridades de Massachusetts, legislatura, gobernador, tribunales, y los diarios y el público, eran ultra-abolicionistas, y querían cohonestar el atentado de arrebatar un

reo á los tribunales federales, y dejar impunes á sus perpetradores que eran ellos mismos.

La ejecucion de las leyes de la Confederacion Argentina en las provincias puede, pues, quedar á merced de la interpretacion que el espíritu é interés de cada provincia quiera darles, faltándole al gobierno general aquella unidad de accion tan necesaria para mantener el respecto y eficacia de las leyes. Otra clase de inconvenientes pueden resultar de esta aglomeracion de facultades y dependencias, y es que las leyes de la Legislatura provincial no sean fielmente obedecidas por el gobernador, con achaque de sus deberes federales, de manera que puede muy bien ocurrir que al ejecutivo nacional le opongan los gobernadores dificultades como provenientes de su provincia, y á sus legislaturas, como provenientes del gobierno federal, no habiendo mas en el fondo, que el arbitrario que dejan dos jurisprudencias rigiendo el mismo caso, y neutralizándose la una por la otra.

Conocido y natural es el subterfugio casuístico, *obedezco, pero no cumplo*, que ha creado un caso análogo de dos jurisdicciones diversas teniendo por agente al mismo individuo. Si pues la Constitucion haciendo á los gobernadores, como en los gobiernos unitarios agentes naturales del poder general, se propuso enfrenar su accion ó hacerla concurrir mejor á la unidad comun, creemos que mejor hubiera conseguido este objeto, teniendo en las provincias autoridades suyas, independientes de toda influencia, ejecutando en lo que es privativo de la Federacion, y obrando en todas las provincias bajo un mismo sistema.

La incompetencia de la agencia federal confiada á los gobernadores de provincia puede hacer sentir sus desastrosos efectos en el caso del cobro de las contribuciones que el Congreso imponga, escollo en que ya tropezó la Confederacion de los Estados Unidos; pues dependiendo de las autoridades provinciales la ejecucion de la ley, la desempeñaban mal, tardíamente, y á veces se abstenían insidiosamente de darla cumplimiento. No es á nuestro juicio, el sistema federal lo que conculca esta disposicion, sino todo gobierno posible. El gobierno de la República no está presente en todas partes, no obra por sí mismo sino por delegacion en otros gobiernos que por egoísmo, por espíritu provincial estarán muchas veces interesados en eludir sus



disposiciones; y por egoísmo y miras personales tambien se interesarán otras en exagerarlas, aprovechando del apoyo que el poder general les presta para zafarse de toda sujecion á sus legislaturas, y de todo miramiento á la opinion.

¿Cómo obra el gobierno federal en los Estados Unidos, en el territorio de cada uno de los que los componen? Por medio de los agentes judiciales del ministerio público, nombrados y revocables por el poder ejecutivo, y responsables de sus propios actos por accion judicial. Ya hemos visto en la ley para la convocacion de la milicia, que al *marsahll* se confieren los mismos poderes del *sheriff* de condado. Para inteligencia de las disposiciones que establecen esta agencia en los Estados Unidos, debemos decir que el sheriff es un funcionario civil que ejerce el poder del ejecutivo en cada condado ó departamento, mantiene el orden, ejecuta las sentencias de los tribunales, aprehende sin orden escrita reos y perturbadores de la paz.

Cuando los tribunales federales fueron instituídos según la misma disposicion de la Constitucion argentina, creóse, al lado de cada corte de distrito y en cada Estado, un *marshall* (mariscal), funcionario de los Estados Unidos con sus tenientes mariscales en cada punto inferior, encargados de la ejecucion de las leyes de los Estados Unidos en cada uno de los Estados particulares. El mariscal rinde una fianza de veinte mil pesos, para responder de los daños que sus actos facultativos puedan originar; dura cuatro años en su destino; ejecuta las sentencias de los tribunales federales; tiene bajo su guarda los reos, sobre causas que atañen á éstos; hace cumplir las leyes de la Union; requiere fuerzas para mantener el orden; tiene encargo de sofocar insurrecciones; ejecuta las ventas de bienes de deudores á los Estados Unidos; levanta el censo, y es en una palabra, el agente del gobierno federal y de sus tribunales.

En la Seccion 27 de la ley de septiembre 24 de 1789, estableciendo las cortes judiciales de los Estados Unidos, *se ordena además*: « Que en cada distrito haya de nombrarse por el término de cuatro años, pero que puede ser *revocado ad libitum*, un mariscal, cuyo deber será asistir á las cortes de distrito y de circuito, cuando estén en funciones, y tambien á la corte suprema en el distrito en que dicha

corte reside, y ejecutar por todo el distrito, todas las órdenes legales que se le impartan, y que sean emitidas bajo la autoridad de los Estados Unidos; y tendrá poder para exigir *toda la necesaria asistencia* en la ejecucion de su deber, y nombrar, donde necesario fuere, uno ó más tenientes que podrán ser removidos de su empleo *ad libitum*, por las cortes de distrito ó de circuito que se hallasen en el distrito; y antes de entrar en el desempeño de sus deberes, el mariscal se obligará al fiel desempeño de ellos, por sí, y por sus tenientes, ante el juez de la corte de los Estados Unidos, unida y separadamente, con dos buenos y seguros fiadores habitantes y propietarios de dicho distrito, á la aprobacion del juez de distrito, por la suma de veinte mil pesos, y prestará ante dicho juez, y tambien sus tenientes, antes de entrar en el desempeño de sus deberes, el siguiente juramento: «Yo A. B., juro solemnemente ó afirmo que ejecutaré fielmente todas las órdenes legales (las que no reputa tales no las obedece) dirigidas al mariscal del distrito de... bajo la autoridad de los Estados Unidos, *dar informes verdaderos*, y en todas las cosas desempeñar leal y ciertamente, sin malicia ó parcialidad, los deberes de mariscal (ó teniente) del distrito de... durante la continuacion de dicho oficio, y no cobrar otros derechos que los legales. Así Dios me guarde.»

De los poderes y autoridad del *sheriff* en Inglaterra, dice Blasckstone: «Como guardian ó conservador de la paz del rey, el sheriff, tanto por la ley común, como por *comision especial*, es el primero en la provincia; es superior en rango á todos los nobles del condado, mientras ejerce su oficio. Puede hacer prender y echar en prision á cualquiera que turbe la paz ó intente turbarla, y obligar á toda persona bajo fianza á firmar el compromiso de guardar la paz del rey. Puede y debe *ex oficio* perseguir, hacer prender, y retener presos á los traidores, asesinos, ladrones ú otros malhechores. Está comisionado para la defensa del condado contra los enemigos del rey, en caso de invasion; y para llenar este objeto, así como para la conservacion de la paz, tiene bajo sus órdenes á todos los habitantes del país, lo que se llama el *posse comitatus*, el poder ó las fuerzas del condado; y todo hombre de

edad de mas de quince años, y de un rango inferior á los pares, está obligado á acudir á su llamado, so pena de multa y prision.» Entre los estatutos del Maine, comunes en esto á todos los otros Estados, la Seccion 32 del capítulo 104, dice: «Todo sheriff, teniente de sheriff, coroner ó condestable, estando en la ejecucion de los deberes de su oficio, en casos criminales, ó para la preservacion de la paz, para aprehender ó asegurar á alguna persona, por turbarla, tendrá autoridad para requerir ayuda para ello; y tendrá autoridad para requerir igual ayuda en caso de escape ó fuga de personas arrestadas en procesos civiles; y toda persona así requerida por auxilio de parte de alguno de los dichos funcionarios, que descuidase ó rehusare hacerlo, pagará para uso del condado, despues de convicto, no menos de tres ni mas de cincuenta pesos, y si el culpable fuese insolvente, ó no pagase inmediatamente la multa, la corte puede castigarlo con prision que no pase de treinta días.»

Pero es mas perentoria la disposicion que provee para el caso de insurreccion, pues estos poderes del sheriff y sus oficiales, son los que las leyes de los Estados Unidos hicieron pasar al mariscal de las cortes federales para hacer efectivas las leyes de la Union en los Estados, sin ponerse el gobierno federal, en el cumplimiento de los actos gubernativos, á merced de autoridades provinciales que estarán dispuestas ó no á llevarlas á cabo; y como la ley del caso expresa que para sofocar insurrecciones tenga el *marshall* los mismos poderes que en cada Estado tiene por ley el sheriff, bastáranos citar el tenor de una de estas leyes para completar la idea de la agencia del poder federal en los Estados particulares. Se expresa así: «Si algunas personas, en número de doce ó mas, armada alguna de ellas de palos ú otras armas peligrosas, ó si algunas personas en número de treinta ó mas, ya estuvieren ó no armadas, se reuniesen ilegal, tumultuaria ó amotinadamente en alguna ciudad ó municipio, será del deber del mayor y de cada uno de los aldermen de dicha ciudad, ó de cada uno de los notables del dicho municipio, y de cada juez de paz residente en dicho municipio, y *tambien del sheriff* del departamento, y de *sus tenientes*, ir

adonde están las personas así reunidas, ó acercarse á ellas, en cuanto su seguridad lo permita, y en nombre del Estado (ó de los Estados Unidos el marshall), ordenar á todas las personas reunidas dispersarse pacíficamente; y si las personas así reunidas, no se dispersasen inmediata y pacíficamente, será del deber de cada uno de los magistrados y funcionarios nombrados, pedir ayuda á todas las personas presentes, para arrestar y custodiar á las personas ilegalmente reunidas, á fin de poder proceder con ellas con arreglo á la ley.»

«Seccion 6. Si alguna persona rehusare prestar la ayuda requerida para prender á las personas así ilegalmente reunidas, ó rehusare dispersarlas inmediatamente cuando le fuere ordenado, como queda establecido en la seccion precedente, será ella misma considerado como uno de los reunidos tumultaria é ilegalmente, y será castigado con multa que no exceda de quinientos pesos, y prision en la cárcel del departamento, que no pase de un año.»

«Seccion 9. Cuando una fuerza armada fuese requerida como se provee en las secciones precedentes, obedecerá la orden de reprimir tal asamblea ilegal y tumultuaria, y prender y arrestar á las personas comprometidas en ella, según se le ordene por el gobernador, ó alguno de alguna corte de record (juez letrado), ó *el sheriff* del condado (y en igual caso el marshall de los Estados Unidos) ó uno de los dos magistrados ó funcionarios, mencionados en la seccion quinta.»

Es por otra parte, contra los principios fundamentales de gobierno, confiar la ejecucion de las leyes y la gestion de los intereses de un poder, á autoridades y agentes que no dependen inmediatamente de él. En los gobiernos unitarios, como el de Chile, la ejecucion de las leyes y decretos está confiada á los intendentes, cuya nominacion y remocion es facultad del Presidente de la República; pero en Estados federales, los gobernadores de las provincias ni son electos ni removidos por el presidente, de donde resultará ó que se introduciría subrepticiamente la influencia del gobierno federal en los negocios provinciales, ó que quedarían sus disposiciones á merced de la buena voluntad de agentes sobre quienes no ejerce autoridad alguna y pueden contrariarlo.

No es difícil desde ahora presagiar la serie de conflictos y de desórdenes que puede traer este sistema bastardo que da al gobernador de una provincia dos naturalezas distintas, dos orígenes á su autoridad, dos respaldos opuestos, y dos inspiraciones diversas.

Así la Constitución de Chile provee que el Presidente podrá: «9. Destituir á los empleados por ineptitud, ú *otro motivo* que haga inútil ó perjudicial su servicio; pero con acuerdo del Senado, los jefes de oficinas y empleados superiores, etc.»

Mucho escándalo causó en la cámara en 1848 el aserto de un ministro de gobierno, declarando facultad del ejecutivo destituir á un empleado *por no petarle su figura*. Sin embargo, debe saberse que la frase misma es el axioma inglés, expresivo en toda su rudeza un poco brutal, de las atribuciones del poder administrativo. En los mismos términos se expresó un ministro inglés en el Parlamento, sin alarmar las susceptibilidades de pueblo tan quisquilloso en materia de avances del poder. La Constitucion de los Estados Unidos dice: «El Presidente, Vicepresidente, y todos los oficiales civiles de los Estados Unidos serán removidos de sus empleos á virtud de acusacion y conviccion de traicion, cohecho, y otros altos crímenes, y mala conducta.» Dejamos á un lado por sobrentendido que los agentes civiles del ejecutivo pueden ser removidos, *ad libitum.* Pero aún en el caso de acusacion ¿quiénes son empleados civiles del gobierno nacional?

«Todos los empleados de los Estados Unidos, dice Story, que tienen *su nombramiento* del Gobierno Nacional, ya sean ejecutivas ó judiciales sus funciones, en los departamentos mas altos como en los mas humildes del gobierno, y con excepcion de los oficiales del ejército y la marina, están sujetos á acusacion, en el sentido que la Constitucion expresa...» «En 1779 se suscitó la cuestion de saber si un Senador era un funcionario civil de los Estados Unidos en el sentido de la Constitucion, en cuanto podía estar sujeto á acusacion. El Senado declaró entonces que no; y por tanto, el mismo principio se aplicaría á la Sala de Representantes. El fundamento de esta decision fué que *un Senador no deriva su nombramiento del Gobierno Nacional,*

sino de la Legislatura de Estado (ó provincia); y que la cláusula se refería solo á aquellos empleados civiles *que tenían su nombramiento del Gobierno Nacional, y eran responsables de su conducta ante él* (1).

Y no es menos deplorable, en la disposicion que analizamos, la subversion de los principios de gobierno, que la falsificacion subrepticia de las palabras. ¿Por qué llamar *natural* una agencia que no nace de la esencia de las instituciones, y requiere para existir disposicion expresa de la Constitucion? Son agentes naturales, el subdelegado del delegado, el gobernador del intendente, el teniente de su capitán; pero es viciar las ideas más sencillas y falsificar todas las nociones, estampar en una Constitucion calificativos que no emanan de la esencia de las cosas. Un gobernador electo por una provincia para su gobierno interior, no es agente natural del Gobierno Federal de la Nacion. Podrá serlo convencional, en virtud de disposicion expresa en que tal encargo se le confiere, ó delega. Y esta idea nos trae otras que forman un tipo especial. ¿Qué habría sido de la Constitucion de un país que llama á su gobierno *Confederacion* y hace simples agentes *naturales* del Gobierno Federal á los gobernadores de los Estados confederados; é interviene *sin requisicion* en dichos Estados donde tiene en las mismas autoridades sus agentes *naturales?* Sólo falta añadir á estas zancadillas que el dicho gobierno, siendo católico, *adopta* el culto católico, para que en toda ella hubiese quedado el sello de la falsía de las palabras y del dolo de los propósitos.

Una Constitucion no es una trampa ni una celada tendida á las preocupaciones populares, con ciertos resortillos secretos ó inapercibidos, por donde se ha de hacer en la práctica fracasar todas las pomposas declaraciones que se ostentan en su frontispicio. Una Constitucion es la Spurema Ley de un pueblo, es el Decálogo de los preceptos políticos, y el paladium de las libertades, como la regla de los actos de los poderes públicos.

---

(1) *A familiar exposition of the Contitutution of the United-States*, etc., Story.

« La responsabilidad de los agentes del poder, dice M. Vivien, forma una de las condiciones esenciales de la libertad pública. Todo ciudadano dañado en su persona ó sus bienes, por un acto de la autoridad, tiene derecho á una reparacion, si el agente que ha hecho el daño, no obrara en virtud de la ley, y para asegurar su ejecucion. Si el agente interior ha obedecido á una orden, la responsabilidad debe remontar hasta el autor de la orden. ¿A quién pertenece resolver está cuestion, á la autoridad judicial ó á la administracion? Consideraciones sacadas de la forma misma de nuestras instituciones (la completa centralizacion) han hecho proclamar la competencia exclusiva de la administracion; sólo ella puede verificar si el agente obedecía á una orden, ó seguía su propia impulsion (1).» La doctrina es excelente, cuando el agente depende de la administracion central, ó ha sido nombrado por ella, ó puede ser suspendido. Pero en el caso en cuestion, ¿ante quién son responsables los llamados *agentes naturales* del Presidente?

La Constitucion francesa de 1848 decía del Presidente: «art. 64: nombra y revoca... los prefectos y... los agentes secundarios del gobierno;» y M. Dupin en su comentario inculca «*nombra y revoca. Sin esto no sería responsable.*» El art. 69 añade: «tiene derecho de suspender, por un término que no pase de tres meses, los agentes (municipales) del Poder Ejecutivo, elegidos por los ciudadanos... La ley declarará los casos en que estos agentes revocados pueden ser declarados ineligibles para las mismas funciones» (por medio de un juicio).

Y M. Dupin explica así la mente de la disposicion: «*Derecho de suspender.* Aunque elegidos estos agentes por los ciudadanos, siendo al mismo tiempo, bajo ciertos respectos delegatarios del poder público, muchos servicios que tienen relacion con el interés general del Estado serían comprometidos por la resistencia, la negligencia ó la impericia de estos agentes, si no fuese permitido suspenderlos... *Ineligibles:* De otro modo las localidades (las provincias

(1) *Etudes administratives* par Vivien, membre de la Chambre des députés, 1846.

en nuestro caso) podrían establecer contra la administracion superior una lucha que sería sin desenlace, y no sin escándalo, con perjucio de la cosa pública.»

Aún en los proyectos de reformar las bases del gobierno republicano se encuentra el respeto á este principio de la dependencia de los agentes públicos. «Para formar el vínculo, dice Billard en su organizacion de la República, que une las diversas circunscripciones territoriales con el gobierno central, debe instituirse un ministerio público cerca del Consejo (Legislatura) de cada Departamento (provincia). Su mision será denunciar, sea al Consejo de la Nacion, sea al Consejo Departamental, los de que uno ú otro debería conocer, y requerir la observancia y la aplicacion de la ley. Este ministerio público en cada departamento, es investido de sus poderes por el Consejo Nacional, *sólo el cual podrá suspenderlo, revocarlo, ú ordenar que se le encause* (1).»

En presencia de autoridades tan imponentes, y de definiciones tan precisas, nos vemos forzados á inquirir, á qué forma de gobierno pertenece aquel cuyos agentes no son nombrados ni revocables por el poder de quien se les llama agentes naturales? En qué autoridad y en qué principios se fundó el que tan peregrina innovacion osó introducir, no ya en la forma, sino en la esencia misma del poder público? ¿Es esto por ventura lo que han dado en llamar gobierno mixto de federal y unitario? ¿O son éstas solo las babas con que se han pegado los trozos robados por escribientes y copistas á esta ú la otra Constitucio, desnaturalizándolas todas á un tiempo, por no comprender las bases del poder, ni el mecanismo práctico de esas constituciones? ¿Contitúyese un Estado, desconstituyendo lo único que puede hacer efectiva la Constitucion, que es el Poder Ejecutivo y la responsabilidad de sus agentes? ¿Puede hacerse efectiva ley ni medida alguna, sin que los agentes *naturales* dependan del poder en cuyo nombre han de obrar?

«Tachábase á la Confederacion de los Estados Unidos, dice Story, la carencia de todo poder para dar *sancio* á

(1) *De l'organisation de la République depuis Moïse jusqu'á nos jours.* 1846.

las leyes. El Congreso no tenia poder para exigir obediencia á sus disposiciones. No podia ni imponer multas, ni ordenar prisiones, ni retirar privilegios, ni declarar decomisos, *ni revocar funcionarios infieles á su deber.* No habia en la Confederacion autoridad expresa para el ejercicio de la fuerza. La consecuencia natural era que las resoluciones del Congreso eran desatendidas, no sólo por los Estados, sino por los individuos. Los hombres obedecian más bien á sus intereses que á sus deberes, cuidándose poco de persuasiones que no apoyaba compulsion alguna, ó de recomendaciones dirigidas solo á la conciencia ó al patriotismo. »

Dirásenos que para eso se ha nombrado al Presidente; pero Presidente ó Congreso es lo mismo, cuando se trata de hacer cumplir las leyes en las provincias. ¿Quién obra en nombre del Presidente? ¿El gobernador? Pero el gobernador es la provincia, es electo por ella y para ella. Si se trata de contribuciones, de contingentes, la provincia será juez de lo que buenamente puede hacer. Si se trata de levantar el censo, la provincia elevará las cifras á las nubes para darse representantes en Congreso.

Marshall, en la vida de Washington, observa con razon que «un gobierno autorizado á declarar la guerra, pero forzado á esperar de Estados independientes los medios de sostenerla; capaz de contraer deudas empeñando para ello la fe pública; pero dependiente de trece soberanías para mantener su crédito, sólo podría salvarse de la ignominia y del desprecio cuando fuesen administradas por hombres exentos de las pasiones propias de la naturaleza humana». Lo que motivó en los Estados Unidos estas observaciones ha ocurrido con diversos nombres durante cuarenta años en la República Argentina. Sin ir más adelante, en 1826, antes de la Constitucion estaba reconocido en las provincias el Congreso, y el sosten de la guerra del Brasil confiado á los gobernadores de provincia, *agentes naturales* del presidente. ¡Sábese cómo cumplieron con su encargo! Dada la Constitucion, el gobierno central por una anomalía, á que lo condenaba el predominio de los caudillos que tiranizaban las provincias, hizo sus *agentes naturales* á los gobernadores que él no creaba ni elegía; y los gobernadores sus agentes natos, lo echaron abajo. El Tirano,

reconociendo gobernantes propios de las provincias á los mismos caudillejos alzados con el poder, los hizo *agentes naturales* de su despotismo, fomentando revueltas en Santa Fe, Mendoza, Córdoba, toda vez que no era de su amaño, y corrompiéndolos con dádivas y halagos en caso contrario. El resultado para las legislaturas provinciales de este apoyo exterior dado al gobernador, fué su avasallamiento y anonadacion. Pero aún así, el mal radical de este orden de cosas estaba disimulado más bien que curado. Nunca los tiranuelos de provincia le ayudaron ni con dinero ni con tropas á la guerra que él sostenía en nombre de la nacion en cambio nunca pudo estorbar ni las revueltas ni las luchas intestinas, como no estorbó que uno de ellos lo depusiese, por serle imposible sorprenderlo. El Directorio formado despues de la caída del Tirano quiso seguir el mismo camino, y para hacer agentes naturales del poder federal, restableció á varios de los caudillejos muy versados ya en esta naturalísima agencia. La medida surtió el efecto, en cuanto á oprimir como antes las legislaturas, y zafarse de toda sujecion de la opinion pública, pero falló en cuanto á obtener contingente de ejército ni fondos para apoyar su política.

¿Va á continuarse el mismo sistema? Los que tal medida proponen, ¿de dónde tomaron el ejemplo? ¿De gobiernos federales? No. El gobierno federal confía á sus propios funcionarios la ejecucion de las leyes. ¿De gobiernos unitarios? No: el gobierno unitario *nombra, paga, revoca* á su beneplácito, *y castiga* á los gobernadores ó intendentes de provincia. La medida bastarda que analizamos, sin precedente en la economía de los gobiernos, con un pasado de males en nuestra propia práctica, tiende á perpetuar el federalismo con nombre de unidad de 1825, ó el unitarismo con nombre de federacion que prevaleció hasta 1852; es decir, la anarquía y disolucion nacional, sostenida en tiranías internas, y la República Argentina no se ha ensangrentado y aniquilado cuarenta años sino por ensayar en industria, distribucion de la tierra, formas de gobierno, lo que pueblo ninguno ha intentado.

Nos hemos detenido en este punto, porque, en el vínculo que une á los gobiernos de provincia con el gobierno nacional para hacer un estado homogéneo, está la Constitucion

de la República Argentina. Trátase de constituir un país desagregado durante cuarenta años, pues en 1811 apareció el mal. El congreso de 1813 sucumbió en su presencia: el de 1816 no pudo reunir varios de los fragmentos de la nacionalidad dispersa, y la prolongacion del mismo en 1818, cedió ante la dificultad creciente. En 1823, en las instrucciones que se dieron al Dean Zavaleta para solicitar de los gobernadores de las provincias la convocacion de un congreso, se le decía: «El fin que se propone conseguir este gobierno, es el de reunir todas las provincias del territorio, que antes de la emancipacion componían el virreinato de Buenos Aires, en cuerpo de una nacion administrada bajo el sistema representativo, por un solo gobierno y un cuerpo legislativo», añadiendo: 3º, que «el comisionado hará entender, que el juicio decisivo del gobierno de Buenos Aires, es que las personas que mejor pueden servir á la organizacion del cuerpo nacional son aquellas que se hallan gobernando los pueblos (los caudillos López, Ibarra, Quiroga, Bustos, Ortiz, etc.); que sobre esto no hace, ni cree que deba hacerse excepcion; que en su virtud estima uno de sus primeros deberes apoyar todos los gobiernos existentes y que se establezca el principio de que no se haga en ellos alteracion ó mutacion de personas hasta la instalacion de gobierno y cuerpo legislativo nacional».

El resultado mostró la falacía de estas esperanzas. La representacion nacional abrió sus sesiones, dictóse una constitucion y no se reunió por eso el virreinato en un cuerpo de nacion. Reunióla Rosas bajo su despotismo, teniendo por agentes naturales, aunque negado el hecho, á los capitanejos de provincia; pero una tiranía no es una constitucion. Caido Rosas, el Directorio se propuso, no ya solo reconocer los gobiernos existentes, sino restablecer los depuestos, á fin de hallar instrumentos más idóneos y dúctiles para la ejecucion de la obra. Puede la política justificar estos contrasentidos cuando son coronados por el éxito; pero una constitucion pide cosas claras, permanentes, y en la que analizamos no vemos dar un paso sobre los pasados desaciertos, ni resuelta la dificultad de la deseada reunion del territorio en un cuerpo de gobierno.

La disposicion constitucional que hace agentes del poder federal á los gobernadores provinciales, no hace mas que

huir el cuerpo á la dificultad sin resolverla. Los hechos no se han desmentido nunca. Cuatro constituciones se han dado, y lo que sucedía en tiempo del Presidente, sucedió en tiempo del Restaurador y continúa sucediendo en tiempo del Directorio. Las palabras cambian, la esencia es la misma; poder sin poder, aunque tengan una constitucion ó el terror por base. No. Es preciso constituir el poder federal; hacerlo entrar al interior y abrir sus oficinas al lado de las oficinas provinciales de gobierno: es preciso que se le vea, que obre por todas partes en la esfera de sus atribuciones; y que el pueblo que lo sostiene y nombra, le obedezca en cambio de la segura proteccion que le presta. Los agentes para mensura y venta de las tierras; los empleados de aduana, tasadores y colectores de impuestos; los procuradores fiscales en lo civil y en lo criminal; los comisarios para prestar fuerza y ejecucion á las sentencias de los tribunales, aprehender y custodiar reos, intimar en nombre de las Provincias Unidas ó la Federacion á los insurrectos la orden de dispersarse, comunicar con el ejecutivo é instruirle de los obstáculos que la ejecucion de las leyes encuentra; todos estos funcionarios no deben estar sometidos á los gobernadores de provincia, ni éstos intervenir en el ejercicio de sus funciones. El pueblo obedece á las autoridades federales, lo mismo que á las provinciales, como obedecemos al juez de paz y al cura, á nuestros padres y al subdelegado, según la naturaleza especial de las funciones de cada autoridad.

No apuntamos en esto novedad alguna. Queremos sólo que la federacion sea federacion, que el gobierno nacional sea gobierno, y que cada poder se mantenga en sus propios límites; pues que, no conociendo antecedente en que apoyarnos, no nos atrevemos á inventar esos extraños espedientes, que como el que reprobamos en la Constitucion, conculcan todos los principios reconocidos, bautizando con el nombre de gobiernos mixtos, lo que merecería mejor el nombre de batiburrillo.

¡Cuán distinta organizacion presenta la Union Americana! El poder ejecutivo nacional ignora ó puede ignorar quien gobierna en cada uno de los Estados particulares: para él no existen tales demarcaciones territoriales; las subdivide ó agrupa, según que á los intereses de la adminis-

tracion conviene. La administracion federal no coincide en sus divisiones y departamentos, con las demarcaciones de los Estados ó provincias que la componen. De los Estados de Ohio, Indiana, Illinois y Michigan hace un circuito judicial. Parte del Kentucki entra en el circuito 5º y parte en el 8º. De Alhabama ha hecho dos distritos. Los treinta y un Estados entran en once departamentos militares: Nueva York, Nueva Jersey, Pensilvania, Delaware y Maryland forma el tercer departamento. Parte del Viscousin entra en el 2º y parte en el 6º. Estos departamentos se refunden en cuatro divisiones militares, cuyos cuarteles generales están para la oriental, en Troya (Nueva York, cuya capital provincial es Albany), en Nueva Orleans para la occidental, y en Sonona (California) para la del Pacífico.

Para la administracion de justicia, los treinta y un Estados están divididos en cuarenta y seis distritos con un juez federal á la cabeza.

Como hemos visto, hay Estado dividido en tres, hay otros en dos distritos. Al lado de estos jueces hay un escribano, un fiscal ó procurador de los Estados Unidos, y aquel marshall ó comisario de que hemos hablado antes y que representa la accion ejecutiva, con todos los poderes del sheriff, esto es, del gobernador ó subdelegado chileno. Del ministro del tesoro dependen ciento doce colectores de derechos de aduanas, distribuídos en todos los puertos, y con todos los oficinistas y guardas á sus órdenes. Un Solicitador general es el jefe inmediato de estos funcionarios federales, los cuales requieren el auxilio del marshall para perseguir contrabandos é infracciones mientras que el Solicitador general imparte sus órdenes á los Procuradores de los Estados Unidos, á fin de que gestionen los intereses federales ante las cortes de distritos. Doscientos cuarenta maestres de postas situados en las principales ciudades, bajo la inmediata dependencia del Maestre de posta general residente en Washington, presiden y dirigen dieciocho mil postas, teniendo á sus órdenes igual número de funcionarios. Mantiene la Union ciento dos fuertes con guarnicion en todos los Estados fronterizos, y ocho arsenales navales, uno en Boston, como si dijéramos en Corrientes, otro en Nueva York como si

dijéramos en Santa Fe ó Entre Ríos, bajo la autoridad exclusiva del gobierno federal.

En los doce Estados donde la Union tiene todavía tierras en venta, mantiene sesenta y ocho oficinas de ventas de tierras, con doble número de receptores y registradores, los cuales reciben órdenes directamente del Agrimensor general que reside en Washington. El país inculto está igualmente clasificado en diez distritos, formando Ohio, Indiana y Michigan uno, y cada distrito está bajo las órdenes de agrimensores de distrito. Dos veces al año salen de Washington los jueces supremos, y se distribuyen por los Estados que forman los circuítos que á cada uno les están asignados, y reuniéndoseles el juez permanente del distrito, forman la corte de circuíto para la decision final de las causas.

¿Concíbese en este orden de cosas lo que puede hacer un gobernador de Provincia ó Estado, como agente (*natural* para mayor irrision del caso) en los asuntos federales? Ningun gobierno de Estado puede tener marina ni tropas de línea, y el Presidente es el jefe verdaderamente natural de la milicia de los Estados. Si pues el Marshall, ó el procurador de los Estados Unidos, piden en una provincia fuerza para la ejecucion de las leyes, piden lo que es suyo, lo que de ellos depende inmediatamente. Los Estados Unidos no obran en los Estados particulares en nombre del Presidente, sino en nombre de algo mas alto, las leyes de la Union, mandadas cumplir por jueces supremos, casi superiores en dignidad al Presidente mismo. ¿Qué prestigio puede hacer valer un Presidente ante el justicia mayor actual que ha visto transcurrir cuatro presidencias, ó ante el juez Mac Lean, que hace veinticuatro años que está administrando justicia?

Debe además tenerse presente que la esencia del gobierno federal es ser puramente exterior, no ejerciendo en el interior sino una influencia reguladora á la par que protectora y tutelar. Nombra y recibe embajadores, manda el ejército y la marina, recauda los derechos de exportacion, celebra tratados, hace la guerra ó conserva la paz. Todo esto tiene su teatro en el exterior en los mares, en las fronteras ó en la capital. Para el interior sólo tiene la obligacion de garantir las instituciones esenciales de

la República, de prestar su auxilio á las autoridades constituídas, y de dirimir las cuestiones que versan entre intereses que no sean de la competencia exclusiva de cada provincia. La República Argentina hace cuarenta años que se gobierna así. La accion del poder de Rivadavia en el interior fué sólo una influencia: la de Rosas ha sido sólo una influencia armada de puñales, pues nadie lo representaba directa y oficialmente en las provincias.

La adopcion de una Constitucion federal sólo añadiría á su manera de ser, regularizar por la permanente ó periódica existencia de un Congreso General, la influencia desastrosa que por delegacion ejerció el tirano, y por medio de los agentes del poder federal, independiente en sus actos y procedimientos de gobernadores, legislaturas y juzgados provinciales.

Por consecuencia de los principios que hemos tratado de esclarecer, resulta todavía otro mal, que el que intercaló esta malhadada falsificacion del poder administrativo estuvo lejos de prever, y es que siendo los gobernadores de provincia los mas altos en la categoría de los *agentes* del Presidente, resulta forzosamente que le están sometidos todos los agentes federales subalternos en el distrito de su mando. Agentes de aduana, procuradores federales, ejército, oficinas de venta de tierras y de correos, todo depende de él.

Resulta además, que el Presidente no puede nombrar agentes subalternos, puesto que no podría responder el agente *natural* de la ejecucion de sus actos, si él no los nombrara. En los Estados Unidos el Maestre de posta, nombra á sus tenientes; el agrimensor general de tierras, agrimensores de distrito, ingenieros, geólogos y prácticos, reglamentando sus funciones y deponiéndolos por mala conducta ó ineptitud: el mariscal es *ad libitum* removible por el Presidente de la República, y sus tenientes por las cortes de distritos; y es preciso que sean muy severos los principios administrativos, para que en los Estados Unidos la ley diga, AD LIBITUM!

La Constitucion argentina ha roto pues el vínculo de union que forma la unidad de los Estados Unidos: ha violado todos los principios en que reposa la administracion ejecutiva, la responsabilidad de sus actos, nombrando

revocando y castigando á sus agentes, al mismo tiempo que ha destruído la representacion nacional suprimiendo la cláusula de la Constitucion de los Estados Unidos que hace necesario requisito el ser habitante por lo menos el diputado de la provincia que lo elige, y librando el Congreso á merced de las influencias gubernativas.

Durante la tiranía de Rosas, la falta de responsables agentes oficiales del gobierno general en las provincias, aconsejó lo que es la fuente de todos los males de un país, el agente oficioso, el espion, por donde un individuo sin carácter público alguno era sin embargo entendido que estaba en correspondencia con el tirano y recibía de él órdenes; tiranía subalterna más deplorable que la pública, porque no responde de sus actos, no muestra títulos, ni instrucciones, ni órdenes, haciendo pasar por mandatos imperativos venidos de lo alto, lo que son sólo antojos propios, é intereses de su mezquina condicion. Mas subversivo fué aún el expediente adoptado, para el mismo fin, de reconocer en cada provincia dos ó mas jefes y oficiales de milicia provincial como jefes de línea, y pagarles salario el tirano, á quien iban á demandar esta gracia; pues entonces el gobernante se sentía sometido á sus subalternos, temeroso de que lo denunciasen como menos ferviente y sumiso sostenedor que ellos mismos.

Pero la peor de las medidas de compensacion que trae este funesto sistema, es que el jefe del Estado necesita en las provincias tornarse en conspirador para deshacerse de estos *naturales* agentes que le da el *acaso* (¡oh subversion de ideas!). La historia es rica de ejemplos. Rosas conspiró contra el general Heredia en Salta; contra Cullen en Santa Fe; contra Rodríguez en Córdoba; contra Segura en Mendoza. Peor ha sucedido despues de su caída. El Director, necesitando agentes *naturales* que cuadrasen á sus miras personales, desaprobó la revolucion de Córdoba en 8 de Mayo de 1853, y la aprobó solemnemente en 18 del mismo, cuando recibió las mas completas seguridades de adhesion, subordinacion y sumision. Estando seguro de tener un agente, declaró buena la deposicion de Lopez, porque «los pueblos estaban cansados de tiranos». Restableció en seguida al tiranuelo de San Juan por un acto de arbitrariedad incalificable en virtud de ser «go-

bierno legal»; tanto era su deseo de asegurarse agentes *naturales!* Procedió idénticamente en Tucuman, consintiendo y sancionando con su tolerancia y aprobacion la revuelta que restableció al caudillo antiguo, contra la voluntad del Congreso, y el deseo de todos los gobiernos del interior, excepto el de San Juan, que se hallaba en el mismo caso. Fomentó iguales tentativas de subversion frustrada en Salta, Santiago, Corrientes, recientemente en Córdoba y últimamente en Mendoza, para restablecer los antiguos caudillos, cuyos gobiernos había declarado legales.

Ultimamente la necesidad de proporcionarse agentes naturales en Buenos Aires le hizo descender hasta asociarse en persona á una revuelta de turbas, acaudilladas por desalmados, y destrozar la provincia de Buenos Aires.

No es sólo la intencion torcida de la politica lo que en un año ha mantenido en trastorno la República, sino el vicio fundamental del gobierno confederado, que necesita ser conspirador, intrigante, revolucionario él mismo, siempre que estas propensiones y conatos le suministren para agente natural, un gobernante tal en cada provincia como el que él había nombrado personalmente. El otro tirano puso todavía un remedio al absurdo de la situacion respectiva de los gobernantes, y fué reservarse el derecho de aprobar ó desaprobar los gobernadores que eligiese el pueblo en las provincias; medida monstruosa y sin ejemplo en la historia de los absurdos humanos, pero remedio heroico á la imposibilidad del sistema administrativo. Asi el gobernador actual de La Rioja permaneció gobernante sin la aprobacion del tirano, que ensayó en vano dos revoluciones para revocarlo, de la misma manera que el Director tuvo que reconocer la deposicion de su mayor general en Corrientes, y hacer al gobierno de Buenos Aires, el 16 de septiembre de 1852, y el 16 de julio de 1853 las cortesias más amables y cariñosas por impotencia.

Y esta imposibilidad es la que ha estereotipado en la Constitucion el artículo de mentida y torpe aseveracion que dice: «Los gobernadores de provincia son agentes *naturales* del presidente para la ejecucion de las leyes», etc.

Mentira en las palabras, mentira en el sistema y bases de la Constitucion; reato puesto á las facultades del presidente en lo que es vital, y que lo fuerza á subvertirlo

todo; corromper un gobernante aquí por promesas y dones secretos; auxiliar ó tolerar las conspiraciones que tiendan á librarlo de un mal agente allá; á hollar pueblos y legislaturas en donde quiera que la agencia pacífica de la ley le quite un agente que le venía de perlas; derramar clandestinamente el oro del Estado para proporcionarse prosélitos; y trabar la marcha pública de los negocios, por las maquinaciones secretas de agentes privados encargados de corromper, de espiar, de intimidar y de cohechar en las provincias.

Esta es la situacion que tal artículo de la Constitucion hace al poder federal, y que medio siglo de historia nuestra y diez de la Confederacion norte-americana habían hecho sentir en sus deplorables efectos. El año de Directorio transcurrido no se distingue en otra cosa sino en su afan de procurarse agentes, y para ello echar por tierra todas las instituciones fundamentales. Para propiciarse y seducir agentes, fué la convocacion insólita de San Nicolás, fuente de las calamidades de que somos víctimas; para asegurarse *agentes* expidió el nefasto decreto del 16 de julio, en que, para reponer un gobernante, llevó su desacato la autoridad pública hasta declarar insurrecta á la legislatura, de donde emanaban sus propios poderes; parricidio político, como el del hijo que declarase infame, ó hereje á su propio padre.

Pero toda esta cadena de males que nos ha labrado durante cuarenta años, era efecto de los hechos; y precisamente constituir el poder general y ligarlo con los provinciales era el objeto de la Constitucion. La de los Estados Unidos llena admirablemente su objeto, la de Chile según su naturaleza, perfectamente el suyo. Habríalo llenado la Constitucion nuestra, si, desechando hasta el fin como lo había hecho desde el principio, sugestiones desprovistas de autoridad, se hubiese atenido á las que resultaban del contexto de la Constitucion misma que le servía de modelo.

Pero la cláusula intercalada entre el juego de aquellas piezas, hará saltar la máquina, causando el mismo estupor y asombro que causó á uno de los miembros del Congreso Constituyente al ver saltar hecha trizas barras de hierro, gruesas como el puño, por haber introducido el

ligero mimbre que le servía de baston entre los engranages de una prensa. Para añadir ó quitar piezas á una máquina, es preciso saber por lo menos los principios de la mecánica, por miedo de que poniendo una palanca en direccion contraria al juego de las ruedas, se haga estallar todo el mecanismo. Se ha prohibido librar á la circulacion máquinas de vapor sin previo examen de peritos. ¿Por qué no sería prohibido á todo el que halla en ello su cuenta, lanzar al público proyectos de constituciones? ¿Hace mas estragos por ventura un caldero roto, que una Constitucion falsificada, produciendo la corrupcion, las revueltas, la tiranía por los mismos medios que se ofrecen como salvadores? ¿Vióse constitucion que haga conspirador, traidor, revoltoso, anárquico al gobierno toda vez que la conspiracion, la revuelta, la traicion, la anarquía pueda procurarle un agente *natural?*

Esto es unitario, como en Chile dicen. Sea, pero pasar esa cláusula á la Constitucion Federal es no sólo cambiar los frenos, sino poner el freno en la cola, y aun para hacer constituciones es preciso en América saber cómo se enfrenan y por dónde los caballos.

No terminaremos este capítulo sin repetir el epígrafe que va al frente de este ligero ensayo.

«¿Queremos ser federales?

«¿Seámoslo al menos como los únicos pueblos que tienen esta forma de gobierno? ¿Querríamos, acaso, inventar otra forma federal desconocida hasta hoy en la tierra?»

No hay medio: O el Presidente elije y revoca sus funcionarios, y entonces es unitario el gobierno y la constitucion cae. O el Presidente se reserva la facultad de aprobar ó no las elecciones de gobernadores de las provincias como el tirano, y entonces las legislaturas y las libertades provinciales son meras farsas, y la Constitucion una burla. O el Presidente intriga, conspira, y revuelve las provincias para deshacerse de los malos agentes que le den las elecciones provinciales, como lo hicieron el tirano y Urquiza, y la anarquía se perpetúa y la Constitucion es inútil. O se entra de plano en el sistema federal, uniendo las provincias entre sí por los funcionarios federales, electos, pagados y revocados por el poder federal, y la Constitucion es re-

visada para borrar de ella el obstáculo que ha levantado contra toda posible administracion.

Y la revision de la Constitucion es la arca de alianza que salva del naufragio adonde marcha fatalmente la República.

Por la revision, las provincias continúan constituidas.

Por la revision, Buenos Aires puede aceptar como antecedente y base de una nueva discusion la obra ya consumada.

Por la revision, se subsanan los vicios de ilegitimidad que tuvo la Constitucion por base.

Por la revision, se constituye el poder federal, anulado en la presente Constitucion.

Por la revision, se convoca un verdadero y legítimo Congreso Constituyente, en proporcion de la poblacion, y no en conformidad á miras torcidas y amaños de la política, causa de la division actual.

La Constitucion de los Estados Unidos fué revisada. En un capítulo aparte llamado ENMIENDAS, tiene al fin los reparos que hicieron los Estados para aceptarla. No hay que darse prisa. Un año de tropezones aconseja no apurarse demasiado.

La revision ahorra un año de desmoronamiento lento de todo el mal obrado y los azares de un porvenir, para las provincias, obscuro é incierto.

INTERVENCION DEL PODER FEDERAL, «AL SOLO OBJETO DE SOFOCAR INSURRECCIONES,» Á REQUISICION DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, ESPINOSA; APOYADA POR EL CONGRESO, Y NEGADA POR EL DIRECTOR PROVISORIO, PARA RESTABLECER AL CAUDILLO DEJADO POR ROSAS, Á FIN DE SERVIRSE DE ÉL COMO AGENTE.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Santa Fé, Febrero 3 de 1853 (1).

Excmo. señor D. Manuel A. Espinosa.

Mi muy querido amigo:

¿Para qué he de gastar tiempo en decirle lo sensible que me ha sido la noticia del trastorno ocurrido en Tu-

(1) Comunicaciones inéditas.

cuman? Pero sí, será útil avisarle que una indignacion general se ha hecho sentir en todos los diputados al Congreso Nacional. A todos los tengo instruídos, y no consentirán que un gobierno fundado sobre una carta constitucional ayer jurada, como el de V. E., venga por tierra. Hoy marcho á la ciudad del Paraná á verme con el señor ministro Peña, para que se determine por el Director la cuestion tucumana, ó para que la someta al Congreso. ¡Ojalá suceda lo último

Se dice que el Director estará mañana en el Paraná; si así lo verifica, andará este negocio mas breve.

En todo caso ustedes deben obrar, y no perder momento en hostilizar á Gutierrez; sostengan la guerra, aunque sea en un punto de la provincia, que la resolucion de la autoridad nacional hará el resto.

He recibido el paquete de anoche: los que me venían inclusos han sido, el del gobierno de esta provincia entregados en mano, y los dirigidos al señor ministro Peña, remitidos hace una hora por el señor gobernador Crespo.

Dicho señor y su ministro, el señor Leiva, están decididos á secundarnos en la cuestion de Tucuman, porque ese sentimiento es universal.

He leído muchas veces las tres cartas, una del 24 y dos del 20 de enero: en cuanto á la primera, haré dar postas libres al chasque; de las otras, felicito á Vd. por la noble cooperacion que por segunda vez se ofrece á prestar á nuestra desgraciada provincia el señor gobernador Taboada, y por la buena disposicion que manifiesta el de Salta. La noticia de haber derrotado Castillo la mayor parte de las fuerzas de Juarez es de la mayor importancia, como tambien la de mantenerse fiel el comandante de Trancas con su regimiento.

Sírvase Vd. decir al señor Taboada que he llenado sus órdenes; instruyendo á los diputados de Santiago de todas mis comunicaciones; y que ellos son mis colaboradores mas entusiastas en favor del gobierno constitucional de Tucuman.

He determinado demorar el chasque para que lleve volando, como ha venido, la resolucion del Director; y entretanto voy á pedir al señor Crespo, haga encaminar

hasta Córdoba estas comunicaciones, que Lavaisse recomendará lo mismo al señor Guzman.

No tengo mas tiempo: adiós, mi fino amigo, y que la Providencia le ayude, son los votos de su invariable amigo. —*Salustiano Zavalía* (Diputado por Tucuman).

Adicion: — Ayer por la mañana, instruído por una carta del doctor Frias, escrita desde Santiago, dirigí una larga comunicacion al general Urquiza, empeñándolo á resolver la contienda de Tucumán en favor del gobierno constitucional; y mañana repetiré desde el Paraná.

Santa Fe, 2 de Febrero de 1853.

Al Excmo. señor Director provisorio de la Confederacion Argentina, general don Justo José de Urquiza.

Mi querido general y amigo: — Con motivo de haber leído una carta que desde Santiago del Estero dirige al doctor Zavalía el señor Frías, comunicándole la noticia de una revolucion estallada en Tucuman, y sabiendo que el señor gobernador Taboada escribe á mi colega el señor Gorostiaga sobre este mismo asunto, no he podido permanecer indiferente á mi patria, al país de mi nacimiento tambien, y á la situacion general de la República. Estas razones, mi general, me ponen en el caso de hablarle con la lealtad y franqueza que acostumbro, sin ocultarle un ápice mis sentimientos, y mis pobres vistas á este respecto.

Así como en la revolucion de septiembre en Buenos Aires, he visto siempre el espíritu disolvente de la demagogia y anarquía, no he podido dejar de ver renacimientos del caudillaje y despotismo en los esfuerzos de los antiguos mandones del interior para conservar el puesto, á despecho de los pueblos oprimidos.

Estos gérmenes disolventes y los males extremos que por desgracia no faltan en la República, es preciso sofocarlos y cortarlos de raíz. Es necesario, mi general, adoptar á este respecto medidas eficaces y enérgicas, porque en estas circunstancias las contemporizaciones nos pierden; el país puede hundirse en un abismo de un mo-

mento á otro, y las calamidades que nos amenazan, si perdemos la bella oportunidad en que nos hallamos, serían incalculables. En la reciente revolucion de Tucuman, como en la situacion triste de San Juan, veo amenazada la República de estos males. Pero contrayéndome al caso especial de Tucuman, debo manifestar francamente que si toma incremento la fortuna de los prosélites ó adeptos del señor Gutierrez, si éste recupera por un motín militar el puesto perdido, en el acto se introduce la division y la anarquía en las provincias vecinas. El general Gutierrez es personalmente desafecto á los gobernadores de Santiago y Salta, como éstos lo son también á él. Colocado Gutierrez en el puesto, van á renacer antiguas celos y prevenciones de estas dos provincias contra el antiguo mandón de Tucuman, celos que por fortuna habían desaparecido completamente y reinaba la mayor armonía entre los tres gobernadores vecinos establecidos nuevamente á favor de la libertad y del orden constitucional. He visto, mi general, el acta levantada por los revolucionarios de Tucuman, y le puedo asegurar que á mi pobre juicio no aparecen en ella bases ni principios. Las firmas que se hallan consignadas son (á excepcion de pocas) enteramente desconocidas y de gente baja. Han aclamado al Director y al Congreso, es verdad; pero esto no es sino un pretexto y una farsa. ¿Que no marchaba en este mismo sentido el gobierno del señor Espinosa? ¿No prestaba el mayor acatamiento y sumision á estas dos autoridades? ¿No ha dado relevantes pruebas de patriotismo y adhesion á la causa de la organizacion nacional el nuevo Gobierno de Tucuman? ¿Con qué fin, pues, se sublevan estos señores, que muy bien podían venir á ostentar su patriotismo poniéndose á las órdenes de V. E. y ocupando un lugar honroso en las filas del ejército nacional? Por otra parte ¿qué tienen que ver los intereses del señor Gutierrez con los del gobierno de Santiago del Estero? ¿A qué fin reinstiga á un comandante de ésta para que altere en ella el orden? ¿No es el señor Taboada, entre los gobernadores, uno de los más ardientes sostenedores de los principios proclamados en el inmortal programa de V. E.? A fé que V. E. sabe cuan sólidas garantías ha dado á este respecto el gobierno de Santiago. Debo tam-

bien, mi general, manifestarle que todos los diputados que nos hallamos reunidos en ésta, hemos mirado el suceso de Tucuman con el mas profundo dolor, no tanto por la deposicion de un gobierno que aseguraba la tranquilidad de aquella provincia, cuanto por el desobedecimiento de las órdenes del Directorio, tendentes á conservar el ***statu quo*** despues de la destitucion del general Gutierrez, y mas aún por la violacion escandalosa que para efectuar ese movimiento se ha hecho del primer estatuto constitucional que se había dado á aquel pueblo, circunstancias muy sensibles en momentos que tratamos de formar hábitos constitucionales para sacar al país del abismo en que lo habian sumergido los gobiernos irresponsables creados por Rozas. Concluiré, mi general, protestándole que no me mueve mas interés que el bien general de la patria al emitirle mis sentimientos en esta carta. No me anima ningún espíritu de partido; quiero sí, que se conserve pura é íntegra la reputacion de la autoridad nacional, que no se disminuya un punto el crédito é influencia que ella tiene en todos los pueblos. Las miradas y esperanzas de éstos están fijas en la autoridad de V. E. y en la del Congreso instalado á la sombra protectora de esa misma autoridad. Yo, pues, como diputado, como patriota y como amigo de V. E. me esforzaré en sostenerlas á todo trance.—Adios, mi general, que la Providencia lo ilumine, y que marche con mayor y mas feliz éxito en las nuevas medidas que respecto de Buenos Aires ha adoptado V. E. Son mis más fervientes votos. Con este motivo lo felicita tambien, por ello, cordialmente y del modo mas ardoroso su afectísimo y muy leal amigo

Benjamín José Lavaisse (Presbitero)
(Diputado por Santiago del Estero.)

Santa Fé, Febrero 3 de 1853.

Al Excmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago, don Manuel Taboada.

Mi querido amigo y compatriota:

Ya debe usted figurarse que escribiéndole en el anive sario de la inmortal victoria de Caseros, que trajo l

ruina á los tiranos y caciques todos, debo hacerlo animado de sentimientos de profunda indignacion, cuando por cartas de V. y del señor Espinosa recibidas ayer, sabemos que estos miserables tratan de restablecerse.

Aun antes de haber visto cartas de V. y las copias del señor Arias remitidas al doctor Zavalía, había dirigido una carta al señor Director, de cuyo contenido se impondrá por la copia que le adjunto. Esta comunicacion va recomendada al señor Guzman para que la pase á V. con la mayor brevedad.

Creo excusado hacer á V. reflexiones sobre este asunto y manifestarle cuanta es la indignacion y profundo desagrado que hemos sentido los diputados todos al saber el escandaloso atentado de los amotinados de Tucuman contra una autoridad establecida por una Constitucion provincial recientemente jurada.

V. con el señor Espinosa y el señor Arias, deben proceder inmediatamente á tomar medidas serias y eficaces para contener á los sublevados, que sin miramientos á la presencia del Congreso Constituyente, y faltando al debido respeto no sólo á la autoridad de éste, sino tambien á la del Director, que mandó conservar el *statu quo* despues de la deposicion del señor Gutierrez, han dado un escándalo á la República próxima á constituirse.

No esperen ustedes órdenes para proceder de esta manera. Qué, ¿no están ustedes en su perfecto derecho para repeler ese motín? ¿No tienen ustedes órdenes terminantes del Directorio á este respecto? Y sobre todo, ¿no se ve amenazada la tranquilidad de todas las provincias del Norte con la presencia de Gutierrez en Tucuman? Obren ustedes con energía y decision: mientras tanto recibirán, ustedes órdenes del Directorio ó del Congreso; ¡Ojalá se someta este asunto á la deliberacion de este último! ya verá V. el resultado, y adónde va á dar el cacique Gutierrez. Asegúreles esto á todos esos compatriotas refugiados en esa provincia.

Probablemente marcharé acompañado del doctor Zavalía al Paraná, allí hablaremos con el señor Director, y uniendo mi pobre voz á la esforzada de mi colega el señor Gorostiaga podemos hacer mucho. Este se halla en esa desempeñando una comision del Congreso.

Adiós, compatriota; comunique V. los resultados que obtenga en la nueva campaña que tiene que emprender esa provincia para restablecer otra vez la paz en la vecina y hermana de Tucuman. Espere V. que mi patriotismo agotará todos sus esfuerzos en favor de una causa tan justa, y cuente con la cooperacion de su más leal amigo y afectísimo servidor.—*Benjamín J. Lavaisse* (Diputado por Santiago).

Postscriptum — Despues de escrita esta, hemos recibido la última correspondencia, y con este motivo le manifesté francamente al general en otro párrafo de carta la urgencia y necesidad de alejar á don Celedonio Gutierrez de aquel teatro, como el único obstáculo á la pacificacion de toda la provincia del Norte. Inculco mucho en la probabilidad de un plan por parte de Gutierrez, Saravia y demas caudillejos de Rosas para entronizarse de nuevo, y en las funestas consecuencias que acarrearía la rehabilitacion de estos caudillos.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Salta, Enero 20 de 1853.

A la H. Junta General de la provincia.

Es lleno de amargura que pongo en conocimiento de V. H. haber tenido lugar el 16 del corriente un motín en la ciudad de Tucuman proclamando gobernador *legal* al general don Celedonio Gutierrez, nombrando gobierno provisorio hasta la llegada de éste á don Agustín Aldurralde, y derrocando á la autoridad de S. E. el Coronel don Manuel Alejandro Espinosa, autoridad reconocida por todos los gobiernos de la Confederacion, y mandada respetar por S. E. el Director Provisorio.

Se adjuntan los documentos relativos á aquel suceso. El número 1º es la contestacion que he dado á la circular del Gobierno provisoriamente nombrado en Tucuman; en ella encontrará V. H. el juicio formado por este gobierno respecto de aquel lamentable y escandaloso acontecimiento. La actitud en que pone la provincia, y los procedimientos que expresa mi contestacion y tengan tal vez lugar, de acuerdo con los gobiernos limítrofes, son SS. RR., en cumplimiento de las órdenes que recibí en Palermo de San

Benito de S. E. el Director Provisorio de la Confederacion; órdenes dadas de conformidad á las atribuciones que le confiere el art. 14 de la Ley Nacional de 31 de mayo, y que el gobierno está en el estricto deber de ejecutar. Las obligaciones que impone el acuerdo de San Nicolas no pueden quedar reducidas á meras frases, ni la obediencia que prescribe á una simple cortesía, mucho mas, SS. RR., cuando vuestra conviccion y la del gobierno, según todas las resoluciones vigentes, es que en el cumplimiento de aquella ley y obediencia á la autoridad que establece está vinculado el orden general de la República y su organizacion constitucional (1).

El Nº. 2 es la comunicacion que se ha recibido del gobierno de Santiago conforme con este gobierno, relativamente á la rebelion de Tucuman. Notarán los SS. RR. que se intentó en los mismos momentos anarquizar aquella provincia y la posicion en que se le coloca para proceder conforme á sus deberes y á órdenes que expresa tener tambien recibidas de S. E. el Director Provisorio.

Me he dirigido á S. E. el Director Provisorio dándale cuenta del acontecimiento y resolucion tomada.

Espero la cooperacion de V. H. para cumplir más fácilmente con mi deber.

Dios guarde á V. H. M. A.—*Manuel Arias.*

El lector argentino sabe lo que importaron y produjeron todos los buenos deseos de las piezas anteriores. El gobernador Espinosa, legítimamente electo por el pueblo de Tucuman, empujado por los diputados al Congreso, apoyado por los gobiernos de Salta y Santiago, pereció con centenares de individuos, ante la ley del mas fuerte; ardió la guerra civil, fué esclavizada una provincia y el supremo magistrado de la República dejó burlado al Congreso, inmoladas las víctimas, y dió su aprobacion moral á la muerte de Espinosa, como lo había dado á la de Alvarez, ambos sus sostenedores. La pluma se cae de la mano al reproducir indignidades tales.

---

(1) Nótese que el gobernador ha obrado sin órdenes de la Legislatura, y se apoya en las que recibió del Director *verbalmente*. Aquí está el agente natural. Lo mas gracioso es que obraba contra la *nueva* voluntad del Director.

APÉNDICE [1]

SESION DEL CONGRESO DE TUCUMAN DE 1816, EN QUE PETICIONARIOS DE BUENOS AIRES, EXPONEN AL CONGRESO SUS DESEOS DE QUE BUENOS AIRES SEA SIMPLE PROVINCIA COMO TODAS LAS DEMÁS, Y DEJE DE SER CAPITAL PARA PONER TÉRMINO Á LAS QUEJAS DE LAS OTRAS. EL CONGRESO RECHAZA ESTE PRIMER PENSAMIENTO DE FEDERACION (1816).

Sesion del dia 6

En esta sesion se abrieron pliegos venidos de la capital de Buenos Aires, cuyo contenido llenó de amargura al Soberano Congreso, empeñado en mover todos los resortes de la paz, concordia y union de los pueblos, como bases del colosal edificio que empieza á levantarse. El pueblo, ó mas bien, algunos individuos del pueblo de Buenos Aires, representan al Soberano Congreso que aquella capital renunciaba expresamente con la mayor generosidad la gloria de presidir como tal á las otras provincias, y quería reducirse á una de las varias que forman la Union, gobernándose, y arreglando por sí misma su ad-

(1) Hemos creído deber agregar estos documentos poco conocidos al estudio que precede, para servirle de complemento ilustrativo. Son documentos públicos irrecusables que sirven para constituír el derecho político, los fundamentos históricos del sistema federal argentino y los puntos de disidencia que existieron entre la parte del antiguo Virreinato de Buenos Aires, que se llamó Confederacion Argentina, y la parte que asumió el nombre de Estado de Buenos Aires. (*Nota del Editor*).

ministracion interior, ofreciendo contribuir con toda clase de auxilios relativos á la defensa común, ordinarios y extraordinarios que quepan en sus esfuerzos, y protestando la adopcion de esta medida como un remedio á los desórdenes nacidos en las continuas quejas y querellas de los pueblos contra la capital, acusándola de despotismo, confundiendo el de los gobiernos con el de la ciudad donde residen; y concluyendo con protestar su reconocimiento al Supremo Director del Estado, nombrado por el Soberano Congreso, en cualquier parte que éste le fije su residencia, *siempre que él reconozca esta su deliberacion, y el reglamento de gobierno que ha de formarse para su régimen interior,* etc. Detallan tambien las bases de esta reforma en cinco artículos, que no es necesario trascribir, y que interesa mucho el olvidar, en obsequio del orden que debe presidir en tan arriesgadas resoluciones. ¡Y en qué tiempo! ¡en qué circunstancia! Si con anteojo capaz de presentarnos lo futuro, hubiésemos divisado semejantes dislocaciones, habríamos emprendido la grande obra en que estamos empeñados? Cada cual registre su corazon.

Se leyeron también pliegos de la junta de observacion y excelentísimo Ayuntamiento, en que dan cuenta de todo lo acaecido con motivo de este inesperado acontecimiento, y medidas que tomaron ambas corporaciones para tranquilizar al pueblo y neutralizar los esfuerzos de los que alentaban contra la paz y union de los ciudadanos. Quedó pendiente toda resolucion hasta adquirir un conocimiento mas completo de estos sucesos.

Sucesivamente se leyó un oficio del brigadier don Antonio Balcarce, de 21 de junio, elevando al conocimiento del Soberano Congreso el proyecto presentado por el ciudadano de los Estados Unidos Juan Debereu, sobre facilitar al Estado una cantidad considerable en los términos que constan de dicho proyecto. Se acusó recibo, reservando para otra sesion tratar este asunto con la madurez que corresponde.

Últimamente se leyó un oficio del gobernador de Córdoba remitiendo una comunicacion del diputado doctor Corro, que desde el pueblo de la Purificacion en 19 de junio expone, que no habiendo pasado á aquel destino los diputados de Buenos Aires ni ratificado los tratados hechos

con Santa Fe, se habían roto las hostilidades y advertía preparativos que harían inevitables los desastres, consiguientes á esta medida que no había podido contener; concluyendo con hacer presente, que en medio de tales ocurrencias no sabía qué partido tomar en orden á su comision, etc., etc.

CARTA DE SAN MARTÍN Á UN DIPUTADO DEL MISMO CONGRESO, INSINUANDO LA IDEA DE TRASLADAR LA CAPITAL Á OTRO PUNTO, PERO RECHAZANDO LA IDEA DE FEDERACION.

Mendoza, Febrero 24 de 1816.

......Me muero cada vez que oigo hablar de federacion. *¿No sería más conveniente trasladar la capital* á otro punto, cortando por este medio las *justas quejas* de las provincias? ¡Pero federacion! ¿y puede verificarse?... Amigo mío, si con todas las provincias y sus recursos somos débiles ¿qué nos sucederá aislada cada una de ellas? Agregue Vd. á esto la rivalidad de vecindad, y los intereses encontrados de todas ellas, y concluirá Vd. que todo se volverá una leonera, cuyo tercero en discordia será el enemigo.

....

José de San Martín.

CARTA DEL GENERAL DON J. B. BUSTOS, GOBERNADOR DE CÓRDOBA, INVITANDO AL DE MENDOZA Á UNIRSE EN LA ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA. PRINCIPIOS DE LA FEDERACION.

Córdoba, Septiempre 17 de 1820.

...... Desde mi regreso á ésta he invitado á las provincias por cuarta vez para la reunion de Diputados, y los mas han convenido en reunirse en ésta, para determinar donde han de permanecer, y Buenos Aires está en lo mismo.

...... Dígame Vd. con la franqueza de un verdadero amigo, si ínterin se reune el Congreso *podemos* hacer las

provincias, una union ofensiva y defensiva contra toda provincia que quiera atacar las autoridades de ellas legítimamente constituídas, para de este modo impedir la anarquía, y conservar la tranquilidad en las provincias y quietud y reposo de las autoridades. En esto que propongo estamos ya los mas acordes, bajo cuya inteligencia puede Vd. contestarme.

TRATADO DEFINITIVO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA CELEBRADO ENTRE LAS PROVINCIAS LITORALES, SANTA FÉ, BUENOS AIRES Y ENTRE RIOS (1).

Deseando los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, estrechar cada vez mas los vínculos que felizmente los unen; y creyendo que así lo reclaman sus intereses particulares y los de la República, han nombrado para este fin sus respectivos diputados, á saber: El gobierno de Santa Fe, al señor don Domingo Cullen, el de Buenos Aires al señor don José María Rojas y Patron, y el de Entre Ríos al señor don Antonio Crespo. Quienes despues de haber canjeado sus respectivos poderes que se hallaron extendidos en buena y en debida forma, y teniendo presente el tratado preliminar celebrado en la ciudad de Santa Fe el 23 de Febrero último entre los gobiernos de dicha provincia y la de Corrientes; teniendo

(1) Tratado definitivo y perfecto de paz entre Santa Fé, Entre Rios y Buenos Aires del 23 de Febrero de 1820, por el cual, poniendo término á la guerra, Buenos Aires reconoció *provincias* á estas dos secciones de su antiguo territorio, como mas tarde reconoció iguales derechos y representacion politica á Corrientes y Montevideo, partes integrantes de la antigua Capitanía General de Buenos Aires, reconociendo como medio de formar nacion entre las primeras y Buenos Aires un *gobierno federal*. La Junta de Representantes electores de Buenos Aires *ratificó* este tratado en 24 de Febrero de 1820, con lo que se echó el fundamento de la validez de los convenios, convenciones, tratados, pactos celebrados entre unas provincias y otras, en cuanto fueren ratificados por las legislaturas, que representan la soberania provincial. Siguese á esto un nuevo tratado definitivo y perfecto de paz entre Buenos Aires y Santa Fé, firmado en el Arroyo del Medio el 24 de Noviembre del mismo año y *notificado* por la Legislatura de Buenos Aires el 27 del mismo mes y año.

Refúndense estos y otros tratados posteriores en el tratado cuadrilátero llamado de la Liga Litoral, en que se establecen los principios del derecho político federal. — (*Nota del Editor*).

tambien presente el que con fecha 24 del expresado mes de Febrero hizo el gobierno de Santa Fe y el de Buenos Aires; y la Convencion preliminar ajustada en Buenos Aires el 23 de Mayo del año anterior entre los gobiernos de esta provincia y la de Corrientes, así como el tratado celebrado el 3 de Mayo último en la capital de Entre Ríos entre su gobierno y el de Corrientes, y finalmente considerando *que la mayor parte de los pueblos de la República, ha proclamado del modo más libre y espontáneo la forma de gobierno federal,* han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º. Los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos ratifican y declaran en su vigor y fuerza los tratados anteriores celebrados entre los mismos gobiernos de la parte que estipulan paz firme, amistad y union estrecha y permanente, reconociendo recíprocamente su libertad, su independencia, representacion y derechos.

Art. 2º. Las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos se obligan á resistir cualquier invasion extranjera que se haga, bien sea que se haga en el territorio de cada una de las tres provincias contratantes, ó de cualquiera de las otras que componen el Estado Argentino.

Art. 3º. Las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos se ligan y constituyen en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresion ó preparacion de parte de cualesquiera de las demás provincias de la República (lo que Dios no permita) que amenace la integridad é independencia de sus respectivos territorios.

Art. 4º. Se comprometen á no oir ni hacer proposiciones ni celebrar tratado alguno particular una provincia por sí sola con otra de las litorales, ni con ningún otro gobierno, sin previo avenimiento expreso de las demas provincias que forman la presente Federacion.

Art. 5º. Se obligan á no rehusar su consentimiento expreso para cualquier tratado que alguna de las tres provincias litorales quiera celebrar con otra de ellas ó de las demás que pertenecen á la República, siempre que tal tratado no perjudique á otra de las mismas tres provincias, ó á los intereses generales de ellas, ó de toda la República...... ....

....

Dado en la ciudad de Santa Fe, á cuatro del mes de Enero del año de Nuestro Señor mil ochocientos treinta y uno.

Domingo Cullen — José María Rojas y Patron — Antonio Crespo.

Nos, el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fe, ***habiendo tenido la competente autorizacion de la representacion de la provincia, aceptamos, aprobamos y ratificamos*** el presente tratado de alianza ofensiva y defensiva, y nos obligamos á cumplir y hacer cumplir todos y cada uno de los artículos estipulados en él; á cuyo efecto lo firmamos con nuestra mano, sellado con el escudo de armas de la provincia, y refrendado por nuestro secretario. En Santa Fe, á los seis días del mes de Enero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos treinta y uno.

ESTANISLAO LÓPEZ.
Pedro Larrechea
(M. S.)

Los infrascritos comisionados de los Excmos. Gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, ***autorizados competentemente*** para efectuar el canje de las ***ratificaciones*** del anterior tratado, lo canjeamos en la forma de estilo, y para que así conste, firmamos el presente en Santa Fe, á quince días del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

Domingo Cullen — José María Rojas y Patron — Antonio Crespo.

MANIFIESTO DEL GOBERNADOR DE ENTRE RÍOS, EN VIRTUD DE LOS PODERES DE QUE SE HALLA INVESTIDO POR LA LEGISLATURA, ORIGEN DE TODO PODER, EN QUE REASUME LA SOBERANÍA INTERIOR Y EXTERIOR, RETIRANDO Á ROSAS EL ENCARGO DE ÉSTA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los enemigos de la Organizacion Nacional!

Cuartel general en San José á 1º de Mayo de 1851, año 42 de la libertad, 37 de la Federacion Entrerriana, 36 de la Independencia y 22 de la Confederacion Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Ríos:

Considerando...................... ....

A vista de esta y otras no menos graves consideraciones, y usando de los poderes ordinarios y extraordinarios *con que fuí investido* por la Honorable *Sala de los Representantes de la provincia*, declaro solemnemente á la faz de la República, de la América y del mundo:

1º. Que la voluntad del pueblo Entrerriano *es reasumir el ejercicio de las facultades inherentes á su soberanía territorial delegadas* en la persona del Excmo. señor Gobernador y Capitan General de Buenos Aires, para cultivar las relaciones exteriores y discusion de los negocios generales de paz y guerra de la Confederacion Argentina en virtud del tratado cuadrilátero de las provincias litorales de 4 de Enero de 1831.

2º. Que una vez así manifestada la libre voluntad de la provincia de Entre Ríos, *queda ésta en aptitud de entenderse directamente con los gobiernos del mundo*, hasta que congregada la Asamblea Nacional de las otras provincias hermanas, sea la República definitivamente constituída.

Comuníquese á quien corresponda, publíquese en todos los diarios de la provincia, é insértese en el Registro Oficial.

JUSTO J. DE URQUIZA.
Juan F. Seguí
Secretario.

Protocolo de conferencias tenidas el 6 de Abril de 1852 entre los cuatro gobernadores de las provincias litorales, signatarias del pacto federal de 1831, en que despues de una exposicion general de los cambios que el país ha experimentado, declara en corroboracion de los principios de derecho político proclamados el 1° de Mayo de 1851 por el gobernador de Entre Ríos, «que el encargo de « las Relaciones Exteriores había pasado del gobierno de « Buenos Aires, á la persona de don Juan Manuel Rosas, « y que:

« La desaparicion de la escena política de don Juan Ma- « nuel de Rosas anuló de hecho esa facultad (la de repre- « sentar la soberanía exterior) que se había arrogado su « persona, y *restituyó á los pueblos su respectiva parte de soberanía « nacional*, pidiendo en tal virtud delegarla en el Gobierno « Confederado que *gustasen*, y estuviese en mayor aptitud « de representar y defender sus derechos en el extranjero.»

......*Nombraron al Gobernador de Entre Ríos, Encargado de las Relaciones Exteriores;* y acordaron en seguida, que cada uno de los gobiernos *signatarios del tratado del 4 de Enero de 1831*, procediese inmediatamente al nombramiento del *plenipotenciario* que debe concurrir á formar la Comision Representativa de los Gobiernos, para que reunida ésta en la Capital de Santa Fe, entre desde luego en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, según el artículo 16 del mismo tratado (Firmados:)—Urquiza, *Lopez, Virasoro, Leiva:*—Abril 6 de 1852.

Contra lo acordado dos dias antes en el Protocolo de conferencias, contra el mecanismo del pacto de 1831, que ordenaba la reunion de *plenipotenciarios* en Santa Fe, el Encargado de las Relaciones Exteriores, de su *propio motu*, y fundándose en *haber acometido la idea*, invita á los gobernadores de provincia á conferencias en San Nicolas de los Arroyos, sin hacer mencion de las legislaturas, ni pedir la autorizacion, y sólo en virtud de considerar á los gobernadores *los guardianes de las libertades públicas*, tramitacion sin precedente en el derecho político argentino, que niega á los gobernadores toda agencia propia que no emane de delegacion previa de las legislaturas, y posterior ratificacion de lo estipulado. Buenos Aires

empieza á alarmarse desde esta desviacion de las fórmulas consagradas por una práctica no interrumpida, y á mostrar oposicion á esta estraña reunion de gobernadores, que por desgracia eran los mismos que habían negado su concurrencia á la deposicion de Rosas, á quien habían proclamado jefe supremo de la Confederacion.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

El Ministro de Relaciones
Exteriores de la Confederacion
argentina.

Buenos Aires, Abril 8 de 1852.

Al Excmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de...

El infrascripto, por orden del Excmo. señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Entre Rios, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha tenido ya el honor de comunicar á V. E. *la resolucion adoptada por los Excmos. gobiernos signatarios del pacto federal de 4 de Enero de 1831, en conformidad á la de los gobiernos de Salta y Córdoba*, confiriéndole el alto honor de dirigir sus intereses generales, de un modo conforme á las estipulaciones de aquel pacto fundamental. Hoy le es grato llenar otro deber, que tiende á complementar la obra iniciada por los pueblos, en ese gran círculo nacional, propendiendo todos de acuerdo á la organizacion de la República, tan anhelada por sus buenos y leales hijos.

S. E., que decididamente quiere ver llegar ese momento feliz, y que á él concurran los elementos mas poderosos para la uniformidad en tan grande obra, ha concebido la idea de una reunion solemne de los Excmos. Gobiernos de las provincias confederadas, que formen el preliminar de la Constitucion Nacional. Grandes y poderosos bienes espera S. E. del patriotismo y decision de esos guardianes de las libertades públicas; y confío que tal idea, será valorada por sí misma, bajo el punto de vista que merece.

Persuadido que V. E. tendrá el mayor placer en con-

currir en persona á tan interesante objeto, ha ordenado al infrascripto lo invite á esa reunion general, que deberá tener lugar en la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en la provincia de Buenos Aires, el 20 de mayo próximo.

S. E. el señor General, desea vivamente que S. E. se digne aceptar esta invitacion oficial, y concurrir el día indicado á la expresada ciudad, porque anhela con sumo interés solemnizar el gran día del 25 de Mayo con la apertura de una Convencion Nacional, en la que los mandatarios todos de la Confederacion puedan aunar sus pensamientos políticos y tratar de cerca los intereses generales de ella de la manera mas eficaz, y que mas tienda á la realizacion del gran pensamiento de la época: la confraternidad de los gobiernos y de los pueblos.

Con este motivo, y confiando que V. E. acogerá con benevolencia esta invitacion, el infrascripto se complace en reiterar á V. E. las seguridades de su mayor consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años

Luis J. de la Peña

LA LEGISLATURA DE MENDOZA FACULTANDO AL GOBERNADOR DE SU PROVINCIA PARA CONCURRIR Á LAS CONFERENCIAS DE SAN NICOLÁS, SALVA EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL, COMPROMETIDO POR OMISION EN LA CIRCULAR, DE LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS, POR CUANTO RATIFICADOS POR LAS LEGISLATURAS DE PROVINCIA.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Mendoza, Mayo 6 de 1852.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia, en *uso de la soberanía que inviste,* en sesion extraordinaria de esta fecha, ha acordado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Artículo 1º. Se autoriza al Excmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia don Pedro P. Segura, para tratar los asuntos de interés general de la Confederacion

que han de ventilarse en la Convencion á que ha sido invitado por el Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion.

2°. *Se reserva la Representacion de la Provincia el derecho de aprobar* lo que el Gobernador acordase ó deliberase en la mencionada reunion en virtud de la presente autorizacion.

3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Reina.
José M. Hoyos
Secretario interino.

Acuerdo de San Nicolás celebrado entre los gobernadores concurrentes, y aceptado despues por los ausentes, en el que teniendo por « objeto acercar el día de la reunion de « un Congreso general, que con arreglo á los tratados « existentes ha de sancionar la ley política, que regularice las relaciones que deben existir en todos los pue« blos argentinos, » acordaron, en cuanto declara principios y establece nuevas autoridades, lo siguiente:

....

Siendo una ley fundamental de la República el tratado celebrado el 4 de Enero de 1831, entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Rios, por haberse adherido á él todas las demas provincias de la Confederacion, será religiosamente observado en todas sus cláusulas, y para mayor firmeza y garantía queda facultado el Excmo. señor Encargado de las Relaciones Exteriores para ponerlo en ejecucion en todo el territorio de la República.

....

Siendo todas las provincias iguales en derechos como miembros de la Nacion, queda establecido que el Congreso Constituyente se formará con dos diputados por cada provincia.

....

Sancionada la Constitucion y las leyes orgánicas que sean necesarias para ponerlos en práctica, *será comunicada por el Presidente del Congreso al Encargado de las Relaciones Exteriores, y éste la promulgará inmediatamente como ley fundamental de la Nacion, haciéndola cumplir y observar.* En seguida será

nombrado el primer Presidente Constitucional de la República, y el Congreso Constituyente cerrará sus sesiones dejando á cargo del Ejecutivo poner en ejercicio las leyes orgánicas que hubiesen sancionado.......................

....

Si, lo que Dios no permita, la paz interior de la República fuese perturbada por hostilidades abiertas entre una ú otra provincia, ó por sublevaciones armadas dentro de la misma provincia, queda autorizado el Encargado de las Relaciones Exteriores para emplear todas las medidas que su prudencia y acendrado patriotismo le sugirieran para restablecer la paz *sosteniendo las autoridades legalmente constituídas; para lo cual, los demas gobernadores prestarán su cooperacion y ayuda, en conformidad al tratado de 4 de Enero de 1831.*

....

Atendidas las importantes atribuciones que por este convenio recibe el Excmo. señor Encargado de las Relaciones Exteriores, se resuelve que su título sea de

Director Provisorio de la Confederacion Argentina

....

Del presente acuerdo se sacarán quince ejemplares, de un tenor, destinados uno al gobierno de cada provincia, y otro al Ministro de Relaciones Exteriores. Dado en San Nicolas de los Arroyos, á treinta y un dias del mes de mayo del año de mil ochocientos cincuenta y dos.

(Siguen las firmas.)

Extractos de las sesiones de la Legislatura de Buenos Aires sobre el acuerdo de San Nicolas.

Sesion del 6 de junio

El *Progreso*, diario oficial del gobierno de Buenos Aires había publicado el día 4 de junio, sin comentario alguno, el Acuerdo de San Nicolas, y reinaba desde ese momento

la mayor agitacion en Buenos Aires, pues todos los poderes públicos iban á entregarse al general Urquiza.

En la sesion del 6 de junio los señores diputados Esteves Saguí, Portela, Peña, Obligado y Lynch presentaron á la Sala un proyecto de comunicacion al Gobierno, del tenor siguiente:

Los Representantes han visto publicado, en los diarios, un acuerdo suscrito por los señores Gobernadores, y entre ellos el de esta provincia, datado en San Nicolas de los Arroyos el día 31 del mes próximo pasado.

Como este asunto contiene disposiciones que afectan intereses de alta importancia para la provincia, y cuya consideracion es de competencia de la Honorable Sala, desea ésta tener cuanto antes un conocimiento oficial acerca de ello.

En este concepto me dirijo á V. E. pidiéndole remita los antecedentes de que está en posesion.

La Comision de Negocios Constitucionales en un cuarto intermedio tomó en consideracion el proyecto de los señores Diputados, y haciendo en él algunas alteraciones importantes, presentó á la Sala el siguiente proyecto de comunicacion al Gobierno:

Al Excmo. señor Gobernador Delegado, General don Manuel Guillermo Pinto.

El Vice-presidente 2º de la Honorable Sala de Representantes ha recibido orden de dirigirse á V. E., según lo ha acordado en esta fecha, poniendo en su conocimiento que los Representantes han visto publicado en los diarios un acuerdo suscrito por los señores Gobernadores, y entre ellos el de esta provincia, datado en San Nicolas de los Arroyos el día 31 del mes próximo pasado.

Como este asunto contiene disposiciones que afectan intereses de alta importancia para la provincia, y cuya consideracion es de competencia de la H. Sala, desea ésta que V. E. á la mayor brevedad posible *le dé conocimiento oficial y en la forma que lo puede exigir la naturaleza del acto conforme á las leyes de la provincia*, de todo lo que haya acordado en la reu-

nion de los Sres. Gobernadores, que esté en conocimiento del Gobierno Delegado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dalmacio Vélez-Sarsfield—Ignacio Martínez — Juan José Montes de Oca— Francisco de las Carreras—Ireneo Portela.

Sesion del 7 de Junio

Se dió cuenta á la Sala de un oficio del Gobernador Delegado, cuyo tenor es el siguiente:

¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador Delegado
de la Provincia

Buenos Aires, Junio 7 de 1852.

Al Sr. Vice-presidente 2º de la H. Sala de Representantes.

El Gobernador Delegado ha recibido la nota del señor Vice-presidente segundo de la H. Sala de Representantes de la Provincia, en que por orden de ella, le pide que á la mayor brevedad posible le dé conocimiento especial de todo lo que se haya acordado en la reunion de los Sres. Gobernadores y que esté en el conocimiento del Gobierno Delegado.

El Gobernador Delegado debe decir en contestacion, que ninguna comunicacion oficial ha recibido del Excmo. señor Gobernador propietario, Dr. D. Vicente Lopez, acerca del asunto á que el Sr. Vice-presidente segundo se refiere.

Dios guarde al Sr. Vice-presidente segundo muchos años.

MANUEL G. PINTO.
Juan María Gutierrez.

Sesion del 8 de Junio

La Comision de Negocios Constitucionales dirigió á la Sala la comunicacion siguiente con el proyecto que acompañaba, tomando ya una resolucion sobre los poderes que

confería el acuerdo de San Nicolas. La comunicacion era asi concebida :

Buenos Aires, Junio 8 de 1852.

A la H. Sala de Representantes.

La Comision de Negocios Constitucionales se ha ocupado de la nota del Gobierno Delegado de 7 del presente, por la que dice á V. H. no tener comunicacion oficial respecto al tratado que aparece celebrado entre los Sres. Gobernadores de las provincias, y ha creído que la H. Sala debe sin embargo dictar las medidas que fuesen de su deber, desde que por los motivos que la Comision pondrá en consideracion de V. H., es casi indudable que aquel tratado ha sido en efecto celebrado. En un caso tal, la Comision ha creído que la Sala de RR. no debe permitir alteracion alguna en los poderes públicos, ni alterar el orden de la administracion, por lo que se hubiere convenido entre los señores gobernadores reunidos en San Nicolas, hasta que ese acuerdo ó tratado se haya sometido á la aprobacion de la H. Sala, y ella le haya prestado la sancion que hacen indispensable las leyes de la provincia. Para llenar este grande objeto, la Comision presenta á la H. Sala el adjunto proyecto de comunicacion dirigido al Gobierno Delegado.

El proyecto de comunicacion al Gobierno era del tenor siguiente :

Al Excmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia.

Excmo. Señor :

El Presidente de la H. Sala de RR. se dirige á V. E. comunicándole, que la H. Sala ha recibido la nota de V. E. fecha 7 del corriente, y aunque en ella el Gobierno le instruye no tener conocimiento alguno oficial del tratado celebrado entre los Sres. Gobernadores reunidos en San Nicolas, la Sala se persuade, por las consideraciones que ha tenido en vista, que dicho tratado se ha celebrado en efecto, se ha canjeado entre los Sres. Gobernadores y ha tenido un principio de ejecucion. En circunstancias tan extraordinarias,

para llenar ella sus primeros deberes y conservar las leyes mas fundamentales que la provincia de Buenos Aires encomendó á su cuidado, ha encargado al abajo firmado decir á V. E., que la H. Sala de RR. ordena al Poder Ejecutivo de la Provincia, haga saber á los ministros, como á todos los empleados civiles ó militares, que no deben cumplir ni ejecutar bajo la mas absoluta responsabilidad, ningunos decretos ú órdenes originados de facultades ó poderes que se refieran al tratado celebrado entre los Sres. Gobernadores de las provincias, hasta que él haya sido presentado al Cuerpo Legislativo, y le haya éste prestado su sancion en los términos que prescriben las leyes de la Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sesion del 11 de Junio

Se leyó la siguiente comunicacion del Gobierno sobre la resolucion de la Sala del 8:

El Gobierno Delegado
de la Provincia

Buenos Aires, Junio 10 de 1852.

Al Señor Presidente de la H. Sala de Representantes.

El Gobierno Delegado de la Provincia ha recibido la nota fecha 8 del corriente que, el señor Presidente de la H. Sala de Representantes le dirigió, comunicándole que ella ordena al P. E. de la Provincia haga saber á los ministerios como á todos los demás empleados civiles y militares que no deben cumplir ni ejecutar, bajo la mas absoluta responsabilidad, ningunos decretos ni órdenes, originados de facultades ó poderes que se refieran al tratado celebrado entre los Sres. Gobernadores de las provincias, hasta que él haya sido presentado al Cuerpo Legislativo y le haya éste prestado su sancion.

El Gobierno Delegado ya instruyó á la H. Sala en la nota del 7 del corriente, que ningun conocimiento oficial tenía del resultado de las conferencias habidas en San Nicolas de los Arroyos, por los Sres. Gobernadores de las provincias

argentinas. Hoy se encuentra en el caso de repetir aquello mismo, y de observar á la H. Sala en contestacion que, estando seguro el Gobierno Delegado que las autoridades de su dependencia no darán complemento á órdenes ó decretos que él no les prescriba ejecutar, la resolucion de la H. Sala no puede tener lugar, y el P. E. no debe prohibir la ejecucion de un acto que no se ha mandado cumplir, y que no se conoce oficialmente.

El Gobernador Delegado debe tambien manifestar aquí á la H. Sala de Representantes, que tiene plena confianza en el patriotismo y en la sabiduría del señor Gobernador propietario ausente, y que nunca y por motivo alguno no saldrá de la esfera de sus atribuciones.

Dios guarde al señor Presidente de la H. Sala de Representantes muchos años.

MANUEL G. PINTO.

Juan M. Gutierrez — José Benjamin Gorostiaga — Castro Cáceres — Vicente Fidel Lopez.

Sesion del 12 de Junio

La Comision de Negocios Constitucionales, á la cual había pasado la nota del Gobierno del 10 de Junio, presentó el siguiente proyecto de decreto:

Buenos Aires, Junio 12 de 1852.

La H. Sala de Representantes despues de reconsiderar su resolucion de 8 del presente, contenida en la comunicacion que en ese día acordó dirigir al Gobierno Delegado de la Provincia, y despues de haber oído á los Ministros de Gobierno sobre los motivos que dificultan su publicacion y cumplimiento, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, y dejando en todo su vigor y fuerza la resolucion expresada de 8 del presente, ha acordado y decreta:

Artículo 1° El P. E. de la Provincia no cumplirá ni ejecutará ningunos decretos ú órdenes que emanen de facultades ó poderes constituídos por el tratado celebrado en la ciudad

de San Nicolas entre los Sres. Gobernadores de las Provincias, hasta que él haya obtenido la sancion del poder legislativo en la forma que prescriben las leyes de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese al P. E. de la Provincia.

NOTA DEL DIRECTOR PROVISORIO CREADO POR LOS GOBERNADORES SIGNATARIOS DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS, DISOLVIENDO EN VIRTUD DE ESE ACUERDO, LA LEGISLATURA, CUYA RATIFICACION SOLO PODÍA DARLE VALIDEZ, SEGUN EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL DERECHO POLÍTICO ARGENTINO, HASTA ENTONCES NO INFRINGIDO POR NADIE, NI AÚN POR EL DICTADOR ROSAS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Ministerio de R. Exteriores
de la Confederacion
Argentina

Palermo de San Benito, Junio 24 de 1852.

Al Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. Británica, caballero Don Roberto Gore.

El Señor Director Provisorio de la Confederacion Argentina me ha dado órden para adjuntar á V. S. copia de la determinacion que ha tomado ayer *declarando disuelta* la Sala de Representantes de esta Provincia (la de Buenos Aires) y poniendo en ejercicio las facultades que le son conferidas en el artículo 14 del acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, que se ha comunicado á V. S. el día de ayer, *y que es una ley de la Confederacion.*

....

Dios guarde á V. S. muchos años.

LUIS F. DE LA PEÑA.

El Presidente de la H. Sala de Representantes de Buenos Aires anuncia su reinstalacion en los términos siguientes, el 11 de septiembre del mismo año:

El Vice-presidente 2º de
la H. S. de R. R.

«*Al señor General del Ejército, reunido en la plaza de la Victoria, don José María Pirán.*

El infrascripto, Vice-presidente de la H. S. de R. R., ha recibibido orden de ésta para contestar á U. S., que en virtud de la nota fecha de hoy, que pasó U. S. al Presidente de la Sala, General D. Manuel Guillermo Pinto, convocó éste á los señores Representantes. Reunidos, pues, éstos, se han cumplido los deseos del noble y patriótico Ejército al mando de U. S., y del pueblo de Buenos Aires, cuyas libertades y derechos hollados por la arbitrariedad, ha ido aquel valiente ejército á apoyar y restablecer.

Queda pues restablecida la Representacion Provincial en el ejercicio de sus funciones, y cerrado el calamitoso período que ha trascurrido desde el 23 de junio, en que sancionó la ley de encargo del gobierno de la provincia en el Presidente General Pinto; ese período, señor General, ha desaparecido sin quedar ni los vestigios de tan humillantes recuerdos, y se ha puesto en posesion del mando interino de la provincia, al mencionado señor General Pinto.

La H. Sala de Representantes, por sí y en nombre de sus comitentes, sabrá apreciar con toda la efusion de sus sentimientos, la digna y patriótica conducta que ha observado el ejército en este día.

La Provincia toda ve, en estos bravos soldados, en U. S. y los demás jefes y oficiales, los verdaderos guardianes de las libertades públicas.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Felipe Lavallol.

EL MINISTRO DE GOBIERNO ANUNCIA Á LOS JUECES DE PAZ LA REINSTALACION DE LA LEGISLATURA.

Circular

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1852.

«*Al Juez de Paz de...*

La situacion humillante á que había quedado reducida la provincia de Buenos Aires, despues que, al impulso de una autoridad militar, fueron derrocadas sus autoridades legítimamente constituídas; y suplantándolas un poder personal, que no reconociendo soberanía, instituciones, ni derecho alguno de la provincia, se colocaba al frente de sus destinos por su sola autoridad, para tratarla como á pueblo conquistado: vuelto al ejercicio de sus derechos, ha dado hoy lugar á que los ciudadanos y el ejército se decidieran á revindicarlo y *reinstalando la H. S. de sus Representantes* para que se diese cumplimiento al decreto legislativo de 23 de junio, que en virtud de la ley de la provincia, colocaba interinamente en el Ejecutivo al señor Presidente de dicha Sala.

El éxito más completo ha coronado la justicia de la resolucion del pueblo y del ejército, y desde esta fecha están al frente de la provincia *las autoridades legítimas* que ella misma se dió, y de que fué violentamente despojada.

El Gobierno, al comunicar á Vd. este suceso vital para los destinos del país, confía en que sabrá así comprenderlo y propagarlo en todas sus causas y en toda su extension.

Al mismo tiempo se hace saber á Vd., que desde el recibo de esta comunicacion se abstendrá Vd. de dar cumplimiento á orden ni á instruccion alguna que no emanen de las autoridades legítimas que actualmente rigen la provincia: lo que le participo muy especialmente al señor Juez de Paz, á quien

Dios guarde muchos años.

Valentín Alsina.

EL DIRECTOR PROVISORIO OFICIA Á LAS AUTORIDADES REINSTALADAS DE BUENOS AIRES, ACREDITANDO CERCA DE ELLAS UN ENVIADO Á FIN DE RECONOCER Á LA PROVINCIA EN EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

El Director Provisorio de
la Confederacion Argentina.

San Nicolas de los Arroyos, Septiembre 18 de 1852.

Al Excmo. señor Gobernador Provisorio don M. Guillermo Pinto.

Despues que el infrascripto ha hecho inmensos sacrificios en obsequio de las libertades públicas y de la gloria de su patria, y ve con pesar que ellos no han podido generalizar en todos los argentinos el gran pensamiento de nuestra organizacion nacional, y deseando por otra parte, hoy que la ciudad de Buenos Aires se ha puesto en desacuerdo con la autoridad del infrascripto, evitar los desastres que son consiguientes, la efusion de sangre y la anarquía en fin, que nos devoraría; y con el deseo de dar al mundo un testimonio mas de la rectitud de sus principios, de la pureza de su patriotismo, ha resuelto comisionar cerca del gobierno de V. E. al Coronel D. Federico Guillermo Baez, á quien ha dado las instrucciones necesarias con aquel objeto; espera el que firma que dará V. E. entera fe y crédito á cuanto el expresado coronel manifieste y diga á nombre del infrascripto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

En Buenos Aires, á 20 de septiembre de 1852, reunidos en el Salon de Gobierno, el gobernador de la provincia y los ministros, juntamente con el señor Coronel D. Fe-

derico Guillermo Baez, que acaba de llegar de San Nícolas de los Arroyos, con un pliego que remite á aquél el General D. Justo José de Urquiza, se abrió y leyó el mencionado pliego, y en seguida se rogó al comisionado expusiese el objeto de su comision y cuanto tuviere que exponer, y en su virtud dijo: — que el General Urquiza mandaba embarcar todas las tropas entrerrianas existentes en San Nicolas para Entre Rios, que ordenaba contramarchar las fuerzas santafecinas, y que dejaba al gobierno de *Buenos Aires en el pleno goce de sus derechos*; que quería concluyese este movimiento sin que se tirase un solo tiro entre argentinos, que pide el General Urdinarrain y las tropas entrerrianas sean conducidas á su provincia con sus armas; que el movimiento hecho lo salvará de la responsabilidad que tenía, y por último que no quería vernos devorar por la anarquía. —A continuacion, habiendo tenido lugar serias explicaciones pedidas por el gobierno y que el comisionado prestó inmediatamente, se resolvió consignar en este protocolo la conferencia, firmándolo todos los mencionados, y retirado el comisionado, pasó el gobierno á celebrar acuerdo.

Manuel G. Pinto. — Valentín Alsina.— José María Pirán. — Francisco de las Carreras. — Manuel Guillermo Baez.

EL DIRECTOR PROVISORIO, EN VIRTUD DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS, QUE DECLARA VIGENTE Y EN OBSERVANCIA RELIGIOSA EL PACTO DE SANTA FE, DE QUE ES SIGNATARIO BUENOS AIRES, EN EL CUAL ESTIPULARON LAS PROVINCIAS LITORALES, NO PODER LA UNA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA TRATAR CON NINGÚN GOBIERNO, DECLARA PRESCINDIR DEL CO-SIGNATARIO, BUENOS AIRES APOYÁNDOSE EN LA APROBACION PRESUNTA DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS, POR LAS LEGISLATURAS DE LAS PROVINCIAS QUE MAS TARDE ADHIRIERON AL PACTO DE SANTA FE. DESDE ESTE ACTO DEJA DE INVOCARSE EL PACTO DE SANTA FE, DECLARANDO Y JURANDO LEY FUNDAMENTAL, Y BASE DEL DERECHO POLÍTICO, Y LE SUCEDE EL DE SAN NICOLAS, COMO COMPULSIVO Y OBLIGATORIO PARA BUENOS AIRES, QUE NO LO AUTORIZÓ NI RATIFICÓ.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Ministerio de Relaciones Exteriores
de la
Confederacion Argentina.

Paraná, Septiembre 6 de 1852.

Al señor Cónsul de...

El infrascripto ha recibido orden del Excmo. señor Director Provisorio para dirigirse á Vd. con el objeto de poner en su conocimiento, que á consecuencia de los últimos sucesos que han tenido lugar en Buenos Aires, y de que el infrascripto considera á Vd. completamente instruído por la notoriedad de ellos mismos, ha resuelto trasladarse á esta ciudad, capital de la provincia de Entre Ríos, y continuar en ella el ejercicio de las funciones que las provincias confederadas le confirieron por el acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, respecto de las Relaciones de la Confederacion con las naciones extranjeras.

Sin entrar á clasificar el movimiento que ha causado en Buenos Aires un trastorno completo en el *orden establecido* (Reinstalacion de la Legislatura subrepticiamente disuelta) ni examinar los motivos que han producido ese trastorno; él no puede considerarse de otro modo, que como la disi-

dencia de una fraccion pequeña de la Confederacion, que en ninguna manera influye sobre las resoluciones de todas las demas provincias confederadas.

....

Luis José de la Peña.

EL CONGRESO DE DIPUTADOS DE LAS PROVINCIAS REUNIDO EN VIRTUD DEL ACUERDO DE SAN NICOLAS Y Á CONSECUENCIA DE UNA MOCION DE SU PRESIDENTE EL DOCTOR DON FACUNDO SUBIRIA, PARA QUE SE INVITASE Á BUENOS AIRES, Á MANDAR DIPUTADOS, FACULTÓ AL DIRECTOR Á FIN DE QUE RECABASE LA CONCURRENCIA DE BUENOS AIRES, POR LOS MEDIOS QUE SU PRUDENCIA LE SUGIRIESE, EXPIDIENDO EL SIGUIENTE DECRETO, CUYA MENTE ESPLICABA EN LA NOTA DE SU REMISION.

El Congreso General Constituyente de la Confederacion Argentina ha acordado y decreta:

Art. 1º. Se autoriza al Director Provisorio de la Confederacion, para que empleando todas las medidas que su prudencia y acendrado patriotismo le sugieran, haga cesar la guerra civil en la provincia de Buenos Aires, y obtenga *el libre asentimiento de esta al pacto nacional de 31 de Mayo de 1852.*

2º. Se recomienda la realizacion de lo dispuesto en el precedente artículo, con la brevedad y urgencia que demanda la actual situacion de Buenos Aires.

3º. Comuníquese al Director Provisorio, con nota acordada.

Sala de Sesiones en Santa Fe, Enero 22 de 1853.

PEDRO FERRÉ
Vice-presidente 2º

Clemente José Villada
Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Director Provisorio de la Confederacion Argentina :

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. E., la ley que en 22 del corriente ha sancionado el Congreso General Constituyente, y de exponer sumariamente á V. E., las razones que ha tenido para dictarla.

....

La Comision del Congreso, Excmo. señor, no puede llamarse digna y cumplidamente, sino á condicion de una perfecta tranquilidad en la República, y por esta razon su anhelo mas vehemente es y será, en tanto dure su mandato, la paz de todos los pueblos argentinos.........

....

La ley adjunta autoriza al Supremo Director Provisorio para restablecer la paz en la provincia anarquizada de Buenos Aires, y para inducirla *sin violencia* á participar de la obra constitucional á que está obligada *por pactos antiguos* que no le es dado desconocer (el de 1831).

Ningún antecedente, Excmo. señor, debe ser mas poderoso que el sentimiento de la paz; los *pactos novísimos* no *deben ser inflexibles ante esa ley nacional.*

El Congreso, por su parte, acatando todas las obligaciones contraídas por la Nacion, de cuyas cuestiones es juez soberano, no está distante de *reconsiderar el espíritu de esos* pactos, no para alterarlos, sino para modificarlos, en algunos accidentes, en caso que esta modificacion contribuya á producir la paz y el arreglo fraternal de las cuestiones democráticas de la República.................

....

(El Director Provisorio juzgó en su prudencia, conveniente declarar la guerra á la provincia de Buenos Aires, en manifiesto dado desde San José, el 3 de Febrero de 1853 y habiéndose puesto sitio á la ciudad de Buenos Aires, se mandó una Comision de parte del Congreso y del Director, con instrucciones para tratar de un acomodo, cuyas instrucciones al pie de la letra sirvieron de base al tratado de 6 de Marzo, excepto en aquella parte en que el Director á quien por el tratado reconocía á Buenos Aires encargado de las relaciones exteriores, y no Director por

cuanto ese título le venía del acuerdo de San Nicolás, que no reconocia Buenos Aires, se esforzaba en influir en el gobierno interno de la provincia, cambiando autoridades, etc., lo que prueba que Buenos Aires reconocía lo que es de incumbencia del gobierno general, y no admitía ingerencia extraña en su gobierno propio.

Las cláusulas no aceptadas de las instrucciones fueron las siguientes que se entrometían en el gobierno interno de la provincia.)

« La sala de Representantes de (Buenos Aires) no puede ser considerada como representacion de la voluntad general de la provincia, desde que una parte de ella resiste, hasta con las armas, sus resoluciones (derecho de insurreccion.) Por lo mismo es indispensable obtener la renovacion íntegra......

« La Comision procurará que la eleccion de gobierno covencional interino sea hecha en persona que inspire confianza por la moderacion de sus sentimientos. Si una sola persona no satisface completamente las condiciones requeridas, podrá adoptar el arbitrio de nombrar un gobierno compuesto de tres ó mas individuos.

(Las cláusulas estipuladas fueron las siguientes, en lo que hace al asunto.

En cuanto al régimen interior de la Provincia:)

4º Cesando la guerra por el presente tratado, las leyes de la provincia de Buenos Aires, relativas á sus poderes públicos, tendrán el debido efecto, y en conformidad á ellas su Sala actual de R. R. se pondrá en receso, sorteando los diputados que deben salir, y la eleccion de los que deben reemplazarlos, se hará tan pronto como esté restablecida la paz en la campaña para que las sesiones de la Legislatura del presente año puedan abrirse el 1º de Mayo próximo.

5º. Instalada la nueva Legislatura, procederá inmediatamente á la eleccion del gobierno propietario de la provincia.

10. Interin la Constitucion no esté aceptada por la provincia de Buenos Aires, creada la Legislatura Nacional, y elegido con arreglo á aquella el Poder Ejecutivo de la República, dicha provincia será solo gobernada por sus pro-

pias instituciones y por los poderes públicos que ella tenga establecidos.

En cuanto á la organizacion general:

8°. La provincia de Buenos Aires, concurrirá al Congreso de Santa Fe, con el número de diputados que estime conveniente, no excediendo de la mitad de lo que prescribe la ley de 30 de Noviembre de 1827, reconociendo igual derecho en todas las demas provincias, y con el exclusivo objeto de dictar la Constitucion de la República y demas leyes que se creyeren esenciales á este fin.

9°. La provincia de Buenos Aires, se reserva el derecho de examinar y aceptar la Constitucion que sancionare el Congreso Nacional, cuya reserva está prescripta por la ley de 30 de Noviembre de 1827. Igual derecho reconoce en todas las demas provincias confederadas.

11. La provincia de Buenos Aires confiere por su parte al Excmo. señor general D. Justo José de Urquiza, Director Provisorio de las provincias reunidas en Congreso en Santa Fe, el encargo de conservar las relaciones exteriores de la República, sin contraer nuevas relaciones que liguen á la provincia, á menos que preceda el acuerdo y consentimiento de ella.

EL DIRECTOR PROVISORIO EN CIRCULAR DIRIGIDA Á LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA, DESDE EL CUARTEL GENERAL DE SAN NICOLAS, MARZO 19 DE 1853, DECLARA QUE:

«No obstante las gravísimas razones que lo impulsaron á expedir su *manifiesto de guerra,* datado del 3 de Febrero contra el irregular gobierno (el mismo que reconoció en Septiembre en el pleno goce de sus derechos) que oprime una parte de la ciudad de Buenos Aires, juzgó todavía oportuno dar un testimonio mas de su moderacion .... » á cuyo fin se nombraron los comisionados Dr. Subiría, Presidente del Congreso, D. Pedro Ferré, diputado y D.

J. Luis Peña, ministro. Pero el ardiente deseo de la paz, los ha separado de las instrucciones que al efecto habían recibido.

DECLARACION OFICIAL QUE SOBRE LA VALIDEZ DE LOS PACTOS NACIONALES, SOLO VÁLIDOS EN CUANTO RATIFICADOS POR LAS LEGISLATURAS, HIZO LA COMISION MEDIADORA, CON EL FIN DE CORREGIR EL ERROR DE CONCEPTO DEL DIRECTOR, QUE PRETENDÍA DESCONOCER ESTOS PRINCIPIOS. ESTA DECLARACION TIENE FUERZA DE DERECHO POLÍTICO, POR CUANTO NO HACE MÁS QUE ROBUSTECER LOS PRINCIPIOS É INSTITUCIONES CARDINALES, Y POR CUANTO LOS QUE LA HICIERON, ERAN Á MÁS DE MIEMBROS DE UNA COMISION CARACTERIZADA, EL UNO D. PEDRO FERRÉ, ANTIGUO NEGOCIADOR DEL PACTO FEDERAL DE 1831, D. FACUNDO SUBIRÍA, PRESIDENTE ACTUAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE Y D. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA CONFEDERACION QUE AUTORIZÓ LA CONVOCACION DE GOBERNADORES Á SAN NICOLAS, Y QUIEN RENUNCIÓ, Á FIN DE SALVAR LA RESPONSABILIDAD MINISTERIAL QUE LE IMPONÍA LA PRETENSION EN CONTRARIO, PURAMENTE PERSONAL DEL DIRECTOR. DE MANERA QUE Á ESTA DECLARACION CONCURRIERON EL ESPÍRITU DE LOS FUNDADORES DE LA FEDERACION, EL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE Y EL DEL EJECUTIVO MISMO, EN SU PARTE RESPONSABLE.

Durante lo más crudo del asedio, y llevando el Congreso adelante su propósito de dictar una Constitucion, sometió la sancionada al Director Provisorio, acantonado en San José de Flores, declarando que « era su mente « que fuese sometida al *examen* y *libre aceptacion de las au-* « *toridades existentes en Buenos Aires*, ó las convenciones que « al efecto se nombrasen. »

El Director Provisorio, desestimando que esa Constitucion no podía llenar el objeto designado en el preámbulo de *constituir la union nacional* con arreglo á *pactos preexistentes*, si no era *notificada* por esa provincia de Buenos Aires, ya por ser signataria de uno de los *pactos preexistentes*, ya por ser su derecho inalienable, ya porque así lo

ordenaba el Congreso que la dictó, único juez de su propia mente, ya porque se disponía en ella de esa misma ciudad asediada, ya en fin porque los Diputados de la mas atacada de las provincias no la habían discutido, ni formado parte del Congreso, el Director Provisorio, contando con el éxito de las armas que hasta esa época parecía seguro, declaró, *ley fundamental* esa Constitucion, no discutida ni sancionada, ni ratificada por Buenos Aires, en el decreto siguiente:

1°. Téngase por ley fundamental *en todo el territorio* de la Confederacion Argentina, la Constitucion federal, sancionada por el Congreso Constituyente, el día primero del presente mes de Mayo en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2°. Imprímase y circúlese á las gobiernos de provincia para que sea promulgada y jurada auténticamente en comicios públicos.

Dado en San José de Flores, á 25 días del mes de Mayo de 1853.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

LA SUERTE DE LAS ARMAS, EMPERO, NO DEJÓ CONFIRMADAS ESTAS ESPERANZAS, Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESTABLECIDA AL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, Y CON LA CUAL EL DIRECTOR PROVISORIO, EN NOTA DEL 14 DE JULIO DEL MISMO AÑO DECLARABA ESTAR EN PERFECTA PAZ (LO QUE EXCLUYE EL CARGO DE REBELDÍA), SE ENCONTRÓ POR TANTO AL DÍA SIGUIENTE DE LEVANTADO EL SITIO, EN POSESION DE ESOS DERECHOS POSEIDOS SIN CONTRADICCION DESDE 1820, EN QUE RECONOCIÓ AL ENTRE RÍOS, SANTA FE Y CORRIENTES, PROVINCIAS DISTINTAS DE LA SUYA, Y EN CUYA VIRTUD EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SU MENSAJE Á LA LEGISLATURA DECLARABA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1853 QUE:

La paz se ha conservado en las provincias nuestras hermanas y con todas las naciones, y á pesar de que el general D. Justo José de Urquiza, director de las trece provincias, ha sido el obstáculo para la paz con ellas, y para la or-

ganizacion nacional, el gobierno se complace en aseguraros que él ha hecho todos los esfuerzos para que aquella se conserve y para que la organizacion nacional se realice.

Con este interesante objeto, se ha dirigido á las provincias manifestándoles el deseo de la provincia de Buenos Aires de conservar la paz, de fortificar las relaciones comerciales y de arribar á establecer las bases, bajo las que debe organizarse la República, expresándoles franca y lealmente, que para la provincia de Buenos Aires no hay mas obstáculos que los que presenta el acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, el Congreso de Santa Fe y el general D. Justo José de Urquiza.

El gobierno fundadamente espera que las provincias correspondiendo á esta política fraternal y amistosa, harán justicia á la de Buenos Aires, y reconocerán que, si no les es posible á ellas hacer desaparecer aquellos obstáculos, tampoco le será imputable á ésta el aislamiento temporal á que tenga que circunscribirse.

El gobierno, sin embargo, se lisonjea en creer que el sentimiento general de las provincias como en la de Buenos Aires, es el de la paz, y el de la union, y no duda que ligadas aquéllas y éstas por las relaciones de familia, amistad, vecindad y comercio, y uniformes en el sentimiento de su organizacion política, ha de recobrar al fin la opinion todo su imperio y ha de romper y abrirse paso por entre esos mismos obstáculos (1).

---

(1) Los documentos que preceden, así como las observaciones impresas en versalita, pertenecen á un folleto de Don Mariano E. de Sarratea, titulado: *Observaciones con motivo de los artículos suscritos por J. B. A.* (Alberdi) *en el Mercurio de Valparaiso con el título de Cuestiones Americanas y que son un examen de la Constitucion de Buenos Aires.*

Este opúsculo (de 64 pág. imprenta Belin, 1854), dedicado á Sarmiento, está tan de perfecto acuerdo con las ideas de Sarmiento, que Don Luis Montt el distinguido editor de los siete volúmenes anteriores de estas Obras, lo atribuye á Sarmiento en el índice bibliográfico con que precede el primer volumen, (pág. XXIX, Nº 72).

Estos documentos ademas son tan necesarios para la inteligencia de la controversia que se agita en muchas de estos y de los subsiguientes escritos, que no hemos trepidado en insertarlos. (*Nota del editor*).

EXAMEN CRÍTICO

DE

UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

POR

JUAN B. ALBERDI

Abogado de Chile y Montevideo

(La Crónica, Santiago de Chile, Noviembre, 19 y 26, Diciembre 3, 10 y 17 de 1853.)

Antes de proceder al examen de este trabajo importante, que fué tenido á la vista para la relacion de la Constitucion sancionada en Santa Fe, permítasenos alejar un cargo que antes de ahora se ha hecho zumbar á nuestros oídos, el de emulacion.

Año y medio ha transcurrido desde que aquella obra apareció, y nuestra cooperacion á su éxito y difusion la hemos hecho constar otra vez por documentos irrecusables, impresos y manuscritos, y por el testimonio invocado de numerosos testigos. El Club de Valparaíso tegió una corona á su autor, y entre las ramas que la componían pudo encontrarse una hoja que nosotros habíamos ofrecido.

Acusados despues de tener por móvil ese sentimiento de envidia, nos mantuvimos en el terreno reducido de la defensa, y las *Bases* salieron incólumes de toda tentativa de ataque. Recuérdese que el autor de este libro, en otro que merece igual recuerdo, establecía nuestra incompe-

tencia para abordar materias tan abstrusas, que entraban ya en el dominio de la ciencia, «porque ciencias eran» y el autor tenía cuidado de prevenirlo, «y las ciencias requieren preparacion y estudios y no se aprenden escribiendo periódicos, ni son infusas.» La modestia de estas apreciaciones, como las aplicaciones recíprocas, compréndelas el lector y no eran un misterio ni en el plan ni en el objeto de la obra.

No obstante lo absoluto de estas conclusiones, debimos continuar absteniéndonos de manifestar idea alguna sobre materias constitucionales, por temor de crear la escena ridícula de dos emigrados, el uno no electo diputado al Congreso, como tenía derecho á esperarlo, el otro rechazado despues de unánimemente electo, fraguándose ambos en Chile una tribuna parlamentaria, y discutiendo entre sí la Constitucion que debían sancionar los verdaderos diputados al Congreso Constituyente. Influíanos todavía otra consideracion, y era el temor de suscitar los celos del que ya se medía la Constitucion á su cuerpo [1] y por mostrar las imperfecciones y los defectos, aleccionar su candor y señalar los puntos por donde la Constitucion había de venirle estrecha.

La Constitucion sancionada en mayo y jurada en julio, vino al fin á mostrarnos la obra del Congreso y nuestros *Comentarios* publicados en septiembre, han dejado consignado el juicio que hemos formado de la parte que por lo pronto nos fué posible analizar. No nos atribuímos de esta obrita escrita á prisa, otro mérito y no es poco, que el de habernos hallado en aptitud de emitirla. En achaques de federacion, un viaje exprofeso á los Estados Unidos es ya un indicio de suficiencia; la posesion del idioma de sus leyes, un elemento indispensable; la familiaridad con sus letras, sus documentos públicos, sus datos estadísticos, la base de todo criterio. Hablar de federacion y de instituciones federales, tales como las practican los Estados modernos sin aquella preparacion, sería por lo menos tan curioso como oír á un sordomudo disertar sobre música y dar la preferencia á Verdi sobre Mercadante.

(1) Urquiza (N. del E.)

Todavía en estos últimos dias hemos visto reproducirse en el *Diario* de Valparaíso aquella explicacion por la envidia, elevada á teoría histórica, de la serie de acontecimientos que han tenido lugar en el Río de la Plata. Según el *Diario*, el general Urquiza luchaba con la envidia que le oponía dificultades y amonestándole á seguir su marcha poco triunfante, le decía que á Washington le habían dicho tambien *tirano y ladron*, de donde el *Diario* concluía que aquellas palabras no tienen significado posible nunca.

Podemos, pues, dar por alejado este cargo pueril, al que quisiera atribuirse tan grandes consecuencias.

Despues de dada la Constitucion, el proyecto del señor Alberdi desaparece de la escena, y si descendemos á examinarlo, es porque hay en él buen material de estudio y un nuevo medio de apreciar la obra del Congreso; obra inacabada á nuestro juicio, pero que se presta á enmiendas que no alteran el plan, ni la federacion misma.

Una revision de la Constitucion, puede ser el arco iris de la union de esos pueblos divididos hoy, no por la Constitucion, sino por los hombres que en importancia han querido asumir rango mas alto que la Constitucion misma.

Sin otro preámbulo, procederemos á la tarea que nos hemos impuesto, deseando que el autor rectifique los juicios nuestros que se funden en una mala apreciacion del sentido de sus conceptos. Este es su derecho; rogamos en cambio, al lector argentino tenga á la mano el libro del señor Alberdi, sin cuyo requisito, hallaría menos claras las observaciones que vamos á hacer.

Fijaremos antes unas cuatro ideas que son la clave de las diversas organizaciones de las naciones modernas.

Son *unitarias*, monarquías ó repúblicas, cuando el territorio forma una entidad sola, sin que las divisiones en departamentos ó provincias importen otra cosa que subdivisiones administrativas. Así se dice de Chile que *se*

divide en provincias, como Francia se divide en departamentos.

Son Estados *federativos*, cuando se componen de diversos Estados, cantones ó provincias, que reservándose representacion y existencia soberana, delegan una parte de esa soberanía en otro Estado colectivo. Los Estados Unidos *se componen* de Estados, la Suiza se compone de cantones.

Ultimamente son *Confederaciones*, cuando Estados soberanos sin delegar soberanía, entran en *pacto*, para proveer en común á su defensa, etc. Es una confederacion de emperadores, reyes, príncipes y ciudades asiáticas, la Confederacion Germánica. Fué una Confederacien la de Estados Unidos, desde 1777 hasta 1786. Fuélo de cantones, la Suiza hasta 1848, en que se constituyó Estado federativo. Fué una Confederacion de caudillos la Argentina desde 1831 hasta 1851, por el pacto federal de Santa Fe. Así pues, una nacion unitaria, *se divide en*... un Estado federativo *se compone de*... una Confederacion *se pacta entre*...

Con estas sencillas explicaciones, entremos al examen del proyecto de constitucion de don Juan Bautista Alberdi, abogado de Chile y Montevideo.

> Art. 1º LA REPÚBLICA ARGENTINA *se constituye en un* ESTADO FEDERATIVO DIVIDIDO *en provincias, que conservan la soberanía no delegada expresamente por esta constitucion al gobierno federal.*

Como se ve, cada frase contiene un error de apreciacion. La República Argentina existió en virtud de la Constitucion unitaria de 1826, que sostituyó ese nombre unitario al federal de Provincias Unidas que sancionó el Congreso de Tucuman.

Los que como nosotros, hemos usado antes de 1851 con tenacidad el nombre de República Argentina, en lugar del oficial de *confederacion*, lo hacíamos porque protestábamos contra Rosas y la alianza de los caudillos consignada en el tratado litoral; pero mal podía llamarle el señor Alberdi *república*, como el Congreso de 1826, poniendo al frente de sus *Bases* y *puntos de partida*, esta declaracion: *derivados del tratado litoral de 4 de Enero de 1831.* Si reconocía, pues

el tratado litoral, debió reconocer en consecuencia la Confederacion que él establecía. Habría en ello verdad política é histórica.

Pudo decir con propiedad, si hubiese conocido la importancia de las palabras: — «La Confederacion Argentina se constituye en un Estado federativo» — pues eso era lo que hicieron en iguales circunstancias la Confederacion norteamericana en 1786 y la Suiza en 1848. Pero ni de una Confederacion, ni de un Estado federativo, pudo decir jamas que *se divide* en provincias, pues si entran á formar un Estado, con la parte de soberanía que delegan *espresamente* y no con la que se reservan, entonces no forman una unidad *divisible* como Chile ó Francia, sino un agregado *compuesto,* como Estado Unidos y Suiza.

Para tener sentido este artículo, debió ser redactado así: — «La Confederacion (en virtud del pacto de Santa Fe) se constituye en un Estado federativo, *compuesto* de provincias que conservan la soberanía, etc.» Y todavía sobre este etcétera hay otra cosa digna de observarse, y es que esta restriccion de la soberanía á lo expresado en la Constitucion, es tomado *verbatin* de la Constitucion norte-americana, é incorporado en el texto de la invencion del señor Alberdi, con tan poco discernimiento, que es precisamente la refutacion del principio de la oracion.

Art. 2º *El gobierno de la República, es democrático representativo federal.*

Parece que el señor Alberdi hubiese querido disipar las nieblas que dejaba en sus ojos el tornasol del primer artículo declarando en un segundo, que el gobierno de un Estado federativo, *dividido en provincias,* república todavía como en 1826, *era sin embargo federal.*

Obsérvese que en el primer artículo se ha establecido ya que la República (Confederacion) se constituye en un Estado federativo. El segundo artículo, pues, define la esencia del gobierno que preside al Estado federativo, que es republicano, representativo, nacional, es decir, general; puede añadirse, si se quiere, democrático.

Pero decir, el gobierno de la República, por decir del Estado colectivo, es democrático, representativo, federal,

es poner parte de la esencia por la palabra definible y parte por definicion. Este gobierno de un Estado federativo, no es federal, por mas que las palabras lo dejen creer. Es una unidad, con rentas especiales, cuya imposicion y cobro depende de sí misma, con sus funcionarios, su bandera, su ejército, su legislatura, su ejecutivo y su poder judicial. De ahí viene que su nombre nacional sea Estados *Unidos*, Provincias *Unidas*, la Union Americana, etc.

Este punto ha sido muy discutido ya entre los publicistas norte-americanos. Los que sostienen que es una union, sostienen que el poder federal es independiente en su accion de los poderes provinciales, en lo que atañe al gobierno general, pues que «es federativo y consolidado; federativo en su origen, federativo en sus negocios interiores y domésticos y no obstante *consolidado*, esto es, un *entero* independiente, un gobierno popular, en relacion á los negocios extranjeros y en general á todo lo que es de común interés para el pueblo de todos los Estados.» Tal es la definicion que contra los *nulificadores* da Spencer, muy en armonía con Story y Tocqueville, que había dicho: «El objeto era dividir de tal manera la autoridad de los Estados, que cada uno de ellos pudiese gobernarse á sí mismo en lo concerniente á su prosperidad interior, mientras la *nacion entera*, representada por la *union* continuaría formando un cuerpo completo. El gobierno pues, de esa union no es federal, ni en su esencia, ni en su objeto, ni en sus medios; por lo que es viciosa la definicion dada por el proyecto.

El Congreso de Santa Fe, salvó en lo que pudo, las inexactitudes y contradicciones ya históricas, ya de fondo, que encerraban los dos artículos del proyecto, sostituyéndole uno solo, concebido así:

«Art. 1º La Nacion Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana, federal, según lo establece la presente Constitucion.»

Esto es sencillo y comprensivo. Un artículo 2º hizo el Congreso de un inciso 2º del señor Alberdi por el cual declara que las autoridades que lo ejercen (el gobierno tienen su asiento... ciudad que se declara federal.

Esta *laguna* dejada en proyecto, la había de antemano llenado así el señor Alberdi: — « Aceptada ó nó, Buenos
« Aires ha sido la capital de hecho de la República Argen-
« tina, *en los momentos mismos en que se le ha disputado esa*
« *prerrogativa*. Desde 1810, todos los sucesos prósperos ó des-
« graciados, acaecidos en esta ciudad, se han vuelto argen-
« tinos.

—« Cualquiera que sea el régimen que se sancione
« próximamente, Buenos Aires seguirá ejerciendo ese ascen-
« diente que le dan las cosas.

—« Las capitales son la obra de las cosas, no se decretan...
« A ese origen debe la República Argentina la capital hace
« doscientos años. En vano los Congresos erigirán en cabeza
« de la República este ó el otro *rincon* (la Bajada del Paraná,
« por ejemplo), la cabeza quedará siempre donde existe,
« (Buenos Aires), por la obra de la Providencia y de los
« hechos que son su manifestacion.

—« La capital en Buenos Aires, es en efecto, un síntoma
« del poder que ha ejercido en el pasado, y ejercerá en lo
« venidero la accion civilizadora de la Europa en el de-
« sierto continente que habitamos.

—« Si la capital de la República Argentina no existiese
« en Buenos Aires, por el interés del progreso del país,
« sería preciso colocarla allí. »

Aludiendo á Santa Fe ó á la Bajada, dice el Sr. Alberdi:
« Las leyes no son otra cosa que la expresion de la cul-
« tura del país en que se hacen, y siempre se refleja en
« ella la mayor ó menor ilustracion de la sociedad que las
« produce. Conviene, pues, que el legislador se sitúe en el
« lugar mas adelantado del país (Buenos Aires) para llevar á
« cabo sus mandatos. »

Pasemos al artículo 3º, que dice :

La Confederacion adopta y sostiene el culto católico, etc., etc.

No volveríamos de la sorpresa al ver este súbito cambio de gobierno, si el art. 1º no nos hubiese revelado ya que el señor Alberdi no presta atencion á las palabras de que se

sirve. Repúblicas unitarias, Estado federativo ***dividido en***... y cuyo gobierno es ***federal*** y ahora confederacion!

Permítasenos ser molestos, á fin de fijar la cuestion.

1826. *La República.* Por el pacto de Santa Fe se convirtió en la esencia y en la denominacion en...

1831. *Confederacion.* La cual destruída por la deposicion del que la representaba en el exterior, se constituye en...

1852. *Estado federativo.—Compuesto* de las provincias que estuvieron antes confederadas y hoy crean un gobierno nacional, que no es federal en cuanto á su esencia y su forma, por mas que estén federados los Estados que concurrieron á crearlo. Llámase pues, Confederacion al gobierno del Estado federativo en que se reasumió la Confederacion pasada, y esto en un documento de tanta gravedad como un proyecto de Constitucion, es falsificar todas las nociones recibidas, es introducir el caos en el instrumento mismo que ha de servir para deslindarlo.

¿Es la República Argentina ya que así la llama el proyecto, un Estado unitario? Sí, puesto que se divide en provincias. ¿Es un Estado federativo, ó una unidad federal? Sí, puesto que las provincias que la componen se reservan la soberanía que no delegan expresamente. ¿Es una Confederacion? —Sí, pues el texto lo dice terminantemente. La Confederacion adopta... la Confederacion sostiene...

El Congreso de Santa Fe purgó este y los subsiguientes artículos de esa denominacion de Confederacion aplicada al Gobierno, conservándola como designacion de país, acaso cediendo al uso, y en nuestro juicio, contemporizando con la pertinacia con que algunos hombres públicos que han sobrevivido á la época de Rosas adhieren á las palabras que él puso en juego. Tal como la ha usado el Congreso, pierde toda accion destructiva de la duracion de una Constitucion; pues á aceptar la Confederacion como gobierno, según lo designa el proyecto, entra aquella en el simple rango de pacto, tratado etc., etc., y por tanto, las partes contratantes son siempre intérpretes de las obligaciones que impone y de su duracion.

El señor Alberdi, para sostener su teoría, tendría que apelar á los *nulificadores* norte-americanos, y no carecería de gracia un autor de un proyecto de Constitucion, probando

que el país constituído es sin embargo una Confederacion, es decir, que toda Constitucion es nula en cuanto á obligar permanentemente la soberanía de los Estados que la componen.

Ahora creemos que no es esta la mente del señor Alberdi, que ha sostenido que Buenos Aires que no quiso suscribir el *pacto* de San Nicolas, estaba sin embargo obligada por lo que hubiesen aceptado las otras partes contratantes; y el *pacto* de San Nicolas era como el de Santa Fe, un convenio de provincias, de gobiernos, un simple tratado.

La Constitucion norte-americana, para continuar la responsabilidad de las deudas contraídas, hizo expresa manifestacion de que los Estados Unidos *constituídos*, eran otro cuerpo político que la Confederacion. «Todas las deudas contraídas», dijo, «antes de la adopcion de esta Constitucion, serán tan válidas contra los Estados Unidos bajo la Constitucion como bajo la Confederacion.»

Todos los publicistas norte-americanos, todos los jurisconsultos han declarado, en apoyo de lo irrevocable de la Union establecida por la Constitucion, que jamás debe entenderse que sea una confederacion. Hay sin embargo una escuela nueva de los estadistas de los Estados del Sur que se llaman *nulificadores*, que para justificar las propensiones á disolver la Union (1) sostienen que la soberanía reside en los Estados y que las decisiones de los tribunales federales en las cuestiones entre un Estado y la Union, pueden ser anuladas por los poderes del Estado, si dañan á esa soberania absoluta. El mas notable escrito de esta secta, es del ex ministro Mr. Upshur, publicado por Mac Gregor en su *Progreso y desarrollo de los Estados Unidos*. Upshur refuta á Story y á todos los publicistas antiguos ó del Norte, si bien Mr. Spencer ha combatido la idea de la subsistencia de una Confederacion.

¿Qué entiende, pues el señor Alberdi, por Confederación? Cuando existía el pacto litoral que él reconoce, el Estado no era Confederacion sino República y cuando hace de la República un Estado federativo bien que dividido en pro-

---

(1) No era de preveerse sin embargo en 1853 que diez años despues esas propensiones habian de producir la guerra de secesion. *(Nota del E.)*

vincias, al tirar una carta nos lo convierte en Confederacion. En un proyecto de Constitucion escrito por quien no tenia mision para ello, y para guiar á un Congreso, la cosa sale de los límites que puedan tolerar las personas versadas en estas materias.

Art. 4°.—La Confederacion garantiza á las Provincias el sistema republicano, la integridad del territorio, su soberanía y su paz interior.

Art. 5°.—Interviene sin requisicion en su territorio al solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion.

Si hemos consagrado algún examen al trabajo del señor Alberdi, es porque un proyecto de ley es en efecto una de las obras mas serias que pueda encomendarse á la ciencia de un jurisconsulto. Las asambleas deliberantes emanadas del sufragio del mayor número, no siempre contienen en su seno gran copia de personas versadas en la fraseología de la ley; y los propósitos políticos que los dominan, casi siempre hacen imperfecta la obra emanada de sus deliberaciones. Puede suceder, y sucede casi siempre, que el proyecto de ley es como conjunto, obra mas perfecta que la ley misma. De aquí proviene que la práctica parlamentaria ha establecido que preceda á la ley el *bill* ó proyecto el cual puede ser elaborado en el recogimiento del gabinete, midiendo por decirlo así, el valor de las palabras y el alcance de las disposiciones. La ejecucion de un proyecto de ley, la redaccion de un decreto, suelen por tanto hacer la fama de un hombre público. En Chile se distinguían antes los decretos redactados por el Ministro Montt, por la pertinencia de las palabras y la severidad de la frase.

El exámen de un proyecto de Constitucion requiere pues, mas severidad que el de la Constitucion misma. Bast recorrer el diario de los debates parlamentarios, para saber por qué tal artículo de una ley sancionada, no está en consonancia con otro. Vese luego que en la votacion parcial se introdujo una enmienda emanada de espíritu diverso.

No así en el proyecto de ley que es una estatua vaciada de una pieza. Si le falta un brazo, si tiene tres manos, si la cabeza es diforme, derecho hay de preguntar al artífice el porqué de aquellas incongruencias; y si el artífice se presentase como artista, creando, produciendo por solo el placer de lucir su ingenio, la responsabilidad se dobla, porque entonces se echó por arrogancia sobre sus hombros peso que su capacidad no le permitía soportar.

Permítasenos, para no extraviarnos en suposiciones gratuitas, tener abierta por delante la Constitucion de los Estados Unidos, que el señor Alberdi tiene tambien abierta desde esta parte de su proyecto. Dice así:

« Los Estados Unidos garantizan á cada Estado en esta Union una forma republicana de gobierno y protegerán á cada uno de ellos contra invasion; y á pedido de la Legislatura, ó del Gobernador (cuando no pudiese ser reunida la Legislatura) contra violencia doméstica. »

Esto es lo que el señor Alberdi creyó adaptar á su proyecto, con las alteraciones que el lector encontrará comparando ambas versiones.

Desgraciadamente la palabra Confederacion, usada en lugar de Union, hace un contrasentido, cuando se habla de intervenir en las cosas interiores de los Estados. Precisamente por faltar esta cláusula, ó por ser inconsistente, la Confederacion norte-americana dejó de existir; y por la Constitucion que refundió aquella en un Estado federativo, se hizo al gobierno nacional *garante* de la integridad territorial de cada Estado, protegiéndolo contra invasiones, de la forma republicana y de la tranquilidad interior, apoyando á sus legislaturas contra usurpaciones de poder ó insurrecciones, pues que la frase *violencia doméstica* incluye sabiamente ambos casos y los comentadores los determinan perentoriamente.

El artículo norte-americano establece el poder garante, los puntos garantidos y los medios de efectuar la garantía. Hay lo que se llama derecho, caso y jurisdiccion, tres requisitos de la ley que deben marcarse con la posible precision. La garantía requiere accion y derecho de obrar. Reglamentarias de esta cláusula son las leyes para citar, mover y retener bajo las armas las milicias que han de concurrir á dar fuerza á la garantía.

sirve. Repúblicas unitarias, Estado federativo *dividido en...* y cuyo gobierno es *federal* y ahora confederacion!

Permítasenos ser molestos, á fin de fijar la cuestion.

1826. *La República.* Por el pacto de Santa Fe se convirtió en la esencia y en la denominacion en...

1831. *Confederacion.* La cual destruída por la deposicion del que la representaba en el exterior, se constituye en...

1852. *Estado federativo.—Compuesto* de las provincias que estuvieron antes confederadas y hoy crean un gobierno nacional, que no es federal en cuanto á su esencia y su forma, por mas que estén federados los Estados que concurrieron á crearlo. Llámase pues, Confederacion al gobierno del Estado federativo en que se reasumió la Confederacion pasada, y esto en un documento de tanta gravedad como un proyecto de Constitucion, es falsificar todas las nociones recibidas, es introducir el caos en el instrumento mismo que ha de servir para deslindarlo.

¿Es la República Argentina ya que así la llama el proyecto, un Estado unitario? Sí, puesto que se divide en provincias. ¿Es un Estado federativo, ó una unidad federal? Sí, puesto que las provincias que la componen se reservan la soberanía que no delegan expresamente. ¿Es una Confederacion? —Sí, pues el texto lo dice terminantemente. La Confederacion adopta... la Confederacion sostiene...

El Congreso de Santa Fe purgó este y los subsiguientes artículos de esa denominacion de Confederacion aplicada al Gobierno, conservándola como designacion de país, acaso cediendo al uso, y en nuestro juicio, contemporizando con la pertinacia con que algunos hombres públicos que han sobrevivido á la época de Rosas adhieren á las palabras que él puso en juego. Tal como la ha usado el Congreso, pierde toda accion destructiva de la duracion de una Constitucion; pues á aceptar la Confederacion como gobierno, según lo designa el proyecto, entra aquella en el simple rango de pacto, tratado etc., etc., y por tanto, las partes contratantes son siempre intérpretes de las obligaciones que impone y de su duracion.

El señor Alberdi, para sostener su teoría, tendría que apelar á los *nulificadores* norte-americanos, y no carecería de gracia un autor de un proyecto de Constitucion, probando

que el pais constituido es sin embargo una Confederacion, es decir, que toda Constitucion es nula en cuanto á obligar permanentemente la soberanía de los Estados que la componen.

Ahora creemos que no es esta la mente del señor Alberdi, que ha sostenido que Buenos Aires que no quiso suscribir el *pacto* de San Nicolas, estaba sin embargo obligada por lo que hubiesen aceptado las otras partes contratantes; y el *pacto* de San Nicolas era como el de Santa Fe, un convenio de provincias, de gobiernos, un simple tratado.

La Constitucion norte-americana, para continuar la responsabilidad de las deudas contraídas, hizo expresa manifestacion de que los Estados Unidos *constituidos*, eran otro cuerpo político que la Confederacion. «Todas las deudas contraidas», dijo, «antes de la adopcion de esta Constitucion, serán tan válidas contra los Estados Unidos bajo la Constitucion como bajo la Confederacion.»

Todos los publicistas norte-americanos, todos los jurisconsultos han declarado, en apoyo de lo irrevocable de la Union establecida por la Constitucion, que jamás debe entenderse que sea una confederacion. Hay sin embargo una escuela nueva de los estadistas de los Estados del Sur que se llaman *nulificadores*, que para justificar las propensiones á disolver la Union (1) sostienen que la soberanía reside en los Estados y que las decisiones de los tribunales federales en las cuestiones entre un Estado y la Union, pueden ser anuladas por los poderes del Estado, si dañan á esa soberania absoluta. El mas notable escrito de esta secta, es del ex ministro Mr. Upshur, publicado por Mac Gregor en su *Progreso y desarrollo de los Estados Unidos*. Upshur refuta á Story y á todos los publicistas antiguos ó del Norte, si bien Mr. Spencer ha combatido la idea de la subsistencia de una Confederacion.

¿Qué entiende, pues el señor Alberdi, por Confederación? Cuando existía el pacto litoral que él reconoce, el Estado no era Confederacion sino República y cuando hace de la República un Estado federativo bien que dividido en pro-

(1) No era de preveerse sin embargo en 1853 que diez años despues esas propensiones habian de producir la guerra de secesion. *(Nota del E.)*

vincias, al tirar una carta nos lo convierte en Confederacion. En un proyecto de Constitucion escrito por quien no tenía mision para ello, y para guiar á un Congreso, la cosa sale de los límites que puedan tolerar las personas versadas en estas materias.

Art. 4°.—La Confederacion garantiza á las Provincias el sistema republicano, la integridad del territorio, su soberanía y su paz interior.

Art. 5°.—Interviene sin requisicion en su territorio al solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion.

Si hemos consagrado algún examen al trabajo del señor Alberdi, es porque un proyecto de ley es en efecto una de las obras mas serias que pueda encomendarse á la ciencia de un jurisconsulto. Las asambleas deliberantes emanadas del sufragio del mayor número, no siempre contienen en su seno gran copia de personas versadas en la fraseología de la ley; y los propósitos políticos que los dominan, casi siempre hacen imperfecta la obra emanada de sus deliberaciones. Puede suceder, y sucede casi siempre, que el proyecto de ley es como conjunto, obra mas perfecta que la ley misma. De aquí proviene que la práctica parlamentaria ha establecido que preceda á la ley el *bill* ó proyecto el cual puede ser elaborado en el recogimiento del gabinete, midiendo por decirlo así, el valor de las palabras y el alcance de las disposiciones. La ejecucion de un proyecto de ley, la redaccion de un decreto, suelen por tanto hacer la fama de un hombre público. En Chile se distinguían antes los decretos redactados por el Ministro Montt, por la pertinencia de las palabras y la severidad de la frase.

El exámen de un proyecto de Constitucion requiere pues, mas severidad que el de la Constitucion misma. Basta recorrer el diario de los debates parlamentarios, para sabe por qué tal artículo de una ley sancionada, no está en con sonancia con otro. Vese luego que en la votacion parcia se introdujo una enmienda emanada de espíritu diverso.

No así en el proyecto de ley que es una estatua vaciada de una pieza. Si le falta un brazo, si tiene tres manos, si la cabeza es diforme, derecho hay de preguntar al artífice el porqué de aquellas incongruencias; y si el artífice se presentase como artista, creando, produciendo por solo el placer de lucir su ingenio, la responsabilidad se dobla, porque entonces se echó por arrogancia sobre sus hombros peso que su capacidad no le permitía soportar.

Permítasenos, para no extraviarnos en suposiciones gratuitas, tener abierta por delante la Constitucion de los Estados Unidos, que el señor Alberdi tiene tambien abierta desde esta parte de su proyecto. Dice así:

« Los Estados Unidos garantizan á cada Estado en esta Union una forma republicana de gobierno y protegerán á cada uno de ellos contra invasion; y á pedido de la Legislatura, ó del Gobernador (cuando no pudiese ser reunida la Legislatura) contra violencia doméstica. »

Esto es lo que el señor Alberdi creyó adaptar á su proyecto, con las alteraciones que el lector encontrará comparando ambas versiones.

Desgraciadamente la palabra Confederacion, usada en lugar de Union, hace un contrasentido, cuando se habla de intervenir en las cosas interiores de los Estados. Precisamente por faltar esta cláusula, ó por ser inconsistente, la Confederacion norte-americana dejó de existir; y por la Constitucion que refundió aquella en un Estado federativo, se hizo al gobierno nacional *garante* de la integridad territorial de cada Estado, protegiéndolo contra invasiones, de la forma republicana y de la tranquilidad interior, apoyando á sus legislaturas contra usurpaciones de poder ó insurrecciones, pues que la frase *violencia doméstica* incluye sabiamente ambos casos y los comentadores los determinan perentoriamente.

El artículo norte-americano establece el poder garante, los puntos garantidos y los medios de efectuar la garantía. Hay lo que se llama derecho, caso y jurisdiccion, tres quisitos de la ley que deben marcarse con la posible ecision. La garantía requiere accion y derecho de obrar. eglamentarias de esta cláusula son las leyes para citar, mover y retener bajo las armas las milicias que han de oncurrir á dar fuerza á la garantía.

El señor Alberdi especificó mas casos de garantías. 1º, sistema republicano; 2º, integridad territorial; 3º, soberanía; 4º, paz interior; 5º, (art. 7º) estabilidad de la Constitucion; pero no comprendiendo que lo que él llama *intervencion* era la consecuencia necesaria de la garantía y que por tanto habría de intervenir el gobierno general en las provincias en tantos casos, como puntos garantidos especificase, limitó la intervencion al *solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion*, que es el cuarto punto garantido, dejando en el aire los demás. ¡Y ojalá que parase en esto solo! Por el artículo cuarto *garante* á las provincias su *soberanía* (es decir, la que no delegaron expresamente por esta Constitucion, pues la delegada no requiere garantía), y la intervencion la establece sin *requisicion* del poder *soberano* en cuyo favor se estipula.

Así, pues, según el plan del señor abogado Alberdi, podía suceder que un día apareciesen las tropas federales en la plaza de Salta, no obstante estar la legislatura en sus sesiones, el gobierno en sus oficinas, los ciudadanos en sus quehaceres. ¿Quién los ha llamado?— El Presidente obra sin requisicion.—¿A qué vienen?— Al solo objeto de restablecer el orden.—¿Quién le ha dicho que estaba perturbado?— No tengo que ver con eso. El Presidente me manda y en prueba de ello, proclamo la provincia en estado de sitio.

Si esta aberracion no fuese hecha en vista del texto original norte-americano, que el señor Alberdi ha dividido en dos artículos, creeríamos indulgentemente que había pensamiento espontáneo; pero de la comparacion de las frases de una y otra redaccion, como del uso promiscuo de las calificaciones de República, Estado federativo dividido en provincias, Confederacion, Gobierno Federal, resulta evidentemente á nuestro juicio, que el autor del proyecto no tiene idea fija ninguna, ni de la importancia de las palabras de que se sirve, ni de la forma de gobierno que se propone establecer en su proyecto de Constitucion.

En una unidad monárquica ó republicana, siempre ha de haber un funcionario que requiera la intervencion del Estado en un punto del territorio amenazado por la sedicion; pero aun en ese caso, sería ocioso y absurdo, decir « interviene sin requisicion »; mas, en un Estado federativo,

donde hay *soberanía* en los Estados que lo componen, es el colmo de la burla de esa misma soberanía, intervenir sin su anuencia y requerimiento.

Tan repugnante halló el Congreso de Santa Fe esta parte de la leccion que se le mandaba impresa para dirigir sus trabajos, que restableció el texto norte-americano tan sin discernimiento mutilado. Especificando el derecho provincial, *garantió* el goce y ejercicio de esas instituciones. Sin embargo, arrastrado por la pendiente que le había hecho el proyecto, añadió: «el gobierno federal (no la Confederacion) interviene con requisicion de las legislaturas ó gobernadores, *ó sin ella* en el territorio de las provincias, al solo objeto de restablecer el orden público perturbado por la sedicion, ó de atender á la seguridad nacional amenazada por un ataque ó peligro exterior.»

Como se ve, es obra del señor Alberdi, el defecto de redaccion, *al solo objeto*, cuando con la agregacion del caso de invasion son ya dos distintos, y el de concepto, de separar la garantía en el final de un artículo anterior y aplicar la intervencion á cosa distinta de las garantidas.

Tiene la Constitucion de los Estados Unidos dos artículos que forman por decirlo así el núcleo de la nacionalidad, y son los siguientes:

«—Plena fe y crédito se dará en cada Estado á las actas públicas, instrumentos judiciales de cualquier otro Estado, etc.»

«—Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á los privilegios é inmunidades de los ciudadanos de los varios Estados.»

Los dos destruyen toda idea de subsistencia de Confederacion, pues generalizan la ciudadanía y los actos públicos de un Estado á los otros, haciendo del habitante de la Luisiana, para servirnos del símil de Spencer, un ciudadano de Maine, como en cualquier Estado consolidado. El lector menos versado comprende la razon por qué en la Constitucion norte-americana viene el uno en pos del otro. Son dos manifestaciones de un mismo principio, el uno

por lo que respecta á los individuos, el otro á las cosas. La Constitucion de Santa Fe los colocó en el mismo orden lógico.

El señor Alberdi sin embargo, copiándolos literalmente de aquella Constitucion aunque descarnándolos hasta dejarlos en esqueleto, ha hecho del primero el art. 6º de su proyecto y del segundo el 12º, intercalándoles cinco artículos inconexos. La separacion ha sido hecha intencionalmente, y si alejamos toda sospecha de manipuleos de plagio precavido, no sabremos atinar con la causa que lo indujo á hacer este divorcio de dos partes de un todo. «La claridad de la ley, había dicho el señor Alberdi en « otra parte, le viene de su lógica, de su método, de la « *filiacion* y encadenamiento de sus partes», lo que prueba que del dicho al hecho hay mucho trecho; y lo prueba la parte que analizamos, pues el artículo 6º «los actos pú- « blicos de una provincia gozan de entera fe en los demás» debiendo seguírsele, «los ciudadanos de una provincia gozarán (tambien) de las inmunidades y privilegios de « ciudadanos de las otras,» se le sigue en el proyecto (art. 7º) «la Confederacion garantiza la estabilidad de las Consti- « tuciones provinciales, etc.», cosa ya garantida en el art. 4º y *desgarantida* en el art. 5º; pero que garantida ó no, debía formar parte de la materia garantia del 4º, burladas en el 5º y no reaparecer de nuevo, despues del art. 5º de los actos públicos, como una nueva reventazon de garantías, que tendrán su cortapisa, como por ejemplo, presentar al Congreso las dichas constituciones, para su revision, lo que hace de ellas un simple bill ó proyecto de ley que se autoriza á las provincias á presentar al Congreso, y el Congreso de Santa Fe ha admitido esa tutela que tendrá sus dificultades en la práctica.

Veremos si Buenos Aires, cuya legislatura cuenta hoy mayor número de hombres versados en las ciencias legislativas que el Congreso de Santa Fe, y eso que tiene la mitad de miembros, se somete á esta revision.

Quédanos preguntar, ¿qué efectos produce la revision? ¿Es un veto? ¿El que revisa, enmienda? ¡Oh! ¡señor Alberdi! En definitiva el Congreso se constituye en remendon de constituciones ó pone su visto bueno. Verdad es, que ya el señor Alberdi ha hecho los padrones de las me-

didas requeridas, una ***grande*** para la «Confederacion», otra ***chica*** para las provincias confederadas, en cuyo territorio se interviene ***sin requisicion*** de los poderes soberanos confederados!

Otro requisito y el primero de la ley, según el señor Alberdi, es que ha de ser clara, «pues no se practica bien lo que se comprende mal», observacion que queremos recordar al transcribir el artículo norte-americano que sigue á los dos antecedentes que hacen comunes á todos los Estados la ciudadanía y los actos de cada uno de ellos. —«Una persona acusada en un Estado, dice aquella « Constitucion, de traicion, felonía ú otro crimen, que « huyere de la justicia de un Estado, y fuese encontrada en « otro Estado, será á peticion del Ejecutivo del Estado de « donde huyó entregada para ser trasportada al Estado « que tuviere jurisdiccion sobre el crimen.» (Traduccion literal).

Esta disposicion es puramente judicial como se ve, y en la Constitucion no hace mas que establecer la nacionalidid de la justicia. En los Estados unitarios se procede lo mismo, siguiendo la misma tramitacion para reclamar los reos de una justicia á otra. No puede hacerse mas tangible y claro el derecho, el caso y la jurisdiccion.

El señor Alberdi le ha sostituído esta redaccion:—***La extradicion civil y criminal es sancionada en principio entre las provincias de la Confederacion*** (art. 13º).

«Como la mas popular de las leyes», habia dicho tambien el señor Alberdi, «la Constitucion debe ofrecer una « claridad perfecta, hasta en sus menores detalles.» Decíalo esto, sostituyendo ***en obsequio á la claridad***, « el sistema « de numeracion arábica, en lugar del sistema romano», para los artículos, cosa en que no se necesita por cierto un grande estudio. Pero apliquemos esta claridad tan exigida por el señor Alberdi, repitiendo cinco veces la misma idea á punto tan sencillo como aquel de tramitacion judicial. ¿Qué efectos produce en la práctica la ***sancion de un principio?*** ¿Es el mismo que el de una ley sancionada? ¿Trae aparejada pena y compulsion el principio sancionado? ¿Para qué este lujo de abstracciones jurídicas, en lugar de aquel artículo tan simple de tramitacion que se desechaba?

Sucede lo mismo con el art. 6º de su proyecto de constitucion, que el Congreso desechó enteramente, como había desechado otros, reintegrando los truncos y amplificando los nimiamente concretados. La Constitucion norte-americana funda el poder del Congreso para establecer derechos, impuestos, sisas, contribuciones, á fin de que no le disputen los Estados algunas de las clasificaciones usuales de las rentas. La de Santa Fe, atendiendo á peculiaridades nacionales, designa los derechos de importacion y exportacion, los de venta de tierras, posta y demas contribuciones que el Congreso imponga.

Siendo las constituciones una regla establecida para el ejercicio de los poderes, se refieren á hechos prácticos en su ejercicio y en sus limitaciones. Pero ¿qué sentido puede tener en una constitucion esta declaracion de un principio abstracto de economía política:—«Los gastos de la Con« federacion serán sostenidos por un tesoro federal creado « con impuestos soportados por todas las provincias?»—Desde que no llueve maná del cielo se comprende que los gobernados pagan los impuestos; y siendo el pueblo de las provincias el que crea el gobierno, no vemos por qué razon serian otros que sus habitantes los que contribuirían al Tesoro Nacional. Pero la manera de contribuir, la de percibir las contribuciones, esta era la única incumbencia de la Constitucion.

Y á propósito de rentas, tenemos todavía que señalar otra originalidad del señor Alberdi. Hase visto que al llamar Confederacion al Estado que constituye, parece inclinarse á la mas absoluta soberanía provincial. «El Estado federativo se *divide en provincias* que conservan la soberanía no delegada expresamente,» lo que deja suponer que alguna soberanía queda en las provincias; y así como una garantía supone el poder de hacerla efectiva, así la soberanía provincial supone que hay en ella poder de obrar *per se*, de cobrar impuestos para su gobierno interior. Las provincias tienen en efecto, legislaturas, ejecutivo, tribunales, oficinas, etc.; las poblaciones que las componen, municipalidades, alumbrado, puentes, caminos, etc. ¿Podrán las legislaturas imponer contribuciones para sostener su régimen interior? Ridículo parece preguntarlo, tan obvia es la respuesta. Pues bien, el señor

Alberdi establece que «*solo el Congreso puede imponer contribuciones*» y como la constitucion rige la soberanía delegada expresamente, las provincias han delegado *expresamente* el derecho absoluto de imponer contribuciones.

El Congreso de Santa Fe especificó: «las contribuciones de que habla el art. 4o», lo que muda de especie. ¿Es posible en un estado de sanidad de juicio, cometer estos errores? En Chile puede decir tal cosa la Constitucion, pero para un Estado federativo, es abusar de la indulgencia y del candor público. Empezamos á sentir toda la justicia de las observaciones del señor Alberdi, escusando la competencia de otros para tratar cuestiones de legislacion, y derecho administrativo, porque estas son ciencias y las ciencias no se aprenden escribiendo periódicos.

Quédanos los artículos 9, 10 y 11 del señor Alberdi.

« A fuerza de vivir, dice á este respecto él mismo, por « tanto años en el terreno de la copia y del plagio de « las teorías constitucionales de la revolucion francesa y « *de las constituciones de Norte América*, nos hemos familiari- « zado de tal modo con la utopía, que la hemos llegado « á creer un hecho normal y práctico.»

Pase por la teoría, á la que volveremos mas tarde. Bástenos por ahora decir que los tres artículos mencionados son tres incisos de uno de la Constitucion americana, sin alteracion de una sílaba, lo que aplaudimos sobremanera, pues el Congreso no ha tenido esta vez que hacer restauraciones sobre el edificio ya desplomado, que deja ver los feísimos remiendos.

No sucede así empero en el art. 14, en que la tijera ha entrado hasta comprometer la carne viva. Dice la Constitucion norte-americana y reproduce textualmente la de Santa Fe: «Podrán admitirse nuevas provincias en la « Confederacion; pero no podrá erigirse en el territorio « de otra ú otras, ni de varias formarse una sola sin el « consentimiento de la legislatura de las provincias inte- « resadas y del Congreso.»

Compréndese la oportunidad de estas prevenciones. Pueden presentarse extraños Estados deseando formar parte de la federacion; entonces el Congreso representante de ese Estado colectivo es único árbitro de la conveniencia de esa admision. Si un Estado de los ya federados quisiese subdividirse en dos, la Legislatura de ese Estado es árbitro del caso; pero para que el nuevo Estado entre á formar parte de la union, el Congreso es árbitro á su vez. Sucede lo mismo si dos provincias quisieren reunirse, pues que entonces hay tres interesados. Es este un acto de la soberanía provincial que se combina con otro de la soberanía delegada.

¿Por qué suprimió el señor Alberdi el primer caso, posible, mas posible en aquel país que en los Estados Unidos en la época de su constitucion? ¿Por qué suprimió el caso de dividirse una provincia en dos? Del Estado de Massachussetts salió el Maine. De Bahía Blanca se hará en diez años mas una provincia.

¿Por qué suprimir el consentimiento de las Legislaturas interesadas y sólo dejar la anuencia del Congreso? ¿Anuencia á qué, entonces, si dos provincias no pueden formar una sola? ¿Y el Congreso, puede hacer de dos una? ¿Por qué no decirlo? ¿El silencio ó omision es también soberanía delegada expresamente? ¿Por qué no dejar cada cosa en su lugar? ¡Dios mío! ¡ya que tenía la fortuna de encontrar una constitucion hecha, y que había puesto á prueba de sesenta años de práctica cada una de sus disposiciones!

Como se ve, el fragmento de artículo tomado por el señor Alberdi puede suprimirse enteramente, pues no teniendo el Congreso facultad de hacer *per se* la division ó agregacion de provincias, por no estarle delegada expresamente en esta Constitucion, ni dos provincias pueden reunirse en una, sólo queda reducida la indicacion á un proyecto de ley que pueden presentar los diputados de dos ó mas provincias, pidiendo al Congreso que resuelva un caso para el cual no tiene facultad delegada.

Por nuestra buena ventura, vemos al fin tierra en el art. 15 en que termina el capítulo primero. Podremos reposarnos el lector y nosotros, de la fatiga de venir abriéndonos paso por entre zarzales enmarañados. Para adoctrinarnos tomemos el mismo artículo norte-americano que es el de la sancionada Constitucion Argentina. «Esta « Constitucion y las leyes de los Estados Unidos, que sean « dictadas conforme á ella, y los tratados hechos ó que « se hicieran bajo la autoridad de los Estados Unidos, « serán la suprema ley de la tierra; y los jueces en cada « Estado estarán sometidos á ella, no obstante cualquier « cosa en contrario que contuvieren sus leyes y consti- « tuciones. »

Esto *no obstante* último ahorra al Congreso andar revisando constituciones provinciales, y cual maestro de escuela, corrigiendo la plana que le traiga cada provincia.

Pero vamos al fondo del artículo, que hay aquí asunto esclusivo de abogados. Como los Estados se han reservado soberanía y tienen legislaturas, legislan para sí. Hay leyes particulares. El Estado colectivo dicta las leyes generales, entre las cuales entra la Constitucion, los tratados y las leyes ordinarias á medida que se van promulgando. Por esto es que se llaman *supremas, superiores* en contradistincion de las provinciales que son *inferiores*.

¿Qué cree el lector que ha entendido el autor del proyecto por supremas al copiar la Constitucion norte-americana? Nos hacemos violencia en decirlo, y sin embargo, es evidente como la luz. El señor Alberdi ha entendido *fundamentales*, no comprendiendo en éstas sino la Constitucion, los tratados y las leyes *orgánicas*, que se reputan parte reglamentaria de la Constitucion misma.

¿Y las leyes que en adelante vaya sancionando el Congreso, no son supremas, no son generales, no son obligatorias en todas las provincias? No. El señor Alberdi las excluye diciendo: « Art. 15 — Esta Constitucion, *sus leyes or-* « *gánicas* y los tratados con las naciones extranjeras, son « ley suprema de la Nacion. » El Congreso de Santa Fe borró, como era de esperarse, el malhadado *orgánicas* del señor Alberdi, y restableció, « las leyes de la Confederacion que en su consecuencia se dicten. »

Pero el señor Alberdi necesitaba poner á todo este tra-

bajo su *finis coronat opus.* Permítasenos ser molestos. Hay autoridades nacidas de la soberanía provincial cuya jurisdiccion cesa donde se termina el territorio de la Provincia. El Gobernador de Jujuy no ha pretendido nunca ejercer autoridad en San Juan y viceversa. El señor Alberdi ha consignado este hecho en su constitucion, diciendo: «No hay mas autoridades *supremas*, que las autoridades *generales* de la Confederacion!!!» — Para comprender el alcance de esta oracion, la haremos afirmativa: — Hay otras autoridades supremas que las generales! ó reduciendo á su valor por el significado sinónimo de general en relacion á las leyes ó autoridades particulares de las provincias, y de supremo, superiores en relacion á las inferiores, expresaremos la idea así:

¡No hay mas autoridades generales que las generales!

¡No hay mas leyes supremas que las supremas!

El señor Alberdi nos dirá si importa otra cosa su redaccion.

Hemos examinado un capítulo entero del proyecto de Constitucion del señor Alberdi, y tanto nosotros como el Congreso de Santa Fe, hemos encontrado no digeridas aún las disposiciones textuales de la Constitucion norte americana; pero ¡cuán mutiladas las unas, cuán trastornadas y adulteradas las otras! Mas, adulteradas ó no, el arqueólogo de constituciones reconoce en el acto de dónde se han sacado, y á qué orden de adquitectura pertenecen las piedras del nuevo edificio, como en aquellos arcos triunfales de la época de la decadencia romana, en que se encuentran incrustados bajo relieves de monumentos de épocas anteriores.

El señor Alberdi ha olvidado prevenirnos en sus *Bases*, que tomaba la Constitucion de Estados Unidos por base de su proyecto. Si bien, escribiendo en Chile, no ha descuidado decir cuáles fragmentos eran de la Constitucion chilena. Las notas de que vienen mezclados sus artículos, no se refieren á la Constitucion madre, sino á lo que el mismo autor ha dicho antes. No es esta la ley que pre-

side á la composicion de comentarios, literatura *sui generis*, en que el autor se eclipsa detrás de las autoridades que apoyan sus propios juicios, ó la ley que comenta; pero estaba reservada al señor Arberdi esta innovacion que consiste en hacerse á sí mismo el alfa y el omega de la ley, diciendo: «*Sirve de comento á esta decision, lo dicho en los párrafos tales de este libro... Véase sobre esto el párrafo cual de este libro...*»

Mejor habría sido, por ejemplo, en el primer caso, decir: «*Soberania no delegada espresamente, (véase la Constitucion de los Estados Unidos de donde se ha tomado esta disposicion.)*

Es verdad que por ahí nos dice (pág. 227) que ha seguido el método de la Constitucion de Massachussetts: « Modelo admirable de buen sentido y claridad, anterior « á las *decantadas* constituciones francesas y á la misma « Constitucion de los Estados Unidos.» Esto en cuanto á la division de la Constitucion en dos partes; primera, principios, derechos y garantías, á lo que llamamos principios constitutivos, y la segunda, las autoridades encargadas de cumplir esos principios, á los que añadiendo las formas establecidas para regular su accion, hemos dado en llamar *principios ó medios constituyentes.*

Observaremos desde luego que la de Massachussets no tiene nada de particular que la distinga en este sentido de las treinta y dos constituciones norte-americanas y de la mayor parte de las europeas, que todas van precedidas por el *Bill de Derechos* y de que emanan sus disposiciones.

En la Constitucion *chica*, dada por el señor Arberdi, se olvidó sin embargo del orden lógico de las materias, y puso las declaraciones al fin, contra la regla. Si la de los Estados Unidos las lleva al fin, es porque no formaron parte del plan original, y se añadieron á pedido de los Estados, como enmiendas.

Pero la Constitucion de Massachussets no era un buen modelo que seguir, precisamente porque era anterior á las otras constituciones. El derecho constitucional, como el arte de confeccionar constituciones, marcha con el progreso de la razon humana, y los resultados prácticos de la experiencia que enseñan alteraciones y complementos no previstos por los anteriores legisladores. En este punto, lo

contrario que en materia de vinos, las mas modernas constituciones deben consultarse de preferencia.

Sea de ello lo que fuere, si la Constitucion de Massachussetts es un modelo admirable de claridad y de buen sentido, no lo es así la pretendida copia del señor Alberdi. El modelo es en efecto, un tratado luminoso de derechos, detallado con prolijidad, explicado y fundado. « Artículo 1°. Todos los hombres, dice, han nacido iguales, « y tienen ciertos derechos naturales esenciales é inalie- « nables; entre los cuales debemos contar el derecho de « gozar y defender sus vidas y libertades; el de adquirir, « poseer y proteger su propiedad, en fin, el de buscar y « obtener su seguridad y felicidad.» Siguen por este tenor, treinta proclamaciones de principios, algunas de las cuales han sido amplificadas en la reciente division de esa Constitucion y en otras anteriores.

¿Cómo ha creido el señor Alberdi deber imitar su modelo? Reduciendo á la quinta esencia cada proclamacion, para poderla contener en un renglon entre dos rayitas (véase su cap. II), é inventando nomenclaturas hasta hoy desusadas en las constituciones, como por ejemplo: *Derecho público argentino. De libertad. De seguridad. De igualdad. De propiedad. Derechos públicos deferidos á los extranjeros. Garantías públicas de orden y progreso. Senado de las provincias. Cámara de Diputados de la Nacion*, y cosas semejantes.

El Congreso de Santa Fe apartó todas esas insignificantes y poco serias innovaciones, en lo que procedió con mucho acierto. Las constituciones tienen, como las leyes ordinarias, su manera de ser, sus tradiciones y sus fórmulas que no es dado á quienquiera alterarlas, so pretesto de darlas apariencia de catálogo de plantas, divididas en especies, familias, géneros y subgéneros. Ninguna constitucion reformada en Estados Unidos ostenta estos progresos de empaquetados, ni las autorizan las constituciones recientes dadas en Europa. A la de 1848, dada en Francia, concurrieron todas las grandes inteligencias literarias y científicas. Berryer, Lerrom, Marrast, Grevy, Barrot, Dupin, Cormenin, Arago, Bastiat, Prudhomme, Bouchez, Billard, Lamartine, Hugo, Lamennais y tantos otros nombres ilustres, y ninguno osó refundir el molde venerando de las constituciones, que el señor Alberdi, desprovisto

hasta de modelos que consultar, intentó sin autoridad y hasta sin mision, alterar. «He procuràdo, dice, diseñar « el *molde*, el *tipo* que deben afectar la Constitucion ar« gentina y las constituciones de Sud América!» pretension exhorbitante, muy superior á sus fuerzas, y nos atrevemos á decir, nacida precisamente de la incompetencia para tratar de materias tan graves, pues mal puede refundir el molde, quien obstenta ignorar las diferencias sustanciales de República como designacion de un todo, de Estado federal, como todo compuesto y no dividido, de Confederacion como agregado estipulado.

El capítulo III del proyecto abre una feria de derechos para los extranjeros. Nada mas laudable; pero nada tampoco mas contrario á los objetos mismos que se desea alcanzar. La palabra *extranjero* es un calificativo impropio. Hay los derechos del hombre, derechos civiles que emanan de la condicion del hombre, y no son otorgados por nadie á los extranjeros, sino que los poseen en todas partes, salvo en la China y en el Japon.

Es cuestion esta de *pudor público* y muy grave nacional y políticamente, según la desenvuelve el señor Alberdi. Su distincion entre nacionales y extranjeros, debió evitarla precisamente porque existe en América y debe borrarse. No debe haber dos naciones, sino la Nacion Argentina; no dos derechos, sino el derecho común. «Los extranjeros, « dice el señor Alberdi, gozan de los derechos civiles y « pueden comprar, locar, vender, ejercer industrias y pro« fesiones»; las mujeres argentinas se hallan en el mismo caso, como todos los argentinos y todos los seres humanos que no tienen voto en las elecciones. ¿Para qué distinguirlos?

Por otra parte todos los derechos *deferidos* á los extranjeros en el capítulo III del proyecto, estaban ya garantizados en el capítulo II «á todos los habitantes de la Confederacion, « *sean naturales ó extranjeros*», de manera que pudiera borrarse todo este capítulo sin tener que lamentar nada sus-

tancial perdido. Nosotros borraríamos todo el proyecto: fué ocioso y era indigesto. Pero el señor Alberdi propendiendo, según el espíritu de todo su libro, á fomentar la inmigracion é incorporarla en la *ciudad* argentina, por esa rara fatalidad que lo lleva siempre, hacer en lo práctico lo contrario de lo que proponía en teoría, exceptúa por *treinta* años de llevar las armas á los argentinos *naturalizados*. ¿Por qué treinta años, es decir, toda la vida de un hombre, venido ya adulto á América? ¿Por qué privilegio tan raro? «Ningún extranjero es mas privilegiado que otro», ha dicho el señor Alberdi, sin temer que la poblacion argentina de origen, le responda: «ningún extranjero es mas privilegiado que nósotros.» ¿Y en qué consiste el privilegio? En no hacer lo que el autor del proyecto, hombre de gabinete, no gusta hacer, que es andar cargando un fusil.

El privilegio del hombre en sociedad es de llevar armas en su defensa. Fué el privilegio que obtuvieron los ingleses de sus reyes; que se confirmaron los americanos en sus constituciones. El derecho anejo al de propiedad es el de defenderla y no es una carga de que huyen los vecinos cuando la propiedad es amenazada. En Valparaiso se armaron los extranjeros en 1850 (no sabemos si el autor del proyecto se armó), durante las conmociones políticas. Los Estados Unidos todos se arman y equipan á sus expensas. En Argel y Oran hemos visto evolucionar la guardia nacional compuesta en su mayor parte de españoles. En Chile, una comision de colonizacion alemana que vino en busca de terrenos en 1849, la primera garantía que exigió del gobierno era el derecho de armarse. En Buenos Aires, desde 1828, los extranjeros se han armado para defender la ciudad. Doce mil recibieron armas cuando el campesino Lagos amenazó la propiedad.

¿Por qué, pues, esta excepcion en la Constitucion? ¿Por favorecer la inmigracion? Es preciso no prostituir jamas las instituciones, ofreciendo una inmoralidad y una relajacion en cambio de un provecho, y en este caso hay relajacion grave, gravísima. Hay causa de desmoralizacion profunda en que los artesanos nacionales cierren sus talleres para ir á hacer el ejercicio y cubrir guardias, y el artesano europeo medre en el intertanto. Rosas tuvo que estatuir que se

cerrasen todos los talleres el día de ejercicio, que lo era de desolacion para Buenos Aires. Hay inmoralidad en exonerar á nadie, ciudadano ó no, de sus deberes en sociedad, deberes municipales y de pura conservacion.

Pero son peores las consecuencias políticas de esta indulgencia culpable. El naturalizado, exceptuado por la ley, se guardará muy bien de pedir su parte del fardo de que lo exoneran. Ahora, como en aquellos países donde los criollos están en minoría, puede en cuatro años mas, en diez, crearse el hecho monstruoso de una mayoría desarmada, gobernada por una minoria armada; puede, lo que es peor, haber una minoría ociosa como en las campañas, armada por los partidos criollos, sin que la mayoría industriosa de esas mismas campañas pueda oponer resistencia ó modificar el objeto de esos movimientos.

¿Para qué país se da esa Constitucion? Para uno convulsionado por haraganes, apoyados por masas estólidas; y *treinta* años de excepcion no pedida, otorgada y que puede ser convertida en negacion por un propósito de usurpacion, puede decidir de la suerte del país. Treinta años, fomentado el egoísmo del emigrante industrial, que es un elemento de orden y de libertad, porque es una fuerza de inercía contra las turbulencias y un muro contra la barbarie!

¿Y por qué razon han de consignarse en la Constitucion estos detalles mezquinos, á riesgo de que mañana una preocupacion popular, entre los *parias* condenados á las fatigas, se levante contra los privilegiados y sea necesario quitar el pretexto? ¿Por qué hablar de nacionales y extranjeros?

El Congreso reformó esta cláusula, designando sólo diez años, en lo que hizo mal, y haciendo voluntaria la admision de la excepcion, lo que crea el desorden y Dios sabe si la conspiracion.

De ello insinuamos algo al autor en la época, antes que Lagos se insurreccionase y los extranjeros que no debieran nombrarse en la Constitucion, se armasen en Buenos Aires, para enseñar un poco de lógica á los que traían la Constitucion en medio de motines de turbas, de degüellos y de espoliaciones. Estos extranjeros pue-

den hoy disputar la ciudadanía al autor del proyecto que analizamos. La contestacion un poco despechada que nos dió, mostraba hasta dónde estaba lleno de la perfeccion de su obra. Observónos que lo había hecho con toda meditacion, de lo que no dudamos; pero la facultad de meditar es relativa, testigo los versos inmortales de Lafontaine.

¿Y por qué el señor Alberdi habrá hecho esta vez común á los habitantes de la Confederacion, nacionales y extranjeros, la libertad *de publicar* por la prensa sin censura previa (suponiendo que sea publicar sus pensamientos, cosa que no dice el proyecto). Hasta ahora poco, negaba el señor Alberdi á los extranjeros el derecho *odioso*, según él, de tener opinion pública, emitirla y sostenerla por la prensa, salvo cuando esa opinion coincidiese con la del partido gobernante y fuese estipendiada (1).

Haríamos injusticia al autor del proyecto de que nos ocupamos si solo por las nimiedades, señaladas antes, hubiera avanzado la asercion siguiente: — «El texto que presento no se parece á las constituciones que tenemos... á esta especie de novedad de fondo, he agregado otra de forma ó de disposicion metódica... »

El lector ha visto en la parte analizada que el proyecto se parece bastante á la Constitucion norte-americana, aunque haya la diferencia que existe entre la copia del principiante y el modelo del maestro.

Algo hay ó debe haber, pues, de serio, en aserciones tan absolutas emanadas de tan serio autor; y á encontrar este algo, hemos debido consagrar no poca diligencia. «Hemos venido á tiempos y circunstancias, dice el señor

---

(1) En años anteriores, discutiendo un tratado á celebrase entre Chile y la Gran Bretaña, Sarmiento ha insistido, como si hubiese presagiado las incalculables consecuencias de este error, sobre la necesidad de incorparar al extranjero en nuestra vida política y amalgamarlo á nuestros propios intereses, de manera que no llegue á formar un Estado dentro del Estado. En el siguiente volumen se encontrarán estos conceptos en forma más extensa. (*Nota del Editor*).

« Alberdi, pág. 159, « *que reclaman un cambio* en el dere-
« cho constitucional sud-americano, respecto á la manera
« de constituir el *Poder Ejecutivo.*» Estamos, pues, sobre la pista. « Chile ha hecho ver, dice en otra parte, que
« entre la falta absoluta de gobierno y el gobierno dic-
« tatorial, hay un gobierno regular posible y es el de un
« Presidente constitucional, *que puede asumir las faculta-*
« *des de un rey*, en el instante que la anarquía lo desobe-
« dece como presidente republicano » (pág. 156).

He aquí, pues, la teoría modelo del cambio que el señor Alberdi va á introducir en el derecho constitucional sud-americano. Gran parte de su disertacion corre por estas aguas. En un escrito cualquiera, en un periódico por ejemplo, tienen cabida estas frases; pero en las bases de un proyecto de constitucion, emitidas en un momento solemne para guiar las deliberaciones de un Congreso, y obra de quien se precia de sus títulos de suficiencia, se hace preciso fijar bien el valor y alcance de tales aserciones.

Asumir las facultades de un rey, es cosa que no suena mal á oídos vulgares; pero resta saber de qué clase de reyes se habla y cuáles son esas facultades. ¿Puede el Presidente de Chile asumir las facultades que tiene el rey de Prusia, cuando el Estado está amenazado por la insurreccion? No; pero puede asumir las que la Constitucion francesa delegaba en Luis Felipe, que son las mismas que se delegan al rey de Inglaterra y las mismas que se delegan al Presidente de los Estados Unidos.

Luego no es necesario asumir las facultades de un rey. Luego Chile no ha hecho nada en la materia, y vamos á demostrarlo. Las facultades que la Constitucion da al Presidente de Chile, son de arrestar las personas sin forma de proceso, declarando en estado de sitio un punto del territorio, y nada mas; y esta facultad es la misma que dá al Presidente la suspension del *habeas curpus*, en los Estados Unidos. ¿Diráse que el Presidente de los Estados Unidos asume las facultades de un rey? La cosa estaba vista en todas las constituciones del mundo, antes que Chile se diera una y es condicion *sine qua non* de todo gobierno. No España, sino los Romanos, habían formulado el principio: *Dent operam consules ne quid Respu-*

blica detrimenti capiat, y si la Francia, Inglaterra, Estados Unidos, las constituciones argentinas y la de Chile lo han consignado, la observacion del señor Alberdi proviene sólo de la falta de antecedentes en la materia, creyendo nuevo lo que es viejo como el mundo. Luego no es necesario innovar nada en el derecho constitucional sud-americano, sinó instruir al innovador.

Acaso lo ha inducido en error el notar que por una cláusula de la Constitucion de Chile, se delega al Presidente la facultad de declarar el estado de sitio, durante el receso de las Cámaras, de acuerdo empero con el Consejo de Estado. Esta delegacion no está en verdad expresa en la Constitucion de los Estados Unidos; pero si no existe, es obedeciendo á ciertas reglas del *poder público,* que hace que no se consignen en las constituciones aquellas rarísimas excepciones en que la dura ley de la necesidad ha de dar consejo; y como en punto tan delicado, la opinion de los ultraliberales sólo puede tener peso, nos apoyaremos en la opinion de un avanzado reformista que dice á este respecto: — «Cependant les circonstances sont telles, qu'on ne peut revenir au Conseil (Congreso) y la urgencia es tan grande, que sin peligro no podría perderse tiempo en deliberar. En el primer caso, el Congreso autoriza al Presidente de la República á tomar las medidas que juzgue convenientes, para lo que le delega sus propios poderes. En el segundo caso el Presidente obra sin aconsejarse y viene en seguida á ofrecer su cabeza en espiacion de la falta que ha cometido. *Que la République soit sauvée, mais que le principe de l'arbitraire ou de la tyrannie ne soit pas consacré.*» (Billard).

Ya verá el señor Alberdi que no es nuevo lo que apunta, y si lo es, es por una violacion de esas reglas de propiedad que están indicadas en la naturaleza misma de las cosas.

Pero la Constitucion de Chile llenando un vacío que creyeron notar sus autores en las otras, lo hace con observancia de los principios generales. Como las Cámaras no se reunen sino de junio á septiembre, el resto del año no habría poder competente que hiciese la declaracion de estado de sitio en emergencia súbita, y sin duda que no se ha de librar el Estado, durante nueve meses, á los

azares de las conmociones, desprovisto de medios de salvacion. Para estos nueve meses, la Constitucion deja en permanencia una comision de siete senadores que vigilen la observancia de las leyes y la Constitucion, con derecho de reclamar del Presidente su observancia, de insistir por escrito y *responsables* de su conducta. Deja además un Consejo de Estado compuesto de catorce funcionarios antiguos, camaristas, obispo, ex-presidentes, ex-ministros, etc., á quienes hace *responsables* tambien de los consejos que den con conocida mala intencion, y los cuatro ministros *responsables* de los actos del Presidente.

Hay pues veinte y cinco altos funcionarios que concurren directamente ó indirectamente al acto, y son responsables de las consecuencias. Este es un temperamento prudente, en cuanto la prudencia humana puede proveer á los males posibles. Tambien hay cierto *pudor público* en establecer todas estas responsabilidades, no siempre efectivas por desgracia, pero al fin responsabilidades, y basta que puedan ser eficaces por su propia virtud.

Así pues, el Presidente no asume ni en Chile, ni en los Estados Unidos, las *facultades de un rey*, en el instante en que « la anarquía le desobedece como presidente republicano ». Esta asercion tan vaga como inexacta, muestra sólo la ligereza dogmática que campea en todo el escrito que analizamos.

Pero suponiendo que sean las *facultades de un rey* las que asumen los Presidentes de Chile y Estados Unidos que son idénticas, ¿son estas las que el señor Alberdi ha trasladado á la Constitucion argentina?

En la atribucion segunda del Poder Ejecutivo, dice el señor Alberdi: «En caso de conmocion interior sólo tiene « esa facultad (la de declarar el estado de sitio) el Pre- « sidente cuando el Congreso está en receso, porque es « atribucion de ese cuerpo. El Presidente la ejerce con « las limitaciones previstas en el art. 28. (sobre habeas « corpus de Estados Unidos). He tomado, añade en una « nota, esa disposicion de la Constitucion de Chile.»

Permítanos el autor observarle que se equivoca cuando cree que la ha tomado de la Constitucion de Chile, que exige la concurrencia de catorce personajes notables del Consejo de Estado para declarar el estado de sitio. Ver-

dad es que en otra nota, el señor Alberdi nos previene que ha omitido el Consejo de Estado. Que elegido por el Presidente, no es una garantía contra sus abusos, *porque puede componerlo á su paladar*... el verdadero Consejo de Estado es el ministerio.» Pero en otra parte hablando del gobierno de Bolivia, el mismo autor en el mismo libro, nos dice que allí la Constitucion es nominal, pues el Presidente, oídos sus ministros, *que él nombra y quita á su voluntad,* declara en peligro la patria y asume las facultades extraordinarias, por un término de que él es árbitro.»

Tenemos pues que en el proyecto Alberdi no hay Comision conservadora del Senado en permanencia para vigilar el cumplimiento de la Constitucion. Que no hay Consejo de Estado, porque el Presidente lo nombra á *su paladar.* Que el Presidente, oídos sus Ministros, que él *quita y pone á su voluntad,* declara como en Bolivia, él solo el estado de sitio, por un tiempo (no estando reunido el Congreso), de que *él es árbitro,* y que por tanto la Constitucion *es nominal* como en Bolivia, de donde lo ha tomado. Luego no es de la Constitucion de Chile sino de la de Bolivia, de donde lo ha tomado. Luego, su Constitucion es nominal según el mismo señor Alberdi.

¿Qué dice á esto el señor Alberdi? Dirá que en su proyecto la única facultad que delega á la persona del Presidente por ocho meses del año, es la de declarar el estado de sitio, que es la suspension del *habeas corpus?* Entonces diremos que asume las facultades de un rey en Chile, pero si las asume en Bolivia y la República Argentina, según él. ¿Estado de sitio, es la innovacion anunciada en el derecho constitucional americano en la manera de construir el Poder Ejecutivo? ¿Hacerlo intermitente, cuatro meses subordinado á la Constitucion mientras las Cámaras están reunidas, y darle suelta los ocho restantes como un potro sin freno?

Y no se crea que exageramos. Ponderando el señor Alberdi, la innovacion que él cree chilena, dice art. 28: «Esta disposicion (el estado de sitio), es tomada « de la Constitucion chilena, y es una de las que for- « man su fisonomia *distintiva* y su sello especial.» Deseamos que el señor Alberdi nos diga en qué consiste la

diferencia, con esta otra de la Constitucion norte-americana: *No se suspenderá el derecho de habeas corpus, sinó cuando la tranquilidad pública lo requiere.* «Los que opina-« sen, añade en otra parte el autor, que en Chile *ha he-« cho su tiempo* (el estado de sitio), no por eso negarían « que ha sido útil en el tiempo pasado y que podría « serlo en un país que da principio á la consolidacion de su « orden interior.»

Apenas parece concebible que haya un hombre, aunque sea abogado, que se aventure á trazar proyectos de constitucion con tan escasos datos. El *habeas corpus* se suspende en cada uno de los Estados Unidos por sus legislaturas especiales, ó por el presidente de la Union, añadiéndose que las facultades del Sheriff son muy amplias para conservar *la paz del rey* como se llama en Inglaterra, y en país alguno constituído, *ha hecho su tiempo,* ni pensado nadie *que haga su tiempo nunca* una de las bases fundamentales del gobierno, como lo entendieron los Romanos, como lo practica la Inglaterra, cuna de las instituciones modernas, todas las cuales han consagrado esta suspension de garantías en caso determinado.

Pero entremos mas adentro en el pensamiento del señor Alberdi. «Yo no vacilaría en asegurar, dice pág. « 157, que de la *constitucion del Poder Ejecutivo depende la suerte* «de la América del Sur. Llamado ese poder á defender « y conservar el orden, es decir, la observancia de la « Constitucion y de las leyes, se puede decir que á él « solo se halla casi reducido el gobierno en estos países. « ¿Qué importa que las leyes hayan de ser *brillantes,* si « no han de ser respetadas? Lo que *interesa* es que se « cumplan, sean buenas ó malas. ¿Teméis que el Ejecu-« tivo sea su principal infractor? En tal caso no habría « otro remedio que suprimirlo del todo.» Pero no es necesario tomar esos extremos. «Chile ha hecho ver, según « lo decía el autor no ha mucho, y todos los países ha-« bían hecho ver antes, que entre la falta de gobierno « y el gobierno dictatorial, hay un gobierno regular po-« sible.» Regular quiere decir sujeto á reglas, y estas reglas son las que contiene una Constitucion.

No es el Ejecutivo el *solo* llamado á defender, conservar el orden y la paz, como que la paz ni el orden no son

precisamente efecto de la observancia de la Constitucion y de las leyes por parte de los mandatarios. No hay leyes *brillantes*, calificacion sin sentido en el caso presente, como la de «espiritual», en un caso parecido... El principal infractor de las leyes puede ser el Ejecutivo, donde *á él solo se halla reducido el gobierno* y no es necesario suprimirlo, por nada mas que por el justo temor de que infrinja las leyes, si no está limitado. Todo esto y cien páginas de este raro libro son la refutacion de las otras ciento.

En la República que va á constituirse, ha sucedido precisamente que el Ejecutivo sólo se hallaba reducido al gobierno, y para acabar con este vicio es que el señor Alberdi fraguaba una constitucion. Verdad es que en adelante añade: «Dad al Poder Ejecutivo todo el poder posible; pero dádselo por medio de una Constitucion.»

Bien. Entremos en la idea del señor Alberdi. Como es él, quien da en definitiva las constituciones, le otorgamos poderes omnímodos para crearnos ese Ejecutivo según lo concibe, «que pueda asumir las facultades de un rey,» «que á él solo se halle reducido todo el gobierno,» «que tenga todo el poder posible.» Enhorabuena. Veámosle montar la máquina. Desde luego habrá un Presidente sin Consejo de Estado, «que es embarazoso á la accion del poder con ministros,» que «quite y ponga á su voluntad,» con prefectos, gobernadores ó intendentes que nombre y revoque á su beneplacito. ¡No! dice el señor Alberdi, ¡eso no! Los gobernadores los nombran las provincias por elecciones provinciales y el Presidente los acepta tales como se los dan. ¡Cómo! ¿que hay Poder Ejecutivo que pueda obrar sin nombrar sus funcionarios? Y si la eleccion de las provincias le diese uno inhábil, negligente, hostil, ¿no puede removerlo? No, dice el señor Alberdi, según mi proyecto de gobierno fuerte, los gobernadores que nombran las provincias serán los agentes naturales, es decir, forzosos del gobierno general. ¿Habría visto el señor Alberdi, algún rey que gobernase así?

Pero vamos adelante. Los funcionarios subalternos serán siquiera nombrados por el Presidente... Tampoco, dice el señor Alberdi, los gobernadores de provincia, según mi proyecto, y los funcionarios que dependan de ellos,

serán los agentes natos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir las leyes de la Confederacion. Pero el señor Alberdi se chancea. Apelemos al buen sentido de la gente sensata, seria, que el señor Alberdi evoca á cada momento. Tiene Juan Vecino una hijuela con seis haciendas separadas y la arrienda por seis años á quien quiera tomarla, á condicion de que el mismo Juan Vecino proveerá de mayordomos y capataces en cada hacienda y que el arrendatario no podrá remover. ¿Quién quiere aprovecharse de esta ganga?

¿Quiénes forman entonces el Ejecutivo? Teníamos Presidente y ministros. Necesitamos gobernadores, *puestos y quitados* á voluntad, y ya encontramos que había otros gobernadores independientes que no se pueden poner ni quitar, sino que el Presidente ha de aceptar como agentes naturales inclusos sus funcionarios subalternos. Deja pues, «coexistiendo con ese poder, los poderes provin« ciales, viviendo *juntos* á la vez, *quince* gobiernos, á saber « catorce provinciales y uno nacional.»

¿Qué quiere que resulte de esto! «Que el Gobierno « Nacional reconozca su falsa posicion, que no tenga de « poder sino el nombre, que no tenga agentes *suyos*, ni « tesorero, ni oficinas; porque todo eso había sido dejado « como antes estaba, por la Constitucion, que al mismo « tiempo proveía la creacion *inconcebible* de ese gobierno « general de un país gobernado ya parcialmente.»

¿A quién cree el lector que cito en el trozo anterior, para refutar la creacion inconcebible del Ejecutivo del señor Alberdi, que no nombra ni revoca sus funcionarios? Pues al mismo señor Alberdi, en el mismo libro, página 186, criticando la Constitucion unitaria de 1826! Porque en ese *precioso* libro hay diez autores destruyéndose los unos á los otros; los unos empeñados en dar una Constitucion, los otros en perpetuar el gobierno de uno solo, éste unitario, aquél federal, este otro nulificador. Cual promete una *garantía*, cual otro niega su ejecucion; quien pide un Ejecutivo como un rey, quien le ata las manos y los pies y lo pone á merced de funcionarios altos y bajos que entran á formar parte del Ejecutivo, por yustaposicion y no por jerarquía. Y todo esto, dicho en tono tan dogmático, tan seguro de sí mismo, que deja

sobrecogido y espantado á quien lee este correcto y pulido fárrago de las más serias nimiedades. No hemos encontrado en todo el libro un error de tipografía, una negligencia, una letra volcada, tan cuidada y revisada ha sido la edicion.

El señor Alberdi criticaba la Constitucion de 1826, que contemporizó con la existencia, inevitable entonces, de los poderes de caudillos, lo que no era un inconveniente por cuanto dejaba coexistentes los poderes provinciales, *viviendo juntos quince* gobernadores, pues en los Estados Unidos coexisten *treinta y dos* en este momento, y esto es lo que constituye un Estado federativo, denominacion que repite el señor Alberdi sin entenderla. El defecto estaba en lo que el autor de este proyecto reproduce ahora y hace suyo, y es que los poderes ejecutivos provinciales elegidos por sus provincias y para sus provincias y no revocables por el poder general, eran al mismo tiempo *agentes naturales* del Ejecutivo Nacional.

Esta es una burla de gobierno y los hechos que tienen lugar en las provincias hoy lo están demostrando. Gracias á la distraccion del señor Alberdi, esta *inconcebible* falta de todo gobierno ha quedado en la Constitucion de Santa Fe, y el Presidente será el primero en pedir su revocacion cuando tenga poder, que no tiene, ó no habrá un día de paz ni de tranquilidad, mientras subsistan quince gobiernos; esto es el desgobierno creado por la sagacidad del señor Alberdi.

Es el signo característico de la ignorancia (no lo decimos por el señor Alberdi), andar manoseando la verdad sin comprenderla, pisarla sin saber lo que huella, mirar sin ver, escuchar sin oir. Como lo hemos visto en todo el proyecto, en todas las donosas disertaciones, una cosa desea el autor y otra le sale al ejecutarla.

—«¡Debe innovarse el derecho constitucional de la América del Sud, en cuanto á la manera de constituir el Poder Ejecutivo!!» ¡Bravo!

—«Yo no trepido en asegurar que de la organizacion del Poder Ejecutivo depende la suerte de la América del Sud!»

¡Bravísimo, Solon americano! Nada mas doctoral, mas hinchado. ¡La América del Sud!... ¿Y bien, cómo se

organiza? No nombrando ni revocando los funcionarios aquel que ha de servirse de ellos! Reforme Chile su derecho constitucional, aunque gimen los manes de Egaña, el inventor de la pólvora en materias constitucionales, según el señor Alberdi, que parece ha venido á Chile á destetarse.

El lector poco dado á las pesquisas literarias, no se imagina cuanto mortifica no poder dar con la palabra del enigma que ciertas premisas indican. A veces créese el investigador un topo, antes que dudar de la veracidad del derrotero que le han señalado, y maldice de su insuficiencia y falta de preparacion, que le estorba llegar á las profundidades de la ciencia.

Hemos visto cómo, diciendo el señor Alberdi, «el texto « que presento, no se parece á las constituciones que « tenemos,» era sin embargo, plagiado palabra por palabra, salvo cuando no ha comprendido lo que importaban las disposiciones del original, que entonces las ha suprimido ó mutilado.

Hemos visto cómo estableciendo en teoría como el primer requisito la claridad de la ley, á disposiciones prácticas sustituye ideas abstrusas.

Hemos visto cómo, admirando la originalidad de la Constitucion de Chile, en la suspension del *habeas corpus*, se burla de su propio proyecto, vituperando la Constitucion de Bolivia, que imita en este punto.

Hemos visto, en fin, cómo queriendo innovar el derecho constitucional de la América del Sud, en cuanto á la manera de constituir el Poder Ejecutivo, arriba á descoyuntar el poder administrativo y formarlo de piezas inconexas, error que no se había cometido sino en la Constitucion de 1793 en Francia y en la Confederacion norte-americana, pero que desapareció así que la experiencia hubo señalado sus perniciosas consecuencias.

Sin embargo, aun queda otro costado por donde buscarle sentido á las palabras del señor Alberdi. Es imposible que no tengan significado, es imposible que aun-

que no sea mas que una ilusion, el señor Alberdi no haya creído efectivamente que innova algo.

«He procurado, dice, diseñar el *tipo! el molde!!* que de-
« ben afectar la Constitucion argentina y las constitucio-
« nes de Sud América: he señalado la índole y carácter
« que debe distinguirlas y los elementos ó materiales de
« que deben componerse, para *ser espresion leal de las nece-*
« *sidades* de estos países... El texto que presento no se
« parece á las Constituciones que tenemos; pero es la
« expresion *literal* de las ideas que todos profesan en el
« día. Es *nuevo* respecto de los *textos conocidos*, pero no
« lo es como expresion de ideas consagradas por todos
« nuestros publicistas de diez años á esta parte.»

El señor Alberdi ha determinado en una publicacion separada, quiénes son los publicistas á que alude, los señores Cané, Gutierrez y en otra, Varela, Indarte, etc., y guiándonos por estas indicaciones, creemos que alude á las ideas económicas sobre aduanas, navegacion de los ríos, caminos, mejoras materiales, que según el mismo autor tuvieron origen en una *Memoria* que leyó á la Universidad de Chile, con motivo de recibirse de abogado.

Quédanos, pues, por examinar la faz económica del proyecto del señor Alberdi, y por si por este lado, la obra responde al diseño trazado por el artífice.

Para decir que el proyecto es nuevo respecto *de los textos conocidos*, algo de muy notable debe de marcarlo; y esto se encuentra en efecto en la Constitucion del señor Alberdi. «Si el orden, dice por ahí, es decir, la vida de
« la Constitucion exige en América esa *elasticidad* del poder
« encargado de cumplir la Constitucion, con mayor razon
« lo exigen las empresas que interesan al progreso mate-
« rial y al engrandecimiento del país. Yo no veo por qué
« en ciertos casos *no puedan darse facultades omnímodas* (las
« de un rey) para vencer el atraso y la pobreza, cuando
« se dan para vencer el desorden, que es hijo de aquellos.»

«Gobernar, ha dicho en otra parte, es poblar.» Así pues, uno de los grandes propósitos del proyecto del señor Alberdi, fué hacer del Ejecutivo un poblador, un creador de la riqueza. El mayor delito del Ejecutivo no será el peculado, la traicion, el cohecho, sino no haber abierto un camino, ó haber estorbado la libertad de comercio.

La idea, como se ve, es nueva y va al fondo de la cuestion. En el artículo 86 del proyecto se establece que: — « El presidente es *responsable*, y puede ser acusado en el « año siguiente al período de su mando, por todos los « actos del gobierno en que haya infringido intencional- « mente la Constitucion ó comprometido el progreso del « país, retardando el aumento de la poblacion, omitiendo « la construccion de vías, embarazando la libertad del « comercio, ó exponiendo la tranquilidad del Estado. La « ley regla el procedimiento de estos juicios.

Aquí está, pues, toda la innovacion introducida por el señor Alberdi en el derecho constitucional sud-americano «para ser expresion leal de nuestras necesidades.» Caminos, comercio, navegacion, poblacion, riqueza, tal es la mision del Poder Ejecutivo y muy estrecha cuenta rendirá, si retarda el desarrollo de esos beneficios.

Nada mas puesto en razon, nada mas conforme con *las ideas consagradas por nuestros publicistas de diez años á esta parte.* Afortunadamente el señor Alberdi es letrado, y si él no nos lo hubiere recordado muchas veces, por si lo olvidábamos, el parágrafo final de las responsabilidades del Presidente, nos descubriría que la mano de un jurisconsulto había andado por ahí. «La ley regla el procedimiento de estos juicios.» La ley pues, ha de determinar el delito y la pena correspondiente á la gravedad del crimen.

Cuando en las constituciones ordinarias se acusa á un reo de traicion, felonía, cohecho, concusion, etc., etc., sea este reo presidente ó soldado, ó juez ó escribano, hay un crimen real definido por el derecho, determinado por la ley, castigado con la muerte, la infamia, el destierro, la pérdida de bienes por vía de restitucion, etc. Para abrir un juicio á un funcionario público, conforme á la ley, es decir, según todos los principios de la jurisprudencia de los tribunales, ha de haber cuerpo de delito, intencion derecha de cometerlo, comienzo de ejecucion, testigos, prueba completa, etc. Recomendamos desde luego á los abogados del foro chileno vayan en espíritu sometiendo á los procedimientos legales este nuevo género de delitos, teniendo presente que la ocasion de delinquir dura seis años, término de la presidencia, á saber: « haber comprometido « el progreso del país, retardado el aumento de la pobla-

« cion, omitido la construccion de vías, embarazado la liber-
« tad del comercio. »

En 1807, el presidente Jefferson, jefe del partido ultra-liberal ó demócrata en los Estados Unidos, por aprensiones de una guerra que creyó inminente, embargó por medio de un decreto la salida de todos los buques norte-americanos en todos los puertos de la Union. El caso de embarazar la libertad del comercio no puede ser mas flagrante, ni los efectos mas ruinosos. Se ha discutido hasta hoy entre los publicistas si la medida era constitucional: en Inglaterra esta es atribucion real; pero á nadie le ocurrió acusar al presidente por el hecho de embarazar la libertad del comercio, que de mil otros modos y por razones justificadísimas, puede ser embarazada á cada momento.

A juzgar de los actos públicos del director de la Confederacion, según la jurisprudencia de la Constitucion del señor Alberdi, ya habría sido colgado cuatro veces, por embarazar la libertad del comercio: un bloqueo, un sitio, un año de perturbaciones, que todas tienen su origen en actos gubernativos.

¿Cómo retarda la voluntad del presidente, el *aumento* de la poblacion? ¿Cómo se determina tal delito? ¿Cómo se presenta la prueba? Aumento es relativo á una cantidad conocida y el de la poblacion determinada por el censo, obedece á leyes muy variables, independientes de la accion individual del señor presidente del señor Alberdi, aunque asuma las facultades de un rey. Las de Dios serian en este caso poco eficaces, á no ser que ataque las fuentes de la generacion!

Pero el señor Alberdi ha estudiado estas ciencias y él debe saber lo que á nuestra simplicidad se oculta. Si el señor Alberdi hubiese propuesto un premio al presidente que más aumentase la poblacion... que de medallas obtuviera un candidato que conocemos!

Estándonos vedado tener juicio en las materias en que sólo los abogados son competentes, consideraremos esta grave materia por su costado político. La *responsabilidad* de los jefes del Estado, aún la de los ministros, es una de las cuestiones más delicadas del derecho constitucional, y sábese que para salvar de sus consecuencias ine-

vitables, se ha recurrido en las monarquías á ficciones, que por fortuna no engañan á nadie. El rey reina y no gobierna; el rey no puede errar, el rey no es responsable de sus actos oficiales. De aquí la responsabilidad de los ministros que concurren á los actos del rey y los autorizan; de aquí el que no tenga fuerza alguna el acto del rey ó del presidente que no traiga firma de ministro.

Sin embargo, en Inglaterra se entiende que el rey ha abdicado, cuando viola la magna carta ó el bill de derechos, que son condiciones para aceptar la corona y se le da por no reinante; y de dos siglos á esta parte, Carlos I, Jacobo II, Luis XVI, Carlos X, Napoleon I, Luis Felipe I, Pablo I y los sultanes turcos y tantos otros príncipes decapitados ó depuestos muestran que los reyes son responsables. Pero en este caso, como en el de los presidentes ó de los ministros, la responsabilidad la hacen ilusoria en casos ordinarios, los medios mismos de poder que ejercen y sólo la hacen efectiva las revoluciones. En pos de ellas viene el juicio de Luis XVI ó del ministerio Polignac y en desagravio de la justicia, debe decirse que siempre fueron los enemigos políticos los que administraron la justicia.

En los tribunales ordinarios la ley tiene por intérprete á un juez extraño á los odios, intereses y pasiones que dividen á las partes; en los tribunales políticos el juez está en el banco de los acusadores ó con el fiscal. De aquí proviene que en las causas de acusacion á un presidente, no deben incluirse sino aquellas como la traicion, el cohecho, el peculado, que sean de segura prueba y atraigan la reprobacion universal. Un presidente puede vender por un millon de pesos la concesion de una línea de hierro á una compañía ó en un conflicto personal celebrar un tratado perjudicial, y es preciso perseguir este crimen, preverlo.

¡Pero estorbar el aumento de la poblacion! ¡omitir la construccion de vias!! Esto es exponerse que á cada cambio de presidencia que traiga al poder un partido contrario, se susciten acusaciones sobre todos los pretextos que la enemiga de los partidos pueda inventar.

¿Diríase que queremos restablecer la irresponsabilidad ministerial, demostrando la imposibilidad de hacerla efec-

tiva? No! ahí está la espada de Damocles de la historia, mostrando que la responsabilidad es efectiva casi siempre. Ahí está Rosas, consumiendo su existencia de bestia, asilado en un país inadecuado á su ruda organizacion.

Por el contrario, la responsabilidad debe establecerse siempre y el *pudor público* estorba decir en un proyecto de Constitucion que el Consejo de Estado es inútil, porque el presidente *lo nombra á su paladar*; ni que es ociosa la condicion de oir á los ministros, porque el presidente *los quita y pone á su voluntad*, arribando por estas únicas revelaciones á desbaratar aquellos medios, no siempre eficaces, por la humana fragilidad, pero los únicos que puede inventar la razon, y son esos contrapesos morales que se oponen al poder de otro modo incontrastable del que por la imperiosa ley de la conveniencia pública dispone de las armas, de los fondos públicos, de los empleos y de cuanto puede tentar á los hombres.

Pero volviendo á las ideas del proyecto y á su redaccion, debemos recordar de nuevo lo que antes hemos indicado sobre la *responsabilidad* de los autores de un *bill* ó proyecto de ley, y mayor aún en las disposiciones que han de servir para fundar la acusacion y defensa de reos. Cada palabra sustancial motiva accion, establece derechos ú obligaciones; y si hubiesen dos casos análogos, producirán obligaciones diferentes en su aplicacion.

Ocurre por ejemplo, en el proyecto de Constitucion del señor Alberdi, que hay determinados puntos que pueden motivar acusacion del presidente ó de los ministros: es claro que las diferencias que se establecen, constituyen la diferencia de responsabilidades entre los funcionarios. Nada ha debido ser omitido en el uno sin intencion del legislador; nada debe quedar obscuro, ni sujeto á las infinitas divagaciones del interés de la acusacion ó de la defensa.

A la luz de estos sencillos principios, pondremos marcados los artículos 86 y 92 del proyecto del señor Alberdi, esperando que nos explique las razones políticas, jurídicas, constitucionales, de las diferencias que saltan á la vista en cada punto, que por no corresponder con el otro análogo, señalamos al ojo con un interrogante.

Art. 86	Art. 92
EL PRESIDENTE *es responsable...*	LOS MINISTROS (son?)........
y puede ser acusado en el año siguiente al período de su mando	*acusados*....... (cuando?)......
por los actos de su gobierno...	*por los actos de su despacho...*
en que haya infringido intencionalmente la Constitucion	*en que hubiesen infringido* (sin intencion!) *la Constitucion*
(las leyes no?) *ó comprometido el progreso del país*	*ó las leyes ó comprometido el progreso de la poblacion del país*
retardando el aumento de la poblacion del país	... (el progreso del país, no?)...
omitiendo la construccion de vias (no de transporte)	(rige comprometido) *la construccion de vias de transporte*
embarazando la libertad de comercio (no de navegacion?)	(rige comprometido) *la libertad de comercio y navegacion*
ó esponiendo la tranquilidad... *del Estado* (la paz, no?)	(comprometido), *la paz y la seguridad del Estado.*
(Presidente igualmente, no)...	*Pueden serlo igualmente*
(el Presidente no).......	*por los crímenes de traicion y concusion*
(no) (no).........	*y por haber cooperado*
(no) (no)	*á que queden sin ejecucion las reformas de progreso, prometidas y garantidas por la Constitucion.*
La ley regla el procedimiento...	.... (no)............

(NOTA).—He aquí la redaccion textual de ambos artículos tal como aparece en la edicion oficial de 1858:

Art. 86. El Presidente es responsable y puede ser acusado en el año siguiente al período de su mando por todos los actos de su gobierno en que haya infringido intencionalmente la Constitucion, ó comprometido el progreso del país, retardando el aumento de la poblacion, omitiendo la construccion de vias, embarazando la libertad de comercio ó exponiendo la tranquilidad del Estado. La ley regla el procedimiento de estos juicios.

(EL EDITOR).

Art. 92. Los ministros pueden ser acusados como cómplices de los actos culpables del Presidente y como principales agentes, por los actos de su despacho en que hubiesen infringido la Constitucion y las leyes ó comprometido el progreso de la poblacion del país, la construccion de vías de transporte, la libertad de comercio y de navegacion, la paz y la seguridad del Estado. Pueden serlo igualmente por los crímenes de traicion y concusion y por haber cooperado á que queden sin ejecucion las reformas de progreso prometidas y garantidas por la Constitucion.

Ahora si hemos logrado exponer claramente las diferencias de redaccion de los dos articulos, vamos á inquirir la jurisprudencia que ha de regirlos.

Del presidente se dice que es *responsable*, subrayándolo para dar mayor énfasis á la palabra. De los ministros no dice que sean responsables, ¿se sobreentiende? Pero se sobreentendía lo mismo en el primer caso, desde que se dice «que puede ser acusado.» La indirecta es de las que se llaman del Padre Cobo. ¿Qué significa el subrayar responsable? ¿Una alusion á las monarquías? Pero en un proyecto de la Constitucion de la Confederacion Argentina, no se permiten esas guiñadas á otras constituciones.

El presidente es *responsable*, y sin embargo se constituye á los ministros no sólo como cómplices, sino como principales agentes del crimen? Luego los ministros son mas responsables, no obstante que el señor Alberdi, hablando de Bolivia, ha dejado establecido que la Constitucion es nominal, pues el presidente *pone y quita á su voluntad* los ministros, por lo cual concluye que es ocioso que los oiga.

¿El presidente es *responsable*, y sin embargo son los ministros solamente los acusables por traicion y concusion, aunque la concusion, que es un acto privado, secreto, haya sido del presidente solo, y el ministro haya firmado el acto por deferencia ó debilidad, pero ignorando el crimen que haya cometido el presidente?

¿El presidente es *responsable* y no se le acusa sin embargo de infringir las leyes, de lo que sólo se hace responder á los ministros?

¿El presidente es *responsable* y no se le acusa sin embargo por crimen especificado por las leyes ordinarias y que traiga pena capital ni aún determinada?

¿Dirá el señor Alberdi, que en el artículo 29, había hecho comunes la responsabilidad de estos delitos á presidente, ministros y miembros del Congreso? Pero esto le mostrará mas la incongruencia, la falta de plan y de meditacion de su proyecto descabellado. En las declaraciones generales, en los principios puestos por bases, no se han de ir á buscar los detalles de los artículos dispositivos y reglamentarios de esos principios.

Ya tenemos, pues, tres artículos en discordancia para fundar la acusacion y la defensa de los reos, tres leyes obrando en el mismo caso, y con diversa jurisprudencia. Es decir, que la defensa del presidente acusado se apoyará en el artículo 86 que lo exime de tales responsabilidades y la acusacion se apoyará en el artículo 29 de las *garantías públicas de orden y progreso!* ¿Dirá el señor Alberdi, que en el juramento ha prometido el presidente, «promover los fines de la Constitucion, relativos á la poblacion, construccion de caminos y canales, educacion del pueblo y demás reformas de progreso contenidas en el preámbulo de la Constitucion?»

¡Ahora tenemos tambien al *preámbulo,* como ley que produce accion! Pero el preámbulo, no obstante la nota con que el señor Alberdi recomienda el suyo, «no debe ser citado para ensanchar los poderes,» ni por tanto, para restringirlos, ni agravar responsabilidades. Esto debió leerlo el señor Alberdi en el librito traducido del francés de donde extractó la nota de la pág. 230.

No se jura el preámbulo de la Constitucion, sino la parte dispositiva; como no se acusa con el preámbulo, ni con las declaraciones generales, cuando hay artículo expreso para determinar las responsabilidades. Y el que forja un proyecto de ley, y lo imprime, y lo hace recomendar por medio de una corporacion que á la distancia puede ser tomada por una academia de jurisprudencia, debe por lo menos, estar en armonía consigo mismo.

Pero no eran discrepancias absurdas de redaccion, ni contradicciones siempre entre el uso de las palabras y las ideas que debieran representar, ni estas invenciones de delitos sin forma y de imposible prueba, lo que nos ha hecho analizar esta parte de la obra del señor Alberdi, sino lo que es mucho mas grave, y es que el Preámbulo, el juramento y las causas de acusacion de presidente y ministros, tan estrambóticas como son, es lo único que el señor Alberdi ha puesto de lo suyo en su proyecto de constitucion.

Estos cuatro fragmentos, son los que le han hecho decir: «El texto que presento *no se parece* á las constituciones que tenemos.» — «Es *nuevo* respecto de los textos conocidos.» — «A esta especie de novedad de

« fondo, novedad que sólo consiste en la aplicacion á la « materia constitucional de ideas ya consagradas por « todos nuestros publicistas de diez años á esta parte» (caminos, navegacion, comercio, etc).

Son estos cuatro inconcebibles absurdos, lo que le ha hecho decir, entre tantos otros absurdos que, «hemos « venido á tiempos y circunstancias que reclaman un « cambio en el derecho constitucional sud-americano, « respecto de la manera de construir el Poder Ejecutivo.» —«Yo no veo por qué en ciertos casos no pueden darse « facultades omnímodas para vencer el atraso y la pobre- « za.» — «He procurado diseñar el tipo, el molde que « deben afectar la Constitucion argentina y las constitu- « ciones de Sud América.»

Y sin duda que ni es la forma federal, ni la nominacion ni revocacion de los funcionarios públicos, lo que propone el señor Alberdi á los gobiernos de Sud América. No. Es que la Constitucion debe hacerse, segun lo establece en su preámbulo, para reglar las garantías públicas, por el aumento y mejora de la poblacion, por reglar las garantías públicas por la construccion de vías de transporte, por la navegacion de los ríos, etc., etc.; de donde se sigue, que el presidente ha de jurar que promoverá la poblacion, construccion de caminos, canales, etc., so pena de ser acusado un año despues de haberse retardado el aumento de la poblacion, omitiendo la construccion de vías, etc., etc., dejando para los ministros responder de concusiones, violacion de las leyes y otras cosas secundarias.

El señor Alberdi oyendo la grita de la prensa argentina sobre mejoras materiales y educacion, inmigracion, libre navegacion de los ríos, caído Rosas, concibió la idea de hacer una constitucion que por medio de un preámbulo, un juramento y una acusacion, hiciese pulular la poblacion, parir mellizos á las mujeres, cubrirse de naves los ríos. Y para que el efecto fuese mas rápido, dar al Poder Ejecutivo, que era todo el gobierno en tiempo de la tiranía de Rosas, «y se puede que es casi todo en estos países,» mas suelta, menos contrapesos, menos auxiliares, para que vaya derecho al objeto de construir caminos. En fin, y por todo, el gobierno es segun el invento del señor Alberdi, una oficina de puentes y calzadas.

Las ideas de gobierno inglesas y norte-americanas van punto menos que á prohibir al Ejecutivo construir canales, caminos, etc., y segun el pensamiento del señor Alberdi, aquellas dos naciones no deben sino al error ú omision de sus constituciones el no tener caminos de hierro, ni canales, ni comercio, ni navegacion!

Deseáramos que el señor Alberdi nos señalase qué otra cosa hay suya en su proyecto que lo que hemos señalado, previniéndole que sus notas no nos hacen la misma impresion que al Club de Valparaíso. Por ejemplo. Al poder judicial federal le da diez atribuciones, las mismas diez del de los Estados Unidos, las mismas diez que han comentado Story, Jail y recientemente Upshur. Ni las contó el señor Alberdi, al copiarlas, al plagiarlas. No obstante en una nota, pone la siguiente asercion dogmática: «Se ve por el tenor de estas atribuciones (las que « da el autor) que la justicia federal ó nacional sólo com- « prende ciertos objetos de interés para el Estado... En « *todos* los países federales y *sobre todo* en los Estados « Unidos, existe esta separacion de la justicia local y de « la justicia nacional,» por donde el lector no sospecha que el artículo es copiado de la Constitucion de los Estados Unidos. ¡*Todos* los países federales! ¡Cuáles son esos países! ¿*sobre todo* los Estados Unidos? y de no, ¿cuáles otros?

Pero aun aquí el Congreso, á quien se proponía el señor Alberdi enseñarle la misa, tuvo que corregir los errores de la falta admirable de criterio que distingue al autor. Por el artículo 2º de su proyecto, el señor Alberdi adopta y sostiene el culto católico en nombre de la Confederacion, por donde el sosten del culto se hace incumbencia nacional y como el culto católico establece, segun el Concilio de Trento, jurisdiccion eclesiástica en ciertos casos, resulta que adoptando ó sosteniendo el culto, los tribunales eclesiásticos son nacionales; pero como nuestras leyes establecen á su vez una alzada de esos tribunales eclesiásticos á los civiles, resulta tambien que los *recursos de fuerza* son de la competencia de los tribunales federales; pero como esto no estaba escrito en la Constitucion norte-americana y no se trataba de capar artículos en lo que es diestrísimo el señor Alberdi, dejó los recur-

sos de fuerza en la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. El Congreso, mas avisado, remedió esta omision.

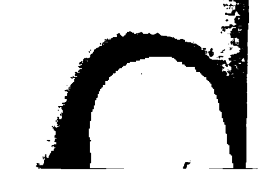
Debemos terminar esta parte de nuestro examen crítico, deplorando que el Congreso de Santa Fe no comprendiese toda la grandiosidad de la parte *no parecida* á otras constituciones, del proyecto en cuestion, y apartando á un lado el preámbulo, que era la piedra angular del edificio, hiciese venir abajo toda aquella armazon para construir caminos y canales. Hemos tenido en cambio, el preámbulo de la Constitucion de los Estados Unidos, tan comprensible, tan simple, tan digno!

Por huir del señor Alberdi, el Congreso ha abierto la vía fecunda que hemos apuntado en nuestros *Comentarios*, en los que menos que presentar proyectos mal dirigidos, hemos querido sólo mostrar las riquezas de interpretacion y de ciencia que están en germen en aquella aproximacion en el texto y la letra de una y otra constitucion; ventajas inapreciables, que ha esterilizado sin embargo, la fatal disposicion en que se hace á los gobernadores de provincia y sus empleados provinciales, agentes, contra natura, naturales del gobierno nacional. A veces nos ocurre que esta clasificacion de *naturales* sugerida por el señor Alberdi y aceptada sin examen por el Congreso, es tomada por similitud con hijos naturales, ó ilegítimos, bastardos ó sacrílegos. En este sentido, no parece tan absurdo llamar á Gutierrez agente natural del General Urquiza; y si hubiere habido *viólo* de legislatura, nada perdería de su *naturalidad* el fruto de aquel engendro.

ESTADOS UNIDOS

DOCUMENTOS PRECIOSOS SOBRE LIBERTAD DE IMPRENTA—INSURRECCION —TRAICION—POSTA BARATA—Y AVALÚOS DE ADUANA

Hace tiempo que buscamos un documento de la prensa de los Estados Unidos que nos diese una muestra fidedigna á la par que práctica de la manera de ver de los norte-americanos sobre la libertad de la prensa, la extension en que ellos la usan, y la penalidad en práctica. En Chile hay hombres convencidos de que todo es permitido á los diarios, y que bajo la presion de la actual tiranía, no hay epíteto que no pueda usarse. Mas reservados se mostrarían estos escritores en sus ataques, si supiesen que no *hay país de la tierra* donde haya tal libertad. Por la acusacion del juez Barculo, que vamos á trascribir, resulta que el delito de que está acusado el *National Police Gazette* es insignificante, y cuando mas digno de 250 pesos de multa ó un año de prision ó ambas cosas á un tiempo, lo que deja presumir que este es el mínimum de la pena. Por nuestra ley de imprenta, el mínimum es de 25 pesos de multa y quince días de prision. La lenidad parece que estuviera en favor de la legislacion de Chile: pero nuestro ánimo es llamar la atencion del público sobre esta importante pieza, en la cual está establecida toda la doctrina norte-americana, en materia de libertad de imprenta. El que la expone es un magistrado, y el acusado fue condenado en virtud de esta exposicion, lo que nos pone en el caso de juzgar sobre la



manéra de entender de los norte-americanos en tan grave asunto.

Sábese que la Constitucion de los Estados Unidos prohibió que se legislase sobre la libertad de la prensa. El derecho ordinario es, pues, la única regla que en los Estados Unidos se sigue en esta clase de juicios. Del examen de la pieza que vamos á someter al público, resulta la práctica de aquel país clásico de la libertad en materia de imprenta. He aquí las facciones mas prominentes.

La práctica norte-americana no admite redactor, ni otro editor responsable que el editor y propietario conocido del diario, cuyo nombre está á la cabeza del diario mismo. Persíguese el diario incriminado en cualquier lugar que se venda, aunque no sea el de su publicacion.

El editor sufre pena pecuniaria ó corporal, ó ambas segun la gravedad del caso, quedándole á la parte agraviada, derecho á reclamar ademas daños y perjuicios.

No admite la prueba del hecho injurioso imputado como medio de defensa, con tal que los motivos sean justos y legales.

No es permitido á los diarios examinar antes ó despues del fallo de un tribunal de justicia la rectitud de los motivos que han guiado á los jueces en la sentencia.

El fiscal acusa los escritos injuriosos contra los jueces ú otros empleados.

Este fiscal es letrado y expone ante el jurado la doctrina de derecho.

Despues de esta pieza, que tanta luz arroja sobre los límites en que es permitida la libertad de la prensa en Estados Unidos, y que contrasta de una manera tan notable con nuestros usos actuales, publicamos otros documentos relativos á una de las cuestiones que mas agitan la opinion pública en Chile en estos momentos. Estos puntos de comparacion pueden servir para guiar la opinion pública en sus juicios sobre hechos análogos que ocurren entre nosotros.

Sábese que los partidarios de la esclavatura y los abolicionistas, tienen hoy agitados á los Estados Unidos, y de tal manera agriados los ánimos, que la Union ha estado por momentos en peligro de disolverse. El Congreso para conciliar uno de los puntos en cuestion, dictó una ley

por la cual los esclavos prófugos refugiados en los Estados donde no hay esclavos, deben ser devueltos á sus dueños. En Boston, ocurrió que un tribunal de justicia ordenó la devolucion de un esclavo reclamado y un grupo de abolicionistas (y lo son todos los habitantes de Boston) arrebató los reos al juez, y los ocultó por la fuerza. Este acto fué reputado insurreccion por el gobierno. La Constitucion no es muy esplícita á este respecto. Ella declara acto de traicion, hacer la guerra á los Estados Unidos. Mas la práctica norte-americana incluye en los actos que constituyen este atentado, *leving war*, la resistencia á las autoridades constituídas ó á una ley del Congreso. El caso de Boston fué, pues, considerado por el gobierno como acto de *guerra*, y por tanto acusados sus cómplices de traicion. Dos reos habían sido aprehendidos, un diarista y un abogado.

La frase del mensaje del Presidente al Congreso, relativo á este incidente, motivó una decision de la Comision de lo judicial en el Senado. Preguntábase si el Presidente podía por solo su autoridad y sin prévio acuerdo de las Cámaras, hacer uso de la fuerza para sofocar insurrecciones declaradas éstas, como el caso previsto por la Constitucion de *leving war* contra los Estados Unidos. La mayoría de la Comision del Senado declaró que el Presidente por su sola autoridad podía hacer uso de la milicia, la fuerza de mar y tierra contra los revolucionarios. La minoría por cuerda separada, estableció algunos requisitos previos, tales como hacer una proclamacion invitando á los insurrectos á entrar en el deber, y esperar á que el Estado en cuya jurisdiccion ocurriese la insurreccion, pidiese el empleo de la fuerza.

Así, pues, los Estados Unidos nos suministran puntos de comparacion, para juzgar en las cuestiones actuales. Nosotros nos abstendremos de hacer comentarios ni aplicaciones. Bástenos someter al juicio imparcial de los lectores estos documentos que son ilustrativos. Cada uno juzgará en lo que los hechos que presencia se apartan de aquellos modelos, ya por las diferencias que nacen de la diversa organizacion del poder, ya porque haya extravío y error en la manera de comprender la libertad entre nosotros.

Queremos creer que muchos desaciertos que la ley puede llamar crímenes proceden de no conocer, ni el límite de la libertad, ni la conformidad que debe existir entre las prescripciones de la ley ordinaria, y los derechos que otorga la Constitucion. Un ejemplo ilustrará nuestros juicios. La ley declara cómplices de un delito á todos lo que justificaren su perpetracion despues de dado el fallo de la justicia. ¿Puede un diario en virtud de la libertad de la prensa, declarar bueno y justo, lo que los tribunales juzgaron malo y criminal?

La práctica norte-americana condena esta doctrina, subversiva de toda concordancia entre la ley y la Constitucion. Parece que es un caso nunca visto, al menos sin que recaiga pena sobre su perpetracion. En Francia, cuando el procurador del rey antes, y ahora el de la República, inicia el proceso de un crimen político, si algún diario aplaudiere ó aprobare los actos mismos que motivan la causa seguida, el diario entra á formar parte del proceso, como cómplices sus autores, por aprobacion manifiesta del delito perseguido.

Si en Chile las libertades de la prensa van hoy mas allá de donde alcanzan en los Estados Unidos, y en los países más adelantados de Europa, será uno de los muchos fenómenos dignos de observacion este hecho que revelaría que vamos mas adelante en el camino de la libertad que todas las naciones de la tierra. Verdad es que esta libertad se hace cada día mas insoportable para los particulares y mas peligrosa y difícil para la conservacion de la tranquilidad pública.

Corte de Oyer and terminer de Toughkeepsit

Marzo 17 de 1851.

Al fin de un proceso que ha ocupado la corte por algunos días, fué llamada la causa del pueblo de Nueva York contra Jorge Wilkes, propietario del *Nacional Police Gazette* por un artículo ofensivo contra el Honorable Ambrosio L. Jordan ex-Attorney General del Estado. Recordaráse que es caso había sido juzgado ya otra vez, y el acusado convicto pero habiéndose obtenido una orden para un juicio sub

siguiente, fundándose en que Wilkes no parecía, y que los procedimientos de la defensa habían sido seguidos sin su consentimiento.

Acusacion del Juez (fiscal).

El Juez Barculo se dirigió al jurado diciendo: Caballeros del jurado: aunque este caso ha excitado algun interés, y ha sido defendido y proseguido con mucha habilidad, no es de aquellos que envuelven un crimen de considerable magnitud. Es un acto de mala conducta, y su conviccion cuando mas implicará una multa que no exceda de 250 pesos, ó prision que no exceda de doce meses, ó ambas penas á un tiempo. El caso, sin embargo, envuelve algunos importantísimos principios con respecto á los privilegios de la prensa pública, y la proteccion que de sus ataques se debe á los derechos de los ciudadanos. Es en verdad uno de los mas difíciles é interesantes problemas de la época presente, conciliar la libertad de la prensa con la seguridad del pueblo. Por una parte se ha creído esencial á la preservacion y sosten de los principios de la libertad que la prensa estuviese exenta de toda sujecion á actos legales positivos; y por la otra una prensa sin freno y sin mesura está sujeta á degenerar en licencia, y hacerse no solo peligrosa á las libertades públicas, sino tambien destructora de la reputacion privada.

Nuestra Constitucion ha arreglado esta materia, sobre una base tan justa como racional, proveyendo que — «todo ciudadano puede libremente hablar, escribir y publicar sus sentimientos sobre todas materias, siendo responsable por el abuso de aquel derecho, sin que pueda dictarse ley alguna para limitar ó restringir la libertad de la palabra ó de la prensa.» Esta disposicion prohibe el dictar ley alguna que restrinja la libertad de la palabra y de la prensa, y á este respecto deja á cada ciudadano en la libertad de hacer lo que le plazca; pero reconoce y preserva el gran principio de la responsabilidad por el abuso de tal libertad, y en él está incorporado el principio conservador que protege á los individuos contra los maliciosos ataques de la lengua ó de la pluma, ó les suministra medios adecuados de repararlos. Esta responsabilidad ha de ser llevada á efecto por los jurados y las cortes de justicia. La única

reparacion de este modo asegurada es la que una persona atacada por libelo puede obtener de un jurado, á virtud de un proceso civil ó criminal. La Constitucion garantiza la libertad de la prensa—el jurado escuda contra sus ataques el carácter privado de los individuos. Vosotros, señores, sois los ministros de esta ley. Si el acusado es criminal de publicacion de un libelo que se le atribuye, sólo por vuestro *verdict* el criminal puede ser castigado. Vosotros tenéis por tanto un grave deber que desempeñar en este caso, y tanto mayor cuanto la misma Constitucion os autoriza para determinar la ley y el caso. Bajo esta disposicion os compete decir no solamente si Mr. Wilkes ha publicado el artículo en cuestion, sino tambien si el artículo es ó no un libelo. El deber de la Corte, por tanto, quedará desempeñado, dando su parecer, en cuanto á las pruebas de publicacion requeridas en tales casos, y en cuanto á la definicion legal del término, libelo; y presentando aquellas sugestiones que nos parezcan propias para ayudaros á aplicar los hechos á la ley y de este modo poneros en aptitud de determinar si esta publicacion cuadra ó no con aquella definicion. Quizá conviene aquí hacer alguna observacion sobre lo que se ha objetado tocante á la impropiedad de juzgar esta causa en el país de Dutchtts mas bien que en la ciudad de Nueva York. La ley permite perseguir al libelista en cada uno de los condados donde el libelo es publicado; en el caso de un diario, en cualquier condado donde el editor ó sus agentes lo hagan circular. Por tanto, si este artículo es un libelo, y el diario que lo contiene ha circulado en este condado, la ofensa se ha cometido aquí.

Nosotros nada tenemos que ver con las razones que pueden haber inducido á persona agraviada á quejarse ante el gran jurado de este país. Pueden existir muy buenas y suficientes razones, pero hasta donde lo sean no debemos nosotros inquirirlo en este caso. Vuestro juramento no os impone esta obligacion; vuestra obligacion se reduce á determinar solamente si el acusado es criminal, como el proceso lo sostiene. Estos son los puntos que requieren vuestra atencion y examen. Vosotros debéis determinar primero si el acusado publicó el artículo incriminado. Admitiendo que Mr. Wilkes era el editor y propietario del

periódico llamado *National Police Gazette* en la fecha del artículo; si hay evidencia que os convenza que dicho papel fué circulado y vendido en esta villa ó país, la regla de la ley á este respecto quedará satisfecha. Tenéis sobre este punto el testimonio de Mr. Hitchcock que probablemente será satisfactorio. La segunda cuestion abraza el carácter del artículo atacado en el proceso. ¿Es lo que la ley llama un libelo? Recordaréis que la Constitucion, asegurando la libertad de imprenta, pone al mismo tiempo como premisa la responsabilidad por el abuso de aquella libertad. Un libelo es un abuso de aquel privilegio. De aquí resulta la necesidad de fijar lo que es un libelo en el sentido de la ley. El fué definido por Alejandro Hamilton en estos términos — « Un libelo es un escrito, pintura ó signo censorio ó ridiculizante hecho con daño y malicioso intento, contra el gobierno, los magistrados ó los individuos. » Esta definicion abraza el libelo en su sentido mas lato, incluyendo toda clase de libelo. Según el juez Kent y otros escritores, unapub licacion impresa puede ser reputada libelo cuando es maliciosa é imputa un crímen, ó tiende á exponer una persona al odio ó al desprecio público, ridiculizarlo ó denigrarlo en el concepto de sus semejantes. El intento malicioso y la tendencia injuriosa y ofensiva deben concurrir para constituir el libelo. El intento malicioso se infiere de que el hecho imputado es falso. Pero se dice que nosotros no debemos invadir la libertad de la prensa. En todos los casos de esta clase oimos hablar mucho de esto.

¿Cuál es, pues, esa libertad de la prensa que es garantida por la Constitucion y sancionada por la ley? Parece que muchos presumen, y sobre todo aquellos que tienen conexion con los diarios, que la libertad de la prensa envuelve la prerogativa de discutir y traducir el carácter público y privado de los individuos, sin límite alguno. Pero esta version es inadmisible bajo todos respectos. Los conductores de la prensa periódica no tienen á este respecto mayores privilegios que otro ciudadano cualquiera. Un editor no tiene en su papel mas derecho para denigrar á sus conciudadanos, que cualquiera otra persona para imputar un crímen á su vecino por medio de una falsedad. Ambos son igualmente responsables del agravio. El ultraje

impreso, sin embargo, es el mas pernicioso y merece el más severo castigo en razon de ser mas deliberadamente publicado, y circulado mas extensamente. La ley, por tanto en adicion á la accion por daños y perjuicios, admite una acusacion por libelo. A mas de esto, hay muchas cosas que pueden, puestas por escrito ó pintadas, ser libelo que no sustentarían una acusacion de injuria, si sólo hubiesen sido establecidas verbalmente. El conductor de una prensa pública, tiene indubitablemente el derecho de publicar hechos sobre todos los asuntos de público interés. El puede sin inconveniente, exponer ante el público los procedimientos de la legislatura, del gobierno, de nuestras Cortes, ó cualquiera de nuestros cuerpos, y por mucho que tales procedimientos puedan reflejar sobre la conducta ó carácter de los actores en aquellas escenas, á ninguna responsabilidad queda ligado el editor, mientras él adhiera sustancialmente á la verdad; tambien le es permitido avanzar comentarios y opiniones, sobre todos los asuntos que no salgan de los límites de una franca, justa y libre crítica. Sobre materias de un carácter estrictamente privado se necesita mas cautela. A este respecto ha de mantenerse en los estrictos límites de la verdad y en sus comentarios no salir de una clara y legítima induccion; mas no le es permitido mojar su pluma en hiel, y lanzar día por dia sobre el espíritu público los más amargos desahogos de una malevolente disposicion ó de un corazon dañado. No ha de destinar las columnas de su periódico á asaltar á los individuos ni denigrar su carácter, ni con el fin de satisfacer su malicia ó descargar los golpes de su venganza ó la de otro sobre sus víctimas. No está autorizado á denigrar á los otros, ya sea con cargos directos, ya por medio de expresiones encapotadas ó por alusiones malignas. Todo esto no es libertad, es licencia. Es bajo y cobarde, y lo que interesa á nuestro objeto, es ilegal y punible.

Ni puede tampoco un editor con propiedad asumir la prerogativa de revisar los procedimientos de nuestras Cortes de justicia. Nuestras Cortes han sido establecidas con el objeto de administrar justicia en cierto conducto, y según reglas fijas y formas establecidas. Ningún individuo puede erigirse en censor, y emprender entrometerse

á inferir el debido curso y administracion de la ley, ya por medio de ataques infundados contra las Cortes, ó por amenazas contra los empleados que las ejecutan, ó sea por tentativas de influir sobre un jurado, pidiéndole un *verdict* ó de otra manera.

Si por ejemplo el papel publicado esta mañana en esta villa, contuviese un denucio editorial del consejo que deba seguirse por uno ú otro lado, invitándolos á abandonar la prosecucion ó la defensa, de manera que el jury hallase ya formulado un *verdict*, vosotros os mostraríais sorprendidos con la violacion de la propiedad y con el ultraje hecho á la justicia pública. La Constitucion y las leyes suponen que las cortes y los jurados son capaces de desempeñar sus empleos sin ayuda de nadie, y sin ser molestados; y el conductor de una prensa pública que pretenda asumir superioridad sobre las autoridades constituídas y presume aconsejarlas y dirigirlas es tan criminal de cometer una accion impropia como lo es de una grosera arrogancia. Todo buen ciudadano debe rechazar con disgusto esas tentativas á manchar y envilecer la justicia. Estas observaciones no son hechas como principios generales solamente, sino porque supongo que pueden tener alguna conexion con el caso presente; porque me inclino á creer que el artículo acusado fué inspirado por una perversa propension, de parte del autor, á entrometerse en los procedimientos entonces pendientes en la Corte de *Oyer and Terminer* de Nueva York. Debe tenerse presente que el papel en que apareció la publicacion tiene la fecha el 20 de Octubre de 1849, que el juicio de Carpenter había comenzado el 9 y continuó hasta el 29 del mismo mes.

Leyendo todo el artículo os apercibiréis, que induce á los *attorneys* que siguen el proceso á abandonar la causa y confiadamente predicen un *verdict* de absolucion. (Aquí el letrado juez lee parte del artículo). Ahora, aunque no sea esta la parte acusada como libelo, sin embargo, el artículo entero debe ser puesto en el caso, y puede ser examinado con la mira de averiguar el verdadero significado de las partes especificadas, como tambien de los motivos que ha tenido el escritor. Nosotros vamos á echar una rápida ojeada sobre el artículo en cuestion, y ver si conforme á los principios establecidos es ó no un li-

belo. Vais á leerlo, y construído en su sentido natural y aparente, y si de su lectura concluís que él hace cargo á M. Jordan de una falta ó corrupcion en su oficio, y contiene acertos calculados para degradarlo en la estima y opinion de la especie humana, es un libelo. El acusado no puede escudarse mostrando que el artículo puede sin violencia ser interpretado de una manera inocente, por un sabio y crítico análisis del lenguaje. No debe suponerse que los lectores del *Police Gazette* sean todos ellos instruídos críticos para sondear las profundidades de tales artículos y descubrir el oculto sentido. Ellos deben probablemente quedar satisfechos con el santido que arroja á primera vista, y no estar particularmente dispuestos á buscar una version mas inocente.

Por aquel sentido debe ser juzgado y hecho responsable el acusado; por él debe sostenerse ó sucumbir. La única cuestion que queda pendiente es saber si se ha establecido alguna justificacion. La Constitucion provee que « en todos los procesos criminales, ó acusaciones por libelo, puede alegarse la verdad como prueba ante el jurado; y si al jurado apareciese que la materia acusada como libelo es cierta, y fué publicada por buenos motivos y con fines justificables, la parte será absuelta y el jurado tendrá el derecho de determinar la ley y el hecho.» Bajo esta provision, sin olvidar que el peso de la prueba recae sobre el acusado, vosotros tenéis el derecho de inquirir primero, si los cargos contenidos en el artículo son ciertos. Si os decidís por la afirmativa, debéis en seguida buscar los motivos que influyeron al escritor y los fines que se propuso alcanzar.

Si estos fueren tales que se recomendasen á vuestro juicio, como buenos y respectivamente justificables, debéis absolver al acusado. Si por el contrario encontráis que los cargos no están probados como verdaderos, y fueron publicados con malos motivos, ó por fines injustificables encontraréis un *verdict* de criminalidad. No os detendremos en un examen crítico de la prueba dada por parte del acusado. Los miembros de la Corte convienen unánimemente en que no somos capaces de hallar justificacion en las pruebas presentadas por el acusado; somos incapaces de determinar fundamento alguno, para determinar que

los cargos son justificados en sus particularidades escenciales; ó una base sobre la cual puede apoyarse un *verdict* en favor del acusado. Pero nosotros negamos expresamente toda intencion de entrar en lo que es del dominio exclusivo del jurado. Nuestro intento es dejaros entera libertad para ejercer vuestro propio juicio, pesar las pruebas y determinar el caso conforme á vuestras propias nociones de lo justo, recto y propio. La Constitucion impone al jurado la responsabilidad de tales decisiones, y es nuestro ánimo dejar la responsabilidad á quien le pertenece. Estamos satisfechos de que desempeñaréis fielmente y en conciencia vuestro deber; y que mientras por una parte tendréis en cuenta los derechos y privilegios consiguientes á un ejercicio racional de la libertad de la prensa, no olvidaréis por otra parte que solo vosotros podéis interponer un escudo de santidad y proteccion entre el látigo del ultraje y la buena fama de vuestros conciudadanos.

....

Despues de varios incidentes el jury se retiró, y pasado veinte minutos entró en la Corte con un *verdict* de criminalidad.

INSURRECCION EN BOSTON

EL COMISIONADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y EL TUMULTO SOBRE EL ESCLAVO FUGITIVO EN BOSTON

Para inteligencia de las piezas que siguen, téngase presente que siendo Estados independientes los que forman la Union Americana, el gobierno general tiene un agente cerca de cada gobierno, que mantiene las relaciones. Este comisionado es el órgano del Ejecutivo.

El comisionado de los Estados Unidos por Boston, ha escrito la carta siguiente relativa á su conducta, en relacion al reciente alboroto para rescatar los esclavos en Boston, y que había sido comentada por un escritor en el *Atlas* de Boston.—Dice así:

SEÑOR:

En un artículo del Atlas, la publicacion del Presidente despues del alboroto en el juzgado para arrebatar á la justicia un reo, y todo lo hecho por el gobierno, es imputado á un despacho telegráfico enviado por mí al secretario de Estado, en el cual yo espresaba la opinion de que el arrebatamiento de los presos, era caso de guerra *leving war*, contra los Estados Unidos. El autor de este artículo pregunta «¿Puede entrar en el *leving war*, el caso de este alboroto negro? Mr. Curtis el comisionado dice « que sí, y el gobierno obra sobre esta base. Una conclu-« sion semejante, da mucha importancia al caso, pero hace « una grave injuria al pueblo de Massachussets, y nos pa-

« rece debido á su carácter que tal sugestion reciba una « justa reprimenda.

Denunciado de este modo « ante el pueblo de Massachus- « sets», para recibir «una justa reprimenda», no se hallará impropio de mi parte mostrar cuál fué mi opinion, y cómo fué dada.

El martes 18 de Febrero recibí del Secretario de Estado un despacho telegráfico datado del lunes, y concebido en estos términos:

«Tenga V. la bondad de trasmitirme los hechos precisos con respecto al arrebatamiento de los que se alegan como esclavos fugitivos, en el juzgado de Boston, el 15 de Febrero; infórmeme tambien si han sido recapturados, ó si ha ocurrido alguna cosa importante desde el asalto Sin pérdida de tiempo.—DANIEL WEBSTER.»

Mi respuesta fué como sigue:

« *Honorable Daniel Webster,* Washington:

« Su despacho recibido esta mañana. El asalto ocurrió despues que yo habia salido del tribunal. El descuido de la autoridad de la ciudad permitió que se aglomerase una fuerza irresistible, por no estar preparado el departamento del mariscal. El negro no ha sido recapturado. Dos prisiones hechas, Wright, editor, Davis, abogado. El caso es de « leving war » (guerra contra los Estados Unidos), pero los procedimientos que se siguen ante Halett (por las autoridades locales) tienen solo por objeto dejarlos escapar.— (firmado) Geo. T. CURTIS.»

Debe notarse que mi opinion fué dada al Secretario dos dias despues de la ocurrencia. Fué, pues, una opinion deliberada, y no manifestada sin consideracion. Voy á mostrar ahora los fundamentos de ella, de manera que puedan comprenderlos los lectores que no tienen conocimientos profesionales.

La Constitucion de los Estados Unidos hace consistir el crimen de *traicion,* entre otras cosas, en «leving war» hacer armas contra los Estados Unidos. Lo que constituye « hacer armas », es, pues, materia de interpretacion y de definicion. El juez supremo Marschal, á quien no enumera entre sus autoridades el *Atlas,* dice en el juicio del coro-

nel Burr, que este término, «no es por la primera vez aplicado á traicion por la Constitucion de los Estados Unidos.» Es una voz técnica. Es usado en un antiquísimo estatuto de aquel país (la Inglaterra) cuyo lenguaje, es nuestro lenguaje, y cuyas leyes son el substracto de nuestras leyes. Apenas puede concebirse que aquel término fuese empleado por los que fabricaron nuestra Constitucion en otro sentido que aquel que le habían fijado los legisladores de quienes lo hemos tomado prestado. Es por tanto razonable suponer, á menos que no sea incompatible con otras palabras de la Constitucion, que el término «leving war» sea usado en aquel instrumento en el mismo sentido en que era convenido en Inglaterra y en este país haber sido usado en el estatuto de Eduardo III, del cual fué tomado. El estatuto de Eduardo III á quien el Juez Supremo se refiere, fué un estatuto publicado con el expreso propósito de declarar lo que constituía el crimen de traicion y entre los actos que abraza, está este de «hacer guerra». Ahora, todo jurisconsulto sensato sabe que bajo este estatuto un alboroto (*mob*) ó insurreccion, para atacar una casa particular no es un acto de *hacer guerra*; pero hacerlo con el confesado designio de atacar todas las casas de la misma clase, es un acto de *leving war*, hacer guerra. Del mismo modo, rescatar un preso cualquiera, por fuerza de armas, ó fuerza de número, no es *traicion;* pero hacerlo con el confesado designio de rescatar todos los presos confirmados por una misma causa, es *traicion*; «haciendo la universalidad del designio dice Blackstone, una rebelion contra el Estado, y usurpacion de los poderes del gobierno, y una insolente invasion sobre la autoridad del Rey.» *Es la general confianza* del gobierno público lo que constituye este crimen; y aunque en este caso solo haya una violencia cometida, si es hecho con el confesado designio de dejar frustrado el poder y autoridad del gobierno en todos los casos análogos, es un acto de «leving war» de hacer guerra. Esto no requiere una rebelion armada del pueblo, como parece suponerlo el *Atlas*. Puede ser hecho por un alboroto negrero (*negro mob*), ú otro agrupamiento, con tal que á tal acto acompañe la intencion general de resistir en todos los casos á la ejecucion de una ley particular. Si tal intencion

lo acompaña es *traicion*, y aquellos que la cometen, si son convictos, pueden ser ahorcados.

El escritor del *Atlas* no parece haber prestado atencion á la precisa distincion que hacen las autoridades que él mismo cita. Si quiere tomarse el trabajo de releerlos verá que ellos sostienen la posicion que yo he tomado. Ni es nueva esta doctrina en este país. Durante la administracion de Washington fueron convictos hombres en Pensilvania, de participar en una combinacion general para resistir por la fuerza á la ejecucion de la ley de sisas. En verdad no habrá abogado alguno en el país que trepide un momento en sostener ante cualquiera tribunal en este país, la proposicion avanzada por el mismo Webster en su carta (al comité de Nueva York, para celebrar el 22 de Febrero) que «si algunos se combinan y confederan entre sí, y por fuerza de armas, ó fuerza de número, resisten efectivamente á la operacion de una ley del Congreso, en su aplicacion á un individuo particular, con el confesado propósito de hacer la misma resistencia á la misma ley, en su aplicacion á todos los demas individuos, es *hacer guerra á los Estados Unidos*, y nada menos que *traicion*.»

Tal es mi manera de entender la ley. Ahora, ¿cuáles eran los hechos en el momento en que contestaba el despacho del ministro de gobierno? Yo sabía que en toda clase de formas en la que intencion puede ser declarada—por discursos públicos y privados; por resoluciones en los *meetings* públicos, desde el púlpito y desde la prensa, había hombres en esta ciudad que habían declarado que ningún esclavo fugitivo sería arrancado de esta ciudad en virtud de la acta del Congreso; y que bajo el estímulo de estas declaraciones había en esta ciudad hombres de color, que llevaban consigo armas con el objeto de resistir á la ley. Había, pues, razon para creer, y aun persisto en creer en la existencia de una conspiracion mas ó menos extensa, para resistir y estorbar la ejecucion de la ley en todos los casos. Si el acto de arrebatar á Shadrach, fué hecho en prosecucion de esta general intencion de resistir la ley en todos los casos, no me compete ahora á mí esclarecerlo, porque toda la causa está sufriendo el conveniente examen ante los tribunales á quienes corresponde declarar sobre el caso.

Por lo que á mí respecta, el haber respondido al ministro de Estado diciéndole algo menos de lo que yo creía ser la verdad, es cosa sin duda que él no ha debido temer de mi parte. Era mi deber como ciudadano decir al gobierno la verdad, y la verdad por ende, tal como yo la entendía. Si era honroso para el Estado, ó para la ciudad, ó «al pueblo de Massachussets» ó los que se han mezclado en ello, es consideracion esa que puedo yo sentirla profundamente, pero que no podía influir en mi respuesta al gobierno. Comprendo que la accion del gobierno debía en mucho depender de los informes que recibiese en respuesta á sus preguntas; y en cuanto la responsabilidad pesa sobre mí, aumentándose por la contestacion que dí al Ministro estoy pronto á responder ante el gobierno y el público.

Es del todo improbable que la proclamacion, sin embargo, fuese hecha solamente, fundándose en estos despachos telegráficos ó porque en ellos se hubiese expresado la opinion de que el caso era de *leving war*. Muchos meses antes el mismo Webster había establecido públicamente lo que constituía el crimen de *leving war*, en una carta que no tengo en mi poder, pero de cuyo contenido me acuerdo perfectamente. El y toda la administracion deben haber tenido un conocimiento general de las declaraciones hechas y propósitos confesados en Boston, antes que la ocurrencia tuviese lugar. Y cuando el gobierno tuvo noticia de que un preso había sido arrebatado de manos de la justicia á medio día, por un grupo, que se sobrepuso á los oficiales de la ley, ya fuese este ó el otro hombre el que expresó una opinion de la naturaleza de la ofensa, si el Presidente no hubiese hecho la proclamacion habría en mi sentir faltado á su deber.

Sería difícil para el escritor del *Atlas* mostrar en qué sentido mi despacho hacía una grave ofensa al pueblo de Massachussets. El no estaba comprometido en el acto de que era necesario dar cuenta. Pero si de esta ocurrencia ellos y el pueblo del país en general han sabido que la ley de los Estados Unidos ha sido resistida de una manera efectiva por un tumulto, y que aquel tumulto se aumentaba con la predeterminacion de estorbar el que se trasladase un fugitivo «Hay ó no hay ley».—«Hay ó no hay Constitucion»,

ellos habrán sabido algo, cuya repeticion concierne al honor, á la paz y á la seguridad de esta comunidad.—Vuestro respetuoso servidor

GEORGES T. CURTIS.

DICTAMEN DE LA COMISION DE LO JUDICIAL DEL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, SOBRE EL PODER DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA REPRIMIR ACTOS REVOLUCIONARIOS.

Tan desprevenidos están en aquel afortunado país contra los amagos de las revueltas, que con motivo del incidente de Boston, fué preciso inquirir cuáles eran las atribuciones y facultades dadas por la Constitucion al Presidente de la República para el caso de ser desobedecidas deliberadamente las leyes, por un partido ó una ciudad ó un Estado. El pasaje del mensaje alusivo al tumulto de Boston pasó á comision en el Senado, y la comision declaró ser suficiente el poder del Ejecutivo para obrar.

INFORME DE LA COMISION EN LO JUDICIAL.

Mr. Bradbury de la Comision en lo judicial, á la cual fué referido el mensaje del Presidente de los Estados Unidos, en respuesta á la resolucion del Senado pidiendo informe, con motivo á los recientes disturbios de Boston, hizo el siguiente informe:

Llamada la Comision á considerar el asunto contenido en el Mensaje del Presidente, cree oportuno limitar la expresion de su sentir á uno ó dos puntos presentados en este documento.

Que los oficiales del Ejecutivo tienen pleno y adecuado poder para apoyar la ejecucion de las leyes está fuera de duda, y la Comision es de opinion que posee tal poder ahora sin necesidad de mas legislacion.

En la ejecucion de los procesos judiciales, los *marshals* y los diputados tienen autoridad para llamar en su auxilio, donde sea necesario, el *posse commitatus*, con su jurisdiccion, y para adoptar el lenguaje del Presidente, «se supone que no es dudoso que todos los ciudadanos enrolados ó no en la

milicia, pueden ser llamados como miembros de él» siendo su deber obedecer á esta intimacion.

La Comision no conoce razon alguna, que exceptúe á los ciudadanos que constituyen las fuerzas de mar ó de tierra de los Estados Unidos de esta obligacion; pues porque sean soldados ó marineros no dejan de ser ciudadanos; ellos poseen todos los derechos y están ligados por todas las obligaciones de los ciudadanos, y mientras obren por el llamado y bajo la direccion de las autoridades civiles, pueden obrar con mas eficacia y sin objecion en una forma organizada, bajo el conveniente mando subordinado.

Siendo la Constitucion de los Estados Unidos y las leyes del Congreso dictadas en cumplimiento de ella, superiores á los Estados particulares, ninguna disposicion de los Estados puede anularlas, ó exonerar á los ciudadanos del deber de rendirles obediencia.

Cuando llegue el caso (que necesariamente debe ser raro) que el poder civil sea inadecuado para mantener las leyes, el Presidente está autorizado por las leyes del Congreso de 28 de Febrero de 1795, y Marzo 3 de 1807, á llamar y emplear, en la manera prescrita por estas actas, la milicia de los Estados, y la fuerza de mar y de tierra de los Estados Unidos para sofocar insurrecciones, prestar fuerza á la ejecucion de las leyes.

La revision de los poderes que posee el Ejecutivo en virtud de las leyes existentes, á que hemos aludido y la experiencia de lo pasado, han llevado á la Comision á creer que no es esencial dictar nuevas leyes, para poner en aptitud al Presidente de desempeñar fielmente, como confiamos que está dispuesto á hacerlo, su alto deber constitucional y hacer que las leyes sean fielmente ejecutadas. La Comision cree innecesario recomendar esta vez nueva legislacion; y pide se les exonere de mayor consideracion del asunto.

LA POSTA BARATA

NUEVA LEY DE LOS ESTADOS UNIDOS POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PORTE DE UNA CARTA SENCILLA Á UN «CUARTILLO» POR CONDUCIRLA Á «1000 LEGUAS» DE DISTANCIA.

Nos asombramos todos los días de este fenómeno de engrandecimiento que tiene azorado al mundo con el espectáculo de los Estados Unidos. Treinta y dos años mas de independencia que los que contamos nosotros les han bastado para ponerse á la cabeza del mundo en civilizacion, en riqueza, en poder, y aún en extension territorial. De tres millones de hombres que eran se han convertido en veinte y tres en 70 años, es decir, en mayor poblacion que la de todos las repúblicas españolas juntas desde Méjico hasta Chile, y en el doble de la España, con veinte siglos de civilizacion. Comparemos un solo costado de esta múltiple cuestion entre la manera de proceder de los Estados Unidos, y la nuestra tomando el ejemplo en el gobierno que se títula el Defensor de la Independencia americana y que pretende representar los intereses, el honor y la dignidad de los pueblos de estirpe española.

En los Estados Unidos, fué tal desde los principios de la revolucion de la Independencia la importancia que se dió á la administracion de la Posta, que hombres de la altura de Franklin desempeñaron el empleo de Maestre de Posta que equivale á nuestro administrador de Correos, destino que hasta hoy cuenta entre los ministros del Presidente de la República; pues por tal se le tiene al administrador de Correos.

Violar la correspondencia es un crimen en los Estados Unidos que no pasaría por la cabeza de un outlaw, tal es el respeto que se tiene al sello que guarda, bajo la fe pública, las confidencias de los particulares.

Trece mil ochocientas catorce casas de posta hay distribuídas y servidas en toda la extension de la Union, y el correo recorre *diariamente* en coches ó diligencias para pasajeros, treinta y siete mil leguas, que equivalen á cuatro veces la vuelta del mundo.

En la República Argentina estuvo abolido el correo durante muchos años. La correspondencia es violada todos los días y el gobierno de Buenos Aires se ha hecho un honor de publicar por la *Gaceta Mercantil* mas de doscientas cartas particulares que ha abierto, para hacer alarde de su desacato.

El correo restablecido despues mensualmente, no tiene ni día ni hora fija. Deja de salir de Buenos Aires un mes, dos y tres, si así place y conviene á Rosas, sin cuya orden no puede ser despachado. La República Argentina ha vuelto, pues, al tiempo de los Incas inventores de los chasques, llevando órdenes á los Curacas.

El gobierno de Chile estableció en 1847 dos correos con el objeto de poner en contacto las costas del Atlántico con las del Pacífico; pero no pudiendo obtener del gobierno argentino la continuacion de la correspondencia quincenal, tuvo que limitarse á uno. Este uno vuelve con frecuencia de Mendoza sin tener la correspondencia de Buenos Aires porque el correo no llega hasta el momento de su partida. Otras veces trae las de tres meses atrás, que ha estado detenida uno en Buenos Aires y otro en Mendoza.

El correista de regreso á Buenos Aires va desempeñando comisiones especiales de Rosas, *arreando* peones y distrayéndose de su objeto, y demorando indefinidamente la correspondencia. ¿Habrá país cristiano, por bárbaro y atrasado que sea, que presente escándalo igual? ¿Hay necesidad de atribuir á otro origen la decadencia de aquel país, y la ruina de su comercio interior? ¿Puede existir comercio sin comunicaciones activas, seguras, periódicas entre las diversas plazas, desde donde parten y adonde van las mercaderías? ¿Qué razon puede darse para cohonestar este sistema de destruccion de todo gérmen de

riqueza? En 1840 pudo decirse que la guerra civil estorbaba la regularidad de las comunicaciones; pero desde 1840 adelante, en once años trascurridos, cuando esos pueblos eran gobernados por federales de la devocion de Rosas, ¿qué inconveniente habrá para concederles una institucion de que solo para aniquilarlos puede privárseles?

Como un contraste que queremos hacer notar, extractaremos las principales disposiciones de la nueva ley norteamericana, pues es demasiado larga para insertarla integramente.

Cada carta sencilla de media onza, por la distancia de 3000 millas abajo, si franca pagará 3 céntimos (menos de un cuartillo) si no se franquea 5 céntimos (menos de medio real).

A cualquier distancia de mas de 3000 millas (incluyendo California) franca 6, sin franquear 12.

Por cada carta sencilla de media onza, conducida en todo ó en parte por mas de un país extranjero á los Estados Unidos, ó de los Estados Unidos á país extranjero, por una distancia que no exceda de 2500 millas... 10 céntimos (menos de un real).

A mayor distancia 12 céntimos (casi un real).

El trasporte de diarios queda arreglado como sigue:

Por un trimestre (setenta y ocho números ó noventa y uno) franqueado, 5 céntimos á cincuenta millas inclusive, desde el punto de su publicacion: 10 céntimos á 300 millas; de 300 á 1000 millas de distancia 15 céntimos; desde 1000 á 2000 millas, 20 céntimos; de 2000 á 4000 millas, 30 céntimos.

El cambio de periódicos, revistas y magazines entre los editores se hará libre de derecho de posta.

El maestre de posta general proveerá de un sello ó estampa para el franqueo de las cartas.

La moneda de los Estados Unidos queda autorizada á sellar una pieza de cobre de tres céntimos para facilitar el pago de la estampa.

El gobierno y Congreso, por la correspondencia oficial, pagarán á la Posta medio millon de pesos al año.

Medio millon del tesoro nacional queda afecto á cubrir el déficit, si hubiere, entre el servicio de la Posta y sus productos.

Queda el Maestre de Posta general facultado para crear nuevas oficinas de correos, donde lo juzgue necesario, y emplear nuevos correistas, repartidores, etc., que reciban y distribuyan las cartas.

Para la realizacion de esta Posta monstruo, que como se ve por las distancias marcadas, abraza toda la tierra, ha sido necesario otra ley reglamentaria que la complete, suministrando el tesoro los fondos que necesita invertir.

Para el trasporte de las malas, que incluye el servicio de California y del Oregon, tres millones cuatrocientos setenta mil pesos.

Para el trasporte de las malas en dos vapores de Nueva York, por Southamptom á Bremen, á 100.000 pesos cada buque: y por el trasporte de Nueva York al Havre en dos buques, á 75.000 pesos cada uno.

Por el trasporte de las malas á traves del Istmo 45.000 pesos.

En presencia de estas disposiciones de la ley, nos abstenemos de todo comentario. La posta barata es ya uno de esos axiomas confirmados por una práctica constante. En Chile no estamos sin duda, en los tiempos de Abraham en materia de posta, que debió reducirse á hacer montar á caballo un doméstico á llevar una carta, como el genio admirado y ponderado de Rosas, lo ha descubierto tres mil años despues de la muerte del patriarca creador de vacas. Pero no por eso, el ejemplo sería menos instructivo. Hace tres años que se revuelve el pensamiento de reformar la renta de correos; todo se ha dicho, pero nada ó poquísimo se ha hecho. Una vez por todas hágase algo. Autorícese al Ejecutivo para fundar nuevas postas, y fijar el porte de las cartas. Hágase una ley mala, pésima; pero póngase mano á la obra. Que la nueva presidencia principie con una baja sensible en el porte y la adopcion de un gran principio económico administrativo. Abierto el comercio de tránsito; abolido el estanco, activado el correo y abaratado el porte de las cartas, estos elementos constituyen una atmósfera que hará germinar otras muchas nuevas plantas de progreso y de ventura para este país.

ÍNDICE DEL TOMO VIII

PÁGINAS